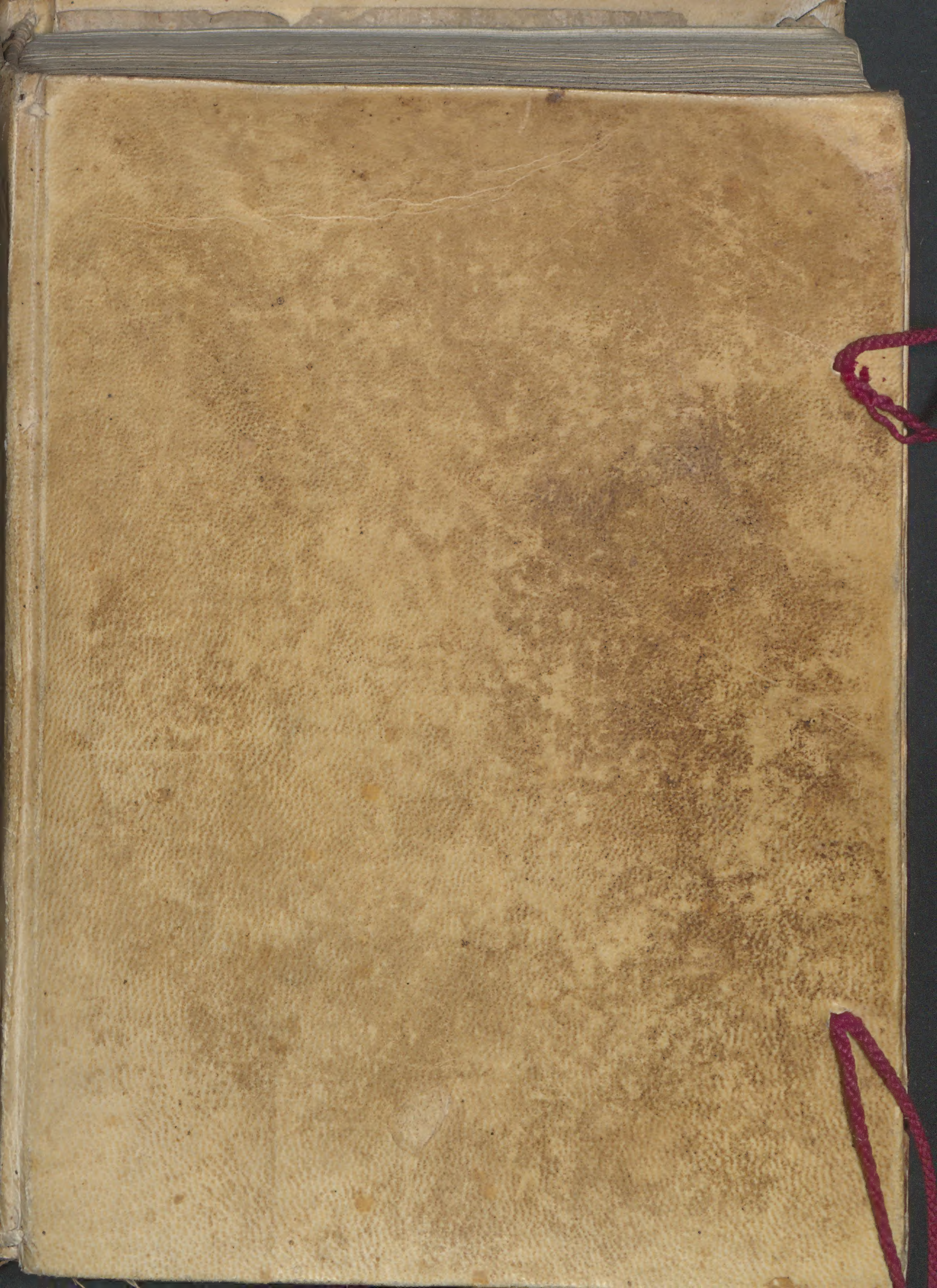
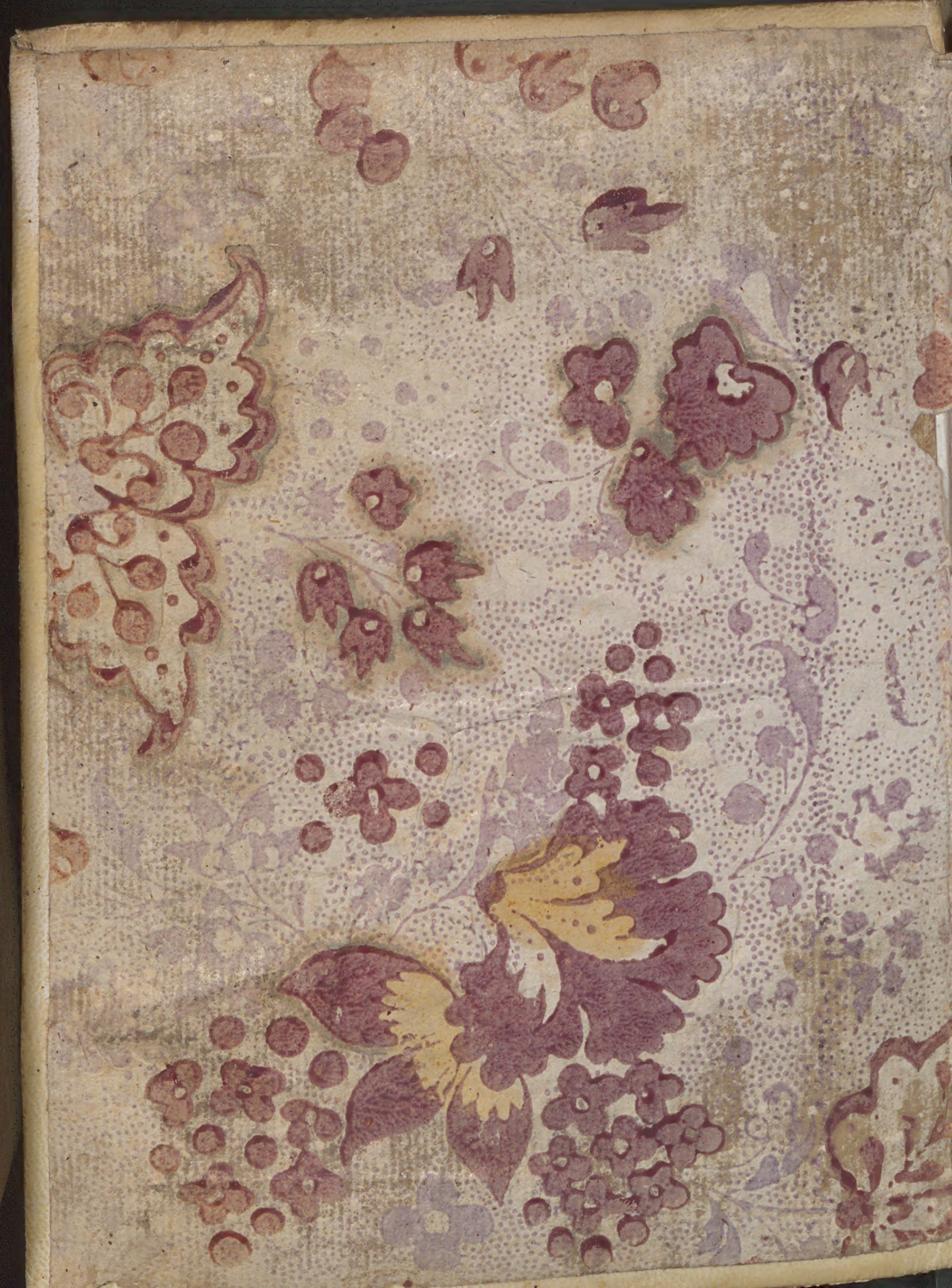








M.S. en 2º. pergamino bien tratado con 207 hojas.

Critica á la historia de S. Laureano.

Rotulata

Carden. Palentin critica.

✠

Prologo al Lector.

Comun mente proceden los escritores de libros con artificio y cautela en sus prologos, â fin de vender sus obras por cosa grande. Vnos por captar la voluntad de sus lectores, les llaman Amigos: dandoles el epitheto de prudentes. Otros trabajan en ponderar la proporcion de los titulos con sus respectivas obras. Otros sudan en manifestar la conexion, ô cohexencia entre las partes de su escrito. Otros en exagerar la conveniencia y utilidad, que ofrecen al bien comun. y otros final mente gastan el prologo en persuadir lo arduo y dificultoso de su empeño: ponderando los muchos libros, que han visto, y archivos, que han registrado, para la composicion del libro, que dan al publico. En un Autor moderno, y de gran fama entre los eruditos, me acuerdo haver leido estas expressiones: Quanto sudore, et quantis vigilijs hic labor mihi constiterit, non est necesse pluribus commemorare. Adivi plus quam quinquaginta Bibliothecas: excussi Ms. codicum millia: consului plura archivia, et Authores facile mille perlustravi.

Otro mas moderno, que escribe con buen pulso la historia general de Cordoba, da â la luz publica su primero tomo sin prologo, y sin los comunes traslados de aprobaciones y censuras: librando todo el concepto de su libro por el merito intrinseco del. Con animo estaba de seguir esta conducta para evitar algunos vicios en que tropiezan los ojos de los Criticos, por

el camino comun, seguido hasta hoy delos Escritores; pero conociendo por una parte, que qualquiera extremo es vicioso, que no hay reglas que prescriban en la materia, y por otra, que la obra Apologetica en favor de San Laureano y de su mitra Hispalense, necesita de algunas advertencias, me propuse seguir en mi prologo un camino medio, como mas seguro. Un camino, por el que evitando la jactancia, vanidad, ù otro qualquiera afecto de passion propria, por el que previniendo al Lector con las dificultades y passos arduos, que se hallan en la historia de nuestro Santo; conozca lo arduo del empeño.

Ya advirtiò Plinio, que es cosa dificultosa y ardua dar visos de novedad â las cosas antiguas, â las nuevas autoridad, â las obscuras resplandor, â las cansadas ô enfadosas gracia, â las dudosas fe, â todas las cosas su naturaleza y perfeccion, y ala naturaleza su complemento y hermosura: "Res ardua, vetustis novitatem dare, novis auctoritatem, "obsoletis nitorem, obscuris lucem, fastidítis gratiam, dubiis "fidem, omnibus naturam, & naturæ suæ omnia. (Plin. Sec. præf. hist. natur.) Nadie, que haya leido con estudio las cosas de San Laureano ignora los errores, que se contienen en diferentes Actas, que hasta hoy estan conocidas: que no hay Actas proconsulares por donde se debian corregir: que se encuentran dificultades en ajustar la chronologia: y en una palabra, que se hallan en esta historia escollos y dudas, que hasta âhora no han podido vencer los Criticos. De aqui ha nacido, que unos colocan al Santo en el siglo V. otros en el VI. que unos lo anejan â los tiempos de Atila, otros â los de Theodorico, y otros â los de Totila: que unos lo hacen Obispo de Oderzo en la Italia, otro de Espoleto en la Umbria, y otros Corepiscopo en Francia en un lugar dela Provincia de Aquitania: y otras opiniones delas que se hace mencion en esta obra.

Vencer lo arduo y dificultoso, que hasta hoy se ha

en

encontrado en la historia de nuestro Santo, remover las dificultades conque los modernos la han obscurecido mas de lo que estaba, reducirla y ajustarla à una acertada Chronologia, corregir y elucidar las Actas, satisfacer à sus censores, retocar con visos de novedad la historia del siglo VI. dar luz à las cosas obscuras de esta historia, autoridad y fe à lo tenido antes por dudoso, y rastrear lo consiguiente y necesario por los sucesos de aquel siglo es el escopo de mi pluma.

Para esto contribuye la primera parte Preliminar, que trata sucintamente de la Critica, sus reglas, y preceptos. Por aqui se pesan las razones y dificultades, que han propuesto los Criticos, sus momentos excesos y defectos en la causa de San Laureano, y ultimamente la fe que merecen sus Actas, y los demas documentos, que enuncian su mitra Sevillana. En esto sigo al gran de Critico Eusebio Amort, quien para escribir de revelaciones privadas, viendo las dificultades, dudas, è ilusiones, que se contienen en algunas con perjuicio de los Fieles: compilò los preceptos y reglas de los mejores Mysticos, para decidir ò dar luz en puntos tan arduos.

En consequencia de lo dicho vendran al Criterio la Dissertacion del Dr. Henrique Florez, los comentarios del P. Juan Bautista Solerio sobre el dia 4. de Julio, las notas del mismo sobre las Actas, las Actas del P. Phelipe Labbe Jesuita Francès, los documentos Bituricenses trahidos nuevamente por la Santa Iglesia de Sevilla, los documentos proprios de Sevilla, lo que sobre todo ha escrito el Rmo. Tello, y finalmente los nuevos documentos de otras Iglesias de Francia, que à peticion mia me han remitido estudiosos desta nacion. Todo esto se mide por las reglas y preceptos de la primera parte preliminar, tomados de los AA.s mas peritos en la Critica.

No extrañaràs dos dissertaciones, que se incluyen

en

en esta obra: la primera en defensa de los Escritores Españoles, y la Segunda sobre si Sevilla fue Madre y Metropoli de España en el siglo VI. pues aunque parece que se apartan de lo directo del assumpto, contribuien mucho para lo indirecto, probando en parte la verdad contenida en la Historia de San Laureano. Procuro evitar la passion, precipitación, y obstinación en el empeño: observando en quanto puedo imparcialidad. A esto contribuye el proponer lo cierto como cierto, lo falso como falso, lo probable como probable, lo dudoso como tal, y cada cosa como es, segun regla recebida de los Criticos: mas no por esto me prometo en todas las cosas el acierto: basta la verosimilitud. y con esto vale, et vive.

✝

Parte primera preliminar

En la que se trata de la Critica, de sus reglas y recto uso para mejor inteligencia de la historia de San Laureano.

1. Quando esperabamos, que los Criticos modernos aplicassen las reglas y preceptos de su arte para aclarar los hechos de San Laureano, que hasta hoy se hallaban envueltos entre densas obscuridades: han salido de la prenssa escritos, que apartandose del comun consentimiento de los pueblos, y del recto uso de la Critica en materia que pertenece á piedad, y religion, los manifiestan dudosos y enredados entre innumerables dificultades. No es solo Sn. Laureano, quien ha padecido naufragio en esta borrasca: otros muchos Santos, y varones esclarecidos, cuyas historias corrian inoffensso pede, han quedado sumergidos en la tempestad.

2. No lo atribuimos á obstinada malicia ó passion: porque el amor, que professan estos Criticos á la verdad, es ciertamente preservativo del comun contagio. No negamos, que para desterrar las fabulas delos falsos Chronicones, ha sido necessario el acre remedio de una rigorosa Critica; pero hemos observado, que aplicado este remedio sin distincion, ha producido malissimos efectos en todo el cuerpo de la Historia. Una misma Medicina aplicada á diversos sujetos suele causar efectos encontrados. Nadie duda, que el acierto del Medico consiste, conocida la enfermedad, en la prudencia y recta aplicacion delos remedios: pero faltando estas circunstancias, se experimenta,

que el abuso de ellas causa fatales destrozos en el cuerpo enfermo. Para conocer pues si es, ô no recta la aplicacion de reglas criticas, que los Modernos hacen â la historia de San Laureano, será nuestro assumpto en esta parte primera tratár de la Critica, sus preceptos, y de todo lo que concierne â el descubrimiento de la verdad.

Capitulo 1.º

Dela ethymología y origen de la Critica, de su definicion, necesidad, vtilidad, y vso.

3 Esta voz crisis es griega, y significa lo mismo, que Juicio, discrecion, sentencia, ô decision. En este sentido dixo Ciceron, que habia de hacer Juicio, como antiguo Critico: ego tanquam Criticus antiquus judicaturus sum. (lib. 9. ad Dolebel.) Criticos llamó tambien Oracio â los que formaron Juicio de las qualidades del poeta Ennio: Ennius et sapiens, et alter Homerus, ut Critici dicunt. (lib. 2. epistolar.) por esta razon llaman los Medicos critico y decretorio â el dia de la resolucion de la lucha entre la enfermedad y naturaleza, el qual funda crisis ô Juicio de la mejoria del enfermo. En este sentido de Juicio discretivo usan las historias de la voz crisis. De aquí se forma la diccion adjetiva Critica, que significa el arte de hacer Juicio discretivo: â la manera, que de la voz substantiva Logos se forma la diccion adjetiva Logica, usando de ella como de substantivo.

4. De donde es claro, que la naturaleza de la Critica no es otra cosa, que cierta aptitud, y virtud intelectiva para Juzgar y discernir los objetos, que se presentan â el entendimiento humano. Segun esta accepcion es evidente, que la Critica es un ornamento de la naturaleza racional, y esclarecido dote del alma, que con ella misma tubo su principio: por lo que no debemos dudar, que la poseió Adan perfectamente, y que de el vino derivada por sus descendientes. Aunque la Critica, en la usurpacion, que vamos hablando, versa acerca de todo objeto presentable

â

ã el entendimiento; hoy segun la coartacion y accepcion de los Autores es sola mente su objeto lo historial: porque sola mente en orden á la historia la definen comun mente.

5. Como los Juicios de los hombres son tan varios, y sus criterios tan diversos han dado diversas y varias definiciones ã la Critica. Vnas son diminutivas, otras redundantes y descriptivas: Es pues la definicion mas adequada de la Critica: facultas formans judicium rectum Scriptorum, operum, personarum, traditionum, ~~et ceterarum circunstantiarum~~, aliorumque ad historiam pertinentium, visis, et revisis circunstantiis, critica es una facultad, que enseña ã hacer Juicio recto delos escritos, obras, personas, tradiciones, con todo lo demas, que concierne ã el descubrimiento dela verdad en la historia, vistas y revistas sus circunstancias. Dixe: vistas y revistas sus circunstancias: porque como dice Eusebio Amort uno delos Criticos famosos de este siglo, fuera temeridad admitir algo sin el debido examen: nil temerè sine examine admitendum. Ademas de esto, como dice Melchior Cano (de locis lib. 11. cap. 3.) se requiere en el Critico ademas dela prudencia y grave juicio copia y memoria de las noticias dela antiguedad.

6. Desta definicion, como de las otras, que dan ã la Critica los AA.s se infiere clara mente, que es arte, y por consiguiente, que contiene reglas y preceptos. No me detengo en probarlo, aunque un moderno, que hasta en la frente de sus escritos afecto el titulo de Critico, quiere, que la Critica ni sea arte, ni que contenga reglas y preceptos, õ para dexar correr mas libre mente su phantasia, õ para parecer en todo exotico. Contiene pues la critica reglas y preceptos: delos quales unos son particulares y otros generales. De aquellos trataremos en sus lugares respectivos: y de esto daremos aquí sus reglas, deducidas del Abad de Saint-real en su particular opusculo de Critica, y de otros buenos AA.s

7. La primera regla general es, que la critica debe ser incontestable. Para verificar esta regla no es necesario, que el critico haya de producir noticias del todo ciertas: basta que convenza ã las contrarias de debil y tenue probabilidad. La segunda regla es, que no sea tan benigna, que por piedad, cortesia, õ interes

no

no atienda â la verdad. La tercera; que la Critica proceda
con moderacion: porque como dixo Justo Lipsio, siendo modesta
es muy util y saludable: *Critica utilissima est, et saluberrima, si
modicè adhibeatur, et modestè.*

8. La 4. regla es, que la critica no lleve expressiones Jactancio-
sas, y de vanidad en la censura de lo que emmienda. La 5, que
no proceda el Critico con ultraje, ni invectiva de desprecio. La 6.
que no sea tan arrojadizo, que por solo un error condene todo un
libro, ni por algunos yerros desestime â el Autor. A la verdad, no
hay escrito tan malo, que no se encuentre en el alguna cosa bue-
na, como lo notó Plinio: *nullum librum esse tan malum, ut non ali-*
Plin. epist. ad Marc. *qua ex parte prodesset*; ni escrito tan acabadamente bueno, que por
alguna parte no tenga algo malo: pues siendo congenita â nosotros la
ignorancia, no es de extrañar, que en nuestras obras erremos. Otras re-
glas, que trahen Eusebio Amort, y otros pudieramos aglomerar en este
lugar; pero las omitimos, ya por contenerse en la definicion de la Cri-
tica, ya porque las habremos de contraher en mas oportuno sitio.

9. La necesidad del uso de la Critica no la conoce, quien no advi-
erte la suma importancia, de la verdad en la Historia. Debemos
pues estár en el certissimo concepto, de que la verdad es alma de la
Historia, que la informa, y da su ser: porque como decia Juan Lu-
is Vives, sin la verdad aun el nombre de la Historia no puede subsis-
tir: *si veritatem non habet, obtinere nomen suum non potest.* (lib. 2.
de caus. corrupt. art.) por eso Ciceron puso por primera ley de la Histo-
ria â la verdad: *primam esse Historiæ legem, ne quid falsi dicere au-
deat.* (lib. 2. de orat.) Porque no fuesse defraudada la verdad los
Hebreos, Caldeos, Persas, y Romanos cometian la composicion de las
Historias â sus Sacerdotes: no creiendolas, si no estaban escritas por
estos, como se puede ver en Beierlinc, Melchior Cano, y Ciceron. Si-
endo pues la Critica la que aparta lo falso de lo verdadero, ya se de-
xa entender su necesidad para la Historia.

10. La necesidad de la critica en la Historia se convence por otro
principio: y es la dificultad en el acierto de la composicion en
las historias. Considerando esta dificultad segun los cortos al-
cances del ingenio humano, dixo el Escritor ~~Sagrado en el prologo~~ del
del Libro Segundo de los Macabeos: *considerantes enim mul-*
ti

titudinem librorum, et difficultatem volentibus aggredi narrationes historiarum, propter multitudinem rerum (2. Machab. c. 2. v. 25.) Cayo Crispo Salustio versado bastantemente en la Historia, conocio bien lo arduo de su practica: inprimis arduum videtur res gestas scribere. Esta dificultad considerada no segun las extrinsecas molestias, que suelen padecer los historiadores; sino segun las intrinsecas, que pide la Historia, explicò bien Plinio el Senior en su prologo â la Historia natural, cuya autoridad ya dimos en el nuestro.

11. Por otra parte, si atendemos â la inclinacion, que el hombre tiene â la mentira, su inconstancia, ê infidelidad, ~~segun lo qual dixo~~, segun lo qual dixo el Psalmista: omnis homo mendax: su apetito á cosas nuevas, peregrinas, y extraordinarias: la tentacion â hacerse expectable entre los demas: la passion â las cosas favorables de su patria: el enfado que causan las glorias de la agena, y otras que freqüentemente vemos en los hombres, son otros tantos inductivos, que precisan â el entendimiento á el recurso de la Critica en la Historia. Finalmente el deterior estado â que llegaron en los pasados siglos las Actas de los Martyres y Santos, la Historia eclesiastica, la Theologia, las obras de los Stos. PP.s y aun el mismo sagrado texto, es un argumento el mas fuerte, que como dixo Honorato de Sta. Maria (tom. 1. dissertat. 1. artic. 3.) hace recomendable la necesidad de la Critica.

12. De lo dicho se infiere claramente la utilidad de la critica, cuyos frutos propone con juicio de verdadero critico el citado P. Honorato. Es claro tambien, que la critica recta y prudente se ha de fundar en el amor de la verdad; charidad, suavidad, sabiduria, humanidad, y fe inviolable, en cuyo conjunto de dotes consiste el recto uso de la critica: por lo que los abusos de la critica no deben anexarse â el arte, sino â sus professores, que ignoran el recto uso y exercicio de la Critica; como lo dice el citado Honorato, corrigiendo los excesos de los malos Criticos: immoderata, scilicet, in judicando celeritas, puerilis docendi ardor, sive pædagogia, ~~quæ~~ quæ ipsis gravior et turpior est, ri-

ran

rixandi libido, improbitas atque aversatio ab iis de quorum scriptis judicandum est, invidia et simulatio, amor et odium, quæ ad rectum, et liberum operum judicium edendum impedimento sunt, ingenita denique erga nos ipsos propensio, qua duce non semel magis in Critici, quam in scriptoris mentem et dispositionem ingredimur: hæc inquam vitia nullo modo egregiæ arti istæ adhibenda sunt, sed iis qui eam, ut doctos et honestos homines decet, exercere nesciunt. (ubi sup. art. 1.) Basta de la critica en comun.

Capitulo 2.

De la Autoridad primero Fundamento de la Critica:

1. Nadie versado en Historia, ignora que los fundamentos de la Critica son tres á lo menos, conviene á saber Autoridad, Conjetura y Tradicion. por lo que se hace preciso, para obviar la confussion, tratar de cada uno en particular, aunque con brevedad: el primer fundamento ó lugar de que usa la Critica para hacer recto juicio es la Autoridad: Está en el merito personal de los Escritores, contestado por la fama y escritos de otros: por lo qual la define así el Illmo Fr. Miguel de San Joseph Obispo de Guadix: meritum personale Scriptorum, quodam modo in ipsius lucubrationibus impressum, sæpè etiam aliorum dictis, perenni que fama testatum. (Cris. de Crit. art. part. 2. art. 5.)

2. Para pesar con prudencia la autoridad de los Antiguos debe tener presente el Critico las precauciones siguientes. La calidad, ingenio, y genio del escritor, el tiempo en que escribio, las circunstancias y fines porque escribe: si habla de las cosas por vista ó por oidas: si toca el punto de paso ó ex professo: si es Apocrypho, y en que clase de estos le colocan los AA.s si tiene ó no autoridad en la Iglesia, no solo por la Aureola, sino especialmente por la pluma: porque con estas qualidades se tiene por testigo de mayor excepcion; teniendo presente el que: non á Romanis græca, nec á Græcis latina petenda sunt; sed singula singularium gentium monumentis quærenda, et investiganda. Aqui advertirá la falacia de los Griegos, y la credulidad de los Latinos: la passion á las cosas de la nacion propria, y aversion á las extrañas.

3. Tendrá tambien presente, si escribio original, ô copiando â otros, que opiniones estaban admitidas en su tiempo: si habla de cisma, ó secta con que estaba infecto; si se aquieta sin algun examen en las cosas vulgares, ô sin el pasa las exoticas y peregrinas: si fue hombre privado ô Ministro, y Historiador por algun reyno, ô republica: si el libro, que se lee, es ciertamente del Autor, que se pone â su frente, en que tiempo salio â luz, que exemplares sirvieron para ello, quien lo solicitó, y donde fue la impression: si se habla de sucesos ô personas, que fueron despues de la muerte del Autor: si se introducen voces, que no estaban en uso en tal edad: si la materia desdice de la seriedad, gravedad, y doctrina del Autor en alguna parte: si el estylo desdice, no solo de unas partes, sino de las obras en que el mismo Escritor por la variedad de circunstancias, varió en algo su estylo, constando ser su escrito el que se propone por norma: si conviene el testimonio de los demas Autores, ô los antiguos Codices desdicen de tal inscripcion.

4. En los Stos P.P.s observarás su tiempo, costumbres, doctrinas, y estylo con lo demas que queda apuntado: si entre sus obras hay algunas tenidas por suposititias de los eruditos: si de una cosa discurre de un modo en un libro ô tratado, y de otro modo en otro, estarás mas bien â la sentencia posterior, que es como retractacion de la primera: para esto inquirirás el tiempo en que escribio cada una de sus Obras. Si algun Padre tiene opinion particular contra los demás, no es conveniente darle toda fe contra la comun, sino es que la favorezca la mente de la Iglesia. Observarás tambien que secta Phylosophica siguio. En quanto â las ediciones de sus Obras, tendras presente lo dicho en el numero antecedente: ademas de esto, si donde se hizo la impression hay Tribunal de la Fe. Finalmente recurrirás â el Expurgatorio para conocer lo que la malicia de los hereges ha procurado introducir en las obras de los Santos Padres.

5. En qtos obras antiguas corregidas, si lo corregido guarda la serie y estylo del principal Autor: si el que enmienda da razon

de la depravacion del escrito, que corrige; si lo emendado se aparta mucho de la leccion de los antiguos Codices. En quanto â Concilios formarás primero una idea universal de lo contenido en ellos: que causas hubo para su celebracion, que heregias condenaron, que Varones ilustres assistieron, que dogmas y disciplina establecieron: conduce tambien saber los tiempos con algunas otras circunstancias de las que van ya apuntadas. Todos estos documentos aplicados á los monumentos, medirás por ellos su autoridad.

6. En quanto â M.ss. observaras, si el Codice, que se dice de Autor antiguo, ostenta la autoridad correspondiente, ya por las voces, ya por el estylo relativo á aquellos tiempos, ya de los caracteres y formacion de letra correspondientes â su tiempo: si han vsado los Autores antiguos de tal Codice, sin que hayan conocido en el errores: si de un mismo Authographo se hallan M.ss. discordantes: por que en este caso debe preferirse el que tiene en su favor mas recomendaciones: Si entre diversos M.ss. hay alguno que se ha conservado desde los tiempos del principal Autor, ô es conservado en algun celebre Archivo.

7. Con estos documentos y prevenciones se hacen mas claras las reglas, que sobre la autoridad de los Antiguos, señalan los Criticos. Es pues la primera regla: La autoridad de qualquiera hombre no se constituye por su mismo testimonio. Es del Obispo de Guadix: cuiuscumque hominis auctoritas ineptissimè constitueretur per ipsius testimonium. (ub. sup.) Esta regla queda insinuada â el numero 2. y es la razon: quia nemo potest testimonium perhibere â semetipso, en conformidad â lo que dice el Evangelio.

8. La 2.ª regla es: vna vez constituida legitimamente la autoridad se deben recebir los testimonios de su Autor: sino es que se prue-be ser indignos de fe por contrarios testimonios, y razones de mas peso. La primera parte es de Eusebio Amort: vbi credendum testi idoneo credendum est. (de art. critic.) y toda ella la trahe el Illmo de Guadix: semel constituta legitimè idonea alicuius auctoritate, recipi debent testimonia ipsius, nisi aliundè fide indigna probentur: (ub. sup.) la tiene Florez en su clave Historial, y es cierta entre los Criticos. Se advierte, que aunque Dupin

y

y Natal Alexandro proponen esta regla como cierta en su aplicacion por debiles fundamentos se apartan de ella, como lo notan el Illmo Sr Joseph y Honorato de Santa Maria.

9. La tercera regla es: Aunque entre los hombres sea tanta la autoridad, que inquirir contra ella sea delito; no obstante debemos inquirir, quienes fueron aquellos mayores de cuya autoridad no es licito apartarnos: quanquam apud homines tanta sit auctoritas vetustatis, ut inquirere contra eam scelus sit; tamen inquirendum est, quinam fuerint illi maiores a quorum auctoritate discedi nefas sit. Assi el Obispo de Guadix, y la insinua Florez. Es muy necesario assi para saber a quien se ha de creer, como para saber el peso y quilates de su autoridad.

10. La 4a es: a el Autor mas excelente se ha de dar mas entero credito y pleno assenso. Esta regla es tomada de San Agustin en el libro de quantitate animæ donde dice: Auctoritati credere magnum compendium est. Utilissimum est excellentissimæ auctoritati credere, et secundum hoc agere vitam. (cap. 7.) Ademas de la autoridad de este gran Padre lo persuade la razon, que dicta creer los testimonios segun la autoridad de quien los dice. Segun esto de diverso modo se debe creer a Dios, que a los hombres: y entre estos de diverso modo a los Stos PP. concilios &c. que á otros Doctores particulares.

11. La 5 regla: es de poca firmeza la autoridad de el que decide muchas veces en cosas dudosas precipitando su sentencia. Es comunmente recebida, y la trahe el Obispo de Guadix: qui in rebus dubiis sæpe judicium fert, et sententiam suam præcipitat, eius auctoritas infirma est. Consta de la misma prudencia, que dicta, que en lo dudoso nada se debe afirmar, como escribio Eusebio Amort, proponiendose por regla: nihil in rebus dubiis assenendum esse. (de art. crit.)

12. La 6a regla dice: es de mucha recomendacion la autoridad de aquel, que propone lo cierto como cierto, lo dudoso como dudoso, y lo conjeturable como tal. Es del Illmo de Guadix: illius scriptoris maximè commendanda est auctoritas, qui dubia ut dubia, incerta ut incerta,

con

conjecturalia ut talia proponit. Es tambien de Eusebio Amort: dubia tanquam dubia proponenda sunt. Se contiene en otra que nos da Honorato de S.ta Maria: factum perspicue aperire; y lo dicta la razon, que prescribe proponer cada cosa como ella es, ô alomenos, investigada, como se propone â el entendimiento.

13. La 7. regla es: A toda humana autoridad se ha de preferir la razon. Es de Eusebio Amort: ratio omni auctoritati humanæ præferenda est: pues com dixo el mismo: plus in Auctore ratio, quam auctoritas valet. (de art. Crit.) Esta regla es verdadera si lo razon no es debil; porque como dice el Ill.mo Fray Mig.l de S.n Joseph, debe ser la razon de tanto peso contra la autoridad, que aquiete el entendimiento, ô que alomenos sea eficaz para un probable assenso: ratio omni auctoritati humanæ præferenda, et exemplis anteponenda, dummodò mentem impleat, et potens sit ad assensum adminus probabile faciendum. En la practica de esta regla es menester proceder con mucho cuidado, atencion, y miramiento. Lo primero, porque si el autor no dá razon de su dicho, es necesario investigar la que pudo tener, medir su peso y examinar su fuerza. Lo segundo, porque si la dá, es necesario examinarla, haciendo contrapeso con la razon contraria. Lo tercero, porque habiendo razon contraria â la que propone el autor, y examinado no superficialmente su peso, se debe conocer, para el Juicio, la probabilidad de una y otra. Lo 4. porque si sobre lo que afirma ô niega la autoridad se han originado controversias, se necesita de mas atencion para desenredarlas, y proponer su estado, tomando razon desde su origen.

14. La 8. regla es: Los Autores contemporaneos â los sucesos son dignos de fe en la Historia. Es de Juan Launoy, en la que convienen los Criticos, y admitida la celebra Valemont. Esta razon, porque en general no se presume de los Escritores que abandonen su honor y estimacion de sus escritos: incurriendo entre sus coetaneos la nota de falsarios, que facil mente pasa â la posteridad. Es tan sentada esta regla entre los Criticos, que por ella no solo se da credito â los escritores coetaneos de buen nombre; sino â otros poco veridicos en cosas publicas de su tiempo, que no son de su interes, ni se advierte en ellas fin particular para mentir. Por esta razon Natal Alexandro, y Oderico Raynaldo admitieron algunas noticias proferidas por el perfido Machiabelo como sucesos publicos de su tiempo en

la ciudad de Florencia, sin relacion alguna à las maximas de su pestilencial politica.

15. Padece excepcion la referida regla, quando se presume, que el Autor escribio por su interés, ô afeccion, y le contradicen ôtros coetaneos, ô cercanos de probada virtud, y rectitud de Juicio. Contradicen â la historia de Paulo Iovio Justo Lipsio y otros contemporaneos: porque se reconocio en Iovio un amor y apetito insaciable â el dinero; y en virtud de esto dixo de el Melchor Cano, que fue tambien esclavo del dinero en escribir historia: *&quoniam pecuniam amabat, in historia quoque scribenda pecuniæ servus fuit.* (de Locis lib. 11. cap. 6.) sucede lo mismo si en el escritor se reconoce demasiado amor á su patria y le contradicen con fundamento sus coetaneos.

16. Padece tambien excepcion la referida regla, quando â escritores coetaneos, que escribieron sucesos distantes, contradicen otros, que por estar presentes, se hallaron mejor informados. Escribio Tholomeo de Luca, que San Pedro Celestino murio â el año de mil trecientos y dos: le contradice el Cardenal Estephano, anexando la muerte del Santo â el año de mil docientos, y noventa y cinco. Viendo lo uno y lo otro los PP. Antuerpienses, y conociendo que el Cardenal estubo mas proximo â los sucesos del Sto. que Luca, abandonan la sentencia de este adhiriendose â la contraria: *Vt ergo* (dicen â el 19. de Mayo) *auctoritate Tholomæi præcitata parum moveamur, facit Stephanus Cardinalis propior, et intimior rebus gestis, et æquè coævus Sancto.*

17. La 9. regla es: quando se encuentran noticias opuestas en Autores coetaneos de la misma classe, se debe considerar el modo de la relacion y circunstancias del caso, para hacer Juicio de lo verdadero, ô mas probable. San Gregorio Obispo de Tours escribio, que Leovigildo Rey Godo de España, estando para morir passó de la secta Ariana â la Religion Catholica, con la advertencia, de que lo sabia por relacion de otros:

ut quidam afferunt. San Gregorio el Magno refiere tambien este suceso, y dice, que murio en su error, insinuando tambien que sabia la noticia por relacion agena: sicut multorum, qui ab Hispaniarum partibus veniunt, relatione cognovimus. En este caso, considerando los Criticos las relaciones de los dos Santos, lo que se lee en las lecciones de San Leandro, en el chronicón Albeldense y en otros, deciden, que murio el Rey Arriano, no obstante que conocio su error: pues no habiendo tenido el rey otro movimiento que conocer su error, y encomendar á San Leandro á su hijo Recaredo para que lo reduxesse á la religion Catholica, estas circunstancias, fueron la causa de que la noticia de la mutacion del Rey llegasse alterada â el Turonense.

18. La 10. regla es: si los escritores coetaneos convienen en la existencia de un suceso, y varian en las circunstancias, salva la substancia del suceso, en lo demas con prudentes conjeturas se ha de hacer Juicio de lo mas verosimil. Es del Cardenal Cesar Baronio, y seguida de buenos Criticos. El mismo Baronio nos contribuye exemplo, quien â el año de 338. haciendo memoria de las Actas de las once mil virgenes, no encontrando en ellas cosa cierta en el modo y circunstancias del martyrio, entresacó la historia de estas Santas mas verosimil, que antes estaba en vuelta entre noticias apocryphas, ê inciertas. yo entiendo, que se tiene por apocrypho tambien el numero.

19. Habiendo tratado de los Autores Coetaneos â los sucesos, se sigue tratar de la fe que merecen los escritores distantes de ellos. No hay duda, que la distancia de tiempo esta mas expuesta en las relaciones historicas â el engaño, â la equivocacion, y â la mala inteligencia de los sucesos, ô por defecto, ô por exceso. esta es la causa, por que son preferidos los Autores Coetaneos de buen nombre en quanto â la historia â otros veridicos de tiempo posterior. Segun esta doctrina los P.P.^s^ Antuerpienses en el tomo 4. de Julio en la historia chronologica de los Patriarchas Antioquenos, prefieren el testimonio de Phylostorgio herege Arriano â el de San Theophanes Abad de Sinagria: Phylostorgius hereticus quatuor tamen saeculis Theophanem antecessit,

Fi-

fidemque meretur, ubi nullam ei haeresis mentiendi causam praebere potest.

20. En consegüencia de esto es la regla 11: En defecto de Autores Coetaneos merecen mas fe en historia los cercanos â los sucesos, que los distantes, v.g. los que aseguran haber oido las cosas á sus mayores contemporaneos â ellas. Es de Juan Launoy, del Abad de Valemont. y la siguen los P.P.s Antuerpienses. Se advierte, que no constando por los mismos escritos, ô por otros conductos de la mala fe del Autor, en lo general se debe reputar por bueno: unusquisque praesumitur bonus, dum non probatur malus. Esta regla se funda en diversas leyes, que prescriben no se de fe â el que depone cosas anteriores â su tiempo, sino da razon de como sabe su dicho: y aunque para la fe historica no se requiere tan rigorosa probanza, como para la Juridica; no obstante se deben leer con algun recelo los AA.s de cosas muy distantes de su tiempo, que no indican las fuentes de donde han bebido las especies; porque aunque ellos no las hayan fingido, pudieron transcribirlas con poca crisis de otros falaces, faciles en creer, ô apocryphos.

21. Pero por quanto los Autores que no indican las fuentes de donde tomaron las especies, las pudieron haber de otros AA.s buenos, que perecieron, para hacer juicio de tales especies se ha de usar de las precauciones, que propone Honorato de S.ta Maria (tom. 1. dissert. ¶ §. 1. regul. 4.) la primera, la naturaleza de los hechos que se refieren. La segunda, el tiempo y region â que se anexan con las demas circunstancias adjuntas. La tercera, las prendas de los escritores, que lo refieren, y el merito que tienen entre los eruditos. Correspondiendo estas cosas, merecen fe en historia los AA.s de cosas distantes que no indican los principios de donde tomaron los sucesos.

22. De lo dicho se deduce otra regla, y es la 12.a: Los Autores muy distantes de los sucesos que refieren no hacen fe en la relacion de tales sucesos sin escrito, ô conducto no muy distante de la fuente. es de Launoy, Mabillon, Fleuri, Juenin, Amat de Graveson, Natal Alexandro, Antonio Pagi, y Baronio, por cuyo parecer estan los P.P. Antuerpienses â el dia 26. de Abril: locum habet dictum

Ba

Baronii, etiam usurpatum à Bosqueto part. 2. Historiæ Ecclesiasticæ Gallicanæ pag. 6. quod à recentiore auctore de rebus adeò antiquis, sine alicuius vetustioris auctoritate prolatum, contemnitur.

23. Aqui se deben advertir algunas cosas. La primera, que no estan convenidos los criticos en el tiempo, que debe distar el escritor de cosas remotas, de las mismas cosas distantes, que escribe. Unos juzgan, que el escritor que refiere cosas que pasaron docientos años antes de su tiempo, tenga fe en historia. Otros se alargan mas; y otros admiten 500. años; pero este ultimo tiempo es muy distante, el que no se puede admitir, si por otra parte á el hecho historico no favorece la tradicion, ô algun monumento publico, ô inscripcion. Lo segundo que se advierte es, que para proceder el critico segun esta regla ha de tener presente las precauciones de Honorato de Sta Maria, que apuntamos á el numero 21.

24. Adviertese lo tercero con el Cardenal Cesar Baronio, que la verdad historica no se debe estimar por el numero de los Autores distantes de los sucesos; sino por el credito, que merece su primer assertor, â quien los demas han seguido como ovejas: non numero historicorum veritatem consuevimus æstimare; sed quanta fide polleat primus dictor cuiuslibet assertionis. Nam reliquos sequi primum auctorem, et eius vestigiis inhærere frequentiori usu in more positum reperimus.

25. La 13. regla procede tanto de los escritores coetaneos, como de los cercanos â los sucesos, y es: si algun Autor, ô de grande credulidad, ô conocido por fabuloso, ô sin criterio para distinguir lo cierto de lo dudoso, ô incierto, escribe sucesos que el vio, ô atestigando con otros, se le debe fe en quanto â estos hechos especialmente, si son publicos. Es de Honorato de Sta Maria (tom. 1. dissert. 7. art. 9. §. 1.) esta regla no se puede admitir sin algunas de las precauciones apuntadas â el numero 21. Tendrá toda firmeza si Autores coetaneos, ô que lo oyeron de personas fidedignas, ô lo vieron, lo contestaren.

Capi.

Capitulo 3.

De las Consetúras

1. A la autoridad, que es el primero fundamento de la Critica, se añaden las consetúras, que son otro principio, con el qual y el de la autoridad se alumbran los Criticos para abrazár, ô repudiar los puntos de historia, que se les proponen. Antes de dar las reglas y doctrinas sobre las consetúras es muy del caso proponer su definicion. Consetura, segun Calepino, no es otra cosa, que un indicio de lo que esta oculto: conjectura est rei latentis indicium (verb. conject.) segun esto la consetura es un signo de alguna cosa de que se duda, y sirve para conocer, y descubrir la verdad. Asi la define Pichler con quien consienten los Canonistas: signum notabile alicuius rei, vel delicti, de quo dubitatur, inserviens ad veritatem detegendam, vel cognoscendam.

2. Si reflexionamos bien sobre lo dicho advertirémos, que la explicacion dada, conviene mas bien â la consetura material, que âla formal: esto es, â el indicio que se tiene de parte del obsetto material sobre el qual se funda la crisis, ô Juicio, que llamamos consetura formal. En atencion â esto consetura propriamente es: quædam animi applicatio ex aliquibus circunstantiis ad aliquid credendum. Consta de diferentes leyes, que cita Antonio Gomez (de probat. delict. cap. 12 n. 2.) En este sentido describe Calepino â la consetura, diciendo, que es el Juicio que se forma por razones, señales, tiempo, y semejantes circunstancias: quod quis per rationes, signa, et tempora, et huiusmodi conjicit, cogitat, et colligit (verb. conject.) De lo dicho es claro, que consetura entre los Criticos no es otra cosa, que lo que entre Juristas se llama presumpcion, â la que comunmente definen asi: anticipata de re dubia opinio ex argumentis et indiciis per rerum

cir

circunstantias frequienter evenientibus, desumpta (ita Mascardus et Pichler ub. sup.)

3. Segun esto el argumento tomado de la confetura no es cierto, ni infalible sino opinable. Por esto el mas moderado de los criticos Honorato de Santa Maria puso la eficacia del argumento de confetura entre la certitud y sophisma, de suerte que tiene mas virtud para probar que el sophisma y menos que el conocimiento, ó noticia cierta: mediam obtinet sedem inter cognitionem certam, et sophisma; ut aliquid magis afferat, quam sophisma, minus quae a certa cognitio. (tom. 1. dissert. 1. art. 9. §. 2.) Con estos principios pasemos ya á dar las fuentes ó fundamentos de donde toman los criticos sus confeturas. Para esto conducen todas las precauciones, que dimos en el capitulo precedente, y especialmente desde el numero 2. hasta el 8. Conduce tambien á nuestro intento saber las que proponen los Juristas para hacer juicio en sus causas: por lo que con Pichler y Menochio damos las siguientes.

4. Dice pues Pichler (ub. sup.) que los lugares de donde se toman las presumpciones, ó confeturas son los siguientes: primò
" ex qualitatibus, quæ naturaliter inesse solent. Sic parentes præ-
" sumuntur amare filios, et exinde Salomon præsumptionem for-
" mavit ad veram infantis, quem simulabat occidere, matrem
" cognoscendam. Sic in minoribus inconsideratio, vel etiam igno-
" rantia: in fœminis imbecillitas, et inconstantia adesse. 2.º ex
" qualitatibus, quæ quidem aliundè adveniunt, sed plerumque
" sunt conjunctæ cum eo, de quo dubitatur. Sic Medicus, vel chi-
" rurgus præsumitur scire, an vulnus aliquod sit lethale. 3.º à
" tempore vel loco. Sic indicium est reum esse, qui fugit ante ac-
" cusationem, vel inquisitionem. Sic aliquis scire præsumitur ea
" quæ geruntur in vicinia; aut edictum in loco publico affixum, vel
" promulgatum :: Septimo à communiter contingentibus: .

5. Propuestas las reglas del Derecho, que conducen para la critica resta indicar las que los mismos criticos proponen: pero por q.to fuera negocio muy largo tratar con extension de todas las leyes que han propuesto los criticos en materia de confeturas, remitimos á los Lectores á Honorato de S.ta Maria: contentandonos con proponer las mas principales, á las quales se reducen las demas. Estas las re

re

reducimos con Dupin à dos classes, unas innatas, y otras adventicias: las innatas son las que se toman de la misma obra ô escrito de que se debe hacer crisis: las adventicias se toman del testimonio ô silencio de los AA.s coetaneos: y todas se dividen en quatro, que son dogmas, estylo, autoridad, y tiempo.

6. A los dogmas pertenece saber, si los que propone el Escritor como de su tiempo lo fueron, ô nacieron despues: si las voces que usa para explicarlos fueron posteriores, ô no: si los errores, ceremonias, y costumbres que propone fueron, ô no, de aquel tiempo. A el estylo pertenece ver si el que se propone el Autor es el mismo, que en otras obras, que estan reconocidas por suyas de los Antiguos. Aqui se comprehende no solo la Syntaxis, de que usó comunmente, sino las figuras y frases, que acostumbro en otras obras reconocidas por suyas. A la autoridad pertenece saber, si los AA.s de aquellos tiempos hicieron memoria del Escrito, ô Escritor: si lo aprobaron ô reprobaron; si siendo su Libro de utilidad principalmente â la Religion lo callaron, si su escrito estubo envuelto en profundo silencio por mucho tiempo. A el tiempo pertenece saber si hay en el escrito alguna cosa, que no convenga con los tiempos del Escritor: si las personas que nombra, AA.s que cita, historias que manifiesta, y nombres de lugares, pueblos, ô ciudades, que propone fueron posteriores â su escrito, ô si proponiendolos como existentes quando escribe de verdad no lo eran.

7. Paraque lo dicho se entienda mejor propondremos el exemplo que Honorato trahe de Dupin. Intenta este probar, que los sermones, que corren con el nombre de San Gregorio Thaumaturgo no son genuinos: si que son ficciones de algun posterior que los anejo â el Santo. Para esto se propone las quatro reglas de Conjetura con cuya aplicacion los intenta convencer de falsos. Ninguno, dice, de los antiguos Escritores nombró tales sermones. Tales sermones son muy diversos del estylo, que guardo el Santo en las demas obras suyas: En ellos se disputa de los Mysterios de la Trinidad, y Encarnacion en la conformidad y modo, con que los Arianos y Nestorianos posteriores

â el Santo, los trataron. De estos sermones y homilías se infiere, que en el tiempo, que se hicieron gozaba la Iglesia de paz y quietud, lo que no puede convenir â la epoca del Santo, en la que se sabe, no gozaba la Iglesia de tranquilidad: de donde deduce, que por dogmas, estylo, autoridad, y tiempo los citados sermones son supositicios. De lo dicho sale esta regla, que juntandose muchas conjeturas tendran mas probabilidad, que separadas; pero es menester que âjuicio de prudentes sea ~~fuerte~~ recto el argumento tomado de ellas, no bastando que solo su Autor lo diga. Asi Honorato. Damos aqui otra regla, dexando otras para despues, y es: que q.do âla razon y autoridad se juntan conjeturas, hacen fe irrefragable en historia, sinque obsten pocas ô muchas conjeturas en contrario. pasemos por âhora âel argumento negativo, por pedir particular atencion en esta materia de conjeturas.

Capitulo 4.°

De el argumento negativo.

1. Celebre es y controverssa entre los Criticos modernos la inteligencia del argumento negativo. Unos aclaman por grande su fuerza y virtud para convencer de falsedad algunos escritos antiguos. Otros por el contrario le llaman inútil, de ninguna fuerza y valor, y que respecto de algunos assumptos, â que se aplica, no solo es inutil, sino pernicioso. Yo entiendo, que por no hacer distincion de las divisiones y diferencias del argumento negativo, y de las aplicaciones adaptables â los assumptos segun sus divisiones; nacen las opsiciones de dictamenes entre los criticos, las que, atendidas sus diferencias, parecen conciliables.

2. Antes de proponer sus divisiones daremos â conocer el argumento, que los Criticos llaman negativo. Este consiste en el silencio de los Autores en quanto â algun escrito, Autor, historia, hora sea escrita, hora sea dimanada por tradicion. Es pues el argumento negativo de tres maneras. El primero, quando viene por total silencio en los Autores, y carencia de instrumentos, ô de memoria alguna. El segundo, quando del suceso, personas, ô circunstancias no hay mencion en algunos escritores coetaneos, ô cercanos, pero la hay en otros A.A.s de la misma classe, que hacen memoria. El tercero es, quando de un assumpto, ô persona han tratado diversos Escritores, y despues de tiempo distante se aparecen algunas accesiones, qualidades,

ô

ô circunstancias de las personas, como que fueron naturales de-
tal ciudad, ô Provincia, constituidos en dignidad Eclesiastica,
ô Secular, ô de algun particular estado gremio, ô instituto.

3. En quanto á la eficacia del argumento negativo no es la misma en todos los assumptos â que se aplica: por que como dixo Papebrochio en las respuestas â Fr. Sebastian de San Pablo, en unas partes es la virtud del argumento negativo eficaz, en otras debil ô ninguna: non est equidem vis negativi argumenti eadem ubique; sed pro diversis circunstantiis in aliis praegnans et valida, in aliis straminea et nulla. por lo que el critico desapasionado advertirá las divisiones del argumento negativo, y segun su calidad hará la crisis ô Juicio en la materia â que lo aplique.

4. Son de sentir muchos graves AA. que el argumento negativo en la primera division hace probanza en historia. Es conforme esta regla â la dada en el numero 22. del capitulo 2. por lo que debemos computar por esta sentencia los AA. que alegamos en favor de aquella. Ademas de los allí citados tienen esta regla Pellicer, Gabriel Penoto, el Marques de Mondejar, el Cardenal Aguirre, el Obispo Bosquet, Mabillon, Ferreras, Launoy, y otros cuias citas excusamos por ser muy obvios â los que manejan libros. Por esta regla de critica se desprecian las noticias posteriores algunos siglos â el tiempo en que las colocan sus Autores, sin citar instrumentos ni memoria en que pueda fundarse la creencia â este genero de relaciones, pasandolas en silencio asi los coetaneos como los cercanos â el tiempo de los sucesos.

5. La practica de esta regla, y fuerza del argumento negativo en su primera accepcion pretenden manifestarla con algunos exemplos, que ya damos, de la historia. Sampiro obispo de Astorga en su Chronica del reyno de Leon escribio sin citar Autor, que San Colocero, Basilio, Pio, Chrysogono, Theodoro, Athanasio, y Maximo fueron discipulos de Santiago el mayor: lo que introduxo en su Chronicon â el año 37. de Christo el autor del Falso Dextro, â quien siguieron Tamayo en su Martyrologio Hispanico

y

y otros muchos. Viendo el P. Juan de Mariana, que Sampiro floreció en el siglo decimo, y que esta noticia carecia de la autoridad de los antiguos, que en mas de nueve siglos la pasaron en silencio, suspendió el assenso, dexandola especie á el juicio, ó crisis de los que la leyessen: quoniam rerum antiquitas certam descriptioni derogat fidem, liberum lectori judicium de tota hac re relinquamus. (cap. Hispan. Illustrat. tom. 2. lib. 4. cap. 2.)

6. El P. Juan Bolando en el tomo segundo del mes de Febrero página 510. por el mismo defecto dexa toda esta narracion por sospechosa: verum cum certa scriptioni haud asseratur fides ab antiquis, & probatis Auctoribus, omnem hanc narrationem suspectam relinquimus. Los criticos modernos desprecian la relacion de Sampiro fundados tambien en el alto silencio de los AA.s que escribieron historia eclesiastica en los nueve siglos antecedentes á Sampiro. Ferreras en las notas á Sampiro página 47. dice: despreciamos la noticia por ser de edad tan distante de nuestro Apostol, y no hallarse tales santos en los martyrologios, sino es confundiendolos con otros de sus nombres. De este mismo sentir es el Cardenal Aguirre.

7. Yo á la verdad subscribo á el dictamen de estos ultimos teniendo por fabulosa la narracion de Sampiro; pero no en fuerza del argumento negativo tomado del silencio de los escriptores por nueve siglos: porque este considerado en si solo da motivo de sospecha, como dice Bolando; sino en virtud de las verdaderas Actas de San Colocero Obispo de Ravena, que exhibe Bolando en el mismo tomo, sacadas de AA.s antiguos fidedignos. El testimonio pues de estas Actas hace que el silencio tan largo de los Antiguos sea de fe irrefragable en la historia eclesiastica; pero no la virtud del argumento negativo desnudo.

8. Dixe: pero no la virtud del argumento negativo desnudo: porque, aunque Segura en su Norte critico tomo 2. discurso 8. admite con otros modernos la citada regla para la decission de muchos puntos de historia con dos excepciones, que despues apuntaremos; no obstante el argumento puramente negativo es de ninguna fuerza, sin las limitaciones que propone el Autor de la Dissertacion de San Dionisio Areopagita impressa en Paris año de 1702. y otros Criticos de prudencia, y doctrina. La primera: que se sepa si existen todas las obras de los autores de cuyo silencio se forma argumento contra pun-

puntos antiguos de historia: porque puede ser, que estos se tocassen en los libros perdidos. La segunda, que conste que los Autores, que lo pasaron en silencio no ignoraron el hecho. La tercera, que no solamente, sabido, lo pudieron decir; sino que tubiessen obligacion á decirlo. La quarta, que pudiendo, y teniendo obligacion no se les escapasse de la memoria. La quinta, que sabiendolo, no hubo impedimento, ó violencia, que estorbasse el cumplimiento de su obligacion. Con estas precauciones reconoceremos alguna virtud en el argumento puramente negativo. Pero quien podrá hoi asegurar, que concurrieron todas estas circunstancias en los AA.s antiguos cuyo silencio se opone á la autoridad de los posteriores?

9. Basnagio (hist. ecclesiast. part. II.) reconoce algun peso en el argumento negativo, si el silencio de los Autores es general, desuerte, que no se halle uno de los antiguos, que asevere lo que el silencio calla: siendo este de 600. años de antiguedad. Para prueba de esto trahe dos exemplos. El primero es el de la venida de San Dionisio Areopagita á la Francia, cuyo primero assertor fue Fortunato Obispo Pictaviense, que florecio seiscientos años posterior á la época de San Dionisio. El segundo es el de la entrada en la Francia del Apostol San Phelipe, afirmada primeramente por Isidoro Hispalense, que fue posterior á el Apostol seis siglos completos. De donde pues (dice Basnagio) estos AA.s sin citar antiguos monumentos, produxeron estas especies, ocultas hasta entonces con el velo de un general silencio?

10. A la verdad parece imposible, que dos escritores tan celebres como Fortunato, y San Isidoro ambos infulados, afirmassen estas especies sin algunos documentos antiguos, aunque no los citassen. Pero sea lo que fuere: por lo que toca á la venida á Francia de San Dionisio Areopagita es punto, que hoy pende magna sub lite: no faltando gravissimos AA.s que la defiendan, no obstante el silencio de los seis primeros siglos. Con esto está claro ya, que el testimonio deducido del silencio de los AA.s es de tan corta

Fe

Fe en historia, que no pasa de conjetura: y por tanto lo colocan los criticos entre las conjeturas.

11. Contra la tal qual Fé, que hace en la historia el argumento negativo en la primera accepcion, hay dos excepciones, que reconocen los criticos, y trahe Segura. Pierde primeramente toda su fuerza el argumento puramente negativo, quando en favor de la noticia positiva contraria posterior â el silencio se descubre algun codice, ô M.S. antiguo fidedigno. De esto hay varios exemplos: y â hora novissimamente el P. Henrique Florez en el prologo del tomo 15. de su España Sagrada nos exhibe dos instrumentos de fe en historia Eclesiastica, como son las Actas del concilio 6. de Toledo, y un Concilio celebrado en Cordoba, de que antes no se tenia noticia. Tampoco subsiste el argumento puramente negativo en la historia, quando la tradicion legitima assegura la noticia, como diremos en adelante.

12. El argumento negativo de la segunda division no hace fe, ni es valido en historia. esta regla es comunmente recebida, y se conoce su evidencia de otra regla comun entre los criticos, que ya dexamos apuntada, y trahe Florez: la que dice, que si uno ô dos refieren lo que otros omitieron, se debe estar â el que refiere: de donde es claro, que el silencio de los que callan en nada se opone â la relacion, ô noticia dada en tiempo de uno solo. por eso dixo San Geronymo, que el silencio de uno no es contrario â la relacion de otro: non esse contrarium, si quod aliquis dignum putaverit relatu, alius inter caetera dereliquit. (in epist. ad Galat. cap. 2.)

13. El exemplo de las genuinas Actas de Sn. Colocero y silencio de ellas de todos los antiguos tiene mejor lugar sobre este genero de argumento negativo, que el que le dan en el primero. No obstante damos otro exemplo para que sea mas perceptible la regla. Juan Doleo, Claudio Salmasio, y otros herejes, que cita Graveson en el tomo 1.º de su Bulario, negaron la invencion de la Cruz por Helena madre del Emperador Constantino, sin mas fundamento que el debil de no haber referido este suceso Eusebio Cesariense en su historia, ni en el Chronicon, ni en la vida de este emperador. Se advierte, que aunque en el chronicon

de

de Eusebio se ha reconocido esta noticia, convienen los mejores AA.s que fue intrusa: en vista de lo qual los PP. Antuerpienses en el tomo primero de Mayo deciden, que Eusebio no hizo memoria de la invencion dela Cruz: quæsitæ ab Helena Crucis nusquam meminit.-

14. Este silencio de Eusebio coetaneo à el suceso dela invencion de la Cruz no tiene autoridad contra el. Lo primero: porque consta dela epistola de Constantino à Macario Obispo de Jerusalem; aunque los Calvinistas den ~~siniestra~~ interpretacion à esta carta. Lo segundo: porque tambien consta la noticia de gravissimos PP.s que florecieron en el mismo siglo quarto: unos, que vivian q.do se halló la Cruz, y otros proximos à el suceso. San Cyrilo Obispo de Jerusalem la trahe en la epistola à Constancio hijo del mismo Constantino; San Ambrosio en la oracion funebre del emperador Theodosio, San Paulino Obispo de Nola en carta à Severo Sulpicio, y otros muchos. Contra este suceso nada prueba el silencio de Eusebio, ni de otros: verificandose aquí el axioma recebido entre los criticos: argumentum negativum nihil probat.

15. Acerca del argumento negativo en la tercera division discurren los Criticos de otro modo: porque tienen por mas fuerte à el argumento negativo, quando milita contra algunas accesiones, ò circunstancias de alguna persona ò suceso, de que trataron los antiguos coetaneos, ò cercanos, callando las accessiones ò circunstancias, que produxeron otros despues de algunos siglos. Es regla de el Arzobispo Rocaberti, Segura, y otros. Dan la razon: porque en el caso donde versa este genero de argumento negativo, si tubiera lugar la relacion de los posteriores, los primeros fueran notados de escriptores defectuosos por ignorancia, ò voluntario silencio de lo que debian referir: pues es defecto en el historiador pasar en silencio cosas memorables delos sucesos, ò personas de que trataban.

16. Esta regla propuesta asi generalmente como la trahe Segura no la tengo por util en buena Critica. Lo primero, porque propuesta asi sin restriccion, se seguiria, que nuestro San Isidoro Arzobispo de Sevilla cometio defecto, quando en su

bis

historia Gothica, tratando de San Hermenegildo, dice que fue rebelde, è inobediente, â su padre Leovigildo tyranizandole el reino: omitiendo el motibo de religion diversa que professaba Hermenegildo, y por la que padecio martyrio, cuyas circunstancias no parece que debia omitir el Sto siendo catholico, y mas La de ser su sobrino Hermenegildo en opinion de graves DD.s

17. Lo segundo: porque por la misma razon, que el argumento negativo en la primera division no es fuerte, ni dexa de tener excepciones en la Critica mas util y templada; tampoco el argumento negativo en quanto â las accessiones dexa de tener excepciones, y su fuerza no es tan grave como publican sus assertores. A la verdad: si es defecto en los antiguos omitir circunstancias principales de los sucesos, que trataron, vieron, y conocieron, tambien lo sera el omitir los mismos sucesos en un todo: y como en esto no reconocen defecto en los escritores los Criticos, sino en algunas circunstancias, tampoco se debe reconocer defecto en los que omitieron las circunstancias principales de los sucesos que refirieron.

18. Por lo que solamente admitimos esta regla con las limitaciones que propusimos â el numero 8. y con las excepciones del numero 11. de este capitulo. No obstante para conocer q.do el silencio de largo tiempo hace mas, ô menos prueba en historia es menester distinguir de AA.s que despues de largo silencio nos afirman noticias remotas ô accessiones â ellas. porque si los AA.s que afirman lo que los antiguos callaron son de primera clase, como San Geronymo, San Agustin, san Isidoro, y otros, el silencio de los antiguos nada milita contra tales DD.s; pero si la noticia posterior no es dada por Autor de relevantes qualidades, ô es nacida de alguna tradicion vulgar sin fundamento, en este caso el silencio de mucho tiempo milita contra tales sucesos ô accessiones â ellos.

19. De esto ultimo tenemos exemplo en el Cardenal Cesar Baronio. En los tiempos de este Cardenal corria la noticia de que el Ve Beda fue ciego, y que sin embargo componia libros y predicaba con otras circunstancias notables. Llega Baronio en las notas â el martyrologio â el dia 27. de Mayo â tratar de San Beda, y viendo que ni los coetaneos, ni cercanos tocaron tal cosa, y que esta noticia carecia de Autor bueno, y de fundamento, y que solo tenia valimiento en el vulgo, la reprocha, teniendola por ficcion: de Beda illud

atrim-

etiam vulgatum constat esse figmentum, fuisse nimirum oculis orbum.

20. Otro exemplo â cerca del mismo Beda nos proponen los Criticos para elucidacion de su regla. Refiere Pedro de Natalibus Obispo Equilino (lib. 2. de viris illustrib. cap. 21.) que un monje empezó â componer unos versos de los que llaman Leoninos, para el epitaphio del venerable Beda: y que escritas estas palabras, hac sunt in fossa, queriendo concluir sancti Bedæ ossa, ô presbyteri Bedæ ossa, como no ajustassen â el metro, ni le ocurriesse diccion acomodada â la consonancia y ley del verso, se fue â dormir; pero que â el otro dia encontró el verso, como lo deseaba escrito por un Angel, el qual decia asi:

Hac sunt in fossa Bedæ venerabilis ossa.

De donde procedio haberle quedado â San Beda el titulo de venerable, que hoy conserva; no obstante que la Iglesia le tiene computado entre el numero de sus Santos.

21. Esta relacion es tenida tambien por fabulosa del mismo Baronio, y del Abad Trithemio: traditur & fabella quædam de sepulchri ipsius epitaphio. Lo primero; por que en los antiguos, que trataron de proposito del Vᵉ Beda no hay mencion de tal suceso. Lo segundo: por que asi Trithemio como Baronio aseguran no haber tenido Beda en su epitaphio tal verso. De donde concluyen los Criticos, que en fuerza del argumento negativo se deben excluir estas y otras accessiones, que se aplican en posteriores siglos â varones ilustres, ô historias celebres. A la verdad si reflexionamos sobre lo escrito por Baronio y Trithemio, hallaremos, que se debe reprochar la noticia dada por Pedro de Natalibus, no en virtud del argumento negativo; sino en fuerza de noticia positiva contraria, que resiste â la fabula del verso Leonino.

22. El mismo Trithemio da la verdadera causa del titulo de venerable, que se aplico â Beda, diciendo: que fueron los escritos de Beda en el tiempo que vivia de tanto aprecio, que se leian publicamente asi en la Iglesia, como en las otras Juntas de los fieles; pero como no se le podia, viviendo, dar el titulo de Santo, le dieron el de

Venerable: de donde provino, que el titulo de Venerable. que una vez pusieron á la frente de sus libros, nunca se pudo quitár: por lo que hasta hoy se llama no San Beda, sino el Venerable Beda: unde factum est, ut cum in Homiliarum titulis viventem non possent sanctitatis nomine appellare, venerabilem nuncupabant. Qui titulis tunc libris eius semel insertus, nunquam postea deleri potuit: unde usquè in hodiernum diem, non Sanctus Beda, sed venerabilis Beda appellatur. (~~tom.~~ lib. 2. de viris illustrib. cap. 21.) De donde es claro, que no en virtud solamente del argumento negativo se excluien semejantes fabulas, sino en virtud de la noticia positiva contraria á que se junta. Esto mismo se advierte en los otros exemplos que nos contribuyen los Criticos en favor del argumento negativo: cuya fuerza por si sola considerada es de corto momento, como daremos á entender con la practica de San Geronymo en las impugnaciones á Florez.

Capitulo 5.°

Hacese crisis sobre las conjeturas, y se da la regla principal en esta materia.

1. Habiendo tratado de la poca eficacia del argumento negativo para probar en historia, resta proseguir en las conjeturas. ya diximos en el numero 7. del capitulo 3. sobre las conjeturas juntas algo de su eficacia para probar, quando concurren en favor de alguna noticia ó historia. Tratamos en el capitulo 4. de el argumento negativo como una de las especies de conjetura en la que ponen mas confianza los criticos para despreciar los escritores, que dan noticias de la antiguedad sin citar AA.s ni señalar conducto. ya hemos visto que su eficacia no pasa de conjetura: y ~~ah~~ ahora inquirimos de la eficacia del mismo argumento junto con las otras conjeturas, ó las mas principales contra noticias ó escritos positivos que afirman alguna cosa. Decimos con Honorato de S.ta Maria (tom. 1. dissertat. 3. art. 11.) que aplicadas todas las conjeturas contra qualquiera escrito ó historia, como aliàs tenga fundamento cierto, no hacen prueba exploxada, ni moral certidumbre. Es tambien de Florez en la clave 9.

2. Esta conclusion se establece con varias razones. La primera: porque asi como en el Derecho las conjeturas y presumpciones

por

por si solas, y destituidas de otro fundamento no hacen plena probanza, ni moral certidumbre: del mismo modo en el Juicio de los prudentes las conjeturas solas aunque se junten todas, ô las mas principales para indicar la falsedad de algun escrito, ô noticia historica, no son suficientes para formar moral certidumbre en historia. La segunda: porque siendo las conjeturas por si solas indicios equivocos y falaces dela cosa, que indican: ya por su obscuridad: ya porque se encuadernan y unen con la cosa contraria cierta, contra laque son indicantes, como consta de repetidos exemplos y experiencias; no son argumento que decide en historia.

3. Compruebase nuestra sentencia con varios exemplos. Para que mejor se entiendan, haremos presentes las reglas principales de conjetura, que proponen Natál Alexandro y otros. La primera, el silencio de todos los antiguos. La segunda, si la especie tiene su origen de libros mezclados con fabulas. La tercera, si la cosa, que se afirma esta enredada con fabulas, ô noticias apocryphas. La quarta si no se guarda orden en la chronológia, ô no convien el hecho, ô sus circunstancias, con los tiempos, lugares, ô personas de que se trata. La quinta, si los que afirman el hecho se oponen en circunstancias esenciales, y en el modo. Proponiendose, pues estas reglas el referido Natál en el tomo primero de su Historia Eclesiastica disertacion 14. las aplica contra la venida de Santiago el mayor â España, dandola por fabulosa en virtud de las conjeturas mencionadas, que propone en contra. El que hubiere leido las muchas disertaciones, libros, y apologías escritas en favor de la venida del Santo por antiguos y modernos, asi españoles, como extraños, conocera desvanecido el intento de Natal, la poca fuerza de sus conjeturas, su mal uso y aplicacion en punto tan bien fundado, y defendido.

4. Comprueba la poca certeza de las conjeturas el suceso del asserto lapso ô caida de Simon mago en el qual se quebró las piernas en virtud de la oracion del Apostol San Pedro. Sobre este caso de la competencia de San Pedro con Simon mago, su vuelo por el aire, y caida violenta militan todos, ô las

mas

mas principales conjeturas, que proponen los criticos contra el suceso. La primera, el silencio de tres siglos hasta Arnobio, que fue el primero, que hizo mencion del caso. La segunda: porque la fuente de donde dimana esta noticia, son las Constituciones Apostolicas, atribuidas â Sn Clemente, que en sentir de todos los eruditos son supositicias. La tercera: por que se mezclan con esta noticia algunos cuentos con redolencia â fabula. La quarta, que la Chronologia no es constante: pues unos atribuyen la muerte del Mago â el tiempo de Neron, y otros â el de Claudio. La quinta, la discrepancia de las plumas: pues unos dicen que el Mago desafió â el Apostol, y otros, que el Apostol desafió â el Mago: vnos, que el Mago murio de la caida, otros que solamente se le quebraron las piernas, y que retirado con ignominia â Brindis, murio precipitandose por una ventana.

5. Aqui tenemos contra la caida de Simon juntas las principales conjeturas. Pero si atendemos por otra parte â los testimonios, que estan por la caida, veremos que no hacen firme argumento contra ella todas, ô las principales conjeturas juntas: pues â la fé del hecho favorecen los testimonios antiguos de Griegos y Latinos, como son Arnobio, Cyrilo Gerosolimitano, Ambrosio, Augustino, Isidoro Pelusiota, Theodoreto, y otros cercanos y remotos del suceso: y lo que mas es San Justino el Phylosopho, que fue martyrizado â la mitad del segundo siglo; cuyo testimonio, ya por ser de cercano, ya por su character y gran sabiduria, es irrefragable: de modo, que Tillemont, Bailler, y otros rigorosos criticos de las Galias, tienen por mas graves â los citados testimonios, que â el aglomerado de conjeturas, que estan en contra: De donde se concluye, que las conjeturas juntas no hacen fé en historia contra escrito, ô hecho fortalecido con buenos fundamentos.

6. Si las conjeturas militan contra escrito ô hecho, que carece de buen fundamento en historia en este caso, segun lo observado sobre el testimonio de los antiguos, haran probabilidad mas ô menos segun militaren contra el caso. Es la razon; porque asi como en el Derecho, mientras el reo indicado carece de buena prueba en su favor, las conjeturas contra el segun concurren son mas ô menos indicantes; haciendo segun esto mas ô menos probabilidad,

aun

aunque nunca prueben plenamente: así en la historia las conjeturas militan mas ô menos contra escrito ô hecho, que carece de buen fundamento, aunque no hagan certidumbre moral. Se advierte, que en el caso de esta conclusion cesan las conjeturas, quando se encuentra algun M.S. antiguo, que haga fé, en favor del hecho: y que no tienen fuerza, q.do hay en favor del escrito ô hecho alguna bien fundada tradicion; pero sin estas excepciones se ha de estar â la crisis, que ofrecen las conjeturas contra escrito, ô hecho, que carece de buen fundam.to hasta que se manifieste otra cosa.

7. Si en favor del suceso ô historia bien fundado en autoridad concurren las conjeturas tienen fe y hacen certidumbre moral en historia, como diximos â el numero 7. del capitulo 3. Es la razon: porque así como en el Derecho, si â el dicho de los testigos se juntan las conjeturas, hacen probanza plena: del mismo modo, quando las conjeturas convienen con el hecho, que afirma autor sin tacha, hacen moral certidumbre en la historia. Si â el dicho, ô historia, que menciona un escritor, cuya autoridad versa entre opiniones, favorecen las conjeturas, queda mas probable, que su contrario. De donde se sigue, que tiene menos autoridad la historia, cuya verdad está entre opiniones, si no tiene en su favor las conjeturas: que aquella en cuyo favor estan. Omito razones y exemplos para confirmar esta conclusion, por ser muy obvios en la historia.

8. De lo dicho se deducen las siguientes reglas, que propone Honorato de S.ta Maria (tom. I. dissert. 7. art. ult. fol. 336.) La primera: tanto es mayor, ô menor la probabilidad de algun hecho, quanto son mas, ô menos firmes y rectas las conjeturas y razones. La segunda: en tanto es algun punto reconocido por de grave fundamento, en q.to es tenido por tal de los doctos. La tercera: las conjeturas recebidas de todos tienen mas probabilidad que las recebidas de algunos. La quarta: entonces es menos probable qualquiera asserto, quando no se fortifica con alguna recta razon: y entonces es ciertamente probable, quando se fortalece con buena razon tenida por tal de los doctos. Se advierte: que un asserto no se tiene por probable solo por que no tenga en contra

con

conjeturas; sino por la buena razon en que se funda. Omitimos otras del mismo y diversos Autores por estar claras con lo que llevamos dicho.

9. Como la experiencia ha enseñado, que con estas reglas de conjetura han adelantado los criticos muy poco, y que han llenadose de dudas y questiones enredosas: alegando unos por una parte conjeturas, y desvaneciendo las contrarias, y sucediendo lo mismo por el contrario; han recurrido â otra regla que llaman la principal, sin la que las conjeturas no tienen fuerza, y con la qual (dicen) hacen argumento fuerte en historia. Bien conocio los abusos de las conjeturas el celebre Critico Dupin, quando establecio para si, y para los demás la regla principe, que ya vamos â proponer: pero la desgracia es, que ni con esta regla se han apurado las dificultades, desenvuelto las dudas, ni manifestado la verdad en muchos puntos de historia â que se aplica.

10. Es pues la regla que establece Dupino â quien siguen Tillemont, Baillet, y Natal Alexandro: La firmeza ô debilidad de las conjeturas pende de el Juicio de prudencia y equidad, mediante el qual, pensadas todas las cosas, que estan en pro y en contra de la cosa conjeturable, se pesan sus momentos, virtud, y quilates como en balanza: principem regulam esse æquitatis, et prudentiæ judicium, quo, coactis omnibus quæ pro re et contra rem conjici possunt, utriusque partis momenta æqua veluti lance suspenduntur (dissertat. prælimin. et præfat. 2. part.)

11. Considerada en si esta regla, no siendo otra cosa que una recta razon, siempre será segun su naturaleza igual y ajustada para no errar el que la siguiere: pero la crisis ô el mismo acto de juicio que se pretende formar por esta regla no siempre será recto. La crisis sin madurez, y antes de tiempo, la razon no consultada, la demasiada celeridad en decidir, el vicio de algunos conocimientos, la siniestra interpretacion de las cosas, la preocupacion en muchas de ellas, la levedad, y flaqueza del humano ingenio son otros tantos impedimentos, que estorban el recto juicio y crisis de las cosas; aunque el que juzga se piense, que su crisis es conforme â el juicio de la prudencia y equidad. Este es el principio fontal de donde dimanan tantas

di

dificultades, y dudas, tan diversas sentencias, y tantas inutiles questiones; no obstante que â cada uno le parezca, que ha hecho Juicio recto, y equitable, segun el prescripto de la regla.

12. Suficiente prueba nos contribuie el exemplo tomado de las epistolas de San Ignacio Martyr. Ninguno de los Criticos, que han disputado sobre ellas piensa que ha ignorado cosa alguna de lo perteneciente â formar Juicio recto sobre ellas. Todos â el mismo tiempo, que han hecho crisis sobre ellas nos han propuesto su Juicio por el mas sano y equitable: sus conjeturas, y aplicaciones por las mejores: y en una palabra; cada uno piensa, que comprehendio todo lo concerniente para la penetracion del punto, y recta crisis mejor, que otros. Algunos han hecho Juicio, que todas las epistolas de Sn Ignacio asi griegas como latinas son ciertas y libres de toda sospecha de falsedad. Otros por el contrario Juzgaron, que todas eran dignas de desprecio. A otros les parecio, que las griegas eran solamente dignas de estimacion. Otros discurren, que solamente se deben apreciar las siete de que hacen mencion Eusebio, y San Geronymo. Otros finalmente reprochada la escrita â Polycarpo admiten las restantes por genuinas.

13. La diferencia tan notable que se advierte entre estas opiniones, persuade, que sus AA.s distaron mucho del Juicio de la prudencia, y equidad, aun quando se propusieron por suprema regla el Juicio de la prudencia, y equidad. Esto que se advierte en los que han hecho juicio de las Epistolas de San Ignacio, se reconoce tambien en otros muchos puntos, si volvemos los ojos sobre los libros que tratan de historia. En vista pues de que esta prudencia y equidad no se debe medir por el Juicio del particular, que se encapricha en su setencia: debemos reducir el Juicio de la prudencia y equidad â el que hagan los doctos, desinteresados en algun partido, de lo alegado por las partes disputantes en conformidad â la regla segunda del numero 8. del presente capitulo.

Capitulo 6.

De la Tradicion, y consentimiento de los pueblos.

1. Aunque freqüente mente los Criticos ponen tres fundamentos del Arte Critica, conviene â saber autoridad, conjetura, y tradicion; Honorato de Santa Maria añade el quarto, que es el uso y consentimiento de las Iglesias: por lo que para mayor claridad procederémos en este punto con distincion. Por tradicion entendemos alguna memoria recebida de los antiguos, y continuada en los posteriores con uniformidad de suceso, ô de circunstancias principales de el. Consentimiento de las Iglesias es memoria de sucesos antiguos, que los pueblos retienen mediante la autoridad de la Iglesia, que, ô las permite, ô las exhibe en Breviarios, Martyrologios, y Missales. Nota, que quando â la tradicion se junta la autoridad de la Iglesia y consentimiento de los pueblos, la especie historica, que se fortalece con estos fundamentos se tiene por de inconcusa autoridad entre los Criticos mas piadosos. pero si la especie que se halla en Brebiarios ô Martyrologios no se fortalece con la tradicion, ô escritos antiguos, tendra mas ô menos autoridad segun los fundamentos en que se zanja. De esto trataremos en el capitulo siguiente.

2. Supuesto, que las tradiciones se dividen en Divinas, y humanas; pasemos â dar reglas, y advertencias sobre la materia de este capitulo para despues reconocer la autoridad de estos dos ultimos fundamentos de la Arte Critica. La primera es, que las tradiciones, usos, y hechos historicos, que se proponen no contengan cosas vanas, inutiles, y supersticiosas; La segunda: que no es presumible que la Iglesia, los Obispos, ô los primeros, que esparcieron y propusieron las especies â los pueblos, lo hicieron sin consultar â la razon, aunque qual sea esta se ignore. La tercera: si tales especies dexan lugar â la duda, si los argumentos, que se producen en contra son claros

ciertos, y evidentes; de manera, que sean capaces de demos-
trarla falsedad. La quarta, que no contengan cosa inde-
corosa, ridicula, dañosa, improbable, fabulosa, ô increible.

3. La quinta: que no contengan cosa contra
las costumbres, usos, y tiempos â que se refieren, ni contra la
autoridad, ô dignidad de las personas de quienes hacen men-
cion. La sexta: que las tradiciones, usos, y costumbres, ô hechos
no sean contradichas por Aut.^s buenos coetaneos ô cercanos capa-
ces de persuadir su falsedad. La septima: si la relacion
de estos hechos contenga en si cosas implicatorias, ô clara
mente contrarias, ô si solo alguna circunstancia, ô añadidu-
ra sea la que dissiente del hecho principal. La octava: que
las dificultades, que se oponen contra la tradicion, y consen-
so de los pueblos, se puedan desatár, y eludir con claridad
Con estas advertencias, que propone el citado Honorato, pa-
semos â explicar por partes la autoridad de las tradici-
ones.

4. Las tradiciones populares merecen fé historica, si
tienen buenos indicios de su origen, y antiguedad, y vienen
continuadas desde su principio con comun consentimiento,
con tal que no contradigan testimonios coetaneos, ô cercanos
de buenos Aut.^s Los indicios, ô monumentos, que fortalecen estas
tradiciones, son hermitas, cruces elevadas, columnas, sepul-
cros, arcos, estatues, y piedras con inscripciones puestos en los
tiempos cercanos â los sucesos. Además de esto, si de muy antiguo
en ciertos dias se hacen algunas funciones con relacion â su-
cesos antiguos, son bastante fundamento para la fe histori-
ca de las tradiciones. Vease â el P. Quintana-dueñas en las ad-
vertencias â su Libro de los Santos de Toledo, â Segura en su
Norte Critico, â Melchor de Cabrera, Dalmases, y Honorato de
Sta. Maria, cuya autoridad daremos en el capitulo [illegible]

de

de esta parte. Sin noticia cierta, y por solas conjeturas no se juzga valida la impugnacion de las tradiciones: y no dexaria de ser imprudencia contradecirlas sin mas robusta probanza.

5. Las tradiciones vulgares sin las referidas circunstancias no merecen assenso delos prudentes: segun esto dixo el P. Mariana: historiæ leges exigunt, ne incertos populi rumores, et ambiguos rerum origines colligamus. (in tora. 2. Hispan. illustrat.) por huir de este extremo muchos varones excelentes dieron en el contrario dela incredulidad, como notó Melchor Cano: viri quidam excellentes cum a vulgi facilitate, et credulitate declinant in adversum, quandoque vitium incurrunt, sunt que tum etiam increduli. cum in fide nihil est vitij, in incredulitate vitij non nihil est. (de loc. Theolog. lib. 9. cap. 6.) por evitar el vicio de la incredulidad mas abominable en las cosas de piedad y religion Natal Alexandro, Florez y otros establecieron por regla: que las tradiciones, y consenso delas Iglesias particulares no se debian examinar con rigorosa critica; declarando, que no era su animo inquietar la credulidad delos fieles en puntos de piedad y religion; aunque por su practica vemos lo contrario.

6. Las tradiciones delas Iglesias particulares, como Metropolitanas, cathedrales, colegiatas, y Monasterios insignes merecen credito en historia; pero no todas igualmente: pues como advirtió bien el Cardenal Aguirre. en las tradiciones eclesiasticas inferiores a las Apostolicas hay diversidad de grados, segun los quales merecen mas, ô menos credito, segun fueren sus testimonios: intra limites traditionum ecclesiasticarum, quæ inferioris sunt conditionis, quædam inveniuntur magis fide dignæ, quam aliæ, et eo maiori, quanto antiquioribus et gravioribus testimoniis inni- tuntur. (tom. 1. Concilior. dissertat. 9.) Los PP.s Antuerpienses, citando â este purpurado, siguen esta doctrina en el tomo 7. de Julio â el dia 25.

7. Entre este genero de tradiciones hay algunas de tanto respecto, que no admiten oposicion por conjeturas: Otras carecen de buen fundamento, y admiten oposicion, pero no deben impugnarse sin noticias ciertas en contrario: y mientras no haya funda-

men

fundamentos claros y evidentes contra este genero de tradiciones es contra piedad y religion decidir contra ellas: porlo que el seguirlas y no impugnarlas es oficio del catholico y religioso theologo, como lo dice Natal Alexandro: catholici, ac religiosi theologi officium esse duxerim, traditiones ecclesiarum, ubi de illarum originibus agitur, sequi potius, quam evertere. (tom. 3. hist. ecles. sacul. 1. dissertat. 17. pag. 179.)

8. Las tradiciones especial mente eclesiasticas de toda una nacion consentidas por sus escritores, y aprobadas por sus Iglesias, que las han reconocido y propagado en tiempo son muy dignas de fe en historia. De estas tradiciones se verifica lo que dixo Tertuliano: quod apud multos invenitur unum non sit erratum, sed traditum. (lib. de praescript. cap. 28.) El exemplo de semejantes tradiciones lo pone el Cardenal Cesar Baronio en la venida del Apostol Santiago el Mayor â nuestra España.

9. Si la tradicion de una provincia, ô Iglesia Metropolitana, Cathedral &c. se halla confirmada por otra Iglesia de provincia extraña, por parte que le cupo en el suceso, que la tradicion refiere, es de fé irrefragable: porque son testigos de mayor excepcion, que con uniformidad convienen en el hecho, sin sospecha de parcialidad. Exemplo tenemos en San Laureano. La Iglesia de Sevilla tiene tradicion de que San Laureano vino â ella de Milan ordenado de Diacono: que fue electo Arzobispo de Sevilla, y que padecio martyrio en Francia. En lo primero y segundo contexta la Iglesia de Milán: en lo segundo y tercero la Iglesia Cathedral de Bourges en Francia, como veremos en su proprio lugár.

10. Si la tradicion de una provincia, ô nacion no es general mente recibida de los proprios, y dudan de ella así los naturales, como los extrangeros, puede tener probabilidad; pero

no

no aquel grado de certidumbre historica, que la tradicion universalmente recebida. Tal es en Francia el Bautismo del Rey Clodovéo, y sagrada ampolla de Rhems trahida por una paloma â manos de San Remigio para ungir â el nuevamente baptizado.

11. Quando la tradicion de hechos, ô sucesos es generalmente recebida en quanto â lo essencial: habiendo variacion en lo accidental, así en los pueblos, que esta recebida, como en los Escritores, que la refieren; lo substancial de la tradicion hace fe en historia, y lo accidental probabilidad, segun los fundamentos de razon, que se hallan en los Escritores. Tengase lo que diximos del argumento negativo, por presente.

Capitulo 7.

De la fé historica â el Martyrologio Breviario y Missales.

Tratase de las Bulas pontificias, y Concilios.

1. Para proceder con toda claridad supongo, que antiguamente así los Missales, como Breviarios, y Martyrologios no tubieron aprobacion de la Silla Apostolica, como â hora la tienen: que cada Iglesia ô nacion tenia su Breviario, y missal particulár aprobado por su respectivo Obispo: que los Martyrologios fueron hechos por personas particulares, que los sacaron de las Actas de Santos, que pudieron haber sin + crisis, ni juicio sobre sus Aut.s y que reconociendo la Santa Sede la diversidad de ritos, las fabulas, que se encontraban en la historia de algunos Santos, se avocó así las facultades de aprobacion de todo lo que tocaba â los oficios eclesiasticos, y con su autoridad corrigio el Martyrologio; â cuya correccion assistio el Cardenal Cesar Baronio, Gavanto, y otros varones muy doctos: por lo que aun hoy llaman comunmente â el Martyrologio Romano corregido el Martyrologio de Baronio.

+ mucha

2. Esto supuesto, digo lo primero: los Breviarios martyrolo-

gios

gios, y Missales antiguos considerados en comun son dignos de fé en la historia: por que siendo escritos por hombres de verdad, piedad y zelo de la Religion, no hay motivo para negarles el credito en comun. Digo lo segundo: los Breviarios, Missales, y Martyrologios antiguos han errado en algunos puntos particulares de historias en los quales no merecen credito. Se prueba: ya de que varones muy doctos versados en historia les han puesto, en quanto â particulares puntos, excepciones y argumentos irrefragables, á los que fuera temeridad el resistir, ya de que la Iglesia Romana los ha reconocido, y emendado: previniendo el daño en lo futuro. Digo lo 3: los monumentos dichos tienen autoridad en los demas puntos, no habiendo contra ellos pruebas claras y evidentes. Todas tres conclusiones son ciertas, atendiendo â las advertencias, y reglas dadas en los capitulos antecedentes.

3. En quanto â el Martyrologio Romano corregido por la Iglesia (lo mismo se dice de los Missales y Breviarios corregidos, y autorizados por los summos Pontifices) discurren de diverso modo los AA.s Manuel Cayetano de Sousa Clerigo regular portugués en el apendix 2. del libro que escribio de expeditione Sancti Jacobi, sobre la gravissima autoridad del Breviario Romano, reconocio en el tanta autoridad, que afirmó no haber otra mayor despues de las Santas Escrituras, y tradiciones Divinas: por lo que dixo: nil scribito contra Breviarium, vel Missale, vel Martyrologium Romanum. Salio impugnando â este Dn. Diego del Corro Racionero de la Santa Iglesia de Sevilla en una dissertacion Theologico-critica, citando â clarissimos varones por la opinion contraria: esto es, que no es cierto ê indubitable todo lo que en orden â las historias de los Santos se incluye en el Breviario Romano.

4. Bailleto, Ruinart, Tillemont, y Natál Alexandro criticos Franceses afirmaron, que el Breviario Romano esta lleno de fabulas, y por consiguiente, que su autoridad es despreciable;

pero

pero nuestro SSmo. P. Benedicto XIV. en el tomo 4. de Beatificatione servorum Dei reprehende la demasiada libertad de Natál y sus compañeros, y desprecia la nimia superstición religiosa delos que piensan, que es impío dudar, ô ir en contra delos hechos historicos, que se hallan en el Breviario. por lo que en esto es menester distinguir, caminando por el medio, que toman los Criticos mas prudentes, doctos, y piadosos, como lo dice el citado Benedicto.

5. Y asi decimos con el mismo SSmo. P. que el Breviario Romano es de maxima autoridad en lo que toca á el culto eclesiastico, y de menos peso y autoridad en los hechos privados de las vidas de los Santos. En prueba de esto cita la autoridad de su Antecesor Benedicto XIII. quien en una dissertacion pro reliquiis Sancti Bartholomæi dice asi: maximæ quidem esse auctoritatis Breviarium Romanum in eis quæ per se adcultum Ecclesiasticum attinent; minoris tamen ponderis esse in privatis factis, ac gestis, quæ in vita Sanctorum ex occasione referuntur: ita ut efficax inde argumentum peti non possit, ubi præsertim antiquiora monumenta adversantur.

6. En confirmacion de esta doctrina alega el citado Benedicto XIV. â Guido Cremonense, quien distingue tres clases en las cosas, que se proponen en los oficios eclesiasticos: la primera, lo que está tomado de la sagrada Escritura: y esto tiene autoridad Divina. La segunda, lo que pertenece â las Homilías, y tratados de los Santos PPs. â los quales, como â Maestros de la Iglesia se les debe toda reverencia. La tercera, lo que mira â las historias, y vidas de los Santos: lo qual no pide mas que fé humana en tal conformidad, que se deben abrazar con obsequio, mientras no ocurra en contra algun grave momento; pues sin el será temeridad la repugnancia.

7. No obstante esta division es menester distinguir todavia en las cosas historiales de los Santos, que se hallan en los oficios eclesiasticos. Lo primero: lo que consta de las Actas de su Beatificacion y Canonizacion, como milagros, prophecias, dones celestiales, y otras cosas, que para la Canonizacion examinó, y aprobó la sagrada congregacion. Lo segundo, la especie de historia, que se propone en la Colecta, ú oracion del Santo âprobada por la Iglesia,

como

como motivo de la deprecacion. Lo tercero, las cosas historiales de los Santos, que ni estan aprobadas en las Actas de su Canonizacion, ni se hallan en la Colecta, como motivo de la Oracion.

8. Las Actas de los Santos aprobadas en su Canonizacion, esto es los hechos historiales, de donde dimana su culto son de gravissima autoridad, de suerte, que dudar ô contradecirlas no se puede sin nota de imprudencia, y temeridad â lo menos. Así lo dice Gravina: si ex ipsis met Actis canonizationis eius modi collecta sunt in
„ maiorem auctoritatem elevantur ex judicio diffinitivo Ecclesiæ circa
„ Sanctitatem alicuius, ad quam miracula, actiones particulares virtu-
„ tum multarum, dona, prærogativæ motiva subministrant ad sacram
„ Apotheosim perficiendam: ut si non elevent ad eam certitudinem, qua
„ aliquis Sanctus proponitur in gratiâ decessisse, elevant ad tantam cer-
„ titudinem, ut prudentialem assensum necessariò requirant, et detrec-
„ tans capitosus, imprudens meritò taxari possit: imò ut temerarius non
„ assentiens iis, quæ tanta cum maturitate recepta sunt, et Apostolica
„ Sedes tanta cum maturitate decrevit. (tom. 1. lib. 4. art. 7.)

9. En quanto â las especies de historia de las vidas de los Santos propuestas â los fieles en la Colecta como motivo de la deprecacion, afirma el mismo Gravina, que no se pueden negar sin imprudencia, temeridad, y licencia desenfrenada: si miracula probata sint ab Ecclesia, vel â Doctoribus gravibus scripta, et propterea securè ab Ecclesia promulgantur, ut orationis fundamentum: tunc pariter non possunt sine audaciâ, et effreni licentia, et temeritate negari. A la verdad: si no fueran verdaderas, y ciertas estas noticias, seria muy notable el engaño de la Iglesia en paso tan sagrado, como es la Colecta del Oficio y Missa.

10. Las cosas historiales de los Santos, que ni se hallan aprobadas en las Actas de su canonizacion, ni en la Colecta del oficio; pero estan escritas por varones graves, se les deben assenso conforme los fundamentos en que estrivan: teniendo presentes

las reglas dadas en los capitulos precedentes. No ignoran los doctos, que así en el Martyrologio, como en el Breviario Romano corregidos se hallan muchos Santos de cuyas Actas, y Canonizacion no se trató en la Silla Apostolica (como hoy sucede) y que fuera del merito de Santidad y gloria en lo demas perteneciente â historia hay controversias entre los Criticos sobre muchos puntos: por lo que aunque en estos reconocen â el Martyrologio y Breviario de fé, y autoridad por las muchas correcciones, que han tenido; no obstante no Juzgan por prohibido proponer con modestia las dificultades urgentes, sujetandolas â el Juicio de la Silla Apostolica, paraque en caso, que se trate de nueva correccion del Breviario y Martyrologio, pese su fuerza, paraque prevalezca lo mas bien fundado, y recto.

11. Así mismo estan convenidos â que, en los puntos controvertibles, que se hallan en el Breviario, y Martyrologio, es probable su autoridad, y que esta depende de las mismas Actas, de donde se transmigraron las noticias â el Martyrologio y Breviario: conque si estas son reconocidas por los doctos tendrán fe y credito segun sus fundamentos; así lo tendran en el cuerpo del Breviario, y Martyrologio. Verdad es, aunque mas clamen Natál, Baillet, Tillemont, y otros, que el Breviario y Martyrologio corregidos dan autoridad á las historias de los santos antiguos, que en ellos se hallan. Lo primero, por que los varones doctos, que las examinaron, por cuyo dictamen se retienen hicieron Juicio â lo menos probable de su verdad. Lo segundo: por que la Iglesia, que es Maestra de la verdad no habia de dar su aprobacion en cosas manifiesta mente falsas.

12. Es de advertir, que aunque muchos Criticos Juzgan, que muchas historias de los Stos que se hallan en el Breviario y Martyrologio son falsas, ô absurdas; todavia sus razones no se tienen por tan evidentes, que sean decisivas, y convenzan la falsedad, que pretenden; antes si otros Criticos de buena nota las tienen por ciertas, ô â lo menos por probables. Tal es el lapso de San Marcelino y thurificacion â los idolos, de que trataremos via exempli

lar

largamente, y otros puntos obvios entre los Criticos. Vease á el Illmo Fr. Migl. de San Joseph Obispo de Guadix en su Bibliographia critica (verbo Sousa. I verb. Bibliot. occult. conc. ex mult. partib.) A Florez en el tomo 5. de su España sagrada (tract. 4. fol. 124.) sobre Breviario y Martyrologio.

13. En quanto á la fe historica, que se debe á las Bulas, Decretos, rescriptos pontificios, y Concilios asi provinciales como generales se debe advertir: si la especie de historia, que en ellos se trata es tocada de expro*fesso*, y examinada su materia, ó si es tocada de paso en confirmacion de alguna cosa, ó por modo de erudicion sin examen, ni aprobacion de tal especie; porque si la especie de historia fue vista y examinada, la veneracion debida á las letras Apostolicas, que deciden, necesita la creencia y obsequio de los fieles: de modo, que las noticias historicas insertas en Bulas, y concilios tienen autoridad mas sublime, y se supone, que se sacaron de Autores fidedignos, como el que fueron bien vistas, y examinadas; pero como no se proponen por infalibles, cabe excepcion con fundamentos muy solidos.

14. Si las noticias historicas, que se hallan en Decretos pontificios y concilios son de la segunda clase no tienen tanta autoridad: y asi en este caso seran probables, ó ciertas, segun los fundamentos, que tienen en la historia. Vease á Melchor Cano, y á Segura en su Norte Critico, quienes proponen varios exemplos en prueba de lo dicho.

Habiendo tratado de la Critica y sus preceptos muy sucintamente lo que he juzgado necesario para elucidar la vida y hechos de San Laureano, y para convencer con sus reglas á los que nuevamente se han opuesto: he reconocido ser necesarios algunos corolarios sobre los capitulos antecedentes; para que el que leyere esta defensa tenga todo lo necesario para hacer juicio de todo lo escrito nueva mente.



Cap.

Capitulo 8.

Corolarios delos Capitulos antecedentes.

1. En los capitulos antecedentes hemos hecho mencion de escritos, y escritores, que hacen fé en historia, delos que se deben abandonar, y reprochar, y de las reglas para discernir lo verdadero delo falso; resta pues, para concluir esta primera parte, tratar de otros generos de escritos y escritores, que se suelen alegar â cada paso. Lo primero, que ocurre son los Escritos, y escritores Apocryphos, y Anonymos. La voz Apocrypho es griega compuesta de la particula Apo, que es diccion de exageracion, y del verbo Crypto, que significa encubrir y esconder. En este sentido es Apocrypho el escrito reservado y oculto, como lo eran entre los Hebreos el principio del Genesis, el libro delos Cantares, y el principio y fin de la prophecia de Ezequiel.

2. Dexadas diferentes accepciones los libros se pueden decir Apocryphos de tres modos en algo diversos, y que en parte coinciden uno con otro. Se llaman Apocryphos primeramente los libros, que se excluyen del Canon delos Sagrados, y no por otra razon se llaman Apocryphos, sino es por su autoridad es inciertamente Divina ô se duda de ella; de suerte que se llaman asi en contraposicion â los Canonicos. De esta especie son muchos delos Apocryphos, que declarô por tales el Papa Gelasio en el Concilio Romano: y tienen autoridad humana, y por ella se pueden citar, como se manifiesta del tercero y quarto de Esdras, que hoy se hallan fuera del Canon delos Sagrados.

3. El segundo modo de Apocryphos es no tanto por los AA.s de los libros, como por las perversas noticias, ô doctrinas depravadas, que los mismos libros contienen, y pierden por ellas l'autoridad sus escritores: y deloque no consta, sino por ellos, no se puede sacar cosa cierta para establecer la verdad. En este sentido dixo San Isidoro: Apocrypha autem dicta, id

est

id est secreta, quia in dubium veniunt. (Tract. de Locis catho-
lic.) De estos se contienen muchos en el Decreto del papa San
Gelasio: tales son Tertuliano, Clemente Alexandrino, eusebio, y
otros; porque hay en ellos muchas cosas hereticas, y otras dignas de
otras censuras. Estos AA.s se llaman suspectæ fidei.

4. El tercer modo de Escritores, y obras Apocryphas
se reduce á la ignorancia, ô incertidumbre de sus AA.s De algunos
de estos libros dixo San Isidoro, que no se debe creer ser sus AA.s
aquellos â quienes se apropian: rectè â prudentibus judicantur non
esse eorum credenda quibus adscribuntur. En quanto á la au-
toridad de los primeros es cierto, que no tienen autoridad divi-
na aunque la tienen humana, segun los fundamentos en que
estriba. Los segundos son siempre sospechosos, y no merecen
credito en cosa historial, sino es que se contenga en AA.s de bue-
na nota, ô que sea cosa donde se conozca la imparcialidad
del Autor, y no sea contra la Religion.

5. En quanto â la autoridad de los terceros
es menester distinguir: porque si sus Autores ocultaron sus
nombres â fin de abrigar malas doctrinas, fabulas, y otras
falsedades indignas de escritores de buena nota, que no es di-
ficultoso conocer en el methodo, y especies que proponen, no se les
debe dar credito; y aunque la cosa, que proponen, no sea ma-
la, no obstante son suspectæ fidei: mientras no se halla en otro
autor mas antiguo ô coetaneo.

6. Si el Autor ô AA.s que ocultaron sus nombres,
lo hicieron por humildad, ô por otro motivo honesto, como por
decir mas abiertamente la verdad, no se llaman Apocryphos,
ni se tienen por tales. Estos AA.s se llaman comun mente
Anonymos, aunque en rigor Apocrypho y Anonymo significan

es

esconder y ocultar. Estos escritos tienen autoridad en historia conforme las especies tengan fundamentos. No hay tanta obligacion â creerlos, mientras sus escritos no manifiesten gravedad, piedad, y religion. Con estos se han de observar las reglas de critica con mayor rigor. Si en ellos se hallan errores en quanto â chronologias, y otros accidentes de la historia, si la substancia de ella es verdadera deben ser corregidos y expurgados, si se puede. A estos se les debe fe en casos historicos (aunque no mucha) que no se reconocen graves inconvenientes, como son contradecir los coetaneos, ô cercanos, y otros semejantes.

7. Aqui pertenece tratar de los falsos chronicones producidos en España, como son Lucio Flavio Dextro producido, segun estan hoy convenidos los eruditos, en Toledo por el P. Geronymo Roman de la Higuera Jesuita, Marco Maximo continuador de Dextro â quien defieden Bivar, y Argaiz, estando encontra todos los criticos modernos, Luitprando sacado â luz en Madrid por Dn. Thomas Tamaio de Vargas, Julian Perez Arcipreste de Sta. Justa en Toledo, dado â luz por Ramirez de Prado, y otros de cuyas historias compuso su Martyrologio Hispanico Tamayo de Salazar, de quien hazemos mencion en las impugnaciones y respuestas âlos reparos del Mo. Florez. Estos Chronicones apocryphos por suposicion de Autor, y otros eiusdem furfuris en nada merecen credito, que no conste de Autores ô memorias antiguas; pero es cierto que las especies bien fundadas, que se hallan en ellos, no pierden el credito por haverse introducido en los falsos chronicones.

8. Ahora se ofrecen en comun las obras de Ats. conocidos, en las quales se hallan diversos yerros en historia, unos en quanto â la chronologia, otros en quanto â algunos historias fabulosas mezcladas con otras verdaderas. como tambien de algunas Actas de Martyres en las quales se hallan los mismos defectos. Digo lo primero: quando semejantes Actas,

y historias son repugnantes à la verdadera Chronologia, lugares, personas, y otros hechos certissimos y constantes, las tienenlos criticos por supositicias. Asi lo dice Honorato de Santa Maria. suppositionis insigne in eo tum esse historico capite existimant, cum repugnat chronologiæ, rebusque constat, temporibus, locis, hominibus, de quibus mentio fit, aliisque certissimis factis non congruentibus. (tom. 1. dissert. 3. fol. mihi 141.)

9 Digo lo segundo: quando en tales Actas se salva lo essencial y principál de la historia, y en lo accidental se reconocen semejantes defectos, sin perjuicio de la verdad en la substancia, como puede acontecer segun insinua el citado Honorato: fieri quidem nonnunquam potest, ut adjunctis tantum quibusdam claudicet historia; quin summa rei veritatis splendorem amittat. (ub. sup.) en tal caso se debe dar credito à la substancia de la historia, y principalmente si esta consta de otros monumentos que la aseguren, como son escritos, Iglesias, Lapidas, tradicion, y otros generos de Memorias de la antiguedad.

10. Digo lo tercero: las historias, y Actas de los Santos, que contienen yerros en quanto à lo accidental, y cuya substancia se salva ô puede salvarse, se deben corregir en quanto à lo accidental: y no pudiendose separarlo; sin que por estos yerros, y correcciones pierda su credito lo essencial. Se prueba de la practica de la Iglesia en la correccion de las Actas de muchos Santos, en las que, corregido ô separado lo fabuloso, da à los fieles la verdad substancial para el uso de ella. Tengasse presente lo dispuesto por la Iglesia ~~en las~~ sobre las once mil Virgenes, las Actas de San Bruno, San Jorge y otros Santos. es de admirar el genio de muchos Criticos, que en casos de piedád y religion abandonan historias y Actas, cuya substancia de la verdad se salva, solo por defectos en lo accidental,

con

contra la prudentissima practica, que ha observado la Iglesia en la correccion del Martyrologio y Breviario. #

11. Digolo quarto: quando el hecho principal historico no se puede salvar por haber contra el monumentos ciertos y constantes: en este caso convengan ô no las circunstancias que se le anejan, se debe tener por fabuloso. Asi el citado Honorato: si tamen præcipuum, quod in ea est, tuexi nequeas, illam explodere necese est. (ub. sup.) por que fuera mover la risa de los doctos, querer con animo obstinado defender historias semejantes: alioquin risum moveret, quicunque huiusmodi facta obstinato animo propugnaret.

12. En el numero 6. del capitulo 2. de esta primera parte hicimos mencion de M.S. y dimos las observaciones, que en el citado numero se contienen. Ahora se ofrecen los mismos con mas extenssion. Omitense las escripturas publicas sin sospecha de suposicion, de cuya autoridad y fe juridica trata Bartulo con otros juristas. (de fide instrument. n. 9.) Procede pues el presente tratado de Autographos, ô Codices, que los antiguos depositaron en librerias ô archivos, y de otros escritos, que decimos simples, en contraposicion â los Autenticos.

13. La impression de los libros en Europa empezo por los años de 1450. Fue inventada por Juan Gutemberg vecino de la ciudad de Moguncia. Del tiempo anterior â este siglo XV. y posterior se han encontrado algunos M.SS. El p. M. Fr. Henrique Florez varon dedicado â la inquisicion de este genero de escritos nos exhibe algunos en la basta obra de su España sagrada. Las noticias de estos escritos, siendo del tiempo coetaneo ô cercano â los sucesos, y escritas por AA.s fidedignos, y en materias, que no son de su interes afeccion ô empeño, hacen fe en historia, y son bien recebidas de los eruditos en conformidad â las reglas

ar

expressadas en esta primera parte.

14. De este genero de escritos, tanto muy antiguos, como de menos antiguedad; se han encontrado algunos muy desestimables, ô por impericia en sus Escritores, ô contradicciones en su contextura, ô por manifiestas falsedades. Del archivo dela Sta Iglesia de Toledo han salido diferentes escritos de manifiesta falsedad: como son, el dela venida â España del Emperador Constantino, el de la disputa del Arzobispo Dn Rodrigo Ximenez de Rada en el Concilio Lateranense, donde se dice, que probó, que Santiago el Mayor no havia venido â España, y otros. El Cardenal Cesar Baronio dá razon de otros codices falsos hallados en la Libreria del Vaticano, y los PP. Henschenio y Papebrochio afirman, que hallaron en la misma libreria una historia Griega de la invencion de la Sta Cruz llena de falsedades. De donde se deduce, que este genero de escritos debe ser discernido y juzgado segun las reglas, prevenciones, y observaciones, que hemos dado en los capitulos antecedentes.

15 Las Dypthicas de las Iglesias, que eran ô de madera, ô de marmol, en que se gravaban las cosas mas notables, hacen fe en historia. Así lo dice la Glossa sobre el capitulo Sanè 24. q. 2. explicando el origen de la palabra Dypthica: Dypthicæ sunt tabulæ â dico dicis, unde Martialis: Clerice Dypthicam lateri ne dempseris unquam — Et est argumentum, quod si in aliquo lapide, vel columna inveniatur scriptura ei est fides adhibenda. Sobre el articulo 5. question 7. añade la Glossa, que las columnas, donde las imagenes de los Padres se ponian como en catalogo, son llamadas tambien Dypthicas: Dypthicæ sunt columnæ ubi imagines patrum in suo catalogo ponuntur. De suerte, que en estas Dypthicas, ô catalogos apuntaban las Iglesias sus prelados vivos, y difuntos, los

Con

Concilios, y los Padres que subscrivieron, y â estos escritos se defiere llana mente, y tienen fe en historia entre los escritores, mientras no haya errores en nombres ô chronologia por vicio de copiantes.

16. Concluimos este capitulo con dar en compendio los monumentos, que hacen fe en la historia, y que puede ver el curioso en Honorato de Santa Maria Carmelita Descalzo Frances (tom. 1. dissertat. 3. artic. 1. fol. mihi 142. In annotat.) Primera mente hacen fe en historia las instituciones de las fiestas asi sagradas como profanas: tambien las antiguas columnas, estatuas con inscripciones y letras, los edificios publicos, como ciudades, templos, y altares conservan la memoria de los que los hicieron, ê indican los heroes â quienes se dedicaron. Los sepulchros, tumulos, y Mausoleos son monumentos de las familias. Los tropheos de las victorias, y simulacros designan los hechos de los antiguos heroes. Los anillos sellos, numismas ô medallas son documentos de la antiguedad. La tradicion es una viva voz, que encomienda â la posteridad las historias antiguas. La revelacion Divina de las cosas preteritas es de fe irrefragable; los canticos, Actas publicas, titulos y escritos son testigos, que recomiendan la fe â los Antiguos monumentos.

17. Damos la autoridad: „eorum monumentorum, quæ „Historiæ usui esse possunt, prima sunt Festorum institutiones. Ut „enim in hominum memoria perpetuo insidéret mundi creatio, „Deus Isrraelitis diem Sabbathi festum celebrandum præcepit. „Pascha item atque aliquod eorum festa idcirco decreta sunt, „ut beneficia divina Liberalitate ipsis collocata, animo reco„lerent. Gentiles quoque in rerum memorabilium monumentum „festa, et ludos celebrare consueverunt. Festa deniquè Chris„tianorum universa religione coli cæpta sunt ob memoriam „Mysteriorum Jesu Christi, aut mortis, gestorum, et virtutum „Martyrum aliorumque Sanctorum. Alter modus memoriam „de præclaris factis retinendi est monumentorum solidorum „usus. Vetustissimæ sunt columnæ. quas ab initio nulla inscripti„one ornatas ponebant, deinceps vero imaginibus, litteris,

in

" inscriptionibus sculptis loquientes veluti effectæ sunt.
" Ædificia publica, uti Vrbes, Templa, Altaria, nomina
" et memoriam custodiunt fundatorum eorum, quibus
" nuncupata sunt; quidque illa ritu solemni dedicarunt.
" Sepulchra, tumuli, mausolea monumenta Familiæ sunt; Tro-
" phea Victoriarum, et simulacra Heroum, et Ducum faci-
" nora designant. Annuli, et sigilla impressa historiæ emo-
" lumenta inepta non erunt: multò verò magis apta Numis-
" mata. Rerum pariter præteritarum historia vivæ vocis tra-
" ditione posteritati commendari potest: quæ tamen, si hu-
" mana tantummodo habet non paucis vicissitudinibus. Cer-
" tissimus omnium modus esse Divinus afflatus, si Deus ho-
" minibus res præteritas revelaret. Aliquid denique homi-
" num menti consignare potest Canticorum exercitatione,
" monumentis, Actisque publicis, titulis, et Scriptis monu-
" mentorum veterum fide transactas res coagmentando:
" præsentes autem quæ ob oculos nostros versatæ sunt, vel fi-
" dis testibus confirmatæ, scribendo.

Capitulo 9.

Apendice â el Capitulo septimo sobre los Martyrologios.

1. Por quanto en esta obra es preciso recurrir muchas veces â los Martyrologios así para impugnar y responder â las objecciones modernas contra San Lauren[illegible] no, como para la defensa de su dignidad episcopal; me parece preciso tratar de los principales Martyrologios y sus Aa. añadiendo â lo que diximos sobre los Martyrologios en el capitulo 7. Martyrologio tiene su origen del Griego, y es lo mismo, que razon ô ~~memoria~~ de los Martyres. Es un catalogo distribuido por los dias del año en el qual se contienen los

Santos, y Beatos con un breve elogio de cadauno: asi lo define el Obispo de Guadix: catalogus per dies digestus Sanctorum, & Beatorum sive Martyrum sive Confessorum, tum Virginum, & non Virginum, addito praesepe aliquo brevi in uniuscuiusque laudem elogio. (tom. 3. Bibliograph. verb. Martyrolog.) En consequencia de lo dicho llamaron los antiguos á los martyrologios Fastos, memorias, indiculos, y Kalendarios.

2. Cayetano Maria Merati Autor clarissimo, y bien conocido por sus addiciones â Gavanto (tom. 2. fol. 161.) propugna el origen de los Martyrologios desde el tiempo mismo de los Apostoles. El Cardenal Bona afirma, que los primeros, que escribieron Martyrologio fueron los siete Notarios constituidos por Sn. Clemente Papa para escribir las Actas de los Martyres: primi qui scripserunt Martyrologium fuerunt Notarii Romanae Ecclesiae tempore Sancti Clementis Papae. (de Divin. psalmod cap. 16. n. 2.) por este parecer parece estar Gavanto (de Martyrolog. c. 21.)

3. Continuaron los sucesores de Sn. Clemente en recoger con diligencia las memorias de los Martyres: por cuya causa padecio Martyrio el Papa San Antero, como lo expressa Anastasio Bibliothecario: Hic gesta Martyrum diligenter â Notariis exquisivit, & in Ecclesia recondidit. propter quod â Maximo praefecto Martyrio coronatus est. (lib. de gest. Roman. pontificum.) Fabiano sucesor de Antero, imitando en el cuidado â sus Antecesores instituyo siete Subdiaconos, que interviniessen en las Actas de los Martyres, que escribian los Notarios, para que nada se omitiesse: Hic fecit septem Subdiaconos, qui septem Notariis imminerent, ut gesta Martyrum in integro colligerent. (id qui sup.)

4. A imitacion de la Iglesia de Roma las demas Iglesias componian sus Martyrologios respectivos, como la de Smyrna y Carthagena de Africa. Estos Martyrologios se leian publicamente en la Iglesia, y los nombres de los Santos contenidos en ellos, segun dice San Agustin, se rezaban en la Missa: Habent honorabilem locum Martyres Sancti; advertite in recitatione ad Altare Christi. (serm. 101. ex edit. â Lovaniensib.) Sa-

se tenia gran cuidado en las Iglesias asi en recoger
como en celebrar las memorias de los Martyres. por edic-
to del Emperador Diocleciano. se mandaron quemar los
Martyrologios; y aunque muchos perecieron en el fuego, dis-
poniendolo asi la Divina Providencia, se preservaron algu-
nos.

5. Al el fin del siglo quinto entre los Martyrologios habia
ya algunos Apocryphos y falsos: por lo que el papa San Gela-
sio en un Concilio Romano prohibio por su decreto, que este ge-
nero de escritos se leyesse en las Iglesias. Llego pues el tiem-
po en que la Iglesia gozasse la deseada paz: y como siguie-
ron â el quasi innumerable numero de los Martyres Santos y
Santas de immaculada vida, que merecian ponerse en el Ca-
talogo de los Santos, se hizo una copiosa accession â los Mar-
tyrologios. Y para que el trabajo de los oyentes y celebrantes no
los cansase se reduxeron los Martyrologios âun breve com-
pendio en el que se contenian tan solamente los nombres, di-
as, y lugares de la muerte de los Santos mas principales. Asi
„lo dice Merati en el lugar arriba citado: Opus fuit ad celebr-
„antium, vel audientium minuendum laborem, nomina tan-
„tum, locum, et dies passionis, vel depositionis, compendiosius
„in commentarium redigere, non quidem quorumcumque
„Martyrum, sed in suis urbibus, et regionibus clarorum;

6. Esto mismo consta de una epistola del papa San
Gregorio dirigida â Eulogio Patriarcha de Alexandria, se-
„gun la citacion que de ella hace el Cardenal Bona: Nos autem
„pene omnium Martyrum distinctis per dies singulos passionibus
„collecta in uno codice nomina habemus, atque quotidianis die-
„bus in eorum veneratione Missarum solemnia agimus. Non
„autem in eodem volumine quis qualiter sit passus indicatur,
„sed tantummodo nomen, locus, et dies passionis ponitur. Unde
„fit ut multi ex diversis terris, atque provinciis per dies, ut præ-
„dixi, singulos cognoscantur Martyrio coronari. Con esto no ex-
trañaras, que en los Martyrologios esten las glorias de los San-
tos tan diminutas, que por ellos no puedas satisfacer â tu deseo.

7. Quien fuesse el Autor del Martyrologio Romano,

di

dice Gavanto, que se ignora: porrò Martyrologii Romani nescitur próprius Auctor. Algunos atribuyen la composicion del Martyrologio Romano â Eusebio Cesariense: â este sentir se oponen el Cardenal Bona, Gavanto y Merati: oponiendo la referida epistola de Sn. Gregorio â Eulogio de Alexandria, de la que consta, lo primero, que habiendo pedido Eulogio â el pontifice los hechos de los Martyres, recogidos por Eusebio Cesariense, respondio, que ni tenia ni conocia la coleccion de Eusebio: sed neque si collecta sunt, neque si sunt, ante vestra Beatitudinis scripta cognovi. Lo segundo, que la coleccion que tenia el pontifice era brevissima como ya apuntamos en el numero antecedente. De donde infieren, que teniendo Roma su Martyrologio por el tiempo de San Gregorio muy diverso de el de Eusebio, ya por que lo excluye San Gregorio del Romano, ya por que el de Eusebio era muy dilatado, y el Romano era brevissimo: no hay duda en que Eusebio no fue el Autor del Martyrologio Romano.

8. Otros afirman con autoridad, que alegan del mismo Eusebio, que el Autor del Martyrologio Romano fue Julio Africano, que florecio el siglo tercero. para esto alegan las Actas de Sta. Symphorosa, que se hallan en Surio, y computó Theodorico Ruinat entre las genuinas y sencillas: en las quales se afirma, que Eusebio Cesariense afirma ser Julio Africano el Autor del Romano Martyrologio. No obstante esto Tillemont, y Pino Juzgan, que esta sentencia fue introducida por moderna mano en las Actas de Sta. Symphorosa: y el mismo Ruinart con los Bolandistas la Juzgaron digna de omitirse en las referidas Actas. por lo que la sentencia de Gavanto se tiene entre los eruditos por cierta.

9. Despues del Martyrologio antiguo Romano los primeros martyrologios, que se han reconocido, de antiguedad son los de Eusebio Cesariense y San Geronymo. Casiodoro, Beda, Walfrido, y Norkero Juzgaron, que el martyrologio de San Geronymo se debe atribuir â el Santo como â su propio Autor; pero Tillemont con quien consiente Honorato de Santa Maria dicen que el Martyrologio atribuido â San Geronymo no es suyo, sino el de Eusebio vuelto del Griego â el latin por San Geronymo. El mismo Tillemont

dis-

distingue dos generos de exemplares entre los Martyrolo-
gios atribuidos â San Geronymo. El un genero es de los que
se hallan completos, y el otro es de genero, que no son tanto
exemplares como compendios. Entre los primeros tiene
el primero lugar el Epternacense, ô Esternachense llamado
asi por el Monasterio de este nombre. Fue escrito en el año de
728. por Laurencio Monje â insinuacion de San Willebrordo
primero obispo Ultrajectense, el que traxo desde Inglaterra con
notas de su misma mano. Fue extrahido del referido Monas-
terio por el P. Juan Bolando. El segundo es el Corbejense pu-
blicado por el P. Dacherio Benedictino â el tomo 4. de su Spi-
cilegio, y se halla en la Bibliotheca Corbejense. el tercero es del
San Wandrilo, el qual dio â luz Franco. Maria Florentinio cono-
cido en la Republica de Luca. este salio con illustraciones y no-
tas del mismo Florentinio. De este Martyrologio dice el Cardenal
Lambertini, que ningun exemplar se ha hallado en Roma. Llamase
el Lucense.
10. Del Martyrologio Geronimiano de Acheri dice Morerí,
que propriamente no es del Santo; y añade, que ninguno antes
de Beda compuso Martyrologios; pero esto no se puede sostener,
pues de la Carta de San Gregorio â Eulogio Alexandrino cons-
ta, que la Iglesia de Roma tenia ya Martyrologio antes de
Beda. Valesio, quien cita â el Ve. Beda en los Comentarios sobre San
Marcos afirma, que los Martyrologios atribuidos â San Geronymo
son supositicios, y hechos despues de la muerte del Santo. Añade el
mismo Valesio, que la Iglesia de Roma nunca ha tenido proprio Mar-
tyrologio hasta que salio â luz el de Paulo V. pero Mabillon le ata-
ca fuertemente con la autoridad del Concilio Cloveshoviense ce-
lebrado en el año de 747. en el qual se hace mencion del Martyro-
logio Romano en su Canon 13. ut per gyrum totius anni Natalitia
Sanctorum uno eodemque die juxta Martyrologium ejusdem Ro-
manæ Ecclesiæ cum sibi convenienti psalmodia seu Canti-
lena venerentur. De el segundo genero de Martyrologios
atribuidos â San Geronymo son los compendios. De estos se han
descubierto tres. El primero es el que se halla en el 5. tomo del
Spicilegio de Dacherio, y de los otros dos hacen mencion el Abad
Chastelain, y Baillet sermone de gestis Sanctorum.

11. El segundo Martyrologio de mas antiguedad despues de
los

los Geronymianos es el de Beda. De Beda se reconocen dos Martyrologios uno en prosa y el otro en verso. el Martyrologio en prosa es ciertamente del Venerable Beda: pues el mismo, segun Natal Alexandro (Sacul. 8. cap. 3. artic. 8.) en el indice de sus obras da cuenta del cuidado y esmero que puso en la composicion de su Martyrologio: Martyrologium natalitijs Sanctorum Martyrum diebus::: diligenter adnotare studui. Este Martyrologio se dio â luz en el siglo nono por Floro Diacono el que añadio los Santos de 180. dias, que faltaban en Beda. Natal Alexandro dice que manuscripto por el Dr. Bouhier lo entrego â Henschenio uno de los continuadores de Bolando, el que lo dio â luz con nombre de Floro. El martyrologio en verso atribuido â Beda, dice el mismo Natal, que es ciertamente de Lucas Dacherio.

12. Al siglo nono salio â luz otro Martyrologio el Martyrologio de Rabano Arzobispo de Moguncia. este discrepa en muchas cosas del Martyrologio Romano. En el mismo siglo 9. Vvandelberto Diacono monje prumiense saco su Martyrologio en verso compuesto de los dos de Beda, el qual se halla en el citado espicilegio de Dacherio. En el mismo siglo 9. saco su Martyrologio San Adon Obispo de Viena. Mabillon Franco. Pagi y los mejores criticos no ponen duda en este Martyrologio y su Autor. El P. Du-Mesnil afirma que lo compuso de un libro que le confirio en Roma un monje y de otro antiquissimo Martyrologio, que se llevo des de Roma â Aquileia, y desde aqui â Ravena donde lo hubo san Adon.

13. En este siglo Vsuardo Monje Benedictino compuso su Martyrologio sacado de los antecedentes. Se imprimio la primera vez este Martyrologio en Venecia el año de 1498. Ilustrado con addiciones y corregido por Bellino Monje Augustiniano. De esta edicion usaron todos hasta el siglo XV. Al año de 1570. dio â luz Franco. Maurolyco un Martyrologio, que fue el de Vsuardo depravado. Por el mismo tiempo ô poco despues Juan Molano dio el Martyrologio de Vsuardo castigado, y restituido, de suerte que se tubo por el genuino de Vsuardo. Es celebrado Molano de Baronio, y otros Escritores coetaneos y posteriores.

14. El P. Juan Baptista Solerio en el tom. 7. part. 2. Sanctorum Junij da el Martyrologio de Vsuardo castigado y corregido, teniendolo por el genuino Martyrologio de Vsuardo.

Que este de Solerio, y no el de Molano sea el genuino Martyrologio de Usuardo es dificil de averiguar: porque si el de Solerio fue trabajado de diferentes exemplares, el de Molano no carece de estas circunstancias: pues como dice el mismo lo confirió con varios exemplares M.SS. y varias lecciones, de suerte que pudo llamarle genuino: diligenter contuli cum variis exemplaribus Manuscriptis: et varietate lectionum deprehensa, elaboravi genuinam ponere lectionem (notu 6. in suum Martyrolog.) y si no basta el que el mismo Molano lo diga, valga la autoridad de un extraño que vale por muchos. El cardenal Baronio dice de Molano: Usuardi martyrologium non tantum restituit; sed et doctissimis annotationibus locupletavit. Ademas de esto tiene contra si el de Solerio, ser mas remoto de Usuardo que Molano: como el que no consultó Solerio para sacar su genuino Usuardo el autographo de la Abadia de San German, que dio á luz un Monge de San Mauro año de 1718.

15. Al año de 1613. el P. Heriberto Rosweydo de la compañia de Jesus dió á luz publica su Martyrologio. este es el antiquissimo Romano, de que hizo mencion el Papa San Gregorio en la epistola á Eulogio Alexandrino. El P. Juan Baptista Solerio uno de los continuadores de Bolando prueba este sentir con muchas razones contra Henrique Valesio, Andres Saussay, Fronton, y Florentinio, que fueron de contrario parecer. Notkero Balbulo, que floreció en el siglo decimo compuso otro Martyrologio: este fue compuesto del Adon, Rabáno, y otros anteriores. Andres Sausay Obispo en Francia el Martyrologio Galicano. Theophilo Raynaudo le llama varon eximia mente docto.

16. Despues de los principales Martyrologios hay otros sacados de los primeros, como el Martyrologio Augustano de San Udalrico, el Labbeano, el Richenoviense, el Senoniense, los quales hallaras en los PP. Antuerpienses con el Corbeiense tomo 6. part. 2. de Actis Sanctorum junii. en el espicilegio de Dacherio hallaras el Gellonense con los demas que citamos â el numero 9. el Turonense, y Morbacense los hallaras en Martene in Anedoctis. Domingo Georgi Autor reciente ha dado á luz algunos

Mar

Martyrologios, y entre ellos el Othoboniano y Adoniano, que ilustró é imprimio en Roma año de 1745. Franc.co Maria Florentinio citado â el numero 9. dio â luz otro Martyrologio llamado Blumano, ô Vienense, y tambien Wesimburgense. Assegura el mismo Florentinio haber sido escrito en el año de 772.

17. Estos son los Martyrologios mas comunes, que hallaras citados en los AA.s Hay otros muchos, y de algunos tocaremos en las respuestas â las dificultades del Autor de la España sagrada. De la autoridad de los Martyrologios, ya diximos en el capitulo 7. citado. Pero no omitiremos advertir la costumbre de los Criticos, que exaltan la autoridad de los Martyrologios, quando autorizan sus causas que defienden, y la deprimen, quando estan en contra de ellas. De esto se maravilla el P. Honorato de Santa Maria en el (tom. 2. lib. dissert. 2.
,, §. 3.) Miraxi nos non sine causa eruditos istos Martyrologio-
,, rum, et Breviariorum auctoritatem in suum censum referre,
,, quoties aliquo ipsis futura est emolumento; et nullius ponde-
,, ris esse docere, cum ipsis traditionibus statuendis opportuni-
,, tatem habet.

18. Notarás, que asi en los Martyrologios, como en los fastos de los prelados de las Iglesias, y subscripcio nes de los assistentes â concilios se hallan muchos defectos y yerros por vicio, ô impericia de los Amanuenses. en los Martyrologios, ya omitiendo, ya errando en todo ô en parte los nombres de algunos Santos; ya confundiendolos con los de los dias immediatos, ô aplicandoles los territorios de los que estan immediatos. En los Fastos ô Dypthicas, ya introduciendo algunos, que no hubo, ya omitiendo algunos, ya poniendolos fuera de sus verdaderas epocas, ya variando el nombre en todo, ô en parte. En los concilios, ya prelados omitidos, ya variados sus nombres, como puede ver el curioso en la obra dilatada que saca â luz el M.o Fr. Henrique Florez con nombre de España sagrada, en Padilla, y en otros AA.s asi antiguos como modernos, que han escrito Historia eclesiastica.

Fin de la primera parte

Parte Segunda

Contiene las dificultades, y argumentos del Autor de la España sagrada contra la Dignidad de Obispo Hispalense de Sn. Laureano impugnados, y respondidos.

Como el erudito P. M. Fr. Henrique Florez Autor de la vastissima obra de la España sagrada es el primero que abierta y claramente se ha opuesto à la Dignidad Metropolitana de Sevilla de San Laureano, pide la defensa que hacemos por Sevilla, que sea el primero, que sea satisfecho, traiendo sus fundamentos, y razones à una exacta y moderada crisis, para que en vista de ella, conozca el imparcial los justos motivos, que tiene Sevilla para su defensa.

Capitulo 1º.

Los motivos de Florez no son suficientes en buena Critica para excluir à San Laureano de Metropolitano de Sevilla.

1. Por el dilatado espacio de once siglos poco mas ô menos estubo la dignidad de Obispo Hispalense de San Laureano en quieta y pacifica posession. Ninguno de los muchos escritores que trataron del Santo en tanto tiempo dudo de ella, ni se opuso. Solo si se habian reconocido en diferentes Actas del Santo algunos yerros, que queriendolos purificar algunos escritores, en lugar de darnos unas Actas emendadas y corregidas, nos las exhibieron enredadas entre mayores dificultades, que antes no padecian. Llegó pues el tiempo, en el que la Critica con el fin de apartar lo precioso de lo vil, el oro de la escoria, la verdad de la falsedad, exercitó su crisis

sobre las diferentes Actas de nuestro Santo: y como sus professores *ut in plurimum*, abusan de las reglas, inclinandose mas á la incredulidad, que â su contraria: tubieron motivo para la oposicion en las dificultades y yerros, que por su oficio en causa piadosa, mas abian de aclarar, y deshacer, que confundir y augmentar.

2. Salio el Santo tan desconocido de las manos de los criticos, que se dexo en ellas la Dignidad de Obispo de Sevilla: que se dudó del lugar y tiempo de su martyrio, y aun por poco de su santidad y gloria de Martyr: ~~siendo lo propio que se acõ postizas la falsa silla de Espalesio, y la de Obispo~~. No hay que admirarse de que nuestro Santo saliesse de las manos de esta gente tan estropeado, que se pueda ya dudar, si el San Laureano de hoy ès el mismo, que el antiguo: pues otros muchos Santos y Martyres han corrido la misma fortuna, como se puede ver en Honorato de S.ta Maria en sus tres tomos de animadversiones sobre las reglas de Critica y su uso, y en el Ill.mo S.r Fr. Miguel de S.n Joseph General de los Trinitarios Descalzos, y Obispo de Guadix en su crisis del Arte critica, y en muchas partes de su erudita *Bibliographia Critica, sacra et profana*.

3. Permitasse â la devocion, que professo â el Santo, y â el amor á la verdad, que me quexe de algunos criticos, zahiriendoles con la salada invectiva de Saabedra en su Republica Literaria fol. mihi 78. "*No* son Barberos (dice) sino Criticos cierta especie de Cirujanos, que en esta republica hace profession de perfeccionar, ô remendar los cuerpos de los Autores. A unos pegan narices: â otros ponen cabelleras: â otros dientes, ojos, brazos, y piernas postizas: y lo peor es, que â muchos con pretexto de que en tiempo que se escribian los libros â mano, y faltaba la imprenta, se cometian muchos errores, les cortan los dedos ô las manos, diciendo, que no son aquellas naturales, y les ponen otras: con que todos salen desfigurados de las suyas. Este atrevimiento es tal, que aun se adelantan â adivinar los conceptos no imaginados, mudando las palabras, mudan los sentidos y taracean los Libros". Esto mismo es lo que ha sucedido â San Laureano con haber puesto los Criticos las manos en su historia.

4. El M. Fr. Diego Tello en la novissima defensa que hace por San Laureano tom. 1. cap. 2. fol. 17. nos manifiesta que Artur du Monstier y Carlos le Cointe Franceses, habiendo tomado â su cargo purificar las Actas del Santo con sencillez y amor â la verdad, las habian obscurecido y enredado mas de lo que estaban: que preocupado el animo del P. Juan Baptista Solerio, uno de los continuadores de Bolando, con las especies que se contenian en las Actas de Monstier, y le Cointe, y de ver mas confusso el exemplar, que Andres du Chesne habia comunicado â el P. Juan Bolando, resolvio no ser purificables dichas Actas: y finalmente, que habiendo llegado â manos del citado Solerio el exemplar, sacado â luz por el diligentissimo P. Phelipe Labbé, hizo sobre el notas y reflexiones criticas, que inclinaron su animo â dudar de la Silla Hispalense de San Laureano.

5 Nadie, que haya leido el tomo 9. de la España sagrada su Autor el P. M. Fr. Henrique Florez Augustiniano ignora, que este esclarecido varon en una dissertacion, que alli trahe, le niega â el Santo la dignidad de Obispo Hispalense: aplicandole la de Espoleto en la Umbria. Lo segundo lo sostiene en mal fundadas conjeturas contra todas las reglas de buena Critica. Lo primero lo funda en la autoridad del citado Solerio, y del celebre Franciscano Antonio Pagi, quienes en vista de los errores, que encontraron en las Actas, contubieron su animo: queriendo dexar mas bien suspensos sus juicios en una, â el parecer, prudente duda, que precipitarlo â qualquiera de los extremos.

6. Ninguno condenará â Solerio, y Pagi por temerarios en fuerza de que abstubieron su crisis â vista solamente de las Actas; pero si lo que dicen las Actas se colaciona con la tradicion de Sevilla y de Aquitania, con los documentos de Vatán, Bourges y Milán: hallando que la substancia de la historia del Santo es la misma en todos; padecerá segun buena Critica la nota de incredulo, y temerario. No digo, que el Mº Florez tubó presente lo uno y lo otro, qdo se determino contra Sevilla: por que nos consta â todos su

pru

prudencia y madurez: y en caso de que sale ocurriesse, no hubiera Juzgado con tan rigorosa Critica las cosas de Sn. Laureano; pero me parece, que el haberse opuesto â Sevilla en fuerza de tan debiles inductivos, es hacer oposicion â las verdaderas reglas de Critica.

7. Es regla de Critica insinuada en el capitulo 2. numero 12. de la primera parte, que el Critico debe proponer cada cosa como es, lo cierto como cierto, lo opinable como tal, lo dudoso como dudoso, y lo conjeturable como tal. El que estubiere con reflexion sobre la dissertacion del erudito Florez habrá notado, que no tubo otros inductivos para oponerse â la silla Hispalense de San Laureano, que las dudas de Solerio y Pagi: conque es claro, que si lo que estos dos eruditos Criticos Juzgaron dudoso en vista de las Actas, lo propone Florez como falso, además de precipitar su sentencia, contraviene â una de las reglas principales del Arte Critica.

8. Dirá Florez: que halló nuevo documento para adelantar el pensamiento de Pagi y Solerio en el Catalogo Emilianense, en el que se excluye â San Laureano de Metropolitano de Sevilla, y por consiguiente, que su sentencia es prudente, y no precipitada. Dexando para su proprio lugar si San Laureano se contiene, ô no en el catalogo emilianense, respondo, quod quid sit de la autoridad del catalogo, que es prueba negativa, que no se opone â la asserta dignidad de Obispo Hispalense de San Laureano, principalmente, habiendo positivos instrumentos, que lo declaren, como todo lo haremos constar â el Critico imparcial, y desapasionado.

9. Es regla de Critica, que dimos con el Cardenal Cesar Baronio en la citada parte 1. capitulo 2. â el numero 48. que si los Escritores convienen en la substancia de algun hecho ô historia, variando en las circunstancias: se ha de discurrir lo mas verosimil en las circunstancias con prudentes conjeturas, salva la substancia de la historia; es así, que todos los Escritores del Santo antiguos y modernos desde el siglo sexto hasta el proximo passado, estan convenidos en que San Laureano fue Metropolitano de Sevilla, variando solo en circunstancias de su historia: luego es contra reglas de buena Critica excluir â el Santo de Metropolitano de Sevilla. Omito por ahora otros argumentos de esta calidad que se propondran contra Florez en lugares oportunos.

L.

10. Lo peor es, que sin fundamento de autoridad, de buena conjetura, de tradicion, ni consentimiento de la Iglesia de Espoleto en la Umbria, lo traslada alla Florez, haciendolo obispo espoletano, fundado en la analogia, ô poca conveniencia que hay entre los adjetivos Spolitano, y Spalitano. La debilidad de sus razones la propondremos sobre este punto en la respuesta â el paragrafo 3. de su dissertacion: la que daremos â la letra por numeros: para que â vista de los fundamentos de Florez, se aclarezcan mas bien las razones que militan por San Laureano.

Capitulo 2.

impugnaciones, y respuestas â el §. 1. de la dissertacion del Mº Fr. Henrique Florez.

1. Entra Florez â proponer las dificultades, que impiden reconocer â San Laureano por Metropolitano de Sevilla, y dice asi: Las cosas, que miran â San Laureano, ô Lauriano,
» se hallan envueltas en tanta obscuridad, que solo puede darse
» por cierta su santidad, y la gloria de Martyr, pudiendose
» dudar, si fue obispo: y añadiendo, que para hacerle Hispalen-
» se no se ha descubierto hasta hoy ningun texto, que haga fe, y
» excluya toda duda.

2. Es cierto, que muchas de las cosas de Sn Laureano se hallan envueltas en obscuridad: porque no se sabe ciertamente el año de su martyrio, el de su entrada en Sevilla, si alguno de los Reyes Godos de España concurrio â su persecucion y martyrio, quien fue su ~~antecesor y~~ sucesor en la silla de Sevilla, quien el obispo que le enterro, y otras cosas accidentales â la naturaleza, persona, Dignidad, santidad y gloria de Martyr, que es lo substancial de la historia de San Laureano; pero no nos negara Florez dos cosas. la primera: que en cosas obs-

obscuras el camino de inquirir la verdad es la prudente conjetura. Esta es uno de los lugares Criticos ô fundamentos dela Critica establecido para inquirir loque esta oculto, que por eso la definen llamandola indicio de lo oculto: rei latentis indicium: y por esta han querido rastrear los doctos las obscuridades de las Actas del Santo, aunque con exito infeliz en algunos, como sucedio â Munstier Le Cointe y otros.

3. La segunda: que una prudente y bien fundada conjetura, en caso que falte texto, y no habiendolo en contrario funda assenso probable, que suple la demostracion y hace fe mediante el juicio de la prudencia y equidad, como insinuamos â el capitulo 5. de la primera parte numero 10. No nos negarà (vuelvo â decir) esta doctrina el erudito Florez: pues muchas veces se vale de este medio para decidir controversias, y lucir entre las obscuridades. Sirva de exemplo entre otros, por ser de contrario parecer â los PP. Antuerpienses que cita en su favor aqui, el que le opone Tello en la 2. parte, ô tomo 2. fol. 137.

4. Propugna Florez en el tomo 8. de su España Sagrada desde el fol. 12. hasta el 16. que San Pastor fue obispo de Palencia en España contra el dictamen de los Antuerpienses. Este asserto lo prueba con conjeturas de lugar, tiempo, y otras, que apuntamos con Pichler â el numero 4. del capitulo 3. de la primera parte. Ademas de la autoridad de los PP.s Antuerpienses tiene el asserto de Florez contra si la autoridad de los Martyrologios, que (como el mismo confiessa â el numero 32. folio 15. del citado tomo) le excluyen de Palencia da España, poniendolo en Orleans de Francia. Pues si en Florez es regla de prudencia el afirmar por conjeturas, que San Pastor fue obispo de Palencia: resistiendolo positivamente los Martyrologios, por que no será prudencia investigar, y juzgar lo mas verosimil por conjeturas en las cosas obscuras de San Laureano, que no tiene textos expressos que positivamente le resistan?

5. Con conjeturas medidas segun la suprema regla de prudencia y equidad, que desde luego sujetamos â el parecer de los doctos juiciosos para ir concernientes con las reglas que hemos dado sobre las conjeturas, hemos procurado versar las cosas obscuras de la historia de San Laureano. Dixe, las cosas obscuras de

de San Laureano; no porque esta cathegorica confession se termina á reconocer obscuras, y dificiles todas las cosas del Santo, sino las accidentales á su historia: pues abiertamente confessamos que no es obscuro, ni dubitable, que el S.to fue Obispo, y que es verdad moral en historia que fue Metropolitano de Sevilla, aunque no hubiera texto que haga fe, y excluya toda duda.

6. Bien saben los instruidos en la Critica, que sin texto, escrito, ô autoridad que haga fe en historia, la hacen la tradicion bien fundada, y el consentimiento de las Iglesias principalmente en materias de piedad y Religion, como insinuamos con Honorato de S.ta Maria y otros AA.s en la primera parte: y que este genero de monumentos de la antiguedad excluye las dudas, no haviendo escrito coetaneo ô proximo â el suceso contrario, que positivamente resista la noticia, que la tradicion y consentimiento de los pueblos enuncia. De donde es claro, que teniendo la Dignidad Metropolitana Hispalense de San Laureano en su favor la tradicion de la misma Iglesia confirmada con la de Bourges de Francia, y con el consentimiento de los pueblos Sevilla, Vatan, Bourges, y Milan, como manifestarémos con claridad, no necesita de textos, que excluyan la duda.

7. Prosigue Florez y dice: así los PP. Antuerpienses sobre el dia 4. de Julio: De Episcopatu controverti potest: at de sede Hispalensi hactenus repertum est nihil, saltem quod extra dubii aleam poni queat. numero 3. y añaden en el numero 10. que no se atreven â afirmar acerca de la patria, de la dignidad de Obispo, ni del tiempo y personas por quienes fue martyrizado: y aunque en el titulo de la vida del Santo le nombran Obispo, declaran en el numero 10. que es por atemperarse â algunos Martyrologios. que le dan aquel titulo. pero como son mas los que lo omiten con razon dudaron aquellos clarissimos escritores;

8. Ignoro por que razon sea controvertible el Obispado de San Laureano: porque ô es controvertible porque hay textos

expressos de Martyrologios ~~que señalen~~ que digan abiertamente que el Santo fue martyr y no obispo, ô porque hay martyrologios, que lo omiten. Nô lo uno ni lo otro sufraga âlas dudas delos Antuerpienses, ni â la opinion de Florez. No lo primero: porque ni Florez ni los Antuerpienses hasta hoy nos han exhibido martyrologios, que nieguen abiertamente, que fue obispo contra los que lo afirman, por cuya razon solamente pudiera ser el Obispado de San Laureano controvertible.

9. No lo segundo: porque el argumento tomado de la omission del titulo de Obispo, que se halla en algunos Martyrologios ô en los mas no tiene autoridad, como diximos con los mejores Criticos en el numero 12. del capitulo 4. dela primera parte: pues la pura omission de ese titulo, sin alguna resistencia â el, es argumento negativo de la segunda especie, inutil, insubstancial y pernicioso. Bien conocieron los padres Antuerpienses la ineficacia de este genero de argumento tomado de la omission del titulo de obispo delos mas Martyrologios, quando atemperandose â los menos pusieron â San Laureano el titulo de Obispo, que no hubieran puesto, si conocieran, que la omission delos mas martyrologios era argumento eficaz de controvertir si San Laureano fue, ô no Obispo.

10. Si los padres Jesuitas Antuerpienses hubieran visto las memorias, y documentos, que se conservan en las Iglesias Metropolitanas de Bourges, Sevilla, y Colegiata de Vatan que da â luz publica Tello, sobre las quales haremos oportunas reflexiones, no hubieran dudado dela cathedra Hispalense de San Laureano, ni Florez hubiera juzgado con tan rigorosa Critica las cosas del Santo. pero demos, que la causa dela cathedra Hispalense del Santo no se afianzara con tan buenos apoyos. Aun todavia no eran suficientes las razones delos Antuerpienses para dudar de la silla de Sevilla, ni las de Florez para despojar de ella â San Laureano.

11. No las delos Antuerpienses: porque habiendo estado de tiempo immemorial y sin controversia hasta âhora la possession por Sevilla, qualquiera ~~razon~~ superveniente no es prueba suficiente para ~~despojar~~ dela posession de Metropolitano de Se-

Sevilla de San Laureano. Para esto pide la Critica pruebas claras, y convincentes, que à lo menos induzcan à el entendimiento à assenso probable contrario, por el qual se dude si es ô no bien fundada la posession: y como los Padres Antuerpienses hasta hoy no han exhibido prueba clara contra la posession de San Laureano en la cathedra de Sevilla, nada conduce el citado aglomerado de Martyrologios, que omiten la cathedra Hispalense de San Laureano, para que se dude prudentemente de ella.

12. No las de Florez: porque teniendo su apoyo en las de los Antuerpienses, no siendo aquellas suficientes para una prudente duda, no son estas capaces de adelantarse à una clara, y manifiesta negacion, que en tono decisivo excluye à el Santo de la Sede Sevillana. No es recurso el de su catalogo Emilianense en que, dice, no se halla el Santo entre los Obispos de Sevilla: porque el silencio de este catalogo no contradice lo que afirma la posession de Sevilla, y su catalogo antiguo guardado en su archivo, como se evidencia de la doctrina que damos de Sn. Geronymo: non esse contrarium, si quod alitis dignum putavit relatu, alius inter caetera dereliquit. (in epist. ad Galat. cap. 2.)

13. Para decidir contra la posession son necesarios documentos contrarios de tanta claridad, eficacia y virtud, que evidentemente convenzan de iniquo ô falaz el derecho de posession. Todo esto se requiere en el Derecho para decidir contra el que afecta, ô alega posession. Pero como el Mo. Florez no añade à las dudas de los Antuerpienses sobre la posession de la cathedra Hispalense de San Laureano, sino la levissima conjetura tomada de la omission del Santo en el catalogo Emilianense de los Obispos de Sevilla; es ineficaz y sin madura crisis lo que opone contra la silla Hispalense de San Laureano.

14. Mientras pasamos â examinar, si Florez entre los muchos Martyrologios, que cita, nos da texto que contradiga y resista â la posession, que tiene San Laureano de la silla Hispalense: vea si puede Florez concordar lo que aquí dice, conviene â saber, que como son mas los Martyrologios que omiten el titulo de Obispo, que los que lo expressan dudaron con

razon los clarissimos escritores Antuerpienses, con la regla de Critica que nos propone en su Clave Historial clave 10. folio 44. de la segunda edicion, y es: que si uno ô dos refieren lo que otros omitieron, se debe estar â el que refiere. Si se debe estar â uno solo que refiere, segun Florez, lo que otros omitieron; por que se ha de dudar con razon del titulo de Obispo de San Laureano, que refieren muchos Martyrologios, y omite el mayor numero?

\+ Contra

15. Prosigue Florez y â el numero 2. dice: Entre los Marty-
,, rologios tenidos por Geronymianos, omiten el dictado de Obis-
,, po el Epternacense, el Richenoviense, el Augustano, el Labbea-
,, no, el de la Reyna de Suecia, y el de San Cyriaco. Lo mismo
,, sucede en el Othoboniano y Mediolanense segundo publicados
,, por Georgi: y en el genuino Usuardo de Solerio, con el Centulen-
,, se y Remense, que allí exhibe: de suerte, que el titulo de Obispo
,, puesto en el vulgar Usuardo, es añadido por el Autor del Ha-
,, giologio Labbeano segun los Antuerpienses en el numero segun-
,, do de la vida de San Laureano. Adón tampoco expressó la
,, dignidad Episcopal: como ni el Kalendario quinto Capuano,
,, publicado por Miguel Monach en su Sanctuario Capuano: y si pu-
,, ede dudarse si fue Obispo: quanto mas la contraccion â Sevilla,
,, que no se expressa en los más antiguos donde se lee el dictado de
,, Obispo.

16. Con tan crecido numero de Martyrologios, trahidos â fin de excluir la dignidad Episcopal de San Laureano, aun nos hallamos todavia embarazados con argumento negativo tomado de la omission y silencio de los Martyrologios, y Kalendarios que nos cita. Pero por que insiste Florez en este genero de argumentacion, no excusaremos por la causa verdadera que defendemos de manifestar la inconsequencia de su doctrina con la practica y crisis con que juzga las cosas de San Laureano. En la clave Historial clave 9. folio 40. establece por regla: que el argumento negativo tomado del silencio de los Antiguos, no es por si solo suficiente â excluir la fe de los assumptos.

17. La practica de está regla la empieza â exercitar desde los primeros tomos de su España Sagrada: pues en el el segundo parte 1. capitulo 7. numero 175. habiendo establecido la era

Lei

del Cesar en España desde antes de la venida de los Godos
á ella, oponiendose, que no hay en España instrumentos,
memorias, ó documentos anteriores á la epoca de los Godos en
años con fecha que tenga la Era del Cesar: respondio este
argumento como puramente negativo, bien sabes que por si
no prueba nada. En consequencia de esta doctrina en el
tomo 5. de su España Sagrada capitulo 1. §. 4. para esta-
blecer á San Eugenio por primer Arzobispo de Toledo propo-
ne contra su asiento el argumento negativo, cuyas palabras
damos.

„ 12. Demas de esto, aun la razon de haber sido Prelado
„ de Toledo tiene contra si el que esta Santa Iglesia no le re-
„ conocio entre sus Obispos en los tiempos antiguos: de modo, que
„ por espacio de mil años primeros estubo totalmente ignorado
„ en España, que hubiese sido Prelado Toledano, no hallandose
„ se entre los Fastos de esta Iglesia ni memoria, y aun estan-
„ do excluido por San Ildefonso, que hablando de su prede-
„ cesor Asturio, dice que fue el nono: lo que supone no entrar en
„ el numero de primero San Eugenio; pues sin el se verifican los
„ nueve, como declararemos al formar el catalogo de Obispos
„ de su Iglesia: y si en espacio de once siglos no reconocio Toledo
„ por su Prelado á San Eugenio, parece que no hay suficiente fun-
„ damento para que hoy le afirmemos.

13. Respondiendo á esta objeccion en el §. 5. del citado capi-
tulo dice al numero 21. que el no hallarse San Eugenio entre
los Obispos antiguos de Toledo no es prueba de no haber sido Pre-
lado de esta Iglesia: pues si no es prueba de que San Eugenio no
fue primero Obispo de Toledo el omitirlo los Fastos antiguos, el
no haberle reconocido por tal en el espacio de once siglos las Igle-
sias de España; y lo que mas es ser excluido por la cuenta que
forma San Ildefonso: porque San Laureano, que ha sido recono-
cido desde su pontificado por prelado de Sevilla, sin que haya cuen-
ta, como la de San Ildefonso, que lo excluya, solo por la omission en
algunos Martyrologios, ha de ser despojado del titulo de Obispo? A la
verdad Florez en la causa de San Laureano se fue preocupado de

pas-

passion, ò no tubo presentes las reglas de su Critica, y sus mismas doctrinas.

19. No es lo peor usar de argumento negativo para despojar à San Laureano del titulo de Obispo: sino del argumento negativo de la segunda especie. Ya en el capitulo 4. de la primera parte dividimos el argumento negativo en tres especies: diximos, que la segunda especie de argumento negativo [illegible] callar escritores coetaneos de los sucesos, ò cercanos à ellos, lo que otros de la misma clase publicaron: diximos tambien con buenos Criticos, que este genero de argumentacion no hace fee ni es valido en historia. Omitimos allí por dar aqui los epithetos con que coronan los doctos à este genero de argumento.

20. San Geronymo (ap. Rainald. tom. 9. [illegible]) le llama argumento pueril. Antonio Pagi, fallaz y expuesto à cometer errores: fallax et errori obnoxium (ad ann. 147. §. 13.) Guarnacci, [illegible] se siguen necessariamente absurdos: necessario sequi [illegible] (cap. 36. §. 1. n. 2.). Natal Alexandro, que es de ningun peso: argumenta ab auctoritate negativa nullius omnino ponderis esse: alioquin labescerent insigniora nostrae fidei mysteria (secul. 1. dissertat. 14.) Feijoó, que este genero de prueba, no solo muchas veces concluyentemente rebatido. (Theat. Crit. discurs. 13. §. 18. tom. 4.) Jacobo Laderchio, que es el [illegible] con que [illegible] molestan los imperitos Criticos: argumentum, quod usque ad nauseam imperiti Critici repetunt. ([illegible] cap. 20.) Argumento en fin de cuyo uso (mejor abuso) dixo el gran Critico Dn. Juan de Mabillon Benedictino se origina el tocar contra las verdades mas firmes, è inconcusas: saepissimè evenit, quosdam primam negativam argumentandi rationem vehementi adeo fixisse, quae impetu prosequi, ut firmiores etiam atque inconcusas veritates ex hujusmodi ratiocinii abusu condemnent. (tom. 2. c. 13. pag. 367.)

21. Que lo dicho por estos doctos contra el argumento negativo ~~de la segunda especie~~ recaiga mas principalmente sobre el de la segunda especie, y no sobre las otras, es evidente, si atendemos à que los mismos doctos reconocen alguna autoridad y fe en el argumento negativo de la primera y tercera especie, la que no se reconoce en el de la segunda, segun lo dicho en el citado capitulo 4. de la primera parte. Que el argumento de Florez tomado de la omission del titulo de Obispo en algunos Martyrologios sea de la segunda especie, no nos lo negara Florez: pues abiertamente confiessa, que en los Martyrologios mas antiguos se lee el titulo de Obispo sin la contraccion à Sevilla:

En

Luego Florez en los medios que hasta ahora hemos visto y de que
se vale para despojar á S.n Laureano de las infulas de Obispo no solo
va inconsiguiente á reglas de Critica y á sus doctrinas; sino que defi-
ende una causa falsa y perniciosa.

22. Lo pernicioso de la doctrina de Florez se conocerá
si citando sus mismos Martyrologios, y usando de su modo
de argumentar, pretende alguno despojar la gloria de Mar-
tyr á San Laureano. El de Wandelberto, el de la Reyna Chris-
tina de Suecia, y el Richenoviense citados por Florez para con-
vertir con su omission el titulo de Obispo de San Laureano,
omitieron tambien el titulo de Martyr con el de Obispo, quando
hicieron memoria del Santo: Uno de los Geronymianos de
Lucas de Acheri, y el Corbejense omitieron la gloria del Mar-
tyrio del Santo, aunque no el titulo de Obispo: pues si de estas
omissiones fuera ilacion precisa la negacion, ó la duda de lo
que otros no omitieron, ya con la doctrina de Florez se pu-
diera dudar, y aun despojar á San Laureano de la gloria de
Martyr.

23. La causa de la omission del titulo de Obispo de San La-
ureano en los Martyrologios que Florez cita nos manifiesta
no ser otra que el Obispado del Santo, ya diximos en la primera
parte capitulo ultimo; que por excusar el cansancio de los oyen-
tes y celebrantes se reduxo el Martyrologio á un breve compen-
dio en el qual se ponia tan solamente los nombres, los lugares, y
los dias de la muerte de los Santos. Esta disposicion precedio
al siglo septimo: pues San Gregorio, que murio en el año de 604.
en la Epistola á Eulogio Alexandrino dice, que ya usaba la Igle-
sia de Roma de un libro o Martyrologio, que contenia sola men-
te los nombres, lugares, y dias de los Santos: conque es preciso con-
fessar que esta disposicion es antiquissima, y que todos los Martyro-
logios fueron hechos segun esta disposicion á excepcion del de Eu-
sebio, del que sabemos que fue mas dilatado: De donde se colige
que la brevedad de los Martyrologios como no se opone á particula-
res hechos de los S.tos omitidos en ellos, tampoco se opone á titulos de
Obispos y otros semejantes, que por otros monumentos nos son cons-
tantes.

24 Esta verdad se manifiesta confirmada con la practica de

los Martyrologios con otros muchos Santos, de quienes omitieron semejantes titulos: siendo cierto y bien explorado que los tuvieron. En el Martyrologio de Herimberto Rosweido se halla la mision à España de San Torquato y sus seis compañeros, sin enunciar los titulos de Obispos, ni nacion, ni ciudad. En el dia 25. de Abril sale en el dicho Martyrologio San Firminio sin titulo de Obispo: siendo cierto, que murio Obispo Lambiense â el año de 737. A San Tito, San Hilarion, San Polycarpo y â San Juan Chrysostomo les omite los titulos de Obispos que ciertamente sabemos como sus Iglesias. Otros muchos titulos de Obispos omite este Martyrologio, los que puedes ver en el Rmo. Tello (tomo 2. fol. 155. in annotat.)

25. San Leandro, de cuyo nombre no conocemos otro en los Martyrologios, que el Hispalense, tiene solamente el nombre en los Martyrologios Lucense de Florentinio, ó de San Wandrilo, en el Epternacense, en el Corbejense, en el de la Reyna de Suecia, en el Richenoviense, en el Augustano, ó de San Udalrico, en el ~~de la Reyna~~ Christina Labbeano, en el Atrebatense, en el Leciense, y en el Tornacense. Por esta omission del titulo de Obispo de San Leandro ni Florez, ni otro alguno â dudado de la cathedra Sevillana de San Leandro.

26. Recibe lo dicho mayor fuerza de la doctrina del mismo Florez tomada de su España Sagrada. Ya vimos â el numero 4. de este capitulo como introduxo en la silla de Palencia â San Pastor contra la autoridad de ~~todos~~ los mas Martyrologios con el de Usuardo, que â el dia 30. de Marzo ponen â San Pastor con el titulo de Obispo de Orleans en la Francia. De donde argumentamos contra Florez en esta forma. Mas autoridad tienen los mas Martyrologios juntos quando constante y uniformemente aseguran una cosa, que cinco ô seis Martyrologios quando omiten cosa, que en otros se asegura; es asi que los mas Martyrologios (+ son mas) excluyendo de Palencia â San Pastor constantemente le colocan en Orleans, y que cinco ô seis Martyrologios omiten el titulo de Obispo de San Laureano, que otros aseguran: Luego mas autoridad tiene San Pastor por el titulo de Obispo de Orleans, que San Laureano por la sentencia que le excluye del titulo de Obispo. De donde subsumo; es asi que Florez contra la autoridad de los Martyrologios, quita de Orleans â San Pastor colocandolo en Palencia, y contra la autoridad de algunos pretende despojar â San Laureano del titulo de Obispo, fundado en la omission de este titulo de otros: Luego Florez ô procede sin fundamento de razon, contra San Laureano, ô en su dictamen las omis-

siones de algunos Martyrologios son de mas autoridad que la cons- 36.
tante assevaracion de todos: cosa inaudita entre los doctos.

27. Damos otro paso hacia el tomo 12. de su España sagrada i lo hallaremos implicado en sus doctrinas. En el tratado [36] 36. cap. ultimo de dicho tomo, pone à San Cyriaco y Santa Paula por Martyres de Malaga. Lo prueba de autoridad la toma del Martyrologio de Usuardo, el que en el dia 18. de Junio dice asi: in Hispaniis civitate Malaca; sanctorum Martyrum Siriaci, et Paulae. Llega a consultar à los demas Martyrologios, y viendo, que unos los ponian en Thomis del Ponto, otros en Roma, y que los Geronymianos omitieron à Malaga à el numero 122. olvidado del argumento tomado de la omission ~~diciendo~~: Lo mas es, que no se incluyen con expression constante en los Martyrologios Geronymianos los nombres de estos Martyres, y menos la ciudad: pues ninguno de ellos expressa à Malaga, ni España, ni à Paula. A este argumento se responde diciendo [nuevo] à el numero siguiente: que es creible, que alli esten incluidos nuestros Martyres: pues tenemos exemplares del desorden contrahido por los copiantes de aquellos antiguos documentos.

28. Que en los documentos antiguos, quando se carecia de la imprensa, haya desordenes contrahidos por los copiantes, ya variando en todo, ò en parte los nombres, ya confundiendo los años con sus inmediatos, de suerte que se varien los numeros, y dias cercanos: es cosa averiguada asi en Martyrologios como en todo genero de catalogos antiguos. Pero que las omisiones de los Autores de los Martyrologios que no nombraron à España ni à Malaga, quando trataron de los Martyres Cyriaco y Paula, las hayã de atribuir à la mala versacion de los copiantes, es un recurso inventado para evadir el argumento tomado de la omission: y asi si la omission de España y Malaga en los Martyrologios, que trataron de San Cyriaco y Sta Paula no prueba cosa contra España y Malaga patria y nacion de estos Stos. tampoco la omission del titulo de Obispo de San Laureano en algunos Martyrologios prueva cosa contra la enunciada dignidad: y si la omission prueba contra San Laureano, tambien prueba contra la patria de aquellos Martyres. Ves aqui à Florez ò inconsiguiente, ò implicado en sus mismas doctrinas.

29. Que la omission de los titulos de Obispos, y aun de sus sillas en los Martyrologios, aunque sean los mas, nada prueba contra los dichos titulos y sillas contenidos en los menos, aunque sea + solo; lo damos confirmado con la doctrina de los Antverpienses, y del mismo Florez en otra + uno

par

parte de su España Sagrada en el tomo 3. capitulo 4. fundado en la autoridad del Martyrologio Romano, y en la tradicion de la Iglesia de Braga defiende que San Pedro Ratisbense fue el primer Obispo Bracarense. Cita por este sentir à los PP.s Antuerpienses: y aunque estos PP.s retrataron su opinion en quanto à la epoca del Santo, se convinieron en dar à Braga à San Pedro de Rates por su Obispo fundados solamente en la tradicion de los Bracarenses, y en la autoridad del Martyrologio Romano moderno, segun nos da la cita Florez en el tomo 15. folio 97. De hoc sanè Bracarensium credulitati, qui eum sic colunt, et hodierno Martyrologio, cui sic est inscriptus. Segun esto el Obispado y Silla de este Santo se halla omitido en todos los Martyrologios antiguos: porque ni Florez alega mas Martyrologio que el Romano, y los Antuerpienses insisten solamente en la fe de este, y no en la de otro. De donde es claro en la doctrina de estos PP.s que la mera omission de estos titulos en los mas Martyrologios no es argumento eficaz contra ellos.

30 Viniendo en particular à los Martyrologios, que omitieron la dignidad de Obispo de San Laureano, debemos recordar lo que diximos en el capitulo 9. de la primera parte. Alli diximos de opinion de Valesio, que los Martyrologios Geronymianos son supositicios: y àhora, no pretendiendo defraudar en alguna cosa à su autoridad añadimos de opinion del mismo, que fueron obra hecha por hombre de poco saber despues de la muerte de San Geronymo, à quien los adjudicó falsamente: opus reverà à Sciolo quodam post Hieronymi mortem concinnatum, et eidem falsò suppositum (ap. Bibliog. Sac. ver. Martyrolog. fol. 273. Al numero 27. de este capitulo notamos con Florez los yerros particulares de estos Martyrologios, y su desorden por lo que toca à los Martyres Cyriaco y Paula: pues si una obra en opinion supositicia, y su Autor de poca sabiduria, vemos que yerra los puntos particulares que trata, que autoridad podremos reconocer en particulares puntos que omite?

31. Sobre el Martyrologio de Usuardo se nos ofrecen varios argumentos. El P. Tello en el tomo primero de la defensa de San Laureano no condesciende à que el titulo de Obispo, que tiene San Laureano fue introducido por agena mano, como opone Florez y los Antuerpienses. En prueba de esto dice à el folio 170. que no duda de su solicitud consultasse para esta nobilissima empressa las Iglesias principales de Francia y por consiguiente a las de Aquitania, escribiendo en Paris. Esta conjetura de Tello toma mas vigor si consultamos à Florez en el tomo 12. de su España Sagrada tratado 39. capitulo ultimo numero 121. donde dice, que de la venida

De

de Vsuardo à Cordoba, resultò introducir en su Martyrolo-
gio memorias de Santos de España que no estaban en otros,
por lo que coloco en el à San Cyriaco y Sta Paula con las addicio-
nes de España y Malaga, que no se hallan en los mas antiguos.
De donde es claro, que quien indagò en Reyno extraño, y en tiempo que
estaba poseido de Mahometanos, con mas facilidad indagaria en el
proprio y hallaria en las Iglesias de Aquitania las memorias de San La-
ureano: que con las noticias, que tenia de Francia del Obispado del
Sto uniria las que tenia Sevilla, y pudo saber en Cordoba. Si no es
que Florez nos oponga, que Vsuardo vino à España à saber las de los
Martyres Cyriaco y Paula, y à desentenderse, ò no indagar las del
Obispado de San Laureano.

32. En el capitulo ultimo de la primera parte numero 14. ha-
ciendo paralelo entre el Vsuardo de Juan Molano, y el de Solerio,
diximos que era dificil de averiguar qual fuesse el genuino Mar-
tyrologio restituido de Vsuardo, si el de Solerio, ò el de Molano. Alli
diximos el merito de Molano, y le dimos su debido elogio con el Car-
denal Baronio. Pero ahora fundado en las razones que alli dimos
damos nuestro parecer por Molano. Alli diximos contra Solerio, que
para sacar su genuino Martyrologio de Vsuardo no consultò el
Autographo de Vsuardo de San German de Paris, ò que parece
haverlo despreciado. Asi lo dice el Illmo Obispo de Guadix: Solle-
rius in sua editione adornanda visus est contempsisse Autogra-
phum existentem in Abbatia Sancti Germani. (Bibliog. tom. 3. fol.
274.) No ignoran los Criticos, que Vsuardo fue monje de este Mo-
nasterio donde escribia su Martyrologio. Asi lo dice Natal Alexan-
dro (secul. 9. cap. 3. artic. 17.) En consequencia de esto el codice
ò Autographo hallado en el mismo Monasterio donde escribio Vsu-
ardo debe ser el mas apreciable y recomendable, segun lo que di-
ximos en la primera parte capitulo 2. numero 6. Como pues podrá
llamarse genuino Martyrologio de Vsuardo el que sacò à luz, qui-
en no consultò el codice mas proprio de Vsuardo, guardado en
el archivo del Monasterio donde Vsuardo escribio? A la verdad
si este Autographo no es el de Vsuardo den nos razones convin-
centes, que las oiremos con gusto.

33. Haviendo pues Molano sido mas cercano à Vsuardo, que
Solerio, y habiendo sido diligentissimo en buscar su genuino Mar-
tyrologio debemos deferir à que el de Molano es el genuino Mar-
tyrologio de Vsuardo con el dictamen de Baronio y otros. Es pre-
vencion de Molano en las notas de su Martyrologio, que

el

el texto proprio de Vsuardo se imprime con grandes caracteres, para distinguirlo del no proprio: en consequencia de esto â el dia 4. de Julio con caracteres grandes pone asi: In territorio Bituricę civitatis, Sancti Lauriani Episcopi, cuius Caput Hispalim ad Hispanias deportatum est. No habiendo pues en Molano nota que indique dudoso ô sospechoso el Obispado de San Laureano debemos tener por genuina de Vsuardo la expressada enunciacion de nuestro Santo.

34. Ya hemos manifestado que el argumento tomado de la omission del titulo de Obispo nada prueba, quando hay Martyrologios, ô documentos que lo enuncien: hemos probado tambien con reglas de buena Critica, y las doctrinas de Florez, que la omission del mayor numero de Martyrologios es prueba ineficaz contra lo que enuncian los menos. Pero no obstante, valiendonos por ahora del argumento de Florez, decimos con Tello, que son mas los Martyrologios, que enuncian la dignidad de Obispo de San Laureano, que los que la callan. Se halla en el Corbejense, en uno de los Geronymianos de Lucas Dacherio, en el Blumanio de Florentinio, que es el antiquissimo Vienense escrito en el año de 772. en el Lucense de Florentinio, que creo ser el que llamamos de San Wandrilo en el numero 9. del capitulo ultimo de la primera parte, en uno de los Reptaorios del V.e Beda que citan los Antuerpienses; y si este es diverso de el que diô â Luz Marsene, donde dice: Natale S. Lauriani episcopi et Martyris, aumenta el numero. Hallasse tambien en el de Ghinio, en el de Ferrario en su Topographia â el Martyrologio, en el Barberiniano, en el Vsuardo de Molano, y en el antiguo Martyrologio Bituricense, que fue de quien como de Iglesia propria se derivo â los demas.

35. Tenemos pues once Martyrologios, no incluyendo el Hispanico, todos antiguos, y algunos de ellos manifiestamente antiquissimos, los quales traheri el titulo de Obispo en San Laureano. No son tantos los que opone Florez, sino mucho menos, excluiendo el de Wandelberto, el de la Reyna Christina, y el Richenoviense: porque si su silencio en orden â el Martyrio de San Laureano nada prueba, tampoco se puede alegar su silencio del titulo de Obispo contra el mismo titulo. Se deben tambien extraher de este numero los Martyrologios que opone Florez, y enuncian la trahida de la cabeza del Santo â Sevilla, como son el de San Adon,

el

el Vsuardo de Soleris, y el de San Cyriaco: por que tacitamente indican la Dignidad de Obispo Hispalense; no pudiendo ocurrir otro motivo para semejante transmigracion consiguiente â el martyrio del Santo. Esta conjetura de Tello es de poco momento, y nada probara, sino tubieramos otros monumentos que manifiesta mente lo declaran.

36. Que no se lea en Martyrologios antiguos, que dieron â el Santo el titulo de Obispo, la contraccion â Sevilla, no es cosa que debe detener la consideracion: ya por que esta omission es argumento negativo: ya por que la brevedad, que usan los Martyrologios no permite detenerse en contraer â los obispos â sus Sillas, ni aun â dar titulos de Obispos â otros Santos, que sabemos ciertamente, que los tubieron. Mientras llega la ocasion de manifestar documentos antiguos, satisfaga el reparo de Florez la autoridad del Cardenal Cesar Baronio, quien testifica haber en la Iglesia catholica antiguos documentos, que declaran la contraccion de San Laureano â la cathedra Sevillana: Nobilem Hispalensem Ecclesiam Sancti Lauriani martyrio illustratam, vetera Ecclesiæ catholicæ monumenta testantur, quæ diem natalem eius anniversaria memoria renovant quarto Nonas Julij. (in Annal. ann. 548.) Si Florez opusiere, que estos monumentos de Baronio no son Martyrologios, reponemos, que los monumentos y Actas son la fuente de donde tomaron, ô compendiaron los AA.s de Martyrologios: no al contrario. ‖

Capitulo 8.

Prosiguen las impugnaciones y respuestas â el Autor de la España Sagrada.

1. Prosigue Florez, y â el numero 3. del primero §. de su
,, dissertacion dice: Con todo esto añaden aquellos padres en
,, el numero 10. que no quieren defraudar por esto en nada â la
,, tradicion de Sevilla: y que quando se manifieste catalogo
,, Hispalense, algo mas esmerado, que el dado por Tamayo
,, sobre el dia once de Marzo, entonces se verá si hay lugar
,, para que San Laureano pueda ser reconocido por Obis-
,, po de Sevilla en el espacio de diez y siete años, que le a-
,, plican las Actas. ‖

So

2. Sobre esto se ofrecen varias reflexiones, que no solo no dañan â la Dignidad de Obispo Hispalense de San Laureano; sino que algunas la aclarecen. La primera: que son de tan poco momento los argumentos producidos hasta â hora contra la mitra Sevillana de San Laureano, que dan lugar para que los contrarios la admitan, con tal, que se les exhiba catalogo mas corregido, que el de Tamayo. La segunda, que confiessan los Antuerpienses la tradicion de Sevilla, que reconoce y ha reconocido desde el sexto siglo â San Laureano por su Prelado. Bien conocieron la eficacia de este argumento los padres continuadores de Bolando, quando escribieron, que no estaban en animo de defraudar â la tradicion, ~~que~~ siempre que viessen catalogo mas esmerado, que el de Tamayo.

3. A la verdad en la causa del Obispado Bracarense de San pedro de Rates, no teniendo en su favor mas que el Martyrologio de Baronio, y la tradicion de los de Braga, siendo el catalogo de los Obispos Bracarenses nada esmerado y errado, como manifestaremos quando volvamos â tocar con mas profussion esta pieza; definieron llanamente en favor de la cathedra Bracarense del Santo, y lo mismo hizo Florez, solo con la diferencia, que Florez lo sostiene Obispo primero, y los Antuerpienses, retratando su antigua opinion le colocaron â el siglo 5. entre los prelados Bracarenses. Siendo la causa una misma, y aun mas autorizada la de San Laureano, que la de Sn. Pedro Ratisense, como vera el que hiciere paralelo entre los documentos de una y otra; no se por que estos doctos sentenciaron con tanta indulgencia la Bracarense, y con tanto rigor la Sevillana.

4. Como el critico en sus juicios debe ser imparcial segun su arte no dexaremos de excusar â Florez en dos reparos, que sobre la especie le opone sin razon el Mº Tello. El primero es notarle de inconseqüencia en no seguir á los Antuerpienses en la causa de San Eugenio, y seguirle en las de San Laureano y Sn. Pedro de Rates, callando en aquella su autoridad, y citandola en estas. A este reparo y otros de esta clase puso el mismo Florez de prevencion la respuesta en su clave historial, diciendo: que no es contra la critica el seguir en unos puntos la autoridad de algunos escritores, desamparandola en otros. Esto es cierto, y muy comun en los escritores de todas materias. El segundo es, que aunque Florez nos produxo la autoridad de Bolando, y Henschenio, quando admitieron que el dicho Santo hubiesse sido primero Obispo de Braga: omitio el trasladar el sentir del mismo Henschenio, y papebrochio continuando aquella obra en el mes de Abril. Verdad es, que Florez en el tomo 3. de su España sagrada produxo lo primero, y callo lo segundo; pero tambien es cierto que en el tomo 15. dixo lo uno, y lo otro: Tengo por cierto

que

que quando escribio Tello, no habia llegado â sus manos el citado to-
mo 15. por lo que es necesario disculparlo en esto.

5. La tercera reflexion es, que la Iglesia de Sevilla no nece-
sitó del Martyrologio de Tamayo para su catalogo, ni para reconocer â
San Laureano por su Prelado: pues habiendo escrito Tamayo de Salazar
su Martyrologio Hispano en seis tom.^s y publicadolo desde el año de 1651.
hasta el de 59. y teniendo ya esta Sta Iglesia su catalogo de mucha anti-
guedad, se ve claramente, que el catalogo de Tamayo nada disminuye
la asserta dignidad de San Laureano. La quarta, que la Iglesia de Se-
villa conocio luego â el punto la obra de Tamayo: pues Dn Nicolas Antonio Ca-
nonigo de dicha Santa Iglesia, y contemporaneo de Tamayo lo reprehende
gravemente, y da una agrissima censura â su Martyrologio, como se pu-
ede ver en su Bibliotheca antigua libro 6. capitulo 22. De donde es claro
que aprovechandole â la causa de San Laureano, segun los contrarios, la
tradicion de Sevilla, y no desaprovechandole, ô no necesitando de el cata-
logo de Tamayo, este en nada perjudica â la Dignidad Hispalense de S.^n
Laureano. Pero por quanto el catalogo de Tamayo, parece que lo trasla-
do del antiguo conservado en el archivo de Sevilla, sea preciso de-
tenernos sobre este punto. Oigamos primero â Florez.

6. Prosigue Florez, y â el numero 4. dice: <u>ya llego</u>
„ este lance: pues nosotros damos un catalogo incompara-
„ blemente mas correcto, que el intolerable de Tamayo; y
„ de tan venerable autoridad como la que le da el ser mas an-
„ tiguo que el siglo X. y en este documento no solo no se lee el
„ nombre de San Laureano, sino que segun el numero de
„ los prelados que expressa, no queda lugar para introdu-
„ cir â el Santo, como se va â <u>mostrar</u>.

7. Quien leyere la expression de <u>ya llegó este lan-</u>
<u>ce</u> pronunciada con tanta satisfaccion, y magisterio, pensa-
rá que el M.^o Florez con la agudeza y solidez, que suele en o-
tros lances, en nudo tan enredoso como el Gordiano, cortó de una
vez el lazo, fiado en el tanto monta cortar como desatar. Qui-
en oyere decir de boca del M.^o Florez, <u>ya llego este lance</u>, dis-
currirá, que ya llegó el caso de manifestarse demostrativa-
mente, que San Laureano no fue obispo Hispalense: que ya
llego el lance en que manifestandose la luz en las cosas

du

dudosas y obscuras de San Laureano se disiparon las tinieblas y salimos de las dudas; pero esta tan lexos el catalogo Emilianense de emendar â el de Morgado ~~[illegible]~~, ~~[illegible]~~ de Tamayo, como querer descubrir la luz con las mismas tinieblas, y pretender buscar la verdad por medio del error, y disipar las tinieblas con las sombras.

Sevilla

8. Antes de dar â conocer â nuestros lectores los dos catalogos, de quienes hace Florez paralelo: recordamos ~~â nuestros lecto~~ lo que sobre catalogos ô Dypthicas de prelados diximos en la primera parte capitulo 8. numero 15. y en el capitulo 9. numero 18. endonde manifestamos la poca fe â este genero de escritos por los vicios, que en ellos han introducido los Copiantes. Esta verdad la demuestra claramente Tello con argumento, que llama el Logico de induccion en el tomo segundo de San Laureano defendido libro 2. capitulo 3. donde veras omitidos â Joachin, Amasias, Jojadas, y Azarias en el catalogo que hizo Josepho de los pontifices de su nacion: La serie de los pontifices Romanos interrumpida, errores en su chronologia y otros defectos en que han trabajado mucho las plumas de los escritores: los catalogos de los quatro patriarchados orientales el ~~Constantino~~politano, el Alexandrino, el Bizantino, y el Antioqueno con defectos semejantes; que omitimos: por que alli los puede ver el curioso.

9 En confirmacion de esto añadimos otros catalogos no del oriente, ni de tierras extrañas, sino de nuestra España en los quales reconoce el mismo Florez los ierros ya notados. El primero que ocurre es el de la Iglesia de Braga. En este se hallan Naustriano, Dulcidio, y Flaiano, de quienes se duda si fueron Bracarenses. Vease lo que dice Florez en el tomo 15. de estos prelados. Lo mismo sucede con el de Coria del qual excluye Florez â Humanungo, que introduxeron Morales, Padilla, y Loaysa. En el de Coimbra halla graves dificultades sobre Froarengo, Nausti, Gomaldo, Gundesindo, y otros, las que propone Florez en el tomo 14. fol. 88. En la de Chora omitio Resende â su prelado Arconcio, que fue uno de los prelados que assistieron â el concilio 16. de Toledo. En la Egitanense Pereyra y otros introduxeron en el catalogo los Obispos, que quisieron, y omitieron â Commundo, que dio â conocer el P. Phelipe Labbe Jesuita en las subscripciones del concilio 3. de Toledo. En la Ossonobense se halla Ithacio, de cuya silla dudan los mas, ô muchos.

10. En la Iglesia Pacense se hallaba en su catalogo por primero obispo Domiciano, hasta que los Modernos se han con-

convenido en que no fue Prelado de esta Iglesia. Sobre la con-
tinuacion de los prelados de Salamanca se pueden ver las difi-
cultades, que propone Florez tom. 14. fol. 286. En el catalogo de
la Iglesia de Visco se ha introducido nuevamente â Salomon, que
no estaba reconocido por prelado de aquella Iglesia. En la de Zamora
introduxo Gil Gonzalez â Gomezano sin prueba alguna de escriptu-
ras. En la Iglesia de Merida ha sido desconocido Pabruino, hasta
â hora. Egays â le aplicó â su Iglesia, y Dn. Nicolas Antonio le aplica â
Braga: En la silla de Cabra ô Egabrense se halla en el catalogo por
primero obispo Sinagio, del que se duda con grave fundamento si
fue de Epagro, ô de Bexar como lo pone Padilla. De el catalogo
de Malaga se debe excluir Liciniano, que introduxeron Padilla, y
Roa. En el catalogo de Obispos de la Iglesia Astigitana no se conte-
nia Marciano, y se debe añadir segun documento antiguo que da
â luz Florez en prologo del tomo 15. excluiendo â Habencio como in-
trugo: añadiendo tambien â Leovisildo.

11. En el catalogo de Obispos de nuestra Iglesia de Cordo-
ba introduxo el Dr. Dn. Juan Gomez Bravo su Magistral por primero
obispo conocido â Severo. Florez lo excluye alegando que Bravo lo
introduxo fundado en una epistola del papa San Dionisio, de la qua
hoy se saben ser supositicia y sin autoridad como otras anteriores y
de aquellos tiempos. De Isidoro se duda si fue obispo de Cordoba. Se
deben excluir del catalogo Cordobés, que hizo Martinez Moreno Ma-
estro de Ceremonias de esta Sta. Iglesia los sucesores que puso â Isi-
doro hasta llegar â Estevan, como siete obispos que introduxo antece-
sores de Osio, de los quales no hizo caso Bravo, y Florez los excluye co-
mo introducidos sin fundamento. Segun el instrumento, que citamos en
el numero antecedente debe añadirse â los obispos de Cordoba Recafre-
do, poniendolo antes de Saulo.

12. El catalogo de la Iglesia de Palencia tiene dificultades en qu-
anto â San Pastor, que pone por su obispo. En este catalogo unos colocan
â Montano y otros lo excluyen. En el catalogo de la Iglesia de Segobriga
introduxo Villagrasa todos los primeros obispos hasta Proculo que Flore-
cio en el siglo 6. De Santiago discipulo de San Indalecio hay bastantes du-
das sobre si fue obispo y sucesor en la silla Urcitana, que le coloca segundo
en el catalogo de sus Prelados. En el catalogo de la Santa Iglesia Accita-
na se debe añadir â su obispo Quiriaco hasta â hora no conocido. Del
catalogo de la Iglesia Castulonense se debe excluir â Cerral, el que
se introduxo por obispo de Carlona, por haber entendido mal â S. Isidoro

en sus varones ilustres: como tambien â San Amando â quien lo introduxo en este catalogo Rus Puerta, como Obispo Castulonense no siendo sino Obispo Trayectense como dicen Cluvecio y Bolando. Del catalogo de la Iglesia Oxomense se debe excluir el Obispo Beato, que introduxo Gil Gonzalez, fundado en el fingido Chronicon de Julian Perez sin otra autoridad. Omitimos otros exemplos por no molestar â los Lectores, y dexamos para despues los catalogos de Toledo y Granada. De todo lo dicho se infiere la poca confianza que debemos tener del catalogo Emilianense. Si en todos los de la España antigua se hallan los defectos que hemos visto por falta de noticias antiguas de copiantes, y por mala inteligencia de las firmas de los Obispos, ¿quien creerá, que en el Emilianense no caieron semejantes defectos? Demos yá los catalogos para examinar el ~~[illegible]~~ mas correcto catalogo Emilianense respecto del ~~[illegible]~~ de Morgado, ~~[illegible]~~; que es el que adopto Sevilla, y no el de Tamayo.

Catalogo
Del Codice Emilianense.

18. Incipiunt nomina defunctorum Episcoporum Spalensis Sedis.

1 Marcelli.
2 Sabini.
3 Evidi.
4 Deocleti.
5 Samproniani.
6 Gemini.
7 Glauci.
8 Marciani.
9 Sabini.
10 Epiphanii.
11 Orontii.
12 Zenonis.
13 Asfali.
14 Maximiani.
15 Sallusti.
16 Crispini.
17 Pigasi.
18 Stefani.
19 Theoduli.
20 Iacinti.
21 Reparati
22. Stefani.
23 Leandri.
24 Ysidori.
25 Honorati.
26 Antonii.
27 Fugitivi.
28 Bracarii.
29 Florentii.
30 Florentini.
31 Floresindi
32 Faustini.
33 Gabrieli.
34 Sisiverti
35 Oppani.
36 Nonniti.
37 Elie.
38 Teudulfi.
39 Aspidii.
40 Humeliani.
41 Meudulani.
42 David.
43. Juliani.

Catalogo antiguo
De Sevilla publicado por Alonso de Morgado
Lib. 1. Cap. 11.

14.
1. Marciolo.
2. Sabino.
3. Evidio.
4. Deodato.
5. Semproniano.
6. Gentino.
7. Clancio.
8. Marciano.
9. Sabino. 2.
10. Maximo.
11. Laureano.
12. Epiphanio.
13. Orancio.
14. Zenon.
15. Afalio.
16. Maximiano.
17. Salustio.
18. Bigassio.
19. Estephano.
20. Theodolo
21. Jacinto.
22. Reparato.
23. Estephano 2.
24. Leandro.
25. Isidoro.
26. Hamato, ô Honorato.
27. Theodisclo.
28. Antonio.
29. Fugitivo, ô Fugitino.
30. Julian.
31. Florencio.
32. Floresindo.
33. Felix.
34. Florentino.
35. Faustino.
36. Gabriel.
37. Siseberto.
38. Nomancio.
39. Herras.
40. Oppas. intruso conjurado.

15 Estos son los dos catalogos de que hace Florez paralelo para exclusion â su vista â Sn Laureano de Metropolitano de Sevilla. El primero es el emilianense ~~incomparablemente~~ mas correcto, que el que se conserva en Sevilla, y este el ~~[illegible]~~ (que llama) de Morgado. para examinar si esta comparacion de Florez, ô lo que de ella deduce es justo, y equitable; se hace preciso traher â criterio lo que siente en diferentes partes de este su decantado catalogo. en el tomo 5. tratado 5. capitulo 3. numero 22. nos da noticia del catalogo Emilianense trahido â el Escorial del monasterio de Sn Millan de la Cogolla, por lo que se intitula emilianense.

16. En el mismo tomo 5. y tratado capitulo 5. numero 99. pretende probar que el catalogo Emilianense respectivo â Sevilla no se escribio

en

" en ella, sino en el Reyno de Leon, y dice asi: Tampoco se puede a-
" firmar, que aun supuesta la distincion, se escribiesse en Sevilla el Emi-
" lianense: lo primero, por que Morales, que dió razon individual de su con-
" tenido y circunstancias, no declara tal cosa, ni hay vestigio que lo mu-
" estre. Lo segundo, por que ninguno de los tres catalogos de Obispos que
" allí se hallan, tiene tantos defectos, ni esta tan diminuto como el de Sevi-
" lla: y si se hubiera escrito en aquella ciudad, debia ser el mas exacto, y com-
" pleto, por hallarse en la fuente. Lo tercero, por que â el declarar en que
" se escribio el emilianense, se contrahe â los Reynados de Dn. Sancho, y
" de Dn. Ramiro como se expuso en el tomo 3. y quien escribiesse en Sevi-
" lla no tenia motivo para recurrir â Reyes de Leon: por tanto havien-
" dose conservado el Codigo en el Monasterio de San Millan, es mas con-
" forme decir, que le escribio allí algun Monge ô Sacerdote de aquellos con-
" tornos, con Sisebuto su Obispo, y el Notario Sisebuto, que se leen al fin.

17. Al numero siguiente del referido capitulo, satisfaciendo
â la objeccion de que en el codice Emilianense no se halla obispo Toletano
posterior â Juan responde, que el copiante de aquellos codices Emilia-
nenses se contento con poner los nombres de los obispos como los hallo
en el M.SS. esto es el de Eliberi copioso, el de Sevilla diminuto, el de To-
ledo tal qual estaba â el principio del siglo decimo; no cuidando de infor-
marse ni de continuar los sucesores: y asi (concluye) es nullo el argumen-
to, que contra la serie continuada Toledana se tome por los prela-
dos que faltan en el codigo Emilianense, y en quantas copias se han
sacado del.

18 En el tomo 9. tratado 29. capitulo 5. pone el catalogo de Mor-
gado sacado del antiguo que se conserva en la Sta. Iglesia de Sevilla
y el catalogo Emilianense en la forma, que los damos en los numeros
13. y 14. Del Emilianense dice â el numero 8. que tiene como el
respectivo â Toledo alga que corregir, por tener nombres vici-
ados, ê inventidos. Al numero 11. dice del de Morgado, que colo-
" ca mal â Epiphanio: que añade otros que ni tienen autoridad
" ni los permite el tiempo, y que omitio otras cosas, como se irán
" notando. Con todo eso (pasa â el numero siguiente) conduce a-
" quel Catalago (de Morgado) en prueba de que el modo con que
" se escriben algunos nombres en el Emilianense es defectuoso
" por vicio de copiantes. Concluie pues el numero 12. diciendo:
" Otros nombres del segundo catalogo se corrigen por el primero:
" y así de los dos se puede formar uno arreglado.

19. En el tomo 12. tratado 37. capitulo 3. de la Iglesia Eli-
beritana capitulo 3. numero 39. tratando del codice Emilianense

tres

„ respectivo â Granada, dice: Conservase en el famoso Codice
„ Gothico de Concilios, que con nombre de Emilianense se mantie-
„ ne en el Escorial en el mismo titulo donde expressa los Obispos di-
„ funtos de Sevilla, y de Toledo: que son las tres Iglesias de Espa-
„ ña, que mantienen sus Fastos en virtud de aquel Codice escrito
„ en el siglo decimo, en la conformidad, que dexamos ya declarado
„ en varias partes. Unos y otros Catalogos tienen algunos defectos
„ por vicios de los copiantes, como en lo que mira â los dos prime-
„ ros se previno en sus sitios; y del presente se notará adelante. Pe-
„ ro así este como los demas tienen en lo substancial la notable uti-
„ lidad de darnos â conocer los nombres de muchos, que de otro mo-
„ do se ignoraran, y manifestar el orden de sucession, que en lo gene-
„ ral no se pudiera averiguar por otro medio, aunque este no si-
„ empre es firme, como ni el de los demas fastos referidos.

20. De todo lo hasta aqui trahido, dicho, y alega-
do se deducen varias reflexiones, que declaran lo insubstancial de
los reparos de Florez, como la Justicia de la causa, que defende-
mos. La primera, que no habiendo adoptado Sevilla el catalogo
de Tamayo, sino el de Morgado; que es el antiquissimo, que se con-
serva en su sala capitular; no viene el caso el oponernos el incom-
// parable mente mas correcto catalogo Emilianense respecto del de Ta-
mayo. Conque todavia no ha llegado el lanze, que juzgaba Florez
que tenia entre manos, de despojar â San Laureano de Metropolita-
no de Sevilla. La segunda: que siendo el catalogo de Alonso de Mor-
gado semejante â el Emilianense, como confiessa Florez en el mis-
mo tomo 9. tratado 29. capitulo 5. numero 10. y siendo segun el mis-
mo Florez el Emilianense el mas correcto, y esmerado; tiene la S.ta
Iglesia de Sevilla catalogo propio mas esmerado, que el intolerable
de Tamayo, para que los P.P. Antuerpienses reconozcan â S.n Lau-
reano por Obispo Hispalense sin defraudarle â Sevilla la tradici-
on.

21. La tercera: que el catalogo Emilianense, en quanto
â los Prelados de las tres Iglesias de que trata, es defectuoso: ya por
lo que en general y en particular hemos apuntado respectivo â
Catalogos: ya porque el mismo Florez lo confiessa en los lugares
que hemos propuesto y citado. La quarta: que de los tres Emilianen-
ses ninguno tiene tantos defectos, y esta tan diminuto como el de
Sevilla, segun Florez citado â el numero 16. De lo qual se conclu-
ye, que por titulo de autoridad en nada vence el catalogo Emilianense

a

â el antiguo de Morgado, aun quando las omissiones de aquel tubieran al-
guna fe: pues ierros omisiones y mala colocacion se hallan asi en el uno
como en el otro. Si sea mas estimable el de San Millan, que el de Morga-
do como parece, que pretende Florez lo veremos en el capitulo sigui-
ente.

Capitulo 4.

Prosiguese la materia del antecedente, y se propone el catalogo mas correcto de Sevilla.

1. En el numero 18. del capitulo antecedente dimos la au-
toridad del Mº Florez de la que se infiere preferir el catalogo Emi-
lianense de los obispos de Sevilla â el de Morgado, que se conserva
de tiempo muy antiguo en su sala capitular. Esto mismo debemos en-
tender por el aprecio y estimacion que hace de los tres catalogos Emilianen-
ses en diferentes partes, prefiriendolos â los demas, que escribieron sucesion de
Obispos. Que no debe ser preferido el Emilianense de Sevilla â el antiguo
de Morgado, que ha conservado aquella Sta Iglesia procuramos demostrar
por diferentes medios. El primero es por capitulo de antiguedad: pues se-
gun la doctrina de Florez debemos tener por mas antiguo â el catalogo de
Morgado, que â el Emilianense aun con toda la venerable antiguedad que
da Florez â su estimado catalogo.

2. Supongo para esto, que antiguamente hubo un codi-
go Hispalense en el que con algunos concilios se incluia la sucesion de sus Obis-
pos. Este segun Morales se escribio el año de 911. lo que expresso el Sr Pe-
rez en la prefacion â el dicho Codigo: qui annus fuit nongentessimus undeci-
mus â nativitate Domini: y que el codigo Emilianense se empezo â escribir
51. años despues. De donde conjeturamos razonablemente, que siendo el catalo-
go de Morgado antiquissimo, como él confiessa, y sacado de los antiguos concilios
como dice Florez es el mismo de que hace mencion el Sr Perez, porque este
de Perez es el proprio de Sevilla, segun insinua Florez al folio 371. del tomo
5. â distincion del Emilianense, que no se escribio en ella: conque siendo el
de Morgado el antiquissimo de Sevilla conservado en su capitular, es con-
jetura muy racional, que el de Morgado es el antiguo que cita el Sr Perez,
y por consiguiente de mas antiguedad, que el catalogo Emilianense.

3. 3. parte La mayor antiguedad del catalogo de Morgado respecto del Emi-
lianense se convence de la doctrina conque Florez pretende probar que el
Emilianense fue formado â el siglo 10. En el citado tomo 5. pone el referi-
do catalogo respectivo â Toledo el que acaba en Juan. Despues pasa â investi-
gar si este Juan fue el ultimo Obispo de Toledo en el tiempo de los moros; resuelve
contra otros por la negativa: y oponiendose el silencio del Emilianense, que aca-
ba en Juan, responde: que el Emilianense acaba en Juan, que florecio en el
mismo siglo 10. que se escribio el catalogo, y que en vista de esto no podia poner
otros

Obispos posteriores â su tiempo del siglo 11. De donde es claro, que infiere Florez la antiguedad de su catalogo, por el ultimo prelado, que se pone en el: y como el catalogo de Morgado acaba en Oppas ultimo Obispo Sevillano del tiempo de los Godos, y el Emilianense añade á el de Morgado ocho obispos del tiempo de los Moros; tenemos, que el catalogo de Morgado vence en antiguedad â el Emilianense.

4. Resta satisfacer â un reparo: y es, que el de Morgado introduce â Theodisclo, Obispo no conocido, ni sabido hasta el tiempo de Dn Lucas de Tuy de quien sabemos que florecio despues del siglo 10. A esto satisface el mismo Florez, diciendo que el interpolador de los Fastos Sevillanos florecio despues del Tudense. De este yerro, y de otros, que se hallan en el catalogo de Morgado conocemos, que el catalogo de Sevilla antiquissimo (sea sacado del Codice del Sr Perez, ô por el contrario) se vicio â el tiempo de la conquista, quando ya aquella Iglesia se via restaurada, por alguno, que por no tener documentos â mano, ô porque creyo algunos falsos, como el del Tudense, introduxo prelados, y vicio la chronologia. De donde concluimos, que por antiguedad vence el catalogo de Morgado â el Emilianense en autoridad: y si aquella en catalogos viciados es preferible, tenemos, que conteniendose San Laureano en el de Morgado, aunque fuera de su debido sitio, nada obsta contra el de Morgado el silencio del Emilianense, omitiendo â San Laureano.

5. Examinemos en particular los yerros de ambos catalogos para conocer por sus defectos qual es menos preferible. Primeramente yerra el Emilianense poniendo â Deocleto, y Samproniano, debiendo leerse Deodato y Semproniano, como se lee en el de Morgado, y prueba Florez con buenas razones â el folio 126. del citado tomo 9. Introduce á Crispino que no se halla en los Fastos antiguos de Sevilla, ni en las subscripciones de los Concilios: y asi mientras no haya catalogo mas correcto, y estimado que el Emilianense defectuoso en muchas partes, no lo debamos admitir. Omite â Julian 1. que se halla en el de Morgado, y Florez reconoce por Prelado de Sevilla con M.S. antiguos â el folio 223. Omite tambien â Felix que pone el de Morgado, y consta por el Concilio 16. de Toledo en que subscrivio como Obispo de Sevilla. Yerra tambien en señalar tres prelados, que son Florencio, Florentino, y Floresindo: siendo lo mas probable que fue uno, y quando mas dos con los nombres de Florencio ô Florentino, y Floresindo, de quien sabemos ciertamente por la subscripcion en los concilios de su tiempo.

6. El catalogo de Morgado esta errado en el orden y colocacion de algunos Obispos: porque como diximos â el numero 4. el interpolador de estos fastos, no teniendo â mano legitimos documentos, y teniendolos falsos ô errados; colocó los nombres segun las noticias viciadas, que le servian

de

de instruccion. En fuerza de esto colocó mal â Maximo, y Laureano entre Sabino y Epiphanio, como lo dice Padilla, y tienen por cierto los que saben la epoca de Sn Laureano. Fuera de esto se prueba esta mala colocaci- on del interpolador de que sabemos ciertamente. que â Sabino sucedio el intruso Epiphanio, y que â este lo arrojo el mismo Sabino, restituyendose á su silla: por lo que algunos catalogos omiten â Epiphanio como â in- truso en la sede Hispalense: con que no se pueden colocar bien Maximo y Laureano entre Sabino y Epiphanio.

7. Fue La causa, ô motivo porque el interpolador colocó â Ma- ximo y Laureano despues de Sabino entre los prelados Sevillanos del si- glo 5. que haviendo visto los documentos antiguos de San Laureano en que se dice que su antecesor fue Maximo, y su perseguidor Attila, anejo la epoca del Santo á la de Attila, que floxecio á la mitad del siglo 5. en tiem- po de San Leon el Grande: y como en esta misma epoca, floxecio Sabino de Sevilla, y removido de su silla por faccion de los Herejes, segun Idacio, cesó su govierno pastoral â el mismo tiempo, que reinaba Attila rey de los Hun- nos, aplicó el tiempo y colocó â Maximo y Laureano segun el mas propio â los documentos errados, que por poner Totila, llamaron Attila â el perse- guidor de Sn Laureano. Introduce el catalogo de Morgado â Theodis- clo, segun lo vio en la errada autoridad del Tudense, y en consequencia de los viciados documentos, que tubo presentes el interpolador. Colocó mal antes de Oppas á Nomancio, y Herras, que el Emilianense propuso con los nombres de Nonnito y Helias. Qual fuessen los verdaderos nombres de es- tos prelados no es facil de averiguar: pues ni hay documentos antiguos que nos lo digan, ni los catalogos viciados por manos de copiantes, contrapo- niendose hacen fe. De lo alegado por una y otra parte conoceras no ser preferible el un catalogo â el otro por menos vicios: pues asi el Emilianense como el de Morgado no carecen de bastantes, aunque los del Emilianense los tengo por mas enormes en omitir á Julian y Feliz de quienes consta por firmes documentos haber sido Prelados de Sevilla.

8. Esta enorme omission del Emilianense (llamola asi por ser el ~~el concepto de los fautores del~~ argumento negativo perjuicial á muchas Iglesias) la hallamos tambien en los otros dos catalogos de To- ledo, y Granada: pues en aquel omitio â San Eugenio, que en el concep- to de Florez y de otros muchos doctos fue primer Obispo Toledano, y â Melancio de quien sabemos ciertamente que fue Obispo de aquella Me- tropoli: pues se lee su nombre en el concilio Iliberitano con la expre- ssion de Obispo de Toledo. En el de Granada puso ~~en el siglo~~ â un Grego- rio, sucesor de Marturio en el siglo segundo, y omitio en el siglo quarto â Sn

Gre

Gregorio el Betico, de quien consta por San Geronymo, y otros buenos documentos, que fue obispo Iliberitano en el siglo quarto. Erro tambien las sucesiones de prelados; como se manifiesta de lo que dice el mismo Florez: pues si por estas omisiones no es prefeaible el emilianense â los catalogos ô documentos que afirman los Obispos de Toledo, y Granada, que se hallan omitidos en el Emilianense, porque ha de ser preferido el emilianense respectivo â Sevilla respecto de el de Morgado, solo por omitir aquel â San Laureano que pone el de Morgado? si la omission es defecto del emilianense para Toledo y Granada, porque no lo ha de ser para Sevilla? Lo cierto es que siendo en el concepto de Florez mas correctos, y menos viciados los catalogos emilianenses de Toledo y Iliberi que el de Sevilla, debemos reconocer â este con mas enormes yerros, que al de Morgado, que es el antiguo de Sevilla, ô â lo menos, que por el capitulo de yerros no es preferible el un catalogo â el otro. para que Florez, ô los Antuerpienses vean catalogo mas esmerado que el de Tamayo, y aun que el Emilianense, damos el presente, deducido de los dos, emendado, y corregido segun buenos documentos en algunas partes.//

Catalogo de los obispos antiguos de Sevilla

9. De una epistola del papa Eutychiano, que se propone entre las Decretales, y la refieren Ambrosio de Morales, Mariana, y Padilla, consta ser remitida â los Obispos de la Betica. Fue despachada, segun los citados AA.s el año de 276. En ella instruye el papa â Juan y â los demas Obis. por de Andalucia sobre cosas pertenecientes â el Mysterio de la Encarnacion del Verbo Divino. Viendo Padilla que la Dignidad Metropolitana de Andalucia no estubo en los tiempos antiguos en otra Iglesia que la de Sevilla; tiene por cosa clara, que poniendo â Juan en primero lugar debia ser su Metropolitano. En consequencia de esta conjetura pone â Juan por primero prelado conocido de Sevilla. A la verdad la cosa no es tan clara que por sola esta conjetura sin otro alguno documento hemos de proceder â ponerlo entre los prelados cuya Dignidad Hispalense no se expressa en catalogos, cartas y concilios: y asi sin impugnar este sentir, teniendolo, mientras no se descubra otra cosa, por mera conjetura, pasamos â dar los nombres y sucession mas correcta de los prelados de Sevilla.

10. 1. Marcelo

10. 2. Sabino I.

10. El catalogo Emilianense, y el de Morgado ponen â

Mar

Marcelo y Sabino primero por los dos primeros prelados conocidos de
Sevilla. Loaysa en las notas â el concilio primero de Toledo, Es-
pinosa, y Gil Gonzalez, quieren que Marcelo se hallase en el concilio
referido celebrado en el año de 440. pero como de Sabino se sabe que
florecio antes invirtiendo el orden de los catalogos colocaron pri-
mero â Sabino que â Marcelo. Lo cierto es y se tiene por cosa averi-
guada que el Marcelo del concilio de Toledo no fue obispo Sevillano, y
que el Marcelo de Sevilla florecio mucho antes: y asi los catalogos le co-
locan bien por obispo primero de Sevilla. De Sabino I. obispo de Se-
villa consta por el concilio Iliberitano en el qual subscrivio en el se-
gundo lugar, ô tercero segun otros. De donde es claro que este prela-
do governo su Iglesia de Sevilla, segun la antiguedad de su firma,
desde los fines del siglo 3. hasta bien entrado el siglo 4. Consta tam-
bién de la cathedra de Sevilla por las Actas de Sta Justa y Rufina mar-
tyres sevillanas en las que se dice, que Sabino Obispo de Sevilla sepulto
el cuerpo de Santa Justa: Vir autem religiosus, et Antistes Sabinus ex-
tractum corpus de puteo Hispalensi in cimiterio honorifice sepelivit.
el martyrio de estas Santas fue â el fin del siglo 3.

14. 3 Evidio.
4 Deodato.
5 Semproniano.
6 Gemino.
7 Glauco.
Marciano.

De estos prelados no se sabe cosa cierta
mas que sus nombres, que se contienen unifor-
me mente en los catalogos de Morgado, y
de San Millan de la Cogolla: El maestro
Fr. Henrique Florez les señala epocas, y a-
plica â sus tiempos sucesos antiguos de Se-
villa; pero como esto se funda en sola conjetura, sin documento ter-
minante asi de los pontificados de estos prelados, como de los sucesos
respectivos â ellos, no hacemos mas juicio ni determinacion, que la
que permite la conjetura, destuida de documentos, que la comprue-
ben, segun lo que diximos sobre las conjeturas en la primera par-
te.

8. Sabino II.

15. De este prelado sabemos por el obispo Idacio en sus dos
chronicones, que por faccion y fraude fue expulso de Sevilla, poni-
endo en su lugar â Epiphanio; y que â el cabo de beinte años volvio
de Francia â su propria Iglesia, donde prosiguio cuidando de sus

ove-

ovejas como propio Pastor. La restitucion de Sabino fue por el año de 461. habiendo estado desterrado de su silla beinte años, segun el mismo Idacio. El Maestro Florez conjetura, que habiendose apoderado de el Rey Suevo Rechila, que no era catholico, de Sevilla por el año de 441. en que prevalecia la Secta de los Priscilianistas, es muy creible que naciese de el la violencia con que Sabino fue removido de su Sede. El tiempo del destierro de este prelado, el de la restitucion á su Sede dicen coherencia con los sucesos de Rechila y la heregia de los Priscilianistas. en vista de esto no me opongo â el dictamen de Florez, aunque necesita de mas documentos para asegurarlo. Segun lo dicho los Catalogos, que ponen â Epiphanio entre los obispos de Sevilla hicieron mal en numerarlo, y no haberle puesto la nota de intruso, como la puso Morgado â Oppas.

9. Oroncio.
10. Zenon.
11. Asfalio.

13. A Oroncio ponen los catalogos Emilianense y de Morgado por inmediato Antecesor de Zenon. Gil Gonzalez, y Espinosa le colocan en el tiempo del destierro de Sabino; pero como no dan razon, y ni texto que lo asegure debemos estar á lo escrito en los catalogos citados; asi por ser de antiguedad, como por inconformes en el punto. Sin que obste la posibilidad en el caso, que propone Tello âel folio 232. del tomo 2. pues puntos de hecho no se resuelven con el pudo ser, ni el no seria cosa inaudita. Fue Zenon un prelado cuya santidad, prudencia, y acierto sobresalio tanto, que llegando â los oidos del summo pontifice Simplicio le honro con una carta en que le llama restaurador del culto Divino. y varon que con el fervor del Espiritu Santo habia sabido governar su Iglesia, desuerte que no habian quedado en ella indicios del naufragio, que habia padecido en las tempestades antecedentes. Le hizo este pontifice Vicario suyo en remuneracion y premio, de lo mucho que habia trabajado en la Iglesia: siendo este el primero Vicariato pontificio, que nos consta haberse dado â prelado Español. Esta carta fue despachada â Zenon antes de el año de 483. en que murio Simplicio.

14. Sucediole en el pontificado Felix 3. de este nombre, y por informacion, que hizo á este pontifice un amigo suyo llamado Felix Terenciano de las prendas de Zenon le escribio una carta elogiandolo como su antecesor Simplicio, y recomendandole â el mismo

Te

Terenciano. por la carta de este pontifice sabemos, que Florecio Zenon y vivia despues del año de 483. que entro en el pontificado Felix; pero ignoramos en el año que se despacharon â Zenon asi esta carta como la de Simplicio: por no contener las dichas cartas las fechas de los dias, meses, y años en que se escribieron. De Asfalio no sabemos mas que el nombre, que se halla constantemente en los catalogos Emilianense y de Morgado. Florecio â los fines del siglo quinto y principios del sexto, y fue su Sucesor Salustio.

12. Salustio

14. Los catalogos ponen â Maximiano despues de Asfalio y antes de Salustio: los siguieron Padilla, Tello, y Florez con todos los escritores, que han tocado en el catalogo de los prelados de Sevilla; pero como por una parte los catalogos estan viciados en la sucession de algunos prelados, y los escritores no dan razon de su tiempo, por falta de documentos del tiempo medio entre Zenon y Salustio; y por otra nosotros los tenemos con autoridad, por los que se reconoce ser Maximiano Antecesor immediato de San Laureano, como presto diremos, removemos del numero 12. â Maximiano, colocandolo despues de Salustio por immediato antecesor de San Laureano. Despreciamos la opinion de algunos, que sin fundamento de razon, ni autoridad ponen por Antecesores de Salustio â Sn. Florencio, Estefano, y Marcelo, como lo convencen las razones, que sobre estos prelados opone Florez â el Folio 141.

15. Fue Salustio uno de los Prelados mas sobresalientes de Sevilla. La fama de este prelado quedo perpetuada en una carta escrita por el papa San Hormisdas en el año de quinientos diez y siete segun el Cardenal Cesar Baronio, que señala por fecha el consulado de Agapito. En ella vemos que el mismo Salustio habia escrito â el papa, y este le respondio con unas letras llenas de Amor y reconocimiento â sus meritos, celebrando su salud espiritual y corporal, y aplaudiendo su conducta, por lo que le honró con el cargo de encomendarle sus veces, constituien-

Lo

dole su Vicario sobre las provincias de la Betica, y Lusitania;
para que de este modo quedasse en salzada la dignidad, i vir-
tud de Salustio. En virtud pues de esta delegacion del Papa
podia Salustio convocar â Concilio â todos los Obispos de la Be-
tica y Lusitania, y ellos debian concurrir á su llamado: perte-
neciendo â el mismo Vicario Pontificio componer segun dere-
cho qualquiera disenssion de los Obispos, guardando las reglas de
los Santos Padres y derechos de los Metropolitanos como consta ex-
pressamente de la misma carta, que refieren Florez, Padilla,
y otros Hist.

16. La muerte de Salustio, dice Florez, que fue por el año de qui-
nientos y beinte y dos. Da la razon diciendo, que Salustio vivia todavia
el año de quinientos y diez y nueve segun consta de la carta de Hormisdas
escrita aquel año á los Obispos de la Betica, y que no se puede alargar mas
la vida de Salustio, porque desde 522. hasta Sn. Leandro restan siete pre-
lados en espacio de cinquenta y tantos años lo que no permite atrasar la
vida de Salustio mas de lo señalado. A la verdad vista la carta del pa-
pa ~~Salustio~~ á los Obispos de la Betica, lo que les dice es, que sobre los privi-
legios y estatutos de los Antiguos escribio ya mas largamente â el her-
mano Salustio: pero no dice que en el año de 519. en que despacho la carta
vivia Salustio. La carta de Hormisdas para Salustio no fue escrita en este año: pu-
es aunque Aguirre no le dio año determinado Florez y Baronio la contrahen
â el de 517. Segun esto de donde sabe Florez, que Salustio vivia el año de 19.
y que su vida se continuo hasta el 522.? De una mal fraguada composicion, y
no de otro documento, ni razon.

17. Yo me persuado â que Salustio habia ya muerto el año de 519.
en que escribio el Papa Hormisdas â los Obispos de la Betica. La razon se
toma de lo contenido en ambas cartas del Papa Hormisdas. De la em-
biada â Salustio se reconoce haberle hecho el Pontifice su Legado y Vi-
cario sobre los Obispos de la Betica y Lusitania con orden expressa pa-
ra que se guarden las reglas de los Santos PP.s y los privilegios antiguos
pertenecientes á los Metropolitanos. De la otra carta embiada â los
Obispos de la Betica consta, que estos habian escrito á el Papa sobre los
privilegios y derechos de los Antiguos: y que el Pontifice les dice que sobre
este punto no les responde, por haberle ya escrito sobre este particular â el

hermano Salustio.

19 De donde se infiere, que Salustio no vivia, quando los O-
bispos preguntaron â el Papa: porque, viviendo Salustio quando los Obis-
pos escribieron â el Papa, ô concurrio con ellos, ô no concurrio? Que concur-
rio no se debe admitir: porque no es posible, que concurriendo Salustio, se
preguntasse â el Papa sobre punto â que ya largamente habia respondido,
ni es creible, que concurriendo dexasse de manifestar, ô recordar â los demas
obispos el mandato y orden que tenia para sosegar sus dudas. Que no con
curriesse viviendo Salustio es dificultoso de persuadir. Lo primero. porque
no es creible que los Obispos de la Betica se juntassen sin su Metropolitano
para escribir â el Papa sobre punto â que el Metropolitano debia concurrir,
por tratarse de los derechos de antiguos. Lo segundo, porque si se juntaron sin
su Metropolitano Salustio, ô sabian lo ordenado por el Papa, ô no? si lo sa-
bian, porque no hacen mencion de ello â el Papa con la duda superveniente
que pudo causar la pregunta, lo qual no consta de la carta? Si lo ignoraban,
como se infiere del contexto de la carta, es señal de que Salustio no lo parti
cipo â los Obispos, porque le previno la muerte â el tiempo de recebir, ô pu-
blicar la orden, que tenia del Pontifice: pues â un Prelado tan grande como
Salustio, si viviera quando recibio la carta, no lo debemos acusar de omission
en participarla â los Prelados. por lo que conjeturamos, que por los años de
519. estaba ya muerto Salustio, con lo que nos queda tiempo suficiente para
reconocer otro Prelado antes de San Laureano.

13. Maximo, ô Maximiano.

20 En varias partes hemos dicho, que el interpolador de los Fas-
tos Sevillanos fiado en documentos sin autoridad [illegible]mu
dò la chronologia de algunos prelados. Al numero 7. del presente
capitulo dimos la causa porque removio â Maximo, y Laureano del
siglo 6. colocandolos en el quinto. Los que han tocado con mas acier-
to las cosas de San Laureano lo arrastran ~~[illegible]~~ â el tiempo cercano â Sa-
lustio. Defectos de suficiente autoridad, consta que su immediato Ante-
cesor fue Maximo: con que acercandolo lo posible â la epoca de Salustio
es consiguiente que siendo su antecesor Maximiano ô Maximo, colo que
mos â este por immediato sucesor de Salustio. Ni me arguyan que los
catalogos Emilianense y de Morgado unanimes y conformes ponen â Ma
ximiano antes de Salustio: pues además de la poca fe que merecen los

ca

catalogos en puntos, que no los confirman documentos antiguos, tene
mos por cierto, que los documentos no se han de arreglar â los catalogos;
sino â el contrario los catalogos se deben arreglar por los monumen-
tos: y como los haya de que Maximo fue immediato predecesor de Lau-
reano, como presto manifestaremos, es debido, que Maximo, ô Maximia-
no se coloque despues de Salustio, y mas quando da tiempo suficiente
para las cosas de Sn. Laureano.

21. Que Maximo sea Maximiano, no es cosa dificil de probar.
quando el mismo Florez y Tello han notado en los catalogos haberse
aumentado prelados, por sola alguna diversidad en los nombres. No
extrañará Florez nuestra resolucion â vista de que â el folio 224. del
tomo 9. de tres prelados de Sevilla, que son Florencio, Florentino, y Flo-
resindo reconocidos en su catalogo por diversos, haga un solo Flore-
sindo; fundado en la cercania de los nombres. Ni menos lo extrañará
Tello, pues â el folio 245. de su 2. parte de Florencio, y Florentino, hace
un solo Floriano, para darle alli lugar â nro Santo en un siglo, que no
pudo florecer. Si advertimos con cuidado en los discursos de estos doctos
sus resoluciones se fundan solamente en la cercania de los nombres; pe-
ro la nuestra se funda en mejor apoyo.

22. Nadie duda que Maximo, y Maximiano tienen un mismo ori-
gen y principio como derivante y derivado: y que no solo denotan cer-
cania, sino es propriedad ê identificacion. Los Romanos usaron de nom-
bres y sobre nombres semejantes, para denotar no solo el nombre de sus ma-
yores, sino para significar la derivacion, ô identidad en la familia. Va-
rios exemplos tenemos, como son Sempronio. Semproniano, Fabio Fabiano.
Segun esto mas proprio es que Maximo fuesse llamado tambien Maximia-
no, que Florencio y Florentino ~~Floresindo, ô Floriano~~ se llamassen Flo-
resindo ô Floriano. Confirmacion de esto nos contribuye Florez en
el tomo 12. de su España sagrada folio 111. donde hablando de los Pre-
lados de la Iglesia Cliberitana pone á Flaviano, el que segun los co-
dices de Toledo, y del escorial, se llamó Flavio, y Fabiano. Juntando
â esto la cercania de Maximiano á los tiempos de San Laureano, con
los documentos que expressan haberse llamado Maximo su Antecesor
es preciso decir, que Maximo, y Maxiano no fueron distintos prelados,
sino uno solo con los dos nombres.

23. Antes de manifestar, que el predecesor immediato de San

La

Laureano fue Maximo oigamos lo que Florez y Tello dicen de este prelado. Tello en la dissertacion 4. sobre la vida del Santo, dice, que no disputará, porque no hace â su intento, si en algun tiempo hubo en Sevilla Obispo, que se llamasse Maximo. Mas no obstante
,, entrandose en la disputa, dice, que puede ser que de no leer bien los
,, codices antiguos, tubiesse origen ese nombre: porque el de la Biblio-
,, theca Labbeana dice: interea episcopus urbis Hispalis maximis Aria-
,, norum affectus injuriis, que es propria colocacion latina: y es dable
,, que por obscuridad ô antiguedad de caracteres en este, ú otro instrumen-
,, to leyessen Maximus en lugar de maximis, errando en la voz, y de-
,, xando la latinidad no tan airosa.

24 Este debil fundamento zanjado en mera posibilidad de errar, sin mas inductivo ni conjetura, bastò para que Florez descartasse á Maximo del catalogo de los Obispos Sevillanos; sin advertir que las controversias de hecho ni se desatan, ni deciden con sola la no repugnancia de un puede ser. Insistiendo Tello en la posibilidad
,, dice que pudo ser tambien, que en algunos documentos el Maximus
,, se escribiesse como epitheto, ô como elogio, y no como proprio nombre,
,, significando summa excelencia en un Obispo, ô por la virtud de su
,, persona, ô por autoridad de la nacion. Bueno es por cierto, que recomendasse la autoridad de la persona, y no dixesse su nombre. Mientras Tello no pruebe con documentos su intento, queda en buena critica su sentir destituido de probabilidad.

25. Ultimamente dice, que no dexa de ser creible, que los que introduxeron este Obispo Maximo ayudassen su equivocacion con el nombre de un Maximiano, que en los catalogos se suele colocar entre Zenon y Salustio; pues es usado este genero de abreviacion, como de Octaviano Octavio, y de Aureliano Aurelio. Esto mismo expressa en el tomo 2. de la defensa de San Laureano folio 235. manteniendose, en que Salustio fue immediato antecesor de San Laureano, y teniendo â Maximo por ageno del catalogo de los Prelados de Sevilla. Si el interpolador del catalogo hubiera conocido que el Maximiano, que en el catálogo precede â Salustio era el Maximo, que habia sido como immediato antecesor de Laureano, lo hubiera removido del 6. siglo, como los pechamos de Laureano, para ponerlo en el quinto. No disimularemos â Tello el error de que Octavio es abreviatura de Octaviano, como Aurelio de Aureliano: pues de Octavio se origina Octaviano, y de Aurelio Aureliano, segun diximos del uso de los Romanos â el numero 22. Vease â Tito Probo de

no

nominibus Romanorum en la coleccion de Autores de la lengua latina
de Pedro de la Roviere.

26 Es pues nuestra sentencia, insistiendo en lo dicho â el nume-
ro 20. que Maximo, ô Maximiano fue immediato ~~Antecesor de~~ San Laurea-
no, siguiendo la opinion de los Antiguos, de la que ~~no~~ debemos en ma-
no, siguiendo la opinion de los Antiguos, de la que no debemos en ma-
teras de hecho apartar sin gravissimos fundamentos: porque como mas
cercanos â los sucesos estubieron tambien mas cercanos â la verdad.
De este sentir son el cardenal Cesar Baronio âel año de 548. el P. Pedro
de Ribadeneyra varon muy versado en historia Eclesiastica, Villegas,
~~el Canonigo Padilla~~ y otros. Estos Aut.s dicen que Maximo fue antecesor
de Laureano: y no hay duda que en alguna parte lo vieron, y que no lo sa-
caron de su cabeza como dice Tello, hablando de Gil Gonzalez, quien co-
loco â Sn. Florencio antes de Salustio sin fundamento.

27. Ni es replica el decir Tello, que equivocaron el Maximis de
las Actas Labbeanas poniendo en su lugar Maximus: pues como dice el
mysmo Tello en la defensa de San Laureano, y nosotros probaremos con
muchas razones, el Cardenal Cesar Baronio nivio, ni tubo noticia de
las Actas Labbeanas: discurriendo lo mismo de los demas Autores: ya
porque no las citan: ya porque las Actas Labbeanas no salieron â luz
publica en tiempos de estos Escritores. Conque es preciso decir, que vie-
ron algun texto antiguo en el que se hallaba Maximo immediato predece-
sor de Sn. Laureano.

28. Nosotros damos texto expresso en el oficio del Santo, que se
reza en la Santa Iglesia Bituricense, donde en la 5. Leccion se halla dos
,, veces Maximo por immediato predecesor de San Laureano: Hispalim
,, venit, cuius Ecclesiam Maximus Episcopus tunc regebat. Qui exulem Lau-
,, rianum benignè exceptum, ad suę Ecclesię ministeria admissit. Ita pręcla-
,, re se gessit, ut Cleri populique judicio dignus censeretur, qui Maximo vita
,, functo, succederet. Este documento trahido nuevamente de Bourges â
Sevilla en forma que hace fe, es de grande autoridad: pues es sacado de la
Iglesia donde el Santo padecio el Martyrio, y en la que se conserva cons-
tantemente la tradicion: por lo que segun reglas de buena Critica debe-
mos estar â el. Me admira, que Tello habiendo visto estos documentos, cuya
autoridad pondera como es razon, se desentendiesse de la especie de

Maxi

Maximo, por no retratar su antigua opinion. Tal es el apego, y adhesion, que los hombres tenemos á nuestros antiguos dictamenes!

29. Este documento detanta autoridad como de Iglesia donde el Santo padecio el Martyrio no hay duda, que quando en el se expressa la dignidad Hispalense de Maximo predecesor de Laureano. fue sacado de las primeras y genuinas Actas del Santo, que hoy no parecen: y que en otras Actas de las diferentes que ha habido del Sto se trasladasse el Maximo donde lo vio Baronio, y los demas Escritores: por lo que debe prevalecer nuestra sentencia como mas fundada en documentos de la venerable antiguedad, que no favorecen á la contraria. A esto se llega la vecindad de Maximiano con Salustio cerca de cuya epoca florecio el Santo; la propriedad entre los nombres Maximo, y Maximiano, el exemplo de Flavio, ó Flaviano obispo eliberitano, y si este no basta, sirvanos el de Antonio ó Antoniano septimo prelado de la Iglesia antigua Bastinense, segun Florez, y otros muchos exemplos que se pueden recoger de la grande obra de su España sagrada. Con lo que queda probada nuestra sentencia por textos, autoridad, conjeturas, y circunstancias, probanza apetecida de los criticos para la mas solida resolucion. El pontificado de Maximo, ó Maximiano empezo el año de 18. ó 519. muerto Salustio, el año en que murio y le sucedio Laureano diremos despues.

14. Sn Laureano ó Lauriano.

30. Entre las cosas que se han escrito de San Laureano hay muchas y las que tocan en lo principal de su historia que son ciertas; otras, que tocan en lo accidental de su historia que son dudosas, y de estas algunas conjeturables, y otras falsas. ya hemos dicho algunas veces, que el Critico para no precipitar su sentencia, y proceder segun Arte, ha de proponer lo cierto como cierto lo dudoso como dudoso lo conjeturable como tal, y cada cosa como es. Entre las cosas ciertas de San Laureano es la primera su nacimiento en Pannonia. En esto convienen todas las Actas buenas y malas del Santo, Escritores, y tradicion de tres Iglesias distantes á quienes tocaron diferentes cosas del Santo. Convienen tambien en que siendo de padres gentiles fue trahido por un pariente suyo á la Iglesia de Milan donde

con

con el Bautismo recibio el Clericato, siendo anumerado en-
tre los Clerigos de su Iglesia.

31 Las memorias de Milan afirman, que San Eustorgio se-
gundo Obispo de Milan recibio para educar aun muchacho lla-
mado Floriano nacido en la ultima pannonia de padres gentiles,
á el que instruyo en la fe, bautizo, instruyo en buenas letras, y orde-
no de Diacono: el que despues floreciendo con grande fama de san-
tidad fue hecho Obispo de Sevilla. Asi consta del Breviario Medio-
lanense ô Ambrosiano, el que á el dia seis de Junio en la leccion ter-
„ cera de San Eustorgio 2. Obispo de aquella Iglesia dice: Florianum
„ á patre impio natum, ab ultima pannonia Mediolanum profectum,
„ fide instruxit, baptizavit, litteris erudivit, Diaconum fecit: qui
„ deinceps Ecclesiæ Hispalensis Episcopus, sanctitatis laude floruit.
Estas mismas clausulas se hallan en todos los Breviarios de Milan
asi antiguos como modernos: de suerte, que aun habiendo tenido correc-
ciones diferentes, en este particular siempre han permanecido
como cosa del todo cierta en los Breviarios las referidas palabras.

32 Los Historiadores de aquella Santa Iglesia todos afir-
man lo mismo. Fernando Vghel en su Italia sagrada tomo 4. folio
79. Pedro paulo Bosca en las notas á el Martyrologio Ambrosiano á
el dia 4. de Julio, Fran.co Besucio en la Historia pontifical Mediola-
nense, Phelipe Ferrari en el catalogo de los Santos de Italia, Ri-
par-monte en su Historia Mediolanense Decada 1. Libro 8. Godo-
frido Henschenio uno de los Jesuitas Antuerpienses ô continuadores
de Bolando, á el dia 6 de Junio en el tomo 1. de este mes dice,
que el Floriano convertido, enseñado, y ordenado por San Eustorgio,
y despues Obispo de Sevilla, es llamado por los Sevillanos y demas Es-
pañoles San Lauriano: y que tiene celebre culto, y está escrito en el Mar-
„ tyrologio Romano á el dia 4. de Julio: At Florianus, qui á S.to Eustor-
„ gio conversus, litteris instructus, et Diaconus dicitur consecratus, ac
„ postea Hispalensis Episcopus creatus, ab Hispalensibus et aliis Hispa-
„ nis appellatur Sanctus Laurianus: atque celebrem cultum habuit,
„ etiam in Martyrologio Romano inscriptum ad diem 4. Julij.

33 Aunque Sevilla no tubiera en su favor tan grande auto-
ridad, persuaden las razones, que el Floriano de Milan fue el mismo

San

reano de Sevilla. Lo primero: porque no habiendo recebido esta Santa Iglesia por Obispo á otro Pannonio ô Vngaro instruido en Milan, y ordenado allí de Diacono que á San Laureano, es indubitable, que el Floriano de Milan fue Laureano en Sevilla. A la verdad si Floriano florecio con tanta santidad, siendo diverso de Lauriano, la Iglesia de Sevilla no lo rubiera desconocido, por la grande dificultad de perderse en tiempo, que florecia la christiandad en Sevilla y en Francia un prelado tan grande y santo. Conque es señal que el Lauriano de Sevilla España y Francia es el Floriano, que nos manifiestan las memorias de Milan. Lo segundo: por la cercania de los nombres: por lo qual se conoce, que Floriano y Laureano fueron nombres de un mismo prelado.

34 Suficientes exemplos nos contribuyen en prueba de esto las Iglesias antiguas de nuestra España. En la Iglesia Arcavicense se halla por su prelado Balduigio, que muchos codices llaman Waldingio: siendo lo mas particulár, que en el nombre de esta silla se hallan mas variaciones, que en otra de las antiguas: pues la llaman Arcavicense, Excavicense, Arravíense, Arcaucense, Ircadiense, Ircadicadicense, y Kartaginense. En la Iglesia Bastinense su prelado Theodoro, ô Teudoro. En la Castulonense Theodoro, ô Theodorico: experimentando tambien variedad su Silla en los nombres de Castulonense, Catxalaucense, castolense, y Castilonense. En la complutense Gildemiro llamado tambien Suldemiro. En el Concilio 13. de Toledo se llama segun unos Codices el Vicario del Obispo de Dianio Sesuldo, y segun otros Samuel. En la Iglesia Oretana se hallan los prelados Suabila ô Suanila, Maurusio ô Maurisio. En el concilio Iliberitano entre las firmas de los presbyteros á el numero 22. se halla Clemencio llamado de otros Clemenciano, y de Loaysa Cumenciano: tambien el mismo Loaysa llamó â Lamponiano, que se halla â el numero 4. Lamponio. En la Iglesia de Palencia se halla Murila, Maurila, Maurula todos nombres de un solo prelado. En la de Segobriga Porcario ô Poscario: y en la Valencia Musitacio, o Mustacio. Ni vale decir, que son nombres errados en los codices: pues no siempre se erraron, y se sabe, que los prelados solian ser llamados en diversas partes con alguna diversidad. Omito muchos mas exemplos: y he dado estos, para que los no versados en este genero

de

de leccion no extrañen que â San Laureano le llamaron en Milan Floriano, como en Sevilla Honorato su Sucesor fue llamado tambien Hammato.//

35. De lo dicho (dexando para otras ocasiones otros documentos) se sigue ser moralmente cierto en historia, que San Laureano vino â España, donde fue Arzobispo de Sevilla. El año que vino â Sevilla, y de la eleccion de su persona para Obispo es dudoso, por mas que quiera Tello y otros determinarlo por conjeturas solas, sin mas fundamento de autoridad ni razon. pero convinando los tiempos de San Eustorgio segundo Obispo de Milan, quien lo ordeno de Diacono, con los de Maximo Obispo de Sevilla no es dificultoso de persuadir poco mas ó menos el tiempo en que vino San Laureano, y el de su entrada en el Obispado á diferencia de dos ó tres años. Segun los PP. Antuerpienses en el tomo y dia citados en el numero 32. el pontificado de San Eustorgio 2. en Milan duró desde el año de 512. hasta el 518. Ab anno autem 112. progrediens, pervenies ad annum 118. quo Sanctus hic obiit. Por este mismo tiempo poco mas ô menos murio en España Salustio y le sucedio en el Obispado de Sevilla Maximo ô Maximiano, como diximos hablando de estos Prelados. Examinado que Lauriano (prescindiendo por á hora de si fue ô no perseguido en la Italia) saliesse de Milan muerto su Prelado que lo habia educado, y por consiguiente, que llegasse â Sevilla ya electo Maximiano, que seria â el año de 519. poco mas ô menos. Vivio poco en la Silla Maximo, porque las injurias de los Arrianos cargaron sobre el de manera, que le quitaron la vida. De donde es claro, que San Laureano entro â ser Obispo de Sevilla por los años de 523. poco mas ô menos atendiendo tambien â los de su muerte, y duracion de su silla. Con estas noticias prosigamos el catalogo, dexando para otra ocasion proseguir las demas cosas del Santo.

36. 15. Bigasio, ô Pigasio.
16. Estevan I.
17. Theodulo.
18. Jacinto.
19. Reparato
20. Estevan II.

El catalogo Emilianense pone â Crispino antes de Bigasio, y â este le llama Pigasio. De este Crispino no se halla indicio en el catalogo de Morgado, ni memoria alguna del en los monumentos antiguos, que conserva la Santa Iglesia de Sevilla. Mientras no se descubra monumento en favor del Obispado Hispalense aplicado á Crispino no lo admitimos; porque sola la autoridad del catalogo Emilianense mas defectuoso, que los otros dos sus compañeros, y que se escribio muy lexos de Sevilla, no es suficiente para que lo numeremos entre los

los demas prelados de Sevilla, que se hallan en el catalogo con mas autoridad. Delos seis prelados, que aqui ponemos no hay mas memoria que referirlos unanimes y conformes los catalogos.

21. San Leandro.
22. San Isidoro.

37. Fueron estos dos Santos hermanos y ambos prelados dela Santa Iglesia de Sevilla, sucediendose uno á otro en el obispado: sus hechos meritos, y virtudes han sido digno empleo de los Historiadores. Honro el papa San Gregorio á nuestro Leandro con el don de la capa, siendo el primero prelado español á quien se concedio por la Silla Apostolica esta gracia. Extirpó de España la heregia Ariana en tiempo de Recaredo. Fue San Isidoro Doctor sagrado, y nos dexo en sus escritos mucha, y buena doctrina para nuestro aprovechamiento. Tubieron otros dos hermanos Santos, que fueron San Fulgencio Obispo de Ecija, y Santa Florentina.

23. Honorato.
24. Antonio.
25. Fugitivo.

38. Ademas dela autoridad delos catalogos, que unanimes y conformes ponen á Honorato entre los Obispos de Sevilla, se llega la del concilio 6. de Toledo celebrado el año de 638. en el que subscrivio como prelado de Sevilla en el quarto lugar entre los cinco Metropolitanos, que alli se expressan. La Dignidad de Obispo de Antonio la conocemos ciertamente por el concilio septimo de Toledo celebrado el año de 646. y por el concilio 8. tambien Toletano celebrado el año de 653. en los quales subscrivio como Metropolitano de Sevilla. De Fugitivo nos consta tambien haber sido obispo de Sevilla por el Concilio decimo de Toledo celebrado en el año de 656. en el qual subscrivio como metropolitano de aquella Iglesia.

39. El catalogo de Morgado pone despues de Honorato á Theodisclo. La causa de esto la dimos á el numero 4. pero porque tiene en su favor mas autoridad que la del Tudense, no excusaremos la disputa para aclarar la verdad. La Historia de Theodisclo segun el mencionado Dn. Lucas Obispo de Tuy en el chronicon cap. 3. y en la Historia de España paso asi. Fue Theodisclo griego de nacion,

insinuido en variedad de lenguas. Sucedio en el Obispado á Sn Isidoro: se atrevio á viciar los Libros de San Isidoro, manifesto errores contra la fe por lo que fue depuesto de la dignidad en un concilio, y pasandose á los Arabes, abrazo la secta de Mahoma: quedandose desde entonces la Santa Iglesia de Sevilla privada del honor de Primada de las Españas, y empezando á serlo la de Toledo. Esto lo propone el Tudense en nombre de San Ildefonso, como que el Santo escribio la continuacion del Chronicon de San Isidoro, que allí le atribuye.

40. Entra el Mº. Florez á impugnar á el Tudense, y propone estas razones. La primera, porque el catalogo Emilianense no trahe tal nombre de Theodisclo: siendo asi que no falta en el él de Epiphanio intruso. Esta razon tiene contra si la poca autoridad del catalogo Emilianense de Sevilla, y ser argumento negativo. La segunda razon que da Florez es, que tampoco se menciona nada de esto en los escritores, que antecedieron á el siglo trece, ni hay rastro de tal concilio, que se dice congregado para la deposicion de Theodisclo, ni se menciona donde se celebro. A la primera se satisface, diciendo, que en mucho mas de seis siglos no hubo escritores de la venida á España, predicacion y Obispado de San Eugenio, lo qual no obstante lo sigue el mismo Florez con los criticos mas piadosos y doctos. Vease lo dicho en la primera parte sobre el argumento negativo. A lo segundo se responde, que muchos concilios antiguos se perdieron como confiessan los doctos, y que este pudo ser uno de ellos.

41. La tercera razon de Florez es, que esta fue invencion posterior á la conquista de Toledo, y del tiempo en que andaban las disputas sobre la Primacia, y que esta historia se ordenaba á que de resulta de aquel mal prelado se trasladó la Primacia á Toledo: intentando el Forjador concordar los partidos, diciendo que hasta Theodisclo fue Sevilla Primada, y desde entonces Toledo, fingiendo tambien en su favor un privilegio Pontificio, que dicen obtuvo del Papa el Rey Chindasvinto, á quien atribuyen haver desterrado á Theodisclo. Esta razon de Florez es de mas fuerza y eficacia que las antecedentes: y á todas estas razones juntas, que no

se

se halla documento antiguo del destierro de Theodisclo, ni del privilegio pontificio, con el saberse, que el chronicon atribuido á San Ildefonso, y donde se toca la especie la primera vez, es falso, y de posterior mano; no son tan fuertes, que decidan, y nos quiten la duda; por lo menos tienen bastante probabilidad, segun lo que diximos de las conjeturas en la primera parte, y dexan muy sospechosa la especie de Theodisclo.

42. Pero por quanto á la autoridad del Tudense favorece la de el Arzobispo Dn. Rodrigo Ximenez de Rada su coetaneo, y varon de erudicion bastante, parece que la autoridad del Obispo Tudense no es tan destituida de fe como quieren los modernos. Es cierto, que el Arzobispo Dn. Rodrigo en su Historia de España libro 2. capitulo 21. refiere la especie de Theodisclo como el Tudense su Coetaneo y Amigo. Pero tiene contra si lo primero, que Dn. Rodrigo era interesado en los honores de Toledo, como Arzobispo, que fue de aquella Santa Iglesia. Lo segundo, que el mismo Dn. Rodrigo, ú otro en nombre suyo fingio la dissertacion (que saco del archivo de Toledo Dn. Garcia de Loaysa) en la que se supone, que el referido Dn. Rodrigo assistio â el Concilio Lateranense sub Innocentio 3. donde disputó con el Compostelano y otros la primacia de su Iglesia, negando que Santiago habia venido â España: y como está relacion, y dissertacion es falsa, se sigue, que la de Theodisclo referida por Dn. Rodrigo lo es tambien por ordenarse ambas á un mismo fin. El assenso de Padilla, Vaseo, y otros nada favorece á la historia de Theodisclo: pues estos refirieron lo que Dn. Rodrigo y el Tudense habian escrito, sin añadir en favor de su opinion documento alguno. por lo que se debe excluir á Theodisclo de los catalogos de Sevilla, mientras no exhiban documento antiguo sin semejantes tachas.

43.

26. Bracario.

27. Julian.

28. Floresindo.

43. Bracario se halla en el catalogo Emilianense, y lo omite el de Morgado, pero debe prevalecer el Emilianense por haber escrito antiguo que lo apoye. Este es Juan Hispalense quien en la 6. carta

â

á Alvaro de Cordoba cita á Bracario de Sevilla como â escritor. Dog-
matico. Vease sobre este punto â Florez. Julian se halla en Morga-
do y lo omite el Emilianense; pero se debe estar á lo que expressa Mor-
gado: pues se halla su nombre en el Concilio 12. de Toledo año de 681. don-
firmò como Metropolitano de Sevilla. En el Concilio 13. de Toledo cele-
brado dos años despues, pues fue en el año de 683. se halla ya Floresin-
do como Metropolitano de Sevilla. Por la cercania de Floresindo con Juli-
an excluye Florez á Florencio y Florentino de prelados diversos, que
como tales los ponen los catalogos entre Julian y Floresindo, diciendo
que por la cercania de las voces y no poderse admitir quatro prelados de
Sevilla en el corto intermedio de los Concilios 12. y 13. fueron los tres uno
solo Floresindo. Esta especie es bien fundada, y estamos por ella mi-
entras no se manifiesten documentos, que afirmen otra cosa.

44. El Mº Tello en el tomo 2. de la defensa de San Laure-
ano fol. 237. numero 7. valiendose de el discurso de Florez sobre Florencio
y Florentino, pretende que estos dos nombres se reduzcan â solo el de Flo-
riano, y por consiguiente que Sn Laureano con el nombre de Floria-
no se contenga en el catalogo Emilianense. Empeño arduo, y de poca
utilidad: y mas quando la dignidad Metropolitana de Sevilla del San-
to no necesita de ser autorizada por un catalogo, que además de no
ser original, en unas partes esta errado, y en otras redundante, y di-
minuto, como confiessa el mismo Florez y manifiesta Tello. No obs-
tante veamos sus fundamentos, y examinemos el punto.

45. Siente Tello, que San Laureano fue llamado Floriano en la
Iglesia de Milan, de donde vino â España: y concuerda con mucho acier-
to los documentos de Sevilla y Francia con los de Milan. Cita la vida del
Santo escrita por el, y el tomo 1. parte primera, capitulo 1. numero 10. de
la ~~dete~~ defensa del Santo. Quiere que en el catalogo Emilianense se lean
los nombres de Florencia y Florentino en lugar indebido. Reflexiona en
que Florez por los motivos que aqui expressamos numero 43. de Floren-
cio y Florentino hizo un solo Floresindo reduciendo los dos â un solo pre-
lado. De estos principios reduciendo â Florencio y Florentino á un solo
prelado infiere que este fue Floriano, llamado por otro nombre Laurea-
no. Lo prueba lo primero por la cercania de las voces que llama afines.
Lo segundo: porque si los copiantes por la cercania de las voces hicie-
ron tres, mas facil es por el mismo motivo de uno haber hecho dos, po-

poniendo por Floriano Florencio, ó Florentino. De donde discurre, que no habiendo reconocido Sevilla prelados con los nombres de Florencio y Florentino, y faltando un Obispo en ese catalogo Emilianense de Sevilla, llamado Floriano, ô Lauriano, sobrando tambien otro llamado por el compositor Florencio ô Florentino, obvio es Juzgar, que este es aquel.

46. Para áfianzar Tello su proposición dice: confirme
„ lo el catalogo de Obispos de Sevilla trahido por Gil Gonzalez
„ Davila, y citado por Florez en su numero 39. Puso el autor de e-
„ se catalogo immediato sucesor de Salustio â San Florencio, no
„ secamente Florencio, sino con el titulo de Santo. Ni diremos, que
„ lo saco de su cabeza. En alguna parte lo halló así. Si con las varia
„ razones de exemplos de variaciones ô alteraciones de nombres, que
„ hemos hecho presentes, decimos, que este es San Floriano ô Laure-
„ ano, como se podra contradecir? Obvio es el pensar que el Autor
„ de ese catalogo, que nos da Gil Gonzalez, puso â San Laureano en
„ su propio lugar con el nombre de Florencio: que el que usó prime-
„ ro de ese nombre por alteración de el de Floriano, fue mas antiguo:
„ que en los otros catalogos Sevillano y Emilianense, se añadio el
„ error del lugar â el del nombre: y echando menos en el de Sevilla
„ quien lo copio, el nombre de Laureano, lo coloco donde le parecio de-
„ bia estar; sin remediar aquellos errores de nombre y lugár, que
„ se leen en otros catalogos por ignorancia de la Chronologia.

47 Estos son concisamente relacionados los fundamentos principales con que pretende Tello establacer que San Laureano esta contenido en el catalogo Emilianense. Pero quien no ve que es empeño destituido de toda probabilidad. Lo primero por que este se afirma sin documento que lo expresse claramente. Lo segundo porque querer averiguar esto por un catalogo errado, invirtiendo su orden en mas de dos siglos es querer buscar la luz con las tinieblas, y la verdad cometiendo en el catalogo nuevos yerros. Lo tercero por que es falso, lo que dice el mismo Tello sobre el punto, que para solucion de dificultades originadas de confusiones basta un así pudo ser: pues la dificultad es de hecho, que no se puede resolver por lo que pudo ser, sino por lo que fue; por que segun los Logicos de la potencia no se infiere el acto: y hay muchas

co

cosas que solo acontecieron de una manera, pudiendo haber sucedido de diversas. Ni aprovecha tampoco el que diga, que la conjetura en que se funda no es disonante á la razon, y que esto lo impugnará bien quien demostrare imposibles sus conjeturas: pues como dixo el Critico de los Criticos Honorato de Santa Maria, no basta en el critico determinar, que su conjetura no se opone á la razon; pues es necesario que pruebe que se conforma con ella:
" non sufficit decernere, conjecturam suam rationi non adversa-
" ri; sed necesum est ex instituto Sapientis, momentum suum ratio-
" ni consentaneum esse, ut in hanc potius quam in aliam partem
" flectere possit. (tom. 1. dissert. 7. art. 2. reg. 6.)

48. Si la conjetura de Tello sea conforme ô no á la razon á hora lo veremos. Dice y muí bien que San Laureano fue nombrado Floriano en Milan. Para inferir, que el Florencio ô Florentino que se halla en el catálogo es Floriano, supone (ô es preciso entenderlo así) que el formador del conocio â el Santo por el nombre de Floriano, aunque immutado, ô viciado en algo; por que á no ser así Floriano, y Florencio no fueran áfines ô semejantes. Demostremos ya la inconformidad con la razon de la conjetura de Tello, mejor digamos la falsedad sobre que se funda. Es cierto, que antiguamente Sn. Laureano no fue conocido en España ni Francia por Floriano, ni en Milan por Laureano; por que á ser de otra manera en unos ô otros documentos de las Iglesias respectivas â el Santo se mencionara. Esto no lo niega Tello, antes si abiertamente lo confiessa en dos partes de su defensa de Sn. Laureano. En el primer tomo capitulo 1. numero 10. folio 10.
" dice: La diferencia de los nombres Lauriano como es llamado el Santo
" en las Actas Bituricenses y en Sevilla, y Floriano como en Milan, es
" prueba evidente de que la concordia en los hechos no proviene de comu-
" nicacion de noticias.

49. En el mismo tomo lib. 2. cap. 9. folio 232. en la nota *. di-
" ce: si en Milan se dixesse antes de estas averiguaciones, que San Eus-
" torgio 2. tuvo un Discipulo llamado Laureano, el qual havia sido Ar-
" zobispo de Sevilla: ô si en esta Ciudad se dixesse, que un discipulo
" de Sn. Eustorgio llamado Floriano havia sido su Arzobispo, negari-
" an en una y otra parte tal Discipulo, y tal Arzobispo; por que en el
" dicurso de tantos siglos se han ignorado en esas Iglesias respectiva
" mente los respectivos nombres. Pues si Sevilla en los tiempos antiguos
no reconocio á Sn. Laureano por Floriano; antes si, en el concepto de Tello,

si tal cosa se dixera en Sevilla en los tiempos antiguos, llegara Sevilla
tal Arzobispo; como pudo el formador del catalogo poner Floriano, de
donde el copiante ô interpolador lo viciase, poniendo Florencio, ô Flo-
rentino? ô como pudo el formador confusa la memoria de Floriano,
poner en su lugar Florencio, ô Florentino? A la verdad, no quisiera Te-
llo que tales palabras se le hubieran derramado de la boca, por no ver-
se âhora entre tanto escollo. Ni es respuesta al que pueda decir, que el for-
mador confussa la memoria con el nombre de Laureano (conocido en Sevi-
-lla por este nombre en tiempo antiguo) puso por Laureano Florencio ô Flo-
rentino: pues Laureano no dice afinidad ni semejanza con Florencio, ô Flor-
rentino. Vea âhora el desapasionado, si la conjetura de Tello es conforme
á la razon, y va fundada en consequencia.

50. Favorece á nuestro pensamiento el catalogo de Morgado, que
es el antiguo de Sevilla. En este se halla San Laureano expressamente con
este nombre, aunque en lugar indebido, y tambien Florencio en el mismo
lugar que el Emilianense puso â Florencio ô Florentino. De donde es cla-
ro, que haviendo conocido aquella santa Iglesia á Laureano diverso de
~~[illegible]~~ de Florencio, y Florentino no da lugar âla equivocacion entre esos
nombres, que pretende Tello: quien, precaviendose este mismo argumento,
responde â el folio 244. del 2 tomo, que confiessa, que pretender sacar la
verdad á clara luz en este punto por esos catalogos, será empeño de qui-
en pretenda deducir luz de las tinieblas; pero que entre las variaciones y
contingencias, que han experimentado los dos catalogos, es necesario confe-
ssar, que el Emilianense puso por Laureano, ô Floriano â Florencio, ô Floren-
tino: y el de Morgado echando menos el nombre de Laureano le colocó en lu-
gar indebido, multiplicando nombres sin conocimiento, y dexando â Flo-
rencio ô Florentino donde los halló.

51. Bastante respuesta nos da Tello con decir, que querer bus-
car la verdad en este punto por los catalogos, es empeño de quien preten-
de buscar la luz por las tinieblas, para ~~[illegible]~~ atender á su sentir como tan obs-
curo y tenebroso; pero no obstante haremos algunas reflexiones so-
bre su respuesta: la primera: que de donde consta á Tello, que
el Emilianense no hecho menos á Floriano llamandole Florencio
ô Florentino? Segunda: que de donde sabe que el catalogo de Morgado
~~[illegible]~~ conocer á Laureano por el nombre de Florencio ô Florenti-
no, para que por falta de este conocimiento multiplicase los nom-
bres? En caso de falta de conocimiento sobre si Florencio, ô Floren-
tino fuesse Floriano, mas bien se debia advertir esta falta en

el

el Emilianense como menos antiguo, y hecho en el Reyno de Leon que en el ~~antiguo~~ de Morgado de mas antiguedad, y compuesto en Sevilla. La tercera, que no da razon, porque se ha de leer el catalogo con la disjuntiva de Florencio ô Florentino, y no, como se hallan, ~~como~~ diversos. La quarta, que no da razon firme, porque á Florencio se haya de remover del fin del siglo septimo, donde le colocan los catalogos, para ponerlo en el principio del sexto: pues segun el numero 49. no hubo en Sevilla noticia de Floriano con quien pudiera equivocarse por la cercania de la voz. Supuesto pues que Tello no prueba, que el Emilianense tubo noticia de Floriano, y que el catalogo de Morgado errò en no reconocer en Florencio ô Florentino â Laureano, ni da razon porque los prelados Florencio y Florentino se hayan de leer como uno en los catalogos, ni remover del fin del siglo septimo, todos sus discursos son nuevas tinieblas, por las que no se puede aclarar su pretension.

52. La cercania de las voces Florencio, ô Florentino nada conducen para probar, que el Florencio es el Floriano sin otro documento mas que la semejanza. Para probar que el Floriano de Milan es Laureano de Sevilla, poco conduxera la semejanza de los nombres si no convinieran totalmente en la historia; como ni tampoco la identidad ô propriedad de Maximo con Maximiano, si la conjetura de hallarse en el catalogo Maximiano cerca de Salustio, y la noticia de que Maximo fue antecesor del S.to no se ajudaran, y encuadernaran. Que sea mas facil, que ~~de~~ los dos Florencio ô Florentino ~~y Floriano~~ se haga uno, que no de tres ~~[illegible]~~ prueba, que aquel Florencio ô Florentino sea Floriano. Ademas de esto: si las razones que hay para que en Florencio, Florentino, y Floresindo reconozcamos un solo Prelado militaran del mismo modo, para que ~~de~~ Florencio, ô Florentino reconocieramos un solo Floriano entonces fuera mas facil lo que propone Tello: pero como son diversas las razones, es mas dificultoso, que facil.

53. La especie de que Gil Gonzalez coloco â San Florencio (quien quiere Tello que sea San Floriano) immediato sucesor de Salustio es indigna de traherla para prueba historica: pues como Gil Gonzalez cometiò otros errores torpissimos en la historia, tambien pudo, errando, sacar de su cabeza â S.n Florencio. Sabemos que Gil Gonzalez puso á Marcelo

por

por Prelado de Sevilla el año de 523. en el qual, dice, que assistio â el concilio de Valencia por medio de su Arcediano Salustio: poniendo tambien á Salustio por sucesor de Marcelo â el año de 517. seis años antes que muriese su Antecesor: de suerte que en el año de 523. vivia Marcelo, y Salustio era su Arcediano, y en el año de 517. estaba ya muerto Marcelo, y Salustio era obispo en la Silla de Marcelo. Todo este aglomerado de desaciertos manifiesta la ninguna fe que se debe dar á semejantes Autores.

54. Ademas de esto sabemos que Sevilla celebro á Sn. Florencio Martyr, y â San Florencio Confessor sin el additamento de Obispos â el mismo tiempo que celebraba á San Laureano como á su Obispo: pues siendo esto asi como podra ser San Laureano alguno de los dos Florencios? Dira acaso Tello, que por ignorar Sevilla que San Florencio ô Floriano era San Laureano, poniendo el rezo de San Laureano en su Breviario multiplicó los nombres, como sucedio á Morgado sin conocimiento. Pero esto no se puede sostener. Lo primero, porque, como prueba el mismo Tello, Sevilla reconoció â el Santo con el nombre de Laureano desde que vino â ella, y le celebra con este nombre desde el tiempo de su Martyrio: y asi no da lugar á que en algun tiempo se hubiesse celebrado como â Sn. Floriano ô Florencio. Lo segundo, porque segun el mismo Tello, nunca Sevilla á reconocido hasta á hora que San Laureano se llamo tambien Floriano, con el qual solo nombre se puede equivocar San Florencio. Lo tercero, porque de los dos Florencios que ha celebrado Sevilla ninguno ha sido Obispo: por donde esta claro, que ninguno de los dos Florencios que solamente ha reconocido Sevilla se puede equivocar con San Floriano, que fue Obispo. Por todo lo qual la nueva sentencia de Tello se debe tener por destituida de probabilidad.

29. Felix.
30. Faustino.
31. Gabriel.
32. Sisiberto.
33. Oppas. intruso conjurado.

55. Las memorias de Felix tenemos en el Concilio decimo sexto de Toledo, en que assistio como Prelado de ~~Sevilla~~ de Toledo trasladado alli desde Sevilla por decreto del Rey Egica: habiendo depuesto â Sisiberto de la sede Toletana, por haber querido quitar â el Rey la vida. Los PP.s del mismo Concilio celebrado el año de 693. luego que confirmaron â Felix por Metropolitano de Toledo, confirmaron â Faustino por Metropolitano de Sevilla: y en consequencia de esto firmo como tal en el Concilio. Fue Faustino trasladado â Sevilla, siendo Prelado Bracarense. De Gabriel y Sisiberto no tenemos mas noticia que la que nos dan los Catalogos unanimes y conformes. De Oppas sabemos, que fue hijo del Rey Egica, y

y por consiguiente que fue hermano del Rey Witiza. Unio sacrilegamente las Iglesias de Toledo y Sevilla, haciendose â el mismo tiempo obispo de ambas. Fue el ultimo prelado de los Godos. La causa que tubo en la perdida de España, y entrada de los moros en ella con lo demas de sus acciones, cuentan nuestras historias. En el catalogo de Morgado se hallan Nomancio y Herras entre Sisiberto y Oppas: el Emilianense los omite: Florez, queriendo que prevalezca su catalogo, quiere que sea error de el de Morgado. Tello quiere, que estos sean Nonnito, y Helias, que se hallan en el Emilianense despues de Oppas. En punto dudoso cada uno siga lo que quiera. Nosotros omitimos esos dos prelados, porque ademas de no haber documentos, que los expressen no estan convenidos los Catalogos. No proseguimos en el catalogo; por que aquí acabo el antiguo de Sevilla. este es el mas correcto, que hemos podido ordenar segun los documentos de mas fe, y las razones â nuestro parecer mas fuertes. Carece de las intrusiones que hicieron Dn. Pablo de Espinosa, Gil Gonzalez Davila, y Tamaio de Salazar. En la 5.. parte desta obra se tocara en el catalogo antiguo de Sevilla, de que ya tenemos alguna noticia: el qual se deberá continuar con los Obispos, de que hizimos tratado.

Capitulo 5.

Prosiguen las impugnaciones, y respuestas â la dissertacion de la españa Sagrada.

1. Prosigue Florez, proponiendo las dificultades, que impiden reconocer â Sn. Laureano por prelado Hispalense, y â el numero 5. de su §. 1. dice: Primeramente consta, que no
" se puede colocar San Laureano, ni el Antecesor, á quien lla-
" man Maximo, en el sitio en que el Catalogo Sevillano, publica-
" do por Morgado los ponen immediatos sucesores de Sabino se-
" gundo: por que segun Idacio; y segun el catalogo Emilia-
" nense, el sucesor de Sabino segundo fue Epiphanio; y no sir-
" ve el recurso de que Epiphanio fue intruso: pues no obstante
" esto le pone el catalogo de Morgado immediatamente des-
" pues de San Laureano: y así no podemos excluirle por in-
" truso; ni tampoco reconocer â San Laureano entre Sabino,
" y Epiphanio, porque lo contrario consta expressamente por I-
" dacio; ya diximos desde el numero 12. del capitulo 4. de esta 2. parte,

que

que los Catalogos hicieron mal en numerar á Epiphanio entre los
prelados de Sevilla, y á el numero 7. dimos la causa porque el ca-
talogo de Morgado hizo muy mal en colocar â Maximo, y Laure-
ano entre Sabino, y Epiphanio; áun caso que fuesse probable la o-
pinion de Carlos le Cointe, quien numerò â San Laureano entre
los prelados del siglo 5.+ En consequencia de lo expressado conve- (+ al fin)
nimos con Florez en quanto â este particular; pero de esto no se
infiere, que San Laureano no fue Arzobispo de Sevilla: sino que lo
colocò mal el catalogo de Morgado.

2. Prosigue Florez, y â el numero 6. dice: Lo mismo se convence
„ por la Chronologia: pues todos conceden â San Laureano diez y siete
„ años á lo menos de Obispado: numero que no se puede añadir entre
„ Sabino y Zenón (cuyas epocas nos constan) por haver otro Obispo (que
„ fue Oroncio) y aunque este se ponga durante la ausencia de Sabi-
„ no, no cabe entre la restitucion de este y la entrada de Zenon otro
„ obispo, que durasse diez y siete años, demas de otros dos de vacante,
„ que señalan sus fautores: por que dado esto se retardaba la entra-
„ da de Zenon mas de lo que supone la carta del Papa Simplicio:
„ y asi Padilla, que vio el catalogo de Morgado, conocio estar mal colo-
„ cado San Laureano entre Zenon y Sabino. Finalmente consta por
„ las Actas admitidas por estos Autores, que el Santo florecio en el si-
„ glo sexto: y por tanto no hizo bien, el que en los Fastos Sevillanos co-
„ locó â San Laureano entre dos prelados del siglo quinto;

3. Tenemos por cierto, que San Laureano tubo diez
y siete años de Prelacia, y que aunque San Laureano hubie-
ra florecido en el siglo quinto: no se debia colocar entre Sabi-
no y Zenon, ~~[illegible]~~ que la cathedra Sevillana es-
tubiesse vacante dos años antes de la entrada de San Laureano;
~~antes~~ pues aun que las Actas expressan este biennio, Juzgamos
que ~~en~~ esto ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~, como en otros puntos, por
las razones, que damos en la 3.a parte. Es cierto que Fran.co Padilla Ca-
nonigo Thesorero de la S.ta Iglesia de Malaga en la segunda par-
te de su Historia Eclesiastica reconocio estar mal colocado S.n
Laureano entre Zenon y Sabino en el catalogo de Morgado: Lo
mismo siente Tello con otros, y nosotros lo dexamos ya dicho. Es ci-
erto que el Santo florecio en el siglo sexto: y que por tanto hici-
eron mal los que le colocaron entre dos Prelados del siglo
quin

quinto. Reconocemos que erraron D.n Lorenzo Padilla Arcediano de Ronda y tio del otro, Tamayo, y los demas que colocaron á el S.to ála mitad del Siglo quinto en tiempo de San Leon el grande, como tambien le Cointe, que lo puso álos fines de este mismo siglo; pero esto no prueba, como ya hemos dicho, que San Laureano no tubo las infulas episcopales de Sevilla.

4. Visto que lo que dice Florez en los numeros 6. y 7. en nada ofende á la Dignidad Metropolica de nuestro Santo, pasemos á el 8. En este dice: "Viendo otros la repugnancia de que el Santo viviesse en el siglo 5. (segun lo que consta por su historia) le pusieron immediato sucesor de Salustio, como le sucedio á Padilla, Bibár, y Tello. Pero esto tampoco puede admitirse: porque despues de Salustio, y antes de San Leandro tenemos en los Catalogos siete Obispos en cosa de medio siglo: y no podemos introducir sobre estos un prelado no nombrado en los fastos mas antiguos, y que añade 19. (con los dos que resultan de su vacante) pues sin el queda pequeño espacio para siete Metropolitanos."

5. Ya diximos en el capitulo antecedente, que año poco mas ó menos murio Salustio, como le sucedio en la Sede Hispalense Maximo, ó Maximiano, y que á este sucedio San Laureano, contra la opinion de los citados Padilla, Bibar, y Tello: pero por quanto el reparo de Florez milita mas principalmente contra nuestra sentencia, nos precisa responderle. El argumento H ~~Florez, y Tello [illegible]~~ el uno es, que considerado el tiempo desde la muerte de Salustio (que segun el mismo y Tello fue por el año de 522. á poca diferencia) hasta la entrada de San Leandro, que fue cerca de 579. en que mediaron álo menos 55. años, hay poco espacio de tiempo para introducir siete prelados, que se hallan en el catalogo Emilianense, y por consiguiente menos para introducir ocho con San Laureano, que añade 19. años con los dos de la vacante: y este es el que aqui explica. El segundo es, que añadiendo á este numero los seis años de ausencia de Sevilla, que dicen las Actas que

su

tubo el Santo, se imposibilita mas su contraccion á la cathedra Sevillana: este sentido lo explica mas á el numero 43 y ultimo de su primero §. á lo que responderemos en su debido sitio.

6. Para proceder con toda claridad, y responder con ella á el primero sentido de la Objeccion de Florez, hazemos aqui presentes los siete prelados, que su catalogo Emilianense coloca entre Salustio y San Leandro. Estos son:

Crispino.
Pigasio.
Estevan I.
Theodulo.
Jacintho.
Reparato.
Estevan II.

De estos siete excluido á Crispino por la razon que dimos á el numero 36 del capitulo antecedente nos restan seis, y con San Laureano siete, que colocar en los 55. años que suponen desde Salustio á San Leandro: y no hace á el caso, que nosotros coloquemos despues de Salustio á Maximo: pues haviendo este muerto (segun nuestra cuenta) por el tiempo, ó poco mas ó menos, que Tello y Florez ponen la muerte de Salustio, y entrada de Sn Laureano, nos quedan los mismos cinquenta y cinco años, para ver si da lugar la introduccion de los ocho, ó siete prelados entre Salustio y San Leandro.

7. Decimos, que (aun sin excluir á Crispino) en el espacio de 55. años que hay (alomenos) de intermedio entre Maximo, ó (como quiere Florez) entre Salustio, y San Leandro; resta suficiente tiempo para los ocho Prelados. Pruebasse lo primero: porque á los siete prelados, que propone Florez en el intermedio, y que llevamos apuntados, ni Concilios, ni cartas de pontifices, ni otros antiguos documentos les señalan épocas, ni aun el mismo Florez, les puso (como á otros por conjeturas) determinados años de sus respectivos pontificados; y siendo el unico medio eficaz por donde se puede excluir á San Laureano esta determinacion; es sequela precisa, que el reparo de Florez es argumento ineficaz para excluir en este intermedio á San Laureano.

8. A este argumento á caso respondera Florez, ó dixá que ya respondió á el numero 47. del capitulo 6. del tratado 29. donde tratando de Tos

pre-

" Prelados aqui expressados, dixo: A estos no les señalamos años
" determinados, sino el espacio comun de que Florez cieron entre el
" año de 522. (con poca diferencia) y el de 578. que son 56. años: de
" modo que si se reparten entre los siete Prelados, corresponden o-
" cho á cada uno. Esta distribucion no puede ser regla ni Mathematica ni Moral; por que las casualidades no dan reglas por donde podamos determinar. Por experiencia sabemos que los Prelados unos duran poco, y otros mucho, y que suelen en poco tiempo ocupar una silla muchos Prelados, porque la muerte les quitó con la vida el pontificado.

9. Confirmemos esta doctrina, que tenemos por cierta con la del mismo Florez en el tomo 13. de su España sagrada tratado 41. capitulo 8. numero 147. folio 207. donde sobre la consagracion de Inocencio Metropolitano de Merida, dice: que en el año de 606. en que murio Masona fue consagrado Inocencio, por quanto este espacio se requiere para que en el año de 610. tubiesse Innocencio mas antiguedad que otros dos Metropolitanos en el Concilio de Gundemaro: y luego sigue con estas formales pa-
" labras, que hacen á nuestro intento: y aun pareciera corto espacio, sino vi-
" eramos que Masona vivia por Febrero del 606. (segun allí se dixo) pues á
" falta de certezas hemos de recurrir á lo mas regular, por quanto las ca-
" sualidades no dan reglas, mientras no consten con expression: y no dexa de ser irregular que en quatro años muriessen tres Metropolitanos.

10 Aqui vemos, que en quatro años admite tres Metropolitanos en una Iglesia: porque pues en 56. que (segun su cuenta) van desde Salustio á Sn. Leandro no podran admitirse en Sevilla ocho Metropolitanos, viviendo unos poco (como los que nos manifiesta aqui) y otros mucho como San Laureano? Dira Florez, que la temprana muerte de aquellos tres Prelados fue irregular y casual, que no da reglas sino es constando con expression; pero es lo cierto que semejante casualidad no es irregular: porque muchas veces á sucedido: y asi lo debemos entender en nuestro caso: pues constando con mucha probabilidad que el Santo estubo 17. años governando la cathedra sevillana; es preciso y necesario entender, que algunos de los prelados del intermedio murieron temprano. Estas casualidades, que ut in pluximum acontecen en los pontificados, debia tener presente Florez para no señalar por regla ocho años de vida á los Prelados, cuyos años de silla ignoraba.

11. Confirmemos lo que acabamos de decir con exemplos: dando nuevas pruebas á nuestro asserto. Antes suponemos de doctrina del mismo Florez, que en casos de n. constar de los Prelados de una Iglesia por ignorarse el tiempo que vivieron en el pontificado, se deben distribuir los años, dando diez á cada uno: y que dar á cada Prelado ocho años, es corto ó pequeño espacio, segun dexa dicho en el

numero 8. que vamos impugnando. La referida regla de los di-
ez años se propuso en el tomo 5. de su España Sagrado tratado
5. capitulo 4. numero 6. folio 233. donde tratando de los Prela-
dos de la Santa Iglesia de Toledo, que mediaron entre Patruino
„ y Audencio, que fueron siete, dice asi: „debemos repartir este es-
„ pacio de setenta años entre los siete, dando diez á cada uno: no
„ porque efectiva mente no viviessen mas, ni menos, sino por ser es-
„ te medio prudencial de arreglarlos; Esto supuesto, propon-
gamos á hora los exemplos, tomados de su misma clave Historial,
para que tengan mas vigor contra Florez nuestros argumentos.

12. En el siglo 2. nos pone once Pontifices Romanos.
En el tercero pone quince, advirtiendo, que despues de San Fabian
estubo la silla Apostolica vacante 18. meses, y que despues de Corne-
lio fue el cisma primero de la Iglesia, en el qual no pudo dexar de pa-
sar bastante tiempo. En el quarto contó once pontifices, sin el cisma
de Vrsicino, que duro mas de un año. En el quinto nos da doce
y ademas el tiempo que se gastó en dos cismas, que hubo en este si-
glo. En el sexto (que fue el de San Laureano) trahe trece pontifices, sin
el cisma de Dioscoro. En el septimo pone beinte. En el octavo trece
sin dos cismas, que acaecieron en este siglo. En el noveno propone
beinte y un pontifices, sin algunos cismas, que acontecieron. En el
decimo nos da beinte y quatro pontifices, sin el tiempo que pasó en
dos cismas.

13. En el siglo undecimo trahe beinte y uno, sin los cismas,
y la vacante de un año muerto Leon nono. En el doce cuenta diez
y seis sin algunos Antipapas. En el decimo tercio cuenta diez y
seis sin tres vacantes largas, una de 20. meses, otra de tres años,
otra de seis meses, otra de once meses, y otra de dos años y tres me-
ses. En el decimo quarto pone diez pontifices, sin entrar el tiempo
de dos vacantes, una de once meses, y otra de beinte y siete y medio.
En el decimo quinto trahe trece, sin contar el tiempo que se retar-
daron las elecciones por los cismas. En decimo sexto pone diez y si-
ete Papas. En el decimo septimo once, y una vacante de seis meses.
Segun los exemplos puestos queda falsificada la regla de Florez,
y nos queda suficiente espacio para colocar á San Laureano con los
otros Prelados en el intermedio de 56. años.

14. Para que nuestro argumento sea mas vigoroso contra Flo-
rez volvamos á el siglo 6. en que Florecio San Laureano, para ver
si en los mismos 56. que pone Florez de intermedio entre Salustio,
y Sn. Leandro, vienen bien con su regla los pontifices, que en el
referido espacio governaron la silla Apostolica. En el año de

de 523. y uno despues que (segun su cuenta) murio Salustrio, entro â governar la nave de Sn Pedro Juan I. Le siguio Felix IV. â este Bonifacio II. En la vacante de este sucedio el cisma de Dioscoro. Se siguio Juan II. â este Agapito Romano: â este Silverio, y â este Vigilio, que entro en el pontificado año de 540. y murio en el de 555. A este siguio Pelagio I. â este Juan III. â este Benedicto I. y â este año de 577. Pelagio II. que vivio en el pontificado 14. años. Aqui tenemos desde el año de 523. hasta el 577. once pontifices Romanos en el mismo tiempo, y dos años menos, que Florez por angustia ô estrechez de tiempo no admite ocho en la silla Hispalense: siendo lo mas particular, que Vigilio vivio en la silla los 17. años que dan las Actas â San Laureano, y mas seis meses y 26. dias, segun Anastasio Bibliothecario, aunque Baronio con la comun da â Vigilio 16. años de pontificado. De donde es claro, que si en el espacio de 54. años ocuparon la silla Apostolica once prelados, haviendo entre ellos uno que la governó â lo menos 16. años, y otro que fue Pelagio II. que estubo en ella 14. no hay razon ni regla para que en el espacio de 56. años de la Iglesia de Sevilla se haya de excluir â Sn Laureano por estrechez de tiempo, aunque viviesse 17. años en ella, solo porque un catalogo mal digerido pone en ese espacio siete prelados en Sevilla.

15. Visto que Florez no trahe argumento de vigor en la chronologia contra San Laureano; antes si que sus reglas son expuestas â muchos errores, y que no se pueden seguir en la practica; no dexaremos de excusarlo de aquellas graves notas con que es comun zaherirse los Criticos immoderados: pues sabemos la fragilidad de nuestro barro expuesto â error, olvido, incogitancia, reflexion no madura, y preocupacion, y finalmente, que alguna vez duermen los doctos: aliquando dormit bonus Homerus.

16. Prosigue Florez, y â el numero 9. dice: Demas de esto si San Laureano se pone immediato sucesor de Salustio, no son componibles los años de su Prelacia con el Rey â quien se atribuye la persecucion y Martyrio: pues

„ Totila, que es el expressado en las Actas, no reinó 17. años
„ ni empezó hasta el de quinientos y quarenta y uno: aunque
„ ya era muerto San Laureano, si sucedio â Salustio en la e-
„ poca señalada del 522. y si se atrasa resulta, que no
„ fue martyrizado el Santo de orden de Totila: si se ade-
„ lanta no empezó la persecucion por aquel Rey: pues no rei-
„ nó trece años.

17. Ni San Laureano fue immediato sucesor de Salustio, ni murio antes del año de 541. sino despues: y aunque Totila le movio persecucion no fue en España: porque no fue Rey de ella; sino en Italia â la vuelta del Santo de Roma. La especie de que Totila fue Rey de España, como se dice en las Actas, es fabulosa, como diremos en la Crisis sobre ellas. A la verdad si Totila movio persecucion â el Santo antes de venir â España no fue como Rey: porque de esta suerte no se puede ajustar la chronologia del pontificado del Santo con el reinado de Totila: siendo este el que como Rey le mandó martyrizar. Pero de esto diremos nuestro sentir en mas oportuno lugar.

„ 18. A el numero 10. opone: Si por Totila substituyes con
„ Labbe Agila, no pudo ser immediato sucesor de Salustio, pues
„ Agila no empezó hasta el 549. ni llegó â seis años su reinado: y asi
„ no pudo ser este el que haviendo empezado â perseguir â el
„ Santo 17. años antes (ni aun siete) le martyrizasse despues, como dice
„ el oficio Hispalense: y aun pasados los 17. años de la prelacia de Se-
„ villa sobrevivio el Santo algunos años, segun el proceso de su Historia:
„ pues como es posible componer con el reinado de Agila lo que se atribu-
„ ye â Sn. Laureano? El P. Labbé viendo que Totila no reino en España, y que por aquellos tiempos havia en España un Rey Godo llamado Agila; fundado en la semejanza de los nombres y tiempo, substituyo â Agila en lugar de Totila, sin cuidar de la chronologia de los sucesos de San Laureano con el reinado de Agila. Pero es cierto que San Laureano, aunque dilataramos su Martyrio con Baronio â el año de 548. no fue muerto en el reynado de Agila: porque segun Sn. Isidoro Agila entro â reinar año de 549. y asi el Breviario de Sevilla erro en este particular.

Si

Si Agila hubiera contribuido en algo â el martyrio de San Laureano; aun todavia la objeccion de Florez en quanto á los 17. años tenia respuesta porque no es cierto, que el que empezo á martyrizar â el Santo antes de su prelacia, le persiguio despues hasta la muerte. Ademas de esto, aunque Agila hubiera reinado 20. años no se le podia atribuir el principio de la persecucion: porque haviendo sido esta en la opinion de los que dicen que el Santo vino â Sevilla perseguido, en Italia: como allí no reinó Agila, nunca se le pudiera atribuir, aunque su reinado hubiera sido prolongado.

19. Prosigue Florez y dice â el numero 11. „Tampoco podemos „recurrir â Theodorico (por mas que Carlos le Cointe creyo componer las Actas „substituyendo á este Rey) pues murio en el año de 526. y por tanto no pudo mar„tyrizar al que despues de Salustio huviesse vivido 17. años (ni aun siete) en la Si„lla Hispalense.„ Es de extrañar el modo de arguir de que usa Florez en este numero. Opone á la opinion de le Cointe, que no pudo martyrizar á el Santo, que en vivio 17. años despues de Salustio, el que murio á el año de 526. no advirtiendo que los defensores de la opinion de le Cointe le negarán le negaron la proposicion y aun el supuesto: pues poniendo Le Cointe y los que le han seguido la muerte del Santo á el año de 518. en el que estaba recien muerto Salustio, es consiguiente que nieguen tambien la sucession del Santo á Salustio en la Silla Hispalense. No es modo de arguir entre criticos negar lo que afirma opinion probable; porque no se encadeana bien ni dice coherencia con los fundamentos de la opinion contraria. Si Florez probara con razones urgentes y convincentes que el Santo despues de Salustio vivio 17. años en la Silla Hispalense, probará con fuertes razones que Theodorico (supuesta su muerte por el año de 526.) no pudo martyrizar á el Santo; pero como Florez niega lo uno y lo otro, y no destruye á una sentencia el que haya otra encontrada, es un mero paralogismo lo que opone. Si á Florez le opusieramos, que no pudo ser Obispo de Espoleto el que despues de Salustio vivio 17. años en la Silla Hispalense, no se riyera á carcajada de la replica? es cierto: pues del mismo modo debemos tener su replica por indigna de un hombre de tan basta erudicion, como reconocemos en Florez.

Capitulo 6.

Concluyense las impugnaciones y respuestas del §. 1.º del Autor de la España Sagrada.

„Pasa Florez â el numero 12. y dice: „Finalmente no se de„ra recurrir â el tiempo de Theudio (en que insistio Tello con otros) pues este

" no reynó en Italia, donde el Oficio de Sevilla pone á San Laure-
" ano perseguido por el Rey, y que por eso vino á España. Pregunte-
mos á este erudito Maestro, si el Oficio de Sevilla es de suficiente autori-
dad para prevalecer contra la opinion de Tello, y de los demas, que recur-
ren á el tiempo de Theudis? Respondera, que si: pues á no tener tanta au-
toridad el oficio Sevillano, quanta basta para desautorizar la opinion
de Tello, no opusiera contra ella la autoridad del oficio de Sevilla. De
donde arguyo contra Florez: es así que el oficio de Sevilla nos asegura, que
San Laureano fue Arzobispo de Sevilla: Luego por defecto de autoridad su-
ficiente para certeza historica no podra negarse la silla Hispalense de
Sn. Laureano. Bien podra Florez negarnos la consequencia: pero no podra
negarnos dos sequelas necesarias de su doctrina: La primera que el oficio
Sevillano tiene autoridad para desautorizar á Tello en quanto á el Rey que
persiguio á Sn. Laureano, y no tiene autoridad para autorizar la existen-
cia de la cathedra Hispalense del Santo: La segunda, que el oficio Sevi-
llano de San Laureano tiene mas autoridad quando dissiente ó se aparta
de la mas comun opinion sobre cosas accidentales á el punto substancial,
que ventilamos de si San Laureano fue Arzobispo de Sevilla, que quan
do conviene con la sentencia de todos antiguos y modernos, y hasta á hora
de nadie negada, conviene á saber, que el Sto. fue obispo Hispalense. Las re-
sultas de estas consequencias inferidas de la doctrina de Florez recargan
sobre el mismo, y declaran los malos fundamentos de su dissertacion.

2. Si respondiere Florez, que el oficio de Sevilla de San Lau-
reano no tiene autoridad: responderemos, que de un oficio sin autoridad
no se puede tomar argumento convincente contra la opinion de Tello, y
por consiguiente, que su replica no es del caso. Lo cierto es que el oficio an-
tiguo de Sevilla distinguio de Reyes en las lecciones del Santo, uno en la Ita-
lia llamado Totila (y esto es cierto) y otro en España á quien llama Atilla,
en lo que erró el nombre; debiendo este llamarse Theudis en la opinion de
Tello, quien reconocio bien este yerro, y otros que por la obscuridad, é ig-
norancia de los tiempos antiguos se hallan en el referido oficio, y de lo qual
trataremos en lugar mas propio. Bien pudiera Florez no haver leido las
dissertaciones de Tello superficialmente, para no impugnarlo sin haber com-
prehendido bien sus doctrinas.

3. Prosigue Florez el mismo numero y dice: Añadese que San
" Isidoro afirma de este Rey, que concedio paz á la Iglesia; y por los Conci-
" lios sabemos, que se tubieron algunos en su tiempo, expressando los años
" de su reynado: sin que con esta tranquilidad entre el Rey, y los Obispos

Ca

» catholicos sea componible el encono que contra nuestra Sagrada Re-
» ligion atribuyen á el Rey del tiempo de San Laureano las Actas de su
» Historia; Esta misma especie opuso Carlos le Cointe contra los que siguen que el Sto. fue perseguido por Theudis: cum Theudis erga Catholicos ita afectus esset, induci non possumus, ut molestiam ab eo creatam Laureano, vel cuilibet Episcopo suspicemur; (in Annalib. Franc. tom. 1. ad ann. 518.) sin advertir que estas mismas circunstancias concurrieron en su Theodorico, como refieren Baronio, y Casiodoro. Tello en la vida del Santo toca en tres partes esta objeccion, y la disuelve: y bien pudiera Florez, que vio á Tello, no haberla tocado (sabiendo que estaba disuelta) sin impugnarla; para que Tello no le respondiera, que argumento respondido pierde su eficacia.

4. No obstante que Tello habia ya respondido á este argumento, sobre cuya respuesta no repone Florez cosa alguna; Juzgo, traerlo á criterio la respuesta de Tello, que no es tan eficaz que aquiete á el entendimiento. En el capi-
» tulo 6. de la vida del Santo dice á el numero 77. que las voces de ardor catholi-
» co conque Laureano reprehendia á Theudes, sonaban en sus oidos como
» injuria. A el numero 78. hablando del Rey y del Santo dice: llego aquel infe-
» liz á mirar con los ojos del odio á el Arzobispo. reputando enemigo suyo á
» el que lo era solo de su culpa. Inclinose finalmente á quitarle la vida:
» y reconociendo, que no era la accion tan segura, que pudiesse executarse
» sin peligro, quando defendia á el perseguido la inocencia; determino fiar
» á gente armada sus intentos, para que el miedo ó la fuerza asegurasse el
» hecho, y reprimiesse las alteraciones del pueblo. Despues dice, que fue este Rey de condicion menos airada que lo que esta resolucion pedia, ni que del se lee que jamas se excitasse en el enojo por causa de Religion contra la catholica: antes por el contrario consta que gozo en su tiempo libertad la Iglesia, de que no son leves indicios los concilios celebrados en su tiempo.

5. A esta especie, temiendose la objecion de Florez y le Cointe responde por lo que toca á maquinar la muerte del Santo á el numero siguiente;
» que el singular encono contra San Laureano, obispo tanto mas aborrecible pa-
» ra el, quanto mas cercano á su persona, se vestiria de los especiosos pretes-
» tos de razon de estado y regalias, para que debaxo de esta capa se executas-
» se el tiro, sin que el odio á el catholicismo descubriesse la mano. Por lo que to-
» ca á la paz y celebracion de concilios responde á el capitulo 14. numero 160. que
» fue esta practica muy seguida de los Godos, temerosos de que redundá-
» sse en daño del temporal dominio, qualquier violencia, que á los

,, espiritual hiciessen: como se dexo advertir en Theodorico, Totila,
,, y aun el mismo Theudes, cuyas persecuciones contra Eclesiasticos
,, se disimularon siempre en especie de razon de estado, afectando
,, defender no su Religion, si su dignidad y derechos del Cetro.

6 En el tomo primero de la defensa de San Laureano libro
3. capitulo 2. con el motivo de esta objeccion de Florez, explaya la res-
,, puesta á la especie, y dice: que si porque Theudes concedio paz á la
,, Iglesia, no pudiesse atribuirse la persecucion de San Laureano; deberi-
,, amos excusar á Herodes Antipa de la de San Juan Baptista presso y
,, degellado por el: y aun con razon mayor y mas fuerte; porque consta
,, que este Rey oia con gusto á el Propheta, y hacia muchas cosas segun
,, su direccion, sabiendo que era hombre Justo y Santo. Despues prosigue,
,, diciendo: A esta verdad es consiguiente, que de la comun razon de
,, haver concedido Theudes paz á la Iglesia no puede deducirse la exclu-
,, sion de singulares turbaciones; porque esa concession de paz no im-
,, porta otra cosa; sino es, que siendo el herege Ariano no movio perse-
,, cucion contra los catholicos, ni impidio el govierno Eclesiastico, ni la
,, reparacion de la disciplina, segun los canones, ô segun lo que se juz-
,, gasse oportuno establecer de nuevo. Significa tambien, que no preten-
,, dio propagar su heregia, pervirtiendo violentamente á los fieles; ni
,, por sola la professión de fe orthodoxa ensangrento en ellos su espada.
,, Se sigue á caso de esto, que no padecio persecucion en su tiempo un O-
,, bispo Santo?. Despues pone persecuciones de particulares Obispos
por Reyes en cuyos tiempos respectivos gozaba de paz la Iglesia.

7. En este lance, en que no hay documento, que haga fe, y di-
ga que Theudis persiguio á el Santo, es menester proceder por conjeturas.
Por la autoridad de San Isidoro en su historia Gothica se sabe, que Theudis,
siendo herege concedio paz â la Iglesia, y dio licencia á los Obispos Catholi-
cos para que se juntassen â hacer Concilio en Toledo, reparando y disponien-
do lo mas decente en la disciplina de la Iglesia. Omitimos por ahora ventilar,
si este concilio se celebró, ô no, y damos la autoridad: qui dum esset hæreticus; pa-
cem tamen concessit Ecclesiæ Dei, ut licentiam catholicis episcopis daret, ut in
unum apud Toletanam urbem convenire, et quæcumque ad ecclesiasticam dis-
ciplinam necesaria existerent, dicere, decenterque disponere. El mismo Tello
nos asegura que Theudis era pacifico, y no inclinado á la ira, ni á ele-
noso. Indicio claro de la mansedumbre de este Rey tenemos en el modo
conque procedio con San Laureano á la salida de Sevilla: pues quan-
do por aquel ultimo Sermon, que predicó el Santo á la ciudad, amanazan-

do

dola con castigos terribles, que Dios tenia determinado embiar so-
bre ella, no se enojó ni irritó gravemente Theudis: pues no le dixo el An-
gel que el Rey le buscaba para perseguirle, ó matarle; sino para
reducirlo á Sevilla: ut te reducant. Esto mismo indica, á nuestro mo-
do de entender, y sin investigar los altos motivos de la Divina Providen-
cia, el sacar al Santo el Angel de Sevilla para el martyrio: pues á que
fin le sacaba para ser martyr de las manos de Theudis, si este fuera ira-
cundo é impio?

8. Por estas razones de conjetura sospechamos, que Theu-
des no persiguió á el Santo con animo cruel de encarcelarlo, ó quitar-
le la vida, ni menos, que le persiguió fuera de España, escribiendo á To-
tila;+ pues haviendo el Santo predicado siempre con tesón contra la Arri-
ana pravedad, tenia Theudis muchas ocasiones de haverlo hecho dentro
de su reyno y corte. Esto piden las circunstancias de aquel tiempo; y de-
cir otra cosa sin documento cierto que lo afirme, es precipitar la cri-
sis, como lo han hecho Tello y Florez: Este afirmando, que no es compo-
nible la paz concedida por Theudes á la Iglesia con una particular per-
secucion como la de San Laureano: y aquel afirmando positiva men-
te, que el enojo del Rey concebido contra Laureano le inclinó á quitar-
le la vida; no obstante que era pacifico, y que no se llevaba del enojo.

9. Verdad es, que es componible tener Theudis paz con los
Catholicos, y perseguir por motivo particular á Sn. Laureano, como
se infiere de los exemplos, que propone Tello; pero ni esta composibili-
dad arguye, que de hecho sucediesse asi con Theudis y San Laurea-
no, ni de los exemplos particulares se infiere el hecho, como quiere
[...]; pues ex puris particularibus nihil infertur; principalmente en
materias de acaso y contingencia como es la presente. Cierto es, que in-
clina á el entendimiento lo que se dice de Theudis para el assenso de que
no persiguió á San Laureano; pero no por eso no es componible, como di-
ce Florez, la paz de Theudis con la persecucion de Laureano: y asi las so-
luciones de Tello no son tan eficaces, que aquieten el entendimiento; ni
la replica de Florez es tan floxa, que dexe de merecer alguna atenci-
on en punto tan obscuro, donde es menester proceder por conje-
turas. De esto trataremos en la quarta parte sobre el examen de



las Actas Sabbeanas, tomando por un camino medio, segun lo indican las conjeturas, que allí alegaremos por una y otra parte.

10. Las Actas Sabbeanas de la historia de San Laureano atribuyen â Totila la persecucion del Santo; pero como erraron en la inteligencia de que este reinó en España: no haviendo reinado sino en la Italia, se compone bien la persecucion del Santo en la Italia, y Francia â donde le alcanzaron los ministros de Totila con la paz que Theudis rey de España en aquel tiempo, tenia con los catholicos. Aunque parece cosa maravillosa que Theudis siendo herege Ariano guardasse buena harmonia y paz con los catholicos: no obstante lo debemos tener por cierto: por que San Isidoro escribe como cosa especial que siendo Theudis herege no obstante concedio paz á la Iglesia de Dios, lo que no se lee de otro Rey Ariano de España.

11. Concluye Florez el primero §. de su dissertacion y dice â el numero 13. „Resulta pues, que no hay lugar en los Fastos Sevillanos para introducir â el Santo por obispo: porque aun consultando â Tello (que trabajó mas que otros) vemos que pone â el Santo desde el año de 522. (en que dice sucedio â Salustio) hasta el 546. en que señala su martyrio, teniendo ya 24. años de consagracion, 17. de prelacia, y siete de ausencia de Sevilla. Esto, digo, no se puede componer con el catalogo Emilianense, de que no tubo noticia aquel Autor, y por eso no conocio la autoridad que hay para reconocer por Metropolitanos Hispalenses â los siete referidos, que no permiten el espacio que atribuye â San Laureano."

12. Si hay lugar en los Fastos Sevillanos para introducir â San Laureano por obispo, y alo vimos en el capitulo immediato antecedente. En el numero 5. de dicho capitulo tocamos la objecion que aqui nos propone Florez, y dexamos su respuesta para este lugar: la que se reduce â que dando á la prelacia de San Laureano siete años de aumento que estubo ausente de Sevilla hasta su muerte, se imposibilita mas el ponerlo en el catalogo: por que estos 7. años estrechan mas el tiempo para los siete prelados que pone el catalogo Emilianense entre Salustio y San Leandro, y si los 56. son pocos para siete prelados, si â estos rebajas 24. años, es incomponible con el catalogo, que San Laureano fuesse obispo Hispalense. Este es el argum.to

Vea

veamos su solucion. Esta pende de los exemplos propuesto en el capitulo antecedente, donde probamos abundanter mente, que no se puede dar regla fixa de la sucession de los prelados, y que la estrecher de tiempo no obsta á que muchos prelados se admitan en una Iglesia, por haver sido pocos los años de su vida en el govierno.

13. Es aquí digno de notar, que Florez supone, que los siete años que estubo fuera de Sevilla Sn Laureano hasta la trahida de su cabeza, estubo la cathedra Hispalense sin prelado, que ha no ser asi no contara 24. años á la prelacia de san Laureano. Esto ni Tello, ni ninguno de los Historiadores de la vida del Santo (que yo he visto) lo ha dicho. Solo Florez es él que lo ha pensado, para que estrechando mas el tiempo, por el capitulo de estrecher sea excluido San Laureano; pero es el lance; que como Florez afirma esto sin una razon de conjetura, y sin mas autoridad que la propria, como esta no se constituye por su mismo testimonio, según la regla de Critica, que dimos en la primera parte capitulo 2. numero 7. toda su suposicion se desvanecera.

14. No asi á el que afirmare ó supusiere que la cathedra Hispalense de San Laureano, luego que el Santo salio de Sevilla, la ocupo alguno de los prelados que se siguen el catalogo: pues aunque para afirmar esto no supra ni autoridad de coetaneo, ó cercano, ni documento que lo exprisse, ó sirva de inductivo para afirmarlo, no obstante tiene conjeturas, y presumpciones, que en punto tan obscuro hacen alguna probanza, segun lo que diximos en la primera parte. Antes de probar este asserto por conjeturas suponemos, que la salida del Santo de Sevilla no se ignoró en aquella corte, y que asi allí como en la Betica se supo la determinacion del Santo de no volver á Sevilla, segun se refiere en su historia: pues hecho publico que constaba asi por el sermon que el Santo predicó á el pueblo, como por verse en Sevilla que de orden del Rey salian soldados á buscarlo, no cabe que estubiesse ignorado.

15. Con esta suposicion pasamos á dar las razones que establecen un nuevo prelado en Sevilla por ausencia de San Laureano. La ausencia del Santo en la misma, metropoli de la Betica, donde estaba mas floreciente el veneno Arriano, inducia necesidad de pastor. Esta necesidad sabida por el clero y demas Obispos, pedia de justicia

pastor para aquella grey. La circunstancia de estar por entonces
en paz los Catholicos, no impedia, ni retardaba la eleccion: con-
que es preciso assentir, á que el Clero y Obispos sabiendo su obliga-
cion, la cumplieron, eligiendo en Sevilla nuevo Prelado por au-
sencia de San Laureano. Esta presumpcion es muy natural, y con-
forme á lo que diximos en la primera parte capitulo tercero nu-
mero quarto, donde señalamos los lugares de donde se toman
las conjeturas.

16. Esta eleccion pudo acontecer ordenando Obispo, que suce-
diesse â San Laureano como Economo ô Vicario por el tiempo de
su vida, ô nombrando absolutamente sucesor, en vista de que
el Santo hacia dimission de la Silla, y que no havia de volver â ella.
De esto tenemos varios exemplos en la Historia Eclesiastica. Por lo
primero el haver ordenado y consagrado en Jerusalem á Modesto co-
mo Vicario de Zacharias por el tiempo, que durasse su Cautiverio.
En Roma fue puesto en la Silla Apostolica Eugenio por el destierro de San Mar-
tin, â el qual llamo pastor el Santo en su epistola 47. segun testifica Abra-
ham Brovio â el año 652. En Toledo sola la presumpcion de que su Ar-
zobispo Dn. Bernardo no volveria á su Silla fue suficiente motivo para
que se Juntassen á la eleccion de nuevo Arzobispo. De lo segundo tenemos
exemplo en la eleccion de Maximo y Nectario, que ocuparon la Silla de Constanti-
nopla de San Gregorio Nacianceno, quien la dimitio por causa parecida á la
de nuestro Santo huyendo de la Silla de Constantinopla â su Nacian-
zo en Capadocia, donde puso â Eulalio en su lugar, por no haber proveidose
aquella Iglesia de Pastor, des de que el Santo salio de ella, para seguir la
vida eremitica. Otros muchos exemplos de dimission de Obispados hay, los
que omitimos por ser muy obvios en la Historia Eclesiastica.

17. Tello en el tomo 2. de la defensa de San Laureano folio
219. numero 8. se inclina á que la eleccion del sucesor de San La-
ureano pudo suceder por intrusion y faccion de los hereges Aria-
nos, â el modo que en la misma Sevilla depuesto por faccion de
los Priscilianistas Sabino 2. fue introducido en la Silla Hispalense
Epiphanio. No niego, que pudo ser; pero me parece lo mas vero-
simil que el sucesor de Sn. Laureano no fue puesto en la silla por
faccion ni por intrussion. Por que la faccion de los Priscilianis-
tas para introducir â Epiphanio, desterrado Sabino, la causó Re-
chila herege muger ruel en la entrada en Sevilla. Lo que no

se

se puede conjeturar del tiempo de Theudes con el Sucesor de Laureano por la paz, que este Rey concedio á la Iglesia, y á los Obispos catholicos. Ademas de esto: el haver Theudis arrogadose el Reyno de españa por sagacidad é industria, con el ser este Rey grande en las artes de guerra y paz, como dixo Mariana: Rerum summa ad Theudim Ostrogothum devoluta est, belli et pacis artibus clarum, et ex multarum rerum usu collecta prudentia excellentem.† eran circunstancias, que no permitian alborotos de intrussion en las elecciones, para con esto asegurar Theudis mas bien el Reyno, que no era suyo. Veasse el capitulo 11. de la 4. parte sobre sucessor de San Laureano.

† Marian. de reb. Hisp. Lib. 5. cap. 8.

18. Visto pues, que queda tiempo en los Fastos Sevillanos para introducir â Sn Laureano entre Salustio y San Leandro: que los 17. años de Prelacia en Sevilla son componibles con los siete prelados restantes hasta San Leandro: y que es muy vero simil, que desde que el Santo huyo de Sevilla hasta su muerte, no carecio aquella Metropoli de Prelado; vemos tambien que el empeño de Florez se desvanece, importa nada que Tello viesse ô no el catalogo Emilianense: pues aunque lo hubiera visto qdo escribio la vida del Santo no hubiera detenido sus intentos, como ni despues del haberlo visto, para la defensa. La poca autoridad del argumento negativo tomado del silencio de ese catalogo, aunque Tello no la hubiera ~~impu~~ probado, ni nosotros; ella misma se manifiesta á los Criticos mejores.

Capitulo 7.

impugnasse y respondesse â el §. 2. de la dissertacion del Mro Florez.

1. Habiendo visto que la prelacia Hispalense de San Laureano consta de ~~muchos~~ Martyrologios, y que el silencio de otros no es argumento contra ella: y examinado los catalogos de aquella Iglesia, y lo demas conveniente â

la mas cumplida satisfaccion delos Argumentos de Florez en el primero paragrafo de su dissertacion, y hecho constar no solo su poca firmeza, sino tambien algunos de los buenos fundam.tos en que estriva la asserta Dignidad del Santo; pasamos à las satisfacciones y redarguciones de los reparos y dificultades, que encuentra Florez en las Actas Sabbeanas de San Laureano. Primeramente dice en el numero 14. de su dissertacion y primero del 2.§. "Hemos visto que la prelacia Hispalense de Sn Laureano no puede ser componible con el catalogo antiguo (que no le menciona) ni parece haver lugar para introducirle, segun el numero de prelados que nos constan, y la Chronologia de los Reyes à quienes pudiera acomodarse aquella Historia."

2. Tambien nosotros hemos hecho constar en los seis capitulos immediatos, que el no mencionar el catalogo Emilianense à San Laureano no obsta á su dignidad Hispalense, el poco credito que se debe á ese catalogo, que es componible con los prelados que expressa el tiempo de la prelacia de San Laureano, aunque constaran los dichos prelados por documentos de mas fe, que el Emilianense, como tambien que la Chronologia de los Reyes, à quienes puede acomodarse la historia, carece de Anachronismo, ô otro qualquier vicio, que es adaptable (y de hecho coherente segun manifestaremos despues) con los sucesos delos Reyes de Italia y España en aquella epoca: y finalmente que el Mo Florez ô por apassionado, ô por no haber escrito con la reflexion que debia el punto faltò à las mejores reglas de la Critica, implicandose con sus mismas doctrinas, como lo conocerá el que colacionando lo uno y lo otro lo considerare y pesare en criterio sano, equitable, y libre de precipitacion, ô de otro qualquiera vicio, que impida el juicio recto de lo escrito y alegado por una y otra parte.

3. Prosigue Florez, y à el numero 15. dice: "Resta otro argumento muy urgente tomado de la calidad de las Actas (puestas aqui en el Apendice IV.) las quales se hallan tan mal forjadas, que aunque alguno intente expurgar sus vicios, no son capaces de reducirse à integridad, como ingenuamente confiessan los P.P. Antuerpienses en el fin del numero 40. de la vida del Santo escrita por el padre Juan Baptista Solerio: fateri cogor candidè, talia esse Sancti Laureani Acta, ut expurgari omnino nequeant." De la calidad de las Actas Sabbeanas de San Laureano (de las que habla aqui el Mo Florez) diremos algo en este capitulo, y en la 4a parte, donde con toda reflexion se examinan. Por ahora basta decir, que aunque las Actas fueran del todo inexpurgables como dice Florez, aun todavia no era argumento convincente este vicio para exterminar de Sevilla à San Laureano. Lo primero

mero, porque hay documentos de mas firmeza, que afirman la Dignidad Hispalense del Santo. Lo segundo, porque, dado caso que no hubiera mas documento que las Actas, aun todavia, no se debia negar, con la resolucion, que Florez la niega. Tengase presente lo que en la primera parte diximos de las Actas de las once mil Virgenes, lo que en esta hemos de apuntar acerca de las lecciones de San Pedro Bracarense recebidas por Florez, y lo que diremos de las Actas de Sn. Mancio adoptadas por los PP. Antuerpienses y Florez. Si el padre Juan Baptista Solerio (a quien dixo lo que Florez atribuye â todo el cuerpo Antuerpiense) hubiera reflexionado mejor las Actas, y considerado que los yerros de ellas no eran substanciales, sino accidentales: no hubiera tenido las Actas por tan malas.

4. Prosigue Florez, y del numero 16. dice: Arguyo pues assi. En el catalogo antiguo Sevillano (que es uno de los tres unicos que se conservan en España) no se lee San Laureano, siendo assi que estaba formado antes del siglo decimo, en la entrada del nono, en que debia estar mucho mas reciente que despues la memoria de un Prelado tan insigne por su fama y Santidad, como por la circunstancia de ser el primer Santo entre todos los que presidieron en Sevilla. Este nombre no se lee en aquel Catalogo: pues que fundamento hay para introducirle? Diras, que las Actas del Martyrio del Santo, escritas (segun se conservan) por un Anonymo posterior al Martyrologio de Wandelberto (a quien cita) y por tanto no antecedio al medio del siglo nono en el qual florecio Wandelberto, imperando Lothario. En este documento es donde se aplica â San Laureano la Cathedra Hispalense. Pero de aqui se toma mayor fuerza para el argumento propuesto: pues aquellas Actas estan tan mal digeridas, y tan llenas de vicios, que sobre no merecer credito en quanto â esto, le quitan: pues demas del silencio del Catalogo, se añade la poca fe del texto en que se incluye la primera mencion: y quando no hay autoridad en el testigo que se alega para introducir el nombre de San Laureano en el catalogo, urge el silencio de este, para la exclusion: pues es tan antiguo ô mas, y tomado de documentos proprios de la Iglesia interesada en el honor. A vista pues de no hallarse San Laureano entre los Prelados antiguos Hispalenses, y que el texto de donde se ha originado no tiene autoridad, no estamos obligados â admitirle.

5. Este argumento (que es el Achiles de Florez pues tanto lo aclama

y

y repite) es de tan poca fuerza y eficacia, como que se funda en el silencio de su dilectissimo catalogo Emilianense, el que para el caso por muy antiguo que sea no tiene mas autoridad, que negativa, de cuya virtud ya hemos dicho y repetido en diferentes partes el concepto, que hacen los doctos: y á la verdad en el concepto de Florez el silencio de ese mismo Catalogo que nos cita, ni el de San Ildefonso no obstan á la Dignidad de Arzobispo de Toledo de San Eugenio, aunque en aquellos tiempos debia estar mas reciente la memoria de este Santo, y con las circunstancias no solo de ser el primer Santo de aquella Metropoli, sino tambien la de haver sido su primero Prelado. Pues si en el criterio de Florez el catalogo Emilianense respectivo á Toledo, mas correcto que el Emilianense de Sevilla, y San Ildefonso, callando la Dignidad de San Eugenio, no se oponen á la noticia posterior que afirma haver sido primero Obispo Toletano; porque el silencio del Emilianense de Sevilla, viciado como dice Florez, se puede oponer y hacer argumento del contra las Actas Sabbeanas, que nos dan la noticia del Obispado de San Laureano en el mismo siglo que se escribio aquel catalogo?

6. Dira Florez, que el silencio urge en vista de que aquellas Actas tienen tantos vicios, que sobre no merecer credito le quitan; pero á esto reponemos, que como puede ser argumento urgente contra las Actas de San Laureano, aunque las reconozcamos viciadas, el silencio de un catalogo tambien viciado? Si un instrumento por viciado no merece fe en el concepto de Florez en lo que positivamente afirma: como el catalogo Emilianense de Sevilla viciado, como dice el mismo Florez, y nosotros dexamos probado, podra hacer fe contra las Actas de San Laureano en lo que no dice? para Sevilla urge el silencio del catalogo Emilianense mas viciado, y en la causa de San Eugenio no urge contra Toledo el silencio del catalogo Emilianense Toledano menos viciado, ni el de San Ildefonso su Arzobispo. No hay que admirarse que en el criterio de Florez cupiesse tal ~~[illegible]~~ pues aunque docto y erudito, como hombre no esta libre de preocupaciones, y errores.

7. ya que tenemos la ocasion oportuna entre las manos hagamos paralelo entre las Actas Sabbeanas de San Laureano y el catalogo Emilianense de Sevilla, como lo hicimos con este catalogo, y

el de

el de Morgado; para que en vista del reconozcan los
doctos, si puede urgir su silencio contra las Actas Sabbe-
anas de Sn Laureano. Primeramente las Actas Sabbea-
nas si las consideramos por el titulo de antiguedad vencen en
el á el catalogo Emilianense: pues haviendose el catalogo segun
Florez (tom. 5. pag. 330) empezadose á escribir en el año de 962. y acaba-
dose el de 994. y las Actas Sabbeanas en el siglo nono; es claro que estas ven-
cen en antiguedad á aquel. Si dixere Florez, que aquel catalogo fue co-
pia de otro mas antiguo, reponemos, que tambien las Actas, segun cons-
ta de su prologo, fueron escritas por el Corrector Anonymo, que pretendio
purgarlas aunque no lo consiguio. Es cierto que las Actas fueron saca-
das de original viciado; pero tambien es verdad, que el catalogo quando
no sea original viciado, será copia no corregida: pues ninguno de los
tres Emilianenses tiene tantos defectos, ni esta tan diminuto como el de
Sevilla, segun lo que diximos de sentir del mismo Florez en el capitu-
lo 3.

8 Hacese aqui notable una especialissima diferencia, que ha nota-
do Tello, entre el Catalogo y las Actas: y es que hallandose multitud de
Copias de las Actas de Sn Laureano, todas son contestes de su Dignidad
y principales hechos: aunque varien en algunas cosas accidentalmente
viciadas. De donde en quanto á Dignidad y hechos nada hay que corre-
gir en alguna de las muchas copias: aunque fuera de esto se deban cor-
regir cotejando unas con otras, y enmendando algun nombre mal dado. Pero
del catalogo Emilianense no ha parecido mas que un exemplar, y esse vici-
ado con errores; sin que se halle otro por donde se pueda corregir. De suerte
que en las diferentes Actas de Sn Laureano, que hasta hoy han parecido tiene
lugar la inquisicion de lo cierto. que no estaba hasta ahora descubierto segun
la 1a. regla que dimos en el numero 18. del capitulo 2. de la primera par-
te; pero con la unica copia del catalogo Emilianense, que hallamos errado, no
tiene lugar la dicha regla, ni hay esperanzas de que llegue el caso de su cor-
reccion por cotejo de diferentes copias.

9 En quanto á que el catalogo merezca alguna estimacion, por haver-
se hallado en el archivo del Monasterio de San Millan, cosa que se debe adver-
tir entre los Criticos, segun lo dicho en el numero 4. de dicho capitulo, y con la
precaucion del numero 14. del capitulo de dicha 1a. parte: no escasa ventajo-
sa respecto de nuestras Actas; pues se reservaron estas estudiosamente
á la posteridad en la Iglesia de Castro Bituricense de Francia con una
notable circunstancia de recomendacion de que carece el catalogo de San

Millan

Julian. Consiste esta excelencia en que las Actas fueron archivadas como instrumento singular, y separado, que por si solo merecia estimacion; pero el catalogo Emilianense de obispos no es instrumento singular, y separado, que por si solo merezca credito: pues sabemos, que es accidentalmente añadido, ó incorporado á un Codigo de Concilios, siendo esto lo principal de aquel documento.

10 Las Actas Labbeanas fueron escritas en la tierra donde San Laureano padecio el Martyrio: y donde fue necesario, que se conservassen los hechos substanciales, á lo menos, del Santo, y lo principal de su historia, tanto por escritos, como por tradicion de padres á hijos, y comun devocion de los de aquel pais. Pero el catalogo Emilianense fue escrito, no en Sevilla; sino muy lexos en el reyno de Leon, como confiessa el mismo Florez, y diximos en el capitulo 3. de esta parte; por cuyas circunstancias son mucho mas apreciables las Actas que el Catalogo: pues siendo advertencia de los Criticos, que apuntamos en el numero 2. del capitulo 2. de la primera parte, que el critico prudente ha de inquirir, y hacer su crisis de las cosas de historias segun los documentos de los proprios payses del suceso: non à Romanis Græca, nec á Græcis latina; sed singula singularum gentium monumentis quærenda et investiganda; venciendo no solo en esto las Actas á el Catalogo, sino tambien en la tradicion, que no es adaptable á el catalogo: tenemos, que las Actas son mucho mas apreciables por estas circunstancias, que el catalogo emilianense tan declamado por Florez, como despreciadas las Actas.

11 Ni hace contra el paralelo, y comparacion que formamos entre Actas y catalogo, el que se oponga, que el corrector de las Actas es Anonymo: pues este mismo defecto (de lo que diremos á su tiempo) padece el Catalogo Emilianense como confiessa el mismo Florez, quien conjetura que seria el Autor del Catalogo algun Monge de aquel monasterio, ó Sacerdote de los contornos de Leon. Constando pues de un catalogo viciado, menos antiguo que las Actas, escrito quatro siglos despues á el Martyrio del Santo, en tierras remotas donde no havia instrumento publico ni copia de el, ni tradicion, ni motivo de que la huviesse con los vicios de no ser instrumento principal, ni haver copias por donde se puedan cotejar los vicios de las manos del copiante; no se puede preferir á las Actas, que carecen de semejantes vicios, aun que produxera el catalogo noticia positiva contraria a las Actas segun reglas de buena critica. Como pues el silencio de un instrumento tan viciado podra traherse por argumento contra las Actas Labbeanas, quando no lo fueran contra ellas argumento noticias positivas contrarias en atencion á lo que resulta del paralelo?

12 Confessamos á Florez, y á todo el mundo que las Actas Labbeanas de San Laureano estan viciadas (como lo manifestaremos en la quarta parte) pero no assentiremos á que por semejantes vicios no hay auto-

ni

autoridad en el testigo que se alega. Si por los ~~yerros~~ yerros de las Actas tiene poca fe el testigo que se alega: como podra hacer fe contra ellas el no testigo que alega Florez con mas tachas, y yerros, que los que se contienen en las Actas? Dira Florez: que el silencio, que urge es tomado de un catalogo que es instrumento proprio de la Iglesia interesada en el honor; pero á esto reponemos lo primero, que el catalogo Emilianense aunque es catalogo de los obispos de Sevilla, no es documento proprio de la Iglesia de Sevilla; sino del Reyno de Leon. Lo segundo, que las Actas son documento mas proprio de la Iglesia interesada en el honor, que el catalogo; por que se conforman con lo que la Santa Iglesia de Sevilla reconocio y ha reconocido siempre como proprio, y el catalogo no se conforma, aunque su silencio en buena Critica no perjudica, como no perjudica, ni es contra la Silla Hispalense de Bracario, y Julian el que este no este mencionado en el Catalogo Emilianense, y aquel falte en el de Morgado, segun lo expressado en sus respectivos lugares.

13. Pero dira Florez: que en favor de la silla Hispalense de Bracario, y Julian hay documentos de bastante autoridad, á cuya eficacia cede el silencio de los Catalogos: lo que no sucede en nuestro Caso, en que por la poca fe del instrumento que se alega urge el silencio del Catalogo. ya hemos dado respuesta á esta replica en diferentes partes, pero para que del todo quede enervada, supongamos que las Actas Labbeanas de Sn Laureano son de tan poca autoridad, y fe como quiere Florez, y en esta hypotesi, pasaremos a examinar si el silencio del Catalogo Emilianense es argumento de alguna eficacia entre los Criticos. En la hypotesi pues de que las Actas Labbeanas no merezcan credito, y que mas bien lo quiten, y que el silencio que se nos opon+ fuera de la primera especie de argumento negativo, segun lo dicho en el 2. del capitulo 4. de la 1a parte preliminar; aun todavia no tiene eficacia el mencionado silencio contra la Sede Hispalense de San Laureano: pues teniendo en su favor la silla Hispalense la tradicion legitima de tres Iglesias distantes, que aseguran la noticia: pierde su fuerza el argumento negativo, como diximos al numero 11. del citado capitulo. Ni pueden replicar, que la tradicion no esta bien fundada: pues ademas de los fundamentos, que expondremos por ella en mas oportuno lugar, le dan lugar á la tradicion de Sevilla los PP.s Antuerpienses citados, y seguidos de Florez, con tal que se les exhiba catalogo mas esmerado que el de Tamayo. De donde es claro, que aun en la hypotesi de nulidad de las Actas no tiene lugar tan decantado silencio.

+numero

14. Demos finalmente de gracia, que ni la Iglesia de Sevilla, ni la de Bourges, ni la de Milan tubiessen documentos antiguos, que refieran

la

la silla Hispalense de nuestro Santo. Supongamos tambien, que ningunas Actas de San Laureano se hallarã, ni tubieramos hoy noticia de ellas, con tal que solamente tubieramos la Missa antigua del Santo, que conserva en un Missal de letra gothica, escrito por Fr. Ilican en el siglo decimo quarto, en la que se enuncia la Silla Hispalense de San Laureano. En esta hypotesi de un total, y dilatado silencio como de ocho siglos, aun todavia el silencio total y prolongado no lo tubieramos por argumento de fuerza, en quanto propuesto por el Mº Florez: antes si nos da motivo para redarguirle. Nueve siglos se pasaron sin tener Actas, ni instrumento escrito de la mission de San Eugenio primero Arzobispo de Toledo los Monjes Dionisianos de Paris, como lo confiessa Florez en el tomo 3. de su España Sagrada cap. 4. numero 112. y lo asseguran muchos criticos. No obstante pues el silencio total en nueve siglos insiste Florez en la asserta dignidad de San Eugenio, fundado en la tradicion, que contradicen muchos Criticos, de los Parisianos. De donde es claro, que el silencio del Emilianense no es argumento contra las Actas de San Laureano, á vista de la decission de Florez en la causa de San Eugenio; aunque se añada á el silencio del Emilianense el de ocho siglos que van desde la muerte del Santo hasta el tiempo en que se escribio por Fr Ilican la Missa de San Laureano. A vista de esto el silencio del Emilianense nada conduce contra la Dignidad metropolitana de nuestro Santo esten mal ó bien digeridas las Actas.

Capitulo 8.

Prosiguen las respuestas y redarguciones contra la referida dissertacion.

1 Al numero 17. prosiguiendo Florez dice: "Veamos á hora lo que dicen las Actas. Primeramente empieza su Escritor ponderando el trabajo, que tubo en corregir el documento, sin explicar otra cosa mas que mudar el numero de las Nonas del mes, en lo que parece no se debe poner dificultad y trabajo que pondera; y por tanto si en esto hace relacion á lo que le costo emendar y corregir las Actas de la passion (como indica el primer punto de su prefacion) podemos recelar, si en lugar de corregir, pervirtio lo que havia: pues en el modo con que lo puso, no mostró

como

" conocimiento de la Historia. Y aunque los padres Antuerpienses recelan bien, si en la cita del verso de Wandelberto (á cuyo Autor intituló Coetaneo suyo, quidam nostri temporis poeta) si este, vuelvo á decir, afecta mas antiguedad que la que tenia el compilador de estas Actas: pues las palabras que atribuye á Martyrologios antiquissimos, son del Hagiologio Labbeano, y no de los antiquissimos: en lo que ya nos obliga á leerle con cautela".

2. Hasta aquí teniamos entendido, que Florez procedia en su dissertacion de buena fe, con rectitud de intencion, y sin passion contra la silla Hispalense de Sn Laureano: pero desde áhora conocemos, que obstinado su animo en la incredulidad de lo que se dice del Santo en las Actas, y propuesto á contradecirlas, falta á la ingenuidad, y rectitud, que debe observar el Critico en las citas de las clausulas de las historias, que impugna. Antes haviamos notado, que Florez no procedia como buen Critico en proponer por falso lo que vió en Solerio como dudoso; pero áhora vemos, que haviendose propuesto en su dissertacion resucitar las dificultades de Solerio contra las Actas: dice contra el Corrector lo que no dixo Solerio: siendo lo peor que le atribuye citando su prefacion lo contrario á lo expressado en ella.

3. El padre Juan Baptista Solerio, tocando en la prefacion de las Actas, notó, que su Anonymo Corrector ponderó mucho su trabajo, quando á el parecer se para solamente en restituir las Kalendas: Magni facit laborem suum Corrector Anonymus, cum tamen in solis restituendis Kalendis stetisse videatur. (in annot. ad praefac.) El Mº Fr. Henrique Florez assertiva mente profiere, que no explica otra cosa mas, que mudar el numero de las Nonas del mes. Lo de Solerio fue inclinar algo su assenso (aunque mal) sin pasar de un mero parecer sin determinacion: videatur. Lo de Florez es determinar y decidir. Conque tenemos, que Florez, siguiendo á Solerio, opone contra el Corrector de las Actas lo que no dixo Solerio.

4. Veamos áhora como falta á la veracidad en decir

del

del Corrector Anonymo, que no explicó otra cosa mas, que mudar el numero de las Nonas del mes. Cum perlegissem (dice el Corrector) verò diligentiùs præfati operis seriem, animadverti, Scriptoris vitio fuisse depravatam, et solemnitatem Kalendarum, quibus gloriosum consummavit Martyrium, illius imperitia mutatam. Que es decir, haviendo advertido que la serie, concatenacion, y chronologia de los sucesos de San Laureano estaba depravada por vicio del escritor de los exemplares ó autographos, y que por ignorancia suya havia sido mudada la solemnidad de las Kalendas en que el Santo consumó su glorioso Martyrio.

5. Aqui dice dos cosas: la primera, que la serie y orden de los sucesos ó historia del Santo estaba depravada en los exemplares, que le sirvieron de pauta. La segunda, que la solemnidad de las Kalendas estaba mudada en aquellos documentos. Como pues á vista de una expression tan clara contenida en la prefacioncula de las Actas, podra afirmar Florez, que no explicó otra cosa mas, que mudar el numero de las Nonas, sin faltar á la ingenuidad y rectitud de intencion conque debe proceder un buen Critico en las citas de lo que se dice en las historias? Ni como podra eximirse Solerio de esta nota á vista de expression tan sencilla y clara? Ni nos repliquen, que no dixo otra cosa, sino es que la serie de la obra estaba depravada: pues con decir esto, nos dixo que halló la historia sin continuacion, ni orden en los sucesos, ó chronologia, segun el significado de la palabra latina series. Vease á Calepino verbo Series.

6. El Anonymo Corrector de las Actas explicó bastantemente el trabajo, que tubo en lo uno y en lo otro (de lo que haremos manifestacion) sin dexar motibo de dudar en su expression. Pues porque se le ha de acusar de que no tubo otro trabajo mas, que el corto de mudar el numero de las Nonas que en otros hallo erradas? Si hubiera dexado la clausula sin explicar el trabajo en ordenar y poner en serie las Actas que hallo viciadas: parece, que dexaba campo abierto para la duda; aunque en buena critica y atendiendo á los errores de las antiquissimas Actas, y que estas son las mas correctas, que han llegado á nuestras manos, no tiene lugar el parecer de Solerio, ni entrada la dura crisis de Florez contra el trabajo del Anonymo: pues, supuesto lo dicho, aunque el Corrector no lo hubiera explicado, no habia motibo suficiente para decir que

asi

asi no fuesse, en vista de que tal omission en explicarlo es argumen-
to puramente negativo, que nada prueba en historia como hemos
repetido muchas veces. Si esta doctrina no fuera cierta no pudiera-
mos hoy excusar â Florez de Anachronismo en un pasaje de su
clave.

7. En la Chronologia de los Reyes Ostrogodos de la Italia po-
ne la entrada del reino de Totila (que no hace corto papel en la his-
toria de San Laureano) â el año de 541. y su muerte en el de 553.
Antes en la Chronologia de los Pontifices del mismo siglo sexto po-
ne â el año de 555. ya muerto Totila, el ingresso â el Pontificado de
Pelagio primero con esta nota: Mitigó la fiereza de Totila: y se-
ñaló â los Clerigos las siete horas Canonicas. Como pudo pues
Pelagio mitigar la fiereza de Totila, si este estaba ya muerto,
quando Pelagio entro en el Pontificado? A esto respondera qualqui-
era medianamente instruido en historia Eclesiastica, que Pelagio
antes de entrar en el Pontificado, siendo Vicario de Roma por la
ausencia y destierro del Papa Vigilio, salio â el encuentro â To-
tila (que tomaba â Roma por armas) junto â la Iglesia de San
Pedro, vestido con los ornamentos sacerdotales: y arrodi-
llandose â sus pies, mitigó con esta accion su fiereza empe-
ñada en saquear â Roma y matar â sus habitadores.

8. De donde arguyo: y por que Florez nos dexó sin la de-
bida explicacion aquel pasaje, ô por que omitio el oportuno ti-
empo del suceso, diremos que no fue así, y que cometio enor-
me anachronismo? No: por que de otros documentos sabemos
el tiempo, y certeza de la accion: Luego del mismo modo, aun-
que el Anonymo Corrector de las Actas hubiera omitido aque-
lla clausula del trabajo en coordinar su serie, ô la hubiera
dexado con alguna confussion, sabiendo por otra parte, que
havia diferentes Actas del Santo mal digeridas y desordena-
das en aquellos tiempos (como diremos en mas oportuno lugar)
y que estas Labbeanas son las mas correctas, que hasta hoy he-
mos visto, es preciso entender, que el Corrector Anonymo tu-
bo trabajo en ordenarlas, aunque no lo expresasse: como
tambien el que Pelagio mitigo la fiereza de Totila antes

de

de llegar à ser Pontifice, aunque Florez no lo diga: con lo que le excusamos del anachronismo, que le pudieran oponer por su omission en explicar el tiempo de la accion.

9. Hagamos ya manifestacion de ser cierto lo que el Anonymo Corrector dice en la prefacion en punto de su trabajo y dificultad en coordinar la serie de las Actas. Es regla de Critica, que dimos en los preliminares capitulo 2. numero 25. citando à el celebre Honorato de Sta Maria, que si algun Autor, aunque sea credulo en cosas fabulosas, y sin criterio para discernir lo verdadero de lo falso, escribe sucesos que el vio ò trato, se le debe credito en quanto à esto. Aunque mas intenta Florez deprimir la autoridad del Anonymo Corrector de las Actas es constante à qualquiera desapasionado, que lea su prefaciuncula, la expression clara con que confiessa, que las Actas mas antiguas, que le sirvieron de exemplar estaban desordenadas por vicio de los escritores ò copiantes, y que por tanto tubo trabajo grande en coordinarlas: pues porque, aunque sea Anonymo, y aunque despues de su correccion se manifiesten algunos yerros en las Actas, no se ha de creer lo que con ingenuidad confiessa? las leyes de la equidad prescriben, que por sola sospecha, y leve conjetura no se desautoriza à un testigo que afirma ò depone alguna cosa: y asi se debe estar à que el Anonymo Corrector tubo trabajo, y dificultad en componer las Actas, mientras Florez y Solerio no den urgentes razones (no sospechas ni pareceres) que convenzan no haber tenido trabajo en corregir las Actas.

10. Cierto es que el Anonymo Corrector no dexo apuntados los yerros particulares, que corrigio y hallo en aquellos exemplares viciados; pero debemos presumir, que corrigio los que se hallan hoy en otras Actas viciadas que han llegado à estos siglos, y los que en las perdidas no se pueden ver. En siglos mas cultos, que aquel en que el Anonymo pretendio corregir las Actas, hallo Carlos le Cointe diferentes Actas del Santo bastantemente viciadas. En el siglo que florecio el Corrector, que fue el nono estaban muy descaecidas las letras en la Europa y en el decimo llegaron à su mayor decadencia. De lo que inferimos tres cosas. La primera que en el espacio de tres siglos, que van desde el de San Laureano hasta el nono, en los que paulatinamente iba descaeciendo la literatura, y en los que no havia el beneficio de la imprenta; las manos de los copiantes, ò ya

por

por no entender bien la letra mas antigua, ô ya por introduc-
ciones, y errores ocasionados de su ignorancia, dieron trasla-
dos viciados de las Actas de San Laureano, como sucedio con
otras de que pudieramos exhibir bastantes exemplos. La segun-
da que se infiere es, que es cierto que tubo trabajo y dificultad
en la correccion â vista de exemplares depravados. La sen-
cera, que en tiempo de tanta escasez de letras, y libros no pudo emen-
dar lo todo como quisiera: por lo que debemos perdonarle la impe-
ricia que manifiesta en la historia.

11. Si tubo ô no trabajo el Anonymo Corrector de las Actas
en mudar las Nonas del mes lo examinaremos en la 3ª parte en
las respuestas â las dificultades del Padre Juan Bautista So-
lerio; como tambien la antiguedad de nuestro Anonymo, y si tomo
las palabras que cita de la solemnidad del Santo de algunos de los
Martyrologios antiquissimos. Por âhora en quanto âla objeccion pro-
puesta por Florez, que traslado de Bautista Solerio, nos resta adver-
tir â Florez la preocupacion, ô inadvertencia con que leyo â Solerio, ô
âlos PP. Antuerpienses, como el cita: pues no dixeron que el elogio
de San Laureano referido por el Anonymo Corrector no se halla en
codices antiquissimos; sino que en ninguno de los classicos Mar-
tyrologios se halla por lo menos â la letra: Est annuntiatio, quae
hic refertur, tamquam ex codicibus illis desumpta, in nullo cla-
ssico Martyrologio saltem ad verbum extat. Una cosa es que
la dicha expression no se halle en alguno de los Classicos Martyro-
logios, y otra que no exista en alguno de los Antiquissimos: porque
pudo existir en Martyrologio pervetusto ô antiquissimo, sin que
este fuesse estimado entre los classicos. Este modo cauto con que
se explico Solerio, ô no lo advirtio Florez, ô la passion con que proce-
dio en las cosas de San Laureano le hizo omitir las palabras de Sole-
rio fielmente, para dar mas visos de probabilidad â su disserta-
cion: en lo que ya nos obliga â leerla con cautela.

12. Prosigue el Autor de la España sagrada y al nu-
» mero 18. dice: Para introducir â San Laureano en Espa-
» ña desde Milan, dice que el Obispo de Sevilla padecio grandes in-
» jurias de los hereges Arianos, que tenian inficionada casi â toda

,, España en sus errores por el Rey Totila, defensor de aque-
,, lla heregia, á quien pone reinando en Sevilla, como consta
,, por todo su contexto, en especial al fin del numero 3. 7. y 8. co-
,, sa que no puede tolerarse, pues Totila no reinó en España.
,, Ni puede decirse estar errado el nombre: por que al fin del
,, numero 7. se expressa contemporaneo de San Benito, y re-
,, prehendido por el glorioso Patriarca: lo que solo corresponde
,, á Totila, y no â otro de los Reyes, que arriba mencionamos. Y
,, si no obstante quisieres insistir en que no fue Totila, contri-
,, buiras â que no debemos dar credito â quien persistio en yer-
,, ro tan notable.

13. Que el Antecesor immediato de San Laureano (cuyo nombre dimos en nuestro Catalogo) fuesse perseguido con grandes injurias de los hereges Arianos es cosa muy verosimil, atendiendo â el tiempo y circunstancias. En prueba de esto por á hora nos basta saber, que en los tiempos que murio el Antecesor de San Laureano no havia paz entre Catholicos y Arianos en España: pues consta de San Isidoro (cuya autoridad dimos en el numero 7. del capitulo 6. de esta segunda parte, que hasta que entro â reynar Theudis, que fue en la era de 569. y corresponde â el año de 531. no se concedio paz á la Iglesia catholica: siendo cosa especial (segun indican las palabras del Santo) que un herege como Theudis concediesse paz á la Iglesia catholica.

14. Que el Anonymo Corrector de las Actas erro en poner â Totila por Rey de España es evidente: y que (contraiendo á Totila â el tiempo de la muerte del Antecesor de San Laureano) cometio de un golpe dos grandes desaciertos es muy obvio â el versado en la chronologia de los Reyes antiguos asi de España como de Italia. El primero consta de la chronologia, que nos da á conocer â Totila en Italia y no en España: el segundo es que en el tiempo que lo introduce reynando el Anonymo Corrector no era Totila Rey, ni en muchos años despues: pues San Laureano vino de Italia por los años de 520. â poca diferencia, y Totila segun la mas exacta chronologia no entro â reinar hasta el año de 541. como diximos â el numero 7. del presente capitulo; en lo que intervienen 21. años poco mas ô menos. Con esto se cierra la puerta â la opinion de algunos

que

que soñaron, que San Laureano vino á España perseguido
de Totila Rey de Italia. Sobre estos yerros y otros que se contie-
nen en las Actas, y sobre la excusacion y venia que merece el A-
nonymo Corrector por sus yerros dixemos en la quarta parte
en sus respectivos capitulos.

15. Como en esta obra me he propuesto decir libremente
mi sentir sin respecto ni passion á un á los mismos con quien
subscrivo en lo substancial de esta obra; no disimularé lo que
sobre este mismo lugar de Florez que vamos impugnando le res-
ponde Tello: por no ser respuesta suficiente y adequada. En el ca-
pitulo 1. del Libro 3. de la primero tomo de la defensa de San Lau-
reano respondiendo á el numero 14. de la dissertacion de Flo-
rez, dice á el numero 3. que no pudo equivocarse el Rey de España
,, con el Totila de Italia, hablando del tiempo en que San Laureano
,, vino á Sevilla; porque en Italia no havia tal Rey Totila. De don-
,, de si por la equivocacion de ese nombre se pretende excluir á el Rey
,, de España; por la misma debe mas bien excluirse de aquel tiempo el
,, de Italia. Dixe mas bien: porque las Actas no hablan entonces de Es-
,, paña, sino de Italia. Y es cosa intolerable, que se pretenda redu-
,, cir contra su proprio texto á Italia, por el nombre de un Rey que
,, alla no havia, con el ineptissimo motivo, de que en España no e-
,, ra ese el nombre del Rey;

16. En el numero 4. prosiguiendo el mismo argumento di-
,, ce: que no existiendo Rey alguno del nombre Totila en el mundo, qu-
,, ando San Laureano vino á España, segun las Actas, ni quando el
,, Santo salio de Sevilla; no tiene lugar la equivocacion de el Rey de
,, España, con Totila Rey de Italia en aquel tiempo. A el numero 5. di-
,, ce: Hemos manifestado, que en esto no huvo ierro alguno; si solo
,, en haver dado el nombre de Totila al Rey de España, quando no
,, havia en el mundo Rey assi llamado, con quien equivocarlo. De-
suerte, que los dos yerros que notamos á el numero 14. en las Actas Sab-
beanas, en el concepto de Tello se reducen á uno.

17. Primeramente es cosa digna de reparo, que Tello preten-
da satisfacer á el reparo de Florez, que no pudo equivocarse, ni tiene
lugar la equivocacion del Rey de España con el Totila de Italia: quan-
do Florez no ha usado de tal palabra, ni menos de otra que equivalga
á equivocacion; antes si, si atendemos al proprio significado de la voz

cas.

castellana equivocacion, y â lo que Florez dice, fue ô es su concepto
muy diverso de lo que Tello piensa. Equivocacion segun el Dicciona-
rio de la Academia de España (tom 3. verb. equivoc. fol. 541.) no es otra
cosa que error y engaño que uno padece en tomar y tener una cosa
por otra. Esto acontece sin advertencia ni reflexion en el que comete
el error; de suerte que amonestado conoce su inadvertida y errada â-
prehension. Lo que Florez dice es, que no debe darse credito â quien per
sistio en yerro tan notable. Esto segun Tello en el lugar ultimo citado
tiene significado contrario: porque (dice) incluye el verbo persistir tal
energia, que solamente tiene proprio significado, quando ha ocurrido
contradiccion, dificultad, ô duda. Con que tenemos que Tello no satis-
face al reparo de Florez.

18. Ademas de esto pudo equivocarse el Rey ~~Totila~~ de España con
el Totila de Italia no obstante que hablen las Actas del tiempo que
San Laureano vino â Sevilla: porque como las Actas, ô a lo menos
su correccion, se escribieron despues de muerto Totila algunos años,
le bastaba â el compilador, ô corrector saber que en los tiempos ante
cedentes â el suyo, y en el siglo de San Laureano, hubo un Rey con el
nombre de Totila con quien pudo haber equivocado â el Rey de Es
paña que vivia quando San Laureano entró en Sevilla. Si las Actas
ó su correccion se hubieran escrito (siendo posible) en el año que San
Laureano entro en Sevilla no pudiera el Rey de España, que entonces
reinaba equivocarse con Totila: por que en aquel tiempo no era Rey
ni de España ni de Italia; pues en tal caso no havia es-
pecie de Totila â lo menos como Rey: pero como las Actas se escribie-
ron en tiempo, que ya havia Totila Rey pudieron equivocar â el
Rey de España de aquellos tiempos, teniendolo â uno por otro con so-
la la noticia de que Totila persiguio â San Laureano: del mismo mo-
do que ahora en el citado numero equivoca Tello â Theudes Rey de
España con Totila, de quien dice que dominando actualmente en
España fue nombrado Theuduredo, y Theodorico en los Concilios
de Lerida y Valencia; siendo cierto que Totila ni reyno en España,
ni se llamó Theuduredo, ni Theodorico; sino es Theudis. De lo dicho
se colige que el Anonymo cometio dos yerros, y que Tello, ademas de no
dar respuesta que adeqüe, nos exhibe un mero paralogismo, en lugar
de un discurso solido y fundado.

19. No negaremos â Tello la fundamental y solida razon
con que en el mismo capitulo desde el fin del numero 5. hasta
el



el S. redarguye á Florez en la causa de la mitra Toletana de San Eugenio, y sobre si San Dionisio parisiense fue distinto del Areopagita; para que, haciendo con cada uno la justicia que se merece, se vea, que no sostenemos empeños por passion, ó capricho. Siguiendo pues el modo de argumentar de Tello contra Florez opondremos á Florez semejante argumento á el que opone contra San Laureano tomado de su España sagrada ~~de~~ empeño y causa que el mismo defiende; para lo qual formalicemos sus razones contra la causa, que defendemos, de San Laureano, reduciendolas á epitome.

20. Dice pues, que el error del Anonymo corrector de las Actas de San Laureano de poner á Totila por Rey de España no se puede corregir ni disimular; por que despues insistiendo en el mismo error le expressa contemporaneo de San Benito, y corregido por el mismo Patriarca: por lo que á vista de la persistencia en yerro tan notable no se le debe dar credito en lo demas: de suerte que en el concepto de Florez, si el Anonymo Corrector ó el Compilador de las Actas solamente hubiera errado en poner á Totila por Rey de España, y despues no insistiera en el error, ya tocando en la visita de San Benito, ya suponiendolo arrepentido dentro de España en virtud de la visita del Santo; mereciera perdon el yerro, y diera lugar para que fuesse creido en lo demas; pero como insistio, ó persistio en el yerro tres ó quatro veces, tal persistencia, no solo no merece perdon; sino que le quita el credito en quanto á lo demas.

21. Visto pues el fundamento en que estriva su negativa en la causa de la mitra Hispalense de San Laureano pasemos á examinar las Actas ó lecciones del Breviario Bracarense unico fundamento en que Florez establece la mitra de Braga de San Pedro de Rates. Dixe unico fundamento: por que aunque alega por esta mitra á Baronio, Vaseo, Morales, y Marieta; como se descarta de estos mismos AA. en la causa de la mitra Hispalense de San Laureano, á la que tambien favorecen, apelando á las Actas como á origen de donde bebieron AA. y Martyrologios; tambien corre la misma razon en el Obispado de San Pedro de Rates, siendo las dichas lecciones antiguas el principio y origen de donde tomaron la especie los posteriores.

22. En el tomo 3. y 15. de su España Sagrada defiende que San Pedro de Rates fue el primero Obispo Bracarense, y Discipulo del Apostol San Tiago. En prueba de esto trahe las lecciones

del

del Breviario antiguo de Braga, que exhibe en el citado tomo 3. en el Apendice numero VII. En este documento leccion 4. se afirma que habia en la tierra de Braga un Rey gentil cuya hija la libro el santo de la lepra, y la bautizo con su Madre la Reyna; pero que el Rey gentil ingrato á tanto beneficio le mando matar: lo que executo por medio de sus ministros: Nam Regis eius patris gentilis
,, filiam invocato Christi nomine à lepra mundavit, eamque cum
,, matre Regina sacro Baptismatis fonte purificavit, et utrique mun-
,, ditiam carnis servare persuasit. Quod audiens Rex gentilis, ingra-
,, tus de tanto Dei beneficio Sanctum virum interfici precepit.

23. Aqui (segun este documento) tenemos en Galicia y España un Rey en tiempo que la poseian pacificamente los Romanos, cosa inaudita: pues en el tiempo de la pacifica possession de España por los Romanos, no hubo Rey en ella, ni de los Nacionales de España, ni de los Romanos: no de España porque subiugada esta por los Romanos no consintieron Reyes; avocando á el Senado de Roma todo el govierno politico y Monarchico de España: no de los Romanos, porque era para ellos tan aborrecible el nombre de Rey, quanto lo era la memoria de Tarquino el superbo ultimo Rey de Roma. Contra esto no se puede decir (hablando con el estylo de Florez) que este errado el nombre de Rey: por que le repite dos veces: y asi el que insistio en tal error á el siglo primero de la Iglesia, quando España no tubo Reyes, y en ella era su nombre aborrecido, no merece credito, por haber persistido en yerro tan notable.

24. No se nos oculta que Florez en el tomo 15. capitulo 8. numero 6. procura satisfacer á este argumento, diciendo que el formador de las lecciones nombra Rey á el perseguidor de San Pedro Ratistense acomodandose con el estylo del tiempo en que fueron forxadas. Pero quien no ve que esto fue grande ignorancia en el forjador de las lecciones, que no conocio las circunstancias del tiempo de la historia que escribia, la que no debia acomodar á los tiempos posteriores, sino á los anteriores propios del suceso. Acuerdome haver leydo en Illmo Feijoó, que haviendo le llevado un estudiante una Comedia, que havia compuesto con el titulo de Pyramo y Thysbe, para que la aprobasse: siendo la primera persona, que era el Conde Don Pedro, le volvio la comedia á el estudiante; pero viendo este ó conociendo el desprecio, le pregunto, que era lo malo que havia reconocido en el escrito: á lo que le respondio el Rmo. Sr. mio en tiempos de Pyramo y Thysbe ni havia condes, ni Dones ni Pedros: conque en vista de esto ya se lo que Vmd. puede trahernos

de

de bueno en la Comedia. Si el estudiante repusiera, que habla-
ba en estylo acomodado â el tiempo en que se escribia la comedia;
responderia aquel Critico Maestro, que la historia se debe conformar
con las personas tiempo, y estylo de delos sucesos. Conque la respuesta
de Florez no excusa de yerro por impericia ô ignorancia de la Historia
â el forjador de las lecciones. Pues si el forjador de las lecciones merece
perdon en el concepto de Florez, porque no conocio que en el tiempo de los
Romanos no havia Reyes en españa; porque el compilador de las Actas
ha de ser reprehendido, y no ha de merecer credito solo porque no cono-
ció que Tobila no havia reynado en españa?

25. No omitiremos otra circunstancia que notamos en las lecci-
ones de San Pedro Bracarense, y es que fueron escritas despues del
~~siglo 11.~~ año de 1119. en el siglo 12. ô despues; porque haviendose en ellas
mención del escrito de Calisto II. sobre la translacion del cuerpo de San-
tiago, no hay duda que se escrivieron en el siglo 12. ô despues: pues Ca-
listo 2. entro â governar la silla Apostolica en el referido año de 1119.
Segun esto las lecciones de San Pedro Bracarense se escribieron 12. si-
glos despues del Martyrio del Santo: y es cosa de maravillar, que no se de-
tenga Florez en darle credito sin algun rezelo â una historia escrita
12. siglos despues del Martyrio de San Pedro de Braga, y se desenga-
y recele si el escritor ô corrector de las Actas afecto la antiguedad del siglo
nono en tiempo de Vvandelberto, por lo que duda de su credito? Juan Bap-
tista Solerio â quien siguio Florez contra San Laureano, dice, que si el Cor-
rector Anonymo escribio las Actas de este Santo en el siglo X. como se sospe-
cha, no merecen autoridad las Actas: pues si 4. siglos que van desde San
Laureano hasta el siglo 10. en que sospechan que escribio el Anonymo bas-
tan para que se desautorize toda la passion de Sn. Laureano; porque do-
ce siglos enteros â lo menos, que intervinieron entre la passion de San
Pedro de Braga y la formacion de sus lecciones, no le quitan; antes si dan
credito â la cathedra Bracarense de este Santo -? Hola aqui Justicia el des-
apasionado, y pasemos â otra cosa.

Capitulo 9. Prosiguense las impugnaciones â Florez, y la defensa de Sn. Laureano.

1. Prosigue el Autor de la España sagrada, y â el nu-
„ mero 19. de su dissertacion opone: Dice que San Laureano fue
„ dirigido â Sevilla por piedad de la Divina providencia, para

que

» que destruyesse la heregia Ariana: y que predicando incessantemen-
» te, hizo Dios por sus meritos muchas maravillas en el Pueblo: pero que
» no logrando destruir la heregia en espacio de 17. años, se le aparecio
» un Angel, diciendole que dexasse aquel maligno pueblo, pues no era
» digno de gozar de su presencia, ni de su patrocinio, y que de hecho
» se fue el Santo, y padecio la ciudad siete años de sequedad, ham-
» bre, y una funesta peste. Segun lo qual no se enlaza bien lo prime-
» ro con lo segundo: pues si al cabo de 17. años era el pueblo tan mal-
» vado, é iniquo, que viendo tantas maravillas desmereciô la pre-
» sencia del Santo; donde esta aquella clemencia de la Divina Pro-
» videncia que dirigió allí â San Laureano para que destruyesse
» la heregia? Si la ciudad se endurecio con las maravillas, no
» se manifestó en la Mission del Santo la Clemencia, sino la Justi-
» cia Divina, que le envio allí mas para Justificar su causa, que
» para destruir la heregia;

2. Aunque Florez en lo mas principal de su dissertacion siguio la idea de fomentar los argumentos de Solerio, en este numero opone contra las Actas de San Laureano lo que no dificulto Solerio. En los capitulos antecedentes dexamos advertido, que Florez, siguiendo el extremo de los criticos rigorosos, abandonó las reglas de la moderada Critica; pero aqui notamos, que el rumbo de su Critica inmoderada lo extravià de los sentimientos verdaderos de la Theologia. Para que en punto tan Critico procedamos con formalidad, y que Florez quede por todos modos satisfecho nos valdremos de los dos modos de responder versados entre Escholasticos: que siendo el Mº Florez tan excelente Theologo no extrañará, que entre Criticos se use tal vez de los terminos de la Escuela.

3. En consequencia de lo dicho respondemos primeramente indirectè, haciendo retorsion de su argumento. Provocaron los pecados de los Ninivitas la ira de Dios para el castigo de sus culpas. En orden â esto le manda Dios â el Propheta Jonas, que predique la destruccion de la ciudad dentro de 40. dias: adhuc sub quadraginta dies Ninive subvertetur. Predica Jonas el decreto de Dios: y que sucedio? que oyendo los de Ninive las voces del Propheta, creyeron, hicieron penitencia, y el Señor los perdonó. Pues donde esta aquella Justicia, que dirigio â Jonas â Ninive para destruccion de sus moradores? Si no consiguio Jonas la destruccion de la ciudad, que predicaba, como se enlaza esto con haverle Dios dirigido para destruirla?

4. Ningun Theologo ignora, que la providencia de Dios

en

en embiar su Unigenito â el mundo fue una manifestacion de su Amor, Clemencia y Misericordia para con las criaturas: *sic Deus dilexit mundum, ut suum Unigenitum daret*: que su venida fue por nuestra salvacion; *propter nostram salutem descendit de celis*: porque vino â salvar lo que havia perecido: *salvum facere quod perierat*: y no obstante estos como consta del Evangelio de San Lucas, dixo de Jesus Simeon, que estaba determinado para la ruina de muchos: *ecce positus est hic in ruinam multorum*. Pues si absolutamente y de *per se* (como se explican los Theologos) vino â salvar lo que habia perecido, donde esta aquella absoluta Misericordia con los perversos arruinados?

5. Otros exemplos ô respuestas indirectas del argumento de Florez hallaras en Tello â el folio 293. del tomo primero de la defensa del Santo, los que omito: ya por no trasladar de otro: ya porque son muy obvios â qualquiera Theologo. Pasemos ya â la respuesta directa del argumento. Es cierto y sentado entre los Theologos, que Dios por su Divina Misericordia da â todas sus criaturas los auxilios suficientes para su conversion y salvacion *in preparatione causarum*: esto es (segun Marin con quien consienten los Theologos) en la redempcion de Christo, en la institucion de los Sacramentos, y en la predicacion del Evangelio, que es poderosa causa para alumbrar: *in Redemptione Christi: in institutione Sacramentorum, in predicatione Evangelii, quae potens est illuminare*. (tract. 6. de libero arbitri. disputat. 6. sect. 2.)

6. Supuesto pues, que Dios en las Missiones que hace por medio de sus siervos, como en los demas medios conducentes â la iluminacion de los mortales, manifiesta su clemencia y Misericordia; decimos que en ninguno de estos medios manifiesta, ni intenta su Justicia punitiva: porque esta manifestacion de su causa, es posterior â el conocimiento Divino de nuestra ingratitud. Segun esto Dios seriamente ordena esos medios utiles con intencion seria y primaria ô principal de salvar â los hombres; aunque si no se aprovechan de ellos justamente los castiga. Nunca da Dios estos medios, y auxilios con el intento y fin del castigo: aun dandolos con la previa ciencia de que no se han de aprovechar los malvados; porque aunque Dios los castigue, no es intentado el castigo *formaliter, et per se*: sino es *per accidens et ocasionaliter*. Asi explican lo que alegamos en el numero 4. de la prophecia de Simeon, Trino, Origenes, Theophylato, Euthymio, Beda, y otros Doctores.

in ruinam positus est à Deo, non formaliter aut per se, sed per acci-
dens et occasionaliter, licet inculpatè. (Tolin. et alii ab eo relat. in comm. sup.
cap. 2. Sti Luc.) Esto es cierto en Theologia, como dicen los Theologos y expo-
sitores contra Calvino+, desenvolviendo y explicando las locuciones figu-
radas de la Escriptura.

+ y los puritanos

7. Esta misma doctrina, aunque sin las formalidades Theolo-
gicas con que la hemos explicado, la contrahe Tello á la predicacion
de San Laureano en Sevilla, para satisfacer á la dificultad de Flo-
rez. No omitiré el simil con que la explica, porque con el es clara la
doctrina para todos. La nutricion de un arbol fructifero la ordena
el Criador á que dé fruto, segun su especie, con seria, legitima y ver-
dadera intencion de que lo dé; pero como el Autor de la naturaleza de-
xa tambien obrar á las causas segundas, que lo impiden, como yelos vi-
entos tempestuosos, calores y otros accidentes, suele acontecer muchas
veces, que no produzca el fruto intentado primaria y seriamente por
el Criador. A ese modo da Dios los medios de la salud eterna, missio-
nes, desengaños, y otros auxilios internos y externos. Los movimientos
de los vicios humanos impiden el fruto; porque nos dexa Dios la liber-
tad y con ella corren los movimientos, que impiden el fruto. Estos
castiga; pero nunca da aquellos saludables medios con el fin del cas-
tigo.

8. Sin embargo de la explicacion dada por Tello propondremos
otro simil, que se halla canonizado en el capitulo 13. del Evangelio de San
Lucas. Tenia el Dueño de una viña plantada en ella una higuera; para
el fin de que fructificasse, tenia en ella ocupado un Labrador; pero vinien-
do el Dueño á los tres años (tiempo que la higuera segun los Naturalistas ocu-
pa la tierra para llevar el fruto) no hallandolo, mandó que la cortassen:
Succidite ergo illam: ut quid etiam terram occupat? Diremos por ventu-
ra, que el Dueño de esta viña plantó en ella la higuera con animo direc-
to de cortarla? No; porque el animo è intento del Dueño fue plantarla
y cultivarla para que llevasse fruto; pero como este no se consiguió ex-
perimentó el decreto rigoroso del castigo, no intentado primariamente
por el Dueño, que la mandó plantar. Asi pues, dice el Anonymo Corrector
delas Actas, embió Dios como á Labrador â Sn Laureano á la plebe de Sevi-
lla â quien representa la higuera, como â otro qualquiera pecador, para
que cultivandola con sus milagros y doctrinas destruyesse el vicio de la he-
regia, que la impedia dar â Dios el fruto; pero como este no se consiguiesse,
experimentó aquella plebe iniqua los efectos del castigo que nuestro Dueño
Dios decretó para la higuera. y asi como no se puede decir en sana

Theo

Theologia, que no se manifesto la clemencia Divina en embiar á la vi-
ña labrador para que cultivasse la higuera; sino la Divina Justicia que
le embio alli mas para justificar su causa, que para que la cultivasse y cor-
tasse lo vicioso: del mismo no es sostenible, que no se manifesto en la Mis-
sion de San Laureano la clemencia, sino la Justicia Divina, que le em-
bio á Sevilla mas para justificar su causa, que para destruir el vicio
de la heregia.

9. Y assi debemos entender que el animo serio de Dios, que es su
intento primario y principal en las Missiones, que hace para la con-
verssion de los pecadores, es salvarlos, y convertirlos; no destruirlos
y perderlos; pero si ve que resisten á sus auxilios, suele con rigor su
Justicia castigarlos; no por que esta manifestacion de la Justicia, sea in-
tentada primariamente por Dios, ni por que caiga debaxo de aquel primario
intento, sino porque no consiguiendose el fruto que Dios quiere viene como
por accidente Dios á castigarlos. Esto mismo insinua el Salvador del mun-
do en el mismo capitulo 13. de Sn Lucas que citamos á el numero 8. Habla
con Jerusalem y le dice: Jerusalem, Jerusalem que occidis prophetas, et
lapidas eos qui mittuntur ad te: quoties volui congregare filios tuos quem-
admodum avis niduum suum sub pennis (ven aqui la misericordia y cle-
mencia de Dios para con los pecadores) et noluisti (ven aqui la resis-
tencia del pecador á los auxilios Divinos) Ecce relinquetur domus
vestra deserta; pero vean tambien el Divino castigo que les amena-
za. Este mismo orden sencillo con que el Evang.º nos propone la clemen-
cia y misericordia de Dios en la mission de los prophetas, la dureza de Je-
rusalem en la correspondencia á los auxilios, y ultimamente, el decreto
del castigo de Dios con que los amenaza, es un indicio claro de la seria
intencion de Dios en la mission de San Laureano á Sevilla. Le embio
Dios para destruir la heregia con intento serio y primario de conver-
tirla; no oyo la ciudad las voces de Laureano, ni se movio con sus prodi-
gios; pero luego se siguio el decreto del castigo intimado por el Angel:
y asi como no se puede decir que embio Dios á los prophetas, mas para justi-
ficar su causa, que para usar de su clemencia; del mismo modo no se
puede decir: que si la ciudad se endurecio con tas maravillas; no se
manifesto en la Mission del Santo la clemencia, sino la Justicia.

10. Sobre la Divina providencia que traxo á San Laure-
ano desde Milan á Sevilla, diremos quando se haga crisis

sobre las Actas Laureanas. Sobre que Florez dixo que la ciudad de Sevilla se endurecio con la predicacion y maravillas de San Laureano, se detiene Tello; probando que las Actas no dicen tal cosa, y que no es lo mismo perseverar en los errores que endurecerse, segun observacion de Melchor Cano. A la verdad este asumpto es de tan poco momento, que no lo juzgo digno de traherlo á Criterio: y mas quando en el Melchor Cano antiguo de la impression de Salamanca año de 1563. no se halla la sabia observacion que le anesa Tello. Que San Laureano despues de muerto rogase á Dios para que destruyesse la heregia en Sevilla, aunque es cosa piadosa, y digna de creerse: no es seria y adequada satisfaccion á el argumento de Florez, como parece que pretende Tello. #

11. Prosigue Florez y á el numero 20. dice: "No procedió assi el que formo las lecciones de San Laureano impressas en Madrid en el año de 1659. entre los Oficios de los Santos proprios de Sevilla; pues reduxo la venida del Santo á España á la persecucion que contra el movio el Rey Totila en Italia: en lo que se vé la variedad conque proceden unos y otros sin tener cosa cierta: pues las Actas le trahen acá por Divina clemencia, á fin que destruyesse los errores que, con la persecucion pone solo en España: y el oficio moderno de Sevilla pone la persecucion en Italia, diciendo que por librarse de ella vino acá."

12. El que formo las lecciones del oficio de San Laureano impressas en Madrid año de 1659. siguio á el Cardenal Baronio quien citando á los Historiadores antiguos de las cosas de España, dixo que San Laureano se vino á España á la que escogio para esconderse de la persecucion de Totila: sed fuga lapsum Hispaniam ad latebras delegisse. Si reflexionamos con cuidado el punto (aunque fuera cierto que San Laureano vino á España huyendo de Totila) no se opone esto con que hubiesse venido por Divina providencia: la que suele valerse de semejantes ocasiones para que se cumplan sus altos é inscrutables decretos. Quien leyere el capitulo 37. del Genesis advertirá que el patriarca Joseph fue vendido por sus hermanos á los Madianitas, y llevado á Egipto por estos. En virtud de la historia sencilla y verdadera de este capitulo, si alguno dixera, que quien llevó á Joseph á Egipto fue la Divina providencia, se opondria Florez arguyendo con la variedad,

que

que no podia ser: pues constaba, que quien le llevo â Egipto fue la invidia y persecucion de sus hermanos. Asi deberia responder Florez para llevar consequencia en sus doctrinas: pues sepa Florez, que asi como es cierto, que â Joseph lo llevo â Egipto la invidia y persecucion que le movieron sus hermanos, fue tambien llevado por disposicion de la Divina providencia, segun dixo luego el mismo Joseph â sus hermanos, y se lee en el 45. del Genesis: non vestro consilio, sed Dei voluntate huc missus sum.

13. Asi mismo consta de las sagradas letras, que la tempestad y persecucion de Jonas en el mar contribuyeron â su transportacion â Ninive: pues arrojandolo los compañeros en la mar, le tragò la Ballena, y lo vomitò en Ninive; pero esto no se opone â que creamos, que la Divina providencia que le tenia destinado para predicador de los Ninivitas, se valio de la persecucion y tempestad para que se cumpliesse su alto y soberano decreto. No nos detenemos en explicar este punto de Theologia; porque sabemos que Florez es Maestro graduado en ella pero si diximos, que dado que fuesse cierto, que San Laureano vino â España en virtud de la persecucion, que Totila le movio en Italia; se puede decir, y es componible en buena Theologia, con que el Santo vino por acà dirigido por la Divina providencia.

14. No negaremos â el sabio Florez, que se halla variacion en los Escritores en puntos de la historia de San Laureano. Las Actas y el P. Pedro de Ribadeneyra dicen, que el Santo vino â España por Divina providencia. Baronio, y Ambrosio de Morales â quienes siguen las lecciones (que se citan) del oficio de Sevilla dicen, que vino por la persecucion que le movio Totila en Italia: y aunque esto no dice oposicion con lo primero, no obstante juzgamos ser especie del todo falsa: pues esto no se conforma con haber estado el Santo 17. años en Sevilla, y haberle martyrizado el mismo Totila: sabiendo por buena Chronologia, que Totila no reynó mas que doce años no completos.

16. Las Actas, Villegas, y Marieta dicen, que Totila reynó en España, y esto lo contradice la historia de los Godos de España, y Ostrogodos de Italia. El mismo Villegas con Marieta afirman, que Totila, haviendo visto la cabeza del Santo la embio â España: las

Ac

Actas, que Totila la recibio en España, y otros, que la embio à España Eusebio Obispo Arelatense en la Francia. Comunmente los Escritores de las cosas de San Laureano asignan su muerte à el año de quinientos quarenta y quatro; pero Tello la pone en el de quinientos quarenta y seis, y Baronio la alarga à el de quinientos quarenta y ocho. Mas aun con todas estas variaciones no se sigue no tener cosa cierta en quanto à la cathedra Hispalense de San Laureano?

17. Aqui viene bien otra vez lo de San Pedro Ratisense, Obispo primero de Braga, de quien tratamos à el numero 22. y siguientes del capitulo antecedente, y en otras partes de esta obra. Florez dice que fue primero Obispo Bracarense, y discipulo del Apostol Santiago, y por consiguiente, que fue en el siglo primero de la Iglesia. Los PP.s Antuerpienses, aunque conceden à este Santo la silla Bracarense, niegan abiertamente, que fuesse discipulo del Apostol, y que floreciesse en el siglo primero: pues lo anexan à el siglo quarto. Ferreras se opuso à el discipulado de Santiago, fundado en que en el siglo primero no se usó el mudar el nombre en el Bautismo. Otros lo dificultaron por las cartas de S.n Inocencio I. y San Gregorio VII. las que parece se oponen à que dexasse Santiago en España Discipulos. Las Actas ô lecciones del Santo dicen que fue Rey Gentil el Tyrano, que mando martyrizar à el Santo. El mismo Florez se opone à esto; diciendo, que fue Governador de la provincia Bracarense. Pues si con esta variedad no duda Florez de la silla Bracarense de San Pedro de Rates, por que por este mismo capitulo de variedad, hemos de condescender à que no hay cosa cierta en la silla Hispalense de San Laureano?

18. Aqui ocurre disputar de San Mancio, à quien reconoce Florez por Martyr de Ebora en el tomo 14. de su España Sagrada tratado 46. capitulo 4. De este Santo hay Actas, y lecciones en el Breviario Eborense, que colacionadas unas con otras discrepan en mas, que han variado los escritores de San Laureano. Las lecciones del Breviario Eborense le hacen discipulo de los Apostoles, y primero Prelado de Ebora: las Actas no dicen tal cosa; por lo que los PP.s Antuerpienses le reconocen solo Martyr de Ebora con la novedad de anexarlo à el siglo 5. Las lecciones dicen que padecio en tiempo en tiempo de Gentiles, y que fue presentado en la ciudad de Ebora ante el Juez Validio, quien alli le mando martyrizar. Las Actas expressan que fue

man

martyrizado por unos amos Judios, à quienes servia, sin nombrar
Juez que lo mandasse, y que el Martyrio fue en el lugar de Miliana, y no
en la ciudad de Ebora.

19. Entre tanta discrepancia, aunque ocurrió à Florez el negar que
fuesse Sn Mancio primer prelado Eborense, y Discipulo de los Apostoles;
no se determino por el capitulo de variedad á negar, ni dudar que el
Santo fuesse Martyr de Ebora, como lo pudo haver hecho, señalando
siglo, y determinando Tyranos, de lo que disputaremos en otra parte.
La determinacion de colocar à San Mancio entre los Martyres de Ebo-
ra, no dudamos que fuesse arreglada à buena critica: pues constan-
do de unos y otros documentos, que el Santo fue martyrizado en aquel
territorio, aunque en lo demas discreparan, por la razon de contesta-
cion debia assentir à aquel dictamen. De aqui pues toma mas vigor nu-
estra respuesta à Florez en la causa de San Laureano: pues aunque Ac-
tas y escritores discrepen en algunos puntos accidentales de su historia;
todos los escritores del Santo hasta este siglo, à excepcion de algunos Mar-
tyrologios, que por brevedad omitieron el titulo de Obispo, estan conveni-
dos en que San Laureano fue Obispo de Sevilla.

20. Aqui vuelve à ocurrir la regla, que dimos en los prelimina-
res de esta obra capitulo 2. numero 18. y es que si los Escritores convie-
nen en el hecho de una cosa, variando en las circunstancias; salvo el
suceso principal, en lo demas con prudentes conjeturas se ha de hacer jui-
cio de lo mas verosimil. Asi lo juzgó Florez en la causa de San Man-
cio, determinandose á reconocerle por Martyr de Ebora, punto en que
convienen lecciones, Actas, y escritores de este Santo, y en lo que se hallan
variaciones, haciendo crisis por conjeturas. Pues si las diferentes Actas
que hay de Sn Laureano, las lecciones del Breviario Hispalense, y los Escri-
tores del Santo estan convenidos en puntos substanciales, como son su na-
cimiento en Ungria, su educacion en Milan, su venida à España, su Pon-
tificado Hispalense, y su Martyrio en Francia; aunque varien en otros
puntos accidentales de su historia; por que por el capitulo de variacion
se ha de negar, ò tener por dudoso el punto en que todos hasta à hora han
estado convenidos con abandono de las reglas de una moderada criti-
ca, y contra la misma practica que Florez ha usado con otros Santos?
A la verdad, si los criticos nos han dado mucha luz con su trabajo; tambien
han ocasionado mucha ruina con la immoderacion y abuso de las reglas
de su arte. //

Capitulo 10.

Prosiguen las respuestas â Florez sobre las dificultades aprehendidas en las Actas Sabbeanas.

1. Insiste Florez en desautorizar las Actas de San Laureano dadas â luz por el P. Sabbe Jesuita, y dice: Insiste el Autor de las
" Actas en decir muchos males de Sevilla, repitiendo que era plebe maligna, iniqua, indigna de la presencia del Santo, y que por tanto experimentaria durissimos castigos por siete años: aludiendo en esto â lo que dixo antes, sobre que lo mas de España, ô casi todo se hallaba inficionada por los Godos con el veneno de la heregia Ariana.
" Pero no tubo razon: porque lo mas de España se mantenia en la doctrina catholica, sin que nuestra nacion hubiesse consentido antes ni despues con Ario, sino solo las familias Godas, que por entonces se iban avecindando en España, y sin que sus Reyes huviessen declarado por aquel tiempo persecucion contra el dogma, antes bien tenian buena harmonia contra los prelados catholicos, como se ve en los Concilios que estos celebraxon en los reynados de Amalarico, y de Theudis, reynantes en España antes y en el tiempo, que Totila en Italia.

2. Aunque concedieramos â Florez lo que aqui nos dice, todavia no nos daba argumento convincente contra la Cathedra Hispalense de San Laureano: pues tocando el yerro, que quiere que se contenga en las Actas, en lo accidental de la Historia de San Laureano, y no en perjuicio de su silla de Sevilla, se debe estar â lo que las Actas, Breviarios, y escritores afirman contestes de San Laureano, segun lo propuesto en los numeros 19. y 20. del capitulo antecedente; pero para que se vea, que Florez dio â las Actas el sentido, que mas le acomodaba â su intento, y no el que se le deben dar, explicaremos el sentido verdadero de aquella clausula de las Actas.

3. Es cierto que las Actas dicen que los Godos con la ponzoña ô veneno de la heregia Ariana havian contaminado casi toda España. Esto se puede entender de dos modos: el uno contaminando con ella â casi todas las personas del Reyno: y el otro introduciendo la heregia en casi todas las poblaciones de España por medio de las familias Godas, que por entonces se iban avecindando en ellas.

Lo

Lo primero no es cierto: por que aunque los Godos procuraron a-
traher á su Secta á los Españoles con maña, y con promesas, y
dehecho engañaron â muchos; no obstante esta ponzoña sola-
pada no inficionó los animos de casi todos los Españoles. Lo
segundo no sellegó â verificar hasta el tiempo de Leovigildo despues
del año de 568. en el que este Rey venció y ganó â Cordoba con mu-
chas Ciudades y Castillos, que hasta entonces fueron rebeldes â los
Godos, manteniendose en la pureza de la fe: como consta del Bicla-
rense, y San Isidoro.

4. Pero con esto, dirá alguno, que toma mas vigor el ar-
gumento de Florez: pues si España no fue dominada enteramen-
te de los Godos hasta despues de la muerte de San Laureano,
y en el reynado de Leovilgido: conteniendose antes el dominio de
los Godos dentro de terminos angostos, como lo dice San Isidoro en
su Historia de los Godos: *nam antea gens Gothorum angustis fini-
bus arctabatur*; (Era D.CVI.) no puede verificarse, que en el tiem-
po de San Laureano estaba diseminada la ponzoña Arriana
por las familias Godas, que se avecindaron en toda España, ô en
casi toda ella. A este argumento se puede responder, que los fines
ô terminos angostos en que dice San Isidoro, que antes de Leovigil-
do, se contenian los Godos de España: se debe entender respectiva
mente á la Galicia, Portugal, y Cantabria, que ganó Leovigildo â
los Suevos, y otros que las mandaban; pero no respecto de las demas
provincias de España, en que habitaban los Godos, y sembraban su
doctrina, las quales componian la mayor parte de España con
la Galia Narbonense, que entonces era parte de España, y con ella la
havia heredado Leovigildo de sus Antecesores.

5. No obsta esta respuesta para que demos otra solucion â la
replica. Confessamos abiertamente, que el Anonymo Corrector de
las Actas para introducir â Sn Laureano en Sevilla dixo, que los Go-
dos habian inficionado con su heregia casi â toda España: *quiviru
suæ doctrinæ pestiferæ cunctam penè infecerant Hispaniam*: pero
no dixo que esto habia sido en el tiempo que antecedió â San Lau-
reano. Al Corrector, que escribió despues que ya España toda estaba
dominada de los Godos Arrianos, le bastó saber esto para componer
su historia. En decir, que habian contaminado â casi â toda España
nó dixo mentira: pues se havia ya verificado en su tiempo, y antes:
con que no hallandose en las Actas cosa que precise â contraher la clau-
sula â los tiempos de San Laureano se verifica el segundo sentido

con

contrario â el que da Florez. No juzgamos que este docto sea tan es-
crupoloso, que pida â el corrector Anonymo la razon por que no dis
tinguio de tiempos en las Actas: pues con saber que quando San La-
ureano vino â España estaba dominada de Godos, y que estos llega-
ron â extender con el tiempo su dominio por casi toda ella, le bas-
taba para texer su historia, sabiendo esto, poner aquella clausu-
la, sin estar obligado â otra cosa: pues no escribio historia Gothi-
-ca de España, para que se le obligue â dar razon exacta de sus principi-
os, progressos, fines, y religion con todas sus circunstancias. Pudo el Anonymo
usar en aquel parafe de la figura prolepsis, segun la qual tiene sentido verdadero. &c.

6. Que solas las familias Godas hubiessen consentido con Ario, y
que los de nuestra nacion no hubiessen consentido antes ni despues con Ario
es falso: pues sabemos por el Biclarense q el año de 580. que en fuerza
del fraude y astucia conque bautizaban los Arianos en España, y de las
promesas conque engañaban â los Catholicos, se pasaron muchos de nu-
estra nacion â las partes Arianas: per hanc ergo seductionem plurimi
nostrorum cupiditate potius, quam impulsione in Arianum dogma decli-
nant. La formula conque bautizaban, y engañaban era: in nomine Pa-
tris per Filium in Spiritu Sancto. Estos fraudes los usaban los Arianos
desde los principios, que entraron en España: pues en el Chronicon de S.n
Isidoro, y Melito se refiere de tiempos anteriores â el año que apunta-
mos arriba, que bautizando Baabas Obispo Ariano con semejante forma
se desaparecio el agua de la fuente Baptismal, con lo que el Baptizan-
do se pasó â la Iglesia Catholica donde recibio el Bautismo segun la fe E-
vangelica: statim aqua fontis illius, quae fuerat ad baptizandum deporta-
ta, nusquam apparuit. Quod aspiciens qui baptizandus erat, confestim ad
Ecclesiam Catholicam abiit, et juxta morem Evangelicae fidei baptismum
Christi suscepit.

7. Con engaños, persuasiones, y promesas procuraban los Godos des-
de su entrada en España atraher â los de nuestra nacion â su secta, no de
clarando persecuciones publicas contra los Catholicos. Con ellos consiguie-
ron muchos de los Catholicos. Duró este modo de proceder los Godos
con los Catholicos hasta que Leovigildo se hizo Dueño de toda España por
armas. Este desterro â los Obispos Catholicos, quito â las Iglesias de Catholi
cos las rentas y privilegios corrompio â los nuestros â unos con dadivas,
y â otros con amenazas, no solo de la plebe sino del orden Sacerdotal, como
â Vicente Obispo de Zaragoza â quien le hizo apostatar. Todo lo qual se ha-
lla expresso en San Isidoro: y añade el Biclarense, que para authorizar es-
te mal Rey la persecucion contra los Catholicos juntó un conciliabulo
de herejes en Toledo, donde se establecio por canon la formula de
bautizar, que dexamos expressada en el numero antecedente.

Da

De todo lo qual se convence, que en todo el tiempo de los Godos hubo catholicos de España, que pasaron á la secta de los Godos: siendo falso que la heregia Arriana se mantubo solamente en las familias godas antes y despues.

8. Cierto: Que los catholicos de aquellos tiempos padecieron muchos trabajos á causa de la persecucion, que en la Iglesia de España movian los godos Arrianos en conformidad á lo dicho en el numero antecedente: pues consta del Concilio 3. de Toledo en el que abjuraron, y detestaron los Godos la heregia de Ario, que España havia padecido mucho con el veneno Arriano el tiempo que la heregia havia durado en ella. Assi lo dixo el Rey Recaredo á los PP.s del Concilio: Non credimus vestram latere sanctitatem, quanto tempore in errore Arrianorum laborasset Hispania. (Concil. Tolet. 3. sub Recared. canon. 1.) Que en el tiempo de Theudis gozo la Iglesia de España alguna paz, segun diximos en el capitulo 6. de esta segunda parte es constante de los documentos allí alegados; pero que (no obstante la paz de este Rey, y su politica usada á fin de conservar la monarquia) no tubiessen los catholicos persecuciones particulares de los hereges, no es creible: por el odio que tenian á los catholicos.

9. Que en el Reynado de Amalarico hubo concilios en España es constante: pues consta ~~[illegible]~~ de los concilios de Lerida, Valencia, y de el segundo de Toledo, que fueron celebrados reynando Amalarico. Que hubiesse Concilio en Toledo en tiempo de Theudis lo dudan muchos, y el mismo Florez lo niega en el tomo 6. de su España Sagrada tratado 6. capitulo 3. numero 11. anejandolo á el tiempo de Amalarico, y corrigiendo á San Isidoro. Es digno de notar que este docto, tratando del concilio 2. de Toledo lo excluye del Reynado de Theudis, reduciendolo á el de Amalarico contra la autoridad de San Isidoro: y á hora para desautorizar la persecucion de los Arrianos contra los catholicos en todos tiempos, porque le conduce para su intento contra San Laureano: admite el concilio, que insinuó San Isidoro en el tiempo de Theudis, y antes havia negado. Vease á Pello. tom. 1. fol. 332.

10. Si yo hubiera de decidir el punto sin desautorizar á los documentos, que expressan el concilio de Toledo celebrado en tiempo de Amalarico, ni corregir el lugar de San Isidoro; dixera, que el segundo Concilio de Toledo fue ciertamente el de Amalarico cele

bra

celebrado el año de 527. y que el que insinua San Isidoro en el tiempo
de Theudis, ~~pues~~ no ~~dise~~ celebró: pues no dice el Santo que se celebró
en su tiempo tal Concilio; sino que siendo herege dio licencia â los
,, Obispos Catholicos para celebrar concilio en Toledo: qui dum esset
,, hæreticus, pacem tamen concessit Ecclesiæ: adeo ut licentiam Catho-
,, licis Episcopis daret, in unum apud Toletanam urbem convenire, et
,, quæcumque ad Ecclesiæ disciplinam necessaria extitissent, liberè li-
,, center que disponere (Hist. Gothic: ann. 531.) esto no es decir que hubo
Concilio en Toledo; sino que se dio licencia para hacerlo.

11. Supuesto pues, que en ninguna de las colecciones antiguas
de Concilios se encuentra concilio celebrado en tiempo de Theu-
dis es mejor decir, que no lo hubo, aunque se dio licencia para el,
como dice San Isidoro. La causa de no haberse celebrado el concilio
que insinua San Isidoro ni en Toledo, ni otra Metropoli de España no
es dificil de conjeturar, si atendemos à las circunstancias de aquel
+ numero tiempo. ya diximos en el 8. los trabajos, y persecuciones de las Iglesias
de España en el tiempo, que los Godos la dominaron: hemos insinua-
do el genio, y politica que usaba Theudis con los Catholicos: en vista de
esto le harian varias representaciones los Obispos Catholicos en cumpli-
miento de su obligacion: Theudis, por una parte no queriendo descom-
ponerse con los Catholicos por el temor de no perder el reyno, que no
era suyo, les concedio la licencia; pero por otra, deseando complacer
á los Arrianos, y â el odio que tenian á los Catholicos, impidio ocultamen-
te la execucion; presentando algunas cosas, que estorvassen la junta
de los Obispos.

12. Esta conjetura tiene buen apoyo en el citado Concilio 3.
de Toledo, donde el Rey Recaredo, que abjuró en el la heregia Arriana,
dixo â los padres del Concilio, que no ignoraban que en el curriculo
de los tiempos anteriores la heregia Arriana havia impedido los negocios
,, ô Juntas Conciliares en toda la Iglesia Catholica de España: Non incog-
,, nitum reor esse vobis Reverendissimi Sacerdotes, quod propter ins-
,, taurandæ disciplinæ Ecclesiasticæ formam, ad nostræ vos serenitatis præ-
,, sentiam evocaverim; et quia decursis retro temporibus hæresis immi-
,, nens agere synodica negocia denegabat: (concil. Tolet. 3. ubi sup.) Segun
esto es muy verosimil, que aunque Theudis concediesse licencia â los
Obispos Catholicos para que hiciessen concilio en Toledo: el odio que por
Arriano tendria á los Catholicos, y el querer complacer á los de su secta
impidieron su celebracion, afectando algunas razones politicas.

13. Ni obsta contra esto la celebracion de tres Concilios en España en
tiempos de Amalarico, de quien por su corta edad fue Theudis tutor: pues
estos concilios no fueron generales para España, ni consta que para ellos
-pre

precediesse convocacion, ni aun licencia del Rey. En el Concilio 2. de Toledo celebrado en el tiempo de Amalarico firmaron ocho Obispos; no siendo estos convocados, (segun Florez) sino hallados alli por accidente. En el de Lerida celebrado en tiempo del mismo assistieron solamente ocho Obispos, y en el de Valencia celebrado por el mismo tiempo assistieron solos seis. (Carranz. summ. Concil. conc. Iler. 2. et Valent.) En vista pues de que en el de Toledo no hubo convocacion; de que la heregia Ariana impedia las Juntas synodicas de Catholicos; es muy verosimil, que los dos Concilios de Lerida y Valencia fuessen hechos sin convocacion, como el 2. de Toledo, y que todos tres fuessen hechos sin licencia del Rey por los Obispos juntos alli por accidente, ô casualidad, viendo y conociendo la necesidad que havia en la Iglesia catholica. A este sentir inclina tambien el ver el corto numero de Prelados, que assistieron en estos Concilios, en tiempos que toda la Iglesia de España necesitaba de junta general de sus prelados, para remedio de las calamidades, y disoluciones, que causaba el veneno pestilencial de Ario en ~~ella~~ España. De donde se deduce, que la paz concedida por Theudis â la Iglesia Catholica, no fue otra cosa, que no declarar persecucion de destierros, y otras cosas mayores, como las que padecio en tiempo de Leovigildo, segun lo dicho en el capitulo 6.

„ 14. Prosigue Florez el mismo numero, y dice: En lo „ que mira â Sevilla hay pruebas de lo catholica, que era, „ y lo mucho que en aquel pueblo y provincia florecia el verdadero culto desde su prelado Zenon, y Salustio, como vimos „ por los elogios de los papas: y aun el compilador de estas Actas nos da por Santo al Obispo antecesor de San Laureano, diciendo que subio al Cielo con palma de Victoria despues de muchissimas persecuciones, ê injurias de los Arianos; En esto alude Florez â lo que habia dicho antes contra las Actas, que Sevilla no era plebe iniqua y malvada en el tiempo de San Laureano; pero que Sevilla pudiesse llamarse plebe iniqua y malvada en los tiempos de San Laureano es cosa facil de persuadir:

15. Lo primero porque siendo corte de España por entonces, y sus Reyes contaminados con la heregia de Ario: componiendose ordinariamente las cortes de hombres de la faccion, y secta de los Reyes, y de Aduladores pretendientes; es muy conforme â razon que pudiesse ser llamada Sevilla plebe iniqua en aquellos tiem-

tiempos en que habitaban en ella los Reyes Arianos, con los princi-
pales gefes de la Secta. Lo segundo: porque haviendo en Sevilla
por aquel tiempo Griegos, y Judios, como dice Tello, estos y los Godos
con sus malas costumbres y errores, podian dar motivo suficiente
para la denominacion. Lo tercero: porque de lo dicho en los nume-
ros antecedentes de este capitulo, consta, que la perversion, que hici-
eron los Godos en los Catholicos de España en la forma que dexa-
mos dicha, seria mas abundante en Sevilla como corte donde re-
sidia mas viva la ponzoña de la heregia. Lo quarto: porque aun-
que fuesse cierto que solos los principales Godos de Sevilla con el Rey
estaban contaminados, bastaba para que se le diesse á la ciudad
aquel Epitheto. Solos los Reyes de Jerusalem mataron á los Prophetas,
como consta de sus vidas, y de la ciudad dixo Christo, que ella era
quien los mataba: Jerusalem, Jerusalem que occidis Prophetas. Solos
los principes de los Sacerdotes se conjuraron por invidia contra Chris-
to á quien seguia lo restante del pueblo, y sobre la ciudad como pu-
eblo iniquo cargo la culpa del Deicidio, y los castigos, que luego so-
brevinieron. Con razon, pues, dixo el compilador de las Actas, que
Sevilla era plebe iniqua y que no merecia la presencia del Santo.

16. Es cierto, que á Salustio Obispo de Sevilla escribio el Pa-
pa Hormisdas una carta que empieza: suscipientes plena, en la que le da
sus veces y le hace Vicario sobre todos los Obispos de la Betica y Lusita-
nia con facultades de convocar á Concilio; pero en toda la carta no
se hace mencion de si Sevilla era ó no Catholica: si se alaba en la di-
cha carta la buena conducta de Salustio, pero no otra cosa. Tam-
bien se hallan dos cartas de Pontifices á Zenon Obispo de Sevilla: La una
es del Papa Felix, que empieza: Felix meus vir clarissimus Terentianus,
en la que el Pontifice le congratula por las buenas noticias, que de su con-
ducta le ha participado Terenciano. La otra es del Pontifice Simpli-
cio, cuya primera clausula dice assi: Plurimorum relatu comperimus,
dilectionem tuam fervore Spiritus Sancti ita te Ecclesiæ gubernato-
rem extitere, ut naufragii detrimenta, Deo Auctore non sentiat. Por
sola esta clausula, + que en la entrada de la heregia Ariana, en cuyo
naufragio perecieron muchos catholicos españoles, por el fervor del
Obispo Zenon no padecio detrimento su Iglesia de Sevilla.

+ sabemos

17. Por el zelo grande de estos Prelados, y por lo enunciado en
las cartas sabemos que en sus tiempos se mantuvo con pureza la fe
catholica en Sevilla; pero no da Florez pruebas, de que, despues de
Salustio ultimo de estos dos Prelados, se mantubiesse Sevilla en

in

integridad de fe; Antes si segun las circunstancias, que despues concurrieron es muy verosimil lo contrario. Vivio Salustio en tiempos que la Corte delos Godos no estubo en Sevilla, y murio antes del año de 520. Muerto un prelado tan zeloso, como faltó el pastor, padecerian las ovejas descarrio, segun lo que dixo Xto. Sr. nuestro: occisso pastore dispergentur oves gregis: no obstante el zelo del prelado que le siguio. A esto se siguio el fixar los Godos en Sevilla su assiento y corte: siendo el primero que conocemos, que alli se fixasse, Amalarico, segun Mariana: Regiam Hispali pluximum fixit; (lib. 5. cap. 7.) aunque hay quien diga que fue Theudis. Entro Amalarico â reinar el año de 526, segun San Isidoro. (Hist. Gothic. era DLXIV.)

18. De donde es claro, que despues de muerto Salustio, y á la entrada de San Laureano, constituida la Corte de los Godos en Sevilla con los principales Gefes de la Secta Ariana, no solo descaecio la pureza de fe con que la mantuvieron Zenon y Salustio, sino que llegò â contaminarse en la heregia y otros vicios. Esto mismo persuadimos â el numero 15. A lo que agregamos: que siendo Sevilla mas proporcionada que otras ciudades para el comercio de mar y tierra, por tener su situacion en el Betis, honrada con una antiguedad muy anciana, favorecida de un suelo fertilissimo, espaciosa en el ambito, populosa en la gente, emporio de Naciones, abundante en riquezas, politica en el trato, deliciosa en quanto puede apetecer la commodidad, y aun la avaricia delos hombres, segun nos la pinta el mismo Florez: (tratad. 29. cap. 10. §. 1. num. 3.) debemos tener por mas cierto que con la disolucion de los Godos, y demas Naciones que la comerciaban, no solo se contamino Sevilla con la heregia de Ario, sino tambien con los vicios á que combidaba la delicia del pais, y comercio de las gentes.

19. Dos cosas notamos en la Critica de Florez: la primera que magnifica la integridad de fe de Sevilla, porque la ordena â quitarle el honor de haber tenido por Prelado â Sn. Laureano. A la verdad, las circunstancias tan deplorables para Sevilla, y aun para España en los tiempos, que pusieron alli los Godos su corte, no obligan â otra cosa: y nos alegraramos, que Sevilla tubiera tan buenos apoyos dela integridad de fe, como en aquellos tiempos los tenia Cordoba con otras ciudades, para no omitir sus alabanzas sin detrimento del honor de haver sido San Laureano su Obispo. Lo segundo que advertimos es, que para confirmar

Flo

Florez la integridad de fe pretendida de Sevilla, se vale de la especie de las Actas, que dà por Santo al Antecesor de San Laureano: siendo cierto, que esta especie mas confirma la iniquidad de Sevilla en la epoca de Amalarico y siguientes, que lo contrario: pues se dice en las Actas que murio entre las injurias de los hereges Arianos.

20. Prosigue Florez esta especie y dice: Bien podia el que
" tan à boca llena afirma la gloria eterna de este Prelado mani-
" festarnos su nombre para glorificar à Dios en el: pero si como lu-
" ego añade, fue el Rey Totila el que entonces inficionaba à Sevilla,
" negaremos tal persecucion, y tales iniquidades como las que atribu-
" ye à la Ciudad. Bien pudiera haber dicho el nombre del Antecesor de San Laureano; pero como no escribio la vida de aquel, sino la de este, no tubo obligacion à decir su nombre. Bien pudiera haber dicho el nombre (como nosotros con buenos documentos lo decimos) pero como à Florez le desagrada la especie que se sigue de Totila: tenemos por seguro, que, aunque lo hubiera dicho, nunca fuera Dios glorificado en el por la boca de Florez.

21. Ya hemos dicho en varias partes, que Totila no reynó en España, que se debe corregir ese nombre en las Actas, y que no obsta ese yerro por ser accidental à que San Laureano fuesse Metropolitano de Sevilla y à otros puntos verdaderos de su historia. Bien pudiera el forjador de las lecciones de San Pedro Ratistense primero Obispo de Braga, admitido y defendido por Florez habernos dicho el nombre del tyrano, que martyrizo à el Santo, para que abominaramos la maldad, y culto de la idolatria en el; pero si como luego añade, fue Rey gentil de la tierra de Braga, el que en el tiempo de la pacifica posession de los Romanos le martyrizo, negaramos tal persecucion, y tal primero Obispo. La redarguicion contra Florez es legitima, y no extrañará este modo de argumentacion el que tubo por mejor modo de establecer su sentencia el usar de los medios, que exhiben los que intentan lo contrario. No intentamos desvanecer la cathedra de San Pedro Bracarense; antes si establecer, que asi como el argumento que aqui opone Florez contra las Actas, aplicado à las lecciones de Sn Pedro es de poca ò ninguna firmeza; de el mismo modo lo es contrahido à la causa de Sn Laureano.

22. Las iniquidades que se atribuyen à la Ciudad es cierto que no las causo Totila: porque no reinó allí, ni aun en España; pero aunque en España no reinasse Totila no por eso dexo de haber

mu

muchas causas para que se denominasse iniqua. Estas las
hicimos patentes en los numeros antecedentes de este capitu-
lo. Pero por que Florez insiste y prosigue, dando la causal, le oy-
remos y en su respuesta explayaremos mas este argumento. Di-
» ce: pues ni hubo alli tal Rey, ni el pueblo Sevillano defendia los erro-
» res Arianos, sino la corte de los Godos adventicios: y aun estos gu-
» ardaron la politica de no empeñarse en hacer apostatar â los
» Españoles de la fe, como se vio en los que reynaban antes y en el
» tiempo de Totila. Es muy diverso que Sevilla defendiesse los
errores Arianos, de que fuesse y pudiesse denominarse plebe iniqua,
segun lo dicho en el numero 15. pero es tambien suficiente causa
para la denominacion de pueblo iniquo, que sola la corte de los Go-
dos, que residia en Sevilla, defendiesse los errores de Ario; segun lo
expressado en dicho numero. para mayor comprobacion de lo
alli dicho preguntemos â Florez: donde residia la corte de los Go-
dos en el tiempo â que se aneja la permanencia de Sn Laureano
en Sevilla? A esto nos respondera, que Sevilla era la corte de los
Godos. Subpreguntemos â Florez y en ese tiempo, quienes eran los
principales, que hacian papel en Sevilla? A esto nos respondera, que
los Godos asi por armas como por letras: pues esta era la nacion domi-
nante en aquellos tiempos. Volvamos â preguntarle: y los Godos
què secta defendian? Nos dirà que la Ariana. pues ven aqui sa-
le por conclusion que Sevilla defendia los errores Arianos: pues
siendo los Godos los principales, que componian la corte, â la que le to-
caba darla ley es preciso condescender â que Sevilla defendia los er-
rores de Ario.

23 A esto respondera Florez, distinguiendo de pueblo, y corte; pero
aunque esto sea assi de donde le consta â Florez, que el pueblo de Sevi-
lla en contraposicion â la corte no estaba contaminado con los errores
de Ario? Ninguna prueba nos da, de que en el tiempo mismo de la resid-
encia de los Reyes Godos en Sevilla con su corte estubiesse el pueblo en in-
tegridad de la fe catholica: pues las pruebas, que intenta traher para esta
probanza hablan de tiempos anteriores â la residencia de la corte de
los Godos en Sevilla. Supuesto pues que Florez no da prueba de lo que inten-
ta, y que nosotros las damos convincentes, y què Sevilla debia tomar la de-
nominacion de lo mas principal, que eran los Godos, que defendian la

heregia Ariana, resulta que Sevilla consentia con la heregia de Arrio, y por consiguiente, que por aquellos tiempos fue plebe iniqua.

24 A esto conduce saber las guerras que en tiempo de Amalarico, Theudis, Agila, y Athanagildo tubieron los Godos de España: pues como dixo el papa San Leon el Grande â Toribio obispo de Astorga; desde que ocupo muchas provincias la enemiga irrupcion y las tempestades de la guerra prohibieron la execucion de las leyes: y desde que por la dificultad de los caminos comenzaron â ser raras las juntas, ô concilios de los Obispos hallo libertad la secreta perfidia, tomando ocasion de la publica perturbacion, para la perversion de muchas almas (ex epist. 83. ad Turib. episc. Asturic.) segun lo qual, y lo expressado en este capitulo, debemos entender, que no solo Sevilla, sino otras muchas poblaciones de España llegaron â descaecer en la integridad de fe y de costumbres en el tiempo que las Actas dicen de Sevilla, que era plebe iniqua; tocandole â esta la mayor parte por haverse allí fixado por entonces la corte de los Godos.

25. La politica de los Godos en el tiempo de San Laureano y antes de no hacer apostatar â los españoles; consistio en que siendo esta una nacion tan tenaz en mantener su Religion, y fuerte en las armas, se temian, que por motivo de Religion se le levantassen, y que con muchos Romanos que habitaban en España reconquistassen estas provincias â los emperadores Romanos, que desde Constantino fueron muchos catholicos, manteniendo los en paz. Este temor de los Godos â los Romanos se evidencia de San Isidoro, quien dice: que viendo los Godos, que con las guerras civiles entre Agila y Athanagildo se destruian ellos mismos, temiendo mas la invasion de los Romanos, mataron â Agila, haciendo
» Rey â Athanagildo: Videntes Gothi proprio se verti excidio, et magis me-
» tuentes, ne Hispaniam milites Romani auxilij occasione invaderent,
» Agilanem Emeritæ interficiunt, et Athanagildi sese regimini tradi-
» derunt; El temor pues de los Godos â que los Catholicos se levantassen fue pues la politica de no empeñarse en hacer apostatar â los españoles de la fe.

26 Esta politica de los Godos con los catholicos españoles se hizo mas necesaria en los Reyes de España del tiempo de San Laureano, que fueron Amalarico y Theudis. el primero por haber tratado mal â su Esposa Clotilde hija de Clodoveo Rey de Francia por el motibo de la Religion catholica que professaba, tubo guerra con su hermano Childeberto, y fue vencido y muerto en Narbona. El segundo tubo guerra con el Rey de Francia, que era catholico, de la que resulto la debastacion de la provincia Tarra-

conense, como lo dice San Isidoro. En estas circunstancias tan criticas de tener guerras los Reyes Godos de España con Reyes Catholicos contermi- nantes, era preciso, que no se empeñassen en hacer apostatar á los Es- pañoles, por el miedo de no perder el reyno: lo que llegaria á suceder si apretandolos para la apostasia, se pasaran á los Reyes de Francia que eran catholicos, ó volviendose contra los Godos en favor de los Franceses entrega- ssen á estos el reyno de España. De donde se infieren dos cosas, que pru- eban claramente nuestra proposicion. La primera, que quando Ama- larico trataba mal á su propria muger por el motibo de la Religion que professaba, empeñandose por este camino en vencer á la flaqueza de una muger para que apostatasse del catholicismo, que no haria con los catholicos de Sevilla, y el reino de España, si no le detubiera el temor del excidio? La segunda, que á vista de lo sucedido con Amalarico por haber tratado mal á la Reyna: temeria mas el suceso Theudis de que por motivo de Religion se le levantassen los Españoles, si se empeñaba en hacerles a- postatar de la fe catholica.

27. Con las noticias, que tenemos de los modos de perseguir los infie- les, y herejes á los catholicos para inducirlos á la apostasía de la fe, que e- ran amenazas de castigos, prometimientos y engaños; y en vista de que los Reyes Godos del tiempo de San Laureano, y despues seguian la politica de no hacer apostatar á los Españoles con amenazas, castigos, ni destierros: resulta que por el segundo medio se empeñaron en hacer apostatar á muchos de los nuestros, lo que consiguieron, como consta de la autoridad del Biclarense, que dimos á el numero 6. del presente capitulo. Extrañamos que Florez quiera, porque asi le conviene á el empeño que sostiene, que los Godos de España fuessen tan politicos y atentos con los Catholicos ~~de~~ España como si no fueran tan opu- estos en Religion y culto. Ó estos Godos que vinieron á España no eran tan in- humanos y barbaros como los que por entonces dominaron á Italia y Africa, ó eran unos Arianos tan humanos, y mitigados, que depuesto el grande odio que tenian á la Iglesia Catholica, se llevaban muy bien y amigablemente con los Catholicos. Pero como esto no se puede sostener: sabiendo la condicion de los Godos, y el odio que tenian los Arianos á los Catholicos; es preciso recur- rir á que los Godos de España no se empeñaron en hacer apostatar á los Ca- tholicos de ella ~~con~~ amenazas, castigos, y destierros por miedo de la sub- version del Reyno. Esto se evidencia de que en el tiempo de Leovigildo, que fue el que sujeto á toda España por armas, usó de politica, contraria con los catholicos, como ya hemos dicho.

28. Con promesas, halagos, fraudes y cariño procuraban los Reyes atraher à los catholicos à su secta, aunque con determinadas personas vsaban talvez de amenazas. De uno y otro modo persiguieron à Maximo ò Maximiano antecesor de Sn Laureano en la Sede Hispalense, por el tesson conque defendia à su Iglesia para que los lobos Arianos no la pervirtiessen. Esta suavidad y mansedumbre conque se portaban comunmente con los Españoles, hizo que muchos de ellos engañados con la promesa bebiessen el tosigo Ariano sin causar mocion ni estrepito en los pueblos, aunque no sin escandalo. Este veneno dado unas veces en esta forma, y otras veces entre rigores de castigos y destierros, como en tiempo de Athanagildo, surtio el mal efecto de contaminar no solo à Sevilla, sino à España, como dixo en el concilio el Rey Godo Recaredo: porque como dixo el Venerable Beda, talvez la Iglesia de Dios entre los aprietos de los enemigos de la fe, no solo fue aflixida, sino manchada: nonnumquam Ecclesia tantis gentilium pressuris non solum afflicta, sed et Fœdata est. (lib. 2. cap. 28. in Marci cap. 6.) y asi debemos entender que la politica de los Godos vsada segun vian las ocasiones, contaminò à España y Sevilla. ff.

Capitulo 11.

Prosigue la misma materia y concluyesse el §. 2. de la dissertacion de Florez.

1. Prosiguiendo Florez el intento que acabamos de impugnar dice en el mismo numero: „De modo que solo Agila se declarò enemigo de los Catholicos, en la accion de despreciar el templo de San Acisclo en Cordoba; lo que parece se ordenaba à gozar de las riquezas que alli huviesse, y no à perseguir à los Obispos, pues San Isidoro no le atribuye mas que el menosprecio del lugar sagrado; por cuyo desacato se siguio la guerra que le costo la vida, siendo el sucesor Athanagildo muy benevolo para los Catholicos, segun la edicion que de la Historia de San Isidoro pusimos en el tomo 6. pag. 490. y como no pueda reducirse San Laureano al tiempo de otros Reyes mas, que desde Amalarico à Athanagildo, carece de autoridad la persecucion funesta y heregia que

en

en la plebe de Sevilla preconiza el Compilador de sus Actas.

2. Aunque concedamos â Floxez que solo Agila se declaró enemigo delos Catholicos en la accion de despreciar el templo de San Aciscl de Cordoba: todavia no desempeña su intento: pues los Reyes sus antecesores sin estrepito de armas, ni persecuciones de hostilidad induxeron quanto pudieron á los Catholicos de España, para que dexada la fe Catholica, abrazassen el Arianismo. De esto dimos pruebas bastantes en el capitulo antecedente, y no omitiremos proponer otras en llegando nuevo lance. Pero por quanto Floxez en lo que áhora pretende, parece que escribe con cautela, el recelo con que ya leemos su dissertacion nos obliga â hacer varias reflexiones sobre lo que añade.

3. En el mismo numero dexa dicho, que los Reyes Godos de España por aquel tiempo no declararon persecucion contra el dogma, y que guardaban buena harmonia con los Obispos: Ahora dice, que aunque solo Agila se declaró enemigo delos Catholicos, la accion del desprecio del lugar sagrado se ordenaba á gozar delas riquezas del templo, y no â perseguir â los Obispos. Esto sentado pregunto â Florez: el que se declara enemigo delos Catholicos se declara enemigo de los Obispos del Catholicismo? Dira que si; porque estos Obispos son catholicos: luego quien se manifiesta enemigo delos Catholicos se manifiesta enemigo de sus Obispos; porque siendo Catholicos, y los pastores dela grey con mayor razon se termina á ellos el odio que se tiene al nombre Catholico. Sub pregunto: y el que persigue y desprecia las Iglesias persigue y desprecia â los Obispos? se responderà que si, á lo menos indirecte; porque el que aborrece y persigue el culto, persigue y aborrece â los principales cultores. Con que tenemos que Agila declarandose enemigo delos catholicos, y despreciando y persiguiendo lo sagrado, se declaro enemigo de los Obispos, y perseguidor de ellos. De donde es claro, que poner Florez la excepcion de que aunque Agila fue declarado enemigo de los catholicos, no persiguio â los Obispos, no fue otra cosa que cautelosamente cerrar el paso â los que dicen que Agila fue perseguidor de San Laureano. Nosotros ponemos su muerte antes de Agila; pero tambien decimos, que si la epoca del Santo hubiera concurrido con la de este mal Rey, ninguno hubiera sido mas perseguidor del Santo que Agila por sus maldades y delitos.

4. Dice mas, que la accion de profanar el templo de San Aciscl parece que se ordenaba á gozar delas riquezas que alli hubiesse, y que San Isidoro no lo atribuye mas que â el menos precio del lugar Sa-

gra

sagrado. Lo primero no fue el intento principal de Agila, y lo segundo
es falso segun San Isidoro; porque aunque el santo dice que Agila hizo
injuria â el cuerpo de San Acisclo despreciando su templo y reliquias
,, lo atribuye â menosprecio y mofa de la Religion Catholica: iste (dice
,, el Santo hablando de Agila) adversus Cordubensem urbem prælium
,, movens, dum in contemptum catholicę Religionis, Beatissimi Mar-
,, tyris Acisci corpori injuriam inferret, hostiumque ac jumento-
,, rum cruore sacrum sepulchri ejus locum ut profanator pollue-
,, ret, inito adversus Cordubenses cives certamine, pœnas dignas
,, Sanctis inferentibus meruit: De esta autoridad terminante de
San Isidoro consta que la accion de este Arriano se terminó â des-
preciar la fe catholica, que los Cordobeses professaban, y no otra
cosa. No se con que motibo se diga de contrario, que la accion de
Agila se terminaba â el despojo de la riqueza, quando el Santo
no menciona tal cosa; sino es con el fin de indemnizar â el Rey de
la nota de perseguidor de la Iglesia Catholica, para que no venga
entrada en los Reyes Godos de Sevilla la persecucion que (se dice) mo
vieron â San Laureano.

5. Impugnemos de otro modo â Florez, y expliquemos mas el
sentimiento de San Isidoro. Primero dice Florez, que la accion de Agi-
la se terminaba al parecer á gozar de las riquezas del templo de San A-
cisclo, y que San Isidoro atribuye esta accion â el menosprecio del lugar
sagrado. Como hemos advertido con la poca veracidad que cita Florez
â San Isidoro, y que tira á disminuir el pecado de Agila de despreciar, y
destruir la fe catholica, para el intento de desvanecerle â Sevilla la catha-
dra episcopal de San Laureano: nos sospechamos, que en las dichas pala-
bras, quiere reducir el menosprecio de lo sagrado, que cita de San Isidoro,
no mas que â el que mera mente resulta de la accion sacrilega de robar el
templo; de suerte que se entienda, que Agila desprecio el lugar sagrado
porque lo profanó robandolo, del mismo modo, que de un catholico, que roba
hoy en España las riquezas de algun templo, se dice, que violó, ô despreció
lo sagrado. Esto parece que nos quiere decir Florez segun las circunstancias
conque pone las clausulas.

6. Pero quien no ve que esto no lleva camino? pues ádemas de ha-
ber San Isidoro explicado claramente, que la invasion de Agila contra
el templo de San Acisclo nació del odio y desprecio que este Arriano tenia á
la catholica fe: in contemptum catholicę Religionis, las circunstancias
de derramar sangre humana, y de entrar las bestias en el templo de San
A

Acisclo, hostium ac jumentorum cruore sacrum sepulchri ejus locum
ut profanator pollueret; denotan que la accion no nacio precisamente
dela Codicia de Agila; sino del menosprecio, y aborrecimiento que tenia
á la Religion cathulica. Si la accion naciera meramente dela codicia de
gozar riquezas, templos tenia Sevilla entonces, y tambien otras poblaciones
de catholicos que abundaban en ellas enlos que podia Agila sin invasiones
de hostilidad haber cebado su codicia. Pues por que tubo esta determinacion
contra Cordoba, y no contra alguna otra ciudad dela Betica? porque fue este
Rey despreciador y perseguidor dela fe que resplandecia mas en Cordoba, que
en ninguna otra parte del Andalucia.

7. Es cierto que Cordoba se mantubo revelde álos Godos desde su en-
trada en España hasta que la ganó por armas Leovigildo ã el año de 572. como
consta del Biclarense: Leovigildus Rex Cordubam civitatem diu Gothis re-
bellem nocte occupat, & cæsis hostibus propriam facit. El motibo de man-
tenerse Cordoba rebelde á los Godos hasta que Leovigildo la ganó, no fue
otro que la discrepancia de Religion: pues mantenedores dela constancia en
la fe de su Obispo Osio, quien padecio mucho por ser contra los sequaces
de Ario, aborreciendo siempre el nombre de Ario, no consintiendo en su tie-
rra á sus seguidores. Daban cultos â Dios quieta y pacificamente en mu-
chos y celebres templos que tenian, de los que hacen mencion San Eulogio,
y otros Escritores. Como estas circunstancias concurrian en Cordoba
y no en Sevilla, movido de odio que tenia Agila álos catholicos, y en despre-
cio de la sagrada Religion que professamos, profano el templo de San Acis-
clo en la forma que cuenta San Isidoro.

8. Esto mismo confiessa Florez sencilla y cathegoricamente
en el tomo decimo sobre la Iglesia de Cordoba tratado 33. capitulo 4. nume-
ro 53. diciendo: Armose Agila dela fuerza militar, y del odio que tenia
contra los Catholicos, profanando por desprecio de nuestra sagrada re-
ligion el templo del Martyr San Acisclo. Y si como dice el mismo (tomo 2. par-
te 1. cap. 5. §. 1.) que no hay mejor medio de establecer lo que se dice que usar
de los mismos instrumentos que exhibe quien intenta lo contrario: para
contrarrestar lo que dice en el numero que impugnamos en clausulas cautе-
losas; le proponemos los instrumentos, que el mismo en el tomo 6. nos exhibe
de San Isidoro, y su misma doctrina explicada con mas ingenuidad en el
tomo 10. Delo dicho en favor de Cordoba inferimos, que careciendo Sevilla
de instrumentos semejantes álos que recomiendan la pureza de fe catholica
de Cordoba desde su Obispo Osio, no podemos assentir â que en Sevilla, des
pues que pusieron en ella la corte los Reyes Godos, resplandecia, y brillaba

con integridad la fe catholica, que heredaron los Sevillanos de sus prelados Zenon y Salustio.

2. En comprobacion de que los Godos se portaron con los Catholicos de España mansos y benevolos, como si fueran unos Santos añade que el sucesor de Agila Athanagildo fue muy benevolo para los Catholicos, segun la edicion que de San Isidoro exhibe al tomo 6. Si hubiera dicho, que en la edicion que cita de San Isidoro, se dice tambien, que fue Athanagildo catholico oculto: Fidem catholicam occulte tenuit, et Christianis valde benevolus fuit. (Isid. ex noviss.^a edit. Florezii) nos daria alguna prueba de la ingenuidad y sencillez con que debe proceder un Critico en las doctrinas, que refiere de otros. Supuesto que Florez callo la circunstancia de ser Athanagildo Catholico toda su confirmacion y pruebas descaecen. En los Reyes Godos verdaderamente Arianos á cuyo reinado se puede anexar la epoca de Sn. Laureano puso tales virtudes morales de modestia, paz, y humanidad, disminuyendo sus vicios, que parecen en su voca unos Santos: y en un Rey godo de aquel tiempo, que fue catholico, calla esta circunstancia, y exalta su benevolencia á los catholicos, á fin de que los incautos lectores entendidos en que los Reyes Godos de aquel siglo seguian una buena conducta y harmonia con los catholicos, escrupulizasen en la persecucion, que se les atribuye, de San Laureano.

10. Quien supiere los vicios de los Reyes Godos del tiempo de San Laureano, y leyere la dissertacion de Florez, entendera que este docto por seguir su empeño hizo un papel de defensa de los hereges Arianos y de persecucion contra San Laureano; Mas para que no se ignoren los vicios de aquellos Reyes perfidos en la heregia de Ario, apuntaremos sus vicios sacados del instrumento mismo de San Isidoro, que Florez cita, y de otros documentos admitidos por el. Amalarico trato cruelmente á su muger la Reyna Clotilde, por lo que le mataron sus hermanos en Narbona, siendo esta persecucion por motibo de la Religion catholica, que la Reyna professaba. Theudis su sucesor fue impio homicida, por lo que, permitiendolo Dios, fue muerto en su mismo palacio por homicida y ladron por uno que se fingio loco. Theudisclo su sucesor mancho publicamente con sus lascivias el vinculo matrimonial de muchos poderosos, y previniendo su animo para matar á los que defendian su honor, fue degollado por los conjurados en un combite. Agila que le siguio fue aborrecedor del nombre catholico, cruel, ladron, y profanador de lo sagrado. Con estos epithetos que dan San Isidoro y otros á los Reyes que tubieron su corte en Sevilla en los tiempos de San Laureano, vera el desapasionado si se puede componer la buena conducta y harmonia que se dice de contrario, se guardaba con los catholicos, y si con estos vicios en las cabezas de la corte Sevillana, se podra encuadernar el que Sevilla no fuesse pueblo iniquo y malvado. De esto ultimo diremos en otra parte.

11. Prosigue Florez y al numero 22. dice: en el numero 8. dice que Totila envio ministros por todas las provincias
" para que en qualquiera parte que hallassen á San Laureano

le

» le cortassen la cabeza, y se la llevassen â Sevilla: lo que exe-
» cutaron en el territorio Bituricense de la Galia: y que oiendo
» Totila, que havia entrado en España el inestimable thesoro
» de la cabeza del Santo, publicó ayuno de tres dias por todo el
» Reyno, convocando los Obispos y Magnates, y saliendo â rece-
» birla tres Jornadas, con silicio y ceniza â pie descalzo. De este
» modo recibio la Santa cabeza, y la llevo â Sevilla, erigien-
» do templo <u>donde colocarla</u>.

12. Que Totila embió ministros desde Italia tras del Santo quando volvia de Roma por Francia para que cortassen al Santo la cabeza donde quiera que lo hallassen, y que de hecho le encontraron en el territorio de Bourges, y le cortaron la cabeza, quedando coronado con el Martyrio es de fe historica como diremos en su proprio lugar; pero que los ministros de Totila la traxessen â España no lo tengo por verosimil, quedando la resolucion de este punto y otros para quando examinemos en particular cada punto de las Actas Sabbeanas. Que Totila recibiesse en España la cabeza del santo es especie del todo fabulosa, ê intolerable. sobre el rey que la recibio discurriremos en el referido lugar lo mas verosimil, tomando el argumento de las circunstancias que ocurrieron aquellos tiempos mas oportunas para el recebimiento de la cabeza, y fundacion de templo en honor del Santo.

13. Prosigue Florez el numero 23. y ultimo del segundo
» paragrafo, diciendo: <u>ya tienes</u> hecho un Santo al Rey perfido:
» tan cruel, que ni ausente San Laureano reposaba, mientras
» no le cortassen la Cabeza: tan pio como muestran las cosas referidas.
» Y si preguntas la causa de tan repentina y maravillosa mutacion, res-
» ponde el compilador (al fin del numero 7.) que mientras tanto pretendio
» Totila examinar si el glorioso Patriarca San Benito tenia espiritu de pro-
» phecia, y que haviendo el Santo conocido su artificio, y reprehendiendo-
» le, ô tirando â contenerle, se hizo menos cruel. pero debiera decir no
» solo <u>menos cruel</u>, sino mansissimo, devotissimo, piadosissimo: y expli-
» carnos si Totila passò desde Sevilla â Italia, á verse con San Benito;
» ô si el Santo vino â Sevilla â tratar â Totila: que uno y otro será co-
» sa bien nueva en la Historia. Interin no es digno de Credito el modo
» conque dispuso aquel <u>processo</u>;

14. Quien viere en boca de Florez los Reyes Godos Arianos del

tiempo de San Laureano tan mansos, y benevolos con los catholicos de España, sabiendo sus crueldades y delitos; no se admirará de ver ya penitente en las Actas á el Rey perfido Totila. Si es cosa bien nueva en la historia que Totila pasasse desde Sevilla â verse con San Benito, ô San Benito â Sevilla â verse con Totila; tambien es cosa nueva, que los Godos Arrianos fuessen mansos, y que guardassen buena harmonia con los Obispos catholicos. no despreciando nuestra santa fe. Si es cosa nueva lo uno y lo otro en la Historia, tambien es cosa nueva en la Critica moderada y Religiosa ~~en~~ que en muchas partes sigue el insigne Mº. Florez; que con especie de Ironia diga lo que no dixo el compilador de las Actas, y omita citando â San Isidoro la especie de que Athanagildo fue catholico, solo por sostener un empeño con critica immoderada. En las Actas no se dice, que Totila fuesse tan cruel, que ni ausente el Santo no reposaba, mientras no le cortassen la cabeza. Pues que le induxo á Florez para atribuir â su compilador tal cosa? lo que le induxo para omitir la especie de que Athanagildo fue catholico. Si no hubiera en el mundo escrito, ni tradicion que afirmára la cathedra Hispalense de San Laureano; no omitiera Florez lo catholico de Athanagildo, y los Reyes Godos sus antecesores no hubieran sido tan humanos, y piadosos con los Catholicos españoles.

15. El Maestro Tello en el tomo 1. de la defensa del Santo folio 342. y siguientes pretende, conociendo el yerro de hacer el compilador â Totila Rey de españa, dar respuesta â este error: descubriendo la causa de la ignorancia ô equivocacion con que se puso en las Actas tal especie. De esto trataremos en su proprio lugar. De otros defectos, que dice Florez que hay en las Actas, y que no trata de ellos por no pertenecer â España; trataremos nosotros, quando hagamos su crisis; como tambien de otros muchos puntos veridicos que hay en ellas, y dicen coherencia con la Historia de los tiempos de San Laureano. Interin por la passion y empeño con que se manifestó Florez contra las Actas de San Laureano, y por la falta de ingenuidad, que guarda ô tiene en citar como habrás visto, conocerás no ser digna de credito en historia su dissertacion por el modo con que dispuso su processo.

Capitulo 12

Capitulo 12.

Manifiestase no ser verosimil que San Laureano fuesse Obispo de Espoleto.

1. En el capitulo primero preliminar ál numero 8. diximos de autoridad de Plinio, que ningun libro es tan malo, que por alguna parte no sea provechoso: nullum librum esse tan malum, ut non aliqua ex parte prodesset. Ahora haviendo reconocido la basta obra de la España sagrada provechosa á los Españoles y util para las demas naciones, que se aplicaren â su lectura: decimos que no hay obra tan buena, que por alguna parte no la vicie algun defecto, ô tenga cosa que pueda dañar, ô no aproveche. El Autor de esa grande obra aunque escribe en muchas cosas con acierto y provecho de las Iglesias de España: en la dissertacion de San Laureano escribe con daño de Sevilla, y sin provecho de la Iglesia de Espoleto. Los fundamentos, que le movieron para lo primero ya los hemos examinado en los capitulos antecedentes. Los inductivos de lo segundo nos los exhibe en el ultimo paragrapho de su dissertacion, que es el que áhora trahemos â criterio. Aqui procura transportar â San Laureano â la Italia, acomodandole la Silla de Espoleto: Aquí es donde sus discursos, con mas infelicidad, que en lo primero, se encuentran con mayores dificultades y escollos intransitables.

2. Afirma en el titulo del citado §. que es muy verosimil que San Laureano fue Obispo Hispelense en la Umbria. Para examinar si es, ô no muy verosimil que San Laureano fuesse Obispo Hispelense, suponemos que ser una cosa muy verosimil es tener mucha semejanza ô la maxima semejanza de verdad y certeza. Esto supuesto decimos que no es verosimil que San Laureano fue Obispo de Espoleto; sino falso: ya sabe el que entiende, que probando lo segundo, queda probado lo primero. Las pruebas de nuestra proposicion las tomamos de documentos, que se hallan en la Iglesia de Sevilla trahidos de Espoleto. El cabildo de la Sta Iglesia de Sevilla como interesado en el honor de San Laureano solicitó, que el Eminentissimo Cardenal Deki Decano del Sacro Colegio, pidiesse con eficacia â el Illmo Paulo Bonavisa Obispo

de

de Espoleto informe sobre si San Laureano habia sido Obispo de aque-
lla Iglesia. Executolo assi el prelado de Espoleto remitiendo instrumento
autentico, en el que se assevera, no hallarse en pinturas de Obispos de
Espoleto, ni en los manuscriptos de su archivo, Obispo alguno llamado La-
ureano; y dando esta respuesta â el Cardenal en lengua Italiana.

Respuesta

8 De Pablo Obispo de Espoleto â el Eminent.so Cardenal Delci.

Em.mo é R.mo Sig.re Sig.re é P.ne Col.mo

,, 3 Per sodisfare le premure di V. E. ho fatto fare la ricer-
,, ca, se si trovasse il nome di S. Laureano tra i Vescovi di Spole-
,, to; ma seguita detta ricerca, non si è trovato che S. Laureano
,, sia stato Vescovo di Spoleto: del quale ho fatto l'annesso artico-
,, lo, che umiglio nelle mani di V. E. Poi per maggior notizia della sto-
,, ria, trasmetto l'estrato cavato de due Autori, che hanno fatta menzi-
,, one de Vescovi di Spoleto; ciò é da Giacomo Filippi Leovilli, é da Se-
,, rafino Serafini. Ch'è quanto ho potuto fare, per ben servire V. E. ed
,, il personaggio che ha domandata questa noticia. Ed umiliándomi ai
,, lembo della sagrada porpora con profondissimo inchino, mi do l'onere
,, di sotto scribermi = Spoleto, 7. Giugno 1755. = Di V. E. = Umo divo-
,, tiss. oblig.mo Serv.or vero = Paolo, Véscovo di Spoleto.

Traduccion de esta Carta.

Eminentiss.o y Reverendiss.mo Señor, Señor y dueño de mi
mayor respeto.

4. Por satisfacer álas urgentes ordenes de V.a Emin.a he hecho
,, examinar con cuydado, si se hallasse el nombre de San Laureano
,, entre los Obispos de Espoleto. Pero executado este examen, no se ha halla-
,, do, que San Laureano haya sido Obispo de Espoleto: sobre lo qual he
,, formado el instrumento autentico, que incluyo en este pliego, po-
,, niendolo con humildad en manos de V.a Em.a Demás de esto, para ma-
,, yor noticia de la Historia embio el extracto sacado de dos Autores,
,, que hacen mencion de los Obispos de Espoleto, y son Jacobo Phelipe Le-
,, ovile, y Seraphino Seraphini. Que es quanto he podido hacer, por servir
,, bien â V.a Em.a y â el personage, que ha pedido esta noticia: y hu-
,, millandome â su sagrada purpura con profundissima reve-
,, rencia, me doy el honor de firmarme = En Espoleto, â 7. de Junio
,, de 1755. = De V.a Em.a Humildiss.mo devotiss.mo y obligadissimo
,, Servidor verdadero = Pablo, Obispo de Espoleto.

Los

Los obispos de Espoleto, que constan del instrum.to autentico por todo el siglo sexto, y parte del siguiente son como se siguen.

5. 1. San Juan

Ocupo la silla de Espoleto desde el año de quinientos, hasta el de quinientos cinquenta y uno.

2. San Lorenzo Iluminador.

Desde el año de quinientos cinq.ta y uno hasta el quinientos sesenta y dos, en el que renuncio la silla, y se retiró á el desierto.

3. San Pedro.

Desde el quinientos sesenta y dos, hasta el quinientos y noventa.

4. Chrysantho.

Desde el quinientos y noventa: y no se nota el año de su muerte. Fue contemporaneo de San Gregorio Magno, á quien el SS.mo Padre escribio quatro epistolas, que se hallan impressas.

5. Adeodato.

Se ignora el año de su eleccion; pero se halla que subscrivio en el concilio Lateranense del año de seiscientos quarenta y nueve, celebrado en tiempo de Martino I.

6. Felix.

Se ignora tambien el año de su eleccion; pero se sabe que concurrio á el Concilio Romano, celebrado año de seiscientos y ochenta en tiempo del Papa Agathon.

6. Segun estas noticias, que se me han participado de Sevilla no
ees de fe ni credito en historia la noticia de la nueva silla dada á San
Laureano. Pruebasse lo primero de la regla de Critica admitida de
todos los professores de este Arte que dimos en los Preliminares ca-
pitulo 2. numero 22. la que afirma, que los Autores muy distantes de
los sucesos, que refieren, no hacen fe en relacion de tales sucesos, sin
escrito ó conducto cercano del principio. Que Florez sea Escritor tan
desviado del tiempo de San Laureano, que dista mil y docientos años
no lo ignora el que sabe que el Santo Florecio cerca de la mitad del
siglo sexto. Que escribiesse una cosa exotica, y hasta ahora no dicha de
ningun Escritor, en afirmar que es muy verosimil, que San Laureano

fue

fue Obispo Espoletino, es constante: pues ademas de no referirnos escrito, ô conducto, de donde tubo tal especie ni clara, ni confusamente, consta del mismo contexto del citado §. que se nos da por primero Autor de la noticia. De donde es claro, que el extravio de aplicarle â San Laureano la Cathedra de Espoleto es hoy indigno de fe en historia Eclesiastica.

7. La segunda prueba se toma del argumento negativo de la primera especie del que diximos en el capitulo 4. de los preliminares numero 4. que hace fe en historia. Alli diximos con gravissimos Autores, que quando se áfirma alguna noticia de tiempos anteriores â el escrito, de la qual hay total silencio en los escritores, y carencia de memoria alguna; el silencio ô argumento negativo de esta especie es fundamento urgentissimo contra la noticia posterior; es asi, que hasta hoy en doce siglos ni hay escrito, memoria, ni tradicion, por la que se pueda aplicar â San Laureano la Cathedra Hispelense: luego es indigna de fe en historia tan peregrina afirmacion. Note el Letor de paso la mala eleccion de medios, que tubo Florez contra San Laureano: pues para echarle de Sevilla se vale de la especie de argumento negativo, que no hace fe en historia: y para colocarlo en Espoleto tiene en contra el argumento negativo, que segun los Criticos es urgente. No olvidamos decirle aqui â Florez lo que en otra parte dixo contra la fe de las Actas, y en favor del Silencio de su catalogo Emilianense, y es que ádemas de la poca fe que merece su nuevo y extraviado pensamiento, urge el silencio de todos los Escritores de San Laureano en doce siglos.

8 Mas urge el argumento en vista de que la Iglesia de Espoleto, á la que Florez interesa en el honor, no solo no tiene escrito, tradicion, ô memoria de tal cosa; sino que ella misma, haviendo hecho áhora las exactas diligencias, áfirma, que ni por escritos, ni por tradicion, ni por pinturas ha reconocido â San Laureano por su Prelado: A lo que se junta el que, estando esparcida por toda la Europa el que San Laureano fue Obispo de Sevilla: la Iglesia de Espoleto á hora ni nunca ha reclamado. De este argumento mismo se valio Florez (tom. 9 trat. 29. cap. 6.) para establecer â Carthagena por patria de San Leandro: diciendo, que es comun sentir autorizado con la tradicion â que ninguna Iglesia ha reclamado. Comun sentir es de todos los escritores en el espacio de doce siglos, autorizado con la tradicion, que ninguna Iglesia ha reclamado, que San Laureano fue

Obis

Obispo de Sevilla. De donde es claro, que se debe tener por falsa esta
nueva assercion, y por consiguiente por inverosimil.

9 La tercera prueba fundamentalissima en Historia se toma del
catalogo de los Obispos de Espoleto embiado â la santa Iglesia de Sevi-
lla: del que consta que desde el año de quinientos hasta el de quinien-
tos y sesenta y dos governaron la silla de Espoleto sus Obispos, Juan y
Sn Lorenzo iluminador. Si San Laureano hubiera sido Obispo de a-
quella silla la hubiera ocupado en este tiempo: pues este es en el que flo-
recio el Santo segun los mejores documentos; pero como esto lo resiste
estar ocupada aquella silla por aquel tiempo con Obispos cuyas epocas
nos constan; resulta, que ademas de la prueba negativa, que esta contra
Espoleto, no pudiendo dos Obispos ocupar â un mismo tiempo una silla.
tenemos la positiva que afirmando los Obispos de Espoleto de aquel tiem-
po, excluye â San Laureano de Prelado de aquella Diocesis.

10. Una fuerte confirmacion de lo dicho nos da Florez en el mis-
mo tomo 9. de su España Sagrada tratado 29. capitulo 7. numero 19. 6
En este lugar pretende excluir de Obispo de Sevilla â Vero, de quien
dixo Trithemio que havia sido Obispo de Sevilla en la provincia Beti-
ca, donde havia sido en otro tiempo Obispo San Isidoro: Verus episco-
pus Hispalensis Provinciæ Bæticæ, ubi Isidorus olim præsulatum gere-
bat. Primeramente prueba que Vero fue Obispo en Francia, dando el
tiempo de su pontificado Arausicano, y luego para excluirle del todo de
Sevilla, dice que en el tiempo que Vero florecio tenia la Iglesia de Sevi-
lla sus Prelados Asfalio y Maximiano, de donde concluye no haver
principio para reducir â Sevilla â el Obispo Vero. Esta razon de
Florez urge mas en la causa de San Laureano: porque consta cier-
tamente del instrumento de los Obispos de Espoleto los tiempos, que o-
cuparon la silla, y años que la poseyeron: no sucediendo asi con As-
falio y Maximiano en la causa de Vero; pues aunque los catalogos los
ponen entre Zenon y Salustio, ni estos ni Florez les señalan años: siendo
muy verosimil que Maximiano esta alli mal colocado. De donde es claro
que con mas fuerte razon que Florez excluye â Vero de Sevilla en quanto
â su epoca, se excluye â San Laureano de Obispo de Espoleto.

11. Nos dira Florez, que en el mismo tiempo que se aplica â Sn
Laureano la cathedra Hispalense, se halla esta ocupada por seis Pre-
lados. Esta replica esta ya disuelta en los capitulos antecedentes de

don

donde consta, que aun admitidos los prelados que alli se expressan,
todavia queda lugar muy suficiente para Sn Laureano: lo que no
sucede en Espoleto, donde reconociendo Seraphino Seraphini, Jacobo Phe-
lipe Leovik, que son los AA.s expressados en la carta, â quienes podemos
agregar â Fernando Vghel en su Italia sacra, que la Silla de Espole-
to estubo ocupada en el siglo de Sn Laureano por los prelados, que
expressan, â quienes dan tiempo en el govierno de la Silla Espoleta-
na; no queda recurso para introducir en ella â San Laureano.

12. Ni nos puede replicar Florez, que no siendo San Lau-
reano conocido en la Italia por este nombre, queda recurso pa-
ra, que por otro nombre le reconozca la Iglesia de Espoleto; por-
que San Laureano, siendo conocido en la Italia por el nombre de
Floriano: como tampoco este nombre se halla excluido de los pre-
lados de todo el siglo sexto, y parte del septimo, segun hemos
visto, no es posible darle lugar en aquella Iglesia, la qual ni por
uno ni otro nombre hasta ahora le ha reconocido por su pre-
lado. Hay señal de que Florez escribio en este punto con preci-
pitación; pues antes, que hubiera tomado el rumbo de reducir â
San Laureano â el Espoleto de la Italia, debia haver examinado
los catalogos de aquella Iglesia, para ver si havia lugar para
introducir en ella â San Laureano.

13. En vista pues de que Sevilla tiene executoriada la poses-
sion de San Laureano con antiguo culto, tradicion, y escritores, y que
esto ha sido reconocido por la cabeza de la Iglesia, la que lo ha enun-
ciado â sus fieles assi en el Martyrologio como en Breviarios: sin que
la Iglesia de Espoleto, ni otra alguna lo haya reclamado hasta hoy,
y que la Iglesia de Espoleto ni por culto, ni tradicion, pinturas, ni
escritores, ni por autoridad de la Iglesia lo haya reconocido por
tal prelado; antes si los catalogos y escritores de ella lo exclu-
yen por constar estar ocupada aquella silla por legitimos pre-
lados en los tiempos que San Laureano la pudo governar: re-
sulta, que el pensamiento de Florez de trasladar â Espoleto â Sn
Laureano es insubsistente, inverosimil, ô por mejor decir falso
y sin apariencia leve de verdad. Pero por que Florez por su
magisterio y prendas debe ser oido, trahygamos â criterio las
razones particulares; con que pretende probar tan extraviado asser-
to, para que en virtud de ellas se le haga la justicia que merece. 14

Capitulo 13.

Capitulo 13.

Crisis sobre las razones conque se pretende probar que San Laureano fue Obispo de Espoleto.

n. 1. Pasa â probar el Autor de la España sagrada ser muy verosimil, que San Laureano fue Obispo Hispelense, y dice â el numero
„ 24. «Segun la firmeza conque las Actas reducen â Totila la per-
„ secucion de San Laureano, sin que pueda corregirse el nombre de
„ aquel Rey, y siendo cierto que no reynó en España, como tambien que
„ el catalogo Emilianense no reconoce por Prelado de Sevilla â este San-
„ to, tampoco nosotros podemos admitirle: antes bien se ofrece nuevo
„ medio para la exclusion, diciendo que el mejor modo de salvar el concep-
„ to de que fue Obispo (si lo fue) es reducirle â otra silla. Pero â qual?
„ Respondo, que â una de la Umbria en Italia llamada hoy Espoleto, ô por
„ mejor decir â Spello, que esta cerca de Espoleto, y por tanto se traslado â es-
„ ta el Obispado de aquella. Llamabase Spello en latin Hispellum, y su Obis-
„ po se intitulaba Hispellensis, escribiendose tambien Spellatensis, al modo
„ que leemos Hispalis y Spalis. El nombre de Hispello se halla en Silio Italico lib.
„ 8. v. 459. Hispellum, et duro monti per saxa recumbens, como tambien en
„ Plinio lib. 3. cap. 14. en una inscripcion de Golcio p. 351. num. 1. y en los Griegos
„ Estrabon, y Ptolomeo.

2. De dos principios, ya opuestos por Florez â los que hemos respondido, se vale primeramente para que excluido San Laureano de Sevilla, sobre este cimiento se funde su Silla en Espoleto. El primero contiene manifiesta falsedad; porque aunque es cierto, que Totila no reino en España, y que las Actas insistieron en llamar â Totila perseguidor del Santo, lo que tambien confessamos ser cierto, no obstante que no se pueda corregir su nombre, se puede corregir su reino, poniendo â ~~España~~ Italia en lugar de España, y acomodando las cosas que suenan â persecucion en España, en quanto puede ser â la Italia. El segundo principio es el argumento negativo tomado del silencio del catalogo Emilianense de los Obispos de Sevilla. La poca fe de este instrumento, la debilidad del argumento tomado de su silencio, es cosa que ya hemos

ma

manifestado claramente en los capitulos antecedentes con razones urgentes, y reglas dela Critica admitidas por el mismo Florez. Con que es inutil ya esta recopilacion de principios para el fin que nuevamente pretende.

3. Es digna de reflexion la firmeza, que dice delas Actas, conque refieren la persecucion del Santo â Totila: porque si por esta firmeza repetida en el nombre de Totila ~~cinco veces~~, ~~se~~ recurre á buscar la silla de San Laureano en la Italia donde reinó Totila; hallandose mayor firmeza en las mismas Actas en la repeticion de Sevilla y España, con mayor firmeza se puede afirmar que fue Obispo Sevillano en España. Hasta diez y seis veces se repiten en las Actas los nombres de Sevilla y España: repitiendose tan solas cinco veces el nombre de Totila. Repara Florez en la ordinaria repiticion del nombre de Totila para colocar â San Laureano en la Italia, que fue reino de Totila: y no repara en la mayor firmeza de los nombres Sevilla y España, para dexar â Sn Laureano en su posession. Para que San Laureano goce esta, es argumento irrefragable en contra, que le persiguiese Totila segun las Actas: y para que sea Obispo de la Italia no estorba que las mismas Actas lo enuncien repetidissimas veces Obispo de Sevilla en España. Para que San Laureano sea Obispo de Espoleto halla Florez nueva firmeza en las Actas, y para que lo sea Sevillano el mismo instrumento no tiene fe, antes la quita. Quien no admira la inconsequencia de Florez, ya empeñado en su extraviado pensamiento.

4. Es digno tambien de reflexion, que despues de haber dicho, que es muy verosimil, que San Laureano fue Obispo Hispelense, nos diga â hora, que el mejor modo de salvar el concepto de que fue Obispo (si lo fue) es reducirle á otra silla. Quien dice, que es muy verosimil que San Laureano fue Obispo Hispelense, supone como cosa cierta que fue Obispo. y afirma que tiene maxima semejanza de verdad serlo de Espoleto: quien afirma, que el mejor medio de salvar el concepto de Obispo (si lo fue) es reducirle â otra Silla: duda del concepto de Obispo. En lo que se ve lo inconsiguiente que va Florez: pues lo que antes supone como cierto, despues lo duda. No nos hemos olvidado la duda, que sobre el concepto de Obispo promovio â San Laureano, diciendo con Solerio en el primero §. de su dissertacion: de episcopatu controverti potest; pero tambien tenemos presente lo que sobre aquel lugar respondimos, no olvidandonos de establecer mas el concepto de Obispo de San Laureano, quando llegue el caso de responder â los reparos particulares de Solerio.

5. Para transmigrar â San Laureano de Sevilla â Espoleto,

nos

nos previene, que la reduccion propria mente es â Spello que esta cerca de Espoleto, y por tanto se trasladó á esta el obispado de aquella. Que Spello sea diverso de Espoleto consta de Plinio en el lugar citado por Florez, quien en la sexta Region de la Italia, que llama Umbria pone á Hispello junto â Tuderto, y despues pone los habitadores Spoletinos entre los Sarsinates y Suarranos; pero que fuesse Spello silla antigua, que despues se trasladó â Espoleto, no nos consta. El cuidado conque ya debemos leer â Florez en las cosas de San Laureano nos hace recelar, si Florez supone á su arbitrio esta mutacion de Silla, ô que la de Espoleto estubo en otro tiempo en Spello, â fin de hallar en Hispello mayor facilidad para su equivocacion con Hispalis. Solo podemos asegurar por cierto, que Espoleto es mas famosa ciudad que Hespello, ô Spello, siendo aquella de tiempo muy antiguo cabeza del ducado Espoletino, segun el Diccionario Historicopoeticogeographico.

6. Que Spello se llamasse en latin Hispellum consta del texto de Plinio citado que hemos visto: siendo tambien cierto, que se llamó en Latin ~~tambien~~ Ispellum, segun ~~[illegible]~~ inferimos del citado Diccionario Historico, y de Calepino, quienes dan la situacion â Ispello en la Umbria por la parte que confina con los Camertes, ô Camerinos del Piceno: lo que se evidencia del texto de Plinio, quien en el capitulo 13. del libro 3. haviendo numerado los pueblos de la quinta region de Italia que es el Piceno, luego junta â esta en el capitulo 14. la sexta region de la Umbria, poniendo en primero lugar despues de los rios â Hispello y Tuder: jungitur his sexta regio Umbriam complexa::: intus Hispellum, Tuder. En tiempos mas antiguos se llamó ~~[illegible]~~ Ispellum Ispollum segun el citado Diccionario, y Calepino (verb. Ispellum) quienes citan â Ptolomeo lib. 3. capit. 1. Segun lo qual tenemos por cierto que Hispellum, se pronunciaba y escribia tambien sin la aspiracion.

7. Que el Obispo de Hispello (si es cierto que aqui estubo antiguamente la Silla de Espoleto) se intitulasse Hispellensis es derivacion conforme á latinidad; pero que se llamasse Spellatensis no se puede admitir sin reconocer error, como lo notará qualquiera medianamente versado en la Grammatica. Ambrosio Calepino en la palabra Spoletium reconoce el error de algunos que derivaron Spoletanus: Spoletinus dicitur, non Spoletanus: en prueba de esto trahe el verso de Marcial. De Spoletinis quæ sunt cariosa lagenis, y un lugar de Ciceron (de clar. Orator.) donde llama â Pub. Cominio Spoletino: Pub. Cominium Spoletinum. Segun lo qual no es buena derivacion la



de

de Spellatensis de Hispellum. Ni es del mismo modo (como quiere Florez) la leccion que se halla de Hispalis, y Spalis: pues estos dos nombres se hallan con la diversidad que se manifiesta en Autores y Diccionarios: pero Hispellum no se llamó Spallum, de donde se pudiesse derivar Spellatensis. Florez cita por la voz Hispellum â Silio Italico, que no hemos visto: â Plinio, que tenemos, y es cierto: â Golcio y Estrabon, que no hemos visto: y â Ptolomeo, de quien diximos â el numero 6. que leyo Ispollum; mas por Spellum â nadie cita. Solamente hemos hallado Hispellum, Ispellum, Ispollum; pero como de esta diversidad de lecciones no se adapta â la derivacion de Spellatensis, ni Florez cita substantiva adaptable, ni Autor donde se halle: le negaremos que el Obispo Hispellense se escribio tambien Spellatensis, al modo que leemos Hispalis y Spalis.

8. Prosigue Florez y dice al numero 25. „Es tan facil pasar „de Hispellensis â Hispalensis, que en la edicion de la nueva Topo„graphia de Ferrari hecha en Venecia en el 1609. se lee Hispallen„sis al tiempo de tratar de la voz Hispellum, y al fin del libro en las „explicaciones, tratando de Espoleto; en cuyas dos partes se estam„po Hispallensis, non Spoletinus, debiendo ser Hispellensis, por „hablar allí de Hispello, no de Hispalis. Y si al tiempo de tratar del „Hispellense se halla yerro de Hispallense, que mucho que se per„mute la letra en otros lances? En el cap. 29. del lib. 3. de los Di„alogos de San Gregorio se cita la ciudad de Espoleto con la orto„graphia de Spolitana urbs: y si passas al cap. 31. (que Canisio pu„blicó Greco-Latino) veras que en el texto latino se nombra la si„lla de San Leandro Spolitana, del mismo modo que antes la ciu„dad de Espoleto: y assi en otros varios exemplares.

9. Esta facilidad de pasar de Hispellensis â Hispalensis comprobada con el yerro de la Topographia de Ferrari â fin de probar que el Hispalensis de las Actas de San Laureano se erró, debiendo ponerse Hispellensis de Espoleto: es argumento ineficacissimo, que se despide diciendo, que de un suceso contingente no se infiere otro contingente: pues entre contingentes no se da conexion, ni identidad. Parece que Florez no infiere necessariamente el actual yerro en lo primero del actual yerro en lo segundo de la topographia Ferrariense; sino la potencia y facilidad del yerro en lo primero del actual yerro en lo segundo: y de aqui pasa â tener por verosimil que el Hispalensis de las Actas de San Laureano se debe corregir en Hispellensis de Espoleto. Pero quien no ve, que esto es tomar rumbo desatinado. Sabemos cierta

men

mente que Ferrari erró en poner Hispalensis en lugar de Hispellensis; por que sabemos ciertamente que hablaba de Hispellum de Espoleto; pero de donde consta ciertamente (ni aun con duda) que el Autor de las Actas hablaba de Espoleto de la Umbria; para que el Hispalensis se haya de corregir en Hispellensis? Muchas veces se halla en las Actas Hispalensis de España cosa que no es adaptable â la Italia: conque se evidencia, que no pudo el Hispalensis de Sevilla equivocarse con el Hispellensis de la Umbria.

10. Ni es recurso la facilidad por la semejanza en las voces para arguir verosimilitud de actual error: pues es necesario probar el actual error verosimilmente; y como Florez no prueba el error de las Actas en la voz Hispalensis con razones que induzcan ni âuna mediana verosimilitud, no tiene lugar aquella facilidad conque concibe, que no es mucho que se permute la letra en otros lances. Para que un codice ô instrumento se diga que esta errado en algun nombre que dice semejanza con otro, â el qual se deba reducir emendandolo y corrigiendolo: es necesario que haya instrumento, de donde conste el nombre cierto semejante â el que el otro semejante se deba reducir. De que instrumento consta que San Laureano fue Obispo Spoletino ô Hispellense, para que se diga que el Anonymo erró Hispalensis donde debia poner Hispellensis? Florez no lo ha manifestado toda via: siendo lo mas, que la Iglesia de Espoleto, que podia ser interesada en el honor, confiessa claramente que no lo tiene.

11. De este modo de arguir (que insinuamos) eficaz y convincente usó el Maximo Dr. San Geronymo para hallar la verdad en materia Geographica, como la presente. En el libro 1. de los Comentarios sobre San Matheo capit. 6. pasa â inquirir el lugar del nacimiento de nuestro Redemptor: y proponiendose el lugar del Capitulo 1. de este Evangelista en que dice: in Bethlehem Judeæ, en Belen de Judea, dice que este es error de los Copiantes, Librariorum hic error est, y que se debe corregir en Belen de Judà, in Bethlehem Judæ; porque hay otra Belen en Galilea, â cuya distincion se debe atender, poniendo ô corrigiendo Belen de Juda. Despues de esta razon trahe el texto Hebreo, que dice, in Bethlehem Judà, y el del propheta Micheas, et tu Bethlehem terra Juda, por los que se debe corregir el texto latino, que encontró el Santo errado. De donde es claro, que segun aquella alta crisis de que usó el Santo en materia Geographica, para probar que el Hispalensis de las Actas, se debe emendar en Hispellensis, es necesario â Florez recurrir

a

â Codice ô instrumento antiguo del qual se manifieste álomenos probable, ô muy verosimil que San Laureano fue Obispo Hispellense de la Umbria.

12. No ignora Florez que este es el mejor medio para convencer, y deshacer errores: pues usa del en muchas partes de su erudita obra: En su tomo 12. dela España sagrada tratado 36. capitulo 4. pretende que Restituto Presbytero, que subscrivio en el Concilio Hiberitano se restituya á la Epora de Cordoba (hoy Montoro) despojandolo de la Elepla de Sevilla, que lo havia aplicado en virtud de que el Codice Urgelense, de donde constan los PP.s que subscrivieron en aquel Concilio, leyó Elehepora, sucediendo lo mismo â Mendoza que traslado Elchepora. Ocurre á esto Florez, diciendo, que el Codice Urgelense y Mendoza erraron poniendo Elehepora donde debian poner de Epora. En prueba de esto propone el modo y facilidad con que los copiantes cometieron el error; pero conociendo que esta facilidad de errar por la semejanza delos nombres no era por si argumento eficaz para reducirlo â Epora: nos exhibe prueba instrumental en el Codice Gerundense de aquel concilio que se conserva en la Iglesia de Gerona donde se lee: Restitutus (abreviatura de Restitutus) de Epora, por el qual se debe corregir el error del copiante Urgelitano, y el que continuo Mendoza en su Coleccion sobre este Concilio. No basta pues, segun doctrina de Florez, que haya facilidad de equivocar â Hispellensis, con Hispalensis, mientras no nos de prueba de que Sn. Laureano fue Obispo de Hispello semejante á la que da por Restituto en favor de Epora.

13. Sin apartarnos del mismo tomo 12. hallamos en Florez confirmacion semejante en el tratado 35. cap. 3. en el catalogo de los Obispos de Cabro (hoy Cabra). No ignora el erudito en Historia Eclesiastica las dudas que hay entre los escritores sobre qual fue la silla de Sinagio Obispo que subscrivio en el Concilio Hiberitano, nacidas de la variedad de diversos traslados de este concilio. Padilla, Bellero, y Juan Vaseo dijeron que la silla de este Obispo estubo en Villena ô en Bexar; por que leyeron en la edicion de Surio: Sinagius Episcopus Bigerrenssis. Otros quieren que fuesse Obispo de Bigastro, por la correccion que hizo Escolano de aquel lugar, leyendo: Sinagius Episcopus Bigastrensis. Viendo Florez esta diversidad dice que no se ha de estar â estas lecciones por hallarse en unos codices muy mendosos, cuyos copiantes por no tener noticia de nuestros obispados escrivieron Bigerrense por Egabrense. Mas por quanto esto no es suficiente para convencer

el



el error nos da prueba instrumental en Codices proprios de España que
tubieron mejor conocimiento de sus sillas, como son el del Escorial, el Tole-
dano el Gerundese, y el Urgelitano, que leyeron, no Bigerrense ni Bigastrense;
sino Epagrense: y por los que se deben corregir Surio, Escolano y otros. Omiti-
mos por áhora la disputa de si Epagro de donde se deduce Epagrense fue Cabra
como quiere Florez, ô la villa de Aguilar, que fue propriamente Epagro segun par-
ticular dissertacion que hemos hecho sobre esto, por no servir para nuestro caso.
Pero si decimos, que mientras Florez no nos de pruebas autenticas de que San La-
ureano fue Obispo Hispellense, como las da de que Sinagio fue Obispo Epagrense,
no se debe corregir el Hispalensis de las Actas, por mas que las vocee mendosas, y
viciadas.

14. De lo dicho es clara la respuesta á la especie de que Canisio erro ô e-
quivocó en las obras de San Gregorio la silla de San Leandro con la Spolitana;
pero por quanto Jello trabajó bien en deshacer esta fria invencion de Florez no
omitiremos trasladar lo que dice en el tom. 2. de la defensa del Santo fol. 274. y
" 275. sobre esto: Para que la equivocacion que nos opone (habla de Florez) pu-
" diesse servir â su intento, seria necesario, que se hallasse muchos siglos antes
" de Canisio en ediciones de San Gregorio, ô en otros Escritores de tanta autori-
" dad, que no pudiessemos negarles la fe. Pero â Diós graciás, el nombre de nin-
" guna de lás dos ciudades les fue jamas equivoco; aunque tal vez las haya podido
" confundir algun error. El Santo Doctor no escribio en Griego, sino en Latin. La
" veneracion conque los Griegos respetaron â este gran Pontifice, y alta estimaci-
" on que les merecieron sus Dialogos, movio â traducirlos â su idioma. En este,
" pues, segun la impression Antuerpiense (que tengo presente) del año de mil seiscien-
" tos y quince, nombra el Santo â San Leandro, y su ciudad en genitivo, diciendo:
" Tutes poleos Ispales Episcopu. Es decir en latin: Episcopi urbis ispalis. En el espa-
" ñol: De el Obispo de la ciudad de Sevilla. En el texto latino, y original del mis-
" mo San Gregorio se lee: Hispalitano Episcopo, como puede verse en el cap. 31. del
" tercer libro de los Dialogos citado por Florez. En el 29. donde el Santo habla de
" un Obispo Ariano, que llegó â Espoleto, ciudad de los Longobardos, dice el texto de
" la traduccion griega: E tē polei Spolites. es decir en latin: urbi spoletanae. en
" Castellano: A la ciudad de Espoleto. El texto latino: Ad spoletanam urbem.
" De donde es manifiesto, que ni en latin, ni en griego se hallan en el Santo e-
" quivocadas con un mismo nombre las ciudades de Sevilla y de Espoleto.
" 15. No ignoró Florez esto, pues omitio los nombres de ambas ciudades
" segun el texto Griego, que menciona y tuvo presente; y tomo su argu-
" mento del error de Canisio (cuya edicion no hé visto) quando los mismos
" textos la deshacen. Supla la benignidad, quanto falte para aprehen-
" der sencilla en un Critico tal remocion de Critica; aunque lo repugne

la

,, la falta de verdad, conque dixo, que en el texto Latino se nombra
,, la silla de San Leandro de el mismo modo, que antes la ciudad de
,, Espoleto. De semejantes lugares de argumentacion se deduciran sin ra-
,, zones, no razones. De otro modo nos lo darian abundantes las erratas
,, de las imprentas. Digno es de admirarse, que hombre tan grave hiciesse
,, fundamento de tan fria invencion, para tal novedad, estimandolo en tan
,, alto grado, que la distinguio con titulo, como para hacerla mas notoria: por
,, lo qual he dexado correr la pluma mas de lo que pedia la materia. En vista pu-
es de que el error de Canisio sobre la silla de San Leandro se debe cor-
regir por los documentos, que la expressan Spalitana y Hispalensis: los que
faltan en favor de Espoleto; debemos tener por futil y de ningun momen-
to lo que opone contra las Actas fundado en la facilidad de poderse e-
quivocar dos semejantes.

Capitulo 14.

Prosigue la misma materia

,, 1. Al numero 26 dice Florez prosiguiendo su intento: Viendo pu-
,, es que el nombre del Obispado Hispelense se suele equivocar con el His-
,, palense, es muy verosimil que el escritor de las Actas de San Laureano
,, encontrasse en algun Ms. que havia sido Obispo Hispellense, y ô bien porque
,, realmente se nombrasse Hispalense, ô porque era mas famosa Sevilla que
,, Spelo, le aplicó á la Metrópoli de acà, para engrandecer la Dignidad de el
,, Santo, por lo que tambien añadio, que Sevilla era madre y Metropoli de Espa-
,, ña. Pero la silla del Santo debe decirse Hispellense, Spaletense, ô Spelaten-
,, se: al modo que en las Actas se corrige otra vez de Arelatense en lugar de
,, Aurelianense.

2. Este modo de discurrir es inepcioso, debil y muy futil. Decir,
que es muy vero simil que encontrasse algun M.S. que llamasse á el Sto Obis-
po Hispellense, es proposicion voluntaria y proferida, como se suele decir, â
vulto: esto es, sin fundamento ni apariencia de razon. Del mismo modo es lo
que se sigue. Pues de donde le consta â Florez, que el compilador de las Actas
aplico â Sevilla lo que era de Espoleto: ya porque fuesse mas famosa Sevilla
que Espoleto ya engrandeciendo â el Santo dandole Dignidad de Metropolitano
que no podia tener en Espoleto. A la verdad si el compilador no resucita y con-
testa con lo que quiere Florez: por lo que dexo escrito sencillamente y con tanta
insistencia á favor de Sevilla, conocemos que ni aun le vino â la memoria.

el

el Espoleto dela Umbria. Estambien cosa intolerable, y contra reglas de buena Critica, que sele impute â el Compilador una mentira fraguada de proposito (para lo que no da, Florez, fundamento) enque no puede tener honor el Santo, ni la Iglesia de Sevilla, por ser contra la verdad. Valiente simple seria el Compilador, si pensó que con una mentira podia ser engrandecido San Laureano. Es tambien intolerable, que Florez en el numero antecedente atribuya el yerro del *Hispalensis* de las Actas á la facilidad de permutacion de letras en nombres semejantes, como se infiere de los exemplos que alli pone: y áhora nos diga, que es muy verosimil que lo permutasse con conocimiento, y de proposito. Por aqui se conoce, que tienen mala causa los que varian en el processo.

3. Delo dicho resultan contra Florez dos impugnaciones si careamos lo que dice en diferentes partes. La primera se toma del §. 2. desu dissertacion enque dexa dicho, que las Actas de San Laureano no solo no merecen credito; sino que antes le quitan. De donde se convence, que si estas Actas no tienen credito, no podran darlo para establecer â Sn. Laureano en Espoleto, segun el vulgar axioma de *nemo potest dare quod in se non habet*: y que si lo quitan tambien lo quitarán para la nueva invencion de Espoleto. La segunda se toma de aquella clausula de las Actas enque se nomina á la Iglesia de Sevilla madre y metropoli de España: *mansit autem Hispalensis Ecclesia mater ac Metropolis Hispaniæ*, en la que hallo, Florez fe y credito suficiente para establecer â Sevilla por capital de la Betica. De donde es claro que un mismo instrumento tiene, y no tiene fe en el concepto de Florez aplicado â varias cosas.

4. Lo peor de todo es, que segun el modo conque Florez procede en su nuevo establecimiento de la silla del Santo en Espoleto, de qualquier modo que se considere, va fundado en mal principio: pues ô lo funda en error de equivocacion del Compilador de las Actas, como havia dicho en su numero antecedente, ô en voluntad constante y de proposito de dar â Sevilla por engrandecerla, y â el Santo lo que no era suyo, segun âhora nos dice. y como ni de lo uno, ni de lo otro hay prueba, ni Florez la da, resulta, que sus fundamentos se reducen â una mera maquinacion, y depravacion de voluntad, que supone error en el compilador de las Actas, para fundar sobre el error el nuevo extravio de Espoleto. Ademas de esto: segun lo dicho en el numero 7. del capitulo antecedente de autoridad de Ciceron y Marcial consta, segun Calepino, que no es buena qualquiera derivacion de *Spoletium*, que no sea *Spoletina*, ô *Spoletinus*. De donde conoceras que erro Florez, ô dixo voluntariamente sobre su palabra, que la silla del Santo se debia decir *Spalatensis* ô *Spalatense*; derivados de *Spoletium*, y no de *Hispellum*.

5. No tubo tampoco razon en decir, que en las Actas se debe tambien coregir la voz Arelatense en lugar de Aurelianense: pues procede tan desatinadamente, que pretende probar un error con un yerro. La voz Arelatense se halla aplicada en las Actas â el Obispo Eusebio que enterro el cuerpo del Santo, y tubo aviso para ello orando ante el sepulchro de San Cesario. Esta relacion es veridica, y segun lo que en ella se enuncia se infiere, que el Obispo fue de Arles ô Arelatense, y no de Orleans ô Aurelianense. Lo primero porque en Orleans no hubo obispo de ese nombre en los tiempos de San Laureano. Lo segundo porque el sepulchro de San Cesario ante cuyo altar oraba el Obispo, quando le avisò que fuesse â enterrar â San Laureano, estaba en Arles, y no en Orleans. De donde es claro, que haviendo errado los que llamaron â Eusebio Obispo Aurelianense, Florez intenta valerse de este error para probar el otro de Espoletense. Ni puede decirnos Florez que el Aurelianense es autorizado por le Cointe y otros: pues nos dexa dicho que las Actas de Sn. Laureano estan tan pervertidas, que de ningun modo se pueden expurgar. Sobre si fue el obispo que enterro â el Santo Aurelianense ô Arelatense diremos, quando hagamos crisis de las Actas, lo mas verosimil: por ser punto en que no se puede proceder sino es por conjeturas.

6. Prosigue y dice: La razones: lo 1. porque sola esta ciu-
„ dad de la Umbria y no de la España, correspondio al Reyno de Totila, en que
„ persistio aquel Autor: y assi puede salvarse bien lo uno con lo otro. Lo 2. porque
„ tenemos experiencia de haverse aplicado â Sevilla algunos santos propios de
„ Hispelo, como diremos despues: y consiguiente mente tenemos exemplar de se-
„ mejante equivocacion entre las dos ciudades. Lo 3. porque el catalogo Hispalense no solo no menciona â San Laureano, sino que no permite introducir
„ su nombre, segun el numero de los prelados que expressa. Lo 4. porque en la
„ Iglesia de Sevilla no nos constan persecuciones en el tiempo anterior â San Hermenegildo: antes bien por el tiempo del predecesor Salustio (que señalan antes de
„ San Laureano) sabemos la paz en que vivia la Betica; lo que contradice âla
„ relacion de las Actas del Santo, que solo pueden verificarse reduciendole âla
„ Umbria, donde reinó Totila: aunque el que lo quiera hacer, deberá corre-
„ gir el numero de 17. años que proponen las Actas;

7. Que Umbria y Espoleto perteneciessen al Reyno de Totila en que persistio âquel Autor, es constante, como tambien el que Sevilla y España no estubieron debaxo de su govierno; pero de aqui no se infiere que el Hispalense se haya de reducir â Spoletense, ni que San Laureano fuesse obispo de Espoleto: pues el yerro no estubo en poner â Sevilla por Espoleto, sino en hacer â Totila rey de Sevilla y España. El compilador de las Actas distinguio en ellas â España, Francia y â Italia: pues dice, que haviendo salido el Santo de España y Francia

aportó á las riberas de Italia: en lo que se ve que aquel autor no confundio
los reinos, sino que erro solamente en darle á Totila reyno que no le pertene-
cia: y si persistio en la voz Totila porque le nombro cinco veces, mas insistio
en Sevilla y España, como hemos dicho. Ni es recurso el decir que reduci-
endo á Hispalis á Espoleto se salva bien lo uno con lo otro: pues como presto
diremos hay mayores inconvenientes, y resultan mayores errores en las Actas
si se dixera, que en el Hispalense, se debia leer Hispellense de la Umbria.

8 La segunda razon es muy futil: pues el exemplar de haber aplicado
á Sevilla Santos de Espoleto ~~consta~~ lo deshacen instrumentos de fe y
autoridad, lo que tiene en su favor Espoleto contra Sevilla. Es cierto
que á San Carpophoro y Abundio se aplicaron á Sevilla, siendo pro-
prios de Espoleto como consta de Martyrologios antiguos de Adon, y Usu-
ardo, sin mas diferencia que donde el uno dice, apud Hispolitanam civi-
tatem, el otro escribe, apud Spoletanam civitatem. Consta tambien
con mas expression del Martyrologio Romano antiguo, donde se lee: Spo-
leti Carpophori presbyteri, et Abundii Diaconi. Pero de que San Laure-
ano ~~pertenezca~~ á Espoleto de la Umbria no ha manifestado Florez
instrumentos de esta qualidad. A esto se junta, que la Iglesia de Espo-
leto tiene instrumentos y memorias de estos Santos, no teniendolos de San
Laureano como con toda evidencia hemos demostrado.

9 Aun el motivo para haber equivocado estos Santos aplicando-
los á Sevilla parece mas disculpable, que el que Florez pretende en
la causa de Sn Laureano. Claudio Ptolomeo, principe de los Astro-
nomos, que florecio en la Grecia en tiempo del Emperador Antonino
á la mitad del segundo siglo en los ocho libros que escribio Geogra-
phia pone en la Betica á Spoletinum en los mismos grados de longi-
tud que á Sevilla con la diferencia sola de diez minutos. De esta po-
blacion dice Tello que conserva el nombre de Espartiñas, y manifiesta
una medalla con el nombre de Spoletinum: siendo pues este pueblo mas
parecido á Espoleto, que Hispalis ó Spalis, el que aplicó á Sevilla a-
quellos Santos, sabiendo y conociendo las tablas de Ptolomeo, y viendo
la inmediacion entre Spoletinum y Spalis, tubo mayor motibo para
acercar á estos Santos á Sevilla, que el que se pretende de contrario
para que ~~Hispalis~~ se equivocase Hispellum, ó Spoletum con Hispalis en las
Actas de Sn Laureano.

10 . El fundamento conque Florez nos arguye en la tercera razon, sobre que el catalogo Emilianense de Sevilla ni nombra â San Laureano, ni permite introducir su nombre segun el numero de Prelados que expressa desde Salustio â San Leandro: ya queda examinado en los capitulos antecedentes, donde se hizo constar la poca fuerza ô ninguna del argumento negativo tomado de la omission del nombre de Sn. Laureano en aquel catalogo, como tambien el que queda en el catalogo lugar para introducir â el Santo aunque se admitan siete Prelados, entre Salustio y San Leandro. Este mismo alegato que aqui nos presenta Florez tomado del catalogo Emilianense, le reproducimos contra el nuevo extravio de trasportar â el Santo â Espoleto con mas urgente fundamento: pues esta Iglesia, que podia ser interesada en el honor, no le ha reconocido por su Obispo: siendo lo peor que segun los años que governaron aquella Silla sus Prelados del Siglo sexto no hay lugar para introducir en ella â San Laureano, como hemos probado con los instrumentos de aquella Iglesia.

11. Sobre si en Sevilla y España hubo persecuciones en el tiempo de los Godos hasta el tiempo de San Hermenegildo, y Leovigildo su padre, y sobre la paz y harmonia de los Godos con los Catholicos, ya hemos dicho nuestro sentir en otra parte robarado con razon y autoridad. Pero no obstante volveremos â tocar sobre estos dos puntos. Lo primero que se ofrece se toma del mismo Florez en el tomo 9. en el lugar que citamos sobre la Patria de San Leandro, donde dice que sus Padres fueron desterrados de Carthagena su patria por los Godos por el motibo de Religion catholica en cuya creencia estaban constantes. Que este destierro fuesse antes del reinado de Leovigildo (si acaso fue cierto como pretende persuadir Florez) es constante, si atendemos â que para entrar el Santo en la silla de Sevilla antes del año de 579. se pasaron bastantes años desde que sus Padres arribaron de Carthagena â Sevilla: pues viniendo el Santo de Seglar y habiendo tomado el habito de Religioso en Sevilla, como confiessa Florez, era preciso que â la entrada en la Silla Hispalense de San Leandro antecediessen los años de estudio, los de hacerse provecto en la virtud y en la edad para que lo eligiessen por Obispo, segun lo qual es muy verosimil, que sus Padres llegassen â Sevilla beinte años antes, que el Santo fuesse su Obispo.

15. Dixe: si acaso fue cierto este destierro como pretende persuadir Florez: y aun el motibo de ser por causa de Religion catholica como quiere este Autor no se encuaderna bien con lo que dice en el tomo 5. y escribio San Isidoro. En el citado tomo 5. de la España sagrada tratado 4. capitulo

2. fol. 77. dice que Carthagena desde que la tomaron los Romanos estubo en su poder hasta el año de 625. en que escribio San Isidoro, y fue arruinada y destruida por los Godos. Alega la autoridad del Santo en el lib. 15. de las Ethymologias cap. 1. quæ mox á Romanis capta, et colonia facta, nomen etiam provinciæ dedit. Nunc autem á Gothis subversa, atque in desolationem redacta est. Segun esto no constando que los Romanos de Carthagena estubiessen manchados con la heregia de Ario, sino solas las familias Godas comoquiere Florez, que habitaban en ella: no hay motibo para que el destierro de los PP.s de San Leandro de Carthagena en el tiempo preciso, que la poseian Romanos se atribuya â la profession Catholica que reverenciaban, sino â otra causa, que hoy ignoramos. Ya se ve lo inconsiguiente que va Florez en sus conjeturas; pero no obstante, si acaso fue el motibo del destierro la Religion catholica (que no aseguramos) ô ya porque Florez lo afirma: tenemos destierro por causa de Religion catholica en españa antes de Leovigildo, segun lo que este Autor congeturó.

16. En el capitulo 10. y otros de esta segunda parte dexamos dicho de la politica con que los Godos trataban á los Catholicos. Hemos dicho tambien de su tenacidad en la heregia de Ario, y el modo con que Theudis se porto en la licencia que dio á los Catholicos para el concilio de Toledo de que hace mencion San Isidoro. Conjeturabamos que dio la licencia á los Catholicos por complacerlos, y establecer assi su reino, y que estorbo clandestinamente la junta del Concilio por el odio del Catholicismo, y por complacer â los de su secta siempre enemigos de los Catholicos. Esto ultimo vamos á confirmar con la ocasion de volver Florez â tocar la paz de los hereges con los catholicos en la Betica. Decimos pues. Ninguno de los Reyes Godos pudo establecer mas bien concordia y paz entre Catholicos y Arianos, y aun obligar á estos á abrazar la fe, que Leovigildo, luego que conocio su error, y que la fe catholica era la verdadera. Es la razon, porque ninguno de ellos fue de tanto espiritu, ni llego á sujetar â toda españa como Leovigildo. Pues que lo detubo? el temor de su gente infecta en la heregia, dice San Gregorio en el libro 3. cap. 31. de sus Dialogos: Nam quia vera esset catholica fides agnovit, sed gentis suæ timore perterritus, ad hanc pervenire non meruit. De donde es cosa clara, que en los tiempos de sus antecesores, temiendo estos con mayor razon á su gente, y no teniendo la luz que se le comunico â Leovigildo en punto de religion catholica: no se puede establecer la concordia y paz entre unos y otros, que afecta Florez, ni tampoco el que el odio de los Arianos

á los Catholicos dexasse de manifestarse muchas veces, y principal mente en Sevilla; aunque estubiesse contenido por el temor de que por motibo de Religion podia sublevarse el Reyno.

17 Que solo se pueda verificar lo que dicen las Actas reduciendo á Sn. Laureano á la Umbria donde reynó Totila, es assumpto para el que lo quiera emprender, que padece mas terribles encuentros y mayores inconvenientes, que los que hasta áhora han padecido las Actas del Santo. Es necesario para esta reduccion emendar el Hispalis y Hispania con otros nombres de acá: quitar de las Actas el viaje del Santo desde Sevilla hasta el puerto de Helna en la Galia Narbonense; el que hizo desde aqui á Marsella embarcado, y el de Marsella á Roma: y en fin todo lo que se dice del Santo en este viaje, ô retrogradarlo desde Italia á España. En este caso preguntariamos á el nuevo corrector, que aque havia venido San Laureano á España, Helna y Marsella.

18. Le era tambien muy necesario componer 17. años de Prelacia del Santo con el tiempo que reinó Totila, lo que no se puede hacer sin quitar años á los 17. pues Totila no reinó tanto. En relacion á lo que dicen las Actas y á su contexto le era preciso fixar la corte de Totila en Espoleto, llamandole Madre y Metropoli de la Italia: introduciendo esta novedad extravagante en la Historia: porque á no ser assi, no corrigiera y emendara las Actas; sino las destruyera total mente, haciendo unas nuevas á la medida de su capricho. En tal caso le preguntariamos á Florez, ô á el nuevo corrector, quien fue el antecessor de San Laureano en la silla de Espoleto, de quien dicen las Actas, que fue perseguido con grandes injurias de los herejes Arrianos, para glorificar á Dios en el? Si todas las familias de Umbria y la Italia estaban contaminadas con la heregia de Ario, ô solas las familias ostrogodas adventicias? Si el catalogo de los obispos de Espoleto dexa lugar para introducir á San Laureano? Si hay algun Catalogo Emilianense que admita espacio para la introduccion, que se pretende, en Espoleto: y si en aquella Iglesia de Espoleto, ô en la de Milan donde se crio el Santo hay tradicion memoria ô escrito, que indiquen, que el Santo fuesse Obispo Espoletino? Otras preguntas se le pueden hacer, que desdicen de la seriedad con que debemos proceder. No dexaremos de advertir la facilidad que encuentra el Autor de la España Sagrada en admitir composicion de los 17. años de Prelacia del Santo con los 12 que reynó Totila en Italia quando trata de trasladarlo á Espoleto, y la grande dificultad que encuentra en esta composicion contra los que le reconocen por Obispo de Sevilla. Tales cosas se advierten en Criticos apassionados, y empeñados.

Capitulo 15.

Continuase la misma materia, y tratasse de la venida de la cabeza de Sn Laureano â Sevilla.

1 Prosigue el Autor de la españa sagrada su dissertacion, y â el numero 27. dice: Al modo que en el titulo del Obispado
» del Santo no es autorizable la voz Hispalense, sino la Hispelense, assi
» tambien pudieramos rezelar, que al tratar de la cabeza del martyr
» se introdujo Sevilla en lugar de la ciudad donde se reduce su Obis-
» pado. La razon es, porque las Actas dicen que la cabeza del Santo
» se mandó llevar al Rey que la mandó cortar, el qual estaba no en
» españa, sino en Italia; y añaden que entro en la ciudad, donde ha-
» via sido ordenado Obispo: y como segun lo dicho, no convino esto â
» Sevilla, no podemos autorizar que viniesse allí la Reliquia.

2. A vista de lo que Florez nos trahe de bueno en este numero no dexamos de advertir el genio de los Criticos Modernos, como salvan y condenan, absuelven y ligan sin mas fundamento que su caprichosa voluntad. Necesaria es la paciencia contra este nuevo genero de enemigos de lo racional, para contenerse dentro de los limites de la prudencia. Quien creyera que el Maestro Florez reconozca mas autoridad en unos mismos instrumentos quando callan ô pasan en silencio la mitra de San Laureano, que quando enuncian abiertamente la trahida de su cabeza â Sevilla? Quien pudiera hacer semejante atentado sin abandonar la verdadera critica y destrozar sus reglas? pues esto es lo que Florez practica en el punto presente. Todo ô lo mas de aquel aglomerado de Martyrologios citados â el numero 2. de su dissertacion para arguir con su silencio contra la Dignidad episcopal de Sn Laureano, dicen abierta y claramente, que su cabeza fue trahida â Sevilla, declarando muchos que â Sevilla de españa; para que no tubiesse lugar â equivocacion

como

como presto manifestaremos. Los Martyrologios quando callan la Dignidad episcopal del Santo tienen inconcusa autoridad en su silencio para despojarle de las infulas: y estos mismos instrumentos, quando positivamente declaran el lugar donde se llevo la cabeza del Santo no son autorizables, y se deben corregir. El mismo Solerio de quien Florez se valio para producir su dissertacion afirma por cosa cierta que la cabeza del Santo fue trahida â Sevilla, fundado en los muchos Martyrologios antiguos que lo expressan, como manifestaremos en las satisfacciones â los reparos de este Docto; pero Florez abandonando la autoridad, la razon, y tradicion, pretende sacar de la luz humo para obscurecer la verdad.

3. Passemos âhora â reconocer las premissas de donde pretende inferir, que la cabeza del Santo se llevó â Espoleto. estas son tomadas de las Actas Labbeanas donde se enuncia, que la cabeza se mandó llevar al Rey, que la mandó cortar, y que entró en la Ciudad donde havia sido ordenado Obispo. De aqui pues infiere, que no haviendo reinado Totila en la España, sino en la Italia, y que no conviniendo á Sevilla el Obispado del Santo, resulta, que no pudo traherse â Sevilla su cabeza. Atendiendo pues que en el concepto de Florez, segun lo explica al numero 16. de su dissertacion, las Actas Labbeanas no solo no merecen credito, sino que lo quitan: su proposicion ilativa de que la cabeza del Santo se llevo á Espoleto de la Umbria, no solo ~~no~~ es verosimil, sino falsa. Bien saben los Logicos y no ignora Florez que <u>ex vero sequitur verum, et ex falso falsum</u>. De donde es claro, que Florez no arguye como buen Logico, pues pretende de unas premissas que reconoce viciadas, y que no admiten expurgacion, sacar consequencias verdaderas. Ni obsta el que diga que los vicios que se reconocen en las Actas ~~son~~ expurgables, reduciendo á Sn. Laureano á la Umbria: pues consta claramente lo contrario del numero 18. del capitulo precedente, y de otros diversos de esta 2. parte.

4. Del mismo numero 18. y capitulo antecedente consta tambien, que aunque concedieramos â Florez que San Laureano no fuesse Arzobispo de Sevilla: todavia no se probaba que lo fuesse de Espoleto en la Umbria: ya porque aquella Iglesia hasta âora en el espacio dilatado de once siglos no lo ha reconocido por tal: ya porque segun las epocas ciertas de sus prelados del siglo 6. no solo no tiene alli lugar Sn. Laureano, sino que ciertamente lo excluyen. De donde tambien es consiguiente, que aunque se concediera



que

que el Santo no fuesse Metropolitano de Sevilla, aun todavia no se in-
feria que su cabeza fue llevada á Espoleto: porque como esto lo funda Flo-
rez en lo que refiere de las Actas, conviene á saber que la cabeza del San-
to fue llevada â la ciudad donde fue consagrado Obispo; como es falso,
segun esta demostrado, que fuesse consagrado y hecho Obispo de Espoleto en
esta ciudad, es consiguiente ser falso tambien, que su Cabeza fuesse lle-
vada â Espoleto.

» 5. Continua Florez y al numero 28. dice: El padre Quintana du-
ñas en la obra de Santos de Sevilla pag. 116. dice que la cabeza se con-
»servó en Sevilla hasta la perdida de la Ciudad, en cuya ocasion la per-
» dio de vista, ô ya porque con otras reliquias fuesse trasladada â las mon-
» tañas; ô ya por haverla escondido los Moros en los cimientos de la torre
» Segun esto ignoró aquel Autor, que se conservasse en su tiempo la Reli-
» quia en aquella Santa Iglesia: y el decir que estubo allí en tiempo de los Go-
» dos desde el Martyrio del Santo no tiene mas fundamento que el referido
» de las Actas, el qual se enerva, si en virtud de lo dicho decimos debe leer-
» se Hispellum, y no Hispalim:

6. En quanto á que la cabeza del Santo, ô parte de ella exis-
te hoy, y ha existido entre las reliquias de la Santa Iglesia de Sevilla, no
hay que disputar: pues los documentos que presto daremos apuntados por
Tello en la defensa del Santo, lo convencen evidentemente sin dexar lu-
gar á las dudas, que pretende Florez mover, fundado en un Autor, que
escribio lo que no sabia, ni inquirio para escribirlo, como manifesta-
remos en los numeros siguientes. Se hace digno de reparo, que en el
concepto de Florez pesa mas para negar que la cabeza del Santo se tra-
xo â Sevilla, el que ignorasse Quintanadueñas el lugar de su exis-
tencia â el tiempo que escribio su obra de Santos de Sevilla: que
el afirmar el mismo, que en el tiempo de los Godos se conservaba
en aquella Santa Iglesia. Pero quien no ve, que este docto empeña
do ~~contra~~ en arrojar por todos modos â Sn. Laureano de Sevilla, sos-
tiene su empeño con argumentos tan futiles, que aun no merecen seria

im

impugnacion; No obstante le redarguimos con la ignorancia de la Iglesia de Espoleto en el dilatado espacio de 12. siglos en que ha ignorado, que San Laureano fuesse su Prelado, y que su cabeza se colocò allí desde el tiempo de su martyrio: segun lo qual si la ignorancia de Quintana dueñas, sobre si la cabeza del Santo existia en Sevilla en su tiempo, contribuye, segun Florez, à que nunca estuvo en Sevilla: con mayor fundamento la ignorancia de Espoleto en el prolapso de tantos años y siglos, contribuye à retirar à el Santo y su cabeza de aquella Iglesia.

7. Voluntario es decir, que el fundamento de Quintanadueñas para decir que la cabeza del Santo se conservo en Sevilla hasta la entrada de los Moros, es tomado de las Actas: pues Florez no prueba que este Autor viesse las referidas Actas: y quando el no las cita queda à cargo del contrario darnos la prueba, que no ha dado ni darà. Lo contrario debemos tener por cierto: pues quando manifestò el P. Phelipe Sobbè las Actas, ya Quintanadueñas havia escrito su obra, y aun pasado de esta à otra vida: y assi con que Florez lo diga (sino lo prueba) no se enerva lo que dice aquel Autor; ni menos con que diga Florez, que se debe leer en las Actas Hispellum y no Hispalis: pues no basta el que el lo diga, sino lo prueba: y como hasta àhora no nos ha dado prueba ni de autoridad, ni de razon, ni aun de conjetura bien fundada, le negaremos constantemente todo su discurso, como mero paralogismo, sin fundamento alguno de verdadera Critica.

8. Para probar la falta de noticias con que escribio Quintanadueñas, que la cabeza del Santo se desaparecio de Sevilla por el tiempo de los Moros, pasemos à examinar el numero 29. de la dissertacion de Florez, donde dice: Bien se, que en el Synodo Diocesano de Sevilla en el año de 1604. se dice tit. de feriis cap. 1. hablando de la cabeza del Santo: la qual tenemos hoy entre las Reliquias de nuestra Santa Iglesia, y la veneramos y estimamos como es razon. Mas retarda el assenso de esto, ver lo que poco despues escribio el Autor del numero precedente: y mucho mas, que Dn. Diego Ortiz de Zuñiga, hablando de aquel Synodo en los Anales de Sevilla pag. 604. dice: Engañose el que formò la composicion del Synodo, y ha hecho engañarse à muchos, que por el

" afirman que la tiene la Iglesia entre sus Reliquias; Lo qual no es
" assi, y se equivocó sin duda con la de San Leandro, que esta en ellas.
" Este es un testimonio domestico muy fuerte; à que no satisface el Pre-
" sentado Tello, en especial si donde este pone Laureano se lee Lean-
" dro, como significa Ortiz de Zuñiga.

9. Este mismo reparo de Florez lo observo ya Juan Bautista
Solerio de Actis Sanctorum tomo 2. del mes de Julio del dia 4. numero
" 6. donde dice: Extat item apud Didacum Ortizium de Zuñiga in Anna-
" libus Ecclesiasticis, et saecularibus urbis Hispalensis decretum Synodi ha-
" bitae anno 1604. quo praecipitur anniversaria Sancti Lauriani solemnitas
" ob singularem populi devotionem erga gloriosum Martyrem, olim Archi-
" episcopum eiusdem Urbis, quam olim à lue pestifera aliisque aerumnis
" liberavit. Ast in eo errorem observat Annalista, quod decretorum con-
" ditor affirmet, venerandum Sancti caput inter Ecclesiae Reliquias per id
" tempus asservari, cum certum sit ad Maurorum duntaxat tempora
" perseverasse, quibus omnia destruentibus, translatum fuerit ad montes,
" illic absconditum, et numquam deinceps repertum. Bien pudiera Flo-
rez, quien vio este reparo en Solerio como los mas principales dificulta-
des que propone contra ~~contra~~ la dignidad del Santo, no haber ocultado,
que Solerio tubo por cierta la salida ò venida de la cabeza de San Lau-
reano à Sevilla, no obstante, que vio lo escrito por Ortiz de Zuñiga; pe-
ro como esto descubria el poco fundamento con que Florez niega tal venida
se abstuvo en citar ingenuamente el sentir de Solerio en este punto, pa-
ra ocultar todo lo que podia favorecer à Sevilla, y à el culto en ella de la
cabeza de San Laureano.

10. Aqui es menester examinar si el que formo la com-
posicion del Synodo se engaño y ha hecho que muchos se engañen sobre
la existencia de la cabeza de San Laureano en el Relicario de Sevilla: ò
si Ortiz de Zuñiga y Quintanadueñas son los engañados, y han engañado
à otros. Suponemos que el Synodo de Sevilla celebrado el año de 1604.
siendo su Arzobispo el Cardenal Dn. Fernando Niño, se celebro con
toda la autoridad y solemnidad que el derecho prescribe; que se con-
vocaron y assistieron todos los cabildos assi Eclesiasticos como seculares

de

de Sevilla y su Diocesis: Que las Actas del Synodo se leyeron á todos los assistentes en diferentes sessiones, como se acostumbra, y leidas por el Secretario y atendidas por los assistentes respondian estos con el placet, concluyendo en la forma que se acostumbra

11. Esto supuesto, digo: que el compositor ô formador del Synodo no se engaño, ni engaño á nadie en punto de la Reliquia de San Laureano. Es la razon: porque ni el Arzobispo, ni los Canonigos de aquella Iglesia, que oyeron la publicacion de las Actas no ignoraban lo que havia en el punto. En vista pues de esto: si la reliquia no existia en Sevilla lo debian contradecir, pues no ignoraban que aquella mentira no daba honor á el Sto ni a su Cabeza: debiendo ocurrir con tiempo á la emienda de qualquier yerro, que hiciesse el compositor: y como esto no consta, es preciso decir que no hubo engaño en quanto á que la Cabeza del Santo existia en Sevilla. Que el Cabildo no podia ignorar que tenia la Cabeza entre sus reliquias es constante, de que entre ellas veneraban y daban culto annual â la Cabeza del Santo, sacandola en procession: ya de que debemos entender, que en un Cabildo tan serio no faltassen hombres capazes, instruidos en la materia, para que el culto fuesse debido: por lo que no cabe engaño en cosa tan autorizada.

12. No assi Ortiz de Zuñiga, y Quintanadueñas; pues aunque estos Autores, ~~aunque~~ tenian obligacion â saber la verdad una vez que se propusieron escribir el punto, segun las leyes de la Historia, no tenian tanta obligacion á saberla como el compositor del Synodo, y los capitulares de aquella Iglesia con su Arzobispo, que assistieron â el dando vigor ~~y~~ fuerza â sus Actas. Estas qualidades hacen â el Synodo testigo de mayor excepcion y â quien debemos deferir, segun lo dicho en el discurso ô parte primera preliminar capitulo 2. numero 2. de sentencia del mismo Florez en su Clave Historial. De donde es claro, que asi por lo dicho, como porque el Synodo es testigo mas domestico, y de autoridad, que los citados Autores, debemos estar á lo que se expressa en el Synodo. Los motivos, que tubieron ~~estos~~ dos Autores para ir contra lo que se expressa en el Synodo los ignoramos; pero desde luego pronunciamos, que se fundaron en alguna errada inteligencia ô equivocacion que no examinaron como debian.

13. Los fundamentos del Synodo se zanjan en documentos firmes ~~y f~~ que se conservaban anteriormente en el Archivo de aquella Iglesia: primeramente en una arquita se conserva un pergamino antiguo escrito quando menos del siglo 15. segun ha observado Dn Diego

Ala

Alexandro de Galvez Maestro de Ceremonias de aquella Santa Iglesia, en el qual se lee entre otras Reliquias que alli se conservan: parte de la cabeza de San Laureano Arzobispo de Sevilla. Assimismo en un Libro antiguo Ms. que se conserva en su archivo entre las Actas capitulares escritas en el hay una ~~nota~~ que corresponde â el lunes 21. de Junio del año de 1568 en la que se establece que las reliquias de San Laureano conservadas en aquella Sta. Iglesia se saquen en procession el dia de San Juan por amor de la pestilencia. 1568.

14. En consequencia de tener en possession la reliquia del Santo aquella Iglesia, y que estaba autorizada con escritos antiguos de su archivo, y con las Actas del referido Synodo â el dia 21. de Junio de mil seiscientos y quarenta y nueve se puso una Acta en que se determinó sacar en procession la reliquia del Santo, haciendole fiesta de guardar con voto de ambos cabildos y beneplacito de su Santidad. En una nota correspondiente â el año de 1650. se lee, que sobre la Vrna de plata estaba el relicario con la cabeza de San Laureano con ocho candeleros. En vista pues de estos documentos que se conservan en aquella Santa Iglesia es improbable, y sin fundamento lo que dixeron Quintanadueñas y Ortiz de Zuñiga sobre la cabeza del Santo. Vease â Tello assi en la vida del Santo como en el tomo 2. de su defensa, quien satisface adequadamente.

„ 15 Prosigue Florez y en el mismo numero dice: pero yo no me „ opongo â esto, porque si la Reliquia es solo parte de la cabeza de San „ Laureano (como dice el rotulo citado por Tello) no hallo inconveniente, „ ni repugnancia, en que sea assi, pues es cosa regular pasar de unas partes â otras las Reliquias: aunque si alguno se empeñare en que esto viene desde el año del Martyrio del Santo, necessita alegar nuevos documentos que hagan fe. Ya aqui Florez se muestra menos severo con Sevilla ~~que es expressa~~, que no se opone â que parte de la cabeza del Santo se conserve en el Relicario de aquella Santa Iglesia: por ser cosa regular la transmigracion de las Reliquias de unas partes â otras; pero no quiere que esta transmigracion se tenga por cierta relativamente â el Martyrio del Santo, sin que se exhiban nuevos documentos en su favor que hagan fe.



16 El tiempo de la venida á Sevilla de la cabeza del Santo no hay instrumento alguno que lo afirme, aunque nosotros en la crisis de las Actas determinamos el punto por conjeturas; pero que fue poco despues del Martyrio hay documentos de donde se convence. Estos son los que insinuamos al numero 2. del presente capitulo. El Martyrologio genuino de Vsuardo, segun la edicion celebrada de Juan Molano, de que hicimos mencion al numero 13. del capit. 9. de la primera parte, y segun los codices que tubo por puros Solerio; dice al dia 4. de Julio: In territorio Bituricæ civitatis. Sancti Lauriani Episcopi, cuius caput Hispalim ad Hispanias deportatum est. El de San Adon Obispo de Viena, de quien hablamos en el lugar citado numero 12. dice assi: In territorio Bituricæ civitatis, vico Justino, natalis Sancti Lauriani Martyris, cuius caput Hispalim ad Hispanias deportatum est.

17. El Martyrologio de Beda con el Auctario del mismo, que salió á luz con el nombre de Floro, el de San Cyriaco, el Atrebatense, el Tornacense, el Vaticano, el Labbeano expressan lo mismo. y si inquieres la antiguedad de estos instrumentos hallaras, que todos ó los mas fueron escritos en el siglo octavo, y por consiguiente con bastante autoridad para que en el punto en qüestion hagan fe en Historia. y si fueres tan escrupoloso que pretendas fuentes ó escritos coetaneos ál martyrio del Santo, de donde se derivasse esta noticia á los Martyrologios, te responderemos que antes del siglo octavo, ya havia noticias de Sn Laureano en vetustissimos fastos eclesiasticos, como claramente lo dicen los PP.s continuadores de Bolando á el numero 2. Jam ante 8. sæculum S. Lauriani memoriam in vetustissimis Ecclesiasticis fastis consignatam esse.

18. El catalogo de Ferrari mas breve y compendioso que todos señala á Sevilla: Hispali Sancti Lauriani episcopi et Martyris, [illegible] St. Ghinio que se dilatò mas, dixo: cuius caput Hispalim in Hispaniam delatum est. Lo mismo expressó el Martyrologio del Orden de Predicadores: y la misma expression se halla en los Breviarios Hispalense, Bituricense, y en el de los PP. Menores impresso en el año de 1553. y si estos documentos no son de bastante autoridad para que Florez se reduzca del camino extraviado de Espoleto, no nos empeñaremos mas con semejantes Criticos; pero si le

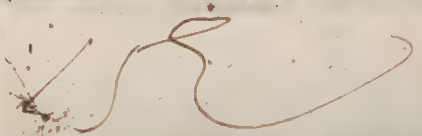
di

dixemos con el Critico de los Criticos Honorato de Santa Maria, lo que en
„ el capitulo citado de nuestra primera parte apuntamos: *Miraxi nos nonsi-*
„ *ne causa eruditos istos Martyrologiorum et Breviariorum auctoritatem*
„ *in censum suum referre, quoties aliquo ipsis futura est emolumento; et nulli-*
„ *us ponderis esse docere, cumpiis traditionibus statuendis opportunitatem*
„ *habet*. ya habrá conocido el Critico desapassionado, que hay documentos puros
cercanos al Martyrio del Santo que enuncien la venida de la cabeza del Santo
à Sevilla. Omitimos á Pedro de Natalibus Obispo Equilino, quein dixo: *cuius*
caput Hispalim civitatem deportatum ibi digna veneratione recolitur; porque no
nos pongan excepcion en este Autor, de quien hablaremos, en lugar mas opor-
tuno.

Capitulo 16.

Continuassen las impugnaciones contra el Autor de la España Sagrada

1. Del mismo numero prosigue Florez y dice: pues para lo
„ contrario milita lo mal digerido de las Actas, y ver que en el ofi-
„ cio Muzarabe no se incluye tal Santo, deio que puede arguirse, no
„ haverse rezado del en Sevilla antes de la Conquista: porque si en
„ tiempo del Martyrio del Santo huviera venido allí la cabeza, y se
„ le diera culto en el reynado de los Godos (como pedian las circuns-
„ tancias de haver muerto por la fe, de haver librado à la ciudad
„ de sus calamidades, y de haverse edificado templo por entonces)
„ si esto se hubiera practicado antes de San Isidoro (que florecio en el
„ siglo despues de San Laureano) como es creible; que el Santo à qui-
„ en se reduce la ordenacion del Oficio Gothico en quanto comun à
„ España, huviesse excluido la memoria de un tan ilustre Martyr?
„ Sabese que en aquel oficio se introduxo el rezo proprio de Santa
„ Justa y Rufina Martyres Sevillanas: pues si entonces celebraxa Se-
„ villa à San Laureano, como es creible que San Isidoro dexasse de
„ incluir la memoria de un Sucessor tan ilustre, que sobre el honor de



The

,, Metropolitano tenia la corona de Martyr, bienhechor singular
,, dela Ciudad, y que la honraba con su bendita cabeza, y templo
,, particular?

2. Lo mal digerido de las Actas no es obice â la verdad que enellas se contiene, principalmente quando se halla autorizada con otros documentos. Los puntos de Historia antigua que se encuadernan con lo que en las Actas se expressa son mas que los errores, los que corregidos en la forma que expressarémos en su crisis, quedan las Actas conformes â la Historia del Siglo 6. Lo que no tiene si en lugar de Sevilla se pusiera Hispelo ô Espoleto. Que en el oficio Muzarabe no se incluyesse el rezo y Missa del Santo, ni que San Isidoro lo introduxesse en el oficio Gothico en quanto comun â España, es argumento de poca consideracion. Lo primero, porque es argumento de genere negativo. Lo segundo: porque el oficio del Santo pudo estar en algun cuaderno â parte con otros Santos, que hoy no exista. Ni Florez ni otro alguno sabe hoy si existen todos los escritos de San Isidoro, ni todos los oficios que se rezaban en tiempo delos Godos; por lo que segun reglas de Critica que dimos en los Preliminares, no es argumento contra la antigua veneracion de San Laureano el que se toma dela falta de escritos y oficios antiguos que la expressen. Si rezó ô no del Santo antes dela conquista lo examinaremos en las ~~quinta parte que trata de Sevilla~~. Ni la Iglesia de Sevilla ni otra alguna de la Betica ha rezado, ni aun ha reconocido hasta hoy por proprio â San Pedro Betico, cuyas Actas han dado â luz los PP.^s continuadores de Bolando, y pone Florez al fin del tomo perteneciente â la Iglesia de Sevilla, y no por esto se puede negar sin temeridad, que fue Santo natural dela Betica. Propongo esta especie para destruir la firmeza que quieren los Criticos tomar del argumento negativo. Dedonde es claro, que aunque concedieramos â Florez el silencio que pretende en el oficio Gothico y Sn Isidoro de San Laureano: todavia en vista del exemplo nada urge lo inferido del silencio.

3. Que en el oficio Gothico se introduxesse el de Santa Justa y Rufina Martyres Sevillanas, no arguye necesidad en San Isidoro para incluir â San Laureano no obstante haver sido Santo de Sevilla: pues sabemos que no hace mencion de un Santo Sevillano, que padecio Martyrio en su tiempo. En toda su Historia Gothica, ni el chronicon no se halla mencion del martyrio de San Hermenegildo: siendo assi

que

que fue discipulo de su hermano San Leandro, y segun algunos su sobrino hijo de una hermana: y si esto acontecio con Santo de su tiempo, cuyas circunstancias en favor dela fe catholica daban motivo para romper el silencio, que mucho que no hiciesse memoria del Martyrio de San Laureano, que le antecedio un siglo? Solo hace mencion San Isidoro de Hermenegildo para manifestar que se revelò contra su padre Leovigildo: por lo que requeria la Historia que se disculpasse â Hermenegildo, que se dixesse el motivo de ser catholico, siendo herege su padre, y que padecio martyrio por no contaminarse con la mancha dela heregia Ariana. y si esto pasó en la Historia que hace de Hermenegildo, que mucho que su silencio pasasse por altó las cosas de San Laureano.

4. En confirmacion de que el silencio de San Isidoro en nada perjudica á las cosas de San Laureano, trahemos â la memoria el milagro que en tiempo delos Godos sucedia en la fuente Baptismal de Osset dos millas de Sevilla. De esto hace mencion San Gregorio Turonense escritor coevo al sucesso; pero San Isidoro no toca una palabra, siendo assi que por pertenecer â su Iglesia, y por ser en confirmacion el sucesso dela fe catholica contra la heregia de Ario, parece que estaba obligado â escribir sucesso tan milagroso (de que trataremos en otra parte) y mas quando escribe el Santo sucesso semejante dela fuente Baptismal de Meltinas en Sicilia. En casos como estos, que el mismo Florez abiertamente confiessa, vea Florez la fuerza que tiene el que no es creible que San Isidoro pasasse en silencio sucesos cuyas circunstancias le obligaban â hablar por tocar en cosas pertenecientes al Santo, â su Iglesia, y ala fe catholica. En vista de esto el silencio de San Isidoro, y delos oficios, que menciona Florez nada prueban contra el culto y veneracion de San Laureano.

5. Continua Florez el mismo numero, y dice: ,, yo confiesso ,, que juntando esto con el silencio del catalogo antiguo delos prelados de ,, Sevilla, con el copioso numero delos que pone en el siglo sexto (que no dexa lugar para San Laureano) y con lo mal fraguado de las Actas, si se ,, aplican â España, juntamente con la experiencia de haverse equivocado en otros Santos la Iglesia Hispelense con la Sevillana, como que la ,, Historia del Rey Totila favorece á la ciudad de Hispelo, y no â Hispalis:



,, uniendolo (digo) todo, no puedo resolver, que San Laureano fuesse Me-
,, tropolitano de Sevilla, sino que no lo fue: y que el motivo de publicar-
,, le tal fue hallar enlas Actas el nombre dela Iglesia Hispaiense mal enten-
,, dido por el Anonymo Frances que las compiló en el siglo X. ô fin del pre-
,, cedente, y de quien se propagó â otros, hasta llegar al Martyrologio Ro-
,, mano de Baronio.

6 Todolo que el erudito Florez recopila en contra de la asserta dignidad de Obispo Hispalense de Sn Laureano queda enervado por partes, como habrás notado; pero queda el saber si todo junto hace argumento de fe irrefragable en Historia. Respondo que no. En quanto âl argumento negativo es clara la prueba tomada delas reglas dela critica: pues afirmando uno una cosa aunque muchos la callen, se ha de estar á la noticia del uno segun diximos en los preliminares: y como no solo las Actas sino Martyrologios, y Breviarios afirmen la Dignidad metropolitana de San Laureano, el silencio del catalogo, ni el de San Isidoro, ni aunque juntes el de otros no es suficiente argumento para quitar â Sevilla la posession que aseguran escritos y tradicion. Ni ẽl silencio alegado sufraga lo mal digerido delas Actas, pues son corregibles, y expurgables, y quando no lo fueran, hicieran fe en los puntos en que se conforman con otros escritos independientes delas Actas. La tradicion de Sevilla y Bourges con los escritos de esta Iglesia no tienen dependencia con las Actas, y la suponemos anterior â ellas. De donde es claro, que estando conformes las Actas con la tradicion en lo principal de la Historia de San Laureano, no pierden su autoridad en este punto aunque en otros no la tengan, como sucede con muchas Historias de Santos de que haremos mencion en la 3a. parte.

7. Ni tampoco sufraga, como hemos visto, la levissima conjetura dela reduccion â Espoleto fundada en la equivocacion, que puede haber entre las dos Iglesias: pues ni esta, ni otra alguna del mundo, â excepcion de la de Sevilla ha celebrado hasta hoy por santo proprio â San Laureano: siendo lo mejor, que la Iglesia de Bourges en Francia en donde el Santo padecio el martyrio â el mismo tiempo, que lo venera por Martyr de aquel territorio lo reconoce por Obispo Hispalense, y no Hispelense. Que Totila reynasse en Italia, y no España nada conduce para que se haya de reducir â Espoleto: porque haviendo estado el Santo en Italia, y movido alli persecucion Totila contra el, y enviado sus ministros

en

en seguimiento del Santo, es componible que un Santo Arzobispo de Sevilla fuesse perseguido por un Rey de Italia dentro de su reyno, y que huyendo de alli, los ministros perseguidores le alcanzassen y le cortassē la cabeza por ser predicador de la fe catholica.

8. Que la noticia del obispado Hispalense de San Laureano se derivasse delas Actas hastallegar â el Martyrologio de Baronio, es falso como vamos â demostrar. Si Florez hubiera leido á Baronio cotejandolo, ô confrontandolo con las Actas, hubiera reconocido que Baronio novio las Actas Labbeanas, que son las que pone Florez â crisi exrio. Antes quelas Actas Labbeanas fuessen dadas â conocer ya havia escrito Baronio assi la Historia eclesiastica como el Martyrologio, que se corrigio por su cuidado. Juan Bautista Solerio, que conocio esto mismo, dixo que Baronio tomó la historia de San Laureano de Vaseo y otros escritores Españoles. De esto diremos en mas oportuno lugar. Como pues hemos de entender â estos Criticos, y encuadernar sus opiniones? Solerio tubo fundamento, por que en mucho Baronio y Vaseo van consiguientes; pero Florez no tiene fundamento ni razon: pues Baronio y las Actas discrepan en mucho. Para hacer paralelo entre uno y otro escrito propondremos á la letra lo que trahe Baronio en el numero siguiente.

9. Vita Sancti Lauriani ex Baronio.

Anno Christi.	Vigilii Papæ.	Justiniani Imperat.	Totilæ Reg.
548.	9.	22.	7.

" Paulò autem ante obitum Theudis, inter tot tenebras Gothorum perfidiâ super inductas nobilem Hispalensem Ecclesiam S. Lauriani marty-
" rio illustratam, vetera ecclesiæ catholicæ monumenta testantur, quæ diem
" natalem eius anniversaria memoria renovant quarto nonas Julii. Qui pro-
" secuti sunt res Hispaniæ, tradunt, hunc fuisse Pannonium genere, Presby-
" terum verò Mediolanensis Ecclesiæ inventumque, zelo fidei in perfidum
" Totilam Arianum principem, ab eo quæsitum ad necem, sed fuga lapsum
" Hispaniam ad latebras delegisse: adduntque, quod ibi cum virtutum præs-
" tantia qualis esset citò innotuisset delectus est in Episcopum Hispalensem
" post Maximum. Cum vero id Totilas cognovisset barbarica obstinatione
" per gentilem suum Theudem Regem illi necem inferendam curavit: qui di-
" vino monitu fugam rursus captans, Romam se contulit cum nondum

Vi

,, Vigilius esset profectus in orientem, â quo honorifice exceptus est. Sed
,, cum reversurus in Hispaniam pervenisset in Gallias: mira sagacitate
,, ab exploratoribus Totilę singula eius vestigia assectantibus, repertus a-
,, pud Massiliam, ab eisdem apprehensus, capite gladio Ariano truncatus
,, est. Cuius corpus Eusebius Episcopus Arelatensis, qui præcessit Aurelianum
,, sepeliendum curavit; caput verò in suam delatum Ecclesiam, populum
,, fame, pesteque laborantem (ut predixerat) liberavit: cum paulo post occi-
,, sus est Theudis, et regnum arripuit Theodegisclus, idemque Gothus et Aria-
,, nus. Hunc tandem felicem consecutus est finem vir Santissimus Laurianus,
,, ardore catholicę et dicendi libertate omnes huius seculi facilè antecellens, et
,, miraculorum operatione nulli secundus: ex quibus illud tantum posteris no-
,, tum, cecum in itinere, cum Romam peteret, illuminasse. «

10 Esto es lo que se halla en Baronio de san Laureano, se-
gun lo qual es evidente, que este eminentissimo purpurado novio las Actas Sab-
beanas. El Mº Tello en la defensa del Santo pretende probar esta proposi-
cion, diciendo que quando Baronio afirma que solo el milagro de la
iluminacion del ciego, era el que se sabia en su tiempo de San Laurea-
no: es señal cierta de que no vio las Actas en las que se contienen otros se-
mejantes, como son la restitucion de vida â un difunto, y la curacion de
un tullido; y aunque Tello prueba con lo dicho suficientemente su inten-
cion, no obstante añadiremos nuevos reparos y razones con las quales se
manifiesta nuestra proposicion evidentemente probada.

11. Primera mente se diversifican las Actas y Baronio en la rela-
cion historica de San Laureano, diciendo aquellas que el Santo fue Diá-
cono de la Iglesia de Milan, y que con esta qualidad vino â Sevilla; y este
que fue presbytero de la Iglesia de Milan, y que con este caracter passô â
Sevilla. Las Actas dicen, que el santo vino â España por Divina providencia
y Baronio afirma que vinò huyendo de la persecucion de Totila en la Italia;
y aunque esto no se opone con lo primero, no obstante las Actas no lo afirman,
lo qual basta para diversidad en las relaciones. Baronio dice que San Lau-
reano sucedio â Maximo en el Obispado, y las Actas dicen del predecesor del
Santo, cuyo nombre callan, que afligido con grandes injurias de los hereges
Arianos subio al cielo â gozar la palma de su victoria. Con la ocasion de
tocar en Maximo, no dexaremos de notar una inconsequencia que nota-
mos en Tello: pues haviendo dicho que y probado que Baronio novio, ni
conocio las Actas Sabbeanas, y hallandose en Baronio la especie de que

fua

Maximo fue predecesor de San Laureano en la silla Hispalense, dice assi en las dissertaciones sobre la vida del Santo como en los dos tomos dela defensa de su mitra Hispalense, que la especie de colocar â Maximo por antecesor del Santo, tubo su origen en haver entendido mal aquella clausula delas Actas, en que se dice de su predecessor: Maximus Arrianorum infectus iniuriijs. Si Baronio no vio las Actas es evidente, que no pudo equivocar el nombre del antecessor del Santo con el Maximus delas Actas, que no havia visto: y si la especie de que Maximo precedio al Santo ya estaba publicada quando las Actas se dieron â luz, como es preciso que confiesse Tello, es tambien cierto, que ni aun hay lugar para que prevalezca la mala inteligencia delas Actas, que se pretende. Con esto cae del todo el fundamento, que tubieron Tello, y Florez para descartar â Maximo de los prelados Sevillanos. Tengasse presente lo que diximos en el catalogo sobre Maximo.

12. Las Actas dicen que Totila fue Rey de España, y que dentro de ella empezo â perseguir â San Laureano, Baronio dice que Totila desde la Italia le persiguio ~~Totila~~, valiendose de Theudis Rey de España por ser de su nacion. Baronio dice el nombre del Papa que recibio â San Laureano en Roma, y las Actas lo callan: aquel dice que padecio el Martyrio en Marsella y estas, que en el territorio de Bourges en la aldea de Vatan: Baronio, que enterro â San Laureano Eusebio Obispo Arelatense predecesor de Aureliano, y las Actas passan en silencio esto ultimo. Las Actas cuentan la compañia del Angel con tres milagros, y Baronio dice que no llego â su noticia mas que uno. Las Actas dicen el viage de Eusebio, y aparicion delos osos al funeral del Santo con otras cosas, que no llegaron â la noticia de Baronio. De todo lo qual consta con evidencia, que Baronio no tubo noticia delas Actas, y por consiguiente, que de ellas no pudo derivarse la noticia â su historia, ni â su Martyrologio. La crisis verdadera sobre lo que de San Laureano escribio Baronio la daremos en las respuestas â los reparos de Solerio.

13. Concluye Florez su dissertacion, diciendo â el
„ numero 30. El Breviario antiguo Hispalense no solo siguio la lec-
„ cion que hallo en el Anonymo, sino que aumentó otro Obispo en Se-
„ villa, llamado Maximo, lo que ya diximos num. 48. quando debe

ad

„ admitirsse: pero es prueba de la poca cultura conque se hizo: y el
„ que no tiene autoridad por si en una cosa, tampoco la merece por si
„ en otra de igual, ô mayor duda: y assi no nos detenemos en esto:
„ concluyendo con lo que empezamos: que el Santo debe ser tenido y
„ venerado por tal, como verdadero Martyr, aunque falte certeza
„ en quien, ô quando le martyrizó, segun escribe Pagi sobre el año
„ 148. num. 8. Quo tempore, quo loco, et cujus insidiis neci traditus sit,
„ vix sciri potest, ob varios errores qui in Acta ejus irrepsere. Los Pa-
„ dres Antuerpienses estienden esta duda no solo â si fue prelado de
„ Sevilla, sino â si fue Obispo. Yo digo que si lo fue, es mas conforme
„ con las Actas reducirle â la Iglesia Hispelense, que â la Hispalen-
„ se: y que aunque prescindiendo de la realidad de la Reliquia,
„ puede y debe Sevilla celebrarle como bienhechor, en fuerza de los be-
„ neficios que ha recebido de Dios por la buena fe conque ha invo-
„ cado la proteccion del Santo.

14. (Se formó El Breviario antiguo de Sevilla segun insinua Tello y nosotros probaremos en el siglo 16. despues de la Conquista de aquella ciudad: quando las Actas Sabbeanas no havian salido â Luz, como ya tenemos dicho, y diremos en mas oportuno lugar. De donde es cosa clara que el breviario no pudo seguir â el Anonymo Corrector: pero para que se vea que Florez habló en esto sin fundamento, estableceremos y confirmaremos la proposicion. Consta en aquellas lecciones que Attilla reinaba en españa: pues segun ellas le dixo el Angel â el Santo luego que salio de Sevilla, que el Rey (de aquella ciudad) Atilla embiaba veloces caballos para reducirlo â Sevilla: intra in navim velociter: quia Rex Atilla te jussit insequi, ut redeas. (ex Brev. Hisp. lect. 5. editionis 1555.) Del mismo Breviario en la leccion 8. consta que estando el Santo en la Italia le dixo el Angel, que el Rey Totila (reynaba en Italia) embiaba sus ministros por todas las provincias para quitarle la vida y llevar â Sevilla su cabeza: Ecce Totilla Rex apparitores per omnes provincias misit, ut te interficiant et caput tuum Hispalim deducant. De las Actas Sabbeanas consta que Totila governaba en la españa y no en la Italia, aunque esto es falso, y Atilla no suena en ellas. Assimismo consta de las lecciones que Maximo fue predecesor del santo, lo que [no] consta de las Actas, por lo que no se puede afirmar con fundamento, que el Breviario antiguo de Sevilla siguio â las Actas Sabbeanas, assi porque quando se compuso el Breviario todavia estaban ocultas las Actas en un archivo de Francia, como por que se contienen en aquel cosas que no se hallan en estas. Veasse â Tello en el tomo 1. de la defensa del Santo folio 25[illegible]. Vease â Florez tom. 9. Fol. 110. quien da al Breviario de Sevilla antiguedad desde el siglo 14. //

De

15 Delo dicho se colige claramente lo que diximos en el numero 11. de este capitulo sobre Maximo Obispo de Sevilla y predecesor de San Laureano: pues constando esto de documentos, que salieron â luz antes que las Actas Labbeanas, por que estas con el Hagiologio del mismo Labbé yacian en tinieblas todavia en el siglo 16. como se evidencia de lo dicho por Tello al folio 164. del tomo 1.º de la defensa, y la especie de Maximo del Breviario antiguo de Sevilla ordenado mucho antes, segun lo dicho en el numero antecedente: resultà que la especie de que Maximo fue Obispo Hispalense no se introduxo en el Breviario antiguo de Sevilla ni por error, ni equivocacion con las Actas, como tambien, que su introduccion no es tan nueva como parece que se pretende.

16. Tres errores se contienen en las lecciones de San Laureano contenidas en el Breviario antiguo de Sevilla segun Tello. La primera llamar ~~Hamar~~ Atilla al Rey de españa del tiempo de San Laureano, y esta admite correccion segun el citado Autor; de la que nosotros trataremos quando toquemos sobre el citado Breviario. La segunda llamar Maximo al predecesor del Santo, lo que nosotros no tenemos por error segun documentos y razones que ya hemos dado. El tercero yerro es llamar Eusebio â el Obispo que hizo el funeral de San Laureano, de que trataremos en mas oportuno lugar. Pero aun con esto ni las lecciones pierden su autoridad, ni las Actas en los puntos substanciales de la historia de San Laureano. Es la razon: porque todos los instrumentos y Autores que tratan de San Laureano convienen en los hechos substanciales de su historia, aunque discrepen en lo accidental. Segun regla de critica que dimos en la primera parte preliminar, que ya hemos aplicado en esta â la historia del Santo en quanto referida por diversos, los errores accidentales no vician lo substancial de una historia, quando en esto estan convenidos los que tratan de ella como sucede con San Laureano en quanto â que fue Obispo de Sevilla, que padecio en Francia, y que fue educado en Milan, como tambien en que su cabeza fue trahida â Sevilla.

17. Ni obsta el que diga Florez, que el que por si no merece fe en una cosa, tampoco la merece en otra de igual ô mayor duda: por que ni tenemos duda de que el Antecesor del Santo se llamo Maximo por lo alegado en diferentes partes; ni tampoco en que la cabeza del Santo se trajo â Sevilla por los muchos Martyrologios, y documentos, que lo expressan. Si el Breviario antiguo de Sevilla erro en poner â Atilla por Rey de España,

este yerro no vicia lo demas de la historia, como ni tampoco el error que todos han cometido (segun parece) en llamar Eusebio â el Obispo que enterro al Santo. Lo primero, porque es yerro accidental. Lo segundo, porque este no perjudica âlo demas, que se halla bien autorizado: y como lo esta el que el Santo fue Obispo, no de Espoleto sino de Sevilla, donde fue trahida su cabeza, nada prueba contra estas verdades, ni el error contenido en el dicho Breviario, ni la poca cultura conque se hizo.

18. Daremos confirmacion â lo dicho. En los Breviarios antiguos y modernos de España se halla en las lecciones de San Leandro Arzobispo de Sevilla, que el padre de este Santo fue Duque ô Señor de Carthagena su patria: que â Hermenegildo su sobrino hijo de hermana no solo lo convirtio â la fe catholica, sino que lo confirmo en ella para padecer Martyrio. Llega el erudito Florez âtocar en estos dos puntos en el tomo 9. y dice que el padre de San Leandro no fue Duque ni Señor de Carthagena, y que Sn Hermenegildo no fue su sobrino: reconociendo por error estas dos especies. Preguntaremos âhora â Florez, que si estos errores se oponen â que el Santo fue natural de Carthagena y que su padre se llamo Severiano, y â que el Santo instruyo y confirmó en la Fe â San Hermenegildo? Respondera que no. y si reponemos, que quien por si no tiene autoridad en una cosa tampoco la tiene en otra de igual ô mayor duda? Respondera, que las especies de la converssion de Hermenegildo, y la naturaleza del Santo se hallan autorizadas por todos, lo que no tienen las especies de que su padre fue Duque y Hermenegildo su sobrino. Esto mismo es lo que puntualmente sucede con Sn Laureano, de quien en muchos siglos se halla autorizado por todos que fue Arzobispo de Sevilla, que aqui se traxo su cabeza, que padecio Martyrio en Francia, y que fue educado en Milan, aunque en los demas puntos haya diversidad entre los Escritores, y se reconozcan algunos yerros en su historia.

19 Las mismas especies se hallan en las lecciones de San Fulgencio hermano de San Leandro, y mas la de aplicarle la Silla Carthaginense â todo lo qual se opone Florez, reconociendo no solo estos errores en el Breviario, sino otros en los Escritores de la vida del Santo. Los Breviarios de Palencia y Salamanca añaden que estando el Santo para morir embio â llamar â su hermano San Leandro y â San Braulio Obispo de Zaragoza; pero el mismo Florez prueba muy bien, que San Leandro havia ya muerto por este tiempo, y que San Braulio no era todavia Obispo de Zaragoza. El de Plasencia dice que fue el Santo Obispo Ruspense, silla que pertenece â la Africa. Si de estos errores y otros muchos, que se hallan en Breviarios antiguos, de este Santo

qui

quisiera alguno inferir, que el Santo no fue obispo de Eria y por consiguiente toda su Historia, y aun que fue Español de nacion, que diria Florez? Nosotros bien vistos los errores y anachronismos que han caido sobre la historia de este, y haciendo memoria delos yerros que se reconocen en la historia de San Laureano advertimos, que son mas y mayores los de aquella que los de esta, de lo que en la 3.a parte haremos paralelo.

20. Nos dice despues Florez, concluyendo con lo que empezo que el Santo fue ciertamente verdadero Martyr. Convenimos en esto; pero no dexaremos de advertir, que si alguno quisiera negarlo, pudiera con mayor fundamento, que Florez afirma que es muy verosimil que fuesse Obispo Hispalense. Entre los Martyrologios que hablan de San Laureano, hay quien solamente le llama ~~Obispo~~, como es el Vsuando de Molano, otro le llama solamente Confessor, y otro le llama Luciano, como diximos â el capitulo 2. de esta 2.a parte y tocaremos en la 3.a Florez no asegura ni con Martyrologio alguno, ni escrito, ni razon fundamental, que el Santo fuesse Obispo Hispalense en la Umbria. De donde es claro, que si con los Martyrologios citados arguye alguno contra Florez, que el Santo no fue verdadero Martyr, lo dirà con mas urgente fundamento, que Florez dice que fue obispo de la Umbria. Ni puede recurrir â que es argumento negativo el que se puede tomar del Martyrologio de Molano: pues con este mismo argumento, ha dudado Florez del obispado del S.to y ha negado que fuesse Metropolitano de Sevilla.

21. Cita Florez al clarissimo Antonio Pagi, diciendo que falta certeza en quando y quien ~~fue~~ martyrizâ ~~do~~ el Santo. Bien pudiera este Critico que vio toda lo que dice Pagi de San Laureano, â lo menos en Solerio al dia 4. de Julio, haver puesto toda su autoridad, y con eso conocieran los que la leyeran, que la autoridad de Pagi poco ô nada conducia al intento de Florez: pues aunque Pagi del lugar, tiempo, é insidias de los que martyrizaron al Santo llegô â dudar: no por eso dudó que San Laureano fue Obispo Hispalense, como presto veremos, que es el punto principal de la dissertacion de Florez; pero como este Critico se empeño en arrojar â el Santo de Sevilla, no descubrio lo que pudiera embarazar â su obstinado empeño: cortando de la autoridad de Pagi lo que bastaba para hacerle parecer de su opinion.

22. Tubo pues el cl. Antonio Pagi por cierto en Historia Eclesiastica que San Laureano fue Arzobispo de Sevilla, aunque dudo del lugar

tiem

tiempo del Martyrio, y de las insidias del tyrano. Dice sobre el año 548.
" num. 8. Fol. mihi 589. col. 2. assi: Quoad Sancti Lauriani Hispalensis E-
" piscopi martyrium, illud in gallia consummatum fuisse, omnes consentiunt,
" sed quo tempore, quo loco, et cujus insidiis neci traditus sit, vix sciri
" potest ob varios errores, qui in Acta eius irrepsere. Lo demas que dice
Pagi lo veremos en las dificultades de Juan Baptista Solerio, por contenerse allí á la letra toda la autoridad de Antonio Pagi. Ves aqui como Pagi no solo afirma, sino que supone como cierto en Historia Eclesiastica que San Laureano fue Obispo de Sevilla, aunque duda ó tiene por inciertos algunos puntos de su Historia, por los varios errores, que los copiantes, ó correctores introduxeron en sus Actas.

23. No se nos ocultan las razones porque llegó á dudar de las tres cosas expressadas arriba. Dudo del lugar del Martyrio del Santo: porque aunque vio en buenos documentos, que padecio en el desciento de Batan del territorio de Bourges, como vio en su Baronio á quien siguio en quanto pudo porque tomo por assumpto hacer crisis de los Annales de Baronio, que el Santo padeció en Marsella, por esta diversidad llegó â dudar del lugar de su martyrio. Dudó del tiempo: porque vio en Carlos le Cointe mudada la epoca del Santo, que pone Baronio en tiempo de Totila, al tiempo de Theodorico. Dudó del Tyrano porque aunque vio en Baronio que fue Totila, como de este dicen las Actas que reynó en España, y esto no se podia ajustar con la chronologia, y reyno de Totila, que fue la Italia, tubo por incierto en historia asignar rey por cuyas insidias fue martyrizado. Tubo finalmente por cierto, que padecio el Santo en Francia: porque aunque vio variaciones sobre el lugar de su martyrio, como vio que todos convenian en quanto al Reyno de Francia, lo asignó â este, segun reglas de buena critica y lo que diximos al numero ~~al numero~~ 16.

24. Por todo lo dicho, concluymos esta segunda parte, diciendo: que respecto que Sevilla esta en la posession de que San Laureano fue su Arzobispo, autorizada con la tradicion y escritos de tres Iglesias, que convienen en este punto, y con todos los escritores en el espacio de doce siglos; y que por Florez nada se ha opuesto â que no se haya respondido con las razones y fundamentos que sujetamos â el juicio de Criticos desapasionados: pueden gloriarse los Sevillanos de tener un Santo por Obispo tan grande como San Laureano, cuya proteccion los ha librado, y librara de peligros y calamidades, como hasta hoy han experimentado. //

Fin de la Segunda parte.

Cap.

Capitulo 17.

Apendice sobre la pretendida mitra de Hispelo aplicada nuevamente â San Laureano.

1. Ya eran passados algunos meses, despues de haver concluido nuestra segunda parte, en la que procuramos satisfacer â las razones y fundamentos del Doctor Florez con los que pretendía, removiendo â San Laureano del Obispado de Sevilla, trasladarlo â Hispelo de la umbria: quando en este mes de Junio de 1761. salió â publica luz el primero tomo de la historia general de Cordoba escrita por el P. Franco Ruano de la compañia de Jesus, en el qual insiste este Autor en la mitra de Hispelo, que aplicó Florez â Sn Laureano. Quien creyera, que un Autor, que se propone escribir historia de Cordoba, traspassando los limites de la obligacion, que se impuso, tocasse en punto muy ageno de la historia eclesiastica de Cordoba? Ni quien Juzgára, que este docto, quando pone todo su escopo en impugnar seriamente â Florez, acceda con el á la nueva mitra de Hispelo aplicada â San Laureano, sin advertir, que la doctrina conque redarguye â Florez sobre el punto de capital de la Betica, es formalissima redarguicion del consentimiento á la mitra Hispelense. Esto y mas es lo que advertimos en la conducta de este grande Historiador, por lo que toca á la historia de San Laureano.

2. Para manifestar la poca ô ninguna razon, que tiene: oygamos sus razones, poniendolas en el criterio de la Justicia y equidad. En el capitulo 15. numero 13. del referido libro dice: Vengamos
" ya al testimonio de las Actas de San Laureano, que produxo el Doctor
" Florez en favor de Sevilla. Este clarissimo Doctor confiessa despues
" en el mismo tomo IX. con los Jesuitas Antuerpienses, que todas

aque



„ aquellas Actas abundan de muchissimos errores, de los quales cier-
„ tamente no pueden expurgarse, como testifica el padre Joan Bap-
„ tista Solerio, de quien tomó Florez todo quanto escribió sabiamen-
„ te de San Laureano, demonstrando, que no fue Obispo y Martyr
„ de Sevilla, sino de Hispélo, Ciudad de la Umbría cerca de Es-
„ poleto, de la qual hacen mencion Silio Italico, Strabón, Plini-
„ o, y Ptolomeo. Fateri cogor candidè (dice Solerio) talia esse Ac-
„ ta S. Lauriani, ut expurgari omninò nequeant. y en esta supo-
„ sición las declaran por supuestas, falsas, temerarias, y errone-
„ as. Pues que testimonio firme se puede tomar de semejante pi-
„ era reconocida por tal del mismo producente? Pero demos
„ graciosa mente, que sean dignas de darles algun credito en
„ otras cosas. Como probarà su autor que Sevilla es madre y Me-
„ tropoli de España en la linea Eclesiastica, de que allí se habla, es-
„ pecial mente en los tiempos de San Laureano? De que monu-
„ mentos podra deducir, que la Iglesia Metropolitana de Sevilla
„ ha sido el origen y primado de todas las Iglesias de España?
„ Sabemos por los Concilios nacionales, y por las subscripciones de los
„ seis antiguos Metropolitanos de España, que todas estas Iglesias
„ Toledo, Sevilla, Merida, Braga, Tarragona, y Narbona fueron
„ iguales en sus privilegios eclesiasticos hasta los tiempos del Toleda-
„ no XII. en que se echaron los primeros fundamentos al primado
„ de Toledo, y entonces Corte floreentissima de los Godos, cuya digni-
„ dad sobre todas las Iglesias de España se confirmó por muchos Ro-
„ manos Pontifices, y Reyes de Castilla, despues que el Rey D.ⁿ Alfon-
„ so VII. la restaurò al dominio Christiano. Pues en que tiempos se ve-
„ rifica de Sevilla, que su Iglesia haya sido Madre y Metropoli de
„ España? ::: Debio pues el claro Doctor Florez antes, que se valiesse
„ de este testimonio, haver considerado, que toda aquella proposicion está
„ moderna mente forjada para probar el antiguo primado de Sevilla,
„ que no admite en su España sagrada. y final mente, aunque sea ver-
„ dadero todo lo que refieren las Actas, no solamente en la linea Ecle-
„ siastica, sino tambien en la civil en los tiempos de San Laureano, y
„ en los siguientes, nada puede perjudicar al principado de Cordoba,
„ de que procede la presente controversia;

Se

3. Se engañò sin duda este Autor en decir que Florez ha demostrado sabiamente, que San Laureano fue Obispo Hispelense en la Umbria. Si atendemos â lo que los Juristas tienen por demostracion, no es otra cosa, que una noticia clara, abierta, patente, y manifiesta de algun hecho. Assî Bartulo in L. Demonstratio ff. de condit. et demonstrat. y si consultamos â los Dialecticos, tienen por demostracion â qualquiera noticia, ô conocimiento probativo, deducido de principios ciertos y necesarios: segun lo qual es engaño. que ~~te advirtiò~~ â Ruano, el pensamiento de que Florez havia demostrado la mitra de Hispelo, aplicada nuevamente â San Laureano; porque ni Florez ha producido hasta hoy noticia clara, patente, y manifiesta de tal Obispado, ni menos lo ha deducido de principios ciertos y necesarios, como podràs ver en los tres capitulos antecedentes. Ademàs de lo dicho, el mismo Florez en la Synopsis de su §. 3. dice, que es muy verosimil, que San Laureano fue Obispo Hispelense en la Umbria. Quien produce noticia verosimil, no dà noticia clara, patente, y manifiesta, sino es obscura: y quien verosimilmente manifiesta una cosa, no la deduce de principios ciertos y necesarios. Pues de donde infiere ô sabe Ruano, que Florez ha demostrado sabiamente el Obispado de Hispelo de San Laureano? De haver leido con ~~[illegible]~~ la dissertacion de Florez.

4. De varias partes della se colige, que en la aplicacion del Obispado de Hispelo procediò su Autor por conjeturas. Al numero 26. dice, que viendo, que el nombre del obispado Hispelense se suele equivocàr con el Hispalense, es muy verosimil que el escritòr de las Actas del Santo encontrasse algun MS. en que se dixesse Obispo Hispelense, y lo aplicasse â la Metropoli de España. Al numero 30. afirma, que si San Laureano fue Obispo, es mas conforme con las Actas, reducirle â la Iglesia Hispelense, que â la Hispalense. En lo primero veràs, que la proposicion de su Synopsis la prueba del accidente ô contingencia de una equivocacion, de la qual pasa â inferir la verosimilitud, de que en el documento que tubo â mano el Anonymo Corrector se hallaria aplicada â San Laureano la mitra Hispelense. Las contingencias para la equivocacion no dan reglas de certeza en ningun Juicio sano, y equitable: pues quando mas dan fundamento para una levissima conjetura, que destituida de otros adminiculos, y fundamentos es del todo despicable para probanza historica.

5. En lo segundo reconocerás, que duda Florez, si San Laureano fue Obispo. Quien duda del Obispado del Santo, no se puede decir del, que ciertamente lo ha demostrado su mitra ô silla: porque la demostracion de la silla supone certeza de consagracion episcopal, como la manifestacion de que Pedro es Christiano, le supone antecedentemente animal racional capaz de Baptismo. Pues de donde infiere Florez la mitra de Hispelo, que aplica â San Laureano? De levissimas conjeturas, que no removiendo las dudas del Obispado del Santo, que por leer â Solerio havian preocupado su entendimiento: le inclinaban aun en medio de sus tinieblas â un assenso, en su concepto verosimil, en favor de Espoleto. De donde reconoceras, que por no haver leido Ruano la dissertacion de Florez con reflexion, y madura crisis, ~~pues~~ dexo ~~el contrasigno de~~ que Florez havia demostrado sabiamente el Obispado de Hispelo de San Laureano.

6. Lo peor es, que quando Ruano juzga que impugna â Florez, poniendole â la vista el argumento de redarguicion, ô contra producentem, cae en la fovea en que pretende precipitar â Florez. No ignoran los aficionados â la leccion de la España sagrada, que una de las pruebas con que su erudito autor pretende probar, que en Sevilla estubo el principado de la Betica en tiempo de los Romanos, es tomada de las Actas Sabbeanas de San Laureano, donde se lee: Mansit autem Hispalensis ecclesia mater ac Metropolis Hispaniz. Viendo esto Ruano, que està por el contrario parecer, dandole â Cordoba el primado; le redarguye bien diciendo, que si las Actas de San Laureano estan llenas de vicios y errores, como lo publica el mismo Florez; que testimonio firme se puede tomar de semejante pieza para probar en favor de Sevilla, siendo reconocida por indigna de fe del mismo producente? Esta especie con otra la propusimos contra Florez al numero 3. del capitulo 14. de nuestra 2. parte. Por lo que arguyo en forma contra Ruano. De donde deduce Florez el Obispado Hispelense que aplica â San Laureano? De su misma dissertacion consta que la deduccion se hace de las Actas, auxiliada del recurso ineficacissimo del argumento negativo: es assi, que segun Ruano y Florez las Actas son un testimonio sin fe historica: luego no se puede decir, que el Obispado de Hispelo aplicado â San Laureano, esta sabiamente demostrado, quando es evidente estar deducido de un testimonio reconocido por indigno de fe del mismo producente.

7. Pero apretemos de otro modo â Ruano. Florez ha

de

demostrado el nuevo Obispado de Hispelo de San Laureano: luego ha
demostrado, que Sevilla es, ó fue la Capital civil de toda la provincia Be-
tica. El antecedente es doctrina del mismo Ruano: pruebase la consequen-
cia. Florez deduce el Obispado de Hispelo, que aplica â San Laureano, de
las mismas Actas, de donde deduce, que Sevilla fue Capital y Metropoli
de la Betica: luego si ha demostrado lo primero, tambien ha demostrado
lo segundo. Si nos niega Ruano la consequencia, queda obligado â dar-
nos la disparidad de fe historica en un mismo instrumento, que diximos
congusto. Dirà Ruano, que para el asserto del Obispado de Hispelo ademas
del testimonio de las Actas contribuyen otros principios, que todos juntos
hacen demostracion. Pero esto es tomar reducto incapaz de defender en
buena razon. Lo primero: porque al testimonio de las Actas quando favore-
cen á Sevilla coadjuvan fuertes testimonios, como son el de Ptolomeo, Auso-
nio, y un texto del Codice Theodosiano, que prueban haver sido Sevilla Ca-
pital de la Betica; pero al Obispado de Hispelo, ni las Actas ni Autor antiguo,
ni moderno favorecen. Conque si en esto hace Florez demostracion fundan-
dose en la equivocacion, que pretende en el corrector de las Actas, con mayor
razon la harà quando el testimonio de las Actas es claro, y se halla coadjuvado de
testimonios positivos de suficiente antiguedad. Lo segundo, porque si las Ac-
tas son falsas, supuestas, temerarias, y erroneas, nunca pueden con agenos
auxilios pasar â hacer demostracion. Lo tercero, porque los auxilios, con
que se pretende coadiuvar â las Actas para el Obispado de Hispelo, son leves
conjeturas, de donde segun logica racional y equitativa, no se pueden infe-
rir demostraciones, como hemos insinuado en diferentes partes. y si esto ha-
ce demostracion, con mayor razon esta demostrado el principado de Sevilla
sobre la Betica, que Ruano niega.

8. Se hace digno de reparo el que diga Ruano, que de Solerio
tomò Florez quanto escribiò sabiamente de San Laureano: pues sabemos,
que Solerio no toco en el Obispado de Hispelo, que Florez aplica â San Laurea-
no: que Solerio tiene por cierto, que la cabeza del Santo fue llevada â Sevilla,
lo que Florez niega, y otras cosas en que estos clarissimos varones dissien-
ten; por lo que la proposicion de Ruano viene â ser falsa en quanto â su
general extenssion. Tambien es falso, que los Jesuitas Antuerpienses de-
clararon las Actas por supuestas, falsas, temerarias, y erroneas: siendo

lo cierto, que solamente las tubieron por dudosas y sospechosas. La prueba de esto se toma del mismo Comentario previo de Solerio al numero 8. enque dice, que le parecio sospechosa toda la vida de San Laureano: *Suspectam viderí totam vitæ Sancti Lauriani historiam*: y de la nota marginal sobre este numero, en que dice, que son tan ciertas las cosas del culto del Santo, como dudosas las Actas: *tam certa ea sunt, quam sunt dubia Acta*.

9. En prueba de su intento pudiera haver trahido ~~Solerio~~ aquella clausula del Comentario de los Antuerpienses sobre el numero, que dexamos citado, en que dice Solerio, que la historia de San Laureano se le parecio fabulosa: *mihi fabulosa apparuit*. Mas quien no considera que esso es futil para probar lo que pretende. Lo primero, porque si en el concepto de Solerio, bastantemente explicado, son las Actas sospechosas, no puede decirse, que en este concepto son falsas. es muy diverso ser una cosa dudosa ô ser falsa; porque lo dudoso puede, removida la duda, ser verdadero, aunque tambien falso; pero lo falso, segun buena Logica, no puede pasar â ser verdadero. Lo segundo, porque el verbo *appareo* en una accepcion significa parecer, y en otra vsurpacion manifestar de improviso, segun Calepino: y dista mucho del parecer al ser, como del aspecto hecho de improviso â el que se hace con madurez y reflexion: y aunque â Solerio al primer aspecto le pareciessen las Actas fabulosas ô falsas, miradas â otra luz las tubo por dudosas.

10. Esto se confirma de la nota del mismo Solerio sobre la prefaciuncula de las Actas, donde dice, que si el corrector Anonymo escribio las Actas en el siglo X. no tendra autoridad la vida del santo, que se sigue en las Actas: *Verum si tantisper admittatur sæculo X. scripsisse correctorem, nihil magnoperè toti passioni, mox secuturæ, auctoritatis accedet*. por ventura decir esto, es declarar las Actas por supuestas, falsas, temerarias, y erroneas? Sospechar, que si las Actas se escribieron en el siglo decimo, no tienen antiguedad suficiente para probar puntos historicos del siglo 6. no es sabia declaracion de la falsedad de las Actas, sino una duda de su testimonio por defecto de antiguedad. Esto es lo que dice Solerio, y no otra cosa; y querer traher Ruano â los PP. Antuerpienses â otro intento, es violentar el sentido en que escribieron aquellos Criticos, ô haverlos leido sin crisis, ni madura reflexion.

11. De la autoridad de Solerio se infiere, que las Actas que

escribio el anonymo Frances, tienen à lo menos la antiguedad del siglo X. (de lo que diremos lata mente en su lugar) y que no son instrumento moderna-mente forxado para probar que Sevilla fuesse capital de la Betica en lo civil, ni primada de las Españas por lo eclesiastico. Se prueba esto; ya de que el corrector de las Actas fue Frances sin sospecha de parcialidad, que escribio en siglo, que no se comerciaban Francia y España, por estar la una poseida de catholicos y la otra de Mahometanos; y ya de que las disputas sobre el punto de primacia nacieron despues en el siglo 13. en los tiempos del Arzobispo Dn. Rodrigo. Lo cierto es que en los tiempos de San Laureano y despues fue Sevilla capital de la Betica y España assi por lo civil como por lo eclesiastico, y esto basta para que el corrector Anonymo dixesse verdad, prescindiendo de si anterior ô posteriormente lo fuesse.

12. Por quanto este es uno de los puntos en que se conforman las Actas de San Laureano con la historia del siglo en que florecio nuestro Santo, probaremos la proposicion. por lo que toca â la linea Eclesiastica, es constante que Sevilla fue establecida Metropoli de la Betica â la mitad del siglo V. quando se instituyeron los Metropolitanos fixos en España. Los Concilios allí celebrados son claro testimonio de la jurisdiccion de Sevilla sobre la Betica en la linea eclesiastica. Los Vicariatos Pontificios, que en los siglos quinto, y sexto concedieron los Pontifices â los Prelados Sevillanos Zenon, y Salustio, manifiestan esto mismo. El Decreto del Rey Gundemaro manifiesta, que Sevilla continuaba en este honor â los principios del siglo septimo. prosiguio Sevilla con la honra de Metropolitana de la Betica hasta los tiempos en que los Moros dominaron â España: pues en un Concilio celebrado en Cordoba al año de 839. subscribio Juan obispo de Sevilla como Metropolitano, despues del de Toledo immediatamente: Joannes Ispalensis sedis Epis. & Metropolit. hac statuta subscripsi.

13. Que Sevilla fuesse Metropoli civil de toda su Provincia, aunque con poca interrupcion de tiempo, desde los principios del siglo V. hasta los fines del sexto, es constante de la venida de los Vvandalos Silingos â la Betica: porque conquistada esta por estas gentes establecieron su corte y regio assiento de su govierno en Sevilla, aunque les duró muy poco. Despues Gunderico conquistò â Sevilla con todo su reino, teniendo en ella su corte. Sucediole Genserico su hermano, sin mudar de Sevilla su regio assiento. Despues Rechila conquisto el Reyno de los Silingos con su capital Sevilla, donde dexò por su Governador al conde Agiulpho. Assi prosiguio Sevilla hasta que Theodorico conquistò la Betica por los años

de 458. en nombre del Emperador Avito. Despues Eurico su hermano
Rey de los Godos emprendio para si la Conquista de España, que con-
guio por la mayor parte. Finalmente Theudis governador del Don
nio Gothico en España nombrado por Theodorico Rey de Italia para la
regencia del Reyno español de Amalarico su nieto, fixo su corte en Sevi-
lla, donde tambien mantenido los Silingos, Vandalos, y Suevos. Suce-
dieron por orden Theodisclo. Agila, Athanagildo, y Leovigildo, hasta que
este ultimo traslado su corte â Toledo. De donde es claro, que Sevilla
en los siglos quinto y sexto fue Metropoli de la Betica assi en lo civil como
en lo eclesiastico, y que el escritor de las Actas de San Laureano no min-
tio en llamar â Sevilla madre y Metropoli de España: antes si se con-
formò con puntos de Historia, que se verificaron en los tiempos de nues-
tro Santo. Como se entienda el llamarse Sevilla metropoli de Hespaña
en el siglo sexto, se dixa (?) hagamos crisis de las Actas.

14. Ademas de lo dicho faltò Ruano â las reglas de la Critica con decir,
que esta sabia mente demostrado el Obispado de Hispelo de Sn. Laureano: pu-
es siendo regla de los Criticos, que el Historiador debe escribir lo cierto como
cierto, lo dudoso como tal, y cada cosa como es, siendo inverosimil, que San La-
ureano fue Obispo de Hispela, y en la opinion de Florez solamente verosimil,
erro en decir que era demostracion el Obispado de Hispelo atribuido al Santo.
A esto se llega, el que Ruano tratò el punto muy de paso, y notocò la materia con
reflexion: por lo que es de poco momento entre Criticos, y hace poca fe en histo-
ria lo escrito de paso, y no tocado ex professo, segun lo dicho en la parte pri-
mera preliminar capitulo 2. numero 2.

15. Supuesto pues, que las Actas estan conformes con la historia de Sevilla
en los tiempos del Santo: que los Antuerpienses no las declararon por falsas: que
su antiguedad no es de poca lia (?): que Florez, juzgò verosimil el Obispado de
Hispelo, que acomoda â San Laureano: que de ningun modo lo ha demos-
trado: que Ruano escribe este punto sin critica, y madura reflexion; y que
lo ha tocado de paso; cae todo su artificio como insubsistente, y fragua-
do sin atender â las reglas de la razon. Dos motivos, que con fundamento
sospechamos, pudo tener este Autor, para haverse introducido en causa que
por su instituto no le tocaba. El primero: darle en esto â Florez el epitheto de
sabio, para que â su vista hiciesse mejor la impugnacion, que en el mismo
numero le hace Ruano. el segundo, dar vigor, y favorecer â las dudas de
Solerio, en que Florez se fundò: porque Solerio fue Jesuita como Ruano,
y assi por estas sospechas, como por los malos cimientos en que funda Ruano,
viene â ser despicable todo lo que nuevamente ha dicho sobre la mitra
de San Laureano. No obstante lo dicho reconocemos en este Autor (?) Jesuita
ingenuidad y verdad, por lo que le daremos sus debidas alabanzas en otra
parte. Fin de la 2. parte.

Parte

Parte tercera

Contiene las dificultades y reparos del P. Juan Bautista Solerio Jesuita, sus respuestas, las Actas Sabbeanas de San Laureano, su crisis con varios argumentos de Historia Eclesiastica antigua, que conducen â la Historia del Santo.

(Siendo el assumpto principalissimo de esta obra oponernos â los dictamenes del Mº. Florez, removiendo las dificultades, que le hicieron dissentir de que San Laureano fue Obispo de Sevilla, en cuya posession â estado dilatados siglos, y habiendo rebatido sus argumentos como habras visto en la segunda parte; y por quanto este docto Critico tomó la materia de sus argumentos, ô por mejor decir, reproduxo los que el P. Solerio, uno de los continuadores de Bolando, havia propuesto en el comentario previo â la vida del Santo en el dia 4. de Julio: se nos hace preciso hacer crisis sobre lo que escribio Solerio, respondiendo â sus reparos en quanto alcanza nuestra corta Minerva. Pondremos primero su sentencias, y sobre ellas notaremos y reflexionaremos algunas cosas sin detenernos, sino en algunos puntos dignos de atencion.

Capitulo 1º.

Reflexiones y notas sobre lo escrito por Juan Bap.ta Solerio â el dia quatro de Julio, con observaciones previas sobre la obra de _Actis Sanctorum_.

1. El P. Juan Bautista Solerio Jesuita fue uno de los clarissimos continuadores de Bolando en la celebrada y basta obra de Actis Sanctorum. El P. Juan Bolando y sus compañeros todos Jesuitas emperaron esta obra y la han continuado otros de la misma Religion con aprobacion universal de todo el orbe literario; pero no por eso en esta obra de immensa erudicion y doctrina, se dexan de hallar yerros, por lo que hallaràs

en

en ella al fin de algunos tomos apendices en los que se añaden, emiendan, y corrigen Actas de Santos, y doctrinas correspondientes â sus meses respectivos. el mismo Bolando y Henschenio compusieron el mes de Enero ~~y Febrero~~, admitiendo para esta obra á los Historiadores de cada nacion con buena fe y juicio de sus escritos. En consequencia de esto hallarás citados en los primeros tomos de esta obra á Marco Maximo, Luitprando, Julian perez y otros chronicones producidos en España sin recelo de imposicion ô falsedad. Con coherencia á lo que llevamos expressado, reconocerás que Bolando en el tomo primero del mes de Enero no puso mas vida de San Fulgencio Español, y hermano de los Santos Isidoro y Leandro, que la escrita por el P. Quintanadueñas en el libro de Santos de Sevilla, donde alega por pruebas á las que entonces juzgaban Autoridades, con los referidos nombres de Maximo, Luitprando, Julian perez, y otros de esta misma classe.

2. Despues sus continuadores en vista de algunas falsedades, y anachronismos que iban advirtiendo en semejantes Aut.^s^ empezaron â recelar de su fe y â manifestarse dudosos en los puntos de historia ecclesiastica que no se probaban por otro conducto, que los referidos chronicones. Vltimamente, conociendo que los eruditos de nuestra nacion han reclamado contra semejantes Aut.^s^ descubriendo sus falsedades, en el tomo 6. del mes de Mayo al dia 30. en el Apendice sobre la cruz de Caravaca cap. 5. num. 50. se explican contra los chronicones producidos en España con estas palabras: "Utrumque tamen sublestæ fidei esse suspicabitur mecum, quisquis novit istum Romanum de Higuera, ex cuius fide cuncta hæc edidit Robles, Auctorem esse omnium earum fabularum, quibus tam cæcam fidem â plerisque recentioribus habitam meritò queruntur oculatiores in Hispania, cum aliud non sint quam cerebri post multas litteras delirantis somnia, in primis prænominati Juliani chronicon, atque alia huius generis plura, sub nominibus Dextri, Maximi, Luitprandi, et similium antiquorum edita."

3. En el tomo 3. del mismo mes en la serie preliminar de los Obispos de Jerusalen los P.P. Henschenio y Papebrochio dicen que no solo los extrangeros, sino tambien muchos eruditos de España han abandonado ya los falsos chronicones: "pseudo-Dextrum eiusque sequaces, pari fide confictos, non solum exteri passim, sed multi etiam Hispani nunc abjiciunt." El mismo Papebrochio en la defensa á las objecciones de Fr. Sebastian de San Pablo, dice que ya ^fuera^ de España no se les da credito á los chronicones expressados: nemo jam ferè extra Hispaniam est qui illis fidem

ha-

habeat. Con estas prevencio-nes de sus clarissimos Antecesores el P. Juan Bautista Solerio en el tomo 6. del mes de Julio die 25. pag. 7. advierte que en el siglo pasado havia todavia muchos eruditos Españoles, que defendian los falsos chronicones: pero que ya desengañados con el tiempo han incurrido en el desprecio de los doctos de España, y que en Portugal se han declarado por falsos en su celebre Academia: putabant multi eruditi Hispani initio elapsi saeculi ab impostoribus quibusdam deceptis sese genuina Flavii Lucii Dextri, Luitprandi, aliorumque veterum Auctorum opera invenisse: et pro hoc novo thesauro, tamquam pro aris, et focis acriter decertabant. Sed perspicax quorumdam industria fraudem detexit, et tempus paulatim docuit, ea â recentioribus sub falso antiquorum nomine conficta esse, ita ut jam litteratus Orbis, et oculatiores Hispani illos pseudoscriptores passim contemnant, eosque nuper Lusitani ex Academia sua eliminaverint.

4. No disputamos si estos chronicones producidos en España en el siglo 16. y despues, fueron conocidos por falsos de los eruditos españoles: porque tenemos por cierto que los P.P.s Pedro de Ribadeneyra y Juan de Mariana Jesuitas y concolegas en Toledo se opusieron â las invenciones del P. Geronymo Román de la Higuera â quien se atribuyen las ficciones: Lo que se evidencia de las defensas de Bibár y Argaiz con otros; pues muchos eruditos dissentian, quando hubo doctos en España, que salieron â la defensa de los falsos Chronicones. y Assi tenemos por inconcuso. que en España fueron luego conocidas las ficciones de los chronicones, sin deber â otra Nacion las advertencias (que algunos quieren) sobre esto, aunque tambien en España no haya faltado quien los defienda.

5. En consegüencia de lo expressado por los P.P.s Antuerpienses â cerca de los falsos chronicones de España el citado Solerio y sus compañeros no reciben historia de España, que no tenga otros apoyos, que los falsos Chronicones. Este dictamen es muy justo, y conforme á las reglas de Critica segun lo que apuntamos en la primera parte preliminar capitulo 8. numero 7. Lo malo es (y sea la primera reflexion sobre Solerio) que qualquiera historia Eclesiastica de España, que no se halla fortalecida con testimonios muy antiguos, y exquisitos â el

gusto

gasto de Solerio y sus compañeros, con facilidad la desprecian: siendo lo peor, que las historias antiguas de España fortalecidas con tradicion y documentos antiguos las ponen en duda sin mas inductivo que el argumento negativo: observando en su conducta, que de la summa credulidad acerca de las cosas de España, conque empezo Bolando su obra, han pasado ya sus continuadores â el extremo opuesto de incredulidad, vicio que reprehendimos en el critico con la autoridad de Melchor Cano dada en la parte 1ª. preliminar capitulo 6. numero 5. Desuerte que en esta obra hallaras el extremo de credulidad â los adjacentes de la historia de san Fulgencio segun los publicaron los falsos chronicones, y por el extremo contrario veras despues, que por los accidentes mal digeridos de la historia de San Laureano, se llega â dudar de toda su substancia.

6 Tenemos tambien observado, que assi como Solerio y sus compañeros dudaron de la nobleza de Santo Domingo de Guzman fundados principal mente en el argumento negativo tomado del silencio de los Antiguos, assi tambien dudan de la mitra Hispalense de San Laureano, valiendose de este genero de argumento, como veremos presto. El debil fundamento conque se opusieron â Santo Domingo de Guzman lo manifestò con erudicion bastante Dn. Pedro Joseph de Mesa en el libro de esta defensa impresso en Madrid en la imprenta de Alfonso de Mora año de 1737. por lo observado y dicho en este capitulo nos recelamos, que hoy para estos PP.es basta, que el Santo de que tratan sea español antiguo, paraque sin mas examen entren dudando en su historia. Esto se confirma del modo conque tratan â los españoles, que observaras en los commentarios de Solerio sobre nuestro santo. Con estas prevenciones, y observaciones pasamos â examinar lo que Solerio dice sobre San Laureano.

7. De S. Lauriano Episcop. et Mart.

Vastini apud Bituriges in Gallia.

Commentarius prævius.

Aut. Joanne Baptista Solerio S. I.

§. 1.

Sacer cultus perantiquus, et Martyrium. Certa de iis monumenta ab incertis distincta.

Forte sec. VI ,, 1. Vastinum vicus, seu Vastinense oppidum in Diœcesi Bituricensi,

oc

"octo circiter leucis à Metropoli dissitum, eo inter cætera gloriatur, quod
" S. Sulpitio Pio, clarissimo olim Bituricensium Episcopo, natales dedit, mul-
"tis hodiè aliorum Sanctorum exuviis locupletatum, de quibus Arturus du Mons-
"tier pag. 60. Vastinium scribo cum Adriano Valesio, ut ab aliis Vastinis, Vastiniis,
" Vastinis, seu Gastinis, de quibus ille satis fusè in sua Galliarum notitia, so-
"cum hunc distinguam. Capitulo collegiali ornatum est oppidum sub nomine
" Sancti Lauriani, quo de hic nobis agendum. Ita illud describitur in codice Be-
"neficiorum Galliæ (vulgo Povillié) pag. 7. Dignitas prioratus S. Lauriani de Vastino,
" aut Vastignio eligitur capitulariter: præbendæ verò et Vicariæ nominatis seu præ-
"sentatis à Canonico existente in turno, conferuntur per capitulum, cuius fun-
"dationem quidam referunt ad Guidonem Comitem Blesensem. Fundationis
" annum signat Catherinotus 1390. ut non facile quis assentiri possit lau-
"dato Arturo du Monstier, in opusculo sæpiùs infra citando de agone,
" bravio, et elogio S. Lauriani, pag. 49. et alibi ad annum 1005. imò et ad an-
" teriora ~~tempora~~ sæcula, capituli huius principia, nescio qua auctori-
" tate, referenti.

8 Solerio en su numero 1. describe geographica mente à Vatan (que es lugar del Martyrio de San Laureano conforme lo dexa dicho en el titulo del Comentario) Da noticia con Arturo de Monstier de la diversidad que se halla en el nombre del lugar del Martyrio: De una colegiata que alli existe con la advocacion de San Laureano: de la forma de eleccion de sus prebendados y Vicarios, y refiere su fundacion à Gui, ô Guido Conde de Bles en la Francia. No assiente con du Monstier à que la fundacion de esta Colegiata fuesse por los años de mil y cinco, ô antes, antes si opone la autoridad de Catherinote quien refiere la fundacion de esta Colegiata â el año de mil trecientos, y noventa. De esta fundacion no disputamos por no pertenecer â nuestro principal intento; pero no dexaremos de advertir â los Lectores, que Mons. Corneille celebre Frances en su Diccionario universal tom. 3. da cuenta de esta Colegiata, y refiere su fundacion en conformidad de lo dicho por Arturo du Monstier â Guido Conde de Bles. Por la época de este Conde podra saber el curioso â poco mas ô menos el año de la fundacion de esta Colegiata.

9 Prosigue Solerio, y al numero 2. dice: "At enim quæcumque
" fuerit capituli istius ætas, quidquid valeant Arturi conjecturæ, id certum
" est ex nostris vetustissimis ecclesiasticis fastis, jam ante octavum sæculum

" S. Lauréani memoriam in iis consignatam fuisse. Disertè ponitur in ex-
" emplaribus Martyrologii Hieronymiani, Epternacensi antiquissimo, Corbejen-
" si, & Blumiano, imò et verosimiliter in Lucensi, tametsi phrasi diversa, et,
" ut censet Florentinius, adjecticia. In primo sic legitur: Lauriani Martyris.
" Corbejense habet: Beturino, natalis S. Lauriani Episcopi et Confessoris, addit
" Blumianum, et Martyris. Lucense pro Lauriani, scribit Luciani cum solo E-
" piscopi titulo. Inter Bedæ auctaria unum est, in quo Episcopus et Martyr di-
" citur, alia ex codicibus Usuardinis accepta videntur. Veræ, et genuinæ Usuar-
" di annuntiationis fons est Ado, ex quo rectè expunctum est vico Justino pro Vas-
" tino. Sic habent purissimi codices in nostra editione: In territorio Bituricæ
" civitatis, S. Lauriani Martyris, cuius caput Hispalim ad Hispanias depor-
" tatum est. Neque aliud indicat Wandelbertus, hoc suo versiculo: Lauria-
" ne tenes meritorum nomine quartas. Episcopi dignitatem textui Usuardi-
" no inseruit Auctor Hagiologii Labbeani.

10. Aqui manifiesta como la memoria de San Laureano se ha-
lla en los Martyrologios antes del siglo octavo. Esto es cierto en historia; pu-
es por el tiempo en que salieron á luz los Martyrologios Geronymianos, que
veras en el capitulo 9. de nuestra parte primera preliminar numero 9. se
evidencia, que ya dentro del siglo octavo era firme en catalogos Eclesias-
ticos la noticia de San Laureano. En el capitulo 2. de nuestra 2. par-
te dimos noticia delos Martyrologios aquí citados por Solerio, haciendo
varias reflexiones sobre ellos y el Obispado de San Laureano, que repro-
ducimos contra el intento de Solerio; como tambien lo alli expressado des-
de el numero 31. sobre el genuino Martyrologio de Usuardo. Probado pues,
como se manifiesta del referido capitulo, que el genuino Martyrologio de
Usuardo es el de Molano, y no el de Solerio, hallandose en aquel la me-
moria del Obispado de San Laureano; viene a ser falso, que el Autor
del Hagiologio Labbeano introduxo en el texto Usuardino la Dignidad Epis-
copal del Santo. Alo menos mientras Solerio no pruebe con solidas y cla-
ras razones quando, como, y conque motivo el Autor del Hagiologio Labbe-
ano introduxo en el texto de Usuardo la Dignidad episcopal del Santo; ten-
dremos su dicho, quando no por falsa imposicion, por voluntario. Segun reglas
de Critica en las noticias que da el critico que escribe, las quales el no vio,
debe manifestar la autoridad, texto, ô razon de donde conste lo que dice;
y como Solerio aqui ni cita Autor, ni da razon por donde conozcamos ser
cierta la introduccion pretendida, no tenemos obligacion á creerle sobre
su palabra.

11. Ni obsta ~~el que~~ se pueda responder, que quando Solerio dice de

posi

positivo la noticia, en alguna parte la vio, ò con alguna razon la pronunciò: pues como buen Critico la debia dar, y no sabemos, si la pronunciò fiado en alguna ligera conjetura, que no es bastante para dar, ni quitar fe en assumptos Historicos. No ignoramos que Solerio se opone à puntos de Historia bien fundados, sin mas argumento que el negativo, como se manifiesta de muchas partes de su Obra, y diximos al numero 6. de este Capitulo: por lo que debemos ya recelár, no considerandolo de buena fe en la causa de San Laureano.

12. Nuestro recelo y desconfianza en la critica de Solerio crece mas al ver con la arrogancia que pronuncia, que la verdadera y genuina fuente de donde tomò Usuardo las noticias de que compuso su Martyrologio, fue Adón: vera et genuina Usuardi annuntiationis est Ado: siendo cierto que este punto no esta todavia decidido entre los Criticos; antes si lo contrario se debe tener por mas probable segun reglas de buena Critica. Natal Alexandro celebre Critico Frances afirma que Usuardo compuso su Martyrologio del de San Geronymo, Beda y Floro: Usuardus, qui Autographus esse creditur Martyrologium condidit, Sancti Hieronymi, Bedæ, et Flori vestigia premens, y segun el Illmo Obispo de Guadix de sentir del mismo Natal, fue Adon el que tomo de Usuardo: Usuardi verba sæpe Ado in suo Martyrologio exscribit, si credimus Natali Alexandro. (Natal. sæc. 9. art. 17. cap. 3. et episcop. Accit. tom. 1. Bibliog. Sac. fol. mihi 103.) y si segun reglas de Critica tienen primero lugar en la fe historica los de la propria nacion respecto de los extraños, debe anteponer se Natal en las cosas de Francia à Solerio, y los Antuerpienses.

13. Del mismo modo es punto todavia no decidido entre los Criticos si el Autor del Martyrologio de Adon, fue San Adon Arzobispo de Viena, ò Adon Arzobispo de Treveris en Francia. Franco Pagi en su Breviario Historico en la dissertacion de duobus Dionisiis está por el primero: y si es cierto que no hubo en Francia Adon Obispo Trevirense, como pretenden los AA.s de la Galia christiana en el tomo 1. pagina 798. se debe atribuir el Martyrologio de este nombre à San Adon Obispo Vienense en la Francia como lo expressa Du-Mesnil. No obstante esto Lipomano y el Cardenal Roberto Belarmino reconocen.

por Autor del mencionado Martyrologio de Adon al Trevirense. Admitiendo pues dos Adones, y no decidiendo qual fuesse el Autor del martyrologio Adoniano: tiene todavia lugar la opinion contraria â Solerio sobre que Vsuardo precedio â Adon, si atendemos á las epocas que â uno y â otros señalan AA.^s conocidos. Gabriel Bucelino en su Chronologia dice que Vsuardo compuso su Martyrologio â el año de 770. De Adon Vienense se sabe que compuso un chronicon ab orbe condito hasta el año de 879. y si hubiera precedido â Vsuardo no hubiera alcanzado su chronicon un siglo entero posterior â la epoca señalada â Vsuardo. Antonio Pagi dice que el ~~dicho~~ martyrologio de este se compuso â el 859. segun lo qual aprieta el mismo argumento. De Adon Trevirense dice el citado Obispo de Guadix que florecio en el tiempo de San Gregorio VII. â el año de 1076. Si este fue Autor del martyrologio Adoniano, se imposibilita mas el assenso á que Vsuardo tomasse de Adon: pues segun lo dicho precedio aquel â este dos siglos enteros.

14. No ignoro que Solerio con otros buenos AA.^s reducen la epoca de Vsuardo al tiempo de Carlos el Calvo Rey de Francia despues de la mitad del siglo nono: sobre lo qual hay tambien disputa, defendiendo otros Criticos, que Vsuardo floreció antes de Carlos el Calvo en la época de Carlo Magno, por leerse en algunos Codices Vsuardinos, que se compuso su Martyrologio reinando Carlos Augusto Epitheto que se le dio en Francia â el Magno, y no al Calvo, y por hallarse en el de Sigiberto la expression del tiempo de Carlo Magno. Pero aunque admitamos que Vsuardo floreció en el tiempo de Carlos el Calvo no se convence todavia demostrativa mente el intento de Solerio: pues el Adon Trevirense (si lo hubo) fue posterior â el siglo nono, y el Vienense que floreció en el mismo siglo nono, aunque fuesse coetaneo de Vsuardo ~~escribio despues como vamos â probar~~ no esta demostrado que escribiesse posterior mente â Vsuardo, ni lo contrario.

15. No siendo pues cosa evidente mente explorada y concluida en Historia, que Vsuardo tomo de Adon, ni que esta fue la verdadera y genuina fuente de donde tomó las noticias para componer su Martyrologio: prevenimos á los Lectores la arrogancia de Solerio, para que visto esto, y la perplexidad en dar credito á los documentos que afirman la dignidad episcopal del Santo vean los excesos y defectos de su critica en la causa misma de San Laureano. En el capitulo 2. de la primera

parte.

Parte preliminar numero 12. regla 6. diximos, que el Critico debe pro-
poner en sus escritos cada cosa como es, lo cierto como cierto, lo dudoso
como dudoso, y lo conjeturable como tal: A esta regla de Critica falta So-
lerio proponiendo como cierto, que Vsuardo siguio â Adon: siendo hoy du-
doso si Vsuardo fue posterior â Adon como dice el celebre Critico Obispo de
Guadix: Dubium est an Ado ante Vsuardum scripserit. (Biblioth. Crit. tom.
4. fol. 488.)

16. Demos finalmente que Vsuardo florecio en el siglo nono, que
escribio su Martyrologio antes del año 870. segun se reconoce assi en el
codice, como el Necrologio de San German de Paris donde vivio, y mu-
rio Vsuardo, y que este fue posterior â San Adon, y ultimamente que to-
mo del, como quiere Solerio; aun todavia no se debe excluir del Mar-
tyrologio de Vsuardo el titulo de Obispo, que no se halla en Adon: pues assi
como excluyo Vsuardo el vico Justino de su Martyrologio, lo qual se halla en
el de Adon, pudo añadir el titulo de Obispo que no halló en aquel Martyrolo-
gio. De hecho reconocemos en el Martyrologio de Vsuardo muchos Santos,
titulos, y ciudades que no se hallan en Adon. La memoria de San Geron-
cio Obispo Italicense junto â Sevilla no se halla ni en Adon, ni en otro an-
terior â Vsuardo, y la hallarás en este con esta expression: In Hispania
civitate Italica, Sancti Gerontii Episcopi, in carcere quiescentis. (addi-in
25. Aug.)

17. En los Codices antiquissimos de Adon no se halla la memoria de
San Cyriaco y Santa Paula Martyres de Malaga, y la hallarás en Vsuar-
do al dia 18. de Junio con esta expression: in Hispanijs civitate Malaca,
Sanctorum Martyrum Siriaci et Paulæ virginis, qui post multa tormen-
ta sibi illata, lapidibus obruti, inter saxa animas cælo reddiderunt. En
Adon, ô en los codices de este Martyrologio, que reconocieron Jacobo Mo-
sandro y el Cardenal Cesar Baronio al dia 15. de Noviembre se halla la me-
moria de San Eugenio con el titulo de Obispo, el qual titulo no se halla en el
Vsuardo de Solerio. El Martyrologio de Adon al 27. de Octubre pone la passi-
on de los Santos Vicente, Sabina, y Christeta con la expression de ser de
la ciudad de Abela (hoy Abila) Abela civitate, y en Vsuardo hallaras solamen-
te la expression de Abula. Donde (aunque ambas expressiones signifiquen
â una misma Ciudad) reconoceras, que Vsuardo no siguio tan exactamente
â Adon, como pretende Solerio, y que como Vsuardo añadio en muchas cosas â lo

que

que halló en Adon, se añadio tambien el titulo de Obispo â San Saurano, como se halla en el de Molano. Contra esto no se puede oponer cosa: antes si la circunstancia de ser comun en el siglo nono la noticia del Obispado de San Saurano, que la hallaria Usuardo tambien en España, quando vino â ella, como la del Obispado de San Geroncio á una legua de Sevilla, de la que antes carecia; es un inductivo que persuade á que Usuardo puso en su Martyrologio â nuestro Santo el titulo de Obispo, que no halló en el Martyrologio Adoniano.

18. Esto hemos dicho en virtud de que el Martyrologio de Adon se atribuya â el Vienense como quiere Pagi y otros, y que Usuardo le fue posterior á Adon como quieren Du-bois, Mabillon, y otros â quienes sigue Solerio. Pero si con Sipomano, Belarmino, y otros á cuya sentencia se inclina mas Prospero Lambertini (despues Benedicto 14.) segun el citado Obispo de Guadix, decimos que el Autor de aquel Martyrologio fue Adon Obpô Trevirense, quien fue posterior â Usuardo, como diximos al numero 13. conocerás mas bien la desconfianza que debemos tener en la critica de Juan Baptista Solerio en la causa de San Saurano, aun quando pretende assegurar por su parte â sus Lectores, en lo que escribe de Usuardo con tanta confianza.

19. Pasemos al numero 3. en el que dice: Atque hae sunt sola probata monumenta, ex quibus de martirij palma S. Sauriano asserenda
" certò constet: de episcopatu controverti potest: at de sede Hispalensi hac-
" tenus repertum est nihil, saltem quod extra dubii aleam poni queat.
" Vasæum, et Scriptores Hispanos, tum in Annalibus, tum in Romano Mar-
" tyrologio secutus est Baronius, dum ei tam liberaliter infulas Hispalen-
" ses adscripsit, â quibus longè melius abstinuerant Maurolicus, et Fe-
" licius. Neque illam evincit Florentinius ex Recentiore Scriptore mira-
" culorum S. Austregisili, â quo Hispalensis Episcopus haud dubiè ex Acto-
" rum traditione traditur, ut vide ad XX. Maji tom. 5. pag. 238. Post
" Romani moderni reformationem certatim adoptata est Hispalensis ca-
" thedra. Sic loquitur Ghinius primo loco: in territorio Bituricensi S. Sau-
" riani Episcopi Hispalensis et Martyris, qui sub Totila Gothorum Rege pa-
" ssus, migravit ad Dominum anno salutis 544. cuius caput Hispalim
" in Hispania delatum est. Brevius, sed fortè nervosius in catalogo Fer-
" rarij: Hispali S. Sauriani Episcopi et Martyris. Alios adducere su-
" pervacaneum est, neque curandum longius Saussaji elogium, quod
" vel Hispani ipsi respuiant, qua parte testatur, corpus ipsum S.

Sau

» Lauriani in Hispaniam translatum fuisse. Jam de cultu Santis-
» simo Martyri, tum Vastini, tum Hispali exhibito, & hodiedum
» perseverante;

20. Facil negocio fuera, hablando con arrogancia de Criticos, negar à Solerio, que los documentos que nos propone por el Martyrio de San Laureano sean suficientes para probar la certeza de su Martyrio: si con Hugin, Tillemont, Natal y otros dixeramos, que los Martyrologios no hacen fe por hallarse en ellos fabulas, y mentiras. Pero reprochado como se debe el sentimiento de estos Criticos, diremos, que no fuera tan firme la certeza del Martyrio del Santo si no la confirmaran otros documentos. En las diversas lecciones delos Martyrologios citados se nos ofrece ya la duda que excluye la firmeza que Solerio deduce de estos documentos. El Epternacense, Adon y Usuardo le llaman solamente Martyr; y si Usuardo siguio el texto de Adon como dice Solerio, en quanto à este nada añade de autoridad Usuardo, y assi es necesario rebaxarlo del numero. El Corbeiense le llamo Obispo y Confessor, y el Blumiano añadio à el titulo de Confessor el de Martyr. El Lucense erró el nombre de Laureano, poniendo Luciano, no reconociendolo Martyr, sino solamente Obispo. Uno delos Auctarios de Beda le llamo Obispo y Martyr, y Adon erro el lugar del Martyrio.

21. Entre tanta diversidad en las lecciones delos documentos, que cita el mismo Solerio, preguntamos, que se deduce de ellos de cierto en quanto à Sn. Laureano? A esta duda respondio ya el mismo Solerio, diciendo que fue ciertamente Martyr. Aunque Solerio no da la razon es obvio el fundamento de ella: pues son mas los Martyrologios, que enuncian la palma del Martyrio, que los que no la expressan. Bien se que esta razon se funda en una regla promulgada por los Criticos, que propone entre otras Honorato
» de Sta. Maria tomo 1. dissertacion 2. articulo 7. y dice assi: Omnibus probatum
» et acceptum est, quoties unum vel duo exemplaria MSS. caput aliquod efferunt
» dissimiliter à multis alijs inter se consentientibus, eam lectionem, ut pluri-
» mum anteferendam esse, quam plura MSS. confirmant, aliamque unico sal-
» tem MSS. deferendam esse.

22. Pero no es de omitir dudó dela verdad de esta regla establecida por los Criticos à vista de su inobservacion sobre las Actas de San Saturnino, tomando de ellas argumento inconcuso contra el prescripto de esta regla:

Quan

,, Quanta demum (dice el citado Honorato) veritate munita sit hujusmodi lex,
,, non video, utrum, ei parentes Docti Critici nostri, S. Saturnini Episcopi Tolo-
,, sani Acta santa tecta defenderent, quæ ipsi invictissimum argumentum
,, sufficiunt, ut adventum septem Episcoporum in Gallias ad Decium usque
,, retrahant, quod per Tillemontium unum est ex gravissimis Historiæ Eccle-
,, siæ Gallicanæ capitibus. Lo cierto es, que esta regla insinuada por nosotros en el capitulo 2. numero 6. de la primera parte preliminar, padece como otras sus excepciones, y que sobre ellas han formado diversas disputas los criticos teniendo entre coetaneos muchas veces por mas firme el testimonio de pocos, que el de muchos: y assi decimos lo que ibamos apuntando al numero 20. que la firmeza y certeza del Martyrio del Santo, quando sobre esto hay diversidad en los martyrologios necesita para tenerse por tal de otros documentos.

23. Esta doctrina se confirma con un exemplo tomado de la diversidad de los Martyrologios. La Santa Iglesia de Cordoba celebra por sus Martyres al dia 13. de Octubre a los Santos Fausto, Januario, y Marcial. En el mismo dia es su memoria muy famosa en los martyrologios mas antiguos; pero con tanta confusion, y diversidad, que por ellos mismos sin otros documentos no pudiera la Iglesia de Cordoba celebrarlos con la certeza de ser proprios. Exhibamos los textos, para que se vean los errores, equivocaciones y confussion que se hallan en estos documentos. El Lucense de Florentinio: in Spaniis Corduba civitate Fausti, Marciæ. In Calcidonia natalis Sanctorum Adriani, Fausti, Januarij. Marcelli. El Antuerpiense que alega allí el mismo Franco. Maria Florentini: In Spanis Fausti, Martialis, Adriæ. et in Calcedonia Marcelli, et alibi Fausti, Januarij, Marcelli, Alexandri, Anathasi Episcopi. El Corbejense publicado por Lucas de Acheri: In Hispania Corduba civitate Fausti, Marciæ. In Calcedonia natalis S. Adriani. Item Fausti, Januarij Marcelli. El Corbejense citado aqui por Solerio, impresso en el tomo 6. de Junio parte 2. de la obra de los continuadores de Bolando: III. id. Oct. in Hispanis, Cordoba civitate S. Lupi, Aureliæ. El Corbejense que se halla en el tomo 3. de las Anedoctas de Edmundo Martene: III. id. Oct. In Spaniis Cordoba civitate Fausti, Martiæ. Pridie id. Oct. Cordoba civitate S. Lupi, Aureliæ.

24. En el de San German Antisidorense publicado por el mismo Martene se hallan con esta expression: III. id. Oct. Fausti, Marcelli, Martianæ. En el Turonense del mismo: III. id. Oct. Marcelli, Adriani, Marci. En el Gellonense de Acheri: III. id. Oct. Fausti, Marcelli, Hadriani, Marciæ, Januarii, Athanasii Episcopi. En el Augustano: III. id. Oct.

Faus

Fausti, Marcelli, Andriani, Januarij, Athanasij Episcopi. En el Sabbeano: III. id. Oct. Fausti, Marcelli, Hadriani, Marcie, Januarij, Athanasij Episcopi. En el Ottoboniano publicado por Georgi: III. id. Oct. in Hispania, in Cordoba, Fausti, et Marcie. En el Richenoviense antepuesto á la parte 2. del Vsuardo de Solerio: III. id. Oct. in Spaniis, Fausti, Martialis, et Andriani. Et in Calcedonia, Marcelli. Et alibi, Faustini, et Januarij.

25. Primeramente de estos Martyrologios, que son 12. los quatro nombran á Cordoba, uno la llama Codoba, y los siete no la expressan: de los siete algunos nombran á España, y otros ni aun expressan la nacion. Pero lo mas obscuro es lo que mira á los nombres, hallandose ya Fausto y Marcia: ya Fausto, Marcial, y Adria, sin Januario: ya Fausto, Marcelo, y Marciana sin Marcial: ya aplicados á Calcedonia Adriano, Fausto, Januario, y Marcelo: y ya excluidos de alli, hallandose solo en uno el nombre de Marcial. En este lance donde todo es confussion, se necessita de recurrir á documentos de la propria Iglesia y Nacion para salir de las dudas. De hecho el oficio Gothico, los Breviarios antiguos de España, San Eulogio Cordobes y otros documentos de la Iglesia de Cordoba, que siguieron Vsuardo, y Baronio nos sacan de dudas, asegurando que Fausto, Januario, y Marcial fueron los verdaderos Martyres de Cordoba, que esta Iglesia celebra al 13. de Octubre.

26. Del mismo modo debemos proceder en la causa de San Laureano, viendo que los martyrologios, unos le llaman confessor, otros Martyr, otros callan este titulo, otros añaden á el de martyr el de Confessor, y que otro yerra el nombre, y otro el lugar del martyrio: recurriendo á los documentos de las Iglesias proprias del Santo, como son la tradicion de Sevilla, y Bourges, los Breviarios Hispalense, y Bituricense, y el Hagiologio Labbeano quienes no solo afirman que el Santo fue Obispo, sino que señalan su Obispado. Este recurso es muy necesario en la Critica, quando vemos, que apenas se hallará algun documento antiguo cuyos exemplares no discrepan en mucho, ó por descuido, ó impericia de los Copiantes, ó por querer algunos enmendar á el primero codice, como lo acredita la experiencia, y lo dice Honorato de Santa Maria en el lugar arriba citado: » ~~[illegible]~~: Vix etenim priscum ullum monumentum reperire erit, » cujus exempla manu exarata satis multa vicissim non discrepent, sive » quod eadem facta diversa unumquodque ratione producat, sive quod

nulla

„non nulla adjuncta persequatur hæc, quæ aliud silentio praeterivit, ut ii nos im-
;) buunt, qui huic litteraturæ generi se dedunt.

27. Ni obsta el que nos puedan responder que en lo antiguo se daba â los mar-tyres el titulo de confessores, usando promiscua mente de uno y otro titulo para significar la persecucion padecida por motivo de la Catholica fe: pues aunque esto sucedio assi en los quatro primeros siglos de la Iglesia, despues del siglo 4. en que se empezaron los cultos â los Santos Confessores, se distinguio en la Iglesia entre Martyres, y Confessores, dando â cada uno su respectivo titulo. De donde es claro, que despues del siglo 7. los titulos de confessores, y Martyres tienen diverso significado en los Martyrologios, y por consiguiente no se nos puede arguir constancia en los Martyrologios citados en llamar Martyr â San Laureano, quando ya en los tiempos que se fraguaron los citados Martyrologios, y aun en los que padecio San Laureano, usaba ya la Iglesia de esos titulos como distintos.

28. El Cardenal Bona libro primero de rebus liturgicis capitulo 15. numero 2. haciendose cargo de que los Santos padres, hablando del tiempo antiguo solamente reconocen en la Iglesia las memorias de los Martyres, dice que los mencionados padres hablan solamente de los Martyres, porque las festividades de los Confessores fueron recebidas mas tarde en la Iglesia. Añade que en el Calendario de Fronton de antiguedad de mas de 900. años señalan solamente quatro Confessores, San Gregorio Magno, Sn Leon papa. San Sylvestre, y San Martin Turonense. De donde infiere que haviendo florecido San Martin Obispo de Tours antes del año 402. y muerto en este, tenemos ciertamente sabida la epoca de los Confessores en los catalogos, fastos, y Dypthicas de la Iglesia: Cum autem Martinus obierit anno Domini 402. ut Baronius computat, temporis notam habemus quo festa Sanctorum Confessorum celebrari cœperunt. Omitimos el que no â todos los martyres se les daban en la primitiva Iglesia el titulo de Confessores, y otras cosas pertenecientes â este punto: por no conducir â nuestro intento, y por no hacer disgressiones impertinentes, que diviertan â los lectores de nuestro principal intento. y para que no se fastidien con largas lecciones, daremos las reflexiones y respuestas del numero 3. de Soterio, puesto â la letra en este Capitulo, en el siguiente. ¶

Cap. 2.

Capitulo 2.

Respondese â las dudas de Solexio, y se establece el Obispado Hispalense de San Laureano.

1. En el capitulo antecedente probamos, que los docu-
mentos, que Solexio alega por la certeza del Martyrio de nues-
tro Santo, no son suficientes para convencerla, sin el subsidio
de monumentos de las Iglesias, que tubieron parte en la historia
del santo: y áhora pretendemos probar, que los documentos en
que se funda Solexio para dudar del Obispado de San Laure-
ano en nada obstan á la asserta Dignidad de Obispo: y que los
menos Martyrologios que la enuncian la convencen segun reglas
de buena Critica, aun sin el recurso â los documentos de las
Iglesias de Yatàn, Bourges, y Sevilla. Es cierto que Solexio du-
dò del Obispado de nuestro Santo: que â no ser assi, no dixe-
ra que el obispado, que algunos Martyrologios aplican â San
Laureano, es controvertible: De episcopatu controversi potest.

2. La razon de este clarissimo varon es, que entre los Mar-
tyrologios, que hablan de San Laureano son menos los que le dan
el titulo de Obpo, omitiendolo los mas. En el capitulo 2. de nuestra
2. parte numero 34. dexamos probado, que son mas los Martyro-
logios, que explican la Dignidad episcopal de San Laureano, y
menos los que la omiten. pero dado de gracia â Solexio, que son
mas los Martyrologios que la callan, que los que la expressan, aun
todavia en virtud de esto no es dudable que San Laureano fuesse
Obispo; sino constante en historia Eclesiastica. Lo primero se prue-
ba de que el argumento tomado de la omission del titulo de Obispo es
negativo, y por tanto en nada contradice á la noticia positiva de
este titulo dada por los otros Martyrologios, aunque sean menos,
como diximos en la primera parte preliminar capitulo 4. num. 12.

de

de autoridad de San Geronymo, que reproducimos: non esse contrarium, si quod aliquis dignum putavit relatu, alius inter cetera dereliquit. Lo 2. por que quando la noticia positiva se da por documentos, que no distan muchos siglos de los sucesos, como sucede en los Martyrologios de que hablamos, el silencio de otros no es argumento, que hace prueba en historia como diximos en el citado capitulo.

3. Que el Obispado de San Laureano queda suficientemente probado, de suerte que tenga fe en historia, con la autoridad de los menos que expressan el titulo de Obispo, siendo mas los que lo callan: es constante de la regla de Critica, que dimos en el capitulo y numero citados por la que se prescribe, que quando uno ô dos refieren lo que otros omitieron, se debe estar al que refiere. Confirmacion de esta doctrina hallas en el referido capitulo álos numeros 13. y 14. sobre el suceso de la invencion de la santa Cruz, no obstante el silencio de Eusebio Cesariense, que siendo coetaneo al suceso no lo refiria en ninguna parte de sus obras, como alli diximos con la autoridad de los mismos continuadores de Bolando: quæsitæ ab Helena crucis nusquam meminit. De donde es claro, que haviendo martyrologios antiguos que expressan la dignidad de Obispo de San Laureano prueban estos, sin que el silencio de los otros obste.

4. Vna replica se ofrece confrontando lo que acabamos de decir con lo dicho al numero 20. del capitulo antecedente. Allí diximos, que la noticia positiva del Martyrio del Santo dada por los mas martyrologios no es tan constante, que haga fe plena en historia sin el subsidio de otros documentos: y aquí decimos, que la noticia positiva del Obispado del Santo dada por los menos es suficiente por si sola para hacer fe en historia: de suerte, que en nuestro Criterio hacen fe los menos en lo que dicen, que los mas en lo que expressan, no hacen. De donde se puede arguir, ô inconsequencia en la doctrina, ô no ser equitables en nuestros Juicios.

5. A esta replica se satisface si conferimos uno y otro caso con las reglas de verdadera critica. Es cierto, que en el capitulo antecedente diximos que la noticia positiva del martyrio del Santo dada por los mas martyrologios necesita de confirmacion de otros documentos para tener ineluctable fe en historia: por que hay otros Martyrologios de la misma

an

antiguedad, que llaman â nuestro Santo Confessor titulo conocido ya en la Iglesia por aquellos tiempos contra distinto al de Martyr. En este caso las noticias de unos y otros son positivas, y contrarias: por lo que es necesario recurrir â otros documentos para liquidar lo cierto; y en caso de no haberlos, por la oposicion de noticias se debia proceder conjeturando lo mas cierto ô probable por las circunstancias de las relaciones, referentes, conductos &c. segun lo dicho en el citado capitulo 2. preliminar num. 17. No assi en el presente caso, donde à la noticia positiva del Obispado del Santo dada por los menos, no se opone el silencio de los mas: pues como argumento puramente negativo ni hace fe en historia, ni perjudica á la noticia positiva dada por los menos, segun las reglas de los Criticos. y aun quando el Obispado de nuestro Santo fuera controvertible en virtud del fundamento de Solerio, los mismos documentos que afianzan su Martyrio, hacen inconcuso su Obispado, como proprios de las Iglesias, que tubieron parte en los sucesos de su historia.

6. En la siguiente clausula dice Solerio, que en quanto á la Silla Hispalense de San Laureano hasta su tiempo no se hallado cosa de que no se pueda dudar. pero es lo cierto, que atendidos los documentos, que militan en favor de la silla de Sevilla con critica desapasionada, no se puede negar sin temeridad que San Laureano fue Obispo Hispalense. Sino hubiera mas documentos, que las Actas Labbeanas en las que se contienen algunos errores, y los Autores españoles, que escriben del Santo: no faltaran algunos, que juntando á los errores de las Actas, el poco credito que den á las cosas de España por los falsos Chroniconos producidos en ella+; pero quando el Obispado de San Laureano se halla contestado uniformemente por todos los AA.^s españoles que antecedieron â la produccion de los falsos chronicones, por los extrangeros antiguos, que escribieron del Santo, y por otros monumentos de fe irrefragable en historia: es culpable en buena critica la timidez de Solerio en ^no^ dar assenso al Obispado Hispalense de nuestro Santo.

+: se hicieran partidarios de Solerio;

7. El culto inmemorial desde el Martyrio del Santo en las Iglesias de Vatan y Bourges en Francia: los templos antiquissimos dedicados allí al Santo: el sepulchro de sus reliquias: los edificios an-

ti

antiguos con la fuente del Santo conservada en Vatan, y la constante tradicion, nunca interrumpida en aquellas gentes (de lo que haremos expressa mencion en la 3. parte) son monumentos de irrefragable fe como lo assegura el celebre Honorato de Santa Maria, cuya autoridad dimos en nuestra parte primera preliminar capitulo 8. numero 17. Siendo pues imprescindible de estos monumentos la noticia del Obispado Hispalense de San Laureano, viene â ser este de irrefragable fe en Historia: haciendolo mas recomendable, el ver que Francia se interessa en el honor de España, confessandolo Obispo Hispalense, quando pudiera, ô haverlo pasado en silencio, ô haverlo aplicado â alguna de sus Iglesias, como no ha faltado quin aplicasse á San Pastor el titulo de Obispo Aurelianense en la Francia, no haviendo sido sino Obispo de Palencia de España.

8. A esto se juntan la tradicion de Sevilla, que no niega Solerio, como veremos despues, con las noticias que tenemos de la Iglesia de Milan donde nuestro Santo fue bautizado, educado, y ordenado por San Eustorgio II. Obispo de aquella Iglesia; las quales asseguran que San Laureano passò â España, donde fue ordenado Obispo de Sevilla. La union de estas noticias de Iglesias separadas, que sin comunicacion de noticias conspiran â un mismo fin, y nos asseguran la noticia del Obispado del Santo, hace fe historica irrefragable. Es impossible, que estas tres Iglesias colocadas en tan grande distancia se uniessen y conspirassen â producir una mentira perjudicial â su honor. Son estas Iglesias en la causa de San Laureano testigos de mayor excepcion, que con uniformidad convienen en el hecho del Obispado de nuestro Santo, sin sospecha de parcialidad: y assi debemos deferir segun lo dicho en el capitulo 6. de la primera parte preliminar numero 9.

10. A esto se junta el consentimiento de los pueblos quarto fundamento ô lugar de la Critica segun el precitado Honorato de Santa Maria. En el capitulo proximamente citado numero 4. diximos con el citado Honorato, que el consentimiento de los pueblos es memoria de sucesos antiguos, que los pueblos retienen mediante la autoridad de la Iglesia, que, ô los permite, ô los exhibe en Breviarios, Martyrologios, ô Missales. Alli notamos, que quando á la tradicion se junta la autoridad de la Iglesia y consentimiento de los pueblos, la especie historica, que se fortalece con estos fundamentos es de inconcusa fe entre Criticos piadosos y catholicos: y como la Iglesia no solo ha permitido, que corran las noticias del Obispado de San Laureano en España,

Fran

Francia. y Milan, sino que las autoriza con el Martyrologio Romano corregido, con los Missales, y Breviarios Hispalense, y Bituricense, impressos con su licencia, y madura reflexion sobre sus puntos: es temeridad hoy oponerse à el Obispado Hispalense de San Laureano fortalecido con los mejores fundamentos, que ofrecen los Criticos.

11. Yo me acuerdo haber leido en los PP. Antuerpienses compañeros de Solerio, que viendo, que el Obispado de Braga de San Pedro Ratisense se hallaba fortalecido con la tradicion de los Bracarenses, y con la annunciacion del Martyrologio Romano corregido; suspendieron la controversia, dando credito à la noticia. Pero es tanta la desgracia de Sevilla para con Solerio, que teniendo mejores apoyos en la critica el Obispado Hispalense de San Laureano, que el Bracarense de San Pedro de Rates, no le haya merecido en la causa de San Laureano, lo que le merecio Braga en la de San Pedro à sus eruditos compañeros.

12. Ni debe detener à Solerio el que se hallen errores assi en las Actas Labbeanas como en algunos autores, que pretendiendo liquidar los sucesos de San Laureano los confundieron mas de lo que estaban, ni que la memoria del Obispado Hispalense no se halle en los Martyrologios antiquissimos; No lo primero: porque conviniendo todos los AA.s antiguos y Modernos que en el dilatado prolapso de 12. siglos escribieron la historia de San Laureano en lo substancial de su historia, como es el que nacio en Panonia, ser ordenado en Milan, Obispo en Sevilla, y Martyr en Francia: aunque varien en las circunstancias, y en estas hayan incidido errores; tiene fe en historia lo substancial, segun regla de critica, que hallaras en nuestra parte preliminar capitulo 2. numero 18. debiendo en lo demas el critico hacer su crisis de lo mas verosimil por prudentes conjeturas: Este es el oficio del critico piadoso, y esto lo que debia practicar Solerio en la causa de San Laureano, como el y sus eruditos compañeros lo practicaron con otros Santos, cuyas historias estabã envueltas entre noticias apocrifas, y falsas.

13. No lo segundo: porque el silencio del Obispado Hispalense del Santo en los Martyrologios mas antiguos: ademas de ser argumento

ne

negativo, era preciso en aquellos documentos, que consultando â la brevedad, omitian en las noticias delos Santos muchas cosas substanciales de sus historias: ya por que con la prolixidad no perdiessen la devocion los assistentes â los Divinos oficios: ya porque, haviendo en el siglo 8. grande numero de Martyres, era preciso poner sus glorias y palmas con mucha concission, para que se pudiesse hacer commemoracion de todos. Vease esto en nuestra primera parte preliminar capitulo 9. en los numeros 5. y 6: y especialmente la carta del papa San Gregorio dirigida â Eulogio patriarcha de Alexandria puesta en el citado numero 6. A. En consequencia de todo lo dicho y alegado en favor de la cathedra Hispalense de San Laureano, cuyos apoyos propondremos con la extenssion debida en la 5. parte, reconocerás la timidez conque Solerio se resolvio â dudar del Obispado Hispalense de nuestro Santo, ô por mejor decir, la timidez, por la que no resolvio en el Obispado de San Laureano.

14. Prosigue diciendo: que Baronio assi en los Annales como en el Martyrologio siguio â Vaseo y â los demas escritores Españoles, dando â San Laureano con mucha liberalidad las infulas Hispalenses, de lo que se abstubieron con mejor fundamento Maurolico y Felicio. Dado que Baronio fuesse facil en creer el Obispado Hispalense de nuestro Santo, y liberal en darle las infulas de esta Iglesia: siendo Solerio tan incredulo en el assenso, y tan escaso para darselas: reconocemos vicio en la conducta de Solerio, que no notamos en la de Baronio, segun lo dicho en la primera parte preliminar capitulo 6. numero 5. de autoridad del celebre Critico y Theologo Melchor Cano: in fide nihil est vitii, in incredulitate vitii non nihil est: Bien pudiera Solerio haver hecho semejante acusacion â sus compañeros, quando con menos fundamentos, que Baronio en la causa de San Laureano, dieron con tanta liberalidad las infulas Bracarenses â San Pedro de Rates.

15. Passemos â examinar si Baronio siguio â Vaseo y â los escritores españoles en la historia de San Laureano. En las notas al Martyrologio cita a los AA.s españoles por la historia de San Laureano:
„ (Laureani Episcopi) De eodem iidem qui supra. Vasseus in Chron.
„ Hispan. anno quingentessimo quadragesimo quarto passum refert
„ sub Totila Gothorum Rege. Pluribus agitur de eo in Flor. Sanct. Hisp.
„ et in thesauro concionat. tom. 2. hac die. (in notis ad diem 4. Julii.)

Pero

Pero en los Anales no se manifiesta, que siguiesse â los Autores Españoles como lo dice Solerio. En el ultimo capitulo de nuestra segunda parte dimos la historia de San Laureano âsi la letrâ como la traxe Baronio. De ella consta que nuestro Santo fue natural de la Panonia, que se ordeno en Milan, que huyo â España perseguido del herege Totila, que en ella fue electo Obispo de Sevilla despues de Maximo, que conociendo esto Totila se valio de Theudis Rey de España para perseguir en ella al Santo, que avisado por un Angel se fue â Roma antes que el Papa Vigilio (que le recibio honorificamente) se hubiera partido al Oriente; que volviendose â España por Francia, los exploradores de Totila, que le buscaban con grande sagacidad, le quitaron la vida, cortandole la cabeza en Marsellas que Eusebio Obispo Arelatense, que precedio â Aureliano, curó de su entierro, que traida la cabeza del Santo â su Iglesia, libertó â su pueblo de la hambre y peste, que le havia profetizado: y que este fue el fin de San Laureano, quien se aventajo â todos los catholicos de su siglo en el zelo de la catholica fe, y en la libertad de predicar, no teniendo segundo en la operacion de los milagros, de los quales solo el de la iluminacion del ciego havia llegado â la posteridad: pone la muerte del Santo â el año de 548. de Christo, al noveno del Papa Vigilio, al 22. del imperio de Justiniano, y al septimo del reino de Totila.

16. Juan Vaséo en su chronicon de las cosas memorables de España pone el Martyrio de San Laureano al año 544. de Christo, y
» de la Historia de este Santo dice lo que se sigue: *Hoc tempore qui*
» *de Sanctis Hispaniæ scripserunt, memoriæ mandant Beatum Lau-*
» *rianum Hispalensem Archiepiscopum natione Pannonium, missis à To-*
» *tila Ariano tunc Ostrogothis imperante, qui ipsum occiderent, Angeli*
» *admonitu in ultroneum exiisse exilium, ac septem post annis, eiusdem*
» *Totilæ imperio in Francia capite truncatum. Caput Hispalim delatum,*
» *Civitatem multis calamitatibus, quibus tota hoc septennio laboraverat, as-*
» *servisse. Corpus à B. Eusebio Arelatensi Episcopo in Bituriensi civitate pi-*
» *è sepultum.* De la leccion de ambas relaciones se colige, que Baronio no siguio â Vaseo sino en esta parte. Es lo comun en nuestros antiguos escritores asignar la muerte del Santo â el año de 544. y Baronio la puso al de 548. siendo lo peor que erra la chronologia. De San Isidoro en su historia Gothica consta que al año 548. de Christo fue el 23. del imperio de Justiniano: *Æra DLXXXVI. ann. imperij Justiniani XXIII.* Es tambien constante

en

en buena chronologia que el mencionado año de 548. fue el noveno del Papa Vigilio, y el octavo de Totila. De donde es claro que erro Baronio en juntar el 22. de Justiniano y septimo de Totila con el 548. de Christo, y que no siguio á los AA.s españoles como nos pinta Solerio á ojos cerrados, y sin crisis.

17. Tengo por cierto que Baronio ademas de los AA.s españoles vio otros extrangeros, y algunos documentos ó Actas de San Laureano, de los quales escribio y compuso la historia que trahe del Santo en los Anales, segun lo que le parecio mas vero simil en quanto á algunos puntos accidentales de su historia, y de la Chronologia: por lo que en la combinacion de sucesos y de años pudo errar, y erró procediendo por conjeturas. Pero en quanto á que el santo fue martyr en Francia y Obispo Hispalense, no se puede decir que fue conjetura de Baronio, ó que bebio las especies de alguna fuente sospechosa ó apocrifa; pues en quanto á esto dice, que es constante de monumentos antiguos dela Iglesia Catholica: nobilem Hispalensem ecclesiam S. Lauriani martyrio illustratam, vetera Ecclesiæ Catholicæ monumenta testantur. A una atestacion de antiguedad delos monumentos de San Laureano tan clara como es la que hace Baronio, debemos estar segun preceptos dela Critica. Aunque Baronio no hubiera sido tan gran critico, y tan versado en documentos antiguos de la Historia eclesiastica se le debe dar credito en quanto á que vio monumentos antiguos de donde fue constante el martyrio y Obispado Hispalense de San Laureano. Vease el numero 25. del capitulo 2. de nuestra 1.a parte preliminar, donde pusimos por regla, que si algun Autor conocido por fabuloso ó sin Criterio en la Historia daba algunas noticias, que el vio ó atestiguando con otros, se le debe credito en quanto á esto especialmente si los hechos son publicos. Por lo que atendiendo al merito de Baronio, y á su grande versacion en historia, fuera temeridad el afirmar, que dio á San Laureano las infulas Hispalenses sin documentos de venerable antiguedad.

18. Supuesto pues, que Baronio no dice que monumentos antiguos dela Iglesia son los que afirman el Obispado Hispalense de San Laureano, no faltará quien quiera saberlo de nosotros, que defendemos la sentencia de Baronio. Para responder suponemos, que la palabra latina monumentum ~~antiene~~ segun Calepino y los Antiguos varios significantes ó signos de Historias y sucesos memorables: tales son los titulos, sepulchros, estatuas, templos, porticos, versos, historias escritas, documentos, y libros. (Calep. verb. monum.). Esto supuesto digo lo primero, que los monumentos antiguos del Obispado Hispalense de San Laureano no fueron los AA.s españoles que cita: porque Juan Vaseo, el Flos Sanctorum de

es-

España, y el Thesaurus Concionatorum de Truxillo, que son los citados por Baronio en las notas, florecieron poco antes, que escribiesse Baronio: por lo que no pudo llamarles en su tiempo documentos antiguos, debiendo discurrir lo mismo de otro qualquiera Autor español, que sin cita de Mayores hubiesse escrito despues de la conquista de España.

19. Digo lo 2. que (prescindiendo de si Baronio vio ô no algunas Actas de nro Santo) los monumentos que cita Baronio, son la tradicion de Sevilla y Borerges, el consentimiento de estas Iglesias, los edificios, templos y fuente del Santo en Vatan, los Breviarios y cultos de ambas Iglesias. Todo esto no lo pudo ignorar Baronio por su mucha erudicion y versacion en historia, por ser hechos publicos constantes en la Iglesia Catholica, y por tener obligacion â saberlos para haver colocado en el Martyrologio Romano corregido la memoria del Obispado Hispalense de San Laureano. Siendo pues constante, que Baronio citó por el Obispado de San Laureano monumentos de venerable antiguedad, que esta cita no debe entenderse vagamente, que Baronio no podia ignorar los monumentos puestos en esta conclusion, y que estos hacen fe en historia como diximos al numero 7. del presente capitulo: tenemos por muy verosimil que los monumentos antiguos, que cita Baronio son los contenidos en esta conclusion.

20. Si Baronio hubiera seguido â Vaseo en asignar la muerte del Santo â el año de 544. hubiera escrito con mayor acierto, y fundamento. Con esto se conforman los documentos autenticos de la Iglesia Bituricense, de que haremos mencion en la 3. parte con los de la Iglesia Mediolanense, sobre los quales los celebres continuadores de Bolando, y compañeros de Solerio al dia 6. de Junio en la vida de San Eustorgio, dixeron, que el Floriano, que fue bautizado y ordenado en Milan por San Eustorgio, y despues Arzobispo de Sevilla, es llamado por los Españoles San Laureano, que tubo celebre culto, siendo señalado â el dia 4. de Julio en el Martyrologio Romano, y que padecio Martyrio, siendo Totila Rey de Italia, en el año de 544. At Florianus, qui â S. Eustorgio conversus, litteris instructus, „ et Diaconus dicitur consecratus, ac postea Hispalensis episcopus

„ creatus, ab Hispalensibus, et aliis Hispanis appellatur Sanctus
„ Laureanus, atque celeberem cultum habuit, etiam Martyrologio
„ Romano inscriptus ad diem 4. Julii, Martyrio sub Totila Gothorum
„ Rege in Italia anno 544. coronatus. esto mismo dicen otros buenos criticos, de lo que hazemos memoria quando toquemos el año de la muerte del Santo en otro lugar. por la cita immediata de donde consta que San Laureano fue Arzobispo de Sevilla y que murio en el año que señalò Vaséo, extrañamos ya que Solerio no hubiesse puesto â sus compañeros en el catalogo de los bobos españoles con Vaseo: pero de esto hazemos la justa defensa en otra parte.

21. Maurolico, y Felicio no nos hacen oposicion: pues el abstenerse de tocar en las infulas Hispalenses de San Laureano, ô pasarlas en silencio es argumento negativo de la primera especie, que no hace fe en historia. Ni nos hace falta la prueba, que toma Florentino, para convencer la certeza del Obispado de nuestro, del escritor moderno de los milagros de San Austregisilo de Castro Obispo de la misma Iglesia Bituricense (que puede ser toquemos en otra parte) porque con lo alegado hasta aqui, quedan suficientissimamente probadas las infulas Hispalenses de San Laureano.

22. No es sufrible la arrogancia conque pronuncia Solerio, que despues de la correccion del Martyrologio Romano como â porfia, ô contienda fue adoptada la cathedra Hispalense de San Laureano: post Romani moderni reformationem certatim adoptata est Hispalensis cathedra. Si Solerio para escribir consultara â las Iglesias proprias de los Santos, no hubiera escrito con tan demasiada arrogancia tan grande disparate, ni hubiera cometido un tan grande atentado por el qual se ha expuesto â la irrission del Orbe Literario. Todos los criticos saben que la correccion del Martyrologio se perfecciono y acabo â el año de 1584. pues en este año expidio su Decreto Gregorio 13. aprobandolo en el dia 14. de Enero, siendo ya el año undecimo de su pontificado. Conque si probamos, que mucho antes del año de 1584. ya la Iglesia de Sevilla reconocia y daba cultos â San Laureano como â su prelado, la proposicion de Solerio viene ser pronunciada temerariamente, y sin fundamento.

23. Vamos â probarlo con documentos de irrefragable fe. Se conserva en el achivo desta Santa Iglesia un libro del num. 1. y en el cap. 7. pag. 117. se halla una Bula de Benedicto 13. alias Pedro de

Lu-

Luna despachada à 5. de Noviembre del año 1411. que llama decimo Octavo de su pontificado, en peñiscola del Obispado Dertusense, y empieza: Benedictus Episc. Servus servorum Dei. Universis Christi fidelibus. En ella se enuncia que San Laureano fue Arzobispo de Sevilla, y se conceden indulgencias à los fieles, que en ciertos dias visitaren la capilla del Santo en aquella cathedral: Cum itaque, sicut accepimus, in Ecclesia Hispalensi sit quaedam capella sub invocatione Sancti Lauriani, qui fuit Archiepiscopus Hispalensis, ad quam devotionis causa, magna confluit populi multitudo.

24. De la certeza de este instrumento no se puede dudar; pues se sabe, que el año de 1404. fue electo pontifice en Aviñon por muerte de Clemente VII. el Cardenal de Aragon D.n Pedro de Luna, que tomo el nombre de Benedicto 13. que se retirò à peñiscola de España, donde murio al año de 1423. sin querer deponer las insignias pontificias como lo havia jurado, ni obedecer al concilio Constanciense que se havia juntado para apagar el cisma. Un yerro hallo en esta Bula, como la da impressa Tello, en quanto à la chronologia; y es que el año 1411. no pudo contarse el decimo octavo de este pontificado, sino el octavo; pues desde 1404. hasta 1411. en que se expidio la Bula no van diez y ocho, sino ocho. Que este error sea en el 18. y no en el 1411. se prueba de que ya por el año de 1421. que fue el decimo octavo de este pontificado, no se daba en España obediencia à Pedro de Luna en virtud de haver sido depuesto en el concilio de Constancia, ~~ya la predi~~ celebrado al año de 1417. y de la predicacion de San Vicente Ferrer, que hasta allí le havia seguido con buena fe.

25. En un libro MS. que se conserva en el archivo de dicha Santa Iglesia en el año de 1368. al dia 21. de Junio se halla una Acta en que se establece, que se saquen en procession las reliquias de San Laureano su Obispo el dia de San Juan por amor de la pestilencia. Assimismo en libro que llamā blanco, que se conserva en la misma Iglesia, y es el mas antiguo al fol. 52. vuelta se halla entablado un anniversario fundado por D.n Alfon patriarca de Constantinopla, que està enterrado en la capilla de Sant Laurian, Arzobispo que fue de Sevilla; y luego se sigue de otra letra: finò en Junio del año de ~~[illegible]~~ 1417. Assimismo entre los libros antiguos, que se conservan en la libreria de aquella Santa Iglesia

en

en los numeros 127. y 128. hallaras diferentes Missales en vitela con titulos roxos, y sus caractères goticos antiguos en los quales se halla la Missa de San Laureano Arzobispo de Sevilla, cuyo tenor y notas pondremos en la 5. parte. El menos antiguo fue escrito al año de 1450. siendo el mas antiguo escrito despues del año de 1323. y antes del 1393. Segun los quales documentos, de cuya antiguedad no se puede dudar, es constante que la Santa Iglesia de Sevilla venerò â San Laureano como â su proprio Obispo siglos enteros antes dela reformacion del Romano Martyrologio. Con esto conoceras la temeridad de Solerio, y la justa causa conque procede la Santa Iglesia de Sevilla en la defensa de San Laureano.

26. Ghinio citado por Solerio confirma el obispado Hispalense de San Laureano, y da ô señala el año de su Martyrio, que tenemos por cierto, como dixemos en otro lugar. Como tambien diremos de Phelipe Ferrarique errò en su Catalogo el Obispado del Santo, que su cuerpo yacia en Sevilla, y otras cosas: por donde reconocemos, que su breve expression no fue nerviosa. Confessamos que Andres Sauzay en su Martyrologio Galicano errò en decir, que el cuerpo de San Laureano fue trahido â Sevilla: siendo lo cierto que sola su cabeza se traxo, como consta delos Martyrologios, Breviarios, Actas, y dela misma tradicion; pero por este error no pierde en lo demas su credito este erudito Autor (segun reglas de buena critica) en quanto â lo demas, que escribio con acierto.

Capitulo 3.

Reflexiones sobre lo que escribe Solerio del culto de San Laureano.

1. Passa Solerio â referir el culto de nuestro Santo en Francia, y Sevilla, y dice al numero 4. de comentario: Solemni celebritate apud Vastinum honorari S. Laurianum satis ostendit Laudatus Arturus, dum fortissimi Martyris Christi athletæ B. Lauriani Hispalensis Archiepiscopi, insignis Ecclesiæ collegiatæ apud Vastinum, diœcesis Bituricensis nobile oppidum in comitatu Blesensi situm patroni agonem, bravium, et elogium dedicat Reverendis admodum priori, cantori, et Canonicis prædictæ Ecclesiæ anno 1656. alibi observans, duobus

in

" in locis agri Bituricensis S. Lauriani ædes, nempe collegiatam Eccle-
" siam, et capellam non procul inde positam, pia fidelium venerati-
" one frequentari. De priore sic fatur Arturus: extructa igitur illa
" amplissima intra Vastinum Ecclesia, et dicata, opus fuit in illam sa-
" cras D. Lauriani exuvias transferre è capella ipsius S. Lauriani, quo
" jam dudum asservabantur; ut inibi honorificentius colerentur, et
" maiestate novæ templi structuræ, et amplioribus divinis obsequiis, et
" frequentioribus fidelium illuc adventantibus turmis, cuius quidem
" translationis festum Dominica 4. post Pascha, eadem solemnitate et
" ritu, quibus eius dies natalis IV. Julij celebratur. Officium novem
" lectionum fieri in Breviario Bituricensi IV. Julij notavit Claudius Ro-
" berti in Auxanio Arelatensi. Sic pergit Arturus pag. 58.

2. Da razon Solerio de la Colegiata dedicada á San Laureano en Vatan del condado de Bles en Francia. Despues citando á Arturo du Monstier. dice haver en el mismo lugar de Vatan una capilla antigua de San Laureano, de donde se trasladaron las reliquias del Santo á la Iglesia colegiata, y añade que de esta translacion tiene aquella Iglesia oficio de nueve lecciones, y que se celebra en la Dominica 4.ª despues de pasqua. Despues cita á Claudio Roberti, quien afirma ser la festividad de San Laureano celebrada al dia 4. de Julio con oficio de nueve lecciones. Todo esto es cierto, y en prueba de ello en la 5.ª parte daremos un fiel traslado de los referidos oficios.

3. Prosigue Solerio citando á Arturo y al numero 5. dice:

" Corpus S. Lauriani igitur huc allatum, theca argentea postea
" fuit inclusum, mansit honorificentissimè veneratum, quousque Hu-
" guenoti, hæretici Calvinistæ Gallias suis spurcitiis, bellicisque furori-
" bus replentes, nec religioni, aut juri Divino, vel ecclesiastico, minusque
" humano parentes, Biturigum fines aggressi sunt, duce Comite de Duras
" et Vastinium depopulantes, Ecclesiam hanc expilarunt, capsam preti-
" osam furati sunt, sacras vero reliquias combusserunt.... Evasit au-
" tem è tanta clade, ac rabie prorsus diabolica quoddam os
" brachij S. Lauriani, asservatum piè ac religiosè in eadem colle-
" giata Ecclesia, illudque reverenter deportatur, quoties solemnis
" processio publicè instat.... Praeterea festivitas S. Lauriani solem-

ni



,,nissima est Vastinis IV. julii, quo die fit celebris processio per totum
,, oppidum: ad quam conveniunt primò Fratres minores conventus e-
,, iusdem loci, deinde Curati parochialium Ecclesiarum, postea Cano-
,, nici omnes, ornamentis pluvialibus, seu cappis ecclesiasticis induti,
,, cum dignitatibus. Tum deferuntur sacræ reliquiæ ab universo clero,
,, et populo venerandæ; quæ quidem post secundas vesperas diei festi re-
,, ponuntur ad locum pristinum, magno cum ritu, reverentia, et devo-
,, tione: quo convenit ingens fidelium numerus.

4. Es cierto que los herejes Ugonotes que maron la Iglesia del Santo, que hurtaron la arca de plata donde yacia su cuerpo, y que quemado este solamente quedo la expressada reliquia del brazo de San Laureano. Tello escribio todo esto assi en la vida del Santo como en la defensa, citando à los escritores Franceses. Assimismo es cierta la festividad solemnissima que à el dia 4. de Julio se hace en Vatein, y la publica procession de la reliquia del Santo por todo el lugar, con la assistencia de Canonigos, Curas, y religiosos de San Francisco, como tambien que en el Breviario Franciscano, ò codice de aquel Obispado se halla la festividad de San Laureano Obispo de Sevilla con rito doble, el qual oficio lo rezan los dichos religiosos en el mismo dia 4. de Julio. Veasse à Tello quien cita à este Breviario para comprobar la certeza del Obispado Hispalense de San Laureano.

5. Para Solerio à referir el culto que tiene en Sevilla San
,, Laureano y dice al numero 6. Parem Hispalensium erga Sanc-
,, tissimum Patronum pietatem manifestissimè demonstrant extan-
,, tia etiamnum venerationis monumenta in magnificentissima His-
,, palensi Ecclesia, ubi erectum S. Laureano sacellum, pretio, et ele-
,, gantia cæteris comparandum, docet eiusdem Ecclesiæ ampla des-
,, criptio, à Ferdinando de la Torre anno 1671. edita pag. 176. Extat
,, etiam apud Didacum Ortizium de Zuñiga in annalibus ecclesiasticis,
,, et sæcularibus urbis Hispalensis decretum Synodi habitæ anno 1604.
,, quo præcipitur anniversaria S. Lauriani solemnitas, ob singularem
,, populi devotionem erga gloriosum Martyrem, olim Archiepiscopum e-
,, iusdem urbis, quam olim à lue pestifera, alijsque ærumnis liberavit.
,, Ast in eo errorem observat Annalista, quod decretorum conditor af-
,, firmet, venerandum Sancti caput inter Ecclesiæ reliquias per id

tem

,, tempus asservari; cum certum sit, ad Maurorum dumtaxat tem-
,, pora perseverasse: quibus omnia destruentibus, translatum fuerit
,, ad montes, illic absconditum, et nunquam deinceps repertum. Pers-
,, titisse nihilominus populi erga S. Laurianum venerationem fa-
,, cilè mihi persuadeo, eamverò saeculo proximè elapso mirifice accre-
,, visse, insigni argumento testatum reliquit civitas universa, dum an-
,, no 1649. morbo epidemico afflicta, ad S. Lauriani patrocinium con-
,, fugit, voto solemniter concepto, quod hic ex Ortizio descriptum ha-
,, bes.

6. Da aqui noticia Solerio de veneracion del pueblo Sevillano à San Laureano, de la magnificencia de su capilla en aquella Santa Iglesia Metropolitana: Hace mencion del Synodo de Sevilla, y nota que el yerro, que Ortiz de Zuñiga dice, que observo en el compositor de los decretos del referido Synodo. En la 2. parte capitulo 15. desde el numero 6. hasta el 14. manifestamos, que no hubo error en el compositor del Synodo en qto à que la cabeza del Santo estaba entre las reliquias; pero que si lo hubo, assi en Ortiz de Zuñiga, como en Quintana Dueñas en afirmar sin fundamento lo contrario. Veàse el lugar citado, donde trasladamos lo que sobre esto dice aqui Solerio. Añade que permanecio en Sevilla la devocion con San Laureano, y que crecio mas en el siglo proximo passado, quando en el año de 1649. en que se hallaba la ciudad afligida con epidemia ó peste hizo voto de celebrar el dia del Santo con fiesta de guardar en Sevilla y sus arrabales. Exhibe la forma del voto al num. 7. y es assi.

,, 7. Ecclesiasticus coetus Decani, et Capituli, Senatus, Populusque
,, Hispalensis specialiter congregati apud magnum Metropolitanum
,, et Patriarchale templum, in sacello D. Santissimo que nostro Archi-
,, episcopo, et Martyri Laureano sacrato votum facimus, jurisju-
,, randique religione firmamus per haec sacrosancta Dei Evan-
,, gelia, à nobis sponte facta, sub beneplacito Sedis Apostolicae,
,, quotannis hunc diem quartam Julii, in quo transitus sanctissi-
,, mi nostri Martyris celebratur, tanquam festivum colere, colen-
,, dumque in hac civitate, eiusque suburbijs facere: sperantes
,, firmiori fide, et cordis sacrificio, quam ethnicorum qui di-

„ dicebant: Sanguine placasti ventos, et virgine caesa: nostri
„ invictissimi Martyris sanguine, eiusque intercessionibus, Deo
„ opt. Maximo oblatis, integra salute, ab epidemia peste, qua his
„ affligimur diebus, liberari, quæ tanquam draco effrænatus, fe-
„ raque veneno infesta urbem, populosque depascit. Sic nos Deus
„ adjuvet, et hæc sacrosancta evangelia. Amen. Nihil inscriptio-
„ ne mutare visum est, satis intelligitur voventium intentio, est
„ que illustre fiduciæ in S. Laurianum argumentum.

8. No estubo aquí Solerio tan reparado como Henrique Florez: pues no notó el titulo de patriarcal, que en el referido documento se da asimisma la Iglesia de Sevilla. No hemos tomado á nuestro cargo disputar si la Santa Iglesia de Sevilla fue ô no patriarcal, ô si hoy le pueda competer este titulo en virtud de los Vicariatos pontificios de sus Prelados Zenon y Salustio, ô del palio de San Leandro; pero en virtud del citado documento que se acaba de referir, decimos contra el M. Fr. Henrique Florez, que este dictado no falta en documentos de aquella Iglesia del siglo pasado. Si hubiera Florez visto bien este documento del siglo pasado, no hubiera dicho en el tomo 9. trat. 29. Cap. 10. num. 29. que falta este dictado en escritores del siglo pasado, que trataron de aquella Santa Iglesia.

9. El verso que se refiere en el citado documento es tomado del segundo de la Eneida de Virgilio: y es bien trahido al proposito: porque la barbara ceguedad de los Gentiles para que sus diosas les librassen de la peste creian que era el medio la sangre de una virgen con que reciaban sus aras; como consta de Plutarcho: cum pestilentiæ Lacedæmonem vexarent, ex Apolline relatum est oraculum, finem mali fore, si quotannis generosam quampiam virginem immolarent. (parall. 66.) Este voto de los generosos corazones Sevillanos tubo y tiene effecto, con el qual experimentaron el patrocinio de su Santo Arzobispo Laureano, librandolos de la peste y epidemia.

10. Sobre lo dicho ocurre una reflexion con la que se confirma nuestro principal assumpto. Al numero 23. del capitulo

an

que el cabildo de dicha Santa Iglesia determ-
antecedente diximos, que se sacassen en processión el dia de San
mino el año de 1568. las reliquias de San Laureano por amor de la pestilencia.
Juan De todo lo qual y del cuidado delos Sevillanos en recurrir â San La-
ureano, y no otro Santo salta ya la pregunta: porque los Sevi-
llanos no han recurrido en los lances de peste y epidemia â San
Leandro y San Isidoro? No fueron estos proprios, como prelados
que fueron tambien de aquella Santa Iglesia? es cierto. No son de
bastante autoridad delante de Dios? no se pude negar. pues por-
que olvidandose Sevilla delos Santos Isidoro y Leandro ha recur-
rido desde los tiempos antiquissimos â San Laureano, quando co-
nocen imminente la pestilencia? porque nunca ha olvidado Se-
villa, que con la entrada dela cabeza de su Santo prelado cesa-
ron en aquel pueblo semejantes calamidades, segun lo havia el
mismo Santo prophetizado. Siendo pues cierto que Sevilla ha conser-
vado siempre en la memoria este beneficio por la tradicion de unos
â otros, por el mismo conducto se prueba, quien ha olvidado, que
San Laureano fuesse su prelado.

Prosigue Solerio y al numero 8. dice: Itaque et
„ hæc altera pars, ad Sancti nostri continuum cultum pertinens, fa-
„ cile extra controversiam ponitur, demptis pauculis, quæ ex solis Ite-
„ tis depromta, ea fuligine inspersa manent, quæ sinceram ve-
„ ritatem nonnihil offuscant. Jam pridem monui in observatio-
„ nibus ad Usuardum, suspectam videri totam vitæ S. Lauria-
„ ni historiam, nescio â quo, nec quo tempore concinnatam, sed
„ quæ olim Adriano Valesio, in notitia Galliarum supra citata, non
„ minus quam mihi fabulosa apparuit, non recte concepta, pejus
„ ordinata, â temporum ratione dissona, hinc inde interpolata, ut pau-
„ cis dicam, verbosa et subsultoria narratio, quam ad rectam chro-
„ nologiam, aut verisimilem historiam nemo reduxerit, nisi cum
„ Arturo præcipua capita, novis substitutis, expunxerit, aut cum
„ Cointio, temporum characteres ita inverterit, ut, an eadem, an for-
„ mè diversa historia sit, dubitari possit. et vel sic tamen ma-
„ gis obnoxia difficultatibus, quas non adeò minor â recenti-

ori-

,, oribus Hispanis prætexitas; quibus familiare est, id genus his-
,, torias recipere, ut ut fabulam redoleant, aut à vera chrono-
,, logia aberrent. Verum ab Autore singulare opus edente, et
,, annotationes varias congerente, magis subactum, exactius, et li-
,, matius aliquid expectandum erat.

12. Reconoce Solerio, que en las Iglesias de Vatan y Sevilla ha tenido San Laureano culto continuado: y esto dice que es entre las cosas del Santo fuera de controversia. Hemos dicho en el capitulo antecedente, que no haviendo estas Iglesias venerado nunca à San Laureano, sino como à Obispo de Sevilla: siendo en ellas el culto del Santo continuado desde el tiempo de su martyrio, à lo menos en Francia, es imprescindible de la noticia de su Obispado. Solerio puso excepcion à Sevilla, diciendo que desde que salio à luz el martyrologio de Baronio adoptó aquella Iglesia à San Laureano como à su Obispo. Que esto lo pronunciasse Solerio con arrogancia, y sin madurez de juicio, lo hemos manifestado con documentos de aquella Iglesia mas antiguos en mas de dos siglos, que Baronio, de los que consta el Obispado Hispalense de nuestro Santo. Conque no haviendose puesto por Solerio excepcion racional contra Sevilla; antes si la que se ha puesto es temeraria y sin fundamento, es necesario entender que la noticia del Obispado corrio juntamente con la del culto, assi en Vatan como en Sevilla con continuacion desde el martyrio &c.

13. A Solerio pues le toca dar excepcion legitima por donde se reconozca ser prescindible el culto continuo de nuestro Santo de la noticia de su Obispado assi en Sevilla como en Vatan donde le celebran como à tal. Esta excepcion la debia probar con documentos, y razones irrefragables, y claras: pues en buena Critica contra la posession y tradicion de tiempo inmemorial, no se admiten pruebas, que no sean de irrecusable autoridad. Contra noticias tan bien afianzadas, no se admiten ni el Derecho, ni en la Critica pruebas tomadas de conjeturas, ó sos pechas como diximos en nuestra primera parte preliminar. De donde es claro, que no oponiendo contra la dignidad Hispalense del Santo Autores antiquissimos, que digan que nuestro Santo no fue Obispo de Sevilla, señalandole iglesia distinta, à la que favorezcan documentos que

na

hagan fe en historia: diremos delo escrito por Solerio: verbosa,
et subsultoria narratio; que no prueba que la noticia del Obispado
de nuestro Santo fue posterior en estas iglesias a su culto.

14. Bien conocio Florez; que lo expuesto por Solerio no era
de suficiente autoridad para despojar a nuestro Santo de las infu-
las Hispalenses: por lo que reduxo a nuestro Santo a la silla de
Espoleto, y la noticia delos Sevillanos del obispado de nuestro Santo, no
la alargó mas alla de la Conquista. Pero quien no ve, que esto es
añadir lo que no se puede texer. Lo primero fue hacer una tela de ara-
ñas, que se desvanece con un soplo: y lo segundo fue dicho sin fun-
damento. En una cosa tan antigua, que Florez no ha visto, ni ha oido a
los mayores, ni tiene conducto para afirmarla, no debe ser creido so-
bre su palabra segun las reglas de los Criticos: por donde es visto, que
al culto continuo de San Laureano en las referidas iglesias, no hay razo-
nes ni documentos, que lo separen dela noticia de su Obispado His-
palense.

15. No obstante, que Solerio confiessa ser cierto el culto con-
tinuado de San Laureano, assi en Francia como en Sevilla: di-
ce que en quanto a esto encuentra algunas cosillas tomadas
delas Actas, que ofuscan alguna cosa a la sencillez dela ver-
dad. Yo confiesso ingenuamente, que no se que cosillas sean
estas, que se hallan en los documentos del culto del Santo tomadas
delas Actas, habiendo mirado con cuidado unos y otros documen-
tos. Si Solerio alude en esto al titulo de Obispo de Sevilla, que se
da a Sn. Laureano en las Actas Labbeanas; no tiene razon, pues
ni este titulo dado a el Sto. en los documentos, que autorizan su
culto, es de poco momento; ni tampoco se prueba que haya sido to-
mado de las Actas; antes si se desvanece esta especie segun lo que
hemos alegado en otra parte, y diremos adelante. El que fuere tan
reparado, que se detenga en cosillas, podra averiguarlas con
perspicacia de buena Critica.

16. Prosigue Solerio y dice que tiene por sospechosa toda la
historia de la vida de San Laureano, segun previno en las

observaciones â Vsuardo. Por lo que no excusaremos dar aquellos motivos porque este erudito varon dudo dela Historia de San Laureano en las citadas Notas. Dice primeramente que las Actas de San Laureano que Andres du Chesne comunicò â Bolando son semejantes â las que dio â luz Phelipe Labbe (tom. 2. Biblioth. Mss. â pag. 411.) pero que haviendolas considerado atenta mente no le agradaron: ignorando si Carlos le Cointe al año 518. pueda satisfacer â todas sus dificultades. Despues dice que Florentinio desecha ô aparta â San Laureano delos codices Gerony mianos: pero mal; porque el Epternacense trahe: Laurani Martyris, y el Corbejense escribe Episcopi, et Confessoris, aunque mal. Del titulo de Obispo prescindio Adon, el qual le da el Hagiologio Labbeano: y concluye diciendo, que fuera el titulo de Obispo debido al Santo, si como quieren las Actas, constara que fue Arzobispo de Sevilla: por lo que se dice en el citado Hagiologio, que la cabeza del Santo se remitio â aquella ciudad. Ab Episcopi titulo prescindit Ado, quem ei tribuit Hagiologium Labbeanum, debitum sanè, si, ut Acta volunt, constet Hispalensem Episcopum fuisse: quæ causa fuerit, cur in citato Hagiologio, caput Hispalim ad Hispanias deportatum dicatur.

17. No hemos visto las Actas, que du Chesne comunicò â Bolando; pero, si es cierto que son semejantes â las Labbeanas, reconoceremos en ellas los errores, que de estas confessaremos â su tiempo con ingenuidad: como tambien haremos defensa de lo que en ellas se contiene cierto, dando â entender, que los errores contenidos en las Actas no son de tal calidad, que ofendan â lo substancial de su historia. Del methodo con que Carlos le Cointe, y Monsieur ordenaron los hechos de San Laureano, y de sus errores diremos despues: advirtiendo, que aunque la chronologia de estos Sabios nos desagrada, como â Adrian Valesio y â Solerio, no por esso convenimos con estos ultimos en quanto â que las Actas son inexpurgables. Mayores dificultades y vicios en la chronologia se contienen en otros escritos, que purgados en quanto es posible, son hoy recebidos de los doctos y de la Iglesia: sin que por esto pierda lo substancia de sus historias.

18. Ni obsta el que en las historias se conciban dificultades

al parecer inextricables, y que se hallen cosas, que parecen increi-
bles, para que se les niegue el credito: quando los Autores que las refie-
ren son de buena nota, y estan convenidos en los hechos substancia-
les: pues segun reglas de critica, que ya hemos aplicado, todos los
Antiguos hasta este siglo estan convenidos en los hechos substan-
ciales de Sn Laureano. Ni tampoco mancha â la historia de Sn Lau-
reano el que haya hoy quien dude ô niegue los principales sucesos del
Santo: pues como dixo el critico mas rigoroso de los Theologos Melchor
Cano, no se mancha la historia por que se nieguen cosas quasi increi-
bles, que escribieron Plinio, y otros graves escritores: quedam â Plinio
aliis que historicis, vel gravissimis referuntur, quae, cum vix credibilia
sint, si ea fuisse negemus: non ideo historiae auctoritatem labefaci-
mus. (lib. 11. de loc. Tholog. cap. 4. 2. concl.)

19. La mala orden de los hechos de San Laureano hecha por
Arturo du Monstier, sus interpolaciones, y la no recta chronolo-
gia de Carlos le Cointe son accidentes, que aunque afean la his-
toria del Santo, no por eso la vician de suerte, que por eso se ha-
ya de dudar de los hechos substanciales en que todos hasta â hora
han convenido. Menester es distinguir las cosas substanciales de
la historia de Sn Laureano de las accidentales. Quales sean en es-
ta historia accidentales, y quales substanciales, ya lo tenemos dicho
en otra parte. De donde es claro, que siendo vicios accidentales â
lo substancial de la historia de nuestro Santo, los que Solerio, y Va-
lesio han notado, no se oponen estos á lo substancial que se predica
de nuestro Santo: Assi como el que un hombre sea de mal color, feo,
horrible, y que la distribucion de sus miembros sea mal colocada,
de suerte, que mas parezca bestia, ô monstruo, que hombre, en na-
da perjudica â lo substancial de hombre, quando vemos que siente
y raciocina; del mismo modo debemos discurrir en la historia de
nuestro Sto viciada mal digerida y ordenada de los antiguos.

20. De dos modos podemos distinguir lo substancial de lo accidental
en la historia de San Laureano, ô en otra qualquiera historia.
Por el primero reconocemos por cosa substancial en historia

el



el nacimiento, religion, educacion, estado, profession, y otras cosas que se siguen necesaria mente delas dichas. por que son como puntos cardinales en que se fundan los hechos historicos, y de donde el critico debe tomar sus argumentos, como veras en nuestra primera parte preliminar capitulo 2. desde el numero 2. hasta el 6. Segun esto decimos, ô tenemos por cosa substancial en la historia del Santo, que fue natural de Vngria, nacido de padres Gentiles, que fue bautizado en Milan, educado, y hecho Clerigo por San Eustorgio segundo: que por su ciencia y virtud fue electo Arzobispo de Sevilla en tiempo, que se hallaba mucha parte de la Europa contaminada con la heregia Arriana, que se opuso â ella como Gefe principal de la religion catholica, que por ella fue perseguido, y padecio Martyrio en Francia. En consequencia de lo dicho, tenemos por cosa accidental en la historia del Santo los años de su nacimiento, de su Bautismo, de sus ordenes, de su eleccion en Obispo, los que estubo debaxo de la educacion de San Eustorgio, los que governo su Iglesia, los que estubo ausente de ella, el año que padecio el Martyrio. es tambien accidental â su historia el saber quien le antecedio, y sucedio en la silla, que tyrano le persiguio, quien le enterro, y quien traxo su cabeza â Sevilla: porque sin el conocimiento de estas cosas se compone muy bien, que nuestro Santo fuesse pannonio, christiano catholico bautizado en Milan, educado, y ordenado alli, que fue Obispo de Sevilla, defensor dela fe contra los Arrianos, Martyr en Francia, y que su cabeza fue trahida â Sevilla, quedando las demas reliquias en la Iglesia del lugar de su Martyrio.

21. Por el segundo modo reconocemos por cosa substancial de San Laureano sus hechos historicos en que todos los que han escrito de las cosas del Santo de tiempos antiguos estan convenidos. A esta union y concordia delos AA.s antiguos assi Españoles como extraños en las cosas de San Laureano no contradichas en el largo prolapso de once siglos, y autorizadas, assi por los Iglesias particulares de Sevilla, Bourges, y Milan, como por la Romana Cabeza del Orbe Christiano, llamamos cosa substancial en la historia de San Laureano: porque assi tiene firmeza en historia, y no admite con facilidad excepcion, segun diximos en nuestra primera parte preliminar, y en otros lug.s de esta obra, y lo afirma el doctissimo Critico Melchor Cano: Si omnes probati, ac graves historici in eandem rem gestam concurrant, tunc ex horum auctoritate certum argumentum promitur, ut Theologiæ dogmata

fir

firma etiam ratione constituuntur. (de Loc. Theolog. lib. 11. conc. 3.) Segun esto reconocemos por cosa accidental en la historia del Santo como contra puesta â este segundo modo de cosa substancial, qualquiera variación en los escritores asi antiguos como modernos, la orden y methodo en referir los hechos, y la omission del titulo de Obispo en algunos Martyrologios: porque con estas cosas se salva muy bien la substancia de los hechos historicos en que todos hasta el pasado siglo estan convenidos.

22. Por estos modos de distinguir las cosas substanciales de las accidentales en la historia de San Laureano, reconocemos, no haver en buena Critica fundamentos para dudar de la silla Hispalense del Santo, que es uno de los principales puntos de su Historia, como de los demas, que han dudado algunos modernos. Que importa, que Carlos le Cointe errasse la chronologia, y distribuyesse mal los hechos historicos del Santo, y en una palabra, errase la epoca del Santo: que otros lo reduzcan al siglo 5. â los tiempos de Atila: que Baronio pospusiesse la muerte del Santo â el año de 548. que las Actas Labbeanas, y algunos AA.s dixessen que Totila reinó en España: que se ignore el año de su eleccion en Obispo, y quien, y quando se traxo su cabeza â Sevilla; si los puntos substanciales de su nacimiento, religion educacion, estado y profession son constantes y firmes en historiadores antiguos y modernos. Y que importa, que Monster no guardasse methodo en los hechos, que los interpolasse con narraciones insulsas, que otros hayan variado la narracion, y finalmente, que los Martyrologios hayan omitido el titulo de Obispo; quando favorecen á los hechos principales de su historia, en que estan todos los antiguos convenidos, la firmeza de fe conque se debe deferir en buena Critica á muchos, que aseguran cosa, que se halla autorizada por Iglesias particulares, por la cabeza de todas y la tradicion.

23. El sabio Critico Melchor Cano en el lugar arriba citado capitulo 6. dexo puesta por regla 3. que si la Iglesia da autoridad â un Historiador, debemos darle credito, como tambien negarlo â el que la Iglesia se lo niega. Tertia regula sit. Si qui historici auctoritatem Ecclesia tribuit, hic dubio procul dignus est, cuius etiam auctoritatem adjungamus. Contra verò cui Ecclesia derogat fidem, ei quoque nos fidem jure ac merito derogamus. De donde es claro, que si la Iglesia de Roma da autoridad en los martyrologios, y Breviarios á los hechos principales, y substanciales de la vida de San Laureano, que constan de

sus



sus Actas, y AA.tos antiguos de buena fe, los debemos creer como ciertos en historia ecclesiástica, despreciando las dudas, sospechas y conjeturas de Solerio, Valesio, y Antonio pagi en quanto se terminan â destruir los hechos principales constantes.

24. No ignoramos, que en los hechos historicos, y vidas de los Santos propuestos en el Breviario y Martyrologio se hallan algunas cosas inciertas, apocryphas, y leves, como diximos en nuestra primera parte preliminar: pero no por eso hemos de despreciar, y abandonar todos los hechos historicos de los Santos propuestos por la Iglesia: pues como dice el citado Melchor Cano en el lugar arriba expressado capitulo 5. las mas de las cosas aprobadas por la Iglesia son de fe, y verdaderas, y muchas ciertas: Divorum gesta, quæ in Ecclesia legi solent, despici nullomodo oportere: Quamquam nonnulla ex his incerta sunt, apocrypha, levia, falsa: nam et pleraque credibilia ac vera sunt, quædam etiam certa. Assi pues en la historia de San Laureano reconocemos algunas cosas falsas, otras inciertas ô dudosas, y otras de poco momento; pero tenemos por firmes en historia los hechos substanciales del Santo autorizados por antiguos, por la tradicion, y por la Iglesia, contra los quales no pueden prevalecer, las dudas, mentiras, y otros vicios, que se encuentran en lo accidental de su historia. Por lo que los reparos de Juan Baptista Solerio, son despicables en buena critica, en quanto se refieren á destroncar lo principal de la historia de San Laureano.

25. En quanto á que la causa de decirse en el Hagiologio Labbeano de haver trahido la cabeza del Santo â Sevilla fuesse, porque fue obispo de aquella ciudad no discurre mal el citado Hagiologio: pues constando de sus Actas, que el Santo havia dicho que con la entrada de su cabeza cesarian los males de Sevilla, era necesario, que como verdadera prophecia tubiesse su cumplimiento. Solerio afirma ser consiguiente siempre que conste del Obispado Hispalense del Santo. Pero como no cree ni al Hagiologio, ni â las Actas: ni los Historiadores españoles sean para el de algun momento, se queda en su duda. No pudiendo tolerarse lo que dice Solerio de los Historicos españoles en amor de la patria, en defensa de San Laureano, y de la verdad hazemos apologia en favor de los Historiadores de españa en la siguiente dissertacion.

Cap. 4.

Capitulo 4.

Dissertacion sobre si sea, ô no familiar â los Historiadores Españoles, recebir sin discrecion Historias fabulosas, y erradas: con cuya ocasion se defiende â la nacion de varias imposturas, con que la zahieren los extrangeros.

1 En el numero 11. del capitulo antecedente dimos la au-
toridad de Solerio con la que zahiere â los escritores españo-
les imputandoles, que en sus historias reciben con facilidad
las fabulas, como los errores en la chronologia. Y en el nu-
mero 19. del capitulo primero desta tercera parte vimos tambi-
en, que el mismo Solerio desprecio la autoridad del Cardenal
Baronio: por que este purpurado en el punto delas infulas
Hispalenses de San Laureano siguio â Juan Vaseo, y â los
escritores Españoles.

2. No ha sido solo este erudito varon el que ha des-
ayrado â la nobilissima nacion Española con este feo borron:
otros especialmente Franceses han tratado â los Españoles de po-
ca fee y veracidad en escribir historias. Refiere Esteban Balu-
cio en la vida del Obispo Pedro de la Marca, que haviendole com-
municado â este el P. Crespo Benedictino la idea, que tenia for-
mada de la historia de Monserrate: Pedro de la Marca, despu-
es de aprobarle el proposito, le previno, que no usasse en aquella
historia de los falsos testimonios, que acostumbran los de España:
admonet que Crespum, ne in ea historia scribenda, falsis, uti His-
pani solent, testimoniis utatur. (Baluc. ap. Feijoò theat. crit. tom. 4. disc.
13.) 3. Es tambien cantinela comun entre los Franceses, ô por desaho-
go dela antypatia, que tienen â nuestra nacion, ô por invidia âlas
glorias de España, zaherirnos por el capitulo de ineptitud para

la

la bella literatura, dandonos en el rostro con el poco ade-
lantamiento de las ciencias en España. El Autor del viaje al
nuevo mundo de Des-cartes, motejando â los españoles de igno-
rancia ô poca solicitud en los descubrimientos phylosophicos
,, al principio de la primera parte dice: Mas los Españoles por
,, mucha parte, que acostumbran tomarse en los nuevos descubri-
,, mientos, viendo que no se trataba de minas de oro ô plata, ni
,, de añil, ni de gengibre, mostraron no darseles mucho dello. Qu-
anto se engañasse este Francès lo demuestra nuestro grande Va-
lenciano Thomàs Vicente Tosca presbytero de la Congrega-
cion del Oratorio, quien abandonando las ideas de los phylo-
sophos de la Escuela, nos diò una phylosophia corpuscular, y sen-
sata, celebrada en todo el Orbe literario. el Dr. Dn. Juan Bautista
Berni Valenciano escribio obras phylosophicas de mucha estima-
cion. El grande Martin Martinez escribio de physica con grande
crisis: y sobre este assumpto, aunque no methodicamente segun
arte, ha tocado buenas piezas el Rmo. Feijoò en su basta obra del
Theatro Critico. el Dr. Andrès Piquèr Valenciano, y Medico del Re-
al protho-medicato de España en su physica moderna ha dado â
conocèr a las Naciones, que no falta en España aplicacion â la
physica experimentàl: y el clarissimo Luis de Lossada Jesuita ha
introducido con universàl aclamacion la phylosophia moderna
en nuestras escuelas.

No solo no nos dan partido los extrangeros en el buen cul-
tivo de la Historia y physica: sino que aun nos cierran la entrada
â todo genero de habilidad intelectiva, dandonos los epithetos
de gente imperita y Barbara. En las Actas de los eruditos de
Lipsia, haciendo crisis aquellos escritores de los quatro primeros
tomos del Theatro Critico, dicen que esta obra ha robado todas
las atenciones de España, no por otra razon sino es porque los Es-
pañoles, gente ruda ê imperita, admiran en su Autor tanta varie-
dad de argumentos y leccion: Huius viri lectio ferè omnium oculos
,, in Hispania detinet non ob aliam causam, nisi quia gens imperita
,, et rudis tot argumentorum varietatem admiratur. Si esto sea,
,, ô no cierto, lo veràs qdo hagamos crisis del Theatro. En consequen-
cia de lo escrito por los Lipsienses en el tomo 31. correspondiente
al año de 1731. procuran deprimir la autoridad del Diccionario

de

de la Illustrissima Real Academia Española, y entre las satyras
conque zahieren â tan claros Lectores, les dicen que ignoran aun
los primeros rudimentos de la Grammatica: Denique ea linguæ »
latinæ infantia laborare videntur, ut rarò vocabula latina His-
panis, et multo minus phrases phrasibus respondeant.

5. No es nuestro intento responder â estos particulares,
quando sabemos los sentimientos de los verdaderamente doctos so-
bre este assumpto. Pero si advertimos â los incautos Lectores, que
los eruditos de Leipsic no son mas, que una congregacion de here-
ges, que en la Saxonia con el especioso titulo, que se atribuyen
de Criticos, es su instituto decir mal de las obras y escritores Ca-
tholicos. Se jactan de ser miembros del cuerpo Evangelico, y con
disimulo intercalan en su obra mentiras perniciosas con animo
de inclinar siempre â la heregia. Son aquellas Vulpeculas, que con
trampas, y artificios mentirosos no intentan, sino destruir la viña
del Señor. Sienten mal de aquellos escritores, donde tiene profun-
das raices el catholicismo, aunque no se trate de Religion, para ha-
cer oposicion â lo menos indirecta â la verdadera Iglesia. En fin es
obra, que con su Director Otton Menkenio esta anathematizada, y
prohibida in totum por la sagrada congregacion del Indice.

6. Dexando pues, ô descartandonos de Actas de tan mala no-
ta, decimos, que es familiar en las Naciones extrangeras exaltar â
los Españoles en la constancia de la fe, piedad, y Religion, como tam-
bien deprimirnos, con predicarnos inferiores â todos los Europe-
os en las buenas Artes, y cultura de las letras. Es paremia muy de-
cantada por los Chinos, que ellos tienen dos ojos, los Europeos uno,
y que las demas Naciones son del todo ciegas: pero aun esto, que â
los Españoles por Europeos nos conceden los del Imperio de la Chi-
na, nos niegan los Europeos nuestros vecinos. Un escritor moder-
no, que ha comerciado bastantemente las diversas Naciones de la
Europa, se quexa de las frequentes calumnias, que sin razon pro-
fieren hoy contra los Españoles sobre este punto: non parum ta-
» men doloris, ac molestiæ attulit, quod sæpius animadverti, non de-
» esse homines, qui licet Hispanos Religione, bellica fortitudine,
» animi constantia, et fide præstare ultrò fateantur, tamen litte-
» rarum, scientiarum que laude reliquis Europæ populis
» longè inferiores existimarent, prædicarentque: apud nos non

ta

„ jacère tantum bonas artes, ac disciplinas. verum ad eas co-
„ lendas, augendas ve omnem nobis aditum patriis moribus, insti-
„ tutis que præcludi. (Martin Sarzan. de Hispan. litterat.)

7. No sintieron desse modo los antiguos extrangeros, que co-
nocieron â España, y â los ingenios de sus habitadores. Estrabon Ca-
padocio insigne Geographo, Historiador, y Politico, que floreció en la
época del Emperador Tiberio, y comprehendió bien la nacion, dice,
que los Españoles especialmente los Turdulos excedian â los demas en
sabiduria, teniendo grande uso en la historia, Jurisprudencia, y poesia:
„ Hi sapientia putantur excellere, et litterarum studiis utuntur, et ve-
„ nerandæ vetustatis volumina habent, poemata, leges que versibus con-
„ scriptas â sex annorum millibus, ut aiunt; cæteri quoque Hispani usum
„ habent litterarum. (Geog. lib. 3.) Eusebio Cesariense, que floreció por
el tiempo del Emperador Constantino, dixo, que España era la mas
erudita de todas las provincias de la Europa, y que en ella se culti-
„ vó la phylosophia antes que en la Grecia: Hispania erat eruditior om-
„ nibus provinciis Europæ, et in ea docta fuit phylosophia priusquam
„ apud Græcos. (Euseb. de præparat. evang. lib. 10. cap. 2.)

8. Omitiendo los testimonios de Tacito, y otros antiguos extran-
geros daremos otros de extraños no tan antiguos, para que se vea, que
en todas edades no ha faltado en España la cultura de las letras. El
primero es Juan Vaseo de nacion Flamenco, muy versado en letras,
y en el conocimiento de los ingenios Españoles. Este dice, que nunca fal-
taron en estos Reynos muchos varones excelentes en todo genero de
„ letras: nulla unquam fuit ætas, qua non multos in omni scientiarum
„ genere viros, pro sæculo suo non panitendos ediderit Hispa-
„ nia. (in chonic. de rebus Hispan. cap. 9.) El segundo es Lucio Marinèo Si-
culo, quien estubo muchos años en España, donde conoció como el an-
tecedente la habilidad para las Artes, de que era dotada la Nacion:
„ Sunt Hispani (dice) præterea ad litteras, alias que res, et mechanicas artes
„ capessendas idonei promptique: qui facilè mechanicas Artes et liberales
„ addiscunt, et magnas ingenii dotes, et altas animi virtutes exercent. (De
rebus Hispan. lib. 5.)

9. El que quisiere ver los excelentes varones, que en todas edades, y to-
do genero de letras ha producido España, lea la Bibliotheca del grande Se-
villano Dn. Nicolas Antonio, â Posserino, y Gaspar Eschoto, los que han tra-
tado con bastante profussion esta materia. Despues han escrito desse assump-
to el Rmo. Feijo en el 4. tomo de su theatro Critico, y novissimamente, Martin
Sarzano en su libro intitulado de Hispanorum litteratura. El primero

de

de estos tocò tal qual heroe español, haciendo la crisis debida de sus habilidades. El segundo dio noticias de muchos escritores españoles en todas facultades: pero sin pesar los meritos dellos, ni los quilates de sus obras. Nosotros nos contentaremos con dar un catalogo de escritos y escritores españoles, ciñendones â los limites de la historia, para cumplir con el principal intento de nuestra dissertacion. pero por quanto los extraños pretenden desairar â nuestra nacion por todas vias, dandonos los epithetos de gente imperita y ruda, nos extenderemos â dar noticias de los grandes ingenios de España en todas facultades, haciendo juicio de sus obras, paraque vean las otras naciones, que en la nuestra nunca ha faltado habilidad para el cultivo de las letras.

10. No negaremos, que la produccion de los Falsos Chronicones de España, ha dado motivo para que algunos extrangeros desprecien agriamente â nuestros Historiadores; pero esto no es suficiente inductivo para que las historias de España se tengan por erradas y fabulosas. En España sucede como en las demas naciones, que hay Historiadores buenos y malos. Tenemos por cierto, que si por tan ligero motivo se hubieran de abandonar las Historias, estubieran ya sepultadas todas en el Pyrrhonismo. Por lo que, para proceder con toda claridad y verdad, distinguiremos de tiempos, y de escritores de Historias en España, y por esto vendremos en el conocimiento de lo cierto. Cotejaremos nuestras historias, y escritos con los extraños, y veremos, que si hay fabulas y errores en la historia de España, no menos las hay en las de las otras naciones: como tambien en resulta de los paralelos, que son menos erradas y viciadas nuestras historias, que las extrañas, que nos venden los extrangeros por exactas. Bien conocemos, que se nos escapan muchos historiadores propios dignos de alabanza; pero nadie se quexe, porque esto nace de falta de conocimiento de sus obras para la crisis. Procuramos quanto es posible darles â nuestros escritores los elogios, que merecen, por voca de extraños ô de algun Santo Padre; paraque visto, que los testigos, que deponen en esta causa no son Españoles, ô son de mayor excepcion entre los nuestros, se justifique mas nuestra conducta, y se vea, que la justicia de la causa, que defendemos va libre de toda passion. #

Siglo

Siglo I.

11. Lucio Anneo Seneca Español natural de Cordoba, Phy-
losopho Estoico, y Maestro del Emperador Neròn. Escribio tragedias, y
questiones de Historia naturàl: tambien escribio epistolas. Sobre las
de Seneca à Sn. Pablo, y de este à aquel disputan reciamente los Criti-
cos. No obstante por el testimonio de San Geronymo en el Catalogo de
Scriptoribus Ecclesiasticis, que esta en favor destas cartas, y por la au-
toridad de San Agustin, que las defiende en la epistola 54. à Macedo-
nio: debemos acceder à que San Pablo, y Seneca se escribieron car-
tas mutuamente, aunque de algunas haya fundamento para
dudar. Al testimonio destos dos Santos Padres Lumbreras mayores
de la Iglesia no se puede contravenir sin nota de temeridad: sino es
que haya testimonios contrarios de irrefragable fe, los que no han ma-
nifestado todavia los Criticos del parecer contrario. De Seneca di-
xo Fronton, que reformò los siglos de oro: Aurea sæcula reformasse;
y Junio Moderato le llamò varon de excelente ingenio y doctrina. No
obstante tubo por enemigos à Quintiliano y Gelio, de cuyas calumni-
as lo defiende el P. Nicolas Causino Jesuita Francès. (Bibliòg. Crit. tom.
3. verb. Luc. Ann. Sen.) Hubo tambien otros Senecas Españoles doctos.

12. Lucano Español natural de Cordoba y Sobrino del pre-
cedente escribio en este siglo de bello civili, el Troianum incendium,
y otras obras. Es alabado por su grandeza de ingenio comunmente,
y murio como su tio por mandado del Emperador Neron al año 68.
de Christo. Columela Español natural de Cadiz florecio tambien
en este siglo, y escribio de Agricultura, y de Historia natural de plan-
tas, de la qual tomo Plinio para componer la suya. Pomponio Mela
Español natural de Tarifa, segun unos, y segun otros de Bexar de la
miel junto à Cadiz, escribio de corographia, seu de situ orbis. Fue in-
signe Geographo, y dio luz à Plinio y Solino con sus escritos. Lo gran-
de desta obra se recomienda con saber, que merecio fuessen sus Ilus-
tradores Andres Eschoto, Gonzalez de Salas Españoles. Joaquin Vadiano
Vrsticio, y Elias Veneto Extrangeros. No es de passar en silencio à Quin-
tiliano natural de Calahorra, que escribio de institutione Oratoria y
muchas declamaciones, que hizo en Roma. Fue Maestro de los Nietos del
Emperador Domiciano, y el primero que en Roma tubo renta del Fisco
por enseñar. De Quintiliano dixo Gaspar Barthio, que fue el mas

ele

elegante de todos los escritores: Quintilianus omnium, qui unquam scripserunt, Auctorum elegantissimus. (ap. Feijo tom. 4. Theat. critic.) Turanio Gracula español natural del lugar de pomponio Mela, escritor de quien hace mencion plinio en la prefacion del libro 3. de su historia natural. parece que escribio de Geographia, segun se colige del lugar citado de plinio.

13. No ilustra poco este siglo Silio Italico natural de Italica junto â Sevilla (aunque algunos pretendē apartarlo de España) escribiendo en poesia las historias de Livio, polyvio, y la segunda guerra punica. Fue gratissimo al emperador Domiciano. Lucio Anneo Floro Historiador natural de españa, y de la familia de los Senecas da mucho lustre â la nacion con su breve y peinada historia: por lo que dixo del Julio Celso: brevis, sed comptus historicus. Florecieron en este siglo los poetas españoles Marcial, Canio, Liciano, Lucio, Unico, porcio Latron, Sextilio Hena, Marrovico, Deciano, Julio Higinio, Gayo Baconio, Juvenal, y otros poetas celebrados, de cuyas obras no hacemos especial mencion, por hallarse sus alabanzas en muchos escritores, y no pertenecer propriamente â nuestro principal intento.

Siglo 2.

14. En este siglo floreció Trogo Pompeyo, aunque hay Hs. que lo colocan en el siguiente. Fue este uno delos hombres raros, en cuya produccion se detiene la naturaleza siglos enteros. Por su incomparable comprehension en las historias, y especialmente en la del oriente, logro que San Geronymo fuesse su panegyrista. pues juzgò este Santo padre que los libros de historia oriental, que escribio este nobilissimo español, eran necesarios para entender la sagrada escriptura, y especialmente el propheta Daniel. (Florez clav. Histor. sigl. 2.) escribio historia de Grecia, Asia, y España. Sucedio â Trogo Justino español comentando su historia con tanta felicidad, que dixo del Carlos Estephano: epitomen in Trogum tanta styli felicitate conscripserit, ut alienum prope inventum sibi vendicaret. (Bibliog. crit. verb. Just.) es digno de admirar, que de españoles y Gentiles se valieron los Santos padres para explicar genuinamente las Santas Escripturas.

Siglo 3.°

15. En este siglo florecio Osio el grande Obispo de Cordoba,
padre delos concilios, y Legado delos pontifices Sylvestre, y
Julio en el Oriente, cuyas alabanzas son muy decantadas por los
escritores de todas las Naciones. escribio un libro intitulado de
interpretatione vestium sacerdotalium, y otro de Laudibus vir-
ginitatis, segun San Isidoro en sus varones ilustres capitulo quin-
to. Florecio por este tiempo Chalcidio español natural de Cordoba
phylosopho platonico. Dedico la obra que escribio llamada el Timeo
al grande Osio su amigo y patricio. Lo funda Dn. Nicolas Antonio
en que la dedicatoria desta obra empieza assi: Chalcidius Osio
suo. Bachiario español florecio en Braga en este siglo. escribio
diversos opusculos, que llama Gennadio capitulo 24. grata opus-
cula. Hoy no parecen sino el de fide, y el de reparatione lapsi.
(Florez. Hisp. sac. tom. 15. cap. ult.) En este siglo florecio Rufo Festo
Aviano poeta español. Florecio tambien en este siglo Fabio Mar-
celino Español Historiador, segun Lampridio, y se infiere de una
inscripcion conservada en Tarragona.

Siglo 4.°

16. Juvenco escritor español presbytero florecio por los a-
ños de 316. escribio en verso heroico la vida de Christo N. Sr., y son
citados sus versos de San Geronymo y otros padres. Tambien es-
cribio quatro libros de paraphrasi evangeliorum de bastante estima-
cion. (Bibliog. crit. tom. 3. verb. Ruf.) Prudencio español Historiador,
y poeta fue natural de Zaragoza, segun Gennadio de viris illustri-
bus. escribio enchiridion del viejo y nuevo Testamento: otro libro de
mundi fabrica, otro de hymnos, y otro de alabanzas de los Martyres
que escitado frequentemente. por este se sabe de muchos Martyres, y de
generos de Martyrios, que sin su noticia estubieran sepultados en el ol-
vido. Algunos dicen que produxo España otros dos prudencios, y otros
colocan á este en siglo siguiente. En este siglo produxo Zaragoza á
Pedro Cesaraugustano insigne Orador, de quien hace memoria
San Geronymo. Florecio en este siglo Paciano Español Obispo de
Barcelona. escribio contra los hereges Novacianos, y exortacion

á

ala penitencia. Deste dicen algunos, que fue padre de Flavio Dextro Historiador español de quien hace memoria San Geronymo.

17. Fue de este siglo Gregorio Cordubense español, de quien los Obispos Chromacio y Heliodoro, escribiendo â San Geronymo, dicen que fue el primero, que diaria mente en la Iglesia hizo commemoracion de los Santos Martyres. San Gregorio Betico Obispo de Granada insigne en doctrina y escritos floreció en este siglo, y hacen memoria del San Geronymo, y Severo. No fue Luciferiano, aunque se opuso â Hosio. La defensa de uno y otro la hallarás en la España Sagrada en sus Iglesias respectivas. A Aquilio Severo Español que floreció en este siglo, imperando Valentiniano, lo refiere San Geronymo en sus Escritores Eclesiasticos. San Damaso Papa Español floreció en este siglo: fue excelente en escritos, assi en prosa como en verso. Sobre el catalogo de los pontifices hasta Liberio, y el pontifical, que se atribuyen â San Damaso hay recia contienda entre los Criticos. El Obispo Tholomeo de Luca, Marco Milesio, Platina, Sabelico, Trithemio, Panvino, y Melchor Cano tubieron estas obras por propias de San Damaso: Baronio, y Belarmino tiene por cosa cierta, que el pontifical fue escrito por Anasthasio Bibliothecario, y los padres Antuerpienses en el Propileo de Mayo afirman, que ya estan convenidos los eruditos enque no es obra de San Damaso: Damasi certè non esse uno consensu viri omnes eruditi nunc sentiunt. Lo cierto es, sease lo que fuere destas obras, que San Damaso fue un grande Español.

18. En este siglo floreció Itacio por sobre nombre Claro Español, y Obispo Ossonobense. Escribió contra los Priscilianistas, por cuya oposicion fue desterrado con Ursacio. Hacen memoria del San Isidoro, San Geronymo, y Severo Sulpicio. Floreció tambien por este tiempo Itacio ô Idacio Obispo de Merida español, que escribio contra los Priscilianistas, segun Severo Sulpicio, y subscribio con el de Axilba en el Concilio Cesaraugustano. Dictinio Español Obispo de Astorga escribió por este tiempo contra los Priscilianistas. Abundio Avito Presbytero Español floreció en este siglo, y escribió en la santa traslacion de las reliquias de San Esteban. A este escribió San

Ge-

Geronymo, segun Gennadio. Paulo Orosio reconoce en España dos Avitos ambos eruditos. Olympo Obispo español, que florecio en este siglo escribio contra los hereges. San Agustin tomo muchas cosas de sus obras segun Gennadio, y Baronio. Fue coetaneo del grande Osio, y San Athanasio, y assistio al concilio primero de Toledo. Aquilio Severo español florecio en este siglo, y escribio historias en prosa y verso. Audencio Español Obispo de Toledo florecio en este siglo. Juan Vaseo conjetura que fue el octavo Obispo de Toledo fundado en San Ildefonso, por el qual sentir esta Henrique Florez en el tomo 5. de su España sagrada. Escribio Audencio contra los Maniqueos, Sabelianos, Arianos, y Phocianos. Hacen memoria deste Obispo Gennadio, Honorio Augustodunense, Trithemio, y Possevino.

Siglo 5.

19. Al principio deste siglo acaba el chronicon de las Eras de los Martyres su Autor Anonymo Español. Aunque el Dr. Florez lo coloca entre los escritores del siglo sexto le debemos anclar al principio del quinto. Lo primero, porque Florez ignora el tiempo de su produccion como dice en el tomo 6 de la España sagrada folio 346. Lo segundo, porque acaba à los principios del siglo quinto: y si segun Florez la antiguedad del Catalogo Emilianense se toma del ultimo prelado Toletano, que en el se coloca, acabando este chronicon en la època de Sn. Martin Turonense, que florecio por este tiempo, no hay fundamento para removerlo del principio deste siglo.

20. Paulo Orosio Presbytero Español, uno de los varones mas grandes, que produxo España en este siglo, fue natural de Cordoba segun algunos, y segun otros debio su nacimiento à Tarragona. Segun lo que se infiere de San Agustin, y de los escritos del mismo Orosio, fue natural de alguno de nuestros puertos, que caen al Occeano: por lo que ni Tarragona, ni Cordoba tienen derecho, quedando reservado para la ciudad de España, que teniendo su situacion junto al Occeano, produxere mejores pruebas en su favor. Escribio Historia desde el principio del Mundo hasta el año de 421. Fue discipulo de San Agustin,

quien

quien le dio grandes elogios, y aprobó su obras. En la epistola 166.
„ ad Hieronymum dice el Santo de nuestro Orosio: Ecce venit ad me Re-
„ ligiosus juvenis, catholica pace frater, aetate filius, honore compres-
„ byter noster, Orosius, vigil ingenio, promptus eloquio, flagrans studio, u-
„ tile vas in domo Domini esse desiderans. y en la epistola 169. le da los
epithetos de Santissimo y estudiosissimo presbytero. Es de tanto peso su
autoridad en la Iglesia, que en sola ella estriban algunos puntos de His-
toria Eclesiastica, como podras ver en el Breviario al dia 28. de Julio. El
papa San Gelasio en el Concilio Romano celebrado en el año de 494. dixo
„ en favor de nuestro Orosio: Orosium virum eruditissimum collauda-
„ mus: quia valdè nobis necessariam adversus Paganorum calumnias
„ dignam ordinavit historiam, miraque brevitate contexuit. No obstan-
te algunos dicen que fue varon de poca critica en algunos accidentes
de su historia, de que no hizo caso San Agustin, mirando en su aproba-
cion solamente à la substancia y fondo principal de la Obra. Escribio Oro-
sio otros escritos, y traxo de Palestina las Reliquias de Sn. Esteban.

21. Isidoro el Senior Español, y Obispo de Cordoba Florecio
en este siglo. Deste disputan reciamente los Historiadores. Don Nico-
las Antonio en el libro 3. de la Bibliotheca antiqua capitulo 2. qui-
ere confundirlo, y aun quitarlo del mundo: no admitiendo mas
Isidoros que el Pacense y el Doctor de las Españas. A este sigui-
eron Juan Alberto Fabricio, Ceillier, y el Dr. Henrique Florez en el
tomo decimo de su España sagrada en el catalogo de los Obispos de
Cordoba. Sigiberto Monge Benedictino, el Abad Trithemio, los Carde-
nales Baronio y Bona, Sixto Senense, Ambrosio de Morales, Gesnero,
Galesinio, Juan Vaseo, Pedro Mexia, Bernardo Aldrete, Posseuino,
Mariana, Martin de Roa, y otros afirman, que hubo Isidoro el Seni-
or, Obispo de Cordoba y escritor celebre del siglo V. Assi en esta dis-
puta, como en las demas que ocurren en esta Obra no nos hemos pro-
puesto, sino tocar cada cosa como es segun leyes de la Critica, evi-
tando toda afeccion, para decir con mas libertad nuestro senti-
miento. Este sobre el punto en question, es, que Dn. Nicolas Antonio,

y

y sus Sectarios usaren de Critica rigorosissima con Isidoro el Senior, de quien escribieron con critica mas moderada, y Juicio mas equitable los Assertores de su existencia en el mundo, escritos, y Obispado.

22. El principal fundamento de Dn. Nicolàs es el silencio de San Geronymo, Gennadio, San Isidoro, San Ildefonso, y Honorio Augustodunense, quienes no hacen mencion en sus historias de Isidoro Obispo de Cordoba, haviendo sido tan señalado en santidad, virtudes, doctrina, y facultades Divinas y humanas, como lo pintan sus Assertores. Aprietan mas el argumento, diciendo, que Sigiberto, en quien se halla la primera noticia de Isidoro Corduberse, fue escritor del siglo doce, entre el qual y Isidoro mediaron setecientos años, mucho prolapso para testigo de cosa tan remota. A lo que se junta ser Sigiberto Escritor extrangero, mas expuesto â engaños en la noticia.

23. Si el silencio de Isidoro el Senior fuera tan dilatado, como se propone de contrario, el argumento negativo, que del se toma, segun lo dicho en el capitulo 2. de nuestra primera parte preliminar, tubiera algun viso de probabilidad: porque este argumento se reduce â conjetura para probanza historica de cuya virtud en la citada parte, diximos, que destituida de otro auxilio en el prolapso de mucho tiempo hace alguna fe. Pero quando la memoria de Isidoro el Senior se halla inconcusa y sentada en el siglo septimo, y en uno de los Autores, cuyo silencio oponen los Contrarios: es visto, que el principal fundamento de estos Criticos se desvanece.

24. En el titulo de una epistola, que San Isidoro Arzobispo de Sevilla escribio â Laudefredo Obispo de Cordoba, sacada de un Codice antiquissimo de la Real Bibliotheca del Escorial (que cita Ruano en el tomo 1. de su Historia general de Cordoba nota tercera, numero tercero) se dice assi: epistola Beati Isidori junio-
" ris episcopi Hispalensis ecclesiæ, ad Laudefredum episcopum
" Cordubensis ecclesiæ directa. Esta carta se escribio por los años de 633. poco mas ô menos en lo que estan convenidos nuestros

ma

mejores Criticos. De donde se infiere, que si en el referido tiempo San Isidoro Sevillano se llamaba el Junior, otro le havia precedido en España, que pudiesse nombrarse el Senior. Como este pues no pudo ser Isidoro Pacense (uno de los tres que ha reconocido la antiguedad en España) porque fue posterior â San Isidoro de Sevilla: resulta, que el Senior fuesse Isidoro Cordubenses, y por consiguiente su noticia, duraba en España dos siglos despues de su muerte. Ni es del caso, que en otros traslados antiguos de la referida carta no se hallen los nombres assi de Isidoro, como de Laudefredo, que en la del Escorial se expressan: porque entre codices antiguos, que unos refieren lo que otros no expressan, se debe estar al que refiere, segun regla admitida de Florez, y los otros Criticos.

25. Esto se confirma con la noticia de los Comentarios sobre los Reyes, que escribio Isidoro Cordobès y dedicò â Paulo Orosio, que nos dan Sigiberto Gemblacense, y el Abad Juan Trithemio. Aquel en el capitulo 51. de scriptoribus Ecclesiasticis dice: „Isidorus cordubensis Episcopus scripsit ad Orosium libros quatuor in libros Regum. Este dice: Isidorus senior Episcopus Cordubensis ::: ad sanctum Orosium presbyterum Hispanum in IV. libros Regum libros IV. y su Dedicatoria consta destas terminantes palabras: Domino sancto ac Reverendissimo Fratri Orosio Isidorus. y como Orosio florecio por los años de 421. y despues, en los que convivia Isidoro de Cordoba, segun el tiempo que â este Isidoro dan los antiguos: resulta, que hay documentos antiguos por donde se prueba la existencia de nuestro Isidoro el Senior.

26. Bien se, que el Dr. Florez se opone â este sentir en el lugar arriba citado, diciendo, que el Orosio discipulo de Sn. Agustin â quien se atribuye la referida dedicacion, no pudo ser el sujeto de ella: porque Paulo Orosio discipulo del Santo fue solamente presbytero,

y el dela Dedicacion era Obispo segun prueban los dictados de Domi-
no Sancto, ac Reverendissimo Fratri Orosio. Pero quien no ve, si es al-
go versado en Historia Eclesiastica, quam sin fundamento se sostiene
semejante respuesta! Muchas cartas de Obispos dirigidas à presby-
teros y Diaconos pudieramos citar, en las que se contienen estos dicta-
dos; pero nos contentaremos con referir algunas para que se vea que
la prueba de Florez flaquea, y es de ninguna virtud para probar su
pretension. Primeramente se reconocen estos dictados en una car-
ta de Liciniano Obispo de Carthagena Espartaria, y de Severo Obispo de
Malaga dirigida à Epiphanio Diacono, sobre que los Angeles, y almas ra-
cionales son puros espiritus, cuyo titulo dice assi: Domino Sancto Fratri E-
piphanio, Licinianus et Severus exigui. En otra carta de Elipando
Obispo de Toledo à Albino, ò Alcuino Diacono se halla este con el epitheto
de Reverendissimo hermano: Reverendissimo Fratri Albino Diacono: si-
endo lo mas especial, que Elipando en esta carta trata à Albino con mu-
cha acrimonia, pero sin razon.

27. Assimismo los dictados de Fratribus in Domino sanctis los halla-
mos dados por San Cypriano Obispo à Feliz presbytero, y Elio Diacono
españoles en la epistola 68. sobre la causa de los Obispos Basilides y
Marcial, que havian idolatrado. En el tomo decimo quinto de su Espa-
ña Sagrada nos da Florez esta misma solucion, contra los que han
pretendido que el opusculo de fide que escribio Bachiario, se de-
dicò al Pontifice Summo, solo porque en la referida obra se hallan
los dictados de Beatitudo tua, y Beatissime Frater. De donde se
colige, que el recurso à semejantes titulos para decidir la duda de
si Orosio el discipulo de San Agustin fue el sujeto de la dedicacion
de Isidoro, nada conduce para el intento de Florez, ni puede per-
judicar à nuestro Isidoro Cordubense.

28. No ignoramos, que la obra de las Alegorias del nuevo y vi-
ejo testamento, atribuida comunmente al Doctor de las Españas San
Isidoro, esta dedicada à Orosio con el mismo titulo, que los comen-
tarios sobre los Reyes: Domino Sancto ac Reverendissimo Fratri Oro-
sio: y que este no pudo ser el coetaneo à Sn. Agustin en caso de ser las
Alegorias de Isidoro el Sevillano: por lo que Dn. Nicolas Antonio, y los
que le han seguido, quieren que esta obra como la de los Comentarios

so

sobre los Reyes sean genuinas de San Isidoro Hispalense, y ambas dedicadas à un cierto Abad Orosio, que floreció fuera de España en los tiempos de San Gregorio el grande. Pero este sentimiento flaquea por muchas partes. La primera, porque no prueban suficientemente, que en los tiempos de San Isidoro de Sevilla existiesse algun Orosio conocido, sino mendigandolo de Reynos extraños.

29. La segunda, porque como dice el Illmo San Joseph Obyspo de Guadix en el tomo 3. de su Bibliographia (verb. Isidor. Jun.) de la misma epistola nuncupatoria consta claramente, que la Obra de las Alegorias fue escrita ciento y treinta años antes que naciesse San Isidoro Hispalense: » sed ut ex ipsa nuncupatoria epistola apertè constat, Opus illud fu- » isse conscriptum et dedicatum 130. et amplius ann. priusquam Isido- » rus noster nasceretur. La tercera, porque San Ildefonso, y San Braulio discipulos de San Isidoro, que con mucho cuidado formaron catalogo de las obras de su Maestro, pasaron en silencio assi las referidas obras, como la memoria del tal Orosio. y no nos repliquen que es argumento negativo: pues se valen del, quando con el silencio de San Geronymo, Isidoro, y los demas, pretenden negarnos aun la existencia de Isidoro Cordobes.

30. La quarta, porque aunque Loaysa, Breule, y otros pretendan annumerar las referidas obras entre las genuinas de San Isidoro, no dan razones urgentes; y otros muchos criticos por las razones alegadas se oponen, atribuyendo con fundamentos mas fuertes dichas obras à Isidoro el Senior. No estando pues decidido entre los Criticos, que las referidas obras sean proprias de San Isidoro de Sevilla: no constando ciertamente que en los tiempos deste Santo hubiesse Orosio, à quien se dedicassen, y si en los de Isidoro el Senior: y siendo cierto, que en los tiempos del Sevillano corria en España la noticia de otro Isidoro mas antiguo: es lo mas verosimil acceder al partido de los que afirman haber tenido España un escritor Isidoro llamado el Senior respecto del Doctor de las españas: teniendo el asserto contrario por efecto de rigorosa critica.

31. En quanto al Obispado de Isidoro el Senior no

es-



estan convenidos los Criticos, que afirman su existencia: pues unos
lo hacen Obispo de Cordoba, otros pacense, y otros Cesaraugustano. Los
que lo afirman Obispo pacense no dicen bien: pues lo confunden con
otro escritor muy posterior llamado Isidoro pacense. Algunos quie-
ren que la noticia del Obispado de Cordoba atribuida â nuestro Isido-
ro, sea tomada de los falsos chronicones; pero se engañan notable
mente: pues Sigiberto, Trithemio, y Genebrardo Obispo de Paris, que a-
firman, que Isidoro fue Obispo de Cordoba, escribieron antes de la pro-
duccion de los falsos chronicones: y el P. Juan de Mariana, que abominò
estos monstruos, en el prologo al chronicon de Isidoro pacense, afirma
que Isidoro el senior fue Obispo de cordoba, y que tubo aquel titulo res-
pecto de San Isidoro, y del Pacense. Esto es lo que tengo por mas verosi-
mil, y lo mejor que se puede seguir. Ademas de los escritos referidos a-
firma Gilberto Genebrardo, que Isidoro el Senior Obispo de Cordoba es-
cribio chronicon desde el primero consulado de Theodosio: Isidorus Se-
,, nior, Episcopus Cordubensis, scripsit chronicon â primo Theodosii
,, consulatu. Nosotros dudamos de tal Chronicon escrito por Isidoro
el Senior. Si acaso lo hizo se perdio con las demas obras deste
Autor.

32. Draconcio presbytero español florecio en este siglo, y es-
cribio la historia del emperador Theodosio el Junior. Idacio espa
ñol Obispo en Galicia escribio en este siglo el chronicon de su nombre
de mucha estimacion entre los eruditos. Es uno de los monumen-
tos mas preciosos que tenemos: assi por su venerable antiguedad,
como por el fin con que se hizo, por la materia, y por la calidad de la
persona. Hacen memoria laudable deste chronicon San Isidoro, Sigiber-
to, Trithemio, Vaseo, Sirmondo, el Cardenal Aguirre, y Martin Bouquet.
El padre Doctor Florez lo da ilustrado con notas, y correcciones. Como
los fastos Idacianos, tablas de Olympiadas, y consulados con otras co-
sas deste antiguo español, que hasta â hora estaban ineditas. Todo es-
to le hace summamente recomendable como conocerà el que leyere
el tomo 4. de la España sagrada. San Fulgencio Obispo Ruspense
en Africa insigne escritor florecio en este siglo. Fue español natural
de Toledo, segun Raphael Volaterrano, aunque otros dudan, y Florez
lo reduce â Africa. Hace mencion de sus escritos San Isidoro

de

de viris illustribus. Cyprignio Obispo Español, de quien hace me-
moria Lisingreinio, escribio, aunque no hay memoria de sus escritos.
Longio se coloca entre los Escritores deste siglo al año 525. Pedro Es-
pañol Obispo Ilerdense escribio en este siglo Missas y Oficios Eclesias-
ticos en sentido elegante, segun San Isidoro capitulo 14.

Siglo 6.

33. Montano español Obispo de Toledo, celebre en doctrina y
santidad, florecio en este siglo. Escribio, como dice San Ildefonso,
cartas llenas de Eclesiastica utilidad contra los presbyteros, que ha-
vian usurpado â los Obispos la consagracion del chrisma y de las
Iglesias. Presidio el Concilio segundo de Toledo, y fue varon resplan-
deciente en milagros. Florecio en este siglo Apringio Español O-
bispo Pacense. expuso mejor que sus Antecesores el Apocalypsis de
Sn Juan, segun San Isidoro capitulo 3. de viris illustribus. sus obras
se conservan en el Vaticano, y Escorial. Liciniano Español Obispo
de Carthagena, y escritor celebre. florecio en este siglo. escribio al Pa-
pa San Gregorio sobre el libro de las reglas del mismo Liciniano, y car-
tas diferentes, que veras en el tomo 5. de la España sagrad folio
421.

34. Ferrando Diacono de la Iglesia de Carthagena, varon
muy erudito en la sagrada Escriptura, segun San Isidoro, escribio mu-
chas epistolas en este siglo. Chiflecio recogio sus obras, y las publico el año de
1649. y vivio segun Amat de Graveson hasta el año de 548. Escribio tambien
el paranetico de las siete reglas dirigido al Conde Regino año de 529. De
este se puede dudar, si fue Español ô Africano por la equivocacion de las dos
Carthagenas de Africa y España. yo me inclino â que fue Español por
dos razones de conjetura deducidas de San Isidoro. La primera, por
que el Santo en el capitulo 12. de viris illustribus se llama Diacono de la
Iglesia de Carthagena, sin añadir de Africa: siendo assi que â los demas
Varones de la Iglesia de Africa los distinguio llamandolos Africanos, ô a-
ñadiendo â sus sedes ô Iglesias el nombre de la provincia, in Africa. La se-
gunda, porque en la prefacion al numero 12. puso Ferrandus Diaconus

Car

Carthaginensis, del mismo modo que puso â Liciniano, ô Luciniano Obispo de Carthagena al numero 42. Lucinianus Episcopus Carthaginensis, de cuya sede Española no se duda. De donde es claro, que no haviendo San Isidoro añadido â la Iglesia de Ferrando el titulo de Africa, como lo hizo con otros, y que hallandose Ferrando con la misma expression que Liciniano, fue tambien Español como este. A esto se junta, que el nombre de Ferrando es mas proprio de España, que de otra alguna nacion, nacido con los Godos, y conservado hasta hoy en el de Fernando. Esto es no mas que conjeturas las que deben ceder â qualquiera monumento antiguo, que refiera otra cosa.

35. Justiniano Español, que floreció por los años de 531. fue Obispo de Valencia, y esclarecido en escritos, teniendo tres hermanos Obispos escritores, segun San Isidoro capitulo 33. Justo Obispo de Vrgel y hermano de Justiniano expuso los cantares en sentido Alegorico. Nebridio, y Elpidio Obispos españoles y hermanos de los antecedentes fueron conocidos por sus escritos, aunque san Isidoro no los expressa por no haverlos visto. San Martin Bracarense Obispo de Braga, aunque nacio en la Vmbria, fue Obispo y Escritor de España: por lo que con razon lo numeran los AA.es entre los escritores Españoles. fue el primero, que escribio en la Europa compendio de Concilios, y coleccion de Canones. escribio tambien la regla de la Fe, de correctione Rusticorum, de moribus, un volumen de epistolas, y las sentencias de los Padres Egipcios. Severo Sulpicio Español discipulo de San Martin Bracarense escribio un Chronicon no conocido: se ha'la en el tomo 4. de la España sagrada, donde podras ver otras cosas á cerca desta obra, su utilidad, y Autor.

36. Severo Obispo de Malaga español escribio contra Vicente Obispo de Zaragoza Arriano, â quien hizo apostatar de la fe el Rey Leovigildo: y un libro de Virginitate de lo que hace memoria San Isidoro capitulo 43. Eutropio español Obispo de Valencia escribio epistolas, que refire San Isidoro. Floreció en este siglo San Leandro español natural de Carthagena, escritor celebre, Doctor, y Arzobispo de Sevilla. Con la eficacia de su doctrina y santidad convencio â los Arianos, y hizo que abjuraran con su Rey la heregia en el concilio 3. de Toledo. San Juan Biclarense Español y Obispo de Girona escribio en este siglo Chronicon muy celebrado de todos. San Isidoro de viris illustribus recomienda grandemente la utilidad desta Historia, diciendo al capitulo 44. Historico compositoque sermone valde utilem Historiam. En los Breviarios antiguos Eborense y Braca

caxense se hace digna memoria del Biclarense al 16. de Abril en la fiesta
de San Fructuoso. Escribio otras obras, y su chronicon ilustrado lo hallaràs
en el tomo 6. de la España sagrada, con la continuacion de su historia es-
crita por un Anonymo Español, y de bastante utilidad.

37. En este siglo Floxecio Maximo español obispo de Zaragoza:
,, de quien dice San Isidoro, que escribio historia Gothica y otras cosas: scrip-
,, sit et brevi stylo historiolam de iis, quæ temporibus Gothorum in Hispaniis
,, acta sunt historico compositoque sermone: sed et multa alia scribere dicitur,
,, quæ necdum legi. (de viris illust. cap. 46.) Hace memoria del Trithemio, y llama
,, á su obra insigne volumen, y obra amena: insigne volumen, et opus ame-
num de gestis Gothorum in Hispania. Assistio al Concilio Barcinonense ce-
lebrado el año de 599. y al Toledano de 610. Sus obras se perdieron en sentir
delos mejores Criticos. Este es á quien atribuyen el fingido chronicon de su
nombre, que salio abortivo á los principios del siglo 17. y de quien hablaremos
en su propriolugar. ~~[illegible]~~ Jornandes español Godo de nacion y Obis-
po de Ravena escribio en este siglo de Rebus Gothicis, y de Regnorum
successione hasta Athanagildo.

Siglo 7.°

38. Al principio deste siglo florecio Juan español, obispo de Za-
ragoza y Sucesor de Maximo en esta silla. Escribio de Oficios Eclesiasti-
cos: y un opusculo para inquirir la pasqua, que elogia mucho San Ildefon-
so en el capitulo 6. de viris illustribus. Por este tiempo florecio Melito
Español Autor del Chronicon de su nombre, que hallarás en el tomo 6. de
la España sagrada, obra util. Se duda si Melito tomo de San Isidoro, ó al con-
trario. Fue por este tiempo San Isidoro Arzobispo de Sevilla, y Doctor es cla-
recidissimo de las Españas. Escribio de viris illustribus, la historia de los Go-
dos, Vandalos, y Suevos en la que siguio en mucho á Paulo Orosio, á Idacio,
y al Tunense. Escribio tambien el chronicon, que con lo referido hallaràs
en la España sagrada en los tomos 5. y 6. Escribio tambien las Ethymologias
y otras obras admiradas de todo el mundo, que hallaras en la preno-
tacion de su discipulo San Braulio.

39. La ciudad del nacimiento de nuestro Santo han intentado

al

algunos ponerla en question. Unos fundados en la autoridad de algunos Breviarios antiguos, y en la autoridad del Cerratense quieren que fuesse natural de Carthagena como sus hermanos mayores Leandro, Fulgencio, y Florentina. La comun opinion le hace natural de Sevilla. Dn. Nicolas Antonio, â quien por Sevillano le tocaba averiguar con mayor diligencia la patria de San Isidoro, se contentò con deferir àla opinion del Vulgo, sin examinar los fundamentos. El padre Doctor Florez cuya Critica ha sido pesada para Sevilla, se contentò con dexar el punto en duda, para que aquella Ilustre Ciudad tubiesse nada que agradecerle.

40. Nosotros, que hemos mirado el punto con alguna reflexion y cuidado decidimos en favor de Sevilla. Lo primero: porque la vulgar creencia de que el Santo fue Sevillano, segun la explicacion de Dn. Nicolas Antonio, es tradicion que de unos â otros ha venido en España, la que hace fe en Historia como uno de los Lugares de la Critica. Ni obsta contra la tradicion la autoridad de Rodrigo Manuel Cerratense. Lo primero, porque este fue escritor del siglo 13. entre el qual y San Isidoro pasaron seis siglos, muy largo prolapso, para contradecir la tradicion: pues contra esta no hacen fe sino es escritores de buena nota coevos â la noticia, como diximos en los preliminares desta Obra. Lo segundo, porque debaxo del mismo periodo en que pone la noticia, que nuestro Santo fue natural de Carthagena, incluye el enormissimo error de que su padre Severiano fue hijo del Rey Theodorico de los Godos: Isidorus (dice) natione Carthaginensis, filius Severiani eiusdem provinciæ Ducis, Theodorici Regis Gothorum Filii.

41. Lo tercero, porque no solo se contiene en dicha vida el error expressado, sino tambien cosas fabulosas, que ni los Sevillanos las han aceptado, y los escritores las desprecian; como son: que una noche de Navidad, estando el Santo en los Maytines fue por el ayre â Roma â visitar â San Gregorio, y que despues desta visita volvio â su Iglesia antes que en ella se hubiessen concluido los Maytines: que su hermano San Leandro lo tubo encerrado hasta su muerte contra la voluntad del Rey y de muchos, llevado de un incierto presagio, que le anunciaba la perdicion de Isidoro, con otras cosas que qualquiera

de

de mediana inteligencia conocerà, que por exoticas, y peregrinas necesitan de autoridad mas rancia, que la del Cerratense, para creerse. La autoridad de los Breviarios citados no urge: porque ninguno excede la antiguedad del Cerratense., y aun sospechamos, que de la historia deste se introduxo en los Breviarios la especie de que San Isidoro fue natural de Carthagena.

42. Por otra parte hay razones ineluctables, que convenciendo que el Santo no nacio en Carthagena, precisan al assenso de que nació en Sevilla. Suponemos como cosa averiguada, que en el año de 554. en que los Imperiales tomaron à Carthagena salio Severiano della para Sevilla con su muger, y los tres hijos Leandro, Fulgencio y Florentina: que Florentina era tan pequeña, que no podia tener conocimiento de su patria, segun lo que el Santo escribe en su regla à su hermana: *ea inde etate abstracta es, ut si ibidem nata fueris, non memineris*: y que Severiano y su muger murieron en Sevilla, dexando à Isidoro por su tierna infancia encomendado à los tres hermanos, como consta del capitulo ultimo de la referida regla, en que amonesta San Leandro à Florentina, que no olvide al muchacho Isidoro: *Nec junioris Fratris Isidori obliviscaris: quem sub Dei tuitione, et tribus germanis superstitibus, parentes reliquerunt communes.* De donde es claro, que si Isidoro hubiera nacido en Carthagena, siendo menor que Florentina, no podia esta hacerse cargo de su educacion; por ser tan niña, que no podia exceder en quatro años de edad à Isidoro, edad insuficiente para educar à otro: y por consiguiente se debe tener por cierto que nacio en Sevilla en tiempo, que ya Florentina tenia edad competente para hacerse cargo de su hermano menor.

43. Este argumento se robora si atendemos à la edad del Santo Dr. Isidoro, de la qual ningun escritor afirma, que llegasse à ochenta años: por que haviendo muerto en el año de 636. si hubiera nacido en Carthagena antes del año de 554. que sus Padres salieron de alli; era preciso que passasse su edad de ochenta y dos años, cosa que no admiten los historiadores del Santo. Y aunque San Ildefonso le concede

qua



quasi quarenta años de Obispado, es cierto también que no los cumplio: por que como consta del Rexistro de San Gregorio vivia todavia su hermano San Leandro en el año de 599. en su sede Hispalense. Dedonde es claro, que atendiendo â esta chronologia: â que si hubiera nacido en Carthagena no podia haverlo educado su hermana Florentina: y â que la autoridad, que se propone de contrario no es suficiente para fe historica: resulta, que tiene mejores fundamentos Sevilla para adoptar por su hijo â San Isidoro, que Carthagena.

44. En este siglo florecio Paulo Español Diacono de la Iglesia de Merida, y escribio las vidas de los Obispos de aquella capital, obra de mucha estimacion. San Braulio Obispo de Zaragoza discipulo de San Isidoro florecio en este Siglo. escribio la vida de su Maestro, y nos dio razon de sus genuinas Obras. Isidoro Pacense afirma, que lucio Braulio sobre todos los prelados en el Concilio de Toledo del año 636. y que las obras que
,, escribio se leian en su tiempo publicamente en la Iglesia: In hac synodo Bra-
,, ulius Caesaraugustanus Episcopus prae ceteris Episcopis excellit, atque
,, giam doctrinam christianis mentibus decenter infundit, cuius opuscu-
,, la nunc usque Ecclesia relegit. y en el numero antecedente dice, que Roma por epistola dirigida â España admirò mucho la doctrina y erudi-
,, cion de San Braulio: cuius eloqüentiam Roma, urbium mater et do-
,, mina, post modum per epistolare eloquium satis est mirata. (chonic. Pac. era 674. et 669.)

45. Florecio en este siglo Sisebuto Rey Godo de España escritor de grande ingenio, facundia, y literatura, segun San Isidoro en su historia Gothica: fue coetaneo del Santo, y escribio diversas cartas con mucha erudicion y doctrina. Escribio tambien la vida y Martyrio de San Desiderio Obispo de Viena. Georgi en su Adon al dia 11. de Febrero hace mencion destas Actas declarando su importancia. Solerio en su Usuardo en el mismo dia, y los padres Belgas sus compañeros en los pretermissos del mismo dia, hacen mencion honorifica destas Actas. Las otras obras deste famoso Rey las hallaràs en el tomo septimo de la España sagrada. Justo Español Obispo de Toledo, y escritor de este siglo lo hallaras celebrado por San Ildefonso en sus Varones ilustres al capitulo 8. por este tiempo florecio Conancio Español Obispo de Palencia, y escribio de oficios eclesiasticos, segun Ildefonso al capitulo 11. de sus Varones ilustres. §

Por

46. Por este tiempo florecio Eugenio Español Obispo de Toledo, y suce-
ssor de Justo. fue grande en la ciencia Astrologica, como lo dice San Il-
defonso capitulo 13. de sus varones ilustres. Eugenio Español sucesor
del antecedente en la Silla de Toledo fue uno de los escritores mas cele-
bres deste siglo. Escribio oficios eclesiasticos, corrigiendo el canto de la
Iglesia: de Trinitate, dos libros de cosas Miscelaneas, uno en verso, y o-
tro en prosa. Corrigio los libros de Draconcio llamados Examerón,
y añadio el dia septimo de la creacion del mundo. Los elogios deste
grande hombre los hallaras en San Ildefonso al capitulo 14. de sus
varones ilustres. A lo celebre de sus escritos junto la santidad de vi-
da, segun Vaseo: Eruditione, scriptis, et sanctitate vitæ nomen sibi
fecit celeberrimum. (in chron. de reb. Hisp.)

47. Florecio en este tiempo San Ildefonso Español, discipu-
lo de San Isidoro, y sucesor de Eugenio en la Sede de Toledo. Escribio de
viris illustribus, de la virginidad de Maria SSa contra los hereges Hel-
vidianos, varias homilias, y otras obras, que podras ver en Dn Nicolas
Antonio. (Bibliot. Vet. lib. 5. cap. 6.) En premio de lo que trabajo en defen-
sa de la SSa Virgen Maria, le trajo la Señora la casulla del cielo, y se
le aparecio Sta Leocadia delante del Rey Recesvinto. San Julian Espa-
ñol tercero deste nombre en la silla Toletana escribio en este siglo.
Hizo extractos de las obras de San Agustin de quien fue muy devo-
to. Escribio la vida de San Ildefonso, la historia del Rey Vamba, y Apo-
logetico con otras obras, que hallaras en la España Sagrada en los to-
mos 3. y 5. En el Apologetico trata de la regla de la fe, que embio à
Roma al papa Benedicto segundo, quien no dio la aprobacion, porque
se contenia en ella, que en Christo havia tres substancias; pero San Ju-
lian junto Concilio, y volvio à embiar la regla fortalecida con Escrip-
tura, sentencias de Stos PPs y aprobacion del Concilio: la que causan-
do admiracion en Roma fue embiada à Constantinopla donde esta-
ba el Emperador, y se junto Concilio: en el qual fue aprobada, y se die-
ron à Dios las gracias, por que sus alabanzas havian llegado al fin de la
tierra, que entonces lo era España en el concepto de los hombres.
Firmaronla el Pontifice y Emperador, y se halla en el Concilio 15. de To-
ledo. Isidoro Pacense da la noticia de todo este caso.

48. A la mitad deste siglo florecio en España San Fructuoso Obis-
po de Braga. Escribio reglas para Monasterios, cartas al Rey y

di

y diferentes epigrammas. En este siglo floreció el insigne Español Samuel Tajon Obispo de Zaragoza, grande Theologo, y el primero que en el Orbe literario puso en methodo la Theologia, escribiendo Sentenciarios en cinco libros sacados de San Augustin (de quien fue muy devoto) de San Gregorio, y de otros padres y Concilios. El grande Critico D.n Juan de Mabillon afirma, que Pedro Lombardo Arzobispo de Paris y Maestro de las Sentencias compuso sus sententiarios, tomando norma y methodo de nuestro Tajon, y que el Autographo ô Codice de los cinco libros de Tajon se conservaba en su tiempo en la Bibliotheca Thuana con mas de ochocientos años de antiguedad (Mabill. tom. 2. veter. Analect.) con que haviendo florecido Mabillon en el siglo pasado tiene hoy el Autographo de Tajon mas de 900. años de antiguedad, suficiente autoridad para darle credito segun los Criticos. Este Obispo es el que fue embiado de España â Roma â buscar los Morales de San Gregorio, en cuya inquisicion sucedio el milagro, que refiere Isidoro Pacense, y nuestros Historiadores. Floreció â la mitad deste siglo, y escribio tambien la venida de Santiago, y la tradicion del milagro de Zaragoza y venida de la SS.ma Virgen Maria â España. Aunque algunos dudan desto: la antiguedad del escrito, y estylo proprio de Tajon son indicios de que fuesse verdadero Autor del escrito. (Bibliograph. Sac. tom. 4. fol. 302.)

Siglo 8.

49. Al principio deste siglo por los pecados de España la castigò Dios con la barbara opresion de los Mahometanos, que durò por muchos siglos. Las inhumanidades, que los Sarracenos executaron en España las refiere por extenso Isidoro Pacense Autor deste siglo. Con muchas Iglesias perecieron muchos escritos, que estaban depositados en sus archivos. Mas en medio de una noche tan cerrada para España, no faltaron escritores en ella, que como Astros de primera magnitud nos dieron alguna luz. Entre estos florecieron Fredoario Obispo de Guadix, Urbano Obispo de Toledo, y Evancio Arzediano de Toledo, que escribio Apologetico, varones de gran doctrina, sabiduria y santidad, como lo dice Isidoro Pacense en la Era setecientos cinquenta y siete. //

Flo

50. Floreció en este siglo Vulsa Obispo Español, que escribio Chronicon de los Godos. El Cardenal Aguirre, que hizo Chronologia de los Reyes Godos de España, testifica no haverse dada â luz en su tiempo. (tom. 1. Concil. pag. 45.) Discrepa en algo de San Isidoro, y es ya conocido de los Escritores. Gregorio Argaiz niega que hubiesse en España tal Obispo Vulsa, ô Wulsa, afirmando, que el Chronicon atribuido â este es legitimo parto de San Julian de Toledo: pero como esto no lo assegura sino con la autoridad del falso chronicon de Luitprando â quien siguio ciegamente: y por otra parte sabemos, que este chronicon alcanzo al Rey VVitiza posterior â la epoca de Sn. Julián, se debe despreciar su parecer, como todo lo demas, que escribio. El P. Doctor Florez en el tomo 2. de su España sagrada afirma, que no hubo tal VVulsa en el mundo, fundado en varias conjeturas. En quanto al tiempo unos lo colocan en el siglo pasado otros en este, y Dn. Nicolàs Antonio lo pone entre los AA.s de incierto tiempo. Lo cierto es entre nuestros Criticos, que es chronicon de mucha estimación, como veras en el citado tomo de Florez.

51. En este siglo floreció Cixila Español Obispo de Toledo escritor, varon exceiente en santidad y doctrina, como lo dicen Isidoro Pacense, Loaysa y Juan Vaseo. escribio la vida y hechos de San Ildefonso, que hallaras en el tomo 5. de la España sagrada al folio 504. Florecieron por este tiempo Urbano y Evancio Españoles ventajosos en doctrina y santidad, como lo dice el pacense: per idem tempus viri Doctores, et sanctimoniæ studio, satis pollentes Urbanus et Evantius. Floreció en este siglo San Valerio Obispo de Astorga: escribio la vida de San Fructuoso, y otras obras de estimacion. Pedro Diacono de la Santa Iglesia de Toledo, Floreció en este siglo. Fue sapientisimo en todas escrituras, y escribio el libellum patrum, sobre el error de celebrar las pasquas fuera de su tiempo, lleno de mucha erudicion y doctrina, y adornado de muchas autoridades, como lo dice Isidoro Pacense en la era 788. ✠

52. Florecio por este tiempo Isidoro Pacense Espa-
ñol Obispo de Badajoz, y escribio un chronicon de mucha estima-
cion entre los eruditos, que hallaràs en el tomo 8. de la Espa-
ña sagrada. Antonio Pagi dice que el chronicon del Pacense
es obra de mucho aprecio: opus magnifaciendum. Juan Vaseo di-
ce que es mas bien portento, que chronicon: portentum potius dixe-
rim, quam Chronicon (Vas. in chron. de reb. Hisp.) Se nota en el defec-
to en la latinidad, que se atribuye à la barbarie, y falta de cultivo
en las letras por este siglo. Egila Español Obispo Iliberitano florecio
en este tiempo. Escribio de predestinacion y libre alvedrio: sobre
el ayuno del viernes y sabado: de la celebracion de la pasqua, y car-
tas al pontifice Adriano primero, que hallaràs en el tomo 5. de la Es-
paña Sagrada. Aunque este Obispo cayò en los errores de Migecio
por el año de 782. volvio al gremio de la Iglesia catholica. Por estos
tiempos florecio San Beato Presbytero de Liebana Español. Escribio do-
ce libros sobre el Apocalypsis de Sn. Juan, y Apologetico contra Elipan-
do obispo de Toledo. En este mismo tiempo Eterio español obispo de Os-
ma impugno con sus escritos la heregia de Elipando.

Siglo 9.

53. Aunque en este siglo estaba muy radicada la secta de
Mahoma en España, y los Arabes tenian su corte y universidad de es-
tudios en Cordoba no faltaron en ella estrellas de primera magnitud,
que luciessen en doctrina y escritos à la vista de sus celebres escuelas. El
primero que ocurre à la memoria es el insigne Martyr de Cordoba, y escri-
tor de mucha doctrina y fama San Eulogio natural de esta ciudad, pres-
bytero, y obispo electo de Toledo. Escribio el memorial de los Martyres, con
otros muchos escritos, que andan impressos. Sus elogios son muy comunes
entre propios y extraños: por lo que no nos detenemos en este punto.
Compatricio y coetaneo de San Eulogio fue Alvaro llamado el Cordobès,
assi por haver nacido alli, como por haver vivido hasta su muerte en Cor-
doba. Escribio la vida de San Eulogio, el Indiculo Luminoso en defen-
sa de los Martyres, y cartas à Juan Hispalense. Fue insigne en sabi-
duria y doctrina, como lo manifiestan sus escritos, y los que lo conocieron,

tra

trataron. El Doctor Vicente, de quien hace memoria Alvaro: ut-ser nuus Doctor Vincentius, fue natural de Cordoba, y escribio de Christo, y oficios Eclesiasticos en este siglo.

54. En este siglo florecio Sanson natural de Cordoba, y cura de su parroquial de San Zoylo, que escribio Apologetico. El Abad Spera-in-Deo Español Cordobes, celebrado de San Eulogio, y de Alvaro, escribio contra las supersticiones de Mahoma, y las Actas de los Santos Cordobeses Adulfo y Juan. Leovigildo Presbytero natural de Cordoba, hombre erudito, escribio en este siglo de Habitu clericorum. Cyprian natural de Cordoba y Arcipreste de su Santa Iglesia Escribio en este siglo epigrammas y varios epitaphios para sepulchros de hombres justos, entre los quales se halla el de San Juan Martyr de Cordoba, y el del Abad Samsòn.

55. En este siglo fue escrito el Chronicon Albeldense por Autor español Anonymo. Algunos quieren, que se llamasse Dulcidio; pero no dan razones, que convenzan. Continuo este Chronicon un Monge Albeldense llamado Vigila, el qual escribio el gran Codice de Concilios, que existe en el Escorial, y en que se conserva esta historia con las addiciones hasta el año de 976. este Chronicon es de estimacion y lo hallaras en el tomo 3. de la España sagrada. Por este tiempo se escribio Chronicon, que algunos atribuyen à Sebastian Obispo de Salamanca; pero Dn. Juan Bautista Perez, Pellicer, Mariana, el Marques de Mondexar, Antonio, Pagi, y otros aseguran, que este Chronicon es obra propria del Rey Dn. Alonso tercero. Vease el tomo 13. de la España sagrada, donde se trata de la importancia deste chronicon para la historia. Dn. Pelayo Obispo de Oviedo introduxo en el algunas cosas fabulosas. En el fin deste siglo y principios del siguiente, florecio Juan Español y Arzobispo de Sevilla. Fue muy docto en las sagradas Escripturas, las que traduxo con exposiciones muy piadosas en lengua Arabiga, en la que era muy versado. Fue llamado de los Moros Cayed Almatran, que quiere decir principal hombre de Dios, y ui- obro muchos milagros por su intercession. &.

Siglo 10.

56. Este es el infeliz siglo plana muy principal del de hierro, de plomo, y aun de escoria. Reynò en el la discordia en el imperio, el desorden en los Ministros de la Iglesia, y la ignorancia en tantos, que casi no sabian latin, ni que cosa eran letras, sino es porque habitaban en los Claustros, y destos pocos. Los libros eran tambien rarissimos, por haverse quemado con los pueblos â que Marte puso fuego: y como no havia el Arte de la Imprenta, solo se dedicaban â aumentar exemplares los que estaban retirados en sus celdas. Pero en España fue mayor esta persecucion; pues desde el siglo nono en que reinò Abderramèn, vino la Christiandad cerca de exterminarse. Este Rey inico Mahometano destruyo las Iglesias y sus archivos, quemò los cuerpos de los Santos, y persiguio cruelissimamente â los christianos; que retirandose â las montañas, se llevaban las Reliquias que podian; por lo qual estudiando los christianos Españoles en conservàr sus vidas, descuidaron las artes, los libros, y aun la conservaciòn de los que tenian.

57. En medio de noche tan lobrega, y de borrasca tan fatal no faltaron en España centellas de la antigua sabiduria. Por este tiempo Raguel Español natural de Cordoba escribio el famoso martyrio del niño San Pelagio. En este siglo florecio en España el Moro Rasis Historiador. Sobre la naturaleza deste disputan fuertemente los Escritores. Gesnero dice, que fue de linage de la Arabia, pero en la institución y educación Africano. Dn. Nicolàs Antonio en la prefacion â su Bibliotheca dice, que hubo dos deste nombre en España el uno Sevillano por sobrenombre Albenzohàr, y el otro el Historiador natural de Persia. El P. Fran.co Ruano en su Historia general de Cordoba lo hace patricio desta ciudad. Lo cierto es que estubo en España y vivio en Cordoba, donde siendo Historiador de Dalharab Miramamolin Rey de Cordoba, escribio la historia de España.

58. Acerca de su historia varian los criticos en el juicio. El Ill.mo Fr. Miguel de Sn. Joseph Obispo de Guadix en su Bibliogra-

phia

phia lo llama historiador verdadero, y digno de que le hayan seguido los Escritores Eclesiasticos. Dn. Nicolás Antonio dice, que en lo que toca â lo que escribio de los Reyes que hubo en España antes de los Romanos, del tiempo destos, y de los Godos escribio ineptamente muchas cosas: pero que en el tiempo de los Moros no es menospreciable su historia. Dn. Gaspar Ibañez de Segovia Marques de Mondexar en sus dissertaciones sobre las Iglesias antiguas de España (dissert. 1. cap. 4.) afirma, que la Historia de Rasis no solo contiene fabulosas narraciones; sino que confunde la Chronologia, y trahe cosas en sus computos contrarias â los Historiadores assi Arabes como Españoles. Concluye este docto Marques diciendo con el Cardenal Cesar Baronio, que es indigno de que nuestros Escritores le den credito, como se lo dieron Sampiro Asturicense, Rodrigo Toletano, y Lucas Tudense.

59. El padre Doctòr Fr. Henrique Florez del Orden de San Agustin en el tomo 4. de su España sagrada dice, que la acabidad de la Historia del Moro Rasis solo merece aprecio y atención en lo Geographico del tiempo de los Moros, y en lo que mira â las cosas destos; pero que en lo anterior, y posterior â los Romanos, y del tiempo destos está lleno de ignorancias y de fabulas, como la de haver atribuido â Constantino la division de los Obispados antiguos de España, fraguando una mentira, que contiene muchas, y que traslado la Historia general del Rey Dn. Alonso el Sabio. Assintiendo al dictamen destos doctos Criticos reconocemos la Historia de Rasis por indigna de fe en lo anteriòr â su tiempo; como tambien que este fue el Origen de haverse introducido posteriormente algunos vicios en la Historia de España.

60. Sampiro Español Obispo de Astorga florecio en los fines deste siglo y principios del siguiente. Escribio Chonicòn, que hallaras en el tomo 14. de la España sagrada con observaciones y correcciones utiles â la Historia de España. El Obispo de Oviedo Dn. Pelayo introduxo en este chronicon cosas fabulosas,

por lo que lo desprecio al Marques de Mondejar, sin conocimiento del interpolador; pero libre de todas ellas lo exhibe el Doctor Florez en el tomo citado: dando à conocer, que el verdadero Sampiro copiado por el Silense, y no vio Dn. Pelayo: esta libre de las fabulas y mentiras, que contiene el vulgar interpolado y viciado por Dn. Pelayo. A fines deste siglo fue escrito en España el Chronicon Iriense, que acaba en tiempo del Rey Dn. Bermudo el segundo.

Siglo 11.

61. En este siglo florecio Grimaldo español, que escribio la vida de Santo Domingo de Silos. Murio este escritor año de 1090. En este siglo florecio Alfarabio español natural de Cordoba en la secta Mohemetana. es celebrado por gran phylosopho. En este siglo florecio Salomon español Arcipreste de Toledo copio varias obras de los pp.s antiguos de españa, y entre ellas el libro de virginitate S. Mariæ, que escribio San Ildefonso. Algunos escritores colocan en este siglo à Julian Pedro natural de Toledo, y Arcipreste de Santa Justa escritor. Sobre la existencia deste ày recia disputa entre los Criticos. Ferreras, Mondexar, y muchos de los que diremos en el siglo 17. sobre los falsos Chronicones, numeran à este Julian entre ellos: teniendo por supositicias àssi la persona de Julian, como las obras del chronicon, Adversarios, y opusculos, que dio despues à conocer Roman de la Higuera en nombre de Julian Perez. Otros tienen por cierta la persona y Dignidad de Julian: reconociendole escritor de copias Conciliares: pero las obras arriba citadas las tienen por produccion de una cabeza delirante. Lo cierto es, que los Adversarios, y Chronicon, son suposiciones de Roman de la Higuera, como las demas de que hacemos mencion en el siglo 17. y que dichas obras estan reconocidas por fabulosas, y fingidas por muchos capitulos. Dn. Juan de Ferreras llama à los escritos de Julian Perez, centon de fabulas mal coordinadas: y los Autores de Actis Sanctorum llaman à los Adversarios: integrum mendaciorum plaustrum (tom 31. ad diem 25. Jul.). H

62. En este siglo escribio Dn. Pelayo Obispo de Oviedo su chronicon, empezando desde donde acaba Sampiro. Ya hemos dicho algo del genio deste Escritor. De su chronicon dixo el grande Jesuita Juan de Mariana, que esta manchado con fabulas, y del Autor, que es llamado por antonomasia el fabuloso: chronicon per duxit fabulis fœdum, unde fabulosus vulgò est dictus. Este es el primero embustero Historiador, que reconocemos natural de España â quien puede Sevilla estar muy agradecida, por no haver tocado en su chronicon la memoria de San Laureano. En este siglo se escribio la Historia Compostelana, que compusieron Hugo. Munio, y Giraldo Canonigos de Compostela â instancias de Dn. Diego Gelmirez su Arzobispo. Escribio tambien Hugo la translacion de San Martin Bracarense, y de otros Santos. A estos escritores da Florez los epithetos de muy habiles, exactos y veraces. Vease el tomo 13. de su España sagrada folio 122. El chronicon Lusitano, de que usaron el clarissimo Resende, y Faria, acaba en este siglo, y lo hallaras en el tom. 14. de la España sagrada.

63. En este siglo florecio San Atton Presbytero de la Sta. Iglesia de Badajoz y natural desta Ciudad, despues Monje de Valle umbrosa, de donde pasò â Obispo Pistoriense en la Etruria. Sobre la naturaleza deste Santo han dudado algunos escritores, y otros han pretendido darsela fuera de España. Alfonso Chacon lo numera entre los Etruscos ô Toscanos, Possevino duda, y Papebrochio Juzga ser incierto en historia, que fuesse Español y canonigo de Badajoz, sino presbytero de alguna de las Iglesias de la Toscana; pero este asserto lo funda en muy debiles conjeturas, de lo que diremos en otra parte. Es lo cierto que fue Español y natural de Badajoz como lo dicen los Escritores de la Toscana, y prueban los documentos siguientes. Consta lo primero de una Escritura de estipulacion hecha por el Santo en su Iglesia Pistoriense, su fecha â 22. de Febrero del año de 1153.



en

en la qual da los nombres de su nacion y patria: Hispanus et patria pacensis, la qual refiere Luis de San Lorenzo en la vida que escribio deste Santo impressa en Roma año de 1613.

64. Consta lo segundo de Justino Marcheto, que escribio tambien la vida deste Santo, en la qual refiere una carta del Obispo de Compostela Dn. Diego Gelmirez dirigida â San Atton obispo pistoriense año de 1145. de la que se prueba esto mismo. A esto se llegan las conjeturas. La primera se toma del escrito de San Atton sobre la translacion del cuerpo de Santiago el mayor, y sus milagros en Compostela, cuyo escrito asseguran ser propio del Santo Arnoldo Vrion y otros escritores Italianos. A que fin havia de escribir San Atton de la translacion y milagros de Santiago en Compostela, si el amor â las glorias de su nacion no lo estimulara? La segunda se toma de la correspondencia del Español Dn. Diego Gelmirez con San Atton, la que insinua haverse conocido antes en España. A esto se junta que los escritores citados que debian ser mas interesados en el honor de la Toscana, nos lo dan â España, por no perjudicar â la verdad de la Historia. por todo lo qual debemos estar segun reglas admitidas de los Criticos â que es fundada en historia la naturaleza pacense de Sn. Atton. Ademas del escrito referido escribio este Santo las vidas de Sn. Juan Gualberto, y de San Bernardo, segun Julio Nigro y Fernando Vghel en su Italia sacra.

65. En este siglo florecio Averroes Español Mahometano y natural de Cordoba. Fue varon excelente en Jurisprudencia, Theologia natural, Medicina, Astrologia, Mathematica, y Phylosophia Peripatetica. Escribio amplissimos Comentarios sobre los libros de Aristoteles, el Epitome del Almagesto de Claudio Ptholomeo, de natura orbis, de cœlo et mundo, de Diluviis, y otras obras muy celebradas. Sobre la Religion que siguio no estan acordes los Escritores; siendo lo mas cierto, que fue en la secta Mahometano. Dn. Alonso octavo Rey de Castilla y Leon florecio en este siglo, y escribio de Sarracenis profligatis; item de Albigensium heresi.

66. En este siglo florecio Avicena de profession Mahometano. Sobre su naturaleza disputan los escritores reciamente: unos lo hacen Arabe, otros Español; destos, unos Sevillanos, y

otros

otros Cordobès. Dn. Nicolàs Antonio en el tomo 2. de su Biblio-
theca antigua dice que Avicena ni vino, ni pudo venir à Espa-
ña: Avicennam toto vitæ suæ tempore nec in Hispaniam unqu-
am venisse, nec venire potuisse; pero este fue el Bictriano, que
floreció cien años antes en el palacio de los Emperadores de
Persia, y no el Cordobès, que no conocio Dn. Nicolas: pues del libro 7. de
Averroes llamado el Colliget capitulo 6. consta, que floreció
en Cordoba Avicenna, hijo de Abohali, y nieto de Abenzohàr e-
mulo de Averroes, y que fue excelente en Medicina. Esto se confir-
ma del Rabbino Abraham en su Cabala, que dedicò al Empera-
dor Dn. Alonso en este siglo, quando vivian en Cordoba Avicenna
y Averroes, Moyses Egipcio, y otros grandes phylosophos de la Es-
cuela de Cordoba, cuyas palabras traslado à su Chronicon el Obis-
„ po Genebrardo: Abohali Avingani, id est Avingera, ex posteris senis:
„ nomen enim patris erat Abohali (elias Eli) inquit elias Tisbi Rad.
„ Averroes, sive Averrois, Mesue, Medici & phylosophi Arabes, et Aben-
„ tumar Astrologus Cordubæ floruerunt ab anno Christi 1140. Estos y o-
tros hombres doctissimos florecieron en este tiempo en la escuela
de Cordoba, que podras ver en Juan Leon Africano, Autor que se
debe creer en este punto.

Siglo 13.

67. El Chronicon Burgense escrito por un Anonymo Es-
pañol concluye al principio deste siglo, y es obra hecha con mucho es-
mero. Floreció en este siglo Rodrigo Manuel Cerratense español;
Escribio vidas de muchos Santos de España: La de San Isidoro Arzo-
bispo de Sevilla contiene cosas fabulosas, y otras que por exoticas ne-
cesitan de autoridad mas antigua, que la deste siglo, para darles
credito, segun buena critica. El Autor de la España sagrada sigue
en muchas cosas al Cerratense, y otras no admite. En este siglo flo-
recio Sto. Domingo de Guzman Español, y fundador de la Religion

la

de su nombre. Escribio contra los hereses Albigenses, y otros libros de Exposicion de la sagrada Escriptura: aunque Amat de Graveson Religioso Frances de su Orden y otros afirman que este Santo no escribio cosa alguna.

68. Don Lucas obispo de Tuy, llamado por esto el Tudense, Español fue escritor celebre deste siglo. fue muy amado del Pontifice Gregorio nono, y escribio tres libros contra los hereses Albigenses, que dio â luz con notas el P. Juan de Mariana, y Andres Eschoto y Gretsero introduxeron en la Bibliotheca Patrum por ser obra de mucha estimacion. Escribio la vida y milagros de San Isidoro Hispalense, por mandado de Dª. Berenguela Reyna de Castilla, que hallaras en Mabillon, y en los PP.s Antuerpienses al dia 4. de Abril. Escribio tambien un chronicon, que fue el de San Isidoro añadido hasta su tiempo. De este Chronicon afirma Juan Vaseo, que no es malo: pero que con la injuria de los tiempos, ô por las manos de los copiantes fue viciado:
„ Chronicon scripsit Hispa-
„ niæ non poenitendum, sed vel temporum, vel scriptorum vitio de-
„ pravatum.

69. Lo cierto parece que se adelantô â interpolar en las obras de otros especies, que sus Autores no dixeron como en las obras de San Braulio la venida de Santiago â España y otras cosas: sucediendo lo mismo con San Isidoro, cuyo Chronicon vicio hasta con voces no usadas en el siglo del Santo. erro la chronologia en los años del Rey Dn. Rodrigo; pero esto pudo suceder por vicio de Copiantes. Lo peor de todo es, que assi este como el Arzobispo Dn. Rodrigo su Coetaneo nos dieron una continuacion de la historia de los Godos de San Isidoro, que suponen hecha por San Ildefonso: siendo cierto, que San Ildefonso no escribio tal cosa, como podras ver en Dn. Nicolas Antonio, y en el tomo 5. de la España sagrada folio 284. en esta obra hallaras la especie de que Theodisclo fue Arzobispo de Sevilla con otras del mismo jaez. Siguio el Tudense en mucho al Moro Rasis; por lo que sus obras historicas no se deben tener en mucho aprecio, aunque algunos Escritores propios y extraños las ensalzan.

70. Fue Coetaneo del Tudense Dn. Rodrigo Ximenez de Rada, español y Arzobispo de Toledo. Escribio Historia de los Ostrogodos, Suevos, Alanos, y Vvandalos. Item Historia de los Arabes,

y

Romanos: y finalmente los nueve libros de rebus Hispaniæ desde la venida de Hercules hasta su tiempo, las quales obras publicò Andres Eschoto en el tomo 2. de su España Ilustrada. Elogiando el Rmo. Feijòo à este prelado y al antecedente en el tomo
" 4. del Theatro Critico discurso 14. numero 45. dice: En la mediana
" edad son casi igualmente aplaudidos el Arzobispo Dn. Rodrigo
" y Dn. Lucas de Tuy, à quienes, dice el P. Andres Eschoto, todos los a-
" mantes de la Historia deben mucho, por que nos dieron noticia fi-
" el de infinitas cosas, que sin la diligencia destos Escritores eter-
" namente quedarian sepultadas en el olvido. Elogia assimismo
" Vossio al Arzobispo Dn. Rodrigo, diciendo, que adquirio entre los erudi-
" tos mucha gloria con los nueve libros, que escribio de las cosas de Es-
" paña.

71. Prosiguiendo el assumpto de las glorias de España, y hablan-
" do deste prelado al numero 60. dice: De nuestro famoso Historiador
" el Arzobispo Dn. Rodrigo, dice Auberto Mireo, que assistiendo al Conci-
" lio Lateranense, que se celebrò en su tiempo, mostrò tanto conocimi-
" ento de varios idiomas, que los padres del Concilio hicieron juicio, que
" desde el tiempo de los Apostoles ningun hombre havia sabido tantas
" lenguas: ut miraculi instar patribus esset, tantam Hispanum hominem linguarum facultatem assecutum esse, quantam ab Apostolorum ætate ulli hominum negabant contigisse. Estos y otros elogios hallaràs en Escritores proprios, y extraños, especialmente en Natal Alexandro en la Dissertacion sobre la venida de Santiago el Mayor à España.

72. Es de admirar, que un hombre tan preciado de Critico como Feijòo, que à la frente de sus escritos afecta aquel titulo, y que caminando siempre por caminos exoticos y peregrinos, apartandose del comun sentir de los Escritores: cayesse aquì en un error comun y rancio, sin usar de la Critica, que en otros puntos acostumbra. Nosotros quisieramos, que fuera cierto lo que creyò Feijòo, quando procuramos promover las verdaderas glorias de España; pero en puntos donde à nuestro juicio intervienen mentiras, y otros

vicios, que se oponen á la certeza de la Historia, no nos contentamos con la autoridad deste, ni el otro, que no hicieron Critica sobre la materia:

73. No es cierto, que assi Dn. Rodrigo como el Tudense nos dan fiel noticia de infinitas cosas antiguas. Lo primero, por lo ya dicho de ambos escritores en esta dissertacion, y en el catalogo de los Obispos de Sevilla. Lo segundo en quanto â Dn. Rodrigo; porque en el libro 4. de rebus Hispaniæ, traslado de Turpino, ô Tilpino fabulas insulsas, como lo dice el grande Critico Antonio Pagi â el año de 778. de Christo. Lo ~~segundo~~ tercero, porque en su Historia de los Arabes ay muchas cosas fabulosas, y corrompidas, como observa el mismo Pagi (ad ann. Xti. 711.) Lo quarto, porque erradamente junta los años de la Era del Cesar con la Hegira de los Moros, y el Periodo Juliano, como han observado muchos Criticos. Lo quinto, porque Juan Vaseo, que antecedio â Eschoto y Vossio, reconocio en su tiempo la obra de Dn. Rodrigo maravillosamente viciada: exemplarium penuria ~~[illegible]~~ temporum injuria mirè vitiatum; y Antonio Pagi posterior á los dos reconocio lo mismo; en lo que estan convenidos nuestros mejores Criticos. Como pues de unos escritos maravillosamente viciados, y de unos Escritores, que interpolaron con fabulas la historia de San Isidoro, y atribuyeron falsamente su continuacion â San Ildefonso con especies fabulosas: se podrà creer, que nos dieron noticia fiel de infinitas cosas, que sin su diligencia quedarian eternamente sepultadas en el olvido? yo desde luego me convengo â que escribieron muchas cosas veridicas con exactitud y esmero; pero fueron las de su tiempo, y tal qual del anterior, â que por hechos publicos, y constantes no podian contradecir; pero no en las antiguas en que nos dieron fabulas y errores por Historia cierta.

74. Pero diràn: que el vicio, ô malicia de los copiantes en tiempos, que se carecia del beneficio de la Imprenta viciaron estas obras de suerte, que llegaron depravadas â los posteriores. Aunque esto es dificil hoy de averiguar, nos convenimos â que fuesse assi, como lo insinua Juan Vaseo. Pero desto toma mas fuerza el argumento: pues que semejantes unos instrumentos maravillosa-

men

mente viciados, aunque sea por culpa de su primero Autor?
Ninguna. Que importa, que estos dos escritores fuessen de altas y relevantes prendas, y de un juicio exacto para la Critica en la Historia, si sus obras estan llenas de vicios, de que son inexpurgables, aunque los hayan contrahido por agena mano?

75. Del mismo modo es fabulosa, segun nuestros mejores Criticos, la especie de que el Arzobispo Dn. Rodrigo assistio al Concilio Lateranense celebrado en tiempo de Innocencio tercero al año de 1215. en que fue ciertamente el Concilio, segun Calmet en su enchiridion de los tiempos, Florez y otros. La assistencia de Dn. Rodrigo al referido Concilio tubo su origen en un escrito, que Dn. Garcia de Loaysa Arzobispo de Toledo sacò del archivo desta Santa Iglesia, y publicò en su Coleccion de Concilios año de 1593. en el qual se refiere la assistencia de Dn. Rodrigo al Concilio: que disputò en el sobre la Primacia de su Iglesia: que negò la venida del Apostol Santiago el Mayor à España: y que lucio en sabiduria sobre los demas padres de aquel Concilio. La falsedad de este escrito publicado por Loaysa la demuestran claramente Macedo en su Diatriba de la predicacion de Santiago, el Cardenal Aguirre en el tomo primero de sus Concilios, el Marques de Mondejar, y otros celebres Criticos.

76. Pero, para el que sin otro trabajo quisiere ver lo que basta para reconocer la falsedad deste instrumento: sirva lo siguiente. Lo primero: porque empieza diciendo, que el Concilio se tubo à 15. de Noviembre del año de 1200. en el qual año ni fue el Concilio, ni Dn. Rodrigo havia todavia subido à la Dignidad de Arzobispo. Lo segundo: porque en el año que fue celebrado el Concilio, que fue en el de 1215. como ya diximos, estaba Dn. Rodrigo ocupado en España con negocios gravissimos de la Corona, que impedian la ida à Roma. Lo tercero, porque siendo Dn. Rodrigo exactissimo en referir las cosas de su persona y Dignidad en su Historia de España, que alcanzò al año de 1243. no se dice una palabra destas cosas. Lo quarto: porque el Papa Honorio tercero en carta dirigida à España año de 1215. dice que no conocio à Dn. Rodrigo, sino es por noticias; lo que no podia ser assi, si hubiera assistido al concilio, en el qual se hallò Honorio, siendo Cardenal Camarlengo del Papa Innocencio tercero, à quien sucedio immediatamente en el Pontificado. Lo quinto, porque Dn. Rodrigo no traxo del Concilio ser Legado de España.

por

por diez años, como se dice en el escrito de Loaysa: pues en el referido tiempo constan diferentes legados en España de documentos veridicos.

77. No se nos oculta, que â fin de promover las glorias de España, el Maestro Fr. Pablo Iañez Cisterciense Chronista de España en su tomo 2. cuyo titulo es, España en la Sacra Biblia capit. 20. y 21. pretende que la assistencia y predicacion de Dn. Rodrigo en el concilio Lateranense sea cierta, no obstante que confiessa, que el codice hallado por Loaysa es de poca fe; que no tiene nombre de Autor, que cuenta los años por el nacimiento de Christo, siendo cierto que hasta el año de 1383. no se contò en España sino por eras; y que Dn. Rodrigo, que escribio la primacia de Toledo, no hizo mencion de tal disputa en el concilio Lateranense. No obstante todo esto resuelve por la afirmativa, sin darnos prueba que convenza el asserto; sino la resolucion de las propuestas dificultades en el numero antecedente, de las quales unas resuelve bien y otras mal, como es constante al que leyere los capitulos citados, â donde remitimos â los lectores. Pero lo dicho no basta para que haga fe en historia el Codice de Loaysa: pues aunque la especie de la assistencia de Dn. Rodrigo al concilio no padeciera dificultades inextricables; no es suficiente la autoridad de un Codice viciado (â quien no da autoridad, y reconoce de poca fe el mismo que la produce) sin otro testimonio de igual ô anterior edad, â quien debieramos deferir. Por todo lo qual decimos, que aunque estos dos Prelados merezcan mucho por la qualificacion de sus personas; pero las especies historicas contenidas en sus escritos, no se deben abrazar sin reserva ni cautela: debiendo usar dellas con critica mas rigorosa por los errores, y especies fabulosas en ellos contenidas.

78. Bernardo Compostelano Español y presbytero Compostelano escribio en este siglo aparato â las Decretales por mandado del summo pontifice Innocencio IV. Escribio tambien de Diplomas pontificios, y de Pontifices de España, que hallaràs en la España ilustrada. San Pedro Paschasio Martyr Español y obispo de Jaen florecio en este siglo. Escribio cautivo en Granada la vida de Mahoma, sus maldades, imposturas y muerte. Escribio tambien de los Mysterios de nuestra santa Fe contra Moros y Judios con mucha erudicion y doctrina, aunque no falta quien diga, que con buena fe tomo algo de libros Apocryphos. Florecio tambien en este siglo el Rey Dn. Alonso, hijo del Santo Rey Dn. Fernando, llamado por antonomasia el sabio. Escribio sus famosas tablas Alfonsinas celebradas en todo el orbe literario. Se escribio por su mandado la historia general de España, sacada de San Isidoro, el Biclarense,

San

Sampiro, Dn. Rodrigo, el Tudense y otros, assi proprios como extraños, segun consta del Decreto Real, que se halla al principio dela Obra: la que fue despues corregida por Florian de Ocampo; pero no obstante se hallan hoy en ella muchas malas especies tomadas de Rasis, Dn. Rodrigo, y el Tudense.

79. Florecio en este siglo Raymundo Martino Español Catalan. Escribio contra el Alcoran de Mahoma, y la Victoria contra los Judios: es obra de grande estimacion, dela qual han tomado muchos Escritores, y otros han cometido plagio, vendiendo por proprias las especies agenas. En este siglo florecio San Raymundo de Peñafort Español, y confessor del pontifice Gregorio IX. Ordenò dispuso y emendò por mandado del mismo pontifice las Decretales, cuya obra es de grande autoridad en la Iglesia: por que fue vigorizada y confirmada con Bula pontificia. Escribio tambien la primera Summa de Theologia Moral, que ha havido en el Mundo, obra grande y util; à la que llama obra de gran doctrina y autoridad el pontifice Clemente VIII. en la Bula dela Canonizacion de nuestro Raymundo.

Siglo 14.

80. En este siglo florecio Dn. Juan Manuel nieto de Sn. Fernando Rey de España, y escribio un chronicon de mucha erudicion para este siglo: el que da à luz publica por muy util el Autor de la España sagrada tomo segundo. Dn. Gil Carrillo de Albornoz Español natural de Cuenca, Arzobispo de Toledo, y Cardenal de Santa Sabina florecio en este siglo. Escribio diversas cosas con mucha acceptacion, y entre ellas la historia de los Reyes de Castilla y portugal, y las guerras contra los Sarracenos. Es llamado el Hercules Eclesiastico de España, y murio en Viterbo año de 1367. Alfonso de Burgos Español, Judio convertido, escribio el libro bellorum Domini, y murio año de 1346. En este siglo Escribio Pedro Lopez de Ayala Español y Chanciller mayor de Castilla obras chronologicas de mucho aprecio, que añadio Geronymo Zurita. Asignamos à este siglo el Flos sanctorum

an

antiquissimo de España, por citarse en Autores del siglo siguiente. Ignoramos su Autor, y si fue este el que dio â luz Domenech. Alfonso de Vargas Español, Doctor en Theologia de la Universidad de Paris, y Arzobispo de Sevilla florecio en este siglo. Escribio sobre los quatro libros de Sentencias, y sobre los libros de Anima de Aristoteles, celebrados de los mejores escholasticos.

Siglo 15.

81. En este siglo florecio Rodrigo de Borja Español, natural de Valencia. Fue Cardenal, y despues pontifice, que tomò el nombre de Alexandro VI. escribio algunas obras de estimacion, como son el Clypeus defenssionis S.R.E. De Cardinalium excellentia: Glossa in regulas Cancellariæ: epistola ad Ruthenos, Constituciones Eclesiasticas, y otras cosas. Este pontifice fue grande; pero algunos procuran deprimirlo. Los herejes hablan del muy malamente, y Natàl no se detiene en decir del graves delitos: quizas, porque esto conduce â la defensa de su fray Geronymo de Savonarola. Escribio en este siglo Alfonso de Carthagena Español, y Obispo de Burgos el Anacephalæosis Regum Hispaniæ des de Tubal hasta Henrique IV. En esta obra se hallan algunas cosas, que desagradan â nuestros Criticos, como la de hacer â San Fulgencio Obispo Tingintano, ô de Tanger, y â este con sus hermanos tios de San Hermenegildo y Recaredo. En lo demas es obra buena.

82. En este siglo florecio Alfonso Madrigal Español, llamado el tostado, Obispo de Avila, y grande Expositor de la sagrada Escriptura; por lo que fue llamado de proprios y extraños el Salomon de España. Por este se dixo:

Hic stupor est mundi, qui scibile discutit omne.

De sus obras sobre la Escriptura sagrada dice Calmet grande Critico deste siglo: inter Doctores Salmanticenses adscriptus, nec sanè vulgaria scripsit. ex eius operibus 27. volumina adhuc supersunt, quamvis plura deperierint. (in Bibliot. Sac.) El Padre Mariana dixo: Tostatum antiquis Patribus jure coæquandum, nisi styli elegantia ei defecisset. Escribio Comentarios sobre el Chronicon de Eusebio, añadiendolo en cinco tomos en folio. Rodrigo Sanchez de Arevalo Español Obispo de palencia florecio en este siglo.

Es-

Escribio Historia Hispanica de estimacion, que hallaràs en la España ilustrada, contra los Mahometanos, y otras obras. Juan Andres Mahometano natural de Xativa en el Reyno de Valencia, convertido à nuestra Santa fe año de 1487. escribio un libro intitulado, *Confusio sectæ Mahometanæ*, en que trata la historia del Alcoràn. Juan Margarino Obispo de Gerona Español florecio en este siglo, y escribio la obra intitulada *Paralipomenon* Hispaniæ de estimacion, que hallaràs en la España ilustrada. Diego del Castillo escribio historia de Henrique IV. en este siglo. Fernando del Pulgar Historiador Real florecio en este siglo, y escribio historia delos Reyes Catholicos, y las guerras Civiles de Granada. Es Autor veridico. Por estos tiempos, segun conjeturas, escribio el Infante Dn. Carlos de Navarra la historia de aquel Reyno, de lo que hace mencion Juan Vaseo. Juan Gil de Zamora Español escribio de *Rebus* Hispaniæ, y se cita esta obra en el libro intitulado *Fortalitium Fidei.*

83. En este siglo florecio otro segundo prodigio de España, y del Mundo Fernando de Cordoba. De beinte años estaba ya graduado de Doctor en Phylosophia, Theologia, y Medicina: y haviendo ido à Paris, asombro aquella universidad con su sabiduria, segun Trithemio (in chron. Spanheimens.) Sabia de memoria toda la Biblia, à Nicolàs de Lyra, Sto Thomas, Alexandro de Ales, Scoto, y San Buenaventura: à Galeno, Hypocrates, Avicenna, Aristoteles, Alberto Magno, y otros. Supo con perfeccion las lenguas Hebrea, Griega, Latina, Arabiga, y Chaldea. Haviendolo embiado el Rey de España à Roma por Embajador, en todas las universidades de Italia y Francia convencio à todos en publicas disputas, sin ser convencido de alguno. Unos le tubieron por Mago, otros por Prodigio, y otros por el Antychristo. Hasta aqui Trithemio. Escribio Commentarios sobre el Almajesto de Ptholomeo, sobre el Apocalypsis de San Juan, y otras obras de mucha erudicion.

84. En este siglo florecio Diego de Valera Español, que escribio la Historia de España por mandado de Da. Isabel Reyna Catholica. Fue hombre versado en letras. Florecio en este siglo el segundo

Tha

Thaumaturgo de la ley de Gracia San Vicente Ferrer Español, natural de Valencia. Escribio Theologia Mystica, sermones, epistolas, y otras cosas. En los sermones se reconoce que el Santo desfrutò la Historia Lombardica de Jacobo de Voragine, de quien tomò sin Critica algunas especies Historicas pertenecientes à los Santos. A fines deste siglo florecio Gonzalo de Oviedo español, y escribio las guerras de los Españoles en las Indias Occidentales. A la mitad deste siglo florecio Dn. Alfonso el Sabio V. de Aragon sumamente estudioso en monedas, el primero que las recogio llevandolas consigo por el deleite que tenia en ver los retratos de los Principes Romanos cuyas acciones heroicas emulaba, como lo dice Antonio Panormitano.

Siglo 16.

85. A los principios deste siglo florecio Juan Leon Africano Español natural de Granada convertido â nuestra Santa Fie de la Secta Mahometana. Escribio de Africa: de Varones ilustres Arabes: y la disputa de la Confession de la fe. Fue Autor veridico, y nos dio luz de algunos Escritores Españoles Arabes, que sin su noticia, estubieran hoy sus naturalezas en disputa. Florecio en este siglo Adan Centurion de Cordoba, Marquès primero del estado de Estepa. Aprendio, siendo ya anciano la lengua Arabiga para interpretar las Laminas de Valparayso. Escribio la vida de Sr. Hierotheo con notas en idioma Castellano: y la historia del Sacro Monte Ilipulitano. Juan Bautista Agnes Español presbytero de Valencia escribio en este siglo Apologetico contra Erasmo y en favor de San Geronymo: las vidas de los Santos Christobal, Martin, Magdalena, y Lucia con otras cosas. Lo celebran Escolano, y Dn. Nicolas Antonio, y Auberto Mireo lo coloca entre los Escritores deste siglo.

86. En este siglo Florecio Alfonso de Castro español. Escribio contra los Herejes; por lo que fue llamado Hereticorum Flagellum. es muy celebrado de los professores de la Theologia Dogmatica. Tambien florecio en este siglo Alfonso de Madrid Español, Autor del libro intitulado Speculum illustrium personarum. La recomendacion deste libro es grande entre los nuestros, por haverse traducido en muchos idiomas. En este siglo florecio Alfonso de Salmeron español, Jesuita natural de Toledo, y expositor celebre de la sagrada escriptura. Escribio las Actas del Concilio Tridentino, y le celebran mucho Ribadeneyra Alegambe, y Dn. Nicolas Antonio. No es de passar en silencio el grande Español San Ignacio de Loyola Fundador de la sagrada Religion de la compañia de Jesus, cuyos hijos con su ciencia virtud, y innumerables escritos han resplandecido

en

en ambos mundos. Florecio en este siglo, y escribio el maravilloso libro de Exercicios. Florecio en este siglo Alonso de Venero Español. Escribio el Enchiridion de los tiempos, obra erudita, y escrita con mucho esmero. En este siglo florecio Andres Oviedo Español, Obispo Hieropolitano. Escribio de Romanæ Ecclesiæ primatu: de erroribus Abissinorum: y de rebus Abissiniæ. Balthasar Teller, y Nicolas Godigno le dan su debido elogio.

87. Fue tambien deste siglo el celebre Español Obispo de Tarragona Dn Antonio Agustin. Escribio Coleccion de Canones: de las Familias nobles de España: y los Dialogos muy celebrados. Fue el primero que dio â conocer la Historia Romana por las monedas, y medallas, de que hizo copiosa coleccion. Estephano Pighio, y Auberto Mireo le llaman: vir suo sæculo summus. Baronio al año de 1097. le da el siguiente elogio: eruditione rerum sacrarum sua ætate in Hispania princeps. Juan Leunclavio le llama el doctissimo entre los Obispos de su siglo: Episcoporum eius sæculi doctissimus. Assistio al Concilio Tridentino, donde lucio su grande Sabiduria. Antonio de Guevara Español Obispo de Mondoñedo varon erudito escribio en este siglo; pero en la Historia se aparto algunas veces de la verdad. Es distinto de otro Antonio de Guevara, que escribio en España Commentarios sobre la Sagrada Escriptura año de 1585. Antonio de Ribera Español florecio en este siglo, y escribio defensa del Concilio Tridentino.

88. En este siglo florecio Barthotomè Carranza Español, y Arzobispo de Toledo. Escribio summa omnium Conciliorum, et patrum. No es de pasar en silencio el grande Amigo de Carranza el famoso Martin Azpilcueta Español Navarro. Admirò â Roma su doctrina y piedad, quando fue â aquella Capital del orbe â defender â su Amigo. Beyerlinc y el gran Diccionario Historico le llaman el Oraculo de la Jurisprudencia. con razon es llamado el mayor Theologo de todos los Juristas, y el mayor Jurista de todos los Theologos. Escribio Summa de Theologia Moral y Canonica, y otras cosas de Derecho. No desmerece lugar en este catalogo el Antipoda de Carranza Melchor Cano Español del Orden de Sto. Domingo, y Obispo de Canarias. Fue en su siglo el mejor Critico de la Europa, y uno de los mas principales Theologos. Escribio en este siglo el famosissimo Libro de locis theologicis con razon aplaudido de todo el

Orbe literario: reconociendose por el lo necesaria que es la Historia para la Theologia, y la critica que debe usar el Theologo en la Historia para deducir della conclusion Theologica. Fue Cano hombre integerrimo, y de grande acrimonia, y uno de los españoles, que assistieron al Concilio Tridentino. Diego Hurtado de Mendoza español escribio en este siglo las guerras de Granada con mucha eloqüencia y erudicion.

89. Florecio en este siglo Andres Resende español muy alabado de Juan Vaseo, y de los Historiadores de España. Escribio Historia de la era de España: Nomenclatura de las ciudades y pueblos de España: Antiguedades de Portugal: de Colonia pacensi: de Eborensis Ecclesiæ Sanctis: corrigio los Breviarios antiguos, y algunas historias de Santos con buena critica. Bernardo Gomez español escribio, al parecer, en este siglo la historia del Rey Jacobo primero de Aragon. En este siglo florecio Blas Ortiz español Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo. Escribio defensa de Adriano VI. Miscelanea: y Descripcion Geographica de la Santa Iglesia de Toledo. es buen escritor. Fue deste siglo Cypriano de Huerga español, sabio en lenguas, y expositor de las Santas Escripturas. Florecio en este siglo Dn. Diego de Covarrubias y Leyva español y obispo. Assistio al concilio Tridentino, y sus escritos, segun Dauyacio, se tienen en grande estimacion. Es llamado de los extrangeros el Bartholo español. Escribio Comentarios sobre las Decretales: de Numismatibus, y el Thesoro de la Lengua Castellana. Ha sabiduria especialmente en Derecho, junto el Presidente Covarrubias sobresalientes virtudes; por lo que se debe estimar como uno de los heroes españoles deste siglo. Florecio en este tiempo Juan Orozco de Covarrubias sobrino del precedente, y escribio emblemas morales, con la historia de los dioses gentilicos.

90. Domingo de Soto español natural de Segovia assistio al Concilio Tridentino, y escribio Commentarios sobre el Maestro de las Sentencias: Apologia contra Ambrosio Catharino, y otras cosas. Domingo Bañez Español escribio por este tiempo Theologia, y de Romano pontifice. este y el antecedente fueron dos grandes varones de la Religion de Santo Domingo. Manuel de Vega español escribio de vita et miraculis Lutheri, Calvini, et Bezæ, en este siglo con otras cosas. Ignoramos si el antiguo Santoral de España, ẽdido por Martin Lilio sea de nuestro Vega. Florecio en este Dn. Fernando de Mendoza español oriundo de los Duques de Infantado y Alcalá, y graduado en Salamanca. Escribio Comentarios sobre el Concilio Iliberitano en

tres

tres tomos, que dedicò al pontifice Clemente VIII. es obra muy celebra-
da de todos los Catholicos, aunque los hereges hablan mal della; pero
esto es nueva recomendacion de lo grande desta Obra.

91. En este siglo florecio el clarissimo Español Antonio de Ne-
brisa natural de Lebrisa en la Andalucia. Escribio la Historia de Dn. Fer-
nando y Da. Isabel Reyes Catholicos: la guerra Novariense y otras co-
sas. Fue publico professor de letras en la universidad de Alcala, gran
de Critico, y sabio en lenguas. Sus alabanzas las cantan hasta los Mucha-
chos. Discipulo deste, y que pudo ser Maestro de todo el mundo en las huma-
nas letras fue el celeberrimo pinciano Fernando Nuñez de Guzman, â
quien el Thuano apellida gran lumbrera de España, Varon de admi-
rable grandeza Gaspar Barthio, y â quien el padre Andres Escoto en-
tre otros elogios funerales, de que compuso su epitaphio, cantò,
que todo el mundo era corto espacio â la fama de su merito:

Hic Ferdinande jaces, quem totus non capit orbis.

Florecio en este siglo, y escribio annotaciones sobre Seneca el Phyloso-
pho: Observaciones â Pomponio Mela, y sobre los lugares obscuros,
y depravados de la Historia natural de Plinio.

92. Florecio en este siglo Franco. Rades de Andrada Espa-
ñol, que escribio el chronicon de las Ordenes Militares. Fue deste mismo
siglo Franco. de Ribera Jesuita Español, y expositor celebre de la sagrada
Escriptura. Escribio del templo de Salomon, y la vida de Santa Teresa de
Jesus, cuyo Confessor fue. Deste dixo la Santa, que havia oido decir â el mis-
mo Christo: Hic est qui germanu sensu meas scripturas ea veritate explicat,
quam ipse infundo. (Bibliog. Sac. tom. 2.) No son de pasar en silencio la Mys-
tica Doctora Santa Teresa de Jesus, y San Juan de la Cruz Españoles y Ma-
estros de la Theologia Ascetica, que florecieron en este siglo, y cuyas obras
han dado luz y celestial sabiduria â toda la Iglesia. Fue de este siglo Florian
de Ocampo Español, cuya Historia de España ha sido celebrada de los anti-
guos. Algunos dicen, que fue poco versado en historia Eclesiastica, otros de-
sean en el la verdad, que no encontrò en Beroso el Chaldeo, ni Annio de
Viterbo. Lo cierto es, que no fue de tanta credulidad como quieren algunos,
pues desprecio la Historia Hispanica de Rikuerga por contenerse en ella

cosas inciertas, ô dudosas. Su obra fue de estimacion qd.º merecio, que la continuasse Ambrosio de Morales. Corrigio y emendò nuestro Florian la Historia general de España del Rey D.n Alonzo; pero no todo lo que era digno de corregir, por no haver en su siglo tanta luz de Critica como despues. Escribio en este siglo Fran.co Ruiz Benito Indice de las obras de Aristoteles y Juicio dellas. es obra buena, en que resplendece la buena Critica de que estaba adornado su Autor.

93. Tambien floreció en este siglo el celebre Español Geronymo Zurita, natural de Zaragoza, Historiador Real. escribio seis tomos de Historia muy celebrada de los Eruditos. Merecio, que el celebrado D.n Antonio Agustin corrigiesse los errores que cayeron en el indice latino de sus escritos. es llamado comunmente el peritissimo de toda la antiguedad. El gran Diccionario Historico le llama Varon de acertadissimo Juicio, y de erudicion extraordinaria, en lo que contestan Vosio, Possevino, y el Thuano. Florecio en este siglo Geronymo Osorio de Fonseca Español Lusitano. Escribio de la Nobleza civil: de la Nobleza Christiana: La vida y hechos del Rey D.n Manuel: sobre la sagrada Escriptura, y otras cosas es llamado el Ciceron Lusitano. Escribio la vida deste su sobrino Geronymo Osorio, y las Antiguedades de Portugal, segun Gaspar Estazo.

94. Lorenzo de Padilla Español Arcediano de la Santa Iglesia de Malaga, Historiador de Carlos V. florecio en este siglo. Escribio Antiguedades de España, en cuya obra hay (segun algunos) algo de Apocrypho tomado de la Historia Hispanica de Rihuerga despreciada por Florian de Ocampo. Escribio tambien Catalogo de los Santos de España, que dio â luz en Toledo año de 1538. Bivar comentador de Dextro se empeña en probar, que nuestro Padilla tomò muchos Santos del referido Dextro para componer su catalogo. Pero esto se convence de falso por muchas razones. La primera; porque Padilla no da â España Santos que no tubo, como Dextro. La segunda; porque en los Santos cuyas patrias no conocio Padilla, confiessa su ignorancia, lo que no hizo Dextro: pues afectando sabiduria les señala â muchos patria no conocida de los antiguos. La tercera y mas principal; porque no haviendo sido conocido en España en este siglo ni en otros antecedentes tal Dextro, hasta que el P. Geronymo Roman de la Higuera Jesuita lo produxo en Toledo año de 1594. mal pudo tomar del Padilla,

que

que dio â luz su Santoral año de 1538. La quarta; porque Padilla
confiessa ingenuamente en su Catalogo, que en la tercera persecu-
ción de la Iglesia murieron ~~en España~~ muchissimos Martyres, entre
los quales no reconoce, que hubiesse algunos Españoles: verificando-
se lo contrario en Dextro, quien asigna â España muchos Martyres de
esta persecución. Por lo que se reconoce, que Bivar se empeñò en esto
por dar mas autoridad â su amado Lucio Flavio Dextro. Escribio Pa-
dilla su Santoral en Castellano, y hoy es raro el que se halla. No tiene
esta obra mas falta, que no estar escrita con esmero; pero la disculpa
su antiguedad, y poca cultura del siglo en que se escribio.

95. En este siglo florecio el insigne y clarissimo Español Este-
ban Garibay y Zamalloa, Cantabro Natural de Mondragon, y Chronis-
ta del Rey Phelipe segundo. Escribio compendio de la Historia de Es-
paña. Fue en inquirir y buscar diligentissimo, en hallar mas afortu-
nado que sus mayores; en disponer esmerado, en las narraciones fi-
el, en las exornaciones elegante, en el Juicio circunspecto, en con-
jeturar prudente, y grave; y en hablar puro, y perspicaz. Salio â luz su
obra en treinta libros comprehendidos en quatro tomos en folio impressos
en Antuerpia año de 1591. Despues dio â luz publica en Madrid año de
1595. la Obra de Ilustraciones genealogicas de los Reyes de España has-
ta Phelipe segundo y sus hijos, de los Monarchas de Francia, y de los prin-
cipes del Imperio Constantinopolitano. Escribio tambien un tratado Ge-
nealogico de las Familias de España. Los elogios deste excelentissimo His-
toriador los dan cumplidamente Dn. Nicolas Antonio, y Dn. Pablo Igna-
cio de Dalmases en la dissertacion sobre la patria de Paulo Orosio; pero
para que se conozca que en alabanzas de nuestros Historiadores no solo
usamos de testimonios de la nación, vease al Abad Lenglet du Fresnoy
en su methodo del estudio de la Historia tomo 4. y se hallaran cumpli-
dissimas alabanzas de nuestro Garibay.

96. Thomas Trugillo Español floreció en este siglo, y escri-
bio la obra llamada Thesaurus Concionatorum repartida en dos to-
mos, de los quales el primero comprehende las Dominicas y ferias de
todo el año, y el otro es Santoral. Se imprimio año de 1583. ô poco antes.
El Santoral es un compendio de las vidas de los Santos, sucinto, fiel,

y

y claro. Su Autor fue piadoso y de buen juicio. Ninguno de los Criticos que hemos visto, que tratan del le pone tachas: antes si los posteriores assi proprios como extraños le siguen con Baronio sin reculo alguno. Juan de Marieta Español natural de Vitoria escribio su obra de Santos de España año de 1596. Fue varon de veracidad, piadoso, y de claro juicio. Le sigue Phelipe Ferrari Italiano, Baronio y muchos extrangeros y proprios sin ponerle nota de falso, ô sospechoso en la veracidad; no obstante trahe algunas cosas. que escribio sin Critica y necesitan de otros mejores documentos para la fe Historica.

97. En este siglo florecieron Diego, Fran.co y Thomas Andrade de Payva hermanos Españoles: de los quales el primero assistio al Concilio Tridentino, y escribio su defensa contra las calumnias de Chemnicio, y otras cosas: el segundo fue Chronista y Consejero del Rey Catholico, y escribio historia de Portugal: el tercero escribio Ascetico, Moral, y la vida del P. Luis de Montoya. Pedro de Ribadeneyra Español Jesuita florecio en este siglo, y escribio la vida de San Ignacio de Loyola: de San Fran.co de Borja: del padre Laynez: del principe Christiano: del Cisma Anglicano: de varones ilustres: de Escritores de la Compañia de Jesus: y el Flos Sanctorum de su nombre en tres tomos en folio. Fue hombre muy versado en la Historia Eclesiastica, de mucha verdad, piedad, y Religion. Este y el P. Juan de Mariana fueron en Toledo Concolegas del P. Geronymo Romàn de la Higuera Autor del Chronicon del pseudo-Lucio Flavio Dextro. Se desagradaron mucho de los intentos de Higuera, de los que le procuraron disuadir (aunque sin efecto) conociendo sus ficciones.

98. Pedro Chacòn Español natural de Toledo, Grammatico insigne, gran Phylosopho, excelentissimo Theologo, y de gran Critica y sagacidad para corregir la historia florecio en este siglo. Escribio ilustraciones â los Comentarios de Julio Cesar: elucidaciones â Salustio: emendaciones â Pompeyo Festo: ilustraciones muy celebradas sobre los lugares obscuros de Tertuliano y Arnobio: y correcciones, y restituciones con notas â los ~~lugares~~ obras de Casiano, que en su tiempo estaban ya depravadas. Murio en Roma año de 1581. Fulvio Ursino que lo conoció en aquella Capital del Mundo, y se valio de sus escritos

ya

para componer sus obras. canta las alabanzas de nuestro Chacòn: sucediendolo mismo con Latinio natural de Viterbo. Lució Chacòn en Roma como luz nueva del Occidente. Andres Eschoto, Dn. Nicolàs Antonio, el Thuano, y Jano Nicio Erithreo refieren sus escritos, y hechos, dandole elogios muy sobresalientes.

99. Fue deste siglo el famosissimo Español natural de Cordoba Ambrosio de Morales, Historiador Real, y Cathedratico en la Universidad de Salamanca. Prosiguio la Historia de España que empezò Florian de Ocampo. Fue hombre de mucha erudiccion, y trabajò mucho en descubrir antiguedades en todos los archivos de España, y en las ciudades y lugares desenterrando piedras para informarse de sus inscripciones. Baronio, Julio Cesar Scaligero, y Andres Eschoto le recomiendan alta mente. Dn. Antonio Agustin en sus Dialogos dice, que fue hombre credulo y sencillo. Nuestro dictamen es, que Morales no pudo usar de Critica en muchas cosas: porque la multitud de Documentos, que tubo â la mano, y sus muchas ocupaciones no le dieron lugar â distinguir en muchos puntos.

100. Discipulo deste en Salamanca fue Juan Fernandez Franco Español, natural desta villa de Montoro. Escribio Demarcacion de la Betica antigua: dos obras pequeñas de antiguedades de algunos Municipios y Colonias Romanas, que he visto y andan Ms. Hoy son muy apreciables entre los eruditos, y las hallaras citadas en la España Sagrada, en la Historia general de Cordoba y en otros modernos. Fue varon de circunspeccion y gravedad, de agudeza y Critica: Sirvio mucho â la Corona de España en el viaje que hizo â Indias por mandado del Rey para descubrimiento de cosas importantes â la Historia natural. Juan Gines de Sepulveda Español del Reyno de Cordoba y Chronista Real florecio en este siglo: lo recomiendan mucho Juan Vaseo, y la Historia general de Cordoba.

101. En este siglo florecio el famosissimo Español Juan Luis Vives natural de Valencia. Escribio quatro libros de Concordia al Emperador Carlos V. de pacificatione: de bello Turcico, y anotaciones

sobre

sobre las epistolas y libros de Civitate Dei de San Agustin, y obras o-
bras. La sabiduria de nuestro Vives la recomiendan altamente
los extrangeros. Isac Bullart dice que admirò â todos los Maestros
de las universidades de Europa. Erasmo en el libro 19. de sus epis-
tolas dice que no halla en este siglo hombre con quien compararlo. Los
que saben quien fue Erasmo no pueden menos de assombrarse deste
elogio. Pedro Beuter Español Doctor y Historiador Real florecio en
este siglo, y escribio Antiguedades de España: en cuya obra se fio mu-
cho de conjeturas para decidir en puntos de Historia. Escribio tambien
expositivo. Tambien florecio en este siglo Basilio Santoro Español, Es-
cribio Santoral sucinto y ceñido: de suerte que las noticias, que nos da de
los Santos son poco mas largas, que en los Martyrologios.

105. En este siglo por el año de 1594. se escribio en España
el aborto, ô (por mejor decir) monstruo del pseudo-Chronicon de Flavio
Lucio Dextro fraguado por el Padre Geronymo Roman de la Higue-
ra Jesuita en Toledo. Corrio por fragmentos y copias manuscriptas
hasta que se imprimio en Zaragoza año de 1619. y en Sevilla en el de
1627. con annotaciones de Rodrigo Caro. Deste y de los demas falsos
chronicones de España hemos ya dicho en diferentes partes, y dire-
mos en sus proprios lugares. Por âhora advertimos â los Lectores, que
la causa de desestimàr los Extrangeros generalmente â los Historia-
dores de España la han dado los falsos Chronicones, y sus Defensores:
haciendo juicio por esto de que todos los Escritos de España en materia
de historia ô son mentirosos, ô sospechosos; pero se engañan en esto co-
mo conocerà el que con reflexion leyere este catalogo, y las reflexiones
oportunas desta Dissertacion.

106. Escribio en este siglo Pedro Sanchez de Acre Es-
pañol y Prebendado de la Santa Iglesia de Toledo Historial Moral
y Phylosophica con otras obras muy utiles â los estudiosos. Escribio
en este siglo con acierto y juicio Pedro de Rua Español contra las fic-
ciones de Guevara Obispo de Mondoñedo. Florecio assimismo en es-
te siglo el famoso Español Diego Lopez de Zuñiga sabio en lenguas.
Escribio Epitome de la Historia de España, y Apologetico contra

Era-

Erasmo. Alonso de Venero Español fue de este siglo, y escribio con acierto el Enchiridion. de los tiempos, obra erudita y clara á cuyo Autor se debe el haver descubierto cosas grandes y heroicas, que estaban entre tinieblas, segun Vaseo: multa preclara de rebus Hispaniæ, quæ in obscuro erant, in lucem protulit. (in chronic.) Por este tiempo escribio Alonso de Palencia Español Historia, que corre entre los Doctos. El celebre Fernando Perez de Guzman Español florecio en este siglo, y escribio el Valerio Escholastico, obra compuesta de exemplos de la Sagrada Escriptura, y de la Historia de España, y que por su esmero, diligencia, y vari-edad merece alabanzas, segun Vaseo: opus tum diligentia, tum varietate laudabile.

107. En este siglo florecio el famoso Español Alonso Chacòn. Escribio con mucho acierto Historia Pontificia, y en ella le previno la muerte: los Hechos de los doce Papas Gregorios: del Alma de Trajano: Antiguedades de Romanos: del Cardenalato de San Geronymo, cuya obra celebra mucho el Cardenal Lambertini en la celebre Obra de Beatificatione et Canonizatione Servorum Dei Libro 3. capitulo 33. Escribio en este siglo Pedro de Medina Español de las cosas de España, cuya obra recomienda mucho Juan Vaseo por estas palabras: opus studio laboratum, et jucunda rerum varietate commendabile. (in chronic.) Tambien da noticia Vaseo por estos tiempos del famoso Pedro Mexia Sevillano. Escribio Historia de los Cesares, y otras cosas de mucho aprecio. Escribio en este siglo Pedro de Fonti-dueña Español Canonigo de Salamanca. Assistio al Concilio, y sus escritos son arreglados á la obra de ortu et obitu patrum de San Isidoro.

108. En este siglo florecio Gonzalo de Illescas Doctor Español. Escribio Historia pontificia, que continuò Luis de Bavia español desde el año de 1572. hasta el de 1605. Es obra que recomienda Segura en su Norte Critico. No es de pasar en silencio al grande Español Benito Arias Montano, de quien dice Auberto Mireo, que supo las lenguas de casi todas las Naciones: omnium pene gentium linguis, atque litteris raro exemplo excultus. El mismo Arias Montano confiessa en la prefacion á la Biblia Hispana,

á

á cuya composicion assistió, que sabia diez lenguas. Escribio exposici-
on de la Sagrada Escriptura muy celebrada; aunque no ha faltado un
mordaz Simonio, que la zahiera. escribio tambien de Sacris fabricis:
de saeculis et temporibus. Fue sin duda Arias Montano el hombre mas sabio
de su siglo. Este nos trahe á la memoria al prodigioso español Dn. Fr. Franco.
Ximenez de Cisneros Arzobispo y Cardenal, cuyos hechos heroicos y sabi-
duria resuenan en todo el Orbe, y los cantan nuestros Historiadores.
A estos dos Varones españoles debe la Iglesia las dos primeras Biblias po-
lyglottas: á este la Complutense, y á aquel la Regia impressa en Am-
beres.

109. En este siglo hace classe á parte entre los escritores el famosi-
ssimo español Franco. Sanchez Brocense professor de lengua griega
en la universidad de Salamanca. Escribio un libro de paradoxas:
la Minerva: Organo Dialectico y Rhetorico: de arte dicendi: de inter-
pretandis Auctoribus. Comentó, ilustró, y corrigió la Geographia de
Pomponio Mela: á Alciato y á otros Antiguos griegos y latinos. La cele-
bre obra llamada Pentepontarchon es suya. Justo Lipsio le llama Mer-
curio y Apolo de España: Gaspar Scioppio, divino y maravilloso hom-
bre. Escribio en este siglo Thomas Malvenda Dominicano los Anna-
les de su Religion con erudicion y acierto. Florecio en este siglo Luis del
Marmol español natural de Granada. Escribio la Historia de Africa
fiel y verdaderamente; aunque los continuadores del Diccionario
de Moreri no lo juzgan exacto en todas las cosas. Por este tiempo escribio
Hernando Pinciano español comentarios é ilustraciones sobre Plinio.
Escribio tambien en este siglo Juan de Acosta español un libro intitulado
de conscribenda rerum historia util para los Historiadores.

110. Florecio en este siglo Martin Perez de Ayala Español y
Arzobispo de Valencia. Escribio diez libros de Divinis, Apostolicis, atque
ecclesiasticis traditionibus, obra muy aborrecida de los hereges. Solo este
inductivo es grande recomendacion de su bondad. Tambien escrivio so-
bre los Universales de Porphyrio. Al fin deste siglo florecio el insigne Espa-
ñol Dn. Garcia de Loaysa Arzobispo de Toledo. Escribio Coleccion de los
Concilios de España ilustrada con notas año de 1590. Obra util. Este

dió

cio motivo con una dissertacion, que sacó del Archivo de su Iglesia,
à las disputas sobre la venida de Santiago à España, de lo que ya hi-
cimos mención. Es llamado varon doctissimo por Natal Alexandro
Frances de la Religión de Sto. Domingo. Escribio en este siglo Dn. Gas-
par de Quiroga español Arzobispo de Toledo epistolas sobre los Con-
cilios de España, y Chronologia dellos: obra de mucho trabajo en su
siglo. Bernardo Alderete Español natural de Cordoba y Canonigo
de su Santa Iglesia dió mucha luz en este siglo à los escritores con su
famoso libro del Origen de la lengua Castellana. Escribio en este Siglo
Martin de Roa Jesuita natural de Cordoba el libro de los Santos de Cor-
doba con grande erudicion y critica. Al fin deste siglo Floreció el
insigne Jesuita Español Joseph de Acosta. Escribio Historia Eclesias-
tica y Civil de la America con mucho acierto: las Actas del Concilio de
Lima: de la promulgación del Evangelio: de la naturaleza del nue-
vo Orbe; por lo que fue llamado el Plinio del nuevo mundo. Es muy
celebrado de todos. Franco. Lopez de Gomera español escribio en
este siglo Historia general de las Indias. Es Autor veridico en sus nar-
raciones, de buen juicio para la critica.

Siglo 17.

111. Al principio deste siglo Floreció Franco. Padilla Espa-
ñol Dignidad de Thesorero de la Santa Iglesia de Malaga. Escribio
su Historia Eclesiastica antes que saliessen à luz publica los falsos Chro-
nicones. Es Autor veraz, Docto y de buena critica, como se manifiesta
en sus Centurias. De este, y otros diremos con mas extension en las refle-
xiones sobre esta dissertacion. Floreció tambien al principio deste si-
glo Antonio de Herrera Tordesillas español, que escribio Historia gene-
ral de las Indias, y otras cosas con bastante erudicion. Escribio en este si-
glo Henrique Caterino Davila natural de Chipre y Originario de España
las guerras de Francia. Chrysostomo Henriquez Español del Orden del
Cister escribio en este siglo de la Historia de su Religion y Santos Cister-
cienses. En este siglo Dn. Fray Prudencio de Sandoval Obispo de Pam-
plona dio à luz año de 1615. algunas Chronicas de España, que

es

que estan en el Apendice à la historia de Dⁿ. Juan de Ferreras parte decimasexta.

112. El celebradissimo Español y bastantemente conocido por sus escritos Martin del Rio floreció à los principios deste siglo. Supo nueve idiomas el Latino, el Griego, el Hebreo, el Chaldeo, el Flamenco, el Español, el Italiano, el Frances, y Aleman, segun testifica Drexelio. Lo que assombra es, dice Feijóo, que pudiesse aprender tantos idiomas un hombre, que fue juntamente Poeta, Orador, Historiador, Escriturario, Jurisconsulto, y Theologo. Tales espiritus influye el cielo de España. Escribio Comentarios sobre el Genesis: sobre los Threnos de Jeremias: Adagialia veteris testamenti: Florida et polemica Mariana: Vindicias Areopagiticas: el Pharus Sapientiæ: y las Disquisiciones Magicas con otras cosas. El Rmo. Feijoo, que elogia tanto su sabiduria, dice tambien que fue demasiadamente credulo en adoptar algunas fabulas por historias verdaderas. Possevino dice, que nacio en Antuerpia de padres Españoles.

113. En el principio deste siglo escribio el nunca bastantemente celebrado de los proprios y extraños Juan de Mariana. Fue Español, Jesuita, natural de Talavera. Escribio con mucho juicio, discrecion y verdad los Annales de España repartidos en treinta libros, que corren en dos tomos en folio assi en Latin como en Castellano. Escribio tambien de Rege, et Regis institutione, obra infensa à la Francia: de ponderibus et mensuris, y Escolios sobre toda la Sagrada Escriptura con otras cosas. Este grande hombre tubo por Antagonista de sus Escritos à Pedro Mantuano; el que, aunque escribe con passion, deprehende algunos errores en Mariana, que se pueden ver en el Marques de Mondexar y Ferreras; pero no por esso se le debe negar à nuestro Mariana el titulo de Padre de la Historia de España: antes si en el tiempo y circunstancias, que escribio fue digno, mas de que lo admiraran, que lo zahirieran. El tiempo fue un siglo en que no havia llegado la Critica à la exacta severidad, â que la ha elevado el delicado gusto de nuestros modernos eruditos, y en que no se havian descubierto tantos Documentos originales, como se han sacado despues de los Archivos mas reconditos desenterrados de los sepulchros del olvido.

Las

Las circunstancias fueron emprender una obra dificultosa y
enredada, no penetrada de algunos, aunque intentada de muchos,
junto con el odio que se concilió en España por defensor de la verdad,
y acérrimo impugnador de las ficciones de Roman de la Higuera y
sus sequaces noveleros.

114. Para que se sepa el hombre tan eminente que fue
Mariana, nos contentamos con trasladar lo que del dice Feijo. citando
„ à los Extrangeros. El padre Mariana (dice) que hace classe à parte
„ respecto de todos los demas Historiadores de España, por haver a-
„ barcado la Historia general de la Nacion, hace tambien classe à
„ parte respecto de los Historiadores generales de otras Naciones. por el
„ se dixo, que España tiene un Historiador, Italia medio, Francia y las
„ demas Naciones ninguno. Lo que se debe entender deste modo. De Ita-
„ lia se dice que solo tiene medio Historiador, por Tito Livio, cuya Histo-
„ ria solo comprehende desde la Fundacion de Roma hasta el tiempo
„ de Augusto, y aun desto se ha perdido una gran parte. De Francia
„ se dice ninguno, porque aunque algunos escribieron la Historia de Fran-
„ cia, desde Faramundo hasta el siglo decimo sexto, ò cerca del, como Pa-
„ ulo Emilio, Roberto Gaguino, y el Sr. Du Haillan, les faltaron aquellas
„ calidades ventajosas, que pide un Historiador general, y que se ha-
„ llaron con eminencia en el padre Mariana. Entre tantos elogios
„ como al P. Mariana dispensan varios Criticos Extrangeros, solo trans-
„ cribiré, por mas distante de la lisonja, ò la passion, el de Hermanno Con-
„ ingio Autor protestante. Entre todos los Historiadores (dice) que escribi-
„ eron en el idioma latino se llevò la palma Juan de Mariana Español, à
„ nadie inferior en el conocimiento de las cosas de España. Fue dotado, Ma-
„ riana de insigne eloquencia, prudencia, y libertad en decir la verdad.
Hasta aqui Feijoò. (tom. 3. ub. sup.)

115. En mas de diez siglos hasta el principio deste no se
havia en el mundo descubierto la Historia de Dextro, ni de ella se en-
tendia otra cosa, sino la noticia, que nos da San Geronymo. Por esto
Gennadio, San Isidoro, Sigiberto, Trithemio, Sixto Senense, ni ninguno
de los que hicieron catalogos de Escritores, no hicieron mencion del:

y

y si alguno la hizo, fue refiriendose â San Geronymo. ya diximos
como el P. Geronymo Romàn de la Higuera produxo en Toledo este Chro-
nicòn, que dio â luz publica al principio deste siglo año de 1619. Con el
motivo de pertenecer â este siglo, y ser punto digno de reflexion nos de-
tendremos algo assi en referir lo que pasò en España con este y los otros
falsos Chronicones. Los primeros, que conocieron este monstruo fueron,
como ya diximos los PP. Ribadeneyra y Mariana. El P. Thomas de Le-
on de la misma Compañia, en prueba desto remitio al Marques de Mon-
dexar una carta escrita por el P. Mariana año de 1616. en que de-
cia, que el Chronicon de Dextro, y otros que se empezaban â apare-
cer, eran supuestos, y de ningun credito: lo que probaron suficientis-
simamente Mondexar y Ferreras con razones muy urgentes.

116. Con la novedad de la produccion, ô invencion deste
Chronicòn, se dividieron los Españoles eruditos en contrarios partidos:
y no hubiera sido tan grave el daño, si al mismo tiempo no se hubieran
aparecido otros monstruos semejantes, que acrecentaron el daño. Pero
quiso Dios, que si hubo en España quien defendiera estos Chronicones, no
faltaran en España diestros y agudos Criticos, que amantes de la ver-
dad los impugnaron fuertemente, sin deber â los extraños arma ni ad-
vertencias para atacarlos. Uno de los primeros que impugnaron â Dex-
tro, luego que se dio â luz publica fue el Maestro Fr. Juan de la Puente Do-
minicano, â quien llama Dn. Nicolas Antonio: virum solidæ eruditionis. En
el tomo segundo de sus obras repelia muchas noticias de Dextro por el año
de 1613. y un Ministro Real Censòr del libro no dio lugar â que se imprimies-
se: porque su Autor no quiso desistir de impugnar lo que conocia ser fal-
so en el Chronicòn.

117. Poco despues del año de 1624. dio â luz su Chronologia univer-
sal Alonso de Maldonado, Religioso tambien de Santo Domingo, varon
de gran Juicio y erudicion. No se atrevio â pronunciar ser fingido el Chro-
nicon de Dextro, sentando por cosa cierta su hallazgo en el Monasterio
de Fulda, como lo fingio Higuera, ô porque creyo â los hombres Doctos que
lo defendian, ô porque era temeridad en aquel tiempo pronunciar sen-
tencia de Autor supositicio, por no exponerse â la indignacion de los pode-
rosos, y de otros hombres graves en literatura; pero indicò beinte y quatro
puntos del Chronicòn, que tubo por dudosos ô falsos. Por este tiempo Tho-
mas Tamayo de Vargas, Doctor Theologo, Español, Historiador Real, y na-
tural de Madrid, bien conocido por sus escritos, que fueron: la predica-

cion

cion de Santiago en España, ilustraciones dela Obra de Juan Erici ono Emeritense, el Apospasmata, Hespaña antigua, la Historia de Merida, y otras Obras: salio â la defensa de Dextro, intentando, que assi este como Luitprando fuessen conocidos en sus siglos como verdaderos Autores de los Chronicones de sus nombres; pero este intento se frustro presto: descubriendose la falsedad. No obstante que defendio Tamayo los falsos chronicones, que tanto abominaron Dn. Nicolas Antonio, y los Padres Jesuitas Antuerpienses, alaban aquel mucho sus Obras, y estos en la vida de San Ildefonso le llaman doctissimo varon. Nos sospechamos, que Tamayo, ô tenia pretenssion en España, ô aduló â Dn. Lorenzo Ramirez de Prado del Consejo de Castilla y â otros, que tomaron â su cargo la defensa destos Chronicones. En lo demas fue Tamayo hombre de primera magnitud.

118. A penas salio âl mundo el falso chronicôn de Lucio Flavio Dextro, quando se aparecio su continuacion en nombre de Maximo obispo antiguo de Zaragoza, hallada por la misma mano, que le añadio el prenombre de Marco, con la circunstancia misma de haverse descubierto en el Monasterio de Fulda. Este como el antecedente logra ron el patrocinio de Dn. Lorenzo Ramirez de Prado, y Dn. Gregorio Lopez Madera Ministros Reales, y Jurisconsultos insignes. Luego se siguiô el de Luitprando con la misma circunstancia de ser trahido como los otros del Monasterio de Fulda en la Germania. Diolo â luz Tamayo de Vargas, y repitio la edicion Ramirez de Prado con notas suyas, y del P. Higuera año de 1640. El mismo Dn. Lorenzo Ramirez de Prado diô â luz con los referidos Chronicones el de Julian Perez (de quien ya hemos hecho mencion) advirtiendo, que lo havia sacado de la libreria del Conde de Olivares, donde lo havia introducido Roman de la Higuera con la circunstancia de haverlo sacado del Monasterio de Fulda. Aqui se ve cumplido el refran antiguo, que dice: â luengas leguas luengas mentiras. Para que nuestros lectores conozcan las que se fraguaron en la produccion destos Chronicones, como en los Atribuidos â San Braulio, Heleca, y Huberto Sevillano, los remitimos â Dn. Nicolas Antonio, Mondexar, Ferreras, Pellicer, Segura y otros españoles, assi deste como del pasado siglo. Dn. Gregorio Lopez Madera Ministro Real escribio en este siglo Apologia

de los Libros ô laminas halladas en el Sacromonte Valparayso de Granada. Hacemos Juicio, que este togado hubiera gastado inutil mente el tiempo en escribir, â no haver escrito las excelencias de San Juan Bautista, y las de la Monarquia de España.

119. Franco. Bivàr Español natural de Madrid fue uno de los primeros y mas principales defensores de los falsos chronicones. Escribio Comentarios sobre Dextro y Marco Maximo, y Apologias en favor dellos contra Gabriel Pennoto y otros. Escribio tambien diferentes vidas de Santos en las que no es notado de falta de veracidad. La obra mejor que escribio fue la que intitulò de veteri Monachatu. Dn. Nicolas Antonio + facilissimo y sencillissimo en creer, no obstante que reconocio ser hombre docto. A Bivàr siguio Gregorio Argaiz en la defensa de los falsos chronicones, y le excedio en sacar â luz otro monstruo con nombre de Huberto Sevillano, cuyo Authographo, dice, que se lo comunicò Dn. Antonio Lupian de Zapata, por otro nombre Antonio de Nobis, quien lo havia sacado de la Bibliotheca de San Dionisio de Paris: pero averiguado el caso se reconocio, que el Dn. Antonio Lupian de Zapata era un Antonio de Nobis Maestro de Organos, y que en la libreria de San Dionisio no hubo tal Autographo, como ni en la de Fulda los antecedentes. No nos detenemos ên tratar de la simplicidad de Argaiz por ser cosa muy obvia entre nuestros Criticos.

\+ lo tubo por-

120. En tiempo tan calamitoso para los hombres de entera y buena Critica en la Historia, en el que los Togados Prado y Madera havian hecho causa de la Nacion, y gloria suya la defensa de los falsos Chronicones: no faltaron otros, que por miedo, contemplacion, ô porque tenian que pretender assintieron à las especies de los falsos chronicones, tomando un camino medio. Fue el caso, que sin meterse en la disputa de si tales Chronicones eran, ô no supositicios, desfrutaron en parte ô en todo sus noticias. Tales fueron Dn. Antonio Calderon Canonigo de Toledo, que murio Arzobispo electo de Granada, el qual en las excelencias de Santiago y su predicacion en España, tomò muchas noticias de los falsos chronicones: y Thomas de Herrera, quien en su Alphabeto Augustiniano impresso en Madrid año de 1644. esparce muchas noticias tomadas de las referidas fuentes. Martin Carrillo Abad de Monte Aragon en sus Annales y memorias chronologicas, aunque en el capitulo 5. de la introduccion â su obra previno, que seguiria las opiniones mas ciertas, despues en la introduccion al libro segundo les da

en

entero credito à Dextro y Julian Perez en vista de las Apologias de Bivar: y mas en virtud de ser uno de los favorecidos de aquellos primeros Ministros.

121. Por este tiempo florecio en España el grande Dn. Franco. de Quevedo Secretario del Rey y Cavallero del Habito de Santiago, cuyas obras son bastantemente conocidas en la Europa. De quince años fue graduado en Theologia en la Universidad de Alcalà, donde estudio. Supo con perfeccion Phylosophia, Theologia, Derecho Civil y Canonico. fue versado en letras humanas, Mathematicas, Ethica, Politica y Medicina, siendo admiracion en la poesia. Supo las lenguas Castellana, latina, francesa, Italiana, Hebrea, Griega, y Arabiga. Escribio el Parnaso, las Musas, la vida de Marco Bruto, el Romulo, carta à Luis 14. la vida de Sn Thomas de Villanueva, la vida del Apostol san Pablo, donde se manifiesta el manejo que tubo en la Escriptura y Santos Padres, y otras muchas cosas, que todas se comprehenden en seis tomos en quarto.

122 Los elogios que le dispensan los proprios, y extraños son muchos. Justo Lipsio le llama grande honra de las Españas: ô magnum decus Hispaniarum. La mayor recomendacion de sus obras es haverse traducido en los idiomas latino, inglès, Italiano, y Francès. Aunque nuestro Quevedo fue tan raro prodigio en las Artes y ciencias, y tubo libertad en decir: como fue desgraciado, y sabia el patrocinio, que en España tenian los falsos Chronicones, no se atrevio à declararse contra ellos, por los muchos enemigos, que invidiosos de sus glorias, le ponian asechanzas. No obstante que se divertio à assumptos Historicos en que los falsos chronicones no le conducian, quando le vino à las manos la ocasion se manifesto contra Lucio Flavio Dextro; pero con tanto disimulo, que sin atencion y reflexion no se conoceran sus intenciones. En la vida de San Pablo, tocando el punto de la Carta de Maria Ssa. à los de Mesina, alaba la diligencia de Roque Pirro, y la fuerza de sus razones contra Lucio Flavio Dextro. No pudo hacer mas quien conocia el estado de las cosas de España en aquel tiempo.

123. Dn. Gaspar Ibañez de Segovia Marques de Mondexar florecio en este siglo: oponiendose con sus Escritos à los falsos

Chro

Chronicones, y aunque Argaiz procurò sabisfacerle, no cumplio su empeño, quedando en su eficacia las fuertes razones del Marques. Fue grande Varon y gloria de España, que no temiendo à los protectores de los falsos Chronicones, defendio con eficacia y tesson la verdad. Escribio de la venida y predicacion del Apostol Santiago el Mayor en España con fuertes y urgentissimas razones: Varias dissertaciones historicas de mucha erudiccion: y obras Chronologicas de mucho aprecio y estimacion entre los Criticos. Elevò la opinion de que no se ha de contar la Era de Cesar, cumpliendo los 38. años en la Natividad, sino en la Encarnacion de N. Sr. Jesu Christo, segun la opinion de Dionysio Exiguo.

124. Florecio en este tiempo Joseph Saenz de Aguirre Español, excelentissimo Philosopho, Theologo de gran nombre, y peritissimo en ambos Derechos. Fue graduado de Doctor en la Universidad de Salamanca. Escribio Dissertaciones Escholasticas, llamadas Ludi Salmanticenses de mucha estimacion entre los Theologos: Philosophia nueva y antigua: Physica y Metaphysica: Philosophia Moral: la Theologia de San Anselmo con ilustraciones y comentarios en tres tomos en folio: y el libro de Cathedra Sancti Petri contra el Clero Galicano: por lo que fue muy amado del Papa Innocencio XI. quien le creó Cardenal de la Santa Iglesia de Roma en 2. de Septiembre de 1686. Escribio tambien la obra grande de Concilios de España, y epistolas Decretales con muchos monumentos de la venerable antiguedad repartida en quatro tomos en folio. En el tomo 4. de esta obra se declarò contra los falsos Chronicones de Dextro, Maximo, Heleca, Luitprando, y Julian perez, advirtiendo à los Letores, que este genero de leccion abunda en fraudes, y falsedades. Es conocido el Cardenal Aguirre entre todos los hombres Doctos de la Europa.

225. Dn. Juan Tamayo de Salazar español, y Secretario de Dn. Diego de Arce y Reynoso Inquisidor General de España y Obispo, escribio en este tiempo el Martyrologio Hispanico, y el Poema de adventu Sancti Jacobi, que corre en nombre de Aulo Halo. La primera obra corre en seis tomos en folio, y es compuesta de los falsos Chronicones de España, de otros documentos extrangeros de mala nota, como son las Actas Apocryphas de Abdias Babilonio, y otras, y de otros buenos

do

documentos, que encontro. La segunda obra es cosa averiguada entre los nuestros, que es de Tamayo y atribuida por el â Auloltalo. El cardenal Aguirre (tom. 2. Conc.) llama â la obra de Tamayo, falsa è injuriosa al mismo cielo. Dn. Nicolas Antonio (Biblit. vet. tom. 1.) hace de estas obras una durissima censura. No obstante hay quien diga, que Tamayo escribio con sencillez, disculpandolo por esto, y porque en sus obras se hallan muchos documentos buenos de la venerable antiguedad. Nuestro parecer es, que estas obras se deben leer con cautela, tomando lo bueno, y reprochando lo malo, como han hecho aun los mismos, que las impugnan. Escribio â parte algunas vidas de Santos, y una Apologia Juridico-Historica Eclesiastica en defensa del Breviario de la Santa Iglesia de Palencia, y otras cosas.

226. Floreció en este mismo tiempo el insigne Español Dn. Nicolàs Antonio honor de la Santa Iglesia de Sevilla, y gloria de España. Escribio Bibliotheca Hispanica antigua y moderna en diferentes tomos. Fue varon de Critica suprema; de la que usò sobriamente con todos los Escritores, menos con los Chronicones falsos de España. Escribiò el Tropheo Historico Eclesiastico contra ellos: Censura de Historias fabulosas, y otras cosas de mucha estimacion. Fue hecho Consejero del Real de Castilla, y murio en Madrid año de 1684. sus elogios son muchos, assi entre los propios como extraños. No es de extrañar que escribiesse con tan rigida critica contra los fabulosos chronicones: pues llegaron en su tiempo â prevalecer tanto, que, como el mismo dice, los juiciosos Criticos de aquel tiempo fueron oprimidos del terror, y como obligados â callar: Victi demum suppressique, et quasi tacere compulsi sunt, prævalente suffragiorum numero, ac lenocinante caco patriæ amore novæ mercis cupiditate. (tom. 1. Biblioth. vet.) y assi una enfermedad, que iba cundiendo tanto, tubo necesidad de acre remedio.

227. Despues de la produccion de los falsos Chronicones floreció en España Dn. Diego Saavedra Faxardo Español del Consejo de Indias y Plenipotenciario del Rey de España para la paz de Munster. Escribio la Corona Gothica, obra de mucha

es-

estimacion, en la que trata de los Reyes Godos que dominaron à España, Alanos y Suevos hasta el Rey Dn. Rodrigo. Es sacada de San Isidoro y de otros antiquissimos Españoles y extraños. Hay quien sienta ver en esta grande obra citados los falsos Chronicones; pero esta bien explorado, que no los siguio en cosa, que no se halle autorizada por los antiguos. En esta obra reconoceràs el Magisterio de Salustio, la grandeza en referir de Tito Livio, en los discursos politicos la solidez de Cornelio Tacito. Escrivio tambien las Empresas politicas. obra de mucho aprecio para educacion y govierno de Principes; de la que dixo Dn. Nicolas Antonio que se juntaron las nueve Musas para labrarla y perfeccionarla. Ericio Puteano las hallò de tanta utilidad que las traduxo en latin para provecho de la Europa. Entre las Obràs que escribio nuestro Saavedra, la que se lleva la palma es la Republica Literaria, libro pequeño, pero de mucha alma. Sirve para la eleccion de buenos Autores, y es el criterio donde se separa el oro de la escoria, y lo bueno de lo malo. Veanse sus elogios en Dn. Gregorio Mayans. (in prefat. al Repu. Litt.)

128. Florecio en España en el tiempo, que mas se estimaban en ella los falsos Chronicones Dn. Pedro de Salazar y Mendoza Español Canonigo de Toledo. Escribio catalogo de los prelados de aquella Santa Iglesia, y desprecio en el la autoridad de los falsos Chronicones. El Doctor Dn. Pedro Suarez Español, y Prebendado de la misma Santa Iglesia en la Capilla de los Reyes nuevos florecio por este tiempo, y escribio la Historia de Guadix con mucho acierto en la que desprecia à los falsos Chronicones. Florecio en este siglo Gaspar Roig Español Catalan, y Chronista Real. Escribio Resumen Historial, y en el desprecia los pseudochronicones, diciendo con ironia de Tamayo, que cita à los Chronicones como si fuezan textos de San Pablo.

129. A la mitad deste siglo florecio Dn. Joseph Pellicer de Tobàr Español, Historiador Real, y Consejero de su Magestad. Escribio Annales Eclesiasticos y seculares de España. Aparato de la antigua Monarchia de España. En esta obra dio à conocer las ficciones de los chronicones. Aunque el libro, que dio à luz Tamayo de Salazar con el nombre de Aulo Halo, tiene la aprobacion de nuestro Pellicer, posteriormente conociendo la ficcion fue uno de los primeros que lo publicaron. Reimprimio el libro de las Antiguedades de España

que

que escribio Lorenzo Padilla Arcediano de Ronda en la Santa Iglesia de Malaga, que estaba ya en olvido. Escribio tambien otras obras, de las que hizo un catalogo, y le imprimio año de 1656. Fue hombre grande; pero tubo algunas extravagancias en la Historia. Se opuso â que Thubal fundo â España, punto que se halla fortalecido con Autores antiquissimos. â los que sufraga San Geronymo: fundado en documentos de poca autoridad. Por el año de 1673. escribio contra varios puntos de nuestro Pellicer Diego Antonio de Barrientos con buenos fundamentos y erudicion. Salio â luz este escrito en Valencia con nombre de Luis Joseph de Aguilar. Nosotros â lo menos hallamos digno de reparo, que Pellicer antepuiesse los documentos Griegos. â los antiguos de Europa, y â San Geronymo, olvidandose del Proverbio: Græcia mendax.

730. En este siglo florecio Gil Gonzalez español natural de Abila, Historiador Real. escribio la vida del Abulense; las de San Juan de Matha y San Felix de Valois: el Theatro Eclesiastico de las Iglesias de España y America. Lo celebra Dn. Nicolas Antonio; pero se hallan en su Historia algunos errores. Murio en Abila de 80. años en el de 1658. Juan Baptista Lezana Español natural de Madrid, Consultor de la Sagrada Congregacion del Indice en Roma, y Cathedratico de la Sapiencia en aquella Capital del Orbe escribio en este siglo Anales del Carmen: summa de questiones regulares, y la vida de Santa Maria Magdalena de Pazzis Monja de su Orden ilustrada con oportunas notas de Theologia Mystica. Fue Varon de mucha doctrina. Andrès Eschoto, Jesuita natural de Madrid florecio en este siglo, y estudio en Salamanca y Alcalà, donde enseño lengua Griega. Escribio la vida del P. Jacobo Lainez, de San Franco. de Borja y del Padre Salmeron: Adagios del nuevo Testamento, y añadio los Dialogos de Dn. Antonio Agustin. Ademas desto escribio la España ilustrada obra de mucha estimacion entre los Doctos. Justo Lipsio la llama varon nacido para el bien comun: publico commodo natus. y los propios y extraños le dan muchos elogios.

731. Antonio Macedo Español Lusitano florecio en este

siglo, y escribio vidas de Santos de todos los Reynos y Provincias, obra muy singular, que la trabajó en Estokolmo en la Bibliotheca de la Reyna Christina de Suecia, con la que consultaba esta obra celebrada en todo el Orbe Literario. Despues escribio la Lusitania purpurada. En este siglo parece, que escribio Geronymo Blancas Español el Catalogo de los Reyes de Aragon, que se halla en la España ilustrada. Florecio en este siglo Christobal de Castro Español Jesuita Expositor de la Sagrada Escriptura, y Autor de la Historia Mariana. En este mismo siglo florecio Christobal de los Santos Español, y escribio de origine, et miraculis vultus Salvatoris. Tambien florecio en este siglo Damian Cornejo Español del Orden de San Fran.co escribio con mucho acierto, y esmero la Chronica de su Orden, y la vida de Santa Margarita de Cortona. Fue tambien deste siglo Diego Lopez Español, que escribio los Varones y hembras vituperables y laudables de la Sagrada Escriptura, obra muy particular. En este siglo florecio Diego de Celada Español Jesuita, y escribio de Benedictionibus Patriarcharum, y sobre los Historiales de la Sagrada Escriptura. Damian de Goes Español Lusitano escribio en este siglo de potentia Hispaniæ, et de bello in Indijs. Diego de Astudillo Español escribio en este siglo de origine, et unitate Ecclesiæ, obra con que sirvio mucho à la Iglesia catholica. Fr. Diego de Jesus Español de los Descalzos de la SS.a Trinidad escribio en este siglo los Anales de su Orden.

132. Florecio en este siglo el V. padre Juan Eusebio Nieremberg Español Jesuita, honor de la Compañia y la Nacion. Escribio el succus prudentiæ sacro politicæ: la Bibliotheca Hieromelissa: de Immaculata Conceptione: Phylosophia muy particular, y las obras Mystico-morales, que andan en quatro tomos en folio impressas en Sevilla. La Santidad de Benedicto XIV. declaro sus virtudes en grado heroico: como tambien las del V. Luis de la Puente escritor de la nacion Española, y alumno de la misma Compañia. En este siglo escribio Fran.co de Arcos Español Toledano la vida de Fray Simon de Roxas Trinitario, y el memorial de las prerogativas de la Religion de la SS.ma Trinidad. Fue

de

de este siglo Fran.co Agustin Macedo Español, à quien llama Co-
meno y otros Scientiarum monstrum. Escribio Medula de la
Historia Eclesiastica: las Guerras de Españoles y Franceses. Estando
en Roma escribio la Diatriba en defensa de la venida de Santia-
go à España. Supo nuestro Macedo todo lo que havia que saber, y
assombro à España y Roma con su Sabiduria. Fran.co del Castillo
Calderon florecio en este siglo, y escribio la obra grande llamada
Speculum Academiarum. Fran.co Fernandez de Miñano Español
escribio en este siglo la obra llamada Basis pontificiæ jurisdictionis.
en la que se tocan varios puntos de Historia: es obra buena.

133. Florecio en este siglo el Doctor Christobal Suarez de
Figueroa Español. Escribio la plaza universal de las ciencias y
Artes con noticias historicas de sus inventores, professores, introduc-
cion en varias provincias, de las Religiones, Ordenes Militares, sus
fundadores, progressos, y extincion de algunas. Es obra corregida y
añadida por Autor Anonymo en este siglo, dedicada à el S.r D.n Phe-
lipe Infante de España en un tomo en folio: es util à todo estudioso pro-
fessor, ò politico por las noticias, que hallarà en ella al proposito de
cada especie. En este siglo escribio Geronymo de Chaves Español
Sevillano Cosmographia, y Catalogo de los Reyes de España, obra
buena; pero tiene algunos defectos, que mandò corregir el Tribu-
nal de la Fe.

134. El venerable P. Fran.co Suarez Español natural de Gra-
nada, honor y gloria de la Compañia de Jesus florecio en este siglo. Es
conocido en todo el orbe literario con el titulo de Doctor Eximio, y es
llamado de los extraños Milagro de Sabiduria, y segundo Augus-
tino de la Iglesia. Escribio mas de beinte y quatro tomos en folio de
Theologia Escholastica recebidos con mucha acceptacion en la Igle-
sia Catholica. El Papa Benedicto XIV. le cita y sigue en sus obras con
grande veneracion, y los herejes hablan mal del; pero esto ultimo
es la mas grande recomendacion de su doctrina. Jacobo Val-
dès Español florecio en este siglo. Escribio una obra rara,

lla

llamada prerogativa Hispaniæ. Florecio en este siglo el phenix delos eruditos, varon de portentoso ingenio, y consumado en todas ciencias Dn. Juan de Caramuel español, natural de Madrid, y Obispo de Nola. Escribio Grammatica de las lenguas latina, griega, española, Hebrea, Greco latina, Syriaca, Hispano-Arabiga, Megriliense, y Sinense: de Phylosophia, Mathematicas, Musica, Theologia, Derecho Civil, Canonico, de Arte Militar, de Historia Sagrada, y profana, con otras muchas cosas, que assombra â los Gigantes en literatura. No ha faltado, quien haciendo crisis de Caramuel diga, que tubo ingenio como ocho, eloquencia como cinco, y Juicio como dos. Lo cierto parece, que Caramuel entre tanta copia, y materia tan varia, ê inconexa como abarcò su grande ingenio, no pudo hacer crisis madura y correspondiente en todos los assumptos; pero no nos daràn las naciones extrangeras en todos los siglos uno solo suyo, que se iguale â nuestro Caramuel.

135. Dn. Juan de Leyva español Obispo de Almeria florecio en este siglo, y escribio la concordia de los años desde Adan hasta Abraham segun la Vulgata y los setenta. Esta obra fue hecha â fin de la prompta y feliz expedicion de los libros de la Venerable Maria de Jesus de Agreda. Parecio inconciliable â algunos este assumpto; pero es cierto que las dificultades no son tan inextricables, que no tengan solucion. Haviendo dado lugar en nuestro escrito â la Mystica Doctora Santa Teresa de Jesus, se hiciera injuria â nuestra insigne española la Venerable Maria de Jesus de Agreda, sino recordaramos sus escritos. Escribio los libros intitulados Mystica ciudad de Dios, los que assi en España como fuera han sido causa de muchas disputas entre los Theologos. Hoy se hallan aprobados ultimamente por la Silla Apostolica, y declarados por proprio parto de la Venerable Virgen. En el estylo, y eloquencia destos escritos se conoce que nuestra Española ademas dela gracia, y assistencia del Espiritu Santo, que tubo para escribir; fue dotada de alto ingenio, y de una facundia pura y eloquente. Florecio en este siglo Juan Luis de la Cerda Español Jesuita varon muy sabio. Escribio entre otras cosas Observaciones Criticas de las voces, y locuciones

es

especiales delos Concilios, y Monumentos antiguos. es obra muy
conducente para el discernimiento dela Critica en la Historia.
Florecio en este siglo Joseph Moreto español Jesuita. Fue varon
doctissimo, y escribio Antiguedades, è investigaciones historicas, y
Annales del Reyno de Navarra, obras de estimacion. Dn. Juan de
Villagutierrez español del Consejo de su Magestad, escribio en es-
te siglo Historia de las Indias de bastante erudicion.

136. En este siglo florecio Dn. Luis de Salazar y Castro espa-
ñol, varon de grande Juicio para la Critica. Escribio Animadver-
siones Historicas sobre Historias de algunos Modernos: examen Cas-
tellano de Crisis Griega, y Historias de diferentes casas grandes.
Fue tambien deste siglo Miguel Vimbodi Español Valenciano muy ce-
lebrado entre las Naciones cultivadas en letras. escribio Disserta-
ciones Sacro-Historicas: de los Prelados de Valencia; y de vidas de
Santos. son sus obras muy celebradas de los que las conocieron; pero
no parecen con bastante sentimiento de los Eruditos. En este siglo flo-
recio el Vn. Siervo de Dios Dn. Juan de Palafox y Mendoza Español
Obispo de Osma, y escritor muy celebrado. Todas sus obras Asceticas
Morales, Juridicas, è Historicas, que son muchas, estan ya aproba-
das para su Beatificacion por la Santidad de Clemente XIII. que
hoy govierna la Nave de San Pedro. Escribio Historial Real y sagra-
da: la vida de San Juan Limosnero, y otras cosas de Historia, que
corren con mucho aprecio entre los Doctos.

137. En este siglo Florecio Dn. Antonio Solis español,
cuya Historia de Indias es el embeleso delos Doctos. Algunos qui-
eren que su estylo sea mas poetico, que Historico; pero es loci-
erto, que su eloquencia, y pureza en la Lengua Castellana es
inimitable. fue Solis de un espiritu elevado y superior. En
este siglo escribio Pedro Tristan el chronicon de los varones i-
lustres delos Minimos de San Franco. de Paula. El padre Ruiz
de Montoya Jesuita escribio ~~escribio~~ en este siglo la Historia del
Paraguay. Se hiciera injuria al famo Sevillano Alfonso Garcia
Matamoros si pasaramos en silencio su memoria. Escribio

de

de Academiis et Doctis viris Hispanis, que hallaras en la España ilustrada. El Doctissimo Feijoò lo celebra mucho. Si hubiera leido la referida Obra de España ilustrada, no se hubiera quedado con el deseo de haver visto la Obra de nuestro Sevillano, quien es llamado en el gran Diccionario Historico, Juicioso Critico.

138. El Doctor Ximena, y el Padre Antonio Quintana dueñas Jesuita escribieron en este siglo, aquel los Annales del Reyno de Jaen, y este Santos de Toledo y Sevilla: pero ambos introduxeron en sus Obras Santos no reconocidos antiguamente en sus Iglesias, y tomados con buena fe de los falsos Chronicones. Ximena propugna pro viribus la verdadera existencia de Aulo Halo, y Quintana dueñas se empeña tanto en la defensa de los falsos Chronicones, que de los que los impugnan dice con San Pablo: quæcumque ignorant blasphemant. Aunque estos fueron hombres doctos la passion los saco fuera de Juicio. Diego Ortiz de Zuñiga Español escribio en este siglo Anales Eclesiasticos y Seculares de Sevilla. Es Autor, que no hizo empeño por los falsos Chronicones; pero cometio el yerro de querer emendar en una Especie Historica al Synodo de Sevilla. Lo celebran los PP.^s Antuerpienses al dia 4. de Julio.

139. Fernando de la Torre Español escribio en este siglo Descripcion de la Santa Iglesia de Sevilla. No pasaremos en silencio al insigne Chronista Español Geronymo Pujadas. Escribio la Chronica universal de Cataluña. Diego Rodriguez Collado Español escribio la Historia de la China y el Japon. Fernando Pizarro Español fue Autor de una Bibliotheca Hispanica, de que no formamos crisis por carecer de noticias. Florecio en este siglo Alonso de Villegas Español Capellan del Rito Muzarabe en Toledo. Escribio el Flos Sanctorum de su nombre despues de los falsos Chronicones año de 1572. No los sigue, afianzando sus doctrinas en mejores apoyos. Es Autor piadoso y de buen Juicio. Escribio compendiosamente la substancia de las vidas de los Santos. Muchos escritores sobre la predicacion de Santiago en España omitimos, por ser muy obvios entre nosotros. ∦

Sig.

Siglo 18.

140. En este siglo como en el pasado son innumerables los escritores, que ha producido España: pero nos contentaremos con referir los principales en la Historia Critica, que es el principal escopo desta obra. El primero que ocurre à la memoria es D.n Alfonso Clemente de Arostegui, natural de Cuenca, Colegial de San Ildefonso de la Universidad de Alcalà. Escribio Concordia pastoral: del Origen de los Monjes en España, obra escrita con madura critica. Floreció en este siglo el M.o Fr. Joseph Rodriguez Trinitario, Autor de la Bibliotheca Valentina. Los eruditos de Lipsia dicen del, que fue poco docto, pero diligentissimo. Fran.co Orti Valenciano hizo juicio encontrado al de aquellos hereges, que nunca hablan bien de los Catholicos. Fue deste siglo el insigne español, Fran.co Orti de Figueroa natural de Valencia, Doctor en aquella Universidad, Canonigo de su Cathedral, y Rector de su grande Academia. Escribio Memorias Historicas de la insigne Universidad de Valencia. Los Diaristas de Madrid le dan agria censura, y quieren que cometiesse plagio, trasladando en su obra lo que escribieron D.n Nicolàs Antonio, Andres Eschoto, y Joseph Rodriguez; pero sin mas examen no se debe estar â este sentir. el Ill.mo D.n Fr. Miguel de San Joseph llama â este escrito obra exactamente critica, bien dispuesta, y escrita con elegante estylo: opus exacte criticum, recto ordine dispositum, et eleganti, atque inaffectato stylo, perspicuo atque sententioso elaboratum (Bibliog. Crit. verb. Franc. Ort.)

141. El padre Diego de Quadros Jesuita Español escribio en este siglo el Enchiridion Hebraico, y la Palestra Biblica, obras muy necessarias para el que con perfeccion quisiere estudiar en la Sagrada Escriptura. En este siglo escribio Eusebio del Santissimo Sacramento Trinitario Descalzo la vida del Venerable siervo de Dios Fr. Juan Bautista de la Concepcion Fundador, ô Reformador de su Religion: la de San Vicente Paul con las noticias del instituto de

la

la Congregacion de la Mission. En este siglo escribio Franco. de Besar Español del orden de San Basilio la Historia de San Basilio con notas y dissertaciones historicas. es obra grande, en que resplandeze la alta Critica de que es adornado su Autor. Juan Baptista Ferrer Valenciano escribio en este siglo de Antiquo Toletano primatu, obra escrita con Critica muy prudente. Dn. Gregorio Mayans y Siscar español natural de Valencia, Cathedratico del codigo de Justiniano en esta Universidad, y Bibliothecario del Rey nuestro Señor es uno de los hombres grandes deste siglo. Escribio catalogo critico de los Escriptores selectos españoles Modernos, que no hemos visto; y varias epistolas. Dio â conocer â Dn. Diego Saabedra Faxardo por Autor de la Republica Literaria. Siguio al Marques de Mondexar sobre el modo de contar la Era del Cesar en España. Los Diaristas de Madrid se le oponen en muchas cosas; pero mientras no exhiban fundamentos urgentissimos, no hay que hacer caso de las voces de una Tertulia oculta.

142. En este siglo escribio el P. Juan de Campo-verde Español Jesuita de la primacia de la Santa Iglesia de Toledo, obra excelente traducida en Roma del Castellano al latino. Dn. Juan de Ferreras español, Cura en Madrid, y Bibliothecario de su Magestad es uno de los ingenios mas raros deste siglo. Escribio en muchos tomos el compendio Historico y Chronologico de España, y otras muchas obras, que hallarás en el Diccionario de la Academia Real Española. Escribio con mucha Critica; pero usa della rigorosamente: porloque no es recebido en todo de los Criticos piadosos y moderados. Escribio contra la existencia de Bernardo del Carpio, y quizas por esto es muy aplaudido de los Franceses. Defendio altamente la predicacion de Santiago en España, y se opuso con fuertes razones â los Chronicones falsos, y â sus sequaces. En las reflexiones diremos nuestro sentir mas ampliamente sobre Ferreras.

143. Escribio en este siglo Manuel Cayetano de Souza Español Lusitano Catalogo de los Summos Pontifices, Arzobispos y obispos con topographia de las ciudades Episcopales: La expe-

di

dicion de Santiago â España en dos tomos en folio. Sobre la maxima
autoridad, que dà en esta obra â los Martyrologios y Breviarios de hoy
sele opone Dn Diego del Corro Sevillano. Las razones del Sevillano
son mejores, que las del Portuguès. De esto hemos ya disputado en la
primera parte preliminar. En este siglo escribio Dn Pedro Joseph
Miranda Español el Propugnaculo de las tradiciones, obra de buena
Critica. Florecio en este siglo el Illmo y Reverendissimo Dn Fray
Miguel de San Joseph General de los Trinitarios Descalzos, Español
natural de Madrid, muy amado de N. SS. Padre Benedicto XIV. â
cuya peticion el Rey Dn Fernando VI. le nombrò Obispo de Guadix:
donde murio, estando ya para dar â la prensa la grande obra no-
minada Lexicon, seu idioma Sapientum. Dio luz nuestro Español
el estudio de la verdad; la Crisis del Arte Critica, en cuya obra
reprehendiendo la incredulidad y dureza de los Criticos extraños,
nos da reglas desta Arte mas suaves y templadas. Escribio tambi-
en la Bibliographia Critica Sacra et Profana en 4. tomos en folio, don-
de se reconoce la grande erudicion, prudencia, y Critica. Esta obra es
sombra de la primera, que no se ha dado â la prensa.

144. El Rmo Benito Geronymo Feijòo y Montenegro Español del
orden de San Benito es uno de los hombres mas grandes, que España
ha producido en este siglo. Escribio el Theatro Critico traducido en
diferentes lenguas, y conocido por su extension y erudicion entre to-
das las Naciones de la Europa. Este famoso varon aun vive hoy en
edad muy avanzada. Su ingenio es agudo, ~~penetrante~~, y fecundo en
ideas hermosas, su comprehenssion penetrante, su leccion varia, su
estylo elegante, puro, grato, y facil â persuadir. En quanto â su
Critica no es unanime el consentimiento de los Doctos. Nosotros
en quanto hemos observado, segun nuestra corta capacidad, reco-
nocemos, que en la grande obra del Theatro Critico unos discur-
sos son de oro, otros de plata, otros de hierro, y otros de plomo. Las
Retractaciones de su tomo 9. y otras que hallaras en los cinco tomos
de Cartas eruditas, hechas en parte por avisos charitativos de

al

algunos Amigos, son prueba convincente de que no todo lo contenido en los ocho tomos de su Theatro, fue escrito con madura crisis. Es digno de alabanza por sus Retractaciones hechas con ingenuidad, y porque en esto imitò al grande Padre Augustino.

145. Aun no estan los Doctos satisfechos de que el titulo de Theatro Critico universal contra errores comunes, se adeqüe con los discursos de la Obra: pues en ella se hallan muchas especies hystoricas, que nunca se han reconocido por errores comunes, por estar fundadas en Santos Padres, y Autores Coetaneos, ô cercanos â los sucesos, â los que en buena Critica no se puede abiertamente contradecir, ni â sus noticias llamarlas error comun. Tales[+] los Oraculos Sibilinos y otras. Otras hay que por ser hoy probables entre los Criticos no se les ajusta el titulo de comun error, como son lo de Savonarola, Cartas de N. Sra â los de Messina, tradicion de la venida de San Lazaro y sus hermanas â Francia, cartas de Christo â Abgaro, y otras, que defienden hoy los Doctos con buenas razones.

146. No es de nuestro instituto hacer crisis particular de las Obras deste gravissimo Maestro, ni de otro alguno de los contenidos en esta dissertacion: porque solo se termina â dar â conocer los hombres grandes, que en letras y los demas comites para la Historia ha producido siempre nuestra España. Pero daremos â nuestros Lectores Autores de buena nota en cuyas obras puedan ver impugnaciones y alabanzas de Feijoò, para que no se engañen en el juicio de sus obras. El Rmo San Joseph en la dilatada Obra de su Bibliographia hace mencion en muchas partes de Feijoò. El P. Torrubia Franciscano en el Aparato â la Historia natural, que ha pocos años que imprimio en Madrid. El P. Soto-marne Chronista general de San Franco escribio contra Feijoò; pero este Autor debe leerse con cuidado; porque escribio con mucha passion, preocupacion, y peor estylo. No obstante se hallarà en el tal qual especie con buenos fundamentos. El Mo Fr. Jacintho Segura en su Norte Critico en varias partes hace crisis de los discursos de Feijoò. Finalmente el grande Theologo Andaluz el Rmo Naxera bien conocido por la obra de speciebus sacramentalibus, en el Libro de las Razones Seminales, advierte que los nuevos systhemas physicos de Feijoò, no se reciban hasta que hagan juicio dellos los Doctos.

Es-

147. Escribio en este siglo el Mº Fray Jacintho de Segura Español Valenciano del Orden de Santo Domingo su Norte Critico impresso en dos tomos en los quales da las mejores reglas para la discrecion en la Historia. Es obra singular, y muy util para el que quisiere aprovechar en todo genero de Historia. Traíe doctrinas particulares para Theologos; sigue las reglas de Melchor Cano, y las elucida, confirmandolas con buenas piezas de Historia. Es Maestro de circunspeccion, zelo, entereza, y verdad. En este siglo floreció el Eminentissimo Alvaro Cienfuegos Español Jesuita, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma y Arzobispo de Monreal en Sicilia. Escribio la vida de San Francº de Borja en estylo muy elevado. Ha dado nuevos aumentos á la Theologia con su celebre libro, que intitulo vita abscondita accidentibus Eucharisticis revelata. Escribio altamente del Mysterio de la Santissima Trinidad en su libro llamado Enigma Theologico. Escribio otras obras, reluciendo en todas su ameno, y agudo ingenio. Floreció en este siglo el V. siervo de Dios Fr. Franco de Posadas del Orden de Predicadores y natural de Cordoba. Escribio la vida de Sto Domingo de Guzman, y algunos tomos de Sermones, en las quales obras, ademas del Espiritu y zelo, que en ellas se reconoce, resplandece su agudo ingenio, y natural afable.

148. El Mº Fr. Henrique Florez Español del Orden de San Agustin y Doctor de la Universidad de Alcalà de Henares esta actualmente escribiendo la insigne, y basta obra de la España Sagrada. Hasta hoy lleva escritos quince tomos sin la Clave Historial y los dos de Medallas. Su asumpto principal es tratar del Origen de las Iglesias de España, sus progressos, decadencias, Obispos, Concilios Santos, Varones ilustres, divirtiendose à los sucesos politicos de las provincias, y tocando las memorias de la venerable antiguedad, ya de Godos y Romanos, como de tiempos anteriores, si las hay. En los Apendices de los tomos referidos da noticias de escritos antiquissimos, y exhibe monumentos, que con mucho trabajo ha sacado de los Archivos de Monasterios, è Iglesias. Escribe en lengua castellana con mucha claridad, estylo brillante sin afectacion. Es vivo y penetrante en sus discursos; pero por lo mucho que abraza se puede discurrir, que se acabarà su vida primero que la obra.

por que la materia desta es dura indigesta que molles, no es posible que todos los puntos los pueda digerir con aquel calor de buena crisis, que se requiere para la Historia; ni tampoco que la confussion de tanto documento dexe de estorvar la atencion â sus circunstancias, y la aplicacion del recto y prudente uso de la Critica â todas sus especies.

149. El Maestro Fr. Diego Tello Español del Orden de la Merced Consultor de las Sagradas Congregaciones del Indice, y Ritos escribio en Roma la vida de San Laureano Arzobispo de Sevilla, y trabajo en esta Obra mas que todos quantos han escrito la Hystoria del Santo. Al fin della trahe Dissertaciones Criticas sobre algunos puntos de su Historia muy bien discurridas; pero no que dan sueltas todas las dificultades. Ahora con la novedad de haverse opuesto el Rº. Dr. Florez âlas Infulas Hispalenses del Santo, aplicandolo âla Iglesia de Espoleto en la Umbria: ha dado Tello â luz dos tomos en folio en defensa de la Mitra Hispalense del Santo. en ellos convence plenamente que San Laureano no fue Obispo de Espoleto: Las reflexiones que hace â Florez son muy oportunas: La Critica sobre los documentos que favorecen â Sevilla es algo floxa: comete algunos yerros en el catalogo de los Obispos Sevillanos: por descuido ô por no tener presente todas las especies se hallan en esta Obra algunas contradicciones; pero es disculpable por su abanzada edad. Despues ha escrito de Theologia Mystica.

150. El Padre Franco. Ruano Español Jesuita y natural de Cordoba ha sacado â luz en el presente año de 1761 el primero tomo de la Historia general de esta Ciudad. Dexa convencido plenamente haver estado el Principado de la Betica en Cordoba en los tiempos de los Romanos. Lo prueba por muchos medios y razones, impugnando al P. Mº. Henrique Florez, quien al tomo nono de la España sagrada se decidio por Sevilla, colocando en ella la Capital de la Betica en los tiempos de los Romanos. Damos las gracias â este docto Jesuita por el acierto y pulso con que maneja la pluma en el campo espinoso de la Historia. No pasaremos en silencio al Doctor Dn. Juan Gomez Bravo Español Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Cordoba, â quien el P. Doctor Florez le da encarecidos elogios, por lo bien

que

que trabajo en su obra de los Obispos de Cordoba. es obra de mucho estudio, y erudicion, aunque no la pudo completar.

151. Cerramos nuestro Catalogo con la memoria de las dos Academias Reales, que con la proteccion de su Magestad el catholico Rey Dn. Phelippe V. (que Dios tenga en su gloria) se hallan fundadas en Madrid. ya nos ha dado la una Diccionario completo de la Lengua Castellana, que no havia, obra de mucho trabajo y erudicion. La mayor recomendacion desta obra es ser despreciada por los Periodistas de Lipsia. Ambas Academias estan continuamente trabajando en el cultivo de las bellas letras, y a su imitacion se han fundado muchas en España. Los miembros, que las componen son los mas distinguidos en letras en España, y de cuyas prendas preceden señales, para lograr el titulo de Academicos.

152. En este escrito echaràs menos muchos hombres Doctissimos, que en todas facultades ha producido España. Entre los Theologos Jesuitas Gabriel Vazquez, Benito Pereyra, Fernando de Bastida, los dos Suarez, el Cardenal Toledo, Juan Martinez de Ripalda. los Salmanticenses, Domingo Bañez, Gaspar Sanchez, Thomas Sanchez, Castro Palao, Juan Sanchez, Matheo de Moya, Antonio Arbiol, Martin de Torrecilla, Jaime de Corella, Henrique Villalobos, Thomas Madalena, Manuel Navarrete, Bernardo de Vargas, Juan Marin, Bayona, Alfonso Rodriguez, Luis de Granada, el Venerable Juan de Avila, el Illmo Barcia, Antonio Vieyra, Manuel de Guerra, Luis de la puente, Luis de Palma, los Illmos Montalvan y Tapia con otros muchos. Entre los Jurisconsultos a Geronymo Gonzalez, Peña, Cartagena, Monsealegre, Alvarez de Velasco, Salgado de Somoza, Castillo Sotomayor, Barbosa, Gutierrez, Molina, Fuentes, Vela, Pedro de Tapia, Olivano, Antonio Gomez, Ayllon, Bovadilla, Avila, Villalva, Aramburu, Valiente, Pedro Joseph Perez, y otros muchos, assi en las referidas facultades como en las demas, que son infinitos, y omitimos, ~~assi~~ porque no escribimos Bibliotheca Hispanica: siendo solo nuestro intento manifestar, que la nacion Española no es barbara y sin cultivo, y que sus Historiadores no son mentirosos, ni fabulosos como lo vocean los Extrangeros.

Cap

Capitulo 5.

Reflexiones sobre los escritores y escritos de España.

1. Ninguna de las naciones de la Europa pudiera contentarse con menos escritores, y hombres dados â las letras en los catorce primeros siglos de la christiandad, que la española: quedando satisfecha de que en borrascas tan desechas, como ha padecido esta peninsula, pudiera suplir el copioso numero de Heroes en las armas, los que le faltaran en letras. Pero no es assi; porque esta gloriosa tierra al mismo tiempo, que produxo insignes varones para sufrir las penalidades de continuas guerras, no fue escasa en darnos señalados heroes, que con su doctrina, y plumas luciessen como estrellas brillantes del Occidente. Es constante, que antes de la venida del Verbo Divino al Mundo fue España el theatro de las guerras de muchas naciones, que èmulas de su oro, y de la fertilidad de su suelo, pretendia cada una conquistarla para si. España atraxo â los Phenicios, y Celtas de cuyas fundaciones y hechos nos han quedado algunas reliquias. Los Carthagineses vinieron â España atrahidos de su riqueza. Los Romanos invidiosos de que los Carthagineses la gozassen, la hicieron theatro de batalla, hasta que los arrojaron, quedandose con su señorio.

2. Quedaron los Romanos en quieta y pacifica posession del Señorio de España por largos años hasta la venida de Christo al Mundo: y aunque no sabemos de particulares heroes en letras, que produxo nuestra nacion en los tiempos anteriores, Estrabon Capadocio Autor del siglo primero de la Iglesia afirma, que los Españoles tenian estudios publicos de letras, en las que se aventajaban â otras naciones: que conservaban libros de respetable antiguedad; y que poseian la poesia y leyes escritas en verso con antelacion de seis mil años. En el prologo â esta Dissertacion dimos la autoridad, y aunque del referido prolapso de seis mil años se hayan de rebajar algunos, por no haver entonces passado tantos años desde el Diluvio universal; no

obstante es prueba suficiente de que desde la población de España no faltaron en ella el cultivo, y aplicacion â las letras. Eusebio Cesariense, cuya autoridad dimos en el lugar citado, dice que sola España entre las demas Provincias de la Europa era la mas erudita, y que en ella se cultivò la Philosophia primero, que en la Grecia. Quisieramos que los Extrangeros nos dieran razon, por que España, siendo la tierra mas erudita de toda la Europa, y la que dio â sus hombres grandes en letras primero que la famosa Grecia, es ahora tan infecunda que no produce sino hombres barbaros, y sin habilidad?

3. En los tres primeros siglos de la Iglesia, aunque la crueldad de los Emperadores tiraba como dice San Cypriano con igual ô mayor fuerza â acabar con los libros sagrados, y con las memorias de nuestra Religion, que con las personas que la professaban, especialissimamente si eran Obispos, ô Predicadores doctos; no obstante conoceràs por el Catalogo los varones ilustres que produxo nuestra Nacion, assi del Gentilismo como del Christianismo: por lo Eclesiastico entran en parte los doctissimos Padres que compusieron el Concilio Iliberitano, el Grande Hosio, San Gregorio Betico y otros. y por lo civil los Oradores, Poetas, Pretores, y Emperadores de Roma que produxo España: verificandose entonces, y despues lo que de España dixo Pacato: Terris omnibus terra felicior, hæc durissimos milites, hæc experientissimos Duces, hæc facundissimos Oratores, hæc clarissimos Vates parit, hæc Judicum mater, hæc Principum est. (Pacat. ap. Santan. de Hisp. litterat.) Establecida ya por la paz de la Iglesia la christiandad en toda España, y quando debian cogerse los frutos, que se prometian y esperaban de unas providencias tan oportunas como se establecieron al principio del siglo 4. en el referido Concilio, se hallaron inopinadamente inundadas nuestras Provincias con las frequentes avenidas de Naciones Septentrionales. El govierno Civil y Eclesiastico con las memorias mas sagradas quedò sepultado entre las ruinas de las guerras, que movieron en España Alanos, Suevos, Vandalos, y Godos.

4. A esta guerra de ambicion sobre la dominacion Imperial, que cada qual de estas naciones pretendia para si, con exclusion de las otras, acompañaba otra guerra mas Civil de Religion: porque

todas gentes y [illegible] venian obstinadamente instruidas en los errores
de Arrio, y como era esta la Religion de la Corte, los principales Aria-
nos se ensangrentaron de modo contra los prelados y poblaciones Ca-
tholicas, que subio la persecucion hasta el mismo palacio y throno de Le-
ovigildo, que derribo â sus pies por motivo de Religion Catholica la cabe-
za de su hijo Hermenegildo. Pero en borrasca tan desecha no falta-
ron estrellas de primera magnitud, que luciessen en aquella obscura
noche. Sola Sevilla, que fue en estos tiempos Corte destas Naciones puede
gloriarse de haver tenido por Prelados â Zenon, Salustio, Epiphanio, y San
Laureano estrellas las mas resplandecientes en toda España. Los Concili-
os celebrados en España despues del Iliberitano, hasta el de Recaredo, y
los escritores que veràs en el Catalogo en los siglos quarto, quinto, y sex-
to dan â entender, que en medio de tan cruel guerra tubo España varo-
nes muy fuertes, instruidos y capaces.

5 Despues de la paz de la Iglesia y conversion de los Godos â la
Religion Catholica hasta la venida de los Moros, que durò parte del
siglo sexto, todo el septimo, y parte del Octavo, hubo en España muchissi-
mos Concilios, y escritores grandes, que podràs ver en sus respectivos ti-
empos. Debaxo de la durissima opression de los Mahometanos, en que
gimio España el espacio de ocho siglos, ni faltaron Concilios ni hombres
grandes en letras, como Juan Obispo de Sevilla, â quien llamaron los
Moros en Arabigo Cayed Almatran, y los demas escritores, que dimos en
el catalogo pertenecientes â este tiempo: En el qual los Arabes tubieron
sus escuelas y Universidad en Cordoba, luciendo en ella los hombres mas
sabios assi Arabes como Judios, que hubo en estos tiempos. A los referidos
en el catalogo juntaràs Abraham Aben ezra, de quien dixo Arias Montano,
que ademas de ser gran Phylosopho y Medico, fue ilustre comentador de
los sagrados libros. David Kimki fue Autor de la celebrada obra llamada
Michlol, ô Thesoro de la lengua Santa, y su hermano Moyses fue muy e-
rudito. Moyses Gerundense escribio muchas obras, y Jonas Corduvense
y Judas Levita fueron escritores esclarecidos: todos los quales estudiaron
en este tiempo en la celebre escuela de Cordoba: por donde conoceràs
que la tierra de España en todos acontecimientos, y en tiempo de diver-
sas religiones ha sido siempre Madre fecunda de hombres inclinados
â las letras.

Des-

6. Despues de la expulsion de los Moros en los tiempos de Dn Fernando y Dª Isabel Reyes Catholicos hasta hoy, que España no ha experimentado aquellas antiguas hostilidades, son tantos los Escritores y hombres de letras, que ha producido, que no caben en numero; pero por los que llevamos apuntados, conoceràs que España tanto en el tiempo de guerra como en el de paz ha producido hombres grandes en letras, y con quan justa razon nos podemos quexar los Españoles delas otras Naciones de la Europa, que nos tratan de barbaros sin habilidad, ni cultivo de las letras.

7 Para volver por el honor dela Nacion, y desengañar à los extrangeros ingenuos, en quienes no cabe passion de invidia, ni otra que pueda preocupar sus dociles animos, nos valdremos de los medios suficientes para el desempeño de la causa, que defendemos. Primeramente si revolvemos los ojos sobre nuestras Historias, hallaremos, que si las Naciones, que se precian de mas cultas, se jactan de que tubieron Principes, que sin abandonar el govierno politico y las maximas de estado, atendieron al cultivo delas letras: nuestra España excede en esto à muchas de las otras naciones; pues no solo ha tenido Reyes y principes. que han cuidado de las letras, y su aprovechamiento en el Reyno, sino Reyes sabios, y muchos Escritores. Omitimos à Trajano, Adriano, y Theodosio el grande naturales de España, y Emperadores Romanos: porque los versados en historia no ignoran lo que estos Emperadores trabajaron por el aumento de las letras assi en España como en Roma.

8. Empezemos por los Godos, que fueron tenidos de todo el mundo por gente barbara, para que se vea, que trasplantados à esta feliz tierra, hizo de ellos Reyes sabios. De Recaredo el primero, que abjurò en el Concilio de Toledo la heregia Ariana, dice la historia general, que ademas de ser humilde y muy bueno fue dotado de grande Sabiduria: Avino assi quel Rey Recaredo seyendo muy homilde et muy bueno et de gran saber. Del Rey Sisebuto dice que era entendido et bueno et de gran saber. De Chindasvinto à quien entendido en letras et muy sabidor en Juicio. De Chindasvinto à quien

Ila

llama Sedesundo dice: este Rey fizo buscar los libros de los Santos
Padres con muy gran hemencia: et que guardassen muy bien los esta-
blecimientos que Sant Isidro ficiera. De Recesvinto â quien llama
Resesundo dice: avie por costumbre de demandar la Santa Escriptu-
ra mucho â menudo â los que veie que la sabian: et en los articulos de
la fe et avie sabor de fablar en la Santa escriptura. De Theudis, que
antecedio â todos los expressados: dice el P. Juan de Mariana, que fue
esclarecido en las artes de guerra y paz, y que adquirio una gran pru-
dencia del habito de los negocios: belli et pacis artibus clarum, et ex
multarum rerum usu collecta prudentia. (de Reb. Hisp. lib. 5. cap. 8.)

9. No solo los Reyes del tiempo que dominaron los Godos supi-
eron letras, y cuidaron dellas en España, sino los que le siguieron en ti-
empos de los Moros, quando la guerra estaba siempre viva, y aun no
parece que era posible que los Españoles atendiessen â otra cosa que â la
conquista. El Rey Dn. Fernando el primero llamado el Grande fue sabio
entendido y fuerte, segun se explica la Chronica general, en tanto grado,
que por estos dotes de alma le temieron los Moros, quando le vieron que le
ceñia la corona. El Rey Dn. Fernando tercero el Santo en medio de tan-
tas guerras con los Moros, y de tantas victorias como consiguio dellos, orde-
nò las leyes de partida, establecio el consejo de Castilla, y trasladò la
antigua universidad de Palencia â Salamanca doce años antes, que
Roberto de Sorbona fundasse la de su nombre en Paris. Su hijo Dn.
Alonso llamado el Sabio leyò catorce veces la Sagrada Biblia: publicò
las leyes de Partida, y mandò que se escribiesse la Historia General de
España compuesta de los Autores proprios y extraños, que se citan en su
Decreto. El Rey Dn. Sancho otorgo privilegio año de 1293. para exigir la Uni-
versidad de Alcala de Henares. El Rey Dn. Alonso el undecimo fundò la
Universidad de Valladolid año de 1344. El Rey Dn. Juan el segundo fue
muy versado en la Historia, Honrador de los Doctos, y exigio Chancilleri-
a, ô Convento Juridico en Valladolid.

10. El Rey Dn. Fernando el V. que arrojò los Moros de España,
en medio de los cuidados de la guerra, y del descubrimiento de las Indias,
establecio en España el Tribunàl de la Inquisicion compuesto de personas
doctas, virtuosas, y de gran zelo en puntos de Religion. Fue el primer

fu

Inquisidor el Sr. Fr. Thomas de Torquemada hombre muy docto y virtuoso, â cuya direccion fiaban su conciencia los Reyes Catholicos. Omitiendo por ahora un fuerte argumento en favor de España en el descubrimiento de las Indias hecho en tiempo deste famoso Rey; pasemos á sus Sucesores para probar la especie, que por ahora tenemos entre manos. Carlos V. promovio las letras en España y supo premiar â los hombres sabios. Phelipe segundo fue muy inclinado â las letras, y gasto mucho en colegios, Librerias, ê impresiones. Phelipe V. fundo las Academias Reales de Madrid, y debaxo de su proteccion se han fundado otras en España. Nuestro clarissimo Monarcha Dn. Carlos tercero con zelo infatigable procura, que no tengan decadencia las letras en su Reyno, y que sus Profesores sean premiados.

44. Entre los Escritores antiguos de España hallaras en el siglo septimo al Rey Sisebuto, que no contento con haver hecho las leyes del Fuero Juzgo, escribio cartas de grande erudicion: la vida de San Desiderio, cuyas Actas son celebradas de Georgi, y los PP. Jesuitas Antuerpienses; y otros opusculos. En el siglo nono encontraras al Rey Dn. Alonso tercero llamado el Magno, que sin estorvarle los cuidados de la guerra con los Moros, escribio el chronicon, que apuntamos en el referido siglo. En el siglo doce admiraràs â Dn. Alonso octavo Rey de Castilla, que hizo no menos guerra â los Mahometanos con la pluma que con la espada: escribiendo contra ellos y los Hereges Albigenses. En el siglo decimotercio reconoceras al Rey Dn. Alonso el Sabio escribiendo sus Tablas Alfonsinas tan ciertas, y arregladas, que por ellas, y la Epacta del P. Clavio se hizo la correccion Gregoriana, de que tanto necesitaba el Mundo. En el siglo decimoquarto hallaràs, que el Infante Dn. Manuel nieto de Dn. Fernando el Santo escribio su chronicon con erudicion mayor, que la que ofrece aquel siglo. Finalmente el Infante Dn. Carlos de Navarra escribio la Historia de aquel Reyno. Que nacion, pues, de las extrangeras podrà gloriarse de haver tenido tantos Reyes Escritores? y si España ha producido

con

con preferencia â las otras naciones mas Reyes escritores, quando los crio para las funciones del belicoso Marte: que no habra influido su cielo en las personas, que por no ser dedicadas â la guerra se man-tenian en el retiro, ô ya de sus casas, ô ya de los claustros? Si las personas Reales entre tantas ocupaciones como ofrecian en aquellos tiempos las circunstancias en que se hallaba el Reyno, tenian por digno empleo el escribir: que no harian â su exemplo los Clerigos, Monjes, y otras personas de talentos, a quienes ni los negocios ni la guerra les podian ocupar? De donde se convence, que no siendo España inferior â las otras Naciones en haver tenido Principes, que hayan cuidado del cultivo de las letras, las aventaja en haver tenido mas Reyes escritores.

12. Verdaderamente España no solo ha producido muchos Varones y Reyes Doctos en las facultades: sino que â esta gloriosa Nacion deben las demas de la Europa la invencion de muchas Artes, y otras cosas en orden â saber. En el siglo sexto reconocerâs â San Martin Bracarense por el primero que compilò el Derecho Canonico, haciendo la primera Coleccion de Canones, que se vio en la Europa. En el septimo admirarâs â Samuel Tajon Obispo de Zaragoza, por el primero que puso la Theologia en methodo, sacando de los Santos Padres Gregorio, Augustino, Isidoro, y Geronymo los cinco libros, que escribio, de Sentencias. Pero volvamos los ojos â los siglos anteriores, y hallaremos, que la erecccion de Colegios, ô Seminarios para educar la Juventud, destinada al estado Eclesiastico, segun la Ciencia que se requeria en aquellos tiempos, tubo su origen en España en el Concilio segundo de Toledo, celebrado en tiempo de Amalarico Rey Arriano; de cuyo primero Canon lo tomaron despues varios Concilios Provinciales, el Cabilonense, el Vacense, el Turonense, y Aquisgranense: haciendose despues ley universal en el Concilio Tridentino.

13. San Raymundo de Peñafort Español escribio la primera Summa de Theologia Moral, que hubo en el Mundo. El grande Español Dn. Antonio Agustin fue el primer Autor de la ciencia Medallistica, que ha reconocido el Orbe, y de quien han tomado los extraños, que han seguido este camino para investigacion de la antigua

His

Historia. La famosa Dª Oliva del Sabuco Española descubrio pa-
ra el uso de la Medicina el suco nerveo, que â tantos millares de
Medicos se havia ocultado por tantos siglos. El celebrado Español
Gomez Pereyra Medico de Medina del Campo en su Margarita An-
toniana escribio antes que Monsieur Des-Cartes, que los brutos son me-
ras maquinas Corporeas, ô Automas incapaces de toda percepcion
y sentimiento. Veanse en el tomo 4. del Theatro Critico otras invencio-
nes ingeniosas descubiertas por los Españoles. Vean, pues, los Extran-
geros, que España no ha padecido la infecundidad, que le atribuyen
por este capitulo, sacando â luz varios inventos, que debe el mundo â
esta Region, y reconozcan, que no solo Esta feliz tierra ha sido descubri-
dora de minas de Oro, plata, añil, y gengibre, sino de muchas Artes libe-
rales, y Mecanicas.

14. Si reflexionamos sobre la satyra conque el P. Gabriel Daniel
Jesuita Francès y Autor del Viaje de Des-Cartes, zahiere â los Españoles,
acusandolos de omisos en los descubrimientos, que no son de Oro, plata,
añil, y gengibre: hallamos, que en lo mismo conque ultraja â nuestra Na-
cion resplandecen sus mayores glorias. Suponemos que el descubrimi-
ento de las Indias hecho por la nacion española fue en tiempo de los Reyes
catholicos Dn. Fernando y Dª Isabel en el siglo decimo quinto; que Colon,
Cortès, Magallanes, Pizarro, y Sebastian Cano, todos, ô los mas Españoles fu-
eron los primeros descubridores de aquel nuevo mundo, de donde viene
el oro, plata, minerales, y las especies aromaticas, que tanto nos invidi-
an las naciones extrangeras. En virtud destas suposiciones innega-
bles en historia, decimos, que en el descubrimiento de las Indias hecho
por España y Españoles deben su incremento â nuestra nacion la Cos-
mographia Astrologia, Phylosophia, Medicina y Theologia.

15. En prueba de esto hable un Italiano, que por desapasi-
onado serâ mas bien oido. El caballero Trajano Bocalini avisa desde Italia
lo que se dixo sobre esto en el Theatro de los Doctos del Mundo, diciendo
en el aviso 90. de su 2. parte de los Españoles descubridores lo siguiente:
,, Por cuyos bien afortunados trabajos no solo la Cosmographia, Astrolo-
,, gia y meteoros, sino tambien la Medicina, y otras ilustres Ciencias

ha

„ havian recebido singular aumento; y que demas de la curiosidad
„ de una infinita diversidad de costumbres descubiertas por ellos en
„ una innumerable multitud de Naciones, havian enriquecido el an-
„ tiguo mundo de Aromaticas especies, de medicamentos saludables â la
„ vida humana, y de tales riquezas. que havian hecho correr por la Eu-
„ ropa perpetuos rios de plata, y oro. y de innumerable cantidad de pi-
„ edras preciosas: y que en premio de tan señalados trabajos, de empre-
„ ssa tan dificultosa, pedian solamente se concediesse â su nombre fa-
„ ma eterna, ê immortal; pues solo por adquirirla havian ossadamen-
„ te emprehendido, y conducido felizmente â fin, negocio que â los hom-
„ bres mas animosos de la edad passada havia parecido de tanto assom-
„ bro y espanto.

16. Por no defraudar â la nacion lo que se le debe, daremos con mas
„ expression trasladado el sentimiento del mismo Bocalini: Parecieron, dice,
„ en esta Corte del Parnaso los tan famosos descubridores del Mundo nue-
„ vo Christoval Colòn, Hernando Cortès, Magallanes, Pizarro, Vasco Gama,
„ Americo Vespucio y otros muchos. Jamas en siglos passados se vio en el Par-
„ naso espectaculo mas famoso y agradable, que la publica entrada, que ha
„ dos dias hicieron estos Señores, recibidos, acompañados, visitados, rega-
„ lados, hospedados, y servidos con tantas demostraciones de honra, y amor,
„ de los poetas principes, quantas merecian varones, que con immensos
„ trabajos, y peligros enriquecieron el universo con la noticia de un nuevo
„ mundo. Mas facil seria hacer creer, que imaginarse el contento que re-
„ cibieron los Doctos, por haver venido â conocer clara y distintamente, quan-
„ ta y quan grande sea la maquina de la tierra criada de la Divina Om-
„ nipotencia para la habitacion de los mortales. Por lo qual Ptolomeo, Va-
„ rron y otros Cosmographos comenzaron â frequentar muy amenudo la
„ casa destos Señores, no pudiendo satisfacer del todo â la curiosidad in-
„ saciable de ver las partes del Assia, Africa, y America, con el Cabo de Bu-
„ ena Esperanza, y Estrecho de Magallanes, que por tantos millares de años
„ estubieron incognitos â la antigüedad. Los Astrologos con el perfecto co-
„ nocimiento que alcanzaron â las estrellas del otro Pole, cumplieron bas-
„ tantemente sus deseos. El gran Aristoteles quedò infinitamente confu-
„ so, quando le afirmaron estos Señores, que la Zona Torrida, no solo por
„ el ardor del sol no era caliente, sino demasiadamente humeda, y habi-
„ tada de gentes infinitas, pareciendoles novedad, que excedia â toda

nu-

,, humana maravilla, oir que sus habitadores entonces tienen el verano
,, rigorosamente frio, y lluvioso, quando tienen al sol perpendicular: vi-
,, endose por tales novedades claramente las mentiras, que as-
,, si el, como los demas Phylosophos havian escrito de la Zona Torri-
,, da: y quan engañosa cosa sea querer con las conjeturas, ê indicios
,, humanos, hacer ciertos y seguros juicios de las maravillas fabrica-
,, das de la poderosa mano de Dios, llenas de infinitos milagros: y les
,, causo s[illegible] gusto haver venido tambien â conocer la verdadera
,, causa del crecimiento del Nilo, de que el y otros muchos phylosophos
,, dixeron grandes desatinos.

17. En vista de lo dicho por el caballero Bocalini, y de que es evidente en la Europa, que al descubrimiento de las Indias debē la Cosmographia, Phylosophia, Astrologia y Medicina antiguas muchas especies, y aumentos, que antes no tenian: es indubitable, que las referidas artes deben aumentos y desengaños â la esclarecida Nacion Española. La mayor gloria de España en este punto es que la facultad Theologica debe en el descubrimiento de las Indias, y viaje que hizo nuestro Sebastian Cano, atravesando y rodeando todo el mundo, â la nacion española un gran desengaño. Para prueba de nuestra proposicion es necesario hacer presente algo de historia antigua, y el sentimiento de los antiguos Phylosophos y Theologos sobre el punto de Antypodas.

18. Suponemos, que en el siglo octavo un Obispo de Salzbourg, llamado Vigilio defendio que havia Antypodas: que tuvo contra si al Obispo de Moguncia Bonifacio: y que llego la cosa â tal estado, que fue Vigilio declarado por Herege, como que admitia otro Mundo no conocido, y distinto del que reconocieron los antiguos. (Aventin lib. 3. Hist. Bav.) era punto inconcuso, y cierto entre los Antiguos la negativa, de tal suerte que afirmar otra cosa se tenia por locura, desvario, ô ficcion de los Poetas, como se puede ver en San Isidoro (lib. 9 Etymolog. cap. 2.) en el Venerable Beda (lib. de temp. rat. cap. 32.) En la Bibliotheca de Phocio (cap. 126.) en Plinio



(lib

(lib. 2. cap. 65.) Lactancio Firmiano, y San Agustin en el libro 16. de Civitate Dei capit. 9. La causa mas principal que les movia â negar otro Mundo debaxo deste, era porque juzgaban intransitable la Zona Torrida ô exusta por el summo calor que suponian debaxo della, de suerte que en su concepto ni permitia habitantes, ni pasajeros. Con este principio tenido por inconcuso entre los Antiguos, como para establecer otras gentes mas alla de la Torrida Zona, era necesario suponer, que descendian de otro progenitor que las de acà, â quienes no era posible el transito, se pasò â declarar por herege â Vigilio, como defensor de la heregia de los Preadamitas. Quanto se engañassen en este discurso aquellos Padres lo demuestra el transito de los nuestros por la Zona Torrida, y las gentes descubiertas por ellos en la otra parte del mundo: debiendo la Theologia Dogmatica este desengaño â los nuestros en la Historia del descubrimiento de las Indias, en el qual error se mantubiera quizas hoy, si los Españoles no se hubieran tomado el grande trabajo de transitar la Torrida.

19. Lo mas especial que advertimos en este punto en favor de la Nacion Española es, que esta sin oponerse â las maximas de la Theologia, y verdades contenidas sencillamente en las Santas Escripturas, ha dado luz, y desengaño â los Theologos; pero los systhemas nuevos inventados por los extrangeros en punto de Physica y Astrologia ofuscan la Theologia, y van contra el sentido recto y sencillo de la Escriptura y Santos Padres. Vengan al Criterio Nicolàs Copernico, y Monsiur Des-cartes ambos extrangeros, y ambos descubridores de nuevos systhemas Phylosophicos. Copernico hizo al Sol centro del Universo, y â la tierra planeta movida al rededor del. Este systhema no ha sido recebido de la Iglesia como repugnante â las Santas escripturas, que afirman que la tierra no se mueve: Terra in aeternum stat: fundasti terram super stabilitatem suam; y que el Sol se mueve, segun se infiere de Josue: Sol contra Gabaon ne movearis. A Galileo le costò el ser condenado por la Inquisicion de Roma el seguir esta opinion: La qual plantificò Cartesio como hypothesi, para huir de la censura, y pena de Galileo.

20 La doctrina de Cartesio, en punto de la forma, que llaman los Peripateticos substancial, y de los accidentes; ademas de los absurdos

ê inconvenientes, phylosophicos que contiene: resiste âl Sacro Santo Mysterio de la Eucharistia en la forma y modo que lo enseñan los padres y Concilios; y repugna segun sus principios â lo que enseñan P.P.s y Theologos de la producion de la gracia santificante, como se puede ver en el P. Luis de Lossada en la Dissertacion preliminar de su physica. Por todo lo qual hoy se ve ya desamparado el Systhema Cartesiano, no siguiendolo sino algun herege, ô hombre de poco juicio. No ha sucedido assi con el descubrimiento physico y real del nuevo Mundo hecho por los Españoles: pues ademas de no ser opuesto â la escriptura, y verdaderas maximas de la Theologia, ha dado luz y desengaño â los Theologos, phylosophos, y Astrologos y aumentos â la Medicina.

21. Vean âhora los Franceses si nos pondrà en cuidado el poco cuidado en los descubrimientos phylosophicos, de que acusan â los Españoles, y si es mas feliz España por la mucha parte que se ha tomado en los descubrimientos de oro, plata, añil, y gengibre, que lo es Francia, y Prusia por haver tenido por hijas âquella â Cartesio, y Gassendo, y esta â Copernico todos descubridores de nuevos systhemas phylosophicos. Poca reflexion es menester para conocer el principio de un concepto tan injurioso â la Nacion Española; pero dexando â parte razones, que no sirven, sino de exacerbar los animos de nuestros Antagonistas; les haremos presentes otras reflexiones sobre los Doctos Escritores Españoles, de quienes ya hemos hecho mencion. En las quatro theologias (empezando por ellas con nuevo medio) ha producido siempre España varones consumados, y de ellas tenemos grande uso; aunque hoy la Dogmatica es menos usada que las otras: porque â Dios gracias tenemos lexos de nosotros los Enemigos de la Fe. Pero en tiempo que ha sido necesario usar de estas armas ha producido España hombres habilissimos.

22. En los tiempos de los Emperadores Constantino y Constancio fue mirado Hosio Obispo de Cordoba, como el mas ilustre Campeon de la Iglesia contra los esfuerzos de la heregia Arriana. Este es aquel gran padre â quien Sn. Athanasio con veneracion reconoce por su gran patrono, â quien apellida el grande Hosio,

â quien llama padre de los Obispos, principe de los Concilios, y terror delos hereses. presidio Hosio los Concilios Iliberitano, el Alexandrino primero, el Niceno general primero, el Sardicense, y otro Cordubense que convoco para afirmar la Fe del Niceno: assistiendo tambien al Concilio Gangrense, que no presidio. por esto le dio San Athanasio el singularissimo atributo de principe de los Concilios. En el Niceno donde presidio en nombre de San Sylvestre papa, â el solo fiò la Iglesia, y el solo compuso el famoso symbolo donde esta recapitulada toda la sana, y catholica doctrina. Puede España gloriarse de haber servido mucho â la Iglesia con la Dogmatica, aun quando no hubiera hecho mas, que lo que hizo por medio deste nobilissimo hijo suyo.

23. Pero resplandecen mas las glorias de España si corremos mas la imaginacion por otros insignes Defensores dela Iglesia, que ha producido, para exterminar las heregias. El papa San Simplicio le da gratulaciones en una Epistola â Zenon Obispo de Sevilla, porque en la entrada de la heregia Ariana, se manifesto Defensor tan grande de la Fe Catholica, que su Iglesia no padecio los detrimentos del naufragio. En el siglo quarto salio â Campaña paciano Obispo Español contra los Novacianos confutandolos con sus escritos. Ithacio Claro Obispo Ossonobense, y Idacio Obispo de Merida, ambos Españoles defendieron con sus escritos la fe Catholica delos priscilianistas. Olympo Obispo Español en el mismo siglo escribio contra los hereses: siendo sus obras de tanto peso, y autoridad, que tubo â honor el grande Padre Augustino tomar muchas cosas de sus escritos, como lo refieren Baronio, y Gennadio. En el mismo siglo Audencio Obispo Español hizo guerra declarada con su pluma â los Maniqueos, Sabelianos, Arianos, y phocianos. En el siglo quinto nuestro insigne paulo Orosio enarbolò su pluma en favor de la Religion Catholica contra todos los paganos, como lo testifica el papa San Gelasio en el Concilio Romano, encomendando la utilidad y necesidad de sus escritos. En el siglo sexto Montano Obispo Español fue ilustre en este genero de escritos. En el septimo Eugenio Obispo de Toledo escribio altamente de Trinitate en dos libros. Su Sucesor San Ildefonso escribio soberana

men

mente de la Virginidad de Maria SS. contra los hereges Elvidianos: por
lo que le premio la Señora con el Don de la Casulla. La regla de la fee
escrita en este siglo por San Julian tercero deste nombre en la Silla To-
ledana, y remitida al Papa Benedicto segundo, es una de las mayo-
res glorias de España, como manifestamos en el Catalogo.

24. En el siglo octavo San Beato de Liebana, y Etherio O-
bispo de Osma Españoles escribieron con mucha erudicion contra la
heregia de Elipando. En el siguiente escribio contra el mismo Basi-
lisco natural de Cordoba. El Abad Spera in Deo tambien natural de
Cordoba escribio en el siglo nono contra las supersticiones de Mahoma.
En el siglo trece Raymundo Martino Catalan escribio contra el Alcoran,
y contra los judios. Fue obra de tanta estimacion, que della han tomado los
posteriores. Este assumpto lo escribio San Pedro Pascasio Español con mu-
cha erudicion. Despues en los siglos posteriores escribieron Theologia Dog-
matica Soto, Vega, Ayala, Castro llamado el azote de los hereges, y otros mu-
chos contra Luthero y Calvino. No es de pasar en silencio San Ignacio de
Loyola Español, quien en la Compañia que fundo dio à la Iglesia fortissi-
mas columnas p.a resistir à Calvino, Luthero, Melancton, Beza y sus Sequa-
ces. Puede pues gloriarse España que en la Dogmatica no tiene que invi-
diar à las otras naciones, aunque hoy sea poco su uso entre los Españoles.

25. Ni menos tiene que invidiar à los Extraños en la Expo-
sitiva si trahemos à la memoria nuestros expositores. En el siglo 4.
escribio Juvenco Presbytero Español de Paraphrasi Evangeliorum. En
el siglo 5. Isidoro el Senior Obispo de Cordoba escribio Alegorias del nu-
evo, y viejo Testamento, y sobre los Reyes, segun lo que diximos en el ca-
talogo. En el 6. Apringio Obispo Español escribio exposicion sobre
el Apocalypsi mejor que todos los Antiguos, como lo testifica San Isido-
ro: melius pene quam veteres ecclesiastici viri exposuisse videtur (de
Vir. Illustrib.) En el mismo siglo Justo Obispo de Urgel, segun el mismo ci-
to, expuso los Cantares en claro y breve methodo. San Isidoro Arzobispo
de Sevilla debe computarse, assi en la expositiva como en las otras por

uno

uno de los Santos Padres primeros de la Iglesia. En el siglo 8. Pedro Diacono de Toledo sapientissimo en las Escripturas Sagradas escribio el libellum patrum. En el 9. Juan, Arzobispo de Sevilla expuso en Arabigo las Santas Escripturas, y fue celebrada su obra aun de los mismos infieles. En los siglo 12. y 13. produxeron las Escuelas de Cordoba los celebres Rabinos muy versados en Escriptura, cuyos nombres y obras llevamos apuntados.

26 En el siglo 15. escribio Alonso de Rodrigal, conocido por el Tostado, y por uno de los expositores mas celebres en todo la republica literaria, cuyos elogios hallaràs en el catalogo. En el mismo hallaràs en nuestro Catalogo al prodigio del mundo Fernando de Cordoba expositor del Apocalypsi. En el siglo 16. tenemos â Alfonso Salmeron, y â Fran.co de Ribera cuyas obras y elogios dimos en su siglo. El famoso Español Benedicto Arias Montano con los demas expositores, que dexamos nombrados en el referido Catalogo son honra de la Nacion. No son de pasar en silencio Villalpando, Velazquez, Alcazar, Cerda, Flores, Villarroel, y otros muchos Españoles, que expusieron la Escriptura, y con San Vicente Ferrer, y Santo Thomàs de Villanueva son gloria de España.

27. Por lo que toca â Theologia Escholastica tenemos â Samuel Tason, Suarez, Vazquez, Molina, y los demas de que ya hemos hecho mencion con otros infinitos, conocidos entre los Doctos. Son tantos los Profesores desta facultad, que reconoce España por suyos, que vence en ella â las demas Naciones. En la Mystica tenemos â San Juan de la Cruz, Santa Teresa, San Pedro de Alcantara, el Maestro Juan de Avila, el V.e Palafox, Nieremberg, Puente, Rodriguez, Godinez, y otros innumerables, todos ventajosos. En quanto â Escritores de Theologia Moral abunda España mas que las otras Naciones. Ni debemos, dice Feijoò, contentarnos con la mediocridad, que nos conceden los estrangeros; porque ellos mismos dan testimonio â nuestro favor en sus escritos de Moral; pues quantas Summas ô Cursos desta ciencia sacan de mucho tiempo â esta

parte

parte, â penas se vê otra cosa en ellas, que una repeticion de lo que
que antes havian escrito los Theologos Españoles. Aun en sus citas
califican nuestras ventajas: siendo cierto, que se hallan citados en sus
Escritos muchos mas Autores Españoles, que de otra Nacion alguna.
Prueba desto tenemos en las obras de Nuestro Ssº. P. Benedicto Deci-
mo quarto en las quales se ven frequentemente citados por la Theo-
logia Moral muchos Autores Españoles. En el catalogo de Escritores
que precede â la Theologia Moral del P. La-Croix, que con tanta ac-
ceptacion anda entre las manos de los Doctos, se hallan de nuestra
Nacion ochenta y dos Autores, que se citan en aquella obra, tocando-
les muchos menos â las otras naciones, como podrà examinar el cu-
rioso.

28. Si atendemos al Derecho Canonico tenemos entre los An-
tiguos â San Martin Bracarense, y â San Isidoro de Sevilla colec-
tores de Canones, y todos quantos Padres assistieron â los Concilios
antiguos de España, que fueron muchos. En el siglo 13. tenemos â
San Raymundo de Peñafort, honra de toda la nacion, y â cuyo Jui-
cio y Sabiduria encomendo la Santidad de Gregorio nono, disponer,
ordenar, y emendar las Decretales, que andaban dispersas, y llenas
de errores: cuya coleccion en tres tomos en folio tiene mayor autori-
dad, que todas las demàs, como consta de la Bula de su confirma-
cion. La coleccion de Canones hecha por Isidoro Pecador, Merca-
tor, sienten muchos Doctores, que fue hecha en España por Autor de la
nacion, aunque hay variedad sobre este punto. Esta obra la celebra
mucho Dn. Antonio Agustin. La coleccion de Canones Cesaraugustana
llamada assi por haver sido hecha en Zaragoza por un Monje Cartuxo
de nuestra nacion, es de grandissima estimacion, y hace memoria de
ella Dn. Antonio Agustin: el qual hizo tambien coleccion de Canones dis-
puesta al modo y forma de las Pandectas del Derecho Civil, muy ce-
lebrada en la Curia Romana. Aqui pertenece hacer memoria de
las Colecciones de Concilios de España hecha por los Señores Mendoza
Aguirre, y Loaysa, de lo que ya hemos dado noticia, como de muchos

escritores desta facultad. que han sido honra y gloria de la Nacion española.

29. Por lo que toca al Derecho civil tenemos la Obra llamada: Emendatio juris civilis del referido Dn. Antonio Agustin, quien ambidextro supo comprehender, y desatar las dificultades del Derecho Canonico, sin descaecer en el Derecho Civil: por lo que dixo del Andres Eschoto, que havian resucitado en nuestro Dn. Antonio aquellos antiquissimos y maximos Jurisconsultos Paulo, Ulpiano, y Papiniano. y Josepho Scaligero arrogante y soberbio despreciador de los Varones grandes de la Iglesia Catholica, reformò su arrogancia y maledicencia luego que llegò â nuestro Dn. Antonio Agustin, llamandole grande, y eruditissimo varon. El Señor Presidente Covarrubias fue una de las grandes lumbreras de España en el Derecho civil, Es llamado de todos el Bartulo de España, y se debio â su pericia en los Derechos la confianza de que reformasse los Decretos en el Concilio Tridentino, assistido del Jurisconsulto Boncompagno. Antonio de Govea Español lucio tanto en el Derecho Civil en la Francia, que Jacobo Cuyacio testificò del, que entre todos quantos interpretes del Derecho de Justiniano hubo jamàs, nuestro Govea era entre todos â quien se debia el principado: lo qual refiere el Thuano en su Historia año de 1565. Con lo reflexionado sobre los escritores de Derecho basta: remitiendo â los letores al catalogo. donde veràn los nobilissimos escritores de los Derechos, que ha producido España.

30. En quanto â Mathematicas no tiene España que invidiar â las otras naciones. En el siglo 16. tubimos â Geronimo Muñoz Valenciano, sabio en lenguas y habilissimo Mathematico, cuyas obras se traduxeron en otros idiomas para comun aprovechamiento. En el mismo siglo escribio Jacobo Falco Español Caballero del Orden de Montesa, y muy querido de Carlos V. de quadratura circuli, y Obras poeticas. Fue famoso Mathematico. En el mismo Siglo Pedro de Medina Sevillano, insigne Mathematico escribio Arte de navegar: regimiento de la navegacion, y cosas memorables de España: las quales obras se han traducido en diferentes idiomas. Del mismo siglo fue Franco. de Salinas Español, muy

ama

mado de Carlos Quinto, excelente Mathematico, y sabio en las lenguas Latina y Griega.

31. Viniendo â la Geometria, como una de las Ciencias contenidas en la Mathematica, tenemos â Pedro Nuñez, Dn. Juan Arias de Loyola, Diego Perez de Mesa, Gabriel de Santana, el Doctor Zamora, y otros celebrados. De Cosmographia, y Geographia tenemos de los Antiquissimos â Pomponio Mela, Trogo Pompeyo, y otros que hallaras en el Catalogo: despues â Luis del Marmol Granadino, y otros muy obvios, y celebrados, como el Padre Acosta llamado el Plinio del nuevo Mundo. En la Aritmetica y Musica tenemos tambien buenos Autores: de suerte, que no se puede afirmar con fundamento, que han sido estas Ciencias desconocidas en España, ni negar que se han poseido, y poseen con perfeccion. En quanto âla Astronomia dice el Rmo. Feijoò, que â España debe toda la Europa el conocimiento desta Ciencia: pues el primero Europeo, de quien consta la haya cultivado, fue nuestro famoso Rey Dn. Alonso el Sabio. Concluimos el punto de Mathematicas con poner delante de los ojos de los extrangeros al padre Thomas Vicente Tosca Español Valenciano, que en estas facultades vale por muchos. Las recomendaciones deste grande Español son los mismos Extraños, que no cesan de alabar â este grande Español, haviendo traducido sus obras en muchos idiomas. En quanto â Medicina nos convenimos con Feijoò, alabando siempre â nuestro insigne Español Franco. Valles.

32. En punto de Physica, es cierto, que en España no se ha cultivado otra desde el tiempo de los Arabes, sino la Aristotelica, hasta que poco ha han escrito algunos de Physica nueva, los quales citamos en el Exordio de esta dissertacion. Lo poco que han adelantado los extrangeros en punto de Physica ya lo vimos al numero 10. deste capitulo. Tenemos por gloria de España el haver mantenido sin novedad desde el tiempo de los Arabes la phylosophia de Aristoteles, â la que juzgò mas apta Santo Thomàs para fundar los Systhemas Theologicos, y abrazò con

aplauso universal toda la Europa. Bien conocemos que en ella se hallan algunas cosas inutiles, y otras falsas; pero esto se halla, y aun cosas peores en las nuevas phylosophias. Concluimos este punto con lo que dixo Monsieur Colbert gran Ministro de Estado de la Francia. A consejabanle, que no dexasse estudiar â su hijo primogenito la antigua phylosophia: pues no hay en ella (decian) sino imaginaciones y sandeces. Pero el respondio con agudeza: tambien hay mucho deso en la phylosophia nueva: y assi sandez por sandez, ô imaginacion por imaginacion, Juzgo, que debe preferirse la antigua, caso que haya de abrazarse alguna.

33 En quanto â Rhetorica le bastaba â España con haver producido â Quintiliano, Marco Anneo Seneca el Padre, y otros que veras en nuestro Catalogo assi antiguos como modernos. Por lo que toca â Poesia es fecundissima nuestra tierra. Sin Marcial, Prudencio, y otros innumerables, que dexamos apuntados, tenemos â Dn. Luis de Gongora Cordobès llamado el Cisne español, Salazar, Lope de Vega, el Marques de Villa mediana, Dn. Eugenio Gerardo Lobo, Dn. Pedro Calderon de la Barca, y otros de mucha estimacion. En quanto â Phylosophia Moral y Politica nos bastaba con Seneca; pero España no contenta con solo este raro hombre, ha producido los que habras visto en el Catalogo, y otros de quienes no hemos hecho memoria.

34. Ya hemos insinuado suficientissimamente, que España no solo no es tierra barbara, ê incapaz de producir hombres grandes en todo genero de letras, sino que es Madre fecunda de hombres de habilidad para todas facultades como verà en el catalogo, y podra conocer el dessapassionado de lo trahido, probado, y alegado. Volviendo pues los ojos sobre los Historiadores, y Historias de España (que es el principal escopo desta Dissertacion) decimos lo que propusimos en el exordio della. Antes de probarlo debemos hacer algunas reflexiones sobre la Historia Eclesiastica, y Civil ô Politica de nuestra Nacion, que son los dos puntos Cardinales sobre que estriva toda

la

la felicidad de un Reyno, y â donde conspiran todas las lineas de los intereses particulares, de que se compone, y en que consiste la prosperidad de una nacion hija de la Iglesia.

35. La primera, que en punto de Historia Civil no tiene España que desear, y las naciones extrañas admiran con invidia la buena suerte, que le cupo â la nuestra en tener un cuerpo de Historia completa con toda la perfeccion y eminencia de que las suyas carecen: pues nuestro Livio Español el Padre Juan de Mariana, si no logro que viniessen â solo conocerlo de Regiones muy distantes personas de buen gusto, como el otro Historiador Romano: consiguio sin duda otra ventaja, y otra gloria mucho mayor que esta: y fue desear cada Nacion, que lo hubiesse sido suyo, ô â lo menos tener otro semejante, para eternizar sus hazañas y sus heroes. y sobre todo consiguió Mariana, que su obra fuesse recebida con aplauso increible de los hombres mas sabios de su tiempo, mirandola como una pieza consumada en su especie, y como un modelo, â que debieran arreglarse losque se hubieran de aplicar â este importantissimo estudio.

36. La segunda, que la Region, que se ha tenido siempre por impenetrable â qualquiera trabajo, y estudio, ha sido la Historia Eclesiastica completa de nuestra Peninsula. Aqui les ha faltado el agua â los mayores y mas laboriosos ingenios de nuestra Nacion, y casi se havia ya desesperado el que se pudiesse conseguir. y â la verdad no sin gravissimos fundamentos, por ser casi invencibles los obstaculos, que â cada paso se ofrecian, y no menos las asperissimas tinieblas, que obscurecian los sucesos, ê impedian el curso dellas. Ya hemos dicho, que las persecuciones continuas, y dilatadas de los Enemigos de la Fe catholica, que ha padecido nuestra España, qual no otro Reyno de la Europa, ha impedido la serie y continuacion de las cosas Eclesiasticas, y obscurecido las memorias de muchos Martyres, y Campeones de la Iglesia: tirando igualmente â la Religion, y monumentos della, como â sus professores.

37. Por esta razon qualquiera otra Iglesia fuera de es

de

de España havia podido mas presto caminar à la consecucion de una Historia Eclesiastica mas completa que la nuestra: y por la misma razon de carecer España de documentos antiguos, que asseguxassen las memorias y sucessos de muchos Martyres, sabiendo que España manteniendo siempre el teson de la Fe Catholica, y por consiguiente, persuadiendose que era consequencia necesaria no haver carecido de muchos Martyres, y Confessores de la Fe; la audacia de algunos introduxo en nuestra Historia Eclesiastica algunos, que no eran de España, y otros, que siendolo, fueron aplicados à tierras donde no estubieron, ni padecieron martyrio. Estos fueron los Autores de los falsos chronicones: contra los quales salieron los valientes soldados, de quienes hemos hecho memoria, trahiendo à la Historia el agua clarissima de la verdad, sacandola de la cisterna de Belen (como t... los soldados mas valerosos de David) esto es, de la vena limpia de su profunda, y exquisita erudicion. Esto, aunque fue suficiente para aclarar la verdad, no bastò para darnos Historia Eclesiastica completa, que no havia.

38. No obstante las Syrtes y escollos intransitables, que en los siglos anteriores imposibilitaban el passo à los Españoles para una Historia Eclesiastica completa; no faltaron algunos Varones animosos, que pretendiessen la consecucion, aunque al fin no consiguiessen su empeño. Gil Gonzalez Davila puso mano à la obra; pero no se atrevio à mas, que à las sillas episcopales de Castilla, dexandose las de Portugal, Aragon, Valencia, Cataluña y Mallorca. Dn. Franco. de Padilla Dignidad de Thesorero de la Santa Iglesia de Malaga acometio à este arduo Empeño: pero varò el navio de su Ingenio sobre el banco del septimo siglo: y siendo los siguientes los mas dificiles, por hallarse entonces la mayor parte de nuestras provincias debaxo del dominio de los Mahometanos, aunque se le debe alabar el trabajo, y el intento, en lo demas nos dexo poco que agradecer à su erudicion. Estos escollos los ha transitado ya con felicidad el infatigable estudio del P. Doctor Florez, dandonos en su España Sagrada Historia Eclesiastica completa (si Dios no le quita el hilo de la vida) que con razon puede ser envidiada de las demas Naciones.

Con

39. Con estas reflexiones sobre la Historia Eclesiastica y civil de España hechas à fin de no defraudar en cosa à la verdad, assi en lo prospero como adverso à nuestra Nacion: entremos ya en los puntos mas principales de esta Dissertacion: traiendo à la memoria los principales historiadores españoles de nuestro catalogo. Si atendemos à los que produxo España, quando la ocupaban las sombras del gentilismo, son mejores, y mas veridicos, que los mas ventajosos de las otras Naciones. Lucio Anneo Seneca natural de Cordoba famoso en todo el Orbe literario se lleva la palma entre todos los que han escrito de Historia natural. Las memorias de la Historia de las plantas, y todo genero de Agricultura de nuestro Columela, aun se conservan hoy con estimacion de los eruditos. Pomponio Mela Andaluz diò Luz con sus escritos de Corographia à Solino y Plinio. Las alabanzas de nuestro Lucio Anneo Floro Historiador las hallaràs en Julio Celso, quien se quedò admirado al ver una historia tan ceñida y peynada. Sobre todos los Gentiles que trataron de Historia es el mas apreciable nuestro Trogo Pompeyo, cuyas alabanzas canta el Doctor Maximo de la Iglesia San Geronymo, como habràs visto en el catalogo. No desmerece su comentador Justino, segun lo que diximos en el lugar citado. De donde conoceràs, que España madre fecunda de Ingenios produxo aun quando no tenia conocimiento del verdadero Dios Historiadores veridicos y grandes, que no produxeron otras Naciones.

40. En prueba desto hagamos paralelo entre algunos de los nuestros, y los mejores de Roma, que se tenia por la Nacion mas culta en lo floreciente de su imperio. El primero, que ocurre, de los Italianos es el Padre de la historia Romana Tito Livio, de quien dice San Geronymo en la epistola à Paulino, que llevados ò atrahidos de su eloquencia los mas occidentales Europeos iban à Roma à conocerlo: Ad Titum Livium lacteo eloquentiæ fonte manantem de ultimis Hispaniæ, Galliarumque finibus quosdam venisse nobiles legimus. Comparemos pues al mas celebre de los Historiadores Romanos con nuestro Trogo Pompeyo, del qual y de su historia hoy no sabemos otra cosa (por haverse perdido con el tiempo) sino lo que dixo San Geronymo. En la Historia

de

de Livio atestiga San Geronymo en su favor, que se halla grande eloquencia; pero no otra cosa: por que si atendemos â la Chronologia, Melchor Cano, y Henrique Glareano asseguran, que no corresponde con los numeros Romanos esculpidos en los Marmoles Romanos, y Tablas Capitolinas. Si por el capitulo de Veridicos (que es el mas principal en un Historiador) has de hacer crisis de la Historia de Livio: hallaràs, que hablan los bueyes, que las gallinas gallos, y hombres mudan de sexo; que llovio carne y sangre, y leche, que los simulacros de los Gentiles hablan, lloran, y manan sangre; que hubo en sus tiempos lagos y rios de sangre, batallas y exercitos en el ayre con otras cosas supersticiosas, mentirosas, y ridiculas, de que hacen mencion Posservino y otros: por lo que el Papa San Gregorio Magno persuadio, â que ni tubiessen ni leyessen â Livio, segun testifica Casaubono. No assi en Trogo Pompeyo: por que assegurar San Geronymo, que su Historia es muy necessaria para la inteligencia de la Sagrada Escriptura fundada en verdad infalible, es darnos â entender, que su Chronologia es segura, y que la narracion de sujetos, sucessos, lugares, y sitios es veridica: pues de otra suerte no fuera necessaria; sino inutil, y aun perniciosa â los que con su estudio quisiessen aprovechar en la leccion de la Escriptura Santa.

41. Si hacemos comparacion entre Plinio Italiano, y Seneca Español, hallaremos, que uno y otro son vituperados, y aplaudidos de los Antiguos; aunque hoy nadie duda, que fueron hombres grandes. En quanto â los elogios son mayores los que dan al Español, que los que han dispensado al Italiano. Del Español dixo Fronton, que reformò los siglos dorados: Suetonio, que fue muy agradable â todos menos â Caligula, â quien nada bueno le agradò: Moderato, que fue de excelentissima doctrina: Dion, que aventajo en doctrina, y erudicion â todos los Romanos de su siglo. No assi Plinio: porque aunque trabajò con grande estudio su Historia natural, no tubo comun aplauso. Uno y otro escribieron Historia Natural, pero los diez libros de Historia de Seneca, de quien tomo Plinio, no contienen los errores, y cosas fabulosas, que Nicolàs Leoniceno, encuentra en Plinio. Seneca fue mejor Critico que Plinio: porque este sin discrecion dio assenso â muchas cosas, que pudiendolas experimentar, le hubieran conducido al

dejar

desengaño, y otras, que miradas â buena Luz, ô eran dificultosas de creer, ô repugnantes â un Juicio discreto. En los escritos de Seneca se halla mejor examen de las cosas, mas discrecion, y cautela. Ademas desto aventajo Seneca â Plinio en lo que escribio de Ethica ô Moralidad en cuya Phylosophia fue exelente. Por todo lo qual se concluye, que nuestros Historiadores Españoles, aun entre las tinieblas del gentilismo, no solo fueron mas veridicos, que los Extraños, sino mejores en todas li-teras, como se hace constar de los paralelos, que llevamos hechos.

42. Passemos ya â los Historiadores Catholicos antiguos: entre los quales damos el primero lugar â nuestro Prudencio, que floreció en el siglo 4. como diximos en el Catalogo. A este Historiador deben las Iglesias de España, y otras extrañas las memorias de muchos Martyres, que sin sus escritos hubieran ciertamente perecido. Son de tanta autoridad en la Iglesia, que sin mas examen se defiere llanamente â qualquiera especie suya perteneciente â Historia. Finalmente nuestro Prudencio es celebrado, citado, y alabado de quantos Santos Padres vieron, y conocieron sus escritos. En este mismo siglo es gloria de España San Damaso Papa, assi por su santidad y grande erudicion, como por el catalogo de Pontifices que escribio (aunque de ser Pontifical duden algunos Criticos) y otros escritos. Avito Presbytero Español fue muy señalado en este siglo, assi por la comunicacion, que tubo con San Geronymo, como por la historia que escribio, de la translacion de las Reliquias de San Esteban.

43. En el siglo 5. tenemos â Paulo Orosio, cuyas alabanzas publicaron San Agustin, y San Geronymo, como habràs visto en nuestro Catalogo. No fueron bastantes los elogios destos Padres en favor de nuestro Orosio, sino que la misma cabeza de la Iglesia en un Concilio, donde fueron declaradas muchas historias por Apocryphas, encomienda la de nuestro Español por digna de saberse, y necessaria para la defensa de la Santa Iglesia, dandole â su Autor el epitheto de varon erudítissimo. Gloria es grande de nuestra nacion, que quando el Papa Gelasio en

el Concilio Romano declara por Apocryphas y fabulosas las obras de Hermas, ô del Pastor, y otras, segun las diferentes accepciones, y usurpaciones de aquella voz, no solo quede indemne de aquellas censuras la de nuestro Orosio, sino que sea declarada su Historia por veridica, y utilissima para defenderse de los herejes, y paganos. Que historias de extrangeros merecieron en aquel gran congresso de 70. obispos, presididos de la cabeza universal de la Iglesia tan cumplidos elogios, y recomendaciones tan ventajosas como la de nuestro Orosio? Muchos Historiadores y padres dela Iglesia assi Latina, como Griega havian ya difundido sus obras por el mundo, y algunos tomando el assumpto de nuestro Paulo; pero ninguno tan oportuno, tan convincente, tan alabado y recomendado como el en aquel concilio.

44. Omitimos â Draconcio, y otros Españoles antiguos dignos de alabanza; por que nos arrebata todas las atenciones Idacio Obispo en Galicia. Las alabanzas de nuestro Español, y lo util de sus obras Historicas las hallaras en los Autores, que citamos en el siglo 5. sobre Idacio. Este gran Español continuo el Chronicon de Eusebio, y San Geronymo, empezandolo desde el primero año del Imperio de Theodosio. Ademas de los Autores alli citados lo celebran Henrique Canisio, Joseph Escaligero, y Pasqual Quesnelo Autores poco afectos â la nacion, y â los Catholicos estos dos ultimos. Jacobo Sirmondo de la compañia de Jesus en el prologo, que hizo â este Chronicon dice; que no solo bebieron desta fuente San Isidoro, y otros escritores lo perteneciente â la Historia de Godos y Suevos; sino tambien, que en el se contienen muchas cosas pertenecientes â la Historia Civil y Sagrada, las que hoy se
" ignoraran, â no haver escrito Idacio: sed alia præterea, tum ad sacram, tum
" ad civilem Historiam, plurima hic doceri, quæ ut cateris omnibus intacta
" qui extant, ipsi nos etiam, nisi ab Idatio prodita essent, ignorare cogeremur. Es obra muy util para conocer los años de Abraham, las Olympiadas, y los años del Imperio. El grande Critico Francès Antonio Pagi, que hallo obscuros, y no bien digeridos los fastos Consulares antiguos, que siguio Baronio: ocurrio â nuestro Idacio para aclararlos y purificarlos de errores, como lo expressa sobre el año 307. de Christo. Por lo dicho se conocerà, no solo la veracidad, erudicion, y utilidad de la Historia de

nu-

nuestro Idacio, sino que se puede assegurar, que en su siglo, y en los posteriores fue, sino el unico, el mas excelente de los Historiadores.

45. En el siglo sexto tenemos â Severo Sulpicio, no conocido de los antiguos, por haver estado su obra en los rincones de un archivo. Escribio Chronicon desde el principio del mundo: se valio para escribirla de los chronicones de Eusebio, San Geronymo, Idacio y otros, pues de todos toma algo. Añade â Eusebio la chronologia de los patriarchas, que no escribio este Autor. En este siglo fue celebrado Maximo Obispo de Zaragoza, cuyas obras hoy no parecen. San Juan Biclarense, cuyo chronicon se escribio en este siglo, se lleva la palma entre todos los escritores sus Coetaneos. Veanse en el catalogo sus alabanzas y la utilidad de su obra.

46. La ocasion de tener presentes los Chronicones producidos en España en los siglos quinto, y sexto, nos conduce â hacer paralelo con otros chronicones extrangeros de antiguedad. El primero es el chronicon Alexandrino, ô Pasqual, que llaman Fastos Siculos, y hallò nuestro Geronymo Zurita en una Bibliotheca de Sicilia. Esta obra le costò mucho precio â Casaubono, y se han hecho della muchas impressiones. Algunos la atribuyen â Gregorio Disidio Diacono de Constantinopla, que florecio por los años de 640. y otros â Georgio Alexandrino, que escribio la vida de San Juan Chrysostomo. El otro es el chronicòn de Predestinado (que vivio â la mitad del siglo quinto) y dio â luz el padre Jacobo Sirmondo Jesuita año de 1643. A este llama Dupin indigno de fe: Tillemont de ninguna autoridad: y Bailleio le nomina Autor de vulgar fama. Los mismos Autores, y otros dan al chronicon Alexandrino los mismos epithetos, como podras ver en Honorato de Santa Maria en el tom. 1. dissertacion 2. §. 2.

47. El Ilustrissimo Autor de la Bibliographia Sacra (tom. 3. verb. S. petrus) dice con critica desapassionada, que el chronicon Alexandrino, lo tiene por de ninguna autoridad: porque aunque en el se contienen algunas cosas dignas de alabanza, tambien se contienen en el muchas ineptas, y ridiculas: Igitur nulla nobis est chronici Alexandrini auctoritas,

in

„ in qui tametsi longe fortassis sint plura, quæ sua laude digna habe-
„ ri debeant::: multa etiam in eodem, et inepta et ridicula continen-
„ tur. Esto no se verifica de nuestros Chronicones, cuyos Autores ni son Ano-
nymos, ni sus obras contienen cosas falsas ineptas, ni ridiculas. Ninguno de los dos Chronicones extrangeros puede compararse con los de Idacio, y del Biclarense. Lo primero porque estos tienen fe entre todos los Historiadores propios y extraños, assi antiguos como modernos, confessando todos su veracidad autoridad y utilidad. Lo segundo, porque aunque demos â los Chronicones Alexandrino y de Predestinado la antiguedad, que tienen los nuestros, no se han dado â luz hasta poco ha, y dudan muchos de su fe, y otros reconocen en ellos ninguna. Lo tercero: porque aunque fuera el consentimiento de los Doctos unanime en favor de los Chronicones extraños citados son de mucha mas fe y autoridad los nuestros segun los elogios, que les dan los Doctos, y la utilidad que han dado â la Historia Idacio y el Biclarense. Los padres continuadores de Bolando, que han hecho defensa del Chronicon Pasqual haciendo della critica muy indulgente, reconocen â Idacio por hombre de gran verdad, y â su Chronicon de mucha utilidad, no obstante el que hubiesse sido Autor Español. De donde se convence, no solo, que nuestros Historiadores ni son mentirosos, ni idiotas en la chronologia, como quieren los extraños, sino que son mas ventajosos, que los suyos. Es cosa digna de reparo, que porque Solerio halló mala consonancia en los sucesos chronologicos de San Laureano, que escribieron Franceses y Españoles, tome motivo para zaherir solamente â la nación española, y que no se acuerde de la utilidad de Idacio para corregir los fastos consulares de Baronio, restituyendo â los Españoles el honor, que con tan feo dicterio les havia quitado.

48. Dexamos â Maxito y su Chronicon, porque nos roba toda la atencion el grande Doctor de las Españas San Isidoro igual en doctrina, sabiduria y santidad â los mejores Doctores de las Iglesias Latina, y Griega. Escribio Chronicon, Historia Gothica, y la de los Vvandalos y Suevos, obras de mucha estimacion para los que tienen gusto en Historia, y de mucha utilidad para toda la Europa: donde se han hecho repetidissimas impressiones. El Chronicon es sucinto y empieza ab exordio Mundi, acabando en el imperio de Heraclio, y Reynado Sisebuto. Assi esta

obra

obra, como la de los Vuandalos y Suevos se tienen por legitimos partos de nuestro Santo Doctor: pues San Braulio su discipulo las refiere entre las demas de su Maestro. De la erudicion, puntualidad en la Chronologia, y verdad en las especies historicas nadie duda: y si en algunos manuscriptos se ha hallado error, del cotejo con otros se reconoce, que nacio de la impericia de Copiantes.

49. De la Historia antigua de España escrita por nuestro San Isidoro, pasemos â la Historia antigua de Francia escrita por San Gregorio Turonense en el siglo sexto, y continuada por Fredegario, para hacer paralelo entre una y otra. La nuestra es exacta, erudita y verdadera: La de Francia no es assi; pues si creemos â Baillet, Dupin, y Tillemont franceses, no es exacta en la Chronologia, y contiene sandeces, y cosas fabulosas. El P. Juan de Mariana se maravilla de una especie de España, que escribe el Turonense, y no tocò San Isidoro, que fue cercano al sucesso. Nuestro animo no es defraudar â la autoridad de San Gregorio Obispo de Tours; pero es nuestro juicio, que la Historia de nuestro Español es incomparablemente mas ventajosa, que la del escritor Frances: en lo que debe convenir el desapassionado, que en vista de ambas se determinare â decidir.

50. La Historia, que escribio Paulo Diacono Emeritense de vidas y milagros de los Padres de Merida, es digna de mucha atencion. San Braulio, cuya eloquencia admirò Roma Metropoli de todas las Iglesias del mundo, segun dice Isidoro Pacense, es digno de recomendacion en lo poco, que nos dexo escrito, de Historia. De la Historia de Sisebuto Rey Godo de España fue Panegyrista San Isidoro su Coetaneo. San Ildefonso Español Obispo de Toledo escribio con grande exactitud y veracidad de Varones ilustres: siendolo el en doctrina, y santidad. Concluimos el siglo septimo con la memoria de San Julian tercero Obispo de Toledo, cuyas alabanzas ya hemos repetido: pudiendonos gloriar los Españoles, que ninguna nacion en este siglo y los

an

anteriores tubo mejores Historiadores, que la nuestra: siendo todos grandes assi en doctrina, como en Santidad.

51. Aunque à la entrada del siglo octavo tubo España la desgracia de ser oprimida debaxo del durissimo iugo delos Arabes: no faltaron Historiadores, que alumbrassen con sus Historias en aquella noche tan cerrada, y borrasca tan desecha. Yulsa escribio en este tiempo Historia de los Godos, dela qual y del Chronicon de San Isidoro sacò el Cardenal Aguirre su Chronologia de los Reyes Godos. A Cixila Obispo de Toledo Historiador deste tiempo le dan suficientes elogios los Autores, que citamos en el Catalogo al siglo octavo. En este mismo siglo escribio Isidoro Pacense su Chronicon, al que llamo Vaseo por error, y Antonio Pagi obra de mucho valor. Eulogio y Alvaro Cordobeses con otros que veras en el siglo nono fueron luces de esse siglo, que resplandecieron en la misma corte de los Moros. Raguel y Cyprian naturales de Cordoba fueron luces del siglo decimo.

52. Desde los primeros siglos hasta el decimo logrò España no solo Historiadores veridicos, eruditos, y capaces, sino los mejores equiparados con los de las otras naciones. Salgan al theatro los mejores Historiadores y escritores extraños delos siglos nono y decimo, y veremos si alguno podra compararse con San Eulogio, y Alvaro. Es digno de reflexion, que en los tiempos en que la decadencia en las letras era universal à toda la Europa, España entre sus dolores y aflicciones diesse à luz dos hijos tan grandes en letras, que no se las halle semejantes entre las otras naciones à donde no llegò la persecucion delos moros. No negaremos, que en el siglo decimo de hierro à toda la Europa por la comun ignorancia, y de plomo para España, por la mas dura opression delos Arabes, se manchò la Historia de España por el Moro Rasis, que introduxo en ella, los errores, que puedes ver en nuestro Catalogo, la especie dela cueva encantada de Toledo, que abrio el Rey Rodrigo ultimo delos Godos, y otras deste mismo jaez. A este Moro (aunque por otra parte erudito) le sucedio lo que à los Historiadores Latinos y Griegos, que florecieron en los primeros siglos de la Iglesia, como fueron Suetonio, Tacito, Plinio, Lucio Floro, Lampridio, Dion Cassio, Plutarcho, Apiano, Zosimo, y Josepho; que en las cosas de sus respectivas religiones fueron supersticiosos, y en las de los Christianos mentirosos, escribiendo en puntos Historicos pertenecientes à la christiandad

cor

con animo infenso y depravado, como lo notò el Cardenàl Cesar Baronio con otros muchos buenos Criticos.

53. De este Moro y sus Historia introduxo algunas cosas Dn. Pelayo en el Chronicon de Sampiro Obispo de Astorga. Despues en el siglo 13. Dn. Lucas de Tuy y Dn. Rodrigo Ximenez de Rada compusieron sus Historias, tomando estos antiguos y del Moro Rasis: siendo lo peor, que el Arzobispo Dn. Rodrigo introduxo en la Historia de España algo de la de Francia escrita por Turpin. De estas Historias fue compuesta en el mismo siglo la Historia general de España, mandada escribir por el Rey Dn. Alonso el sabio. Esta obra fue despues corregida de varios errores por el Maestro Florian de Ocampo; pero no esta tan exempta de vicios, que no reconocen en ella algunos nuestros mejores Criticos. Confessamos claramente que se llegò à viciar nuestra Historia antigua de España, por los Escritores citados: aunque no faltò quien con grande exactitud, y aplauso de los Doctos la corrigiesse. Pero de aqui no se infiere, que los Historiadores españoles son fabulosos, ni inclinados à mentir en la Historia. Lo primero, porque à Rasis (de donde dimano la depravacion de nuestra Historia) mas lo devemos contemplar Arabe supersticioso, que Español. Lo segundo, porque los Obispos Dn. Rodrigo y Dn. Lucas merecen disculpa: pues escribieron los primeros quando aun reynaba la ignorancia, y en España el Mahometismo con la ignorancia de las cosas antiguas no daban lugar al discernimiento de la Critica. Lo tercero, porque aunquando estos dos Obispos escribiessen con aficion à fabulas, no es bastante este incentivo, para cargar à la nacion con tan feo borron, como podria conocer el desapassionado Critico.

54. Passemos de aqui à la Historia de Francia escrita por Turpin, Hincmaro, y otros antiguos Franceses: haciendo comparacion entre una, y otra. Turpin, ò Tilpin Arzobispo de Reims en Francia fue Historiador de Carlo Magno à la mitad del siglo octavo. Esta Historia està compaginada de patrañas, fabulas, sandeces, y mentiras. La puente de Mantible, el gigante Fierabràs, el Almirante Balàn, las hazañas de los pares, Amadis de Gaula, y otras cosas eiusdem furfuris han corrido hasta hoy à cuenta de Turpin. Los Franceses posteriores, viendo que semejantes historietas no son persuasibles en buena razon, han procurado descartarse dellas en el modo posible. En el Diccionario de Moreri se atribuye esta historia à cierto Monje, que en el siglo undecimo la escribio en nombre de Juan Turpin; pero no se da exacta razon deste Monje, ni de su Religion, ni Monasterio, ni menos se prueba con buen fundamento la suposicion. Arnaldo

Othenario à quien siguen otros Franceses sin fundamento de razon, y con malicia bastantemente depravada la atribuye à Autor Español; pero esto es falso: pues assegura Masson Autor Francès, que el Authographo de Turpin se conservaba en la Bibliotheca Regia de Paris en lengua Francesa, ya desusada en su tiempo, escrita en caracteres antiquissimos.

55. Hincmaro Historiador Francès y Arzobispo tambien Remense escribio en el Siglo nono Historia de Francia. Este fue el primero, que refirio el prodigio de la Santa Ampolla de balsamo precioso, trahida por un Angel para el Bautismo de Clodoveo trescientos y cinquenta años despues del suceso. Escribio tambien la vida de San Remigio sobre noticias poco fieles, como asseguran muchos AA.s Franceses. Los mejores Criticos desta Nacion reconocieron en Hincmaro, àdemas de la inconstancia, y liviandad en el Juicio, una grande dureza de corazon. fue sospechoso en la Religion, cruel, y mentiroso. Aquì tenemos dos Obispos Historiadores Franceses en competencia de dos Obispos Historiadores Españoles. En quanto à sus Historias son mucho mejores las de D.n Lucas de Tuy y D.n Rodrigo, que las de Turpin y Hincmaro. Lo primero, porque los nuestros no inventaron para introducirlas en la Historia como los Franceses: pues la culpa, que pudieron tener los nuestros fue admitir sin discrecion algunos escritos fabulosos: no assi los Franceses citados, los que fueron Autores, ò à lo menos los primeros, que sin citar à otros antiguos ò de buena fe, escribieron las fabulas, de que tanto se ha hablado en Francia, y en la Europa. Lo segundo, porque los nuestros con sencillez manifiestan los escritores malos ò buenos, de donde tomaron las especies: pero los Franceses dan noticias de cosas antiguas increibles, sin manifestar AA.s antiguos, ni malos ni buenos.

56. Si atendemos à sus conductas y prendas fueron las de los nuestros ventajosas à las de los Franceses: pues aunque unos y otros fueron gratos à sus respectivos Reyes, los nuestros no fueron infensos à la Silla Apostolica, como Hincmaro; antes si muy gratos, y celebrados de los Summos Pontifices y Cardenales de su tiempo. A Hincmaro por su inconstancia en la Religion le compararon con el Camaleon, y por su dureza en la maldad con Pharaon. En D.n Rodrigo se admira una constancia grande en la Religion, y una obediencia grande à los Pontifices

por

porlo que le honraron con la Delegacion Apostolica de España. Hincmaro fue tan cruel con la autoridad del Rey, que â Rothado Obispo de vida inmaculada lo arrojò de su Obispado, y lo encarcelò, porque apelò à la Silla Apostolica: siendo lo peor, que â su sobrino el Obispo Laudunense, porque no obedecio â sus injustos deseos, le arrojo del Obispado: y porque apelò al Papa, le encarrò en una carcel, donde le sacò los ojos. Nuestro Dn. Rodrigo en tiempo que tenia la potestad del Rey en sus manos, y de la confuracion de los Saxas, supo manejar las armas de la Iglesia y del Rey con tal modo, que sin costar sangre, atrajo â los Saxas, componiendolos, y obligandolos â hacer juramento de lealtad en sus manos. Por lo que toca â Turpin, aunque no fue cruel como Hincmaro, fue Historiador, que por engrandecer â su nacion compaginò una Historia, de la que se puede dudar si haya en ella un solo suceso verdadero. De todo lo qual se convence, que no hay razon para que los Franceses insulten â la nacion Española con que sus Historiadores son fabulosos, teniendo ellos dentro de su Reyno tan horribles monstruos.

57. Ya diximos en el exordio desta Dissertacion, que Esteban Balucio refiere en la vida de Pedro de la Marca, que este amonestò â nuestro Historiador Crespo, que se abstuviesse en su Historia de las fabulas, que acostumbran los Españoles introducir en sus Historias; por lo que, en consequencia de lo expressado en el numero antecedente, debemos aquì examinar, que sujeto fue Balucio, si lo que dice de Pedro de la Marca es cierto, y si sus Historias estan libres de fabulas y mentiras. En quanto â lo primero se sabe, que Balucio fue Francès nacido en el Obispado de Limoges en 24. de Noviembre de 1630. que fue Professor del Derecho Canonico en Paris, y que fue Familiar de Pedro de la Marca Arzobispo de Tolosa, â quien assistio hasta su muerte. Por lo que toca â lo segundo, sospechamos con gravissimo fundamento, que fue falsa la carta de Pedro de la Marca dirigida al Español, en quanto â que los Historiadores Españoles son fabulosos. Lo primero, porque el libro de Concordia Sacerdotii, et Imperii atribuido â Pedro de la Marca, en cuyo fin se halla la

vida deste Arzobispo escrita por Balucio, es suposicion del mismo Balucio y feto abortivo suyo, y por tal lo tiene la Iglesia en la prohibicion, que tiene publicada deste libro. Lo segundo, porque el mismo Balucio infelicissimamente corrompio y mancho los Dialogos de nuestro Dn. Antonio Agustin sobre el Decreto de Graciano, como se previene en el Indice Romano, donde se mandan borrar la prefacion de Balucio, y sus notas y addiciones â la referida obra: y quien tubo atrevimiento à corromper obras agenas, y â suponer Autores, se debe tener por sospechoso de mentira en lo que escribe de otro contra los Historiadores Españoles.

58. En quanto â lo tercero sabemos, que Estevan Balucio escribio un libro llamado Anty Frironio, porque lo compuso de observaciones Criticas, en las que refutò â Frizonio: la Historia de los Summos Pontifices, que residieron en Aviñon: otro que llamò Capitularia Regum Franciæ: y otra obra comprehendida en seis tomos llamada Miscelanea. Las primeras obras se deben leer con cautela por contener proposiciones injuriosas â la Silla Apostolica, y otras, que podras ver en los Autores. La Miscelanea contiene muchas cosas fabulosas, indignas de fe, y Apocryphas, como dice el Autor de la Bibliographia Critica. El P. Guillelmo Cupero uno de los Continuadores del Famoso Bolando en el tomo 5. del mes de Julio reconoce â Balucio por Autor de mala fe en la Historia. Finalmente escribio Balucio la Historia Genealogica de la casa de Albernia, la que produxo un grande odio contra su Autor, y un ignominioso destierro. En vista pues de estos horribles monstruos, que ha producido la Francia infestos â la Santa Sede, y enemigos declarados de las glorias de España (como lo fue Balucio) y que sus Historias no son comparables con las nuestras, aunque salgan al paralelo las mas malas, que tiene España, sus dicterios y provocaciones contra nuestro Reyno se deben tomar como disparates de hombres delirantes.

59. Aun quando la Historia de España padecia la Borrasca, que hemos referido, y en el tiempo intermedio, que passò hasta escapar del naufragio no faltaron particulares Historiadores veridicos dotados de prendas ventajosas para la Historia. Dn. Gil Carrillo de Albornoz Arzobispo de Toledo y Cardenal, de quien hicimos memoria en el siglo decimo quarto, fue hombre de espiritu elevadissimo para la Historia. y por sus hazañas llamado el Hercules Eclesiastico de España. Las obras Chronologicas de Pedro Lopez de Ayala chanciller mayor de

Castilla manifiestan su verdad, ingenio, y erudicion. En el siglo decimoquinto tenemos al Tostado celebre en Historia, por haver comentado, y añadido el Chronicon de Eusebio, y San Geronymo. Rodrigo Sanchez de Arevalo, Juan Margarite, Fernando del Pulgar, Juan Gil de Zamora, Gonzalo de Oviedo, y Fernando de Cordoba fueron honra de España en este siglo.

60. En el decimosexto son celebres en historia Juan Leon Africano, Juan Bautista Agnes, Alfonso de Madrid, Alonso de Venero, Dn. Antonio Agustin, Diego Hurtado de Mendoza, Andrès Resende, Manuel Vega, Antonio de Nebrixa, Franco. Rades de Andrade, y el insigne Fernando Nuñez de Guzmàn. Melchor Cano Obispo de Canarias con su libro de locis Theologicis abrio campo para la Critica en la Historia, y dio que emular à todas las Naciones en este siglo y los posteriores. Los celebres Lusitanos Geronymo Osorio de Fonseca, Diego, y Thomas Andrade de Payva hermanos fueron flor de la Nacion en este siglo. Pedro Chacon, famoso Toledano, cuyas memorias no han olvidado Roma, Paris y las mejores Universidades de la Europa, es un monumento muy apreciable en favor de España. El Maestro Florian de Ocampo, y Lorenzo de Padilla son estrellas matutinas de la historia de España, que empezaron con su trabajo à dissipàr las tinieblas, que tenian cubierta nuestra Historia desde que escribiò el Moro Rasis, y otros.

61. El famoso triumvirato de la Historia de España Geronymo Zurita, Esteban Garibay de Zamalloa, y Ambrosio de Morales, descubriendo documentos antiquissimos pudieron arribar à darnos una Historia corregida y enmendada, qual en los siglos antecedentes no se havia visto; pero no pudieron en todo purificarla, hasta que despues sobre estos cimientos tan buenos se formò el Cuerpo de Historia, de que hablaremos despues, por el Padre Juan de Mariana. En el tiempo que estos eruditissimos Varones iban sacando à luz los cimientos sobre que se havia de fundar la Historia general de Mariana, contribuyeron otros insignes Varones, trabajando en la Historia Eclesiastica y civil de la Nacion. Pedro de Ribadeneyra, Franco. Padilla, Martin de Roa, Alonso Chacon, Thomàs Malvenda, Dn. Garcia de Loaysa, Dn. Gaspar de Quiroga, y otros dieron fundamentos para la Historia Eclesiastica. Juan Gines

de

de Sepulveda, Juan Fernandez Franco, Pedro Sanchez de Acre, Diego Lopez de Zuñiga, Pedro Mexia, Joseph de Acosta, y otros que veràs en nuestro Catalogo, dieron un grande golpe de Luz â los que havian de escribir Historia. Franco. Sanchez Brocense, y Juan Luis Vives fueron dos estrellas de primera magnitud. Juan de Costa dio methodo para la Historia en el libro que intitulò de conscribenda rerum Historia.

62. Llegò el tiempo deseado en que el señalidissimo Padre Juan de Mariana nos dio la Historia de España completa, sucinta, sencilla, veridica, eloquente, y desapassionada: y aunque nuestro Historiador fue tan perfecto, que nos lo han invidiado las otras Naciones, con todo eso no debemos disimular, que sin embargo de la aplicacion, improbo estudio, ê immenso trabajo, que tubo en indagar la verdad, y poner las cosas de España con toda claridad posible, no pudo evitar algunos yerros, que se pueden ver en el Marques de Mondejar, y el Sr. Ferreras. Pero assi como al grande Cardenal Baronio no se le debe negar la gloria de Padre de la Historia Eclesiastica, por los errores que en el han reconocido Antonio Pagi, y otros Criticos: del mismo no se le puede disputar â nuestro Mariana el titulo de Padre de nuestra Historia; porque huviesse incurrido en algunas faltas, que posteriormente han reconocido nuestros Criticos. Y si es cierto lo que dicen algunos, que en la Historia de Baronio se hallan observados seis mil yerros, con mayor razon no se le puede negar â Mariana aquel titulo, aunque se rebaxen â Baronio algunos millares de yerros.

63. Sobre la inteligencia de que no hay hoy en el Mundo Historiador, por optimo que lo pinten, en el que no se hallen errores, y defectos, veamos si los Historiadores mejores de Francia, en el tiempo que ya la Critica havia dado reglas para Historia, pueden compararse con nuestro Mariana. Los mejores Historiadores, que tubo la Francia en el siglo del P. Mariana, y poco antes y despues fueron Paulo Emilio, el Sr Du-Haillan, y Roberto Gaguino. Deste dixo Jodoco Badio, que fue principe de la Historia, y gloria de las Galias: Erasmo, que fue miembro distinguidissimo de la Academia Galicana: y Fausto Andrelino, Poeta Francès le celebra en este Disticho:

Gallia, quam debet regalibus inclyta gentibus:
Jam debet scriptis regia gesta tuis.

Pero con todo eso, ni este ni los otros se pueden comparar con Mariana

Lo

Lo primero, porque estos Autores no dieron Historia de Francia completa: pues la empezaron el año 420. de Christo en que se dice fue fundada aquella Monarchia por Faramundo: y nuestro Mariana da Historia completa, mucho mas antigua, que la Francesa, tomando el hilo desde los nietos de Noe, pobladores de la Europa. Lo segundo, por que la Historia Francesa de los AA.s citados contiene grandes errores, y aun claudica desde su principio, segun muchos Criticos assi Franceses como de otras Naciones, que tienen por fabula el origen de la Monarchia, y de la Ley Salica en Faramundo. Lo tercero, por que como dice nuestro insigne Critico Feijoò (tom. 4. discurs. 14.) â los tres Historiadores Franceses les faltaron aquellas calidades ventajosas, que pide un Historiador general, y que se hallaron con eminencia en el Padre Mariana. De donde se convence lo que ya hemos repetido en este escrito en favor de España.

64. Ultimamente puso la mano en la Historia de España el Doctor Dn. Juan de Ferreras Cura de Madrid, y miembro distinguido de la Academia Real. Fue tan del gusto la Historia de Ferreras â los estraños, que se llevo la atencion de las Naciones. Los sabios Jesuitas Franceses Autores de las memorias de Trevoux en el mes de Noviembre de 1713. Monsieur Lenglet du Fresnoy en el tomo 4. del Methodo de la Historia, y Monsiur de Vaynac en el prologo de las revoluciones de España, dicen, que es la mas exacta, y mas sabia, que hay en esta materia. La Real Academia de Historia de Portugal año de 1725. Dn. Manuel Cayetano de Sousa, y Manuel Pereyra de Silva Leal califican de grande, y excelente la obra de Ferreras. Los Italianos, Flamencos, y Alemanes â una voz aplauden esta Historia, como se puede ver en Juan Marangoni al tomo 2. de su Thesoro, y en los Continuadores de Bolando al dia 25. de Julio.

65 La causa que tratamos, y la grande erudicion, y Critica de nuestro Ferreras pedian aqui especial panegyrico de sus obras, y recomendacion grande de sus especies, y nosotros la hicieramos, sino fuera digression de nuestro principal intento, y no se hubieran empeñado tanto en darlo â conocer los Criticos, que hemos citado en el numero antecedente. Pero diremos lo que estos no dixeron, no disimulando nuestro

sentimiento: que el que escribe de Critica no ha de tener mas parentes co, que con la verdad. Se excedio Ferreras en algunos puntos de Historia: inclinandose mas â la incredulidad, siguiendo la nimia severidad de muchos Criticos extrangeros, y haciendo ordinario recurso, para decidir, al argumento negativo, cuya fuerza en algunos puntos es valida, en otros floxa, y en otros ninguna, como diximos con Bolando en los prelinares de la defensa de San Laurano.

66. Ya hemos dicho en otra parte, que no es nuestro asumpto hacer Critica particular de todas las especies historicas, que traen los Escritores de quienes tratamos en esta Dissertacion. Pero para prueba del concepto, que hemos formado del abuso de Ferreras en el argumen negativo, traheremos â Criterio dos especies historicas, en que decidio Ferreras, ô erró en la Critica que formò dellas. Pretende negar la existencia del famoso Bernardo del Carpio, y alega por prueba el silencio de los Escritores desde Bernardo hasta el Arzobispo Dn. Rodrigo, y el Tudense, que son los primeros que dan la noticia y entre los quales pasaron 300. aos. por el silencio en este dilatado trolapso de tiempo se arma Ferreras contra la existencia de Bernardo. Ocurrio â esta razon el insigne Critico Feijòo, alegando por una parte ser el reparo de Ferreras argumento negativo, y por otra la qualificacion de Obispos, que tubieron el Tudense y Dn. Rodrigo.

67. Nosotros condescendieramos con Feijòo si no hubiera sobre el caso mas argumento, que el negativo. Pero es el caso, que ni Ferreras tubo razon en negar â Bernardo del Carpio, ni Feijoò en asseverar su existencia. Es cierto, que el argumento puramente negativo por si no tiene fuerza, mas que de una levissima conjetura: pero en el caso de Bernardo interviene alguna cosa mas: y es el dar nos los AA.s que primero hicieron memoria del, su chronologia errada, y viciada. Esto es suficiente, junto con el argumento negativo para dudar y para afirmar la existencia de Bernardo ô negarla no es bastante. No lo segundo: porque los yerros en la Chronologia, y el argumento negativo son solamente conjeturas contra las quales se puede salvar la existencia de Bernardo, segun lo dicho en los preliminares citados. No lo primero: porque aunque Dn. Rodrigo, y el Tudense

fu

fueron por su Dignidad respetables; por una parte el saber, que es-
tos Prelados fueron sencillos, que fueron engañados en algunos puntos
de Historia, y por otra los yerros, que cometieron en la Chronologia, con el
silencio de 300. años: son inductivos suficientes para dudar; pero no
para decidir por alguno de los dos partidos. Pecò pues Ferreras en deci-
dir contra la existencia de Bernardo, quando en buena critica solo de-
bia dudar.

68. El segundo caso es, que disputando Ferreras sobre si el Rey Le-
ovigildo Godo de España murio Catholico ò Arriano, dice este ser uno de los secre-
tos reservados para el dia del Juicio Final. En este caso dudò Ferreras de lo que
segun buena Critica no debia dudar. Debemos tener por cierto en Historia, que
Leovigildo murio Arriano. Lo primero; porque en el Concilio 3. de Toledo don-
de se abjurò la heregia Arriana, no hay memoria de tal Conversion; y no es
verosimil, que San Leandro en la oracion, que dixo à todo aquel congresso de
prelados Españoles y Narbonenses, omitiesse especie, que à todos hubiera sido
agradable, y especialmente al Rey Flavio Recaredo hijo del mismo Leovigildo.
Lo segundo, sin lo que no tubiera fuerza lo primero, por ser argumento nega-
tivo: porque San Gregorio Papa coetaneo al sucesso dice en los Morales, que Le-
ovigildo murio Arriano, cuya especie tomo de la Iglesia para el Oficio de San
Hermenegildo: y el Chronicon Albeldense escrito antes del siglo nono, y continu-
ado en el, afirma lo mismo de Leovigildo. En este caso, que el argumento ne-
gativo junto con las noticias positivas que afirman, que Leovigildo murio Arriano, ti-
ene fuerza en Historia, segun las reglas de los Criticos: abusò del Ferreras, por el
extremo contrario, que en el caso de Bernardo del Carpio.

69. Pero dirà Ferreras, que San Gregorio Turonense Autor coe-
taneo al sucesso afirma, que Leovigildo murio Catholico: por lo que en caso que
las noticias positivas se encuentran se debe dudar del sucesso. En los Prelimi-
nares citados capitulo 2. numero 17. dimos razon porque San Gregorio Papa
debe ser preferido al Turonense sobre el caso de la Conversion de Leovigil-
do. Ahora sobre lo alli dicho reponemos lo siguiente. Lo primero: que el Pa-
pa estubo mas bien informado del caso que el Turonense por la estrecha amis-
tad, que tubo con San Leandro, quien no pudo ignorar este sucesso, ni dexar de

escri-

escribirlo â San Gregorio su Amigo, si se hubiera convertido, como escribió la conversion de Recaredo. Lo segundo: por que la especie del Papa, y no la del Turonense tiene la aprobacion de la Iglesia, por lo que debemos deferir â aquel y no â este, segun lo prevenido por Melchor Cano, cuya autoridad dimos en la 3. parte de la defensa de San Laureano. Lo tercero, porque assi lo han sentido todos los Historiadores Españoles antiguos, que han tocado el caso. Lo quarto; porque, como hemos ya dicho en esta dissertacion, el Turonense fue muy sencillo, y dio credito â fabulas y rumores populares, lo que ninguno ha dicho del otro Gregorio Papa. Con lo que suficientemente se prueba el concepto, que hemos formado de Ferreras: siendo en lo demas Autor muy ventajoso, de quien pueden tomar norma los Criticos.

70. Con lo dicho y reflexionado hasta aqui queda bastantemente probado, que España no es nacion barbara, como nos la pintan los extraños: que por el contrario es productora de grandes ingenios para todas las Artes assi liberales, como mecanicas: y que sus Historiadores no son fabulosos, como los decantan los extrangeros: y que son mejores los nuestros comparados con los suyos. No negaremos â los extrangeros, que España ha cultivado mas las ciencias abstractas, y que en quanto â Phylosophia experimental nos aventajan las otras Naciones, por haverla cultivado mas temprano, y haverse dado mas â su exercicio; pero en vista de los hombres de España sobre quienes hemos reflexionado, y de los que omitimos su particular crisis, que hallaras en los siglos 16. 17. y 18. no se puede arguir de ineptitud â la Nacion Española para el cultivo de las Artes experimentales.

71. Solo nos resta, que satisfacer â Solerio, quien al dia quatro de Julio trató mal â los Historiadores Españoles por el capitulo de fabulosos, y despreció â Baronio y su Martyrologio, porque en el punto de las infulas Hispalenses de San Laureano, siguio â Vaseo y â los Historiadores de España. Porque Juan Bautista Solerio, fue miembro distinguido de la Junta de PP. Jesuitas Belgas Continuadores de la grande Obra, que empezo Bolando; y porque este es punto cardinal de nuestra Obra principal, nos detenemos â refutarlo con mayor extenssion, que â los demas. Para que nuestras refutaciones â Solerio se funden sobre el cimiento de la verdad, suponemos, que este Autor juzgò engañados â los Españoles del siglo pasado por los Autores y defensores de los falsos chronicones, que tubieron origen en España; pero que la industria perspicaz de algunos descubrio la falacia y fraude, de suerte que ya el dia de hoy (en este siglo)

el

el orbe literario, y los mas cautos Españoles las desprecian â cada passo. Assi se explica en el tomo 6. del mes de Julio al dia 25. pag. 70. Sobre este concepto explicado antes en diversos tomos de la misma obra, se fundò Solerio para despreciar las infulas Hispalenses de San Laureano, â que assintio Baronio citando â Vaseo, y â los escritores Españoles.

72 No encontramos otro motibo para que Solerio se descompusiesse tan enorme mente con la noble Nacion Española, sino el que acabamos de referir: por que â la verdad en España se propugnaron acerrima mente los falsos Chronicones, y en ellos y sus defensores se refiere la mitra Sevillana de San Laureano. y si hay otro motivo, propongase de contrario, que estamos prevenidos con la respuesta â la defensa justa. Sobre esta suposicion, decimos, que Solerio no tubo razon en tratar mal â los Historiadores Españoles, por el motivo de la produccion de los falsos Chronicones en España. Lo primero, por quando Baronio escribio, citando Historiadores Españoles por las infulas Hispalenses de San Laureano, todavia no havian sido producidos los falsos Chronicones, como dexamos probado en nuestro catalogo.

73 Lo segundo, por que aunque es cierto, que en España se defendieron, y comentaron los falsos chronicones por algunos escritores: los mas eruditos y enteros Españoles se opusieron acerrimamente, no solo impugnandoles despues de dados â la prensa; sino antes, no assintiendo â los intentos de Roman de la Higuera, como tenemos probado. Como pues un delito fraguado por dos embusteros de España, y defendido de un corto numero de sencillos, y apassionados, contra quienes estaba el resto de los doctos; podra en recto juicio manchar â una Nacion, que en todos siglos ha sido cultivada en buena literatura? Los Padres Jesuitas, como tan doctos y juiciosos saben

muy

muy bien, que los defectos de algunos particulares no vician â toda una comunidad: y que qualesquiera culpa que se cargue sobre todo un comun, porque delinquieron algunos particulares, es efecto de alguna mala intencion, ô de la opinion vulgar.

74 No pudo ignorar esto el P. Juan Baptista Solerio; pero se dexò llevar de algun desafecto â España, y dio la nave de su Critica en tal escollo, que ha incurrido en el desaire de toda España. Si porque Baronio siguio â Vaseo fue mal Historiador en el punto, que disputamos: tambien porque Vaseo fue Flamenco, como Solerio, diremos, que este y sus compañeros son fabulosos, assi porque en muchos puntos de España siguen â Vaseo Flamenco, como porque los escritores Españoles concuerdan en ellos con Vaseo. No pudo ignorar tampoco Solerio, que las primeras oposiciones â los falsos Chronicones se hicieron en España por los PP.^s Jesuitas Mariana y Ribadeneyra, y que estas se continuaron por los doctos Españoles, de quienes ya hemos hecho mencion en nuestro Catalogo. Pues porque quando toca este punto no dice claramente la verdad; sino que la zela, diciendo, que la perspicaz vista de algunos descubrio el fraude? sed perspicax quorundam industria fraudem detexit. porque como era su intento recargar â los Españoles con la fea nota de fabulosos, celò quanto pudo, que los mismos Españoles por amor de la verdad, fueron los descubridores de la mala trama de aquellos Chronicones.

75. Ni nos repliquen (tomando materia de lo expressado en nuestro Catalogo) que antes de la producion de los falsos Chronicones, ya estaba viciada la Historia de España por Rasis, D.ⁿ Pelayo, y D.ⁿ Rodrigo: pues estos ni tocaron en San Laureano, ni hicieron mas que introducir algunos particulares errores, lo que no es motibo en buena Critica para cargar â la Nacion con el epitheto de fabulosa. Y ocurrieron â este daño los Españoles amantes de la verdad, sin ser necesario, que los Estrangeros les abriessen los ojos para conocer los yerros de nuestra Historia. Ademas deste: si por tan ligero motivo se hubiera de motejar â la

Na

Nacion de Fabulosa, con mayor razon podiamos decir los Españoles, que los Franceses, Italianos, y Alemanes son Historiadores fabulosos: pues en sus Historias se hallan mas fabulas, errores, y anachronismos. que en las nuestras.

76. En vista de que Solerio desprecia â Vaseo el primero, sepamos quien fue Vaseo, y que escribio, paraque en resulta de la crisis de sus escritos, sepamos, si tubo razon Solerio. Fue Juan Vaseo Flamenco de nacion, y estudio en Lovayna letras Griegas y Hebreas, siendo su Maestro Rutgero Rescio varon de mucha integridad y erudicion. Vino â España en el siglo 16. y haviendo sido Cathedratico en la Universidad de Salamanca, escribio en latin el Chronicon de las cosas memorables de España, que salio â luz publica año de 1552. Es motivo de escribir su chronicon no fue por gratificar â nuestra Nacion: sino porque las Naciones Extrangeras ignoraban por entonces la Historia de España: pues como dice en su prologo, Idacio, Juan Biclarense, San Isidoro, y Lucas Tudense todavia no havian salido â la luz publica en su tiempo, en el qual se dieron los primeros â la prensa el Arzobispo Dn. Rodrigo, Juan Gerundense, y Alfonso de Burgos; pero tan mendosos, que en muchos lugares eran ininteligibles.

77. Fue diligentissimo Vaseo en buscar todos los libros y Ms. que sirvieron para su Historia. Fue varon de tan alta Critica, que comprehendio los yerros y aciertos de los Historiadores antiguos. Da razon d'ellos, alabando â los buenos y reprehendiendo â los malos, como â Fr. Juan Annio de Viterbo Italiano, comentador de Beroso el Chaldeo. De Lucio Marineo Siculo dice, que fue poco diligente en algunas cosas, y en otras de poca fe: inquo in multis locis diligentiam, pluribus etiam fidem desidero. De Raphael Volaterrano dice, que algunas veces se aparta de la verdad Historica: nonnunquam â veritate declinat Historię. Y de la Historia de nuestro Arzobispo Dn. Rodrigo dice, que mas le parece fabula que Historia: sed quę fabulę, quam Historię,

mi

mihi proprior videtur. Da muchas gracias â Andres Resende por el trabajo que tubo en corregir y componer el Breviario Eborense, apartando las Historias verdaderas de las fabulosas. Celebra mucho â nuestro Juan Gines de Sepulveda, y otros Españoles, y dalas gracias â nuestros Doctos, que tomaron el trabajo de manifestarle los archivos. No obstante se encuentra en su Chronicon algunas cosas no recebidas de los Criticos Modernos. En vista pues de lo expressado no se puede negar, que Juan Vaseo fue gran Critico, que su Chronicon fue escrito con esmero, y estudio de la verdad, y que Solerio no tubo razon en despreciar â Vaseo, solo por que favorecio â las infulas Hispalenses de San Laureano. Advertimos, que Vaseo en la Historia, que escribe de San Laureano, de que hicimos mencion en otra parte, cita Historiadores antiguos de España sin expression de sus nombres: con lo que se les cierra el paso â los que no hacen caso de las Historias antiguas, que se escriben sin citar los conductos por donde supieron las noticias. No expressò los nombres, ni las Historias, por que esto seria muy obvio en España por aquellos tiempos.

78 El Cardenal Baronio en las Notas al Martyrologio citò con Vaseo â Historiadores Españoles y extrangeros en comprobacion de lo que dice en la vida de San Laureano al dia 4. de Julio. ya hemos dicho los fundamentos de Baronio sobre lo que escribio en favor de la Silla Hispalense de nuestro Santo en los Annales. Ahora tratamos de los Escritores Españoles, que citò en las notas. Uno de ellos es el Flos Sanctorum antiguo de España. De su Autor, ni de la calidad desta obra no hemos tenido noticia; pero en suposicion de que se escribio en España mucho antes de la produccion de los falsos Chronicones, no recae sobre ella la nota de fabulosa, que Solerio da â los Escritores de Historia de nuestra Nacion.

79 El otro Español citado expressamente de Baronio es Thomàs Truxillo. Escribio este los dos tomos que intitula Thesaurus Concionatorum desde el año de 1577. hasta el de 1583. en que salieron â la luz publica. En el 2. tomo al dia 4. de Julio escribe en latin la vida y martyrio de San Laureano. Solo se contiene en esta Historia el yerro de que Totila fue Rey de España; pero no el de suponer â Totila ya en Italia, y a en Sevilla, donde nunca estubo, ni reynò, como han escrito algunos.

fa-

Pero este error es disimulable, assi por no ser por aquel tiempo tan conocida la Chronologia y sucession de los Reyes Godos como hoy, como porque los escritores de las vidas de los Santos cuidan mas de referir el tyrano, que es punto mas substancial, que de averiguar las extension de sus dominios, que en nada es conducente para el fin con que escriben. En vista pues de que lo referido no es tacha, que inficiona la Historia de San Laureano, y que Truxillo escribio antes de los falsos Chronicones, en buena critica se debe deferir à su autoridad sin recelo de falsedad en sus escritos, sino es en alguna cosa contra la qual se produzca documentos de fe irrefragable.

80. Pudo Baronio haver citado à Ambrosio de Morales en favor de la Mitra Hispalense de San Laureano. Escribio Morales su Coronica general de España desde 1573. hasta el de 1577. en que acabò su obra, y fue impressa en este año en Alcalà de Henares. En el tomo 2. libro 11. capitulo 52. trahe la vida de San Laureano: reconoce à Totila por Rey de Italia, y dice que su furor hizo, que fuesse perseguido el Santo en España, sin incurrir en el yerro de hacerlo Rey de acà: cita como el antecedente al Obispo Equilino, y el oficio antiguo de Sevilla. Dice que el Santo murio en Beterri de Francia, y otras cosas de que disputamos sobre las Actas del Santo. Los meritos de Ambrosio de Morales los hemos propuesto en el Catalogo: y los PP.es Jesuitas Antuerpienses le citan en su basta obra en muchas cosas, como à Autor, à quien se le debe dar credito en Historia. Pudo tambien Baronio haver citado à Basilio Santoro, por haver escrito su obra por el año de 1575. aunque lo que toca de San Laureano es una simple memoria de su Martyrio en la ciudad de Beterri, y de la trahida de su cabeza à la ciudad de Sevilla.

81. Poco despues, que escribio Baronio, y en el año de 1596. escribio Santoral Juan de Marieta Religioso Dominicano. Escribio la vida de San Laureano con mas difussion, que los antecedentes. Dice que Totila Rey de los Godos con el motivo de algunas invasiones que hizo contra

es

Opinion, y resistencia de San Laureano à la heregia Arriana, àque Totila estaba infecto, se hizo perseguidor del Santo. Esto y otras cosas se disputan en el examen de las Actas, donde Juzgamos lo mas verosimil, ò cierto. Ademas de haver escrito Marieta antes de los falsos Chronicones, es tenido por buen Autor, y lo citan los proprios y estraños, Phelipe Ferrari en su Martyrologio le da entera fe en las cosas de España. Cita Marieta à Usuardo, Beda, Adon, Baronio, Pedro de Natalibus, Lucio Marineo Siculo, y à las lecciones antiguas del Breviario de Sevilla.

82. En el año de 1591. Esteban Garivay de Zamalloa escribio la Historia general de España, y en el libro 3. capitulo 16. escribe de San Laureano Arzobispo de Sevilla. Dice que el santo fue de Nacion Ungaro, y Arzobispo de Sevilla: que padecio martyrio en Francia, cortandole la cabeza en la ciudad de Barri, de donde fue trahida à Sevilla: y que su cuerpo lo enterrò Eusebio Obispo de la ciudad de Arles. De las quales cosas tratamos en la correccion de las Actas del Santo. Fue varon de mucha literatura y critica: trabajò mucho en investigar las cosas de España, en registrar los archivos, y en apartar lo falso de lo verdadero. Y aunque errò el lugar del martyrio, fue por equivocacion de Barri con Bourges, ò por poco conocimiento de la Geographia de Francia; + Las noticias que nos da de San Laureano aunque cortas son las substanciales de su Historia en las que han convenido todos los Historiadores antiguos, y por tanto escribio nuestro Español lo que le parecio, que en la vida del Santo, es de inconcusa fe en Historia.

+ sino es que Berri es lo mismo que Bourges, como hemos leydo en alguno

83. El padre Pedro de Ribadeneyra honra y gloria de España escribio su obra llamada Flos Sanctorum, por ser la mas pura y acendrada en esta materia, à los fines del siglo 16. Fue amantissimo de la verdad, y de gran Critica para apartar lo cierto de lo fabuloso. Purifico muchas vidas de Santos de varios errores, que havian caido en ellas, como podrà ver el Critico en su obra, cotejandola con las de otros, que recibieron muchas especies sin discernimiento. Da la vida de San Jorge corregida de muchos errores y fabulas, y corrige la Historia de las once mil Virgenes, purificandola de las fabulas, que tenia, como constarà à el que las cotejare con las antiguas. Escribio la vida de San Laureano,

cuya

cuya festividad señala al dia 4. de Julio. Conviene en que fue Arzobispo de Sevilla: aresta la persecucion del Santo al tiempo y mano de Totila, y no incurrio en otros errores, que otros han escrito, tratando de la Historia de nuestro Santo.

84. Franco Padilla Canonigo y Dignidad de Thesorero de la Santa Iglesia de Malaga escribio Historia Eclesiastica, que no acabò, año de 1605. Las alabanzas de nuestro Autor las hallaràs en el catalogo. En el tomo 2. centuria 6. capitulo 23. refiere la Historia de San Laureano, en la qual se manifiesta la sabiduria y Critica de que fue adornado. Corrige â Morales y â otros, que creyeron, que Totila havia sido Rey en España: al catalogo de los Obispos de Sevilla, por que coloca â San Laureano entre los prelados del siglo 5. debiendo haverlo colocado entre los del 6. pone la muerte del Santo en el tiempo de Theudis Rey de España, y de Totila de la Italia. Se aparta de la opinion de Baronio en quanto al año del Martyrio del Santo: poniendolo en el año de 544. lo que se conforma mas con los documentos de la Santa Iglesia Bituricense, en cuyo territorio fue martyrizado el Santo. En otros puntos de esta Historia refiere las opiniones, y no decide, porque los tubo por no averiguada. Cita todos los AA.s que tubo â la mano para escribir la vida de este Santo Arzobispo Sevillano.

85. Alonso de Villegas Capellan del Rito Muzarabe en Toledo escribio su Flos Sanctorum por este tiempo. Es Autor piadoso, y de buen juicio para la Critica. Se abstiene de referir lo que conocio falso, en lo dudoso se refieren â los AA.s que lo afirman, y no se mete en impugnarlos. La vida, que trahe en la citada obra, de San Laureano tiene algunos vicios accidentales, de que tratamos en la correccion de las Actas. El insigne P. Juan de Mariana escribio su Historia de España al principio del siglo 17. y en el libro 5. capitulo 8. afirma que San Laureano fue Arzobispo de Sevilla. De este grande Jesuita, padre de la Historia de España, y unico entre todos los Historiadores del Orbe por sus qualidades y

pren

prendas, hemos ya dicho en diferentes partes. Todos estos AA.s Espa-
ñoles (omitiendo á Lucio Marineo Siculo; porque aunque escribio de Es-
paña, fue extrangero y no al mejor) escribieron de San Laureano an-
tes, que los falsos Chronicones saliess en á luz publica. Conque por es-
te capitulo, y por sus qualidades relevantes para la Historia no les es
adaptable el epitheto de fabulosos, que Solerio da á los Historiadores
de España.

86. Nos descartamos de Bivar, Tamayo, Argaiz, Quintana-due-
ñas, Carrillo, y otros, que escribieron de San Laureano: porque estos AA.s
ó defendieron los falsos Chronicones, ó los siguieron sin discrecion; pero
no de Dn. Diego Saabedra Faxardo, quien en su Corona gothica entre-
ves razones reconocio á San Laureano por Arzobispo de Sevilla: porque
aunque este Autor escribio despues de los falsos Chronicones, tubo Critica
muy alta para el discernimiento de las fabulas en la Historia. Ni me-
nos debemos descartarnos de Diego Ortiz de Zuñiga, que escribio los
Annales Eclesiasticos y Seculares de Sevilla al fin del siglo pasado: pues a-
unque fue Español, y escribio despues de los falsos Chronicones, el mismo So-
lerio recibe su Historia, y le sigue en quanto dice de la cabeza de San Laure-
ano.

87. De todo lo qual se concluye, que nuestros Historiadores son veridi-
cos y sin sospecha de fabulosos: que no tubo razon Solerio en darles aquel
ignominioso titulo: que no solo se les debe dar credito en lo substancial,
que escribieron de San Laureano, porque escribieron antes de los falsos
Chronicones, sino porque en quanto á la mitra del Santo, indicaron las fu-
entes antiguas de donde tomaron, como son el Breviario antiguo Hispa-
lense, el genuino Martyrologio de Vsuardo corregido por Molano, y á Pedro
de Natalibus Obispo Equilino, á quien no desdeñan seguir en muchos pun-
tos los PP.s Bolandistas, y el Martyrologio Romano.

88. Bien se que assi en la Historia de San Laureano, que es-
cribio el Cardenal Cesar Baronio, como en las que del mismo Santo
han escrito los Españoles y Franceses se hallan algunos yerros acciden-
tales, de los que tenemos ya escrito en la Apologia de San Laureano: Pero
debia advertir Solerio, que quando todos ó á muchos Historiadores con

ví

convienen en la substancia, ô hechos principales del Sujeto de su historia, debe ser recebida de los Criticos, aunque varien en las circunstancias, segun tenemos prevenido: que por la variacion en puntos accidentales no se les puede dar el epitheto de fabulosos, y principalmente en los que no hay texto, ni razon convincente en contrario: y finalmente debia conocer, que quando Baronio, nada afecto â las cosas de España, reconocio â San Laureano por Arzobispo de Sevilla, declarando, que havia para afirmarlo antiguos documentos de la Iglesia catholica, que los habria visto con cuidado, como en caso semejante dice el celebre Autor de la Bibliographia Critica: Ex hoc autem (tom. I. fol. 80.) facile inferre possent Bollandistæ, Cardinalem doctissimum (puta Baronium) ad Hispanorum res illustrandas, et amplificandas nequaquam nimium propensum, non nisi certis documentis Cordubæ adscripsisse Abundium Mahumetismi impugnatorem.

89. Con justissima razon el mismo Infulado, cuya autoridad acabamos de dar, se quexa en el lugar referido en nombre de la Nacion Española, assi de Solerio y sus Compañeros, como de los demas extrangeros, quienes en las cosas, que ilustran â la nobilissima nacion Española se portan de modo, que, ô los tienen por fabulosos, ô â lo menos por inciertos, ô dudosos en las cosas de Historia: Quare sæpius conqueri cogimur de miseranda nostrorum Hispanorum apud exteras gentes sorte, quibus quæ ad præclarissimæ Nationis gloriam spectant, vel videntur fabulosa, vel saltim incerta ac dubia. Esta razon de sentimiento, y quexa de los Españoles es mas viva y penetrante, si atendemos â la indulgencia con que los mismos Bolandistas han tratado â Historiadores de otras naciones mucho peores, que los malos de nuestra Nacion.

90. Es y siempre ha sido constante entre los Doctos, que â los Historiadores Griegos no se deben admitir sus historias sin cautela; pues es cosa bastantemente explorada por la experiencia, que sus historias son fabulosas y mendosas: por lo que se dixo aquel proverbio de Græcia mendax. En comprobacion desto dixo Ciceron de los Griegos en la

ora

oración pro Flacco: testimoniorum religionem, et fidem nunquam Ista natio coluit. Lomismo sintió Quintiliano: Græcis (lib. 2. cap. 4.) Historiis plerumque poetis similis est licentia. De esta lubrica fe de los Griegos trata tambien Flavio Josepho en el libro primero contra Appion. Juvenal en sus Satyras cantò la audacia en mentir desta Nacion: Et quidquid (satyr. 10.) Græcia mendax audet in Historia. San Geronymo sobre el capitulo 26. de Ezequiel detesta las mentiras, y perfidia de los Griegos: non debemus eorum auctoritati acquiescere, quorum perfidiam, et mendacia detestamur. De tiempos muy posteriores hay entre los Doctos los mismos sentimientos, como podràs ver en Melchor Cano, Antonio Possevino, Juan Luis Vives, y en el Viridario de Mendoza. Omitimos el Juicio de gravissimos escritores sobre muchas Historias particulares, y generales de Griegos, por no cansar â nuestros Lectores.

91. Pero no dexaremos de traher â Criterio las Meneas, y Menologios de los Griegos, que son libros sagrados entre ellos, como entre nosotros los Breviarios, y Martyrologios; de suerte que los Menologios corresponden â nuestros Martyrologios, y las Meneas â nuestros Breviarios, como lo dice Caveo (Hist. litt. dissert. 2. de offic. Græcor.) Fundado en la comun opinion, de que los Griegos son en sus Historias fabulosos, el P. Juan Bolando sospechò de sus escritos, hasta que el P. Matheo Raderò Jesuita Italiano, con quien Bolando tenia amistad, en su Viridario de los Santos introduxo muchissimos de las Meneas, dando â estas autoridad. Con esto Bolando fundado en dos razones tan futiles, como son el que en las Meneas no se contiene cosa heretica ni Cismatica: y que los Venecianos no havian de permitir, que se hubieran impresso en su Ciudad, si contubieran algo contra nuestra Santa Religion, pasa â darles autoridad en Historia Eclesiastica, como se puede ver en su prefacion general â los Santos del mes de Enero, en consequencia de lo qual en los primeros tomos de su obra intitulada de Actis Sanctorum, se hallan muchos Santos tomados de las Meneas de los Griegos. Si las razones de Bolando fueran fuertes tubieramos fuertes argumentos en favor de los Chronicones de España impressos â vista del Tribunal de la Inquisicion, que no los ha vedado

por

porque ni contiene cosa Cismatica ni heretica, ni otra alguna delas proposiciones, que acostumbra prohibir el Santo oficio. Si los Españoles hubieran defendido los Chronicones con las razones que propugna Bolando las Meneas de los Griegos, no se excusàra Solerio de añadir â la nación Española los epithetos de imperita y barbara sobre el de mentirosa en sus Historias. pero passe esto y otras cosas, por que mi animo no es ofender â alguno; sino defender la causa justa de nuestra inclyta Nacion.

92. En consequencia delo express ado el P. Daniel Papebrochio uno delos continuadores de Bolando, recibio sin aquella Critica, que estos escritores acostumbran con las cosas de España, las Meneas de los Griegos, como lo dice el Illmo Autor de la Bibliographia en el lugar arriba citado al folio 52. Menaeis Papebrochium nimium indulgenter adstipulari, visum est viris eruditis. En el tomo 5. del mes de Junio, trabajado por Henschenio, Janingo, Solerio y los demas compañeros en aquella obra, reciben muy bien las Historias de Sosipatro Obispo de Iconia, y Jason obispo de Tharsis, como se contienen en las Meneas de los Griegos, resistiendolo varones muy eruditos. En este mismo mes dan á luz la vida de San Juan Obispo de Gothia junto â la laguna Meotis, no conocido hasta hoy de los Latinos, sin mas autoridad que la Griega. Las Actas de San Aniceto viciadas y fabulosas hallan piadosa correccion en los Bolandistas, que no han hallado las de San Laureano.

93. En el tomo primero del mes de Julio admiten la vida de Anatolio patriarca Constantinopolitano, cuya fe y hechos pudieran haver vindicado sin injuria manifiesta de la verdad, como lo dice el Illmo citado: Anatolio Patriarchæ Cpolitano, cuius fides gestaque vindicari, sine aperta veritatis injuria, potuere, in hoc tomo locus datur. Las Actas de Pambon y Simon Salio Griegos, que han parecido para doras, ê increibles â muchos Criticos, tienen entera fe por los escritores del referido tomo. En el tomo 2. del mes de Julio, donde llaman fabulosos â los Historiadores Españoles, se empeñan hasta las Actas en vindicar la fe Orthodoxa de Flaviano Antioqueno, Elias Jerosolimitano,

y Andres Cratense, contra lo que escribio dellos San Theophanes, à qui en siguieron Dumesnil, y otros Criticos Latinos.

94. No han tenido semejante fortuna las Meneas y Menologios de los Griegos con los demas escritores Latinos. Los Criticos mas rigorosos como Baillet, y Tillemont desprecian las Meneas y Menologios de los Griegos por no contenerse en ellos otra cosa, sino fabulas, y especies insulsas, y ridiculas. Pero los mas piadosos estan convenidos en que se deben leer con cautela, por las causas, que daremos. Domingo Macri en su obra llamada Hierolexicon dice, que se deben leer con cautela, porque muchos Griegos Cismaticos son tenidos por Santos en tales Kalendarios: sed à Catholicis cautà legendum est, quia multi, qui Schysmatici extiterant, pro Sanctis in hoc Kalendario celebrantur. El critico de los Criticos Honorato de Santa Maria en su tomo 1. de Animadversiones dissertacion 2. articulo 2. añade: que el cauto consejo de los Criticos, que desprecian las Meneas, debe ser recebido por todos los que tienen el juicio sano; porque es constante, que son tantos los errores, que se hallan en los Menologios y Meneas, que es dificil persuadirse de la verdad de algun hecho, sin mas apoyo, que hallarse en tales obras: " et verò enim cautum hoc Criticorum istorum de Menais consili-
" um omnibus sanæ mentis acceptum, et ratum esse debeo. Constat siqui-
" dem tot in opera ista errores irrepsisse; ut difficile sit, planè sibi de
" facti alicuius veritate persuadere, quod ab his tantummodo pen-
" deat. Con esto queda respondido à las debiles razones de Bolando, y persuadida à los lectores la poca razon, que tubo su Continuador, assi en haver tratado con Critica muy rigorosa las Actas de San Laureano, como en darles à nuestros Españoles el Epitheto de fabulosos, quando con tanta indulgencia admitio en aquella obra las Meneas y Menologios de los mentirosos Griegos.

95. No solo admitio Bolando Historias de Griegos fabulosas en su basta y celebrada obra, sino que tambien defendio Historias de Latinos, tenidas por muchos Criticos por fabulosas. Sirva de exemplo la Legenda Aurea de Jacobo de Voragine, ò de Cumis, llamada de Algunos Historia Lombardica. Esta Historia trata de las vidas y hechos de muchos Santos. Juan Luis Vives, Melchor Cano, Despensio, y otros

ha

hallaron en ella tantas mentiras, que la llamaron Legenda Ferrea ò plumbea. Por esto dixo Baillet, que no podia dexar de estàr compuesta, sino es por quien tubiesse la boca de hierro, y el corazòn de plomo: non potuit legendam illam scribere, nisi qui os habuerit ferreum, et cor plumbeum. Espenceo la llamò Ferream mendaciorum legendam. Pero el P. Juan Bolando en la Prefacion arriba citada, siendo de otro sentir, tomò à su cargo la defensa, que hizo en el §. 4. à quien puso por titulo: Legenda Aurea defensa.

96. No fue tan feliz esta defensa, que haya satisfecho al delicado gusto de los Criticos. Despues que escribio Bolando, han reconocido las Historias de la Legenda, y viendo el poco honor que merecio para con los Cardenales Baronio, y Belarmino, y que es cosa averiguada, que en ella se contienen muchas fabulas, han mantenido el dictamen de nuestro Vives, y Wicelio. El grande Critico Eusebio Amort, que escribio muchos años despues que Bolando, llama clara y abiertamente à Voragine Autor forxador de fabulas: hunc Auctorem esse consarcinatorem omnium fabularum. La especie de que todos los Sodomitas, y entre ellos Ovidio, murieron la noche de la Natividad de Christo fue escrita por Voragine, siendo el primero, que despues de trece siglos, la puso en Historia: y aunque alega por ella à San Geronimo sobre el capitulo 9. de Isaias, es falsedad manifiesta; pues en ninguna de las ediciones del antiguas ù modernas se halla tal cosa. Del mismo modo es falso, que Ovidio con todos los Sodomitas del Mundo muriessen en aquella noche: pues Seneca, que nacio un año despues de Christo, refiere, que oyò declamar à Ovidio, y que este murio diez y siete años despues del nacimiento del Señor, como podras ver en el citado Amort (tom. 2. de Revelat. privat. num. 8. ad Revelat. S. Gertrud.)

97 Es tambien falso, que en la misma noche del Nacimiento de nuestro Señor San Joseph llamò à dos parteras la una llamada Salomè, y otra Zebel con los prodigios, que sobre esto cuenta Voragine. Como tambien que en la referida noche cayò à tierra el templo de la Paz de Roma, y otras cosas, que sobre Voragine podras ver en el referido Autor. Omitimos

ha

hacer presentes â nuestros Lectores otras Historias recibidas ... -n-
do y sus Compañeros, las que no han sido bien recebidas de los Criticos.
por donde reconoceran la injusticia de Solerio en la Critica, que hizo as-
si en la causa de San Laureano, como en el Juicio de la nobilissima
Nacion Española: que fue desafecto â las cosas de España: y que explicò su
adversa inclinacion en aquella injuria tan picante â los Historiado-
res Españoles:

93. Vltimamente para hacer la defensa completa por nuestra
Nacion, veamos si los Autores de que se vale Solerio para dudar de las
infulas Hispalenses de San Laureano, sobre lo qual zahiere recia-
mente â nuestros escritores, son de superior merito â estos. ya tene-
mos probado en varias partes de la defensa del Santo, que la multi-
tud de Martyrologios, que cita Solerio para probar su proposicion, na-
da conduce â su intento: pues su argumento es puramente negativo,
tomado de la omission del titulo de Obispo, que se halla en aquellos do-
cumentos. Ahora añadimos, que si Solerio y sus Compañeros en el to-
mo 4. del mismo mes de Julio dudaron del Martyrio de San Epaphras, a-
bandonando la autoridad de los mismos Martyrologios, que lo afirman;
que autoridad reconoceremos en estos documentos, quando ni afirman
ni niegan las infulas de San Laureano?

94. En el numero 8. de los Comentarios sobre la Historia de nuestro
Santo cita â Adrian Valesio, con quien assiente â que la Historia de San
Laureano es fabulosa. Escribio Valesio en el siglo passado la Historia de
las cosas de Francia, en cuyo tomo 3. hay una Dissertacion de Basili-
cis, â la qual oponiendose Launoy Critico tambien Frances, nos da el con-
cepto, que se debe formar de Valesio, diciendo, que sus argumentos su-
perficiales, ô fundados en levissimas conjeturas, y que son meras cavila-
ciones sus razones (Bibliog. Crit. tom. 1. fol. 108.) Del mismo parecer son
otros eruditos, que impugnan una Dissertacion de Valesio sobre el tiempo
y naturaleza de Pretonio (id. tom. 3. fol. 432.) Con levissimo ô ningun fun-
damento afirma, que ni Eusebio, ni San Geronymo compusieron los Mar-
tyrologios, que corren en sus nombres. Los celebres Criticos Fran.^co^ y Antonio
Pagi manifiestan el enorme error de Valesio en atribuir â San Gelasio el tra-
tado intitulado: <u>Breviculus Historiæ Euthychianistarum</u>. Con estas noticias,
que los mismos Franceses nos dan de su Valesio, podemos sin temeri-
dad afirmar, que su Critica sobre las Actas de San Laureano, tie-
ne

hecha sin juicio, ni madura discrecion de aquel documento. Prueba
segura desto nos contribuye una regla de Critica que dimos en los
Preliminares à nuestro propugnaculo de San Laureano, en que se
dice, que es de poca firmeza la autoridad de aquel decide sin
graves fundamentos, precipitando su sentencia: porlo que en vir-
ta de lo que sientē los Doctos de la Critica de Solesio en los puntos ci-
tados, devemos tener por de poco momento la que hizo de las Ac-
tas de San Laureano: y por consiguiente, que son mejores nues-
tros Españoles, aun quando pasaron sin Critica algunos errores
accidentales desta Historia, que no dañan à lo substancial della.

100. Para concluir nuestra dissertacion venga à Criterio
Phelipe Ferrari Italiano, à quien Solerio en el numero 3. de los refe-
ridos Comentarios cita por mas breve y nervioso en la causa de San
Laureano: Brevius, sed forte nervosius in catalogo Ferrarij: Hispali
S. Lauriani Episcopi, et Martyris. Suponemos, que Solerio no cita à
Ferrari, porque este entendiesse, que San Laureano fuess. Obispo de
Sevilla; sino porque en el dia 4. de Julio se celebra su festividad en
aquella Iglesia: y es assi, porque trahe los dias de diferentes festividades
de Santos, las quales se celebran por particulares motivos, de las qua-
les, ni fueron naturales, ni alli padecieron el martyrio. Como Solerio
nada tiene por cierto de las cosas de San Laureano en quanto à
Sevilla, sino la transportacion de su cabeza y culto: por eso dixo, que
la expression de Ferrari, aunque breve, era eficaz: pues solo se termi-
naba al culto del Santo, que al dia 4. de Julio celebra aquella Iglesia, por
el motivo particular de conservar alli su cabeza.

101. El que no huviere con reflexion leydo à Ferrari,
passarà por todo lo dicho por Solerio con la qualidad recomendable
de Continuador de la basta obra, que empezò Bolando; pero el que
con alguna aplicacion leyere el catalogo Martyrologio de Ferrari,
conocerà la halucinacion de Solerio, ò los falsos inductivos con que Fer-
rari determina. Esta nota del dia 4. de Julio perteneciente à

La

Laureano, dice, que Sevilla tiene su cuerpo, y que segun tradicion fue Arzobispo de Toledo: ex tabulis ecclesiæ Hispalensis, quod corpus habent. Traditur episcopum Toletanum fuisse. Lo primero es falso, pues se sabe que sola la cabeza del Santo vino à Sevilla: y lo segundo lo es tambien: pues ni Actas, ni escritores, ni tradicion estàn por Toledo, sino por Sevilla.

102. Otro error reconocemos en Ferrari, que no debia haver pasado por alto Solerio: y es, que à este Laureano, que hace Obispo de Toledo, cuyo cuerpo, dice, se guarda en Sevilla, lo hace diverso del martyrizado en Francia: pues siendo la festividad del martyrizado en Francia asignada en el Martyrologio Romano al mismo dia 4. de Julio, no tenia motivo para asignar al que hace Obispo de Toledo en el mismo dia, sino lo tubiera por diverso: pues sabemos que su catalogo trata de Santos, y festividades, que no estan el Martyrologio Romano, como lo dice à la frente de su catalogo. Solerio que conocio muy bien, que San Laureano no havia sido Obispo de Toledo, y que su cuerpo no vino à Sevilla, bien pudiera no haver llamado nerviosa la expression de aquel, que en pocas palabras, cometio tres graves desaciertos.

103. Tenemos presente, que Solerio en el citado numero 3. de su Comentario previo desprecio el testimonio de Andres Saussay, sobre que el cuerpo de San Laureano, se havia trahido à Sevilla: lo que nunca han tenido por cierto los Españoles: neque curandum longius Saussaji elogium, quod vel Hispani ipsi repudiant, qua parte testatur, corpus ipsum Sancti Laurniani in Hispaniam translatum fuisse. Adviertan aqui los Letores la mala critica, y conducta de Solerio hacia Sevilla: pues reprehende à Saussay por que dixo, que el cuerpo de San Laureano se traslado à Sevilla, y no reprehende à Ferrari, que asseguro lo mismo. La razon de tan diversa critica sobre un mismo punto està, en que Saussay reconocio à San Laureano Obispo Hispalense, y Ferrari lo hizo Obispo extraño de Sevilla, reconociendolo Toledano con enorme error. y basta en la Critica de

Solerio, que Ferrari no le reconociesse por obispo Sevillano, para que sea laudable su nerviosidad y concission, perdonandole errores crasissimos; y que Saussay le reconociesse por obispo Hispalense, para que se desprecie su autoridad. En vista pues desta mala Critica de Solerio, que debemos decir del sino que escribio halucinado y apassionado contra Sevilla y España.

104. En confirmacion de la mala crisis de Ferrari, que Solerio nos vende por nerviosa, traheremos algunas determinaciones suyas à Criterio. A 16. de Marzo coloca en Cordoba à Santa Eugenia Virgen y Martyr: Cordubæ in Hispania S. Eugeniæ Virginis et Martyris. para fiador de su dicho alega las tablas de aquella Santa Iglesia: Ex tabulis Ecclesiæ Cordubensis. Esto es incierto; porque aunque hay Autor, que afirme el martyrio desta Santa en Cordoba, ni esta ciudad la ha celebrado nunca por tal, ni se halla escrita en las tablas de su Iglesia. A 16. de Abril coloca tambien en Cordoba à las Santas Martyres Olympia y Maxima: Cordubæ in Hispania Sanctarum Martyrum Olympiæ et Maximæ. En prueba dello alega las mismas tablas: ex tabulis Ecclesiæ Cordubensis. Esto es tambien falso: assi porque ni en las tablas, ni Codice de Cordoba se hallan tales Santas, como porque se sabe de documentos de autoridad, que estas Martyras fueron de la Persia.

105. Demos de aqui un paso hacia Sevilla en comprobacion de lo que tenemos observado en el Catalogo de Ferrari. Al dia 10. de Diciembre pone en Sevilla à San Carpophoro Obispo y Martyr con San Abundio: Hispali in Hispania Sancti Carpophori Episcopi, et Martyris cum Abundio. Entra en la disputa, que otros han movido, sobre si estos Martyres pertenezcan à Sevilla, ò Espoleto en la Umbria, y distingue diciendo: que este San Carpophoro es diverso del que en el mismo dia pone el

el

el Martyrologio de Baronio: porque el de Baronio fue presbytero de Espoleto, y el que se pone en su catalogo fue Obispo de Sevilla: Hic enim episcopus Hispalensis, ille presbyter Spoletinus est, ut Acta demonstrant. De que Actas, Catalogos, Fastos, ô Dypthicas sacò este hombre, que San Carpophoro fue Obispo Sevillano? Ciertamente deben estàr agradecidos â Ferrari los Sevillanos, por este nuevo descubrimiento en la Historia de su Iglesia! Bien se conoce el descuido de Sevilla en haver olvidado las memorias deste Prelado, y en haverle omitido aquella Santa Iglesia en su catalogo! Que Milanès tan veridico? Que nervioso y conciso en sus sentencias? Que obra tan digna de haverse dedicado â la Santidad de Urbano VIII? Vea pues Solerio si aquellos epithetos de conciso y nervioso se le pueden aplicar â Ferrari sin ironia: y reconozca si â los Aut.s que procura traher en contra de las infulas Hispalenses de San Laureano se les debe dar mas credito, que â los Españoles.

406. Supuesto, que la ilustre Nacion Española en todos siglos ha producido Varones excelentes en todo genero de letras: que se han aventajado â los de las otras Naciones, aun con no haver faltado de España el funesto theatro de la guerra: que sus Historiadores son veridicos y ventajosos respecto de los extraños: que si en España se produxeron falsos Chroniconesx, tambien hubo quien los conociesse, ê impugnasse desde su misma produccion: que los mejores Historiadores de las otras Naciones no aventajan â los nuestros: y que en sus Historias se halian aun mas fabulas, que en las nuestras, como tenemos probado en esta dissertacion; resulta, que la esclarecida Nacion Española, ni es barbara y sin cultivo, ni es fabulosa en sus Historias: debiendo quexarnos con Justissima razon de la emulacion con que â nuestras fortunas miran los invidiosos extrangeros. ///

Con

Capitulo 6.

Prosiguen las reflexiones sobre lo que dicen los continuadores de Bolando de San Laureano.

1. Defendida la inclyta nacion española de las calumnias con que la zahieren los extrangeros, y visto que nuestros historiadores de San Laureano no son de inferior merito â los extraños: pasemos â hacer reflexion sobre las dificultades, que encuentra Solerio en las Actas Labbeanas, y en los escritores españoles, para prevenir la respuesta â sus argumentos, ô para ceder â la dificultad, que no tenga solucion. Siguiendo el methodo, que llevamos, oiremos primero â Solerio, y luego daremos las advertencias, que juzgamos necesarios. Al numero nono de sus comentarios §.1. previene, que en el siguiente disputarà sobre algunas dificultades; pero que en el interim dara su sentencia y parecer sobre la Historia del Santo.

2. Entra â hacer Crisis sobre la materia, y citando â Antonio Pagi, dice: Prudenter monuit Pagius in Baronii Critica ad annum 548.
„ Quoad Sancti Lauriani Hispalensis Episcopi martyrium, illud in Gal-
„ lia consummatum fuisse omnes consentiunt; sed quo tempore, quo lo-
„ co, et cuius insidiis neci traditus sit, vix sciri potest, ob varios errores, qui
„ in Acta eius irrepsere. Cointius anno 518. num. 14. et seqq. existimat, Theo-
„ dorici Regis loco, nomen irrepsisse Totilæ, et pro Eusebio Episcopo Aure-
„ lianensi, scriptum esse Eusebium Episcopum Arelatensem, eoque modo
„ non parvam rerum, ac temporum introductam esse confusionem; To-
„ tilas enim nunquam in Hispania regnavit, et nullus Eusebius, qui tamen
„ funus Lauriani Martyris curasse dicitur, hoc sæculo Arelatensis episco-
„ pus fuit. De hoc itaque martyrio legendus idem Cointius, qui Sancti Lau-
„ riani Acta expurgare conatus est. Imò uti dicebam, mutatis illustrinis,

qui

„ qui in Actis dissertè exprimuntur, characteribus Chronic[illegible] [illegible]le, & Eusebii Arelatensis, omnia facilè concilianda putavit, tacitè ad-
„ missa tota reliqua historia, quam paulò accuratius expendere po-
„ tuerat.

3. Convenimos en que Antonio Pagi hizo Critica prudente general en vista de lo intrincada, que hallo por los Ant.s y las Actas la Historia de Sn. Laureano. En vista de que por una parte, si se mudara la epoca del Santo, y se anexara su martyrio al Rey Theodorico (segun le Cointe) se introducia una novedad en la Historia del Santo nunca oida, y nuevas confussiones â la Historia; y por otra reconociendo que Totila no reinò en España, y que en los fastos Arelatenses no se halla tal Eusebio: contubo su animo en la decision, y pronuncio dudosa la causa en quanto al tiempo del martyrio, lugar, y tyrano, que martyrizo â nuestro Santo. Pero si venciendo dificultades, y transitando por escollos hubiera hecho inquisicion particular de cada una de las dificultades, nos persuadimos â que Antonio Pagi, apartandose del Camino de le Cointe, hubiera corregido el error de las Actas en quanto al Reynado de Totila, y hubiera reconocido la poca eficacia de la omission de Eusebio en los Fastos Arelatenses, por ser argumento negativo. y assi juzgamos necesario no culpar la cautela de Antonio Pagi: pues en la Critica de Baronio solo notò lo mas obvio, dexando la discussion de particulares puntos para las Iglesias y naciones interesadas.

4. No obstante que Pagi reconocio dudosas las cosas de San Laureano ya mencionadas: nos sirve de consuelo el ver, que no dudò de las infulas Hispalenses de nuestro Santo, antes si las establecio como supuesto verdadero, de que no se debia dudar, como ya hemos insinuado en otra parte. El mismo Pagi que tubo por fuerte argumento en Historia el unanime consentimiento de todos, en quanto â que nuestro Santo padecio en Francia, para no dudar deste punto: notò en su tiempo el unanime consentimiento de Actas y Escritores, en quanto â las infulas Hispalenses de nuestro Laureano, para darlo por supuesto, como cosa inconcussa en Historia. Es digno de reflexion, que dando Solerio â Antonio Pagi el epitheto de prudente, porque reconocio dificultades en las cosas de San Laureano; no advierta, que le da el titulo de Obispo Sevillano sin dificultad. Si fue prudente en lo uno tambien lo seria en lo otro: sino es que en la Critica de Solerio fuesse Pagi mas prudente por haver

du

dudado de algunas cosas accidentales de la Historia de San Laurea-
no, y menos prudente, por haver reconocido como cosa inconcusa en His-
toria las infulas Hispalenses de San Laureano. Diga Solerio lo que quisi-
ere, que nosotros† por las reglas de los Criticos, que si dudan en los puntos
inextricables ô dificultosos de historia es prudencia, tambien dudan sobre
puntos â que favorece el unanime consentimiento de Historiadores, es te-
meridad.

† dixemos

5. Passa Solerio â insinuar las cosas ciertas, y dudosas de San Lau-
» reano y dice al numero 10. del §. 1. de su Comentario: Ego ex supradictis id
» tutò admittendum existimo: Martyrem in Gallia fuisse S. Laurianum, id
» que verosimillimè, non circa Massiliam, ut scripsit Baronius, sed
» in pago, seu agro Bituricensi, qui Vastinum, à silvestri solitudine dic-
» tus sit: caput verò Hispalim deportatum claruisse miraculis, atquè
» ac sacrum corpus, ad quod Vastinum oppidum signorum frequentia
» accreverit. Hinc, ni fallor, aliquot post Martyrium saeculis sumpta occa-
» sio legendam concinnandi, quam tempore Wandelberti non nemo cor-
» rigendam susceperit, si vera est ratio, editioni Labbei prefixa. Alia
» notat, et operose impugnat, aut conciliat Arturus pag. 38. quae hic me-
» morare operae pretium non est.

6 Aqui hallamos algunas cosas dignas de Reflexion. Lo pri-
mero: de donde le consta â Solerio, que es cierto en historia se-
guramente, que San Laureano fue martyrizado en Francia?
El no lo explico; pero ô fue llevado de los inductivos de unanime con-
sentimiento de los Martyrologios que dexa citados, ô de las Actas, es-
critores, y Breviario Bituricense, ô de la tradicion de las Iglesias de
Vatan, y Sevilla, ô de todo junto? por unanime consentimiento
de Martyrologios no puede ser: pues ninguno expressa â Francia,
y dellos algunos ponen el martyrio en Bourges como cabeza del obispa-
do en que padecio el Santo, otros ponen Beturino con el corbelenga,
señalando el lugar del Martyrio, y Adon lo errò llamandole Justi-
no. Menos pudo ser de lo que dicen las Actas, Breviario Bituricense
y escritores; pues de todos estos monumentos procura descartar-
se. Ni tampoco asseguro la certeza del Martyrio en Francia por

ya

la tradicion de las Iglesias de Bourges y Sevilla: pues de aquella no se acuerda en sus Comentarios, y de esta no hace mucho caso, como veremos en este capitulo.

7. Si recurre â que de todos los documentos citados juntos resulta la certeza del Martirio del Santo en Francia: tiene contra si: ya que, lo que por si solo no hace fe, junto con otro documento de poco credito tampoco la hace: ya que si en el dictamen de Solerio basta este unanime consentimiento de todos los documentos, para assegurar el martyrio en Francia; tambien bastarà para assegurar las infulas Hispalenses de nuestro Santo: pues convienen en esto los documentos alegados. Pero dirà Solerio, que en los Martyrologios no se expressa la Dignidad de Obispo Hispalense de San Laureano. A esto reponemos, que ni los citados martyrologios expressan â Francia como â Reyno de su martyrio. De donde es claro, que si en fuerza del unanime consentimiento de los documentos citados es inelectable en Historia, que San Laureano fue martyrizado en Francia, aunque no la expresassen los martyrologios: es evidente, que aun sin esta expression, fue el Santo Obispo de Sevilla en virtud de los demas documentos, que lo expressan: cosa que no ha concedido Solerio.

aunque

8. Pero aun dirà, que [+] los Martyrologios no expressaron formal y explicitamente â Francia, la nombraron implicitamente y virtualmente: pues nombraron unos â Vatan, y otros â Bourges, que se contienen en aquel Reyno. Contra esto esta lo primero, que no es unanime el consentimiento de los Martyrologios: pues unos callan los lugares del martyrio, y Reyno, y otros expressan el lugar del martyrio, y no ~~del~~ Reyno, y otro señala por lugar del Martirio â Iustino, que no es adaptable â Francia. Lo segundo, porque no haviendo citado expressamente al Reyno de Francia, no es cierto en Historia, segun las reglas que sigue Solerio, que San Laureano padeciesse en Francia el martyrio en virtud sola de los martyrologios, que expressan â Bourges: pues estos documentos pudieron equivocar aquellos lugares con otros semejantes de otro Reyno, como han equivocado â Cordoba de España con Cordula de la Persia, como ya hemos dicho. Lo tercero: porque si como dice Solerio, el Obispado de San Laureano se puede controvertir en

vir

virtud de que unos martyrologios callan las infulas, que otros expres-
san; del mismo modo callando unos el Reyno y lugar del martyrio
que expressan otros. es cosa controversa, segun su doctrina, y noci-
erta, que el Santo consumiò su carrera en Francia. De todo esto se con-
vence, que es recurso necesario el de otros documentos, mas que los ci-
tados martyrologios para assegurar el lugar del Martyrio del San-
to, como son los que ya hemos apuntado, y por consiguiente, que si es-
tos aclaran la duda del territorio del martyrio del Santo, tambien la
quitan en quanto â su Obispado Sevillano.

9. La segunda reflexion esta sobre que Solerio tiene por cosa muy
verosimil que el Santo padeciò el Martyrio, no en Marsella, sino en Va-
tàn lugar del Obispado Bituricense, ô de Bourges. No hubo por cosa del
todo cierta, que el Santo padeciò el martyrio en Vatan; pero tubo
por mas lexos de la verdad, que consumasse su Martyrio en Mar-
sella. Sino hubiera otros documentos, que los Historiadores, cuyas le-
ciones son variantes en este y otros puntos accidentales de la Historia
de nuestro Santo; pudieramos condescender con el dictamen de So-
lerio: porque unos llaman Vatan, otros Beterri, otros Berri, y otros
Marsella al lugar de su martyrio; pero quando hay documento fir-
me, que manifiesta el lugar verdadero del Martyrio; se ha de es-
tar â la fe deste, posponiendo la autoridad de otros, que no estu-
bieron bien informados, segun regla de Critica, que hemos alega-
do en diferentes partes. La tradicion de la Santa Iglesia Bi-
turicense, el culto del Santo desde su martyrio en ella, la conserva-
cion de sus reliquias en ella desde entonces, sin memoria de que alli
fuessen trasladadas de otra parte, los milagros alli acontecidos
desde el siglo 6. La Iglesia dedicada desde entonces al Santo, y su Bre-
viario que lo autoriza son monumentos irrefragables, â qui-
nes en buena Critica se debe deferir: y assi esto no es verosimil, sino
cierto.

10. Bien pudiera Solerio haver reflexionado, que si Baronio en
los Annales dixo, que nuestro Santo padeciò junto â Marsella: apud
Massiliam, tambien informado de mejores documentos en la cor-
reccion, que hizo del Martyrologio Romano, hizo que se emendasse

â

aquel yerro, declarando â Bourges por territorio del Martyrio: in territorio Bituricensi Sancti Lauriani Episcopi Hispalensis, et Martyris; para no havernos citado â Baronio por opinion que retrató. De lo dicho en los numeros 7. y 8. deste capitulo reconoceras, que si Solerio pronuncio como cosa muy verosimil, que San Laureano padecio en el territorio Bituricense, en virtud solamente de los Martyrologios que havia citado, no es suficiente inductivo para la afirmativa, en consequencia de lo que en los citados numeros, y en otras partes desta obra hemos dicho de los citados Martyrologios.

11. Tiene tambien Solerio por cosa cierta en Historia, que la cabeza del Santo se traxo â Sevilla, y que el cuerpo se quedo en Vatan, resplandeciendo ambas reliquias en milagros, como tambien que el lugar de Vatan crecio en vecinos por la frequencia de milagros, que alli ha hecho la virtud Divina por medio del cuerpo de San Laureano. Una vez, que Solerio admite por cierto lo expressado, es consequencia desto, lo uno, que el Santo padecio alli el martyrio, y lo otro, que fue Obispo de Sevilla: porque la misma fe ô creencia conque aquel pueblo à venerado â San Laureano en sus reliquias, los ha instruido enque alli padecio el martyrio, y que tubo las infulas Hispalenses: pues la tradicion y escritos de aquella Iglesia, que aseguran lo uno, vocean sin duda alguna lo otro. Aqui quisieramos, que Solerio, que da por ciertos los milagros del Santo en aquella Iglesia, en vista de sus escritos, nos diera razon, porque deben ser creidos enquanto â los milagros de San Laureano, y no en quanto â lo que anuncian de su cathedra Hispalense. A la verdad parece que lo uno es inprescindible de lo otro. y si lo de las infulas Hispalenses es dubitable, tambien lo parecen los milagros, que Solerio confiessa: pues no hay razon para que aquellos documentos se crean en lo uno, y se les niegue fe en lo otro: siendo mas intrincado, ê impenetrable al entendimiento humano el discernimiento de milagros, que los puntos historicos fortalecidos con autoridad y tradicion.

12. En el numero 3. del primero §. afirma Solerio, que Tirbor no tinio no demuestra la cathedra Hispalense de San Laureano, con la historia de sus milagros hechos en Vatan en la Iglesia de San Austregisilo: porque

lo de la cathedra Sevillana lo afirma el Autor de aquella Historia, funda-
,, do en la tradicion de aquella Iglesia y sus Actas: neque illam evicit Florentini-
,, us ex recentiore scriptore miraculorum S. Austregisili, â quo Hispalensis
,, episcopus haud dubie ex illorum traditione dicitur; Aquí distingue Solerio
de milagros, y de la narracion del escritor dellos sobre el Obispado Hispalense
del Santo: De suerte, que no enunciandose en la operacion miraculosa las infu-
las Hispalenses del Santo: se enuncia en la narracion dellos por el escritor, que
preocupado su animo con la especie de que fue Obispo de Sevilla, no se detubo
en darle este titulo, en la relacion de sus milagros: lo que es muy diverso de
que las tales infulas sean reveladas, ô enunciadas en aquellos milagros. En
este sentido entendemos â Solerio, quando da credito â los milagros, y no â las
infulas Hispalenses enunciadas en su narracion.

13. Esto es querer milagros, que enuncien las infulas Hispalenses de
San Laureano para creerlas; pero no son necesarios, haviendo documentos de
fe, que lo asseguran. Los mismos documentos que asseguran la existencia de las
reliquias del Santo en aquel templo, asseguran que alli padecio martyrio, y que
fue Obispo Sevillano: y la creencia piadosa de aquellos fieles, no interrumpida
desde el siglo 6. hasta hoy, de que el Santo fue alli martyrizado, que alli descan-
san sus reliquias, y que fue Prelado Hispalense, les mueve â pedir en sus ne-
cesidades como â tal Martyr y Obispo: no cabiendo en Critica piadosa engaño
en esta inteligencia; y si lo hay en quanto â las infulas Hispalenses, tambien lo hay
en que el Santo, cuyas reliquias alli se veneran, se llame Laureano, sea Martyr,
y Martyr de aquel territorio: porque los escritos, y tradicion de aquellos pue-
blos, que asseguran lo uno, asseguran lo demas, como hemos dicho: por lo que no
hay necesidad de milagros. Ademas desto; por donde sabe Solerio, que el Autor
de la Historia de los milagros dio â San Laureano el titulo de Obispo Hispalense
fundado en la tradicion, y no en alguna aparicion del Santo en la que se mos-
trase con las infulas de Obispo? Dira, que no cuenta caso semejante en aquella
Historia, pero es cierto tambien, que pudo omitirlo por no parecerle necesario,
ô no haverse informado desto en la relacion por la misma causa: por lo que
no se puede afirmar ciertamente, que aquel escritor le dio las infulas Hispalen-
ses âl Santo movido solamente de la tradicion de aquella Iglesia.

14. Prosigue Solerio, y dice en el mismo numero, que de la existencia del
cuerpo del Santo en Varan, y de los milagros alli acontecido, tomo ocasion, sino
se engaña, un Anonymo para escribir las Actas de San Laureano en el siglo

no

nono, si es verdadera la oracion de la edicion del P. Phelipe Labbe. El Anonymo Corrector de las Actas Labbeanas, confiessa llanamente en su prefacion, que hallò Actas antiguas en el tiempo de VVandelberto, y que tomò à su cargo el corregirlas como las diremos en otra parte. Segun lo qual se engaño Solerio en aquella expression. El mismo rezelo conque sospechò en el origen de las Actas le hizo sospechar en la prefaccion de las Actas Labbeanas sobre la cita de VVandelberto. Pero de todo daremos razon en lugar mas oportuno: teniendo presente lo dicho sobre esto en las impugnaciones al Maestro Henrique Florez.

15. Concluye Solerio el §. 1. de su Comentario sobre San Laureano, diciendo: "De cetero, Pannonius fuerit Sanctus Laurianus, an Italus, an Hispanus, an Gallus, an Episcopus, et quidem Hispalensis, quo tempore, et à quibus Martyrii coronam consecutus sit, non ausim ex incertissimorum Actorum fide asserere. Episcopum cum nonnullis Martyrologiis appellavi, nec Hispalensi traditioni detractum volo quidquam: ubi ipsi paulo accuratiorem antiquorum suorum Presulum catalogum exhibuerint, quam ad XI. Martij repræsentes Tamaius, quærendus erit locus, quo per annos XVII. eam cathedram Sanctus noster tenuisse dicatur, isque, si fuerit ullo pacto poterit, cum Cointij correctionibus conciliandus. Interim fateri cogor candide, talia esse S. Lauriani Acta, ut expurgari omnino nequeant, quemadmodum sequenti §., et in annotatis ad Acta proxime ostendetur."

16. Duda Solerio si San Laureano fue Ungaro ò Pannonio, si Italiano, si Frances, si Español de naturaleza. En nuestro Catalogo de Obispos Sevillanos, que se halla en la 2. parte desta obra capitulo 4. numero 30. dexamos establecido con documentos de suficiente Fè, que San Laureano fue Pannonio. La calidad de los documentos citados no es facil, que la reproche Solerio; porque quien lo autoriza es su misma obra de Actis Sanctorum al dia 6. de Junio tomo 1. de este mes, cuya autoridad dimos en el expressado lugar. Si Solerio hubiera mirado con reflexion la obra, que ayudò à fixar conociera, que su duda va inconsiguiente con lo expressado en aquella parte, pues allí admite su obra los documentos que afirman la patria del Santo, y aqui dice que ignora la tierra de su nacimiento. Tubo presente Solerio ~~[illegible]~~, que los milagros de San Laureano, que se refieren en su obra tomo 5. del mes de Mayo en la vida de San Hustregisilo de Castro, no convencen que fuesse Obispo

d... Sevilla, y àhora se olvida de que, en la misma obra en el
citado tomo del mes de Junio, no solo se admiten los documentos, que
enuncian esta mitra, sino que tambien enuncia su naturaleza en la
Pannonia.

17. Pero dirà Solerio, que el Santo que admite nuestra Ig...
hijo de Sevilla en la vida de San Eustorgio segundo, se llama
Floriano y no Laureano. A esto responemos, que la Iglesia de Sevilla
nunca ha reconocido por su Prelado à Floriano, ni tal nombre se ha-
lla en ninguno de sus catalogos; pero las circunstancias del tiem-
po de San Eustorgio 2. la levissima diferencia entre los nombres Flo-
riano, y Laureano dan à entender ser uno mismo, como ya tenemos
probado, y assienta Godofrido Henschenio continuador de Bolando so-
bre la vida de San Eustorgio 2. el ser conocido en Italia por Floriano
y en Francia y España por Laureano, pudo nacer de dos causas. La pri-
mera de que el Santo por su humildad, quiso borrar la fama de Santidad
y milagros que tenia en Italia, mudandose à España y mudandose el nom-
bre, como lo hizo San Antonio de Padua, quien de Religioso llamado Fer-
nando pasò à la orden de San Fran.co con el nombre de Antonio.

18. Lo que tenemos por mas verisimil en el caso (y es la segunda causa
de tan leve diversidad) es que el Santo se llamò ò lo llamaron de ambas
modos, como ya tenemos insinuado con el exemplo de diversas personas.
En confirmacion dello se ocurren àhora otros exemplos tomados de la
Historia antigua de España. En el nombre de Ildefonso se hallan en nuestras
Historias estas variaciones Alfonso, Alonso, y Adefonso. y à Fernando lo re-
conocemos por Ferrando, Fernan, Hernando, y Hernan; sin que ninguno
versado en Historia entienda ser diverso el significado de voces al pa-
recer diversas. Del mismo do, no haviendo Sevilla reconocido por Prelado
que viniesse de la Italia sino à Laureano, y conviniendo la naturaleza, cir-
cunstancias y tiempos, de Floriano, como le llaman las Actas Medio lanenses, en
que el objeto de las voces Floriano y Laureano es uno mismo, debemos con-
venir: Pues este es el modo de evacuar la dificultad, y con el que se

Sal

salvan otras, que ocurren en Historia, quando el tiempo y circunstancias del sujeto, que se disputa, no arguyen diversidad.

19. Sobre la certeza del Obispado del Santo, ya hemos dicho fundados en reglas de Critica lo que prueban aquellos pocos martirologios que la enuncian; y sobre las infulas Hispalenses, ya hemos repuesto lo suficiente en los reparos de Florez y Solerio. Pero sobre la tradicion de Sevilla, es digno Solerio de ser oido, para que reflexionemos sobre su proposicion. En nada, dice, que quiere defraudar â la tradicion de los Sevillanos, sobre las infulas Hispalenses de nuestro Santo, con tal que se le exhiba catalogo mas correcto de los prelados de Sevilla, que el que pone Tamayo al dia once de Marzo: en el qual se de lugar â San Laureano de diez y siete años de prelacia Hispalense, que enuncian las Actas. Con poco se contenta Solerio, quando hemos visto antes tanta repugnancia con el modo de proceder con San Laureano. Ya le hemos dado catalogo, no como el de Tamayo (que nunca admitio Sevilla) sino mas correcto, que el de Morgado, y el Emilianense mas ventajosos que aquel. En el se dan lugar â 17. años, y aun muchos mas de prelacia del Santo, como ya abrás reparado. Conque no resta otra cosa, sino que Solerio de su assenso â que San Laureano fue Obispo de Sevilla.

20 Es digno de reparo en buena critica, que Solerio dè aquella condescendencia â la tradicion de Sevilla, y reproche la de Francia con la que concuerdan lo escritos y Breviarios Bituricense y de Milan. No es nuestro animo defraudar â la tradicion de Sevilla: pues es nuestro animo probarla; pero decimos resolutoriamente, que es de mas fe en Historia la Bituricense, que la Sevillana. Lo primero, porque aquella Santa Iglesia participò â esta el martyrio de su Obispo, remitiendole su Cabeza, ô quando no la remitiesse, es testigo de mayor excepcion, que no depone en causa propria en quanto â las infulas Hispalenses, sino en la agena: lo que no tiene la de Sevilla. Lo segundo: porque la tradicion de Bourges ciertamente ha perseverado constantemente, y sin interrupcion desde el Martyrio del Santo hasta hoy; pero no assi la de Sevilla: pues la posession, que della hicieron los Mahometanos por muchos siglos, destruyendo las memorias de la antigua christiandad, dan algun motibo para sospechar, si en aquellos pocos fieles, que havian quedado en ella al tiempo de la Conquista, estaba interrumpida la memoria de que San Laureano fuesse prelado de aquella nobilissima Ciudad. Por lo que en quanto â tradicion es testigo mas abonado la Iglesia Biturí-

ri-

xicense, que la Sevillana. y assi Solexio, quando passa â la tradicion de Gouz-
ges en silencio, y condesciende con la Sevillana con la ligera condicion, que
dexa expressada, procede con un total abandono de las reglas de Critica, que
hablan del punto.

21. La memoria, que hace Solexio del catalogo Sevillano dado por Tama-
yo al dia 11. de Marzo, nos conduce á nueva Critica inexcusable, en la que se
convence claramente la mala conducta de los Jesuitas Antuerpienses en la ca-
uya de San Laureano. En el mismo dia 11. de Marzo pone Baronio en su Mar-
tyrologio la memoria de San Pedro Confessor, en virtud de las Actas que le co-
municó Flaminio Obispo de Aquino, dandolo â la Iglesia Babucense en la Campa-
nia: Babuci in Hernicis S. Petri Confessoris, miraculorum gloria insignis. Des-
pues Phelipe Ferrari en el Catalogo de Santos de Italia añadio, que era
español en virtud de un M.S. que dice, haversele comunicado en aquella
Iglesia, y empieza: Petrus natione Hispanus: Lo qual visto por Tamayo de
Salazar, introduxo â este Santo en el Martyrologio Hispano al referido dia.

22. Llegan â tocar en este Santo los PP. Jesuitas Belgas continu-
adores de Bolando, y se contentan con poner el titulo debaxo del concepto ge-
neral de haver sido Español, sin determinar Provincia: De Sancto Petro
Hispano Eremita; pero en virtud de la vida, que publicaron, consta haver
nacido en la Betica, que es la parte de España bañada por el Betis, donde
las Actas, dicen, que nacio: Natus porrò huic mundo est Petrus in ea Hispa-
„ niæ parte, quam fluvius Betis irrigat, ex parentibus catholicis, et antiqua
„ nobilissimorum maiorum prosapia illustribus &c. Despues prosiguen las Actas,
„ diciendo, que fue tribuno en España, que usaba de vestidos de mucho esplendor,
y que haviendole casado sus padres contra el proposito, que tenia de guardar
virginidad por toda la vida, en el primero dia de las Bodas se escapò de su
casa, como otro Alexo, caminando por vias incognitas hasta llegar â Babuco
en la Italia, donde pasò vida Eremitica.

23. Sobre lo expressado ocurren varias reflexiones. La primera,
que España ni por escritos, ni por tradicion no ha reconocido hasta hoy tal Santo.
La segunda, que las Actas publicadas por los Belgas, no dan noticia de la ciudad
de su nacimiento, ni del año ni siglo en que nacio, ni de los nombres de sus padres,
ni de su esposa, cosa mas substancial â la Historia, quando con tanto espacio
se paran â referir su nobleza, potestad Tribunicia, su hermosura, afabilidad,
sabiduria, y vestidos esplendidos. La tercera, que constando del referido

documento, que San Pedro Betico florecio despues del siglo 4. por la memoria que en el se hace de San Alexo, que florecio en el mismo siglo quarto; queda sospechosa de mentira toda la narracion de que el Santo fue en España Tribuno de la Milicia: pues siendo este cargo de solos los Romanos, ya en el siglo quinto, dominaban los Godos â España: los que en la milicia y govierno procuraron exterminar la memoria de los Romanos, como enemigos acerrimos de aquella nacion: y por consiguiente no es persuasible, que se conservasse en España tal empleo por aquellos tiempos.

24 La quarta, que Baronio, que vio los documentos de San Pedro Confessor no le reconoce Español. La quinta, que aunque Ferrari le nombro Español, no es suficiente su autoridad ni la cita, que hace del MS. para creerle llanamente: pues como vimos en el capitulo antecedente: las citas que hace en los Santos de España â cuyas tablas se refiere, son falsas: y â quien engaño â muchos en muchos puntos pertenecientes â España, no debemos creerle con facilidad los Españoles. La 6. que el Martyrologio Hispano de Tamayo no hace fe en este punto ni en otros: ya por lo que hemos dicho del genio deste escritor: ya por que el conducto por donde hubo la noticia, que es el catalogo de Ferrari, lo tenemos reprochado en esta obra.

25. Si Solerio hubiera tenido presente esta Critica para las Actas de San Pedro Betico, y en las de San Laureano hubiera considerado, que Francia, Italia, y España estan contextes en las infulas Hispalenses de San Laureano, assi en escritos, como tradicion, que el Cardenal Baronio pronuncio sentencia en favor de España por San Laureano, que no pronuncio por San Pedro Eremita, que Ferrari y Tamayo erraron enormemente, que, si las Actas de San Laureano contienen dificultades, padecen los mismos, ô semejantes reparos las de San Pedro Betico: y sobre todo, que si en la Critica de sus Compañeros basta para que San Pedro sea Español (aunque España no lo ha sabido hasta hoy) que lo enuncie una Iglesia extraña nada interesada en las glorias de España: teniendo las infulas de San Laureano en su favor la autoridad de dos Iglesias extrañas, con la tradicion de la Nacion, que no niega Solerio: con mayor razon debiera haver escrito la certeza del Obispado Sevillano de nuestro Santo, que sus Compañeros han dado â la Betica â San Pedro Eremita. Si las Actas de nuestro Santo sean expurgables lo veremos en otra parte.

Cap. 7.

Capitulo 7.

Reflexiones sobre el §. segundo del comentario delos Padres Antuerpienses sobre el dia quatro de Julio.

1. Prosigue Solerio su Comentario, y en el titulo del segundo §. dice, que las Actas de San Laureano son inciertas, mutiladas, interpoladas, y no suficientemente corregidas por Carlos le Cointe: Acta incerta, mutilata, et interpolata, neque à Cointio satis expurgata. Si habla de las Actas como las dà à luz el P. Phelipe Labbè no es cierto estar interpoladas en unas partes, y en otras mutiladas, aunque es cierto, que contiene algunas cosas inciertas, à que no debemos assentir sin la fe de otros monumentos que las confirme: pero si habla de las Actas despues que Cointe puso la mano en ellas, debemos acceder no solo à lo que dice Solerio, sino tambien à que este Autor (segun su genio) hizo una total inversion de la Historia de San Laureano, mudando la verdadera Chronologia. En esto convenimos con Solerio, y dello iremos dando razon en los lugares, que juzgamos mas oportunos. Ahora oigamos à Solerio.

2. En el numero 11. de su Comentario, y primero de su segundo §.° dice: "Qua occasione Acta S. Lauriani [illegible], compilata existimem, jam satis explicui: qui male digestam Historiam exponere conati sunt, aut ipsam deformarunt, aut novis fictionibus magis suspectam reddidere. Displicet vehementer via Asturiana, ab Hispanis munita, quam si unquam ingredi liceat, jam non Acta sincera, qualia accepimus, sed novas compilationes, pro ingenio nostro fabricatas dabimus. Sic scriptor ille antiquiora S. Lauriani Acta, qualia à Chesnio obtinuit Bollandus, vel qualia edidit Labbeus, depravata, contracta, inversa, mutata tradit, quasi ipsi in vetusta scripta impunè grassari licuisset: atque ea quidem ratione errores plerosque, qui in vita illa occurrunt, sese explanaturum existimavit: Verumquocumque

Se

" se verterit ingentes parachronismos deglutiat opporbet, de quibus dissol-
" vendis parum sollicitus fuit. Totila, ut cum Hispanis scribit, S. Laurianum Mediolano exulare compulit: hic Hispalim fugiens, Archidiaconi munus annis aliquot administrandum suscepit, tum vero totis septemdecim annis episcopalem cathedram tenuit: unde ejectus, Massiliam, Romam, et in Galliam alio septenio peregrinatus sit, ac demum ejusdem Totilæ jussu occisus: hoc pacto imperium, solis undecim annis in vera chronologia circumscriptum, ad triginta et amplius extendendum erit.

3. En el capitulo primero de la 2. parte diximos como Arturo du Monstier, y Carlos Le Cointe Franceses, intentando corregir la historia de San Laureano la havian depravado, mas de lo que estaba antes. Debaxo deste concepto, reconocemos, que Solerio tiene razon en lo que dice; pero no obstante tenemos algo, que reponer. Es cierto, que no es licito à los Escritores, con el motivo de corregir los antiguos documentos, depravarlos, viciarlos, y corromperlos; pero tambien es evidente, que no es licito en buena Critica, valerse de la misma depravacion, que han cometido los Escritores de la vida de Sn. Laureano, ayudada de debiles conjeturas, para deprimir, y abandonar del todo las Actas de San Laureano, como lo ha hecho Solerio. En los preliminares desta obra, dimos por regla, que siendo cierta la substancia de una Historia, los yerros, que padece en lo demas, se deben emendar con prudentes conjeturas, discurriendo los mas verosimil. El que consiguiere esto en la Apologia de San Laureano, será el que escriba con acierto, que no tubieron Arturo, y le Cointe, y al que por el extremo contrario no ha alcanzado Solerio. Supliendo desta suerte los yerros de las Actas, no perderan estas su sencillez: y reconociendo los yerros inconciliables con verdadera Historia, que se hallan en las Actas, reconoceremos tambien à los yerros que esta expuesto el que escribe de cosas antiguas, para humillar nuestra soberbia.

4. Reparamos en que Solerio dice, que los Españoles han seguido el rumbo de Arturo du Monstier en las cosas de San Laureano; porque tomada la proposicion en toda su extenssion, y en el sentido general

que

que es el immediato, segun el sentido sencillo della, es falsa; porque aunque algunos Españoles han tomado el rumbo de Arturo, son menos los que le siguen, y destos poquissimos los que en todo abrazaron su sentir. En el capitulo 5. de esta parte en la Dissertacion, que alli hacemos en favor de los Historiadores Españoles, propusimos los rumbos, que en la vida de San Laureano han seguido nuestros escritores, por donde se conocerà, que Solerio no camina segun verdad, como ya tenemos notado en diferentes partes desta obra. ya hemos dicho en diferentes partes della, que el Reynado de Totila no durò mas que once años, y que no pudo haverle este perseguido en la Italia, y despues de diez y siete años de Prelacia haverle mandado quitar la vida â nuestro Santo. Esto mismo lo han reparado sin Tello otros escritores mas antiguos. En vista de lo qual â nosotros no nos toca responder â este reparo, sino al que gustare de seguir ese desatinado camino.

5. Prosigue Solerio, y en el mismo numero dice: "De his nihilo-" "magis sollicitì Scriptores Hispani, magno numero â Tamaio citati, per-" "gunt id genus alia imperite contexere, atque ex prædictis Actis, S. Lau-" "rianum cum Arelatensi Eusebio male, ut notavit Claudius Roberti, conjun-" "gere; in quo Episcopum illum Anonymum relinquendo, Hispanis aliquan-" "tulo plus sapuit Arturus." Ya hemos dicho en otra parte, que los Escritores antiguos Españoles desde los principios deste siglo para allà, ninguno viò, ni conociò las Actas Labbeanas, porque estas estubieron archivadas hasta que en este siglo las diò â luz publica el P. Phelipe Labbe. Esto mismo podemos assegurar â hora con mas certeza: pues haviendo visto todos los Españoles, que han escrito de San Laureano, hallamos, que ninguno de los Antiguos cita â las Actas M.S. ni otro instrumento de Francia. Los mas antiguos citan el Flos Sanctorum de España, y al Obispo Equilino, y los posteriores â Baronio y â los nuestros. Dadonde es claro, que el Eusebio, que assistiò al Funeral del Santo, no lo tomaron los nuestros de las Actas, como quiere Solerio.

6. Este es otro de los lances en que reconocemos â Solerio por Autor

falaz, y poco veridico en referir las cosas de San Laureano. Su intencion es hacer creer que los Escritores Españoles tomaron de las Actas de San Laureano: porque en esta suposicion, como las Actas se hallan depravadas con algunos vicios, refutandolas por los vicios de incorregibles, y mentirosas, recaigan estas notas sobre los Escritores antiguos, que escribieron en España de San Laureano. Desde luego llamamos à la disputa à Solerio, ò à sus posteriores en aquella basta obra de Actis Sanctorum, para que manifiesto un solo Escritor de los antiguos de España, que tocaron en San Laureano, el qual cite à las Actas, ò Autor que las hubiesse visto. Con seguridad afirmamos, que nuestros antiguos hasta Tello, ò à lo mas hasta Tamayo ninguno vio las Actas. Pues como Solerio afirma que dellas tomaron nuestros escritores la especie de Eusebio Arelatense? ya hemos dicho, que fue su intencion hacer creer esta mentira para que se tubieran por fabulosos los Españoles, en consequencia de lo que antes havia proferido contra ellos.

7. Pero à hora sospechamos, que adelantò mas su intencion, queriendo con un solo golpe herir mortalmente à dos: esto es à las Actas de la Iglesia Bituricense y à los escritores de nuestra nacion. Dixo, que los Españoles havian seguido las Actas de San Laureano: por que si se entendiera, que estos havian escrito la especie de Eusebio Arelatense independiente de la noticia de las Actas, se entenderia, que esta noticia la tenian los Españoles, ò por tradicion, ò otro conducto: y como esto, segun buena Critica, roboraba la especie de Eusebio contenida en las Actas; quiso de un solo golpe desautorizar contra la verdad assi à los Españoles como à las Actas de la Iglesia Bituricense. Del Obispo Eusebio, que assistio al funeral del Santo Laureano, diremos nuestro sentir en la correccion y explicacion de las Actas. Por à hora decimos, que la autoridad sola de Claudio Roberti, sin otro mayor fundamento, en nada perjudica à la especie de Eusebio: pues se funda en razon negativa, cuya virtud sola no es suficiente para decidir en puntos de Historia.

8. Prosigue Solerio y al numero 42 dice: At cum ijsdem non du-
„ bitavit Vigilium Papam Romæ collocare, dum eo appulit S. Laurianus, qu-
„ em vitæ Auctor multo prudentius reticuerat. Nihilo segnior Tamaius ex Ac-
„ tuario Mediolanensium præsulum, à S. Carolo Borromæo collecto, confidenter
„ pronuntiat, nostrum S. Laurianum ab Eustorgio II. Mediolanensi Episcopo
„ baptizatum, Diaconatus ordinem suscepisse. A Maximo Hispalensi Antisti-
„ te susceptum asserit, in cuius locum sustitutus sit. Addunt alij Theudem, Gothis
„ in Hispania imperantem, de admisso scelere pænitentem, atque ad pietatis s-
„ tudium conversum, Beatum Christi athletam (S. Laurianum) præcipuo devo-

tio

» tionis studio coluisse, et in memoriam eius excitato templo insigni, se regnum
» que suum in ipsius peculiarem commisisse clientelam: ut alia omittam, que
» pia, ut ita dicam, pie fingendi æmulatione, alij aliis certatim super addidere.

9. Ni Tamayo ni otro alguno de los Escritores Españoles, que escribieron que San Laureano llegò à Roma, siendo Pontifice Vigilio han escrito mal, ni errado la chronologia: porque siendo cierto en Historia, que Totila fue perseguidor del Santo, como lo dicen los documentos de España, independientes de las Actas, estas y los documentos de la Iglesia Bituricense independientes de los de acà, como ya hemos insinuado: resulta ser cierto en Historia, que San Laureano fue à Roma en tiempo de Vigilio; pues consta de la verdadera chronologia, que Totila y Vigilio florecieron en sus respectivos thronos desde 541. hasta 553. en que murio Totila. Si nuestros Escritores hubieran errado este punto chronologico, reproduxera aqui contra ellos lo que dixe en el numero 3. pero como aqui no pudo herirlos por este capitulo, huyò de lo que con fundamento no podia contradecir. Si el Autor de la vida del Santo hubiera expressado à Vigilio Papa, hubiera sido mas prudente; por que con esto hubieran cessado las dudas, y disputas, que sobre esto se han movido entre los Criticos: y assi no fue prudencia el callarlo, sino ignorar el nombre del Papa, ò no querer expressarlo, porque no le parecio necessario para credito de la verdad de su Historia.

10 Bien hizo Tamayo en afirmar con confianza en los documentos de Milan, que San Laureano fue baptizado y ordenado de Diacono por San Eustorgio segundo, y que despues fue Obispo de Sevilla: pues en aquellos documentos se expressa, como ya hemos insinuado. Pero dirà Solerio, que los monumentos, de los que escribimos, son de Breviarios de Milan, estan llenos de errores, como lo nota Yghel, y se previene en su Obra de Actis Sanctorum por Henschenio al dia 5. de Junio. Reponemos, que lo prevenido por Henschenio en nada perjudica à la fundada confianza de Tamayo, y de los que le han seguido en virtud de los documentos de Milan. Lo primero porque los Breviarios Ambrosianos de Milan corregidos por San Carlos Borromeo el año de 1582. expurgaran la especie: y aunque en el expressado del año de 1582. se corrigieron algunos puntos de los Breviarios antiguos, en quanto à lo que se enuncia de Floriano ò Laureano no hubo que corregir, segun las lecciones, que ya hemos citado. Lo segundo, porque ni Fernando Yghel ni Godofrido Henschenio han reconocido yerro en quanto à lo que se dice de Floriano en la vida de San Eustorgio segundo. Lo tercero, porque el mismo Henschenio afirma, que el Floriano bautizado por San Eustorgio segundo fue Obispo de Sevilla en España donde es reconocido por Santo, y se le hace grande festividad al dia 4. de Julio: admitiendolo sin contradiccion, ni reparo. Por todo lo qual no es de impugnar Tamayo en este passo: pues escribio en el con fundamento. Bien

Su

pudiera Solerio haver reynado, que Tamayo pronunció con mas fundamento
la naturaleza educacion y empleo de San Laureano, que la naturaleza en Es-
paña de San Pedro Eremita: y con eso conocieramos, que su Critica es imparci-
al.
11. En quanto â Maximo predecesor de San Laureano en la cathedra Hispalen-
se, no va Tamayo descaminado: pues tiene esta especie buen apoyo en el Brevia-
rio Bituricense, y en los catalogos de prelados de Sevilla, como ya hemos pro-
bado. En quanto â que el Martyrio de San Laureano fuesse en el tiempo de
Theudis no hay dificultad que contradiga: pues su reynado en España fue por
el mismo tiempo, que Vigilio governaba la Iglesia universal, y Totila reinaba
en la Italia. Por lo que toca â que Theudis arrepentido de su delito recibio be-
nignamente la cabeza del Santo, â quien dio culto en una insigne Iglesia, que
fabrico â su honor en Sevilla: es punto que pide mas larga reflexion. Desto tra-
taremos en la correccion y explicacion de las Actas en su proprio lugar. En el
interim somos obligados â confessar, que si los Escritores Españoles con piadosa li-
cencia de fingir piadosamente, añadieron algunas cosas â la Historia de San La-
ureano: tambien Solerio con la impia licencia de los Criticos incredulos tirò â des-
trozar la autoridad de las Actas, y de los escritores españoles, y de la Iglesia de Sevilla,
interviniendo en su Critica falta de verdad, como hemos advertido en dife-
rentes partes desta obra.
12. Prosigue, y en el mismo numero dice: Miror prætermissum insig-
" nem characterem chronologicum apud Flavium Marcum Dextrum, ut
" â Nicolao Antonio editus est, disertissimè expressum anno 538: Laurianus
" in Pannonia Mediolanum, inde Hispalim venit. Cæterum in reliquis ni-
" hil deesse passus est Tamaius: Atque hæc sunt Acta, inquit, quæ ex vetustis
" Breviarijs Hispalensibus, et alijs Scriptoribus deducere potuimus. Frustra
" longam huiusmodi Scriptorum seriem hic enumeravero, unum cogno-
" veris, omnes noveris, mutuas merces venditant; nempe duorum postre-
" morum sæculorum collectores, de quibus alibi abundè dictum est. Non
" minus miranda protulerat Tamaius XI. Martij in catalogo Episcopo-
" rum Hispalensium, quos inter ordine XXIII. statuit S. Laurianum, quem
" ait in Gallia occubuisse, insidijs Attilæ Hunnorum Regis Ariani ann. Domi-
" ni 560. Historiarum ystarum omnium male consutarum, ubi et Breviarij
" Bituricensis â Gonono relati, fons unicus est, citata superius legenda, sa-
" tis per se lutulenta, et ineptè consarcinata, ut frustra fuerit erro-
" res erroribus accumulare.
13. Nadie hasta hoy ha conocido â Flavio Marco Dextro sino Solerio:
quien equivocò â Marco Maximo con Lucio Flavio Dextro, ô de los dos hizo uno
pa

para que conocieramos mejor su pericia en las cosas de España. De
Dextro, Maximo, Heleca y otros chronicones producidos assi en España co-
mo fuera nos hemos descartado en la Dissertacion, diciendo clara, y abi-
ertamente nuestro sentir. No nos detenemos â impugnarlo: pues ya en Es-
paña esta conocido Lucio Flavio Dextro, ni le defendemos en quanto â la chro-
nologia que apunta, poniendo la existencia de San Laureano en Milan el año
de 538. pues es error crasissimo, que conocera qualquiera que hubiere versado
las cosas del Santo. Reconocemos por llena de errores la legenda de San Lau-
reano, que forxò Tamayo, de quien ya hemos dicho lo bastante; pero adverti-
mos, que porque confundio mas, y llenò de errores la historia del Santo, no cerro
la puerta para que otros escritores de mas critica, mas cautos, y veridicos la pu-
rificassen y corrigiessen, apartando las cosas fabulosas.

14. Se maravilla Solerio, de que Tamayo al dia 11. de Marzo colo-
case â San Laureano el vigesimo tercio entre los Prelados de Sevilla, y que di-
xese que el Santo padecio en Francia á el año 560. por asechanzas de Atila Rey
delos Hunnos Arriano. Es inconciliable el año de 560. con la epoca de Atila Rey de los
Hunnos, discrepando en un siglo entero y algo mas: pues Atila florecio en los tiem-
pos de San Leon el Grande, que vivio en la Silla por el año de 440. Tampoco es con-
ciliable el numero 23. con el año de 560. en nuestro Catalogo: pues nosotros ponemos
el numero 23. â Honorato, que fue sucessor de San Isidoro, y este florecio despues
del referido año de 560. Nosotros no nos admiramos destos errores: pues sabemos
quien fue Tamayo: y en caso de admiracion mas hicieramos delos aciertos, que
delos yerros de Tamayo.

15. Pasa Solerio adelante y dice, que la fuente y origen de todas estas
historias mal cosidas, y compaginadas, como del Breviario Bituricense referido
por Gonon, es la supra citada legenda. Que legenda sea esta no lo expressa;
y se puede referir â las Actas halladas por Labbe, y â la legenda compuesta por Ta-
mayo. Pero ni la una ni la otra puede ser la causa. No la de Tamayo: pues el ofi-
cio Biturícense (que tenemos á la mano) es de antiguedad del siglo 13. como pro-
baremos en otra parte, y la legenda de Tamayo es del siglo 17. No pueden ser las
Actas Labbeanas la causa: pues aunque dellas se pudo sacar el oficio Biturícen-
se, esto no se prueba: constando ademas destos diferentes puntos de la historia
de San Laureano en el oficio expressado, de los que no se hace mencion en las
Actas, como diremos en su correccion y explicacion. Esto se evidencia por
otra parte, si atendemos á que la historia mal texida de Tamayo contiene

â Atila, llamando le perseguidor del Santo, y otras cosas que contradicen las Actas. Como pueden ser las Actas el origen de una historia en que se hallan cosas, que expressamente contradicen las Actas? Se engaño Solerio en esto como en otros puntos de la Historia de nuestro Santo, que por haverlos mirado con passion los trató con critica muy superficial. Las Actas dicen y asseveran no una sino muchas veces, que el perseguidor que martyrizo â San Laureano fue Totila. el Reynado deste, segun la mejor y mas exacta chronologia, fue desde el año de 541. hasta el de 553. Con que con sola esta expression de las Actas, se excluyen los yerros, de que Atilla, que floxecio un siglo antes, no pudo perseguir al Santo, y que su muerte fuesse en el de 560. en que ya havia muerto Totila. Como pues sin grande passion ô preocupacion puede afirmar Solerio, que las Actas son la fuente y origen destos yerros y otros semejantes, quando las mismas Actas estan clamando contra ellos?

,, 16. Prosigue este Autor y al numero 13. dice: Vidit errorem rerum confussionem Laudatus Cointius: ad dictum annum 548. â numero 14. absurdiores anachronismos hoc pacto conciliare aggressus: Attente perquisivimus, unde tam copiosi dimanarint errores: ex duobus potissimum cæteri videntur profluxisse. Theodorici Regis loco nomen irrepsit Totilæ, qui regnare cæpit apud Osthrogothos anno XV. post Theodorici Regis obitum, eo que modo non parva rerum, ac temporum introducta est confusio. Præterea pro Eusebio Episcopo Aurelianensi, scriptus est Eusebius Episcopus Arelatensis, at que inde nata est non modica de locis controversia. Apud quos ea nata sit, nescio; nasci debuisse, si emunctioris naris Scriptores fuissent, satis certum est. Frustra deinde quærit Cointius, unde nominum confusio oriri potuerit; tum pergit: quam benè autem ea, quæ de Lauriano narrantur, cum recta Chronologia cohæreant, si Theodoricus Rex, et Eusebius Aurelianensis Episcopus, Totila Rege, et Eusebio Arelatensi episcopo expunctis, restituantur, paucis accipe. Subdit brevissimum Actorum S. Lauriani compendium, ita intento suo optatum, ut suadere velit, cætera omnia cum temporis illius historia convenire, si duæ illæ dumtaxat vitiosæ epochæ auferantur.

17. Da razon Solerio del rumbo que sigue Carlos le Cointe, y dice, que con poner este Autor componer la Historia de San Laureano, y dice, que con poner este Autor â Theodorico Rey de Italia y España en lugar de Totila, y â Eusebio Aurelianense en lugar de Eusebio Arelatense: Juzgò, que todo estaba compuesto, y que assi

ceja

cesaba la Controversia, que sobre los lugares havia nacido entre algunos Escritores. Es cierto, que Carlos le Cointe juzgo, que con el rumbo, que se propuso en la Historia de San Laureano estaba todo compuesto, y que cesaba la Controversia de los lugares. Es tambien cierto, que antes que escribiesse Cointe ya andaba la disputa sobre si Totila havia martyrizado á el Santo, ó Atila, ó alguno de los Godos de España; pero que ya hubiesse controversia sobre Eusebio Auxeliarense, y Eusebio Arelatense, lo ignoramos, como de si lo confiessa Solerio; pues Coincio es el primero, que con fundamento movio esta disputa.

Capitulo 8.

Prosiguesse la misma materia, y se examina el rumbo de Carlos Le-Cointe en la Historia de San Laureano.

1. Prosigue Solerio, y al numero 14. pone en epitome el nuevo rumbo, que tomo Coincio en componer las dificultades de la Historia
" de San Laureano: En epitome, inquit, totius hystoriæ, quæ cum regno Totilæ
" stare non potest, Totilas enim nunquam in Hispania regnavit, et Ostrogothis
" in Italia prefuit, ab anno videlicet Christi DXLI. usque ad annum Christi DLII.
" Philippus Labbeus, qui vitam S. Lauriani ex codice M.S. Ecclesiæ de Castro
" Bituricensi publicavit, suspicatur Totilæ loco legendum Agilam; sed Agila,
" qui mortuo Theudis-clo regnum VVisigothorum in Hispania suscepit, regna-
" vit annis duntaxat quinque, ut Isidorus, et Auctor Chronici Massiacensis at-
" testantur, Rex vero, qui Lauriano mortem inferre sæpius tentavit, principa-
" tum longe diuturniorem gessit.

2. Es cierto en Historia, que Totila no reyno en España; sino en la Italia, donde reyno desde el año de 541. en que mataron los Godos al Rey Araxico hasta el 553. en que le mato Narses, ó Narseres. Es tambien cierto, que Phelipe Labbe substituyo en las Actas á Agila en lugar de Totila; y que Agila no reyno en España mas que cinco años: por lo que se debe excluir atendiendo á la relacion y contexto de las Actas; pero es tambien cierto, que es mas dificultoso de encuadernar lo relacionado en las Actas con el Reynado de Theodorico, que con el de Agila; por ser mas invencibles las dificultades, que se encuentran en el Reynado de Theodorico, que en el de Agila, como veremos presto.

3. Prosigue Carlos le-Cointe en pluma de Solerio: Totila ex Actis
" S. Lauriani deleto, si non Agilam, sed Theodoricum reposueris, omnia
qua

,, quadrabunt optime, quia Theodoricus in Italia regnavit annis duodeviginti, deinde in Italia simul, et in Hispania regnavit annis XV. Theodoricus junior, inquit Isidorus in chronic. Gothorum cum decem et octo annis in Italia victor regnasset, rursus extincto Gesalico Rege Gothorum, Hispaniæ regnum quindecim annis obtinuit; quod superstiti Amalarico nepoti suo reliquit. Annorum duodeviginti, quos Theodoricus regnavit in Italia, priusquam in Hispania regnaret, initium petitur ab anno Christi CCCCXCIII, quo regnum Erulorum in Italia penitus defecit, annorum verò quindecim, quos in Italia, simul atque in Hispania regnavit, exordium ducitur ab anno Christi DXI, quo Geselicus VVisigothorum Rex in Hispania occubuit, quia ipsemet Theodoricus anno Christi DXXVI. vitam clausit.

4. Es cierto en historia que Theodorico, haviendo quitado la vida â Odoacer Rey de los Herulos, que usurpò el reino de Italia: entrò â reinar en el al año de 493. en que murio Odoacer, donde reynò hasta el año de 526. es tambien cierto, que Theodorico desde el año de 511. governo â España por su nieto Amalarico, que era de cinco años, hasta el de 526. en que murio; pero no es cierta la cuenta de le Cointe, que ajusta beinte y dos años de reinado de Theodorico en Italia, y luego 15. en Italia y España los que montan 35. años: y esto no pudo ser: porque desde 493. en que empezò â reinar Theodorico hasta 526. en que murio van treinta y tres años nomas. Esta misma cuenta se saca de lo dicho por San Isidoro citado por le Cointe, quien da â Theodorico primeramente diez y ocho años de reinado, y luego quince, los que montan sin duda treinta y tres, y no treinta y cinco, como se infiere de la cuenta de Carlos Le-Cointe.

,, 5. Prosigue Carlos Le-Cointe en pluma de Solerio, y dice: Jam vero Lauriani secesus ex Italia, Pontificatus Hispalensis annorum septemdecim, exilium septemnale, Martyriumque regno Theodorici sic illigari possunt. Anno Christi CCCCXCIV. (qui primus Theodorici Regis in Italia numeratur stylo Gregorii Turonensis, aliorumque perantiquorum Scriptorum, apud quos anni cujuslibet Regis, non â die, quo suffectus est in regnum, sed ab initio sequentis anni colliguntur) Laurianus ex Italia fugit in Hispaniam, et Episcopatum Hispalensem, cujus administrationem eodem anno suscepit facilissime guvernavit

sub

" Sub Alarico, et Geselico Regibus, usque ad annum Christi DXI.
" quo ne caderet in manus Theodorici, qui tutorio nomine, donec A-
" malaricus, cuius e filia nepos adolevisset, VVisigothorum in Hispa-
" nia ditionum regimen usurpabat, â Deo per Angelum admoni-
" tus Hispali secessit, cumque varias peregrinationes per annos sep-
" tem abiisset hoc anno, Christi DXVIII, martyrium in Gallia subiit, The-
" odorico Gothorum Rege adhuc superstite, sepultus que fuit ab Euse-
" bio Aurelianensi episcopo, qui vigessimum annum in pontificatu tunc
" explebat. Hactenus Cointii conjecturæ, quibus ita sibi abblandiri vi-
" detur, ac si omnem S. Lauriani Historiam in tuto collocasset.

6. Es digno de reparo, que Carlos Coincio en el mismo año que supone primero del reinado de Theodorico en Italia, suponga â San Laureano perseguido deste Rey en Milan, lo conduzca â Sevilla, y le de sin pasar el año la administracion de la Santa Iglesia. Que Theodorico pudiesse perseguir â San Laureano, ô le hubiesse perseguido si le huviesse venido âlas manos en su tiempo, no es de extrañar: porque por el motibo de Religion Catholica quito la vida â Boecio, Simmaco y al Papa Juan primero; pero que en el primero año de su reinado persiguiesse â S.n Laureano, y este huyesse â España, y fuesse electo obispo de Sevilla en el mismo año, no es facil de persuadir. esto es acomodar las cosas segun su imaginacion para salvar los 17. años de Prelacia de Sevilla, que dicen las Actas, que tubo San Laureano, sin atender otras dificultades y graves inconvenientes, que resultan, siguiendo este rumbo. Del mismo modo es voluntaria la assignacion de la muerte del Santo al año de 518. como hecha â fin de salvar los otros siete a.s que restan, y que dicen las Actas, que el Santo estubo ausente de Sevilla hasta su martyrio. El poner la persecucion de San Laureano en Italia, su huida de alli, y eleccion al Obispado en el año primero (que se contaba) de Theodorico, y no antes ni despues, fue contado con industria, para que en el primero año de Theodorico en el govierno de España por su nieto Amalarico, cumpliessen los diez y siete años de Prelacia, y se diesse fundamento para que en este año, (que fue el 511.) se creiesse la huida de Sevilla de San Laureano. Los inconvenientes, dificultades, y gravissimos estorbos irremovibles en este

systhema inventado por Carlos Le-Cointe; los propondremos despues de oir los que propone contra el Solerio fundadamente.

7. Prosigue Solerio y al numero 16. dice contra Carlos Le-
,, cointe: At enim, quam hæc ingeniose â Cointio excogitata sunt, tam
,, vellem ego ad veritatis libram commode expendi possent, â qua, ni-
,, si fallor, quam longissime absunt. Et si quidem planè gratis Totilæ sub-
,, stituitur Theodoricus, quem ut demus Hispanicas etiam Gothorum
,, res administrasse, necdum sequitur, cum eius temporibus conciliari
,, posse S. Lauriani vitam, in qua tam disserte, et tam expresse idem
,, Totila repetitur. 2, repetendus erat Cointio Locus in sede Hispalen-
,, si vacans, quam annis 17. gubernare potuerit S. Laurianus, dum omnia
,, mire præcipitans, eodem anno 494, quo Theodoricus regnare cœperit,
,, ex Italia fugientem, Hispalensem cathedram, pro sua auctoritate, sta-
,, tim conscendere iubet, in qua sedere debuit, ut minimum ad annum
,, usque 511. Interim ex catalogo Episcoporum Hispalensium habemus Ze-
,, nonem, et Stephanum per id tempus sedem occupasse: qui igitur, obse-
,, cro, dici poterit S. Laurianus episcopus Hispalensis, eo potissimum tem-
,, pore, quo Locus minimè patuit?

8. Da de gracia Solerio â Carlos le Cointe, que se substituya en las Actas â Theodorico en lugar de Totila, y que Theodorico governasse las cosas de España por su nieto Amalarico: en cuyos supuestos todavia no se sigue la conciliacion de la vida de San Laureano (en que tan assertiva y repetidamente se halla Totila) con aquellos tiempos. Que se admita ô de de gracia la substitucion de Theodorico en lugar de Totila: esta bien hecho, para apretar mas el argumento de Solerio; pues es cosa que repugna y padece dificultades; pero que Solerio de de gracia tambien que Theodorico governo las cosas de España por su nieto Amalarico, no es acierto: pues supone (como en lo primero) que el caso puesto en Cointio tiene dificultades y repugnancias como lo otro: Lo que no es assi, pues San Isidoro lo asegura, y Carlos Sigonio dice, que haviendo juntado â su dominio Francia y España embio Vicarios que las governassen: Demum Gallia, atque Hispania in suam ditionem adjunctæ, Præfectos, qui utramque ordinarent, aut regerent, cum litteris missit. (Sig. de occident. imp. lib. 15.)

es-

esto es cierto: pues sabemos, que Theudis vino â España por prefecto, y ayo del niño Amalarico, y que Gemelo varon de gran valor y prudencia, fue por Vicario de las Galias.

9. Bien mirado el primero reparo, ô dificultad que opone Solerio contra el Systhema de Carlos le Cointe, no esta bien hecho ni fundado: por que opone contra que Theodorico persiguiesse â San Laureano, que en sus Actas se expressa y repite muchas veces â Totila por perseguidor del Santo: Lo qual no se opone à Theodorico, en vista de que en otra parte â dicho Solerio, que Totila no esta bien puesto en las Actas, que no reyno en España, y que no pudo perseguir â San Laureano. De donde argumentamos en forma contra Solerio. Totila no pudo ser perseguidor de San Laureano, por mas que se repita su nombre en las Actas: pues ni fue Rey de España, ni reino mas que once años, en los quales no pudo perseguir al Santo el larguissimo tiempo de 24. años, que expressan las Actas: luego si la repeticion del nombre de Totila en las Actas, no es argumento de valor, ni esta fundado para excluir â Theodorico de perseguidor de San Laureano. El antecedente es doctrina expressa de Solerio, y la consequencia se infiere: por que si aquella continuada repeticion del nombre de Totila en las Actas, no es suficiente inductivo en la doctrina de Solerio para establecerlo por perseguidor de San Laureano; tampoco sera inductivo que estorbe el proponer â Theodorico, una vez que en dictamen de Solerio se deba excluir â Totila.

10 Excluido por de ninguna fuerza y valor el primero argumento de Solerio; passemos â examinar el segundo, que propone contra Coincio. Este consiste en que el tiempo que governò Theodorico en Italia y España no halla Solerio espacio de 17. años de prelacia en la Silla Hispalense, en que se pueda colocar â San Laureano, sin tropezar con otro Prelado de aquella Iglesia, que lo resista. Este argumento fuera bien fundado, si los exemplos, que trahe Solerio de ocupacion de la silla Hispalense fueran oportunos, y no impertinentes. Dice que des el año de 494. hasta 511. que fue San Laureano Obispo de Sevilla segun Coincio, se halla aquella silla ocupada de los prelados Zenon y Esteban: por lo que en el referido tiempo no pudo San Laureano

governar la silla de Sevilla, hallandose ocupada (segun los catalogos) de dos legitimos prelados. Este es otro de los malos passos en que ha naufragado la critica de Solerio.

11. Por lo que toca à Zenon asseguramos constantemente que governo la silla Sevillana antes del reinado de Theodorico. primeramente consta de las cartas de los papas Simplicio y Feliz tercero, que Zenon vivia governando su Iglesia de Sevilla desde el 461. en que empezo à governar Simplicio hasta 492. en que murio Feliz 3. extendiendo quanto puede ser el govierno de Zenon, que no paso segun Florez del año de 486. por otra parte sabemos, y lo concede Solerio, que Theodorico empezo a governar en Italia el año de 493. Con que no pudo ocupar Zenon la silla Hispalense en el tiempo del reinado de Theodorico. Ni obsta el que pueda decir Solerio, que la vida de Zenon se alargo hasta el reinado de Theodorico: pues aunque de las cartas dirigidas à Zenon por los pontifices expressados, se infiera, que convivio con ellos, no se infiere que no les pudo sobrevivir; pues no prueba Solerio que Zenon alcanzo à los tiempos de Theodorico, ni hay documento de autoridad, que tal expresse. Ademas desto: si Zenon haviendo vivido en los tiempos de los expressados pontifices, hubiesse alcanzado hasta el año de 494. ô mas adelante: de suerte que fuesse obice al govierno de San Laureano en la sede Hispalense, hubiera llegado su govierno en aquella silla al espacio de 40. años, ô muy cerca. y como esto por cosa irregular no es admissible, sin documento firme, que lo expresse; tampoco lo es el argumento, que en quanto à Zenon, propone Solerio contra Carlos Le-Cointe.

12. Por lo que toca à Esteban decimos resolutamente, que no hubo tal prelado en la silla Hispalense desde el 494. hasta el 511. en que segun Le-Cointe salio de Sevilla San Laureano, ni hasta el 518. en que, segun el mismo, padecio en Francia martyrio. La razon se toma de que los Catalogos mas correctos de prelados de Sevilla, que son el de Morgado, y el Emilianense no ponen en el referido tiempo tal Esteban, ni hay documento antiguo, ni subscripcion de Concilio, ni carta pontificia, que lo expresse. Pero alegara Solerio, que Gil Gonzalez Davila pone à Esteban entre Zenon y Salustio, segun lo qual, sabido que Salustio murio por el año de 520, ô antes (segun diximos en el catalogo)

re

resulta, que en el tiempo, que da Coincio de prelacia de Sevilla
â San Laureano, estubo ocupada aquella silla por Esteban, y por
consiguiente, que en el referido tiempo no pudo ser nuestro San-
to Prelado de aquella Iglesia.

13. Pero esto no va bien fundado, y tiene contra si, lo pri-
mero: que Gil Gonzalez es muy posterior â la noticia, por lo que no
puede atestiguar en noticia Historica, que le precedio mas de once
siglos. Lo segundo, que Gil Gonzalez con Esteban colocò tambien en-
tre Zenon y Salustio â San Florencio y Marcelo, prelados que no ha
reconocido Sevilla por suyos: y quien mintio en los dos tambien men-
tiria en el otro? Que Sevilla no haya tenido por prelado â San Flo- //
rencio lo acredita, ademas de sus catalogos, el que el San Florencio
de quien reza aquella Santa Iglesia es solamente Confessor, y no O-
bispo. Que no hubo tal Marcelo en Sevilla entre Zenon y Salustio, es
cosa averiguada como ya hemos dicho en otra parte. reprochando
los enormissimos errores, que cometio Gil Gonzalez con haver colo-
cado â Marcelo en el catalogo de obispos de Sevilla antes de Salus-
tio. De donde se convence, que Solerio, siguiendo ciegamente â Gil Gon-
zalez, y mirando con critica muy superficial las cosas de Sevilla, o-
puso â Carlos le Cointe argumentos inficiales, insubsistentes, y despi-
cables.

14. Ya que Solerio no opuso â Coincio prelado que ocupasse aquella
silla en la època que finge â San Laureano, governando aquella Igle-
sia: nosotros lo propondremos fundados en documentos de fe irrefraga-
ble en Historia. No pudo, decimos, San Laureano governar la Igle-
sia de Sevilla los 17. años, que señala Le Cointe: porque tenemos en los
catalogos uniformemente â Salustio prelado Sevillano, que la estor-
va: pues haviendo governado su Iglesia de Sevilla antes del año 518.
como diximos en el catalogo, y desde el 510. segun señala prudencial-
mente Florez; no pudo San Laureano haver governado su Iglesia
Hispalense en el tiempo que señala Coincio. Por el año de 517. el Papa
Hormisdas despacho â Salustio una carta en la que lo hace Vicario
de la Betica y Lusitania, por lo mucho que havia trabajado en su Igle-
sia: Suffragantibus igitur tibi tot meritis, et laboribus. Y como muchos

me

meritos y trabajos en una Iglesia suponen años de govierno en ella: es preciso, que Salustio governasse la Iglesia de Sevilla á lo menos en los ultimos años. que señala Coincio â San Laureano. Ni es recurso el de que Salustio pudo ser Coepiscopo de San Laureano en los años, que se ausentó de Sevilla. Lo primero, por que hasta hoy nadie ha dicho tal cosa. Lo segundo, por que los que han mirado las cosas de San Laureano con mejor Critica, le han colocado en la sede Hispalense despues de Salustio y no antes. Lo 3. porque no es verosimil, que el Papa hiciesse su Vicario Pontificio a un Coepiscopo: constando de semejantes Vicariatos haver sido dados â los Metropolitanos de las provincias. Lo 4. por que todos los Escritores reconocen â Salustio por Metropolitano de Sevilla al tiempo, que el Papa Hormisdas le confirió aquel honor. y como esto fue hecho antes que San Laureano hubiera muerto, se desvanece la especie, ô recurso al Coepiscopato imaginario de Salustio. Ademas de Salustio consta en los catalogos mas correctos de Sevilla, que fue su predecesor Asfalio: con lo que no tiene fundamento la opinion de Carlos Le Cointe, enervandose todo su Conato.

15. Passemos al tercero argumento de Solerio, para ver si es mas
,, eficaz que los antecedentes: 3. Hispali metu Regis Gothi fugere debuit
,, S. Laurianus, quem Acta Massiliam, et Romam deducunt; atqui si The-
,, odorico regnante hac acciderint, nec Massiliȩ, nec Romȩ tutus fuisset
,, S. Laurianus: ergo Theodorici regno non recte alligantur S. Lauriani fa-
,, ta, nisi cum Cointio admittamus, quȩ volumus, aliis pro eodem arbitrio
,, repudiatis: quemadmodum ab ipso videtur anonymus, quod scribebat,
,, S. Laurianum Romȩ in solemnitate Cathedrȩ Missarum solemnia per-
,, egisse. Caeterum laudo equidem Cointij conatum, quo utinam sal-
,, vari possent, quȩ omnimode salvata cupio Sancti nostri qualiacum-
,, que gesta. Verum et hic, et alibi expertus sum, virum caetera erudi-
,, tum, rebus potius resarciendis, quam restituendis insistere, quo
,, plerumque magis implicantur: Vsque adeo nihil proficit, qui omissis
,, fontibus rivulos insequitur.

16. Sentado lo que dice le Cointe, que San Laureano huyó de España el año de 511. en que Theodorico la empezó â governar por su niet=

Amalarico, y que esta fuga la hiciesse el Santo por no caer en las ma-
nos de Theodorico; le arguie muy bien Solerio diciendo, que huiendo
el Santo q̃ Marsella y Roma no podia alli tener seguridad. Esto es cons-
tante, sabiendo que Theodorico governaba al mismo tiempo â Italia y Fran-
cia. Nos admira, que Carlos le Cointe hubiesse puesto por causa de la salida
de Sevilla de San Laureano, el miedo y temor de Theodorico: ne caderet in
manus Theodorici: leyendose en las Actas, que la causa por que el Santo sa-
lio de Sevilla fue, porque con su perfidia se hizo indigna de la presencia de
su Prelado. Cierto es, que Coincio no corrigio las Actas de San Laureano, y
que las destrozò, fabricando â su arbitrio nuevas sendas intransitables.
Ni tampoco tubo razon en oponerse â que San Laureano dixo Missa en
Roma el dia de la Cathedra de San Pedro, como manifestaremos, qu-
ando tratemos el punto con la extension que corresponde.

17. Prosigue Solerio impugnando â le Cointe, y al numero 17. y ulti-
„ mo de su Comentario dice: Porro quod idem Cointius excogitaverit, de
„ Eusebio Aurelianensi, alteri Eusebio, qui saeculo 6. Arelate frustra quaesitus
„ sit, substituendo, id quidem opportune: ac nedum scio an satis certò liqu-
„ at, Eusebium istum Aurelianensem anno illo 518. superstitem fuisse, quod
„ prius demonstrandum fuerat. Verbo dicam; quidquid sit de Eusebio Au-
„ relianensi: verosimilius est, auctorem legendae ignorasse, quis Sancti Lau-
„ riani funus verè curaverit, dum episcopum tam procul dissitum nomi-
„ navit, qui potius Bituricis accersendus erat, cum in ea Dioecesi nihil plus
„ juris fuerit Aurelianensi, quam Arelatensi, aut alteri Biterrensi, â nonnul-
„ lis Hispanis superinducto.

18. Repara Solerio en que Carlos Le-Cointe substituye en lu-
gar de Eusebio Arelatense â Eusebio Aurelianense; y aunque no le desa-
grada que Coincio contradiga en este punto â las Actas, dice que ignora si
el año de 518. vivia todavia Eusebio Aurelianense, lo qual debia primero haver
demostrado Carlos Le Cointe. Dice muy bien Solerio, que debia Carlos Le Coin-
te haver demostrado primero, que Eusebio Aurelianense (de quien dice que
tenia veinte años de Missa en el de 518.) vivia en el referido año, para que
pudiera haver enterrado â San Laureano. Lo que en este punto hay ci-
erto es, que Eusebio Aurelianense vivia en el año 511. en que subscribio â el

pri

primero Concilio de su Iglesia de Orleans; pero no esta explorado si en el año de 548. vivia todavia. Ademas de lo dicho resisten à la opinion de Coincio las Actas, que asseveran que el Prelado, que enterro el cuerpo de San Laureano fue el de Arles, y no el de Orleans: lo que se confirma con decir las Actas, que quando tubo aviso del cielo para ir â enterrar â San Laureano, estaba orando ante el cuerpo de San Cesario, lo que le conviene â Arles donde estaba enterrado este Santo, y no â Orleans. Este punto y otros se disputan en la correccion de las Actas, donde tenemos lo mas cierto, ô verisimil.

19. Repara Solerio, en que el funeral de San Laureano le tocaba mas bien al Obispo Biturricense, que al Aurelianense, Arelatense, ô Biterrense, (como escriben algunos Españoles, los quales Obispos no tenian algun derecho en el lugar de la muerte de San Laureano. Si el aviso de la muerte del Santo hubiesse sido dado por disposiciones de hombres, pudiera el Obispo Bituricense disputar â los otros el derecho de entierro, por haver sido la muerte en territorio de su Obispado; pero quando la disposicion del funeral de San Laureano corrio â cuenta del Cielo, no se debia guardar derecho humanos â que Dios no esta obligado. Dios en estos puntos obra sobre toda razon humana, que no debemos investigar. Para el funeral de San Pablo primero Hermita aviso â San Antonio Abad, y no â otro, pudiendolo haver hecho: y nadie hasta hoy disputò si le tocaba â otro mas cercano el enterrar â este Santo, por lo que debemos tener por cosa ridicula el reparo de Solerio.

20. Esto es lo que ha observado Solerio en la conducta, que sigue Carlos le Cointe para la orden de los hechos y vida de San Laureano. Otras cosas omitio, en las que nosotros formaremos reparos, que obligan â no seguir el rumbo de le Cointe. Para comprobar este Autor su opinion de que San Laureano padecio Martyrio en el año de 548. se vale de un pasaje de las Actas (que desprecia en otras ocasiones) en que se dice que el Obispo de Arles dedico Iglesia â San Laureano â 18. de Noviembre del año de su Martyrio. De aqui arguye assi: De antigua costumbre fue que las Dedicaciones de Iglesias se hiciessen en Domingo. En el tiempo que Theodorico governò â España, como Tutor de Amalarico, dos veces solas fue Domingo el dia 18. de Noviembre, que fueron el año de 512. que fue bisiexto, y sus letras Dominicales A, y G: y el año

de

de 518. y su letra Dominical fue G. De los quales dos años se debe preferir este segundo; por que assi se numeran bien los siete, que San Laureano estubo ausente de Sevilla, comenzando â contar desde el 511. segun lo que ya tiene referido.

21. Demos âhora la autoridad de Le Cointe: ,, Hac autem diei nota non medio criter nos impulit, ut Sancti Lauriani Martyrium hoc anno Christi quingentessimo duo de vigesimo consignaremus; Ecclesiarum enim Dedicationes die Dominico ex antiquo more fieri solent, ut ex Concilio Caesaraugustano constat, et toto quindecim annorum spatio, quo Theodoricus Gothorum Rex Hispaniam guvernavit, dies 14. ante Kalendas Decembris bis tantum cum die Dominica coincidit: anno videlicet Christi 512. qui bissextilis fuit, praeditus litteris Dominicalibus A, et G: et anno Christi 518. cui littera Dominicalis fuit G. Quia vero Laurianus post quam Theodoricus administrationem Hispaniae suscepit, ab Hispalensi Dioecesi per annos septem exulavit, anno Christi quingentessimo duodecimo annum quingentessimum duodevicessimum necesario praeferendum ducimus.

22. Llega â tocar este punto el Maestro Tello en la vida del Santo, y confiessa que esta agradecido â Carlos le Cointe por dos cosas. La primera, por que para este computo fia tanto de las Actas Bituricenses: y la segunda, por que administra un argumento, que aunque no sirve â su opinion, sirve â la de Tello, que colocò la muerte del Santo en el año de 546. en el qual el dia 18. de Noviembre cayo tambien en Domingo. A la verdad poco hay que agradecer â Coincio, ni es digno de que se le den las gracias por esto. Si fio en el documento Bituricense, fue por que aquel numero y dia le servia para formar conjetura, que confirmaba su opinion y nuevo rumbo en las cosas de San Laureano; por lo que en cosa que se oponia â este camino expressada en las Actas tirò no emendarlas y corregirlas, sino a destrozar toda su autoridad. Es cosa singular, que Coincio se rio de la expression de las Actas, en la que se afirma, que San Laureano celebrò Missa de la Cathedra de San Pedro: siendo cosa explorada, que en aquel tiempo se celebraba ya la festividad de la

Ca

Cathedras y que aprecie el mismo documento, porque del dia della Dedicacion de la Iglesia de San Laureano, passa precisamente â hacerlo Domingo, y que corresponda al año de 518. siendo cierto, que las Dedicaciones delas Iglesias se hacian por entonces en qualquiera dia como probaremos en otra parte.

23. Primero debia probar Coincio, que la muerte del Santo fue en el referido año de 518. y luego confirmarla con el Canon del Concilio Cesaraugustano; pero del Canon (cuya disposicion no estaba en uso) pasar â inferir el año de 518. no es buena prueba: pues tanto conviene al año de 518. como al 512. y 546. en los quales fue el dia 18. de Noviembre Domingo. Ni tampoco sirve este recurso â Tello: porque primero havia de probar la muerte del Santo en el año de 546. y luego confirmarlo con la Dedicacion de su Iglesia en Domingo correspondiente al dicho año. Tello se dexo llevar de lo especioso de aquel argumento, para venir â parar por conjeturas en el año de 546. contra Documentos de Autoridad, que vio y reconocio por tales, los quales ponen el martyrio del Santo dos años antes: y no es buena Critica decidir por conjeturas falibles en puntos, que expressan otra cosa documentos de autoridad. En la explicacion delas Actas tocamos otra vez este punto, respondiendo â el argumento, que Coincio y Tello deducen del Concilio Cesaraugustano.

24. Ademas de no ser componible el orden, que sigue Carlos Le Cointe en poner la entrada del Santo en el Obispado Hispalense año de 594. su huida de Sevilla año de 511. y su Martyrio en Francia año de 518. con los prelados Asfalio y Salustio, que ocuparon aquella silla desde el 510. en adelante: tenemos otros documentos, que del todo destruyen el systhema Coinciano. Es cierto en Historia, que San Eustorgio segundo Obispo de Milan bautizo, y hizo Diacono de aquella Iglesia â Floriano ô Laureano, segun consta de los Breviarios de aquella Santa Iglesia, y dicen Bessucio, Ripamonte, Bosca, Fernando Yghel y otros, que escribieron las cosas de Italia. Esto sabido resta conocer la epoca de San Eustorgio segundo, para conocer por ella el tiempo poco mas ô menos, en que San Laureano vino â España: porque este medio es suficientissimo para para que

co

conozcamos, que el systhema de Carlos le-Cointe esta destitui-
do de toda probabilidad.

25. Por unos pergaminos de la Bibliotheca Ambrosiana forman
los padres Jesuitas continuadores de Bolando el computo de que San E-
ustorgio Segundo fue Obispo de Milan desde el año de 512. hasta el de 518:
juxta membranas istas (dicen el dia 6. de Junio en el tomo ya citado en
otra parte) Sanctus Eustorgius sedit annos septem, depositus octavo idus
junij ad Sanctum Xystum. Ab anno autem 512. progrediens, pervenies ad
annum 518. quo Sanctus hic obierit. Segun lo qual no pudo venir San
Laureano à España en el tiempo que le señala Carlos le Cointe. Si San
Eustorgio Segundo le recibio siendo Obispo, como pudo ser esto antes del año
de 512? como pudo venir San Laureano à España à ser Obispo de Sevilla,
haver governado esta silla 17. años, y salir à padecer el martyrio año
de 511. en el qual San Eustorgio (que le bautizo, y ordeno de Diacono) todavia
no era Obispo? Vea pues Le Cointe todo su rumbo descaminado, sus conjetu-
ras falaces, su camino con escollos intransitables. y finalmente, que si las
cosas de San Laureano estaban antes confusas, è intrincadas, con haver
exercitado su Critica en ellas las puso de peor condicion, que antes
tenian.

26. Ultimamente dice Solerio: Neque vero sola sunt bina ista punc-
" ta chronologica, quæ in Actis displiceant. Ipsi illi Sacri Corporis custodes;
" Sanctus ipse ad duo milliaria suos interfectores prælato capite insequ-
" ens, atque alia id genus prodigia, non tam facile admittenda sunt,
" nisi testium fidedignorum, saltem probati Scriptoris suffragio fulcian-
" tur. De cæteris statuat eruditus Lector: hæc a me extorsit solius
" veritatis indagandæ studium: nunc autem Acta ipsa exhibeo
" ex M.S. V.C. Andreæ du Chesne, collata cum editione Labbei, Biblioth.
" MSS. tomo 2. à pagina 411. ex qua accepta est præfatiuncula; inter-
" polationes vero pleræque, in Chesnii ecgrapho repertæ, uncis in-
" clusæ sunt, ut facilius observentur.



Hasta

27. Hasta aqui llega el Comentario de Juan Baptista Solerio Continuador de la Obra de Actis Sanctorum, que empezo Bolando: y despues propone las Actas, que dio â luz el padre Phelipe Labbe Jesuita Frances de la provincia de Aquitania, las que son muy semejantes â el exemplar, que Andres du-Chesne remitio â Bolando. Pero antes, que toquemos en las Actas tocaremos dos puntos dellas, por los que muestra Solerio displicencia. Le desagradan â Solerio los dos osos, que depuesta su natural fiereza, guiaron al Obispo Arelatense por el desierto de Vatan hasta el lugar donde yacia el cuerpo de San Laureano. No decimos, que Solerio tiene por imposible el caso; sino que le desagrada por cosa extraña, y peregrina; y que por tanto no accede su dictamen â esta especie, fiado solo en el testimonio de las Actas.

28. Nuestro dictamen es, que como vee, que el caso no contiene repugnancia, ni hay Historia coeva que lo contradiga, y que cede en testimonio de la Santidad de San Laureano se debe recebir en buena, y piadosa Critica; aunque las Actas se hallen algunas cosas diversas, de las que consta ser fabulosas. En comprobacion de nuestro asserto trahemos â Criterio la practica de San Geronymo en diferentes Actas, que tubo â la mano para escribir la vida de San Pablo primer Hermitaño. Supone el Santo en la prefacion â la vida de San Pablo, que su historia ô Actas estaban depravadas por algunos, que tomandose la licencia de escribir â su arbitrio, fingieron â San Pablo poblado de pelo desde la cabeza hasta el calcañar, y otras muchas cosas increibles, que fuera ocioso numerarlas: Nonnulli et hæc, et alia, prout voluntas
„ tulit, jactitant: subterraneo specu crinitum calcaneo tenus homi-
„ nem fuisse, et multa, quæ persequi otiosum est, incredibilia fingen-
„ tes.

28. No obstante, que el Santo abomina el atrevimiento mentiroso de los que fingieron cosas increibles en la vida de San Pablo, en lo demas previene la alta Critica de que fue adornado el Santo Doctor, que no se debe repulsar su opinion, creencia, Juicio, ô sentimiento del animo: quo-

rum quo

quorum, quia impudens mendacium fuit, ne refellenda quidem
sententia videtur. En consequencia de lo dicho cuenta como cosa
digna de Historia, el que revolviendo en su animo San Antonio, como
haria para enterrar â Pablo; sale aparecieron de lo interior del de-
sierto dos Leones, que depuesta su fiereza, y lisongeandole en la for-
ma, que mejor pudieron, cabaron la tierra, para que Antonio enterra-
"sse â Pablo: Talia eo animo volvente, ecce duo Leones ex interioris e-
"remi parte currentes, volantibus per colla jubis ferebantur: quibus
"aspectis primò exhorruit; rursus que ad Deum referens mentem, qua-
"si columbas videret, mansit intrepidus. Et illi quidem directo cursu
"ad cadaver Beati Senis substiterunt, adulantibus que caudis circa e-
"ius pedes accubuere, fremituque ingenti rugientes, prorsus ut intelli-
"geret eos plangere quomodo poterant. Deinde haud procul coeperunt
"humum pedibus scalpere, arenamque certatim egerentes, unius homi-
"nis capacem locum foderunt. (Hieronym. in vit. Paul. Eremit.)
29. En vista pues de lo practicado por el Maximo Doctor de la
Iglesia en caso semejante al nuestro, que no contiene cosa ridicula
ni nueva en historia, y que cede en honra y gloria de Dios, y en testi-
monio de la santidad de San Laureano: no debio Solerio mostrar
aquel desagrado; sino admitir la especie, y separando lo cierto de lo
fabuloso, dar credito â las Actas en lo que no se encuentra falsedad
ni repugnancia, y siendo conforme con otros prodigios, que Dios ha o-
brado en testimonio de la santidad de sus Siervos, acceder llanamen-
to, segun la practica de San Geronymo, y de los criticos mas piadosos,
y moderados. Lo mismo debemos sentir en quanto â lo que expres-
san las Actas, de que San Laureano cortada su cabeza por los Mi-
nistros de su Martyrio, la tomò en sus manos, siguiendolos, y amo-
nestandoles: pues ademas de no contenerse en el caso cosa ridicula ni
repugnante, es cosa, que Dios ha hecho con otros Santos, como se lee
de San Dionisio Areopagita y otros Martyres.
30. Mas duro ê increible es lo que cuenta San Geronymo en la
referida Historia de San Pablo. Dice pues en ella: que encontrò en yer-
mo San Antonio un hombrezuelo semicabra de aquellos, que la gentilidad
adorò con los nombres de Satyros, faunos, è incubos, el qual embiò su gente

de

de Legado para San Antonio, para que este rogasse â Dios por ellos:
" Mortalis ego sum, et unus ex Accolis Eremi, quos vario delusa errore Gen-
" tilitas, faunos, Satyrosque, et incubos vocans, colit: legatione fungor gregis
" mei: precamur ut pro nobis communem Deum deprecaris. Porque esta especie no pareciesse increible âlos que leyessen aquella Historia la comprueba San Geronymo, con uno destos monstruos, que en tiempo de Constantino fue gustoso espectaculo â los habitadores de Alexandria. Nosotros pudieramos alegar otras historias antiguas, que contestan esto mismo, y un lugar de Plinio, en que expressa ser la tierra, que los produxo, el mismo desierto, donde los vio San Antonio. Pero no es nuestro animo autorizar especies semejantes; sino avisar â los Criticos rigidos, que no usen de aquel immoderado rigor con que examinan las Historias de los Santos. Vean en la Historia de San Pablo referida, y defendida por San Geronymo como desprecia la especie del Hippocentauro, y como admite la del Satyro, fundado en la Historia del que se llevò â Alexandria; porque le parecio temerario contradecir â lo que muchos testigos havian visto. Admiren en el Santo, que no obstante, que confiessa que en aquella Historia se havian introducido grandes errores, la admite autorizando la en quanto era posible, ni contenia repugnancia, dudando de lo incierto como lo del Hippocentauro, y reprochando lo que conocio ser falso.

31. Supuesto pues, que Solerio no ha producido en contra de la historia de San Laureano argumento, ô documento que la resista: que lo que ha propuesto son documentos de autoridad negativa, sin fuerza para hacer fe en Historia: que los Autores, que ha alegado, no son los mejores: que los defectos que ha reparado en las Actas no son substanciales: que los accidentales, que en ellas se reconocen, admiten correccion en buena critica: que la que ha exercitado contra las referidas Actas es rigorosa: y que en ella se hallan muchos argumentos inficiales, otros que suponen falta de noticias historicas, y otros fundados en falsedad, y mentira: reconocemos, que no ha aprobado su intencion contra la possession de San Laureano en sus infulas Hispalenses; pero por quanto este docto, tiene que alegar otros reparos en las notas, que hizo sobre las Actas, dexamos el juicio abierto, para oirle, quando tratemos de la correccion, y explicacion de las Actas de San Laureano.

Devid-

18

Parte 4.ª

En que se contienen las Actas de San Laureano, su origen, Autor, sus correcciones ilustraciones y defensa.

Despues que con la ayuda del Señor hemos salido de las escabrosidades, que ofrece un campo embarazado, y acometido de las dificultades, con las que han enredado, y confundido los Criticos la historia de San Laureano. Visto ya, que los argumentos de los padres Continuadores de Bolando, y de nuestro Español Henrique Florez no son tan fuertes, vivos, y eficaces, que ni tengã facil solucion, ni cierren el paso â la expurgacion de las Actas, que â estos clarissimos varones parecieron in expurgables: se hace preciso pasar â tratar de las referidas Actas, su origen, y Autor; y proponiendo sus yerros emendarlos y corregirlos, segun documentos de venerable antiguedad, y otros subsidios, que administra la Critica, para abrir camino facil, y transitable por medio de los escollos, que hasta âhora han impedido el paso. Para que procedamos methodicamente con toda claridad, dividiremos el assumpto en Capitulos. En los primeros se disputan algunos puntos concernientes â la autoridad de las Actas: y en los ultimos se corrigen sus yerros, y se ordena una nueva historia de San Laureano.

Capitulo 1.

De diferentes Actas de San Laureano, su origen, y Autor. Se prefieren las Sabbeanas, y se refieren los principales puntos en que han reconocido los Criticos dificultades, y errores. y si por sus errores sean inexpurgables.

1. Omitiendo el sentido, ô significado de la voz Actas, en cuya explicacion se detubo inutilmente Fello, por ser muy notaria la usurpacion de aquella voz entre los Criticos: advertimos, que en lo antiguo hubo diferentes Actas de San Laureano, las quales hoy no se conservan. Para proceder con claridad las dividimos en Originales, traslados, y compendios. Que hubiesse Actas originales de San Laureano escritas antes del siglo nono, en que se escribio el compendio Sabbeano por autor Anonymo (aunque el clarissimo Solerio no condesciende) se debe tener por cosa cierta en Historia. Lo primero: porque el escritor Anonymo, que florecio en el siglo de Wandelberto dice sencillamente, que vio diferentes Actas del Santo antiguas, aunque viciadas: y no debemos dudar segun buena critica desta relacion sencilla, mientras de contrario no se de documento, por el que se rechace todo lo contenido en aquel monumento. Lo segundo: porque ya en el siglo octavo (segun afirma Solerio) la memoria de San Laureano era constante en los Martyrologios: y como esto no podia ser sin Actas de su martyrio que precediessen â los Martyrologios, pues de aquellas se forman estos, y no al contrario; es cosa cierta en Historia que hubo Actas de San Laureano antes del siglo nono.

2. Que las Actas originales de San Laureano fuessen escritas en el tiempo de su martyrio, y que en ellas no se contuviessen errores, ni fabulas es facil de persuadir. Lo primero se persuade ~~de que en la Iglesia catholica siem~~ del culto que se le dio â San Laureano en Fran- ~~pre se ha observado inviolablemente~~ -cia desde el mismo año de su martyrio: pues no pudiendo darsele culto sin noticia

del

del sujeto, dignidad, virtudes, y causa porque padecio el martyrio: es pre-
ciso conceder, que para el culto precedieron informaciones, que pasando al
escrito, llamamos Actas originales. Estas informaciones las hacia el Obispo
Diocesano del territorio donde el Santo padecio, segun prueba Prospero Lam-
bertini en su grande obra de Beatificatione, et canonizatione servorum
Dei libro primero, limitando esta facultad â los Obispos de Africa, en donde
en tiempos antiguos no se pasaba â semejante culto por los Obispos, sin que
examinasse la causa el Metropolitano ô primado. Lo que se comprueba de
lo alegado por San Gregorio Nysseno en la vida de San Gregorio Taumaturgo,
y de Sozomeno en el libro 7. capitulo 15. sobre el culto de San Juan Chrysosto-
mo. De donde es claro, que en lo antiguo, esto es en el año mismo, que padecio
martyrio San Laureano, hubo Actas de su Historia aprobadas por el Obispo
Bituricense: pues de otro modo fuera temerario pasar â darle culto.

3. Lo segundo se prueba del cuidado y esmero conque los Obispos pro-
cedian en materia tan ardua, que podia seguirse grave detrimento â los
fieles. Como podremos pensar sin temeridad, que los Obispos pasaron â de-
cretar el culto de San Laureano sin investigar su nombre, dignidad, virtudes
y causa de su martyrio? es creible que el Obispo Bituricense permitiesse cul-
to â San Laureano sin haver examinado su causa segun santas instituciones
y reglas de la Iglesia? No es persuasible tal cosa sin hacer grave ofensa â la
Dignidad de aquel Obispo, de quien esta en su favor la presumpcion de que
en la causa de San Laureano cumplio exactissimamente con su oficio,
mientras no se pruebe lo contrario con argumentos de eficacia ineluc-
table. Porque hoy se nos ocultan las Actas originales de San Laureano
consumidas por la voracidad de los tiempos: porque dellas no se halle hoy
sino un traslado ô compendio viciado en parte; no debemos discurrir,
ô que no las hubo originales, ô que estas fueron viciadas, como el traslado ô
compendio, que hoy existe.

4. Este pensamiento es fundado en buena Critica, y por tanto
lo expresso el Critico de los Criticos Honorato de Santa Maria hablando
„ de las diligencias, que sobre lo dicho hacian los Obispos en lo antiguo: Si vero Tom. 2. diss. 3. reg. 3. fol. 49. colum. 2.
„ nos lateant momenta illorum, atque opera, quibus innixi sunt, non est cur
„ ambigamus, iis carere nos injuria temporum atque intervallo, vel illorum
„ apud quos deposita sunt negligentia. Qua propter presumptio est ab Ecclesia,

„ eiusque pastoribus; satis que apparet eos non movisse pedem, quin omni-
„ a ante trutina pergitarent. En comprobacion de la diligencia de los Obispos en las causas de los Santos trahe el mismo autor el caso de un Santo incognito hallado en Francia en tiempo de Carlos el Calvo, al qual (no obstante los milagros que del publicaba el Vulgo) el Obispo Theobaldo acompañado de su Metropolitano, despues de examinada bien la causa, no le determino culto, aunque si sepultura mas decente â su cadaver. En vista pues de la practica antigua de la Iglesia debemos acceder â que en el siglo sexto hubo Actas originales de San Laureano, aunque estas esten ya consumidas por la injuria del tiempo ô descuido de algunos antiguos.

5. Sobre los traslados, que de las genuinas, y originales Actas de San Laureano se sacarian para diferentes partes por los devotos fieles conjetura muy bien el Maestro Tello: y âla verdad para asseguraruos en su dictamen, basta saber, que en el siglo octavo era ya muy frequente la memoria de San Laureano en los Martyrologios, como notò bien Solerio: pues siendo ya tan comun la memoria de nuestro Santo en el referido siglo, es indispensable que su fama se hubiesse esparcido en muchas cartas ô traslados de sus Actas, para que su memoria fuesse muy comun en los Martyrologios. Sobre si las Actas, que hoy tenemos de San Laureano sean traslado, ô compendio de otras mas antiguas no podemos decir cosa cierta, porque no tenemos documento que lo afirme. El referido Tello en el tomo 1. de la defensa del Santo folio 103. las llama compendio por su brevedad, fundado en la autoridad del Cardenal Baronio, quien en las prenotaciones al Martyrologio capitulo 3. tiene por cosa certissima, que las Actas de un solo Martyr escritas con esmero llenan muchas cartas: Acta enim unius tantum Martyris multas implesse chartas, si accurate scripta essent, certissimum est.

6. Si consultamos sobre el punto â los Criticos especialmente Franceses, nos dizan que las genuinas, y sencillas Actas de los Santos son las mas concisas y ceñidas. Baillet, y Tillemont fundados en doctrina del mismo Baronio son de esse este sentir, como se puede ver en el citado Honorato de Santa Maria (tom. 1. dissertat. 4. fol. m. 181.) No es nuestro animo arguir â Baronio de variedad en su Criterio, ni podemos assegurar como fuessen las cartas, folios, ô hojas antiguas, para rastrear si las Actas, que hoy tenemos de San Laureano, pudiessen llenar, ô no muchas cartas antiguas. Pero si advertimos, que muchas Actas Antiguas, que hemos visto, y tenemos âla mano (que se tienen por exactas entre los Criticos) no son mas largas, que las que hoy se conservan de San Laureano. Las Actas de

San Pedro Betico, las de Santa Justa y Rufina martyres Sevillanas, las
de San Pedro Bracarense, y otras son mucho mas breves: que las de San La-
ureano. En todas las Actas, que de los Martyres de Cordoba escribio nuestro
San Eulogio se admira con la concision la claridad. En vista de lo qual, ni Je-
llo con buen fundamento puede asseverar, que las Actas de San Laureano, que
hoy existen, son compendio de las antiguas, ni nosotros lo podemos assegurar.

7. Lo que sabemos ciertamente es, que Andres Du-chesne remitio â
Bolando unas Actas de San Laureano, de cuya calidad ya hemos dicho, y se di-
ra â su tiempo alguna cosa: que el P. Phelipe Labbe, Jesuita Frances hallo unas
Actas de San Laureano M.S. algo diferentes de las de Du-chesne, las que dio
â luz en su Bibliotheca tom 2. pag. 411. De la antiguedad y Autor de las Actas
de Du-chesne no sabemos cosa alguna; pero de las Actas Labbeanas se sabe, que
su Autor es Anonymo, que florecio en el siglo nono por el tiempo de Wandelber-
to. ya porque se sabe la antiguedad de las Actas Labbeanas, que se ignora de las otras,
ya por que las Labbeanas contienen menos erros, prefieren los Criticos entre las
Actas de San Laureano las Labbeanas â las de Andres Du-chesne. Siguiendo el
dictamen de preferencia de las Actas Labbeanas sobre las otras, propondremos
las Labbeanas como mejores; y tomando de las otras alguna cosa, que pueda ser-
vir al intento de nuestro assumpto.

8. No obstante que las Actas de San Laureano escritas por Autor
Anonymo, que llamamos Labbeanas se tienen hoy por las mejores: Los Cri-
ticos mas perspicaces han reconocido en ellas algunos errores, y lugares di-
ficultosos, que propondremos con brevedad. Es error de las Actas affirmar
que Totila reino en España teniendo su corte en Sevilla: pues sabemos por
historias verdaderas, que Totila reyno en Italia, y que en la epoca de su reyna-
do estuvo el de España ocupado sucessivamente de sus Reyes Godos, cuyos nom-
bres y chronologia ajusta muy bien San Isidoro. Es error de las Actas suponer
reinando â Totila en el tiempo del antecesor de San Laureano en la silla
Hispalense, y hacerlo occisor sacrilego de San Laureano: pues segun las Actas
desde la entrada en Sevilla de nuestro Santo hasta su martyrio corren mas de
veinte años, y es cosa explorada en historia, que Totila no reinó mas que once
años. De este error de haver colocado â Totila entre los Reyes Godos de España
nacen otros, que se reconocen en las Actas, como el decirse, que Totila reci-
vio en Sevilla la cabeza del Santo, que hizo penitencia, y que edificó alli

una Iglesia en honor de San Laureano. Los mismos doctos que han reconocido los errores delas Actas, que llevamos apuntados hallan dificultad en que San Laureano dixesse en Roma Missa de la cathedra de San Pedro en el siglo sexto; pero en esto no tienen razon como lo diremos en la correccion de las Actas. Tambien tienen por cosa dificil de averiguar por cosa cierta, que haya algun Eusebio entre los prelados Arelatenses de aquel tiempo: que el Arelatense y no el Bituricense enterrasse al Santo, y que para ir à Vatan desde Arles pasasse el rio Loyre, con algunas cosas mas, que ya habras notado en el discurso desta obra.

9. Estos son los errores y dificultades, que han reconocido los Criticos en las Actas Labbeanas de San Laureano, y por las quales las han juzgado del todo inexpurgables. Si como con ojo delicado han mirado por esta parte las Actas para abultar los errores, hubieran reflexionado sobre otros puntos contenidos en ellas, los reconocieran muy conformes con la Historia del siglo sexto, y algunos confirmados con documentos de autoridad, como haremos constar. Pero ha sucedido no disimulemos, à los censores delas Actas, lo que sucede à los que usan del artificio del anteojo; ~~que~~ el que usa deste artificio, mirando por una parte ve aumentado, y abultado, lo que mirado por otra parece muy pequeño. En la causa de San Laureana han usado dela Critica como de anteojo, y mirando por la parte que abulta los defectos delas Actas, los ha visto tan grandes su passion, que los ha hecho inexpurgables; pero mirando por la parte que disminuye los objetos los puntos delas Actas, que se conforman con buenos documentos, no se han parado en ellos, por parecerles, ò representarseles puntos tan pequeños, que no son de algun momento.

10. El critico debe ser imparcial, mirando las materias sin passion, antojo, ò preocupacion con discrecion en el juicio. En consequencia desto si advirtieron los censores delas Actas los errores que expressan, tambien debian haver mirado con discrecion de juicio los documentos que sostienen lo substancial delas Actas, para no haver dado en el extremo dela incredulidad. En otros puntos accidentales de las Actas pudieran haver reconocido, que se conforman con Historia verdadera de aquellos tiempos. Puerto de Reina havia en España en tiempo de San Laureano: la cathedra de San Pedro ya se celebraba. San Martin Turonense ya havia muerto, y tenia culto: Sevilla era plebe iniqua porque establecida alli la corte delos Godos la contaminaron con la heregia de Arrio. Que importa que no hubiesse en Sevilla Rey Totila que recibiesse la cabeza de San

La

Laureano, hiciesse penitencia, y le edificasse templo: si consta
de documentos firmissimos, que se traxo â Sevilla su cabeza â la
que se diò culto en Sevilla desde el tiempo delos Godos. Que importa
que se dude, si el Obispo que enterrò â San Laureano se llamò Eusebio,
si es constante, que fue Obispo Arelatense: pues el cuerpo de San Cesa-
rio, ante quien oraba âquel Obispo, es evidente, que por aquel tiempo
estaba en Arles, y no en Orleans, ni en otra delas Iglesias de Francia. Del
mismo modo es constante, que en el siglo sexto havia ya en Marsella tem-
plo de San Victor, que la Ungria no havia recebido en aquel tiempo la
profession Christiana, puntos que se tocan en las Actas. Si todos estos pun-
tos y otros (que tocaremos) los hubierâ trahido â Criterio desapasionado los
Censores de las Actas, hubieran reconocido, que â vuelta de dos errores que
en ellas se hallan, y de algunos puntos, que se pueden dudar, por carecer
de documento, que los confirme: se hallan muchos verdaderos confirma-
dos con Historia de aquellos tiempos.

11 Para concluir la materia deste Capitulo nos resta indagar,
si las Actas de San Laureano por contener los yerros expressados en
el numero antecedente se deban despreciar en buena Critica? para
resolver en la dificultad presente trahemos â la memoria las reglas de
Critica, propuestas en nuestra primera parte, preliminar capitulo 8.
Alli diximos que quando las historias son repugnantes a la verdadera chro-
nologia, lugares, personas, y otros hechos certissimos y constantes, que se de-
ben tener por supositicias, y falsas: que esta regla tiene su fuerza qua-
ndo tales defectos caen sobre lo principal, y substancial de la historia; pe-
ro que perdia su fuerza, quando los referidos defectos versan âcerca
delo accidental: porque en tal caso, salvandose lo substancial, se debe
corregir con prudencia lo accidental. En la tercera parte, respondiendo
â las dificultades de Solerio, hemos declarado quales lo substancial y
accidental en la Historia de San Laureano. Por lo dicho en el lugar
citado conoceras, que en lo substancial dela Historia del Santo no hay ye-
rro, ni lo han podido descubrir, ni probar los ojos linces delos Criticos: ver-
sando solamente los errores (que no son muchos) âcerca de lo accidental
de su historia referida en las Actas. Por lo que es concluyente en buena

Cri

Critica, que las Actas Labbeanas de San Laureano admiten correccion, y no se deben despreciar.

12. En comprobacion de lo que acabamos de referir vengan â Criterio las Actas de las once mil virgenes, tenidas por fabulosas de los buenos Criticos. En ellas se afirma, que esta Virgenes vinieron desde Escocia â Roma en tiempo de Cyriaco, papa decimonono que sucedio â Antero: que governo la silla Apostolica un año: que resigno el pontificado contra la voluntad de los Cardenales, por lo que no le pusieron en el catalogo de los pontifices, y que acompañando â las Virgenes padecio en Colonia con ellas el Martyrio. Primeramente es falso, que haya havido pontifice Romano llamado Cyriaco: pues como dice Baronio en los antiquissimos catalogos de pontifices no se refiere tal nombre, ni Optato Milevitano, ni en Agustino, ni en Cresconio, ni en los indices Vaticanos, ni entre los Griegos como Eusebio se halla tal pontifice: non audiendi penitus recentiores quidam, qui introducunt Cyriacum quemdam pontificem, cuius nulla prorsus extat mentio in Serie Romanorum pontificum, vel apud Optatum Milevitanum, vel Augustinum, vel Cresconium, aliosve indices Vaticanos, nec apud Græcos, ut Eusebium, et alios, adeo ut nequidem digna sit, quæ pluribus confutetur sententia. Es falso tambien que ~~Cyriaco~~ sucedio S. Antero en la silla Apostolica â Cyriaco: pues el immediato predecessor de Anthero fue Ponciano, que murio año de 237. entrando en el siguiente â governar Anthero. Es falso tambien que Cyriaco resignò el pontificado: porque hasta Celestino V. no hubo exemplo ni memoria de tal resignacion pontificia. Del mismo modo es falso, que los Cardenales no pusieron â Cyriaco en el catalogo por la referida resignacion: pues por los tiempos de Anthero no existia la dignidad de Cardenales, ni en muchos años despues.

13. Prosiguen las Actas diciendo, que en aquellos tiempos era Dorotheo Rey de Constantinopla: que Sicilia y Grecia se governaban por Reyes: que los Emperadores Romanos se llamaban Maximiano y Africano: que los Hunnos se avocaron â Colonia para martyrizar las Virgenes: que Jacobo era Patriarcha de Antioquia: y que los Obispos de Roma, Antioquia, Ravena, Luca, Basilea y otros dexaron sus sillas por acompañar â las Virgenes. Todo esto es tambien falso: porque ni Constantinopla se governaba entonces por Reyes, ni tal Dorotheo, que la rigiesse hubo en aquel siglo: ni en Sicilia y Grecia habia Reyes

pues

pues se governaban por los Emperadores; ni Maximiano tubo por con-
colega del imperio à ~~Maximiano~~ Africano; ni los Hunnos havian entra-
do en aquel tiempo en la Europa; ni hubo tal Jacobo entre los Prelados
dela Iglesia Antioquena en aquel tiempo; ni era permitido en aquel tiem
po, que los Obispos dexassen sus sillas. Por todo lo qual estas Actas son te-
nidas por fabulosas de los hombres doctos.

14 En vista pues de que las personas, oficios y empleos contenidos en
estas Actas son convencidos de fabulosos el Juicio dela Iglesia determinò
dar culto à Santa Ursula y su compañeras Martyres Britanicas, no deter-
minando el numero, y despreciando lo demas de las Actas como fabuloso.
Este mismo practicò ~~Jesuita~~ Solerio, dando por cierta la gloria de Martyr de nu-
estro San Laureano, por contenerse su Martyrio en antiquissimos codices,
y despreciando lo demas que se contienen en las Actas, por haver en ellas algu-
nos errores. Pero la colacion de unas y otras hace ver quanto se engañò
este sabio Jesuita, y que las Actas Sabbeanas admiten correccion, que no ca-
be en las de Santa Ursula. Estas Actas se convencen enteramente fabulosas,
porque en todas sus partes se hallan mentiras. Ni hubo pontifice llamado
Cyriaco, ni los Reyes, ni emperadores, ni govierno que introduce hubo en aquel
tiempo. Las Actas de San Laureano se conforman con la religion Arriana que
havia en España en el siglo 6. en el qual la governaban los Godos: los puntos
que en ellas se tocan son conformes à la historia de aquel tiempo, como ya he-
mos probado, y manifestaremos. Es verdad, que Totila no governò à España;
pero tambien es cierto, que hubo en la Italia Rey Totila Godo Arriano, y perse-
guidor de los catholicos en el siglo 6. por lo que colocandolo en Italia, y empe-
zando alli la persecucion de San Laureano, con lo que se conforman las Ac-
tas, se quita la piedra del escandalo, y las Actas quedan corregidas. No assi
en las Actas de Sta. Ursula: pues ademas delos muchissimos errores en per-
sonas y empleos, en el siglo 3. no vinieron à Italia Hunnos, que pudiessen mar-
tyrizar aquella tropa de Virgenes, ni hubo Reyes en toda la dicion del Ro-
mano imperio. Es cierto que en los catalogos de la Iglesia Arelatense no se halla
Obispo Eusebio, que assistiesse al funeral de San Laureano: pero lo pudo haver,
ya porque este nombre se puede haver equivocado, ya porque se pudo haver omi-
tido; pero en el siglo tercero, ni hubo Cyriaco Pontifice, ni Cardenales, ni pudo ser
tampoco. De todo lo qual se convence, que las Actas Sabbeanas de San Laureano

son corregibles en sus errores, y que no merecen el desprecio, que de ellas han hecho algunos.

15. A la luz de una reflexion sobre lo practicado por la Iglesia en la causa de Santa Vrsula y sus compañeras, conocerà el Critico desapasionado, que lo substancial de la Historia de San Laureano contenido en las Actas merece fe en Historia. Viendo la Iglesia los errores inexpurgables contenidos en las Actas de las once mil Virgenes, y reconociendo por otra parte el culto de la Iglesia Coloniense en cuyas tablas antiguas se asseguraba su martyrio en aquella Iglesia, miradas todas las cosas con profunda madurez, desechados los errores tan enormes, que se reconocian en aquella Historia, determino el oficio, y mando proseguir el culto de aquellas Virgenes Britanicas, sin determinar el numero. Aun quando las Actas de San Laureano contubieran tantos errores, y tan crassos como las de Santa Vrsula y sus Compañeras en virtud del culto de San Laureano, y los demas documentos de la Iglesia Bituricense, debieramos acceder al obispado Hispalense de San Laureano, que constantemente assevera aquella Iglesia. Pero en Historia donde los errores son pocos y accidentales, y los puntos substanciales son verdaderos, y se hallan confirmados por los documentos de tres Iglesias distantes: es insania ô locura contradecir â lo substancial de las Actas de San Laureano, teniendolas por inexpurgables.

Capitulo 2.

Reflexiones sobre varias Historias y Actas de Santos, que padecen mayores errores, y dificultades, que las Actas Salbeanas de San Laureano.

1. El ultimo argumento del capitulo antecedente nos conduce â varias Actas y Historias de Santos en las que se hallan los mismos y mayores errores, que en las Salbeanas de nuestro Santo; para que examinadas unas y otras se reconozca, que no son tan malas las nuestras, que merezcan abandonarse, y que admiten correccion en sus errores. El primero documento, que ocurre, son las Actas de San Andres Apostol, escritas por los Diaconos y Presbyteros de Acaya, donde se dice, que el Santo padecio el martyrio. Estas Actas son tenidas por falsas

y supositicias de los Criticos rigoristas, especialmente por Sebastian de Tillemont. Lo primero, porque ninguno de los antiguos, ni San Geronymo, ni Eusebio, hicieron mencion de tales Actas: siendo los primeros Etherio Obispo Uxamense, Beato Presbytero, Remigio Monje, y San Pedro Damiano, todos los quales florecieron despues del siglo octavo. Lo segundo, porque en las referidas Actas se hallan cosas opuestas ā la narracion sencilla del tiempo de los Apostoles. Lo tercero, porque en todo el siglo primero de la Iglesia no se halla que governassen dos Emperadores juntos, como parece insinuan las Actas. Lo quarto, porque en las Actas se hace expressa mencion del Mysterio de la SS.ª Trinidad, de lo que no se halla clara memoria en los documentos del primer siglo, segun algunos Criticos Catholicos.

2. Lo quinto, porque si San Andres murio despues de su hermano San Pedro como expressamente tiene San Epiphanio (haeres. 51.) y se deduce de San Juan Chrysostomo (serm. de S. Andrea ap. sur.) se convencen las Actas de fabulosas: pues en el mismo año de la muerte de San Pedro estaba ya la Acaya libre del jugo de los Romanos, governandose por sus Reyes. lo que durò hasta el quinto año del imperio de Vespasiano, como prueba Gandeborco (tom. 1. Hist. Ecclesiast. lib. 2. dissertat. 2.) Como pues esto se puede encuadernar con las Actas, que expressamente mencionā Emperadores Romanos, y ā Egeas Proconsul de ellos en la Acaya, donde los Romanos no tubieron dominio desde Neron hasta Vespasiano. Por todo lo qual, y otras cosas arguyen de supositicias ā las referidas Actas.

3. El P. Agustin Calmet viendo las diversas opiniones, que hay sobre la muerte del Santo, pronunciò absolutamente, que se ignoraba el tiempo de su martyrio: inclinandose mas ā la opinion de los Criticos, que deroga la fe sencilla destas Actas. Natal Alexandro por el contrario propugna la sencillez y verdad de las Actas escritas por los Presbyteros y Diaconos de Acaya: y para dar lugar al Proconsul Egèas en las Actas de la passion del Santo coloca su martyrio antes de la

mu

muerte de San Pedro al sexto año de Neron: no obstante que confiessa el silencio delas Actas en siete siglos hasta los tiempos de Etherio y Beato, por lo que es reprehendido de inconsequencia en su Critica por el P. Honorato de Santa Maria en su tomo primero de Animadversiones sobre la Critica, Dissertacion 2. Articulo 3.

4. El citado Gandeboseo viendo lo enredadas y confusas, que havian puesto los Criticos las Actas de San Andres, cuya fe sencilla sostiene la Iglesia en el Breviario Romano de la ultima aprobacion: tomò â su cargo el aclarar las Actas, satisfaciendo â los reparos de los Criticos. Coloca el martyrio de San Andres en la Acaya despues del sexto año del imperio de Vespasiano, en el qual, segun el Chronicon de Eusebio, la Acaya, Lycia, Bizancio, Rhodas, y otras provincias y ciudades volvieron al dominio delos Emperadores Romanos. Prueba muy bien, que en los siglos quarto y quinto fueron conocidas estas Actas delos eruditos: pues San Paulino Obispo de Nola, y San Pedro Chrysologo escritores destos siglos hacen expressa mencion dellas, aquel en el sermon nono de San Feliz, y este en el Sermon 133. Omito el testimonio de San Hipolyto, que florecio en el segundo siglo, alegado por el mismo Gandabosco; porque la obra atribuida â este Santo, donde se citan las referidas Actas, las tienen algunos por supositicias. Finalmente satisface Gandebosco â todos los reparos de los Criticos, y se tiene su sentencia por muy fundada, assi por lo referido, como por authorizarse con el Breviario Romano.

5. Que importa que en el rumbo que siguio Carlos le-Cointe para acomodar las cosas de San Laureano se encuentren escollos, semejantes â los que oponen los Criticos âlas Actas de San Andres, como la ocupacion dela Silla Hispalense por Salustio y otros en el tiempo de Theodorico, y otros que propusimos en la tercera parte: si todo se salva con facilidad, poniendo la venida del Santo â España en el tiempo de Amalarico, y su muerte en tiempo de Theudis. Que importan pues los reparos de Solerio y Florez, quando se resuelve facilmente, siguiendo un camino donde las cosas de San Laureano se acomodan â las Actas, y se propugna su mitra Hispalense autorizada con el Martyrologio Romano. Que importa, que se diga en las Actas que Totila

rey.

reynò en España, si esse error, âdemas de ser de facil correccion, en nada se opone al Obispado Hispalense de San Laureano enunciado en sus Actas. Que tiene que ver, que Totila no fuesse Rey de España, con que San Laureano no fuesse Obispo de Sevilla? Para probar estos Criticos su intencion nada conduce, que Totila no reinasse en España, ni los argumentos negativos tomados dela omission del titulo de Obispo en martyrologios, y catalogos. Necesario les era en buena Critica recurrir â documentos coetaneos, ô cercanos al siglo 6. que dixessen que San Laureano no fue Obispo de Sevilla.

6 Esta conducta, y modo de proceder en las cosas de historia es el mejor entre los Criticos, por ser conforme â sus mejores reglas, como ya hemos insinuado en diferentes partes. Para su mejor elucidacion propongamos un exemplo en las Actas de San Lucas. Las Actas referidas escritas por Metaphraste, y trasladadas por Surio son tenidas por fabulosas de los mejores criticos, assi rigorosos como moderados, por afirmarse en ellas, que San Lucas fue uno de los 72. discipulos de Christo, y por otros defectos menos substanciales obvios en los Escritores de Historia Eclesiastica. En ~~pon~~ prueba de ser supositicias las referidas Actas alegan un lugar de Tertuliano cercano â aquellos tiempos, en que se dice, que San Lucas no fue Apostol, sino Apostolico: esto es, no llamado por Christo, sino por sus discipulos: Lucas non Apostolus, sed Apostolicus: non magister, sed discipulus: utique Magistro minor, certè tanto posterior, quanto posterioris Apostoli Pauli Sectator. (lib. 4. advers. Marcion. c. 2.) Lo mismo convencen de la autoridad de Eusebio (lib. 5. cap. 8.) cercano al tiempo de los Apostolicos. No es nuestro animo decidir en el referido punto; pero si semejantes documentos nos traxeron los Censores de las Actas contra las infulas Hispalenses de San Laureano, no pudieramos negar, que tenia buenos fundamentos su opinion. Que Martyrologio delos que omiten el titulo de Obispo de nuestro Santo ha dicho ~~ha dicho~~, que San Laureano fue Martyr, y no obispo? Qual delos que refieren este titulo expressa, que nuestro Santo fue Obispo; pero no de Sevilla? Ninguno. Ni el catalogo Emilianense delos Obispos de Sevilla con su silencio, niega expressamente, que fue obispo Sevillano, como Tertuliano de San Lucas niega que fuesse Apostol. El silencio de San Isidoro en el oficio Gothico, no equivale â las expressiones con que Tertuliano y Eusebio niegan que San Lucas fuesse Apostol. Con que tenemos, que lo alegado por los Censores de las Actas de San

La

Laureano en contra de su Mitra Hyspalense, es afirmado sin autoridad suficiente, ni fundamentos de buena critica.

7 A otra reflexion, que urge y aprieta mas á los Censores de las Actas de San Laureano nos conduce el Juicio de la Iglesia sobre el lapso de San Marcelino referido en las Actas del Concilio Sinuessano. Ingirio estas Actas en su coleccion de Concilios Cresconio Obispo Africano, que florecio al fin del siglo 8. En el tomo 1. de los Concilios de la edicion Binissoniana se hallan en la pagina 938. y tambien en los 37. tomos de Concilios de la Edicion Regia Parisiense. El Cardenal Cesar Baronio las refiere por entero en el 2. tomo de sus Annales al año 303. Las dio â la prensa Crabbe año de 1551. Lorenzo Surio en el 1567. y Domingo Nicolini en el de 1666. En estas Actas se contiene el Juicio Synodico de trecientos Obispos, de treinta Presbyteros, y tres Diaconos en la causa de haver ofrecido incienso â los idolos el papa Marcelino, y en la condenacion de tres Presbyteros, y dos Diaconos por diferentes Causas.

8. Primeramente se dice en las Actas, que fue celebrado este Concilio â 23. de Agosto en el Consulado de Diocleciano y Maximiano, el que corresponde, segun buena Chronologia al año trecientos y tres de Christo: Decimo Kalendas Septembris Diocletiano octavum, et Maximiano septimum, Consulibus. En las mismas Actas se lee, que se celebro el Synodo en una Crypta caverna, ô cueva en que no cabian sino cinquenta Obispos, y que sucesivamente los demas continuaban las funciones. Añaden que en el primero dia comparecieron catorce testigos, quienes â presencia del papa Marcelino, y de los PP. Conciliares depusieron, que Marcelino pontifice havia ofrecido incienso â Jupiter, Hercules, y Saturno en el templo de Iside y Vesta de Roma. Como circunstancia oportuna dicen las Actas, que uno de los testigos era adultero, que vivia con muger agena, haviendo repulsado â la primera legitima con hijos del mismo.

9. Continuan las Actas, diciendo, que â vista deste numero de testigos negò el hecho el Papa Marcelino, y que haviendo al dia

Si

siguiente presentado otros catorce de vista, como los primeros, preguntó el Papa Marcelino à uno de los acusadores, que en que dia lo havia visto sacrificar à los Idolos? pero que respondio, que el dia, que se desnudó de purpura, y se vistio de grana: quo die exuisti purpuram, et induisti coccum. Al dia tercero dicen las Actas, que confesso Marcelino haver thurificado à los idolos, pero que su intencion no havia sido sacrificar; dando por causal: quoniam avarus corrupit me auro. De la narracion de las Actas consta tambien, que despues de la confession del Papa, para ajustar la probanza, traxeron quarenta y quatro testigos, y que todos fueron setenta y dos: quoniam in septuaginta duobus damnabitur præsul. De la misma serie de las Actas consta, que dixeron repetidas veces los Conciliares à Marcelino, que se sentenciasse el mismo; porque la primera cabeza de la Iglesia no devia ser juzgada por alguno: te ipsum judica, quoniam prima sedes non judicatur à quoquam: con cuya sentencia se finalizò la causa del Pontifice Marcelino. Finalmente en la conclusion de las Actas se refiere, que estando entonces Diocleciano en la guerra contra los Persas llegò à su noticia la confession y penitencia, por lo que movio cruda guerra y persecucion contra los Christianos, en la que padecieron martyrio el mismo Marcelino, y otros muchos. Esto es la summa de lo contenido en este documento.

Lo primero, que se ofrece contra el es, que tal Ciudad de Sinuesa, segun la Geographia de los antiguos y modernos, no ha existido, ni existe en este mundo, ni menos tal Concilio, como lo dice, y prueba el Cardenal Ursino, que siendo Pontifice se llamò Benedicto XIII. en la Apologia de las Reliquias de San Bartholomè, articulo 7. Cum neque tale Concilium unquam habitum fuisse, neque ipsam denique civitatem Sinuessanam ullibi gentium extitisse, irrefragabilibus comprobetur argumentis. Se ofrece tambien, que siendo el año de la celebracion del Concilio el de mayor persecucion contra los Christianos, es dificil de creer,

que

que en tal coyuntura se juntassen trecientos Obispos, que con los Presbiteros Diaconos y testigos componian quatrocientas y once personas, á beinte leguas de Roma, donde suponen la existencia de Sinuesa. La caverna ó Crypta donde se celebrò el Concilio tiene contra si, que de su sitio no ha quedado memoria alguna á la posteridad, ni se encuentra en escrito alguno de tiempo anterior.

11. Por lo que toca á la thurificacion de San Marcelino, dice el Cardenal Baronio, que accedio al lapso deste Pontifice, en la edicion 2. numero 95. que por esta parte padecen las Actas sospecha de impostura: Hac quoque ex parte eadem Acta imposturæ suspicione laborant. En lo del testigo adultero se descubre el artificio de los hereges, quienes para autorizar sus imposturas, se valian de hombres perversos para testigos, y se valian de semejantes pruebas. Que los testigos, que depusieron contra el Papa San Marcelino viessen el delito de la thurificacion, es evidentemente falso: porque si los gentiles aun para sus espectaculos no admitian sino á los idolatras, como dice Tertuliano (lib. de spectac. cap. 13.) ex idolatria consta(bat) universa eorum paratura; como pues admitirian christianos à los sacrificios de sus dioses? quanto magis ipsis erat illicitum sacrificia ipsa falsis exhibita numinibus spectare? dice Natal Alexandro al siglo 4. Sin duda todos estos christianos simularian ser Gentiles, quando vieron en el templo idolatrar al Papa Marcelino?

12. Tambien es fabula notoria lo de la purpura y grana, que repuso el testigo á la pregunta de San Marcelino: pues es constante de buenas Historias, que en aquellos tiempos, ni aun en muchos despues, no usaron los Pontifices Romanos de vestidos de purpura y de grana. Que el Pontifice Marcelino sacrificasse á los idolos por fragilidad humana del temor de la muerte, se puede decir y es tolerable, por la autoridad de los AA.s que admiten la noticia como cierta: pero la impostura de avaricia es propria de hereges, por notar de codicia á la silla Apostolica, y denota muy depravada intencion en el Autor de las Actas, que por esta parte se hacen muy indignas. La causal, que ponen para añadir los quarenta y quatro testigos, despues

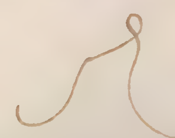
que

que depusieron los beinte y ocho, y confesso el Papa Marcelino, conviene à saber: quoniam in septuaginta duobus damnabitur Præsul, es muy ridicula: porque segun esto ignoraron los Conciliares la sentencia de Christo Señor nuestro, in ore duorum vel trium stat omne verbum, que nos enseño por San Matheo capitulo 18. expressada antes en el Deuteronomio capitulo 19. y repetida por San Pablo en la segunda epistola à los de Corintho capitulo trece.

13. Coincide con esta ficcion de los setenta y dos testigos el canon tercero del supuesto Concilio Romano en tiempo de San Sylvestre y asignado al año 324. donde se establece aquella especie: non damnabitur Præsul nisi in septuaginta duobus. disminuyendo el numero de testigos para los Clerigos de inferior grado, desuerte que para los de menores fuessen necesarios no menos que siete, regla certissima para la destruccion de toda disciplina Eclesiastica, como dice y pondera Cabassucio (secul. 4. pag. 123.) Pero para que se vea la correspondencia, que tienen entre si una y otra ficcion, y que el falso Concilio Sinuessano tomò las doctrinas del supositicio Romano, hagamos cotejo entre la sentencia, que dio el de Sinuessa à San Marcelino, y un Canon del Romano; que en la edicion de Carranza es el vigessimo. La sentencia de los Conciliares de Sinuessa contra el Papa Marcelino fue: Te ipsum judica, quoniam prima sedes non judicatur à quoquam. Lo ,, establecido en el referido Canon es: Nemo enim judicabit primam sedem, ,, quoniam omnes sedes à prima sede justitiam desiderant temperari. Ne- ,, que ab Augusto, neque ab omni Clero, neque à Regibus, neque à Populo judex ,, judicabitur.

14. Dixe, que coincide con esta ficcion de los 72. testigos el canon tercero del supuesto Concilio Romano: porque es sentencia comun entre los Criticos, que el referido Concilio es Supositicio: siendo tambien cosa explorada entre los doctos, que los admiten, que hay intolerable depravacion en sus exemplares. A la verdad nuestro Arzobispo Carranza, que hizo summa deste Concilio le da esta fuerte censura, in exemplaribus huius Synodi

Ro



Romanæ est intolerabilis depravatio: exhibiendolo sin los tres primeros Canones, emendado y explicado en lo demas. La sospecha vehemente y tambien fundada, de que el Concilio Sinuessano tomò del Romano las sentencias referidas, es grande inductivo de falsedad en las Actas del Sinuessano. Lo primero; porque asignandose la celebracion del Sinuessano al año 303. en el que imperaba Diocleciano, y la del Romano al de 324. en el que imperaba Constantino en el Consulado de Prisco: resulta, que siendo la celebracion del Romano posterior â la del Sinuessano beinte y un años; no pudo este tomar sentencias de aquel, y por consiguiente se hace sospechoso de falsedad. Lo segundo porque las especies de los 72. testigos, y de prima sedes non judicatur â quoquam son posteriores al concilio Sinuessano: pues los Canones y Decretos que favorecen â las referidas especies, todos se refieren al citado Concilio Romano, cuya celebracion fue posterior al Sinuessano. De donde se infiere, que los Conciliares de Sinuessa sentenciaron â San Marcelino sin disposicion de Derecho, ô que este Concilio se posterge â los tiempos del Romano, en los que ya tenia San Marcelino la Laureola de Martyr.

15. Ademas de lo dicho padecen las Actas Sinuessanas dificultades insuperables: porque â que fin recibieron los Conciliares la acusacion del papa San Marcelino, si sabian, que no le podian Juzgar? A que fin le tomaron la confession, y convocaron â Juicio 72. testigos, si todo esto era irrito y nulo? y si no lo era, para que se dicen que el se Juzgue dexandole sin debida penitencia? A la verdad parece que ignoraban, que en el caso podian proferir sentencia contra Marcelino, segun doctrina de los sagrados Canones, y practica antiquissima de la Iglesia, en quien se halla potestad para Juzgar al pontifice en causa de Fe.

16. La Synodo septima general de los Griegos pronunciò sentencia de anathema contra el pontifice Honorio en causa de Fe: y el Papa Adriano en la Acta septima del Concilio octavo general de los Orientales celebrado en Constantinopla, dando por licito lo executado con Honorio dice assi: Licet enim Honorio ab Orientalibus post mortem

ana

„ anatema sit dictum, sciendum tamen est, quia fuerat super hæ-
„ resi accusatus, propter quam solùm licitum est minoribus, maiorum
„ suorum motibus resistere, vel pravos suos sensus liberè respu-
„ ere. Este mismo establecimiento se halla en el Derecho Canonico cap.
si papa 40. distinct. En la epistola del papa Anacleto que es la 3. de pa-
„ triarchis se lee: Pastor Ecclesiæ si à fide exorbitaverit, erit à fideli-
„ bus corrigendus: sed pro reprobis moribus magis est tolerandus, quam
„ distinguendus. Lo mismo dicen los papas Eusebio y Juan, aquel en la e-
pistola ad Ægiptios, y este en la epistola ad Zachariam. En la quinta Sy-
nodo Romana celebrada sub Symmaco papa à los fines del siglo quinto, ò
„ primeros del sexto se dice: Statum est decretum illud à multis Antecesso-
„ ribus synodaliter firmatum: Oves quæ suo Pastori commissæ sunt, eum nec
„ reprehendere, nisi à fide exorbitaverit, nec ullatenus accusare possunt.
Con que segun esto los pp.s del Concilio Sinuessano, ò ignoraron lo que se
debia practicar en el asserto Lapso de San Marcelino, ò no obraron con el
papa segun derecho: lo que no es de presumir si tal Concilio fuera verda-
dero.

17. Finalmente la especie, de que estando Diocleciano en la guerra de
los persas, llegò à su noticia la confession de San Marcelino en el Concilio
de Sinuessa, es enteramente fabulosa: porque se sabe, que la guerra
de los persas antecedio al año de trecientos y tres, en que dicen fue la cele-
bracion del Concilio. Lactancio Firmiano, que vivia en aquellos tiem-
pos en el libro de moribus persecutorum capitulo 17. dice, que Diocleciá-
no dexo el imperio en el año de 305. y que dos años antes, despues de la di-
cha victoria hizo en Roma el triumpho della. En el chronicon de Severo
Sulpicio, no publicado hasta àhora, que lo da à luz el R.mo Florez en el tomo
4. de su España sagrada, se pone la victoria de Diocleciano contra Narseo
Rey de los persas en el tiempo de Cayo antecesor de Marcelino en la silla Apos-
tolica, y por consiguiente se ha de preferir à su martyrio. Antonio Pagi (ann.
301.) dice que esta victoria no acontecio despues del año 297. en que los

Per

Persas trataron paz con los Romanos, y que en el tiempo posterior del Imperio de Diocleciano no hubo expedicion militar de los Romanos en la Persia.

18 Por este error en la chronologia se conoce ser falso lo referido en las Actas. A Baronio le parecio, que en ellas no se debia decir, *qui erat in bello Persarum*; siño, *qui erat reversus à bello Persarum*. Como esta clausula jamas se ha visto en authographo alguno, ò copia de aquellas Actas, y solo es emendacion de Baronio, subsiste la sospecha de que las Actas son fabulosas. Por estas y otras reflexiones, que omitimos, los mas de los Criticos defienden, que las Actas Sinuessanas son supuestas, y enteramente fabulosas. De este sentir son Natal Alexandro, Christiano Lupo, Antonio Pagi, el referido Cardenal Vrsino, el Cardenal Davy de Perron, el Cardenal Belarmino, el Arzobispo Rocaberti, Theophylo Rainaudo, Segura, el Ilmo San Miguel, y Florez en su clave, quienes citan en favor de su sentencia à San Agustin, cuya autoridad pondremos despues.

19 La noticia mas antigua de la thurificacion de San Marcelino à los Idolos, dicen los PP. Antuerpienses en el propileo de Mayo dissertacion 7. que la produxo el herese Petiliano Obispo de los hereses Donatistas en el congresso de Carthago celebrado en el año de 411. A la verdad San Agustin en el libro *de unico Baptismo* capitulo 16. respondiendo à las calumnias de Petiliano, dice, que este perverso hombre opuso este delito y otros à la Silla Apostolica, los que no pudo probar ni tenuamente; por lo que el Santo, defendiendo su inocencia, dice: *Quid jam* opus est, ut Episcoporum Romanę Ecclesię, quos incredibilibus calumniis insectatus est, objecta ab eo crimina diluamus? Marcellinus et Presbyteri eius Melchiades, et Marcellus, et Sylvester traditionis Codicum Divinorum, et thurificationis crimine ab eo arguuntur. Sed numquid ideo convincuntur, aut convicti aliqua documentorum firmitate monstrantur? Ipse Scelexatos, et Sacrilegos fuisse dicit: ego innocentes fuisse respondeo. Quid laborem probare defenssionem meam, cum ille nec tenuiter probare conatus est accusationem *suam*? De donde es claro, que



hasta

hasta estos tiempos no se havia fraguado el Concilio de Sinuessa, ó que siex-
istia se tenia por documento sin firmeza, segun lo dicho por San Agustin, ó, co-
mo se sospechan los Antuerpienses, se fingio entonces por los herejes Donatis-
tas.

20 No obstante los intolerables errores de las Actas Sinuessanas conocidos y
confessados por todos los doctos tienen por cierto el asserto lapso de San Mar-
celino muchos de los criticos, como son Cabasucio, Rivas, Coriolano y otros, los
quales se refieren al Cardenal Baronio, que estubo por la afirmativa del sa-
crificio á los idolos de San Marcelino. Que Baronio pasasse con critica su-
perficiál lo substanciál de la historia contenida en las Actas Sinuessanas,
no se puede afirmar: pues el mismo en la edición segunda de sus Annales a-
firma, que doliendose varones doctos de que estubiesse en el Martyrologio y
Breviario al dia 26. de Abril el asserto lapso de San Marcelino, se vio pre-
cisado á reflexionar las Actas con mayor cuidado, y que no las juzgó dig-
nas de total desprecio: Eadem Acta accuratius intuentes, atque attentius
considerantes, procul absumus, ut ea penitus abjicienda putemus.

21. No ignoramos, que el Cardenal Baronio para no despreciár
los Actas en quanto al punto de la thurificación de San Marcelino atendio
á la opinión de algunos antiguos, y á algunos capitulos del Derecho Canoni-
co, en quienes se tenia por cierta la caida; y que por esta causa no se trató
de su expunción en la nueva correccion del Breviario, y Martyrologio.
Aunque los que citan á Baronio no refieren los AA.s y documentos, que siguio
para aquella determinacion; nosotros hemos hallado testimonio antiguo de
que se aprovecho Baronio. Este es una epistola del Papa Nicolao primero, que
subio al solio pontificio año de 662. dirigida á Miguel Emperador en Cons-
tantinopla, en la que se refiere la caida de San Marcelino con la senten-
„ cia del Concilio de Sinuessa: unde factum est, ut in Concilio episcoporum
„ nullus in Marcellinum papam, qui tempore Diocletiani et Maximiani Au-
„ gustorum compulsus idolis sacrificaverat, sed postea insignis Martyr effec-
„ tus est, sententiam proferre ausus fuerit, dum ei sæpissime omnes dice-
„ rent: tuo ore judica causam tuam, ex te justificaberis, et ex ore tuo con-
„ demnaberis, non nostro judicio, sed collige in sinu tuo causam tuam. Et

run

" ruxsus: prima sedes non judicatur â quoquam. Este caso se refiere en el Derecho Canonico Cap. Si papa district. 40. et cap. Nunc autem district. 21. y de aqui asseguran la certeza dela caida de San Marcelino muchos Canonistas, como podràs ver en Barbosa tomo 5. Jur. Canon. al referido Capitulo 22.

No es nuestro animo ir contra lo establecido por la Iglesia en este caso, ni prevenir su Juicio para nueva correccion del Breviario, y Martyrologio: pero si estos testimonios tubieran mas antiguedad que el siglo 5. en cuya entrada fue el congresso delos Donatistas, pudieran alegarse sin nota alguna. La autoridad terminante de San Agustin, y saberse que los referidos documentos son posteriores al Santo, y â las calumnias del herese Petiliano, son un fuerte inductivo de sospecha, deque de esta fuente bebieron sencillamente los que afirmaron la caida de San Marcelino. No obstante todo lo alegado contra las Actas Sinuessanas, el asserto lapso de San Marcelino tiene hoy cierto grado de probabilidad, y la Iglesia no se mueve â las voces y clamores de los Criticos, manteniendo las especies referidas en el Martyrologio y Breviario, y manifestando con su silencio, que hasta âhora nada se ha producido evidente de contrario.

23 Volviendo âhora los ojos sobre las Actas Sabbeanas de San Laureano conocerà el desapasionado, que son mas enormes, mas crasos, y muchos mas en numero los errores delas Actas Sinuessanas, que los contenidos en las de San Laureano. La celebracion del concilio à que assistio San Marcelino como reo, no se puede ajustar con la Chronologia del tiempo de su muerte, ni con la guerra de Diocleciano contra los persas; pero los 17. años de prelacia de Sevilla de San Laureano se ajustan muy bien con los prelados de Sevilla en el siglo 6. Con buen fundamento se afirma, que no hubo tal concilio, ni Sinuessa, ni Crypta donde se celebrasse, con menos se niega, que hubiesse Eusebio Obispo, que enterrasse â San Laureano; y aunque esto tubiera buen apoyo, no se puede negar que hubo Arles, que tenia obispo, y que en aquella Iglesia descansaba el cuerpo de San Cesario, como se niega el concilio, Sinuessa, y la Crypta. Lo contenido en las Actas Sinuessanas hay Autor de primera classe, como es San

Agus

Agustin, que fue cercano al suceso, que lo niegue, descubriendo la impostura:
pero lo contenido en las Actas Sabbeanas no hay Autor, que afirme ser falso:
pues aunque San Isidoro no lo nombra â San Laureano en el oficio Gothico, no
se puede de aqui arguir de fabulosa la cathedra Hispalense del Santo.

24. El sabio Doctor Florez, que alegò el silencio de San Isidoro contra las infulas Hispalenses de nuestro Santo, reflexionarà mejor sobre este punto. Para esto le preguntamos. Quién decide mas bien en puntos de Historia, San
Agustin diciendo, que San Marcelino no sacrificò â los idolos, ô San Isidoro, callando â San Laureano entre los oficios del rito Gothico? Dirà, que San Agustin:
pues este afirma expressamente, y el otro Santo Doctor calla: aquel se opone, y este
no dice nada. De donde arguyo assi: es assi que contra el dicho expresso
de San Agustin, cercano â San Marcelino, tiene probabilidad el asserto
Lapso de San Marcelino, y lo contenido substancialmente en el concilio
de Sinuessa, sosteniendolo la autoridad de la Iglesia: luego no teniendo
lo substancialmente contenido en las Actas de San Laureano (que tambien
sostiene la autoridad de la Iglesia en su Martyrologio) contra si la autoridad de San Isidoro, ni de otro coêvo, ô cercano al sucesso, se eleva â superior grado de fe en Historia, que lo contenido en las Actas Sinuessanas, y por consiguiente, si estas merecen correccion, y no deben ser abandonadas en el dictamen de Baronio, con mucha mas razon y fundamento las
Actas de San Laureano deben ser apreciadas de los Criticos.

Capitulo 3.

Prosigue la materia del antecedente, y se redarguye â los Censores de las Actas de San Laureano con su misma Critica.

1. En el capitulo antecedente manifestamos con los exemplos de varias Historias y Actas de Santos, que las de San Laureano no se deben despreciar en buena Critica, y que sus yerros son de correccion facilissima,
sin violentar la serie sencilla de las Actas. En este es de nuestro ins-

tituto hacer presente à los letores, que los Censores de las Actas de San Laureano en la critica, que dellas nos han exhibido, van inconformes con la que han hecho de las Historias y Actas de otros Santos: y en una palabra; que la crisis, que han hecho de nuestras Actas no va fundada en las reglas de prudencia y equidad, atendiendo al rumbo que siguen en el juicio de las historias de otros Santos. ya hemos tocado en esta pieza en diferentes partes desta obra, assi contra Florez, como contra los pp.[s] Jesuitas Antuerpienses, que son los que mas abiertamente han declarado su sentir en contra de las Actas Labbeanas. Pero por quanto este genero de argumento, no solo debilita la fuerza de las razones contrarias con mas eficacia; sino que manifiesta el modo conque se debe proceder à la correccion de las Actas, no fiandose de conjeturas, para debilitar documentos de antiguedad; proseguiremos este argumento, proponiendo Actas, y Historias de Santos admitidas y defendidas por Florez, y los Antuerpienses, con los mismos, ô mayores defectos, conque ellos tachan las Actas de San Laureano.

2. El Maestro Tello, y nosotros en esta obra hemos ya hecho redarguicion al Sabio Doctor Florez con la crisis que hizo de la Historia de San Eugenio, â quien dio infulas en España, que quito â San Laureano; dexando para este lugar la crisis mas exacta del caso, para que conozcan los eruditos, quanto mas es fundada la defensa de la mitra Hispalense de nuestro Santo que la Toletana de San Eugenio, y que las Actas ~~Hist~~ de San Laureano no padecen los defectos, que quiso avultar este clarissimo Censor. En el tomo 3. de su España sagrada capitulo 4. propugna el asserto de que San Eugenio fue el primero Arzobispo de Toledo. Para prueba desto trahe la Lapida de San Dionisio de Paris, que dicen cubre el cuerpo del Santo, y cita el Padre Juan de Mariana en su Historia de España libro decimo capitulo ultimo, cuya inscripcion dice assi: Hic situs est Eugenius Martyr primus Archiepiscopus Toletanus.

3. En comprobacion de su asserta dignidad episcopal de San

En

Eugenio traxe tambien la rubrica de los oficios de los Santos de aquel Monasterio, que conduce â su assumpto, y dice assi: post officium Sancti Prixcii sequitur officium Sancti Eugenii Martyris Episcopi Toletani, los demas pasajes del Oficio del Santo, en que se hace mencion de su Dignidad de Obispo Toledano, y la sequencia de la Missa, que empieza assi:

Psalat cum tripudio	Cuius ministerio
Leta presens concio,	Toletana Regio
presentans Eugenio	Est â cultu devio
Vota grata:	Revocata. &c.

Dice que la primera noticia, que tubo Toledo deste Prelado la traxo Dn. Raymundo Arzobispo de esta Iglesia, quien en el Monasterio de San Dionisio de Paris, con ocasion de assistir al Concilio de Rems celebrado el año de 1148, vio la inscripcion de la Lapida, extrañandola notablemente: porque en España no se tenia tal noticia. Segun esto hasta el siglo doce la Santa Iglesia de Toledo ignorò, que San Eugenio havia sido su Prelado. Contra este asserto no le hace fuerza el silencio de San Ildefonso Prelado de aquella Iglesia, el de los Fastos Toledanos, ni el de su dilecto catalogo Emilianense, en quienes no se halla memoria de San Eugenio.

4. Como la decission deste punto depende de la venida de San Dionisio Areopagita (de quien se supone San Eugenio discipulo, y embiado por el desde Francia â fundar Iglesia en España) â las Galias en el primero siglo de la Iglesia: procura Florez debilitar la autoridad de San Gregorio Turonense, y de otros AA.s antiguos, que retardan la fundacion de Iglesias y Christiandad en Francia hasta la mitad del siglo tercero. Los argumentos y razones, que trahe Florez en favor de la mitra Toletana de San Eugenio no son tan eficaces, que los de la contraria sentencia no los disuelvan, oponiendo al mismo tiempo gravisimos fundamentos por la negativa.

5. Qualquiera, que se halla hoy con una mediana tintura de buena Critica no ignora, que entre los mismos Franceses esta este punto por decidir: que los que estan por la venida de San Dionisio Areopagita â las Galias se llaman Dionisianos, y los opuestos Gregorianos: que unos â otros

se

se zahieren con dicterios: y que tienen los unos por fabulosos, commenticios y de ningun valor los documentos de los otros, como se puede ver en Honórato de Santa Maria tom. 1. dissertacion. 6. §. 3. Assi mismo no se ignora que los testimonios de los Gregorianos son mas antiguos, que los Dionisianos: pues San Gregorio Obispo de Tours escribio la Historia de Francia, de donde consta la retardacion de Iglesias en aquel Reyno, antes del año de 596. en que murio; y los documentos Dionisianos son mucho posteriores fraguados por Hilduino y otros. Los argumentos y dificultades. que proponen los Gregorianos assi contra la venida de San Dionisio. como contra la de San Eugenio los propone el Illmo San Joseph en el tomo 4. de su Bibliographia verb. Tamaius, â donde remitimos â los Letores, de los quales tocaremos nomas que los que conducen â nuestro intento.

6. Primeramente estos documentos corren iguales con las Actas de San Laureano, y los demas instrumentos, en que unos y otros dan la noticia de que San Laureano y San Eugenio fueron Obispos Españoles, ambos martyrizados en Francia: en que, si en el oficio de San Eugenio. que se reza en Paris se afirma que fue Obispo Toledano, en el de San Laureano, que reza la Santa Iglesia Bituricense, se afirma, que haviendo venido de Milan. fue Obispo de Sevilla. como consta del hymno de sus visperas, que dice assi:

Hic vir Mediolanensis
Alumnus Ecclesiæ,
Præsul fuit Hispalensis,
Quæ preest Hispaniæ.

Van tambien iguales las historias, en que Francia comunicó â España la noticia de ambos martyrios; pero aun en esto hay notable diferencia: pues la noticia de San Laureano vino â España con su cabeza por el tiempo del Martyrio y la de San Eugenio muchos años despues. Las noticias de San Eugenio se interrumpieron y borraron en Francia desde el siglo primero hasta el nono: las de San Laureano. han sido constantes en Bourges desde su martyrio hasta hoy, y no ha cesado nunca alli su culto; por lo que se prefiere en antiguedad el culto Bituricense de San Laureano al parisiense de San Eugenio.

7 Ademas de lo dicho se prefieren las noticias de San Laureano â las de San Eugenio, en que aquellas se hallan en Martyrologios mas antiguos, que las Actas Labbeanas; y estas en martyrologios y Breviarios posteriores â la formacion

de

de los monumentos de San Dionisio: en que si la formacion de las Actas en el siglo nono, parecio â Florez mucho prolapso para asegurar noticias del 6, mas prolapso de tiempo va desde el siglo primero en que padecio San Eugenio, hasta el nono, en que se formaron los documentos de su martyrio y Obispado. A la afirmativa por San Eugenio resisten aunque con autoridad negativa San Ildefonso Felix, y Julian prelados de Toledo, quienes escribiendo de sus predecessores no hicieron memoria de San Eugenio, como ni el Catalogo Toledano ni el Emilianense. Resiste tambien la falta de culto en Toledo por doce siglos. Contra la Dignidad Hispalense de San Laureano solo esta la autoridad negativa del catalogo Emilianense: teniendo su favor Actas, catalogo, y culto en Francia y Sevilla desde el mismo año de su martyrio.

8. Si atendemos â la tradicion que de San Eugenio quiere Florez establecer en Paris, es mas fundada la de San Laureano en Bourges: porque esta hasta hoy no ha sido interrumpida, y la otra lo ha sido, ô alo menos no ha sido en nueve siglos confirmada por otro documento. Contra la Dignidad Hispalense de San Laureano no hay instrumento, que positivamente la resista; pero contra la Toletana de San Eugenio, producen los Gregorianos algunos de mayor antiguedad, que los que la favorecen. Al nuevo culto de San Eugenio en Francia resistio el Obispo Diocesano, luego que se dio â luz su noticia por tantos siglos escondida; pero el culto de San Laureano como Obispo Hispalense, ninguno que tenga autoridad lo ha resistido hasta hoy. El cuerpo de San Eugenio, siendo uno se halla multiplicado (si creemos â los Franceses) por donacion de los Dionisianos â muchos; pero el de San Laureano no tiene contra si tal argumento. Los Franceses, que comunicaron â los Españoles la noticia de San Eugenio, eran interessados en que España la acceptase, porque de su acceptacion resultaban mas partidarios por los Dionisianos; pero de la comunicacion del Martyrio de San Laureano â los españoles no resultaba, ni ha resultado â los Franceses interes semejante.

9. Finalmente la nueva possession de la Santa Iglesia de Toledo por San Eugenio ha sido dificultada y contradicha desde su principio; pero la de la Santa Iglesia de Sevilla por San Laureano ha sido quieta y pacifica

has

hasta â hora, que Florez ha pretendido inquietarla. De todo lo qual se infiere que los documentos, que favorecen â la causa de San Laureano son mas ventajosos en autoridad y antiguedad, que los que afirman la mitra Toletana de San Eugenio: que Florez no guarda imparcialidad: que decidiendo en contra de San Laureano en la causa de su mitra Hispalense, y en favor de la Toletana de San Eugenio, no guarda las reglas de prudencia y equidad: que en haver intentado transmigrar â San Laureano de Sevilla â Espoleto se fiâ de conjeturas muy debiles contra monumentos de antiguedad: y finalmente, que si su critica hubiera tomado el rumbo de mantener â San Laureano en Sevilla, tomando â su cargo el corregir las Actas Sabbeanas; hubiera cumplido el instituto de Critico moderado y piadoso con mas razones, y fundamentos, que lo cumplio en la propugnacion de la mitra Toletana de San Eugenio.

10. Passemos â la historia de San Fulgencio admitida por los Jesuitas Antuerpienses en el mes de Enero. No admiten otra vida, que la escrita por el P. Quintanadueñas en el libro de Santos de Sevilla: la qual ademas de estar sacada de los falsos chronicones contiene cosas evidentemente falsas y otras inciertas. Es incierto hoy en Historia, que este Santo fuesse Doctor, y Obispo de Carthagena, lo que no nos detenemos â probar, por haverlo hecho con buenos fundamentos el P. Mr. Florez. Es falso que San Fulgencio supo la lengua Arabiga: por que en aquel tiempo ni en Africa ni en España havia Arabes, no haviendo empezado â extenderse la secta de Mahoma, ni sus libros. Es tambien falso, que San Fulgencio assistio al Concilio 3. de Toledo congregado por autoridad del Papa San Gregorio: pues ni las Actas del Concilio nô otros documentos hacen memoria de Fulgencio, ni aun como Presbytero: poniendo en la Silla de Ecija â Pigasio, y en la Carthaginense â Domingo, reconocido por tal aun de los falsos chronicones. Ni menos pudo congregarse el Concilio por autoridad de San Gregorio, por que este subio â la silla Apostolica 19. as. despues del Concilio, y por que ni en el siglo 7. ni 8. los Pontifices no mandaron juntar â concilio en España: estando esto solo al cuidado de sus Reyes.

11. Se afirma, que estando San Fulgencio cercano â la muerte embio â llamar â su hermano San Leandro, â San Braulio Obispo de Zaragoza, y â Lauxiano Obispo de Cadiz. Lo primero es falso: pues consta que San Fulgencio assistio al Concilio 2. de Sevilla con su hermano Isidoro, quien por su muerte le sucedio en la Silla Hispalense.+ Lo segundo lo es tambien: pues San Braulio no subio â la Silla Cesaraugustana hasta el tiempo del Rey Sisenando, quando ya havia muerto San Fulgencio. Lo tercero es tambien falso: pues en los tiempos de San Fulgencio, ni en muchos despues hubo Obispo en Cadiz, estando sujeta aquella ciudad al Obispo Assidonense. Todos estos yerros se contienen en la vida de San Fulgencio aprobada por los PP.s Antuerpienses: y aunque merecen disculpa por la buena fe conque recibieron aquella Historia, no la merecen por la ninguna Critica conque la miraron. Debian haver reflexionado los puntos referidos, haver inquirido su verdad, y haverse instruido mejor en las cosas de España. Quien viere la dissonancia de esta Critica con la que estos PP.s hicieron de San Laureano, que dira, sino que usaron de unas balanzas muy desiguales? En lo primero reconocemos una credulidad, que confina con la boberia, y en lo segundo una incredulidad que toca en el contrario vicio.

12 Por quanto Bolando pasò sin aquella Critica que debia, muchos Santos del mes de Enero, por la buena fe y creencia â los conductos por donde se le comunicaron muchas historias: pasemos â los otros meses en que sus Continuadores se manifestaron mas cautos por haver conocido la poca ô ninguna fe de algunos documentos, que estampò Bolando. Al dia 15. de Marzo ponen las Actas de Longino Escritas por Hesychio Griego y trasladadas por Metaphraste. De ellas aprueban y dan por seguras las especies siguientes: que Longino fue convertido â Christo por los milagros, que acontecieron en su muerte: que exclamo diciendo: Verè filius Dei erat iste: que siendo señalado por Pilato para la custodia del sepulchro de nuestro Redemptor, le ofrecieron los pontifices dinero, porque dixesse, que sus discipulos havian hurtado su cadaver; que no lo quiso recibir: que desamparò la milicia, huiendo con otros â Capadocia: que Pilato avisò â el Emperador Tiberio, y que de su orden embio Pilato, quien en Capadocia les

cor

cortasse las cabezas, acabando el martyrio desta suerte Longino y sus compañeros.

13. La historia citada y recebida delos continuadores de Bolando al citado dia, tiene contra si lo primero, que Hesichio Presbytero Jerosolimitano, que fue el primero, que escribio las Actas de Longino, escribio en el siglo quinto, mucho prolapso para poder assegurar noticias del primero. Lo segundo, que en esta historia se confunde â Longino con el Centurion, haciendo delos dos uno. Longino fue el soldado, que abrio el pecho de Christo, y el Centurion, fue el que antes de morir viendo los milagros, que hizo el Señor, y los acaecidos en su muerte exclamò publicando su Divinidad. Los padres dela Iglesia Latina no han reconocido hasta hoy mas Longino, que el que abrio el costado de Christo, teniendole por diverso del Centurion: y el Martyrologio Romano al citado dia llama Longino al que abrio el costado, y no Centurion. Es inverosimil que los Judios ofreciessen dinero al centurion: pues el empleo honroso que tenia en la milicia delos Romanos, no permitia que se atreviessen los Judios â tal oferta, sobornandolo porque dixesse una mentira. Ni es tampoco verosimil que Pilato se disgustasse con el Centurion, porque no condescendio con los Judios, como se afirma en esta historia.

14. Traiendo esta Critica â paralelo con la que los PP. Antuerpienses han hecho de San Laureano reconoceremos, que recibieron en las Actas de Longino una historia con mas defectos, que los que han publicado de las Actas de San Laureano. Del Autor delas Actas Sabbeanas se sospecha (como despues veremos) que florecio en el siglo decimo, dudando que floreciesse en el nono en el tiempo de Vvandelberto. En consequencia desto, afirman, que si florecio en el decimo, cae â tierra la fe de aquellas Actas, por ser mucho tiempo, para afirmar en el siglo decimo noticias del sexto. por este capitulo van inconsiguientes: pues dan fe â Hesychio, que escribio en el siglo quinto noticias del primero, constando este prolapso de tiempo de un siglo mas, que el que figuran â el Autor delas Actas, aunque admitamos que florecio en el siglo decimo. Si se paran en que el Autor delas Actas es Anonymo: â esto reponemos, que el escritor delas de Longino es Griego. Si nos dicen que las Actas Sabbeanas erraron enormemente confundiendo â un Rey Godo de España con Totila, que no reyno en ella: respondemos, que Hesychio confunde â Longino con el Centurion, haciendo uno de dos, que

conf

constan, haver sido diversos: siendo este mayor y mas enorme error que el otro: pues el error de confundir â Torila con el Rey Godo de España, es accidental â la santidad, infulas Hispalenses, y gloria de Martyr de San Laureano, que es lo substancial de aquella Historia; pero el error de confundir â Longino con el Centurion es substancial, pues este es el principal ô unico sujeto de esta historia. De donde se convence, que estos clarissimos padres no han atendido en la censura de las Actas Labbeanas â aquellas reglas de Critica con que se movieron â recebir otras Actas de Santos, en las que se hallan los mismos y mayores errores. Que regla de prudencia y equidad pueden seguir en no admitir â correccion las Actas de San Laureano por contenerse en ellas errores menores, que se hallan en las de Longino despues de corregidas por estos clarissimos pp.s y dadas por ellos â la estampa como documento de fe en historia Eclesiastica?

15. Pasemos de aqui â las Actas de San Mancio recebidas por Florez y los pp.s Jesuitas Antverpienses, quienes las publicaron corregidas al dia 21. de Mayo. Suponemos, que todos reconocen â este Santo por Martyr de Ebora, que hay diversidad entre las Actas, y el Breviario Eborense: pues el Breviario le reconoce por discipulo de los Apostoles, por su Obispo, martyrizado por el presidente Validio, y las Actas dicen, que fue martyrizado por Judios, callando el tiempo y su Dignidad Episcopal. Viendo pues Florez y los Antverpienses la discrepancia, que hay entre Actas, y Breviario le niegan la Dignidad de Obispo fundados en el silencio de las Actas, afirman que los tyranos fueron Judios, y no Validio, y lo anexan al siglo quinto, ô sexto de la Iglesia. La razon, que movio â estos clarissimos Escritores para anexar el martyrio de San Mancio al siglo quinto ô sexto, es: que en los tres primeros siglos ningun Christiano padecio por mano de Judios, bastandoles â estos para saciar su invidia la carnaceria que los Gentiles hacian de los christianos.

16. Empezando por aqui nuestra crisis haremos por ella constar

el

el intento propuesto en este capitulo y en el antecedente. Lo ineficaz de la ra-
zon dada por los AA.s citados se manifiesta, si atendemos â que desde
el primero siglo, destruida Jerusalem, repartidos y desterrados los Judios,
vinieron muchos â España, como dicen nuestros Historiadores. El mismo F-
rez en su clave Historial (fol. 5.) dice, que deste destierro participo España
los despojos de Herodes Antipa, Herodias, y su hija la Saltatrix, que murio en
Lerida, danzando sobre un rio. El Cardenal Baronio al año 51. refie-
re, que el Emperador Claudio los desterro de Roma, por la inquietud que
causaban acusando â los Christianos. de cuyo destierro participaria Es-
paña muchos dellos. Al el siglo segundo vinieron muchos desterrados â
España por mandado del Emperador Adriano, arraigandose en ella hasta
los tiempos de Fernando V. el catholico, como dice Florez al folio 55. de su
clave Historial.

17 Porque pues los Judios no pudieron martyrizar â San Mancio,
ô concurrir â su muerte, acusandolo, como lo hacian en Roma con los Chris-
tianos? No obstante que confessaron, que no les era licito matar â alguno,
nobis non licet occidere quemquam, concurrieron con acusaciones y fal-
sos testimonios â la muerte de Christo Capitan y caudillo de todos los Chris-
tianos. A la verdad su sed y rabiosa invidia contra los Christianos no se con-
tentaria con la carneceria, que de los nuestros hacian los Gentiles, si ellos tubi-
eran mando en la dicion del imperio Romano en los siglos primeros, no de-
xando la venganza â manos agenas. Repone Florez que en el siglo 5. despu-
es de la paz se hicieron los Judios insolentes con las riquezas, y que entonces
pudieron martyrizar â San Mancio. Esto no prueba, que lo martyrizaron.
Ademas, si assi en el tiempo de los Romanos, como Godos y Suevos en España
los Judios no tubieron mando, ni presidencia en sus Ciudades y lugares, como
se podra probar, que los desta nacion martyrizaron al Santo? Diran, que con
autoridad privada. Pero esto no es responder; sino dar mas vigor al argu-
mento: porque ademas de inferirse lo contrario de las Actas, lo mismo pudie-
ron hacer en el primer siglo, quando la saña, invidia, y emulacion contra
los Christianos era en ellos mas fresca viva, y eficaz

18 Recurre Florez â la turbacion, que en el siglo 5. padecio la Lusita-
nia con las guerras de los Godos y Suevos, en la que halla proporcion para que

los

los Judios martyrizassen â San Mancio, por no haver sido los Godos Catholicos hasta el fin del siglo 6. (tom. 14. fol. 120. num. 39.) Son dignas de reparo las razones que da Florez para anexar el Martyrio de San Mancio al siglo 5. Aunque los Godos no fuessen catholicos en tiempo que tomaron â Ebora por armas, que conduce esta circunstancia, para que los Judios martyrizasen mas bien â San Mancio en este tiempo? Nada: porque los Judios solamente tienen aversion al nombre Christiano, que professaban entonces assi los Godos como los Españoles y Romanos. Menos conduce, que estubiesse la tierra de Ebora turbada con guerras por entonces: pues esto ninguna autoridad que no tubiessen en otro tiempo, les confirio â los Judios. Turbada estubo Ebora tambien en el tiempo que los Godos y Suevos entraron en España contra los catholicos Romanos: y si no ser catholicos los Godos y Suevos en el principio fuera motivo para la insolencia de los Judios, mas motivo havia para ella contra particular catholico â la entrada destas Naciones en España, que en el siglo 5. ô 6. y como Florez y los Antuerpienses no recurren al principio de la entrada destas Naciones, es ineficaz el recurso al siglo 5.

19 Prosigamos la crisis trayendo las Actas recebidas de estos Clarissimos Escritores â Criterio. Dicen que los Judios Martyrizaron en la tierra de Ebora â San Mancio. Esto no pudo ser en Ebora ni en España como dicion, que era de los Romanos en el primero siglo y en los tres siguientes: pues los Judios no tubieron jurisdiccion ni autoridad publica para martyrizar, ni hacer causa en aquellos quatro siglos. Ni tampoco consta de tal cosa en los tiempos de los Godos, Vvandalos, y Suevos. Ni es recurso la autoridad privada. Lo primero por que los Judios estubieron siempre muy subiSidos en España, y no es presumible aquella insolencia, por el temor que tenian â los que dominaron â España. Lo segundo, porque consta de las Actas, que el martyrio se hizo con autoridad publica: pues hacen mencion de grillos, carcel, y prissiones, y añaden que publicamente le sacaban dellas de dia para llevar â el Santo â trabajar â el campo, volviendolo de noche â las prisiones, lo qual no lo podian hacer Judios, â quienes estaba negada en España semejante autoridad.

Se

20. Se confirma vigorosamente nuestro sentir de la confession de San Mancio referida en dichas Actas: pues consta dellas, que instandole los perseguidores â que renunciasse la fe, dixo, que no queria venerar â los falsos dioses: falsos deos audire non possum, testis mendax esse non debeo. De donde es claro, que no fueron Judios los que persiguieron â San Mancio: pues esta nacion, ni veneraba falsos dioses, ni dio culto â los Idolos. No ignoro, que Papebrochio, reconociendo esta mayor dificultad, que contradice lo que antes havian dicho las Actas, procuro corregir su texto, diciendo: que el Autor dellas hablo en aquel modo, que comun mente havia leido en otras Actas, esto es, que los Santos Martyres eran perseguidos por tyranos Gentiles: falsos Deos colendos judaei non asserebant, sed Auctor eo modo loquitur, quem passim legebat in Actis Martyrum â tyrannis gentilibus cruciatorum. Pero quien no ve, que es este un recurso infeliz, que en nada satisface. Una vez, que en las Actas consta expressamente, que el Santo detesto el sacrificio â los idolos, que no veneraban los Judios, sino los Gentiles, es mas facil recurso el de poner en la correccion de las Actas Gentiles en lugar de Judios, excusando al Autor, diciendo que hablo de los perseguidores del nombre Christiano, que aborrecieron mas los perfidos Judios, que los ciegos Gentiles.

21. Esto se afianza mejor, si atendemos â la confession del Santo, por lo qual declaro, que no veneraba sino al Padre, Hijo, y Espiritu Santo: si confessionem quaeritis non possum alium confiteri, nisi Patrem ingenitum, filium â Patre genitum, Spiritum vero Sanctum processisse ex uno patre et filio suo: lo que conviene mas bien â Gentiles, que reconocian y veneraban diversos dioses, y no â Judios, que veneraban â un solo Dios, cuya Trinidad en personas con una sola essencia, se contiene en varios lugares del viejo testamento. Si en este punto hubieramos de decidir, estubieramos por las lecciones del Breviario Eborense, en el que no se contienen errores tan crassos como en las Actas, y por quien esta la tradicion de los de Ebora. Pero no es la decission de nuestro instituto, sino dar â conocer, que Florez y los Antuerpienses, recibieron â una piadosa correccion las Actas de San Mancio hallandose en ellas yerros mas enormes, y tachas mas graves que en las de San Laureano.

22. El mismo Florez confiessa, que las Actas de San Mancio estan viciadas; pero luego recurre al vicio de los copiantes: siendo digno de reparo,

que

que para disculpar al Autor de las Actas de San Mancio, se acuerda de los Copiantes, que las pudieron viciar, y para condenar â el Autor de las Actas Labbeanas de San Laureano, no reconoce Copiantes, por cuias manos pudieron haver contrahido errores y vicios. Por lo que toca â la calidad de las Actas de San Mancio sabemos que es instrumento viciado, assi por los defectos de mala grammatica, como por los errores, que han procurado corregir Florez y los Antuerpienses. Su Autor es Anonymo, y no sabemos deste instrumento otra cosa, sino que Dn. Lucas Cortès lo remitio desde España â Papebrochio escrito en letra gothica. En quanto al origen destas Actas, ô tiempo en que florecio su Autor, decimos que fue posterior al siglo decimo: pues se ponen en las Actas las voces latinas conlocans, inluminatione, conlata, conlaudatur, proprias del siglo decimo, en que havia descaecido mucho la lengua latina especialmente en España, lo que es facil de comprobar con otros instrumentos del dicho tiempo, con los que convienen las Actas en los defectos de latinidad. A la verdad, si creemos â los Criticos, las expressiones claras de Padre ingenito, Hijo genito, y Espiritu Santo procedente no son de mucha antiguedad; por todo lo qual reconocemos â las referidas Actas de menos fe, que â las de San Laureano, colacionados unos defectos con otros.

23 Que importa que en las Actas de San Laureano cayesse el error de poner al perseguidor de San Laureano Totila por Rey de España, si en aquel tiempo lo hubo en Italia Ariano, con potestad para perseguir â el Santo, como de hecho le persiguio en Italia, embiando ministros, que le siguiessen hasta martyrizarlo en Francia; No assi sucede en la historia de las Actas de San Mancio: pues aunque se pruebe que hubo Judios en España, nunca se puede probar, que estos tubiessen autoridad para persecuciones contra catholicos, ni que veneraessen, ni sacrificassen â los idolos. En las Actas de San Mancio se hallan defectos de latinidad, que no se hallan en las de San Laureano: pudiendo buscarse el siglo en que florecio su Autor, por el tiempo de Vuandelberto, lo que no se puede ciertamente rastrear por la historia de las Actas de San Mancio. Las Actas de San Laureano fueron escritas tres

siglos despues del Martyrio del Santo, y las de San Mancio muchos mas despues de su muerte: teniendo aquellas una notable excelencia, de que carecen estas, y que prueba su mayor antiguedad. Esta consiste en que las Actas Labbeanas suponen otras mas antiguas y cercanas â el martyrio del Santo; pero las de San Mancio no suponen otras antiguas por las que se pudiessen trasladar las que hoy existen de menos antiguedad. Las Actas de San Laureano se conforman con los documentos de tres Iglesias en las quales tubieron parte en su hechos historicos; pero las Actas de San Mancion no se conforman con los documentos de la Iglesia eborense donde el Santo padecio martyrio.

24. De todo lo qual se deducen dos cosas. La primera, que las Actas de San Laureano no se deben despreciar en buena Critica, y por consiguiente, que sus yerros son de correccion mas facil, que los de las de San Mancio y otras. La segunda, que Florez y los Antuerpienses desampararon las Actas de San Laureano por incorregibles, siendo cierto que estan conformes con los documentos de Francia y Sevilla Iglesias propias del Santo: y que recibieron las Actas de San Mancion para corregir sus errores, estando opuestas en puntos substanciales de su Historia â los documentos de la Iglesia eborense, donde el Santo padecio el Martyrio. Finalmente por las diferentes Actas y piezas de Historia Eclesiastica referidas en estos dos capitulos, y colacionadas con las de San Laureano, conocerâs, que sus Censores no han usado de Critica imparcial, apartandose de las reglas de prudencia y equidad, por seguir su obstinacion ô capricho: que sus argumentos y reparos son de debil momento en la causa de San Laureano: que van inconsiguientes en su Critica: y ultimamente que las Actas Labbeanas son de correccion mas facil, que otras cuya correccion tomaron â su cargo: y ultimamente, que la correccion se puede hacer sin violentar la serie sencilla de las Actas conformandolas en muchos puntos con documentos de fe en Historia, como presto manifestarêmos.

Cap. 4.

Capitulo 4.

Que Fe tengan en Historia las Actas Sabbeanas de San Laureano?

1. El Rmo Tello en la vida de San Laureano, y en el tomo
de la defensa delas Actas de ~~San Lau~~ las llama documento de esti-
macion, y prueba muy bien, que no son monumento despreciable en Historia.
El P. Juan Bautista Solerio dixo dellas, que eran tales, que no admitian cor-
reccion: candidè fateri cogor, talia esse Sancti Lauriani Acta, ut expurgari
omnino nequeant. Ultimamente el Rmo P. Doctor Florez dice, que las Ac-
tas de San Laureano son un instrumento tan viciado, que no solo no merece
fe en historia, sino que la quita. Si quando escribio esta clausula contra las
Actas hubiera tenido presente, que se valio de su autoridad, para probar
que Sevilla fue en el tiempo de los Romanos Madre y Metropoli de la Beti-
ca; hubiera detenido la passion, que lo precipito â una Critica sin prudencia.
Pero no nos admiremos, que es vicio de los Criticos, que escriben con passion
usar de un mismo instrumento â su arbitrio: de suerte, que quando les conduce â
su opinion es digno de fe; pero quando les es contrario â sus imaginaciones, lo
pronuncian de ninguna fe en Historia, como notò muy bien el Ilmo San Mi-
guel en su crisis del Arte Critica parte 2. articulo 18. At monumentum istud,
„ tale quale est, Criticorum arbitrio famulatur, eorumque voluntati subjicitur:
„ nam si favet ipsorum opinionibus, vetustate ipsa commendatur, et dignum fi-
„ de asseritur: Si autem contrarium esse invenitur, incertæ declaratur autho-
„ ritatis, et obscuræ originis, nullam que ei inesse vim probationis.

2. Nosotros viendo los sentimientos tan encontrados de los Criticos
sobre las Actas de San Laureano, y que mas su parcialidad y passion, que la razon
los conduxo â tan encontrados extremos, por amor â la verdad nos hemos tomado
el trabajo de inquirirla, haciendo qüestion del punto. Para esto es necesa-
rio distinguir mirando las Actas en qüestion debaxo de diversas

con

consideraciones, en las quales propondremos nuestro sentir abiertamente y con claridad: porque a la verdad mirar las cosas de monton, no prescindir entre las formalidades de las especies, no pesarlas con madurez en el Juicio, no mirarlas en si mismas, ni en el orden que dicen al todo que componen; no separar lo accidental de lo substancial, lo vicia do de lo recto, es confundir y precipitar la crisis, dando con la nave del Juicio en un escollo.

3. Distinguiendo pues en las Actas, decimos lo primero: Las Actas de San Laureano consideradas en si, y sin el subsidio, y ayuda de otros documentos, que las afiancen son de poca autoridad en Historia Eclesiastica. Esta conclusion se establece por varios medios. El primero: porque en su Autor no se hallan las qualidades y excelencias de Doctor, Santo padre de la Iglesia, y otras, que apuntamos en la primera parte Preliminar capitulo 2. numero 2. por las quales debamos acceder â su autoridad, como â testigo de mayor excepcion. Lo segundo, por que el Autor es Anonymo de los que colocamos en la tercera ~~par~~ especie de Apocryphos en la citada parte capitulo 8. cuya fe en historia no es la mayor, como probamos al numero 6 del referido capitulo. Lo tercero, por que ademas de ser Anonymo el Autor de las Actas se hallan en ellas yerros, aunque no en lo substancial de la Historia: por lo que no merecen aquella fe, como si todos los puntos en ellas contenidos fueran ciertos. De todo lo qual se infiere claramente, que las Actas Labbeanas consideradas en si como ellas son, no tienen la autoridad, que otras, en las quales no se reconocen aquellos defectos, y por consiguiente en la expressada consideracion son de corto credito en Historia Eclesiastica. Si me replique Florez, que quien no tiene ni merece credito en una cosa, tampoco la merece en las demas: pues esto tiene en los AA.[s] que escribieron con animo de mentir, por passion ô interes, ù otro motibo; pero no en los que escribiendo sencillamente la verdad, incurrieron en algun error ô mentira por incidencia, ignorancia, credulidad, ô por no estar bien informados.

4. Decimos lo segundo: las Actas Labbeanas en quanto lo substancial dellas esta confirmado por otros documentos, son de

gra

grave autoridad en historia Eclesiastica. Pruebase esta conclusion. Tal fe es la que merecen las Actas Sabbeanas en el sentido de nuestra conclusion, qual es la que tienen los documentos, que las confirman, coadiuvan y fortifican; es assi que los documentos que sostienen lo substancial de la historia de San Laureano contenidos en sus Actas, son de gravissima autoridad en historia Eclesiastica: luego del mismo modo lo son las Actas de San Laureano en quanto vigorizadas de aquellos documentos. La mayor del Sylogismo es cierta: pruebasse la menor de tres generos de documentos, que confirman lo substancialmente contenido en las Actas. El primero: la conformidad con las tradiciones de las Iglesias de Sevilla, Tours, Bourges, y Vatan. El segundo los monumentos existentes desde el martyrio del Santo en el territorio de Vatan, testigos indeficientes, y excitativos perpetuos de la memoria de San Laureano assegurada en su culto desde su martyrio hasta hoy. Lo tercero: las noticias de los Martyrologios, que ya hemos citado en otra parte; es assi, que todos estos documentos tienen gravissima autoridad y fe en historia: luego tambien la tiene lo contenido en las Actas, en quanto se halla fortificado de semejantes documentos. La mayor y menor son ciertas, y la consequencia se infiere.

5. Decimos lo tercero: Las Actas Sabbeanas de San Laureano en la parte que contienen errores y mentiras son de ninguna autoridad en historia. La verdad desta conclusion consta de nuestra primera parte preliminar capitulo 1. numero 9. Que en las Actas de San Laureano se contengan cosas falsas es evidente: tal es el error de proponer â Totila por Rey de España, su corte en Sevilla, y otras cosas, que se siguen â esto, como el decir, que Totila recibio la cabeza del Santo en Sevilla, que alli le edificó templo, y finalmente que hizo penitencia de sus culpas. Nada desto es autorizable: pues se sabe por documentos

fi

fixos. à quienes debemos deferir, que Totila no fue Rey de España, sino de Italia, y por consiguiente, que su corte no fue Sevilla, que alli no pudo hacer penitencia, ni edificar templo à San Laureano. por todo lo qual las Actas en quanto à esto no tienen autoridad, debiendo corregirse estos puntos, por ser cosa bastantemente explorada, que son errores, que cayeron en las Actas, o por no tener conocimiento de los Reyes de España el escritor dellas, ô por haver equivocado à Totila con alguno de nuestros Reyes, ò la parte que estos tubieron en la historia de San Laureano con la que le cupo à aquel malvado Rey.

6 Decimos lo quarto: algunas especies se hallan en las Actas de San Laureano, que aunque no se pueden convencer de falsas; no por eso se deben tener ciertamente por verdaderas: las quales se deben estimar entre los eruditos por inciertas, ô dudosas, mientras no parezcan documentos que las confirmen. Lo establecido en esta conclusion consta de los documentos, que la Santa Iglesia de Sevilla traxò de Francia, trabajados por Renato Berthier Canonigo del Real palacio Bituricense año de 1755. en estos documentos en la respuesta al decimoquarto quesito de la Santa Iglesia de Sevilla, se assegura, que no se debe dissimular, que en las circunstancias del martyrio del Santo hay algunas cosas inciertas: non dissimulandum multa esse incerta quoad circunstantias agonis Sancti Laureani, de las quales, ya hemos tocado en algunas, y diremos en otro lugar. A esta conclusion reducimos el año de la muerte del Santo, la especie de que la Iglesia Hispalense estubo vacante dos años antes, que San Laureano entrasse ô governarla, y otras.

7 Decimos lo quinto no pierden credito las Actas de San Laureano por que su Autor Florecio en el siglo nono, tres siglos despues del Martyrio del Santo. Pruebase lo primero de que las referidas Actas fueron sacadas de otras diferentes mas antiguas, y cercanas al martyrio del Santo, como se infiere de la prefacciuncula de dichas Actas. De donde se convence, que por el prolapso largo de tiempo no desmerezca la

fe-

se de las Actas, y que por este capitulo tienen suficiente credito en historia. Pruebase lo segundo, de que admitido que las Actas diessen la primera noticia escrita del martyrio y vida del Santo despues de tres siglos de su muerte, aun toda via tienen credito en historia: pues trecientos años de silencio en cosas muy remotas no es argumento suficiente para desautorizar la noticia positiva, que el silencio calla, como diximos en la primera parte preliminar capitulo 4. numero 9.

8 Pruebase lo tercero, de que la tradicion legitima assegura la noticia, que el silencio omite en los primeros siglos despues del suceso, como diximos en la citada parte; es assi que en la Iglesia Vastinense donde el Santo padecio el martyrio se conserva constante y perpetua mente hasta hoy la tradicion de lo contenido substancialmente en sus Actas: luego las Actas no desmerecen credito porque su Autor escribio en el siglo nono. Que la tradicion de lo contenido substancialmente en las Actas se conserve en la Iglesia de Vastan, donde el Santo padecio el martyrio, es evidente: pues la misma Iglesia lo assegura en la respuesta al primero quesito de la Santa Iglesia de Sevilla. Haec est traditio constans et perpetua Ecclesiae Vastinensis. Con que no es obice para el credito de lo substancial de las Actas, que su Autor floreciesse en el siglo nono.

9 Decimos lo sexto: No es contra las infulas Hispalenses de San Laureano, enunciadas en las Actas Labbeanas, que el Santo no se contenga en el catalogo Emilianense de los prelados de Sevilla, ni que San Isidoro no lo incluyesse en el oficio gothico de los Santos proprios de España. El Doctor Fr. Henrique Florez se valio del silencio del Cathalogo Emilianense, y de San Isidoro para negar à San Laureano las infulas Hispalenses. Este y otros argumentos deste sabio quedan ya resueltos en la 2. parte desta obra.

donde tomaràs las pruebas para propugnar nuestra conclusion. Sobre si el oficio de San Laureano se incluyo ô no en el Oficio Gothico de España dispu[illegible]remos en otra parte.

Capitulo 5

Sobre el Autor y prologo de las Actas Labbeanas

1. En diferentes partes desta obra queda dicho, que el Autor de las Actas de San Laureano, que llamamos Labbeanas, es anonymo. En el capitulo antecedente numero 3. diximos de la fe que merecen estas Actas por razon de ser su Autor Anonymo. El P. Juan Bautista Solerio, como no se resolvio â dar fe âlas referidas Actas, no cuidò de indagar, quien fuesse su escritor, contentandose con publicarlo Anonymo. El M.º Henrique Florez, que inconsideradamente se adelantò â donde Solerio no se atrevio, expressa que el forjador destas Actas fue Escritor Anonymo, sin indagar si fue monje, Sacerdote, ô lego. No lo practico assi con el Anonymo Escritor del Codice Emilianense: pues se determina â expressar, que fue Sacerdote ô Monje de la provincia, ô reyno de Leon. Esta diversidad en la critica de Florez nace de la diversidad de afectos conque mirò las Actas del Anonymo Franceses, y el M.S. del Anonymo Emilianense: siendo cierto, que assi en uno como en otro se contienen errores y defectos, de lo que ya hemos disputado en otra parte.

2. El M.º Tello en el tomo 1. de la defensa de San Laureano libro 2. capitulo 6. assiente â que el Anonymo escritor destas Actas fuesse Monje, inclinandose â que lo fuesse del orden de San Benito: fundado en que en el siglo nono se experimentò una escasez total de estudios, â reserva delos claustros de Religiosos, y en la aplicacion notoria delos monjes Benedictinos, de cuyos archivos salen, como resucitadas de sepulchros, las noticias de aquellos antiguos siglos â nueva vida. Ni se desdeña de proponernos lo monje de autoridad, en vista de que consta del prologo de las Actas, que fue solicitado su escrito por otro de inferiores luces, ô menos versado en los estudios. No juzgo por inverosi-

mil por las razones alegadas, que fuesse el corrector Anonymo monje de San Be-
nito; pero tengo por inutil gastar el tiempo en semejantes disputas: quando la qua-
lidad sola de monje Benedictino añade muy poco sobre lo Anonymo. En la sagra-
da Religion de San Benito sucede lo que en las otras Religiones, en las quales hay
de todo: siendo unos muy doctos, otros doctos, y otros idiotas. Si por el unico inductivo
de monje Benedictino no sale el compilador de las Actas de la classe de Anonymo
nada contribuye â la autoridad y fe de las Actas, que su Autor fuesse alumno de San
Benito.

3. Ni tengo por probable que fuesse monje de autoridad porque otro soli-
citasse del las referidas Actas. Pues es constante, que ignorò la Historia de San Benito.
en las Actas se dice que Totila reinò en España, que su corte era Sevilla, que
alli residia, que desde allì persiguio â San Laureano, que allì le llevaron su ca-
beza, y por consiguiente, que alli le visito San Benito, con cuya visita se hizo
menos cruel. Que monje pues de autoridad en la orden de San Benito puede igno-
rar que Totila reinò en Italia, que allì visitò por medio de su ministro â San
Benito, y por consiguiente, que esto no sucedio en España? La ignorancia pues
de suceso, que no se podia ignorar entre los monjes Benedictinos, nos hace
creer que el Anonymo corrector de las Actas, si fue monge de San Benito,
no fue hombre de autoridad grave y madura.

4. Por esta falta de conocimiento en la Historia se recelò el Doctor
Florez, que huviesse pervertido el Anonymo en vez de corregir lo que hallo es-
crito; pero esto no tiene fundamento: porque es muy diverso, que sin conocimi-
ento de la Historia de Totila trasladasse los errores que acerca de su Historia ha-
llò en diversas Actas anteriores â su tiempo, de que pervirtiesse, ô depravasse lo que
hallò escrito. Para lo primero bastaba, que sin conocimiento de aquella historia
la tubiesse por cierta: y para lo segundo era necesario probar que el Anonymo
corrector fue de juicio pervertido, mediante el qual hallando en lo escrito que
Totila reinò en Italia donde visitò â San Benito, trasladasse â España el
reino de Totila, y la visita del Santo. Pero esto es dificultoso de persuadir sin
mas prueba, que el poco conocimiento de la Historia: lo que sirve de inductivo
para assentir â que no era versado en la Historia; pero no para dar assenso
â que pervirtio en lugar de corregir. Sobre esto diximos en la 2. parte

cap.

capitulo 8. numero 9.

5. El mismo prologo destas Actas, de que carecen las de du Chesne y otras, manifiesta claramente, que las que llegaron â manos del Anonymo estaban viciadas y corrompidas; por lo que los PP.s Jesuitas Belgas continuadores de Bolando, y todos los que han tocado en las Actas de San Laureano, prefieren las Labbeanas â las otras, por contenerse en estas menos defectos. De donde consta evidentemente, que el Anonymo Frances corrigio y no pervirtio las Actas antiguas en quanto pudo y tubo conocimiento de la Historia, que escribia. Las dificultades, que se han propuesto sobre el prologo de las referidas Actas las disolveremos â la vista del texto del dicho prologo: haciendo lo mismo con el texto de la passion del Santo, y â su vista corrigiendo segun firmes documentos. Despues de la correccion latina daremos una explenacion del texto, donde disputaremos sobre muchos puntos historicos concernientes â la Historia del Santo referida en las Actas.

Actas del Martyrio de San Laureano

Ex Labbeana Bibliothec Mss.

tom. 2. pag. 411.

,,6. Passionem B. Lauriani Episcopi et Martyris solertia tuę sagacita-
,,tis compellente, Frater, suscepi corrigendam. Laboriosum quidem opus et
,,difficile, utile tamen. Cum perlegissem vero diligentius prefati operis seriem,
,,animadverti Scriptoris vitio fuisse depravatam, et solemnitatem Kalenda-
,,rum, quibus gloriosum consummavit Martyrium illius imperitia mutatam.
,,Nam quod Sanctus Pontifex Laurianus felix martyrium quarto nonas junias
,,complevit, testantur Martyrologiorum vetustissimi codices tam Romanorum,
,,quam Galliarum. Ex quibus prospectis pluribus, sollicita investigatione placuit
,,inserere huic prefatiunculę quomodo reperi: Quarto Nonas, inquit, julias in
,,territorio Bituricę civitatis vico Vastino, natale Sancti Laureani Episcopi et Mar-
,,tyris, cuius caput Hispalim in Hispanias deportatum est. Quidam etiam nostri
,,temporis Poëta describens Martyrologium heroico carmine, per totum annum
,,iisdem Kalendis Beatum Laurianum martyrizatum asseverat, inquiens:

Lauriane terens meritorum nomine quartas,

sc. Nonas.

His

,, His ita elucidatis, precor obnixè ut hoc opus, quod te compellente summo la-
,, bore peregi, libentissimè suscipias, et si adhuc in eo inveneris corrigendum,
,, manente charitate, emendare non differas:

7. Tres son las cosas, que oponen contra el prologo los censores
delas Actas. A Solerio que al trabajo tan ponderado del Anonymo en la correc- + parece
cion destas Actas consistio solamente en corregir ô restituir las Kalendas: Mag-
nifacit laborem suum Corrector Anonymus, cum tamen in solis restituendis Kalen-
dis, stetisse videatur. Este es el primero reparo cuya dificultad quiso adelantar
el Dr. Florez mal entendida la clausula de Solerio. Sobre esto ya hemos dicho
assi en las respuestas â Florez como en el numero 5. de este capitulo. Para
probar el trabajo del Anonymo en la correccion de las Actas por otro medio, su-
ponemos, que assi en las Actas antiguas delos Santos, martyrologios, y
otros documentos dela venerable antiguedad se hallan muchos errores que
corregir. Es muy comun entre los Criticos atribuir los yerros â los Copiantes
de aquellos documentos, los quales ô por falta de conocimiento de los carac-
teres y notas delos antiguos, por ignorancia de la Orthographia, y tal vez por
especial capricho, viciaron mucho de lo que hallaron escrito. No se niega â este
recurso el Dr. Florez, valiendose del muchas veces para no detener su Cri-
tica en la Historia. Con esta prevencion determina â Malaga por patria de los
Santos Martyres Cyriaco y Paula. Della se vale para disculpar al Cerratense y o-
tros escritores viciados: y ella es su recurso para determinar sobre diferentes copias
del Concilio Iliberitano en diversos puntos de Historia.

8. Con esta suposicion advertida delos Criticos y estimada de Florez
pasemos â persuadir el trabajo del Anonymo en la correccion delas Actas. Clara
y cathegoricamente dice el Anonymo, que hallo la serie delos hechos de San Lauro
ano corrompida por vicio de Copiantes; es assi que una Historia viciada y corrom-
pida no se puede restituir y corregir sin grande trabajo: luego lo tubo en la cor-
reccion delas Actas. Que sea de gran trabajo la correccion de un escrito, ô di-
ferentes viciados y corrompidos, quando falta autographo de credito y verdad
por el que se haga la correccion es evidente. Que el Anonymo hallase viciados

por

por las manos de los copiantes las Actas que tubo entre las manos para la correccion es muy verosimil: pues es cosa muy comun en escritos de antiguedad, que antes de la invencion de la imprenta se trasladaban por diferentes manos. y âno ser esto assi era necesario, que Solerio y Florez probassen la indemnidad y privilegio de vicios en las Actas mas antiguas de San Laureano, de que no carecen otros muchissimos documentos antiguos, y que su corrector fue tan infeliz, que no le favorecieron los recursos. que en semejantes casos han tomado Solerio y Florez con todos los Criticos, cosa que nunca probaràn. De donde es claro, que el Anonymo Frances en la correccion de las Actas tubo mas trabajo, que el de restituir las Kalendas.

9. Aun el de restituir las Kalendas no seria corta fatiga en aquellos tiempos de poca cultura en las letras. para prueba desto suponemos que en los Kalendarios ô Martyrologios, y catalogos antiguos se hallan gravissimas dudas u dificultades sobre el dia proprio de algunos Santos. A esto contribuyeron las manos de los Copiantes de aquellos documentos los quales por falta de conocimiento en la Orthographia dexaron las planas confusas de suerte que faltando los debidos puntos colones &c. se confundieron los Santos de un dia con los inmediatos. y los territorios de unos con los de los inmediatos. ya advirtio Florez este vicio en diferentes partes de su España sagrada: y Adon en la prefaciuncula âel Martyrologio de su nombre lo dexò notado: dies Martyrum:: confussi in Kalendis satis inveniri solent.

10. Deste vicio no estarian esemptos algunos catalogos ô martyrologios, que registro el Anonymo para restituir las Kalendas de San Laureano: pues en siglos posteriores y de mas cultura que el nono, se halla diversidad en quanto al dia del transito de nuestro Santo. El Reportorio antiquissimo de España, que en el año de 1542. corrigio Sancho de Salaya Cathedratico de la Universidad de Salamanca pone el transito de San Laureano al dia cinco de Julio. Pedro de Natalibus Obispo Equilino le coloca en el tres de Julio. Pedro Galesino atribuye su celebridad al mismo dia: advirtiendo en sus notas, que otros lo celebran al dia quatro. Claudio Roberti citado de Solerio al numero 4. de los comentarios sobre San Laureano notò que la Iglesia Biturices celebrò â nuestro Santo en el dia cinco de Julio. En vista pues desta diversidad, que en siglos posteriores al nono se reconoce en quanto al dia del transito de nuestro Santo, y que esta confussion fue advertida por el Anonymo en el nono: no debemos dudar, que tubo grande trabajo en restituir las Kalendas, que en algunos exemplares hallo viciadas. Veasse en la [illegible] lo dicho sobre la celebridad del Santo en la Iglesia Turonense.

11. El segundo reparo ô duda de Solerio esta, en dudar q.
el clarissimo escritor que antiquissimos Martyrologios puedan ser los que
cita el Anonymo haviendo sido coetaneo de Wandelberto en el siglo nono:
Quosnam autem canat Martyrologiorum vetustissimos Codices, tam Roma-
norum, quam Galliarum, si ipse tempore Wandelberti vixerit, prorsus non
intelligo. El Mº Tello en el tomo 1. de la defensa de San Laureano fol. 152.
procura satisfacer à Solerio. En prueba desto alega, que en lo antiguo, segun
Valesio y Merati, los Martyrologios no eran otra cosa que Kalendas ô Fastos de
los Santos: de donde infiere, que haviendo tenido cada Iglesia en lo antiguo sus
Kalendarios ô fastos (aunque destos se hayan perdido muchos) tubo presen-
tes algunos el Anonymo al tiempo de la correccion, los quales pudieron llamar-
se antiquissimos. En confirmacion desto alega el mismo Tello los Martyro-
logios Epternacense, el Corbeiense, y el Viennense en los quales se halla San
Laureano al dia quatro de Julio, y los que en el siglo nono ya tenian bastante
antiguedad. No niega Solerio esto; antes si expressamente afirma, que en los
Martyrologios Geronymianos (ya antiguos en el tiempo de Wandelberto) y en o-
tros se halla San Laureano firmemente al dia quatro de Julio: In Hiero-
nymianis, aliisque supra citatis verè ponitur IV. nonas Julij Sanctus Lau-
rianus.

12. De todo lo dicho por Tello lo que venimos â sacar despues de una larga
leccion es, que en el tiempo de Wandelberto ciertamente hubo martyrologios
antiguos, que pudo registrar el Anonymo; pero ninguno ciertamente Romano
ni Galicano: porque los martyrologios Geronymianos, ni Viennense, ni son Roma-
nos ni Galicanos. Bien pudo ser y sera assi, que el Anonymo viesse Martyro-
logios, catalogos, ô fastos antiguos âssi de Roma, como de Francia; pero no ha-
viendolos citado, y no haviendo llegado estos â nuestros tiempos es preciso, que
ignoremos con Solerio, quales Martyrologios Franceses y Romanos fueron
los que el Anonymo cita en su prefaciuncula. Ni obsta â la verdad de lo
enunciado por el Anonymo, el que hoy no conozcamos martyrologios Roma-
nos y Galicanos, que pudiessen ser llamados antiguos en el siglo de Wan-
delberto: pues ni Solerio podrà probar que no los havia, ni puede ignorar
que las memorias de San Laureano estaban ya muy extendidas en los Mar

ty-

tyrologios en el siglo octavo. Mientras no se pruebe con evidencia, que an-
tes del siglo nono no hubo martyrologios, Kalendarios, catalogos, ô Fastos de
Roma y Francia en que se contubiesse San Laureano, se debe en buena cri-
tica tener por cierto lo escrito por el Anonymo. Lo primero; por que debe ser
tenido qualquiera Autor por Veridico, mientras no nos conste su falsedad.
Lo segundo: por que es muy verosimil que en el siglo nono hubiesse martyro-
logios Romano y Galicano, que expressassen el dia del transito de San Laurea-
no como los havia de otras Iglesias. Lo tercero, que induce necesariamente
â esta creencia, es por que los Geronymianos y otros, que en aquel siglo se
podian reputar por antiguos, no sacaron las Kalendas de San Laureano de su
cabeza: en algunos martyrologios, ô fastos mas antiguos lo vieron: estos debian ser
de las Iglesias interesadas en el honor. Conque debemos acceder â que hubo mar-
tyrologios Galicanos antiguos, de donde las noticias de San Laureano se deriva-
ron al Romano y â los demas. Hoy es dificultoso el inquirir quales fuessen estos
martyrologios, y de muchissima fatiga el indagar su antiguedad. Basta lo dicho
para satisfacer al gusto del mas delicado critico, que quiera ponernos algun re-
paro fundado en las quimeras de Solerio.

13. El tercero reparo de Solerio està en que no hallandose en los
martyrologios clasicos â la letra la expression del Anonymo sobre las Kalen-
das del transito de San Laureano, que supone tomada de antiguos martyro-
logios: se sospecha en que no fue tomada aquella expression de otra parte, que
del Hagiologio Labbeano; por lo que duda si el Anonymo fingio mas antigue-
dad en su escrito, que la que le pertenecia â su tiempo: At annuntiatio quæ
hic refertur, tanquam ex codicibus illis desumpta, in nullo clasico Marty-
rologio saltem ad verbum extat; neque aliunde accepta est, quam ex Hagio-
logio â Labbeo edito, ut propè dubitem, an hic non fingatur ætas justo ma-
ior. Lo que el Dr. Florez añadio sobre este reparo de Solerio sin discrecion
de buena Critica, queda impugnado en su propio lugar â donde remitimos
â los lectores, para que conozcan, que â este clarissimo varon, mas le movio la
passion, que la razon en la causa de San Laureano. y aunque en el lugar ci-
tado podiamos satisfacer â este argumento, reservamos para este la respu-
esta, por ser el reparo de Solerio y no de Florez.

Tan

14. Tres cosas propone Solerio en su reparo. La primera, que lo substanciado y formalmente expressado por el Anonymo en quanto à el dia del transito del Santo no se halla en alguno de los Martyrologios classicos. La segunda, que aquellas palabras fueron tomadas como se enuncian formalmente del el Hagiologio Labbeano, y no de otro Martyrologio. La tercera, que duda, si fingio el Anonymo mas edad que la que tenia quando escribio la correccion. En quanto à lo primero decimos, que no obsta, que la formalissima expression de voces de que usò el Anonymo, que no se halle del mismo modo en Martyrologios classicos, para que fuesse tomada dellos. La prueba nos da el mismo Solerio, dia 4. de Julio sobre la expression de nuestro Santo: pues haviendo dicho que Usuardo tomò de Adon, el texto de Usuardo es diferente del de Adon como ya hemos notado en otra parte. Ademas desto: la indicacion por identidad de voces nada convence; pues Cesar Baronio usa en su martyrologio de la misma expression que el Anonymo y el Hagiologio, y no le vio, como ya hemos dicho, y Tello prueba.

15. En quanto à lo segundo decimos, que Solerio escribio voluntariamente y sin fundamento, que el Anonymo corrector tomo la expression, que atribuye â martyrologios antiguos, no de otra parte, que del Hagiologio Labbeano; porque no prueba, que el Hagiologio precediesse â el Anonymo, ni le señala el tiempo en que fue forxado. Solo por este inductivo pudieramos venir en conocimiento de si el Anonymo fue posterior ô no al Hagiologio Labbeano, y como Solerio ni esta ni otra prueba recuerra, en buena critica se debe estimar por voluntario su sentir. Y â la verdad si recurrimos â algunas festividades que se hallan en el Hagiologio Labbeano, y advertimos en que Solerio extiende la Antiguedad del Anonymo â lo mas hasta el siglo decimo, se le podra arguir de anacronismo en la Historia: pues hallandose en el Hagiologio fiestas ô festividades de Santos del siglo trece y doce, como son la de San Bernardo, y San Luis Rey de Francia: es crassissimo anacronismo decir, que el Anonymo tomo del

Ha

Hagiologio, quando este fue posterior â aquel en quatro siglos ô cerca dellos.

16. Por cierto tenemos que el Hagiologio como lo dio â luz el clarissimo Jesuita Phelipe Labbe fue sacado del antiguo martyrologio Bituricense, y enriquecido con varias accesiones de vidas de Santos, que se le añadieron en sus respectivos tiempos. La prueba de esto nos la da el mismo Labbe, quien al referido documento le antepuso este titulo: "Hagiologium Franco-Galliæ, ac præsertim Aquitaniæ, et Bituricensis Diæceseos, exceptum ex antiquo Martyrologio membranaceo Abbatiæ Monialium Sancti Laurentij Bituricensis, Ordinis Benedictini; quod variis accesionibus identidem locupletatum, et jam ab anno 1643. à nobis ad calcem Romani Martyrologij in lucem editum est."

17. De todo lo qual inferimos, que el Hagiologio fue mucho posterior â el Anonymo, que errò Florentini en llamarle pervetusto, y por consiguiente que el Anonymo no pudo sacar âquella expression del Hagiologio. Infierese tambien, que el Hagiologio la tomo del antiquissimo Martyrologio Bituricense, de donde principalmente fue sacado, y de quien la tomo el Anonymo Corrector de las Actas. Esto ultimo se persuade, ya de la mucha antiguedad, que Labbe reconocio en este Martyrologio, por lo que pudo tomar el Anonymo del en el siglo nono: ya de que este dice, que la hallò en Martyrologios, y no en Hagiologios, entre los quales hay alguna diferencia. De donde es claro que hubo Martyrologio Galicano antiguo que en el siglo nono pudo citar el Anonymo, aunque no podamos señalar su antiguedad, como diximos al numero 12. deste capitulo.

18. En quanto â lo tercero, dixo muy bien Tello, que no es facil conjeturar, â que fin pudiesse afectar el Anonymo antiguedad no suya, no dependiendo della la de las Actas. Si los diversos exemplares de las Actas viciados en diverso modo (de los que ya se ha hecho mencion) no proceden del corregido por el Anonymo: si de otros mas antiguos ya viciados en tiempo del Anonymo, â que fin conducia fingir aquella antiguedad? Escaso fingidor anduvo, quando pudo acercarse mas al martyrio del Santo, para que fuesse admitida mas facilmente su ficcion. Una vez que

Solerio, no prueba à que fin pudo afectar antiguedad el Anonymo Corrector, ni en las Actas se encuentra cosa posterior à su tiempo, ni el estilo desdice del usado en el siglo nono, que son los fundamentos de que usan los Criticos para descubrir la ficcion de antiguedad en un escrito, la sospecha de Solerio se debe reprochar como temeraria, y nacida de algun afecto de passion, que le conduxo à obscurecer la historia de San Laureano.

19. Para que el imparcial vea, que nosotros procedemos sin passion, y que Solerio se dexo llevar della en las cosas de San Laureano, le pondremos à la vista las palabras con que este clarissimo Jesuita concluye las annotaciones à la prefaciuncula: Verum etsi interim (dice) admittatur Saeculo X. scripsisse correctorem, nihil magnopere toti passioni mox secuturae, auctoritatis accedet. Llego este sabio à pensar, que si el Corrector vivio à caso en el siglo decimo, por mucho prolapso de tiempo, las Actas que corrigio no merecian autoridad respetable: pero en esto mismo le halucinò su passion: pues es muy diverso que el Anonymo fuesse corrector de las Actas, de que fuesse el Autor dellas. Si no hubiera havido Actas de San Laureano hasta el siglo decimo, y en el las hubiera escrito el Anonymo como Autor, viniera à el caso el prolapso de quatro siglos, que intervinieron entre la passion de San Laureano, y el siglo decimo; pero quando el Anonymo confiessa que no es Autor, sino corrector de Actas antiguas, que el vicio de algun copiante las havia depravado: cum perlegissem vero diligentius praefati generis seriem, animadverti scriptoris vitio fuisse depravatam; es halucinacion en buena Critica suponer, que si el Corrector vivio en el siglo decimo no son las Actas de suficiente autoridad, para que se les de todo el credito, que merece un escrito sincero. El mismo Solerio y sus compañeros en el siglo pasado y en este han corregido muchas Actas Antiquissimas de Santos, y si por el largo prolapso que ha intervenido desde sus transitos hasta hoy, que los correctores vivieron en los siglos 17. y 18. y que por tanto son de poca autoridad sus documentos, seria para Solerio de semejante proposicion una quiexa de mediana erudicion. + escriven,

en historia la tubiera por produccion de algun juicio, descompuesto, ô pre-ocupado de passion, defecto notable enque ha incurrido Solerio, por haver-le preocupado la passion en la causa de San Laureano.

20. Aun quando el Anonymo hubiera florecido en el siglo decimo, y hubiera sido el Autor delas Actas, todavia nos debiamos recelar deque en la conducta de Solerio cerca delas cosas de San Laureano no esta destituida de passion, ô del espiritu de parcialidad. Lo primero, porque en tal caso no es largo el prolapso de quatro siglos, y mas quando favorece al suceso la tradicion, ô consentimiento delos pueblos, como en el presente, para que se dèva dar fe â la historia de San Laureano, segun lo prevenido en la primera parte preliminar, â donde remitimos â los Lectores. Lo segundo: porque el mismo Solerio y sus compañeros admiten por de credito y fe muchas Actas y historias escritas quatro siglos, ô mas, despues delos sucesos, como hemos hecho constar en el capitulo 3. desta parte, y en otros lugares desta obra. Supuesto pues que Solerio no prueba lo annotado en la parafaciuncula, que sus sospechas son sin fundamento, y que en ellas manifiesta la passion conque empezò â proceder en sus Comentarios en la causa de San Laureano, se debe mantener por cierto en historia todo lo dicho por el Anonymo en la prefacion de sus Actas. Passemos ya â su correccion y elucidacion.

Capitulo 6.

Tratase de las Actas de San Laureano, examinanse sus puntos de Historia, y se confirma por ellos la antiguedad, y verdad deste Documento.

1. Para proceder con toda claridad, y que nuestros lectores no tengan necesidad de confrontar con el texto dela passion de San Laureano, escrita por el Anonymo frances, con las especies de Historia que hasemos de examinar, siendo consiguientes en el modo, que hasta ahora hemos observado: propondremos el texto dela passion del Santo y â su vista conseguiente, donde huviere necesidad, examinaremos por todos sus puntos este Documento.

Se

Sequitur textus ipsius passionis emendatus, ab Ano-
nymo Scriptore.

" Beatissimus igitur Laurianus Pannoniensium territorio
" oriundus, parentibus quamquam paganis, nobilissimis tamen
" genere gloriosus effulsit: qui ab ineunte ætate divina gratia
" præventus, ab his contagiis quibus solet juvenilis ætas illici, ex-
" pers fuit. Nam à quodam suæ gentis, sueque parentelæ Catholi-
" co adhuc infantulus parentibus insciis sublatus, Mediolanensis
" Ecclesiæ gremio est delatus, sacroque baptismate renatus, ac
" clericus factus, ibidemque liberalibus disciplinis haud medio-
" criter eruditus, prædictæ Ecclesiæ extitit alumnus.

2 Hasta aqui no tenemos, que corregir; porque los documentos de
la Iglesia de Milan, el Cardenal Baronio, y los escritores dela vida de
San Laureano contestan con lo expressado y substanciado en el texto
de su passion. por lo que debemos tener por cosa cierta, que Laureano na-
cio en la Pannonia provincia dela inferior Ungria. No dice el nombre de
la ciudad ô villa, ni tampoco el de sus padres. No han reparado en esto
los censores de las Actas. Solerio, que dudò si nuestro Santo fue Ungaro, Fran-
ces, ô Italiano, pudiera haver notado esta falta en el Escritor del docu-
mento, para que le hicieramos presente este defecto en las Actas de San Se-
dro Betico y otras, que en su famosa obra de Actis Sanctorum se tienen
por genuinas.

3. Explico el Autor la nobleza y religion de su parentela; diciendo,
que sus padres, aunque paganos fueron nobilissimos. Sobre la nobleza de
Laureano no tenemos mas fiador, que la letra del texto, à cuya fe debemos
estar en buena Critica, mientras no se pruebe lo contrario con mejores do-
cumentos. Que sus padres fuessen infieles ademas del texto lo insinua la histo-
ria del siglo sexto, por la que sabemos, que en el referido siglo no havian ra-
yado en la Ungria las luces de la fe; y que hasta la entrada del siglo undeci-
mo se mantubo este reino infiel, pues el que San Esteban, que era su Rey, se convir-
tio a la fe de Jesu Christo con todo su reino por ruegos del Emperador Henrique

segundo su cuñado. No se extrañarà, que diga el escritor, que la Divina gracia previno à Laureano desde su infancia, para libertarlo de los vicios comunes en la juventud: pues sabemos, que à los grandes Santos los empezo Dios à favorecer desde su tierna edad, dando señales de su futura santidad como lo notò San Ambrosio: *in ortu justorum futurae vitae insigne gratia emittitur.* (lib. 2. in Luc.)

4. Prosigue el Autor y dice: que un pariente de Laureano, que era catholico, lo tomò, quitandolo sus padres, y llevandolo à Milan lo entrego à su Iglesia, donde fue bautizado, instruido en las Artes liberales, y por medio de las ordenes menores asignado entre sus Clerigos. No es dificil que en un Reyno pagano hubiese algun catholico, quando los confinantes dan culto al verdadero Dios, como ni tan poco es el que en un Reyno Christiano se mantenga algun infiel. Muchos Autores asseguran, que el que llevo à Laureano era su tio; pero averiguar hoy este parentesco es cosa muy dificil. Si el pariente pecò, ò no pecò en extraher de su potestad patria al niño Laureano, aun siendo con el fin de bautizarlo, no lo dice el Historiador; porque como no escribia Moral, sino de Historia, no se parò à indagar, el derecho, sino el hecho.

5. El bautismo y clericato de Laureano en la Iglesia de Milan Lo afianzan los documentos Bituricenses, de que haremos mencion en otra parte: los que tienen en su abono ser de Iglesia, que pudo mas bien que otra ser informada de la verdad, como interesada en el honor del martyrio de San Laureano en su territorio. El Breviario Mediolanense del rito Ambrosiano, y el corregido por San Carlos Borromeo, de que ya hemos hecho mencion, y la haremos en otra parte, afirman, que San Eustorgio segundo Obispo de Milan recibio à Laureano (que assi llamado en aquellos documentos Floriano) que lo bautizò y instruyo, y hizo clerigo de su Iglesia; por lo que fuera temeridad ò conocida passion insistir contra lo que se halla afianzado con tantos documentos.

6. No sabemos el año del nacimiento, y Bautismo de San Laureano; pero por el tiempo en que florecio en Milan San Eustorgio Segundo es facil saber los años poco mas ò menos, y ciertamente el siglo en que vivio nuestro Santo. Los PP.s Jesuitas Amberenses continuadores de Bolando al dia seis de Junio en la vida de San Eustorgio II. fundados en unos pergaminos antiquissimos de la Biblioteca Ambrosiana, demuestran que San Lorenzo Litta antecesor inmediato de San Eustorgio vivio en la

Silla Mediolanense hasta el año de 512. que le sucedió immediatamente san Eustorgio, y que este ocupó aquella silla siete años: de donde
" infiere, que San Eustorgio Segundo murió el año de 518: Demonstravi
" non potuisse sanctum Laurentium ultra annum 512. vivendo pertingisse:
" & st. Laurentium iuxta membranas istas S. Eustorgius sedit annos 7. de-
" positus 8. idus junii ad S. Xistum. Ab anno autem 512. progrediens, per-
" venies ad annum 518. quo Sanctus hic obierit. De donde se colige, que siendo San Eustorgio el que recibió en su Iglesia à San Laureano, en los siete años de su obispado lo bautizò, instruyò y ordenò. Despues ajustaremos esta chronologia, por la qual se excluye la epoca de algunos, que colocaron à San Laureano en el siglo quinto en los tiempos de Atila, y San Leon el grande.

Prosigue el texto del numero primero de las Actas, diciendo:
" In juventutis namque flore erat in abstinentia strenuus, in elee-
" mosinis largus, in jejuniis frequens, in recreandis pauperibus solers,
" in omni sermone modestus, in examinis, in hospitalitate praecipuus, in omni
" studio specialis militiae praeclarus, fulgenti eloquio illustrans corda
" fidelium, et spiculo divini verbi transverberans tumentia pectora
" repugnantium perfidorum. His ergo, atque hujusmodi proficiendo
" increscens robore corporis et animi, vicesimo quinto aetatis suae an-
" no electus à clero, testificatus à plebe, Diaconatus suscepit offi-
" cium.

8 Hasta aqui el numero primero del texto de la passion de San Laureano: contra el qual nota Solerio tres cosas, ò propone tres annotaciones, que le parecieron dignas de reparo. La primera llama la atencion de los lectores para que adviertan, que las Actas de San Laureano no contienen narracion historica de los hechos del Santo, sino mejor
" una cadena de apariciones y prodigios: advertit facile lector, non hic his-
" toricam rerum gestarum narrationem dari, sed potius apparitionum,
" et prodigiorum catenam. A los mismos lectores, que Solerio combida para que adviertan, que las Actas no son historia de hechos, sino cadena de prodigios y

y apariciones, combidamos nosotros tambien, para que vean una historia bien ordenada en sus partes, que refiere los milagros de [illegible] Laureano en sus lugares oportunos.

9 La historia bien ordenada de un Martyr consiste en contar el Historiador su vida, guardando las reglas dela razon, y diciendo las cosas en lugares oportunos con correspondencia â los sucesos, no mezclando las cosas del fin con el principio, ni las del medio con las del principio y fin. Al principio pertenece tratar de sus padres, nacimiento, tierra, educacion, prevenciones Divinas en la tierna edad, destino de estado y otras cosas pertenecientes al principio. Al medio pertenece el estado, que abrazó de Soldado, Religioso, Clerigo, ô casado, las virtudes que en el exercicio, el cumplimiento en sus obligaciones, y buen exemplo de vida. Al fin pertenece su muerte, perfeccion en Santidad, Martyrio, donde le padecio, porque causa, quienes fueron los perseguidores, su entierro culto y lo demas perteneciente al fin. En estos tres estados se deben referir los milagros pertenecientes â cada uno dellos, colocandolos en sus lugares oportunos, como partes, que integran su historia.

10. Nada desto falta en la Historia de San Laureano; porque empezando el Autor de sus Actas por el lugar oportuno, refiere la patria, padres nobles, y Religion que profesaron, refiere las prevenciones dela Divina gracia, hasta llegar al caso, en que trasladado de su patria â Milan, recibio alli el Bautismo, y haviendo estudiado las Artes liberales, fue ordenado hasta el Sagrado orden de Diacono. Despues ordenadamente refiere su transmigracion â Sevilla su eleccion en Obispo, los años de su mytra, su ausencia de Sevilla, viage â Roma, su Martyrio en Francia, y su culto con los milagros que hizo el Santo, puestos y colocados en sus lugares oportunos: Lo qual visto por los letores desapasionados, no dudamos, que dexaran de conocer la passion, que preocupó â Solerio.

11. Bien reflexionadas muchas historias de Santos, que se tienen por genuinas en su erudita obra, abundan en tantos ô mas milagros, que se refieren en las Actas de Sn. Laureano. En prueba dello venimos â tocar en las Actas de Sn. Pedro Betico. Tres milagros tenemos en las Actas de San Pedro Betico. sin otros muchos, que hizo este Santo, los quales no

[illegible] el Autor de sus Actas, [illegible] se refieren en las de San Laurea-
nos sin otros muchos que en las Actas no se refieren. pues como dixo Baro-
nio en la operacion de milagros [illegible] San Laureano segundo in operatione
miraculorum nulli secundus. Pues porque las Actas de S.n Laureano han de
llamarse cadena de prodigios, y no las de S.n Pedro Betico? A la verdad, ni
las unas ni las otras abundan [illegible] milagros, de suerte, que se les pueda dar a-
quel nombre; pero proponemos las Actas de S.n Pedro, que corren iguales con las
de San Laureano en quanto â prodigios, [illegible], que reconozcan los lectores la
poca razon que tubo Solerio para pronunciar aquella proposicion, que se ve-
rifica de Actas, que en su obra se reciben por genuinas.

12 La segunda anotacion de Solerio consiste en un reparo futilissimo y
de muy poco momento, â que le movio, el decir el Autor de las Actas, [illegible] San Laurea-
no fue grande en la abstinencia, en lo limosnero, caritativo, en lo manso, en lo mo-
desto, y en predicar la divina palabra: por lo qual sospecha que el Anonymo no tubo
cosa cierta que decir de San Laureano: huiusmodi elogiis exornari solent vitæ
illorum Sanctorum, de quorum Actis nihil certi dici potest. No nos detenemos â
dar satisfaccion seria â semejantes reparos, que acreditan â su Autor de poco
versado, ô de algun afecto de conocida passion; pero si le advertiremos de paso
que en las Actas de San Pedro Betico se hallan estas formales expressiones:
„ Quis autem inter fideles Christianos enumerare sufficiat heroicas S. Petri
„ virtutes, puritatem animæ, compositionem ordinatissimam sensuum, cor-
„ poris [illegible] et custodiam, atque [illegible] ? Quis poterit explicare quantæ
„ erga [illegible] pietatis, reverentiæ erga Sanctos, severitatis erga seipsum
„ humanitatis, benevolentiæ erga omnes fuerit.

13. En la tercera anotacion opone Solerio contra las Actas, en las
que se afirma que San Laureano fue ordenado de Diacono de beinte y
cinco años. el que Arturo du Monstier escribio, que el Santo recibio
aquel sagrado orden de treinta y cinco años, que poco despues recibio
el [illegible]rdocio, con otras [illegible] oportunas para la conexion de especies, y bu-
„ en orden de la [illegible]: Editio Labbei legit vigessimo quinto: Arturus ha-
„ bet; annos natus triginta quinque Diaconus est ordinatus. Tum vero

lae

„ Hac paulo post sacerdotali charactere insignitus) aliá adjungens con-
„ nectendo rerum seriem opportuna. De todo lo qual infiere el menciona-
nado Solerio, que todas las cosas de San Laureano se hallan en las Actas desordenadas y precipitadas: ubi hic vides inordinata, et praecipitata omnia. No quisieramos, que Solerio se hubiera explicado con semejantes clausulas, por no vernos precisados à ponerle delante de los ojos de los eruditos su mala Critica; pero el honor de la Sta. Iglesia Hispalense, y el amor à la verdad nos obligan à dar à conocer, que las cosas de San Laureano se precipitaron y desordenaron en la cabeza de Solerio y no en la correccion de las Actas.

14. Primeramente se demuestra la mala critica, y mal modo de arguir de Solerio, de lo que el mismo sub[s]tancio y expresso contra Arturo du Monstier en el §. II. de sus comentarios sobre San Laureano: pues haviendo dicho alli, que le desagradaba mucho el rumbo de Arturo sobre las cosas de nuestro Santo; displicet vehementer via Arturiana, y haviendo pronunciado que se tragò enormes parachronismos en la historia, de cuya solucion no fue cuidadoso: verum quocumque se verterit, ingentes parachronismos deglutiat opportet, de quibus dissolvendis parum sollicitus fuit: se manifiesta clarissimamente su errada conducta: pues si el rumbo de Arturo en las cosas de San Laureano le desagrada vehementemente, para que alega aqui el rumbo Arturiano contra las Actas? Si Arturo cometio enormes yerros en la Chronologia, à que nos opone aqui Solerio contra lo expressado en las Actas, que Arturo escribe que San Laureano fue ordenado de Diacono de treinta y cinco años? y finalmente si Arturo no tiene fe para acreditar las cosas de San Laureano en el concepto de Solerio; para que lo alega ahora, como fide digno, para desacreditar las Actas.

15 Lo peor de todo es que no ignorando Solerio, que Arturo invirtio, y depravo las antiguas Actas de San Laureano, oponga ahora contra las legitimas Actas lo que el mismo confiessa delito y depravacion del mismo documento. No ignora Solerio, que Arturo invirtio y depravo nuestras Actas: pues en el lugar citado escriba

,, citado lo confiessa, improperando la depravacion: *Sic Scriptori* [illegible]
,, [illegible] S. Lauriani Acta, quæ à Chesnio obtinuit Bollandus, vel qualia e-
,, didit Labbeus, depravata, contracta, inversa, mutata tradit, quasi ipsi in
,, vetusta [illegible] grassari *licuisse*. Pues siendo esto assi, à lo menos en la [illegible]
te de Solerio, quien no calificarà por mala la [illegible] de Solerio en citar-
à Arturo contra [illegible] Actas Labbeanas? y quien no reconocerà precipitacion en
Solerio en alegar contra las Actas, que el confiessa antiguas y sencillas, à un Autor,
que las depravò, invirtiò, y mutilò?

16 En vista pues de que Solerio por una parte confiessa la antiguedad
y sencillez de nuestras Actas, y por otra, que Arturo las invirtio, mutilò, y de-
pravò, se debe estar à que San Laureano fue ordenado de Diacono en Mi-
lan à los beinte [illegible] años, y no à los treinta y cinco de su edad. Fue San
Laureano ordenado de Diacono en Milan por San Eustorgio Segun-
do à lo mas en el año de 518. pues en este año murio San Eustorgio,
como se dixo en el numero 7. deste capitulo. Segun esta cuenta na-
cio San Laureano en Ungria despues del año de 490. y entro en Milan
despues de la pubertad. Ni obsta contra esta chronologia el que, Ma-
rieta, y Trugillo (de quienes hicimos memoria en la Dissertacion de nu-
estra 3. parte) digan que fue ordenado de Diacono à los 35. años
de su edad.

17 Lo primero: por que estos AA.^s no citan documentos, que deba
preferirse à las Actas. Lo segundo: por que haviendole ordenado
de Diacono San Eustorgio II. y este pasado à mejor vida en el año de
518. no podia ser de treinta y cinco años en el referido año, el que entro
en la educacion de San Eustorgio (que no governo la Iglesia de Milan
sino siete años) siendo muy pequeño, como dicen las Actas: *adhuc infan-*
tulus. Lo tercero: por que en aquellos tiempos apetecian los Canones
las 25. años de edad en los que se havian de ordenar de Diaconos, y

co

como consta de una Epistola del pontifice Siricio, de los Concilios Toledanos 2. y 4. del Agatinense, y otros: y no haviendo fundamento para presumir mas dilacion en nuestro caso, debemos estar â lo que dicen las Actas conformes con los sagrados Canones.

18 Porque no parezca que nos apartamos de la verdad, y que nos mueve algun afecto, ô passion, que la pueda celar, no dissimularemos el argumento, que las Actas nos ofrecen contra la propuesta chronologia, el qual se propone assi: Las Actas dicen que San Laureano fue llevado en su infancia â Milan; es assi, que la infancia no pasa de los siete años: luego San Laureano no llegô â Milan despues de la pubertad, y por consiguiente no pudo ser ordenado de Diacono hasta despues del año de 518. Bien pudieramos para solver este reparo valernos de inteligencia metaphorica del nombre infancia, como lo han practicado otros viendose apretados con semejante lance, diciendo que Laureano quando entro en Milan era en docilidad y sencillez como un infante, y confirmandolo con algunos lugares de la escritura sagrada, que son entendidos comun mente en sentido metaphorico, como el filius unius anni erat Saul cum regnare cepisset; pero no nos queremos valer de soluciones inventadas â fin de mantener en las Actas un yerro en que no han reparado los que han ajustado la chronologia de San Laureano.

19. Para dar la respuesta, que en buena critica tenemos por mas ajustada al argumento, prevenimos â los Letores, con aquel dicho comun recebido en las Escuelas, de que argumentum nimis probans, nihil probat: y â la verdad si dexamos correr las consequencias, que necesariamente se siguen del infantulus de las Actas vendremos â parar, en virtud de la inteligencia rigorosa de aquel termino, en que San Eustorgio II. entro â governar la Iglesia de Milan bastantes años antes del 512. en los que San Lorenzo Litta ocupaba aquella silla, ô daremos en el escollo, de que San Eustorgio II. no bautizo, educo, ni ordenò de Diacono â Laureano ô Floreano, cosas bien nuevas en la historia de los prelados de aquella Iglesia. Para obviar pues estos inconvenientes, decimos, que la voz infantulus esta errada en las Actas debiendose

en su lugar substituir adhuc juvenis, ò adhuc adolescentulus, lo qual se concordaria con los documentos, que nos presenta la Iglesia Mediolanense. Veasse en la 3. parte el cap. 3. num. 14. &

Esto se persuade nerviosamente, si atendemos por una parte à que las Actas Sabbecinas son de poca fe en puntos, que no se hallan confirmados por otros documentos ò razones apetecidos de los Criticos, como hemos establecido en esta obra: y por otra reparamos en que los documentos de Milan no padecen las excepciones, que las Actas. En vista pues desto, y que los documentos Mediolanenses, à quienes pertenece entero credito en las cosas de la infancia, adolescencia, y educacion de Laureano, afirman que San Eustorgio 2. lo bautizo y ordenò: y que este Santo governo aquella Iglesia desde el 512. hasta el 518. lo que es incompatible, con que Laureano entrasse infante en la escuela de San Eustorgio, se debe tener por yerro de las Actas aquella voz, excluyendola de las Actas, como otras, que notaremos en sus lugares oportunos. Veasse el numero 14. del capitulo 3. de la 3. parte. &

No ignoramos, que algunos AA.[s] posponen la entrada de San Eustorgio 2. à la cathedra Mediolanense despues del año de 512. pero se debe estar à lo que hemos dicho con los AA.[s] de Actis Sanctorum. El mas intolerable es Phelipe Ferrari en su Catalogo de Santos de Italia, quien haciendo à San Eustorgio 2. discipulo de San Juan Damasceno, lo traxo de la Grecia en el pontificado de Felix IV. cometiendo en un golpe dos enormes desaciertos: el primero hacer discipulo à San Eustorgio (que floreció en el siglo VI.) del Damasceno, que florecio en el 8. y el segundo decir que San Eustorgio vino de Grecia en tiempo de Felix IV. que subio à la silla Pontificia el año de 526. siendo cierto, que San Eustorgio murio muchos antes, que Felix entrasse en el pontificado, como se evidencia de lo alegado por los continuadores de Bolando: y assi despreciando lo escrito por Ferrari, y no atendiendo à las opiniones, que van contra nuestra chronologia, que vimos en nuestro numero 16. que tiene en su logar, debemos estar à lo expressado en nuestro numero 16. que tiene en su lugar, debemos estar à lo expressado en la Bibliotheca Ambrosiana. Finalmente favor el antiguo documento de la Bibliotheca Ambrosiana.

que

que testificasse el pueblo, para que Laureano fuesse ordenado de Diaconos: es cosa muy puesta en razon, y que ya estaba dispuesto por los sagrados canones, como consta del canon 22 del Concilio Carthaginense.

3. ~~Notarás, que en el numero 2 diximos, que las Actas~~

Capitulo 7.

Prosigue la explicacion, elucidacion, y correccion de las Actas Labbeanas.

1. Ordenado de Diacono San Laureano refieren las Actas, que passó á España. No falta quien diga, que vino de Milan ordenado de Presbytero; pero se debe mantener lo que expressan las Actas: ya porque los fautores de aquella opinion no exhiben documentos de autoridad, que lo afianzen: ya porque los testimonios de la Iglesia de Milan asseguran que San Eustorgio 2. lo ordenó hasta llegar al Diaconado: el qual logrado, nos refieren, que vino á España. En cuya consequencia tenemos por cosa digna de fe en Historia, que San Laureano entró en Sevilla ordenado de Diacono.

2. El año que nuestro Santo entró en Sevilla es hoy dificil de averiguar: porque ni las Actas ni los documentos de Milan y Bourges nos dan luz suficiente para determinarlo. Lo que en buena critica podemos assegurar en el punto, en virtud de los documentos Mediolanenses, es que San Laureano entró en Sevilla despues del año de 518. en ocasion, que haviendo muerto Salustio, tenia la mitra Hispalense Maximo, ó Maximiano, segun lo que dexamos establecido en nuestro catalogo. Es muy verosimil que Laureano presentasse á Maximo cartas dimissorias de su Prelado de Milan, para que lo recibiesse en su Iglesia de Sevilla: pues era en aquel tiempo en que la disciplina eclesiastica no havia todavia [illegible] en España. Las Actas dicen, que en el entretanto, haviendo muerto el Obispo de Sevilla afligido con las injurias de los Arrianos, quedó aquella Iglesia sin Pastor por dos años, hasta que juntandose los Obispos de la Provincia

eligieron à Laureano por Prelado de aquella Iglesia. No obstante que estas clausulas nos dexan con bastante ~~de~~ duda de si Maximo ò Maximiano vivia, quando Laureano entrò en Sevilla: debemos estar à la afirmativa.

3. Lo primero: porque siendo San Laureano sujeto extrangero, y no conocido en este pais, la eleccion de su persona para Obispo Metropolitano de la Betica, pedia bastantes años de experiencia y conocimiento de virtud y literatura (ademàs de las cartas creenciales de Milan) ~~requeria suficiente numero de años~~ en los quales se divulgasse su fama, para que fuesse hecha la eleccion en sujeto bien conocido. Lo segundo: porque los cinco años, que mediaban desde veinte y cinco à treinta, que eran las edades precisas segun los Canones de aquellos tiempos, para los Diaconos y Obispos: nos dan suficiente lugar para, que Laureano alcanzasse y conociesse à Maximiano por su Prelado en Sevilla. Por todo lo qual (no haviendo documento que exprese lo contrario) debemos assentir à que San Laureano fue recebido en Sevilla por su Obispo Maximiano. Sirva esta explicacion para entender el numero segundo de las Actas, que ya le ponemos para corregirlo y elucidarlo.

4. Empieza el numero 2. de las Actas, diciendo: <u>Interea Episco-</u>
"pus Urbis Hispalis maximus Arianorum affectus injuriis, qui
" vixu suæ doctrinæ pestiferæ cunctam penè infecerant His-
" paniam, atque Gothiam perfido Rege Totila, exnoxis hu-
" ius heresis assertore, finito humanæ vitæ termino, cum
" palma victricis lætitiæ perennem feliciter adeptus est glo-
" <u>riam</u>.

Correctio.

"Interea Episcopus Urbis Hispalis Maximus Arianorum
" affectus injuriis, qui vixu suæ doctrinæ pestiferæ cunctam
" penè infecerant Hispaniam atque Gothiam perfido

Re

"Rege Theuderico erroris huius haeresis assertore, fi-
"nito humanae vitae termino, cum palma victricis [illegible] perem-
"nem feliciter adeptus est gloriam.

5. Porque enlos catalogos de los prelados Sevillanos se lee Maximo constante mente inmediato â Salustio por prelado de aquella Santa Iglesia, y porque enlos documentos Bituricenses se assegura, que Laureano sucedio â Maximo nos parecio colocar â Maximo por Antecesor de Laureano en nuestro catalogo. Por las razones alli dadas, que juzgamos de suficiente vigor, determinamos restituir â las Actas el Maximus, que algun copiante, por no conocer que era nombre substantivo propio, lo hizo ablativo de nombre adjetivo, poniendo maximis para concertarlo con el substantivo injuriis, que se halla inmediato en el mismo caso.

6. Que Maximo muriesse en Sevilla entre las injurias delos hereges Arianos; lo persuadimos en la satisfaccion â las dificultades y reparos del Autor dela España Sagrada, â [illegible] remitimos â nuestros lectores. Ademas dela razon, que alli dimos fundados en la autoridad de San Isidoro; las circunstancias del govierno delos Godos en España al tiempo dela muerte de Maximo, obligan â assentir, que el Obispo Metropolitano de la Betica, donde residia la corte delos Godos hereges muriesse entre injurias dela heregia; porque el Rey que â la sazon governaba â España, haviendo hasta aquel tiempo sido buen Rey, passô â ser Tyrano por motibo dela religion Ariana que professaba: y que llegò su persecucion hasta el mismo solio pontificio, como despues diremos. En vista delo qual, y de que la Iglesia delos Catolicos de España no gozò paz hasta los tiempos de Theudis, como dice San Isidoro, no [illegible] dudar que Maximo, que acabò en la silla Hispalense cerca de diez [illegible] años, [illegible] â reinar Theudis, fue perseguido con graves injurias de los hereges Arianos, en conformidad â lo dicho en la 2. parte.

7. Ni menos debemos dudar en lo que dicen las [illegible],

de

de que los Godos havian contaminado con la ponzoña de su heregia casi à toda España: pues ademas de lo dicho en las satisfacciones à Henrique Florez, sabemos por San Geronymo, en la epistola que escribio à Honorato, que con la inundacion de los Barbaros, que entraron en España, se huieron della muchos Obispos, y que otros perecieron con la plebe en el cautiverio: Itaquidem plures Sancti Episcopi de Hispania profugerunt, prius plebibus partim fuga lapsis, partim peremptis, partim obsidione constrictis, partim captivitate dispersis. Sabamos tambien que estos barbaros fueron Godos, Vvandalos y Suevos, que siendo hereges Arianos tiraron ~~tiraron~~ à desterrar y perseguir los prelados, para que faltando los Pastores, pudiessen pegar à la Grey el veneno pestifero de la Heregia, como
" lo insinua el Cardenal Cesar Baronio en sus Annales del año 447: cum
" enim ingruentibus barbaris Vvandalis primum, Gothis, atque Suevis,
" florentissima illa Hispaniarum Ecclesia Sanctissimorum Antistitum so-
" lita cultura careret: pulchra mutata facie reddita est veluti ager incu-
" tus, vepribus undique oppletus ac spinis, in quibus sua quaererent ferae lati-
" bula.

8. De las memorias que nos han quedado de aquella cruda guerra de Religion sola Sevilla puede contar el destierro de su Obispo Sabino, en cuyo lugar intrusò la heregia à Epiphanio. Con estas invasiones, quedaron las Iglesias de España como un campo inculto lleno de espinas y maleza, donde las fieras de los hereges hicieron su habitacion, sembrando la ponzoña. Esta guerra de Religion no cesso hasta el reinado de Theudis: pues cuenta San Isidoro por cosa maravillosa, que siendo herege este Rey concedio à la Iglesia cathelica la paz: qui cum esset haereticus, tamen pacem concessit Ecclesiae Dei. De todo lo qual se concluye con evidencia, que haviendo los Godos llegado à dominar casi à toda España con la Galia Narbonense, casi en toda el reino, se extendio el veneno de su heregia.

9. Ya habrà reparado el Critico en que haviendo extrahido à Totila del texto de las Actas: substituimos en su lugar à Theodorico Rey

que Theodorico reinaba en España en aquel lance preciso de la entrada de San Laureano en ella, del que hablan alli las Actas. No ignoramos, que algunos escritores no colocan à Theodorico entre los Reyes Godos de España; ya porque dicen que nunca estubo en ellos: ya porque el [illegible] destos reinos, quieren que estubiesse en Theudis, à quien Theodorico Rey de Italia hizo tutor de su nieto Amalarico, à quien propriamente pertenecia el Reyno. pero se engañan los que excluyen à Theodorico del catalogo de los Reyes Godos de España: pues sabemos ciertamente por San Isidoro, que florecio en aquel siglo, que muerto Gesaleico tubo en su dominio Theodorico estos Reynos por el espacio de quince años, al fin de los quales entro à governarlos por si su nieto Amalarico: Extincto Gisaleico Rege Gothorum, Hispaniæ regnum XV. annis obtinuit, quod superstes Amalarico Nepoti suo reliquit.

10 Es muy cierto tambien que Theodorico puso à su [illegible] huerfano Amalarico por tutor à Theudis, por hallarse aquel en edad pueril, como lo dice Jornandes Autor cercano al sucesso (de reb. getic.) y lo tiene Carlos Sigonio en el libro 16. de imperio occidentis: interim Theodoricus Rex Italiæ Amalarici orbitatem ex animo miseratus, ut calamitati eius, quoad posset, subsidium ferret, in Hispaniam Theudum Armigerum suum, qui puero tutor esset, summissit; pero esto no se opone à que Theodorico se reservasse [illegible] el govierno destos reinos, obrando en ellos Theudis con sumission à Theodorico, y nada sin su licencia en orden al govierno. Esto se convence eficacissimamente, si atendemos à que los concilios celebrados en España en la menor edad de Amalarico, los ponen nuestros codices en la època de Theodorico, y no de Amalarico. El concilio Tarraconense se celebrò en el año 516. lo ponen quatro codices M. S. en el año 6. del Reyno de Theodorico, y Consulado de [illegible]o: consintiendo con esto mismo Loaysa, y el codice Hispalense. El Concilio Gerundense, dice Loaysa citando todos nuestros codices, que fue celebrado el año de 517. septimo del reinado de Theodorico en España, y en el consulado de Agapito: de suerte que los concilios celebrados en España desde el 511. hasta el 526. que son los quince años, q[illegible]

reinó en ella Theodorico por su nieto Amalarico, segun la cuenta de San Isidoro; reconocen por Rey â Theodorico, no sonando en ellos ni Theudio, ni Amalarico, hasta despues del año de 526. en que empezó Amalarico â reynar por si mismo, suena ya su nombre en el Concilio 2. Toledano, celebrado en el año de 527. De todo lo qual se convence con evidencia que Theoderico fue Rey de España, la que governò desde Italia por la menor edad de su nieto.

11. Que Theodorico governasse en España por el tiempo en que murio Maximo, y entro San Laureano â gozar la silla Hispalense, se prueba evidentemente de lo que diximos al numero 6. de este capitulo, y en nuestros catalogos sobre Maximo, y Laureano; esto viene â saber, que entraron â governar su obispado despues del año de [illegible], y antes del 526. pues siendo cierto, segun la cuenta de San Isidoro, que Theodorico tuvo el reyno de España desde el 511. hasta el 526; es indubitable, que en el tiempo preciso de la muerte de Maximo, y entrada de Laureano, de que hablan las Actas en lugar presente, era Theodorico rey de España: por todo lo qual juzgamos necessario substituir en las Actas â Theodorico en lugar de Tosila, que esta en ellas mal colocado.

12. Todo lo qual se confirma de la energia y eficacia de la voz assertore que se halla en las Actas aplicada â aquel Rey: pues significando la palabra assertor al vindicador, observador, y libertador, segun Ciceron (3. de offic.) y Calepino, (verb. assero) â ninguno de los Reyes Godos de España, que precedieron â Leovigildo le convino mas bien aquel epitheto, que â Theodorico en los ultimos años de su reinado, y en la ocasion precisa, que hablan del Rey Godo de España nuestras Actas: pues aunque Theodorico en los principios y medios de su reinado fue Principe benigno, como nos lo pinta su Casiodoro; (variar. lib. 3. epist. 42.) â los fines de su reinado, desembarazado ya de los negocios de las armas, y subiugados algunos principes con las victorias; puestos en paz sus reynos, se entrego del todo

â las cosas de Religion, procurando exaltar la Arriana con opre-
ssion de la Catholica

13. Fue tanta la insolencia y tyrania de Theodorico en los ulti-
mos años de su reynado, que passando de buen Rey â tyrano rigoroso,
por solo el motibo de la Religion catholica hizo llegar la persecucion has-
ta el mismo solio de la Iglesia, affligiendo, encarcelando y atormen-
tando â el Pontifice Juan primero y a sus legados, como lo refiere Ju-
an Magni en su historia gothica libro 19. capitulo 32. y con el Paulo Diaco-
no, Hermanno Contracto, y Baronio: Proinde jam ex optimo Rege seve-
rus tyrannus effectus, non exhibuit Sanctissimum Pontificem, et in-
tegerrimos Legatos, variis criminibus insimulatos, intellectum atque
horrendam carcerem conjicere; deinde fame, atque inedia et fe-
tore cruciatos extinguere. Lo qual junto con el Rey de españa en el preciso
tiempo de la entrada de Laureano en el Obispado Hispalense, de que ha-
blan las Actas, evidentemente convence, que fue Theodorico y no otro al-
guno de los Godos.

+ con lo que se dice debo

14. De lo dicho inferimos dos cosas. La primera, que en la
entrada de San Laureano, y govierno de Maximo en la Sede Hispalen-
se, la Iglesia experimentò alguna mayor persecucion de los Arrianos: y es la
razon: porque Theodorico no fue cruel con los catholicos hasta los fines de
su reino, y como los tiempos ultimos de su vida fueron aquellos en que
Maximo ocupo la Sede Hispalense, y Laureano le sucedio, es preciso conce-
der â que la persecucion empezada en Italia llego â España, y que en Se-
villa se experimentò con mas eficacia, por ser entonces la corte donde resi-
dia persona real, y â donde se dirigian todas las ordenes, que Theodorico
expediria desde Italia. Lo segundo que inferimos es, que hicieron
mal los que haviendo expurgado las Actas substituyeron â Theudis en
lugar de Totila, sin advertir ni distinguir los tiempos en que nombran
de las Actas de Totila, se deben substituir diversas personas expresan-
do aquel nombre.

15. El Maestro Tello en la correccion latina de las Actas expuntò
â Totila dexando su texto sin el nombre del Rey, que governaba â España

en

en la vacante de Maximo ô Maximiano (que el llega Salustio) sin reparar, que seguramente se podia substituir en el texto el nombre del Rey de España, que la governaba en aquella Epoca; pero en la nota correspondiente â este lugar, despues que havia dicho, que se debia separar â Totila deste lugar de las Actas, advierte, que el rey que entonces governaba â España se llamò Theudis: *Nos autem Totilæ nomen hoc loco expungendum* *a[illegible] duximus, lectores que nostri speramus facilè consensuros. Tomen vero Regis eo tempore Hispaniis dominantis Theuda, seu Theudes erat*. En lo qual, como en otras cosas, procedio sin discernimiento: pues no distinguio tiempos, sabiendo muy bien, que en la entrada de San Laureano reinaba Theodorico, y que las Actas hablan aqui del preciso tiempo dela entrada de San Laureano en Sevilla, y no de su salida, en la qual ya era Theudio Rey de España, no haviendolo sido antes del año de quinientos y treinta. Pero esto fue [illegible] de Tello: por lo que lo pasamos en [illegible]

16. Todo lo dicho en los numeros antecedentes sirve de [illegible] ductivo para conocer, que Totila esta mal colocado en el texto de las Actas, que vamos corrigiendo, y elucidando; pero para que se enerve del todo la poca autoridad de los antiguos, que sin cultura en la historia de los Godos accedieron â el yerro de las Actas, teniendo â Totila por Rey de España: sirven las razones siguientes tomadas de la historia verdadera de los Godos y de su inconcusa Chronologia. La primera que Totila no fue rey de España, sino de Italia; de donde nunca salio para ella, ni con motivo de conquista (como alguno se sospechò) ni por otro particular acontecimiento. Segunda: que no reinò en Italia en el preciso tiempo dela venida de San Laureano de Milan, como piensan los que dicen que Totila le persiguio allà y que por esta causa se vino â España, pues es constante de lo expresado y substanciado en este capitulo, que en el referido tiempo era Theodorico rey de Italia. Tercera, que Totila no reynò en Italia hasta el año de 541. en que sucedio â Alarico. Por todo lo qual no tenemos razon, que en el lugar delas Actas, que vamos corrigiendo, con razon se separa â Totila de su texto, substituyendo en su lugar â Theodorico.

17. El padre Phelipe Labbè, â quien debemos el feliz descubrimiento de las Actas, conociendo, que en ellos estaba mal colocado

Totila

Totila por las razones, que llevamos apuntadas, sospechandose que alli se debia poner Agila, intercalò en el texto de las Actas su pensamiento de letra bastardilla: *potius ut suspicor, Agila qui tunc in Hispania Wesegotis pregerat*: no advirtiendo, que ... que Agila fue Rey Godo de España, fue posterior à la passion del Santo, y à las demas razones, que propusimos sobre el numero decimo de la Dissertacion de Henrique Florez en nuestra segunda parte. por lo que en ningun modo es adaptable à las Actas semejante especie, y aun repugnante à la chronologia en el tiempo de la venida de San Laureano à España, de que hablan las Actas en el texto, que vamos corrigiendo. No negaremos, que à la sospecha de Labbe sirvio de inductivos, la semejanza de los nombres Totila, y Agila, con la noticia de que en la mitad del siglo 6. hubo en España un Rey Godo con el nombre de Agila.

18. Esta especie nos conduce à inquirir, y querer saber, qual seria la causa porque el corrector de las Actas passò por Totila reconociendolo por Rey Godo de España, en lo que tropezaron todos los mas de los antiguos, que escribieron las cosas de San Laureano? El Maestro Tello en diferentes partes de la Obra del Santo se cansa inutilmente en proponer diferentes causas de donde pudo nacer aquel error: trabajando lo que pudo ser, y no lo que fue. Anosotros (supuesto el error) nos basta saber, que el saberse ciertamente que Totila martyrizò à el Santo, empezando la persecucion por la Italia, junto con la ignorancia de la chronologia de los Reyes Godos de España en aquellos siglos de menos cultura en las letras, contribuyeron à dar à Totila el reyno de España que no tubo, y à hacerle perseguidor de San Laureano, y aun de su Antecesor en los tiempos, que Totila no podia dar influxo, ni fomentar la persecucion. Con esto cerramos la puerta à inutiles disputas, que ademas de no dar en el blanco del hecho fastidian à los lectores eruditos, que gustan de grano, no de pajas.

Pro

19. Prosiguen las Actas al mismo numero 2. diciendo:
„ Mansit autem Hispalensis Ecclesia, Mater ac Metropo-
„ lis Hispaniæ, biennio fermè absque Pastoris officio, donec
„ Episcopi eiusdem provinciæ pariter congregati, Beatum La-
„ ureanum illuc divinæ providentiæ clementia ad destruendam
„ præfatæ hæresis pravitatem, ab Italia directum in eadem Ur-
„ be ordinarunt pontificem. Pastorali itaque super oves domi-
„ nicas sumpto regimine, tanta in eo cœlestis gratia virtutibus
„ rutilans splendebat, ut sine intermissione salutem vitæ æter-
„ næ prædicans, multa illius meritis miranda, operante divina
„ virtute fierent in plebe.

20 Sobre si la Iglesia de Sevilla fue ò no Matrize y Metropoli de
España en el tiempo de San Laureano, disputaremos despues: ò y can-
do la inteligencia genuina de la clausula de las Actas. por ahora in-
quirimos sobre si la Iglesia Hispalense estubo vacante dos años antes, que
fuesse Sn. Laureano elegido por su Obispo. Parece que no podria acon-
tecer assi en virtud del canon 24. del Concilio Calcedonense, que dis-
pone, que la eleccion de Obispos se hiciesse dentro de tres meses de la
vacante de la silla: sino es que lo impidiesse alguna necesidad inexcu-
sable: placuit sanctæ Synodo intra tres menses fieri ordinationes E-
piscoporum, nisi forte inexcusabilis necesitas coegerit ordinationis
tempus amplius prorogari. Segun lo qual, parece, que en las Actas se
ha decir Bimestri en lugar de biennio.

21. No obstante esto, decimos, que las Actas no se deben corregir, y que
la silla Hispalense estubo vacante por dos años: en lo qual se conforman
las Actas con el referido Canon: porque con urgente necesidad segun el
Canon se debia dilatar el tiempo; pues como en la Iglesia de Sevilla
no se pudiessen juntar los Obispos catholicos de la Betica para eleccion

de

de prelado, por la persecucion de aquel tiempo, fue preciso, que se dila-
tasse la eleccion hasta, que los Obispos se pudiessen juntar, la qual [illegible]
fue como lo insinuan las Actas. Las circunstancias, en que se hallaban las
Iglesias de España en el ultimo tiempo del Reynado de Theodorico, que ya
hemos ponderado: tener los Arianos su corte en Sevilla: [illegible] de ser el
electo Obispo de la Metropoli de la Betica, son razones: por las quales
debemos acceder, á que los prelados se hallarian impedidos de los hereges,
y á que impedirian la eleccion de Obispo catholico en su [illegible], y por
consiguiente á que por estos motibos se retardó la eleccion infiera á los
hereges. Conque tenemos que las Actas van conformes con el Canon, y que
no hay motibo, para corregirlas, [illegible] puesto se opone [illegible].

22. Que se juntassen los Obispos provinciales para elegir Obispo Me-
tropolitano es conforme á Derecho y á la practica de aquellos tiempos.
Que San Laureano, siendo Diacono, fuesse electo Obispo Hispalense,
es conforme á un texto del Derecho (dist. 63. cap. 19.) y á una epistola de S.n
Leon primero, en que se prescribe, que difunto el Metropolit.o se junten
en la Metropoli los Obispos provinciales, y tomados los votos de ciuda-
danos y Clerigos elijan el mejor de los presbyteros, ó Diaconos de la mis-
ma Iglesia: ex presbyteris ejusdem ecclesiæ, vel Diaconis, optimus ordine-
tur. Como pues nuestro Santo al tiempo de la eleccion estaba ya numera-
do entre los clerigos de Sevilla, y con meritos para prelado; no debemos [illegible]
[illegible] la duda, en que lo eligieron por Obispo, siendo Diacono ya de aquella
S.ta Iglesia. Que Laureano fuesse traido á España contra la heregia por
la divina providencia, no se debe dudar: pues á demas de lo dicho, [illegible]
[illegible] lo á Floraz, sabemos, que para el mismo destino, traxo Dios á ~~Fermin~~, y á Es-
paña á ~~S.n Martin Turonense~~ y á S.n Martin Bracarense de la misma tierra
de S.n Laureano, como lo expressan estos versos de su sepulchro:

Pannoniis genitus, transcendens æquora vasta,
Gallaeciæ in gremium divinis nutibus actus.

y lo cantó en otros Fortunato. La mayor dificultad esta en la inteligen-
cia de las Actas, en q.to á si Sevilla fue Metropoli de la Betica. Por lo qual di-
remos nuestro sentir en la siguiente Dissertacion.

Capitulo 8.

Dissertacion. Como se entienda, que Sevilla fue en el siglo 6. Madre y Metropoli de España. Tratase de la Iglesia Primada en aquel siglo.

1. Para inteligencia de la presente controversia suponemos, que la palabra Griega Metropolis es lo mismo que quasi mater civitas en latin, como lo dice Calepino. En este sentido llamaron los Romanos Metropoli à la ciudad de donde se deducian colonias, teniendola como madre dellas; por lo qual llamaron à Roma Madre, ò Metropoli de muchas ciudades y colonias. Suponemos tambien, que en lo antiguo se tenia por Metropoli aquella ciudad, que era cabeza de Provincia, hora fuesse en la linea eclesiastica, hora fuesse en la civil. Con estas suposiciones, recebidas hoy entre los Doctos, passamos à explicar aquella clausula de las Actas de San Laureano, en que se enuncia, que Sevilla fue en el tiempo, que el Santo entro à ser su Obispo, Madre y Metropoli de España: Hispalensis Ecclesia, mater ac Metropolis Hispaniæ.

2. El Maestro Henrique Florez en el tomo 9. de su España Sagrada tratado 28. capitulo 3. numero 13. intenta probar con el referido texto de las Actas, que Sevilla fue cabeza y Metropoli de la Betica ~~en~~ en la linea civil por el tiempo de los Romanos; pero mirado con reflexion el texto conocerà el discreto, que la prueba, que para este fin intenta tomar de las Actas, este docto,

es inutil y extraviada para probar sus intenciones. La primera razon se toma del texto de las Actas en que se enuncia, que à la entrada de San Laureano en España era Sevilla Madre y Metropoli de España. Como pues se podra alegar en favor de la Metropoli civil del tiempo de los Romanos un texto, que habla de tiempos muy posteriores al govierno de los Romanos en España? Si en el tiempo de San Laureano estaba España poseida de los Godos, teniendo su assiento y corte en Sevilla, como se podra decir, que en aquel tiempo fuesse Sevilla Metropoli de los Romanos, y cabeza civil de la provincia?

3. Si este docto huviera explicado el texto de las Actas, diciendo, que Sevilla fue en lo civil Madre y Metropoli de España en el siglo sexto, por haver tenido alli su corte muchos de los Reyes Godos, que dominaron â España en aquel siglo, pareceque fuera menos extraviado su pensamiento; pero si como âhora diremos el texto de las Actas no habla en la linea civil, es inutil y extraviado su sentimiento. La segunda razon aprietamas contra Florez, si advertimos en que el texto habla no de la ciudad de Sevilla, sino de la Iglesia Hispalense, la qual no pudo ser Metropoli de España ni de la provincia en lo civil, sino en la linea eclesiastica. De donde resulta ser inepta del todo aquella clausula para probar que Sevilla fue Metropoli civil de la provincia. No es de nuestro instituto disputarle â Sevilla el principado de la Betica en aquella linea; sino advertir que usò mal del texto de las Actas este docto, agraviando â Sevilla con la inutil aplicacion del hacia lo civil, desestimando la aplicacion del, que mas oportunamente podia contraher para probar que Sevilla ò su Iglesia fue en el siglo sexto la primada de las Españas.

4. El Maestro Fr. Diego Tello en la vida q de San Laureano que dio â luz en Roma el año de 1722. disputando recamente sobre si Sevilla fue en tiempo de los Godos la primada de las

Españas ceda â Sevilla la primacia, aplicando mas oportuna mente, que Florez el Mater, ac Metropolis Hispaniæ. Dixe mas oportuna mente: no porque el texto decida en disputa, que tan reciamente se ha controvertido, y se controvierte en España: sino porque es mas adaptable el texto para probar la Primacia, por ser dela linea Eclesiastica, de que alli se habla; que para probar aquel concepto civil, de que no procede el texto delas Actas. Como delo dicho resulta, que Sevilla probabilissimamente se fue entiempo delos Godos Primada delas otras Iglesias de España, no podemos assegurar infalibilidad, ô certeza enel texto delas Actas enquanto es aplicable â este concepto: por lo que, probando primero diversa inteligencia certissima enel texto delas Actas, para quitar toda sospecha de falsedad en ellas; pasaremos despues â tocar en el punto de si Sevilla fue Primada delas Españas enel tiempo de los Godos, teniendo por muy probable el concepto, que en quanto â este punto, se deduce delas Actas.

5. Fue pues Sevilla madre y metropoli de España enel tiempo de San Laureano: por que ya enel siglo sexto, y antes era Metropoli fixa de la provincia Betica. Sin recurrir â los tiempos de Constantino, ni â la epoca enque se establecieron los Canones del Concilio Iliberitano, como otros han intentado, havia enel siglo sexto y antes Metropolis fixas establecidas en España: y por Sevilla lo asseguran las cartas pontificias remitidas âlos prelados Sevillanos Zenon y Salustio, en las que se hace mencion de los derechos de Metropolitanos, y se les comete â aquellos Prelados Hispalenses el Vicariato pontificio. el qual arguye en ellos ser metropolitanos en España. En este sentido fue ciertamente Sevilla madre y Metropoli de España: por que fue Metropoli dela Betica enel siglo sexto. Ni nos debe detener el texto delas Actas, que dice, que fue Metropoli de España, sin expression dela Betica: pues siendo esta provincia dela mas noble parte de la España en aquellos

tiempos, se verificaba, que la Iglesia Hispalense fue Metropoli de España, en el sentido, que se verifica, que Sevilla fue ciudad florentissima de la España.

6 Aun si consideramos las palabras de las Actas en toda su extension, sin contraer â Sevilla â los terminos de metropoli de la Betica, concediendo que en el sexto se enuncia la Dignidad de la primacia Hispalense sobre todas las Iglesias del reyno, se verifica ser cierta nuestra explicacion en el sentido, que vamos explicando: pues assi como los Vicariatos pontificios no se daban â Iglesias, cuyos Obispos no fuessen Metropolitanos de alguna de nuestras provincias, del mismo modo la Dignidad de primada, Metropoli, ô Madre de las Españas, era preciso, que se estableciesse en Iglesia, que fuesse antes Metropoli y cabeza de provincia. De donde se infiere, que Sevilla para ser madre y primada del Reyno en el siglo sexto, havia antes ascendido â la Dignidad de Metropoli fixa de la Betica; y por consiguiente, que en la clausula de las Actas no se contiene falsedad, duda, ni sospecha, como penso Ruano para defender el principado civil de la Betica, que establece en Cordoba.

7 No ignoramos, que el Dr. Florez fundado en que las Metropolis Eclesiasticas de España fueron fundadas en aquellas ciudades que fueron cabezas y metropolis de lo civil en tiempo de Romanos, viendo que Sevilla fue Metropoli Eclesiastica de la Betica antes del siglo sexto: usò del modo de arguir, que proseguimos en el numero antecedente, queriendo explicar con el texto de las Actas el concepto, de que si la Iglesia Hispalense fue Madre y Metropoli de España, su ciudad lo habria sido antes en el concepto civil. Aunque Florez no explicò su concepto contrayendo el texto de las Actas por este modo de arguir â lo que antes havia dicho; no obstante si con esta claridad lo contraxera, nada sufraga su explicacion â sus intentos: pues aunque â el texto de las Actas se

qui

quisiera traher para explicar que Sevilla fue Metropoli de la Betica en lo civil (que no dicen las Actas) todavia no se prueba con esto su intencion: pues no es cierto, que las Metropolis Eclesiasticas fuessen fundadas precisamente en las ciudades que fueron cabeza civil de las provincias, como prueba bien Ruano contra Florez, y se puede ver en el capitulo 14. de su primero tomo.

8. Supuesto que la Iglesia de Sevilla en el siglo sexto ciertamente se mantenia con el honor de Metropolitana de la Betica, que hasta hoy nadie se ha disputado, confessandolo el mismo Florez, y todos los que se han empeñado en disminuirle los honores, y preeminencias, que aquella Santa Iglesia tubo desde los tiempos de los Godos y antes: es evidente que la Iglesia de Sevilla, al tiempo que San Laureano entro à governarla, fue Madre y Metropoli de España: que por este capitulo no se puede arguir à las Actas de San Laureano de sospecha de falsedad: y por consiguiente, que lo enunciado en el texto de las Actas es de autoridad incon cuyo ataque ningun Critico puede contradecir.

9. Sin coartar aquel Hispaniæ de las Actas à que signifique solamente à Sevilla como madre y cabeza de una sola provincia de las Españas, se puede entender muy bien que la Iglesia Hispalense fue Madre y Metropoli de España en la linea Eclesiastica, comprahendiendo mas provincias que la Betica. Ninguno que sepa medianamente la Geographia de las Españas ignora, que los antiguos las dividieron en ulterior, y citerior, y que la España ulterior comprehendia toda la Betica y Lusitania, quedando lo restante comprehendido debaxo del nombre de España citerior. Esto presupuesto decimos en sentido mas lato que la Iglesia de Sevilla en los tiempos de San Laureano fue madre y Metropoli de España: porque en la linea eclesiastica fue cabeza de la Betica y Lusitania, provincias, que

por

por si solas componian la ulterior España. La prueba desto se toma de que ya en el tiempo de San Laureano el prelado de Sevilla tenia el honor de cabeza de los Obispos de la Betica y Lusitania, pudiendo obligarlos â concilio y â otras cosas eclesiasticas en virtud de la Carta del Papa Hormisdas dirigida â Salustio prelado Sevillano. Ni obsta el que Florez reponga, que el honor personal del prelado, no fue participable â su Iglesia: pues como veremos despues esta respuesta no tiene solido fundamento. De donde es claro que en los tiempos ya de San Laureano, quien sin duda sucedio â Salustio en la sede Sevillana: es muy conforme â la verdad que la Iglesia Hispalense fue madre y metropoli de España, aun sin la contraccion â la precisa significacion de cabeza de una sola provincia de la España.

10. Pudo tambien el que fraguò las Actas haver dicho que la Iglesia Hispalense fue Madre, y Metropoli de España en sentido mas lato, de suerte que significasse, que aquella Iglesia fue cabeza de todas las de las provincias de España; fundado en que siendo Sevilla en los tiempos de San Laureano corte de los Reyes Godos, procuraron estos engrandezerla y honorificarla sobre todas las Iglesias del Reyno, como acontecio con otras Iglesias extrañas, que por ser cortes de sus respectivos Reynos, tiraron sus dueños â engrandecerlas en la linea eclesiastica. Pudo como hemos dicho el compositor de las Actas hablar en aquel sentido llevado del fundamento expressado, sin que por esto se le pueda arguir de mentiroso: pues con aquel inductivo, y no teniendo noticia, que contradixesse el que los Godos tiraron â engrandecer la Iglesia de su corte, era bastante para no imputarle de leve ô falso.

11. Pero si, como luego probaremos, la Iglesia de Sevilla tiene fundamentos suficientes para assentir muy probablemente â que fue la Primada de las Españas en el tiempo de la domi-

na

racion de los Godos en España: no debemos dudar enque el compositor delas Actas dixo con razon, que Sevilla enlos tiempos de San Laureano fue madre y metropoli de España: porque fue cabeza y primada de todas sus Iglesias. No ignoramos que el docto Jesuita Ruano en el tomo primero de su Historia general de Cordoba al capitulo 15. numero 13. por enervar la virtud ô fuerza del argumento, que Florez deduce delas Actas para probar el principado dela Betica en Sevilla, responde: que antes, que Florez se hubiesse valido deste testimonio, debio haver considerado, que toda aquella proposicion esta modernamente forsada, para probar el antiguo primado de Sevilla, que no admite en su España sagrada.

12. Bien pudiera Ruano haverse contentado con lo que despues dixo, conviene â saber, que aunque sea cierto lo contenido en las Actas no sola mente en la linea Eclesiastica, sino tambien en la civil enlos tiempos de San Laureano, y enlos siguientes, nada puede perjudicar â el principado de Cordoba en tiempos del govierno Romano: pues â la verdad es respuesta que satisface; pero haver expressado, que las Actas son documento modernamente forsado para probar el antiguo primado de Sevilla, es un extravio que dexa su critica notablemente desairada.

13. No es verosimil en buena Critica, que un frances en tiempos menos cultos, y enque el comercio de las Españas con la Francia era ninguno, por estar aquellas dominadas ya delos Mahometanos, en el lance de corregir las Actas, tubiesse humor por Sevilla mas que por Toledo û otra delas Iglesias deste Reyno, para establecer alli la primada de sus Iglesias, y no en otra parte. En el siglo nono, enque escribio el corrector, que es lo mas moderno,

que

que puede darse â aquel documento, no havia en España la disputa de la Primacia: pues como confiessan los Criticos aun contrarios â Sevilla, la disputa no se movio en España hasta el siglo 13. en los tiempos del Arzobispo Dn. Rodrigo, y el Tudense. Conque es preciso que el Corrector en el siglo nono, si acaso añadio â las Actas aquella clausula, pusiesse en ella lo que sencillamente sabia, y havia llegado â su noticia. Como pues con estos inductivos es posible que el Corrector escribiesse con animo de dar â Sevilla lo que no tenia en aquel tiempo?

14. Ni menos el documento referido se puede entre los eruditos pasar por testimonio modernamente forjado. En varias partes de esta obra esta demonstrada su antiguedad; y aunque se quiera referir al siglo nono, ô decimo, tiene suficiente autoridad para deferirle. El P. Juan Bautista Solerio de quien dice Ruano que escribio bien contra las Actas, no se detiene en darles la antiguedad del siglo nono. Noticias del siglo 6. que se seguran escritos del siglo nono, tienen fe en todo genero de Historia, como hemos probado en varias partes, y especialmente en nuestra preliminar. Con lo que se infiere clarissimamente, que el documento referido (aunque su clausula fuesse escrita por el Corrector en el siglo nono) ni es moderno respecto de la noticia que da, ni respecto del presente siglo; assi porque el prolapso de trescientos años no es suficiente para negarle la autoridad, como porque el prolapso desde el siglo nono hasta hoy arguye mucha antiguedad en el documento. Bien pudiera Ruano haver contenido su pluma en punto que no trató de expressso, y nada le importaba para su assumpto, para que no experimentaramos en sus escritos efectos de parcialidad, ô poca reflexion.

15. Sin apartarnos del escopo de nuestra dissertacion nos

hallamos ya introducidos en la disputa sobre la Iglesia Primada de las Españas? Que la clausula de las Actas en que se expressa, que en los tiempos de San Laureano era la Iglesia Hispalense Madre y Metropoli de España, pruebe que Sevilla fue la Primada de las Iglesias del Reyno, es muy probable en fuerza de los demas documentos antiguos, que favorecen à aquella Sta Iglesia, y de la autoridad de los escritores, que lo defienden: luego aun entendiendo en este sentido la clausula de las Actas nada contienen de falso, inverosimil, ò sospechoso. Para probar el antecedente propondremos à lo menos como probables los fundamentos de Sevilla, sin perjuicio del derecho, que alegan otras Iglesias: porque no es nuestro animo decidir en puntos controversos, ni en disputas, que no son de nuestro principal instituto: sino la defensa de las Actas de San Laureano, que es el principal escopo de nuestra obra.

16. Antes de proponer las pruebas, que militan por Sevilla suponemos con el Autor de la España sagrada, que la voz Primado se aplica siempre à personas de primera excelencia, aun del orden civil, como se manifiesta de los Concilios sexto y undecimo de Toledo, donde se llaman Primados los que tienen los primeros oficios en el real palacio. Pero en la linea Eclesiastica tiene dos significaciones esta voz: una en quanto mira al Gefe superior de una Provincia: y otra en quanto corresponde al Exarco ô Prelado que tenga alguna preeminencia sobre otras Provincias.

17. En el primer sentido se intitulo Primado qualquier Metropolitano, por ser cabeza de toda su Provincia, à quien deben recurrir todos los Sufraganeos. Assi se practicò

en

en Africa dando titulo de primado de las provincias al que dentro de cada una era el mas antiguo: y en nuestra España hallamos el mismo titulo de Primado aplicado à todo Metropolitano respecto de su provincia, como se lee en el Concilio primero Bracarense canon 6. y en el tercero Cesaraugustano titulo 2. Lo mismo se verifica en el Synodo de Gundemaro, donde hablando de la Iglesia de Toledo se le aplica el nombre de primada: *huius sacrosanctæ Ecclesiæ Toletanæ Primatum*: y lo mismo en el decreto de aquel Rey: *Honorem primatus per omnes Carthaginensis Provinciæ Ecclesias Toletanæ Sedis Episcopum habere ostendimus*.

18 De lo que acabamos de expressar infiere muy bien el Autor de la España sagrada en la Dissertacion sobre la primacia de Toledo, que no siempre, que se lea la voz primado en un Obispo, se ha de juzgar, que lo fue en el sentido en que vamos hablando; por que en el referido documento se halla este honor aplicado à Toledo, y no es del que procede la disputa, sino de una primacia precisamente limitada à las Iglesias de la Carthaginense: al modo que en los textos precedentes se aplica à todos los Metropolitanos dentro de su Provincia. Esta ilacion es tan verdadera, como deducida de un antecedente cierto, como lo fue, que aquel Concilio se juntò para cortar el cisma que havia de dos Metropolitanos dentro de la provincia sola Carthaginense: y en el qual se dio al prelado de Toledo la primacia en la Carthaginense, al modo que en la Lusitania y Betica la tenian los Metropolitanos sobre sus Obispos sufraganeos, como se lee expressamente en el decreto de aquel Rey Godo. Por lo qual tienen mal fundamento los que recurren à los tiempos de Gundemaro, para zanjar en el concilio de su tiempo

los

los primeros fundamentos de la Primacia de Toledo no
advertimos, que alli se procede de la primacia, que tiene un
Metropolitano sobre su Provincia, y no sobre las otras del Reyno.
19. En el segundo sentido la voz primado significa Obis-
po superior â los demas Metropolitanos del Reyno. Este honor
no se significaba en lo antiguo en España por la voz primado:
porque era en aquellos tiempos la voz primado comun â todo Me-
tropolitano, como hemos visto por el Concilio de Gundemaro, y
los demas documentos, que ya hemos citado. En consequencia de
lo referido quieren algunos, que la voz primado no fuesse cono-
cida en España en todo el tiempo de los Godos, en quanto significa
â Obispo superior ~~a los~~ â los Metropolitanos. Pero es cierto que
en España hubo superior Obispo â los Metropolitanos, significado
por Vicariato pontificio, ô exercicio, que le hizo superior â los
demas Metropolitanos.
20. Esto supuesto, decimos: la Iglesia Hispalense en el siglo
sexto y aun despues fue primada de las Españas. La primera prue-
ba se toma de las cartas de San Braulio Obispo de Zaragoza escri-
tas â San Isidoro, y que se hallan en el segundo tomo de sus obras;
en las quales da San Braulio â San Isidoro el epitheto de summo
de los Obispos: *Domino meo Isidoro episcoporum summo*, en las qu-
ales palabras se denota claramente la primacia de Sevilla, de don-
de fue Prelado San Isidoro, sobre las demas Iglesias de España:
pues no pudiendose dar aquel titulo â San Isidoro por solo el honor
de Metropolitano, que estaba prohibido â los Obispos Metropolita-
nos por el canon 26. del Concilio 3. carthaginense: *Ne quis pri-
mæ sedis episcopus principem Sacerdotum, aut summum Sa-
cerdotem, aut aliquod huiusmodi appellet: sed tantum primæ
sedis episcopum*; es evidente, que San Braulio definio aquel ho-

a San Isidoro por superior a todos los Obispos de España; que viene a ser primado, en el sentido de la question. Ni me repliquen, que la prohibicion se puso a los Metropolitanos, para que no usassen de aquel titulo; pero no a otros, que por honrarlos selo quisiessen dar: pues nunca se pudiera honrar a San Isidoro con titulo, que le estaba a el S.or prohibido por Metropolitano, ni San Braulio lo havia de lisongear con epithetos, que no le conviniessen por derecho.

21 No ignoramos que Alcocer y otros defensores de la primacia de Toledo pretenden eludir lo que resulta en favor de Sevilla de la citada carta de San Braulio con otra del mismo Santo, dirigida a Eugenio prelado de Toledo, cuio titulo dicen, que es assi: Domino meo Eugenio Hispaniarum primati. Pero quien no ve que esto va descaminado. Lo primero, porque los que citan esta carta no dicen donde se halla, ni la muestran, ni saben su contenido. Lo segundo; porque aunque fuera la carta cierta, todavia no enunciaba el honor de Primado en el sentido de la question, sabiendo que en aquel tiempo se daba a todos los Metropolitanos de España el titulo de Primados, segun consta de buenos documentos. Lo tercero; porque escribiendo San Isidoro al mismo Eugenio Obispo de Toledo, no le da el titulo de summo, que San Braulio defiere a San Isidoro: hallandose en la carta sola esta inscripcion: Domino charissimo, et virtutibus inclyto Eugenio Episcopo. Si Eugenio fuera primado de las Españas ~~San Braulio~~ San Isidoro, no le havia de negar el titulo, que San Braulio le dio a San Isidoro: y si Braulio se lo dio a Isidoro por politica usada en aquel tiempo, como Isidoro se lo niega a Eugenio? De donde es claro que no teniendo el prelado de Toledo el titulo de summo, que a los fines del siglo 6. o primeros del septimo se le dio a San Isidoro, solo el prelado de Sevilla era a quien competia el titulo de primado en aquellos tiempos.

22 Si hemos de dar fe a lo que se infiere de los testimonios de titulos de cartas los defensores de la primacia de Sevilla

que



quexxan probarla en el siglo 3. de la Iglesia con una epistola
del papa Antero dirigida à los Obispos de las provincias de la Beti-
ca y Toledo, sobre si era licito mudar à los Obispos de una sede à o-
tra, cuyo titulo es assi: Dilectis fratribus Epis-copis provinciæ Baticæ
et Toletanæ: los quales Obispos havian escrito al papa con la mis-
formula que se aparece de la inscripcion de la carta del pontifice, se
gun se infiere de lo expressado por Carranza: scribit rogatus ab
Episcopis Baticæ et Toletanæ provinciæ si liceret mutari Episcopum
de una civitate in aliam. De donde infieren, que es cosa clara que si
la provincia Betica, cuya cabeza era Sevilla no fuera en el siglo 3.
mas preeminente que la de Toledo, no escribiera el papa prefirien-
do en el titulo de la carta à la Betica, ni los Obispos de la provin-
cia de Toledo en la carta en que consultaron con los de la Be-
tica al papa hubieran consentido la preferencia desta provin-
cia, si de hecho no la hubiera tenido sobre la de Toledo. Este ar-
gumento tubiera alguna fuerza si probara, que Sevilla en aquel tiem-
po era ya Metropoli de España juntamente con Toledo, y probara
con mas claridad lo que pretende; pero sirva de exercitar à los
ingenios, que con menos fundamento, quieren establecer la prima-
cia en Toledo desde el tiempo del Apostol San Pedro.

23 La segunda razon, que con mayor fundamento prueba la pri-
macia de Sevilla se funda en los Vicariatos pontificios conce-
didos à Zenon y Salustio prelados Sevillanos. El primero Vicaria- + lo confirio
to pontificio+ el papa San Simplicio al prelado de Sevilla Zenon en
el siglo V. en la conformidad, que diximos en nuestro catalogo. De don-
de infiere Franco. Pagi, que de semejante empleo resultò la primaci-
del prelado Hispalense sobre todos los Obispos de España: quare Hispa-
lensis Episcopus in Hispaniis ante ceteros primatus jure potitus est.
(Brev. chronolog. sæc. V.) con quien conviene Cabassucio: constat utique
Hispalis Episcopum fuisse ab antiquis sæculis Hispaniarum Primatem.

Hanc

hanc illi potestatem indulget Simplicius Papa. El segundo Vicariato pontificio lo confirió el papa Hormisdas â Salustio Obispo Sevillano, como veras en el catalogo: Con lo que confirman Aut.s graves la primacia de Sevilla sobre todas las Iglesias de España, teniendo como cosa segura, que el Vicariato no se daba sino el Obispo de la primera silla del Reyno, como se puede ver en Pedro Saxio en su pontificado Arelatense. Hemos citado por este sentir Aut.s extraños en quienes no es de presumir afecto ô passion â las cosas de España: para que se vea, que los fundamentos, que militan por parte de Sevilla, son buenos aun en la crisis delos Extrangeros, que mas se empeñaron en deprimir sus glorias, que en levantarlas. como hicimos constar en la primera dissertacion.

24. Al fundamento delas cartas pontificias de donde resulta la primacia antigua delas Iglesias de España en favor dela Hispalense, responden varia mente los contrarios. el Mo. Fr. Henrique Florez, que se empeñó en probar, que en los seis primeros siglos dela Iglesia no hubo en España Iglesia Primada, en el tomo 9. de su España sagrada tratado 29. capitulo §. 2. responde que la concession de estos dos Vicariatos pontificios dados â los dos prelados Sevillanos, no se fundo en la excelencia dela silla sino en meritos de aquellos dos prelados; por que no consta delas cartas, que fuessen honores aligados â la silla, sino â la buena conducta de sus prelados. Esto va correspondiente con lo que dice en el tomo 6. sobre la primacia de Toledo, donde supone, que el honor de Primado no le corresponde al sujeto por titulo mera mente personal, sino por fuero propio, y estable de su silla.

25. Al que no fuere versado en historia Eclesiastica le parecerà especiosa la respuesta; pero no la Juzgarà por tal el que tubiere algun discernimiento. pues no es cierto que el honor dado â un Obisp por titulo mera mente personal, antiguedad, ù otro adventicio titulo, como es la voluntad del Soberano, no funda fuero proprio y estable de su Silla. En el presente siglo por parte del Rey de Portugal se pidio â la Santidad de Clemente XI. privilegio de ungir â la persona Real para el Patriarca de Lisboa. Su Santidad en vista de que sus Antecesores



en

Eugenio IV. havia concedido semejante privilegio en el año de 1436. al Arzobispo de Braga se detuvo por esta causa en venir á la peticion de Portugal, hasta que le informaron, que el privilegio dado al Bracarense nunca llegó á la execucion: por lo qual concedio el privilegio que se pedia para el Patriarca, mandando, que se expressasse en sus letras, que el privilegio concedido al Bracarense nunca havia llegado á la execucion, como lo dice Lambertini de Synodo lib. 13. cap. 7. á numero 9. Aqui tenemos un caso en que se dió el privilegio no por fuero proprio y estable de la Silla Bracarense, sino por devocion del Rey á aquel Obispo: pues como dice el mismo Lambertini al numero XI. es oficio el ungir á los Reyes, que no se liga á la silla, sino á la persona del Obispo mas acepto al Rey: ut ritus huiusmodi ab eo episcopo peragatur, qui Regi magis acceptus sit: y no obstante esto, no se hubiera concedido al Patriarca á no constar, que el Obispo Bracarense, no havia exercitado el rito de la uncion.

26 De los Annales Eclesiasticos del Cardenal Baronio al año 1170. y de Raynaldo consta, que el Pontifice Alexandro III. resistio fuertemente á la peticion del Rey Henrique de Inglaterra, que deseaba que ungiesse á su hijo el Arzobispo Eboracense: no por otra causa, sino porque este privilegio lo havia tenido antes el Obispo de Cantuaria. El mismo Raynaldo assegura que Clemente V. revocó diversos privilegios á cerca de la uncion de aquellos Reyes concedidos á distintos Obispos á peticion de los Reyes, por la misma razon de haver exercitado antes aquel Rito el Obispo de Cantuaria. Exemplos como estos nos ofrece la historia de los Reyes de Bohemia. De donde es claro que el honor adventicio á la persona de un Obispo funda derecho para su silla en lo futuro. Ni nos repliquen, que en los exemplos alegados el primero privilegio fue no solo para aquellos Obispos, sino para sus successores: pues como dice el citado Lambertini contra Dn Garcia de Loaysa, este privilegio, ó officio no se liga ni á los ~~prelados~~ primados del Reyno, ni á los Prelados precisamente de tal iglesia, sino

sola

solamente aquellos que fueren elegidos por los Reyes. De donde es claro, que si por un privilegio de su naturaleza adventicio, y que se concede à la voluntad de los Reyes, los primeros Obispos que lo obtuvieron fundan derecho para sus Iglesias, como hemos visto de los exemplos alegados; con mayor razon los Vicariatos pontificios que en los primeros siglos tubieron los prelados Sevillanos, fundan derecho para el primado de aquella Iglesia.

Sevillanos

27. No extrañarà esta doctrina el Autor de la España sagrada si le ponemos delante de la vista el exemplar de San Martin Bracarense, y el de su cathedra Dumiense, que explica muy bien à nuestro intento en el tomo 15. de su España Sagrada tratado 55. capitulo 8. donde dice, que la Abadia Dumiense fue elevada à cathedra pontificia por el merito de San Martin su primero Obispo, en cuya conformidad durò aquella Santa casa sucediendo unos Obispos à otros, cuyo catalogo ofrece al hablar de sus Obispos. En este caso confiesa Florez honor nuevo pontificio dado en atencion solamente à los meritos de aquel Abad Santo: pues si este honor se diò solamente por el merito personal, y zelo Apostolico de San Martin, como el honor de Obispo de aquella Abadía pasa por su muerte, ò ascenso à otros? Ni dirà Florez, que se establecio aquella silla por necesidad, ò otro motivo que pueda convenir à la Sede: pues ademas de confessar el mismo, que el honor Episcopal se diò en atencion à los meritos del Santo fundador, ni Florez, ni nadie hasta hoy à encontrado en el caso titulo para el establecimiento de aquella silla: luego si à las infulas de Obispo Dumiense dadas por el merito de su primero fundador, pasaron despues à hacer titulo estable de Obispo à los sucesores: del mismo modo, aunque los Vicariatos pontificios dados à los prelados Hispalenses fuessen por el merito personal, no es obice que estorba, que el titulo de primado adquirido por el Vicariato pontificio, quedase establecido en la Iglesia de Sevilla.

28. Bien quisieramos, que los Vicariatos pontificios concedidos à Zenon y Sallustio prelados Sevillanos tubiessen en sus concessiones



âquellas expressiones en favor de la [illegible] [illegible] en los Concilios [illegible] de Thesalonica y Heraclea porque [illegible] [illegible] para decidir en favor dela Iglesia de Sevilla [illegible] por razon de esta circunstancia, ni Florez ni quantos han pretendido des pojar â Sevilla dela Primacia, nonos podran negar la probabilidad que contribuyen â favor de Sevilla los Vicariatos pontificios, que nos consta haver tenido dos prelados de aquella Iglesia poco distantes [illegible] del otro. Desearamos tambien, que constasse, que el Vicariato Pontificio se hubiera conservado en Sevilla por el siglo 6. sin interrupcion: para que Florez nonos opusiesse este reparo; pero no constando [illegible] [illegible] en contrario, tiene â su favor Sevilla en aquellas dos cartas argumento positivo, â cuya vista se desvanece el argumento negativo conque pretenden despojarla del honor, que probabilissimamente le infieren aquellos Vicariatos pontificios, que se conservan de aquellos tiempos, delos quales es mucho mas lo que se ignora, que lo que se sabe.

29\. Otros formaran assi el argumento, que deducen de la carta del pontifice â Salustio contra la primacia de Sevilla. Todas las facultades pontificias concedidas â aquel prelado quedan ceñidas â dos provincias, que son la Betica y Lusitania. De aqui puede inferirse primado [illegible]; pero no es esse el pleito. La pretension se alarga â toda España. Por un antecedente pues que en el theatro de cinco ô seis provincias no sale de dos, no podras probar jurisdiccion sobre las cinco. Carga y recarga infulas â la Mitra Hispalense: llena de piedras preciosas el pectoral y anillo: aumenta brazos al sagrado estandarte de la cruz; pero dime se alargan essos brazos â las cinco provincias de España? Sale el Baculo dela Betica y Lusitania? Si me dices que no te quedas con primacia de una. Si me dices que si debes ofrecer pruebas.

30\. No negamos que el papa Hormisdas dio sus veces â Salustio Sevillano sobre la Betica y Lusitania, pues [illegible] [illegible] [illegible]

del papa; pero esto se entiende de las comissiones especiales de Salustio, y no de las generales sobre toda España. Que importa que el papa Hormisdas no diesse especiales comissiones à Salustio sobre la Tarraconense, Galicia, y Narbonense, si las tubo generales, que bastan para la Primacia? El honor de Vicariato pontificio concedido à su Antecessor Zenon, segun las razones que ya hemos apuntado, le inferian à la sede Hispalense primacia sobre todas las Iglesias de España en su successivo: pues porque hemos de privar à Salustio su dignissimo successor deste honor por aquella limitacion de provincias sobre las quales se le dieron comissiones particulares à demas de la general de Vicario pontificio de las españas?

31 Esto se afianza, si atendemos à otra carta del mismo papa Hormisdas dirigida ad universos episcopos Hispaniæ, à los quales en algunas dudas que le consultaron, los remite à Salustio Obispo Sevillano à quien havia dado sus veces pontificias en España: sed quia privilegiorum veterum et statutorum paternorum in dictis iisdem litteris mentionem: ad Salustium fratrem, et Coepiscopum nostrum sub hac parte rescripsimus. De donde se infiere que Salustio tubo veces pontificias sobre todas las Iglesias de España: pues remite à todos los Obispos dela Nacion al Prelado Sevillano como à su Vicario à quien ya havia cometido sus veces: y por consiguiente, que el Prelado Sevillano en el siglo sexto fue Primado de las Españas.

32 No nos hemos olvidado, que en nuestro catalogo de Obispos Hispalenses sobre Salustio, diximos que esta carta del papa Hormisdas fue dirigida à los Obispos de la Betica, como lo dice Padilla: y que en este sentido no tiene fuerza ni virtud la referida clausula para probar que Salustio fue superior por concession pontificia à todos los Obispos de España: pues siendo escrita solamente à los Obispos de la Beti-

sus Sufraganeos, por el mismo caso los remitia à Salustio el Papa como à su Metropolitano. Pero daqui debemos advertir, que en el clarissimo Sabbè, Corsucio, y el Cardenal Aguirre, referidos de Tello numero 33. se halla esta carta expedida en el año de 519. con el titulo: ad universos episcopos Hispaniæ: Lo qual siendo cierto, es argumento muy favorable al primado de Sevilla.

33. Otros responden, que Salustio no pudo ser Vicario pontificio de todas las Iglesias de España: pues por el mismo tiempo, que à Salustio se le concedio el Vicariato pontificio en la Betica y Lusitania, el mismo Papa Hormisdas concedio Vicariato pontificio en España à Juan Obispo Tarraconense: y como al mismo tiempo no podia España tener dos Vicariatos pontificios en todas sus Iglesias, infieren, que el de Salustio fue limitado à la Betica y Lusitania, como el de Juan à la Tarraconense. A esto se satisface, diciendo, que no estan conveniados los AA.s que haveran reflexionado con bastante crisis sobre la carta de Hormisdas à Juan Tarraconense, en que se le concediesse tal Vicariato propriamente pontificio. A la verdad las clausulas de la Carta al Tarraconense, que suenan veces pontificias, son muy limitadas, y suponen ser respuesta à una consulta de Juan Tarraconense al Papa Hormisdas. El Cardenal Aguirre no encontrò en este documento potestad ò jurisdiccion alguna dada à este Obispo por el Papa: sino una comission por la qual le constituia zelador sobre algunos puntos de Religion con obligacion de dar cuenta à la Silla Apostolica, de lo que se obrasse sobre aquellos particulares.

34. La tercera razon en favor de la primacia de Sevilla se toma del palio pontificio concedido por el Papa San Gregorio à San Leandro Obispo de Sevilla: pues siendo el palio insignia del Vicariato pontificio, supone en la persona à quien se le da la primacia. No ignoramos que es punto controverso entre los Eruditos, si el palio llevaba consigo, ò suponia veces pontificias. El Cardenal

de.

de Noris, y con el erudito Florez tom. 9. trat. 29. cap. 6. num. 30. quieren que el Vicariato y palio fuessen cosas diversas y separadas. Esta diversidad la prueban por la carta del Papa Vigilio al Obispo Arelatense Auxanio en la qual se le da el honor del palio por ser aquel Obispo antes Vicario pontificio: Digna credimus ratione compleri, ut agenti vices nostras pallij non desit ornatus.

35. Thomasino (de veter. disciplin. lib. 2. cap. 54) Marca (de concord. sacerdot. lib. 5. cap. 25.) y con ellos Van-Espen (parte 1. tit. 19. cap. 5.) afirman que el palio era insignia de Vicariato pontificio. La prueba desto la deducen de una Epistola de San Gregorio Papa escrita â San Agustin Britanico, en la que le niega la autoridad sobre los obispos de la Francia, porque ya de tiempos mas antiguos recibio el honor del palio el Obispo Arelatense: in Galliarum episcopos nullam tibi auctoritatem tribuimus, quia ab antiquis prædecessorum meorum temporibus pallium Arelatensis episcopus accepit, quem nos privare auctoritate percepta minimè debemus. Pero nosotros reflexionando por una parte lo que se deduce de la carta del papa Vigilio â Auxanio Arelatense, y de la de San Gregorio â San Agustin Britanico, y por otra considerando que en aquellos tiempos se halla el honor del palio no solo concedido â los que no obtubieron Vicariato pontificio, sino â Obispos, que no fueron Metropolitanos, decimos, que el honor del palio, aunque en lo antiguo no fuesse insignia precisa de Vicariato pontificio, no obstante ordinariamente el honor del palio significaba el Vicariato.

36. La prueba desto se toma de los mismos textos de las cartas alegadas: pues en la de Vigilio supone el papa que el palio inferia Vicariato; por no ser decente que faltasse aquel honor â quien hacia sus veces: Digna credimus ratione compleri, ut agenti vices nostras pallij non desit ornatus: y en la de Sn Gregorio se supone en virtud del palio que el Obispo Arelatense gozaba Vicariato pontificio, sobre el qual ordinariamente recaia el palio en lo antiguo. Dixe ordinariamente; porque aunque el palio en sus primeras concesiones era privilegio de honor que daba la silla Apostolica â los Obispos Vicarios, ô no Vicarios pontificios, ya en los tiempos del papa Vigilio y de San Gregorio, por consequencia de Derecho

se daba solamente â los Vicarios pontificios, siendo solo gracia y privilegio para particulares Obispos: â la manera que despues pa- so el palio â ser honor de derecho en los Metropolitanos, y en los Obis- pos gracia y privilegio concedido por particulares motivos. En compro- bacion desto vemos, que el mismo San Gregorio, que dio el palio al Are- latense por la autoridad que tenia ya por Vicario pontificio, dio tam- bien el palio â Syagrio Obispo Augustodunense, que no fue Vicario, por peticion de la Reyna Brunechildis: y Alexandro II. dio tambien el palio al Obispo Halberstadense (que ni fue Metropolitano ni Vicario del Papa) por haver influido, ê intervenido en la concordia entre el mismo Alexandro y el Emperador Henrique III. Fue pues ya en el siglo 6. el honor del palio debido â los Vicarios pontificios por consequencia de derecho, y en este sentido denotaba Vicariato pontificio en la perso- na â quien se daba, quando no intervenia suplica de Rey, ô otro mo- tivo semejante.

37. Sentada esta doctrina, y descendiendo ya hacia el palio con- cedido por San Gregorio â Sn. Leandro Obispo Hispalense (que fue el primero que gozo deste honor en nuestra España) entra la dificultad, si el honor del palio se le dio â San Leandro por Vicario pontificio, ô por otro particular motivo. Para resolver suponemos, que ni San Leandro, ni el Rey Recaredo de los Godos pidieron al Papa el honor del palio, sino que fue don embiado por el Papa en virtud de las cau- sas, que se expressarán. Con este supuesto, que deben admitir los que tienen conocimiento de nuestra historia Eclesiastica, dixeron algunos, que el honor del palio concedido â Sn. Leandro Hispalense se fundó en la amistad, que este tubo con el Papa Sn. Gregorio, quando le conocio de Legado de la Santa Sede en Constantinopla: pero esto no tiene buen fundamento: porque de la carta de San Gregorio â Recaredo

en

en la que hace memoria el Papa del honor deste palio, no consta que se diesse por amistad, sino por meritos de San Leandro, y por otras razones, que expondremos despues.

38. Otros quieren, que el honor del palio fuesse concedido à San Leandro, porque con su predicacion convirtio à la fe [illegible], haciendo que en el Concilio 3. de Toledo abjurassen la heregia Arriana. Por este sentir [illegible] el Sr. Florez en el tomo 9. de su España Sagrada. Pero nosotros no despreciando esta razon, decimos, que el honor del palio concedido à San Leandro Obispo Hispalense, no fue solamente dado por sus meritos, sino porque en su tiempo gozaba ya el Prelado de Sevilla el Vicariato Pontificio de las Españas.

39. En prueba desto sirva de inductivo la carta de San Gregorio al Rey Recaredo, en la que dice el Papa (segun las ediciones antiguas desta carta) que envia à Leandro el honor del palio debido à su santidad y gravedad, à la antigua costumbre, y al uso de lo que
,, en semejantes casos acostumbrò el mismo Pontifice: Reverendissimo
,, autem Fratri et Coepiscopo nostro Leandro, pallium à Beati Petri
,, Apostoli sede transmisimus, quod et antiquae consuetudini, et nostris
,, moribus, et eius bonitati, atque gravitati debebamus; de donde inferimos, que el honor del palio fue remitido à San Leandro no solo por el merito y bondad de su predicacion, sino porque era debido por ser Vicario de las Españas.

40. Esto se evidencia si atendemos à la costumbre antigua de la Silla Apostolica en aquel tiempo, y à lo que San Gregorio en semejantes lances acostumbraba. La costumbre de la Silla Apostolica era dar el honor del palio à los Vicarios Pontificios en lo que no faltaba por congruencia de Derecho, como consta de la epistola del Papa Vigilio, y de lo que hemos dicho en el numero antecedente. Esto mismo es lo que practicò San Gregorio: pues no quiso dar el Vicariato Pontificio à San Agustin Britanico; porque suponia, que gozando el honor del palio

al

el prelado Arelatense, como vicario Apostolico en la Francia. Siendo pues esta costumbre por consequencia de derecho en los tiempos de St. Gregorio y antes, debemos creer, que no haviendo intervenido en el palio de Sn. Leandro ni suplica del Rey, ni amistad del Pontifice con el honrado, se le confirio no solo por su bondad, sino por ser el supremo prelado de todas las Españas.

41. Arrojo replicacion, que no consta, que tal Vicariato pontificio fuesse dado a Sn. Leandro. A esto respondemos lo primero, que este es argumento negativo, cuya virtud es facil destruirla de otros [illegible]. Lo segundo, que bastava que sus antecessores en la sede Hispalense huviessen obtenido el honor de Vicarios pontificios, para que San Leandro lo gozasse, segun lo expuesto desde el numero 25. hasta el 28. Esta doctrina recive mas vigor si advertimos en que San Gregorio en la citada carta a San Virgilio Arelatense, no quiso privar al prelado Arelatense del honor de Vicario pontificio en atencion a que aquel Prelado havia ya recibido aquel honor: quem nos [illegible] privari minime debemus.

42. Lo discurrido sobre el palio de nuestro San Leandro lo insinua bastantemente nuestro SSo. P. Benedicto XIV. tomo 2. de Synodo lib. 13. cap. 15. numero 7. donde dice que en lo antiguo era raro el uso del palio, porque los Vicarios pontificios a quienes se concedia, eran uno solo en cada Reyno, y en España el Obispo Hispalense, y en otros Reynos otros, que señalamos ya en su autoridad: Quamvis Pallium [illegible] sit insigne Romano Pontifici precipuum, cepisse illud ipsum indulgere, non omnibus quidem Archiepiscopis, sed paucis quibusdam, ex ea fortasse de causa, quod hi ab ipsis constituerentur Vicarii Apostolici: ea propter vetustioribus temporibus uni per universam Galliam Arelatensi Archiepiscopo Pallium concessum legimus, in Hispaniis Hispalensi, Salonitano in Dalmatia, Ravennati in Italia, Siracusano in Sicilia, Calaritano in Sardinia. De todo lo qual inferimos que el [illegible] palio concedido a San Leandro suponia el Vicariato pontificio de los [illegible]

España, en la qual queda no obscura menos significacion la Primacia de Sevilla sobre todas sus Iglesias.

41 Esfuerza à nuestro sentimiento el saber, que los mismos, que [illegible] adoptaron la fabula de Theodisco, [illegible] la Primacia de Sevilla à Toledo; [illegible] este honor por todo el siglo 6. à lo menos: pues à que fin havian de fraguar una fabula, por la que afirmaron que Sevilla fue privada de aquel honor por los pecados de su Prelado Theodisco, sino tubieran argumentos graves por los que les constasse, que la Sta. Iglesia de Sevilla [illegible] con el honor de Primada por lo menos hasta San Isidoro.

42 Ni nos repliquen los interesados en la opinion contraria, que España no tubo Iglesia Primada en los siete primeros siglos, fundados en que en las subscripciones de los Concilios celebrados en España en los referidos tiempos no se aparece la firma del Primado en primer lugar: pues nos consta de la disciplina Eclesiastica antigua, que los Obispos no atendian en lo antiguo para las subscripciones sino à la antiguedad de consagracion. En los tiempos que no huvo Metropolitanos fijos en España, firmaban primero los mas antiguos en consagracion. Despues que se establecieron los Metropolis sus Prelados firmaban primero, guardando la antiguedad de consagracion, y luego los Obispos observando el mismo orden. [illegible] Esto es lo que se observaba en España: [illegible] que el gran Osio, que presidio muchos Concilios del Oriente en los que havia [illegible] Obispos [illegible] de España [illegible] en el Concilio Sardicense [illegible] en favor de Sevilla [illegible] fundados.

43 De lo dicho y [illegible] en esta dissertacion [illegible] que la Santa Iglesia [illegible] probabilissimamente [illegible] Primacia de las Españas: que no se puede en buena Critica arguir de falsa [illegible] à la [illegible] de las Actas de San [illegible], aunque se quieran [illegible] y finalmente, que quando no tubieran las Actas [illegible] en este sentido [illegible] en el referido sentido, la tiene [illegible] demàs [illegible] numero 5. hasta el decimo; como hemos probado claramente.

Cap.

Capitulo 9.

Prosigue la elucidacion y correccion de las Actas de S.n Laureano.

1 Difunto el Metropolitano de Sevilla Maximiano ó Maximo, y colocado en aquella cathedra San Laureano, resta saber el tiempo en que entró á governarla para ajustar los sucesos de su vida referidos en las Actas con el año de su martyrio, y el tiempo de Totila Rey de Italia, quien sin controversia le mandó quitar la vida. Ello trabajo se [illegible] inutilmente, porque intento sacar luz delas mismas tinieblas y obscuridad. Las Actas, ni los documentos de Milan y Bourges, nos dicen ni el año de su entrada en el govierno de aquella Santa Iglesia, ni el de la salida della, ni el de su muerte. Por el tiempo de [illegible] verificada la venida de Laureano á España, y por el tiempo de Salustio, y entrada de Maximo, lo poco que duró en la [illegible], y los tres años de vacante para la entrada de S.n Laureano; podremos indagar los años poco mas ó menos, que estuvo en el govierno de aquella Iglesia, ajustandolos con los años de Milan que estubo, segun las Actas, y con los tiempos de Totila, quien fue el Rey, que lo martyrizó. Pero querer saber el año mes y dia de la entrada en su govierno á vista del silencio de los documentos antiguos, es conjeturar sin fundamento, ó querer que las meras imaginaciones pasen por raciocinios bien fundados en el theatro de la Critica.

2 Lo que se deduce de los documentos, que ya hemos citado en varias partes, es que San Laureano entró á governar su Metropoli Hispalense por el año de quinientos beinte y tres, poco mas ó menos. Tomado el baculo pastoral (prosigue el numero 2. de las Actas) y hechando sobre sus ombros el cuidado de sus ovejas, fue tanta la gracia [illegible] y virtudes con que resplandecia que predicando sin intermission los medios necesarios para la salvacion de las almas, acreditaron ser cierta la doctrina que predicaba [illegible] que Dios obraba con la plebe por su medio [illegible]

f Pas-

" Existenti itaque super oves Dominicas summo regimine, tanta in eo
" coelestis gratia virtutibus rutilans splendebat, ut sine intermissione se-
" men vitae aeternae praedicans, multa illius meritis miracula, operante
" divina virtute, fierent in plebe.

3. Qual fuesse la predicacion, y materia de los sermones de San Laureano en Sevilla no es dificil de conjeturar si atendemos à que Laureano salio eloquente predicador de la escuela de San Eustorgio II. como se expressa en el numero primero de las Actas: fulgenti eloquio illustrans corda fidelium, et spiritu divini verbi transverberans tumentia pectora repugnantium perfidorum, y el contagio de la heregia Arriana, que desde el siglo antecedente havia infestado à la Italia y España, siendo comun el daño en ambos Reynos. Segun estas circunstancias la carga pastoral que Laureano havia admitido sobre sus ombros, pedia, que assi que en Italia traspassò los hinchados corazones de la perfidia Arriana con la espada de dos filos de la divina palabra, en Sevilla no cessasse de predicar contra ella.

4. Tenia en Sevilla mas profundas raizes el Arrianismo, que en otra alguna ciudad del Reyno en los tiempos de San Laureano; porque siendo por entonces Corte de los Godos, donde residian los principales Gefes de la nacion, y por consiguiente los mas famosos defensores de aquella secta: debemos acceder à que en Sevilla residia lo mas eficaz de aquel veneno. Conque era preciso que Laureano en virtud de su obligacion pastoral velasse sobre su rebaño, sin dexar de dar voces contra el lobo de dia ni de noche. Esta conjetura es tan natural y precisa, que funda presumpcion en derecho, de que assi sucedio, segun lo expressado en nuestra preliminar capitulo 3. numero 4. no haviendo prueba ninguna en contrario. Y assi el escopo principal de la predicacion y sermones de Laureano en Sevilla, que confirmaba con los milagros: fue la destruccion de la heregia de Ario, como medio necessario, para que aquellas infelices almas consiguiessen su salvacion, y para que los catholicos de su rebaño fuessen confirmados en la fe.

5. Prosiguen las Actas y al numero 2. dicen, que haviendo el Santo Obispo Laureano por el espacio de diez y siete años peleado como fuer-

Sol

Soldado de Christo con las armas de la Divina palabra contra la heregia Ariana, y no haviendo vencido; en un dia de Domingo despues de haver cumplido Laureano con el divino oficio, se le aparecio al crepusculo de la mañana, estando medio dormido, un Angel, que llamandole por su nombre, le dixo, Laureano, Laureano: *Egregius igitur Pontifex cumper decem et septem annos, ut robustus preliator Christi mucrone spiritus, quod est verbum Dei, predicaret ecclesiam assidue bellaret, nec vinceret, quodam die Dominico, expletis Matutinis laudibus cum semivigilans in stratu suo requiesceret, ante exurgentis lucis crepusculum adstitit ante eum juvenis preclarus aspectu investibus candidis, vocavit que tertio blando sermone dicens: Lauriane, Lauriane.*

6. Que San Laureano no hubiesse predicado diez y siete años en Sevilla contra la heregia de Ario, no lo podemos negar; porque ... que no tenemos documento, ni Autor coevo al sucesso, que lo afirme, no envolviendo en si cayo contradiccion, ni oponiendose à la razon, documentos y costumbres de aquellos siglos, la sencillez y antiguedad de las Actas nos executan à un asenso pio, y prudente. Hemos reparado, que todos los Aut.^s que tocan en estos diez y siete años de predicacion de San Laureano en Sevilla, para ajustar la chronologia se los cuentan à San Laureano de pontificado Hispalense, y que el erudito Florez se valio de esta especie para excluir à San Laureano del catalogo por angustia y estrechez de tiempo. Pero mirado el cayo con la reflexion debida nos ... puede afirmar con certeza, que predicasse Obispo los diez y siete años; pues pudo haver predicado el Santo contra la heregia de Ario desde el ... ordenado de Diacono, y continuar siendo Obispo ... los diez y siete años: siendo tal vez su predicacion excelente, la causa para que le eligiessen Obispo. Hemos dicho esto para prevenir à los que se oponen à las Actas ajustando ... la chronologia de diez y siete años de ... Prelado por diez y siete de predicacion.

7. Con esta reflexion conocerà el imparcial, que no vamos fuera de camino, antes si es conforme à razon de buena conjetura, si de los diez y siete años, que Florez dio à bulto de predicacion à nuestro Santo como

Pre

Prelado Hispalense, rebaxamos tres ô quatro, que estubo predicando en Sevilla antes de su consagracion. Bien conocemos, que nuestra reflexion no serà grata al Autor de la España sagrada, porque es contra aquella acreditada chronologia, por la que proponiendo beinte y seis años de pontificado de San Laureano, segun quiere que lo digan las Actas, se valio della para no darle lugar en el catalogo Sevillano de los Obispos de aquella Santa Iglesia. Pero como de las Actas no se infiere tal cosa, debe prevalecer nuestra conjetura, por la qual, rebaxando algunos años à los diez y siete, que suponen tubo de pontificado nuestro Santo hasta la aparicion del Angel, nos queda campo mas lato para establecer los sucesores de Sn Laureano, sin que nos estreche la angustia de tiempos, con que pretenden arguirnos. No solo es nuestra conjetura bien fundada por las razones expressadas, sino porque assi, y no de otro modo se conforma con la muerte del Santo, quien segun el Oficio Bituricense padecio el martyrio cerca del año de 544.

8. Que San Laureano hubiesse predicado contra la heregia de Arrio, confirmando la fe cathòlica con milagros y prodigios, y que en diez y siete años no la hubiesse destruido, no tiene contra si cosa de momento: pues assi como permitio Dios que algunos varones Apostolicos no huviessen hecho conversiones copiosas en sus missiones, reservandolas para otros en lo futuro, del mismo modo previno su providencia la predicacion de Laureano contra la heregia de Arrio en España, para que tubiesse su complemento despues en los tiempos de San Leandro, à cuya predicacion estaba reservada la conversion de los Godos. Los que saben la Historia Eclesiastica de España no admiran el poco fruto de las missiones de Santiago y Sn pablo en ella, con la noticia de que el copioso fruto destas missiones lo reservò para despues Dios à los Apostolicos sus discipulos.

9. Es digno de reparo que el exemplar de Hedres Bu-cheyne, donde las Actas Laureanas leen que cumplido el oficio de ~~Maitines~~ Laudes ~~por~~ Matutinas: expletis Matutinis laudibus, leyò Maitines y laudes, distinguiendo en aquel oficio, como hoy se usa: quadam die Dominico expletis Matutinis et Laudibus. Qualquiera poco versado en el uso antiquissimo de la Iglesia, sin mas induccion, que el moderno, y la locucion que hoy

esta en uso, juzgarà por mas acomodada la expression de Du-Ches-
ne, y que debe preferirsse à la Labbeana; pero no debe ser assi; por
que la Labbeana nos recomienda la antiquissima costumbre dela Igle
sia, dandonos un claro vestigio delo que se observaba en el siglo sex-
to en el cumplimiento, y verdadero nombre de aquel Oficio, y la expres-
sion del exemplar de Du-chesne nos manifiesta, que fue formado en ti-
empos mas modernos, y de menos cultura, en los quales, segun el Carde-
nal Juan Bona (de Divin. psalm. cap. 5. num. 2.) prevalecio la accepcion
erronea, por la que se introduxo llamar Maitines à las Vigilias ò Noctur-
nos; cosa que no se debe admitir: quae acceptio erronea est, et nullo modo
admittenda.

10. Para probar nuestra proposicion, suponemos con el Cardenal
Bona en el lugar dela cita immediata, que el nombre Maitines es equi-
voco en su significacion, y que la equivocacion nacio de que algunos re-
zan los Nocturnos inseparados delas Laudes, y otros los rezan separa-
damente: quia vero Matutinae Laudes à quibusdam conjunctis cum Noc-
turnis, ab aliis separatim recitantur: hinc factum est, ut Matutini no-
men aequivocum sit. Con esta reflexion pasa el Cardenal à explicar tres
accepciones del nombre Maitines. En la primera se usurpa el nombre de
Maitinis por los nocturnos solamente; pero esta usurpacion es erronea, pues
nose encuadernan bien la luz y las tinieblas: quae enim conventio lucis ad te-
nebras, ut nocturnae orationes Matutini nomine insigniantur? En la segun-
da accepcion se usurpa el nombre de Maitines por el agregado delos nocturnos
y las Laudes, la qual accepcion esta recebida, no obstante que Radulfo Tun-
grense en el libro de Canonum observatione la llama falsa y abusiva.

11. En la tercera accepcion se llaman Maitines las Laudes, la qual es ver-
dadera es propriissima, y la que estuvo en uso en lo antiguo, hasta que llegò à im-
propriarse aquella voz, llamando à los Nocturnos Maitines. Es propriissima
esta tercera usurpacion: por que siendo en lo antiguo la hora del cumplimien-
to de las Laudes, como dice Bona: incipiente diei crepusculo, à este Ofici-
o à otro le conviene propriamente el nombre de Maitines, por signifi-
car el tiempo de la Aurora, en el qual se debe rezar el dicho oficio: Inde
nomen Matutini accepit, quod initio matutini crepusculi persolvi
debeat. Esta practica fue la antiquissima costumbre de la Iglesia

por lo qual rezandose desde los principios los Maitines y las Laudes separados, se cumplian aquellos de noche llamandose Nocturnos, y es tas al crepusculo del Alva llamandose Laudes Matutinas, lo qual expressa no obscuramente el mismo Cardenal Bona en el lugar citado §. 2. Quamvis enim eadem hora nunc dici soleat, qua nocturnæ Vigiliæ celebrantur, quia cum illis unum conficit Officium; olim tamen illucescente Aurora separatum â Nocturnis agebatur.

12. Que esta costumbre se observasse en el siglo 6. en los tiempos de San Laureano de la regla de San Benito alegada por el mismo Bona es constante, y de los comentarios de San Columbano sobre la regla â el capitulo septimo se infiere claramente. Que en España hubiesse esta costumbre no nos negarà el que hubiere leido el opusculo de Paulo Emeritense Autor del siglo septimo. De todo lo qual se convence, que debe preferirse y estimarse la expression de nuestras Actas Sabbaricas, pues recomiendan la antiquissima costumbre de la Iglesia, y practica inconcusa del siglo de San Laureano, dexandonos un claro vestigio de la antiguedad del documento. Esto se confirma de las mismas Actas: pues se hace en ellas mencion del crepusculo Matutino, despues de haver cumplido San Laureano con el Oficio de las Laudes; aunque es cierto, que fuera mas acomodado â la costumbre de aquel siglo, si el compilador de las Actas hubiera usado de la expression post exurgentis lucis crepusculum, y no de la otra; pero esto se debe disimular, bastando que nos insinuasse lo que se observaba en el siglo sexto.

13. No extrañarà el versado en la Escritura sagrada, que el Angel se apareciesse â San Laureano entre sueños: pues sabe muy bien que muchas ô las mas de las Apariciones de Angeles, que nos refieren las Santas escripturas fueron entre sueños. Ni desconocerà el vestimento que adornaba al Angel el que sabe, que los Angeles que anunciaron el mysterio de la Resurreccion de Christo, se aparecieron in vestibus albis. Del mismo modo no extrañarà el docto, que el Angel llamasse tres veces â Laureano, repitiendo en la tercera el nombre, con la noticia de que sucedio lo mismo â Samuel pues consta terminantemente del libro primero de los Reyes capitulo tercero, que haviendose le aparecido Dios entre sueños por ministerio de un Angel hasta

5

tres

tres veces, repitio en la tercera el nombre, llamandole: Samuel, Samuel.

14. Pero la critica delicada del P. Juan Bautista Solerio ya que no ha tenido que notar en el modo de la aparicion del Angel â San Laureano: advirtio, que aqui empezaban las apariciones en cuya relacion se porta el Anonymo como si hubiera sido testigo de vido, ô vista, quando nada tubo que decir de los hechos de San Laureano assi en Italia como en España: Hinc incipiunt apparitiones & miracula,
in quibus describendis stylum exercet Anonymus, ac si omnibus presens adfuisset auritus et oculatus testis, dum interim de Sancti Laureani tum Italia, tum in Hispania gestis, nihil prorsus habuit quod memoraret. (in annotat. litt. E.)

15. Ya hemos notado en varias partes desta obra que la critica deste clarissimo Jesuita es sospechosa de alguna passion, por no ir zanjada en el fundamento de la verdad, y aqui notamos tambien el mismo defecto: pues ni es cierto, que el Anonymo fue Autor de las Actas, para que se sospeche del que fingio en su imaginacion milagros y prodigios, como si hubiera estado presente â su operacion, ni tampoco es verdad que en las Actas nada se dice de los hechos de San Laureano assi en Italia como en España. Lo primero se manifiesta de la misma prefaciuncula de las Actas, y de la reflexion que sobre ella: y lo segundo es constante de las mismas Actas, en que se refieren los diez y siete años de predicacion de San Laureano en España, el poco fruto de ella por la perfidia Arriana, los castigos de Sevilla, la huida del Santo, la visita en Roma al Papa, la celebracion de la Missa en Roma cidia de la visita, la visita al cuerpo de San Martin Turonense, su Martyrio, su cathedra, la venida de su santa cabeza â Sevilla, y otras cosas historicas que se hallan en las Actas, no siendo apariciones y prodigios.

16. Bien pudiera Solerio haverse abstenido de semejante censura, que ademas de no fundarse en buenos apoyos, es un reparo futil, y de ningun momento. Si le retorciessemos â Solerio el argumento en las Actas de San Pedro Betico ... que advierten ser genuinas los Autores de tis Santorum sus consortes, diciendo que el compilador de aquellas Actas

compaginó una historia de apariciones, y milagros, sin atencion â los demas hechos pertenecientes â la vida de aquel Santo, y añadiremos que hasta hoy no lo ha reconocido España por Santo proprio dela nacion, lo que no se verifica en San Laureano, y que aquellos PP.^s con unas Actas recibidas de Sabino, y nacidas conocidas desta nacion interesada en el honor, pretendian embaucar â los españoles; fue ȧ expression poco piadosa aunque propalada con mas fundamento, que la de Solerio. pero si esto no es de admitir en aquella critica templada y piadosa, que nos recomiendan los verdaderamente sabios, en las vidas de los Santos, y puntos pertenecientes â la Iglesia, con mayor razon es despreciable la annotacion de Solerio, reconociendo su critica por demasiadamente vigorosa en las cosas de San Laureano, como efecto de una conocida passion dirigida â quitarles el credito y fe â las historias, que favorecen â los españoles.

17. Obedeciendo Laureano (prosiguen las Actas) como el fiel Samuel â la voz del Angel, respondio â su llamamiento. Entonces el Angel, intimandole que se levantasse, y que huyesse de aquella plebe maligna, por que no merecia su vista ni sus oraciones: y que no se tardasse, assegurandole con su compaña para el camino; le dixo; esta ciudad padecerá divisiones, y grandes calamidades por mucho tiempo, será quebrantada con la hambre, peligrarà con una pessima peste, y no llovera en sus terminos por el espacio de siete años, despues de los quales sera honrada con tus reliquias, y cansada ya de los apetitos de sus vicios hara penitencia de sus culpas: Cui Beatissimus
,, pontifex mente vigil respondit: adsum. Cui juvenis: surge inquit et recede
,, ab hac plebe maligna; non enim meretur tuo aspectu frui, neque tuis suf-
,, fragiis muniri: noli tardare, sed perge velociter: ego enim ero dux i-
,, tineris tui. Hæc quoque civitas sub maximo discrimine erit diebus mul-
,, tis, et atteretur fame, et periclitabitur pessima peste, pluviaque carebit
,, annis septem, donec reliquiis tuis decorari mereatur, tandemque, ipsa â
,, lenociniis sui sceleris resipiscet.

18. Que Sevilla fuesse plebe malvada en los tiempos, que reinó en ella su pontificado San Laureano, ya lo tenemos probado, satisfaciendo â los reparos y dificultades del Autor de la España Sagrada, y en el numero 07 del capitulo 7. desta parte. Que padeciesse Sevilla las cala-

mi

midades, que aquì se refieren es especie que se [illegible]: pues a-
demas de que no tiene documento antiguo que lo contradiga, lo confirma
la tradicion de la Santa Iglesia Colegiata ~~[illegible]~~ en cuyo palacio #
se halla en pinturas antiquissimas toda la historia de San Laureano, co-
mo se refiere en estas Actas, segun me lo [illegible] D. Diego Ale-
xandro de Galvez [illegible] de Ceremonias de la Sta Iglesia de Sevilla,
quien con orden de su Cabildo passò à Francia, à ser testigo ocular de
aquellos documentos de la venerable antiguedad. Ni nos debe detener el
que San Isidoro no hizo mencion de estas calamidades de Sevilla: pues omi-
tio las que padecio en aquella Ciudad San Hermenegildo, y el martyrio que
padecio por causa de la Religion catholica, que professaba, con lo demas per-
teneciente à su culto: de cuyas noticias, quizas hoy careciéramos, si San
Gregorio Coetaneo al suyo, no hubiera ingerido esta historia en sus Di-
alogos. De peste en España es constante que la hubo en el año de 542. tiempo en
que San Laureano estaba ausente de Sevilla, y en la que [illegible]
[illegible] libro V. capitulo 2. cumpliendose con [illegible]
[illegible], como lo [illegible]
[illegible] pessima peste

Capitulo 10.

Prosiguesse la misma materia.

1. Prosiguen las Actas Labbeanas, diciendo, que levantose lu-
ego al punto el Bienaventurado Laureano, en conformidad à lo intima-
do por el Angel, dixo Missa; y que fortalecida su bendita alma con el
Cuerpo y Sangre de Jesuchristo, con intrepidez santa predicò à sus o-
yentes un sermon, que durò hasta la hora de Tercia. Despues de lo
qual tomando el baculo en sus manos, rodeando los muros de la ciudad
y llorando sobre ella, decia con clamores compassivos: toda esta Ciudad
vivirà angustiada muchos dias, hasta que visitada de Dios con su mise-
ricordia hagais penitencia de vuestras culpas: Surgens itaque Beatus
,, Laurianus, peracto ex more Missarum Officio, muniens se corporis ac
,, sanguinis Christi mysterio, plebem iniquam intrepidus alloquitur usque in
,, [illegible] diei tertiam. Deinde accepto baculo, muros civitatis cum [illegible]
,, mis circuiens, clamabat dicens: Omnis hæc civitas in angustia erit mul-
,, tis diebus, donec divino respectu visitetur, ac more Ninivi-



» vitarum pœnitentiam ageres, à pravis erroribus con-
» vertantur.

2. El que advirtiere la practica de hoy por la que se distingue la Missa del Oficio, llamando Oficio à las Horas Canonicas, y Missa al Sacrosanto Sacrificio del Altar, como es constante de las rubricas del Missal y Breviario del uso moderno, y de los decretos de la sagrada congregacion de Ritos, que se conceden en favor del culto de los Santos; extrañarà, que en las Actas de San Laureano, y lugar que vamos explicando, se llama Oficio de las Missas en plural el sacrosanto Sacrificio del Altar celebrado por San Laureano en la mañana, que se le aparecio el Angel: peracto ex more Missarum officio, muniens sese corporis ac sanguinis Christi mysterio; pero esto entre los eruditos es otro claro vestigio de la antiguedad de las Actas, y una memoria del antiguo uso de la Iglesia, practicado todavia en el siglo sexto.

3. Para elucidar el punto, que vamos explicando, suponemos con San Isidoro, que oficio no es otra cosa, que un acto proprio y conveniente à la persona que lo executa, segun la institucion ô profession de cada uno, ô segun las costumbres de su Ciudad: Officium est proprius et congruus actus cujusque personæ secundum mores civitatis, vel instituta professionis. Segun esta definicion dixo Gavanto (sect. 1. cap. 1. num. 1. de Horis canonic.) que el oficio divino es un exercicio ô acto proprio de las personas dedicadas à Dios: Divinum dicitur, quia est proprius actus eorum, qui Deo sunt dicati. Segun esto el oficio Divino tanto conviene à la Missa, como à las Horas Canonicas, y otros oficios contenidos en los Missales, Breviarios, y Rituales.

Missa 4 Suponemos tambien que por el nombre + se significaba en lo antiguo ~~tanto~~ unas veces el Sacrificio de la Missa, y otras el oficio Divino. Lo primero lo prueba el clarissimo Merati con las epistolas y Decretales de los Pontifices del primero y segundo siglo, y aunque algunos Criticos dudan de la genuinidad de las Decretales antiguas hasta el papa Siricio, no obstante propugna con mucha erudicion, fundado en las epistolas de Evaristo, Alexandro, Cornelio y otros Pontifices, que el nombre Missa significa el Sacrificio incruento del Altar mucho antes, que floreciesse San Ambrosio, de quien dixo Bocquill. que fue el primero que usurpò el nombre

Missa por el Sacrificio del Altar, como se manifiesta del primero
tomo de sus Comentarios sobre Gavanto folio 8. Lo segundo se prue
ba de Casiano Autor del siglo 4. del Concilio Agathense, de la regla de San
Benito, y de San Aureliano Obispo Arelatense, cuios textos y autoridades
podras ver en el citado Merati, en Mantene, y en el Cardenal Bona
de Rebus Liturgicis lib. 1. cap. 2.

5. Supuesto pues, que en lo antiguo no havia la distincion que hoy
hallamos entre Missa y oficio, que este nombre era comun â toda accion sa
grada, que la palabra Missa era equivoca, ya significando el oficio di
vino, ya el sacrificio del Altar, y que esta era la practica del tiempo de
San Laureano, pues muchos de los textos que se alegan por esta costum
bre son del siglo sexto, y posteriores: inferimos dos cosas. La primera
que no haviendose distincion en las Actas entre Missa y oficio segun la cos
tumbre posterior mente introducida en la Iglesia, nos dan las Actas nuevo
vestigio de su antiguedad, que ya en otras partes hemos referido al siglo sexto.
La segunda, que conformandose las Actas con la practica usada en la Igle
sia en los tiempos de San Laureano, nada contienen assi en la referida cla
usula como en otras muchas, por lo que se les pueda arguir de fabulosas, ô sos
pechosas de mentira.

6. Lo dicho se afianza mas, si atendemos â que el Autor de las
Actas para significar propria mente la Missa celebrada por San Laureano en
la mañana del dia que salio de Sevilla, no solo juntò la palabra oficio, con la pa
labra Missas; sino que para no dexar duda en lo que queria expressar por
el sacrificio del Altar celebrado por San Laureano, añadio la expression del
cuerpo y sangre de Christo: lo qual no hubiera hecho si en aquel siglo fuera
conocida la distincion entre Missa y oficio, que se introduxo despues. Si los
censores de las Actas en los puntos de costumbres antiguas de la Iglesia, que hemos
tocado, y tocaremos hubieran hallado inconformidad con lo relacionado en ellas,
exclamaran contra ellas, y nos advirtieran y avultaran en tono de Magisterio sus
defectos; pero como no han advertido lo que aqui pudieran desear, han passa
do en alto silencio los puntos en que se conforman las Actas con la disciplina
antigua de la Iglesia, faltando en esto â la ingenuidad, que debe professar
el Critico.

En confirmacion de que las Actas no son instrumento moder
na mente forjado, como pensò Ruano, que estan conformes con la practica

del siglo sexto, y que nos dan señales no obscuras de haverse hecho en siglo
cercano á los sucesos de San Laureano, ó en el siglo del Santo, llaman
la atencion de los lectores, para que viendo, que no dixo el Autor en singular,
expleto Officio Missæ, sino en plural, expleto Officiis Missarum, reconozcan
de nuevo otro vestigio de antiguedad, y disciplina Eclesiastica propria de los
tiempos en los que floreció San Laureano. Ya diximos al numero 2. deste ca-
pitulo, que la practica de hoy es distinguir á las horas de la Missa, llaman-
do á aquellas con el nombre de Oficio, y al sacrificio del Altar con el nombre
de Missa en contraposicion al uso antiguo. Es practica tambien posterior al uso
antiguo de la Iglesia llamar al Sacrificio del Altar con nombre de Missa en sin-
gular, abolido ya del todo el uso antiguo de significar el Sacrificio incruento
del Altar con el nombre de Missas en plural. Consta de la formula de los decre-
tos que hoy usa la Sagrada Congregacion de Ritos: Ad enixas instantias pos-
tulatas pro concessione Missæ et Officii: vel pro extensione Missæ et Officii Sanc-
ti, vel Sanctorum &c.

8. Que en aquellos siglos primeros se significasse el Santo Sacri-
ficio del Altar con el nombre de Missas en plural lo advierte el Carde-
nal Bona de rebus liturgicis lib. 1. cap. 1. num. 6. Consta del Concilio Ro-
mano primero canon 16. y del Concilio Agathense en el canon 47. que en la
edicion de Carranza es el 31. y dice assi: Missas die dominico sæcularibus
totas audire speciali ordine præcipimus, ita ut ante benedictionem Sacer-
dotis egredi populus non præsumat. El P. Le-Brun observado y segui-
do de Merati en el lugar citado arriba advierte, que por contenerse en
la Missa antigua dos dimissiones que hacia el Diacono una á los Cathecume-
nos y otra á los Bautizados aconteció que cerca del año de 500. se usur-
passe el Sacrificio de la Missa, llamandole con el nombre de Missas en plu-
ral: Rursus observare etiam lubet cum P. Le Brun, quod ob ante dic-
" tam duplicem missionem, primam Cathecumenorum, secundam vero ini-
" tiatorum, evenit quod circa annum 500. nomen Missæ in plurali usurpa-
" retur, et diceretur: Missarum solemnia, ad significandum etiam unum
" tantum Missæ Sacrificium.

9. Por la Missa pues de Cathecumenos, y la de los Bautizados, que am-
bas se decian en la celebracion de un solo Sacrificio del Altar, se significó este
á la entrada del siglo sexto con el nombre de Missas en plural. De donde

Le

convence, que conformandose nuestras Actas con el uso y costumbre dela iglesia en el siglo sexto, nada tienen de fabulosas, y nos dan un claro vestigio de su antiguedad. Ni nos replicquen los Censores de las Actas, que haviendo durado las referidas costumbres y Ritos antiguos dela iglesia algunos siglos despues del sexto, no podemos deducir de lo referido en las Actas antiguedad relativa al siglo sexto, pudiendo haver sido compiladas en siglos posteriores en que todavia no estavan abolidos aquellos Ritos: pues nosotros no hemos dicho que sea argumento inelutable de su antiguedad, sino un claro vestigio de lo que observavase en el siglo sexto, ... relacion de nuestras Actas. Ademas desto, como prueban los Censores, que las Actas fueron forjadas en siglos posteriores al sexto? Si en otra parte hemos dado claros indicios de haverse forjado nuestras documento en el siglo 6. ò cerca, y esto lo confirma la relacion de Ritos y costumbres propias de aquel siglo, que se halla en las Actas: tenemos en buena critica fundamento contra el qual no puede prevalecer la posibilidad de un ... ser. y assi, siendo mas conforme y consentanea à buena Critica la elucidacion que hemos de las Actas, deben despreciarse las Cabilaciones de los censores, como forjadas à fin de obscurecer la verdad historica contenida en nuestras Actas.

10. En que San Laureano predicasse al pueblo de Sevilla desde muy temprano hasta la hora de tercia no hai repugnancia ni contradiccion ... Observa. El M. Tello en la vida del Santo capitulo 7. fol. 66. numero 47. nos propone como sin duda el sermon individuo que predico San Laureano, señalando voces y conceptos afianzados con algunos lugares de Escritura, y todo con la fama de que el Santo lo dixo como el auiere y propone; pero esto es voluntariamente alegar la fama que no hay, para probar lo que quiere con tolerancia proponiendo lo que pudo ser como si ciertamente huviera sido, vendiendonos lo verosimil por lo cierto. Es pues verosimil que el santo los reconviniesse con el trabajo de diez y siete años de predicacion, con los milagros que havian confirmado su doctrina y con la dureza en los maldades, y obstinacion en la perfidia de Arrio, con que havian resistido sus corazones empedernidos à tantos golpes de divina luz; pero desto no tenemos certeza, ni de las Actas se deprehende otra cosa, sino que les dixo, que

que toda aquella ciudad se veria angustiada con grandes calamidades por mucho tiempo, hasta que con la penitencia consiguiessen como los Ninivitas el perdon de la Divina Misericordia.

11. Que milagros fuessen los que intervinïessen en la predicacion de Sn. Laureano en Sevilla, confirmando con ellos su celestial doctrina, no lo dicen las Actas, ni Tello, que es el que con mas difussion, y prolixidad ha tratado las cosas de San Laureano, ni ha pasado â congeturarlos. Supuesto que las Actas dicen que San Laureano confirmó la doctrina de su predicacion con milagros y prodigios, y que Baronio reconoció â nuestro Santo entre los heroes mas milagrosos de la Iglesia: *et operatione miraculorum nulli secundus*: nosotros fundados en las circunstancias de tiempo, lugar, personas, y costumbres, referiremos un grande milagro obrado continuamente por muchos años en el territorio de Sevilla con el qual arguiria â la perfidia Arriana, y talvez se aprovecharia de él para su ultimo Sermon.

12. Refiere San Gregorio Turonense Autor coetaneo al suceso, ô muy cercano âel, que en Osset (cerca de Sevilla, como luego probaremos) havia una piscina ô fuente baptismal labrada de marmol de diversos colores en forma de Cruz: que concurriendo el pueblo con el Obispo â aquel lugar (en que estaba edificada una sumptuosa capilla con las reliquias del Martyr San Estevan) oraban juntos en el dia del Jueves Santo, en que la pila se hallaba sin agua: que hecha su oracion sellaban la puerta de la capilla hasta el sabado Santo, en que volvian â reconocer el sello de la puerta, y abriendola encontraban la fuente no solo llena de agua, sino rebosando, con el nuevo prodigio de que estando el agua mas alta, que el brocàl, no solo no se derramaba, sino que tampoco no se disminuia, no obstante que despues de haverla bendecido el Obispo sacaban los fieles mucha agua para llevarla â sus casas, y aun para assegurar los frutos de sus campos, como lo conseguian esparzeando con ella sus viñas y heredades: y que manteniendose el agua en aquel colmo,
hasta que la tocaba el primero que se bautizaba, se via el nuevo prodigio de
que se quedaba en constitucion regular, hasta que acabandose de bautizar
todos los que concurrian â este fin, se desaparecia el agua, sin saberse [illegible]
todos los que concurrian â este fin, se desaparecia el agua, sin saberse el ter-
mino, assi como se ignoraba su principio.

13. Todo esto es de San Gregorio Turonense en el capitulo 24. de *Gloria Martyrum*, quien en el capitulo siguiente añade algunos prodigios,

que

que confirman esto, y lo refieren tambien el [illegible] Seña, Sigiberto,
y el Cardenal [illegible] Vno es el de un Godo Arriano, que por haver me-
tido en la Santa capilla una noche sus cavallos en desprecio de la fe ca-
tholica en la misma noche fue castigado de Dios con muerte [illegible]
que no pudo excusar aunque mandò sacar los cavallos. Otro [illegible]
delito. Otro fue que al tiempo que el Sacerdote daba los vasos de aquella a-
gua milagrosa, para que los fieles se la llevassen, uno hurto un cuchillo al sa-
cerdote, y quando fue à mirar el cantaro que havia tomado lleno de agua lo
hallo vacio; por lo que confundido con el prodigio, pidiendo perdon, y restitu-
yendo la alhaja, llevo su cantaro lleno de agua.

14. Vltimamente refiere, que el Rey Arriano Theodiscla (que por error llamò
Theodegildo) creyo ser ficcion de los catholicos el milagro continuado de la
fuente Baptismal referida; y para assegurarse añadio al sello del Obispo el su-
[illegible], poniendo demas desto guardas à la Capilla, para ver si algun catholico in-
[illegible] el fraude: y como sin descubrir industria humana, se observasse el pro-
digio en aquel año, y en el siguiente, que repitio la caucion, añadio al otro la
nueva diligencia de mandar abrir un fosso profundo al rededor de la capilla,
por si havia algun oculto aqueducto, por donde el agua se encaminasse à
la fuente; mas no solo no se hallò vestigio de tal cosa, sino que [illegible] murio el Rey
antes del Jueves Santo, no mereciendo su incredulidad ver el prodigio.

15. Aunque el Turonense pone Osset en la Lusitania, fue falta de cono-
cimiento en la Geographia de España: pues consta de Plinio, que Osset tubo su
situacion muy cercana à Sevilla à la otra parte del Rio, como consta del libro
3. capitulo 1. donde dice: à leva Hispalis... ex adverso oppidum Osset, quod
cognominatur Julia Constantia. Lo mismo se lee en el Diccionario de Juan [illegible]
sio, y lo assegura Ambrosio de Morales con otros escritores, que ponen la situ-
acion de Osset en San Juan de Alfarache, ò Castilleja de la Cuesta media le-
gua de Sevilla. Que las reliquias del protho-martyr San Estevan estubiessen en
aquella Iglesia de Osset, no tiene dificultad, sabiendo que Paulo Orosio las trasla-
do de Palestina à España en el siglo quinto, como podras ver en nuestra pri-
mera dissertacion al referido siglo. Que este milagno lo hiciesse Dios para con-
fussion de los Arrianos se convence: lo primero, de que sucedia en Iglesia de catho-
licos. Lo segundo, de que fuesse hecho en pila Baptismal donde se bautizaba con

el

el Rito Romano: pues este enseñaba la Deidad en Chrysto, que negaba [illegible]. Lo tercero; de que este prodigio se executaba â vista de los Arrianos: pues como consta del mismo Turonense, que aquel pueblo estaba muy obstinado en aquella heregia. Que este prodigio sucediesse en los tiempos de San Laureano es constante: pues sucediendo todos los años, segun se infiere de la relacion del Turonense, y constando della que el ultimo prodigio sucedio en los ultimos años de Theudis, y unico de Theodisclo (pues de otro modo no se puede ajustar la chronologia) venimos â parar en que el prodigio sucedia en los tiempos de Sn. Laureano.

16. De todo lo qual inferimos que este milagro sucedio â presencia de San Laureano, y tal vez â su intercession: pues siendo el Obispo de Sevilla â cuya Diocesis pertenecia Osset, era preciso que assistiesse â la bendicion de aquella pila sellando su Iglesia con su sello: que siendo embiado por Dios para predicar contra la heregia de Arrio, confirmandola fe catholica con prodigios, fuesse este uno de los obrados por el Santo, y que con semejante milagro, que obraba Dios continuamente les predicasse, y confundiesse, arguyendo su perfidia, y por consiguiente, que con este milagro como tan oportuno para confirmar la fe catholica, se encendiesse con divino fervor contra los Arrianos en su ultimo sermon, amenazando â la perfidia con los castigos, que mencionan las Actas. esto es no mas que conjetura, tomada de las circunstancias de tiempo, lugar, personas, y costumbres.

17. Prosiguen las Actas diciendo, que en el mismo dia despues de puesto el sol salio San Laureano de la ciudad y llego al puerto Clusor ô cerradors donde haviendo descansado algun poco, se le aparecio aquel Angel, que le havia intimado que huyesse de Sevilla: Eadem die post occasum Solis exiens ab vrbe, Clusorem [illegible] ad portum, ubi cum paulum quiesceret, juvenis ille, qui Hispale eum de itinere monuerat adfuit dicens. El claro Solerio reflexionando sobre este lugar de las Actas, annotô, que no havia llegado â su noticia el puerto Clusor, y que el Anonymo huviera dicho alguna cosa si huviera escrito, que el Santo llegô al portero, ô cerrador de la puerta; pero que esta especie la dexa â otros, para que indaguen lo que alli quiso decir aquel Autor: Clusorem portum [illegible] nosi, aliquid diceret, si clusorem portæ nominasset. Quid demum indicare voluerit,

alijs quaerendum relinquo.

18. El Reverendissimo Tello advierte que el oficio antiguo Bi-
turicense, cuyas lecciones se hallan en Gonon de vit. pp. occidentalium, pag.
248. conviene con el pensamiento de Solerio, diciendo que despues que el San-
to se aparto del portero de la ciudad, sele aparecio el Angel: post quam Clu-
sorem portarum transisse; pero que el texto de las Actas no admite este sen-
tido, ni llegando a las puertas como indice Solerio; ni haviendolas passado,
como dixo Gonon; porque dice expressamente, que haviendo el Santo ya
salido de la ciudad, llego al puerto clusor, donde descansò algun rato.
El mismo Tello assi en la vida del Santo, como en el tomo 1. de su defensa
en la traduccion, que hizo de las Actas, entendio el texto, diciendo, que el
Santo llego al puerto donde estaba la Guardia, extrañando la voz Clusor.
y aunque es cierto, que en aquel puerto havia guardia, como poco despues
dicen las Actas, no se le debe dar este significado â la voz clusor, como pres-
to diremos.

19. Despues haviendo visto la autoridad de Domingo Macri (in Hiero-
log. verb. clausura) en que dice, que la voz clusura, corrupcion de clausura, sig-
nifica campo cercado, por donde tiene la significacion de limites y confines: clu-
sura â clausura corruptè: territorium seu campum aggeribus circumsep-
tum denotat: inde pro limitibus, et confinibus accipitur: dixo, que la expres-
sion de puerto clusor era local de sitio determinado, assistido y guardado
por los Custodios de tierra y marina; pero nosotros no reconociendo corrup-
cion en las voces clusor, ni clusura, ni extrañandolas en la latinidad de
aquellos tiempos, ni reconociendo en ellas defecto de pureza latina, como
Jurgo Tello, decimos que en Sevilla en los tiempos de San Laureano tubo
su rio puerto clusor, dicho assi, porque cerraba el paso â las naves, para
que no passassen adelante por la parte superior del rio.

20. Para probar nuestro asserto, suponemos con Calepino (verb. cludo) que
el verbo cludo tubo uso entre los antiguos, significando lo mismo que claudo.
en este sentido Ciceron de natura deorum dixo: littoribus cludit. En el mis-
mo sentido lo uso Marcial lib. 11. y en las antiguas monedas se lee: janum clu-
sit. Suponemos tambien, que en el siglo sexto estaban todavia aquellas vo-
ces en uso: pues Casiodoro Autor eruditissimo, que florecio en los principios

del

del referido siglo en el libro 2. de varia leccion, en nombre del Rey Fr... onico escribe estas palabras: eos qui portubus, et clusuris praesunt, qui confines ab alijs scriptoribus clisurae dicuntur; uniendo las voces portus y clusura. Con estos supuestos reconocemos en Sevilla puerto clusor mas propriamente, que en las otras ciudades maritimas.

21. Esto se prueba ya de que llegando todo genero de Naves mayores y menores hasta Sevilla, las mayores no podian pasar de alli, cerrando les el paso el poco fondo de las aguas, como advierte Florez de opinion de los antiguos en el tomo 9. de su España sagrada: ya de que en los tiempos de San Laureano pudo estar cerrado aquel puerto con puente de madera, como hoy se manifiesta. Lo que tenemos averiguado en esto es, que en el tiempo de los Moros tenia el Betis en Sevilla, ademas del puente de madera, una cadena de hierro, que sirviendo al puente de respaldo, impedia el paso â todo genero de embarcacion. Es muy verosimil que para la custodia de la ciudad estubiesse el puerto Sevillano en tiempo de los Godos en esta, ô semejante disposicion. De donde se infiere que Sevilla propriamente mas que otra ciudad maritima de España tubo puerto clusor en los tiempos de San Laureano, ô ya porque el poco fondo de las aguas cerraba el paso â los navios, ô ya porque la industria ~~de los~~ de los Godos con el puente y cadena impidiesse el paso â todo genero de embarcacion. De paso advertimos otro vestigio de antiguedad en las Actas en la voz clusor, que sin duda fue de los antiguos.

22. Prosiguen las Actas diciendo, que el Angel dixo â San Laureano: Laureano huye, y sigue el camino comenzado, porque el Rey cruel Totila embia detras de ti veloces caballos, para que te reduzcan â Sevilla. Entonces levantandose Laureano, salio del puerto Clusor, y fue tanto el pavor y miedo que cayo sobre los Guardas, que ninguno se atrevio â preguntarle, quien eres? ô â donde vas? Dicens Laureane, fu-
„ ge, et coeptum carpe iter, quia Rex crudelis Totila equites veloces post
„ te dirigit, qui te Hispalim reducant. Surgens itaque Clusorem portam
„ egreditur: tantus ergo custodes pavor invasit, ut nullus auderet interrogare, quis es? aut quo vadis?

Correcto.

„ Lauriane, fuge, et captum carpe iter, quia Rex Theuda equites
„ ve[illegible] ad te dirigit, qui te Hispalim reducant.

23. El D. Juan Bautista Solerio notó sobre este lugar delas Actas (litt. [illegible]) que estas y otras muchas cosas se predican falsamente de Totila enlas Actas: Quàm falsò de Totila ea omnia prędicantur, ac plera-que alia, quę in [illegible] qualicumque legenda, ei ineptissimè adscripta, ex commentario prævio satis patet. Por esto, y porlo dicho assi en esta parte, como en la segunda y tercera corregimos este lugar delas Actas, haciendo exemcion de Totila, que ciertamente no reinò en Sevilla. Ponemos en su lugar â Theudis; porque delo ya dicho consta ciertamente, que este era Rey de España, teniendo su corte en Sevilla, en el tiempo, que San Laureano salio della, segun la chronologia que llevamos ajustada. Omitimos el epitheto de cruel, por las razones, que dimos en la segunda parte, y se convence, que no fue tan cruel como lo pintan las Actas, deque no dice su texto, que embio â buscar al Santo para matarlo, sino para reducirlo â su grey. Los motibos que tubo Theudis siendo Arriano para no ser cruel con los catholicos los dexamos apuntados en el referido lugar. Aqui se vuelve â hacer mencion del puerto Cluyor, y delas guardas, que â su vista estaban.

Capitulo II.

Tratasse de lo sucedido en Sevilla por la ausencia de San Laureano, y prosigue la elucidación delas Actas.

1. Haviendo San Laureano huido de Sevilla embio el Rey sus ministros con veloces caballos para reducirlo â la ciudad, como diximos en el capitulo antecedente: donde sentamos nuestro sentir, diciendo, que la determinacion de Theudis de reducir â Laureano, no nacio de voluntad determinada â martyrizarlo. Siendo pues consiguientes con lo que en otras partes tenemos dicho de la conducta de Theudis, conjeturamos, que la determinacion del Rey nacio, ya delos sentimientos, que los catholicos havian por su Obispo; ya delas calumnias y quexas, que contra Laureano movieron los herejes. Por satisfacer pues Theudis â unos y â otros embio â los soldados â reducir al Santo con animo de mortificarlo, contemplando â [illegible] la vida por no alborotar los animos de los suyos, y sin animo de quitarle

los catholicos. Esto es lo mas verosimil, atendiendo; ya al animo poco nada cruel de aquel Rey: ya a la constitucion en que se hallaba el Reyno entonces: ya a las mañas de Theudis, con las que procuraba engañar a unos y otros, apaciguarlos, para mantener en paz el Reyno, que temia se lo quitassen, o los Godos, o los Romanos. En consequencia desto no admitimos por influxo de Theudis en la muerte de San Laureano, como confiessan con Tello algunos escritores. Sin influxo pues de Theudis el cruel Totila pudo empezar a perseguir a Laureano luego que supo, que estaba en sus dominios el mayor enemigo de su secta Ariana Laureano, atendiendo al genio de Theudis; aunque reconocemos circunstancias, de que dimos presupuesto. Como los Soldados volviessen a Sevilla sin Laureano, y el santo havia predicado a la plebe su ausencia para siempre de Sevilla, y esta fuesse la capital de la provincia, parece que las circunstancias pedian que se ordenasse nuevo prelado, o se pusiesse en la sede Vicario, que governasse. Tello en el tomo 2. de la Apologia de las infulas Hispalenses de San Laureano folio 243. dice que pudo ser, que al llamado Crispino hubiesse quedado confiado el govierno de aquella Iglesia, o le perteneciesse, ausente Laureano, hasta la eleccion de nuevo Obispo. En nuestro catalogo excluimos a Crispino de los Obispos de Sevilla entre los quales lo havian introducido el Emilianense y Espinosa. Pudo ser que este yerro lo ocasionasse algun documento de antiguedad, que viendo, que Crispino governo aquella Iglesia como Vicario de San Laureano, lo tuviessen por Obispo su sucesor en la Sede, sin discernimiento, ni conocimiento en lo que disponia sobre el caso la disciplina eclesiastica de aquellos tiempos.

3. En un M.S. de Rodrigo Caro, que por casualidad un Amigo ha encontrado en Cordoba, tratandose de un San Gregorio, cuyo sepulcro se conserva en Alcala junto a Sevilla, se hallan estas terminantes palabras: Otros dicen, que San Gregorio fue Coepiscopo de San Laureano, mientras el santo perseguido, voluntariamente se desterrò, buscando la Corona del Martyrio, que dichosamente consiguio en Francia. Aunque la muerte deste Gregorio ~~fuesse en~~ la alarguemos al año de 544. como quieren algunos, que mejor miran la inscripcion del sepulcro conservada en Alcala, corrigiendo a Morales, y Padilla, que

nos

nos la dieron impressa en sus obras: no podemos adoptar la especie
de que Gregorio hubiesse sido Coepiscopo de San Laureano.

4 Antes de dar la prueba que positivamente resista este sen-
tir exhibiremos algunas de argumento negativo, que juntas con aquella
son de bastante peso y eficacia. La primera se toma de la misma lapi-
da en la qual se llama â Gregorio *Famulus Dei*, deseandose en ella el
titulo de Obispo: el qual si lo hubiera tenido este siervo de Dios, se lo hu-
vieran puesto en su sepulcro: segun el cuidado y esmero de los Antiguos
en no omitir semejantes Dignidades en las inscripciones. La segunda se
toma de varias informaciones y procesos, que se han hecho en varios ti-
empos en Sevilla del culto inmemorial de San Gregorio, en las quales
(segun me informan) no consta, que San Gregorio fuesse tal Obispo.

5. La tercera se toma de que en el siglo sexto no havia en España
Coepiscopos, ô Obispos titulares *in auxilium*. A la verdad si tal practica
se huviera extendido â la Iglesia, y la hubiera en España en el Sexto siglo
y algunos despues en las subscripciones de los Concilios, tubieramos fir-
me documento, para establecer los Coepiscopos en España; pero como
tales memorias no se hallan en nuestros Concilios antiguos, se debe re-
prochar la especie que se dirige â darle Coepiscopo â San Laureano.
No ignoramos, que en los siglos antiguos se hallan algunos Coepiscopos fuera
de España. El primero caso de Coepiscopos lo tenemos â la mitad del siglo
tercero en el Oriente, si creemos â Ruinart, Papebrochio, [illegible], Ni-
cephoro y Eusebio, quienes cuentan, que por ser ya de edad centenaria
Narciso Obispo de Jerusalem, se le dio por Coepiscopo en la silla â San Ale-
xandro, para que exerciesse las funciones episcopales, que Narciso no
podia por su abanzada edad.

6. El segundo caso lo tenemos en el siglo V. en el qual fue San
Agustin ordenado Coepiscopo de Valerio en la silla Hiponense, como dice San
Possidio; pero esto fue porque assi Valerio como San Agustin ignoraban la
prohibicion de los Coepiscopos decretada en el Concilio Niceno, como lo
dice el mismo San Agustin en la Epistola 213. alias 110. por esto ...

pa-

,, palabras: Adhuc in corpore posito beatæ memoriæ Patre, et episcopo
,, meo Valerio, episcopus ordinatus sum, et sedi cum illo; quod Concilio Ni-
,, ceno prohibitum fuisse nesciebam; nec ipse sciebat. Estos casos particula-
res sucedidos en otras Iglesias no trahen consequencia para la practica delas Iglesias de España, en las que la disciplina delos Sagrados Canones estubo en su vigor en todo el tiempo delos Godos: no hallandose en ellas la admission delos Coepiscopos, sino las delos Corepiscopos (cosa muy diversa) segun los estatutos del Niceno.

7 La ultima razon se toma dela disposicion conciliar del Niceno en cuyo Canon 8. se prohibio la institucion de Coepiscopos: segun la qual ni Gregorio ni Crispino pudieron ser ordenados Coepiscopos, ô Obispos in auxilium por la ausencia de San Laureano. Esto era lo observado en España, y no consta otra cosa: pues con tanta exactitud se guardaba en el Occidente el canon Niceno, que en el Concilio Regense celebrado en Francia en la era de 472. se depuso del honor de Obispo â Armentario, por haver sido consagrado ilicitamente, permitiendole, segun lo dispuesto en el Niceno, que pudiesse ser Corepiscopo en alguna delas parroquias del Obispo que lo quisiesse admitir. En España hallara casos semejantes â estos, el que leyere la basta obra dela España Sagrada. por todo lo qual se debe despreciar la especie de Caro y de otros, que hablaron sin discrecion y conocimiento en la disciplina antigua delas Iglesias de España.

8. Lo que es admisible en la materia es que, ausente San Laureano de Sevilla se nombrasse Vicario, que governasse aquella Iglesia; pero quien fuesse, ni lo que se pudo retardar su eleccion, ninguno estudioso en la buena Critica lo podra assegurar por falta de memorias y documentos antiguos, que lo authorizen. Que hubiesse disturbios en Sevilla sobre la eleccion de Vicario de San Laureano, movidos por los hereges Arrianos, no es dificultoso de creer: pues por semejante causa estubo vacante dos años la Iglesia Hispalense despues de la muerte de Maximo. Pero dirá alguno valiendose dela especie, que acabamos de tocar, que assi como anteriormente los Arrianos introduxeron contra el prescripto delos Canones â Epiphanio en la Sede Hispalense, del mismo modo ordenarian Obispo de su faccion, luego que se ausentò Sn. Laureano de Sevilla; pero esto no es bien fundado. Lo primero, porque no consta tal por de antiguos documentos, como los que tiene en su credito la intrusion [illegible]

de Epiphanio. Lo segundo, por el estado en que se hallaban las cosas en Sevilla en el govierno de Theudis, el genio deste Rey, y las mañas con que pretendia assegurarse en el Reyno, que no era suyo, no permitian una eleccion violenta, por la qual disgustandose los Catholicos, se temia que se le levantasse el Reyno, en la conformidad, que ya hemos propuesto en varias partes.

9. Prosiguen las Actas, y al numero 4. dicen: que haviendo amanecido, siguieron Laureano y el Angel su camino; que un ciego, que estava en una choza sentado [illegible] del camino, exclamo diciendo: Santo de Dios, que passas, ruega por mi gran pecador, privado dela vista de alma, y cuerpo; para que vea con mis ojos, y creiendo, de corazon te siga. A lo qual respondio el Beato Laureano: no es mia la facultad de darte lo que pides; pero si crees, todo es posible al creiente, merecerás, que nuestro Señor Jesu Christo te sane. Si te determinas a [illegible] ir conmigo dame tu cuerdezuela, y siendome compañero en el camino, yo dirigiré tus pasos: Diluculo autem die, dum iter ageret, caecus quidam in tuguriis secus viam sedens, clamavit dicens: Sancte Dei qui transis, ora pro me nimium peccatore, luminibus cordis, ac corporis orbato, ut videam oculis, et corde credam, et sequar te. Cui B. Laurianus respondit: quod postulas: non est meum dare tibi; sed si credis, omnia possibilia credenti, a D. Jesu Christo merebaris sanari: tamen si [illegible] pergere deliberas, da mihi funiculum tuum, et ego comes itineris mei, ego regam [illegible].

10. Lo primero que observamos en [illegible] es la particula in en composicion: pues en ella se advierte la antiguedad del documento, cuya correccion se hizo en el siglo nono, [illegible] dose a este aquella decadencia ô defecto en la latinidad. El sabio Florez, que dudò dela antiguedad ~~[illegible]~~ delas Actas, podrà reconocer si su corrector vivio en el siglo nono, como se insinua en la pretericion cula, en vista de que en la correccion, que [illegible] delas obras de Alvaro Cordobes, que da à luz en el tomo

11. de su España Sagrada, conserva la particula in en composicion como monumento de la antiguedad de aquellos documentos escritos por su Autor, quien sin duda floreció en el siglo [illegible]. Vease el dicho tomo folio 58.

11. Lo segundo, que observamos es que el ciego, no constando que tubiesse algun compañero en su choza, que le pudiesse informar del sujeto que pasaba, conoció, que era persona que le podia dar la salud. De donde, dificultando, preguntaràn el curioso: de donde conoció el ciego la santidad del sujeto, que pasaba, para que, sabida, le pidiesse la vista de alma y cuerpo? el Mº Tello en el tomo 1. de la defensa de San Laureano folio 65. en la nota conjetura como [illegible], que acompañado el Santo de sus familiares en aquella hora [illegible] temprana, fuesse notable al ciego el rumor de los passos, y preguntasse á alguno dellos, que le pudiesse informar. Pero esta conjetura no tiene fundamento, que se saque en las Actas; antes si bien reflexionada su relacion, [illegible], se apoya lo contrario: pues el Santo dixo al ciego, que si se queria ir con el, sanaria, y no dixo: con nosotros. Confirmase, de que el ciego luego que tubo vista, no vio á los familiares del Santo, sino al Angel: por lo que no apareciendo en las Actas [illegible] alguno de la compañia de familiares, la congetura de Tello la tenemos por voluntaria. Si al pasar Laureano llevara tropa como Christo en el camino de Jericó, pudiera el ciego de nuestras Actas, preguntar como el otro que sanó Christo; pero como en el caso presente no consta tal cosa, no se puede comparar el un caso con el otro, como quiere Tello.

12. Lo que yo juzgo mas verosimil en el caso, supuesto que las Actas no dan inductivos, de donde pudiesse conocer el ciego la santidad del varon que pasaba; es que Dios iluminando el entendimiento del ciego, le inspirò que pidiesse al que pasaba la salud de alma y cuerpo. Esto pudo acontecer de dos modos. El primero, de que oiendo coloquios divinos, y conversacion celestial entre Laureano y el Angel, ardiendo su corazon como el de los Apostoles, quando oyeron hablar despues de resucitado á su Maestro, pidiesse á el que conocia [illegible] que sentia de su conversacion, que le podia sanar. El segundo modo pudo suceder, de que oiendo el Ciego los passos de Laureano, conoció por luz superior al que pasaba, como el otro Ahias ciego, conoció por los passos á la muger de Jeroboam, iluminado de Dios con el conocimiento de las [illegible].

del Rey su marido, para convertirle durissimos castigos, como consta del tercero libro de los Reyes capitulo 14. Mas se afianza nuestro concepto si atendemos â que los meritos de Laureano, la cosa de la fe que havia predicado en Sevilla, y la misericordia que se exercitaba en este ciego, piden mas bien el conocimiento sobre natural de la santidad de Laureano, que en Ahias, la ilustracion, ô conocimiento de la mug.r de Jeroboam y su peticion. Confirmase vigorosamente nuestro sentir con la especie que refieren las Actas, de que el ciego viô en forma visible y corporal al Angel, cuya forma no vio Laureano: pues haviendo merecido ver al Angel, es consiguiente, que tubiesse antes iluminacion por la que pudiesse conocer â Laureano, para pedir segun su necesidad, y que fuesse exaltada la virtud del Santo, y confirmada la fe catolica.

13. Prosiguen las Actas, diciendo: que assintiendo el ciego â las palabras del bienaventurado Laureano, dio su cordon al Santo, y comenzo â andar; mas que no haviendose apartado mucho de la choza, se abrieron sus ojos, y dixo: Ruegote padre, que me digas quien es este mancebo hermosissimo, que va delante de ti vestido de los candores de la nieve? Advirtiendo entonces Laureano, que ya veia el ciego, le dixo: Anda hermano el Señor sea contigo, porque es mucho mejor que yo. El Señor que te ha restituido la vista, y â aquel Dios servirás; pero te ruego, que no me manifiestes â los que me siguen, ni digas â nadie este prodigio: His alloquiis acquiescens caecus, dedit funiculum in manu eius, et abire jam cepit. Cumque non longè adhuc essent ab ipso tugurio, aperti sunt oculi eius et ait: Obsecro Papa, quis est iste juvenis pulcherrimus, qui te praecedit in vestibus nivei candoris? Cernens quoque B. Laurianus quod caecus iam videret ait: Vade frater Dominus tecum, tu enim melior me est: en Dominus, quem vides, reddidit tibi lumen, illi Deo servies, rogo tamen ut meis sequentibus, neque me, neque hoc signum prodas.

14. Que el ciego, conociendo ya que San Laureano era Obispo, le hubiesse llamado Papa, no tiene dificultad, ni por esto se puede arguir

al Autor, ni al corrector de las Actas, de falsedad por no ser aquella voz del siglo de San Laureano; antes si atendida la costumbre de aquel siglo en la voz Papa, con la que nombro el ciego â San Laureano, nos dan las Actas nuevo testimonio de su antiguedad: pues como prueba Benedicto XIV. con los testimonios de las cartas de San Cypriano, y Ennodio, segun Sirmondo y Pamelio, antiguamente el nombre de papa era comun â todos los Obispos: *exemplum presto esse potest in nomine papa, quod olim commune erat omnibus* Episcopis. (de Synod. lib. 1. cap. [illegible]) Ni nos repliquen, que esta costumbre estaba ya abolida en el siglo de San Laureano: pues solamente consta que Ennodio Obispo Ticinense en el siglo sexto fue el primero, que dio como propio y peculiar el nombre de papa â solo el Romano pontifice, y que Casiodoro en el mismo siglo dio aquel nombre â los summos pontifices Bonifacio, Agapeto, y Juan; pero no, que la voz papa se negasse â los Obispos del siglo sexto: pues no se les prohibio â los Obispos que usassen de aquel nombre hasta la celebracion del Concilio Romano en tiempo de San Gregorio VII. como lo dicen Baronio y [illegible]. De lo qual se convence, que el Autor primitivo de las Actas, de cuyo traslado tomo el Anonymo, ô este en su correccion usaron voces propias de su tiempo, y por consiguiente, que las Actas en este lugar nos dan nuevo testimonio de su antiguedad, no siendo documento moderno, como pensò mal [illegible]ano, y se sospecharon Florez, y Valerio.

15. Que San Laureano hubiesse dicho al ciego, luego que cobrò la vista y viò al Angel, *tienes mejor que yo*: es un acto de humildad propio de un Santo, como Laureano. Que el ciego conociesse y distinguiesse el color blanco de que estaba el Angel vestido, en el instante que recibio la vista: no contiene cosa dificil, si cegò siendo ya de capacidad para distinguir los colores; pues conservadas las especies, podia muy bien distinguir [illegible] los colores, luego al punto, que se le restituyò la vista. Que el Angel tubiesse frequente conversacion con Laureano, y que familiarmente se le apareciesse, no es cosa extraña, sabiendo que sucedio lo mismo â Santa Francisca Romana, â Tobias, â San Pedro Nolasco, y otros muchos Santos. Que el Angel precediesse â San Laureano, y le guiasse en el camino, no tiene cosa inconforme: pues

com

costa de la Escritura sagrada, que los Angeles guardan á los caminantes, de quienes tienen especial recomendacion.

16. Sobre el lugar, que vamos elucidando, noto Solerio, que mejor hubiera dicho el Autor de las Actas en nombre de San Laureano al ciego: al Dios del que tu vives, y sirvas; pero que esto y otras cosas semejantes se las perdona al Autor: Mallem diceret, illius Deo servies; verum haec & similia per me licet autori condonentur. Al Maestro Tello en la correccion ó texto ó corregido de las Actas, que dió traducidas á nuestro Castellano en el tomo 1. de la defensa, le agradó tanto el pensamiento de Solerio, que no dudó expuntar el texto, y corregirlo, como quiere Solerio; pero despues viendo, que el Angel representaba á Christo, tubo por conveniente en la emendacion latina dexar el texto en su antiguo sentido. A nosotros importa poco lo uno y lo otro, quando no se encuentra en alguna de las dos cosas ni contradiccion, ni especie, ni rito ó costumbre, que deprima la antiguedad, y credito de las Actas.

Capitulo 12.

Prosigue la misma materia.

1 Prosiguen las Actas, y al numero 4. dicen: que en la misma noche, amonestando á San Laureano el Angel, que en especie de mancebo se le solia aparecer, levantandose por la mañana, se embarcó en el puerto de Helna, y caminó á Marsella: Eadem vero nocte, monente Angelo, qui in effigie juvenis eum monere consueverat, mané consurgens, in portu Helnæ navem ascendit, atque Massiliam pervenit. Solerio en sus anotaciones (litt. I.) ignora igualmente qué sea el puerto de Helna, como el puerto el lugar que refieren las

Actas: non magis portum Helnæ, quam supra [illegible] regionem [illegible].
Que en España à sus dominios hubiesse puerto de Helna en los tiempos de
San Laureano no lo ignora el que tiene algun conocimiento de su antigua
Geographia.

2. El Mº. Tello en el capitulo 8. de la vida del Santo pone en Es-
paña dos puertos de mar con el nombre de Helna, el uno junto à Pon-
tevedra en Galicia, y en el Rosellon reconoce otro Helna puerto y cabeza
antigua de Obispado en el dominio Gothico de España. A la verdad, aunque
he mirado con cuidado las tablas Geographicas de Galicia escritas por Pto-
lomeo, y el mapa de España antiguo, que esta en los Commentarios de Hircio
ò Julio Cesar, sacado de la Bibliotheca de Fulvio Ursino Romano, no he en-
contrado el Helna de Galicia: solo si en Plinio libro 4. capit. 20. se en-
cuentran los pueblos Helenes del Convento Bracarense de la antigua
Galicia. Pero en el mapa antiguo de las Iglesias de España del tiem-
po de los Godos se encuentra en la Galia Narbonense la Iglesia, y puerto
de Helna, confinando con España por la parte, que cae à el Medi-
terraneo.

3. Tello no quiere que San Laureano se embarcasse en ninguno de
los referidos puertos: porque à iguales distancias de Sevilla, como à la que
deba se hallan los referidos puertos, no puede admitir el viage de un
dia sin milagro, que no admite executado, con solo el fundamento de
haver sido posible: por cuya razon huiendo de los puertos mencionados se
refugia al puerto de Huelva distante diez y ocho leguas de Sevilla, don-
de tiene por muy verosimil que el Santo se embarcasse. Para probar su
sentir se vale de dos razones. La primera de la inmediacion à Sevilla que
se halla en Huelva y no en Helna. En la segunda dice, que pudo
ser que el que corrigio ò escribio las Actas, pusiesse Helna, donde debia
decir Huelva, por la mucha semejanza de la N. con la V.

4. Pero todo esto se rebate con facilidad. Lo primero, porque
estando Huelva diez y ocho leguas de Sevilla, como confiessa Tello, no se
puede admitir, que un cuerpo delicado como el de San Laureano las ca-
minasse à pie en un dia, sin milagro, que Tello no admite. Lo segundo
se rebate tambien con facilidad, sabiendo por el Mapa Geographico

an-

antiguo, y por las tablas de Ptolomeo, que el puerto distante diez y ocho leguas de Sevilla se llamo Onoba en aquellos tiempos, y no Huelva, aunque Florez y Rodrigo Caro, digan que la Onoba antigua es la moderna Huelva. Quien pues sabiendo, que el pueblo que hoy se llama Huelva tuvo entre antiguos el nombre de Onoba, diverso de Helna y Huelva, podra con razon y amplificarlo, â vista de una razon tan facil como un pudo ser?

5. A esse reparo pretende satisfacer Tello, con que no sabiendose desde quando le llamaron Huelva â aquella poblacion, ni en que tiempo fueron el escritor, y corrector de las Actas, se puede presumir, que corriendo ya en sus dias esa nombre, en gracia de la claridad [illegible] del Yeago en la vida del Santo capit. 6. num. 102. Pero esto va sin fundamento, y contra lo que ese Autor escribio en los dos tomos en folio en defensa de San Laureano: pues en ellos defiende pro viribus, que el Autor de las Actas florecio en el siglo sexto, y el corrector en el nono. En quanto â la mutacion de Onoba en Huelva (no siendo aquella hoy Gibraleon, como dicen algunos escritores) se debe reducir al tiempo de los Arabes, ô al de la restauracion de España, en los que sabemos, se mudaron muchos nombres antiguos del tiempo de los Romanos. Por todo lo qual no admitimos el discurso de Tello, porque lo reconocemos de poco fundamento.

6. Bien conocemos, que este es uno de los pasos de las Actas, que se deben tener por dudosos, y que no es facil decidir en el punto sin exponerse â dar en un escollo; pero no por eso negaremos en esta parte el lugar â la conjetura, mientras no nos saque de dudas, mejor apoyo ô fundamento. Antes de exponer nuestro sentir, [illegible] â una reflexion, sobre las Actas, y es que en el lugar, que vamos explicando hay defecto en la relacion de las Actas, ô ya por descuido ô inadvertencia del copiante, ô ya porque en el documento antiguo, que tubo â la mano el corrector no pudiendose leer en alguna clausula ô clausulas, dio ocasion para que la narracion saliesse defectuosa en el sentido, como es de sospechar mirada la clausula, con alguna reflexion: pues advierte que en aquella noche le aparecio el Angel â San Laureano, y sin explicar lo que el Angel le dixo, lo que hizo, dixo, ô hizo, pasa inmediatamente â la embarcacion en el

puer-

puerto de [illegible] Marsella, deseandose mejor [illegible] en la cohe-
rencia de sucesos, que deben llevar la [illegible].

7. Supongamos pues, que este lugar de las Actas es dificil de ex-
plicar por el defecto que hemos reflexionado, y que en el se indica algun
otro suceso correlativo á la serie de las Actas, en el qual queda nunca-
da la inteligencia que alli se indica, sospechamos, que el Angel desde
el lugar, donde hicieron [illegible] ó llegaron la primera noche de cami-
no, trasladó á Laureano de un vuelo al puerto de Helna; de donde
levantandose por la mañana caminaron á Marsella costeando
el mar mediterraneo. En esto no hay imposibilidad de parte del An-
gel: pues sabemos que por ministerio de los Angeles fueron trasla-
dados á lugares distantes en un instante el Apostol San Phelipe,
y el Propheta Habacuc.

8. Si el Angel pueda naturalmente transmigrar los cuerpos
de un lugar á otro como tiene Santo Thomas con la comun, ó [illegible]
eda por virtud superior á la Angelica, como quiere con algunos
el Pe. Piquer en su Physica Moderna, no hai necesidad de examinar-
lo aqui; porque haviendo necesidad en que San Laureano fuese trans-
migrado, de un modo, ó de otro pudo acontecer. Conque toda la dificul-
tad esta en averiguar, si hubo [illegible] necesidad en que el cuerpo de
Laureano fuese transmigrado. Si atendemos á lo que en las Actas se
ha referido parece, que hubo necesidad de su transmigracion: pues
haviendo embiado el Rey [illegible] caballos, para que alcanzasen á
Laureano, y haviendo encargado al Santo al ciego, que no dixese
por donde iba: es muy verosimil, que haviendo los ministros buscado
al Santo con veloces caballos en aquel dia por diferentes caminos,
y que haviendo multiplicado diligencias para encontrarlo en la
noche de aquel dia primero, q. los ministros lo havian de encontrar,
los burlase el Angel, trasladandolo al puerto de Helna. Esto se au-
toriza con algunos casos de Santos, que en semejantes lances, fueron es-
capados de las manos de los tyranos por medios extraordinarios, y con
eso se salva la verdad de las Actas, sin el extravio de que Hubiera haya
de pasar por Helna. No queremos que [illegible] vulgo por

discurso solido, sino por lo que se admite entre los criticos en sujetos dudosos, ô enredados como el que por la presente nos ofrecen las Actas.

9. Prosiguen las Actas, diciendo, que entrando Laureano por las puertas de Marsella llevaban â enterrar â un difunto, hijo unico de un hombre muy rico de aquella ciudad. Mirando entonces el Bienaventurado Laureano el lugubre funeral, preguntò, qual fuesse la causa de aquellos lamentos: y bien informado del caso dixo: este Joven no es muerto, sino duerme. A esta voz arrodillandose el Padre del difunto, exclamò diciendo: Santo de Dios, vuelve â la vida y âmi esta amada prenda de mi corazon, y toma mis riquezas infelices, siendo dueño de todas mis facultades. Respondiole Laureano, que repartiesse las riquezas entre pobres, y dixessen que hora havia muerto su hijo.

» 10. Cumque portam civitatis ingrederetur, ecce defunctus efferebatur prædivitis filius, qui unicus erat illi. Cernens vero Beatus Laurianus lugubre funus, quæ sit tanta lamentatio percunctatur. Agnito tandem quid esset, ait: iste juvenis non est mortuus, sed dormit. Ad hanc vocem supplex pater advenit, et exclamat dicens: Sancte Dei, redde vitæ, mihi que hanc dilectam sobolem, et possidere facultatis meæ infelices opes. Cui Beatus respondit: divitias quas mihi promittis, prout competit pauperibus dispertiri studeto, et qua hora hic juvenis ab hac luce recessit, edicito.

11. Este caso no solo no envuelve contradiccion, ni tiene dificultad por donde los Criticos puedan negarle la fe; sino que en el se contienen circunstancias, que concurrieron en algunos difuntos resucitados por N. Sr. Jesuchristo. Es parecido al caso del hijo de la viuda de Naim, assi en la circunstancia de ser unico, y en la de encontrar el entierro en la misma puerta de la Ciudad, sino tambien, en que assi como Christo le dixo â la

vi

Viuda, noli flere, assi tambien Lauxeano dixo al [illegible] mancebo desine flere. Es tambien semejante à la resurreccion de la hija del Principe de la Sinagoga, à quien dixo Christo las mismas palabras, que Lauxeano al difunto de Marsella: non est mortua puella, sed dormit. Que el padre del mancebo llamasse infelices à sus riquezas, fue epiteto en la ocasion muy [illegible]: pues conocio en la ocasion, que en lo que ponen los mundanos toda su felicidad y [illegible], no havia sido suficiente remedio para defender à su hijo de la muerte. Que ofrecidos su dinero à la disposicion de nuestro Santo, este no solo no lo [illegible]; sino que mandasse ò le intimasse que lo diesse à pobres, es accion digna de un Varon Apostolico como Sn. Lauxeano. Finalmente, que Lauxeano inquiriesse del padre la hora en que murio su hijo, pudo ser, que lo hiciesse con la intencion de dilatar el milagro de la resurreccion à tiempo y hora, en que ya no pudiessen los hombres dudar de la muerte del mancebo: como lo hizo Xpto. dilatando la resurreccion de Lazaro al tiempo, que la maldad de los [illegible], no pudiendo dudar de la certeza de la muerte, no tubiesse por donde calumniarle.

17 Respondio el padre del mancebo, prosiguen las Actas, diciendo, que su hijo havia muerto en aquel dia despues del canto de los gallos. Mandole entonces Lauxeano, que dexasse el llanto, se volviesse à su casa, y con el el cadaver de su hijo; sobre el qual encendidas luces toda la noche, hiciesse vigilias sin lamento. Yo entretanto (le dixo) irè à la Iglesia de San Victor Martyr, y confiado en que por sus meritos resucitara N. Sr. Jesuchristo à tu hijo. Yendo despues el varon de Dios al sepulcro del Santo Martyr, orò postrado; y passando en vigilia la noche, consiguio con su devota oracion, que el yerto cadaver volviesse à vida en la misma hora, que havia espirado. Postrado todavia en oracion el Santo Lauxeano, se le aparecio como acostumbraba el Joven Angelico, diciendo: Lauxeano, levantate, y sin dilacion embarcate, y camina para Roma; porque el mancebo, por quien ruegas, en esta misma hora ha resucitado, y su padre exhorta à los Ciudadano con grandes instancias y eficacia,

pa

para que se detengan en esta Ciudad, a fin de que su patrocinio los proteja.

,,13. Circumdamini, hodie post, ... ait Beatus Lauri-
,, anus: desine flere, atque in domum tuam revertere cum pace, cor-
,, pusque juvenis illuc referri manda, accensisque luminaribus per
,, totam noctem, precipe vigilias agere sine lamento: Ego autem va-
,, dam ad Basilicam S. Victoris, et credo fidenter quod illius oratio-
,, nibus resuscitet Dominus Jesus Christus filium tuum. Pergens ergo
,, vir plenus Deo ad sepulchrum Beati Martyris in orationibus pro-
,, cumbit, noctemque ducens pervigilem ea hora qua defunctus fue-
,, rat, sacro obtinuit interventu, ut gelidum juvenis cadaver redi-
,, ret in vitam. Sancto autem adhuc in oratione prostrato, Angelicus il-
,, le juvenis ex more adfuit dicens: Lauriane, surge, et maturius na-
,, vem ascende, et naviga Romam, quia juvenis pro quo oras, hac ho-
,, ra surrexit; et pater eius hortatur Cives, ac fide eos firmat, ut in
,, ipsa te retineant civitate, quatenus tuo patrocinio protegantur.

14. Que San Lauriano mandasse encender cirios al cuerpo del difunto fue cosa conveniente, y practicada de tiempos muy antiguos en la Iglesia: pues aprovecha esta ceremonia a los difuntos, en quanto los amigos assistentes al Cadaver protestan en nombre del difunto, que Christo es verdadera luz, esperando por sus meritos la misericordia, como lo dice La-Croix con Raynaudo: Usus cereorum ardentium prodest defunctis, in quantum amici nomine defuncti protestantur se confiteri Christum esse verum lumen, et eius meritis sperare misericordiam (La-Croix lib. 6. p. 2. art. 2. num. 1347.) y en el caso presente, siendo tambien la luz symbolo de la resurreccion, dispuso nuestro Santo, que pusiessen luces sobre el cadaver del joven, esperando con confianza en Christo verdadera luz, que lo havia de resucitar.

15. Que nuestro Santo mandasse que velassen aquella noche, o hiciessen vigilias sobre el cuerpo del difunto, fue una ceremonia piadosa

conducente al alivio del difunto, introducida ya en aquellos tiempos en la Iglesia: pues en el Concilio [illegible] tercero celebrado en el siglo anterior al de San Laureano, se dispuso que las Vigilias que los legos hacian sobre los cuerpos de los muertos, las practicassen con temor y reverencia: ut laici, qui [illegible] funeris observant, cum [illegible], et terrore, et reverentia hoc faciant. Ni nos repliquen, que del Canon del referido concilio consta, que las vigilias sobre los cuerpos de los muertos se debian practicar con llantos y lamentos, y que San Laureano mandó que al difunto fuera lo velassen sin lamentos: pues del mismo Canon del Concilio consta tambien, que aquella disposicion se mandó practicar para abolir el abuso, que se havia introducido entre los fieles de velar a los difuntos entreteniendo la noche con cantos prophanos y diabolicos. No dispone el canon que se llorasse, sino dize, que en el caso mas bien se debia llorar, que alegrarse con cantos profanos.

16. En consequencia de lo dicho nada dispuso San Laureano contra la disposicion Conciliar; sino que mandó, que no hiciessen lamentos inutiles sobre el cuerpo del difunto, en conformidad a lo dispuesto por San Juan Chrysostomo, San Gaudencio y otros Padres, quienes para disuadir el contrario abuso de llorar demasiadamente sobre los difuntos, sin mas cuidar del sufragio de sus almas, dispusieron, ò reprehendieron los llantos demasiados, y gemidos de mugeres, que nada aprovechan a las almas de los difuntos. (Chrys. hom. 4. in ep. ad Heb. et alib. Gaudent. in præfat. ad [illegible].) Por lo qual nada hallarás en las Actas, que corregir, y que no se practicasse en la Iglesia como costumbre ya introducida, ò rito del siglo sexto, y del tiempo de San Laureano.

17. Que en los tiempos de San Laureano hubiesse en Marsella templo de San Victor Martyr se persuade lo primero, de que los censores de las Actas no han dicho contra esto una palabra; siendo muy verosimil, que se opusieran, si en el tiempo de San Laureano no hubiera en Marsella templo de San Victor. Lo segundo, de que Gennadio (de viris ill. [illegible]) y Sixto Senense (in Bibliot. lib. 4.) afirman que San Victor padecio en Marsella el año de 430. en los tiempos del Emperador Valentiniano. De donde

inferimos, que haviendo florecido un siglo antes que San Laureano, en el siglo sexto tenia S.n Victorino temple en Marsella. Si San Victorino es San Victorio, como insinua Phelipe Ferrari en su Catalogo, el privilegio concedido por San Gregorio Papa al monasterio de San Victorio de Marsella el año de 59[illegible]. que en este año refiere Baronio, nos assegura, que en el siglo sexto no solo tenia San Victor templo en Marsella, sino que era monasterio poblado de santos monjes aquella santa casa: pero no todos los discursos de Ferrari los tenemos por acertados en buena critica. Algunos de los nuestros quisieran que este temple donde oró San Laureano fuesse donde se depositaron ~~[illegible]~~ las reliquias de San Victor Español llevadas à Francia por Vicencio de Bruselas, como refiere Mariana libro 2. cap. 19. pero esto no tiene fundamento: pues el Martyrologio Romano, el de Canisio, el de Ferrario y otros reconocen à San Victor por martyr de Marsella, cuya festividad se celebra el dia 21. de Junio.

18. No carece de mysterio, que los de Marsella quisiessen detener à San Laureano para venerarle como à padre, y valerse de su amparo y patrocinio, como el que San Laureano, conociendolo se embarcasse y retirase para Roma: pues imito en esto à Christo nuestro Redemptor, segun lo que nos dice el Evangelista San Juan al capitulo sexto de su Evangelio; del que consta, que haviendo el Señor satisfecho à las tropas hambrientas con la multiplicacion milagrosa de los panes y los peces, y que queriendo ellos Jurarlo por su Rey, y obedecerle como à su padre en agradecimiento del beneficio, que havian recebido; huyo Christo como Laureano el honor, embarcandose con sus Apostoles, como expressamente lo dice San Matheo al capitulo 14.

19. Prosiguen las Actas diciendo, que levantandose de la oracion San Laureano sin tardanza al aviso del Angel, se embarcò con ellos, y luego à las playas de Italia, donde hallando diversos enfermos cojos ciegos, mudos, sordos, y otros agravados de varias enfermedades, los sanò à todos con sus oraciones, obrando por ellos [illegible]

Sur

„ surgens ergo sine mora ... Hargelo ducente, Italiæ
„ pervenit ad fitrra, ibi ... quos reperit diversis infirmitatibus
„ afflictos, caecos, claudos, mutos, surdos, ac variis languoribus debiles,
„ suis orationibus divina operante virtute, sanavit omnes.

20. Si el escritor de las Actas hubiera hecho descripcion de los milagros hechos por nuestro Santo en la Italia, que en comun se acaban de referir: nos volviera Solerio à molestar con que en las Actas mas se reconoce una cadena ô enlace de prodigios, que la oportuna serie de los hechos historicos de San Laureano. Ya procuramos satisfacer à este reparo y annotacion de Solerio, declarando la verdad sencilla de lo que se reconoce en las Actas, y redarguyendole con las Actas de Sn Pedro Betico y otras en que se contienen mas prodigios; pero por quanto los Criticos mas rigidos ... argumento del numero de milagros para ... ô admitir las Actas de los Santos, tenemos por conveniente proponer à los lectores lo que sienten los Criticos, para que vean la poca solidez del argumento de Solerio.

21. Es cierto que Baillet, y Tillemont Criticos los mas rigidos, viendo que en las vidas de los antiguos Martyres se reconocian muchos prodigios, y entre ellos muchos dificultosos, y para los Criticos increibles: se establecieron por regla, que la muchedumbre de milagros en las Actas de los Santos es indicio de ser suppositicias, ô estar depravadas. En consequencia del precepto desta regla, desprecia Tillemont las Actas de San Abercio, quia nihil sunt nisi acervus minus credibilis prodigiorum: no admite las de Sn Alexandro Obispo y martir, porque no son otra cosa, nisi portenta et facta ... : reprueba las Actas de San Pedro, y ... lino, las de San ..., San Cheronis, Santa Sophia y otras porque se contienen en ellas muchos milagros: quod scilicet miraculis plus nimis congestis, como se puede ver en las Animadversiones de Honorato de Sta Maria tomo 1. dissertacion 4. articulo 3. folio 184.

22. Pero esta regla usada sin distincion de Actas, de Autores que las escribieron, y sin consultar à la prudencia, que debe discernir assi en

[illegible] dificil, ô imposible que se refiere en los milagros, como en la calidad, y tiempo de los [illegible] que las escribieron; destruye mas bien la christiana piedad, y el culto y adoracion de los Santos, que la edifica. Si esta regla tubiera algun fundamento y apoyo, en virtud della dice el [illegible] [illegible] Honorato, las Actas de San Theodoto, san Roman, San Vicente [illegible] como, San Theodoro Martyr y Barsemo Antioqueno, y otras, admitidas de los Criticos, debrán despreciarse, por encontrarse en ellas la muchedumbre de prodigios que en las otras; pero como estos Criticos usan de sus reglas por el movimiento de su passion, y por esto las establecen para reprochar las Actas segun su gusto, las habremos de abandonar, como leyes construidas sin consultar la prudencia y la razon.

23 Con esto no ignoraràn los lectores, que Solerio en su [illegible] [illegible] la especie de los muchos milagros contenidos en las Actas con animo de desautorizarlas, valiendose de la regla de los Criticos [illegible] [illegible] de [illegible]: pero como no da razon por la que los milagros contenidos en las Actas de nuestro Santo no merezcan fe en historia, habremos de reprochar lo [illegible], como fundado en un principio voluntario, debil y falible. Si los hechos historiados de San [illegible], no tubieran mas fiador que las Actas, y estas no se escribieran conformes con las costumbres, ceremonias, y personas del siglo sexto; sino y inconsiguientes y contrarias, nosotros mismos dieramos poco credito à las Actas por el principio de [illegible] prodigios, que Solerio nos propone, y por los demas que apuntamos en nuestra preliminar; pero quando todo lo contenido en las Actas se justifica por razones, antiguedad, y tradicion, como hemos probado y probarèmos todavia, es inutil lo [illegible] por Solerio. Si [illegible] haver visto que en las Actas de San Pedro [illegible] se hallan semejantes expressiones à las que contienen nuestras Actas, y [illegible] fundamos, para que no las [illegible] de poco consideracion en las especies de [illegible]. [illegible] nuestras [illegible] à [illegible] [illegible] de Solerio, reflexionen los lemas [illegible] impugnar de nuevo el argumento [illegible] admirandis prodigiis eum Deus glo [illegible] el [illegible] quam que admirandis prodigiis eum Deus glo[illegible]

rificaverit, infirmis, atque languoribus restituendo sanitatem, mortuosque resuscitando per illius merita, que se leen en las Actas de San Pedro Betico.

Capitulo 43.

Prosigue la elucidacion de las Actas, y se trata de la institucion de la festividad de la Cathedra de San Pedro.

1. Las Actas al numero 6. dicen, que haviendo San Laureano continuado con prosperidad su viaje, llegò finalmente à Roma, donde recebido por el Apocrisario, dio noticia de su llegada al venerable Papa, quien ordenò que fuesse introducido à su presencia con honor. Mandole el Pontifice que celebrasse en publico el sacrificio de la Missa en la Iglesia de San Pedro, porque ocurria la solemnidad de la cathedra dia diez y ocho de Enero. Al mandato del Papa respondio el Beato Laureano: En los superiores se obedece à Dios, y yo con summo gusto obedecerè vuestro mandato. Entrando el Santo en la Iglesia con el honor pontifical, la llenò un olor tan suave, como si viniendo San Pedro con grande multitud de Martyres exhalassen muchas deliciosas fragrancias.

2. Denique recto tramite captum prosperè carpens iter, venit ad Romam, susceptus que ab Apocrisario, nuntiatur illius adventus Venerabili Papæ. At ille cum decore jubet eum adesse introduci, imperat que ei Missarum Sacramenta publicè in Ecclesia Beati Petri peragere: Erat enim Solemnitas cathedræ quinto decimo Kalendas Februarij. Præcepto autem Beatus Laurianus à Papa mandato respondit, obedientia, quæ Senioribus præbetur, Deo exhibetur: Ego autem libentissimè vestris imperiis obediàm. Ingrediente autem eo Ecclesiam cum decore pontificali, tantus odor ex-

„ avitatis eam replevit, ac si adveniente Beato Petro cum maxima
„ caterva Martyrum multa odoramenta jucundissima, ibidem re-
„ dolerent.

3. Ocurre aqui lo primero inquirir que significa Apocrisario, y qual era su oficio en Roma. Alo primero satisfacemos con decir, que Apocrisario, se deduce de la palabra Griega apocrisis, que en latin significa responsum, segun Calepino (verb. Apocris.) De donde es claro que Apocrisario es lo mismo que Responsal. Alo segundo satisfacemos diciendo, que de documentos antiquissimos se deducen dos oficios, que estaban entonces â cargo de los Responsales. El primero les competia por razon de estar nombrados para responder y tratar en los negocios del papa, como consta de la epistola de San Gregorio papa ad Joannem episcopum Larissæum Lib. 2. epist. 7. Si qua inter vos quæstio exstiterit, volumus ut apud Responsalem nostrum in urbe Regia ventiletur. A estos pertenecia tambien tratar como procuradores todas las causas Eclesiasticas de los subditos que necesitaban pedir en la aula del Emperador, como consta de una Novella del emperador Justiniano (que est 6. cap. 2.) lo dicen Liberato y Evagrio (lib. 4. cap. 38.) siendo este el segundo oficio del Apocrisario.

4. El Maestro Tello en la vida del Santo se inclina â que se llamasse assi algun Diacono de Roma â cuyo cargo estubiesse dar aviso al Prelado de los peregrinos, que ocurrian, y cuidar de su hospedaje. No nos oponemos â que en sentido lato llamassen Responsal ó Apocrisario al que cuidaba de los peregrinos; pero es mas conforme que se le diesse ese nombre al que dentro del sacro palacio tenia el oficio de dar cuenta â su Santidad de las personas que le iban â hablar, ô visitar: el qual sabiendo por su oficio la calidad de personas, y de negocios que ocurrian, daba cuenta al papa, volviendo con la respuesta; por cuya razon se le llamaria Responsal del papa.

5. Lo segundo que ocurre disputar es si en el tiempo de San Laureano se celebraba ya en Roma la Festividad de la Cathedra de San pedro. Carlos le Cointe desprecio la especie de que San Laureano

un

hubiesse celebrado Missa de la Festividad de la Cathedra; porque juzgò que esta solemnidad no se celebraba todavia en la Iglesia à los principios del Siglo sexto; pero Solerio lo reprehende en la annotacion sobre este lugar (litt. K.) no aprobando todos sus argumentos: „Evidentem nobis praebet Anonymum [illegible], quod circa principium saeculi sexti festum cathedrae Petri obtrudat. Non omnia eius argumenta probo: at miror, selectum hunc articulum, ubi tot in hac legenda occurrunt, non minus [illegible] prehendi. No obstante que Solerio admite la festividad de la Cathedra, introducida ya en la Iglesia en los tiempos de San Laureano, no excusaremos el [illegible], para que conste à todos, que en nuestras Actas no hallandose cosa incorrespondiente al siglo sexto, se reconoce conformidad con las cosas de aquel siglo.

6. No ignoramos que el citado Le-Cointe en los Annales Eclesiasticos de Francia (tom. I. ad ann. 518.) reprocha este pasage de las Actas, porque creyò que sus inductivos eran de irrefragable fe; pero se engañò este docto Frances, como àhora veremos. Su primero fundamento fue no hallar la festividad de la Cathedra en uno de los Martyrologios antiguos. Su segundo fundamento fue reputar por Apocrifo el sermon 15. de Sanctis de San Agustin, en que se da testimonio de la antiguedad de esta fiesta: *Institutio solemnitatis hodiernae à senioribus nostris Cathedrae nomen accepit*. Contra la primera razon milita, que no expressa el nombre y antiguedad del Martyrologio que cita, y que su autoridad es puramente negativa, y que hay documentos de suficiente autoridad y antiguedad, que expressan lo contrario.

7. Contra la segunda razon milita lo primero: que aunque es cierto que el citado sermon de San Agustin se tiene hoy por dudoso entre los eruditos, no obstante la [illegible]nidad de la Iglesia que lo sostiene en el Breviario, el citado sermon es tenido de todos por documento bien antiguo, aunque se conceda no ser propio de San Agustin. Lo segundo: que se iguala por muchos eruditos si este sermon de San Agustin, como el canon 22. del Concilio Turonense II. celebrado en el siglo 6. y suponen la festividad de la Cathedra celebrada de tiempos antiguos en las Iglesias [illegible]

la

dela Cathedra Romana, ô la Antioquena. En vista delo qual es [illegible] hoy â estos documentos [illegible] en contra delo referido en los [illegible] favorece al dictamen de Le-Cointe. Lo que solamente se deduce de estos y otros documentos antiguos es que la festividad dela Cathedra de San Pedro es antiquissima en la Iglesia; pero no si hablan dela cathedra Romana ô la Antioquena. Cayetano [illegible] dize que antiguamente se celebraron las cathedras Romana y Antioquena en una misma festividad, y Beletho [illegible] queria si la cathedra celebrada por los Romanos al 22. de Febrero, era la Romana, ô la Antioquena.

8. Dexando estas opiniones singulares pasamos â averiguar si en los tiempos de San Laureano se celebraba ya en Roma la festividad dela Cathedra del 18. de Enero. Para probar la afirmativa, y destorcer algunas dudas, que han hecho el punto mas dificil, dizo, suponemos, que en el siglo 16. y aun despues, se celebro en Roma la cathedra Romana de San Pedro â 22. de Febrero debaxo del nombre dela Antioquena: pues Juan Beletho citado de Gavanto (ad 22. feb.) afirma que en su tiempo estaba comprehendida la cathedra Romana debaxo dela Antioquena; pero esto no prueba que en lo antiguo fuesse assi, pues dela Bula de Pio IV. referida por Bolando, y citada del referido Gavanto consta que este Pontifice en el año de 1558. restituyo la festividad dela cathedra Romana al dia 18. de Enero, como estaba en lo antiguo.

9. Con este supuesto pasamos â probar, que en el siglo sexto [illegible] ba ya en Roma la cathedra Romana de San Pedro en el dia 18. de Enero. [illegible] primera prueba nos la contribuyen los Martyrologios estimados de todos los eruditos por mas antiguos, en los quales se encuentran las festividades de ambas cathedras en los dias 18. de Enero, y 22. de Febrero. El Martyrologio Romano mas antiguo, llamado el parvo, ô menor [illegible] de Aquileya [illegible] [illegible] de cuya autoridad y antiguedad hicimos mencion en [illegible] [illegible] dice assi: XV. Kalend. Februarij Cathedra Sancti Petri, qua primum Romae sedit, y [illegible] 22. de febrero dice: VIII. Kalend. Martij apud Antiochiam Cathedra Sancti Petri. Lo mismo se lee en los Martyrologios Geronymianos [illegible] por mas antiguos. [illegible] Florentinis XV. Kalend. Februarij dedi-catio Sancti Petri Apostoli, qua primo Romae Petrus Apostolus sedit, VIII Kalend. Martij, Natale Sancti Petri Apostoli cathedra quam sedit [illegible]

Antiochiam. En el Epternacense del mismo, llamado [illegible] Antuerpiense: XV. kal. febr. Cathedra petri in Roma: VIII. Kal. Martij, Natali [illegible] Sancti petri Apostoli cathedra, qua sedit apud Antiochiam. El Corbeiense del mismo: XV. Kal. febr. Dedicatio cathedræ Sancti petri Apostoli, qua primo Romæ sedit: VIII. Kal. Martis, Natalis cathedræ Sancti petri Apostoli, qua sedit apud Antiochiam. En el Gelonense de Acheri: XV. Kal. febr. Cathedra S. petri Apostoli, qua primum Romæ sedit: VIII. Kal. Martij, apud Antiochiam Cathedra Sancti petri Apostoli.

10. Todos estos Martyrologios son de mas antiguedad, que el siglo [illegible], como ya hemos visto en diversas partes desta obra, y algunos se pueden referir al siglo septimo. De donde se convence, que tienen suficiente autoridad para asegurar noticias del siglo sexto y [illegible], segun lo expressado en nuestra preliminar, y ya por que estos tomaron de otros mas antiguos la festividad de la cathedra; pues como [illegible], consta [illegible] la solemnidad sobre que disputamos. por lo que no nos [illegible] explicar que la solemnidad de la Cathedra enunciada en estos Martyrologios no se debe referir a los tiempos [illegible] a su formacion: pues las fiestas [illegible] en los Martyrologios, no [illegible] razon a celebrar, quando se formaron: siendo lo cierto que recogieron festividades, y formaron catalogos de las que ya se celebraban en la Iglesia.

11. La segunda prueba se toma de dos sermones de San Agustin, y del Venerable Beda, quienes (segun Gilberto al 18. de Enero) hicieron mencion de la cathedra Romana de San Pedro: Cathedræ petri Romæ S. Augustinus duos habuit sermones. Beda meminit. Esto se confirma [illegible] dice Gregoriano, de donde Baronio deduce la festividad de la cathedra Romana el 18. de Enero, en el qual [illegible] Bautista Sollerio, y Juan Bolando recono[illegible] la festividad de la cathedra celebrada en Roma, de tiempos antiquissimos. Mas se afianza lo dicho del exemplar de las Actas de nuestro [illegible], que vio du Chesne, en el qual se hace mencion desta festividad celebrada por costumbre antiquissima de los Romanos en el dia 18. de Enero: quam celeberrimam ex more, plebs habebat Romana; eo quod Sessio pontificalis Apostolici eo die primum fuisset dedicata, id est quinto decimo Kalendas februarij. Por todo lo qual debemos estar a que en [illegible] tiempos de San [illegible] se celebraba en Roma la festividad de la cathedra

del

x(18. de Enero, ni que las dichas no dicen por conocidas ni reprehendidas para ... este dia; y por consiguiente que Cornio tuvo ... fundamento para reprehender al Escritor de nuestras Actas.

12. En vista de que las Actas no dicen quien fuesse el Pontifice, que recibio â San Laureano, y que le mandó celebrar Missa en la Iglesia de San Pedro; querra saber el curioso como se llamó el Papa que recibio en Roma â San Laureano? De la chronologia que seguimos resulta que fue el Papa Vigilio, quien recibio en Roma â nuestro Santo: pues haviendo este entrado en el Pontificado por el año de 540. y muerto en el de 554. resulta segun lo que diremos despues en quanto al año del Martyrio del Santo, que el Papa Vigilio fue el que recibio en Roma â San Laureano, mandandole que dixesse Missa en el dia 18. de Enero. De aqui resulta una ilacion forzosa, y es que San Laureano llegó â Roma antes del año de 546. pues haviendose el Papa partido en este año de la Roma (â donde no volvio) para Constantinopla, como lo dice Baronio, y otros Historiadores Ecclesiasticos, es precisa consequencia, que San Laureano visitó al Pontifice antes del 546.

13. Lo tercero, que se ofrece disputar, es, que signifique el decoro pontifical con que, dicen las Actas, entro San Laureano en la Iglesia de San Pedro? El Maestro Fr. Diego Tello en el primero tomo de la defensa de nuestro Santo Libro 2. capit. 5. num. 1. dice, que fue haver celebrado ~~Missa~~ San Laureano Missa de pontifical por el Papa, y de comission suya en la Iglesia de San Pedro. Prueba su asserto con algunos exemplos tomados de la Historia Ecclesiastica. el primero es el de San Policarpo Obispo de Smirna â quien el Pontifice San Aniceto concedio este honor, segun refiere Eusebio (lib. 5. Hist. Eccles. cap. 24.) sobre lo qual vease â Grancolas en el tomo 1. de las antiguas liturgias pagina 402. Semejante honor se lee en el Chronicon de Clario Monje Floriacense (ad ann. 876. ap. Acheri tom. 2. Spicileg.) hecho por el Papa Juan VIII. â Anse[gi]so Obispo de Sens

14. El tercero caso con que prueba el asserto es el de Poppon Arzobispo de Treveris â quien el Papa Benedicto VIII. concedio el honor de celebrar Missa por su Santidad: quem Dominus Benedictus VIII. Sacratissimae Apostolicae Sedis praesidens magno ... suscepit,

" moram que ibi faciento omnem reverentiam et dilectionem exhibu-
" it: ita ut pro eo Missas faceret. (ap. Edm. Marten tom. 4. script.) Este es el caso que mas prueba la invencion de Tello, y que hace muy probable y fundado su sentir: del qual no podemos apartarnos, pues se indica suficientemente en el lugar de las Actas, que vamos explicando. pero si reflexionamos algun tanto sobre las Actas, aunque en ellas se significa indirectamente el honor expressado por Tello, directamente explican otro, que, si se ordena al honor de celebrar San Laureano Missa publica de pontifical por el papa Vigilio, atendidas sus circunstancias, es diversa.

15. Las Actas dicen que San Laureano entrò en la Iglesia con el decoro pontifical, ò honra debida à la dignidad pontificia: ingrediente autem eo Ecclesiam cum honore pontificali: luego aunque el honor pontifical se ordenasse al fin de decir Missa Laureano por el papa Vigilio, el honor, que expressa y directamente significan las Actas no fue la Missa de pontifical: pues esta honrò à Laureano dentro de la Iglesia en el Altar, y no en el camino y entrada, que es lo expressado directamente en las Actas. En virtud de la reflexion, que acabamos de proponer decimos, que el honor pontificio, que se refiere en las Actas, consistio en el modo conque antiguamente iban el pontifice y los Obispos à decir Missa publicamente en la Iglesia.

16 El modo conque antiguamente salian los pontifices de su casa para celebrar la Missa, era ir processionalmente con grande pompa y aparato, precediendo cruz y Ciriales, à los que seguia grande acompañamiento de clerigos y presbyteros, siguiendose luego el pontifice que havia de celebrar la Missa. Assi lo dice expressamente el cardenal Bona:
" (de reb. liturg. lib. 2. cap. 2.) Et prima quidem (processio) si de episcopo
" sermo sit, fieri solebat cum ingenti pompa, et apparatu. Crux enim
" et luminaria preibant, ut Nicephorus lib. 13. cap. 8. et Marcus Diaco-
" nus in vita S. porphyrii Episcopi scribunt. Sequebatur Clericorum, et
" presbyterorum ingens comitatus, cuius antiquissimum testimonium
" habemus in Concilio Laodiceno. De donde se infiere claramente, que el honor de que expressa y directamente hablan las Actas, consistio en el acompañamiento pomposo, conque los pontifices, ò obispos iban anti-

qua

guamente â celebrar la Missa en publico. Esto se confirma fuertemente, si atendemos â que las Actas hacen mencion deste solemne acompañamiento en el tiempo que San Laureano, acabada la Missa salia de la Iglesia. No negamos el honor hecho â San Laureano, que pretende establecer Tello: pues este lo suponen las Actas hecho â San Laureano, quando directamente hablan del honor de acompañamiento (usado en lo antiguo) en las Missas celebradas en publico por el Obispo San Laureano.

17. El gusto delicado de Solerio reparando en el olor, que esparcia San Laureano al entrar con solemne acompañamiento en la Iglesia de San Pedro, indignado contra las Actas dixo, que olian las especies de las Actas al ingenio del Escritor, â quien nada agrada sino milagros continuados, quales son los que se siguen en las Actas: redolent (litt. L.) hac potius Scriptoris ingenium, cui nihil placet preter continuata miracula, qualia hic deinde sequuntur non satis perite digesta. En vista de lo que ya hemos experimentado en la mala conducta de Solerio en quanto â las cosas de San Laureano, pudieramos decir con mayor fundamento, que sus annotaciones y reparos sobre las Actas huelen al ingenio de Solerio opuesto â las glorias de España, y â todo lo que han [illegible] sus historiadores sin guardar las reglas de prudencia, y equidad.

18. A la verdad si consultamos las Actas Selectas de Theodorico Ruinart tenidas por los Criticos por genuinas, y sencillas, hallaremos mas olor de milagros, que el delicado olfato de Solerio reconoce en las de San Laureano. En las Actas de San Polycarpo, que numera Ruinart entre las genuinas, y el mas agrio de los Criticos Tillemont reconocio por tales, se halla un preciosisimo olor que salio del cuerpo de San Polycarpo: odor etiam thuris, aut myrrhe, aut pretiosi alicuius unguenti ex ipso scatebat. No es de despreciar un gran numero de milagros, que se refieren en sola la passion deste Santo, mayor que el que se cuenta de toda la vida de San Laureano, y entre ellos, que la [illegible] que salia de su cuerpo apago la hoguera en la que estaba para ser quemado, que un cuerbo impedia que el fuego no le consumiesse, y que luego que murio salio una hermosa paloma de su cuerpo, [illegible] otras cosas mas prodigiosas, que las que se leen en las Actas de nuestro [illegible].

19. En las Actas de San Felix Martyr numeradas entre las genu-

genuinas de Ruinart en sola una noche se cuentan once prodigios, que no hallaràs entre los que cuentan las Actas de San Laureano. entre ellos admiraràs un Angel que sacandolo de las prissiones sin abrir las puertas, le conduxo por lugares y calles no conocidas à donde estaba su Obispo Maximo, que hizo de espinas uvas, con las que refocilò à Maximo, que estaba ya para espirar, y el caso de las arañas, que texieron el cuerpo con sus telas, para que no lo viessen los ministros. De donde inferimos, que si estas Actas no desmerecen por el capitulo de prodigios delante de los ojos de los Criticos mas delicados, no hay razon para que por este capitulo se tengan por supositicias las Actas de San Laureano.

20. Nuestra razon toma mas vigòr, si atendemos à que en las Actas de los referidos Santos se cuentan mas prodigios en menos tiempo obrados, que los referidos en las Actas de San Laureano; y à que son mayores, y mas extraordinarios, que los referidos en nuestras Actas. Bien podriamos hacer aqui paralelo entre unos y otros, por el que se conociera tener mejores fundamentos los hechos por San Laureano, atendiendo àun el fin por que obra Dios los prodigios en favor de sus Santos. Pero omitimos este genero de prueba, porque juzgamos no ser necessario, para que reconozcan los desapasionados la poca razon, preocupacion, y passion de Solerio.

Capitulo 14.

Elucidanse las Actas con nuevas ilustraciones.

1. Prosiguen las mencionadas Actas diciendo: que acabada la celebracion de las Missas iba San Laureano à las comidas con un grande numero de Obispos, clerigos, y ciudadanos Romanos, quando se ofrecio à su vista en la puerta de la Iglesia un pobre agravado por su senectud, y valdado por envejecida enfermedad. Era su edad de sesenta y tres años con poca diferencia, y desde su nacimiento tenia secos los brazos, y las rodillas de tal manera, que ni podia andar, ni palpar. Con summo conato y confianza imploraba el pobre la misericordia del Varon de Dios, diciendo: Santo de Dios Laureano ayudame, pues mis miserables años te esperan, para que por tus oraciones recibar sigor mis debiles miembros; y luego añadiò: por aque que dio vista ciego-

desde su nacimiento era ciego, cuya autoridad te interpongo, e ruego,

que no me dejes desconsolado.

,, 2. Post Missarum expletionem cum immenso Episcoporum, cle-
,, ricorum, ac Nobilium Romanorum comitatu ibat ad prandia, et ecce ad
,, portam Apostolorum principis jacebat egenus gravatus senio, et contrac-
,, tus vetusto morbo: erat enim annorum fermè sexaginta trium, cuius à
,, nativitate genua et brachia ita aruerant, ut neque ambulare, nec pal-
,, pare quidem valeret. Is confidenter, ut solent miserrimi, virum Dei
,, totis viribus implorat, dicens: Sancte Dei Laureane, adjuva me, et enim
,, expectant anni miseriæ meæ, ut tuis orationibus mea debilia membra vi-
,, gorem percipiant. Et protinus addidit: Adjuro te per eum, qui cæcum à
,, nativitate, ne me prætereas.

3. Vuelve á llamar el escritor de las Actas Missas en plural á un solo sacrificio celebrado por San Laureano en la Iglesia de San Pedro: y confirmaron esto el estylo antiguo de la Iglesia, usado en el siglo sexto, con que probamos en uno de los capitulos ne- ta 4. parte la antiguedad y verdad del documento Laureano. Ha- ce tambien memoria el Escritor del solemne acompañamiento con que en el siglo sexto iba el Obispo, ó Pontifice á celebrar la Missa mayor en publico en los dias festivos; para que conozcan los cen- sores de las Actas, que aun en las cosas mas pequeñas que se tra- tan en ellas, nos dexan vestigios de lo usado en la Iglesia en aque- llos siglos antiguos.

4. Ahora se nos ofrece la disputa sobre que quiso expli- car el escritor de las Actas con haver dicho, que San Laureano, aca- bada la Missa, iba con aquel grande acompañamiento, que ha- via assistido á la celebracion, á las comidas. El Maestro Tello dice que iban á comer honestamente con moderacion prudentissima, entendien- do el texto de las Actas de la comida comun meridiana; pero esta inteligen- cia es impertinente y extraña de lo enunciado por la serie de las Actas, en las

qu-

las que debemos reconocer mas mysterio, que lo que se reconocera en la palabra prandia superficialmente mirada: por lo que desentrañando su medula diremos lo que verosimilmente nos parece, atendiendo â lo que piden las circunstancias del caso, y la costumbre de aquellos tiempos.

5. Para elucidar este punto, y explicar nuestro sentimiento haremos memoria del Agape que se hacia en la Iglesia entre los primitivos Christianos. Era el Agape, dice el Cardenal Bona (de reb. liturg. cap. 1. lib. 1.) un convite publico, que se hacia en la Iglesia despues de la comunion para fomento de la charidad y refocilacion de los pobres: Erat autem Agape convivium publicum, quod in Ecclesia post sumptam Eucharistiam fieri solebat ad mutuam charitatem fovendam, et pauperes refocilandos. Deste combite hace memoria San Geronymo en los Comentarios sobre la epistola 1.ª de San Pablo â los de Corintio cap. 11. San Juan Chrysostomo sobre la misma epistola homilia 27. reproduce la memoria del Agape, usado en los primeros siglos. La misma noticia da Ecumenio sobre la misma epistola: lo que tambien convence Pamelio de muchos lugares de Tertuliano. Finalmente Plinio el Junior, que florecio â los fines del primero siglo, y principios del segundo en la epistola al Emperador Trajano, disputando de las Juntas y Agapes de los Christianos, que se usaban en su tiempo todavia, dice: coeunt ad capiendum cibum promiscuum tamen, et innoxium.

6. Estos combites ô Agapes se hallan todavia autorizados â los principios del siglo quarto en que se celebrò el concilio Gangrense, y en cuyo canon undecimo se reprehende â los que despreciaban los Agapes: si qui despicit eos qui fideliter Agapes, id est convivia pauperibus exhibent, et propter honorem Dei convocant fratres, et noluerit communicare huiusmodi vocationibus, parvipendens, quod geritur, anathema sit. Segun esto, quisiera alguno, que San Laureano con toda su comitiva fuesse â celebrar el Agape concluida la Missa Mayor en el templo de San Pedro; pero este discurso no se puede sostener; porque los Agapes ô combites de que disputamos se hacian dentro de la Iglesia, como consta de lo dicho por el Cardenal Bona, y de los PP.s que hemos alegado: y los combites de que se ha-

men

mencion en las Actas de San Laureano, segun se colige de ellas claramente, no se hacian en el templo de San Pedro, sino fuera, pues se dice, que desde la Iglesia ibant ad prandia.

7. Otra razon mas fuerte nos precisa no solo à no seguir este discurso, sino à reprobarlo; y es que en el tiempo de San Laureano ya estaban abolidos los Agapes de las Iglesias. El Concilio Laodicense celebrado en tiempo del Pontifice Liberio por el año de 364. empezò à corregir los abusos introducidos en los Agapes en los Canones 27. y 28: non oportet in Basilicis, seu Ecclesiis Agapen facere, et intus manducare, et accubitus sternere. Esto mismo fue prohibido en el Concilio 3. Carthaginense al canon 30. ~~Nec~~ ut nulli Episcopi vel clerici in Ecclesia conviventur, nisi forte transeuntes hospitiorum necessitate illic reficiantur. Populi etiam ab huiusmodi conviviis, quantum fieri potest, prohibeantur. La misma prohibicion se halla en el Aurelianense 2. y el Cabilonense: de suerte, que en el siglo 6. ya se hallaban los Agapes desterrados de las Iglesias.

8. Se confirma nuestro sentir con las autoridades de los PP. arriba citados, que todos florecieron en el quarto y quinto siglo, en los quales tratando de los Agapes los refieren à tiempos anteriores, como se puede ver en San Gregorio Nacianceno, San Chrysostomo, y San Geronymo. Finalmente San Agustin, que florecio antes, que San Laureano en el Libro 6. de las Confessiones cap. 2. y en la epistola 64. dice que se prohibieron en la Iglesia los combites, por las disensiones, abusos, y delitos, que se cometian en los templos. Por todo lo qual no podemos adoptar el discurso propuesto sobre los Agapes; el qual no sirviendo, no le hemos propuesto por afectar erudicion; sino porque, constando que en los tiempos de San Laureano no havia ya Agapes en los templos, reconozca el erudito, que hasta en esto se conforman las Actas con la costumbre del siglo 6. diciendonos, que para comer se iba de la Iglesia San Laureano con su acompañamiento.

9. Averiguado parece, que San Laureano con su acompañamiento fuesse desde la Iglesia à las comidas llamadas Eulogias.

Para inteligencia de lo que acabamos de proponer, suponemos
con el Cardenal Juan Bona, que la palabra Eulogia griega significa
con, el qual se daba en la primitiva Iglesia en lugar de la Eucharistia.
llamada assi por los Santos PP.s Eulogiam vocant Graeci, sive benedic-
tionem, et Antidoron, quia datur loco doni, sive Eucharistiae, quae â Sanc-
tis patribus donum nuncupatur. (de reb. Liturg. lib. 1. cap. 23. n. 20.) Eran
las eulogias las particulas ô pedazos de pan, que sobraban de la con-
sagracion, y se repartian por los Sacerdotes, despues de la Missa â los
que por impedimento, ô falta de preparacion no podian comulgar:
Erat enim panis, qui supererat consecrationi in particulas dissectus
et in fine Missae â Sacerdote iis distributus, qui ob aliquod impedimen-
tum, aut non erant parati communicare. Este rito aun dura hoy entre
los Griegos, y lo hemos visto en nuestra España practicado por algunos
Sacerdotes y obispos de aquella nacion, que han celebrado en rito Gri-
ego, y lo indica el citado Cardenal (lib. 2. cap. 19. num. 7. de reb. Liturg.)

10. Este rito antiguo de la Iglesia empezò en ella despues del si-
glo 2. quando ya se iba perdiendo la costumbre de comulgar todos los
fieles en la Missa, y empezaba â resfriarse la charidad. Los Aut.s anti-
guos, que han tratado este punto, anexan las Eulogias â tiempos posterio-
res â San Cypriano y Tertuliano, por haverlas pasado en alto silencio es-
tos PP.s Lo cierto es que en el siglo 4. ya estaba introducido en la Iglesia
el uso de las Eulogias, como consta del Concilio Laodiceno, y del Nan-
netense cap. 9. Que las eulogias se usasen en el siglo 6. consta de la regla
de San Benito capitulo 54. y que se acostumbrassen â comer dentro de la
Iglesia consta del Concilio Constantinopolitano celebrado en los tiempos del
Emperador Alexo Commeno; pero esta costumbre no estaba tan introducida,
ni era tan universal, que se usasse en todas partes, y que no se practicase in-
violablemente: pues como consta de documentos antiguos, citados del Car-
denal Bona, se celebraba tambien este convite fuera de las Iglesias. Por
lo que no parece inverosimil, que San Laurencio con su acompañamien-
to saliessen del templo de San Pedro â las comidas llamadas Eulogias en
cumplimiento de la mutua charidad entre los fieles, que se significa en las
Eulogias.

11. Lo que tenemos por mas cierto sobre el punto en question es,

que

que San Laureano salió de la Iglesia de San Pedro con un solemne acompañamiento de Obispos, clerigos, y nobles Ciudadanos de Roma, â celebrar el combite llamado Natalicio, que se hacia en Roma en los dias festivos y Señalados. Para probar nuestra proposicion suponemos con San Gregorio Nacianceno en el poema de diversis vitæ generibus, que en lo antiguo se celebraban en la Iglesia tres generos de combites, unos Natalicios, otros funebres, y otros connubiales:

Non epulum natale adiens cumpluribus, aut quod
funereum est, vel connubiale petens.

Los natalicios se hacian los dias de los nacimientos, los de consagracion de prelados, y los de Dedicacion de las Iglesias. Los funerales en los entierros y Anniversarios: y los Connubiales en los dias de celebracion de Matrimonios.

12. Delos Natalicios hace memoria Theodoreto (lib. 8. de evang. veritate) diciendo que fueron instituidos en los dias que havia combites en nombre de Jupiter y otros dioses falsos: celebrandolos en los dias natalicios de nuestros Santos para abolir aquella detestable costumbre derivada del Paganismo: ,, pro prandiis, Diasiis que, ac Dionisiis, hoc est, Jovis, Liberique patris solemnitatibus, Petro, Paulo, Thomæ, Sergio, Marcello, ,, Leontio, Antonino, Mauritio, aliis que Sanctis Martyribus, solemnitates populari epulo peraguntur. Sobre este punto, el que quisiere verlo con mas profussion, lea â Jacobo Bosio en su Roma Subterranea, y â Martin de Roa de Natali sacro, et profano.

13. Descendiendo pues hacia la festividad de la catedra de San Pedro, sabemos por Geronymo Macri (in Hierolex.) y otros investigadores de la venerable antiguedad, que la festividad de la Cathedra de San Pedro se llamo en lo antiguo la fiesta de las comidas, porque fue instituida ô fixada al dia que los gentiles empezaban las fiestas llamadas Epulas con el animo de retraher âlos fieles de la costumbre supersticiosa y comun de los gentiles, señalando en el dia que empezaban con la festividad de la Cathedra de San Pedro. Omitimos disputar sobre si la fiesta de que vamos hablando fue la de Enero, ô la de Febrero; porque para nuestro caso basta

saber

saber que havia en Roma combite popular en los dias en que se celebraba
â San Pedro, y â otros Apostoles y Martyres, como se colige de la autoridad
de Theodoreto. Siendo pues el dia 18. de Enero el dia muy celebre de Roma,
por celebrarse el Natalicio de la Cathedra de San Pedro fixada por
el Apostol en aquella ciudad, con lo que la hizo cabeza de todo el orbe
christiano, es lo mas fundado y puesto en razon, que San Laureano salio
del templo de San Pedro acabada la Missa mayor â celebrar el combite
Natalicio de la Cathedra de San Pedro, siendo este el concepto de aquella
palabra prandia de nuestras Actas.

14. Ni me repliquen, que no sabemos si en el tiempo de San Laureano se celebraban todavia en Roma los combites Natalicios: pues constando del Concilio Turonense celebrado en el año de 570. que havia en aquel tiempo algunos, que en el dia de la Cathedra de San Pedro despues de haver recebido el cuerpo de Christo, acabada la Missa, iban â las epulas de los idolos, sunt etiam qui in festivitate cathedrae Domini Petri Apostoli cibos mortuis offerunt, et redeuntes ad domos proprias ad gentilium convertuntur errores, et post corpus Domini sacratas daemoni accipiunt escas; es consiguiente, que para retraherlos de aquellos combites malvados, que aun perseveraban en el siglo 6. durassen y perseverassen los combites natalicios de los Santos, para que con estas santas ceremonias olvidassen las reliquias, que quedaban de las epulas Gentilicas: y finalmente que San Laureano fuesse con aquel solemne acompañamiento â celebrar el combite natalicio de la cathedra Romana de San Pedro.

15. Con la ocasion de tocarse en el canon 22. del Turonense la supersticion gentilica, que acabamos de referir, usada segun se infiere del Canon en el tiempo, que San Laureano estubo en Roma; quisieramos, que el Santo desde el templo saliesse para las epulas gentilicas, y que assi se entendiesse el texto de las Actas: no para celebrarlas, sino para abolirlas con su eficaz predicacion y milagros conforme lo pedia aquella ocasion; pero no significandose esto en el texto de las Actas, y por otra parte el saberse, que en aquel dia havia entre los Christianos combite natalicio, es preciso contraher la palabra prandia



â los combites Natalicios, dexando la otra contradiccion, que ni aun le-
ve mente se indica en las Actas.

16. Prosiguiendo con la ilustracion de nuestras Actas, no extrañare-
mos del genio de Solerio, que nos niegue el milagro de haver San Laurea-
no sanado â un valdado desde su nacimiento en la puerta de San Pedro;
pero el que sabe que el mismo Apostol sanò â otro contrecho en la puerta
del templo llamada especiosa, no tendrà por cosa dura ô increible
que San Laureano â imitacion del principe de los Apostoles sanasse en
la puerta de su templo â otro pobre miserable valdado. Ignoramos el
motibo para dudar de los milagros en quienes interviene la honra y gloria
de Dios y de sus santos, la imitacion de otro milagro semejante hecho por
otro Santo, y la necesidad ô miseria de nuestros proximos. Solerio con su
delicado gusto podra manifestarnos la piedra Lydia, con cuyo contacto dis-
cernimos los milagros verdaderos de los falsos.

17. La mayor dificultad que hallamos en la narracion deste mila-
gro consiste en si pudo el viejo adjurar ô conjurar â San Laureano paraque
le sanasse, y el Santo pudo, ô debio consentir â la adjuracion del pobre. Es- pobre
ta dificultad se satisface con decir, que Christo nuestro Señor siendo ad-
jurado por Dios vivo, sobre que dixesse si era Christo hijo de Dios, res-
pondio consintiendo â la adjuracion hecha por el principe de los Sacer-
dotes, como lo refiere San Matheo cap. 26. Adjuro te per Deum vivum,
ut dicas nobis si tu es Christus filius Dei. Dicit illi Jesus, tu dixisti. Del ca-
pitulo ... no de Tobias consta, que siendo este adjurado por Raguel, res-
pondio, que no podia despreciar su adjuracion: Et certè vidis, quomodo
adjuravit me Raguel, cuius adjuramentum spernere non possum. Se-
mejantes adjuraciones hallaràs en el capitulo 5. de los Numeros, en el pri-
mero de los Reyes capitulo 14. y en el tercero capitulo 22.

18. Es cierto, que semejantes adjuraciones no tienen ô inducen ob-
ligacion â las personas adjuradas, especial mente quando el que adjura
es inferior (como en el caso presente el Valdado y San Laureano) pero tam-
bien es cierto, que en condescender â semejantes adjuraciones hechas en
nombre del Señor, ademas de no contener algo de pecado, se halla un

acto de prudencia y Religion, como lo dice Tirino, hablando de la obe-
,, diencia de Tobias á la adjuracion de Raguel: Ille tamen prudenter
,, ac religiosè parère voluit adjuranti, quia quando non prorsus incommo-
,, de fieri potest, religiosi modestique animi est, adjurantibus cedere,
,, et obsequi ob reverentiam Numinis divini. (in Tob. cap. 9.) En vista de
lo qual pudo el pobre adjurar á San Laureano en el nombre de Dios,
y el Santo pudo condescender con un acto de piedad, religion, y mi-
sericordia.

19. Prosiguen las Actas diciendo, que commovido San Laure-
ano á misericordia con las suplicas de aquel miserable tullido, se
volvió á la capilla de San Pedro con los Obispos, y la innumerable
tropa que le âcompañaba, y que haviendo hecho oracion larga en
la capilla, merecio alcanzar lo que devotamente havia pedido. Des-
pues que San Laureano havia suplicado al Señor se levantò de la o-
racion, y volviendo al tullido le dixo: pide â los Ministros, que sin
tardanza te lleven ante el altar de San Pedro: porque has de sa-
nar por sus meritos. Con estas voces se levantò al punto el tullido,
mereciendo su ancianidad la sanidad, que por mucho tiempo havia
deseado, y le havia negado su nacimiento.

,, 20. His precibus Beatus Laurianus commotus, una cum
,, Episcopis, ac numeroso plebis agmine ad Basilicam Beati Pe-
,, tri regreditur, et que prolixo diei spatio in oratiõne prostra-
,, tus, impetrare meruit, quod devote quæsivit. Veniens denuò
,, ad senem ait: jube ministris ut te sine mora perducant ad Be-
,, ati Petri limina; illius enim meritis sanaberis. Ad hanc vo-
,, cem continuò surrexit, diuque quæsitam, quam nativitas
,, negaverat, senectus promeruit sanitatem. (No fue necesa-
rio, que los Ministros llevassen al tullido ante el altar de San Pe-
dro para que sanasse: porque imitando al Centurion en la fè, esta
merecio al punto la sanidad del tullido, al modo que la fè del Centurion
merecio que antes de ir â su casa Christo, conforme se lo havia prometi-
do, ego veniam et curabo eum, merecio que el Señor le sanasse el mu-
chacho, como consta del Evangelio de San Matheo cap. 8.)

Cap.

Capitulo 15.

Prosigue la ilustracion, y correccion de las Actas. y averiguacion del dia y año del Martyrio del Santo.

1 Con el milagro hecho por San Laureano en Roma delante del numeroso concurso de nobles y plebeios, se divulgò la fama de su santidad por toda Italia: y deseando los catholicos de Roma gozar de su santa conversacion y predicacion, lograron que el papa Vigilio le detubiesse alli algun tiempo. No dicen las Actas lo que hizo nuestro Santo el tiempo, que estubo en Roma con el papa; pero debemos discurrir, que exercitò alli su alta predicacion, convirtiendo â muchos Arrianos, cuya pestilonciosa ponzoña se havia estendido por la Italia, por ser Totila y sus antecessores defensores de esta heregia: que reduxo â muchos pecadores â penitencia: y finalmente, que con el exemplo de su santa vida alentaria â los fieles para servir mejor â Dios.

2. Haviendo estado San Laureano algun tiempo con el Papa, â quien daria cuenta del estado de las cosas de su Iglesia de Sevilla, dicen las Actas, que se le aparecio el Angel, y le dixo, anunciandole con seguridad el Martyrio, de este modo: Laureano se constante. Conviene que visites el sepulcro de mi Confessor Martin, y que haviendo allì orado, vayas âla aldea del espacioso desierto, en el territorio de Bourges, llamada con antiguo nombre Vastino; por que el rey Totila ha embiado ministros por todas las provincias, que te quiten la vida, y lleven tu cabeza â Sevilla. Edificaràse templo en aquella ciudad, en el qual sea colocada y venerada, y assi finalmente mirarè ~~[illegible]~~ con misericordia su iniquidad: les serè clemente, y les darè lluvias y fruto de la tierra. Portate como varon fuerte, Laureano, mira que es grandissimo el premio, que te esta preparado.

,, 3. Dum verò aliquandiu esset Romæ amicabili jussu detentus â venerabili papa, præmemoratus juvenis, quem fuit est creditus

Dei

„Dei Angelum, ei in oratione posito prænuntiavit fidem Martyrii
„hoc modo: Lauriane constans esto, opportet te sepulchrum con-
„fessoris mei Martini invisere, ibique oratione perfecta, in territo-
„rio Biturico vicum vastæ solitudinis martyrio tuo destinatum adi-
„re, qui prisco vocabulo Vastinus nuncupatur: Rex enim Totila
„apparitores dirigit ad omnes Provincias, qui te interficiant, et ca-
„put tuum Hispalim deferant. Nam templum in eadem urbe ædi-
„ficabitur, in quo caput tuum decenter positum venerabuntur, et
„sic demum propitiabor iniquitati eorum, et clemens ero illis, et plu-
„viam, et fructum terræ tribuam. Viriliter age, Lauriane, ecce mer-
„ces tua magna nimis.

4. El Maestro Tello en el tomo primero de la defensa de San Lauriano en las Actas de nuestro Santo, que da corregidas, y traducidas al castellano expuntò de las Actas las voces de mi confesor Martin, confessoris mei Martini, y propitiabor iniquitati eorum: para que en las Actas no se entendiesse, que el Angel hacia veces de Diòs. En la nota correspondiente à este lugar de las Actas dice, que esto fue error evidente del copiante, ò refirente: porque no es este estylo de Angel, quando no ostentasse representacion divina. En la vida del Santo dixo, que el aparecido era Christo, y en la correccion latina, que hizo de las Actas que hallaràs al fin del referido tomo primero no expuntò las palabras latinas aqui referidas, como lo havia hecho en la correccion traducida en castellano. yo no me admiro desta incoherencia en las especies por ser Tello ya de una edad muy abanzada, en la que debemos suponer defecto en la memoria.

5. Lo que extraño es, que por solo el reparo, ò annotacion de Solerio, de que hicimos mencion al capitulo 11 desta parte numero 16 expuntasse Tello sin fundamento las referidas palabras de las Actas, pagandose del ligero reparo de Solerio: siendo lo peor que en el capitulo 8. y numero 3. del libro 2. del citado tomo 1. pretendiendo dar razon en favor del reparo de Solerio, hace mas al intento de mantener las Actas incorruptas, lo que alli escribio: pues dice que en el libro de los Juezes hablò un Angel como Diòs à Gedeon; que en el mismo texto esta llamado el Señor Diòs y Angel, sin embarazarse el Escritor Sagrado

en llamarle Dios, sabiendo que era Angel; y que â ese modo pudo
el Autor de las Actas hablar del Joven aparecido como de Angel, aun
que en las voces sonassen representaciones de Christo. Por lo qual no
se deben expungir de las Actas aquellas voces, teniendo por cosa fir-
me, que el Angel, que se le aparecio â San Laureano hizo las ve-
ces de Christo.

6. Que el Angel intimasse â San Laureano, que visitas-
se el sepulcro de San Martin, no tiene contra si cosa que se opon-
ga, ô aparte de la historia de aquellos tiempos: pues haviendo
muerto San Martin Obispo de Tours en la Francia â once de
Noviembre del año de 402. y tenido culto des de su muerte, con-
forme â la costumbre de aquellos tiempos, y confiessa Florez
en su Clave; no es inverosimil, que San Laureano lo visitasse
en el siglo siguiente â su muerte. Sobre el titulo de Confessor,
que dan las Actas â San Martin, [illegible] el capitulo 2. de nues-
tra 3. parte â los numeros 27. y 28. donde se prueba, que en
el siglo 6. tenia ya San Martin el titulo de confessor con otros San-
tos en contraposicion al de Martyr. Sobre el lugar del marty-
rio de San Laureano anunciado por el Angel diremos despues,
quando se trate del martyrio.

7. Ahora viene bien tratar de Totila, quien verdaderamente
ha sido la piedra del escandalo de las Actas de San Laureano.
Esta es la primera vez que hallamos â este Rey colocado bien en las Ac-
tas; pues este y no otro de los Godos, ù Ostrogodos fue el que persigui-
o â San Laureano, mandandole quitar la vida, empezando la
persecucion desde la Italia. Lo primero, porque en las Actas se re-
fieren cosas del Rey que persiguio â San Laureano, propias de To-
tila, como lo es la mencion de la visita de San Benito, aunque [illegible]
disminuida, y trahida. Lo segundo, porque el Autor de las Actas in-
sistio en el nombre de Totila, repitiendole seis, ù ocho veces, lo que
es señal de haver creido este y no otro el tyrano. Estuvieron tan agra-
dos tanto â Henrique Florez, que en fuerza della, y de que Totila
rei

reinò en la Italia y no en España, colocò â San Laureano en Espoleto, haciendolo [illegible] tyr y obispo de aquella tierra. Lo tercero, porque los documentos Bituricenses, la tradicion de aquel territorio, los mejores escritores, y Breviarios mas corregidos estan convenidos en que Totila Rey de Italia fue el perseguidor de San Laureano.

8. Los motivos, que tendria este Rey para perseguir â nuestro Santo son los siguientes. El primero ser Totila acerrimo defensor de la heregia Ariana, y San Laureano ser catholico, y grande predicador contra la secta de [illegible]. El segundo el saber que Laureano se introduxo sin su licencia en su reyno, predicando y haciendo muchos milagros, desde que se desembarcò en sus playas, en comprobacion de la fe catholica. Lo tercero, ver [que] entrando en lo interior del reino llego â Roma, donde hizo manifiesta su santidad y milagros, que no podia ignorar Totila como hechos publicos, y constantes en la cabeza del Orbe.

9. Lo quarto el haver sido avisado de la huida de Sevilla por el Rey de España Theudis con relacion de lo acaecido, llevada por sus emissarios â Totila. Esta relacion pudo hacerla Theudis de dos modos. El primero, contandole â Totila la fuga de Laureano, los males que padecia Sevilla por su causa, y los disturvios que havia entre herejes y catholicos por su ausencia: por lo que le pediria que lo prendiesse y remitiesse â Sevilla con sus emissarios en conformidad â lo que expressamos del genio deste Rey, y la constitucion de las cosas de España. El segundo modo pudo ser, pidiendole â Totila la cabeza del Santo, con animo de que con su llegada cessasen los males de Sevilla, como el Santo lo havia dicho el dia que se ausentò de aquella ciudad. En esto no hay contradiccion con lo que hemos dicho del genio de Theudes: pues siendo Totila el que martyrizo al Santo (y no Theudis) fuera de España quedaba disculpado con los catholicos, que pudieran levantarse con el Reyno. De una suerte ô de otra el malvado Totila con los inductivos antecedentes, determinò buscar al Santo por exquisitos modos, y embiar â Theudis la respuesta con la cabeza del Santo, que traxeron los Emissarios de España. Nota, que el segundo medio [illegible] de Theudis, [illegible] del: [illegible] ion, Theudis [illegible] pudo usar del por los males // de Sevilla [illegible]

Cn

10. El Breviario antiguo de Sevilla confirma
altamente nuestro pensamiento: pues poniendo dos Reyes,
el uno en Sevilla, que mandó seguir al Santo para reducirlo
á la ciudad quando salió huyendo della, intra navim velo-
citer; quia Rex Attilla te jussit insequi, ut redeas, (Brev. His-
p. antiq. lect. 5.) y otro en Italia, que embió ministros por todas
las provincias, para que matando al Santo, llevassen á Sevi-
lla su cabeza, ecce Totilla Rex apparitores per omnes pro-
vincias missit, ut te interficiant, et caput tuum Hispalim de-
ducant; atribuye á Totila el principal influxo del martyrio del
Santo. Ni es de despreciar la especie de que los sicarios ó execu-
tores del Martyrio, haviendo cortado al Santo la cabeza, (como
se expressa en la nona leccion de aquel Oficio) la llevaron á
Totila, remitiendola este á Sevilla: accepto capite abierunt,
et Regi tradiderunt, qui illud Hispali detulit; pues con esto, à-
demas de confirmar lo expressado, indica que el Rey Godo de
Sevilla havia escrito á Totila, ó pidiendole la cabeza del Santo,
ó que le reduxesse, quando este embió á Sevilla sus ministros
aquella santa cabeza.

11. Ni nos repliquen, que en este Oficio se halla errado el nom-
bre del Rey de España llamandole Atila, el qual ni reinó en Espa-
ña, ni fue del siglo sexto, aunque estaba infecto con la heregia de-
[illegible]a, ni fue del siglo sexto; pues este error, que por ignorancia ó accidente cayó en aquel
documento, como error de nombre, no vicia los sucessos substan-
ciales de la Historia contenida en el Oficio, los quales se conforman
con lo substancial de las Actas, y conducen mucho para corregir los
Oficios, dandonos las noticias de lo que pertenece en las Actas á cada
uno de los Reyes en conformidad á la correccion y elucidacion,
que como natural y genuina desta historia, tenemos expressada
en los capitulos antecedentes. Notarás de passo que el Oficio antiguo
Hispalense se hizo antes que las Actas saliessen á luz, y que fue escrito

sin haver tomado de las Actas las especies, argumento de lo que ya hemos probado en otra parte.

12. Prosiguen las Actas diciendo, que apenas oyò San Laureano la voz del Angel, quando se levantò, y con passo apresurado y animo alegre, puso el mandato en execucion. Visitò el cuerpo de San Martin, haciendo oracion ante el altar de su sepulcro. De alli passo al lugar destinado para el Martyrio, donde los emissarios del Rey perfido cortaron su santa cabeza al dia quatro de Julio: los quales sorprendidos de un terror demasiado, desamparando la cabeza, comenzaron á huir. Cosa admirable! El Bienaventurado Laureano tomando entonces en sus manos la cabeza, iba tras dellos como persona viviente, y clamandoles decia: esperad, no huyais; sino tomad esta cabeza, llevadla â Sevilla y entregadla aquel, que os embio âqui para este fin. Ellos, recebida la cabeza, besando al Santo las manos y los pies, echaron el cuerpo en una cueva y se ausentaron.

13. Ad hanc vocem confestim surrexit, atque pernici gressu, laetoque animo, quod jussus fuerat agere, complevit. Nam ad sepulchrum B. Martini, oratione facta, regressum ad locum destinatum intrepidus venit, ibique missi Sicarii â Rege perfido, caput illius amputaverunt quarto Nonas Julii; ac nimio terrore perterriti velut amentes, capite relicto, fugere caeperunt. Mirabile dictu! Beatus Laureanus caput suum in manibus tollens, ibat post eos clamans more viventis, et sic dicens, expectate, nolite fugere: sed accipientes hoc caput, Hispalim deportate, illique reddite, qui vos propterea huc missit qui accepto capite, osculantes manus eius, et pedes, projecerunt corpus in quamdam speluncam, et abierunt.

14. La Legenda ù Oficio Eclesiastico del Monasterio ò Colegiata de Tours assegura la visita de San Laureano al Sepulcro de San Martin Turonense. Este oficio parece, que tiene la antiguedad del siglo decimo, segun asegurò en Bourges Mr. Berthier al Sr. Dn. Diego Alexandro de Galvez, de quien hacemos honrosa memoria en otra parte. Esto confirma grandemente la verdad de lo substancial contenido en nuestras Actas,

cionarlo contra los censores dellas. Si logramos tener à la mano este documento por las diligencias, que hemos puesto en escribir à Tours, haremos en otra parte la debida crisis del. Que nuestro Santo consumiò su carrera con el glorioso martyrio al dia quatro de Julio, ademas de las Actas lo aseguran los documentos Biturricenses, y muchos antiguos Marsyrologios y catalogos de quienes hicimos memoria en la elucidacion de la prefaciuncula de las Actas.

15. En quanto al año del martyrio, pasado en alto silencio por el Auctor de las Actas, varian notablemente los Historicos. Carlos le-Cointe Francès puso la muerte de nuestro Santo en el año de 518. pero se engañò notablemente, por no ajustarse bien esta chronologia con lo que expressan las Actas, ni con el catalogo Hispalense de sus Obispos, en que consta, que por ese año y algunos antes ocupaba aquella silla Salustio, en virtud de lo qual, no pudiendo una silla tener simul dos Obispos, se debe remover del referido año de 518. el martyrio de San Laureano, ~~segun~~ lo qual hicimos constar mas difusamente en las respuestas y satisfaciones à lo dicho por Solerio en sus Comentarios sobre la vida de San Laureano.

16. El Cardenal Cesar Baronio anexò la muerte de nuestro Santo al año de 548. pero errò este punto, como tambien en asignar el lugar del martyrio, por falta de buenos documentos. Los Biturricenses atestiguan, à ese año la muerte del Santo, y la visita de San Laureano al papa Vigilio resiste la opinion de Baronio: pues siendo el martyrio immediato à la visita del papa, y haviendo este ausentadose de Roma por muchos años en el de 545. no pudo visitar San Laureano poco antes de su martyrio alguno dos años antes ~~del~~ ~~[illegible]~~ 548. estaba fuera de Roma en Constantinopla. Tamayo de Salazar y otros fundados en el vero antiguo de Sevilla impresso en el año de 1555. reducen la muerte

del

del Santo al siglo quinto en los tiempos del Rey Atilla; pero se engañaron notabilissimamente: pues ni Atila reinò en España, ni las Actas se pueden acomodar à estos tiempos, ni menos los documentos Bituricenses y razones de mucho peso consienten tan notable mudanza en las cosas de San Laureano.

17. El Maestro Fr. Diego Tello en la vida de San Laureano, y en la defensa contra las dificultades del Dr. Florez se arrimò mas à la verdad, colocando el martyrio del Santo en el año de 546. mas no por eso diò ciertamente en el blanco, assi porque la principal razon en que lo funda es muy falible, como porque los documentos Bituricenses no se conforman tan bien con su opinion, como con la nuestra, que luego propondremos. La razon, que tubo Tello para poner la muerte de nuestro Santo en el año de 546. se funda en que las Actas dicen, que el Obispo que enterro al Santo en Yasàn le consagrò templo en el mismo año al dia 18. de Noviembre, el qual cayo en domingo el referido año, denotado por la letra Dominical G. y como las consagraciones de las Iglesias se debian hacer en domingo en lo antiguo, segun establecimiento del Concilio Cesaraugustano, pensò Tello que la muerte del Santo havia ciertamente sucedido en el año de 546. el qual tubo por letra Dominical la G.

18. Pero se engañò Tello en tener por cosa cierta, que en lo antiguo se celebraban las consagraciones de las Iglesias en domingo: pues el canon del Concilio no determina que las Iglesias se consagren en domingo, sino se quexa de que los Obispos ya en aquellos tiempos olvidados de la regla de la verdad consagraban las Iglesias en dias, que no eran Domingo: Aliqui Pontifices regulam veritatis parvi mittentes, Ecclesias, quæ à fidelibus construuntur, extra dies dominicis consecrant. y aunque el canon del Concilio lo determinara en terminos terminantes. no inducia obligacion en el año de 546: pues siendo el tercero

Don

Concilio celebrado en Zaragoza por el año de quinientos noventa y uno, como se expresa en los Codices Emilianense, Albeldense, ò Vigilano: no pudo obligar à los Obispos, que florecieron en el siglo antecedente.

19. Lo cierto es que en el siglo 6. no havia practica, que induxesse obligacion à consagrar las Iglesias en Domingo: pues por documentos, que nos han quedado de aquel siglo reconocemos que en el estubo lo contrario puesto en practica. De una lapida que trahe Pedraza en la Historia de Granada consta, que el Obispo Lilioro consagrò la Iglesia de San Vicente en la era 532. que corresponde al año de 494. el dia beinte y dos de Henero, el qual dia cayò en viernes, siendo el beinte y quatro Domingo denotado por la letra Dominical C. En el tomo 2. de la España sagrada hallaras diferentes consagraciones de Iglesias hechas en lo antiguo fuera del Domingo, y lo previene su autor al folio 86. sobre la consagracion de la Iglesia de Toledo. De todo lo qual inferimos, que el fundamento de Tella es insubsistente.

20. Ghinio citado de los P.P.s Jesuitas Antuerpienses al dia quatro de Julio pone la muerte del Santo en el año de 544. conformandose en lo demas con las Actas, y documentos assi Sevillanos como Bituricenses, substanciando su sentir en concisas, y breves clausulas: in territorio Bituricensi S. Lauriani Episcopi Hispalensis et Martyris, qui sub Totila Gothorum Rege passus, migravit ad Dominum anno salutis 544, cuius caput Hispalim in Hispaniam delatum est. Finalmente el Oficio Bituricense de la translacion de San Lauriano dice, que el Santo padecio Martyrio cerca del año de 544. Martyrium subiit in territorio Bituricensi prope Vastinum, circa annum quinquagentessimum quadragessimum quartum. por ser este oficio proprio de la Iglesia donde el Santo padecio el martyrio, y estar fortalecido con la firmissima

tra

tradicion de aquella tierra, debemos estar â que se ignora el año cierto del Martyrio del Santo, dexando las varias opiniones sobre el punto, por no zanjarse en fundamento solido.

21. Tenemos por muy verosimil, que San Laureano hubiesse padecido el martyrio en el año de 545. ô 543. pues deste modo se verifica mejor, que acabò su carrera cerca del año de 544. como dice el Oficio. Con esto se conforma bellamente la chronologia, que ya hemos expressado, de los sucessos del Santo: pues haviendo el Santo entrado en Sevilla por el año de 519. ô 520. en que la governaba Maximo, predicado alli por espacio de 17. años, entrado â governarla en el de 522. ô 523. tienen buen lugar en la chronologia los 17. años de predicacion (no precisamente de Obispado) segun lo probado en el capitulo 9. desta 4. parte, y los siete de ausencia: de suerte que componiendo estos 23. vienen â cumplirse, arrestando la muerte del Santo al año de 543. y si los diezysiete años se le cuentan de Obispado juntos con los siete de vacante, se completaran en el 545. verificandose siempre, que San Laureano padeció el Martyrio cerca del año de 544. Esto es lo mas arreglado â lo que nos ofrecen los documentos, que hoy tenemos, y conveniente con la opinion de Pinio.

22. En quanto al lugar del martyrio han variado tambien los Historiadores. Baronio fue de opinion que el Santo padecio en Marsella, y otros que en Berri, por lo que dixo el celebre Franciscano Antonio Pagi, que en quanto â esto solo havia cierto, que el Santo padecio en la Francia; pero se engañaron unos y otros por no haver visto documentos firmes. Los Martyrologios mas antiguos, y los documentos dela Santa Iglesia Bituricense asseguran, que el Santo padecio el martyrio en el lugar de Vatan territorio del Obispado de Bourges ô Bituricense: (In territorio Bituricensi, in [illegible] vel vico, Vastino Sancti Lauriani Episcopi et Martyris. (sic comm. Martyrolog. Sau. 8.) Todo lo qual confirma firmemente lo expressado en las Actas.

23. El sitio propio del martyrio fue, dicen las Actas, la soledad, ô desierto de Vatan: y el documento Bituricense [illegible]



nuevamente de Bourges á peticion de la Santa Iglesia
Hispalense en la respuesta al primero quesito ó pregunta
desta Iglesia nos assegura, que el lugar donde cortaron los
ministros de Totila á San Laureano la cabeza, esta distan-
te de Vatan mil y quinientos passos, en el qual se conserva has-
ta hoy una fuente con el nombre de San Laureano: Sanctus
Laurianus Archiepiscopus Hispalensis passus est loco ab ur-
be Vastinensi diœcesis Bituricensis 1500 passibus circiter
distante, ubi nunc est fons nomen Sancti Lauriani gerens.
De esta fuente prodigiosa hablaremos, quando se trate de lo
que nos ofrece el citado documento.

24. Que San Laureano, cortada ya su cabeza por los mi-
nistros Arianos, la tomasse en sus manos y hablasse á los malva-
do, diciendoles, que la llevassen á Sevilla, no es cosa tan ex-
traordinaria en historia eclesiastica que no se cuente de otros
Santos; ni menos envuelve repugnancia, ó imposibilidad en lo
physico este caso, de suerte que sea impeditiva del milagro. No
esto; porque es sentencia bien recebida en las Escuelas, que la
forma substancial, v.g. el alma racional puede informar no solo
una materia discontinuada, como en el presente caso, sino que
puede milagrosamente informar muchas materias adequadas
y completas, á la manera que un solo cuerpo puede existir por
milagro al mismo tiempo en muchos lugares adequados. (Lo-
sada in phys. tract 1. disp. 3. cap. 4. num. 39.)

25. No lo otro; porque de San Dionysio Areopagita, y de uno
de los muchos Santos, que conocemos vencedores de la idolatria con
el nombre de Victor, se cuenta, que cortadas las cabezas por
los tyranos, las tomaron en sus propias manos, siguiendolos
y predicandoles. De San Severino Boecio refiere el Vene-
rable P. Juan Eusebio Nieremberg de la compañia de Jesus
en el tomo primero de cartas (epist. 22.) que haviendole cortado

lo-

la cabeza los sayones, le preguntò uno por mofa: quien te ha muerto? y respondio, los impios: siendo lo mas especial, que tomando con sus manos su cabeza, como obro San Dionysio Areopagita. se fue con ella à un templo, alli cerca, donde hincado de rodillas, recibio el Santissimo Sacramento del altar.

26. Florecio Boecio en el siglo sexto en el tiempo del Rey Theodorico de Italia. el qual haviendose hecho muy cruel à lo ultimo de su vida (segun diximos en otro lugar) mando cortar à Boecio la cabeza en Pavia por motibo de Religion al año de 524. Es llamado martyr de gravissimos escritores, y el Abad Trithemio assegura, que esta en el catalogo de los Santos con el nombre de Severino. Lo cierto es, que los Ticinenses reservan su cuerpo en la Iglesia de San Pedro junto con el de San Agustin, y venerandole como à Santo Martyr, celebran su fiesta al dia beinte y dos de Octubre. Este es aquel grande phylosopho y Theologo, que escribio los libros de consolatione phylosophica, y de Sancta Trinitate, que con razon son celebrados de los eruditos. Hemos dicho esto por vindicar la fama posthuma de este grande heroe, de cuyo martyrio dudaron algunos.

27. No ignoramos, que algunos Theologos pondràn reparo sobre la sumpcion de la Eucharistia hecha por Boecio, cortada la cabeza. A que fin dixàn fue aquella sumpcion, siendo cierto, que cortada la cabeza, no podian pasar las especies al estomago, donde causa la gracia el Sacramento? Bien pudieramos responder con Martin Becano, que la Eucharistia causa la gracia en la voca, ò con Busembaum, y Suarez, que la causa en la garganta, luego que se hace en [illegible] la primera digestion, para satisfacer este reparo. Pero admitida la sentencia comun decimos, que recibio Boecio el Sacramento en la voca, no pudiendo llegar las especies al estomago para lograr los efectos secundarios: al modo que para este fin recibio milagrosamente el Sacramento en el pecho, sin pasar por la voca ni el estomago, Santa Juliana de Falconeriis, como decimos en su vida.

28. Volviendo à nuestro caso decimos que fue ope-

racion milagrosa, que San Laureano dividida la cabeza
de sus ombros, la tomasse en sus manos, y hablasse à los minis-
tros, como sucedio en los casos, que en confirmacion desto he-
mos alegado. En el numero 24. apuntamos el modo milagro-
so con que pudo suceder, siguiendo opinion muy probable.
Ahora añadimos, que pudo, que aquellas palabras pronunciadas
por la cabeza del Santo, no fueron propriamente locucion vital,
sino cierto sonido formado de la repercussion del aire por mi-
nisterio del Angel, que assistia à San Laureano, para comprobar
con este prodigio la santidad del Martyr, ò paraque se cumpli-
esse la circunstancia de la translacion de su cabeza à Sevilla. Es-
te modo de discurrir se encuaderna con lo que dicen las Horas, esto
es que el Santo tomando su cabeza hablò à los ministros more vi-
ventis, y no estando en vida.

29. Ni fuera extraño, que el milagro huviesse consisti-
do en conservar la vida del Santo, no obstante la division
de su cabeza, ò existiendo en esta la alma racional, como en
parte mas principal del cuerpo humano, donde principia y
acaba todo movimiento, como contra Aristoteles defienden hoy
muchos Physicos, negando al corazon el principado, supplien-
do el Angel el movimiento del cuerpo; ò conservandose el al-
ma racional en ambas partes por cierta replicacion mila-
grosa, al modo que la alma de Christo esta unida à su cuerpo
glorioso, y al mismo tiempo al alma del que le recibe en la Eucha-
ristia con disposicion muy excelente, segun el sutilissimo sys-
thema del Eminentissimo Cien-fuegos, que establece en su docto
libro de Vita abscondita accidentibus Eucharisticis revelata.

30. Concluyamos el capitulo, diciendo, que la cabeza del
Santo fue ciertamente llevada à Sevilla, como dicen todos los
documentos antiguos, y modernos, y aun los mismos Martyrologios,
que omitieron el dictado de Obispo de San Laureano. La

trans

translación fue hecha en el tiempo immediato al martyrio por los ministros, que lo executaron, ô llevando primero la cabeza â Totila, y luego â Sevilla, como dice el Oficio antiguo Sevillano, ô llevandola immediatamente â Sevilla, como parece insinuan las Actas.

Capitulo 16.

Prosigue la correccion y elucidacion delas Actas.

1. Haviendo los tyranos cortado la cabeza al Santo Martyr Laureano, y seguido este con ella â los tyranos, como diximos en el capitulo immediato: quedò el sitio del martyrio señalado con una prodigiosa fuente, que perseverando hasta hoy, es de consuelo y salud â los enfermos, como assegura la tradicion de aquellos pueblos con el documento Biturricense, que ya hemos expressado. No dicen las Actas el espacio que San Laureano caminò con su cabeza en las manos, siguiendo â los ministros; pero los documentos, que acabamos de citar, afirman, que el lugar donde se hallò el cuerpo del Bienaventurado Martyr Laureano, dista quatrocientos passos de la fuente, donde havia sido degollado; y que en el lugar de la cueba fue enterrado, y alli edificado una capilla: Corpus ipsius fuit terræ mandatum loco â fonte 400. passibus distante circiter interjecto, ac postea denominato capella S. Laureani.

2. Con estas noticias puestas para la coordinacion de los sucesos del Santo, passamos â proponer el texto de las Actas continuado en el numero 8. Antes de proponerlo advertimos â los Lectores, que al fin del numero antecedente expurgamos de las Actas la clausula, de que en el interim, que los ministros traxeron â España la cabeza del Beato Laureano, el Rey Totila se hizo menos cruel con la visita de San Benito: Interea pers-

fa

Iatus Rex Totila B. Benedictum viri tentare garruli-
tate vaga an spiritum Prophetiæ haberet, agnitus abeo, ac
vehementer exercitus, minus crudelis fuit. La razon, que pa-
ra esto hay es, porque no haviendo Totila reinado en España,
ni estando en Sevilla, la insercion de aquella clausula en las Ac-
tas, fue una addicion traida fuera de proposito: por lo qual di-
xo Solerio, que esta addicion fuera de proposito bastantemente
muestra, que el Anonymo corrector no penso en la compilacion y cor-
reccion de las Actas, sino en Totila: parergum istud satis osten-
dit, Anonymum non de alio Rege, quam de Totila cogitasse. (in
comment. litt. M.)

3. No podemos negar, que tubo razon Solerio en esto: porque
del falso concepto una vez aprehendido por el Anonymo corrector
ô algun copiante antiguo de las Actas, de que Totila fue Rey Godo
de España, se siguieron otras cosas consiguientes â aquella erra-
da aprehension, como se manifiesta de las mismas Actas; pero no
nos podrà negar ningun Critico imparcial, que emendado aquel
vicio de haver puesto â Totila reinando en España, vienen â que-
dar corregidos, ô son de facilissima correccion los demas yer-
ros, que en esto se fundan, como accesorios al principal. La causa
del principal yerro nacio (como ya hemos insinuado en otros luga-
res) de que haviendo visto el Anonymo en las Actas antiguas, que
Totila mandò matar â San Laureano, aprehendio falsamente
que este fue el Rey Godo, que teniendo su corte en Sevilla, influyo
alli contra San Laureano Obispo de aquella Ciudad y enemigo a-
cerrimo de los Sectarios de Ario.

4. De lo que acabamos de decir, y de lo probado en diferentes
lugares de nuestra obra, deducimos, que no tiene razon Solerio
en decir, que todas las cosas de la Historia de San Laureano a-
tribuidas â Totila son fingidas y supuestas, como lo que se
dice, de que Totila recibio en España la visita de San Benito:

cui

„ cui hoc tam verè tribuitur, quam contra ad Severum [illegible]
„ spectantia ficta et supposita sunt, ut iterum habes toto hoc
„ numero 9: pues consta de documentos de irrefragable fe, de
que ya hemos hecho memoria, que Totila dentro de Italia per-
siguio à San Laureano por las causas y motibos expuestos en el
capitulo antecedente, embiando los ministros paraque donde
quiera, que le encontrassen, le cortasen la Cabeza.

5. Prosiguen las Actas diciendo, que los Minis-
tros, que llevaban la cabeza de San Laureano, luego que
entraron en los terminos de los Godos, llegò ò vino con ellos tan-
ta inundacion de lluvia, que nadie dudò por estas señales, que
San Laureano venia ya à Sevilla, y que ya por su amparo se
gozaria continuada la salud; pero que oiendo el Rey Totila
(mal colocado aqui, por lo que lo corregiremos en el texto) que ve-
nia para defensa de la patria tan inestimable thesoro; com-
pungido su corazon: convocados los Obispos y Magnates: y de-
puestos los adornos reales: mandò observar ayuno de tres di-
as por toda España: y en habito de penitente, desnudos los pi-
es salio à recebir la santa cabeza tres jornadas antes de Sevil-
la. Recebida la cabeza la llevò à Sevilla, donde el Santo ha-
visido electo y ordenado Obispo, con mucho honor, y assimismo
de cantores: y edifico un templo en honor del Santo, donde
colocò con decencia la venerable cabeza, cessando con esto en-
teramente el castigo de toda la provincia.

„ 6. Athi qui caput deportabant, mox ut Gothorum
„ metas intraverunt, tanta inundatio pluviae eos praecedens cunc-
„ tam Hispaniam intravit, ut à nemine cunctaretur Beatum
„ Laurianum à vestigio Hispalim intrare, atque deinceps il-
„ lius munimine jugem fieri salutem. Audiens ergo Rex Theu-
„ dis inaestimabilem thesaurum ad munimen totius patriae ad-
„ venire, compunctus corde, accersitis Episcopis cum Sacer-
„ dotibus, et Optimatibus, deposito regali indumento, per

Uni

universam Hispaniam triduanum indixit jejunium, atque ci[illegible]-
„ universam Hispaniam triduanum indixit jejunium, atque ci[illegible] die-
„ nere et cilicio nudatis pedibus obviam venit, itinere trium dierum
„ rum: susceptum caput detulit Hispalim, ubi [illegible] ordina-
„ tus [illegible] cum magno decore, ac psalentium comitatu; edifica-
„ vit que Ecclesiam in honore illius, ubi posuit illud venerabile ca-
„ put, et sic ab eadem provincia omnis plaga cessavit.

7. Corregimos el texto substituyendo à Theudis en lugar de Totila: porque no haviendo Totila reinado en España, y siendo Theudis todavia Rey della, quando entró en Sevilla la cabeza de San Laureano, como se convence dela verdadera Chronologia, que introduce à Theudis entre los Reyes de España desde el año de 531 hasta 548: sin duda alguna fue Theudis el que recibió la cabeza del Santo, haciendo penitencia. sobre esta tubo bien que reparar el Autor de la España Sagrada, y Sdenis [illegible] en quanto en las anotaciones; pero como estas Act.s hablaron della en quanto [illegible] Actas la atribuyen à Totila, [illegible] de España, [illegible] do en su lugar à Theudis: no es de especial dificultad [illegible] ro sobre el punto.

8. Es cierto, que aplicando la penitencia que se refiere en las Actas, al Rey Theudis de España, [illegible] todavia que reparar el escri-rico delicado. Dirà pues: Si Theudis hizo penitencia: si [illegible], y [illegible] [illegible] templo à la cabeza de San Laureano, à donde [illegible] que [illegible] uno y otro? San Isidoro no dixo [illegible] de este Rey, sino que [illegible] licencia para Synodo à los Obispos Catholicos: y Se-villa [illegible] la memoria de tal templo: como [illegible] dar credito à que un Rey herege hiso penitencia y dedico templo à la ve-[illegible] de San Laureano sin mas testimonio que el de las Actas?

9. Es cierto, que San Isidoro hablando de Theudis dixo asser-tiva[illegible] que fue herege, y que no hizo mencion de tal [illegible] pero [illegible] la especie referida en las Actas: ò ya porque [illegible] argumento negativo: ò ya porque el [illegible] no surge, que [illegible]

tel

del Rey fuesse digno de referirse por no ser [illegible] de acerca [illegible] pena-
ción, como no refirió en su historia Gothica el arrepentimiento de Leo-
vigildo por la muerte de su hijo San Hermenegildo, y omitió el cuida-
do de que su hijo Recaredo fuesse catholico (de lo que hace mencion el Pa-
pa San Gregorio) haviendo dicho de Leovigildo que fue herege. Del
mismo modo no perjudica à las Actas, que Sevilla no tenga vestigio ni me-
moria de su templo: pues haviendo estado poseida muchos siglos de los
malos enemigos de la fe, que trataron à destruir todas las memorias del
christianismo, no es cosa extraña que se perdiessen los vestigios y me-
morias. Desto diremos en otro lugar.

10. Los documentos Bituricenses aseguran, que Sevilla can-
sada ya de sus maldades, y de las injurias hechas à Dios, consiguió de
su Magestad largos beneficios: y que entrando en aquella ciudad las re-
liquias del Santo cessò la esterilidad, fecundandose la tierra con co-
piosa lluvia. Assi lo expresa el himno de Maytines del officio del San-
to, que conserva aquella Iglesia:

Tandem suæ pravitatis
Fessa [illegible] civis
A Divinæ Majestatis
Quievit injuriis;
Datis summæ pietatis
Largè beneficiis.

Mox adventum reportatis
Martyris reliquiis,
Omnibus sterilitatis
Sublatis angustiis
Patria fecunditatis
Irrigatur pluviis.

Todo esto se contiene tambien en las Actas como prevencion de la
penitencia, y del milagro que havia de venir la cabeza del Santo en Se-
villa; por lo que debemos juzgar, que aquellas especies tienen algun
mas apoyo, que el de las Actas.

11. No podemos negar, que Sevilla no hizo penitencia en la oca-
sion, del Arianismo, con que estaba manchada: pues sabemos, que du-
rò la heregia hasta cinquenta años despues en la epoca de San Le-
andro y Recaredo. pero tampoco nos podran negar, que el cegar
Sevilla en sus delitos, haver hecho aquella tal qual mocion de arre-
pentimiento, y la preciosa muerte de San Laureano Padre y Pre-
lado de toda la provincia, fueron causas por las quales movido
el Padre de las misericordias levantò el azote, y castigo de

Se-

Sevilla, dando muestras de su divina Clemencia à [illegible]
que la penitencia ô arrepentimiento del Rey Leovigildo junto con
el martyrio de su hijo San Hermenegildo obligaron à la Mise-
ricordia de Dios, para que embiasse sus auxilios à los godos,
abjurassen la heregia de Arrio, con la que la divina permission
havia castigado antes à España.

12. Porque esta doctrina no la extrañe el menos advertido, se pon-
dremos delante [illegible] la autoridad del papa San Gregorio. En el
libro 3. de sus Dialogos capitulo 31. hablando del martyrio de San Her-
menegildo, da cuenta de la penitencia del padre Leovigildo: Pater
„ vero perfidus, et parricida commotus penitentia, hoc fecisse se do-
„ luit, nec tamen usque ad obtinendam salutem panituit. Namquia
„ veram esse catholica fidem agnovit, sed gentis suæ timore perterri-
„ tus, adhærere per [illegible] non meruit. Despues hablando de la conver-
sion de Recaredo y su gente, dice el Santo, que no se maravillen; que
es siendo Recaredo hermano del Santo Martyr, no se [illegible]; que
los meritos deste concurrieron à la reduccion de tan perdido pue-
„ mi: Nec mirum quod veræ fidei prædicator factus est, qui frater est
„ Martyris; cujus hunc quoque merita adjuvant, ut ad Omnipoten-
„ tis Dei gremium tam multos reducat.

13. Aplicada esta doctrina à nuestro caso es mas eficaz y con-
vincente por sus circunstancias: ya por que el arrepentimiento de [illegible]
dis y Sevilla fue publico: y ya por que [illegible] que temer, que Leovigil-
como hemos ponderado en otra parte, circunstancias de que [illegible]
penitencia de Leovigildo: ya por que si Recaredo fue hermano de un Mar-
tyr, San Laureano fue Pastor y prelado de aquel perverso pueblo:
por quien estaba obligado à pedir à la divina misericordia, y cuyos
meritos fueron eficacissimos para alcanzar de Dios el perdon [illegible]
villa, [illegible] con sus misericordias, en la conformidad, [illegible]
el Angel lo havia prevenido à San Laureano, y se lo havia [illegible]
do à Sevilla en el ultimo dia, que la favoreceria consiguientemente, y p[illegible]
ro se [illegible] para ir à padecer el Martyrio.

9

14. De lo dicho deducimos dos cosas: la primera que los meritos y Martyrio de San Laureano intervinieron para abolir de Sevilla y España la heregia de Ario; y la segunda, que Dios atendiendo â nuestro Santo Martyr por sus gloriosos meritos embio las luces para que conociendo la verdadera fe, disipassen los Godos de España las tinieblas del Arianismo, que la tenian ofuscada. La razon de uno y otro es; porque haviendo Dios hecho en Laureano un gran predicador, y excelente Campeon contra la secta de Ario, y trahidolo â España para destruirla: no haviendolo logrado en su vida con su predicacion por ocultos juicios de la divina providencia, era preciso que esto se cumpliesse en muerte, interviniendo sus poderosos meritos, para que assi no se frustrasse el fin de su venida.

15. No decimos que su glorioso martyrio fue causa total de que Dios usase de sus misericordias con los Godos de España en la conversion de aquella nacion â la fe catholica; porque sabemos que concurriô â esto como ultima causa ô disposicion la predicacion del padre San Leandro con los meritos de San Hermenegildo, segun lo expressado por San Gregorio; pero no se podra negar, segun lo alegado en el numero antecedente, que los meritos y ruegos de San Laureano para con Dios, movieron â su D.ª Misericordia, para que en tiempo mas oportuno, Juntos con los de los Santos Hermenegildo y Leandro, se cumpliessen los deseos de San Laureano, y el fin para que Dios lo destino por Prelado de la Betica: por lo que no solo Sevilla, sino toda España, debe estar agradecida â San Laureano.

16. En consequencia de lo expressado, tenemos por cosa cierta en historia, que el Rey Theudes fue el que recibio la cabeza de San Laureano en Sevilla: que hizo penitencia, aunque no verdadera; que con la cabeza del Santo cesaron las plagas de España; y que en Sevilla se edifico templo donde se veneraba al verdadero Dios en su cabeza en todo el tiempo del dominio gothico en España; y finalmente que prosiguio el culto en tiempos de los Sarracenos hasta que estos en su ultima invasion contra el christianismo, destruieron el templo de San Laureano como otros muchos, que

cons

consta haver venido Sevilla en el tiempo antiguo, sin haver ves-
tigios dellos al tiempo de la Conquista.

17. No faltan AA.^s que por haber escrito antes, que se diessen
â luz publica las Actas por el P. Phelipe Labbé, pudieran confirmar
lo referido en las Actas en quanto al templo y culto de la cabeza de
San Laureano en Sevilla desde el tiempo de su martyrio; como
son Lucio Marineo Siculo, y el padre Quintana Dueñas; pero nos abs-
tenemos de las citas destos AA.^s porque el primero trahe la especie
envuelta entre graves errores, como decir que el Rey Totila, que supo-
ne reinando en España, se convirtio â la fe catholica, y que los mi-
nistros, que cortaron al santo la cabeza, se bautizaron, abjuran-
do el Arianismo: y el segundo sin discernimiento Critico siguio al
primero con los falsos Chronicones, que tanto han dado que hablar
en España y fuera della.

18. No omittiremos la authoridad del Martyrologio Ga-
licano escrito por Andrés Saussay, en quien no se reconocen los
crasissimos yerros, que en aquellos escritores, que afirma, que te-
niendo San Laureano edificado templo en Sevilla desde el tiempo
immediato al Martyrio por el Rey Godo de España, el y su reino invo-
caron el auxilio del Santo, tomandolo por especial Abogado: memo-
riam que eius, excitato insigne templo, clarificans, se, regnumque
suum in ipsius peculiarem commissit clientelam. (Martyrol. gall.
tom. 1. fol. 414.) Esto hemos dicho para que se vea que no falta au-
toridad con que se afiance lo que nos dicen las Actas. Dexemos la
cabeza del Santo venerada y celebrada en la ciudad donde fue orde-
nado Obispo, y passemos â los desiertos de Vatan del Obispado de Bour-
ges en la provincia de Aquitania, y veremos como la divina provi-
dencia dispuso, que sacando el cuerpo del Santo Obispo y Martyr
de la cueba, donde lo dexaron los ministros del Martyrio, se le di-
esse alli igual culto, que en Sevilla; para ser glorificado en su Santo
el Señor en ambos Reynos.

Cap.

Capitulo 17.

Concluiese la correccion y elucidacion delas Actas, y tratasse del Obispo que assistio al funeral de San Laureano.

1. Mientras los ministros del martyrio de San Laureano caminaban con la cabeza del Santo para el Rey, dispuso la providencia divina del funeral del cuerpo de nuestro Santo. El caso fue, que estando el glorioso Obispo de Arles en Francia orando de noche ante el sepulchro de San Cesario, se le aparecio un Angel entre sueños, dandole cuenta del martyrio de San Laureano, la causa, sitio donde yacia escondido su cuerpo, como los ministros de España llevaban la cabeza, y amonestandole, que fuesse â enterrarlo, porque Dios lo havia escogido para ministro del funeral de aquel sagrado cadaver. Las Actas dicen, que el Obispo Arelatense se llamaba Eusebio: Sanctus autem Eusebius Arelatensis Episcopus. Baronio y quantos delos Antiguos han escrito el martyrio de San Laureano contestan esto mismo.

2. A la verdad es este uno delos puntos mas dificultosos que hay en las Actas. Toda la dificultad nace de que ninguno de quantos han escrito las historias y catalogos delos Prelados Arelatenses hacen memoria de tal Eusebio. Facil negocio fuera desvanecer esta dificultad, diciendo, que lo propuesto es argumento puramente negativo, y por consiguiente de poca virtud para excluir â Eusebio del catalogo, quando hay documento antiguo, que le da las infulas de aquella Iglesia. Pero en el caso tenemos mas delo propuesto, y es, que los Escritores delos Prelados Arelatenses del tiempo de San Laureano les señalan tiempo y determinacion en sus sucessiones immediatas sin interrupcion; por lo que es preciso no despreciar la dificultad.

3. Carlos Le Cointe viendo que en Arles no se hallaba Obispo deste nombre recurrio â Orleans, donde se halla Obispo llamado Eusebio, intentando corregir las Actas en Eusebius Aurelianensis Episcop.

L

A este sentir se opuso el P. Juan Bautista Solerio, como vimos quando tratamos de su Comentario: y con razon; porque en Orleans no estaba el sepulcro de San Cesario ante quien oraba aquel Obispo; ni el Eusebio de Orleans se puede anexar al tiempo verdadero de la Passión de San Laureano: pues teniendo el Eusebio Aurelianense en el año de 518. veinte años de mitra segun el mismo Cointio, no podia vivir en el tiempo de la muerte de San Laureano. Lo que mas se afianza con el Concilio Aurelianense celebrado en el año de 533. en el qual firma Leoncio como Prelado de aquella Iglesia, siendo ya muerto Eusebio. No ignoramos que Cointio se valio deste Eusebio para probar el antojo, que vigorosamente hemos impugnado; por lo qual no tiene entrada su opinion para satisfacer la presente dificultad.

4. El Maestro Tello en la vida del Santo dissertación 7. numero 19. dice, que puede presumirse, que Eusebio no fue nombre proprio de aquel Obispo: sino apropriado por elogio à sujeto, que supo merecerlo: pues siendo Eusebius en Griego lo que en latin Pius, se le pudo aplicar muy bien en la acción de dar sepultura à San Laureano; por ser oficio que con particular excelencia goza el epitheto de Pio. Ni nos repliquen contra este sentir, que no es suficiente la interpretación del nombre Eusebio para resolver la presente dificultad: pues el maximo de los Doctores San Geronymo se valio diferentes vezes deste medio, como se puede ver en sus comentarios sobre San Matheo, para resolver algunas dificultades literales.

5. Entra sobre el capitulo 23. de San Matheo à inquirir qual sea el Zacharias, de quien hace alli mención el Evangelista, en vista de leerse en la Escriptura muchos Zacharias: quaerimus, quis sit iste Zacharias filius Barachiae: quia multos legimus Zacharias. Propone à Zacharias el undecimo de los Prophetas, à Zacharias padre del Bautista, y à Zaharias hijo del Sacerdote Joiada: y resuelve por este ultimo, diciendo que Barachias se interpreta Bendito del Señor, lo qual no puede convenir à otro mejor que à Joiada: Barachias lingua nostra benedictus Domini dicitur, et Sacerdotis

Jo

jojadȝ justina Hebræo nomine demonstratur. En vista desto, de que en todos los documentos antiguos se halla Eusebio, de que es comun desde lo antiguo la introducion de voces Griegas en la lengua Latina, y de que Baronio y otros antiguos no lo tomaron aquel nombre de las Actas; por lo que no conspiran á mas antiguo principio, debemos presumir que en las Actas antiquissimas se puso la voz Eusebio para significar lo piadoso del Obispo Arelatense.

6. Este es el mejor medio para componer la discordia, y de excusar la correccion de los antiguos documentos; pero es de advertir, que no satisface adequadamente la duda, y que ademas desto, no excusa, que el Historiador inquiera el nombre proprio de aquel Prelado, trayendo al criterio los Obispos Arelatenses de aquel tiempo. El mismo Tello en la citada dissertacion numero 12. dice que el Obispo, que enterró á San Laureano se llamó Aureliano; por lo que en la correccion de las Actas, que pone al fin del primero tomo de la defensa del Santo escribio assi: Sanctus autem Aurelianus Arelatensis episcopus.

7. Todo el fundamento de su opinion lo toma Tello de la sucession y Chronologia de los Prelados Arelatenses, que governaron aquella Iglesia al tiempo que (segun su opinion) murio San Laureano. San Cesario, dice, segun Pedro Saxio en su Pontificado Arelatense murio en el año de 543. En el año de 544. fue electo en su lugar Auxanio: al principio deste año pidio Auxanio confirmacion y palio al Papa Vigilio: En el de 545. fue constituido por el dicho Papa Vicario de las Galias sub dat. Romæ 11. Kalend. Jun. V. cons. Basilii. y en el 546. se halla Aureliano en la sede Arelatense: pues en este año el mismo Papa Vigilio le concede á Aureliano el Palio y Vicariato Pontificio, como consta de la fecha dada por Agosto del año ~~[illegible]~~ de 546. que fue en el consulado sexto de Basilio. De donde infiere que haviendo muerto San Laureano en el año de 546. fue Aureliano el Obispo Arelatense á quien mandó el Angel, que hiciesse el funeral de Laureano.

8. En el tomo I. de la defensa del Santo libro 2. cap. 9. ratifica su opinion, pretendiendo confirmar, que Aurelio ó Aureliano Arelatense fue el Obispo llamado para el funeral de San

Lau

Laureano. Para esto no trahe mas razon, que decir: que pudo ser, que el nombre de Aurelius escrito en las Actas, ò en su primer extracto en caracteres obscuros ò no muy legibles, malleido por el copiante, se convirtiese en Eusebius, y de aqui se difundiesse â las demas copias el error. pasa despues â confirmar su proposicion con exemplos de nombres viciados por copiantes en lo que gasta muchas ojas, sin otro genero de prueba. No fuera malo esta como probara primero, que San Laureano murio en el año de 546. y despues en el tiempo, que se sabe que governo aquella silla Aureliano; pero como la prueba que trahe para esto es ineficaz, y ademas no se conforman los documentos Bituricenses con aquel año, y las Actas de San Aureliano no refieren tal assistencia deste Obispo al funeral de nuestro Santo; no podemos menos que excluir el pensamiento de Tello como menos fundado: como lo es tambien el decir, que pudo ser que Aureliano se llamasse tambien Eusebio, siendo cierto, que en puntos de hecho no se decide con el pudo ser.

9 El referido Pedro Saxio reconociendo que entre los prelados Arelatenses no hubo tal Eusebio, y menos que este fuesse predecesor de Aureliano, (como pensarõ Baronio, Balduino, Vaseo y Ribadeneyra) juzgo yerro el que Eusebio enterrasse â San Laureano; sino es que se pusiesse Eusebio por yerro en lugar de Auxanio: Et verè opinamur, errare eos, qui Arelatensibus Archiepiscopis hic ingerunt Eusebium, ut Vaseus et Ribadeneyra, pium illius in Laureano Martyre sepeliendo officium predicantes. At quomodo id verum, si Caesario Auxanius, et Auxanio Aurelianus, nullo alio intermedio successerunt? Nisi forte velis Eusebij nomen pro Auxanio appositum. Esta opinion tenemos por mas segura por ser mas conforme con los documentos Bituricenses, y con el tiempo poco mas ô menos en que colocamos el Martyrio de nuestro Santo.

10. En virtud desto, decimos, que â ninguno de los Obispos

Are

Arelatenses del siglo 6. le conviene mejor que à Auxanio la assis-
tencia al funeral de San Laureano. Para probar nuestra propo-
sicion pondremos el catalogo y chronologia de los prelados Arelaten-
ses de todo el tiempo que vivio San Laureano.

Catalogo y chronologia
de los Obispos Arelatenses desde los principios del Siglo 6. hasta su mediacion.

Eonio

Fue electo prelado Arelatense por el año 490. en que murio
Leoncio, y murio, governando aquella Iglesia, el año de 502.

San Cesario

Sucedio immediatamente al antecedente, y haviendo sido electo
en el año de 502. governò su Iglesia Arelatense hasta el año de
542. en el qual ponen su muerte Graveson (Hist. Eccles. Sæc. VI.
tom. 2.) y Antonio Pagi (ad ann. Christ. 544.) Criticos franceses de
mas autoridad, que otros, que pusieron la muerte deste Santo en el
siglo 5. Surio pone su transito à 27. de Agosto, y el Martyrologio
Romano en el mismo dia dice assi: <u>Arelate Sancti Cæsarij Episco-
pi miræ sanctitatis, et pietatis viri</u>. Assistio al Concilio Arausicano
II. celebrado en el año de 529. segun Hincmaro Remense y Franco.
Pagi (tom. I. Brev. Hist. chronol. crit.)

~~Auxanio ò Auxian~~

Auxanio, ò Auxiano.

Fue immediato sucesor de San Cesario, segun Pedro Saxio, y otros
que se esmeraron en dar catalogo exacto de los prelados Arelatenses.
fue consagrado en Septiembre ò Octubre ~~del año~~ del año de 542.
pues aunque Saxio lo pone en el 543. siendo disposicion canonica esta-
blecida y recebida en aquel siglo que las consagraciones y elecciones
de Obispos, no se dilatassen mas de tres meses despues de la muerte
del Antecesor en la silla, no haviendo en Francia por entonces mo-
tivo para retardar la eleccion y consagracion de Auxanio, como

havia en España para la de San Laureano: no podemos dexar
de reconocer â Auxanio consagrado prelado Arelatense en el año
de 542. Vivia Auxanio governando su Iglesia por los años de 544.
y 545. pues en este se le dio el Vicariato pontificio de las Galias, como cons-
ta de la concession del papa Vigilio hecha en el quinto consulado de Ba-
silio. Murio Auxanio en el año de 546. sucediendole en su lugar Au-
reliano, como lo dice Balduino: hoc eodem anno (546.) cum Auxani-
us Arelatensis Episcopus ex hac vita migrasset, in locum eius sub-
rogatus est Aurelianus, quem Vigilius suum decrevit esse Vicari-
um.

San Aureliano

El papa Vigilio por su carta despachada en Roma â 22. de Agosto del año
de 546. y sexto del consulado de Basilio concedio â Aureliano el honor
de Palio y Vicariato pontificio en la conformidad que lo havian gozado
de los demas prelados Arelatenses sus Antecesores. Del año y fecha de
esta carta, y de la del mismo Vigilio despachada â Auxanio â 22. de Ma-
yo del año antecedente, y de lo dicho por Sacio y Balduino, se reconoce
que San Aureliano entro â governar la Iglesia Arelatense â los prin-
cipios del año de 546. en la que cumplio mas años de vida que su an-
tecesor Auxanio. De esta chronologia y sucession de los Obispos Arela-
tenses formamos nuestro argumento: Auxanio vivio en su cathedra
Arelatense los años 542. 543. 544. 545. y parte del 546; es assi que San
Laureano, segun lo que llevamos probado murio en 543. ô 545. luego
el Obispo que assistio â su funeral fue Auxanio.

11. Nuestra conclusion se afianza mas, si atendemos â que en-
tre Auxanio y Eusebio es mas facil la equivocacion, y mas proximo el er-
ror por la mayor cercania de los nombres, para que el copiante pusi-
esse â Eusebio en lugar de Auxanio: y â que como hubo variedad
en lo antiguo en el nombre Auxanio, por lo qual, llamandole algunos
documentos Auxiano, otros Oxanio, tambien le pudieron llamar Eu-
sebio. Supuesto esto con los demas principios de donde deducimos nues-
tro asserto, y que en las Actas de San Laureano no se contiene la
especie de que Aureliano assistiesse al funeral de San Laureano, assi que damos

Ger

enque Auxanio, y no Aurelian[o] fue el nombre del Obispo Arelatense, â quien el Angel intimo, que fuesse â enterrar â Laureano. Esto es lo que Juzgo por mas probable en el punto, en cuya virtud corregimos las Actas, poniendo â Auxanio en lugar de Eusebio.

12. Prosiguen las Actas diciendo, que el Obispo de Arles Eusebio (â quien nosotros corregimos en Auxanio) visitando los Altares, acompañado de sus clerigos despues de las Laudes Matutinas, se detubo mucho en oracion delante del sepulcro de San Cesario. Acabada la oracion y aguardandole los Diaconos, que sucedio, que cansado de las Vigilias, se rindio al sueño, en el qual sele aparecio un Angel, el que llamandole por su nombre le dixo: Auxanio camina velozmente al campo Bituricense hacia la Aldea llamada Vatan, y en el fragoso monte de aquel desierto, busca la cueva enque esta el cuerpo del Martyr Laureano, que ha tres dias fue alli degollado por unos ladroncillos de España, los quales llevan por disposicion mia su cabeza â Sevilla, para que por su glorioso Martyrio passe aquella provincia âla fecundidad, despues de la larga esterilidad, que ha padecido. Llevarás contigo vestidos limpios para sepultarlo. Quando hayas entrado en la Cueva te saldran al encuentro dos Ossos; mas no temas, porque han sido embiados para custodia del cuerpo del Martyr, el qual ellos mismos te mostraran: y te doy por señal, que en llegando al rio Lay[re], lo passaras â pie donde hasta âhora nadie ha passado.

,, 13. Sanctus autem Auxanius Arelatensis Episcopus, dum
,, consuetè per Matutinas cum clericis Altaria circuiret, atque diutius
,, ad sepulchrum B. Caesarij Confessoris orans jaceret, praestolantibus
,, duobus Diaconibus finem Orationis, vigiliis oppidò fessus contigit ut
,, obdormiret. Cumque huius modio sopòre deprimeretur, apparuit
,, ei clarissimus vir mitissimo aspectu in vestibus Candidis, et ait:
,, Auxani, perge velocitèr in pagum Bituricensem, ad vicum qui Va-
,, tinum dicitur, ibique in saltu vastae Solitudinis require spelun-
,, cam, in qua corpus Martyris mei Lauriani jacet, qui hac tertia
,, die â latrunculis Hispaniae ibidem decollatus est: qui etiam ca-
,, put eius, me jubente, Hispalim deferunt, ut per eius gloriosum
,, Martyrium eadem Provincia â longa sterilitate in faecundita-
,, tem mutetur: vestimenta quoque munda tecum tolles in

te

„ Sepulturam. Cum autem Speluncam ingressus fueris, occu-
„ rrent tibi duo ursi: tu verò ne timueris, quia ad custodiendum cor-
„ pus martyris missi sunt, et ipsi tibi illud ostendent. Et hoc tibi sig-
„ num: cum ad amnem Ligerim veneris, transibis ubi nunquam fa-
„ cultas transeundi fuit.

14. Que el Obispo Auxanio orasse ante el sepulcro de San Cesario
tiene contra si cosa incongruente: pues siendo Auxanio sucessor de San
Cesario en la silla Arelatense despues de muerto, no hay cosa que repug-
re en que orasse Auxanio ante el sepulcro de San Cesario. Sobre los Os-
sos que por disposicion divina guardaron algunos dias el cuerpo de San
Laureano dixo Solerio, que se podia dar aguda respuesta, como sobre
lo demas mas maravilloso, que creible: Argutum responsum ad ipso-
rum ursis et reliquis stupendis magis, quam credibilibus. Aguda res-
puesta; pero maliciosa, si atendemos à la energia de la palabra arguta.
En las Actas de nuestro inclyto Martyr San Vicente se lee, que un cuervo
lo guardò por divina disposicion no solo de las otras aves de rapiña,
sino de los dientes de un lobo voraz: Cuius corpus, cum projectum esset
inhumatum, corvus et à volucribus, et à lupo, unguibus, rostro, alis
mirabiliter defendit (Acta eius ad 22. Januar.) Otros muchos casos semejantes
à este pudieramos traher en confirmacion del presente; pero à Solerio nada
le convence, que favorezca à las Actas de San Laureano.

15. Prosiguen las Actas diciendo: que conforme à esta
vision se levantò el Santo Obispo, y poniendo el mandato en
execucion, llegò al rio Loyre, donde hallò una pequeña nave
de nadie antes vista, en la qual estaba un barquero de hermo-
sissima presencia, adornado de preciosos vestidos, el qual pre-
guntado por el Santo Obispo Auxanio de donde y quien fuesse? res-
pondio: para què se pregunta el nombre, quando no se pide el
precio del flete? Dicho esto y passado al instante el rio, desapareci-
eron piloto y barca. Callò el Santo Obispo Auxanio, conociendo
el mysterioso arcano; y caminando en derechura al lugar de-
signado, llegò à Vatan, y à la entrada de la cueva hallò dos Ossos,
como se le havia prevenido, los que depuesta toda ferocidad, man-
sos è inclinadas sus cabezas, fueron delante del Santo Obispo hasta

el

el cuerpo del Beato Martyr. Digno es de notarse, que por admira
ble providencia, andando â torno, guardaron los caballos y las
demàs cosas, hasta que el cuerpo del Bienaventurado Martyr fue
sepultado. Acabado el funeral, baxando las cabezas, como que
pedian bendicion, se volvieron â la montaña. Despues el San
to Obispo Auxanio edifico una Iglesia sobre el cuerpo del Beato
Martyr Laureano â honor del Apostol San Pedro, la qual dedi-
[illegible] en diez y ocho de Noviembre: y en aquel lugar desde enton-
ces hasta â [illegible], obra Dios muchas maravillas â honra y gloria
de N. Sr. Jesuchristo, â quien es la honra y el imperio por los si-
glos de los siglos. Amen.

16. Ad hanc visionem Sanctus Auxanius surrexit, et concito
,, gressu jussa perficiens venit ad Ligeris fluvium, invenitque par-
,, vam naviculam â nemine unquam visam, in qua erat nauta pul-
,, cherrimus aspectu, vestibus indutus pretiosis. qui cum â Sancto
,, Auxanio interrogaretur unde, et quis esset? respondit: Cur re-
,, quiritur nomen, quando non exigitur naulum? Hoc dicto in pun-
,, cto temporis amne transmisso, nusquam comparuit. Sanctus quo-
,, que Auxanius huius mysterij arcanum intelligens, silentium [illegible]
,, dit, et ad locum destinatum recto tramite Vastinum pervenit,
,, atque in ostio speluncæ, sicut ostensum fuerat, duos ursos in-
,, venit, qui deposita omni feritate mansueti facti, vultu demi-
,, sso, usque ad B. Martyris corpus Sanctum Episcopum præces-
,, serunt. Nimirum providentia mirabili, tandiu equos et om-
,, nia gyrando custodierunt, donec corpus B. Martyris sepultu-
,, ræ traderetur. Hoc peracto, capite submisso quasi benedictio-
,, nem petentes, redierunt in saltum. Sanctus quoque Auxani-
,, us supra corpus B. Martyris Lauriani Ecclesiam in honore B.
,, Petri Apostoli ædificavit, et dedicavit quarto decimo Kalendas
,, Decembris, in loco in quo virtutes multæ fiunt ex tunc, et modo,
,, ad laudem et gloriam Domini nostri Jesu Christi cui est
,, honor et imperium in sæcula
,, sæculorum.
,, Amen.

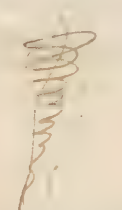
17. En quanto al rio Loire, que se dice en las Actas, que paso Aurianio Obispo Arelatense para hacer las exequias de San Laureano se ofrece la dificultad, que este rio baña à Orleans, y desemboca por la parte Septentrional en el mar Britanico. Como pues el Obispo que salia de Arles para el desierto de Vatan, que esta en la Aquitania, podria pasar el Loyre sin mucho rodeo? mas proprio es el Rhodano de Arles, y el Loyre de Orleans: segun lo qual ò en las Actas se debe corregir el Loyre poniendo el Rhodano, ò el Arelatense poniendo el Aurelianense. Es cierto, que el Obispo Arelatense no podia pasar el Loyre para ir à Vatan sin rodeo, y que el Aurelianense podia hacer el viage mas derecho por el Loyre; pero debemos insistir en que el Obispo Arelatense fue el que pasò el rio: porque el cuerpo de San Cesareo no estaba en Orleans, sino en Arles, de donde salio el Obispo para hacer las exequias. Que se le mandase por el Angel, que pasasse el Loyre sin haver necesidad es mysterio, que no se puede penetrar con facilidad, como el que se le intimasse el mandato de Dios al Obispo de Arles, y no otro mas cercano al lugar del martyrio.

18. Solerio tubo que reparar en los caballos, notando, que ignora à que venian aqui aquellos caballos, sino para que guardados tambien por los osos acompañassen tambien àlas exequias: quid huc spectent equi non intelligo; nisi esse devectum velit Anonymus S. Laurianum, cuius etiam equos custodierint ursi, ut eodem vehiculo sacrum corpus ad sepulturam deveheretur. (litt. p.) pudierase tolerar la ironia de Solerio, si el Anonymo hubiera procedido en su relacion con estolidez, traiendo à la historia alguna cosa exotica, ò peregrina, que por impertinente, no se pudiera passar; pero quando sabemos que los leones assistieron al funeral del Eremita Pablo, que hicieron ademan de pedir la bendicion à San Antonio, para retirarse à lo interior del desierto: y finalmente, que estos caballos sirvieron assi para llevar la ropa con que havia de ser enterrado San Laureano, los instrumentos para la sepultura, y aun las personas que acompañaban al

Obispo, como nos da â entender lo dilatado del viaje, no hay para que burlarse de la relacion del Aragonés. Con estas conoceran los lectores los pocos fundamentos de Solerio, y en los que estriban las razones de aquellos, que nos alegan â Solerio, para confundir las cosas de San Laureaño.

19. Los documentos Bituricenses (de que hazemos mencion en otra parte) nos asseguran, que sobre el cuerpo de San Laureano fue edificada la capilla ô Iglesia, que nos refieren las Actas ~~con la cabeza [illegible] del [illegible] Sant [illegible]~~, que al principio del siglo undecimo fue trasladado â la Iglesia de Vatan, que entonces tomo el nombre de San Laureano, y que la capilla passó â ser iglesia parroquial en el año de 1196. en el qual assi la Iglesia como la villa que alli se havia poblado â devocion del Santo tomaron el nombre de San Laurian. Sobre la dedicacion de aquella Iglesia y su dia ya hemos dicho nuestro sentir. No le seria dificil al prelado Arelatense la ereccion de templo en aquel sitio; pues aunque de su Metropoli dista muchas leguas, no era estraño â su jurisdicion, como lo dice Pedro Saxis en su Hystoria Primatum impressa en Aix año de 1626.

20 De todo lo dicho y alegado en esta 4.ª parte conocerás que las Actas de San Laureano no son tan malas como las han publicado sus censores, que tienen fe en historia en lo substancial de los sucesos del Santo, que se conforman con la historia del siglo 6. con sus costumbres y ceremonias, que sus yerros son pocos, y de facil correccion, que los reparos que hasta ahora se han puesto contra ellas son inficiales y de poco momento, que las razones que se oponen â la expressa dignidad de Obispo Hispalense de San Laureano expressada en ellas se fundan en argumento negativo, que todo esto se desvanece â vista de los documentos, que las confirman; que en los puntos accidentales se conforman tambien con la historia y costumbres del siglo sexto. que algunas dudas que padecen en lo accidental, no son de momento, ni pueden dañar a los sucesos principales, y una palabra, que elucidadas, corregidas, y confirmadas con los documentos, que hemos expuesto, y de que trataremos la 5.ª parte, tienen fe en historia, y no son despreciables como pronuncian Solerio, Florez, y Aurana.



V. parte

Quinta parte

Contienen los documentos, que positivamente determinan las infulas Hispalenses de Sn. Laureano, y confirman su historia contenida en las Actas.

Haviendo satisfecho à los reparos y dificultades, que los censores de las Actas Sabbecanas de San Laureano han opuesto contra ellas, y haviendolas corregido, ilustrado, y elucidado, en conformidad à los monumentos de Milan y Francia, y à lo que ofrece la historia, ceremonias, y costumbres del siglo sexto; resta àhora tratar de los monumentos de la venerable antiguedad, que abiertamente declaran la verdad de la Historia del Santo contenida en sus Actas, pesandolos en el criterio de la razon y justicia.

Capitulo 1. proemial

Tratase de los progressos y adelantamientos de la Santa Iglesia Hispalense en defensa de la dignidad Episcopal de San Laureano su Prelado.

Satisfacese à una queja del Dr. Florez, y se hace crisis sobre una advertencia nueva deste Autor.

1 Con el motivo de haver dado à luz la dissertacion contra San Laureano el Dr. Florez, La Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, para defender las infulas Hispalenses del Santo, que [illegible] [illegible] pretendio trasladarlas à [illegible] el mencionado Florez

procurò la justa defensa, valiendose para ella de los medios mas eficaces y oportunos. Estos fueron escribir con empeño, para que las Iglesias de Bourges y Espoleto franqueassen los documentos, que pudieran decidir en la materia, y sossegar las dudas, que se havian suscitado entre los Criticos. Dirigieron sus suplicas à Francia para que la Iglesia interesada en el honor del martyrio del Santo diesse la luz correspondiente: y la de Espoleto, para que manifestasse algunos documentos de autoridad ò tradicion si los tubiesse, y en caso de no tenerlos dasse su autentica de que ni por autoridad, catalogos, pinturas antiguas, ni otro genero de pruebas e reconocia que San Laureano hubiesse sido Obispo de aquella ciudad, que no solo no lo ha tenido hasta hoy por proprio, sino que con justa razon lo ha tenido por extraño.

2. No contenta la Iglesia Hispalense con las diligencias practicadas por cartas à los Cardenales Belci y Rochefoucauld embio à Dn. Diego Alexandro de Galvez y Academico de la universidad de Sevilla con otros sujetos de vasta erudicion y literatura, para que examinando por si mismos los documentos de aquellas Iglesias traxessen los mas decisivos y oportunos en la materia. De Espoleto vinieron los que habras visto en nuestra segunda parte: y de Francia los que veràs en esta. Como el Maestro Fr. Diego Tello del orden de la Merced en el año de 1722. havia escrito en Roma la vida de San Laureano con mas cuidado, que otros los que le antecedieron de nuestra nacion, se tubo por conveniente administrarle todos los documentos, que favorecian à Sevilla; para que en vista dellos emprendiesse la defensa. Salio en fin en dos tomos en folio que principalmente se dirigieron à impugnar los sentimientos de Flo- [illegible] ò satisfacer à sus reparos. Aunque esta obra en lo substancial es buena y satisface adequadamente el empeño; no obstante se desean en ella algunas cosas, que por su abanzada edad descuidò su Autor.

3. Esta pues es la razon, que he tenido para sacrificar mi corto trabajo en obsequio de San Laureano, y de su Santa Iglesia Hispalense. Ya me preparaba para esta ultima parte quando dio

no

noticia la gazeta de haverse dado à luz el tomo 16. de la España Sagrada. Como esperabamos, que su clarissimo Autor diesse alguna satisfaccion à la Iglesia de Sevilla en vista de sus premissas, y adelantamientos en la causa de San Laureano, detuvimos la pluma hasta el logro del referido tomo. No fueron vanas las esperanzas: pues en su prologo pone una advertencia sobre San Laureano Metropolitano de Sevilla, confessando sus Infulas Hispalenses hasta en el mismo titulo. No aguardabamos menos de un varon tan ingenuo, que no haviendo projectado la defensa de sus Escritos, sino hasta donde alcanzan los documentos en que escrivio, corrija lo que escribio errado, y antepone lo contrario à su dictamen en vista de mejores pruebas. No obstante esta protestacion de su ingenuidad es necessario usar de algun genero de cautela, y examinar si corresponde la protesta con lo que practica: pues nos assegura la experiencia, que no somos tan ingenuos en las confessiones de nuestros errores, que no dexemos alguna parte à la disculpa, à nuestro amor proprio; y à que, acordandonos tal vez de los aciertos, que nos han conferido honor, es dificil cargar voluntariamente sobre nosotros mismos la confussion, que el error nos trahe.

4. En consequencia de lo expressado, trayendo al Criterio lo repuesto por Florez en la advertencia de su tomo 16. para evitar confussion; propondremos por partes lo que dice, formando sobre ellas algunas reflexiones. Todo lo contenido y substanciado en la advertencia, que compone el prologo del dicho tomo, se puede reducir à quatro capitulos. En el primero se queja de que Sevilla no se dio por entendida contra los que dixeron podia controvertirse, si havia sido San Laureano Obispo, mostrando tanto sentimiento de sus proposiciones, que no llegando estas à dos pliegos, la obligaron à producir no menos que dos tomos en folio escritos por el Rmo.

Th.

Tello, juzgando que fue desafeccion, ù otro motivo mas bastardo. En el segundo se quexa del Autor de los dos tomos (en los quales reconoce deslices, y mala inteligencia en algunas especies) + entre tantas como registe no dio entrada â sus pocas planas, contentandose con referir clausulas sueltas, que no alcanzan para formar concepto total, que debe resultar del conjunto de las partes. En el tercero compendia los fundamentos, que tubo para formar la dissertacion de su tomo 9. teniendolos por suficientes en la ocasion. En el quarto ofrece con ingenuidad en vista de los progressos y adelantamientos de la Santa Iglesia de Sevilla poner â San Laureano en el catalogo de sus antiguos Prelados, quando llegue el caso (si llega) de la segunda impression de su tomo 9.

+ porque

5. En quanto â lo primero no tiene razon Florez para quexarse de que la Santa Iglesia de Sevilla no se dio por entendida contra los Antuerpienses, mostrandose agraviada de lo que el escribio en menos de dos pliegos. Lo primero porque es muy diverso haver dudado de las infulas Hispalenses de San Laureano, dexando lugar â la tradicion de Sevilla, luego que esta exhibiesse catalogo mas esmerado que el de Tayo, ¿unico que hubieron de ver aquellos AA.s/ de decir en tono asseverativo que no lo fue, pasandolo por tanto â la Iglesia de Espoleto. Lo segundo porque Florez es Autor Español, que debia haver escrito mas bien informado que los PP.s Jesuitas Antuerpienses, que son extraños. Lo tercero, porque el Autor de los dos tomos, aunque principalmente tiró â impugnar y satisfacer â el Rmo Florez, tambien impugnó los sentimientos de Solerio, y procuró satisfacer â sus reparos, como se manifiesta á cada paso en aquella obra.

6. Si la santa Iglesia Hispalense hizo ô no juicio de que el procedimiento del Dr. Florez fue desafeccion â Sevilla, ù otro motivo mas bastardo, ni es de mi instituto el indagarlo, ni es cosa que se puede con evidencia probar. Alguno habra hecho el reparo, que haviendo consultado este sabio Maestro â muchas Iglesias de España sobre los documentos respectivos â ellas, como se manifiesta en los prologos de sus mismos libros, para escribir de la Santa Iglesia Hispalense, ni consta que inquiriesse por medio de su Prelado, ni Canonigos, ni otra persona

de

de erudicion, que les pudiessen administrar los documentos de aq-
lla Iglesia: pues solo lo que en este punto consta por confession del mis-
mo es, que para medallas è inscripciones de Sevilla consultò al Conde
del Aguila, à D.n Joseph [illegible] Cevallos y à D.n Livino Ignacio Leyxens, con-
tribuyendo este mismo con la copia de las inscripciones del Sepul-
cro de San Fernando, y no otra cosa: por lo que pudiera estar que-
xosa la Santa Iglesia de Sevilla del Sabio Florez, à vista de que no
practicò con ella las atenciones y deferencias, que con otras; pero
esto se desvanece con la noticia de que este sabio hizo diligencias, que no
subieron efecto por atravesarse algunos motivos politicos.
7 En quanto à lo segundo no dexemos negar, que Tello tubo
deslizes en su obra como hombre, que no siguio methodo en impugnar
à su Antagonista, y que repitio algunas especies; pero no podra negar
el sabio Florez que en el methodo y crisis que hizo de las Actas, cayo en
los mismos defectos, que reconoce en Tello: pues para esto se contentò
con referir clausulas sueltas de las Actas, que no alcanzan para for-
mar concepto total, que debe resultar del conjunto de las partes. To-
do el conato del sabio D.r Florez en la crisis de las Actas lo puso en avul-
tar sus defectos, en que procedio por clausulas sueltas, sin atender à las
muchas verdades que en ellas se hallan, siendo cierto que del conjunto de
unas y otras debia formar el juicio.
8 La razon de todo esto es, que los hombres no consideran mucho las
cosas en particular: solo juzgan de los objetos segun su mas vehemen-
te impression, y no sienten sino es lo que les hiere mas. Assi, quando obser-
van en una historia ô discurso muchas verdades, no advierten los erro-
res que en ellas estan mezclados; y por el contrario, si hay verdades
mezcladas entre muchos errores, solo ponen la atencion en estos, lle-
vandose lo fuerte à lo debil, y ahogando la impression mas viva, à la
que no se les representa sino obscura. Entre tanto hay injusticia ma-
nifiesta en juzgar las cosas deste modo. No puede haver razon justa pa-
ra desechar la razon; y la verdad no es menos verdad por estar mez-
clada con la mentira: ella no pertenece jamas à los hombres, aunque

2 ellos

ellos sean los que la proponen. Assi aunque los hombres por sus mentiras merezcan, que se les condene ô corrija, las verdades, que ellos proponen no merecen ser condenadas.

9 Por esso requiere la justicia, y la razon, que en todas las cosas, que estan assi mezcladas de bien y de mal, se haga distincion de uno y otro: si en el Autor que escribio desta suerte hubo passion, malicia, bondad, ô ignorancia disculpable, y en esta juiciosa separacion es en lo que se manifiesta singularmente la perfeccion en la Crisis, â que debe encaminarse el Critico. Si el sabio Dr. Florez no se hubiera dexado llevar de la vehemente impression de que Totila no reynó en España, y de otras mentiras nacidas deste principal error, que se contienen en las Actas, y hubiera considerado todo lo demas contenido en ellas, hubiera conocido, que prevalecen las verdades en los hechos substanciales, que se dicen alli de San Laureano, y por consiguiente hubiera sido otro su juicio, en conformidad â que este (segun se explica) debe resultar del conjunto de todas las partes.

10 En quanto â lo tercero decimos, que, aun prescindiendo de los documentos Biturricenses, que ha adelantado la Iglesia de Sevilla en el proceso de San Laureano, no fueron suficientes [+] para aquella determinacion en buena Critica. Lo primero, porque contra los sucesos substanciales de San Laureano contenidos en las Actas no milita el error accidental de que Totila reino en España â donde se dice que le visitò San Benito; por lo que hizo en Sevilla penitencia, recibiendo la cabeza del Santo en ella, y edificandole templo; todo lo qual es accidental â lo principal de la Historia contra lo qual no pueden prevalecer accidentes ocasionados de la ignorancia, y que son de facil correccion, como ya hemos hecho constar. Lo segundo porque lo demas que se opuso de contrario se reduce â pruebas de genere negativo, que no tienen fuerza para destruir lo contenido en las Actas, como varias veces hemos ponderado.

[+] los motivos

11 Viniendo en particular â las razones que tubo el Dr. Florez para despojar â San Laureano de las infulas Hispalenses, vistiendolo de las de Espoleto, decimos que en la ocasion que las produxo,

quan

quando aun no havia visto los progressos [illegible] de la Santa Iglesia de Sevilla, no fueron suficientes para despojarlo de su Iglesia, y colocarlo en Espoleto. La prueba de nuestra proposicion se toma de lo dicho en el capitulo primero de la 1. parte, desde el numero 7. hasta el 10. y de lo propuesto en los capitulos 13. y 14. de la misma parte, â donde remitimos â los Lectores (por no repetir) para que vean, que sin recurso â los progressos de Sevilla en los documentos [illegible] de Francia y de la Umbria, no tubo razon el Rmo. Florez para usar de aquella critica tan rigorosa con las cosas de San Laureano.

12. Ni le sufraga el recurso â lo dicho por los PP.s Jesuitas Antuerpienses al dia 4. de Julio assi en el Comentario previo, como en las Actas; ya porque [illegible] sobre las Actas dudaron de lo enunciado en las Actas: ya porque como buen critico debia por si haver examinado los fundamentos de sus dudas y haver reconocido, que la omission del titulo de Obispo de San Laureano, que se desea en aquellos martyrologios, es argumento negativo: ya porque lo dicho por aquellos Autores nada decidia en la materia: ya porque su autoridad no es suficiente para despojar â San Laureano de la antiquissima posession de su Iglesia, como no lo fue para otras muchas sentencias de estos PP.s que por haverlas examinado con cuidado el Rmo. Florez las reprocha en muchas partes de su España Sagrada: y finalmente, porque este sabio Maestro tubo â mano el catalogo de Morgado, antepuesto al intolerable de Tamayo [illegible] si lo vieran visto aquellos PP.s acaso no hablarian como [illegible], por el deseo que manifestaron de encontrar catalogo mas correcto, para dar lugar â los 17. años de Obispado de San Laureano.

13. Ni favorece â aquella determinacion el silencio del catalogo Emilianense por las razones, que dimos en su propio lugar, del todo independentes de lo enunciado en los nuevos progressos de Sevilla. Ni menos las dificultades, que encontrò en las Actas: pues estas quedan resueltas sin el auxilio de los documentos [illegible] [illegible]. Ni urge el silencio de San Isidoro: por las razones, que sobre esto dexamos expresadas: ni lo dicho por Ortiz de Zuñiga, aunque mas lo pondere el Rmo. Florez de Autor Sevillano, [illegible]

dar

doctos de gran juicio, de erudicion y pulso en sus escritos: pues segun lo expuesto en la 2. parte, no tubo razon para que [illegible] aquella proposicion temeraria contra el Synodo de Sevilla, y contra los documentos, que sobre esto se guardan en el archivo de su Santa Iglesia, y corren desde el tiempo de la Conquista, los quales debió haver buscado antes de escribir, para no precipitar el juicio.

14. Ni todo esto junto tiene eficacia para despojar à San Laureano de su Iglesia Hispalense en la ocasion que lo pronuncio Florez: ya por lo dicho en los numeros 7. 8. y 9. deste capitulo: ya porque todo lo dicho, aunque de sus partes formes un todo, no excede de argumento conjetural, que es de poca fe en historia para prevalecer contra la tradicion de los Franceses, contra la antigua posession en que ha estado San Laureano, y contra lo substancial de su Historia en que estan convenidos todos los antiguos que escribieron del Santo. Esto es conforme à las reglas de la Critica, que apuntamos en nuestra primera parte preliminar, à donde remitimos à los Lectores. Y finalmente porque en la misma obra de Actis Sanctorum en la vida de San Eustorgio segundo advierten aquellos clarissimos Escritores, que el Filoziano bautizado y ordenado de Diacono por San Eustorgio passó à Sevilla, donde fue ordenado de Obispo, y reconocido por el nombre de Laureano: lo qual si hubiera visto el sabio Florez hubiera detenido aquella determinacion, que le movio à quitarlo de Sevilla, transmigrandolo à Espoleto.

15. De tan debiles fundamentos, que ni juntos, ni separados tienen eficacia para extraviar à San Laureano de Sevilla, inferiràs, que tubo poquissima razon el Sabio Florez para pasar à San Laureano à Espoleto solo por la cercania de las voces Hispalense y Hispellense. [illegible] esto ya diximos lo suficiente para convencer al sabio Florez en nuestra Segunda parte. Por àhora solo tenemos que decir, que aun sin nuevos documentos que hagan fe, y aũque no se hubieran alegado por Sevilla nuevas pruebas, que la hiciessen: todavia militaban por Sevilla pruebas de fe irrefragable, que manteniendo à San Laureano en su posession la excluyen de Espoleto, y de otra qualquiera Iglesia. El hecho de que San Laureano fue Obispo de Sevilla, atesti-

siguiendo por un grande numero de testigos de diversos tiempos, de
diversas naciones, de diversos intereses, por tres Iglesias de diver-
sos Reynos, como son Milan, Francia, y Sevilla, de quienes no se pue-
de sospechar haver conspirado juntos entre si para apoyar una
mentira, à que agregarias no haver reclamado la Iglesia de Espo-
so, ni obra alguna; debe pasar, y reputarse por tan constante, è in-
dubitable, como si se hubiera visto con los proprios ojos. Esto
ciertamente militaba por Sevilla, aun antes que el sabio Florez escribie-
ra su tomo 9. Tello en la vida del Santo que escribio el año de 172[illegible].
todo à entender, y lo convence [illegible]. Si el sabio Florez no se huviera
dexado llevar de aquella fuerte impression de que Toriano reynò
en España, y hubiera visto con mas reflexion el escrito primero de
el Sr. Tello, la fuerza y virtud deste fundamento (que es sin duda
de grande peso) lo hubiera detenido para no haver dado en el es-
collo de donde se ve ya precisado à retroceder.

16. En quanto à lo que nos [illegible] el clarissimo Sr.
Florez las prendas de ingenuidad y amor à la verdad, mediante
lo qual cumplirà luego lo que promete, si Dios le da la vida que deseamos,
para ver completa la vasta obra de la España Sagrada, la mejor en
su especie, que hasta hoy ha producido nuestra España. Yo mismo en-
tre ahora le doy las gracias por todo, esperando el buen dia que pro-
mete à Sevilla, y con esto nueva ocasion de aprender en sus escri- [illegible]
tos, y que corrija, y enmiende los defectos, que lleva esta obra. Nos abs-
tenemos de darle aqui los elogios correspondientes por haverlos ya
dado en la disertacion de nuestra tercera parte, y por no causarle
[illegible] bochorno con las alabanzas. Todo lo esperamos de su sabia con-
ducta, por lo que corrigiendo lo errado, como lo ha hecho en otras ocasio-
nes, reduzca à San Laureano al catalogo de los [illegible]
de Sevilla.

17. Y para que este sabio varon, à cuyo laborioso estudio debe-
mos los españoles estar muy agradecidos, cumpla lo prometido sin
[illegible] cansancio, ni ~~[illegible]~~ distraccion lejos de su obra principal

le

le ofrecemos, y desde luego le hacemos presentes en esta S. [illegible] documentos, que Sevilla nos ha permitido, honrandonos como acostumbra aquella Santa Iglesia, [illegible] con los que trabajan en promover y defender sus glorias. [illegible] juicio, que este methodo no sera molesto, y que contribuyra mucho para que los lectores conozcan mejor la justicia de la causa que defendemos; pues mirando juntas todas las pruebas, que favorecen à Sevilla, ya removidas las dificultades, que militan en contrario, podran formar sobre esta Historia un assenso moralmente cierto, à cuyo passo impedian los pocos errores de las Actas, y las dudas con que mas y mas las havian enredado algunos Escritores.

18. Ya diximos en nuestra preliminar, que los lugares Criticos son Autoridad, conjetura, y tradicion, ô consentimiento de los pueblos. Este methodo seguiremos colocando cada genero de prueba en su proprio lugar. Por la autoridad alegaremos todos los escritos no remotos de la passion del Santo, segun las reglas dadas en la referida parte primera preliminar; proponemos los documentos propuestos por Tello, y ademas desto algunos, que omitio por falta de memoria, y otros que no llegaron à su noticia. En las conjeturas no nos detendremos dandoles lugar particular: ya porque hay bastante desto en la obra; ya porque lo que se tocare deste genero de prueba serà como accidente, que acompañe al documento à que se adhiere.

19. Por la tradicion traheremos todos los argumentos mas remotos del tiempo del Santo, la noticia de Padres à hijos desde el martyrio derivada hasta hoy, pinturas, inscripciones, armas, [illegible], y utensilios que se hallan en [illegible] y [illegible], territorio en que ciertamente padecio San Laureano, con algunas noticias y razones, que no conocio Tello. Aqui propondremos los documentos, que favorecen à Sevilla desde el tiempo de su Conquista ô antes para probar tradicion en Sevilla, segun lo que permite la opression de los Mahometanos, que tirò en España à abatir la christiandad y culto de los Santos por todos medios. //

Capitulo 2.

Tratase delos documentos, que por autoridad prueban lo cierto enla Historia de Sn. Lauro y se hace crisis sobre ellos.

1. Como el theatro delas mas principales acciones de San Lauriano sean tres Iglesias delas mas distinguidas de la Europa, â estas y no â otras pertenece darnos documentos de autoridad y tradicion, que combinados entre si nos exhiban lo cierto de su historia. Sevilla, las Actas, y los otros documentos de la Iglesia Bituricense en Francia, asseguran, que nuestro Santo nacio en Ungria, ô baxa Panonia, que fue bautizado en Milan, ordenado alli de Clerigo, que ya hecho Diacono, passo â la España, donde fue electo y consagrado Obispo de la Santa Iglesia Hispalense. El argumento tomado de lo dicho por estas dos Iglesias distantes entre si, en las que no cabe conspiracion para fraguar una mentira en materia tan sagrada, bastaba solo para que se diesse credito â lo que los modernos han puesto en controversia.

2. Pero quando los Criticos han enredado las Actas mas de lo que estaban, y han disputado no solo su Obispado de Sevilla, sino la naturaleza del Santo, dudando, si fue Frances, Español, ô Panonio, como se explica Antonio Pagi: es preciso recurrir â la Iglesia de Milan, â la que toca decidir en la materia, como Iglesia, â la que el Santo debio la christiandad, educacion, estudios, y sagrados ordenes. Si esta Iglesia carecia de documentos, que insinuaran lo que asseguran Francia

y España, nos dieran los Criticos us que atrauesen con el argumento negativo; pero quando la Iglesia de Milan contesta lo que España y Francia afirman, serà pervicacia intolerable, y un cierto mysterio de impiedad no acceder âlo que se halla tan justamente autorizado.

3. Ya hemos hecho constar esta verdad en diferentes partes desta Obra; pero âhora toca tratar del documento, que la afirma. Es el caso, que en los Breviarios segun la institucion de San Ambrosio, que conserva la Iglesia Mediolanense, impressos en los años 1538. y 1556. y en el Breviario Ambrosiano dado â luz publica por San Carlos Borromeo año de 1582. reconocido, y reimpresso por el Santo Obispo, â quien tocaba mejor, que â otro saber, ê informarsse bien de las cosas de su Iglesia, se afirma claramente lo expressado, sin mas novedad, que darnos â conocer â Laureano con el nombre de Floriano.

4. Aunque no hemos tenido la fortuna de encontrar con estos Breviarios despues de hacer algunas diligencias, no citaremos por ellos â Tamayo, quien haviendo examinado bien los documentos, de que hablamos, fue reprochado por Solerio. Sicitaremos la misma obra de Actis Sanctorum, que continuò Solerio, y â sus mismos compañeros, los que al dia 6. de Junio lo expressan claramente: De Sancto Eustorgio II. Episcopo Mediolanensi. Anno 518. Eius depositio celebratur in Missali secundum morem Sancti Ambrosii sub annum 1522. excusso, et in Breviariis juxta institutionem S. Ambrosii anno 1538. et 1556. impressis, atque in Breviario Ambrosiano S. Caroli Cardinalis Archiepiscopi jussu sub annum 1582. edito, et recognito, recusoque sub nota anni 1625. in quo hæc lectio propria de eius rebus gestis recitatur.

5. La leccion en quanto toca al punto, que deseamos, dice assi: Eustorguis Secundus::: Florianum ex patre impio natum ab ultima Pannonia Mediolanum profectum, domi excepit, fide instruxit, baptizavit, litteris erudivit, Diaconum fecit: qui deinceps Ecclesiæ Hispalensis Episcopus, Sanctitatis laude floruit. Quien en vista de que la Santa Iglesia de Sevilla hasta hoy no ha reconocido entre sus Prelados â otro

Un

Vngaro bautizado en Milan, allí instruido, ordenado de Diacono, que à San Laureano, de que los documentos Bituricenses â firman esto mismo, y de que entre Laureano y Floriano hay mucha conveniencia; no dirà que el Floriano de Milan es el Laureano de Sevilla? Quando las Iglesias de Vatan, Bourges, y Sevilla no lo hubiessen entendido assi, bastaba â Sorio, que en su misma obra en el lugar arriba citado se previniesse assi: At Florianus, qui à S. Eustorgio conversus, litteris instructus, ac Diaconus dicitur, consecratus, ac postea Hispalensis Episcopus creatus; â Hispalensibus et aliis Hispanibus appellatur Sanctus Laureanus, atque celebrem cultum haber, etiam martyrologio Romano inscriptus ad diem 4. Julij, Martyrio sub Totila Gothorum Rege in Italia anno 544. coronatus.

6. No disimularemos lo que los PP. de Actis Sanctorum en el citado dia 6. de Junio previenen de parecer de Vghel, esto es, que los documentos de aquellos que escribieron de Prelados Milaneses abundan en muchos errores: Vghelus agens de hoc Sancto asserit, eorum monumenta, qui de Mediolanensibus Praesulibus scripsere, pluribus scatere erroribus. Pero esto en nada disminuye la autoridade de los Breviarios alegados. Lo primero, porque el mismo Vghel en el tomo 4. de su Italia Sacra autoriza lo expressado en los Breviarios Ambrosianos. Lo segundo, porque no es Autor de suficiente critica para discernir entre errores el que en su misma obra los cometio muy crasos. Basta el de haver sin fundamento de autoridad, ni de razon hecho â San Laureano Obispo de [illegible] en la Italia, poniendo por su sucessor â Vinciano, y por su Antecessor â Marciano, que subscrivio en el concilio Gradense celebrado en el año de 570. como se [illegible] en el tomo 10. de su Italia Sacra colum. 150.

7. Bastaba, como hemos dicho, esse error para repeler â Vghel: pues en el yerro solo de haver hecho â San Laureano Obispo [illegible] en la Italia, [illegible] en aquella silla despues de Marciano, se [illegible] tienen yerros [illegible] inapeables. La primera que este Laureano no pudo ser el que bautizo San Eustorgio, y ordeno de Diacono, por la dificultad que resulta de la chronologia, segun la qual era precisso, que entrasse â governar aquella Iglesia ya nonagenario, cosa sino impossible, inverosimil. La segunda, que haviendo sucedido este Santo â Marciano despues del 570. ya no havia Totila en el mundo

mer

muchos años antes. La tercera, que ya en este tiempo la heregia Arriana estaba abolida en la Italia, ~~siendo el Re~~ pues con la entrada de los Longobardos en la Italia, que fue el de 568. los Reyes y Reyno mudaron de Religion: y por consiguiente San Laureano en el tiempo que lo introducen en Odorce, no podia ya predicar contra la heregia Arriana, ni padecer por motibo della. La quarta, que esto no se puede componer ni encuadernar con los documentos Biturixenses, ni con la tradicion inconcusa, y no interrumpida de los Vastinenses. Por todo lo qual debe ser despreciado lo expressado assi por Vghel como por Ferrari, quien le siguio en el dictamen.

8. La tercera razon, por la qual se debe estar â lo expuesto por los Breviarios Ambrosianos conformes con lo que afirman Sevilla y Bourges, es, que siendo reconocidos por San Carlos Borromeo hombre summamente verax, erudito, y piadoso, que debia saber exactissimamente las cosas de su Iglesia: no hubo que corregir en su Breviario mas moderno, conservando en el lo que sobre el punto nos dicen los mas antiguos de aquella Santa Iglesia.

9. Ya estamos en el punto de antigüedad de los Breviarios, ô Breviario Ambrosiano, cuyo uso fue mas constante en la Iglesia de Milan, por haver sido Obispo della San Ambrosio. Advertimos â nuestros lectores, que este Breviario no fue compuesto por San Ambrosio: pues haviendo florecido en Milan antes que San Eustorgio II. no podia haver puesto en su Breviario Santo, que no floreció antes de su tiempo. Se llama, pues, Breviario Ambrosiano: por que despues de la muerte de San Ambrosio, se compilaron en Milan y en la Italia Breviarios introduciendo en ellos los hymnos que compuso para el rezo San Ambrosio. Por esta razon no se pone â la frente de aquellos Breviarios, que fue su Autor San Ambrosio; sino que fueron hechos y admitidos en aquellas Iglesias, segun el modo, costumbre, ô nueva forma, que havia dexado en sus escritos San Ambrosio: Secundum morem Sancti Ambrosii. Iuxta institutionem Sancti Ambrosii.

10. De lo dicho se colige, que el Breviario Ambrosiano, â distincion de los demas, fue en lo antiguo el que contenia hymnos en las Horas Canonicas; pues aunque en la Iglesia hubo hymnos desde el tiempo de los Apostoles no se introduxeron en el Oficio Eclesiastico, ni se cantaron en ella hasta los tiempos en que compuso hymnos San Ambrosio. Que no se cantassen en la Iglesia hasta despues de La-

com

composicion Ambrosiana lo assegura Gavanto, atestiguando con
" Walfrido: Ambrosius Hymnos populo componens, persecutionem
" Justinæ Augustæ rerum novitate lenivit, ut scribit Walfridus de
" rebus ecclesiastic. cap. 25. et tunc in Ecclesia cantari cœperunt:
" quamquam et Apostolicum inventum fuisse dicendum est. (Ga-
vant. in Sub. Brev. cap. 6.)

11. Que no se introduxeron en el oficio eclesiastico hasta des-
pues de San Ambrosio es constante: pues la primera memoria, que
tenemos del rito Ambrosiano la hallamos despues de la mitad del si-
glo sexto en la regla de San Benito en cuyo capitulo nono dispone
el Santo que se canten en el oficio los hymnos de San Ambrosio con
esta formula: inde sequatur Ambrosianum. Amalario en el su-
plemento al libro 4. de Divinis Officiis tiene por cosa averiguada
que el patriarca San Benito introduxo en el rezo eclesiastico el rito
Ambrosiano: certum autem probatur quodammodo S. Benedictum
consuetum morem S. Ambrosii in nonnullis ecclesiasticis elegisse: lo
que confirman Smaragdo, Menardo, y Martene.

12. Esto recibe mas vigor si atendemos â que en el siglo en que es-
cribió ê publicó su regla San Benito havia prohibicion en la Iglesia,
por la que se prescribia no se mezclase cosa poetica en el oficio; como
consta del Concilio Bracarense primero canon 32. que en la edicion
de Carranza es el 30. Ut extra psalmos, vel canonicarum scriptu-
rarum veteris, et novi Testamenti nihil poeticè compositum in Ecclesia
psallatur, sicut et Sancti præcipiunt canones. Esto como hemos dicho
confirma que hasta el tiempo de San Benito no se recibio el rito Am-
brosiano.

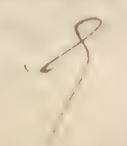
13. Lo cierto es que en España no se recibio el rito Ambrosiano entra-
do el siglo 6. como se prueba del canon referido, y de que ni San Isidoro,
ni San Fructuoso hicieron en sus reglas mencion de tal cosa: que en
Roma no fue recebido hasta el siglo 12. ô despues, manteniendose hasta
este tiempo su Breviario sin hymnos ni otra composicion poetica: que
España no los recibio hasta la mitad del siglo septimo en el que cele-
brandose el octavo Concilio Toletano, se establecio por canon, que los
que se havian de ordenar supiessen de memoria el psalterio, canticos, y

hym

hymnos quotidianos: y que en Francia fue recebido el rito Ambrosiano al mismo tiempo que San Benito lo introduxo en la Italia, como consta de las reglas de San Cesario y San Aureliano, que florecieron en el tiempo de San Benito, y del concilio Turonense 2. celebrado antes de acabar el siglo 6. en el qual al canon 24. se hace expressa mencion del Rito Ambrosiano: Licet Hymnos Ambrosianos habeamus in Canone, tamen quoniam reliquorum sunt aliqui, qui digni sunt forma cantari, volumus libenter amplecti eos, praeter ea, quorum Auctorum nomina non fuerint in limine praenotata.

14. De lo dicho se colige, que siendo ya en el siglo 6. en tiempo de San Benito introducido el rito Ambrosiano en el oficio Eclesiastico de algunas Iglesias de la Italia, y por consiguiente que en el mismo siglo la Iglesia Mediolanense lo debia tener en su oficio, como la primera interesada en el honor, por haver sido San Ambrosio su Prelado: debemos tener por cosa indubitable, que el Breviario Ambrosiano reconocido por San Carlos Borromeo tiene la antiguedad del siglo 6. A vista pues de su antiguedad no se puede alegar en favor de la naturaleza, educacion, y Obispado Hispalense de San Laureano mejor testigo, que un documento producido en el mismo siglo por una Iglesia interesada en el honor, y que debia saber mejor, que otra las historias de sus Prelados del mismo siglo.

15. No es de despreciar el Auctarium per sulum Mediolanensium, conservado en aquella Santa Iglesia: pues aunque ignoramos su antiguedad, no debemos oponernos â que la tiene suficiente para confirmar las especies en favor de San Laureano, que se contienen en el Breviario Ambrosiano. Ni tampoco la autoridad de San Carlos Borromeo, que assegura esto mismo al fin de su Instructorio Pastoral: pues aunque este Autor floreciò en el siglo 16. su mucha autoridad nos assegura, que los documentos citados, que reconociò en su Iglesia, la tienen para atestigar las cosas del siglo sexto. A la vista de la autoridad de este Santo, omitimos â Besucio, Ripamonte, y Bosca, que escribiendo con esmero la historia eclesiastica de Milan, confirmaron lo mismo, que havia visto, y escrito San Carlos Borromeo.



Demos

16. Demos un paso aqui de Milan â Francia, y hallaremos la dignidad episcopal de San Laureano en aquellos de los Martyrologios producidos en este Reyno en los siglos octavo y nono, y aun antes: de los que entre otros hicimos mencion en la segunda y tercera parte. Quando no hubiera mas Martyrologio, que el Bituricense, conservado en pergamino en la Abacia de las Monjas Benedictinas de San Lorenzo Bituricense, por ser proprio del territorio donde el Santo padeciò el martyrio, y por su antiguedad, era suficiente para probar las infulas de nuestro Santo. El P. Phelipe Labbè en su Bibliotheca Aquitanica tomo 2. entre los documentos ineditos de la venerable antiguedad que da â la publica Luz nos exhibe el Hagiologio Franco-galico, sacado del referido Martyrologio con la expression de ser antiguo, como se dice â su frente: Hagiologium Franco-Galliæ, ac presertim Aquitaniæ, et Bituricensis Dioecesos, excerptum ex antiquo Martyrologio membranaceo Abbatiæ Monialium S. Laurentij Bituricensis ordinis S. Benedicti, quod variis accessionibus identidem locupletatum &c.

17. De la antiguedad del Hagiologio no traheremos mas prueba, que la que se infiere de Solerio: pues haviendo dicho, que el Anonymo Corrector de las Actas tomò aquella expression en quanto al dia de la muerte de San Laureano Obispo del Hagiologio Labbeano, y no de otra parte, haviendo el Anonymo Corrector de las Actas florecido, segun el mismo Solerio en el siglo nono, ô â lo mas en el decimo, resulta que el Hagiologio sin accesiones fue compaginado â lo menos en el siglo nono. De donde se convence claramente, que tratando el Hagiologio especialmente del territorio donde padeciò el Santo el Martyrio, y que este documento fue sacado del Martyrologio antiguo Franco-galico del mismo territorio, como se expressa â su frente: debemos acceder â que el Martyrologio enunciado, de donde tomo el Hagiologio la expression de la mitra de S.n Laureano, fue producido en el siglo septimo ô cerca: pues de otro modo ya en el siglo nono no se pudiera vocear antiguo.

18. Hemos dicho esto para impugnar â Solerio, y no porque tengamos necesidad de que la antiguedad cierta del referido Martyrologio: la qual ya diximos en la 4. parte cap. 5. en los numeros 12. y 17.

esta

este Martyrologio juntaras el de Usuardo, de cuya antiguedad, como de la expression del Obispado de San Laureano hemos dicho en diferentes partes de esta obra, prefiriendolo el de Molano al de Solerio. Estos Martyrologios y los otros, que expressan la Dignidad de nuestro Santo son de suficiente antiguedad para autorizarla; por lo que los reproducimos aqui en prueba de sus infulas episcopales.

19. En quanto al Obispado Hispalense tenemos fuerte prueba en el Breviario Turonense del uso de la Iglesia de San Martin de Tours de antiguedad del siglo ~~nono~~ decimo, segun informò en Francia Monsieur Berthier Canonigo de la Iglesia Bituricense à D.ⁿ Diego Alexandro de Galvez embiado de la Santa Iglesia de Sevilla à Francia à fin de recoger los documentos, que asseguran las infulas Hispalenses de San Laureano. Entre los oficios que se hallan en el referido Breviario se halla el de la vigilia de San Laureano Obispo de Sevilla al sepulcro de San Martin Turonense, enunciandose en el el referido Obispado. Este oficio se trasladò en forma autentica con otros documentos por mandado del eminentissimo Cardenal de la Rochefoucauld primado de las Aquitanias, para embiarlo à Sevilla; pero quiso la desgracia que se perdiesse en la Secretaria del Embaxador de España en Paris el año de 1754. segun informaron en Francia al referido D.ⁿ Diego de Galvez.

20. No por esto dexa de servir para una delas pruebas, que por autoridad deciden en quanto al Obispado Hispalense de San Laureano: pues aunque Sevilla no ha logrado hasta ahora este documento, los testigos, que deponen de su existencia y antiguedad son de mayor excepcion, y hacen fe historica en sus deposiciones, mientras no se prueba, que mintieron en ellas, con irrefragables testimonios. En consequencia de esto la prueba tomada del enunciado Breviario (cuya antiguedad se refiere al siglo nono ò decimo) es una delas, que hacen fe in Historia, segun lo dicho en nuestra primera parte Preliminar, sin que baste el lapso de tres siglos. El Maestro Tello no tubo noticia deste documento: por lo que omitio en su obra el hacerlo presente à el erudito Autor de la España Sagrada.

21. Las Actas Labbeanas corregidas y elucidadas con

con

conformidad â los demas documentos, tradicion de los Bituri[illegible]-
ses, y â las costumbres y ceremonias del siglo sexto prueban clara
y distinta mente el Obispado Hispalense de San Laureano, y los
demas puntos de que hemos hecho memoria en su connexion;
aunque es verdad que en ellas se hallan algunos errores; pero pre-
valecen ellas las verdades: por lo que pide la justicia y equidad, que
se reciban en quanto las contestan otros documentos, descartandose
de lo que se conoce falso en ellas con certeza.

Capitulo 3.

De otros Documentos de Francia, que favorecen â lo substancial de la Historia de San Laureano contenida en sus Actas.

1. Entre los documentos de la Santa Iglesia Bituricense
que confirman la Historia de San Laureano, no tiene el infimo lugar
el oficio proprio de San Laureano, hallado en los libros MSS. de la
Iglesia de San Augtregisilo de Castro por su venerable anti[illegible]
Ala frente de los documentos trahidos de Francia â Sevilla en for-
ma autentica se expressa, que los caracteres en que se halla este ofi-
cio parecen del decimo tercio: Officium proprium pro festo divi S.
Laurian[i] Episcopi et Martyris, repertum in veteribus libris Ecclesi-
asticis MSS. ad usum Ecclesiæ S. Augtregisili de Castro prope Bitu-
rigas, quorum character videtur decimi tertij sæculi.

2. El Rmo. Tello sobre el Apendix 1. del tomo 2. dice, que ad-
vertir el documento la nota del siglo 13. no es decir, que no fuesse
mayor su antigüedad: sino que esta parece ser la de este exemplar
de los muchos, que debemos colegir, que precedieron. Por cosa cierta
debemos tener que este es el oficio antiquissimo del Santo, que se reza
en aquella Santa Iglesia desde que empezo su culto en el siglo 6.
cuyo traslado se pudo sacar en el 13. para conservarlo en Biturbire.

se

de aquella Santa Iglesia: Atendiendo assi la antiguedad que nos expressa el documento.

3. La primera prueba por la antiguedad, que hemos expressado, deste Oficio se toma de que en los tres Responsorios ultimos de los tres Nocturnos no se halla el hymno ò verso Gloria Patri, que hoy se usa en las Festividades de los Santos. Ya nos advirtiò Amalario, que en los tiempos antiguos no havia esta practica en la Iglesia, la qual fue introducida por los Pontifices modernos. (Amalar. de ord. Antiph. cap. 1. Aunque esta autoridad no señala el tiempo en que se introduxo el Gloria patri en los Responsorios, debemos referirla al siglo 6. al fin, ò à los principios del 7. Thomasio en el libro intitulado Responsoralia et Antiphonalia Romanæ Ecclesiæ dice que el Autor del Gloria patri en los Responsorios de los Nocturnos fue San Benito, de cuya regla lo tomaron los Pontifices Romanos. En el concilio Toledano 4. celebrado en el año de 633. se puso por estatuto en el canon 15. que se dixesse el Gloria patri al fin de los Responsorios en las fiestas: Statuimus, ut Gloria in fine responsoriorum in lætis sequatur, in tristioribus vero repetatur principium. De donde es claro, que no hallandose esta practica introducida en la Iglesia hasta el siglo septimo, careciendo el Oficio Referido del hymno Gloria patri, debemos referir su antiguedad al siglo 6. y por consiguiente no es ilacion violenta, que este Oficio fue el primero, que rezo aquella Iglesia seguido al martyrio del Obispo San Laureano.

4. La segunda prueba se toma del noveno Responsorio que se halla en dicho oficio, el qual debemos referir à los tiempos en que despues de la ultima leccion de Maytines no se decia el Te Deum Laudamus. Haviendo pues el Patriarcha San Benito mandado en su regla, que despues del 3. Nocturno se cantasse en el oficio el hymno Te Deum Laudamus, y sido introducido en la Iglesia despues: el tener este oficio noveno Responsorio, careciendo tambien de rastro, que indique el hymno Te Deum, es señal ò vestigio claro de que fue compuesto en el Siglo sexto, en el qual se usaba noveno Responsorio, y aquel hymno no se havia introducido en los Eclesiasticos oficios. De todo lo qual se convence, que la antiguedad

de este oficio, hallado en la Iglesia donde el Santo padecio el martyrio, y que està escrito mejor formada que otras; es suficientissima para testigo fiel, y veridico en las cosas de San Laureano.

5 No solo encontrarà nos dà claros vestigios de la antiguedad en este oficio; sino tambien otras cosas que vamos à advertir por su orden, las quales confirman la historia del Santo contenida en las Actas. En los cinco antiphonas de Visperas no hallamos cosa digna de reparo, y por no ser historiales. Otro si lo que da todo el oficio entero advirtio, que despues de los psalmos u antiphonas de Visperas se halla en el oficio el tercer Responsorio del primer Nocturno: Sanctus Laurianus &c. Tertium primi Nocturni: queriendo probar antiguedad en el oficio, convenimos en el dictamen, por ser cosa no usada en los oficios cercanos à este siglo; pero no podemos señalar el tiempo en que empezo esta costumbre, para rastrear con certeza la antiguedad del documento por este camino.

6 Se sigue luego el hymno para primeras y segundas Visperas: y es assi.

Laureatum veneremur
Laurianum laudibus,
Et in eius gloriemur
Gloriosis actibus:
Triumphantem admiremur
Christum in Martyribus.
Hic vir Mediolanensis
Alumnus Ecclesiæ,
Praesul fuit Hispalensis,
Quæ præest Hispaniæ:
Deo dante Vastinensis
Patronus est hodie.
Hoc in loco stolam lavit
Hac in solitudine:
Et in ipso dealbavit
Agni veri Sanguine:
Hostes septus superavit
Regia munificentiæ.
Gloria et honor &c.

7. Por este hymno, ô ya de mera consonancia por parecer al Rythmo, ô ya por la imitacion del metro choraico, ô Trochaico no se infiere al Oficio la antiguedad que pretende el Illmo. Tello: pues es cierto que deste genero de verso se halla assi en lo antiguo como en lo moderno. y assi la antiguedad deste oficio no se habra de inquirir por este medio, sino por otros respectos que nos den vestigio de su antiguedad, como la dan los notados en los numeros tercero y quarto del presente capitulo.

8. Lo historico del hymno confirma vigorosamente lo substancial de la vida de San Laureano contenido en las Regulas: pues assegura que el Santo fue educado en la Iglesia de Milan, que fue Obispo de Sevilla, y que acabó su martyrio en la ciudad de Vatan. No es de pasar en silencio el que llame â Sevilla Hispalense presidente de España: pues aunque concedieramos, que los hymnos no se introduxeron en los Breviarios hasta el siglo 12. como lo dice Grancolas del Breviario de Roma; siendo posterior la disputa sobre la primacia de las Españas, no se puede decir con verdad, que semejante expression es introduccion moderna, con la que se pretende probar el antiguo primado, que supone de Sevilla, como lo dixo Pisano de la clausula de las Regulas, en la que se expressa este regimen.

9. No es de despreciar la dificultad, que ocurre sobre llamar el hymno â San Laureano patrono de la Iglesia Vastinense, esto es patrono de la Iglesia de Vatan: pues de la solucion de[illegible] se [illegible] de la antiguedad deste oficio. Se puede dudar pues de otra [illegible] de la antiguedad deste oficio [illegible] o [illegible] lo primero si habla el hymno de patrono propriamente, ô de el Titular de la Iglesia ~~Vastinense~~ que menos propriamente se llama patrono. Aunque es cierto, que San Laureano es Titular de la Iglesia Vastinense hacemos juicio, que fue propriamente patrono. La razon de nuestra resolucion se toma de las cosas, que intervienen para la eleccion de patrono rigorosamente. Estas son ô el tener el Santo que se elige por patrono en el lugar donde se elige [illegible] [illegible], ô haver sido alli ciudadano ô [illegible], ô haver [illegible]

el

el pueblo en sus necesidades, como lo dice Gavanto: todas las que [illegible]
cosas concurrieron en San Laureano respecto del territorio de
Vasto. Esta eleccion no fue necessario, que se hiziesse en San Lau-
reano por junta de pueblo y clero: pues como dice Gavanto con Mu-
ratori antiguamente se venerava por patrono mas por culto, uso, ó tra-
dicion, que por eleccion del clero y pueblo. Esto se infiere del culto, ve-
neracion y tradicion de los Vastinenses; por lo qual debemos referir
la antiguedad del oficio á los siglos mas cercanos al martyrio del
Santo.

10. Se puede dudar lo segundo. De que Iglesia de Vasto fue
San Laureano patrono? de la Iglesia donde fue enterrado su cuer-
po cerca del pueblo de Vasto, ó de la Colegiata de Vasto á donde fue
su cuerpo trasladado al fin del siglo decimo? Decimos que del
territorio Vastinense no obstante que en el hymno se llama patrono
de su Iglesia. Es la razon porque el patrono propiamente á distin-
cion del Titular comprehende todas las Iglesias del territorio, ciudad,
ó Obispado, lo que no sucede en el titular, que no pertenece sino á una
Iglesia, como lo dicen Gavanto y Merati. Si el texto del hymno dixera
titular de la Iglesia Vastinense, haviendo sido su colegiata antes de la
traslacion á ella del cuerpo de San Laureano, honorificada con el titu-
lo de San Pedro y San Pablo, y despues con el de San Laureano, no
podia referirse aquel patronus esto hodie sino al siglo decimo al fin
quando se hizo la traslacion, y como el titulo de San Laureano, y por
consiguiente el oficio no podia tener tanta antiguedad como hemos
expressado; pero como el hymno dice patrono, y no titular. No haviendo
razon para impugnar la voz debemos referir aquel hodie del hym-
no á tiempos anteriores y muy cercanos al martyrio del Santo en los qua-
les se verifico, que el Santo fue patrono del territorio, segun el culto in-
memorial, y la constante tradicion de aquellos pueblos nos assegura.

11. La Antiphona de primeras Visperas solo assegura, que San
Laureano fue Obispo: Praesul insigne Laureane, añadiendo que fue
martyr, sin otra cosa que pertenezca á la historia de nuestro Santo.
El oficio de Maytines empieza assi: Ad officium nocturnum. Invi-

Invitatorium. Laudemus Christum Regem Martyrum, qui invictis laurea hodie Martyrem suum provexit ad cœlum laureatum Laurianum. Por la nota de Officio Nocturno conocerás que esse se debe referir á los tiempos en que los Nocturnos no se llamaban Maytines como hoy, y por consiguiente, que aqui nos da esta nota un gran vestigio dela antiguedad de su Officio en conformidad á lo dicho en la ilustracion de las Actas sobre las laudes Martirum. El Reverend.[mo] Tello,+ que no tiene este Invitatorio Asterisco con el que se señala la division delos coros; pero esto no tiene mysterio que denote antiguedad en el Officio, ni otra cosa digna de reparo: pues los Invitatorios desde su institucion (que es antiquissima en la Iglesia) se repitieron en los Coros tres veces medios, y seis enteros (como hoy se practica) tubieran ó no en el escrito el Asterisco, ó nota de division.

+ Tamayo

12. Luego se sigue el hymno del Oficio Nocturno, que es parte historial y dice assi: Hymnus ad Offic. Nocturnum.

Pange lingua Lauriani
Gesta nobilissima;
Quæ de Christi non inani
Processerunt victima,
Dum per huius casum grani
Grana surgunt plurima.

Christus est electum granum,
Cuius grani ratio
Adsetraxit Laurianum,
Et mortificatio:
Cuius Sancti non in vanum
Certat prædicatio

Veritatis prædicator
Corgerebat humile,
Fideique propugnator
Resistebat hostile:
Sed ferebat semen sator,
Huius littus sterile.

Iste princeps pravitatis,
Et furor hæretice

Fidem

Fidem Sanctæ Trinitatis
Impugnabat publicè
Quam docebat veritatis
Assertor catholicæ.

Tandem sæva pravitatis
Fessa latrociniis
A Divinæ Maiestatis
Quievit injuriis:

Datis summæ pietatis
Largè beneficiis.

Mox ad urbem reportatis
Martyris reliquiis,
Omnibus sterilitatis
Sublatis angustijs,
Patria fæcunditatis
Irrigatur pluviis.

Gloria et honor Deo &c.

Por este hymno reconocerás, que nuestro Santo predicó en el
reino de Totila, resistiendo á la heregia Arriana que con tesson de-
fendia este Rey. No dice que Totila reinasse en España, ni tampoco
le assigna otro Reyno. Esto basta para que con la noticia de que Toti-
la reinó en la Italia, en cuias plazas entró nuestro Santo predican-
do la Religion catholica, permaneciendo en ella mucho tiempo: con-
cluiamos, que este Rey fue su perseguidor en Italia, segun lo dicho
[illegible] [illegible] de las [illegible]. Confirma tambien la historia de la [illegible]-
[illegible] [illegible] de las [illegible]. Confirma tambien la historia de la sti-
tas, diciendo, que ya castigada Sevilla de sus maldades, hizo peniten-
cia, y que entrando en esta Ciudad la cabeza del Santo, cessó la esteri-
lidad, dando el cielo copiosas lluvias.

13. Las Antiphonas del primero Nocturno son como se si-
guen: 1. Gerontius [illegible] parentibus, sed [illegible] gentilibus, [illegible]
„ Lusitanis studiis litterarum [illegible] [illegible] erudiendus. 2. Doctri-
„ nis cælestibus institutus vitam suam, et actus virtutibus commenda-
„ bat. 3. Erat enim moribus compositus, charitate fervens, verbo
„ affabilis, actu fidelis. Estas Antiphonas nos dan luz para assegurar-
nos en la [illegible] del capitulo 6. de nuestra 1. parte [illegible]

en

en el que diximos, que San Laureano no entro en Milan infante, sino ya de edad mas crecida: pues del contexto de la primera antiphona se deduce, que antes de referirse su venida à Milan, y su Bautismo fue instruido en las primeras letras. Esto seria en la Ungria à cargo de aquel tio suyo, que despues, siendo ya mayor le traxo à Milan, para que instruido en la Fe catholica, aprovechasse en ella.

14. Confirmasse lo dicho del primer Responsorio del primer Nocturno, que presto propondremos, en el qual se dice, que un tio suyo lo entrego à un varon devoto para que le enseñasse las letras, y que haviendo entrado Laureano en la pubertad, se reconocieron en el presagios ô señales de Santidad. Todo esto pide la razon, que precediesse, para que en vista de las buenas dotes del alma de San Laureano, se animasse su pariente para entregarlo à la Iglesia de Milan, contandole en el numero de sus cathecumenos. Esto indican tambien las Actas, pues dicen, que el Santo fue entregado por el tio à la Iglesia de Milan, donde recibio el Bautismo: pues no parece verosimil que le hubiesse recebido aquella Iglesia, siendo de padres gentiles, si en el no se reconocieran algunas señales de Santidad, para lo qual era preciso, que quando lo recibio hubiesse passado la infancia. Si à alguno no agradada nuestra conjetura, diremos, para conformar las Actas con los documentos Mediolanenses, que San Laureano, si entro en Milan infante para ser educado, fue antes que San Eustorgio II. governasse aquella Iglesia, y que ya mancebo reconocida su buena indole por el Santo en tiempo, que entro à governar à aquella Iglesia, fue bautizado, ô [illegible] por el referido San Eustorgio✝: pues deste modo se acomodan bien los sucesos con la chronologia.

15. Los Responsorios del primero Nocturno, y lo restante del oficio hasta las Laudes confirman las Actas: por lo que se traslada aqui. Ad 1. Nocturnum Responsoria. 1. Praesul insignis Christi Laurianus inclyto genere ortus. * Quondam à parente suo viro Religioso studiis litterarum traditur erudiendus. ℣. Mox pubertatem suam adeptus, et indole sanctitatis insignitur. * Quondam. 2. Doctrinis caelestibus institutus. * Vitam suam, et actus virtutibus commendabat. ℣. Parcimoniae inserviens, charitate fervens, pudore candens. * Vitam. 3. Sanctus Laurianus revelatione, relicta sede pontificali, Galliis aggrediens, *.

✝ [illegible] la costumbre [illegible] Gen [illegible] tubieron uso [illegible] parece que [illegible]

Gentibus et populis christum praedicaret. V. Relinquens patriam, et parentes, pro Christo factus pauper, et Exul. * Gentibus.

Ad II. Nocturnum Antiphonae. 1. Pannonia oriundus Beatus Lauxianus Mediolanensis Ecclesiae gremio, comam capite detonsus, alitur sociatus. 2. Cum jam esset clarus virtutibus insignibus, et prodigiis, Ecclesiae Hispalensis subrogatur Episcopus. 3. Ô virum ineffabilem Lauxianum pontificem! cui per soporem divinitus revelatum est, ut sedem, et incredulum relinqueret populum.

Ad II. Nocturnum Responsoria. 1. Cum jam esset virtutibus clarus insignibus, et prodigiis Beatus Lauxianus. * Ecclesiae Hispalensis subrogatur Episcopus. V. Quoniam Christo Domino dilectus erat, et illi dignè militabat. * Ecclesiae. 2. Vir iste Lauxianus pannonia oriundus Mediolanensis Ecclesiae salutiferis signis sociatus, coma capitis mox attonsus. * Alitus est, et educatus. V. caelestibus disciplinis attentus, et Divini amoris fervore accensus. * Alitus est. 3. Lauxianus athleta Domini pretiosus inter laborum certamina fit invictissimus. * Ergo triumphans mundum, et mortem palmam coelorum tulit coronandus. V. intrepidus suscepit gladios persequentium: ideo victor pervenit ad Christum. * Ergo.

Ad III. Nocturnum Antiphonae. 1. Ô quàm infelicem plebem, quae talem, ac tantum meruit perdere pastorem. 2. Tandem ad Gallias vir Beatissimus gentibus, et populis Doctor, et pastor Christum praedicabat. 3. Cum pervenisset Beatus Lauxianus ad fines Bituricos, Hispanis a persecutoribus Vastini jugulatus est.

Ad III. Nocturnum Responsoria. 1. Ô quam gloriosus est locus ille Vastini. * In quo Lauxianus Martyr Egregius pro Christo sanguinem suum gladio persequentium jugulatus effudit. V. Laudemus Dominum Deum nostrum, qui solum Bituricum tanto Martyre illustravit. * In quo. 2. Gloriosi, Domine, testis tui Lauxiani dignos memoriae triumphos veneramur, ut famulati immensorum praeconiorum jubilos reddimus. * De quo accepit, ut vinceret, qui non distulit pro tui nominis amore tormentis occumbere. V. Fulget namque sicut sol in conspectu Dei, amplectens immortalitatem cum Christo. * De quo. 3. Celeberrimus Martyr Domini Lauxianus

dum.

,, dum à Siccariis Totilæ Regis fuisset decollatus, sanctis mani-
,, bus proprium caput suscipiens, fugientes ministros, quasi vi-
,, vus sequebatur dicens: * Nolite fugere; sed spectate, et hoc ca-
,, put Regi vestro præsentate. ℣ Exit enim ad salutem totius pro-
,, vinciæ, Divina clementia largiente. * Nolite.

16. Por lo substanciado y expressado en el oficio de Maytines se reconoce la identidad con las especies historicas contenidas en las Actas de San Laureano, y que el que compuso este oficio tubo presentes las Actas antiguas, que despues en el siglo nono llegaron algo viciadas à las manos del Anonymo Corrector. Por las especies contenidas en este ultimo Responsorio venimos en conocimiento del origen del error de haver introducido el Anonymo en las Actas à Totila por Rey de España: pues diciendose aqui, que san Laureano fue degollado por los ministros de Totila, que el santo con su cabeza en sus proprias manos los siguió, que les dixo que llevassen à su Rey la cabeza, y que su arribo havia de ser la salud de toda la provincia: como esto ultimo no se verificò de la Italia (donde era Rey Totila) sino de España, encontrò el anonymo, ignorante del Reyno de Totila, motivo para que equivocando los Reyes, pusiesse à Totila reynando en España.

17. Pero si reparamos con cuidado en la historia, que nos presenta el oficio, se ensenarà bien lo expressado en el Responsorio y saldremos de toda duda, ò equivocacion: pues diciendose en una parte, que fueron à buscar para martyrizar à San Laureano ministros de España, y en otra embiados de Totila: saliendo juntos de la corte de Totila los embiados deste con los de España para matar al Santo (segun lo dicho en la correccion de las Actas) hablando nuestro Santo con los embiados de España, les dixo que llevassen la cabeza à su Rey, por que serviria su entrada de salud à toda la provincia; sin que se entienda, que esto se dixo solamente à Totila, ni que Totila reynò en España: pues no hablando el Santo con los ministros de Totila, se echa de ver, que el Santo hablò del Rey de España, y de la remission

entenderà

[illegible]

de su cabeza à Sevilla. Es cierto, que por orden de Totila, que huvia concebido grande odio à San Laureano, por predicar en sus reynos la verdad de la Religion catholica, los ministros de Italia y de España fueron à cortar al Santo la cabeza, y que Totila fue el Tyrano principal que con su mandato quitò la vida à San Laureano. Tambien es cierto, que la cabeza se llevo à Italia y à Totila; como à Sevilla y al Rey de España: por lo que para obviar la duda ò equivocacion debemos entender, que el Santo dirigio sus palabras à los Ministros de España, y los de Italia, y à algunos Reyes.

18. Sigue el oficio, y dice: Ad Laudes Antiphonæ. 1. Lauriane constans esto, opportet, te sepulchrum Confessoris mei Martini incisere. 2. Rex etenim apparitores dirigit, qui te interficient, et caput tuum Hispalim deferent. 3. Viriliter age, Lauriane, ecce merces tua magna nimis. 4. Ad hanc vocem confestim surrexit, et pernici gressu, toto animo, quod jussus fuerat, agere complevit. 5. Nimio terrore perterriti, velut amentes, relicto capite, fugam ceperunt.

Hymnus ad Laudes.

Lauriane, Lauriane,
Lauriane, tertio
Martyr est vocatus
plane à cælesti nuntio
Monitus Gentis prophanæ
Eexiret de medio.
Dum à Gente sic monetur
Maligna recedere.
Quæ pastorem non veretur
Vt ovem decerpere
Margaritas prohibetur
Ante porcos spargere.
A tam prava natione
Declinare debuit,
Quæ quidem absque ratione
persequi non timuit,
Cuius frui nec sermone
Nec aspectu meruit.
Res miranda! Triumphavit
Rex in suo milite,
Hispalimque visitavit
Damnis Genti perditæ,
Quam pretioso decoravit
Viri Sancti capite.

Por las Antiphonas y hymno presentes conoceràs, que no discordando lo contenido en ellos de lo expressado en las Actas las confirma este antiguo documento. En quanto à la persecucion, que

se

segun este hymno, semovio en Sevilla contra San Laureano luego que seretirò, ô ausento della, ya hemos dicho enla elucidacion de las Actas en su propio lugar capitulo 15. numero 9. donde se satisface âloque aqui nos pudieran oponer, tomando fundamento de lo dicho sobre la conducta y genio de Theudis en nuestra 2. parte.

19 La Antiphona ad Benedictus nada contiene historial, de que pueda aprovecharme; pero luego se sigue la prossa ô sequencia dela Missa enel citado Oficio, laqual es util para el assumpto, y es como se sigue.

Ad Missam prossa.

Præsentanos supernis sedibus,
Sancte Martyr Lauriane,
Tot, et tantis pollens virtutibus
Fælix consors Senatorum gloriæ.
Per soporem tibi divinitus
Revelatur sedem relinquere:
Perte cæco visus est redditus,
Suscitatur puer de funere.
Ex odorissima fragrantia
Triam Roma virtutem concipit;
Membra senex languens per omnia
Sanitatem optatam recipit.
Vt salvemur tuis suffragiis
Ad Vastinum missit te Dominus,
Decollatus tandem ab impiis,
Cælos Victor subiisti protinus.
Sacrum suis tenens in manibus
Caput cæsum, dictu mirabile!
Revocatis decollatoribus
Reportandum clamat Totilæ
Feritate feræ deposita,
Sacri fiunt custodes corporis,
Quo sepulto, per saltus, solita
Referuntur ad loca nemoris.

Ergo

Ergo Martyr, qui Vastinensium
Extitisti rector per omnia,
Pro peccatis te postulantium
In celesti Patronus curia presenta.

La Antiphona de segundas Visperas no contiene ... Historial; porque
es tomada de la sagrada Escritura. Por lo contenido assi en el oficio,
como en la prosa ô sequencia de la Missa reconoceras afianzadas to-
das las especies historicas mas substanciales de las Actas, â excepcion de
que Totila reinasse en España, y de la especie de Eusebio Arelatense, que
son los yerros, que en buena Critica se deben confessar en las Actas. No afi-
anzan estos documentos lo de Eusebio, porque no tocan tal especie; Ni adop-
tan que Totila reynasse en España, pues nada de esto se expressa. No por-
que se diga en el oficio, que Totila le persiguió, que el Santo mandó llevar
â Totila su cabeza, y que esta havia de causar la salud de la provincia
Betica, segun lo enuncian las Actas, debemos entender, que Totila reynas-
se en España; sino que hablando el Santo con los ministros de Totila, y Es-
paña embiados â cortarle la cabeza, les dixo, que llevada esta â Totila,
este Rey malvado la remitiria con los Emissarios Españoles, para que, reci-
biendola su Rey en España, la provincia de la corte, ya cansada de los
vicios, experimentasse los divinos favores con la entrada de la san-
ta cabeza; lo qual insinua, aunque obscuramente el Breviario antiguo Hispalense.
20 Despues del oficio, como va expressado, Mr. Berthier Canonigo del
Real palacio Bituricense pone la siguiente nota: Lectiones veteres in fes-
to sancti Lauriani, per octavam, ac in festo Translationis: vide P. Labbè
in Bibliotheca Aquitanica tom. 2. pag. 411. paucis exceptis. El Reverendissimo
Tello en el Apendix 1. sobre esta nota advierte, que las nueve lecciones,
cuyos Responsorios vienen seguidos, como aqui se han puesto, eran His-
toriales; y debian serlo, segun el uso antiguo. Pero ni lo uno ni lo otro
lo puede asseguran en buena Critica este sabio. No lo primero; porque
no da prueba dello, ô por haverlas visto, ô citando â Autor fidedigno,
que lo testifique: siendo pues estos los conductos en buena Critica por
donde se pudiera assegurar aquella asseveracion, resulta, que por
falta dellos no puede assegurar el docto Mercenario, que las nueve
lecciones del oficio Bituricense eran Historiales.

Ni

21. Ni tampoco puede assegurar lo segundo. De donde sabe este docto que las referidas nueve lecciones debian ser historiales? Que regla ô canon havia mas allà del siglo 13. que prescribiesse, que las nueve lecciones de las festividades de los Santos debian ser historiales? Dirà que el uso antiguo. pero esto tiene contras: lo primero: que este uso no fue universal en la Iglesia, sino introducido en algunas Religiones, como lo insinua Grancolas, citando à Clemangis libro 1. cap. 32. por el codice Colbertino citado de Marsene, sabemos, que los Monjes Sandionisianos tenian en sus oficios respectivos historiales todas las lecciones de San Benito y San Hypolito. Lo mismo se halla en el oficio de San Martin del Orden Tulliense, referido por el mismo Marsene. Ultimamente sabemos, que los Franciscanos fueron los que mas practicaron este rito, como consta de los oficios de sus antiguos Breviarios; pero esto no fue costumbre universal, sino de algunas Iglesias, como lo dice Merati: sed tantum Sanctorum historias, ita ut alicubi nihil fere aliud ad primum, et secundum Nocturnum legeretur, atque aliquoties omnes novem ipsæ lectiones, è vita Sancti, cujus officium celebrabatur, peti essent, imo duodecim lectiones. Notense las palabras alicubi, y aliquoties, y se conocerà si por el uso debian ser historiales las nueve lecciones. Lo segundo que tiene contras es, que el Mº Tello no señala el tiempo deste uso, ni el siglo en que se formò el oficio Biturricense, para que en su vista conozcamos si hay ò no lugar para adoptar el referido uso, en caso que se probara haver sido universal. No obstante admitimos, que el oficio de que disputamos consta de las nueve lecciones historiales, paucis exceptis por assegurarlo assi Dn. Diego de Galvez à quien se constò ser assi en fuerza de atestacion de Mr Berthier.

22. No queremos advertir à este grave varon, que en su abanzada edad ha sabido manejar las armas literarias en favor de San Laureano, desempeñando sus infulas Hispalenses, la falta de critica con que mixo las lecciones deste oficio, y aun con que escribio sin reparar que batirà la antiguedad deste documento, que es una de las pruebas mas claras, que por autoridad prueban lo que con summo trabajo nos dexo escrito; pero assi la verdad como la charidad nos precisan à avisarle el yerro, en materia que todos conspiramos à un mismo fin. En el tomo primero de la defensa de las Actas al folio 264. dice: quando las Actas Biturricenses se traxeron à España, ô quando en el oficio Divino se comenzaron à

in

introducir lecciones historiales delos Santos. se pensò dar nombre
al Rey, que pudo haver sido perseguidor de San Laureano: y sobre
la disjunta dela primera proposicion deste pasage pone la siguien-
,, te nota. * Estas no se introduxeron en el Oficio de Maytines hasta
,, el siglo IX. imperando Carlo Magno, segun Gavanto, cap. 12. de lectio-
,, nibus. y el uso no fue entonces universal, ni uniforme. En España
,, comenzo en el siglo X. Veasse Merati tom. 1. sect. 5. cap. 12. pag. 131.
• Hasta aqui la nota.

23. El yerro consiste en assegurar, que en España no comenzo el uso de
lecciones historiales en los Maytines hasta el siglo X. citando por este uso
â Merati: pues ademas que el citado Merati no habla delas lecciones historiales
en Maytines, sino del uso de leer las Actas delos Martyres dentro de la Missa
antes de la Epistola y Evangelio, lo que dice es, que esta costumbre ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ se guardo en Francia hasta el siglo IX. y que en España se observo mas
allà del X. ,, Praetereundum non est, quod Martyrum Actorum lectio ad Mis-
,, sam fiebat ante epistolam, et Evangelium, et hinc est, quod eadem Acta qui-
,, busdam Missalibus, et Sacramentariis inserta fuerunt. Mos iste servatus
,, fuit in Gallia ad IX. usque saeculum, in Hispania vero ultra X. ut ex liturgia
,, gallicana eruitur. Siendo pues lo contrario delo que dice Merati, lo que seci-
ta en nombre suyo, conoceras, que el Rmo Tello cometio enorme error en as-
severar que en España no se introduxeron las lecciones historiales en Mayti-
nes hasta el siglo X. mirando sin reflexion el mismo Autor que cita.

24. Otra prueba de que Tello leyo â Merati muy por cima, ô de que no
lo tubo â la mano para citarlo es de que cita â Gavanto por la opinion de
que no se introduxeron las lecciones historiales de los Santos en el oficio de
Maytines hasta el siglo IX. imperando Carlo Magno: pues si hubiera leido â Me-
rati hubiera visto, que por haver dado Gavanto mas fe de lo justo â el Autor del
lignum vitae errò el punto de que tratamos, como lo dice expressamente Mera-
ti, dando pruebas de inelectable firmeza, por las que reconocemos que el
uso delas lecciones historiales de los Santos en el oficio de Maytines fue muy
anterior al siglo IX. //

Pero

25. Pero por quanto indagar la preferencia del rito es al siglo IX. es punto que infiere al Oficio Bituricense de San Laureano la antigüedad que deseamos, no omitiremos dar las pruebas y razones que lo asseguran para roborar la antigüedad, que hemos dado al referido oficio. Suponemos que el uso de las lecciones en el oficio de Maytines estava introducido à la entrada del siglo IV. pues el concilio Laodicense celebrado en el año 320. decretó que en el rezo divino se siguiesse à los psalmos la leccion: que al principio se tomaban las lecciones de la sagrada escriptura; y que despues se introduxeron en el oficio assi las passiones ò Actas de los Martyres, como las homilias y Sermones de los Padres. En quanto à estas se tiene por cosa cierta, que no se introduxeron en los oficios hasta el siglo IX. imperando Carlo Magno, por cuyo mandado compilo Paulo Diacono las homilias de los Santos PP.^s para este fin, disponiendolas segun los tiempos; pero sin este orden ni disposicion se rezaban homilias en algunas particulares Iglesias en los tiempos de San Gregorio Magno, como consta del libro 10. de sus epistolas en la carta 22.

26. En quanto à las lecciones historiales de los Santos no hay duda que fueron usadas en los oficios Eclesiasticos muchos siglos antes del IX. San Agustin ya reconoce en su tiempo introducido este uso en la Iglesia; pues en el Sermon segundo de San Estevan dice: cum aliorum Martyrum gesta inveniamus vix, quæ in solemnitatibus eorum recitare possimus, hujus passio in Canonico libro est. En el Concilio Carthaginense III. celebrado à los fines del siglo IV. se permiten las lecciones de los Martyres en los dias de sus solemnidades: Lo mismo en el Concilio Milevitano; y aunque en el Trulano can. 63. se prohiben las lecciones falsas de los Santos con las demas, esto mismo indica, que antes estaba introducido este uso. En la regla de San Cesario ad Virgines, como refiere Bolando al 13. de Enero num. 69. se determina que las primeras lecciones sean del Evangelio, y las demas de las passiones, ò Actas de los Santos: Quando festivitates Martyrum celebrantur, prima Missa de Evangeliis legatur, reliquæ de passionibus Martyrum. Advierte de vengas en que en este texto se llamen Missa à las lecciones, segun lo dicho en la elucidacion de las Horas; pues assi se llamaban tambien las lecciones en culto antiguo, segun Mabillon (disquis. de curs. gallica. n. 34.) El Cardenal Tomasio en el antiguo Orden Romano Sangallense, que dio à luz pagin. 405. nos da un grave testimonio de la antigüedad desse uso en la Iglesia, por

es-

" estas palabras: *Passiones Sanctorum, vel gesta ipsorum, usque ad Ha-
" driani tempora, tantummodò ibi legebantur, ubi Ecclesia ipsius Sanc-
" ti, vel titulus erat. Ipse vero (nempè Hadrianus) à tempore suo recitari
" jussit, et in Ecclesia S. Petri legendas esse constituit.* El que gustare ver
este punto con mas extension lea à Merati en el lugar arriba citado de
Tello, y al Cardenal Juan Bona de Divina psalmodia cap. 16. §. 14. de
lectionibus num. 3.

27. De todo lo dicho se colige que el oficio Liturgico de
San Laureano, segun las circunstancias, que hemos notado en el,
fue formado en tiempos muy cercanos à la passion del Santo; y
por consiguiente, que tiene suficientissima autoridad para [illegible]
[illegible] no solo la mismas [illegible], sino las otras especies [illegible]
[illegible] historia contenidas en las Actas Sabbatinas, cuya fe no es [illegible]
[illegible] rubrica, como han pensado sus censores, en vista de lo expressado en
el referido oficio. Finalmente, por lo que toca à las lecciones, se
infiere que no discrepan de lo demas contenido en el oficio à excep-
cion de alguna cosa, segun lo expressa [illegible] Berthier, à quien [illegible]
mos de seguir, assi porque no hay cosa, que se oponga à [illegible]
por la mucha autoridad que tiene por sus letras y empleo en cosa
que le toca saber mas bien que à otro. Sobre el numero de las leccio-
nes historiales del oficio ya diximos en el numero 21. y ahora sobre
aquel assunto repetimos, que siendo las nueve antiphonas, y los nueve
responsorios del oficio [illegible] historiales, nos dexa esta especie [illegible]
mados en que las lecciones del oficio fueron nueve, como lo son las [illegible]
[illegible] antiphonas y responsorios del dicho oficio. ¶

Capitulo 4.

De otros monumentos de las Iglesias de [illegible] y Bour-ges, que prueban la Dignidad episcopal de San Laureano, y su martyrio y culto en el territorio Bituri-cense.

1. Despues de los documentos, que habràs visto en los
ca

capitulos antecedentes, nos ofrece otros el territorio Bituricense
que no son de poco momento en el criterio de los doctos, que con
ingenuidad y verdad han tratado las cosas de la Historia. An-
tes de proponerlos remitimos â nuestros lectores â nuestra primera [illegible]
[illegible] preliminar capit. 8. numero 17. donde de autoridad del clarissimo [illegible]
[illegible] Santa Maria entre los monumentos, que [illegible] los [illegible]
[illegible]ticos para el buen uso de la Historia, propusimos las instituciones
de las fiestas, columnas, inscripciones, imagenes antiguas, templos, al-
tares, y edificios publicos, que nos traen â la memoria su antiguedad,
y nos recuerdan el fin para que fueron instituidos.

2. Con esta recomendacion passemos ya â proponer y ex-
aminar los documentos restantes de la Iglesia Bastinense: [illegible]
[illegible] se celebrasse [illegible] el tiempo de su Martyrio en los pueblos Bitu-
ricenses de la Francia con el culto de Obispo y Martyr no se puede
[illegible] â vista de que aquellas Iglesias testigos de mayor excepcion [illegible]
las quales mejor, que â otros les pertenece saber el punto, afirman [illegible]
ser el dicho culto perpetuo en aquella tierra. Assi lo responde â San[illegible]
lla la Iglesia Bituricense sobre la tercera pregunta, que le hizo: Ad [illegible]
S. Laurianus hic perpetuo cultum Episcopi, et Martyris obtinuit. En vi[illegible]
[illegible] pues desta asseveracion â la que ni [illegible], ni [illegible], ni otro alguno
de los Franceses antiguos y Modernos se han opuesto, y de que no [illegible]
[illegible] documento positivo que lo [illegible], debe acceder el buen Critico
â la Dignidad episcopal de nuestro Santo como cosa [illegible] en la [illegible]
[illegible].

3. Passemos â los edificios publicos de notoria antiguedad entre los
Bituriges, que comprueban el culto referido de Martyr y Obispo. Entre
estos tiene el primero lugar la capilla de Vatan, sitio en que el Santo
padecio el Martyrio, y sobre cuyo cuerpo fue levantada por el Venerable
Obispo, que assistio â su funeral. Es constante en aquellos pueblos que es-
ta capilla tubo el nombre de Sn. Laurian y conservo su Santo cuerpo has-
ta que al principio del siglo XI. fue trasladado â la Iglesia de Vatan [illegible]
[illegible] de Sn. Pedro y San Pablo. Consta de la respuesta al primero quesito de
la Iglesia Hispalense: Supra corpus S. Lauriani ædificata fuit predicta [illegible]
„ [illegible] in qua diutum requievit: deinde initio undecimi sæculi translatum
„ in Ecclesiam Vastinensem usque dum SS. Apostolis Petro et Paulo [illegible]

" [illegible] S. Lauriani nomen assumpsit.

4. No desdeñará esta prueba el clarissimo Autor de la España sagrada quando nos [illegible] en su tomo 11. fol. 259. en favor de Santa Engracia Virgen y Martyr. Dice que la Santa padeció el martyrio en los montes Caravajales en tiempo de los [illegible], y que los Religiosos Agustinos que tenian convento en aquellos montes colocaron en el su Santo cuerpo, el qual se veneró allí, hasta que fundada la villa de Caravajales se trasladó [illegible] el Santo cuerpo sin cabeza, [illegible] Santo) con el Convento y frayles: conservandose hasta hoy aquella [illegible] para memoria de la Santa [illegible], puesto que todo lo demas del Monasterio [illegible] caido. [illegible] el cuerpo [illegible] de Santa Engracia se [illegible] en el Monasterio [illegible] el tiempo de su translacion, y [illegible] la historia de su martyrio [illegible] la Iglesia antigua [illegible] hasta hoy: la capilla [illegible] se [illegible] culto [illegible] Obispo y Martyr San Lauriano [illegible] conservada hasta hoy [illegible] monumento decisivo, que nos [illegible] el martyrio [illegible].

5. [illegible] la Iglesia de Vatan, donde reconocemos [illegible] Lauriano, [illegible] edificada en el siglo 6. [illegible] el Santo [illegible] lo assegura la historia de San Sulpicio: pues en la respuesta al 7. quesito, se expressa, que son pruebas del Martyrio y culto de San Lauriano en Vatan, no solo la capilla edificada sobre la sepultura del Santo, sino el hacerse mencion en la vida de San Sulpicio, que hai iglesia en Vatan en el siglo 6. Cultus S. Lauriani
" [illegible] cuiusdem est antiquitatis, ac illius Martyrium [illegible] Capella [illegible] super illius tumulum adificata [illegible] efficaciter probat. Con-
" [illegible] ex vita S. Sulpitii saeculo 6. jam extitisse Ecclesiam Vestini: at
" circa finem X. saeculi fuit restaurata, et tunc exuviae S. Lauriani hic trans-
" latae nomen illius S. Martyris indiderunt.

6. Sin perder de vista la translacion de San Lauriano a Vatan [illegible] [illegible], hacemos otra reconvencion al sabio Dr. Florez: pues si la memoria que [illegible] del templo de Santa Engracia [illegible] es el mas ilustre y antiguo vestigio [illegible] dice este sabio [illegible] 13. fol. 307. es el mas ilustre y antiguo [illegible] por donde se conoce el [illegible] el merito de esta Santa [illegible] testimonio de la Iglesia o capilla de San Lauriano en Vatan [illegible] es un ilustre y antiguo [illegible] assegurada en la vida de San Sulpicio, es un ilustre y antiguo testimonio de su culto de Martyr y [illegible] de Obispo. [illegible] de su capilla y [illegible] San Lauriano [illegible]

y Titular de la Iglesia de Vatan. Lo primero lo referimos à los tiempos inmediatos al Martyrio, y lo segundo empezò en el principio del siglo XI. como se refiere en los documentos Biturizenses.

7. Aqui conviene explicar las circunstancias desta translacion. No hay duda que la Iglesia [illegible] de Vatan, quando tratò de trasladar à su templo el cuerpo de San Laureano conocia el merito, dignidad, y milagros del Santo; porque de otra suerte no trataria de darle tan particular honor como el de Titular, dexando el titulo de los Apostoles San Pedro y San Pablo que tenia. Esto pedia una exactissima noticia del nuevo titular, y no debemos dudar que la tubo al fin del siglo X. Esta noticia era imprescindible de que el Santo fue Obispo, y Obispo de Sevilla: pues nunca en Vatan han dudado de sus infulas Hispalenses, como hasta hoy le confiesa sin variacion su Iglesia. De donde es claro que el mismo hecho de trasladar alli el cuerpo de San Laureano, dandole el honor de Titular, y olvidando el honorifico que tenia en los principes de los Apostoles, es un documento de suficientissima antiguedad, para probar no solo la mitra del Santo, sino la mitra de Sevilla. Si en aquel siglo cercano à la passion de nuestro Martyr, hubiera fundamentos para reconocer dentro de la misma Francia su Obispado, ni los Biturizenses, ni demas Franceses à quienes hubiera tocado el honor de que fuesse su Obispo, hubieran permitido, que esta gloria saliesse de su reino; pero como otra Iglesia no ha tenido fundamentos para ello, y los Franceses solo lo han reconocido en la Sevillana desde el martyrio, publican hoy sin escrupulo las noticias que heredaron de sus mayores.

8. Para esforzar las reflexiones, que acabamos de meditar, volvamos sobre la capilla de San Laureano y lugar de su Martyrio: pues no haviendo olvidado sus habitadores, que el pueblo [illegible] se formò en aquella soledad en honor de San Laureano: que su capilla fue erigida en Iglesia parroq.l con titulo del Santo à los fines del siglo XII. y que en honor del Santo Martyr tomo tambien aquel pueblo el nombre de San Laurian, como se afirma expressamente en la respuesta al primero quesito: illa capella in Ecclesiam parochialem erecta fuit anno 1196. ac simul cum villula circumjacente nomen S. Laureani gerebat; debemos persuadirnos, que la memoria, que se conserva en aquel pueblo del Obispado Hispalense del Santo esta tan unida con la tradicion, que si aquella merece fe en Historia, esta no merecia la desatencion, con que la han mirado los criticos modernos.

No ignoramos que el sabio D.r Florez excluya para formar

de

de Santa Eulalia [illegible] que dos lugares de España llamados San-
ta Olalla, que por este titulo pretenden su naturaleza: el uno es Santa
Olalla junto á Caceres, donde hay [illegible] de la San-
ta, y el otro es Santa Olalla en la Sierra Morena de la [illegible]
Sevilla. La razon, que tubo este sabio para excluir á la Santa de los luga-
res referidos, se funda en la distancia, que se hallan de Merida, lo que
no conviene con lo que escribio Prudencio, y se expressa en los anti-
guos Breviarios. Vease su tomo 13. fol. 298. Pero esto mismo obliga á
este sabio á convenir con nosotros en la causa de San Laureano: pues
si el Santo padecio en Utrera, como dicen los Martyrologios antiguos, con
quienes consienten los Continuadores de Bolando, y todos quantos han
escrito su historia con arreglo; el templo alli edificado comprueba eficaz-
mente el sitio del martyrio y culto antiquissimo: y siendo este inprescindi-
ble del honor de Obispo, y Obispo de Sevilla, con que siempre se ha vene-
rado en aquel templo y lugar, es persuassion muy bien fundada acceder
á la mitra Hispalense enunciada en tan antiguos documentos.

9. De la misma especie de prueba es la fuente de San Lau-
reano distinguida con boveda y pilar de piedra desde los tiempos an-
[illegible] su Martyrio; á donde acuden los fieles todos los años en el dia de
San Laureano, con firme confianza, de que, bebiendo aquella agua, sa-
nan y preservanse de las enfermedades. Consta de la respuesta al pri-
mero quesito: Fons margine, ac fornice lapideis decoratus est: fi-
deles in die festo S. Laureani aquam degustant, confidentes s[illegible]
us [illegible], vel preservari, vel sanari. Esta especie nos trahe á la memo-
ria la fuente [illegible] de Santa Casilda del territorio de Burgos, y la [illegible]
[illegible] fundado alli por la Santa: pues, segun dice el clarissimo Mr. Florez en
[illegible] su España sagrada fol. 310. Basta para prueba de la santi-
dad y maravillosa conversion desta Santa, el mantenerse hoy el sitio de
los baños ó fuente con el nombre de Santa Casilda, [illegible] en
aquellas aguas para sanar de muchas enfermedades. La fuente antigua
de San Laureano conservada hasta hoy en el lugar de su Martyrio con
virtud para sanar enfermedades, es un claro testimonio, que junto con
los antecedentes nos dá señales de lo enunciado por aquellos [illegible]

10. Testimonio mas adaptable á nuestro assumpto nos da el docto

Flo-

Florez en el tomo 8. de su España Sagrada folio 3. donde dice, que
de los Santos Martyres Valentin y Engracia hermanos de San Frutos de
Segovia no se halla noticia mas individual, que la incluida en la vida de
San Frutos, y lo que por tradicion ha llegado a nuestros tiempos. Suponi-
endo que de la vida de este Santo no se colige mas, sino que tubo estos dos her-
manos, que con ellos paso vida eremitica en un desierto cercano a Se-
govia, y que ellos enterraron el Cadaver de su hermano Frutos; pa-
samos a la tradicion. Por esta, dice, se sabe que los Santos Valentin y En-
gracia fueron Martyres, estribando en la fuente Santa con virtud mi-
lagrosa para enfermedades y otras necesidades, en la qual se dice que
arrojaron los tiranos sus cabezas, luego que saciaron su impiedad con
el Martyrio.

11. Careando esta especie con la que vamos proponiendo de San Lau-
reano, reconoceran, que si la fuente Santa de Segovia comprueba la persua-
sion en aquellos pueblos de que los Santos Valentin y Engracia fueron Mar-
tyres, y Santos de aquel territorio; no menos la fuente de San Laureano en
el territorio de su Martyrio comprueba la persuasion de aquellas gentes,
de que el Santo, que alli padecio martyrio, fue Obispo y Obispo de Sevilla: la
qual es mas firme en la historia, que la de los de Segovia, por hallarse mas
autorizada con escritos y otros monumentos antiguos, de que carece la de
Segovia, como hemos manifestado hasta aqui, y veras en los documen-
tos, que nos quedan por poner.

12. No ignoramos que el claro Mr. Florez para comprobar el marty-
rio de los Santos Valentin y Engracia recurre a una Bula del Papa
17. Sixto IV despachada en Roma en el año de 1476. a favor del Priorato
de San Frutos, en la qual da el Papa titulo de Martyres a Valentin y
Engracia. En nuestra primera parte preliminar dimos noticia de la fe
que merecen en la historia los Rescriptos y Bulas pontificias, y no es nues-
tro animo oponernos a la prueba del docto Maestro Florez, quando sobre
ella tenemos fundamento para hacerlo; pero no dexaremos de adver-
tir a nuestros lectores, que las infulas Hispalenses de San Laureano no
carecen de prueba semejante, tanto mas antigua, quanto precedio
Benedicto XIII. alias Pedro de Luna, a Sixto IV. pues en la Bula que
despacho concediendo indulgencias a la Capilla de San Laureano
de Sevilla año de 1411. le da el titulo de Obispo Sevillano. No estriban
nuestras pruebas por lo discurrido de los monumentos Rimicenses en
la Bula de Benedicto, sino en los monumentos de antiguedad mucho

mas

mas remota; pero la proponemos à los lectores en vista de la alega-
da por el sabio Florez, para que reconozcan, que con sus mismas
doctrinas le abrimos à este sabio el paso, para que con mas facilidad
cumpla lo que ha prometido al publico en favor de la Sede Hispalen-
se de San Laureano.

13. Todo lo discurrido en este capitulo se afianza mas bien si a-
tendemos à otros monumentos de antiguedad, que conserva la Igle-
sia Bastonense, y donde se manifiestan las infulas del Santo con todo lo
demas substancial contenido en las Actas. Conserva aquella Iglesia una an-
tiquissima imagen de San Laureano adornada con las infulas de Obispo: en sus
colgaduras, alfombras, laminas, y artesones de sus techos se admira hoy [illegible]
[illegible] de los tiempos la historia de nuestro Santo como se contiene en las Actas:
Encima de la casa del Lugar se conserva una estatua antiquissima de San Laureano,
que [illegible] en las manos, y vestido de pontifical manifiesta las infulas
del Santo. Assi lo assegura Mr. Berthier en la respuesta al 4. [illegible]: Item
[illegible] S. Laureani illum repraesentans infulis pontificalibus decoratum: caput
[illegible] visum in manibus gestans instrumentibus, vitreis laminis, necnon [illegible] vi-
sum in [illegible] pontificis, caput [illegible]
in ac Martyrium S. Laureani pluviali cooperta in medium pontificis, caput [illegible]
se ferens: haec autem monumenta ad XIV. saeculum tantum [illegible].

14. Por la antiguedad destos monumentos, que se refieren al siglo XIV.
[illegible] apoyo y firme confirmacion las Actas, porque [illegible]
[illegible] de aquellos pueblos, no olvidada ni interrumpida [illegible] el martyrio
[illegible] con estos monumentos de la venerable antigüe-
dad [illegible] junta la noticia del Obispado Hispalense, el mismo Berthier en
la respuesta à la novena pregunta assegura, que en estos documentos [illegible]
[illegible] el Obispado Hispalense de nuestro Santo: in illis autem Episco-
pus Hispalensis denominatur.

15. D. Diego Alexandro de Galvez, cuya dissertacion impressa contra
el Rmo. y Mro. Fr. Henrique Florez sobre el sepulchro de San Fernando da bastan-
te testimonio de su grande erudicion, me assegura en carta de tres de
Marzo deste año de 1762. haver en Vatanza otros documentos antiquissi-
mos, que manifiestan las infulas Hispalenses. Entre ellos, dice: En la [illegible]
[illegible] de Viran registra una [illegible] de los [illegible] que de este genero se [illegible]
bió; Creo podrán suponerse de [illegible] y cinquenta à trecientos años

de

„ de antiguedad. En ella se representa la historia del Santo, explica-
„ da en disticos franceses de un lenguage distinto del moderno; y toda
„ ella conviene con las expressadas Actas. De manera, que las pintu-
„ ras, utensilios, consentimiento general, ê induvitable de aquella Igle-
„ sia y pueblo nos manifiestan estar en una quieta pacifica posessi-
„ on de que el San Laureano, que alli murio, fue Obispo, y de Sevilla.
De todo lo qual se convence que las infulas Hispalenses de San Laureano ti-
enen firme apoyo en los documentos de Vatan y Bourges.

16. Y porque no nos falte exemplo semejante en pinturas y estatuas recurramos al templo ô Ermita de Santa Engracia, de que hablamos al nu-
mero 4. deste capitulo. Para probar la historia desta Santa dice assi el
„ clarissimo Florez: El retablo que tiene la Hermita descubre toda la histo-
„ ria: porque en uno de los payneles esta pintada la Santa Virgen, haci-
„ endo oracion entre unos montes, y en otro como vino el Esposo y le corto la
„ cabeza, y en otro como los fieles hacian un honroso acompañamiento al
„ Santo cuerpo descabezado, y los frayles de nuestro habito le llevaban â la se-
„ pultura, aunque por la demasiada antiguedad no se divisan ya las figu-
„ ras, sino con gran trabajo. Es de advertir, que para prueba de la vida y
martyrio desta Santa no trahe mas prueba, que el templo y la pintura. De don-
de se colige, que si en el criterio deste docto es esto suficiente prueba, que no
desprecian los Criticos, con mayor razon lo deben ser las pinturas y estatuas
antiguas de Sn Laureano conservadas en el territorio de su martyrio, y au-
torizadas con Officios, Missas, martyrologios, tradicion y otros monumen-
tos publicos de la Hystoria.

17. No disimulemos, que el sabio Florez en el lugar citado para com-
probacion de lo que enuncian las pinturas de Santa Engracia, recurre â
una escritura antiquissima del Monasterio en que se afirmaba lo que lo conte-
nido en las pinturas; pero esta escritura por voca del que la produce en prue-
ba se dice, que se perdio, aunque quiere que substituya lo que se expressa de
esta Santa en el libro de la Primacia de Braga. Peor desgracia experimentò
la Iglesia de Vatan quando los hereges calvinistas quemaron el cuerpo de San
Laureano y destrozaron los archivos de su Iglesia, como lo dice Berthier en la
respuesta a la quarta pregunta: aequus descriptiones, pauca sunt antiqua scrip-
ta, ut pote quod Ecclesiae huius Regni praecipue Vastinensis saeculo 16. exigerunt devasta-
tae ab effetis Calvinistis, qui: eiusdem capituli archivia dilapidaverunt.

pero lo poco que ha quedado nos da testimonio tan ilustre de las infulas
Hispalenses de San Laureano, que puede substituir lo perdido, como el testi-
monio de Braga la escritura perdida de Santa [illegible], y los originales
las pinturas de su templo.

18. Finalmente el sello de la Iglesia de Bourges, en que se figura à San Laureano, es de una antiguedad tan remota, que assegura Berthier que es maxima: quod maximam antiquitatis speciem praesefert. De lo qual y de todo lo dicho y alegado en el presente capitulo se infiere, que las infulas Hispalenses de San Laureano estan bien probadas con todo genero de instrumentos antiguos de la Historia; que sus Actas se hallan bien comprobadas, salvo en aquellos errores accidentales, que hemos reconocido; y finalmente, que sera ya temeridad en vista de lo presentado no acceder al partido de los Sevillanos y Biturricenses, à quienes favorecen los documentos presentados, y preceptos de los [illegible] Criticos para probanza en Historia.

Capitulo 5.

Pruebase con la tradicion de la Iglesia Bastinense, que Sn. Laureano fue Prelado de Sevilla.

1. En nuestra primera parte Preliminar capitulo 6. tratamos de la tradicion, que hace fe en Historia: y dimos reglas para conocerla tomadas de los mejores Criticos. Alli diximos, que la tradicion es una memoria de sucesos antiguos, recebida de los primeros y continuada en los posteriores con uniformidad de suceso, ô de las circunstancias principales del. Que la tradicion en este sentido pruebe en Historia es evidente: pues es uno de los lugares criticos de donde toman los Historiadores argumento para probar en sus Historias. Es la tradicion una voz viva, que supliendo la falta de libros y monumentos tiene fuerza, mientras haya Gentes, como lo dixo Juan Owen epigramm. 224:

Comburi possunt libri, monumenta perire,
Nostra mori possunt, et tua scripta mori.
Insita sed Genti, dum Gens erit ipsa superstes,
Traditio vivae vim quasi vocis habet.

Por la tradicion de sus mayores ~~supo San Pablo~~ segun Estio supo San

Pa-

Pablo que los Magos que pelearon con Moyses, sellamaron Jannes, y Mambres, de cuyos nombres no hay noticia alguna en los libros del Viejo testamento. San Juan Chrysostomo y Theofilato (ap. Tirin. epist. 2. ad Timoth. cap. 3.) recurren ô la tradicion, ô revelacion, que tubo San pablo de los nombres de estos Magos, de loqual reconoceras el vigor y estimacion que tiene la tradicion en Historia, quando faltan documentos antiguos.

2. Que en la Iglesia de Vatan haya tradicion que assegure, que San Laureano padecio alli el martyrio, que fue Obispo, y Obispo de Sevilla; es constante: pues assi lo assegura Mr. Berthier en la respuesta al primero quesito, donde dice: Hæc est traditio constans, et perpetua Ecclesiæ Vastinensis, y en la respuesta al XI. donde se halla esta expression: Necnon ex traditione constanti, nec interrupta duodecim sæculorum. Ahora nos resta indagar si la tradicion de los Vastinenses sea bien fundada, desuerte, que no militen contra ella algunas, ô todas las excepciones, por las quales deba ser excluida de probanza historica en el juicio sano y equitable de los Criticos desapassionados. Para esto es necessario recurrir â las reglas de nuestra Preliminar, en cuya virtud decimos:

3. La tradicion de los Vastinenses en quanto â que San Laureano fue Obispo y Obispo de Sevilla es hoy de irrefragable fe en Historia Eclesiastica. Esta conclusion se prueba por muchas razones. La primera, de que en ella no se contiene cosa vana, inutil, perniciosa, indecorosa, ridicula, improbable, ni fabulosa. La segunda prueba se toma, de que en esta tradicion, no hay cosa contra las costumbres, usos y tiempos â que se refieren, ni contra la dignidad de las personas de que en ella se hace mencion; antes si es muy conforme â las costumbres, y ritos del siglo VI. segun lo explicado en la elucidacion de las Actas. La tercera: de que que esta tradicion no ha sido contradicha de buenos AA.s coetaneos, ô cercanos al suceso, haviendose mantenido en quieta pacifica possession por el largo prolapso de XII. siglos. La quarta, por que las dudas, que se pueden suscitar contra la tradicion tan antigua de los Vastinenses, solo se fundan en el argumento negativo tomado de los Martyrologios, que callaron las infulas Hispalenses de San Laureano. La quinta; por que este argumento es de facil solucion, y pierde toda su fuerza

fe

quenas hay otros documentos, que dan fuerza â lo que enseña la tradi-
cion, los quales constan de lo substanciado hasta aqui, y de lo que se ex-
pressa en toda esta V. parte.

4. En vista de lo dicho reconoceràs, que la tradicion Vastinense queda
probada, por no militar contra ella los argumentos, que llaman los Logicos
ad inconveniens, ni las sequelas de contradiccion, imposible, ni anachronis-
mo en esta Historia; pero no son estas las pruebas principales de nuestra con-
tienda sino las positivas, que vamos ya â declarar. De las quales la pri-
mera es, que esta tradicion ha sido continuada desde el tiempo del Martyrio
del Santo hasta hoy, sin interrupcion alguna en aquellos pueblos de la
Francia, como hoy lo contestan, y consta del documento authentico dado
por Monsieur Berthier Canonigo del Sacro Palacio Biturisense, remiti-
do â Sevilla â pedimento desta Santa Iglesia. Dixe hasta hoy; porque
aunque los continuadores de Bolando en este siglo, y algunos que los
han seguido han procurado promover sus dudas: estas han versa-
do solamente sobre las Actas y sus errores, y sobre la Epoca cierta
de la muerte del Santo, que con certeza ninguna ha conocido hasta
hoy; pero sobre la tradicion de los Vastinenses, y los documentos, que
la confirman, ni los continuadores de Bolando, ni otros no nos han
dado dudas bien fundadas. Si el clarissimo Solerio hubiera pensa-
do la consideracion sobre la tradicion de los Vastinenses, como re-
flexionò sobre la de Sevilla, y hubiera conocido los documentos de
Vatan, que la favorecen, no hubiera pedido catalogo mas esmerado, que
el de Tamayo, para consentir con los Sevillanos; sino que en vista de
destos documentos, hubiera dado un grande gusto â los Franceses Bi-
turigas y â los Sevillanos. Pero vamos â las pruebas.

5. La segunda se toma de que esta tradicion no es rumor popu-
lar, que suele nacer de poco fundamento, y conservarse solamente
en los de la plebe: sino una tradicion de las Iglesias, que tubieron par-
te en una accion tan heroyca de nuestro Santo, como el Martyrio, con
cuya noticia desciende la de su mitra Hispalense. Estas Iglesias son
un testigo de mayor excepcion â quien no es facil contradecir, y con-
tra quien, por ser de tanto respeto, no se admite oposicion por me-
ras conjeturas, y à cuya vista se desvanece el argumento negativo.

tomado de la omission del titulo de Obispo Hispalense, enque no tocaron ni Usuardo, ni Adon, ni alguno de los Martyrologistas del tiempo mas cercano â nuestro Santo, como dexamos prevenido en nuestra Preliminar en el lugar citado, y en otras partes desta obra donde se ha tocado el punto con difusion.

6. Recibe mas eficacia este argumento, si atendemos â que esta tradicion se afianza con el Breviario Ambrosiano, de cuya antigüedad ya hemos tratado, en el qual se enuncia que el Laureano bautizado por San Custorgio fue Obispo de Sevilla: y â que Sevilla no haviendo hasta hoy reconocido â otro prelado venido de Milan, que ha San Laureano, tiene en su favor la misma tradicion, confirmada con documentos del siglo XI â lo menos, de lo qual daremos razon en su propio lugar, y continuada hasta hoy sin interrupcion desde su Conquista. Todo lo qual junto es de fe irrefragable en Historia Eclesiastica: no siendo posible, que tres Iglesias tan distantes entre si se hubieran convenido â dar â San Laureano la mitra Hispalense, si el punto no estubiera fuera de duda y controversia: verificandose solo con esto lo que dixo Baronio, que la historia de San Laureano Obispo de Sevilla tiene en su favor monumentos antiguos de la Iglesia. Si estos no fueran de ineluctable fe Baronio, que por poco afecto âlas cosas de España nos negó la venida de Santiago el Mayor â ella: tambien hubiera quitado â la Betica la gloria de un prelado tan ilustre como San Laureano.

7. La tercera razon se funda en que esta tradicion se halla fortalecida con el consentimiento delas Iglesias, del qual diximos en nuestra Preliminar, que no es otra cosa, que una memoria delos sucesos antiguos, que retienen los pueblos mediante la autoridad de la Iglesia, la qual los autoriza con conservarlos en Missales, Martyrologios y Breviarios: que la tradicion de los Vastinenses esta fortalecida con este genero de documentos es constante: pues el Oficio Biturisense, el Martyrologio deste nombre, y la Missa antigua, de que ya hemos hecho digna memoria son monumentos, que dan â la tradicion tanto vigor, que no se puede en buena Critica contradecir, ni dudar.

8. Ni nos oponga con los Criticos mas rigorosos, que los documentos, que han de afianzar la tradicion, no deben ser tan remotos de su origen, que por el prolijo paso de mucho tiempo la puedan encontrar vi

viciada, [illegible]ando en con[illegible]tra la tradicion deste modo: pues aunque en el assumpto, que tenemos entre manos, hay monumentos del siglo XIII. y posteriores, que favorecen a esta tradicion, tenemos otros muy anteriores, que la fortalecen. Tales son el Oficio y Missa Bituricenses, el Martyrologio antiguo membranaceo deste nombre, y el Breviario Turonense, de los quales y su antiguedad ya hemos tratado. Ni menos nos repliquen, que la antiguedad destos documentos se ignora: pues dado de gracia que estos monumentos, no se hubiessen formado en los tiempos cercanos al Martyrio del Santo, y que se hubiessen formado en el siglo X. como Solerio sospechò de las Actas todavia tenemos intento: pues IV. siglos no es mucho prolapso, para que el escrito, que favorece â la tradicion, la encuentre viciada.

9. Lo primero, porque este mismo prolapso, segun buenos Criticos, y los exemplos, que sobre la autoridad de los Historiadores dimos en nuestra preliminar, no es suficiente para negar la autoridad de los antiguos, que escribieron cosas remotas de su tiempo. De donde es claro, que si el prolapso de quatro siglos no es obice contra la fe del que escribe cosas remotas, menos lo serà, quando â la historia, que se escribe quatro siglos despues del suyo, le favorece la tradicion no interrumpida, culto, y consentimiento de las Iglesias. Lo segundo, porque hay tradiciones Ecclesiasticas recebidas en la Iglesia, que miran con mucha veneracion los Criticos catholicos, sobre las quales, los escritos, que se hallan, ô los primeros, fueron quatro siglos posteriores al suyo.

10. El primero exemplo sea la Presentacion de la Virgen Santa Maria en el templo. Para tratar este punto con la formalidad, que pide, supongo antes, que esta festividad no se celebrò universalmente en la Iglesia hasta que el Papa Sixto V. en el año 1585. la extendio â toda la Iglesia en Bula expedida â primero de Septiembre de dicho año, que empieza: Intemerata Mariæ Dei Mariæ: Supongo tambien, que en el Oriente no empezò esta festividad hasta el siglo 12. en los tiempos del Emperador Manuel, que puso Constitucion para que se celebrasse esta fiesta: que en el Occidente no se empezò â celebrar hasta el siglo 14. en el año de 1374. como consta de un escrito de Carlos V. Rey de Francia: que despues Pio II. y Paulo II. â instancias del Duque de Saxonia mandaron

su

su celebracion: y que suspendida esta por Pio V. la restituyo Sixto V. á la Iglesia Universal en el año y dia referidos, como lo podras ver en Benedicto XIV. de Festis B. Mariæ Virginis [illegible]. y en los AA.s alli referidos.

11. Ultimamente supongo que la presentacion de Maria Santissima en el templo tiene su fundamento en la tradicion á la que favorecen escritos antiguos posteriores, como lo dice Graveson: ex Traditione, ex antiquis probatæ fidei monumentis compertum, et exploratum habeo, con quien consiente el Maestro Segura en su Norte Critico tomo 2. discurso 8. §. 4. divis. 7. el Papa Benedicto XIV. num.º [illegible] y otros muchos Criticos bien conocidos. pero es menester excluir el testimonio de Evodio sucessor immediato de San Pedro en la silla Antioquena, por ser sus escritos posteriores á esta época, y anejados á Evodio por AA.s hereges, que los fraguaron, y en una palabra por ser dudosos, como dice el citado Benedicto: Evodii fragmentum dubiæ fidei; por lo qual debemos entender, que los demas historiadores, que cita Graveson no son de la antiguedad de Evodio como lo dice el mismo Papa: Cæteri Scriptores, qui admirabilia illa tradunt de Præsentatione, non ita vetusti. (in synops. num. 77.)

12. Con la doctrina destos supuestos, tomada de documentos tan graves, pasemos á averiguar la antiguedad de los historiadores, que primeramente escribieron de la Presentacion en el templo de Santa Maria Virgen. Estos fueron San Gregorio Nisseno (sermon. in diem Natal. Christ.) San Eustathio (in Examer. p. 70. edit. ann. 1629.) Germano Obispo Constantinopolitano, Andres Cretense, y San Juan Damasceno. De estos PP. se sabe ciertamente, que ninguno floreció antes del siglo IV. pues los dos primeros florecieron á lo ultimo deste siglo, Andres Cretense en el VI. San Germano Constantinopolitano, y San Juan Damasceno en el VIII. No obstante esto los AA.s citados en el numero antecedente tienen por inconcusa en historia eclesiastica la presentacion de Maria SS.ª en el templo, por hallarse autorizada con la tradicion y escritos posteriores al suceso quatro y mas siglos; aunque no falta quien se oponga á lo expressado por estos PP.s en favor de la Presentacion en el templo de la Virgen Maria, como podrás ver en el citado Benedicto decimo quarto.

13. En vista pues de lo que nos ofrece este exemplo, y que la tradicion de los Vastinenses en lo substancial de la Historia de San Saturnino se halla fortalecida con el culto de Obispo y Martyr, celebrandose por tal desde el tiempo de su martyrio, circunstancia de que carecio la Presentacion de la Virgen Maria en el templo hasta fines del siglo 14. en el qual se empezò á celebrar primeramente en el oriente;

aunque los escritos, que favo[re]cen â la tradicion de San Laurea-
no en Francia, se retarden hasta el siglo X. (que es lo mas) tenemos
[illegible] comprobado con el exemplo alegado de la presentacion, y mas
afianzado con el culto, y celebracion de su festividad desde el tiempo mis-
mo del Martyrio. Dixe, que es lo mas. Lo primero, porque las notas de
antiguedad, que se reconocen assi en el oficio como en la Missa Bitu-
ricense, no permiten, que se alargue su formacion al siglo X. siendo
propias del 6. y 7. Lo segundo, porque assi, segun Solerio, el forjador de
las Actas florecio en el siglo IX., y quando mas en el X. haviendo este, se-
gun el mismo Solerio, tomado las palabras formales de las Kalendas de
San Laureano del Hagiologio Bituricense, que debia preceder â las Ac-
tas, sacamos escrito de San Laureano con antigüedad â lo menos del
siglo IX. y por consiguiente escrito de mas antiguedad en favor de la tra-
dicion de San Laureano, que los producidos en favor de la presenta-
cion de Maria SS.ma en el templo.

14. El segundo exemplo lo ponemos en la tradicion de haver sido
la Virgen SS.a transferida â el cielo en alma y cuerpo despues de su muerte
felicissima. Supongo, que esta tradicion de la Assumpcion de la Santissi-
ma Virgen es de tanta certidumbre, y autoridad, que Melchor Cano (lib.
12. cap. 10.) y Benedicto XIV. (de Festis B. Virg.) con muchos Theologos juzgan
afirmar lo contrario digno de censura theologica, que colocan en la clase
de las proposiciones temerarias. Esto supuesto pasemos â reconocer los
Escritores primeros que tubo esta tradicion en su favor. El primero que
se halla es S. Juvenal que florecio en el siglo V. de quien dice Nicephoro
Calixto (lib. 2. Hist. cap. 23.) que siendo Obispo de Jerusalem, y haviendo assis-
tido al Concilio IV. Calcedonense con otros obispos en el año 451. dio notici-
a al Emperador Marciano y â la Emperatriz Pulcheria de la resurreccion
y Assumpcion de la Virgen con otras circunstancias de su funeral y sepul-
cro. Sobre la fe de Juvenal muchos dissienten, muchos la elevan, y Benedicto
XIV. duda (Vb. sup. num. CVI.)

15. No ignoramos que algunos escritores recurren â los testimonios de
San Athanasio, San Geronymo y San Agustin, los quales florecieron en los si-
glos 4. y 5. pero los sermones, que se citan destos PP.es en favor de la Assumpcion

de

de Maria SSª. selos han atribuido falsamente â estos tres Santos Doctores, segun el citado Benedicto: falso tribui compertum sit. (n. CXII.) Antes bien se puede citar â San Geronymo por el parecer contrario, segun lo expressado en el traslado Hagenoyense del Martyrologio de Usuardo, que hallaràs en la Obra de Actis Sanctorum (tom. 7. Jun. p. 2. pag. 4..) donde se hallan estas palabras: Omnes tamen Doctores Sancti dicunt, cum carne et anima assumptam in celum, prater Hieronymum, qui nihil certi asserit de eius Assumtione. Pero es lo cierto que los PP.s dela primitiva yglesia, y de aquellos primeros siglos pasaron en alto silencio la historia desta Assumpcion, como lo expressa el referido Benedicto: Nos propterea dicimus, primo vetustissimos quidem primaevi Patres Ecclesiæ de corporali B. Virginis Assumtione siluisse: siendo los primeros San Juan Damasceno, San Ildefonso, San Gregorio Turonense y otros PP. posteriores al siglo VII. los quales podràs ver en el citado Benedicto, en seguida, y en otros. En quanto al culto y celebracion desta festividad hay quien diga, que se celebro desde el tiempo de los Apostoles, sin fundamento de autoridad; pero el Pontifice citado prueba con buenos documentos, que la fiesta dela Assumpcion de Maria SSª. se celebraba ya en el VI. siglo.

46. Reflectando âhora el Critico desapassionado sobre la tradicion dela Assumpcion, que confessamos que es de superior orden â las demas de Historia eclesiastica, y sobre la de San Laureano, que vamos probando: reconocerà, que esta es bien fundada, que se halla bien comprobada con el culto perpetuo en Francia, que no se prueba de la Assumpcion, y que los escritos que favorecen â la de San Laureano son de mas antiguedad, que los producidos hasta hoy en favor de la tradicion dela Assumpcion dela Santissima Virgen Maria. Prescindimos delas razones que hay en favor dela Assumpcion, y del unanime consentimiento delos PP.s Theologos, y la universal Iglesia, que no tiene la tradicion de San Laureano. pero decimos, que si el culto dela Assumpcion en el siglo 6. y la autoridad delos PP.s que escribieron deste suceso despues de este siglo, se tiene hoy por de suficiente antiguedad entre los Criticos en orden â su credito; la tradicion de San Laureano fortalecida con el culto perpetuo en Francia, y con escritos poco posteriores al martyrio se debe estimar como historia de ineluctable fe, y de cuya verdad.

47. No ignoro, que un Escritor Moderno en las reflexiones al tomo primero de su obra pretende oponerse â esta tradicion fundado en que si fuera cierta y continuada, Usuardo y Adon que escribieron en medio

ee

de la Francia no la podian ignorar, y que si fuera cierta hubieran en sus Martyrologios expressado las infulas Hispalenses de San Laureano. Pero quien no ve que esto no es bien fundado? Lo primero, por que es argumento negativo, sobre el qual ya hemos dicho sobradamente. Lo segundo, por que Vsuardo ni Adon no tubieron obligacion â explicar la silla: pues porque ha de tomar argumento de su silencio? Para atacar â este sabio pregunto: quien hablò mas en contra, ô San Geronymo, diciendo de la Assumpcion, que no havia cosa cierta sobre este punto, ô Vsuardo y Adon, passando en silencio las infulas Sevillanas de Sr. Laureano? Responde que San Geronymo se declarò mas: pues si no obstante la declaracion de San Geronymo, se tiene por bien fundada, y de increíble fe en la Iglesia la tradicion de la Assumpcion, por que no se havra de tener por cierta la de San Laureano en Francia, que Vsuardo y Adon passaron en silencio, y que la tradicion afirma?

18. Pregunto mas: Ô San Geronymo ignorò en su tiempo la tradicion de la Assumpcion de la Virgen Maria, ô no la ignorò? Si la supo, haviendo se dicho nada con aquella expression, parece que no la tubo por cierta. Si la ignorò, no dixo nada en atencion, â no constarle los conductos por donde venia la noticia; pero de qualquiera suerte lo expressado por el Santo Doctor nada perjudica â la tradicion de la Assumpcion de la Sra. Virgen en el criterio de los DD. Catholicos y pios. De donde reconoceras que la ignorancia ô ciencia de la tradicion de los Franceses en Vsuardo y Adon en nada conduce para apretarnos con su silencio. Si este silencio contra la tradicion de los Franceses montara tanto como la expression de San Geronymo contra la Assumpcion, aun todavia era defensable la causa de San Laureano; pero quando ni Vsuardo, ni Adon no hablaron palabra, no es atendible su silencio, y la tradicion se deve estar en su firmeza y fuerza. Dexemos por âhora â este sabio, y passemos â dar mas pruebas.

19. La quarta razon con que se prueba la tradicion de los Hispalenses se funda en los monumentos publicos conservados en Vaxan, como son la capilla del Santo, su Colegiata, la fuente prodigiosa, y los demas que tienen su origen desde el Martyrio del Santo, y de los tiempos cercanos â su Martyrio: â los quales juntaràs el culto perpetuo de Obispo y Martyr, que ha tenido el Santo en aquellas Iglesias. Que documentos hazen que la tradicion sea de fe irrefragable en Historia; y es la razon: por que si estos no fuesen, mucho mas probarà la tradicion juntamente; solos prueban por si,

dose á ellos. A la verdad los Criticos mas rigidos tienen por buena señal de ser la tradicion fundada, que haya semejantes monumentos, con tal, que no sean muy remotos del origen: que los expressados en este numero sean cercanos al Martyrio del Santo se prueba lo primero de la translacion del cuerpo del Santo hecha á los principios del siglo XI. la qual supone como termino á quo la capilla antiquissima del Santo, y en que se conservò desde su Martyrio hasta la translacion. Se prueba lo segundo su culto de los Martyrologios antiquissimos del siglo 7. y 8. que menciona Solerio: pues en este tiempo no se havia de poner á Laureano como Santo en Martyrologios no constando de su Santidad y culto, y como este lo debia tener en el lugar del Martyrio mas bien que en otra parte, se sigue que en Vaban havia en los tiempos cercanos al Martyrio templo donde se le diesse culto, ó que el templo de donde se trasladò el Santo á la entrada del siglo XI. existia en los siglos anteriores, con cuya noticia se puso en los primeros Martyrologios.

20. Nos opondran que en los monumentos, que acabamos de referir, no se expressa, que San Laureano fuesse Obispo de Sevilla, y que solo este titulo se expressa en los del siglo 14. como se infiere de la respuesta al nono quesito de la Santa Iglesia de Sevilla, en el qual tiempo podia ya estar la tradicion viciada, por haverse equivocado su proprio Obispado con el Hispalensis de Sevilla, de lo qual hay no obscuro indicio en la respuesta al XV. A esta replica respondemos lo primero, que el culto de Martyr y Obispo que nunca se ha interrumpido en aquellas Iglesias viene con la noticia del Obispado Hispalense del Santo: pues para celebrarlo como á Obispo se hacia en el principio muy necessaria la noticia de su Obispado, la qual descendiendo con el culto á los posteriores no se puede contradecir sin pruebas de irrefragable testimonio: y en este sentido es falso el que los monumentos antiguos no la expressan.

21. Respondemos lo segundo, que aunque los documentos antiquissimos referidos no lo expressaran los oficios y Missa anteriores al siglo IX. de que ya hemos hecho digna mencion, explican las infulas Sevillanas: por donde es claro, que no pudo llegar la tradicion en quanto á este punto viciada al siglo XIV. hallandose fortalecida con documentos de los siglos anteriores. En quanto á lo que se opone tomado de la respuesta al XIV. decimos, que es una futilissima conjetura sin fundamento,

co

como diremos al tocar en este quesito: y assi la expression delas infulas Hispalenses en los monumentos del siglo XIV. no fue invencion de aquel siglo, sino continuacion de lo que aquellas Iglesias sabian mucho antes por tradicion, culto, y escritos.

22. Para que se vea, que la tradicion de los Franceses de las infulas Hispalenses de San Laureano no ha sido interrumpida, y que Mr. Berthier dixo muy bien llamandola constante y continuada en doce siglos, daremos testimonio de docientos años cabales, para que se reconozca la continuacion desta tradicion. Este es el oficio de la translacion del Santo que se celebra en la Iglesia de Vatan, cuya antiguedad es del [illegible] Breviario de 1563. Consta de un Nocturno y su primera leccion nos da noticia de ser en aquel tiempo la tradicion fixa, como lo veràs en el traslado, que vamos â dar della.

Lectio I.

23. Ex perantiqua traditione.

" Dum rediret è tumulo Sancti Martini Turonensis Episcopi
" Divus Laurianus Hispalensis Episcopus, martyrium subiit in territo-
" rio Bituricensi, propè Vastinum, circà annum quinquagentesimum
" quadragesimum quartum. Caput eius Hispalim delatum, et eius cor-
" pus terræ mandatum in loco, ubi nunc ædificata videtur Ecclesia pa-
" rochialis, cuius nomen Sacellum Sancti Laurianii duobus ferè millibus
" distans ab oppido Vastinensi, facit fidem immota traditio. Tempore
" quodam interjecto, ut corporis Sancti Martyris honorificentius colerentur
" et amplioribus obsequiis [illegible] è dicto sacello sacras in ædes
" intra Vastinum exstructas, et sub titulo Sanctorum Apostolorum Petri
" et Pauli, jam tunc Deo dicatas, illius ossa translata sunt.

24. Lo restante desta leccion se darà copiado en otro capitulo, por no hacer â la antiquissima tradicion. Este testimonio hace mucha fe assi por ser que [illegible] que tenia la Iglesia Vastinense constante ininterrumpida tradicion, como por ser de una Iglesia de mucha autoridad, que la manifiesta en su Breviario. De aqui se sacan dos utilidades, la primera, saber que la tradicion antiquissima de donde

que

que San Laureano padecio en el territorio Bituricense, que su cabeza fue
trasladada â Sevilla, que en lugar de su entierro tubo Iglesia dedicada
à su nombre, y que de aqui fue trasladado su cuerpo â Vatan: nos assegura,
que fue Obispo de Sevilla, y no de otra parte: Hispalensis episcopus. La se-
gunda saber, que la referida tradicion era muy antigua antes del siglo
ex per antiqua traditione: immota traditio, y por consiguiente que no
se pueden llamar en buena critica, los monumentos del siglo 14. que ex-
presan la Dignidad Hispalense, accession moderna â la Historia de
San Laureano.

25. Ultimamente para probar la estabilidad y firmeza
de nuestra tradicion recurramos â medirla por una regla, que da
para las tradiciones Juan Launoy uno de los Criticos mas rigorosos;
para que se vea que aun la Critica mas rigorosa, inadaptable para
medir por ella muchas pias tradiciones, es regla para afirmar la
nuestra. Dice Launoy (dissertat. in Sulpic. Severo §.16.) que la tradici-
on para ser firme ha de ser contestada por diversos Escritores en va-
rios tiempos, los quales sirvan de testigos: ut de eo quod in tradition. fo-
situm dicitur, diversis et temporibus et locis scriptum sit â pluribus
exploratae fidei viris, qui producantur in testes. Estos escritores no de-
ben ser coetaneos ô muy cercanos al suceso; porque assi fueran testigos
del suceso, y no de la tradicion. En vista de lo expuesto en este capitulo,
y en los antecedentes reconoceràs que hay diversos escritos en diversos
tiempos y lugares, que afirmen lo que la tradicion expressa, y tales testigos
como Missales, Breviarios y Martyrologios de distantes Iglesias: sien-
dolo mas el documento de la translacion, que no solo expres-
sa lo que la tradicion de Francia afirma, sino que asegura, que en-
tre ellos era firme, antiquissima y constante entre los Bituriges la tra-
dicion de haver sido San Laureano Obispo Hispalense. Por todo lo qual
se debe tener por de firme fe, y de constante autoridad en Historia Ecle-
siastica la tradicion de los Franceses Bituricenses, que afirma, que
San Laureano padecio en su territorio, que alli ha tenido culto por-
que fue Martyr y Obispo y que lo fue de Sevilla, en virtud de lo qual fue
trasladada â Sevilla su Cabeza.

àhora

Cap. 6.

Capitulo 6.

Reflexiones sobre las XIV. respuestas de la Santa Iglesia Bituricense â la Santa Iglesia de Sevilla.

1. El Rmo Feijoo, haviendosele comunicado estos documentos por parte de la Iglesia Hispalense, omitiò algunos en su Examen dela defensa de San Laureano, otros los traxo oportuna mente y otros los tocò con critica floxa y superficial. Ya hemos disculpado â este sabio por su edad crecida, y hemos protestado no ser nuestro animo reprehender, â quien por tantos titulos merece disculpa; sino suplir lo que no pudo tener presente este sabio anciano. En consequencia desto propondremos â nuestros lectores las preguntas y respuestas â la letra, formando sobre ellas nuestras reflexiones. En ellas algunas repetiremos especies ya propuestas en esta obra por necesidad del argumento, otras se forman sobre las especies que nos contribuyen estos documentos, y otras confirman lo que ya hemos propuesto ô probado en diferentes partes desta obra. El documento juridico formado por Mr Berthier, y embiado en forma autentica â Sevilla es como se sigue.

2. Quæsita ex parte Sanctæ Metropolitanæ Ecclesiæ Hispalensis.

Et responsa Sanctæ Metropolitanæ Ecclesiæ Bituricensis, pro defecandis Actis Divi Laureani Metropolitani Hispalensis.

Primum quæsitum.

An constanti traditione habeatur S. Laurianum Hispalensem Episcopum in territorio Bituricensi, et vico, seu modo Urbe Vastino Martyrium consumasse? Et quid de tempore?

Ad primum respondit.

" S. Laurianus Archiepiscopus Hispalensis passus est loco ab urbe
" Vastinensi Diœcesis Bituricensis 1500. passibus circiter distante, u-
" bi nunc est fons nomen Sti Lauriani gerens. Corpus ipsius fuit terræ
" mandatum loco à fonte 400. passibus circiter interjecto, ac postea
" denominato capella S. Lauriani. Caput verò Hispalim delatum. Hæc
" est traditio constans et perpetua Ecclesiæ Vastinensis, necnon confir-
" mata pluribus Martyrologiis, præsertim Hispalensi, Bituricensi, Turo-
" nensi, et Romano. Supra corpus S. Lauriani ædificata fuit prædicta
" capella, in qua dudum requievit; deinde initio undecimi sæculi tran-
" slatum in Ecclesiam Vastinensem usque dum SS. Apostolis Petro, et Pau-
" lo dicatam, quæ ab illa translatione S. Lauriani nomen sumpsit. Illa
" capella in Ecclesiam parochialem erecta fuit anno 1196. ac simul cum
" villula circumjacente nomen S. Lauriani servavit. Fons margine, ac
" fornice lapideis decoratus est: fideles in die festo S. Lauriani ex illo
" aquam depromunt; confidentes se illius potu febribus, vel præservu-
" ri, vel sanari.

3. Sobre esta tradicion discurrimos en el capitulo antecedente. Alli dexamos afianzada su firmeza con los documentos Vastinenses, de que aqui se hace mencion, que la confirman. Añadimos para establecerla la autoridad del Breviario Turonense, la del Breviario Bituricense, y Missa antigua desta Iglesia, de que aqui no se hace mencion. Pero no nos faltan en la primera respuesta de la Iglesia Bituricense documentos desta especie para afianzar la tradicion. Tales son el Martyrologio Bituricense, el Turonense y el Romano. Omitimos el Hispalense citado en la narracion de la respuesta; por ignorarse, que Sevilla haya tenido en algun tiempo Martyrologio. Si hubiera dicho el Breviario Hispalense, ô huviera citado el catalogo de Santos Sevillanos, ù Obispos desta desta Iglesia, no tubieramos razon para dudar: pues destos generos de documentos los tiene Sevilla capaces de autorizar la tradicion; y assi debemos sospechar, que Mr. Berthier quiso citar al Breviario Hispalense, y no al Martyrologio que no ay; ô que viendo la nota de las lecciones historiales del officio mas moderno de San Laureano, en que se dice: ex variis Martyrologiis, Breviariisque Hispalensi, Bituricensi

Tu-

Turonensi, atque Maxiniano, se equivocò, ô errò pensando, que como huvo Martyrologios Bituricense, y Turonense, que allí se citan juntamente con sus Breviarios, havia tambien Martyrologio Hispalense como tambien Breviario.

4. Hemos hecho esta reflexion; porque no ha faltado, quien despues de haver examinado los progressos de la Santa Iglesia de Sevilla, lo escrito por Tello y repuesto por el clarissimo Autor de la España Sagrada, diga que se desea que Sevilla produzca Martyrologio mas antiguo que el de Baronio. Esto va dirigido contra la expression de Mr. Berthier en la respuesta al primer quesito: pero en nada perjudica â la Iglesia Hispalense la equivocacion, ô error de un particular, que no estuvo bien informado de los documentos, que le favorecen. Dice mas este sabio â quien hemos impugnado en el cap. 17. de la segunda parte, y â quien hemos dado las alabanzas debidas contandolo entre los Escritores Españoles deste siglo en la dissertacion de nuestra primera parte. Tenemos cartas suyas en que explica todo su sentir, reproduciendo los argumentos de los PP.s Antuerpienses sus Sodales: y no volveremos â tocar en lo que ya tenemos impugnado, â no saber de voca deste docto, componerse los argumentos de sus cartas en el tomo 2. de su Historia, que ya esta para salir â la luz publica.

5. Las razones substanciadas en sus cartas expressan lo siguiente. Que sabe que yo le notè desde luego el parenthesis, en que incidentemente se aprueba la opinion del clariss.o Mo. Florez en el capit. XV. numero XIII. de su primero tomo, en cuyo fin, dice, que puede ser que sea del agrado, que San Laureano fuesse Arzobispo de Sevilla en el siglo VI. porque en nada perjudica â su principado de Cordova, que el Santo fuesse, ô no fuesse Arzobispo de Sevilla, ô de Spoleto en la Italia. Que para no introducirse en una controversia tan reñida entre los Criticos Modernos en una de sus reflexiones al tomo primero, ya impresso, concede al Santo Martyr la Sede Hispalense por la tradicion de los Sevillanos desde el siglo XIV. en sus Missales &c. pero que no dexa de insinuar algunas presunciones, y Kalendarios que dissimulò, ô no conocio el Mo. Tello.

6. Que es cierto, que los argumentos del Mº Tello vestidos de mucha pompa de palabras convencen al Mº Florez en lo indirecto de San Pedro de Braga, y de San Eugenio de Toledo, que sus Antagonistas rebaxan con la misma fuerza, y aun mayor; pero que en lo directo de probar la sede Hispalense de San Laureano, despues de sus conatos, y del empeño del Illmo Cabildo de Sevilla en alzar el punto, no corresponden sus razones; aunque destruyò los principales caracteres de las Actas Labbeanas, mudando los nombres del Rey Totila de los Ostrogodos en Italia en Theudis Rey de los Visogodos de España, y el de Eusebio Metropolitano de Arles, que no existiò en el mundo, en Aureliano, que en aquellos tiempos fue verdadero Obispo de Arles.

7. Que aunque Tello afirma, que estas mutaciones son accidentales, debiera haver considerado, que todos los escritores de contraria opinion las han tenido siempre no solo por substanciales, sino tambien por las piedras del escandalo para reprobar las Actas del siglo IX. Que corrige libremente sin tener Codices MSS. por donde enmendar los errores, que contienen en la substancia de la Chronologia, y combinacion de circunstancias. Que mientras esta correccion no se haga por Codices MSS. anteriores al siglo IX. siempre serà voluntaria, y las Actas formaràn una Historia substancialmente diversa, como dexo prevenido su Solerio.

8. Que aunque se conceda que San Laureano fue Arzobispo de Sevilla, como escribio Baronio, governado por Ambrosio de Morales, y por otros Santorales Modernos que refieren el contenido de las dichas Actas; no dexarà de notar qualquiera erudito, que aunque este Eminentissimo cita antiguos monumentos de la Iglesia, que testifican la sede Hispalense de San Laureano, nos dexò con el deseo de saber quales son. Que hallandose en los Martyrologios de San Germany en el Usuardo de Solerio solo el titulo de Martyr con la expresion de que su cabeza fue llevada à Sevilla, y en el Usuardo de

Aro

de Molano, celebrado por el papa Benedicto XIV. que fue Obispo sin contraccion de sede: no sabemos, que monumentos antiguos de la Iglesia sean en sinfonia de Baronio, los q. e testifican, que fue Obispo de Sevilla; sino lo quieren inferir, por que su cuerpo fue trasladada â Sevilla, como afir^[man] Adon y Usuardo, de donde dimanò al Martyrologio Romano moderno de Baronio, y de su Copiador el papa Benedicto XIV.

9. Que en la certificacion de la Iglesia de Bourges, puesta en la obra del M.º Tello se citan quatro Martyrologios, el Hispalense, el Bituricense, el Turonense y el Romano; pero que se desea lo primero: las palabras y texto destos Martyrologios, que debieran insertarse, para quitar toda duda â los Criticos escrupulosos: lo segundo, que se debiera haber establecido el tiempo de la formacion destos tres primeros, para que todos viesen su antigüedad, y se satisficiessen de la verdad. Que si Sevilla tiene Martyrologio anterior â Baronio, por que no lo produxo el M.º Tello. Que si el Romano, que se cita es el antiguo, es falsa la certificacion; y que si es el moderno estriva en sola la autoridad de Baronio.

10. Que venimos ultimamente â parar en las Actas del siglo IX. de que no quiso valerse Usuardo escritor de los fines del mismo siglo, que viviendo en Paris, escribio su Martyrologio por orden del Rey Carlos el Calvo. Que cauga admiracion ver en Francia establecida y constante una tradicion con exposicion de las insignias Hispalenses de San Laureano, y que la ignorassen San Adon Obispo de Viena en la misma Francia, y Usuardo Monge de San German de Paris, quando en sus Martyrologios dan al Santo el titulo de Martyr, sin llamarle Obispo, como le llaman otros Martyrologios. Que tambien fue Francès Antonio Pagi, y con todo eso solamente le reconoce Martyr y Obispo, sin querer afirmar patria ni sede, como tambien concluyeron sus Antuerpienses, à los quales Solerio dice.

At de sede Hispalensi hactenus repertum est nihil, salbem quod ea tra dubij aleam poni queat. Finalmente, que Chiruxo de Monstier y le Coint caminaron por diversos rumbos fundados en las Actas; pero que ninguno satisface: pues aunque el Mº Tello siguio à uno de los dos, quedaban ya refutados por los PP.ᵉˢ Antuerpienses.

11. Todo lo hasta aqui dicho es lo substanciado por este sabio Jesuita en carta suya de 4. de Enero deste año de 1763. â dirigida â pedimento mio â un Amigo de esta Vª de Montoro: sobre la qual observamos lo primero, que no se desprende de aquellas dudas formadas por los PP. Antuerpienses y por el erudito Florez, siendo cierto, que alas principales satisface el Mº Tello. Lo segundo, que repara en los Martyrologios que se citan en la respuesta al primer quesito de la Iglesia Hispalense, y no advierte los documentos Bituricenses de Oficio y Missa de San Laureano; porque aquel reparo hace para dudar de las Actas, que por otra parte se afianzan con los demas documentos.

12. Pero sea desto lo que se fuere, lo cierto es que todas sus razones juntas trahidas al Tribunal de la Critica nada prueban contra la tradicion de los Bituricenses, contra el consentimiento de aquellas Iglesias, y contra la posession de Sevilla de mas de doce siglos autorizada por diversas naciones de diversas costumbres, è intereses, como hemos probado en esta parte, en la quarta, y segunda. En el tribunal severo de la Critica sucede lo que en los demas que por profession deben guardar Justicia y equidad. Siempre se favorece â la posession antigua mientras contra ella no se dan pruebas claras, eficaces, y convincentes: los argumentos solamente de conjetura son equivocos, y falaces, y no pueden subsistir contra una antigua posession. Siendo sentada esta doctrina en todos los Tribunales que se administra Justicia y equidad: debiendose esta guardar no solo en lo forense y juridico, sino en los demas tribunales donde reside la razon, como esta prevenido por regla de uno y otro derecho: in omnibus quidem maxime in jure aequitas spectanda

est. (lib. 5. tit. 17. ff. reg. 90. et etiam jur. can.) porque han de prevalecer con-
tra la possession de Sevilla y tradicion de los Bituricenses argumentos
negativos y otros accidentes, incapaces de variar la possession, tradici-
on y los hechos principales de la Historia de San Laureano contenida
en sus Actas? Que documentos del siglo IX. y posteriores nos ponen en
los censores de las Actas, que expressamente digan que San Laurea-
no fue Obispo de Sevilla, ò que lo fue de otra parte, asignando su propria
Sede? Ninguno: luego si no producen tales documentos, San Laurea-
no se habra de mantener en Sevilla, y la tradicion antigua de los Bi-
turicenses habra de subsistir en el tribunal de la razon.

13. Pasemos à las razones y difinitivas en particular. Es cierto
que yo le notè y aun le impugne lo que dixo en el lugar citado de su pri-
mer tomo. Es cierto tambien, que no tratò ex professo el punto, y que en
nada perjudica à el principado de Cordoba, ni que San Laureano fu-
esse Arzobispo de Sevilla, ni aquella clausula, que por Sevilla alegò
el sabio Pr. Florez, como habras visto en la dissertacion de mi 4. par-
te; pero esta misma disculpa le acusa: pues no perteneciendole à su prin-
cipado de Cordoba el excluir à San Laureano de la Sede Hispalense,
como el mismo lo confiesse, debe reconocerse culpado por haverse intro-
ducido en una disputa impertinente à su assumpto, segun aquel cele-
bre dicho de Pomponio, bien recebido de los Jurisconsultos: Culpa est
immiscère se rei ad se non pertinenti. (lib. 17. ad Sabin.)

14. No esta la mayor culpa deste Sabio en haverse mezclado en
disputa que no le pertenece, sino en el modo con que se mezclò en ella:
pues fue en tono definitivo afirmando, que la silla de Hispalo en la Ita-
lia, aplicada nuevamente à San Laureano, estaba evidentemente con-
vencida. En el capitulo 17. de dicha 2. parte queda vigorosamente im-
pugnada esta proposicion. Pero no dexaremos de advertirle, que con
haver escrito aquel pronunciado, se expuso al peligro de conocida teme-
ridad entre los criticos: pues siendo bien recebido aquel dicho de Javo-
leno (lib. 10. epistolar.) omnis definitio periculosa est: parum est enim,

ut

ut non subverti possit; ninguna cosa mas dudosa que la asignacion de la silla de San Laureano en el concepto de los Antuerpienses, y de Florez, â quienes este sabio sigue ciegamente. Conque se expuso â conocida temeridad en afirmar ô definir, que la silla de Hispalis estaba evidentemente probada, quando el mismo que la produxo dudaba de su firmeza.

15. Le agradecemos, que en las reflexiones â su primero tomo ya impresso, [y] las que se hallan en el 2. que espera ya la publicacion, de â San Laureano las infulas Hispalenses, que reconoce en Sevilla por la tradicion constante en sus Missales &c. desde el siglo 14. Pero la ingenuidad y verdad que debemos professar nos fuerza â decirle, que poco conduce su tradicion, en el modo con que la propone, para establecer por ella â Sn. Laureano en Sevilla, mientras no la pruebe continuada, ô no interrumpida en los Catholicos Sevillanos desde el siglo VI. hasta el XIV. Es cierto que el Mro. Tello convence al sabio Florez en lo indirecto con argumentos que llaman los logicos de redarguicion, y que estos hacen solamente contra Florez, y no contra los que siguen contraria opinion en aquellos puntos; pero no es cierto, que en lo directo no correspondan sus razones, pues prueba muy bien la tradicion de Vorms, y suelve con nervio los argumentos en contra tomados de la omission del titulo de Obispo assi en los Martyrologios citados por Solerio, como en el catalogo Emilianense presentado por el sabio Florez.

16. Pasemos ya â reconocer las dificultades de este sabio. Repara que el Mro. Tello destruyo los principales caracteres de las Actas Laboreanas mudando el nombre de Totila en Theudis, y el de Eusebio en Aureliano. Yo ignoro con que fundamento se assevere, que Totila y Eusebio son los principales caracteres de las Actas, sino es â fin de destruir el obispado del Santo, y los hechos de su vida, de que dudo Solerio, dandose con la regla del Jurisconsulto Paulo (lib. 14. ad Plaut.) cum principalis causa non consistit, plerumque ne ea quidem, quæ sequuntur, locum habent; pero como Totila y Eusebio no son los principales caracteres de las Actas, sino accessorios â lo principal y substancial dellas, como hemos ya probado contra Solerio y Florez; deberà cargar este sabio con la consequencia inferida â contrario sensu de la regla:

pu

pues debiendo lo accesorio seguir la naturaleza del principal; como la naturaleza ò exigencia de la historia de San Laureano, y las costumbres del siglo VI. (que tambien tiene estos significados la voz natura, segun Calepino verbo Natura) y los establecimientos de aquellos tiempos pidan la exclusion de Totila y Eusebio de las Actas, obrò acertadamente el Ill.º Tello en la expuncion de aquellos nombres de las Actas.

17. Quam necesaria fuesse la expuncion de aquellos nombres en las Actas lo confiessan quantos instruidos en la verdadera historia del siglo VI. saben, que Totila no reinò en España, y que en el catalogo de los Obispos Arelatenses del mismo siglo no se contiene tal Eusebio, ni se puede contener, atendidas las epocas fixas de sus Prelados, que hemos escrito con exactitud en esta obra. Que el error donde quiera que se halle se deba corregir no le negarà, sino quien tubiere preocupada la razon. Esto para lo que pretenden los Censores de las Actas: conocen el error de Totila y Eusebio en ellas, y contra toda la razon no admiten la expuncion de estos nombres en ellas, para dexarlas en bruto, por el capricho de viciosas, como sino fuera regla, que lo pernicioso se debe separar para que no inficione à lo provechoso, y que lo inutil nunca puede viciar lo util: utile non debet per inutile vitiari. (reg. 37. jur. in 6. Decretal.)

18. Esto es en quanto à la expuncion. Veamos ahora si el Ill.mo Tello corrige libremente los nombres de Totila y Eusebio en Theudis y Aureliano. Supuesto el error de Totila y Eusebio, pasò Tello à poner à Theudis verdadero Rey de España en lugar de Totila, que no lo fue, y à Aureliano Obispo de Arles en el siglo VI. en lugar de Eusebio, que no lo hubo. Omito aqui la censura que sobre esto he dado contra Tello, por no ser obice para su defensa. Esta correccion la hizo atendiendo a la salida de San Laureano de Milan, y entrada en España fundandose en los documentos de aquella Iglesia: despues atendiendo à los 17. a.s de prelacia del Santo y los siete que estubo fuera de Sevilla, formò su chronologia libre de las conjeturas, que contra ella havia formado el D.r Florez, y coloco la muerte del Santo en el año de 546. segun lo que resultaba de su chronologia, en el qual año fueron ciertamente Totila Rey de Italia, Theudis de España, y Aureliano Obispo Arelatense. En vista pues de los errores introducidos en las Actas, de la necesidad de

con

corregirlos, y delo que resultaba de una bien fundada chronologia con respecto âlos verdaderos nombres delos Reyes de Italia y España, y Obispo Arelatense de aquel tiempo; por que razon se habra de dar â la correccion del Mº Tello la censura de Voluntaria? No se requeria para la correccion de aquellas voces mas instruccion, que la referida, quando se carece de otras Actas dela misma ô mayor antigüedad, por las que se debiera hacer la correccion.

19. Ni nos replique este docto Jesuita, que no haciendose la correccion por documentos del siglo IX. ô anteriores siempre sera voluntaria, y las Actas formarán una historia substancialmente diversa como previno su [illegible]: pues la correccion hecha por el Maestro Tello esta hecha por los documentos historiales del siglo VI. que excluyen necesariamente â Totila de España, y lo introducen en Italia, y por monumentos de aquel siglo, que excluyen â Eusebio de Obispo Arelatense, y admiten â Aureliano Obispo verdadero de aquella Iglesia: â lo que influye la historia de San Eustorgio 2. Obispo Milanes de aquel siglo, y el MS. [illegible] dela epoca delos prelados de aquella Iglesia, que admiten [illegible], que hace fe en juicio sus clarissimos Antuerpienses. Si los escritos del siglo VI. y las ilaciones necesarias, ô probadas con buenos fundamentos son documentos, que equivalen â MSS. anteriores al siglo IX. yo no se para que desea este sabio MSS. de aquel tiempo por donde se haga la correccion?

20. En quanto â que expuntados Totila y Eusebio delas Actas, substituyendo â Theudis y â Aureliano formaran una historia substancialmente diversa, negamos la sequela. Si dixera, que expuntados aquellos nombres, y corregidos segun la exigencia delas cosas del siglo VI. formaban las Actas una historia substancial y accidentalmente verdadera, ô verdadera en lo substancial, y verosimil en lo accidental, de que antes carecian: hubiera dicho mejor; pero como equivocalo substancial con lo accidental, cometio el error de llamar âlas Actas corregidas substancialmente diversas. ya hemos explicado con toda claridad, qual sea lo substancial y accidental en la historia de San Laureano referida en sus Actas, y no hay necesidad de repetirlo aqui.

21. Si los PP.s Jesuitas Antuerpienses ô el P. Juan Bautista Solerio llamaron âlas Actas corregidas por Arturo de Monstier, y Carlos le Cointe no sencillas; sino nuevas compilaciones fabricadas â su arbitrio, fue por que Arturo las dio âluz depravadas, mancas, è

in

invertidas, como si le fuera licito corregir ~~[illegible]~~ tales enormidades, que pusieron las Actas mas confusas con los grandes parachronismos, que cometio en su correccion: Jam non Acta sincera, qualia accepimus, sed novas compilationes pro ingenio nostro fabri-
» catas, dabimus. Sic Scriptor ille antiquior a S. Lauriani Acta, qualia
» à Chesnao obtinuit Bollandus, vel qualia edidit Labbeus, de pravatâ
» contracta, inversa, mutata tradit, quasi ipsi in vetusta scripta im-
» punè grassari licuisset; atque eadem quidem ratione errores ple-
» rosque, qui in vita illa occurrunt, sese explanaturum existima-
» vit: verum quocumque se verterit, ingentes parachronismos devita-
» trat, opportet. (Solier. §. 2. num. 11.) y por que Cointe se apartó de la verdad escribiendo con sus [illegible] en ella, fixando una epoca, en que es impossible floreciese San Laureano, como prueban los Clarissimos PP. y nosotros la impugnamos con mejores fundamentos, que ellos, los quales podrás ver en la 3a. parte à donde nos remitimos.

22. Pero quando el Mo. Tello nos da una correccion clara, fundada y muy verosimil de las Actas, sin depravarlas, ni invertirlas, cuidando de la chronologia, y dando lugar amplo à San Laureano en el Catalogo de los Prelados Hispalenses: de suerte que ni parachronismo, ni estrechez[+] de tiempo, ni inverosimilitud la vician; antes si confirmando la continuada exigencia de las cosas de aquella historia en el siglo VI. porque su correccion se ha de tener por voluntaria, y las Actas corregidas han de formar historia substancialmente diversa? Lo cierto es que los Clarissimos PP. Antuerpienses, que hoy componen el cuerpo diputado para proseguir la Obra de Actis Sanctorum, haviendo visto la Obra del Mo. Tello en su ultimo volumen han explicado su sentimiento en favor della, dexando la crisis particular para sus Sucesores.

[+] sino es por descuido

23. Dixe en el numero 18. que quando se carece de otras Actas, o historia de San Laureano seguida, anteriores à las Labbeanas, por donde se debiera hacer la correccion, no se requeria para emprenderla mas instruccion que la del Mo. Tello en vista de aquellos errores, que corrigio: pues vemos practicadas semejantes correcci-

ones por hombres eruditos sin mas inductivo, que la exigencia del escrito, que se corrige. Llega el Maestro Florez à dar à luz publica la relacion del Missal Muzarabe sobre la Fiesta delos Santos Martyres, Justo y Pastor, y donde el Muzarabe dice: nullus itaque sexus, nulla
,, que etas exornata efficitur premiis sempiternis, quorum omne gen-
,, us humanum redemptum est pretio sanguinis sui, y viendo que la voz exornata estaba alli mal colocada, porque no es buen sentido, que ninguna edad se adorna con los premios, y la exigencia de otra palabra que pide aquel sentido, corrigio assi: nullus itaque sexus, nulla que etas extranea efficitur premiis sempiternis, quorum omne genus humanum redemptum est pretio sanguinis sui. Pregunto ahora: por que codices antiguos MSS. hizo esta correccion el Docto Florez, mudando la voz exornata en extranea? por ningunos, sino por la exigencia del escrito, en vista de no tener alli buen sentido la voz exornata. Vease su tomo 7. fol. 307.

24. Pasemos à la carta 6. del Rey Sisebuto delos Godos dirigida à un Obispo llamado Eusebio, que hallaràs al fol. 326. del [illegible] tomo. En el MS. Toledano por donde copio esta carta Florez se lee esta clausula: ludis theatriis phanorum. Viendo este sabio que la voz phanorum era yerro introducido por la impericia de algun copiante, acudio al MS. dela Real Bibliotheca de Madrid donde hallò, ludis theatriis faunorum. En vista pues de que la voz faunorum era tan viciada y errada como la primera, y faltando otros MSS. por donde se pudiera hacer la correccion, fundado en la vecindad delas voces faunorum, y taurorum, y atendiendo à que los espectaculos delos toros divertian [illegible] delos Romanos, y que nunca han faltado en España, corrigio la clausula y texto de la carta, poniendo ludis theatriis taurorum en lugar de phanorum y faunorum. Vease la respuesta de este Sabio à Dn. Joachin de Azur al fin de su tomo 8. Con mas fundamentos que Florez hizo el Mº Tello su correccion delas voces Tortila y Eusebio halladas enlas Actas de San [illegible], como lo [illegible] à lo que lo consideraren sin passion: pues porque se ha de llamar su correccion voluntaria, queriendolo obligar à que la haga por MSS. ò codices, que hoy no existen en el mundo? Bastaba al Mº Tello para [illegible] su correccion, que en un campo tan espinoso y obscuro hubiesse acertado con lo mas verosimil, segun lo dispuesto por la regla

13. Junii n. 6. [illegible] [illegible] Hispalenses [illegible] [illegible] verisimilius.

25. No sabemos con que razon diga el sabio Historiador de Cordova que Baronio seguió por Ambrosio de Morales y otros Santorales Modernos; para poner en duda, quales fuessen los antiguos monumentos de la Iglesia catholica que testifican las infulas Hispalenses de San Laureano: pues aunque es cierto que Baronio en las notas al martyrologio cita â Vasco de Trugillo, al Flos Sanctorum de España, y â otros arriba citados, que son Usuardo, Adon y Pedro de Natalibus; pero de Ambrosio de Morales no se hace mencion, ni en las notas, ni en los Annales. No pudo ignorar Baronio, que Vasco, Trugillo, y el Flos Sanctorum aunque en su tiempo [illegible] eran monumentos muy modernos en su tiempo: pues si esto es cierto y no lo pudo ignorar Baronio, es preciso confessar, que quando dixo en los Annales, nobilem Hispalensem Ecclesiam S. Laureani martyrio illustratam vetera Ecclesiæ catholicæ monumenta testantur, que havia monumentos antiguos en el siglo 16. que testificaban las infulas Hispalenses de San Laureano: quales fuessen estos monumentos los hemos insinuado por conjeturas, y querer pedirlos hoy â tan ilustre Cardenal, sera ô [illegible] [illegible] la fe que se merece, ô incurrir en la temeridad de que [illegible] del otro mundo â manifestarlos.

26. Es cosa graciosa lo que se sigue: pues de que San Adon y Usuardo no expressaron las infulas Hispalenses de San Laureano, pretende [illegible] una ciega ignorancia de quales fuessen los antiguos documentos citados de Baronio, que expressaron la Sede del Santo: como si todos los monumentos antiguos de la Iglesia se encerraran solamente en Adon y Usuardo. El culto antiquissimo de Obispo y Martyr, y la tradicion de la Iglesia de su Martyrio con el oficio y missa antiguos son monumentos, que pudo saber muy bien Baronio, y â cuya autoridad [illegible] referir aquella clausula; sino es que Baronio hubiesse visto otros, que con la injuria de los tiempos se han perdido. Esto basta para que no inqui-

ete

9

ció á los Criticos un deseo, que no lo podrán ver cumplido si Baronio no resucita. Ni Baronio ni otro escritor de buen juicio puede inferir, que San Laureano fue Obispo Hispalense llevados del mero inductivo, de que su cabeza se truxo á Sevilla: pues esta es una leve conjetura, que tiene admission en quanto congrua por otros documentos, que el Santo fue Prelado Hispalense. No nos admira el que dentro enunciación como la de Adon y Usuardo de que la cabeza del Santo se truxo á Sevilla, quiera inferir por solo este inductivo, que fue Obispo de aquella ciudad; ni tampoco que haya quien diga que de aquella obscurissima indicacion, quieran los propugnadores de la Sede Hispalense probarlas su mas inductivo: pues es cierto que los hechos obscuros los interpreta cada uno segun la passion de que se viste, como lo dice el Jurisconsulto Paulo: quod factum, cum in obscuro fit, ex affectione cuiusque capit interpretationem. (lib. I. ad Plautium.)

27. En quanto á los Martyrologios citados en la alegacion de Mr. Bertier en la respuesta ad primum fuera muibueno, que se hubieran insertado sus textos, y se hubiera hecho relacion de su antigüedad; pero no era esto necesario para el assumpto de que alli se trata: Si se tuviera de probar con autoridad independiente de la tradicion, las infulas Hispalenses de San Laureano, era necesaria la expression clara de los textos, y su insinuacion de antigüedad coeva ó cercana al sucesso: pero como alli trataba Berthier de comprobar la tradicion, le bastaba citar Martyrologios antiguos, sin haver necesidad de dar razon formal de sus textos y antigüedad. El texto del Bituricense es el mismo que puso en su prefaciuncula el Forjador de las Actas, y el expressado en el Hagiologio Labbeano, de cuya antigüedad ya hemos dicho ser muy suficiente. El texto del Martyrologio Turonense no lo hemos logrado; pero sabiendo que en esta Iglesia se rezaba de la visita de San Laureano á San Martin en el siglo IX. expressandose en el oficio su Sede Hispalense; no hay que dudar de la antigüedad de su formacion. Del Martyrologio Hispalense alli citado ya diximos en el numero tercero deste capitulo nuestro sentir.

28. Por lo que toca al Martyrologio Romano alli citado decimos que es el moderno de Baronio, pero de ninguna manera moderno

para

para confirmar la tradicion, que es el punto unico de que alli habla Berthier. Es cierto que la tradicion bien fundada y no interrumpida, es uno de los lugares criticos de donde toma el Historiador valido argumento; aunque el rigor de Juan Launoy establecio por regla (que tocamos en el capitulo antecedente) que la tradicion antigua para ser bien recebida se requeria que la autorizan por tal los escritores antiguos, y esto [illegible] con conformidad â lo [illegible] en ella. Esto no lo ignoraba Berthier, y para dar la mejor prueba de tradicion, que ningun critico escrupuloso pudiese contrarestar, la confirmò con los Martyrologios que alli cita, de muy suficiente antiguedad para afirmar la tradicion.

29. Qual sea suficiente antiguedad en un escrito para confirmar la tradicion lo insinuamos en el capitulo antecedente, y se infiere de lo dicho en nuestra parte 1.ª preliminar. pero para que vea el sabio Historiador Cordobes, que no es necesaria mucha antiguedad en el escrito, que ha de autorizar la tradicion le pondremos el exemplo en S.n Pedro de Rates, admitido por Obispo Bracarense de sus clarissimos Antuerpienses. Tratan deste Santo al 26. de Abril en el Apendice los P.P. Henschenio, y Papebrochio, y viendo por una parte la tradicion de Braga, y por otra la atestacion del Martyrologio de Baronio no se detienen en concederle el titulo de Obispo Bracarense: detur [illegible] hoc sanè Bracarensium credulitati, qui eum sic colunt, et hodierno Martyrologio, cui sic est inscriptus. No hay duda que para esta determinacion sirvio el Martyrologio de Baronio; no por autoridad; pues se escribio muy remoto del [illegible]; [illegible] si confirmando la tradicion, pues de otra suerte no podia [illegible] servir, lo qual prueba, que primero [illegible] la tradicion, [illegible] servir, lo qual prueba, que primero propone la tradicion, [illegible]. De donde es claro, que no [illegible] la atestacion del Martyrologio de Baronio. De donde es claro, que no ego la atestacion del Martyrologio de Baronio [illegible] â M.r Berthier, [illegible] viene al caso pedir testigos y antiguedad muy remota â M.r Berthier, quando no trata, sino de confirmar la tradicion.

30. Echa el resto el docto Historiador diciendonos, que ultimamente venimos â parar en las [illegible] del siglo IX. de que no quiso valerse [illegible] Usuardo, que escribio su Martyrologio en el mismo siglo por orden de Carlos el Calvo. Aqui se notan [illegible], que pudo haver escrito [illegible] reflexion y madurez. La primera, que [illegible]

de

delos antiguos, ó de las Actas Sabbeanas: pues puedo [illegible] que Andres du Chesne embió á Bolando otras Actas [illegible] sacadas de los Breviarios, y con el Mº Tello los Oficios y Missas de [illegible] de mucha antiguedad, en todos los quales se hace mencion de la mitra de Sevilla. La segunda, que no [illegible] la prueba de que Usuardo viese estas Actas, y no [illegible] quisiesse [illegible], y esto va sobre solo suposicion (?). La tercera, que no es [illegible] averiguada entre los Criticos, si Usuardo floreció en tiempos de Carlos el Calvo, ó Carlo Magno, lo qual se requeriria para afirmar que escribió por mandado de aquel. Vease lo dicho sobre esto en nuestra [illegible] re.

31. Es cosa suficientissimamente averiguada que Usuardo escribió su Martyrologio en San German de Paris, de donde fue monge; pero no se tiene por cierto que el Adon Autor del Martyrologio de su nombre fuesse el Obispo de Viena: pues hay muchos Criticos, que distinguiendo de Adones, reconocen por autor del Martyrologio deste nombre á Adon Obispo de Treveris, á lo que se inclina mas el Papa Benedicto XIV. No causa admiracion ver en Francia en el siglo IX. establecida la tradicion de que San Laureano fue Obispo de Sevilla, y que Usuardo y Adon omitiessen este titulo en sus Martyrologios. Lo primero, porque se sabe con la concision que escribieron los Martyrologistas: y lo segundo porque esta omission es argumento negativo. De su uso en la Critica hemos tratado [illegible] por lo que remitimos á sus respectivos lugares á los lectores. Si Usuardo y Adon hubieran dicho en sus Martyrologios, que San Laureano no fue Obispo Hispalense, ó lo hubieran colocado en otra [illegible] silla distinta de la Hispalense, causara admiracion esta novedad en vista de la tradicion de Francia; pero quando Usuardo y Adon no lo expressaron, nada nos daña su omission, segun regla del Derecho civil: expressa nocent, non expressa non nocent. (reg. 195. l.c. ff.)

32. No es cierto, que Antonio Pagi le reconoció solamente Martyr y Obispo, sin querer reconocer [illegible] de San Laureano: pues afirma expressamente que fue Obispo de Sevilla, y que consumó su Martyrio en Francia; aunque el lugar de su Martyrio, el tiempo, y el tyrano apenas se podia saber, por los errores, que cayeron en sus Actas: quod S. Laureani Hispalensis Episcopi martyrium,

illud

illud in Gallia consummatum fuisse omnes consentiunt; sed quo tempore, quo loco, et quibus insidijs neci traditus sit, vix scivi; ob id obvarios errores qui in Acta eius irrepsere. (in crit. Baron. ad ann. 548.) ya hemos dicho en la 2. y 3. parte sobre esta critica de Pagi; pero no omitiremos repetir à los censores de las Actas, que si con tan poca veracidad se cita à Antoni Pagi, que podremos esperar de una Critica donde la mentira pasa por verdad. Es cierto que Arturo de Monstier, y Carlos le Cointe caminaron por diversos rumbos; pero no es cierto que el Mº Tello siguio à uno de los dos: no siguio à Arturo, porque niega que San Laureano saliesse de Italia para España perseguido de Totila, lo que dexo sentado Arturo, como punto cardinal de su Chronologia. No siguio à le Cointe porque este puso el martyrio del Santo en la epoca del Rey Theodorico, y Tello lo puso en los tiempos de Totila y Theudis. Por lo que toca à las dudas de su Solerio, ya dexamos respondido è impugnados todos sus particulares en nuestra 3. parte.

33. De todo lo dicho se colige, quan no haviendo los censores probado su intencion con argumentos de nervio, y fortaleza, sino con conjeturas y cavilaciones, que no hacen prueba en historia contra lo que tiene buenos apoyos en la tradicion y escritos: se deben tener todos sus reparos por una prueba inficialissima, segun el dicho de San Bernardo lib. de precepto, et dispensatione, que introduxo por regla en el Derecho el Papa Bonifacio: quod plene probari non potest infectum est. En vista pues de esto, de que la tradicion de doce siglos no interrumpida y fortalecida con escritos, y monumentos de antiguedad (de los que dimos exacta noticia en el capitulo pasado, y en estas reflexiones) da à San Laureano una posession immemorial assi en Varan, como en Sevilla; que razon ni derecho puede haver para despojar à San Laureano de su casa contra lo prevenido por derechos, y prescripto por el jurisconsulto (Nemo de domo sua extrahi debet. (lib. 1. de Edict. ...) Y asi concluyo, que la afirmacion de Mr. Berthier esta ... El P. Historiador no tiene razon y la afirmacion ... muy bien fundada: y se confirmara con los documentos ... y Mar...; de los que estoy haciendo las diligencias en Francia para satisfacer mejor al P. Historiador.

Capitulo 7.

Prosiguen las reflexiones sobre las respuestas de la Iglesia Bituricense.

1. El segundo quesito de la Santa Iglesia Hispalense, y respuesta de la Bituricense son como se siguen.

Secundum quæsitum.

Unde persecutore, dimisso Totila, aliquod verius, aut congruentius apud Bituriges audiatur, sive aliquæ inveniantur eruditorum disquisitiones super hac re (præter editas à Carolo Cointio, et à Sollerio et Pinio in Actis SS. 4. julij) quæ ad nos non pervenerint, sive et typis datæ, sive MSS. asserventur?

Ad II. Responsum.

Juxta perantiquas lectiones, sub Totila Gothorum S. Laurianus passus est, illisque consonant lectiones Breviarij Bituricensis anni 1676. Vasæus in Chronico Hispano, DD. Godeau Episcopus Venciensis, Acta SS. à Bollandistis conscripta, plurimique alij Autores: fatendum est tamen illam epocham quibusdam scatere difficultatibus. Extat libellum latina lingua sic inscriptum: Fortissimi Martyris Christi Athletæ Divi Lauriani Hispalensis Archiepiscopi, insignis Ecclesiæ Collegiatæ, apud Vastinum Diœcesis Bituricensis nobile oppidum, in Comitatu Blesensi situm, Patroni Palma, Bravium, et Elogium, cum annotationibus: Authore R.P. Arturo Du Monstier Ordinis Minorum Recollectorum, Parisiensi Concionatore. Parisiis apud Edmundum Couterot 1635. quod opusculum, nisi distantia locorum obstaret libenter Hispalim transmitterem. In eo Author probat exprofesso D. Laurianum fuisse Archiepiscopum Hispalensem, ac prope Vastinum martyrium consummasse: quoad vero tempus fatetur non satis compertum esse. &.

La

2. La Iglesia de Sevilla antes de la Conquista entendio, que su
Santo Obispo havia padecido en los tiempos de Atila, de lo que daremos
razon en su proprio lugar: pero se debe estar â que el perseguidor de S.n
Laureano fue Totila. Este ha sido la piedra del escandalo de las Actas para
los Censores dellas: porque España nunca ha reconocido en su dominio R.y
deste nombre; pero este error, y los que del se originan son accidentales
â la historia de nuestro Santo, como ya hemos probado: y aunque este error
fuera substancial, no debian los Censores de las Actas haber dudado de
de la Historia. Lo primero, por ser de facil correccion, como ya hato
bras visto. Lo segundo, por que esos defectos no fueron mentiras de qui-
en pretendio engañarnos, sino errores de quien ignoro el requisito de
ro de España en aquel tiempo, como dixo el grande Melchor Cano en
defensa de la historia de Josepho: sed errores fuere ignorantis, non men-
dacia fallentis. (de loc. Theol. lib. 11. cap. ultim.) y assi no es justo, que por es
tos defectos, se tenga toda la narracion por sospechosa: Neque æquum est pau-
cis è maculis labem toti narrationis corpori aspergere.

3. De las lecciones antiguas de San Laureano y de su antiguedad
en Bourges ya hemos dicho en esta parte. Su historia es la misma, que se
halla repartida en todo el oficio antiguo â excepcion de cosa corta, se-
gun la atestacion de M.r Berthier. El oficio del Breviario Bituricense
mas moderno lo hallaras al fin de la Obra del M.o Tello: sobre lo qual no-
tamos, que en ninguno destos documentos se dice, que Totila reinasse
en España. Sobre lo escrito por Juan Vaseo ya hemos dicho en otra par-
te nuestro sentir. El escrito del S.r Obispo Lodeau no lo hemos visto; y assi
no podemos decir cosa sobre el. De lo escrito por los Bolandistas en
en la vida de San Eustorgio segundo Obispo de Milan, como al dia 4. de
Julio ya hemos disputado difussamente. Confiessa aqui Berthier, que
la colocacion de San Laureano en la epoca de Totila contiene algunas di-
ficultades: todas quedan disueltas en esta obra; por lo que no hay para
que detenernos.

4. Encomienda aqui mucho Berthier el libro que dio â luz Ar-
turo du Monstier del Martyrio de San Laureano. Si este Autor pretende



Solerio, que no seie de credito; pero es lo cierto, que aunque no disolvio algunas dificultades en la Chronologia, y tubo los defectos, que notamos en la 3.ª parte, prueba eficazmente su obispado, y el lugar de su martyrio. Si como Solerio notò los defectos de Ferrario, huviera publicado las pruebas, que dio del obispado del Santo, y del lugar de su martyrio, conocieran todos la passion ô humor de que se dexo llevar; pero es astucia de algunos Criticos publicar los defectos de la historia, que traen al Criterio, y callar lo bueno que se halla en ella, ô para desacreditarla en todo, ô para que no conozcan el humor de que se visten.

4. Tertium quæsitum.

An inter Acta Metropolitanæ Ecclesiæ Bituricensis, sive in ejusdem scriniis aliqua inveniatur S. Lauriani memoria, et quibus titulis Sanctitatis, Martyrii, et dignitatis ornetur?

Ad III. responsum.

S. Laurianus hic perpetuo cultum Episcopi et martyris obtinuit: in Breviario Bituricensi mox antiquato sub ritu duplici, in novo jussu Eminentissimi Cardinalis Rupis Archiepiscopi Bituricensis edito sub simplici commemoratione die 4. julij.

5. Sobre este culto perpetuo de San Lauriano en Sevilla, y el consentimiento de aquellas Iglesias hemos ya dicho la fe que hacen tales documentos en la historia. Aunque la historia de las Actas tubiera varios errores, que los que han reconocido sus censores, todavia por estos instructivos no se puede negar la fe â lo substancial de ellos: pues como dixo el sabio Ferreras respondiendo â Natal Alexandro, aunque es verdad que en las cosas de historia no se ha de mirar â lo que pudo ser, sino â lo que fue, esto tiene lugar en las comunes relaciones historicas, que penden precissamente de lo escrito; pero en lo que se atraviessa tradicion immemorial, y el culto y la piedad, se pide para negar el fue, que se convenza totalmente su falsedad: y solo probando esto bien (lo que aqui no sucede) pudiera ser prudencial la negacion. (tom. 3. fol. 135. num. 104.) Y como los censores de las Actas hasta ahora no han probado contra el culto y tradicion, el que no fue, ni han convencido la falsedad de lo substancial de las Actas, ni que el compilador fingio historia, que no huvia en el mundo, debe subsistir la historia, que nos indica el culto perpetuo

2

de

de Obispos y Martyr, que San Laurencio ha tenido en los pueblos Bitonienses desde el siglo VI.

6. En vista pues, de que los Censores de las Actas no pueden probar que su compilador llevò intencion de mentir, que errò ignorantemente en algunos puntos, de que la tradicion y culto de aquellos pueblos es immemorial: devian haver tenido presente para la censura, lo primero, la buena intencion del que, aunque con ignorancia, compilò las Actas, segun lo prevenido por derecho: *in omnibus obligationibus maxime sententia, seu intentio spectanda est eius, qui eas protulisset* (reg. 90. ff. tit. 17 lib. 50); para non retorcer en dispendio de la verdadera historia de San Laurencio, quanto trabajò en promover el honor del Santo: dar donos una critica contra el prescripto sagrado de las leyes: *quod in favorem alicuius conceditur non est in eius dispendium retorquendum* (reg. 61. Jur. in 6. Decretal.) Lo segundo: que aun que los errores de las Actas fuessen tales, que por ellos se deviesse dudar de la gesta historica del Santo, todavia fuera justa y segura la decission en su favor atendiendo à una regla del derecho que dice: *in re dubia benigniorem interpretationem sequi non minus justius est, quam tutius* (reg. 192. Jur. civil.)

7. Lo tercero y ultimo, que atendidos la tradicion immemorial de los Bitonienses, el culto perpetuo de aquellas Iglesias, y el consentimiento de los pueblos en cosa que cede en honor del Santo, y utilidad comun de aquellas gentes: no se devia seguir una critica tan severa, injusta, è inequitativa, que tiro contra la piedad, y contra la salud, è utilidad de aquellos pueblos, no guardando la justicia y equidad, que para semejantes casos previene el Derecho: *nulla juris ratio, aut aequitatis benignitas patitur, ut quae salubriter pro utilitate hominum introducuntur, ea nos duriore interpretatione contra ipsorum commodum producamus ad severitatem.* (l. 25 ff. lib. 1 tit. 17.) Sobre el Breviario antiguo Bitontinense ya hemos tratado en otra parte: el nuevo solo nos sirva para que vean los Censores, que la Santa Iglesia Bitontina no ha mudado [illegible] las memorias, que heredaron de sus antiguos.

Quartum Quaesitum

8. Quaenam extent de tempore, et loco martyrii, si forte aliqua monumenta, sive ea marmorea, sive membranacea, vel aliis inscriptiones, aut extitisse aliquando legatur?

Ad IV. Quaesitum.

Nulla

,, Nulla sunt in hac Diœcesi, ne quidem Vastini de S. Lauriano monu-
,, menta perviestusta, desunt descriptiones, pauca sunt antiqua scrip-
,, ta, ut pote quod Ecclesiæ hujus Regni, præcipuè Vastinensis XVI. sæ-
,, culo fuissent devastatæ ab hæreticis Calvinistis, qui fregerunt, sufu-
,, rati sunt capsam argenteam, in qua corpus S. Lauriani asserva-
,, batur, ipsum met corpus in culina castelli Vastinensis concremarunt,
,, ejusdem Capituli archivia dilapidaverunt. Superest tamen instru-
,, mentum authenticum in pergameno inscriptum, quo constat in vigilia
,, Epiphaniæ anni 1242. Beatum Philippum Berruyer Archiepiscopum
,, Bituricensem invenisse corpus S. Lauriani in theca sub altari re-
,, posita.

9 Los monumentos antiguos de cuya carencia se hace aqui mencion son antiguos escritos en papel ô pergamino faciles de perecer con los archivos en la invasion de los hereges calvinistas; pero no perecieron los otros monumentos de los que se hace mencion en las respuestas ad primum, octavum, et nonum. No se puede tambien el [illegible] de no haver perecido el oficio y Missa antiguos, ni el membranaceo de las Monjas de San Hermingildo de Castro, de que ya hemos tratado en otra parte. La invasion de los Calvinistas fue en el año de 1563. En ella [illegible] lo mas precioso de la Iglesia de San Lauriano, y quemaron su cuerpo, del que quedaron tan solamente siete reliquias, que pudieron regatar del fuego.

10. La Authentica deste suceso traducida al latin de la lengua Francesa por Mr. Berthier, es como se sigue: Ego [illegible] Sulpicius de Barathoy Domicellus de Fontenaux testor accepisse ex Catharina Custodia Vastinensi tria ossa, quæ fuerunt surripiata ex theca Vastini eo ipso die, quo tum [illegible] hæretici Calvinistæ eum fregerunt, eaque fracta diripuerunt ossa ex theca, eaque conjecerunt in ignem culinæ castelli Vastinensis, ibique [illegible] manu quidam Macerarius Gobin Culinarius Domini Vastinensis, ipsaque Catharina, qui hæc ossa surripuerunt, â me quoque asservata.

ac

„ ac reposita in hoc memoriali, ut dictis dispositum, sicut placuerit nobis
„ Religiosis, et timoratis, et perhibeatur hanc capsam fuisse S. Lauriani. Ac-
„ tum ultima die Aprilis 1504. sic signatum- Sulpicius de Bar[illegible]."

„ 11. La Authentica de San Phelipe Borruges dice assi: Nos Philippus,
„ permissione Divina Bituricensis Archiepiscopus, Aquitaniarum Primas
„ notum facimus tam presentibus, quam futuris, quod nos anno Domini
„ millessimo ducentessimo quadragessimo secundo in vigilia Epiphanie Do-
„ mini invenimus in Ecclesia Beati Lauriani Vastinensis corpus ipsius gloriosi-
„ ssimi Martyris Lauriani repositum in quodam conio sub altari: invenimus
„ etiam in quodam calatho corpora Beatorum Clari, et Simplicij Confessorum
„ que corpora per litteras, tam in per[illegible]eneo, quam in lapide sculptas, eo-
„ rumdem Sanctorum esse nobis constitit evidenter, et ea dimissimus in locis
„ eisdem, alio tempore cum ea solemnitate, qua decet, auxiliante Deo, rele-
„ vanda."

12. Aunque este documento de la invencion del cuerpo de San
Laureano en tiempo de San Phelipe Borruges Arzobispo Bituri-
cense no expressa las infulas Hispalenses de nuestro Santo; no de-
bes tomar de aqui motivo para sospechar, que no lo fuesse: pues a-
demas de ser argumento negativo, que en nada perjudica à la
mitra de Sevilla, afianza tacitamente nuestro intento; porque si
este documento expressa que fue martyr, y afianza el culto y tradi-
cion no interrumpidos de aquella Iglesia, viniendo con la tradicion
y culto, que fue martyr de aquel territorio, y Obispo Hispalense; tene-
mos, que este documento assegura en quanto cabe la Dignidad de
Obispo Hispalense de S.r Laureano. No se expressa en el documento la
Dignidad de Obispo y lugar del martyrio: porque en el siglo 13. que se
formò, era esto cosa bien sabida en aquella Iglesia, assi por [illegible]
como por otros monumentos: y assi no havia necessidad de tal expressi-
on; que entonces se suponia como sabida, y no necessitaba de prueba.

13. En la certificacion del numero 10. se dice, que los [illegible] del
palacio Vastinense [illegible] del incendio de los Calvinistas [illegible]

huesos de San Laureano, los que juntos con otros quatro y otros fragmentos ~~[illegible]~~ que pudieron recoger los Canonigos de aquella Iglesia hacen los siete, que apuntamos al numero 9. Assi se expressa en la leccion 3 de la Translacion del Santo à la que dimos copia en parte en el capitulo V. de esta parte quinta.

14. Lo restante de la leccion es como se sigue: Corpus Sacrum
,, (Divi Laureani) illuc allatum, et theca argentea inclusum magnifi-
,, cificentissime veneratum; quo usque haeretici Calvinistae Gallias bel-
,, licis furoribus replentes, Bituricum fines aggressi sunt, et Vastinum
,, depopulantes, Ecclesiam hanc expilarunt, capsam pretiosam furati
,, sunt, sacras verò reliquias in castelli huius urbis culina combusserunt.
,, Evaserunt autem è tanta clade, ac rabie septem ossa, quorum tria ra-
,, puerunt ab igne coquinarij domestici, catholicae Religionis assecla, ea
,, que deposuerunt in manus cuiusdam incolae notabilis, qui Canonicis
,, illa restituerat, ut patet ex chirographo in theca nova husque adhuc
,, [illegible]. Quatuor alia cum pluribus fragmentis collecta fuerunt à
,, pijs Canonicis. ut patet ex decreto Capitulari, die vigessima ter-
,, tia Aprilis anni millessimi quingentessimi sexagessimi tertij; quo-
,, rum unum in argenteo brachio inclusum venerationi fidelium
,, exhibetur.

15 En esta leccion, que fue sin duda formada despues de San Phelipe Borruges, se afirma, que el cuerpo de San Laureano estaba en una vrna, ô caxa de plata quando los hereges Calvinistas [illegible] y quemaron el cuerpo del Santo. Esta vrna se hizo despues que en el año de 1242 hallo San Phelipe el cuerpo: pues en el documento desta invencion se afirma, que el cuerpo del Santo estaba debaxo del altar en una boveda ô sepulchro de ladrillo enladado, y que alli lo dexo San Phelipe mientras se disponia mas decente vrna, ô deposito. Conjeturamos, que labraria el mismo San Phelipe como Arzobispo de aquella Diocesis, cumpliendo la intencion, que manifesto en la certifacion de la invencion de aquellos santos cuerpos. ‖

Quarto

„16. Quorum Acta S. Laureani, quæ in Bibliotheca Aquitanica „publici juris fecit Philippus Labbe corruptissima sunt: exiguum „ne opere desiderandum aliquod saltem vestigium, si extet, primæ „missæ à corruptione veritatis, nempe unde vera sumpserit, ut depravet? forte aliquod apparebit fragmentum vetustioris narratio„nis sincera fide dignum?

Ad V.

Non amplius extat, aut saltem frustra indagatum est Ms. à Labbeo transcriptum. Valdè probabile est fuisse simillimum editioni „typis excussæ.

17. Los Censores de las Labbeanas publicaron, que eran tantos sus errores, que eran inexpurgables. Lo que hay en las Actas de... lo ya lo hemos tocado en diferentes partes de esta obra. La santa Iglesia de Sevilla reconociendo, que los Censores tenian razon en la parte, que todos es preciso, que confessemos, que hay errores en las Actas, procurò saber de la Bituricense lo que se contiene en esta pregunta quinta; pero se le respondio no existir hoy el Ms. de donde copio Labbe las Actas, y que estas serian muy semejantes à las publicadas por Labbè. Debemos acceder à este dictamen por el merito, y veracidad deste docto Jesuita, que trabajò tanto como lo publican sus Obras. Se debe desterrar qualquiera sospecha de que corrompio las Actas. Conocio que Totila no fue Rey de España, y confirmò no sin fundamento, que allí podria decir Agila, que fue Rey Godo de España en el siglo VI. Si este clarissimo Jesuita hubiera corrompido las Actas, hubiera puesto à Agila en lugar de Totila; pero como docto desapasionado y veridico, escribio lo que pudo ler, dexandola correccion à los que estubiessen bien instruidos en la historia de España. Bien pudieran los PP.s Antuerpienses sus socios haverse instruido mejor en la parte de los prelados de Sevilla, y de las... as de su archivo, y no hubieran esperado en los graves defectos, que les hemos notado.

18. Es hoy muy dificil de saber quien fuesse el corruptor de las Actas. Se ignora quien fuesse el Autor; no sabiendose desto otra cosa, que fue un Anonymo Frances del siglo IX. Este, por ignorancia de la historia pudo corromper la verdad, haciendo juicio que corregia errores: pudo por equivocacion llamar al prelado Avilarense Auxanio, Eusebio: pudieron introducirse los errores por algunos copiantes del documento del siglo IX. como vemos â cada paso en los MSS. antiguos: conque es dificil encontrar hoy con el origen de la corrupcion; pero no hace falta el saber hoy del corruptor, assi para conocer los yerros, como para corregirlos, segun los otros documentos, que nos han quedado, la historia y costumbres del siglo VI. Tenemos el consuelo de que en esta parte hemos preferido lo mas benigno â lo severo en las cosas, que no tiene la historia de San Laureano otro apoyo que las Actas, segun regla: *semper in dubiis benigniora preferenda sunt* (reg. 74. jur. civ.) y que hemos consultado lo mas verosimil, segun otra regla de ambos Derechos, que dice: *inspicimus in obscuris, quod est verosimilius*.

19. Sextum Quæsitum.

"Quibus honoribus Bituricensis Ecclesia Martyrem Laureanum
"prosequatur? idque ipsum de collegiata ecclesia Vastinensi, ubi ut
"patronus colitur? Cumque lectiones historicas, ut par est credere, pro
"secundo in Divinis Officiis habeant, opus erit ut scriptæ mittantur.

Ad VI.

"Vide responsum ad III. S. Laurianus Vastini colitur, ut patro-
"nus sub ritu annuali. Quoad lectiones vide superius.

20 En la respuesta al tercero qüesito consta que San Laureano ha tenido perpetuo culto de Martyr y Obispo en el territorio Bituricense: y de la respuesta al presente consta, que en Vatan se venera por Patrono. De esto y de las lecciones del Oficio hemos ya tratado en diversos capitulos; pero aun no hemos dicho todo lo que hay en esta parte. Hemos tratado del oficio antiquissimo de San Laureano copiado de los MSS. de las Monjas de San Augustin de Castro Bituricense. Hemos colocado este documento entre los monumentos, que prueban en la Critica por autoridad; porque las señales

da-

de antigüedad, que en el se manifiestan son proprias, ô muy cercanas al siglo en que padeciò San Laureano. El oficio de la translacion como posterior â San Phelipe Borruges, segun lo que consta de su historia, lo hemos producido para autorizar la tradicion. Ahora resta tocar en el oficio conque le celebra la colegial de Vatan como â patrono.

21. El Mro. Tello, que publicò este oficio en el Apendice segundo de su 2. tomo, no probò la antigüedad del, ni diò vestigio por donde la pudiessemos inquirir; por lo que no lo colocamos entre los documentos, que prueban por autoridad; pero nosotros considerando por una parte, que comprueba la tradicion delos Vastinenses grandemente, y por otra los vestigios, que nos da de su antigüedad, lo producimos de nuevo haciendo sobre el algunas reflexiones, con las que se comprueban algunas especies de la verdadera historia de San Laureano: prescindiendo por â hora de su verdadera antigüedad, por no tener documento firme, que indique qual sea. El oficio es como se sigue

22. Die quarta julii

In festo Sancti Lauriani Martyris, Hispaliensis Episcopi, et patroni Ecclesiæ Regalis Vastinensis.

Cantoris.

Omnia ut in communi unius Martyris, præter ea quæ sequuntur.

In primis Vesperis. Psalmi de Feria.

Por el titulo reconocerâs, que la Iglesia que le instituye patrono y titular, dexando el titulo delos Apostoles Sn. Pedro y San pablo, en su oficio le veneraria como â tal con rito annual, como se dice en la respuesta al presente oficio. Ni extrañarâs, que falte en la nota el Duplex primæ classis correspondiente al patrono: pues en la palabra Cantoris se satisface la duda: pues como observo Macri citado de Tello (pag. 341. tom. 2.) por la dicha palabra

se prueba, que en Vatanse celebra San Laureano con fiesta de primera clas-
,, se: in multis galliarum ecclesiis vocatur Festum Cantoris festum prime
,, classis, quia tunc ad Cantorem spectat Officium ordinare. Macri Hierolex.
,, verb. Cantor. In collegiali Ecclesia Vastinensi (sicut in omnibus ferè gallia-
,, rum ecclesiis) Cantor est prima Dignitas; et cum festum S. Lauriani sit
,, solemne, uti de Principali patrono, ad primam Dignitatem pertinet ce-
,, lebratio in ipsius festo.

23. Las Antiphonas de Visperas son del comun, y los psalmos de la feria occurrente. Aqui se descubre la antiguedad deste oficio, que Mr. Berthier no notò, y Tello no advirtio. Fue uso antiguo de la Iglesia en las festividades de los Santos rezar los psalmos de la feria ocurrente. Algunos quieren que este uso empezasse por disposicion del patriarca San Benito. A nosotros nos basta saber que en la antigua disposicion de rezar el oficio Divino, que dio à luz el Cardenal Thomasio juxta antiquam Romæ Ecclesiam, se lean estas palabras: Ad vesperas recedente sole, ac die cessante in festis, sivè majoribus, sivè minoribus semper dicuntur psalmi Feriæ occurrentis, nisi aliter notetur.

24. No sabemos quando cesò esta costumbre en la Iglesia, introduciendose el uso moderno; pero de qualquiera suerte que se considere, la nota del presente oficio arguye ser de bastante antiguedad, y que à lo menos autoriza la antiquissima tradicion de los Vastinenses. Los Hymnos de Visperas y Maytines son historiales: no contienen cosa distinta de lo expressado en los otros oficios, y por eso omitimos la copia dellos. Al principio de los Maytines trahe este titulo: Ad officium Nocturnum, y en el principio de las Laudes se halla este: Ad laudes matutinas. Por estas notas nos confirmamos en que la antigüedad deste oficio es muy suficiente para la prueba que tenemos entre manos, segun lo dicho assi en la correccion de las Actas, como sobre el oficio sacado del Ms. de las Monjas de San Hyppolito de Castre. Es oficio de nueve lecciones, y las del segundo Nocturno son historiales.

25. Sus lecciones historiales trahen este titulo: Ex variis Martyrologiis,

Breviariisque Hispalensi, Bituricensi, Turonensi atque Martiniano[illegible]

Por lo que toca à Martyrologios que expongsen la mitra de San Lau-
reano ya hemos dicho en varias partes desta obra. Del Breviario Hy-
spalense diremos, quando se trate delos monumentos de Sevilla. El Bre-
viario antiguo Bituricense se debe reducir à los tiempos cercanos al
Martyrio: pues siendo el Santo desde entonces [illegible] Martyr y Obispo
[illegible] no hay razon que excluya el oficio de San Laureano
de su Breviario antiguo. El Turonense es de antiguedad del Siglo IX. ò
del X. à los principios segun asegurò el Canonigo Berthier. Si este
oficio con otros documentos, que hemos pedido à Francia vienen [illegible]
daremos lugar en esta obra. Del Martiniano no tenemos noticia;
sino es que sea este Breviario particular del Monasterio de San
Martin de Tours.

,, 26. Las Lecciones son como se siguen: Laurianus sive Lau-
,, reanus, in Pannonia [illegible], in Mediolanensem Ecclesiam serva-
,, cepit, in qua in clericum adscriptus, ad sacrum Diaconij mu-
,, nus pervenit. Quo tempore princeps Arianus in Italia regnans,
,, Catholicam Ecclesiam infestabatur. Cum Vir Sanctus ardentissi-
,, mo Religionis studio inflammaretur, irreconciliabilem Princi-
,, pis indignationem in se concitavit. Cuius feritatem et insidias ut
,, [illegible], Italia excedere coactus est, seque ad remotas regiones con-
,, ferre.

,, 27. La quinta leccion dice assi: Cum ergo, post varios itinerum
,, fractus, in Hispaniam appulisset, Hispalim venit, cuius Ecclesiam [illegible]
,, ximus Episcopus tunc regebat. Qui exulem Laurianum benignè ex-
,, [illegible], adsque Ecclesiæ ministeria admisit. Ita præclarè se gessit; ut Cle-
,, ri populique judicio dignus censeretur qui Maximo vita [illegible] suc-
,, cederet. Erat et Hispania tunc temporis sub Arianorum tyrannide
,, [illegible] cum assiduis cohortationibus disputationibus [illegible]

„ vincere non posset; quin è contra malam ab eis gratiam reportasset,
„ extrema sibi comminantibus, divino monitu ab eis recessit; Massiliam
„ primum Romam petivit, deinde in Gallias ad sancti Martini sepulchrum
„ eo tempore miraculis clarum contendit.

28. La sexta leccion dice assi: Nunciatum est autem Italico Regi, tu-
„ que Ariano, in Italiam venisse Laurianum, indeque Turonem religionis cau-
„ sa secessit. Misit ergo Rex impius per diversa itinerum compendia suos
„ apparitores, qui eum quærerent, et interficerent. Adveneratio Beati Mar-
„ tini sepulchro, Vastinensem pagum apud Bituriges vir sanctus attigit. Q[illegible]
„ [illegible] abijs satellitibus, singula ipsius vestigia mira sagacitate observan-
„ tibus, tandem comprehensus, capite truncatus est. Corpus eius prope Vas-
„ tinum terræ mandatum: caput verò ipsius Hispalim delatum est;

29. Que las lecciones historiales deste oficio fuessen sacadas de varios do-
cumentos en tiempo de mas cultura en la historia, que la que havia en el si[illegible]
IX. ó en el X. no lo podemos negar, aunque confessamos antiguedad en el [illegible]
cio. Lo primero se prueba [illegible] que en todos documentos, que tratan de la [illegible]
de San Laureano, no se contiene que el Santo salio de Milan por motibo de reli-
gion, ni que Maximo fuesse su predecesor en la sede Hispalense. Aquello no repug-
na, pues quando San Laureano salio de Milan ya el Rey Theodorico era persegui-
dor de los Catholicos, como prevenimos en el capitulo 7. de la 4. parte. Esto se tomo
de Sevilla, donde havia la noticia de que Maximo precedio en la silla à San La-
ureano.

30. Lo segundo se prueba de que siendo sacadas estas lecciones en parte de
las memorias Bituricenses, que afirman que San Laureano fue perseguido por To-
tila, en parte de los documentos que afirman que salio de Milan por motibo de religi-
on, y en parte del Breviario antiguo Hispalense, que dice haver sido Atila el per-
seguidor del Santo: como esto no se podia encuadernar ni subsistir, pues Totila
y Atila fueron diversos Reyes en diversos tiempos, y como ni el preciso reinado de
uno ni de otro admitian, que el que persiguio à Laureano en Milan fuesse el mismo
que despues 20. años, ó mas le mando martyrizar, conociendo estas dificultades el
que formò las lecciones se abstubo de dar los nombres à los reyes de España y Italia
del tiempo de San Laureano para evitar estos encuentros. Esto prueba que las

4

lecciones fueron compuestas en tiempos posteriores al X. [illegible] la mo-
narchia que reynaba por entonces, y reconocidas las dificultades, que resulta-
ban de la combinacion de documentos, se pretendio por el forjador de las lecciones
satisfacer las dificultades, ô evitarlas.

31\. Aunque alabamos la intencion, no aprobamos su conducta: pues esto es
mas bien huir las dificultades, que desatarlas. Para hacerlo con exito feliz se tiene a-
tender â los [illegible] de los documentos. La Iglesia Bituricense afirma constantemente que
Totila fue perseguidor del Santo en el oficio mas antiguo sacado de las Cronicas de San
Austregisilo, y lo mismo assevera con circunstancia las Actas. A esta Iglesia, que empezo â
dar culto â San Laureano le tocaba inquirir del sugeto que padecio martyrio, el mo-
tivo, y el tyrano: en esto han ido sus memorias conformes desde el martyrio; pero no assi
la Iglesia de Sevilla: pues aunque recibio de Francia las noticias del martyrio en
tiempo opportuno la dominacion Mahometana hizo que se perdiessen en parte estas
memorias. De que resulto, que se debe excluir â Atila, y no callar â Totila, con
quien se han de acomodar los sucesos posteriores de San Laureano. A la Iglesia
de Sevilla le toca mas bien que â la Bituricense saber del Antecesor, ô Sucesor de
Laureano en la Cathedra Hispalense: por lo que estan bien recibido Maximo por Su-
cesor del Santo, juzgando de unos y otros documentos lo mas verisimil, y [illegible]
como lo hemos practicado. Por lo que resulta de estas reflexiones no señalamos anti-
guedad â este documento, aunque tiene notas de ser antiguo. Sirve â lo menos pa-
ra comprobar la tradicion, y aunque calla el nombre de Totila, no niega que este
persiguiesse al Santo; y lo que se aparece es que el forjador de las lecciones huyo
el encuentro, cuya dificultad no podia desatar.

Capitulo 8.

Continuanse las reflexiones sobre la materia de los capitulos precedentes.

1\. VII. Quaesitum.

„ Cujusnam antiquitatis sit D. Laureani Martyris cultus in Eccle-
„ sia Bituricensi? Insuper, quo tempore, â quonam, et quanam causa

„ si investigari possit, erecta, et instituta fuerit Collegiata Vastinensis? An
„ iterum ante erectionem in Collegiatam vetustior extiterit Ecclesia in
„ honorem S. Lauriani? Quod si ita fuerit eius antiquitas erit inquiren-
„ da.

Ad VII.

„ Cultus S. Lauriani in Diœcesi Bituricensi eiusdem est antiquitatis, ac il-
„ lius Martyrium. Capella prædicta super illius tumulum ædificata
„ istud efficaciter probat. Conjicitur ex vita S. Sulpitii 6. sæculo jam ex-
„ titisse Ecclesiam Vastini: at circa finem 10. sæculi fuit restaurata, et tunc
„ exuviis S. Lauriani hic translatis nomen illius S. Martyris indiderunt.

2. Sobre la antiguedad del culto, de la capilla de San Laureano en el lugar del Martyrio, y la translacion de su cuerpo à la Iglesia Vastinense à la entrada del siglo undecimo se ha tratado ya en la respuesta ad primum. En la tercera parte capitulo primero numero 8. tratamos de la fundacion desta Colegiata. Si la opinion de Arturo de Monstier (que contradice Solerio) es cierta: la translacion de San Laureano à la Iglesia de Vatan se hizo al mismo tiempo que fue erigida en Colegiata, segun lo que consta del capitulo y numero citados; pero si fue posterior como intenta Solerio al dia 4. de Julio sin suficiente examen de la cosa, debemos creer que la Iglesia de Vatan subio à Colegiata muchos años despues de tener el cuerpo de San Laureano, y de venerarlo como à su patrono. Monsiur Berthier no respondio à este particular, ò porque nada conducia al intento de las infulas Hispalenses de San Laureano, ò por no conservarse en el archivo de su Colegiata escrituras de su fundacion, despues que los Calvinistas lo destruyeron y quemaron.

VIII. Quæsitum.

3. „ De imaginibus eumdem Martyrem repræsentantibus, sive statuariis
„ artis, sive pictoriæ fuerint, animadvertendum est: quibusnam vestimentis, alijsve
„ signis Dignitatis ac Martyrij exornatæ appareant? Atque si quibusdam inscrip-
„ tionum titulis notentur, maximè episcopatus Hispalensis? Nihil enim moderna cri-
„ sis intactum reliquit.

Ad VIII.

„ Stemma S. Lauriani illum repræsentans infulis pontificalibus decoratum, ca-
„ put suum in manibus gestantem in stromatibus, vitreis laminis, necnon tabula-
„ ribus vita ac Martyrium S. Lauriani se se exhibent, qualia habentur in Actis.

Ca-

" Conspicitur quoque in fastigio domus Decanalis statua Lapidea S. Lau-
" riani pluviali cooperta in modum pontificis, caput præsefferens. Hæc autem
" monumenta ad XIV. Sæculum tantum retro cedunt.

4. En el capitulo 4. desta 5. parte numero 13. hicimos mencion de la res-
puesta al presente quesito; donde diximos, que con los monumentos expressados
en ella se afianzaba la tradicion antiquissima de los Vastinenses. Por los exem-
plos, que hallaras en el referido capitulo tomados de la vasta obra de la España
Sagrada reconoceras la suficiencia destos documentos para confirmar la tra-
dicion. Y aunque no huviera otros mas antiguos que la autoridad [illegible] no tiene ya ac-
cesso â pedirlos el sabio Historiador de Cordoba, en vista de que concede â
Sevilla la tradicion de las infulas Hispalenses de San Laureano, guiado por do-
cumentos del siglo XIV. que conserva aquella Santa Iglesia.

IX. Quæsitum.

" 5. Quam obrem oportet, ut ubicumque ejusmodi dignitatis Episcopalis
" Hispalensis expressio inveniatur, dignentur transcribere, et certiores nos
" reddere viri illi eruditi, quibus harum rerum sollicitudo committatur.

Ad IX.

" In illis autem Episcopus Hispalensis denominatur: in stromate Marty-
" rium exhibente, S. Laurianus offerens caput suum satellitibus, depingi-
" tur: in altero huius capitis receptio ab Hispano Rege, plurimis episcopis,
" et cleri multitudine sub oculis ponitur.

6. Concuerda esta respuesta con lo contenido en las Actas, de lo que hici-
mos mencion al capitulo 16. de la 4. parte, y se afianza con ella la tradicion
de los Biturcenses, aun quando las Actas no tubieran autoridad para probar-
la en Historia. Sobre pinturas antiguas ya diximos en el lugar citado en el nu-
mero 4. deste capitulo la probanza que hacen en Historia. Esto mysmo se confir-
ma con la autoridad del Breviario, que al dia 4. de Septiembre nos pone mas
prueba de las vigilias, penitencias, y ayunos de Santa Rosalia, que se estan
representado en imagenes antiguas. Callidas dæmonum insidias, quas asse-
quentes tædium, et solitudinis horrorem animo ingerebant, acriter sævi-
entes ferrea catena, vigiliis, et humi cubatione forti animo superasse

antiquæ icones significant. y se hicimos mencion en el lugar arriba citado de las pinturas de Santa Eusebia, con las que el Mº Henrique Florez prueba la historia desta Santa.

X. Quæsitum.

„ 7. Quænam sit titulorum, sivè inscriptionum antiquitas? et etiam quorumcumque documentorum, seu monumentorum ratio reddenda est, ut ex vetustate veritas roboretur.

Ad X.

„ Ad ista reducuntur omnia quæ supersunt in Ecclesia Vastinensi monumenta, et præter hæc brachium argenteum ossa ab igne retracta includens, quod in diebus solemnibus venerationi fidelium proponitur. „ In digito huius brachii insertus est annulus episcopalis. Insuper theca alia fracmenta continens, quæque in majori altare exponitur tempore „ calamitatum, quoties â Magistratibus oppidi requiritur.

8. En las respuestas â los qüesitos octavo y nono se hizo mencion de los monumentos, que prueban la tradicion por el arte pictoria y estatuaria. De estos y de sus inscripciones se dixo, que eran de antigüedad del siglo XIV. De la capilla, fuente del Santo, culto, y translacion de su cuerpo â la colegiata de Vatan se ha dicho en las respuestas antecedentes: y no haviendo ya que dar mas satisfaccion, Mr Berthier afirma aqui no haver mas monumentos que las reliquias del Santo, que se reducen â siete güesos conservados en un brazo de plata, y un relicario en que se incluyen los otros fracmentos, que no consumio el fuego.

XI. Quæsitum

„ 9. Invenitur in tabulis Geographicis territorii Bituricensis apud „ Abrahamum Orthelium, et alios designatio cuiusdam loci, non longè „ â Vastino, nomine S. Laurian. Dubium nobis est, quid illud innuat? „ An vicum, an oratorium, aut Ecclesiam? Ac si dicitur, an eo loco Martyrium „ passus credatur? idque, an vulgari fama, an certa traditione innitatur? et quidquid sit, qua antiquitate vigeat?

Ad XI.

„ Locus ab Abraham Orthelio designatus procul dubio est ipsamet cappe-

" S. Lauriani. Certum est hic S. Laurianum Martyrium consummas-
" se: haec vero certitudo petitur ex constructione ipsius capellæ super
" corpus S. Lauriani fundatæ, quæ subinde evasit in Ecclesiam parochi-
" alem, ac nomen capellæ S. Lauriani huc usque servavit: necnon ex tra-
" ditione constanti, nec interrupta duodecim sæculorum.

10. Dos cosas dice en la respuesta el Canonigo Berthier: la primera que
el lugar designado por Abraham Ortelio en su Atlas, ô descripcion Geographi-
ca del orbe es sin duda el lugar de la capilla de San Laurian. Esto se prueba de
las distancias de Vatan, Bourges, Berry, y otros lugares inmediatos reconocidas
en su mapa. Se prueba tambien de que no hay otro lugar en todo el territorio
distinguirse con el nombre de San Laurian, sino en la capilla del Santo dis-
tante de Vatan mil y quinientos pasos. Lo mismo se halla en otros mapas par-
ticulares de la Francia, que hemos visto; por donde es indubitable, que el lugar
designado por los Geographicos con el nombre de San Laurian es la misma ca-
pilla del Santo, en que se conservo su cuerpo hasta la entrada del siglo undecimo
en que se traslado â Vatan, la qual capilla se erigio en Iglesia parrequial conser-
vando hasta hoy con la poblacion el nombre de Saint Laurian.

11. Lo segundo que asegura Mr. Berthier es la certeza de haver pa-
decido alli San Laureano su martyrio. Por esta proposicion trahe dos pruebas: la
primera la misma construccion de la capilla, que sin duda denota su mucha
antigüedad. Esta prueba es buena en Historia: pues assi como por las pinturas co-
nocemos los trages de los siglos pasados, por las inscripciones de triumphos, Dedicacio-
nes y sepulchros distinguimos los tiempos de los [illegible] Godos y Romanos, y aun por los
caracteres destos el tiempo de la decadencia en la latinidad, y por las monedas
reconocemos la antigüedad de las personas y cosas; del mismo modo por la construc-
cion misma de las obras se reconoce la antigüedad de los edificios. En el dia re-
conocen los versados en este genero de antigüedad si los vestigios que han quedado
de los antiguos son, ô no del tiempo de los Romanos: y Ambrosio de Morales escribio
algunas observaciones desto. Con que por esta parte no se le puede negar la fe al Ca-
nonigo Berthier.

12. La segunda prueba es la tradicion constante, no interrumpida en
doce siglos entre los Vastinenses, de que San Laureano Obispo de Sevilla, pade-

alli

alli su Martyrio. A la verdad no se pueda dar mejor prueba de sucesos del siglo VI. que una tradicion no interrumpida en doce siglos, authorizada con escritos antiguos, fortalecida con monumentos del mismo siglo, enriquecida con las sacras reliquias de San Laureano, authorizada con su antiquissimo culto, roborada con el consentimiento de tres Iglesias distantes, y de diversos intereses, y confirmada con su autoridad en Breviarios, y Missales. No tiene estas circunstancias la tradicion de los Bracarenses, y admiten por ella en Braga los clarissimos PP.[s] Antuerpienses entre sus obispos á S.[n] Pedro de Rates. Carece destos gravissimos testimonios de la verdad la tradicion del monasterio Sandionisiano de Paris, y la admite el sabio P.[e] Florez como un testimonio inefragable de que San Eugenio fue primero prelado de Toledo; no obstante que militan contra ella las urgentes razones de los Gregorianos.

13. No assi nuestra tradicion: pues ademas de no ser rumor vulgar, y estar confirmada con los preciosos monumentos de la antigüedad, de que hemos hecho mencion, no tiene contra si razon fundamental ni documento antiguo que la resista. Que importa que los censores hayan intentado desautorizar las Actas, si sus argumentos ademas de ser de no dificil solucion, no militan contra la tradicion, sino contra la impericia del Anonymo que escribio yerros en lugar de aciertos. Dixe que no militan contra la tradicion; pues siempre fue y será constante entre los Vastinenses, aunque las Actas no hubieran parecido en el mundo. La verdad de nuestra proposicion la conoce el que sabe distinguir de Autoridad y Tradicion. Son la Autoridad y la tradicion entre si mismas inconexas, aunque juntas merecen mas credito; pero separadas cada qual merece su fe in historia. Muchas veces sucede sobre un mismo suceso ser la tradicion bien fundada y la autoridad enferma por circunstancias extrinsecas á la verdad del suceso, y al contrario: mas en qualquiera juicio sano y equitable no debe viciar lo enfermo de la tradicion á lo sano de la autoridad, ni los vicios de la Autoridad deben transcender hasta una bien fundada Tradicion.

14. Pero demos que los vicios tan decantados de las Actas, y los argumentos negativos tomados de la omission del titulo de obispo

Hispalense trascendiessen hasta la tradicion de los Bituricenses; unavez que los argumentos contrarios tengan solucion (como habras visto en esta obra) es mucho mas probable y mas seguro el rumbo, que defiende la tradicion de Francia, que su contrario. De esto hemos ya dado pruebas suficientes, mas no obstante propondremos otra tomada del Illmo Cano. Sobre si Adam fue enterrado en el monte Calvario en el lugar donde se fixò la cruz de Christo trahe la autoridad de San Augustin, de San Cyprian y San epiphanio, que estan en su favor. Se hace cargo de que San Geronymo tiene por fabula esta especie y lo mismo San Isidoro; pero viendo por una parte que la especie del sepulchro de Adan en el Calvario se hallaba autorizada con la tradicion, y por otra que los fundamentos de San Geronymo se suelven con facilidad: concluye en favor de la tradicion, diciendo: Quin illud multo probabilius est, quod publica rerum veterum memoria prodidit, primum Adam fuisse conditum, ubi secundus etiam sepultus est. (de loc. lib. 11. c. 5.) Esta determinacion se hace mas plausible, aplicada à la tradicion de los Bituricenses, quando los argumentos de los censores son levisimas conjeturas, y carecen de aquellos fundamentos, con que San Geronymo y San Isidoro se opusieron al asserto sepulchro de Adan en el Calvario.

XII. Quaesitum.

" 15. In veteri oppido Salvigniaco ejusdem Diaecesis extitisse inveni-
" mus Ecclesiam seu capellam, forte intra ecclesiam, titulo Sancti Lauri-
" ani. Queritur an permaneat, et consequenter omnia, quae numeris 8.
" 9. et 10. inspicienda, consideranda, et exscribenda postulavimus?

Ad XII.

" Nullum est oppidum in Diaecesi Bituricensi nomine Salvigniacum: at flo-
" ret in Ducatu Burgundiae quaedam celebris Abbatia nomine Savign, in qua
" est capella, seu altare sub invocatione S. Lauriani, teste patre Labbeo, quo-
" dam in loco, cuius designatio nunc nobis memoriae non occurrit. Caeterum
" praeter Ecclesiam Vastinensem extant in hac Diaecesi quatuor Ecclesiae pa-
" rochiales sub invocatione Sancti Lauriani, scilicet, Naucan, capel-
" la Sancti Lauriani, Baiume, et Loreux. Nos later earum institutio:
" ac sunt prorsus antiquae, siquidem de quibusdam fit mentio in

mo

" monumentis undecimi Saeculi.

16. Por lo expressado en la respuesta se reconoce que el culto de San Laureano estaba ya muy extendido en la Francia en el tiempo antiguo. Ademas del culto que el Santo tubo en la Abadia de Savign del Ducado de Borgoña, estaba su culto bien extendido en el Obispado Bituricense: pues era titular de quatro Iglesias parroquiales, conviene â saber la capilla de San Laurian en el lugar del martyrio, Naucan, Balbume, y Lo[illegible]ux. La antiguedad de la primera se refiere al tiempo del martyrio del Santo, en lo que no hay duda segun lo probado en estas reflexiones. El canonigo Berthier advierte que algunas de las tres ultimas Iglesias dedicadas â Sn. Laureano se hallan mencionadas en documentos del siglo XI. aunque ignora su ereccion.

17. De la translacion del cuerpo de San Laureano â la Colegial de Vatan, y eleccion de patrono y titulo de dicha Iglesia ya hemos dicho que fue â la entrada del siglo XI. Hasta este tiempo no fue titular San Laureano en Vatan: porque antes tenia por titulares a los Apostoles San Pedro y San Pablo. Se engaño notablemente el Maestro Tello en decir que en el siglo VI. en tiempo de San Sulpicio havia ya en Vatan Iglesia con el titulo de San Laureano. Vease su primer tomo en folio al 88. y en la nota (P.) donde dice citando el 7. quesito: Conjicitur ex vita S. Sulpicii VI. Saeculo, jam extitisse Ecclesiam (S. Lauriani) Vastini. Esto es falso, y lo que mas admira es la halucinacion conque procedio este varon grave: pues en la respuesta ad VII. que es la que alli cita, se dice, que la Iglesia, de que hace mencion la vida de San Sulpicio, no tomo el titulo de San Laureano hasta el tiempo de la translacion: Et tunc exuviis S. Lauriani hic translatis nomen illius S. Martyris indiderunt. Esto mismo veras con mas claridad en la respuesta ad primum.

18. Pero no se debe dudar que mucho antes del siglo undecimo enque estas Iglesias se hallaban condecoradas con el titulo de San Laureano, estaba ya en ellas extendido su culto: pues para la determinacion de elegir al Santo por su titular y patrono se requeria, que fuesse conocido Martyr y Obispo con culto de tal en muchas Iglesias de Francia.

ya

ya en el siglo decimo se veneraria el Santo como de Martyr y Obispo Hispalense en todo el Obispado Bituricense como proprio del territorio por el Martyrio. y la devocion esta bien extendida, y el Santo bien conocido por sus milagros y favores. La procession solemne de las reliquias del Santo, que todos los años se hace en Vatan al dia 4. de Julio; assistiendo clero, Canonigos, y Religiosos: indica la mucha devocion, ser cierta la antiquissima tradicion de haver padecido alli el Santo su Martyrio, y de haver sido Obispo Hispalense. No cabe engaño en esta uniformidad de culto y devocion en tantas Iglesias; mientras no se pruebe con documentos de irrefragable testimonio. Si estas noticias se fundaran en leves conjeturas; y no en testimonios de verdad inconcusa, hubieran estos pueblos aplicado à San Lauxeano à lugares de la francia, que se pueden equivocar con Hispalis de España; mas quando las Iglesias interesadas no lo han hecho, lo que hasta hoy han tenido, entender, que es inconcusa verdad en Historia, venerado y confessado sin interrupcion en el largo prolapso de doce siglos.

XIII. Quaesitum.

19. „ An corpus S. Martyris (quod ait Lubinus Augustinus Ge-
„ ographia Martyrologij tabula 3.ª) vel saltem pars corporis in Ec-
„ clesia Vastinensi, vel alibi servetur?

Ad XIII.

„ Ecclesia Vastinensis corpus S. Lauxiani servavit usque ad 16. se-
„ culum, quo tempore illo thesauro spoliata fuit, furentibus hereticis
„ nomine Calvinistis: Septem tantum ossa supersunt;

20. Phelipe Ferrari Italiano dixo que el cuerpo de San Lauxeano lo tenia la Santa Iglesia de Sevilla, y que constaba por tradicion, que havia sido Obispo de Toledo. Andres Saussay assegura, que el cuerpo del Santo fue trasladado à Sevilla. Viendo pues la Santa Iglesia Hispalense, que no tenian entre sus reliquias, sino la cabeza del Santo, y que estos extrangeros no decian la verdad, procurò saber si en Vatan se conservaba su Santo cuerpo como afirma Lubino Agustin. Ya havia

satisf[illegible]cho ā este particular la Bituricense en la respuesta ad Xm. No obstante assegura aqui, que el cuerpo del Santo se conservò en Vatan hasta el siglo 16. en que quemando los herejes Calvinistas el cuerpo del Santo, no quedaron sino siete guesos, que hoy conserva aquella Iglesia.

XIV. Quæsitum.

„ 21. Tandem scire desideramus, qua fide valeant apud pios, et „ cordatos crisis cultores apparitiones S. Austregisilli, Sulpitii, et Lauriani traditæ in Bibliotheca Aquitanica patris Labbe tom. 2. cap. 3. et „ de miraculis S. Austregisilli lib. 2. pag. 357. et lib. 3. pag. 363.

Ad XIV.

„ De miraculis, et apparitionibus S. Austregisilli, Sulpitii, et Lauriani „ fides penès Authores sit. Hoc manet inconcussum, scilicet, S. Sulpitium „ ē Vastino oriundum esse, et adhuc stare Vastini S. Sulpitii magno con„ cursu fidelium die festo freqüentatam.

„ Non dissimulandum multa esse incerta quoad circunstantiâs ago„ nis S. Lauriani. Hinc variant Martyrologia, et Hagiologistæ. R. P. „ Cointius ad annum 518. num. 14. menda chronologiæ, quæ in Acta S. „ Lauriani irrepserunt, corrigere tentavit. Bollandistæ censent pes„ simo exitu Cointii emendationem conclussam esse; at non ita sen„ tit R. P. Pagi in suis animadversionibus in Baronium ad annum „ 548. num. 8.

„ Sunt et aliæ opiniones quorundam Neotericorum. Alii conficiunt „ S. Laurianum Oderzonensem (Oderzo) in Italia Episcopum fuisse, su„ umque in locum substituisse Tinrianum, affirmant. Proferunt „ reipsa authoritatem libri, cui titulus est: Italia Sacra tom. 1. col. 150. „ nec Ferrarium citant, quæ monumenta Bollandistæ effluxerunt: ad„ dunt insuper S. Laurianum succesisse Martiano, qui Concilio Gra„ densi anni 570. subscripsit.

„ Alii autumant Laurianum fuisse Corepiscopum in Aquitania, ori„ undum ex oppido Biturigum nomine Castrum Medianum, cui no-

am

,, animarum egisse, vel in loco prope Santonas nomine Spalia, vel in loco alio Dioecesis Bituricensis nomine Hispaniensis. Ex hoc loco inquiunt forsan ortum, ut populi illum crederent Episcopum Hispalensem, adulterantes nomen Hispaniensis, vel Spalia.

,, At haec omnia meris conjecturis nixa sunt, nec debent praevalere traditioni Ecclesiae Vastinensis, ut omittamus omnia alia, quae supra recensuimus.

22. El Mº Tello en la vida de San Laureano capitulo 16. â numero 178. introduce las apariciones y milagros que aqui se mencionan, dandoles lugar en la historia del Santo. Los Autores de Actis Sanctorum en el tomo quinto del mes de Mayo al folio 238. de la primera parte traen un milagro y aparicion de San Laureano en que intervino San Agregisilo para dar la salud â un enfermo natural de Salviniaco. Tengo copia del, y me aseguran, que los dichos PP.s Antuerpienses lo passan sin censura. En la narracion deste milagro se asegura que San Laureano fue Obispo de Sevilla, y que su festividad se celebra â IV. de Julio: ,, Adveniente itaque B. Laureani Martyris Hispalensis Episcopi solemnitate, quae colitur quarto nonas Julii, tale juveni dederunt amici consilium, ut ante huius Martyris altare, quod est in ecclesia, in qua congregatio Monachorum Deo militat non modica vigilaret &c. Advierto que Salviniaco es la Abadia de Savign del Ducado de Borgoña en que esta un templo de San Laureano, segun lo dicho en la respuesta ad duodecimum.

23. Bien pudieramos alegar los milagros y apariciones referidos en favor de la causa que defendemos, como lo hace el Mº Tello; pero ni la historia verdadera de San Laureano necesita de mas pruebas, que las que hemos dado, ni tenemos por de inconcusa verdad lo concerniente en estos documentos. Es cierto entre criticos que los milagros y apariciones bien explorados, y escritos por Autores fidedignos tienen fe en historia, mientras no contengan cosas falsas, repugnantes, ridiculas, o contra el sentir de los Santos PP.s y de la Iglesia: y aunque las milagro-

y

y apariciones referidas no lo contengan; no obstante hay muchos capitulos por donde no nos puedan contribuir con las pruebas de antiguedad que deseamos. En quanto â las apariciones, tenemos, que son accessiones al Hagiologio de las Monjas de San Austregisilo, posteriores â la devastacion de las Iglesias Bituricenses por los hereges Calvinistas: pues se trata del castigo destos pecados en ellas; y por consiguiente que no tienen mas antigüedad que el siglo 16.

24. A esto se llega, que no sabemos, quien fue el Escritor destas apariciones, ni si fueron aprobadas por varones pios y eruditos. En quanto al milagro del mancebo de Savign, falta por explorar en que siglo sucedio, quien lo publicò, escribio, y aprobò. Cierto es que no es de despreciar en su narracion la memoria de la festividad de San Laureano, y de sus infulas Hispalenses; pues se conforma con la tradicion, Martyrologios, y escritos: pero mientras de esto no nos den mejores pruebas, siempre diremos con el Canonigo Berthier: fides penès Authores sit. Cierto es, que San Austregisilo fue oriundo de Vatan, que alli se celebra, como tambien en Bourges, y que San Laureano tiene templo en la Abadia de Savign; pero se necessita probar (ademas de lo referido) que San Laureano desde Savign remitio al mancebo â Bourges, para que San Austregisilo, hiciesse el milagro de darle el habla perdida, que el Santo Laureano podia hacer sin remitirlo â otro Santo.

25. Confiessa con ingenuidad Mr. Berthier que hay algunas cosas inciertas en quanto al martyrio de San Laureano. Assi debe proceder el buen Critico: diciendo lo cierto como es, lo incierto como tal, y lo falso como es. Pero es de advertir, que lo incierto no esta en lo substancial del Martyrio, esto es que fue Martyr, ni en el lugar del martyrio, ni en el tyrano; sino en circunstancias, que no ha conservado la Tradicion, ni se hallan en los escritos, que nos han quedado de su historia. Tal es el año proprio del Martyrio, si el Santo traîa, ô no compañeros, en que hora del dia IV. de Julio dio el alma â su Criador, y otras circunstancias que hallaras en otros Martyrios de otros Santos. Pero esto en nada perjudica â los demas sucesos de su vida, que por otra parte nos constan.

En

los P.P.s Jesuitas Antuerpienses ignoraron y cuestionaron de la epoca de San Pedro de Braga, de la de San Marcio, y de la de San Secino Betico, discrepando de las de los dos primeros, no solo años, sino siglos enteros de lo que la tradicion y escritos dicen; pero esto no obstante nada perjudica lo incierto que se halla en estas historias, a lo demas substancial contenido en ellas.

26. Por esta causa dice el mismo Berthier que han variado los Hagiologistas y Martyrologistas. Variaron los Martyrologistas; porque algunos colocaron al Santo fuera del dia IV. aunque dentro del mismo mes de Julio. Adonis erro el lugar del Martyrio, poniendo ~~[illegible]~~ vico *Justino* en lugar de *Vastino*; y otro junto el titulo de Martyr con el de Confesor. Variaron los Hagiologistas: Lo primero en el año, pues Baronio lo pone en el 548. Tello en el 546. Otros mas arrimados a la verdad en el 544. y le Cointe en el 518. Lo segundo en el lugar del Martyrio, pues Ambrosio de Morales y Baronio dicen que fue en Marsella, y otros que en Berry cerca de Vatan: siendo lo cierto que fue aqui. Lo tercero en la epoca, pues el Breviario antiguo de Sevilla pone el Martyrio en tiempos de Atila en el siglo IV. Cointe en el siglo V. en tiempo de Theodorico, y la comun opinion en el mismo siglo V. en tiempo de Totila.

27. Es cierto que los Bolandistas juzgaron que la correccion de Carlos le Cointe salio con exito infeliz, y que en esta censura estuvo mas [illegible] Antonio Pagi: pues convida a los letores para que leyesen la expurgacion de le Cointe) *De hoc itaque Martyrio legendus idem Cointius, qui S. Lauriani Acta expurgare conatus est.* Pero es tambien cierto, que Pagi, haviendo concedido al Santo las infulas Hispalenses, dudo del tiempo de la muerte de San Lauriano, del lugar de su martyrio, del tyrano por cuyas insidias fue martyrizado, y del Obispo, que se dice haver asistido al funeral del Santo Lauriano. Si Pagi diera asentimiento a la correccion de Carlos le Cointe, de cuyo credito [illegible] [illegible], que escribe como ciertos [illegible] hubieran dudado de puntos principales.

28. Las opiniones [illegible] que cita M.r Bertier fueron fraguadas en criterio infelicissimo. Que San Laureano fuesse Obispo de Bourges [illegible] haviendole precedido en la Silla [illegible]ciano, y sobstituido [illegible] no tiene mas apoyo que decirlo Phelipe Ferrari y Fernando Ughel Autor de la Italia Sacra. Contra estos Autores esta lo primero su mal discernimiento en las cosas de historia, como hemos ya notado. Lo segundo que son muy modernos para atestiguar por si solos suceso tan antiguo como afirman. Lo tercero, que no alegan documentos, que hagan fe en Historia. Lo quarto, que la Iglesia Caesaraugustana ni por tradicion ni por otro documento antiguo ni moderno, nunca ha reconocido a S.n Laureano por su Prelado, como las Iglesias Bituricense y Hispalense en cuyo favor [illegible] escritos antiguos y modernos, monumentos que hacen fe en Historia, y la tradicion continuada, y no interrumpida de doce siglos.

29. No es menos infeliz el extravio de los que quisieron hacer a S.n Laureano Corepiscopo en Aquitania haciendolo oriundo de Castro Mediolano, y dandole el empleo antiguamente permitido a los Corepiscopos en Spilla, ô Hispaniense. Quisieramos, que nos instruyeran los A.A. de esta opinion en las causas que hubo para la permission del Obispo propio destos lugares, para que San Laureano entrasse al exercicio. Si primero el Santo fue ordenado Obispo de alguna Diocesis indebidamente, y como se practicò su deposicion segun el prescripto de los antiguos Canones. Finalmente si los pueblos enunciados tienen alguna tradicion, memoria, ô documento, que tal afirme.

30. A la verdad solas las Iglesias Vastinense y Hispalense tienen tales documentos, quales desean estos modernos en la Hispaniense y la de Spilla. Si el lugar Hispaniense es propio del Obispado Bituricense, como los documentos de la Bituricense lo dan à Sevilla, quitandole la gloria [illegible] lugar de su propia Diocesis, en que exercio el oficio de Corepiscopo? Esto es cosa muy extraña, si por alla hubiera tal noticia entre los antiguos; pero como las que tiene la Iglesia Bitu-

ni

riense antiguas y bien fundadas son de que San Laureano fue Martyr Hispalense y Obispo de Sevilla, habrà de caer toda esta maquina no cierta fundada en vagas imaginaciones, y falsas preocupaciones.

31. Pero dirà alguno: si es cierto y constante en los [illegible], assi por tradicion, como por escritos, culto immemorial y otros monumentos de la antigüedad, que San Laureano fue Martyr de Vatan y Obispo de Sevilla: de donde proviene [illegible] dentro de la misma Francia, y aun en el Obispado Bituricense se tenga puesto en duda el Obispado de San Laureano, y la contraccion de su Silla, queriendolo hacer Corepiscopo dentro del mismo Obispado donde padecio el Martyrio? A esto respondemos, que basta para el intento la omission del titulo de Obispo en algunos martyrologios, el haver dudado Solerio de su Silla, y la imaginacion mal ocupada de algunos cavilosos, que leyendo en los monumentos antiguos que el Santo fue Obispo Hispalense ô Spalense quisieron que fuesse corrupcion de Hispaniense ô Spaliense.

32. No es nuevo entre los Criticos usar de semejantes conjeturas, y medios infelicissimos para probar sus nuevos intentos contra lo comun y recebido. Sirmondo y Valois no creyendo el numero de once mil, de que compone la comun opinion â Santa Ursola y sus compañeras, hicieron de todas una Virgen y Martyr sola, que llamaron Undecimilla, tomado del numero undecim millia. Otros no creyendo el nombre de la piadosa muger, que limpiò â Christo el rostro, llamada Veronica, dixeron, que ese nombre se derivaba de Veraicon, cuyo antagramma es Veronica. Sin apartarnos de la materia de nuestra obra, tenemos caso semejante en el erudito Mº Henrique Florez; pues pretendio que el Obispado de San Laureano fuesse el [illegible] de la [illegible] por la semejanza con el Spalense ô Spalitano de España.

33. Como este modo de reducir los nombres, ciudades, y lugares al gusto de los genios noveleros sea tan poco fundado, y de tan corta prueba, mi-[illegible] otras que acompañen, entre los hombres de juicio; fue bien conocido de los antiguos. Por eso dixo el Jurisconsulto Juliano, que es tal la naturaleza de la cavilacion, que por brevissimas mutaciones se pasa de lo evidentemente verdadero, â lo evidentemente falso: Ea est natura

ca-

,, cavillationis (quam Greci acervalem syllogismum vocant) ut ab evidenter
,, veris per brevissimas mutationes disputatio ad ea, quae evidenter fal
,, sa sunt perducatur. (lib. 54. ff.) por lo qual concluye discretamente el
canonigo Berthier, diciendo, que las nuevas opiniones no son sino meras con-
jeturas, que no deben prevalecer contra la tradicion de la Iglesia y asi-
stencia.
34. En nuestra primera parte preliminar tratando de las con-
jeturas, diximos, que no deben prevalecer por si solas, ni que hacer fe en
Historia contra hechos constantes y firmes por escritos, tradicion, y o-
tros monumentos de la antiguedad. Que la tradicion de los pueblos
Bituricenses, que afirma, que San Laureano fue Martyr en Vatan
y Obispo de Sevilla, sea constante, lo assegura la no interrupcion e
doce siglos, y lo confirma el culto de Martyr y Obispo Hispalense, que
ha tenido alli siempre el Santo, con los demas monumentos de la fu-
ente, pinturas, estatuas.
35. Que la conjetura de los modernos, que quieren que Hispa-
nensis, y Spalla de Francia se haya equivocado con Hispalis, ô Spalis de
España para reducir alla â San Laureano, disminuyendole la auto-
ridad y dignidad de Obispo, y reduciendola â la de Corepiscopo, sea
de levissimo, ô ningun fundamento esta patente. Pues si las conje-
turas bien fundadas no pueden prevalecer, segun la Critica mas raci-
onal contra hechos firmes y constantes por buenos documentos; como
la levissima ô voluntaria conjetura de que San Laureano fue Core
piscopo de Spalla ô Hispaniense tomada destos nombres, podria pre-
valecer contra la tradicion de los Bituricenses bien fundada, y de
credito superior en Historia eclesiastica?
36. Debemos concluir diciendo con los mejores Criticos, que los ar-
gumentos tomados de suposicion voluntaria (como es este) son tambi-
en voluntarios, y por consiguiente despicables en el tribunal equita-
tivo de la critica. Ademas desto los Assertores del nuevo Corepiscopato

de

de San Laureano no asignan ciertamente el lugar donde exercio el.

Junto el pretendido oficio: pues dice que lo fue en España ô Vasconias.

En vista desto, que credito se podra dar â una especie de Historia, que ademas de fundarse en una levissima conjetura, ô mera voluntad contra monumentos firmes que expresan lo contrario, no tienen firme la sus Asertores del lugar, donde la exercito aquella nueva dignidad San Laureano? Hipotesis.

37. Concluye el Canonigo Berthier las respuestas â la Santa Iglesia de Sevilla, y paraque haga se publica su escrito pone al fin de los documentos:

Actorum

„ Horum autem exemplaria habentur authentica in prixi reductione
„ huiusce opusculi, quæ manibus Eminentissimi Cardinalis de la
„ Rochefoucauld commissa fuit, quæque tunc in illius scrinio
„ delitescens, forsam, Deo dante, ad Sanctam Ecclesiam Metro-
„ politanam Hispalensem transmittetur, simul cum sigillo Ecc-
„ lesiæ Vastinensis ceræ rubræ impresso, quod maxime antiquita-
„ tis speciem præsefert, in quo Sanctus Laurianus tamquam Epis-
„ copus, ac Martyr refertur.

Quæ omnia testor.

Calendis Septembris 1755.

Berthier
Canonicus Sacræ capellæ
Regalis palatij Bituricensis.

38. Da noticia en la atestacion de que ala primera reduccion destos documentos mandaria hacer por el Emi-

minentissimo Cardenal de Rochefoucauld se perdio. En el vei el Oficio Turonense de la visita de San Laureano al cuerpo de Martin Turonense, como lo assegurò el mismo en Francia à mi Amigo y Paysano Dn. Diego Alexandro de Galvez. El sello antiquissimo de la colegiata de Vatan, en que se representa San Laureano Martyr y Obispo es una de las pruebas mayores de la tradicion, y que hace fe en Historia, segun lo prevenido por Honorato de Santa Maria Carmelita Descalzo frances, uno de los mejores Criticos deste siglo.

39. Y para que à la atestacion del Canonigo Berthier se le de entero credito entre los Criticos dio su certificacion Mr. Cicè Vicario General del Eminentissimo citado en esta forma. =

,, Nos Vicarius Generalis Eminentissimi Dñi Dñi Cardinalis de la Rochefoucauld, patriarchę, Archiepiscopi Bituricensis, Aquitaniarum Primatis testamur omnibus, et universis quorum interesse poterit Dñum Renatum Berthier presbyterum Sacrę Capellę, palatij Regalis Bituricensis Canonicum, superius memorata fideliter scripsisse, eique fidem indubiam adhiberi posse, ac debere, cum aliunde Authentica, de quibus fit mentio, ad nostram pervenerint notitiam. In quorum testimonio prę sentes signavimus, propria manu Secretarij Ordinarij dicti Eminentissimi Cardinalis chirographo subsignari curavimus, ac eius sigillo muniri jussimus. Datum Bituricibus die secunda Septembris mensis, anno Dñi millessimo septingentessimo quinquagessimo quinto.

Cicè Vic.s Gener.s

Locus ✠ sigilli.

De mandato.

Turque Maijerne.

Capitulo 9.

Proponense los documentos Turonenses, que prueban en favor de Sevilla y San Laureano.

1. En el capitulo 2. desta parte numero 19. alegamos en prueba delas infulas Hispalienses de Sn Laureano el oficio Turonense de la visita de nuestro Santo al cuerpo de San Martin de Tours en el tiempo, que caminaba â padecer su martyrio en Paris. Alli diximos como Dn Diego Alexandro de Galvez (ya prebendado de la Santa Iglesia de Sevilla) traxo la noticia deste oficio. Con esta noticia escribimos â Tours diferentes cartas, suplicando por el oficio y demas memorias, que de San Laureano conserva aquella tierra: Monsr Du Frementel Canonigo dela insigne Colegiata de San Martin de Tours y procurador general de su cabildo satisfaciendo â nuestros deseos nos responde, remitiendo el oficio, con las instrucciones que son como se siguen:

2. D. Domino

» Domino Fernando Lopez de Cardenas Parocho Ecclesiæ de Montoro episcopatus Cordubensis in Hispania=

» Turonibus die 7a Martii anno 1763.

» Clarissime Domine.

» Quid quid de Sancto Laureano dicant Bollandistarum vestigia sequentes Critici; Sanctum hunc Hispalensem Episcopum, Beatissimi Martini corpus invisisse certum est.

» Certitudinis illius ratio petitur ex usu constanti, quem semper â primævo servavit Ecclesia nostra, memoriam Sanctorum celebrare quorum præsentiâ ad venerationem Turonorum Taumaturgi

se

„ peculiaris patroni sui, fuit decorata. In dubium igitur non revo-
„ candum est, quin St Laurianus corpus S. Martini invisexit; alio-
„ quin Ecclesiæ nostræ constans non fuisset usus; quod nequaquam pro-
„ bari potest: quia ē contra eiusdem Sancti Hispalensis episcopi fit in
„ omnibus Breviariis & Martyrologiis mentio: non solum vero in Brevia-
„ rio quod præ manibus quotidie tenemus, et in quotidiano Martyrolo-
„ gio, ad diem Julii tertiam; sed, et in Breviario et Martyrologio Eccle-
„ siæ conventus Monialium Bellimontis ordinis St Benedicti ab Eccle-
„ sia nostra dependentis: similiter etiam fit mentio in Breviario anno
„ 1493. typis mandato, et in aliis ad sæculum duodecimum, et tredeci-
„ mum pertinentibus.

„ Fateor tamen quod in iis per antiquis Breviariis, fiat tantum
„ Sti Lauriani commemoratio, non vero officium.

„ Illius Episcopi officium celebrare ad annum 1493. statutum fuisse
„ tantummodo mihi videtur; quia in illo Breviario, quam tibi manus-
„ criptam mittimus, primo loco legenda typis fuit mandata.

„ Si plura desideras, maioraque de Sto Lauriano perscrutari
„ tibi sit animus, R.R. admodum Patri Illustrissimo ac Reverendissi-
„ mo Domino Domino Phelippeaux Archiepiscopo Bituricensi, et Aqui-
„ tanicarum Primati, epistolam mittas. Hic tibi, autoritate sua, per Vasti-
„ ni Canonicos plurima, laudabili tua curiositate digna, procurare vol-
„ bit.

„ Si vero aliquid amplius ā me, vir clarissime, desideras; me
„ semper in omnibus de te bene mereri, gloriabor.

„ Clarissime D. Domine. Humillimus, et additissimus servus.

„ Du Frementel Presbyter nobilis atque insignis
„ Collegiatæ Sti Martini Turonensis Canonicus,
„ et Capituli Procurator generalis.

E

3. En esta atestacion de Mr. du Frementel tenemos cosas muy dignas de reflexion. Dice lo primero: que aunque digan, lo que dixeren los Criticos, que han seguido à los Bolandistas en el processo de San Laureano; es cierto, que nuestro Santo fue Obispo de Sevilla, y que visitó el cuerpo de San Martin. Esto dice no por que haya parecido en Tours alguno, que contradiga esta verdad, tenida por inconcusa en aquella tierra; sino es porque yo mismo le escribi, que los RR.PP. Fr. Henrique Florez Augustiniano y Fran.co Ruano de la compañia de Jesus procuraron sostener lo dicho por los continuadores de Bolando, fundados en levissimas conjeturas, y en argumentos de genere negativo. Quiere decir mas, y es: que, aunque estos RR.PP. produxeran mas en contra de la Historia de San Laureano, esforzando su sentimiento con argumentos de mas peso: todavia no podria aquel prevalecer contra una historia cierta entre los Turonenses.

4. La razon dela certeza de que San Laureano fue Obispo de Sevilla, y visitó el cuerpo de San Martin de Tours la toma del uso y costumbre laudable de aquella tierra y Iglesia, que ha usado muy de de los principios celebrar las memorias de los Santos, que movidos de devocion visitaron al milagroso San Martin, honrando con su presencia corporal aquella Iglesia. Quiere decir, que por haver visitado San Laureano el cuerpo de su Taumaturgo Martin, la Iglesia Turonense agradecida, ha celebrado la memoria de San Laureano desde el tiempo, que supo su Martyrio; esto es, desde el mismo siglo 6. y tiempo del Martyrio, segun la significacion de aquella voz à primavo. No tenemos duda en que la Iglesia de Tours fuesse de las primeras, que celebraron à San Laureano, como Martyr y Obispo Hispalense: pues estando tan cerca al lugar de su martyrio la divulgacion del suceso llegaria à Tours muy presto, y la gratitud de los Turonenses explicaria su afecto y devocion en celebrar luego al punto sus memorias.

Mr.

5. No es de estrañar que solo por este motivo la Iglesia Turonense celebrasse particularmente â San Laureano: pues tenemos en la Historia Ecclesiastica casos semejantes. La Iglesia complutense no ha olvidado las memorias de Asturio Obispo de Toledo, que renunciò su obispado por la assistencia de sus Sts Martyres Justo y Pastor. La villa de Montoro edificò templo â San Fran.co Solano, teniendo presente que el Santo la visitò y consolò en el tiempo calamitoso de la peste. De santo Toribio Obispo de Astorga, dice el Mº Fr. Henrique Florez en el tomo 8. fol. 33. que debe ser reconocido entre los Santos antiguos de Palencia, por haver predicado en ella el evangelio. De nuestro Martyr Cordobès San Eulogio (â quien celebra la Iglesia de Toledo por la eleccion que del hizo para su obispo) dice el mismo Florez en el referido tomo fol. 133. que estubo en Siguenza, y que por tanto puede contarse por Santo desta Diocesi.

6. Como es nuestro animo no solo convencer â los Censores de la historia de San Laureano, sino manifestar al Mº Florez lo que no ha llegado su noticia, le prevenimos con los exemplos sacados de su misma obra, para que en vista dellos use de la alta critica de que es adornado sobre la atestacion, que vamos explicando: y por lo que se reconoce la justa razon conque la Iglesia Turonense venera desde el siglo VI. las memorias de San Laureano: pudiendo contarlo por el referido motivo entre los Santos propios de su Iglesia. De lo dicho se infiere, que haviendo sido esta Iglesia theatro de esta accion de San Laureano, por lo que le ha venerado siempre como â Martyr y Obispo de Sevilla, siendo testigo de mayor excepcion, tiene grande fe y credito en historia, quanto por esta parte se nos assegura de la historia de nuestro Santo.

7. La memoria de San Laureano no se ha perdido, ni interrumpido hasta hoy en la Iglesia Turonense desde el siglo VI. que âno ser assi no la llamara el Canonigo Du Fremente el uso constante. Con que venimos â parar en una piadosa y bien fundada tradicion, en la qual se hallan las mismas circunstancias, que en la tradicion de los Vastinenses y Bituricenses. por

donde juntandose la una á la otra, atendiendo à la de Sevi-
lla, y á lo que se colige de los monumentos de la Iglesia de Milan:
viene á ser de gravissima autoridad en historia Eclesiástica,
que San Laureano fue Metropolitano de Sevilla.

8. No es posible que las Iglesias de Tours, Bourges, Sevilla
y Milan todas quatro de diversos intereses, se hubiessen conspira-
do à atestiguar cosa, que no fuesse suficientemente explorada, ni
es dable, que Dios permitiesse que estas Iglesias permaneciessen
en error por tanto tiempo. Ni tampoco es de sospechar, que el error
del Obispado Hispalense, como los demas con que pretenden los Cen-
sores manchar la historia de San Laureano, naciessen de las Ac-
tas comunicadas por la Iglesia Bituricense à las otras Iglesias. Es-
to vuelvo à decir no es de sospechar, como parece que lo sospecho
el P. Juan Bautista Solerio.

9. No pudo ser engañada la Iglesia de Milan por la de Bour-
ges con las Actas; porque sus noticias son muy independientes de
lo enunciado en ellas: conservando solo en sus monumentos, que el
Floriano, ó Laureano bautizado por San Eustorgio segundo passo
á España donde llegó à ser Obispo de Sevilla, sin hacer mencion la
mas minima de la Francia, ni del martyrio del Santo en ella. Ni tam-
poco pudo ser engañada en esto la Iglesia de Sevilla: pues sin las Actas,
la tradicion con la cabeza de su Santo Obispo, en cuya possession ha es-
tado doce siglos, con documento que tiene del siglo X. à lo menos, au-
torizan el Obispado Hispalense de San Laureano.

10. Menos pudo ser engañada la Iglesia Turonense: pues aunque
à esta llegaron las Actas divulgadas por el Obispo Bituricense, sin
ellas la visita de San Laureano Obispo de Sevilla al cuerpo de San
Martin en Tours, era para aquella Iglesia monumento de irrefra-
gable fe, que autorizaba sus infulas Hispalenses. Finalmente la
misma Iglesia Bituricense, de donde se sacaron las Actas, ó à lo menos

se

se presume, no pudo ser engañada, ni engañar à las otras en el punto del Obispado del Santo. No pudo engañarse; porque sin el testimonio malo ò bueno de las Actas, le constaba el Obispado del Santo por la constante, y nunca interrumpida tradicion de los Vastinenses. No pudo engañar à las otras con la noticia del Obispado del Santo; porque este punto era cosa ya sabida en ellas, por la parte que les tocaba en las acciones de San Laureano: y aun quando no tubiessen la noticia con precedencia â la publicacion de las Actas, para recebirlas era preciso, que hiciessen diligencias mayores en averiguacion de la verdad: pues las circunstancias de ser su autor anonymo, y los yerros, que en ellas se hallan, pedian recebir una historia, que no les constaba por otra parte, con cautela. En vista de todo lo qual reconoceràs por los testimonios de las Iglesias expressadas, que es inconcuso en historia eclesiastica el Obispado Hispalense de Sn. Laureano.

11. Volviendo â la tradicion de los Turonenses dice el Canonigo Don Frementel, que no se puede dudar de la visita de San Laureano al cuerpo de San Martin; porque de otra suerte no fuera constante la tradicion de la Iglesia Turonense: que fue decir, que no se podia dudar del Obispado Hispalense de San Laureano; pues constando assi esto, como la visita â San Martin de una misma tradicion, no debiendo dudarse de la visita, tampoco se puede en buena Critica traher à controversia, el que San Laureano fue Prelado de Sevilla. Llama constante â la tradicion de su Iglesia. Lo primero por que desde el siglo VI. hasta hoy ha permanecido en ella sin variacion ni interrupcion, atestiguando âhora lo mismo que veneraba en el siglo VI.

12. Lo segundo; por que los de contrario dictamen no pueden probar que no fue assi. Esta razon se funda en la posession en que esta la Iglesia Turonense por la tradicion constante de doce siglos, contra la qual incumbe la prueba â los contrarios: debiendo mantenerse en la posession mientras no produzcan pruebas evidentes, segun las disposiciones del

De

derecho. Dise que nunca podran probar los censores contra la tradicion de su Iglesia: y dice muy bien; por que no conteniendo cosa ridicula, ni cosa que contradiga â la Sagrada escritura, Santos PP.s costumbres laudables de la Iglesia; antes si siendo piadosa, cediendo en culto de amigos Santos, y estando confirmada con los otros documentos, de que hemos hecho mencion: son vanos qualesquiera conatos de los contrarios, y nunca podran probar contra una tan autorizada tradicion.

13. Y porque los contrarios no recurran â la regla de Launoy (de que ya hemos dicho nuestro sentir en este lugar) pidiendo escritos, que afiancen la tradicion; pasa Du Fremensel â autorizar las infulas Hispalenses de San Laureano con la atestacion de todos los Breviarios y Martyrologios: quia ê contra eiusdem Sancti Hispalensis Episcop.s fit in omnibus Breviariis et Martyrologiis mentio. Los Breviarios y Martyrologios aqui citados, no son todos los de Francia: pues no ignora Du Fremensel, que en Adon y otros no se hace memoria de tal Obispado. Son pues los Breviarios y Martyrologios, â que se refiere, proprios de la Iglesia Turonense, como lo testifica en la cita immediata, que de ellos hace.

14. Primeramente en prueba del Obispado Hispalense de nuestro Santo se refiere al Breviario de aquella Iglesia del uso moderno: en el qual se halla testificado. Luego se refiere al Martyrologio de su Iglesia ad diem tertiam julii. Aunque no pone las palabras formales del Martyrologio, debemos entender, que en ellas se expressan las infulas Hispalenses de S.n Laureano: pues â no ser assi, no le citara en favor dellas. No obstante, paraque por todos modos queden bien probadas, hemos escrito al citado Canonigo, paraque nos remita la expression deste Martyrologio con las notas de su antiguedad y otras cosas: de lo qual daremos noticia en otra parte, si se digna de responder. Notaras, que en este Martyrologio se pone el transito del Santo al dia tres de Julio. De donde se colige, que en los Martyrologios antiguos huvo variacion en dos cosas: la primera, que en los Martyrologios antiguos huvo variacion en cuanto al dia de su martyrio, y por consiguiente que el Anonymo escritor de las Actas, que pretendio corregirlas en el siglo IX. tubo que trabajar en ellas, como dirimos sobre la prefacion de sus Actas. Lo segundo, que la Iglesia de

Tours

Tours no tomò esta noticia del Anonymo Coetaneo de las Actas, que floreciò en el siglo IX. sino en tiempos anteriores en los quales havia diversidad en los Martyrologios: pues poniendose en las Actas Labbeanas del Anonymo el transito del Santo al dia 4. de Julio, no tomò de este el que le colocò en el dia tres. Por esta diversidad y otras, que notaremos despues, entre los monumentos Turonenses y las Actas, se reconoce, que la Iglesia Turonense tubo las noticias de San Laureano, con total independencia de las Actas.

15. Prosigue Du Frementel, diciendo, que la memoria de las infulas Hispalenses de San Laureano se celebra en el Breviario y Martyrologio de las Monjas Benedictinas del monte Hell sujetos à la jurisdiccion de su Colegiata. No dice la antigüedad destos documentos; pero assegura, que en Breviarios y Martyrologios de aquella tierra, pertenecientes + doce y trece, se halla la memoria del Obispado Hispalense de San Laureano. Ultimamente dice que en un Breviario de aquella Iglesia impresso en el año de 149[illegible]. se halla la memoria del Obispado Hispalense de San Laureano. Advierte, que en los Breviarios mas antiguos no se halla oficio, sino commemoracion del Santo; pero esto no perjudica à la noticia antigua de su Obispado en aquella tierra: ya por que la antiquissima tradicion lo expressa: ya por que en sus antiguos Martyrologios se contiene: y ia, por que en las commemoraciones de los Breviarios antiguos se menciona; pues à mas de ser esto cierto, me dixo el mismo Du Frementel, que en todos los Breviarios de el Obispado de Tours se hace mencion de San Laureano Prelado de Sevilla.

+ à los siglos

16. En quanto al oficio proprio del Santo dice, que le parece, que fue ordenado y establecido en el siglo XV. pues en el año de 1493. se mandò dar à la prensa. Esta razon de Du Frementel no prueba su opinion. Lo primero; porque pudo aquella legenda conservarse en algun MS. mas antiguo, como es verisimil. Lo segundo; porque haviendo nacido la imprenta en aquel siglo, y siendo su inventor Juan Guttemberg Ciudadano de Moguncia año de 1442. y haviendo de pasarse algun tiempo para que este arte se extendiesse à Francia; esta circunstancia pedia, que aquel oficio fuesse de los primeros, que se imprimieron en Francia, y por consiguiente, que supone MS. anterior, que sirviò de exemplar à la impression. Para acceder al juicio de Frementel es necessario, que primero probasse no existir en Tours antes del año de 1493. el MS. por donde se hizo la impression, de donde se tomò la legenda, que Obispo la mandò traher

y el decreto perteneciente con relacion de todo esto al referido año. Por estas razones devemos sostener, que la legenda del Oficio Turonense, se conservaba ms. en la Iglesia de Tours muchos años antes del 1493. mientras no se pruebe lo contrario: pues aunque hoy no exista el original por donde se imprimiò la primera vez el oficio, puede haverse perdido, ô estar escondido en algun antiguo archivo, como sucede con otros documentos: y es muy verosimil que lo hubiesse, ô lo menos, que alli se conservaba la legenda, de donde se compusieron las lecciones del oficio en el citado año, pidiendolo assi las circunstancias de ser venerado San Laureano con especial culto en Tours desde el siglo VI. Las lecciones de este oficio las propondremos en el capitulo siguiente en la misma forma, que las remitiò el Canonigo Dufrementel.

Capitulo 10.

Tratasse de las lecciones Historiales del Oficio Turonense de Sn Laureano, y se hacen reflexiones sobre ellas.

1. En el numero 14. del capitulo antecedente diximos, que la Iglesia de Tours no tomò la noticia de que San Laureano padeciò su martyrio el dia tres de Julio del Anonymo Corrector de las Actas; porque diciendose en estas, que consumiò su carrera el dia 4. no pudo haver tomado destas, quando le colocò en el dia tres. Hallandose pues en las lecciones del oficio, que vamos â explicar, colocado el transito del Santo en el dia quatro de Julio, como en las Actas; es preciso distinguir entre documentos de una misma Iglesia, para evitar la confussion, que puede exigirse de las noticias, que se conservan en esta Iglesia.

2. Por esta razon diximos, que la Iglesia de Tours tenia documentos de San Laureano independientes de las Actas Sabbeanas. Esto se debe entender del Martyrologio Turonense, y no de las lecciones del referido Breviario; porque â la verdad estas lecciones convienen en mucho con las Actas referidas, aunque en ellas no se hallan los errores, que en

las

Actas. Si Mr Du Fremenial nos remite las palabras terminantes del Martyrologio Turonense con las notas de su antiguedad, podremos probar monumentos en Tours antes del siglo nono, como nos sospechamos, y por consiguiente comprobar la independencia de las noticias como participadas por el Anonymo Corrector. Nuestra sospecha se funda en que diciendo el Anonymo en la prefaciuncula de sus Actas, que constaba de Martyrologios antiguos, que San Laureano fue Obispo, y que murio â 4. de Julio, era verosimil, que la Iglesia de Tours, que celebraba sus memorias desde el siglo VI. por la parte, que le cupo de las acciones del Santo, tubiesse Martyrologio, ya antiguo en el siglo IX. al que pudiesse referirse el Anonymo por la memoria del Obispado del Santo, aunque no por la asignacion del dia.

3. De las lecciones antiguas Bituricenses del oficio de San Laureano nos assegura Mr Berthier en su atestacion, que son sacadas con conformidad â lo escrito en la Bibliotheca Labbeana, paucis exceptis. De lo historial del Santo contenido en dicha Bibliotheca en el folio, que alli se cita, no podemos dar razon formal; pero nos parece ser la misma historia contenida en las Actas, ô las Actas del Anonymo que dio â la luz publica el P. Phelipe Labbe en la citada Bibliotheca. El P. Juan Bautista Solerio en el §. II. de sus Comentarios dixo, que el origen de todas las historias mal digeridas y llenas de errores, que hasta entonces se havian aparecido, como del Breviario Bituricense, referido por Gonon: no era otro sino las Actas ya de Andres Du-Chesne, ya de Labbe escritas ineptamente, y despreciables por sus errores: Historiarum istarum omnium malè consutarum, atq; Breviariis Bituricensis â Gonono relati, fons unicus est citata superius legenda, satis per se lutulenta, et inepte consarcinata, ut frustra fuerit errores erroribus accumulare.

4. Para reconocer si la historia de San Laureano contenida en las lecciones del Breviario Turonense esta libre de las manchas con que Solerio pretendio afear el Breviario Bituricense es preciso aqui

indagar si las lecciones del Oficio Turonense tengan su origen en algunas de aquellas Actas, que se han reconocido afeadas con errores? La razon de dudar consiste en que estas lecciones convienen en mucho hasta en las palabras terminantes y estylo, con las Actas Labbeanas; aunque en ellas no se contienen los errores que en las Actas. Para resolver daremos à la letra las lecciones con los reparos opertunos sobre ellas. Las lecciones son como se siguen.

5. Ex Breviario insignis Ecclesiæ

Sti Martini Turonensis.

Lectio 1a.

Laurianus Pannoniensium territorio oriundus, parentibus et si paganis, nobilissimis tamen genere, ab ineunte ætate divina gratia præventus, à quodam suæ gentis, suæque parentelæ catholico, adhuc infantulus, parentibus insciis, sublatus Mediolanensis Ecclesiæ gremio est delatus, sacroque Baptismate renatus, ac Clericus factus: ibi denique liberalibus disciplinis haud mediocriter eruditus, prædictæ Ecclesiæ extitit alumnus. In juventutis flore omnium virtutum flore præcellebat, in quibus proficiendo, vigessimo quinto ætatis suæ anno Diaconatus suscepit officium.

6. Esta leccion conviene substancialmente con lo historiado en el numero primero de las Actas, que llamamos Labbeanas. El estylo y phrases parece que es el mismo, distinguiendose en muy poco, como reconocera el que tomare el trabajo de cotejar los documentos. En lo expressado en esta leccion van conformes los documentos Aturicenses. y la primera leccion del oficio antiguo de Sevilla; aunque el estylo de esta no es tan parecido al de las Actas: por lo que no haviendo que hacer prevencion ni reflexion sobre lo contenido en esta leccion, nos referimos à la elucidacion y correccion de las Actas, donde apuntamos lo que nos parecio mas convincente.

7. Si no es licito discurrir por conjeturas, quando estas no se opieran con documentos contrarios, antes si se conforman con monumentos antiguos: diremos, que el nombre de Floriano, que el Santo tubo en su juventud esta bastantemente indicado en esta leccion en aquellas palabras: in juventutis flore omnium virtutum flore precellebat. Lo primero por el juego y alusion de la voz flore repetida; y lo segundo, porque consta de los documentos de Milan, que el Santo se llamo Floriano en su juventud.

8. Este discurso lo hallo adoptado por el clarissimo Dr. Florez en el tomo 9. de su España tratado 29. capitulo 6. sobre Honorato sucessor de San Isidoro en la sede Hispalense. Discurre sobre una lapida sepulcral, que se mantiene en Sevilla en el atrio de la sala capitular de su Santa Iglesia, que no expressa el nombre, aunque si la Dignidad pontifical: y concluye diciendo, que el Obispo de aquella Lapida fue Honorato immediato sucessor de San Isidoro, no solo por el juego de la voz: in honore vixit annos quinque menses VI. sino por la era alli señalada, que es la DCLXXVIII. Con que repitiendose en la primera leccion la palabra flore en ocasion que se habla de San Laureano del tiempo que estubo en Milan, donde le llamaban Floriano, segun los documentos citados; esta bien fundado que alli se quiso significar el nombre de Floriano, que el Santo tubo en su juventud.

9 Esta conjetura es mejor, que la de aquellos, que intentaron y aun persisten en el dictamen de que San Laureano esta indicado en los catalogos Hispalenses con el nombre de Florencio ó Florentino: pues ademas de hallarse estos nombres en catalogos, que expressamente nombran á San Laureano, por lo qual se excluye aquella inteligencia; tiene contra si estar colocados los nombres de Florencio y Florentino á los fines del siglo octavo, epoca en que ninguno ha puesto á San Laureano, y que repugna á todos los documentos antiguos, que han tratado del Santo, como ya hemos dicho en nuestro catalogo. Esto es lo mas bien fundado, que hallo sobre el nombre de Floriano

cu

en quanto à lo que se contiene en los documentos fuera de Sevilla, y lo demas añadir nuevos enredos à la Historia de San Laureano y dar què hacer à los Criticos.

Lectio 2.ª

,, 10.

,, Interea Episcopo Urbis Hispalensis ob maximas Aria̅norum injurias vita functo, B. Laurianus communi omnium
,, consensu ad destruendam Arianam haresim, in eade urbe
,, pontifex ordinatus est. Pastorali itaque super oves Domini-
,, cas sumpto regimine, tanta in eo calestis gratia virtutibus ru-
,, tilans splendebat, ut sine intermissione salutem vitæ æternæ præ-
,, dicans, multa illius meritis miracula fierent in plebe. Qui cum
,, per decem et septem annos forti animo prædictam haresim, eli-
,, minare nisus, nihil profuisset: quodam die dominico ante exur-
,, gentis lucis crepusculum, astitit ante eum juvenis praclarus as-
,, pectu, qui eum monuit, ut ab hac plebe maligna recederet. Quibus
,, dictis vir sanctus obtemperans, obvio in itinere caco lumen
,, restituit.

11. Esta leccion conviene con las Actas alguna cosa en el estylo, y en parte se diferencia, como constarà al que se quisiere detener en el cotejo. En lo historial hay tambien conveniencia y diversidad entre uno y otro documento. Convienen en no expressar el nombre del antecessor de San Laureano, de quien hemos dicho, que fue Maximo, ò Maximiano, fundados en las lecciones de los Breviarios Bituricense, antiguo Hispalense, y catalogo de Morgado, contra los quales no es obice el silencio destos documentos, por ser argumento negativo de la segunda especie, segun los mejores Criticos, y habras visto en nuestra primera parte preliminar. Convienen tambien estos documentos en los diez y siete años de predicacion (no de Prelacia) de San Laureano en Sevilla.

Con-

~~con~~ 12. Convienen tambien en que el antecessor de San Laureano en la sede Hispalense murio en Sevilla por las persecuciones que le movieron los hereges Arianos. En los capitulos 10. y 11. de nuestra segunda parte y en la elucidacion y correccion de las Actas ~~sos~~tenemos por muy cierta la especie de que el antecessor de San Laureano murio en fuerza de la persecucion Ariana en aquellos tiempos, y que Sevilla era por entonces plebe iniqua. Traximos en prueba de nuestro sentir con otras la especie del maltratamiento del Rey Amalarico contra la Reyna Clotilde su muger por el motibo de la Religion catholica, que professaba.

13 En comprobacion pues de una y otra especie hacemos presente à nuestros lectores lo escrito por Mariana libro V. capitulo VII. de su Historia de España: donde hablando de la Reyna Clotilde dice assí:
„ El vulgo quando iba à los templos de los Catholicos, la decian afrentas,
„ la ultrajaban, y la tiraban cosas sucias: dissimulaba el Rey en esto, y
„ aun quando volvia la rebelia con gesto torcido, y ayrado: y à los de-
„ nuestos, y soltura de la lengua, añadia golpes y cardenales, tanto que
„ le hacia muchas veces saltar la sangre. Pues si esto hacian en aquellos tiempos la plebe y el Rey contra la Reyna solamente por la confession de la fe catholica; porque no hemos de acceder à que los Arianos persiguieron al antecessor de San Laureano, y à que Sevilla en aquel tiempo era pueblo ô plebe iniqua y malvada?

14. Estas mismas especies las tenemos comprobadas en la leccion presente del Breviario Turonense, con las quales reciben nueva fuerza y vigor las Actas Labbeanas en quanto â esta parte, y nuestra defensa prevalece contra las razones del clarissimo Dr. Fr. Henrique Florez. Confirma tambien esta leccion la aparicion del Angel â San Laureano â la aurora de un dia de Domingo, la salida de Sevilla de San Laureano, y el milagro de haverle dado vista a un ciego, que estaba en el camino: aunque omite el puerto clusor, el de Ilibon, y lo demas, que refieren las Actas desde aquel

dia

de la salida hasta el de la entrada del Santo en Marsella de Francia; por no alargar mas las lecciones del oficio. El oficio antiguo de Sevilla se extiende mas por ser nueve sus lecciones Historiales.

15. Se diferencia este documento de las Actas, lo primero, en que estas señalan dos años de vacante en la sede Hispalense antecedentes â la entrada de San Laureano, lo qual se omite en el oficio Turonense. Tambien se omite esta especie en el oficio antiguo de Sevilla, que trato las cosas de San Laureano mas larga mente; pero esta omission no perjudica âlo referido en las Actas, por ser argumento negativo. A la verdad el estado de las cosas de Religion en Sevilla estaba entonces tan turbado, que parece fuesse entonces necessaria tanta retardacion en la eleccion, como hemos prevenido en otra parte: y assi mientras no nos conste de otra cosa havremos de mantener lo expressado en las Actas.

16. La segunda diferencia entre este documento y las Actas consiste, en que aquel no expressa el Rey que governaba entonces en España, y estas dicen que fue Totila. El oficio antiguo Sevillano dice, que fue Attila, Labbe se sospecho, que era Agila, y el Mº Tello con notable descuido dixo, que fue Theudis; pero todos estos pensamientos van errados por las razones, que hemos alegado en diferentes lugares desta Obra. Mexor es el silencio en este punto del oficio Turonense, sobre el qual haremos Crisis en este capitulo, reconociendo en el mas mysterio, que el que parece indica la mera omission del sujeto.

17. (Nosotros en la correccion, y elucidacion de las Actas diximos assertiva mente, que el Rey Godo que governaba en España, quando entro San Laureano en Sevilla, fue Theodorico.

Las razones quedaron apuntadas en el lugar referido, que no repetimos por no cansar á nuestros lectores. El p. Juan de Mariana en el libro y capitulo arriba citados en vista de las razones que hay sobre si fue Theodorico ô Amalarico el Rey Godo de España del tiempo de que vamos hablando suspende su juicio, dexando la determinacion á el que considerare las razones por una y otra parte. Nosotros debemos mantener en vista delo dicho en la elucidacion delas Actas, que fue Theodorico: pues la autoridad delos Concilios de España celebrados desde el 511. hasta el 526. es de mucho peso y autoridad, contra la qual no pueden prevalecer conjeturas, y razones de menos peso. No seguimos la opinion de que Theodorico vino desde Italia á España, donde dice el Tudense que cazo con muger noble, resultando deste matrimonio Severiano padre delos Santos Isidoro y Leandro: ~~pues~~ estas addiciones de posterior mano ~~vician~~ aunque se tienen hoy por fabulosas entre eruditos no vician, que Theodorico fuesse Rey de España por su nieto Amalarico, ô que se nombrasse tal, como se manifiesta por el testimonio de los Concilios.

18. Se diferencia tambien este documento de las Actas en que omite aquella honorifica expression, de que Sevilla fue Madre y Metropoli de España en el siglo VI. con que las Actas la ensalzan, diciendo: mansit autem Hispalensis Ecclesia Mater ac Metropolis Hispaniæ, biennio ferme absque pastoris officio, donec Episcopi ejusdem provinciæ congregati, B. Laurianum illuc divinæ providentiæ clementia ad destruendam præfatæ hæresis pravitatem, ab Italia directum in eadem Urbe ordinaverunt pontificem. El oficio antiguo de Sevilla no omitio llamar Metropoli á Sevilla: in eadem Metropolitana urbe pontifex est ordinatus. Sobre esto hemos dicho ya nuestro sentir en particular dissertacion, que habras visto en la elucidacion de las Actas Labbeanas. Sobre el silencio en esta alabanza de Sevilla del oficio Turonense diremos luego nuestro sentir. Bastanos âhora saber, que en nada perjudica esse silencio â que Sevilla fuesse Madre y Metropoli de España en el siglo VI.

Lect.

,,

,, 19. Cum autem Massiliam appulisset, prædivitis filium de-
,, functum, qui unicus erat illi, fusa ad Deum oratione in Basilica Sanc-
,, ti Victoris Martyris, viventem patri reddidit. Navem ascendens, Angelo
,, ducente, Italiam pervenit; ibi quos reperit â nativitate et deinceps, va-
,, riis infirmitatibus afflictos, sanavit. Quantum autem â Summo Pon-
,, tifice honorificè susceptus sit, incredibile est: nam ab eo accepto man-
,, dato, in Ecclesia beati Petri, in die solemnitatis Cathedræ, publicè et
,, cum decore pontificali Missam celebravit. Qua peracta Senem â na-
,, tivitate paralyticum sanitati restituit. Cum autem vir Sanctus, ut
,, ab Angelo fuerat præmonitus, â sepulchro beati Martini, oratione exple-
,, ta, fuisset regressus, ad locum sibi destinatum in territorio Bituricen[illegible], Galice Vatan⁺
,, qui Vosinus nuncupatur, intrepidus venit, ibique missi Sicarii â
,, perfido Rege Totila caput illius amputaverunt quarto Nonas Julii,
,, et Hispalim detulerunt, eius meritis innumeræ fiunt virtutes. ℟.

20. Las voces prædivitis filium, qui unicus erat illi, se hallan fer-
mal mente en las Actas. Luego varia en la relacion de la curacion de
los enfermos de Italia, pues dice, que por virtud del sanaron todos los
que hallo alli enfermos â nativitate, et dinceps, la qual expression falta
en las Actas. En la relacion de lo que pasò en Roma varia en el estylo
y en la substancia: pues aunque conviene con las Actas en que el
Pontifice le honrò mandandole decir Missa publica de pontifical en
la Iglesia de San Pedro, y en que sanò alli â un enfermo â nativita-
te, no expressa qual fuesse la festividad de la Cathedra, como se expre-
ssa en las Actas, y llama paralytico al enfermo, que las Actas vocean
arido, callando los años del enfermo, que las Actas dicen, que eran
quasi sesenta y [illegible]. Convienen los documentos, en que el Santo padecio
en Vatan, que visito el cuerpo de San Martin, que los ministros fue-
ron embiados por Totila, en que padecio â quatro de Julio, y finalmente
en que traxeron â Sevilla la cabeza; pero en esta relacion del Bre-
viario Hispalense se halla la notable omission, de que haviendo los

1

ministros de Totila cortado la cabeza al Santo, este la tomo en sus manos, los siguio, amonestandolos, que tomando su cabeza la llevasse â Totila y â España, segun lo prevenido del cotejo del Breviario Bituricense y las Actas.

21. En vista de que en estas lecciones se hallan algunas clausulas como se contienen en las Actas, y que el estylo es el mismo en la narracion de algunos sucesos quesrran los Criticos, que mixen las Actas de San Saurenno, que las lecciones del Breviario Turonense traigan su origen de las Actas Sabbeanas para que unas y otras se sujeten â una censura, como lo indica Solerio referido al numero 3. deste capitulo. No senos oculta el argumento de congetura tomado del estylo, del que se valen los Criticos para probar sus assumptos; pero es tambien cierto, que este genero de prueba, tiene tambien sus excepciones, cediendo â razones de mas peso, que las que nos ofrece una mera conjetura, como sucede en el presente caso.

concento

22. Ademas de lo dicho tenemos, que si en el caso presente probara algo el argumento tomado de la uniformidad en el estylo entre las Actas y las lecciones del Breviario Turonense, fuera, que assi el compilador de las Actas en el siglo IX. como el formador destas lecciones tubieron â la mano Actas mas antiguas, de donde pudieron copiar ambos las palabras terminantes de algunos sucessos del Santo, imitando en otras el estylo, y diferenciandose en otras, segun diversos documentos, que tubieron â la mano; pero no prueba precisamente, que el formador de las ~~Actas~~ lecciones tomò su historia de las Actas Sabbeanas, como lo advertirà el que lo considerare sin passion.

23. En consequencia desto, y de que tenemos pruebas demas peso en contrario decimos, que las lecciones del Breviario Turonense no fueron tomadas del documento Sabbeano errado, como Solerio lo sospecho de las lecciones del Breviario Bituricense. Todas las razones se toman de que la historia de San Saureano referida en uno y otro documento, cotejadas las narraciones de sucesos en uno y otro, es varia, y aun opuesta no solo en algunos sucesos de la historia, sino en los modos y accidentes, que bien considerados, prueban suficientissimamente la diversidad de origen, contra la conjetura, que



ofrece la uniformidad de estylo en algunos pasages, y de que tal vez se valdrà algun apassionado de Toledo.

24. La primera razon por donde se prueba la diversidad entre el oficio Turonense y las Actas Sabbeanas consiste, en que refiriendo uno y otro documento el milagro de haver sanado San Laureano en la Iglesia de San Pedro en Roma â un anciano enfermo, el Breviario Turonense le llama paralytico: *Senem â nativitate paralyticum sanitati restituit*: voceandole las Actas contracto y arido: *Jacebat egenus gravatus senio, et contractus vetusto morbo: erat enim annorum fermè sexaginta trium, cuius â nativitate genua et brachia ita aruerant, ut nec ambulare, nec palpare quidem valeret*. En la relacion de la enfermedad deste anciano hay notable variedad; pues la enfermedad que expressa un documento, es muy diversa de la que se enuncia en el otro.

25. En facultad, que es muy diversa de mi profession, me valdrè del clarissimo Paulo Zaquias, bien conocido en la cabeza del Orbe, y entre todos los literatos. En sus questiones Medico-legales lib. 4. tit. 1. quest. 8. da razon de una y otra enfermedad, distinguiendo â la paralysis de la aridez, â la que llaman los Medicos Atrophia. En el numero 35. hablando de los paralyticos dice: *Sunt vero, ut Medicis notum est, paralytici, quibus nervi resoluti sunt: ita ut ad motum membra vel omnia, vel aliqua inepta habeant, et aliquando etiam sensu careant*. Despues en el numero 41. hablando de la Atrophia ô exsiccation dice assi: *est partis alicuius consumptio, et ariditas, in qua passione corpus, seu corporis pars aliqua non amplius nutrimento fruitur*. Y aunque en el citado numero dice que se distingue poco la Atrophia de la paralysis: se debe entender de la dificultad, que hay en una y otra para la curacion en orden â milagro, como consta del contexto.

26. De lo dicho consta ya suficientemente la diversidad de enfermedades en este solo enfermo, en quanto referidas por los citados documentos: pues uno llama Atrophia al que el otro paralytico, y la una enfermedad proviene de disolucion de los nervios, y la otra de aridez y consumpcion. El mismo

Za-

Zaquías al numero 42. reconoce una notable divergidad entre ambas enfermedades: pues dice que es de peor condicion la atrophia que la paralysis. pues la parte que padece en el cuerpo humano la atrophia se puede decir que carece de vida, por carecer de nutricion, lo que no sucede en la paralysis: pues aunque la parte que la padece carezca de movientos y sentido, no obstante se nutre, que es bastante para la vida: pars ergo, quę Atrophia laborat, vita carere dici potest, cum vita per nutritionem existat. In peiori ergo conditione est quam ea, quę laborat paralysi: quod hęc licet motu, aut sensu, aut utroque careat, nutritur tamen, quod sufficit ad vitam. De donde se convence notabilissima divergidad en las relaciones de las Actas Sabbeanas, y del Breviario Turonense: la qual aunque es accidental nos dexa en una firme persuassion de que el forxador del Breviario Turonense no tomo la relacion de las Actas Sabbeanas, y por consiguiente, que se habra de asignar otro origen al oficio de San Martin de Tours.

27. La segunda razon de donde consta la divergidad entre las Actas Sabbeanas, y el oficio Turonense esta, en que diciendo uno y otro documento, que à la entrada de San Laureano en Sevilla su Antecessor en la Sede fue muerto por las injurias de los hereges Arianos, afirma el Sabbeano que Totila era Rey de los Godos de España: lo qual se passa en alto silencio en el Turonense, siendo este silencio emphatico y misterioso, como diximos al numero 16. Significa pues este silencio, que Totila no fue Rey de España, como las Actas expresan: y por consiguiente divergidad en los sujetos de la historia de San Laureano en quanto referida por uno y otro documento.

28. Pruebase lo primero de que haviendo dicho el oficio Turonense, que Totila persiguio à San Laureano à la vuelta de Italia, y que haviendole alcanzado los ministros embiados por Totila en el territorio Bitu[ricense] o en la Francia, le cortaron la cabeza: pedian las circunstancias, que haciendo mencion deste Rey (de quien tuvo noticia el forjador de aquel oficio) para ponerlo por executor de la muerte del Santo, lo hubiera nombrado por perseguidor en Sevilla, si fuera cierto, que este era Rey alli à la entrada de San Laureano. Si el Rey que en Sevilla acabò con Maximo ò Maximiano antecessor

de

de San Laureano, quando el Santo entro en aquella ciudad armado contra la heregia Ariana, hubiera sido Totila; tuvimos noticias deste Rey el que compuso el oficio Turonense, ó el documento, de donde este se sacó, no hubiera omitido el nombre en caso de circunstancias iguales, como no lo omitio, quando llego à tratar en el martyrio de San Laureano. Dixe en caso de circunstancias iguales: porque si el martyrio del Santo requeria que el forxador del documento dixese el Tyrano, la muerte del Obispo antecessor del Santo por motibo de Religion catholica, y la batalla que entonces ofrecia Laureano contra los Arianos, pedian, que el dixo el nombre del Rey que mando matar al Santo desde Italia, lo hubiera tambien declarado en su lugar debido, si fuera uno mismo el Rey: luego no haviendo dicho el Rey, que governaba en Sevilla y España, quando entrò San Laureano en ella, se infiere de su silencio, que no fue Totila, y por consiguiente diversidad en las personas de la historia de San Laureano, en quanto se refiere por el Turonense y Labbeano.

29. Pruebase lo segundo de que este silencio se confirma con la verdadera historia de Totila, que lo coloca entre los Reyes Ostrogodos de Italia, y no entre los Godos de España: pues aun que el silencio ni ponga ni quite lo uno ni lo otro, hace fe en historia, quando se junta con noticias bien autorizadas; y si estas nos asseguran, que Totila fue Rey de Italia, y no de España, el silencio, ó argumento negativo juntandolo con aquellas noticias del verdadero reyno de Totila, excluyendolo de la España, por consiguiente viene à ser diversa en quanto à sujetos la narracion del documento Labbeano del Turonense

30. Pero diran, que nuestro argumento es negativo, y por consiguiente, que es de poco momento para prueba historica, como hemos dicho en nuestra preliminar, y en otros lugares desta obra. Para resolver esta dificultad acordamos à los letores lo dicho sobre el argumento negativo en nuestra primera parte preliminar. Alli dividimos à esta argumentacion en primera y segunda especie. Diximos tam-

la primera, que consistiendo su virtud en el silencio de algun suceso assi de los coetaneos como de los cercanos, tenia eficacia para excluir noticias posteriores dadas sin manifestar el conducto. Y de la segunda diximos, que consistiendo en callar uno ô muchos coetaneos el suceso, que uno ô algunos coevos, ô cercanos publicaron, no tiene fuerza el silencio contra la noticia positiva publicado por uno, ô por algunos escritores: siendo estos de buena nota.

31. Con esta doctrina se desvanece del todo el reparo del numero antecedente, que nos pudieran oponer los censores de las Actas: pues siendo la noticia de que Totila reinò en España, dada por el Anonymo Compilador de las Actas en el siglo nono del todo falsa; no se puede decir que hay Autor coevo ô cercano al suceso, ô noticia de tales circunstancias, que pueda hacer contrapeso al silencio del oficio Turonense: y assi el silencio deste junto con las noticias ciertas, que asseveran, que Totila no reinò en España, sino en Italia hace argumento fuerte contra lo expressado en las Actas, y por consiguiente diversidad de sucessos en lo relacionado por una y otra historia. A la verdad, si en el sentir de los criticos el silencio solo de mucho tiempo hace fe en historia contra noticias posteriores, mayor la harà, si se junta con noticias cercanas ô coevas al suceso contra lo publicado en siglos posteriores por el que ignorando la verdadera historia de Totila le colocò ineptamente entre los Reyes de España.

32. Diras, que el silencio del Breviario Turonense sobre Totila es un medio por el qual ni se atesta el error de Totila, en quanto a que fue Rey de España, ni que no lo fuesse sino de Italia: pues prescinde de qualquiera de los dos extremos. A esto respondemos lo primero, que basta que el documento Turonense no adopte la especie errada de Totila, para que contemplemos diversidad entre el y las Actas. Lo segundo, que aunque el silencio del Turonense mirado en si prescinda de que Totila fuesse ô no Rey de España, considerado en sus circunstancias, persuade probable-

men

mente, que tubo su forjador por falso que Totila fuesse Rey de España: ya porque en su oportuno lugar le colocò como tyrano è Martyrizador del Santo, lo que no hizo quando tocò en Sevilla en iguales circunstancias: ya porque imbuido en la verdadera historia de Totila, de la que no devemos suponerlo ignorante, en tales circunstancias su silencio excluie la noticia contraria.

33. La tercera razon de diversidad entre uno y otro documento consiste en que llamando las Actas à la Iglesia Hispalense Madre y Metropoli de España en las circunstancias de entrar en ella San Laureano: el Turonense omite este elogio de la Iglesia de Sevilla. Los censores de las Actas no estrañaran este genero de prueba, quando lo tienen por unico refugio para contradecirlas. Ni el sabio Dr. Florez, haviendo dicho en su dissertacion que el corruptor de las Actas mudò el Spelensis de la Umbria en Spalensis de España por darle mas honor à San Laureano haciendolo Metropolitano, se admirarà, que de su dicho se arguya, que el forjador de las lecciones del Turonense no vio tales Actas: pues no hay razon, para que omitiesse, el que compuso el oficio, el elogio, que le dio el Anonymo corrector del siglo IX. escribiendo [illegible] de San Laureano, y en honor de su Iglesia.

34. La quarta razon de diversidad la tomamos de que diciendose en las Actas, que haviendo los ministros cortadole la cabeza à San Laureano, y llevandolo del ~~sacrilegio~~ lugar del sacrilegio, tomò el santo en sus manos su cabeza, reduciendolos con sus palabras para que le llevassen à Sevilla, todo esto se omite en el legendario Turonense. Este es un hecho prodigioso, y uno de los mayores milagros de San Laureano. Es caso tan particular, que se cuenta de poquissimos Martyres. Por lo mismo pedia que el Autor de la legenda Turonense no lo omitiera, si hubiera llegado à su noticia, ò hubiesse tomado de las Actas. De donde se convence que la omission en la relacion de este prodigio significa claramente, que el Turonense no tomò del Lóbrego. Es cosa durissima de creer que el Autor del Legendario Turonense hubiesse omitido ~~el~~ un caso tan prodigioso como este, que cede en mayor gloria y en honor del Santo, quando tubo lugar de ponderar por

por cosa increible las honras, que en Roma hizo el papa â San Laureano, y de referir la missa que celebro de pontifical en la Iglesia de San Pedro, cosas de menos momento, que este prodigio.

35 Con esto queda suficientemente probado, que el Autor del oficio Turonense no tomo su historia del documento Labbeano, que este no es origen de todas las historias ô relaciones de los hechos de San Laureano, como pretendio dar â entender el P. Juan Bautista Solerio, que nuestro documento esta immune de sospecha de falsedad, y que se debe tener por veridico, y de grande fe en la historia, y finalmente, que la Iglesia Turonense no bebio las noticias erradas de la Bituricense, ni pudo ser engañada en esto como diximos en el capitulo antecedente.

36. De la historia destas lecciones, de los reparos y reflexiones, que hemos meditado sobre ellas, de la tradicion no interrumpida en doce siglos de la Iglesia de San Martin de Tours, de su martyrologio, y del Breviario y martyrologio de las Monjas de <u>monte Belli</u>, unanimes y conformes en las noticias de San Laureano, se conocera, que el martyrio y infulas Hispalenses del Santo deben ser colocadas en una autoridad de tanto respeto, que hace ineluctable fe en historia, que estos documentos dexan firmes, y ratos lo substancial de la historia de San Laureano publicado por la Iglesia Bituricense, que confirman los documentos y persuassion en que hasta hoy ha estado Sevilla, celebrando â San Laureano como su Arzobispo proprio: y en una palabra, que junto todo esto verdad conocida contradecirlo con ligerissimas conjeturas, futilissimos reparos, y paralogismos conocidos, que solo sirven de dar â conocer la tintura ô humor de que se visten sus Autores, faltando â las reglas de una critica morigerada y prudente, que sabe distinguir entre la incredulidad y su contraria, entre noticias vulgares y fundadas, siguiendo el rumbo, que se debe en cosas donde intervienen el culto de los Santos, piedad y Religion

Capitulo 11.

Nuevas noticias de la Iglesia Turonense, y reflexiones sobre las antecedentes.

1. Quando dimos las primeras noticias del Oficio Turonense diximos que era de antiguedad del siglo X. fiados en la que dio en Bourges Mr. Berthier à Dn. Diego Alexandro de Galvez. Como el oficio imbiado pr. Mr. Dufrementel, que propusimos en el capitulo antecedente fuesse impresso en el año de 1493. y no nos consta si antecedentemente se conservasse MS. en algun Breviario de aquella Iglesia, suplicamos al referido Canonigo se dignasse de remitirnos mayores noticias, tomandose el trabajo de semejantes diligencias. En carta de 15. de Abril deste presente año de 176[illegible]. [illegible] satisface à nuestras dudas, y aunque da cuenta de los documentos, que se proponen en este capitulo, afirma que ignora el tiempo en que fueron escritas las lecciones historiales de San Laureano: quo vero tempore fuerint conscriptae me latet.

2. En consequencia desto debemos estar à lo expressado en el numero 16. del capitulo 9. desta 5. parte, mientras no haya noticia [illegible] que nos saque de duda. y aun quando las lecciones del oficio [illegible] Turonense no tengan mas antiguedad que la que representa el [illegible] Breviario, no se debe [illegible] de 1493. puesto à la frente de aquel Breviario no se debe [illegible] su antiguedad. Lo primero porque assi los PP. de la [illegible], como el erudito Florez prueban sus assertos con documentos de semejante antiguedad, quando falten otros que los [illegible] tos de semejante antiguedad, quando falten otros que [illegible]. Lo segundo; porque, [illegible] el dicho Breviario [illegible] tiene [illegible] antiguedad [illegible], [illegible] la tradicion [illegible] entre los Turonenses.

Hecha

3. Hecha esta reflexion pasemos â dar noticia de lo demas contenido en la carta citada del Canonigo Jacobo Ire-Ferentel. En la primera cuya copia dimos en el capitulo 9. afirma, que en documentos de los siglos 12. y 13. se halla commemoracion de San Laureano, pero en oficio en esta pone la commemoracion de los antiguos Breviarios, que trasladamos con su atestacion: Verum est tamen lectiones â me tibi nuperrimè missas, in
,, per antiquis Breviariis non esse conscriptas: in ijs fit tantum mentio in
,, Kalendario, ad caput Breviarij impresso: et in proprio Sanctorum eius-
,, dem fit commemoratio eiusdem Sancti ad diem Julij tertium, cum an-
,, tiphona, et versu de communi; sed est oratio propria, quæ sic se
,, habet: Oremus.
,, Martyris tui Laureani nos domine, quæsumus intercessio gloriosa
,, commendet, ut quod nostris actibus non meremur, eius precibus
,, consequamur. per dominum &c.

4. Los censores de las Actas, que reparâron que en los antiguos Martyrologios faltaba la expression de Obispo, hallandose constantemente la de Martyr, luego que advirtieran el silencio de las infulas de San Laureano en la presente oracion, lo juzgaran por valida confirmacion de su sentencia; Añadiran, que las infulas Hispalenses expressadas en el Breviario Turonense es moderna accession â las noticias de Martyr hallada solamente en los Breviarios mas antiguos; pero quanto se engañen en esto lo advertira el que sabe, que el silencio alegado es argumento puramente negativo. Si la Iglesia Turonense no tubiera constante tradicion mas antigua, que todos sus Breviarios, aun todavia no apretara el silencio de las infulas de San Laureano conque se pretende arguir; pero quando su tradicion es constante, en nada perjudica el silencio de una breve colecta.

5. Ninguno medianamente instruido ignora, que San Gregorio Magno cuya fiesta celebra la iglesia a el dia doce de Marzo, fue pontifice: y en la colecta de su oficio no hay memoria de su pontificado como se ve por la oracion siguiente tomada de su oficio: Deus qui animæ famuli tui Gregorij æternæ beatitudinis præmia contulisti: concede propitius; ut qui peccatorum nostrorum pondere premimur, eius apud te

per

precibus sublevemur. per Dominum nostrum. En la ... tr.
a comun mente, dela Iglesia ... Santos ...
ria de sus infulas, aunque ... pontifi ... : y la oracion de San Lau-
reano, que se halla en el Oficio Turonense del año de 1493. en el que se
celebra como Obispo Hispalense, no hace memoria de su pontificado
siendo la misma, que llevamos apuntada tomada delos Breviarios
mas antiguos, en los que se halla su commemoracion, y no Oficio. Por
lo alegado aqui, conoceran los que hacen critica sobre la omission de ti-
tulos hallada en documentos antiguos, lo falible que es el argumento
puramente negativo: y que no puede llamarse accession moderna el titu-
lo hallado en monumentos posteriores, quando hay tradicion bien fun-
dada, que lo assegura, como sucede en nuestro caso.

6. Da cuenta Mr. Du-frementel de tres Breviarios antiguos
Turonenses posteriores al siglo 13. en los quales se halla San Laureano.
Destos los dos primeros tienen la nota ad usum Ecclesiæ Sancti Mar-
tini. El primero impresso en Tours año de 1493. cuya legenda se ha pues-
to en los capitulos antecedente. el segundo impresso tambien en la mis-
ma Ciudad jussu Capituli en el año de 1519. en el qual se halla oficio
de San Laureano tomado del comun sin contener cosa alguna his-
torial. La diferencia de Breviarios de Tours se da claramente a co-
nocer en la nota sobre las lecciones del Oficio Vastinense mas moderno de S[n]
Laureano, sobre la qual hemos hecho reflexion en otra parte, y en la que
se afirma haver Breviario Turonense y Martiniano: ex variis Marty-
rologiis Breviariisque Hispalensi, Bituricensi, atque Martiniano.

7. De lo expressado en esta nota, y de lo que sobre estos dos Breviari-
os nos avisa Mr. Du-frementel se colige que el Breviario Turonense es di-
verso del Martiniano, y que los dos de que hace mencion el referido Cano-
nigo son propria mente Martinianos: pues fueron ambos impressos por
mandado del cabildo dela colegiata de San Martin de Tours. Se colige
tambien, que el Martiniano citado en el Oficio Bituricense, o Vastinense es
del año de 1493. pues este tiene lecciones historiales, y no el otro: siendo preciso,
que

que para comprobar historia se tomassen especies de donde las havia, y no del comun, que carece de cosa propria historial. Por Breviario Turonense tenemos el proprio de la Iglesia Cathedral de Tours, comun para aquella ciudad y obispado: y este es el que Mr. Berthier cità por el siglo X. el qual se perdio en la primera reduccion que se perdio. De este Breviario Turonense pudo tener origen el legendario Martiniano antiguo del año de 1493. el qual por ser antiguo, y no proprio de su Iglesia no lo conoce hoy el mencionado Canonigo Du-fremenlel.

8. Prosigue dando cuenta de los documentos proprios de su Iglesia, y dice, que en el año de 1543. se imprimio en Tours otro Breviario por mandado de su cabildo à instancias [illegible] de la reverenda Señora Francisca de Bartatin Abadesa de las monjas de monte Belli sujetas à su cabildo, por cuidado y disposicion del reverendo padre Fran.co de Bellemesse Predicador del Orden de los Minimos, y Penitenciario Apostolico. No dice si este Breviario contiene lecciones Historiales de San Laureano; pero advierte, que assi en este como en los otros de los quales se ha hecho mencion la oracion ò Colecta es la misma, que hemos dado trasladada.

9. Todos estos monumentos ponen la festividad de San Laureano al dia tres de Julio. Sobre la diversidad en los Martyrologios en quanto al dia del martyrio del Santo hemos ya dicho en otras partes desta obra; pero la Iglesia de San Martin de Tours no ignoró que el Santo murio el dia quatro de Julio, aunque pone su festividad en el tercero. No ignoro que el Santo havia padecido martyrio el dia quatro: pues assi lo expressa en el oficio impresso en el año de 1493. La causa pues de celebrarlo en el tercero es el hallarse el dia quarto ocupado con la traslacion de San Martin fiesta de distinguida classe en dicha Iglesia. Beda, Usuardo, Adon, y el martyrologio Romano reconocen la traslacion de San Martin hecha el dia quatro de Julio. En España se celebro antiguamente la Traslacion de San Martin en el mismo dia: pues el Breviario Hispalense mas antiguo en el oficio de San Laureano pone en sus primeras Visperas esta nota: fiant commemorationes de octava Apostolorum, et de Translatione Sancti Martini Episcopi et Confessoris. Esta pues fue la causa de que la Iglesia de S.n Martin Turonense celebre à San Laureano al dia

tres

tres de Julio, no obstante que el martyrologio proprio de la Iglesia
que ponga su fiesta en el tres de Julio, de lo que diremos despues.

10. Con el motivo de haver tocado en la translacion del cuerpo de San Martin se ofrece disputar una especie de cuya averiguacion resulta nueva comprobacion de la verdad contenida en las Actas Hispalenses de San Laureano; y en el officio cuya copia dimos en el capitulo antecedente. La disputa es, si el cuerpo de San Martin estaba en Tours, quando San Laureano fue à Francia à padecer el martyrio? La razon de dudar consiste en que haviendo havido diferentes translaciones del cuerpo y reliquias de San Martin, que suponen su no existencia por algun tiempo en Tours, se ignora si sea alguno de los tiempos antiguos en que el cuerpo de San Martin ò sus reliquias no existieron en Tours sea en el que se dice, que San Laureano visitò su cuerpo: porque si el tiempo de la ausencia del cuerpo del Santo ò sus reliquias de aquella ciudad se junta con el asignado al martyrio de San Laureano, nos hallamos embarazados con nuevo yerro en las Actas, y tiene nuevo fomento la opinion de Florez y Solerio.

11. Para responder à esta duda suponemos lo primero, que la venida de San Laureano, y visita al cuerpo de San Martin Turonense fue despues del año de 542. y antes del 546. segun lo dicho en la Chronologia de los sucesos de San Laureano. Lo segundo, que solo se reconocen dos translaciones de San Martin en la historia eclesiastica de Francia. La primera fue quando haviendo hecho los Danos invasion belica contra la Francia, y retirado el cuerpo de San Martin à la Borgoña para assegurarlo de las sacrilegas manos, acabada la guerra fue trasladado à Tours por San Perpetuo obispo Turonense haciendole nuevo y sumptuoso templo, como lo dicen San Gregorio Turonense en la historia de gestis Francorum libro 2. capitulo 14. y San Odon Abad del monasterio de Cluni en la epistola ad Fulconem. Esta translacion del cuerpo de San Martin es la que celebra la iglesia al dia quatro de Julio; sobre la qual vease à Baronio en las notas al martyrologio sobre este dia littera I. donde dice:

Hae

Hac est enim illa translatio, quæ à præfato Perpetuo episcopo facta est: qui in novam augustiorem que basilicam à se ædificatam beatissimi Martini corpus transtulit quarto nonas julij.

12. La segunda traslacion delas reliquias de San Martin fue de Tours à Galicia por suplicas de su Rey delos Suevos Charrarico herege Arriano. San Gregorio Turonense de Miraculis Sancti Martini libro 1. cap. 11. cuenta esta translacion, y dice: que el Rey Suevo Charrarico, viviendo en la heregia Ariana, se hallaba con un hijo, de cuia vida no tenia esperanzas, por no hallar remedio la medicina. Llenaba entonces el mundo la fama delos milagros de San Martin Turonense: y sabiendo este Rey que San Martin professo la Religion Catholica, propuso sujetarse à ella, si el Santo daba la vida à su hijo, ya desesperada de los medicos. Embió à Francia grandes dones suplicando por la salud de su hijo. para conseguirla truxeron à Galicia las reliquias de San Martin, con cuya venida consiguio el hijo del Rey la deseada salud.

13. Con estas suposiciones bien recebidas en la historia, passamos à decidir el punto, y elucidar nuevamente nuestras Actas. Decimos lo primero: el cuerpo de San Martin estaba en Tours celebre en milagros, y depositado en su sumptuosa Capilla fabricada por San Perpetuo: quando San Laureano fue à visitarlo. La prueba de nuestra conclusion se toma dela epoca de San Perpetuo, que fue el Obispo Turonense, que edificó la capilla sumptuosa à San Martin, restituiendo sus reliquias de Borgoña à Tours. Florecio Perpetuo à los fines del siglo V. siendo Obispo Turonense, como lo testifica Sigiberto al año 473. y assistio al primero concilio Turonense celebrado en el año 487. en el consulado de Severino. De donde consta con evidencia, que à la mitad del siglo VI. en el tiempo de San Laureano no impide su visita à el cuerpo de San Martin la ausencia de Tours que supone su primera translacion.

14. Decimos lo segundo: la segunda translacion delas reliquias de San Martin Turonense à Galicia de España en tiempo del Rey Charrarico no impide la visita de San Laureano al cuerpo de San Martin. E

la

la razon: porque el Rey Charrarico, Ariamiro, ó Theodemiro (que todos estos nombres tiene este Rey en MSS. antiguos) no reinó hasta el año de 558. sobre lo qual vease á Florez en el tomo 15. de su España sagrada. Siendo pues la translacion de las reliquias de San Martin Turonense á Galicia despues del martyrio de San Laureano, y no constando otra ausencia de las reliquias de San Martin entre estas dos translaciones: se concluye evidentemente, que el cuerpo de San Martin estaba en Tours, quando San Laureano fue á visitarlo, y por consiguiente, que ninguna de las translaciones del cuerpo y reliquias de San Martin Turonense impide la visita de Sn. Laureano á su cuerpo.

15. En vista desto, y de que en el siglo VI era muy celebrado en el mundo San Martin, siendo su sepulchro visitado de muchas gentes de diversas naciones, como dice San Gregorio Turonense y afirma el Cardenal Baronio en sus Annales; los censores de las Actas no tendran que oponer á esta especie, que de inconcusa tradicion se tiene por cierta en Tours, ni podrán argüir de error, ó sospecha de falsedad á las Actas, en vista de que assi en este punto como en otros son certissimas, conformandose con la verdadera historia, ritos y costumbres del siglo VI. Reconozcan los Censores si hay otros documentos antiguos que afianzan lo substancial de la historia de las Actas, y si el error de haverse manchado este documento [illegible] á Sevilla [illegible] podrá viciar las verdades contenidas en ellas, utiles á los franceses y España, y contestadas por diferentes Iglesias españoles en la proteccion de San Laureano, y contestadas por diferentes Iglesias de diferentes naciones é intereses.

16. Da cuenta el Canonigo Sanfrementel de los Martyrologios de su Iglesia. El primero es el de las [illegible] de monte Beli. En este Martyrologio se halla escrito San Laureano á dia tres de Julio, ~~[illegible]~~ en el Kalendario; pero no en el cuerpo del Martyrologio: Inscribitur tantum in Kalendario Sancti Laureani festum ad diem julij tertium; [illegible] in eodem Martyrologio de eodem Sancto mentio. (No dice, [illegible] en el Kalendario se le da el [illegible] el titulo de [illegible] junto con [illegible] [illegible] pero no hace falta en vista de los otros documentos. [illegible] que se señala este Martyrologio es el tercero de Julio, y por [illegible] este dia se celebraba

en Tours su fiesta, ô porque la pone de alguno de los documentos antiguos, que errada mente colocaron â San Saureano fuera de su propio dia, como nota el Anonymo Coetaneo del siglo IX. en la prefaciuncula de las Actas, que hoy llamamos Labbeanas.

17. El segundo Martyrologio propio de la Iglesia de San Martin de Tours es el de las Monjas de San Cosme sito al occidente de aquella ciudad, y tambien sujeto al cabildo de la Iglesia de San Martin. Es documento MS. de antiguedad del siglo 14. cuya copia del dia 4. de Julio es como

,, se sigue: 4. non. julij. Sti [illegible] Turonis: translatio Sti Martini Episco-
,, pi et Confessoris, et ordinatio Episcopalis ejusdem, Dedicatio Basilicę ip-
,, sius; eadem die in Africa natalis Sti Jocundiani martyris in mare mersi;
,, et in territorio Bituricę Civitatis vico Vastino, natalis Sti Sauriani Mar-
,, tyris et Episcopi cujus caput Hispalim ad Hispanias deportatum est.
,, Apud Syrmium natalis Sti Innocentij, Sabbatię, cum aliis triginta.

18. Aunque este Martyrologio no es de mucha antiguedad, no dexa de tener eficacia la prueba, que del se toma en favor de las infulas de San Saureano. Lo primero, porque las palabras son tomadas de otros mas antiguos, que hacen fe en historia. Lo segundo, porque documento del siglo 14. es de grave peso para confirmar la tradicion de los Turonenses. El formador deste Martyrologio no tubo presente el Hagiologio Labbeano, ni el Martyrologio Bituricense de los Monjas de San Sulpicio sito de Castro: pues las expressiones son diversas. Si por las palabras terminantes se deben conocer los antiguos Martyrologios de donde tomaron los menos antiguos, la expression deste Martyrologio fue tomada del de Usuardo: pues en el genuino Usuardo de Molano, se halla la expression de San Saureano asi: in territorio Biturię civitatis Sancti Sauriani Episcopi, cujus caput Hispalim ad Hispanias deportatum est. Se conoce, que vio otros martyrologios en los que se halla la palabra Martyris, y el Vico Vastino. De los quales ya hemos tratado en otra parte, reconociendo los

de antigüedad del siglo IX. y anteriores.

19 Las palabras del Martyrologio de San Cosme nos inducen a una reflexion util para no detenernos en algunos puntos, que hemos establecido, tambien fundados en el progresso desta obra: y sirve para desvanecer algunas conjeturas delos contrarios. Nos da el motivo ver la variacion con que se halla el nombre de San Lauriano en diversos documentos: pues al que llaman los documentos de España Lauriano, llaman los de Francia Lauxiano, y los de Milan Floxiano. Ya notamos en el numero 14. deste Capitulo los diversos nombres con que suena el Rey Teodomiro delos Suevos en diferentes documentos: y en el Chronicon Albeldense, una delas piezas antiguas de España es llamado el Rey de los ostrogodos Adtila. En vista de esto, y delo que hemos observado en diferentes partes: reconocemos, que son una misma cosa Maximo y Maximiano, Eusebio y Auxanio, Floxiano, Lauriano, y Lauxiano, constando de buenos varones y documentos la identidad delas personas.

20. No dice mas el Canonigo Jacobo Duchemin: porque assegura en su attestacion, que no ha hallado en su Iglesia mas documentos, ni mas ciertos: Haec tibi, clarissime Domine sufficiant, quoniam nec plura nec certiora tibi mittere valeo. Sospechamos, segun lo dicho en el numero 7. deste capitulo haver otros documentos en Tours, que prueban las infulas Hispalenses de San Lauriano; pero bastan los Turonenses Martinianos, de que nos ha dado cuenta la urbanidad de el citado Canonigo, pues nos dan prueba por autoridad y tradicion.

21. Y para que el docto Mº Florez reconozca la eficacia dela prueba, que nos contribuyen los documentos le pondremos delante semejante ejemplo tomado de la grande obra de su España Sagrada en el tomo 14. al folio 262. propugna contra el sentir de Papebrochio que San Athanasio fue natural de Varajaz en España, y no que fue obispo en la Toscana. [illegible] se inclina mas bien a que fue de [illegible] sitio dela Toscana, ó se inclina mas bien a que fue de [illegible]

prueba de lo dicho no alega mas prueba, que el oficio aprobado por la Sagrada congregacion de Ritos en el 1673. para el orden de Valle umbrosa en la Italia donde el Santo fue monge y floreció a la mitad del siglo 12. el qual empieza assi: Atto natione Hispanus, patria Pacensis, litteris et moribus cultissimus, jam ætate provectus in Italiam venit, ut sacra Romæ monumenta inviseret &c: y otro oficio del mismo orden ingresso en el año de 1624. el qual señala su patria del mismo modo: Ortus est Atto honestis parentibus in urbe Pacensi, quæ ad Lusitaniæ fines prope Anam fluvium sita est.

22. Fundado en la constante asseveracion destos dos oficios posteriores al suceso mas de quatro siglos, dice, que esta constante persuasion de Valle umbrosa â favor de la patria pacense de San Atton supone â lo menos tradicion de aquellos padres, los quales, si tubieran fundamento por Beza dentro del mismo Valle, no lo debian ignorar, por ser de aquel territorio. En virtud desto, dice que se debe corregir una escritura en que el Santo subscribe en esta forma: Ego fr. Atto Becensis monachus et dictus Pistoriensis episcopus: la qual alega Papebrochio en favor de su opinion. Esta es toda la prueba que alega el Dr. fr. Henrique Florez en favor de la patria pacense de San Atton, que nosotros procuramos afianzar bien en la Dissertacion de nuestra 3. parte sobre el siglo duodecimo.

23. Haciendo paralelo entre los documentos de Valle umbrosa, que dan noticia de la patria pacense de San Atton, y los Turonenses Martinianos, que afirman el Obispado Hispalense de San Laureano, un juicio sano y equitable se reconociera, que prueban mas bien los Turonenses por San Laureano, que los de Valle umbrosa por San Atton. Convienen unos y otros documentos en que se da noticia de ambos Santos en oficios posteriores al suceso: siendo lo particular, que ambas Iglesias extrañas aun â España cada una su Santo, pudiendo haver aplicado â sus territorios

el

el honor, que les pudiera resultar de hacer la una â San Laureano [illegible]-
bispo frances, y la otra â San Atton natural de Etruria; pero se di[illegible]-
rencian en muchas cosas, las quales prueban mejor el Hispalense [illegible]
de San Laureano, que la naturaleza [illegible] de San Atton.

24. De los oficios de Vallumbrosa se pueden deducir tradicion [illegible]
[illegible] mas de quatro siglos; No assi sucede con el oficio Turonense [illegible]
[illegible] del siglo 14. en que se reconocen las infulas de San Laureano; pues
les precedio la tradicion constante desde el siglo VI. como assegura [illegible]
les precedio la tradicion constante desde el siglo VI. como assegura [illegible]
Bremenel, y lo testifican las memorias de San Laureano en aquella Iglesia
de siglos anteriores, que habras visto en los dos capitulos immediatos. Lo
[illegible] por los [illegible] de Vallumbrosa lo registe la escritura mencio-
nada en la que se señala distinta naturaleza â San Atton; pero lo expu[illegible]
sado en las memorias de San Martin de Tours en favor de la mitra Se-
villana de San Laureano, no hay documento que lo resista, dando le [illegible]
to mitra distinta de la Hispalense.

25. Vltima mente la naturaleza Española de San Atton no se
halla contestada por quatro Iglesias de diferentes intereses; pero las [illegible]
las Hispalenses de San Laureano se hallan afianzadas por las Iglesias de
Milan, Sevilla, Bourges, y Tours distintas en intereses y ritos. No es nu-
estro animo hacer oposicion â que San Atton fue natural de Vada[illegible]; pe-
ro si lo es el persuadir al Doctor y Maestro Henrique Florez, â que en [illegible]
ta de lo que resulta del paralelo entre los documentos de ambas Iglesias
reconozca que la mitra Hispalense de San Laureano, tiene en su favor prue-
bas, que segun sus doctrinas no puede contradecir. En vista desto, y de
que los documentos Turonenses Martinianos, que hemos alegado (aunque [illegible]
[illegible] de la comparacion con otros) prueban por si eficazmente lo sus-
tancial de la historia de San Laureano contenido en sus Actas, y que en
ellas no se hallan los errores, que en aquellas, y que dellas no traen origen,
como tenemos probado: deberan los doctos reconocer de fe inconcusa en [illegible]
toria lo substancial de la de San Laureano. [illegible]

En comprobacion dela causa que defendemos, pudieramos haver hecho mas diligencias en otras Iglesias de Francia, en las que presumimos haver documentos en su favor. Lo hemos omitido por parecernos, que està el assumpto suficientissimamente probado. Hemos hecho diligencias correspondientes en la Iglesia de San Victor de Marsella, juzgando, que esta Iglesia tubiesse tradicion y documentos, por haver sido theatro delas acciones de nuestro Santo, resucitando alli à el hijo difunto de un Principe. Se ha dignado de respondernos Mr. Alberti canonigo y procurador general de dicha Iglesia, cuya carta copiada es como se sigue:

,, D. Domino
,, Fernando Lopez de Cardenas Parocho Ecclesiæ de Montoro in Hispania. Massiliæ XXIII Majas an. 1763.

,, Cum tua ad nos pervenerit epistola, Reverendissime ,, pater, protinus iis de Sancto Lauriano pro cuius honore ,, zelus inflammatur, quæstionibus breviter respondemus in ,, nomine capituli Sancti Victoris Massiliensis, nos nunquam ,, huius Episcopi Hispalensis et Martyris, eiusque miraculis ,, memoriam habuisse, nec patres nostri de illo quidquam ,, audivere, neque traditionem, breviarium, martyrologi-,, um, neque officium illius Sancti tenemus, nonquidem illius ,, commemorationem: ita ut nullam tibi, nobis invitis, dare pos-,, simus solutionem. Mea igitur accipe vota, ac totius Ecclesiæ ,, nostræ, Rme. P.r sint tibi salubria ac pro nobis Sancto Lauriano me-,, ritoria.

Zelatissime Pastor. Affectissimus Servus

J. J. Alberti Canonicus
nobilis et insignis Ecclesiæ
Sti. Victoris Massiliensis necnon
Capituli administrator
Massiliensis.

27. Esta es la copia de la carta que [illegible] en esta obra, por no defraudar en cosa à la verdad, y para hacer algunas reflexiones, que salen à el encuentro à los ar[gu]mentos, que pueden formar los censores de las Actas sobre el silencio en los monumentos de la Iglesia Massiliense. En una Iglesia, que en su mismo sello pone *monumentis nobilis et insignis* ni hay tradicion, ni Breviarios, ni Martyrologios, que afirmen que San Laureano la visitò, obrando alli el prodigio de resucitar un difunto ante el altar de San Victor: lo que mas es, confiessa, que no tiene noticia de San Laureano Obispo Hispalense y Martyr, ni sus Obispos antiguos an oido tal cosa.

28. No han visto à Baronio, el que en los Annales à el año de 548. lo hace Obispo Hispalense y Martyr de Marsella: „*Sed cum reversurus in Hispaniam pervenisset in Gallias, „mira sagacitate ab exploratoribus Totilæ singula eius vestigia assectantibus, repertus apud Massiliam, ab eisdem apprehensus, capite gladio Ariano truncatus est?* Ni han visto el Martyrologio Romano en el que, reformando Baronio su opinion confirma las Infulas Hispalenses de San Laureano, ~~señalando~~ dentro de la Francia se da el verdadero lugar de su martyrio: *in territorio Bituricensi Sancti Lauriani Episcopi Hispalensis et Martyris, cuius caput Hispalim in Hispania delatum est?* Nada desto han visto los Massilienses, ò à lo menos hoy no lo tienen presente, segun la ignorancia, que confiessan, de las cosas de San Laureano.

29. A vista de que dentro de la Francia una Iglesia tan famosa como la de Marsella no tiene hoy noticias de San Laureano, haviendo sido en el siglo VI. theatro de algunas de las

acciones deste Santo en tiempos de tanta cultura en la critica y historia: que mucho, que Usuardo y Adon que escribieron en el siglo IX. tiempo de ninguna cultura, y en que los monumentos antiguos se mantenian dentro de los archivos, ignorassen, que San Laureano havia sido Obispo Hispalense? pero desto mismo los fautores del argumento negativo toman nuevo vigor para esforzar sus intentos contra lo contenido en las Actas de San Laureano: pues como es posible que la Iglesia de San Victor de Marsella hubiesse olvidado la visita de San Laureano â aquella ciudad, si fuera cierto lo contenido en las Actas?

30 Si este modo de arguir tubiera fuerza para concluir los assumptos respondieramos al docto escritor de la España sagrada: que si San Eugenio fue ciertamente Obispo primero de Toledo, como esta Iglesia olvidò por mas de diez siglos las memorias, no teniendo ni tradicion, ni Breviarios, ni Martyrologios, ni otros escritos, que en el referido prolapso lo dixessen? Lo cierto es, que quando Francia comunicò â Toledo las noticias confesso esta Iglesia no saber tal cosa, maravillandose con la nueva especie. Respondieramos tambien â los padres Jesuitas Belgas continuadores de la basta obra, que emperò el P. Juan Bolando: que como se compone haver sido español y de la provincia de Andalucia San Pedro Eremita no haviendo sabido España en muchos siglos, que produxo tal Santo, que callan la tradicion, Breviarios, martyrologios, y la Historia Eclesiastica de nuestra nacion?

31. Lo cierto es, que el silencio de la tradicion

Bre

Breviarios, martyrologios, ô de otro qualquier genero de his-
toria de algunas Iglesias, reinos, ô provincias no tienen fuerza
para, que en su virtud se nieguen los assumptos, quando en
archivos Breviarios, historias, ô monumentos antiguos de
otras Iglesias, reynos ô provincias se afirma constante mente
lo que los otros monumentos callan. Que importa, que Toledo
ignorasse por tantos siglos, que San Eugenio fuesse su prelado, si
en Francia conservaba la noticia. Nada hace que España no su-
piesse, que tuvo la gloria de un hijo en San Pedro Eremita, si las
memorias de la Iglesia Babucense interesada en el honor y glo-
ria deste Santo nunca ha perdido las noticias.

32. Que importa ~~finalmente~~ que la Iglesia de San Victor
de Marselia confiesse hoy ingenua mente, que ni tiene Breviarios,
ni tradicion, ni martyrologios, que enuncien la visita de San Lau-
reano â aquella ciudad, y el milagro alli obrado por el Santo:
y lo que mas es, ni aun tener noticias de tal Santo; Si dentro de
la misma Francia lo asseguran antiguos monumentos de las Igle-
sias Turonense y Bituricense: si fuera de Francia lo expressan
las Iglesias de Milan, y Sevilla interesadas todas en el honor
por diferentes respetos.

33. Que importa finalmente, que â el silencio de la Iglesia
de Marselia añadas el de las infulas Hispalenses de San Laurea-
no de Vsuardo y Adon en sus Martyrologios: si otros martyrolo-
gios los afirman, si el de Baronio aprobado por la Iglesia, y todos
los Hagiologistas antiguos fundados en firmes apoyos los confi-
essan. Como es posible, que contra el testimonio de las quatro Igle-
sias referidas, autorizado con la aprobacion del pastor de-

ro

toda la Iglesia pueda prevalecer, ni el silencio dela mitra Sevillana de San Laureano de Vsuardo y Aion, ni la falta de noticias dela Iglesia de San Victor de Marsella? Ni como es posible poner excepcion â lo atestado en monumentos conformes sin incurrir en la nota de temeridad?

34. Vean pues los fautores del argumento negativo al extremo, que los conduce su capricho: reconozcan sin passion hasta donde pueden alcanzar sus conjeturas: adviertan que en assumptos piadosos y bien fundados es despicable para con los doctos el uso del argumento negativo: y reconozcan que sus negaciones producen en la plebe malissimos efectos, como lo previene el Ilmo. Fr. Miguel de San Joseph y otros Criticos: vix autem, aut ne vix quidem negari nequeunt, absque aliqua pietatis jactura, ac sine aliqua scandali specie, quæ sensim devotionem minuit, turbat pacem, et vel ipsam fidem in rudioribus debiliorem quodam modo reddit. (in præfat. ad crit. de critic. art.)

35. En vista pues de que las infulas Hispalenses de San Laureano estan bien fundadas en historia: que el assumpto es piadoso, y que esta aprobado por la Iglesia: que contra el no puede militar el argumento negativo: y que su abuso en la presente materia conduce â sus fautores hoy â una conocida imprudencia, y temeridad, esperamos de los doctos Criticos, que vistos y revistos los monumentos franceses en favor de San Laureano, y los que vamos â proponer propios de Sevilla en los capitulos siguientes, depongan sus conatos, reconociendo por bien fundados en historia los que militan en favor delas infulas Hispalenses de San Laureano, y delo substancial de su historia contenido en sus Actas.

Capitulo 12.

Compruebase la Historia de San Laureano con otro documento de la Santa Iglesia Metropolitana de Tours, y se hacen algunas reflexiones, y correcciones sobre lo tratado en los capitulos antecedentes.

1. Ya havia puesto la ultima mano â esta obra, quando recebi carta de Bourges, en que se me da cuenta de otro documento propio de la Santa Iglesia Metropolitana de Tours, de que no havia noticia en España. Es el caso, que haviendo yo escrito â Mr. Berthier, por cuya mano se trabaxaron los documentos, que en forma autentica se traxeron â Sevilla, y se conservan en el archivo de su Santa Iglesia, quando escribi â la Colegiata de Tours â fin de lograr el oficio Turonense de San Laureano propio de aquella Iglesia, que se perdio en Paris en casa del Embaxador de España con la primera reduccion, que en forma autentica dio sellada el mismo Canonigo Berthier; aunque logrê el oficio deseado con los demas documentos, puestos en los capitulos antecedentes, por la mano de Mr. Du-fremental Canonigo de la Colegiata de Sn. Martin de Tours: no me contestó Mr. Berthier en mucho tiempo.

2. Ya tenia perdidas las esperanzas de recebir algun favor por esta via, quando por el correo ordinario de Francia recebi carta de Mr. Berthier, ya Canonigo de la Santa Iglesia Primada y Patriarchal Bituricense, fechada en Bourges â 8. de Septiembre del presente año de 1763. Entre otras

co

cosas me avisa, que su tardanza en responder no ha nacido ni de disidia, ni de olvido; sino de que, viendose obligado para satisfacerme, â valerse de mano agena, que tubiesse authoridad y credito en Tours, no llegaron â sus manos los documentos, que me remite, â tiempo en que pudiesse con mas brevedad satisfacerme. Su carta se reduce â varias noticias y notas, â que acompañan dos oficios de Tours respectivos â Sn. Laureano

3. El primero es el oficio de San Laureano, que reza la Iglesia de San Martin de Tours, y el mismo que pusimos â la letra en el capitulo decimo de esta quinta parte. Solo hay diversidad en la oracion: pues la deste oficio expressa las infulas de obispo, que en la del otro oficio se desean: y es como se sigue: Majestatem tuam, Domine, supplici devotione precamur, ut qui hunc diem Sancti Laureani Martyris tui, atque pontificis inclyto decorasti martyrio, eius nos tribuas fieri consortes in cælestibus regnis, cuius solemnia celebramus in terris. Per Dominum &c. Sobre esto debemos entender, que no se hallan ambas oraciones en un mismo Breviario; sino, que teniendo diferentes aquella Iglesia, se hallan en diversos diversas oraciones, siendo las lecciones en diversos unas mismas. Con la noticia de las infulas de San Laureano, declaradas en esta Colecta, cesa el argumento negativo, que sus fautores podrian oponer contra la oracion, de que se hizo al capitulo 11. numero 3. â que allí procuramos satisfacer en los numeros 4. y 5. con razones transcendentales â otras especies, que hallarâs en esta Obra.

4. En lo demas convienen en todo: pues âdemâs de ser las lecciones identicas, por el titulo y nota que pone Mr. Berthier sobre este oficio, se conoce tambien la identidad. El titulo y nota dicen assi: ex Breviario Ecclesiæ Sancti Martini Turonensis. Die tertia julij. In festo Sancti Laureani Episcopi, et

Mar-

Martyris. Lectiones absque Auctoris nomine. Esto mismo se
halla en el oficio remitido por Mr. Du-Bernard; pues se
la festividad del Santo al dia tres de Julio, y confiessa ig-
norante, que ignora el tiempo en que fueron escritas, como
vemos al numero primero del capitulo undecimo [illegible]
parte: Quo verò tempore fuerint conscriptæ me latet. Lo qual
indica no tener el nombre del Autor; porque à tenerlo, le fuera
facil haver indagado el tiempo en que se fraguó el oficio, ò la
legenda de [illegible].

5. El segundo es el oficio de la Translacion de San Mar-
tin del Breviario de la Iglesia Metropolitana de Tours, cuya
nona leccion es historial de San Lauriano. Este documento vi-
ene assi: Ex Breviario Ecclesiæ Metropolitanæ Turonensis. Die
quarta Julij. In Translatione Sancti Martini Archiepiscopi
Turonensis. IX. Lectio fit Sancti Lauriani, absque Auctoris nomine.

Lectio IX.

" Laurianus in Pannonia nobilibus, sed paganis parentibus,
" natus, à quodam suæ familiæ Catholico Mediolanum ductus,
" ibique baptizatus, Clericus huic Ecclesiæ addictus est, in omni
" deinde virtutum genere excellens, Diaconus factus, divini ver-
" bi prædicandi curam suscepit. Ab Italia directus in Hispaniam,
" Metropolis Ecclesiæ Hispalensis Pontifex est electus; quo mu[nere]
" functus per decem et septem annos, assiduè dimicans contra A-
" rianos, penès quos imperium Regni erat; cum nihil proficeret, An-
" geli monitu abscessit. Persequentibus eum ad necem Regiis sa-
" tellitibus, per viam cæcum illuminavit. Massiliæ mortuum susci-
" tavit. Romæ ad portam principis Apostolorum contractum ge-
" nibus curavit. Hinc Turonas ad sepulchrum Sancti Martini ora-
" turus perrexit, ac tandem in territorio Bituricensi, pago Vas-
" tino sedem elegit, ubi à satellitibus Hispaniarum Regis repertus

cum

„ capite obtruncatus, ibique sepultus, honoratur. Eius caput Hy-
„ palim delatum, civitatem multis calamitatibus laborantem, et
„ panitentem liberavit circa medium sexti sæculi.

6. Por el titulo ô nota sobre este oficio reconoceràs, que la Iglesia Metropolitana de Tours celebra â San Laureano en su dia proprio, que es el quatro de Julio, como â Santo simple: siendo el oficio principal de la traslacion de San Martin prelado de aquella Santa Iglesia. Como esta Metropolitana no tenia depositado dentro de su templo el cuerpo de San Martin, ni con este motibo fue â orar en ella San Laureano, por eso no lo celebra con solemnidad de doble, contentandose con la memoria de Santo de rito simple, por haver estado el Santo en su ciudad; pero como el Santo estubo en la ciudad â visitar el cuerpo de San Martin, como el Angel se lo havia prevenido, y de hecho visito la Iglesia de San Martin, que hoy es Colegiata, y orò ante el sepulchro del Santo; hallandose esta Iglesia favorecida con la visita corporal del Santo Laureano, no pudiendo celebrarlo en el dia quatro de Julio con rito doble, como es justo, por hallarse impedido con la traslacion de su titular, y Patrono; por eso le celebra con rito doble anticipadamente en el tercero de Julio, celebrandole la Metropolitana en el quarto con rito de simple.

7. La nona leccion es de Author Anonymo, como assegura Mr. Berthier; pero esto no arguye que el oficio no sea antiguo; antes si el mismo Berthier arguye de aqui mucha antiguedad en el oficio, por no existir hoy memorias de su Author: Nota antiquitatis (dice en su carta) non refertibuntur, ut potè Authoris Anonymi, qui est ita pervetustus, ut non eius extet memoria. Lo que precisamente se infiere del titulo ô rubrica que viene por cabeza del oficio es, que el Breviario de donde se ha sacado el traslado es posterior â la mitad del siglo octavo, en que en Francia se empezò â usar el titulo de Arzobispo en el Reynado de Childerico III. Se

Es

ste nombre, segun manifiesta Thomasino, y Pedro de la Huerta citados del Dr. Florez; pero no nos precisa à que hayamos de dar al Breviario tanta antiguedad; pudiendo haverse compaginado en el decimo, ò despues. Vaimos por las instrucciones del Canonigo [illegible], que la impression del Breviario Martiniano en que se incluyeron las tres lecciones historiales fue posterior al siglo trece, y al tiempo en que se inventò y empezò à usar la imprenta. No sabemos si la impression del Breviario Turonense de la Metropolitana se habrà de arrojar al mismo tiempo

8. Ni sufraga la especie, que hemos expuesto en otras partes, conviene à saber, que Mr. Berthier aseguró à Bourgesà la Diputacion de Sevilla, que el oficio Turonense era de antiguedad del siglo decimo: pues ahora vemos por su misma carta, que à ninguno de los oficios les señala tiempo, dexandose inferir de la misma carta, que lo ignora: pues se contenta con decir, que los Authores son Anonymos, que equivale à la ignorancia de la antiguedad en los oficios. Es verdad que el oficio Martiniano, se debe suponer Ms. à la invencion de la imprenta y su tiempo, debiendo sospecharse esto mismo del otro: porque hasta entonces oficio reciente, se dexò de poner en la impression el nombre del Autor, como se acostumbraba quando es reciente; y de que se pueden dar exemplos antiguos. Puesto, que en la impression de estos Breviarios no se halla el Autor de donde se tomò la historia de San Laureano, y que en el siglo 14. era igualmente desconocido, debemos conjeturar con fundamento, que los oficios Ms. de donde se tomaron las lecciones para la prensa, tenian entonces bastante antiguedad, que no se puede señalar en buena Critica.

9 Lo mas que se puede afirmar en favor de nuestro oficio Turonense es que posee en su nona leccion de tiempo immemorial lo substancial de la historia de San Laureano, y que tubo

su principio, ô en la tradicion bien fundada (de que nos avisò Mr. Du Frementel) ô en la carta encyclica del obispo Bituricense, por la que dio cuenta del martyrio del Santo â el obispo Turonense, ô en otro monumento, de que no hay memoria, continuado hasta despues del siglo octavo, quando se formò el oficio. Esto va fundado, y es conforme â las reglas de nuestra preliminar, y â las aplicaciones dellas, que habras visto en esta obra en semejantes casos. Lo que ya tenemos cierto es lo que inferimos en el numero 7. del capitulo 11. desta ultima parte, conviene â saber, que el Breviario Turonense es diverso del Martiniano, como se insinua en el titulo de las lecciones historicales mas modernas del Oficio de la Iglesia de Yatan, y se evidencia â la vista delo escrito por Mr. Berthier.

10. Ya hemos observado en esta obra sobre la conducta del P. Juan Bautista Solerio en el comentario previo â las Actas de San Laureano, que prefirio por fuente y origen del Oficio Bituricense, y de las otras historias de nuestro Santo â las Actas, que llamamos Labbeanas, escritas por el Anonymo Francès en el siglo IX. para derribar con un solo golpe los documentos, que de San Laureano havian llegado â su noticia. En su respectivo sitio diximos nuestro sentir, advirtiendo el engaño de Solerio, y la ligereza, conque propalò aquella sentencia, sin haver cotejado las Actas Labbeanas con el oficio Bituricense, ni otros documentos, que tal vez no procuraron ver, por no verse obligados â mudar su sentir. En el capitulo decimo desta quinta parte probamos, que el Oficio Turonense Martiniano se diferencia en mucho de las Actas, y que no pudo tener origen dellas, para cerrar el paso al camino, que pretendia abrir Solerio temerariamente.

11. Pero â hora, haciendo la debida defensa por el presente documento, y revolviendo las armas enemigas contra el mismo agresor, pregunto: por donde conoce Solerio, que los Hagiologios ô Leyendas de San Laureano delas incorregibles, y viciadas Actas

Labbeanas? A esto responderà lo primero, que por el estylo, syntaxis, y palabras formales, que se hallan en unos y otros documentos: pues por esta regla afirma, que Vsuardo usurpò de Adon para colocar à San Laureano en su Martyrologio, no hallandose en otro Martyrologio classico estas palabras de Vsuardo, sino en Adon: in territorio Bituricę civitatis Sancti Laureani Martyris, cuius caput Hispalim ad Hispanias deportatum est. Lo segundo: que por los errores y anacronismos, que se han deprehendido ser los mismos en diversas historias Hagiologios y leyendas, que en las Actas, se viene en conocimiento, de que estas fueron el origen de los otros documentos.

12. En quanto à lo primero ya diximos nuestro sentir sobre si Vsuardo pudo ò no tomar de Adon, y que no son en todo las expresiones identicas. Tambien diximos de la poca eficacia de este argumento, que omitimos por no repetir; pero si es de advertir, que Vsuardo, Adon, y el Hagiologio Labbeano, de donde se sospecha Solerio, que tomò el Anonymo corrector de las Actas, convienen à la letra en esta clausula: cuius caput Hispalim in Hispanias deportatum est, sin mas novedad, que donde el Hagiologio y las Actas ponen IN. Adon y Vsuardo ponen AD. pues si documentos como estos, que en el concepto de Solerio son muy diversos en antiguedad, estylo, y credito, se hallan las mismas formales palabras, que argumento puede ser el que se toma de la identidad de estylo, y sintaxis?

13. Pero demos de gracia à Solerio, que Vsuardo tomò de Adon, porque en este no se halla la voz Hispę, que omitiò Vsuardo: que el Anonymo Corrector de las Actas tomò aquella enunciacion de su prefatiuncula del Hagiologio Labbeano, por no hallarse saltem ad verbum en Martyrologios Classicos: y finalmente, que el estylo sea indice de la fuente de donde se beben las especies; aun todavia no nos urge, si hacemos paralelo entre las Actas, y el documento

pues

puesto en crisis: pues cotejado uno con otro, no se halla en el uno formal palabra, que haya en el otro, como lo podrà reconocer el que se tomare el trabajo de reconocerlos. Conque por este camino se cierra el paso à la sospecha de que las Actas ô el Hagiologio Salbeano fuessen origen del presente documento, y por consiguiente, que por esta via no pierde la fè, que por otros titulos merece.

14. Lo segundo no tiene lugar en nuestro documento: pues aun dado, que las Actas estubiessen tan llenas de errores, que fuessen inexpurgables, nuestro documento no es assi. Totila, que ha sido la piedra del escandalo, en que tropezaron le Cointe, Solerio, Florez, y Ruano no se menciona en el, ni como Rey de España, ni de Italia, ni como visitado del patriarcha San Benito, ni como cruel, ni como penitente. Tampoco se nombra en el Maximo predecesor de San Laureano en la sede Hispalense, en el que tropezò la critica del Dr. Florez; ni llama â Sevilla Madre y Metropoli de España, como las Actas, en lo que reparò Ruano, teniendo por moderna aquella expression. No dice que la Sede de Sevilla estubiesse dos años vacante, para que entrasse San Laureano, reparo, que puso Florez contra las Actas; ni hace mencion del puerto el successor, ni se acuerda del Helna, que desconocio Solerio. No expresa â Eusebio Arelatense, que han extrañado Le Cointe, Solerio, Florez, y los episcopolios de aquella Iglesia; ni menciona el rio Loyre, ossos y caballos de que se mofò Solerio. Ni tampoco conviene con las Actas en el parergon notado de Solerio, ni en las expressiones latinas, ni syntaxis; pues en esto van ambos documentos muy diversos. Conque por ninguno de los capitulos propuestos se puede arguir contra este documento, que se forjò en vista de las Actas, ô del Hagiologio Salbeano.

15. Acaso nos opondràn, que los Autores de unos, y otros

monumentos son Anonymos, conviniendo en esto; lo que es suficiente para negarle la fe los Criticos; pero â esto se respondio assi en nuestra preliminar, como en la correccion y elucidacion de las Actas sobre su prefaciuncula. No obstante en comprobacion recordamos âlos Criticos, que ninguno en su genero huvo mas malo que Neron, ni cosa mejor que sus thermas, segun Marcial: Quid Nerone pejus? Quid thermis melius Neronianis? y concluimos este punto diciendo con San Geronymo en la epistola 65. que el juicio del Critico no ha de proceder â hacer juicio por el nombre ô bueno, ô ninguna fama delas personas; sino por el fondo y peso de sus razones: Non personarum, sed rerum pondere judicandum est.

16. Siguiendo pues el juicio del maximo delos Doctores, pasemos â ver la consonancia, que hay entre las Actas Sabbeanas corregidas, y los documentos Bituricenses y Turonenses. Todos convienen en lo substancial dela historia de San Laureano, en la serie de sus hechos, indicacion del tiempo en que florecio, y padecio el martyrio, aunque ninguno expressa el año. La chronologia que llevamos ajustada, quadra altamente con los sucesos del Santo, y lo que los documentos indican en tiempo de tanta obscuridad: de suerte que no hallaràs discrepancia entre este nuevo documento, las Actas, y los monumentos de Vitri, Vatan, Bourges y los otros Turonenses.

17. El mismo Canonigo Berthier en vista de los documentos referidos, y de lo que yo le escribi sobre este punto, confiessa en su carta una total consonancia, harmonia y consentimiento entre todos los monumentos: in his perspicies omnimodam cum aliis, quas possides, consensionem: pero demos pruebas claras desta

verdad. el oficio Bituricense dice, que San Laureano murio cerca del año de quinientos quarenta y quatro, y esto afirma, que cerca de la mitad del siglo sexto. El Turonense Martiniano con otras memorias de Bourges, y las Actas corregidas convienen en que el Santo padecio el martyrio en tiempo de Totila: este fue Rey de los Ostrogodos en la Italia desde el quinientos quarenta y uno hasta el quinientos cinqüenta y tres. Con que tenemos que los principales documentos estan convenidos en que Sn. Laureano padecio el martyrio hacia la mitad del siglo sexto; lo que tambien es conforme â las memorias de Milan, segun lo que habras visto en los capitulos primeros desta parte.

18. Acerca de su nacimiento, Bautismo, y educacion hasta llegar â ser Diacono estan contextes todos los documentos: pues asseguran que nacio en la Pannonia ô baxa Ungria de padres paganos, que un tio suyo catholico le traxo â Milan, donde recibio el Bautismo, y siendo educado en aquella Iglesia, fue hecho clerigo y ordenado de Diacono. Las noticias de Milan contextan esto mismo de Floriano bautizado, educado, y ordenado por San Eustorgio segundo Obispo de aquella Iglesia, que florecio al principio del mismo siglo sexto, añadiendo, que desde Italia passò â Sevilla, donde fue electo por su Obispo: todo lo qual atendiendo al tiempo en que florecio San Eustorgio, y â que Sevilla no ha tenido prelado Ungaro, y clerigo de la Iglesia de Milan sino San Laureano, nos dexa en la firme persuassion de que el Floriano de Milan fue el Laureano de Sevilla.

19. En quanto â sus infulas Hispalenses convienen todos los documentos antiguos de Francia, Milan, y España sin que haya en esto la mas minima discrepancia. Los Hagiologios Breviarios y Missales de Sevilla, Milan, Tours, Vatan, Bourges con los otros monumentos an-

antiguos de la Iglesia catholica, â que se refirió Baronio, favo-
recen â Sevilla. Muchos martyrologios expressan la sede Hispalen-
se, aunque otros la omitieron, y otros el titulo de Obispo; porque
la concision conque se escribieron no dio lugar â que sus Forjadores
se parassen â particular contraccion. Vean pues los Criticos im-
parciales, si la atestacion de tan nobles Iglesias tiene peso en todo
criterio sano y equitable para hacer juicio recto en favor de Se-
villa en conformidad â lo que dice San Geronymo? y si contra
esto podran prevalecer ligerissimas conjeturas formadas por el im-
pulso de la passion ô mala costumbre de contradecir?

20. En que Sevilla estaba infesta con la heregia de Arrio
en el tiempo de San Laureano, y que predicó contra ella diez y siete
años, convienen las Actas con los dos oficios Turonenses, y el Bituricense, y
Hispaliense. Que dio vista â un ciego, quando por aviso del Angel sa-
lio de Sevilla, que en Marsella resucitó â un difunto, que al des-
embarcarse en Italia sanò muchos enfermos, que llegó â Roma, don-
de fue bien recebido del Papa, que dixo Missa de pontifical el dia
de la Cathedra de San Pedro, en cuya Iglesia sanò un baldado,
que de alli pasò â Francia â visitar el cuerpo de San Martin
en Tours, y que desde alli pasò al lugar de Vatan â padecer el
Martyrio: lo asseguran los monumentos de las referidas Iglesias,
como interesadas en el honor, y theatro, que fueron de las acci-
ones del Santo.

21. Es cierto, que en los monumentos Turonenses
no se hace mencion del prodigio, que refieren las
Actas, de haver tomado el Santo en sus manos su
cabeza cortada, con lo demas alli expressado: pero y-
esto es un testimonio de que las Iglesias de Tours no vi-
eron las Actas para formar sus legendas, y en na-

nada perjudica â la verdad del suceso: pues ademàs de ser argumento negativo de la segunda especie, lo asseguran el Oficio Bituricense el Hispalense, las pinturas y estatuas antiguas del Santo, y la tradicion de Vatan y Sevilla. No negaremos que en este documento se afirmà que los ministros, que salieron de Sevilla iban con la intencion de matar al Santo, persequentibus eum ad necem Regiis satellitibus, expressandose en las Actas, que su animo era reducirlo â la ciudad, ut te reducant; pero en esto no hay contradicion en los documentos atendidas las circunstancias de aquel tiempo.

22. Ya he dicho en otra parte la politica del Rey Theudis de Sevilla, y el modo conque se manejò con los Arianos, y Catholicos en el tiempo de su govierno, y en el lance de salir San Laureano de Sevilla. En aquel lance clamarian los catholicos por la ausencia de su prelado Santo, y los Arianos de la corte instigarian al Rey para que reduciendolo le quitasse la vida. embiò el Rey ministros Arianos â buscarlo, entendidos estos que era el fin quitarle la vida, y los catholicos en que llevaba la mira en reducir â la ciudad, para que con su presencia se aplacasse Diós en el castigo, conque amenazaba â Sevilla. Ves aqui como no se oponen los documentos, expressando el Turonense la intencion conque buscaban al Santo los Arianos, y diciendo las Actas la intencion del Rey, que en parte miraba â complacer â los catholicos, sin oponerse en todo â las sugestiones de los Arianos.

23. Se puede responder tambien, que admitida la oposicion entre los dos textos, se debe estar â lo que dicen las Actas mas bien, que â lo expressado en este Oficio, y es la razon porque al texto de las Actas favorece el oficio antiguo Hispalense en la quinta

leccion expressando, que el Rey de Sevilla embio â sus ministros para que reduxessen al Santo â la ciudad: [illegible] i [illegible] [illegible]: Lo qual es conforme â una regla de critica, que havràs visto en nuestra preliminar en la que se prescribe que en caso de oposicion entre documentos antiguos [illegible] mas fe muchos contextes, que uno encontrado, no siendo desiguales en circunstancias notables. Tengase presente lo dicho en la citada preliminar sobre la penitencia de [illegible] en que discordan San Gregorio Magno y el Turonense; segun lo qual se deberà estar â lo expressado en el oficio de Sevilla y las Actas, por ser documentos de Iglesias â quienes tocaba estar mas bien informadas, que â la Turonense.

24. Es cierto tambien, que en algunos documentos se dice, que los ministros executores del martyrio fueron emissarios de Toledo, afirmandose en este expressamente, que fueron ministros del Rey de España: ubi â satellitibus Hispaniarum Regis repertus capite obtruncatur; pero en esto no hay oposicion, diciendo, que executaron unos y otros el martyrio, segun lo discurrido en la correccion y elucidacion de las Actas. De esta diversidad accidental entre las Actas y nuestro monumento Turonense se infiere claramente, que el oficio Turonense no tomò de las Actas ni del Hagiologio, quedando conforme en lo substancial con ellas y los otros documentos.

25. Aqui replicaràn los censores de las Actas en cuyo criterio se pegan por inexpurgables, que de la variedad de los documentos en señalar unos por executores del martyrio â los ministros del Rey de España y otros â los del Rey de Sevilla, se convence claramente [illegible] [illegible], quien fue el tyrano que puso asechanzas â San Laureano: verificandose el dicho de Antonio Pagi: quo tempore, quo loco, et cuius insidiis neci traditus sit, vix sciri potest, ob varias [illegible],

qui

qui in Acta eius irrepsere, el qual alegan Filoxer y Solerio. A esta replica hemos procurado satisfacer en otra parte; pero no omitiremos proponer abiertamente cada cosa como es. En quanto al tiempo es de fe inconcusa que fue cerca de la mitad del siglo sexto: pues en esto estan convenidos los monumentos, que hemos alegado, expressandolo assi el de Tours, y indicandolo los demas por el reinado de Totila. En quanto al lugar es de testimonio irrefragable que fue Vatan del territorio Bituricense: pues no solo lo asseguran los monumentos Bituricenses, Turonenses y Hispalenses, sino aun aquellos martyrologios antiguos, que omitieron el titulo de Obispo.

26. En quanto al tyrano por cuias insidias fue entregado â la muerte San Laureano, la variedad en los mismos documentos alegados considerada sin el respecto â la Historia del Santo â su contexto, â los Reyes de Italia y España de aquel tiempo, â sus costumbres, religion, y otros connotados, es cierto, que da motibo â la duda; pero atendiendo por otra parte â la larga residencia de San Laureano en Italia donde reinaba Totila herege Arriano, â que era el Santo buscado por el de España de la misma nacion y Religion que Totila, â la crueldad de este, no es de dudar segun buena conjetura, que los ministros de uno y otro le buscaron para la muerte en Italia, y que no haviendolo alli hallado, siguieron sus pasos con sagacidad hasta hallarlo en Vatan de Francia lugar destinado para su martyrio. Esta conjetura es bien fundada no solo por las razones dadas; sino porque de esta suerte se encuadernan bien unos y otros documentos en un punto, que no es substancial en la historia de San Laureano.

27. Pero de esto mismo nos arguiran diciendo: como pues los ministros de dos Reyes Arianos acerrimos enemigos del catholicismo pudieron entrarse en un reino catholico como lo [illegible] Francia entonces sin la licencia de su Rey Childeberto? ni como este Rey catholico en caso que se la pidiessen, havia de dar la licencia para la persecucion de San Laureano? Respondesse satisface diciendo: que entraron ocultos en la Francia por diferentes caminos, ocultando su

de

designio: esto esta claro en las mismas Actas, ya por que dicen que iban siguiendo â Laureano con maravillosa sagacidad: mira sagacitate: ya por que en este documento son llamados Latrunculos aquellos ministros, con lo que se da âtender suficientemente, que iban ocultos, segun la ethymologia, que da Festo â aquella voz: latro â latendo dicitur, con quien consiente Ciceron, dexando otras significaciones, de que hablan otros. Ni nos repliquen; que tocaba la satisfaccion desta injuria â Childeberto como hecha en su reino, y en un catholico, loqual no consta ni de San Gregorio Turonense, ni de otro historiador frances: pues por lo mismo que no consta, no es argumento valido contra nuestra sentencia; ni se hallaba entonces el Rey Childeberto en estado de tomar satisfaccion de dos Reyes enemigos: pues poco antes en el año de 542. havia sido destrozado el exercito de Childeberto por Theudisclo capitan general del Rey Theudis de España.

28. De todo lo dicho se concluye, que encuadernado por conjeturas lo que hay de diversidad en los monumentos de San Laureano sobre puntos accidentales de su historia, y que conviniendo todos en lo substancial, queda su historia de inconcusa autoridad y fe, en la conformidad, que va propuesta en esta obra. A esto se llega la tradicion, y consentimiento de las Iglesias, lugares criticos, de donde se toman argumentos para la defensa de las historias de los Santos, como diximos en nuestra preliminar, y hemos procurado esforzar en favor de la de San Laureano. Siendo pues cierto que hay tradicion en Sevilla, Vatan, Bourges y Tours, que estas Iglesias han manifestado la historia del Santo â los pueblos en sus Breviarios, martyrologios, y Missales: y que esta verdad es transcendental hasta la cabeza universal de todas las Iglesias, que assi lo ha manifestado â todos en su martyrologio universal: en vista de tales documentos, y de la concordia que dicen entre si, ninguno podrà ya negar sin temeridad lo substancial de la Historia de nuestro Santo.

29. El mismo Canonigo Berthier me propone en su carta la fuerza deste argumento: pues aunque conoce, que los monumentos de San Laureano no son de irrefragable fe en quanto à algunas circunstancias; no obstante bien vistos en si (dice) y en quanto à sus partes principales merecen credito, segun dos reglas de Critica del P. Honorato de Santa Maria, conviene à saber, tradicion y consentimiento de las Iglesias: Quidquid sit monumenta pro infu-
" lis Hispalensibus, ac martyrio B. Laureani in pago Vastino Bituri-
" censi, licet quoad quasdam circunstancias non sint irrefragabilia;
" tamen in se et quoad praecipua capita, fidem mereri mihi viden-
" tur, juxta duas Critices regulas à R. P. Honorato à Sancta Maria Car-
" melita discalceato traditas; scilicet traditionem, non quidem po-
" pularem, at benè fundatam, necnon Ecclesiarum consensum.

30. Lo que hay errado en las Actas, lo que es dudoso en la historia de San Laureano, lo que da lugar à conjeturas, y en una palabra, lo que es, y lo que no es de irrefragable testimonio, ya lo hemos insinuado, proponiendo cada cosa como es. No assi lo han practicado algunos Criticos: pues imitando à las moscas, en dexar intacto lo que esta sano, han tirado à lo podrido de la llaga, cebandose con horrible tenacidad en lo fetido de la materia. Bien pudieran haver considerado que nihil est ex omni parte beatum, que atendida la humana fragilidad, el mejor entre los Escritores es el que tiene menos faltas: optimus ille est, qui minimis urgetur vitiis: y que si aliquando bonus dormitat Homerus, esto no le quita el ser Homero, esto es, el principe de las letras gentilicas, à quien todo literato mira con profunda reverencia.

31. El mejor testigo, y la prueba mas relevante para convencer à estos Criticos son sus mismas obras. Las retractaciones, que ya llevan hechas en tomos posteriores, las impugnaciones, que se dan à luz contra sus systhemas, y lo que de sus escritos han dicho los doctos de la

na

nacion y otros; pudiera ya haverles abierto los ojos, para mirar con indulgencia los defectillos, que no impiden el paso â la historia de San Laureano. Quiero decir, que haviendo visto y revisto el peso de autoridad de muchas Iglesias en la causa de San Laureano, la tradicion, y consentimiento dellas unanimes y conformes en una misma historia, hubieran hecho el juicio por esta regla, sin pararse en si el anonymo frances fue poco perito, si vivio en este ô el otro siglo, si cometio tales yerros, si los posteriores le siguieron, y en si los españoles son addictos â historias fabulosas: pues todo esto son circunstancias muy extrinsecas âlo substancial, que tienen por verdad tan respetables Iglesias, y afirman monumentos antiguos de la Iglesia. No siendo pues cosa indigna, que un escritor, por bueno que sea, se duerma alguna vez en su escrito, y mas si su obra es dilatada: opere in longo fas est obrepere somno; no es de admirar que se encuentren defectos. Por lo que â mi toca se que no estoy seguro, âun quando he puesto bastante cuidado en evitarlos.

32. Pero siempre insistirè en que los monumentos de San Laureano son de irrefragable fe en lo substancial, y en que la tradicion y consentim.to de tan venerables Iglesias es de muy alto grado para atestiguar en el assumpto. Ya he dicho en otra parte, que estas Iglesias fundaron sus assertos, la Bituricense en las Actas primitivas ô particulares escritas por su Obispo, y las otras en las cartas encyclicas ô circulares, que debio escribir aquel Obispo, segun la practica de los primeros siglos. Aunque estas no parezcan hoy por la injuria de los tiempos, ni se debe dudar, que se escribieron, ni que dellas dimanaron las noticias, que se conservan en las referidas Iglesias.

33. Esto mismo persuaden las pocas, que han llegado â nuestros tiempos y noticia de las muchas, que se escribieron, y hoy tenemos en Florentinio, Franc.co Rencino, y Benedicto XIV. en su tomo 1. de Beatificatione &c. cap. 4. nos recuerdan la carta de Smyrna del martyrio de San Polycarpo, las de las Iglesias Vienense y Lugdunense del martyrio de San Potino y sus compañeros, la escrita por Dionisio Obispo Alexandrino â Fabio Antioqueno del martyrio de los Stos. [illegible]

Apo

Apolonia, y otros. la de Euchenio Obispo â el Obispo Salvio dela passion de San Mauricio, y compañeros, la de Theodoro Obispo de Iconia del martyrio de San Cyriaco y Julita. la dela Iglesia de Gothia del martyrio de San Sabas. la de San Vigilio Obispo de Trento â San Simpliciano Obispo de Milan del martyrio delos Santos Sisinio Martin, y Alexandro.

34. Estas cartas se embiaban por los Obispos del lugar del martyrio â diferentes Iglesias extrañas, â unas por vecinas, ô immediatas, â otras por haver estado alli los Martyres, â otras por ser naturales de aquella tierra, y â otras por ser sus Obispos conocidos ô Amigos del Obispo, que tenia â su cargo hacer las cartas, como se colige delos AA. citados. En ellas se hacia mencion del martyr, poniendo su nombre, naturaleza, Dignidad, estado, especie de Martyrio, y los motibos con el decreto del culto en aquella Diocesi, para que con la aprobacion delos Obispos immediatos se extendiesse â otras provincias extrañas. De donde se infiere claramente, que el Obispo Bituricense hizo exacta informacion del Martyrio y Sujeto que padeciò en su territorio de Vatan, que supo que fue Ungaro de nacion y Obispo Hispalense el martyr Laureano, y los motibos dela persecucion para decretar el culto, que se ha conservado alli desde el siglo VI.

35. Se infiere tambien, que consultò â otras Iglesias de Francia para la aprobacion del culto, que diò noticias â la Iglesia de Tours favorecida con la visita de San Laureano, que esta recebida la noticia aprobò delas primeras el culto, y que en el mismo siglo VI. con la Bituricense selo diò al Santo Laureano como de Martyr Vastinense y Obispo de Sevilla, de que es buen testigo la tradicion no interrumpida de ambas Iglesias. Se infiere tambien. que la encyclica Bituricense con el decreto del culto llegò â Sevilla despues que la cabeza del martyr, y que desde entonces lo continuò todo el tiempo delos Godos y moros hasta ... como consta por las razones, que se dan en su proprio lugar. De donde es claro, que aunque las Actas Labbeanas no hubieran parecido, ni se hubieran escrito, la historia de San Laureano, siempre en la substancia hubiera sido la misma en las Iglesias, que desde el mismo siglo VI. la conservaron ... en las referidas cartas, informaciones, y aprobaciones,

ya en la tradicion y culto continuado sin interrupcion. El peso desta razones es gravissimo, deviendose juzgar por ellas la causa de San Laureano, y no por otras circunstancias, que Hist.s poco instruidos pusieron en sus escritos, y otros mas remotos conjeturaron sin fundamento.

36. Haviendo tratado del documento de la Metropolitana Biturense, que favorece â nuestro Obispo y Martyr Laureano, pasemos â dar cuenta de algunas advertencias con que nos previene Mr. Berthier en su carta. El citado Canonigo, haviendo visto en la obra del Maestro Tello la nota latina sobre la palabra Cantoris del oficio moderno Vastinense, que dimos â la letra al numero 22. del capitulo 7. desta quinta parte al fin, en que dice el difunto Tello, que el cantor es la primera Dignidad advierte lo siguiente: Sacri
" palatij Decanus capituli Beati Laureani Vastinensis author erat de-
" fensionis B. Martyris nacitum vellet, quod in ecclesia B. Laurea-
" ni Vastinensis cantor non sit præcipua dignitas, sed ipsemet Deca-
" nus; imo Dignitas Cantorialis non nisi præcedenti sæculo fundata fu-
" it, ac proinde secunda, tantum evasit. Tello dixo esto sin fundamento, pues Macri â quien cita en la referida nota, no dice tal cosa. Se advierte, que la antiguedad de aquel oficio se debe reducir al siglo pasado en el qual se fundó en la Iglesia Vastinense la Dignidad de Cantor, y aun se observaba en Francia el uso antiguo de rezar en las festividades de los Santos los psalmos de la feria ocurrente.

37. En el capitulo 8. desta V. parte al numero 17. diximos, que se engaño notablemente el Mº Tello en afirmar que en el siglo VI. en tiempo de San Sulpicio havia ya en Vatan Iglesia con el titulo de San Laureano, esto es que ya â fines del siglo VI. se havia trasladado el cuerpo de San Laureano â la Iglesia de Vatan con el titulo de Sn Pedro y San Pablo, tomando entonces el de San Laureano. La razon que tubimos para advertir el engaño de Tello se funda en las respuestas de Mr. Berthier â los quesitos de la Santa Iglesia de Sevilla

en

en los que afirma que hasta el siglo XI. no se traslado el cuerpo de San Laureano à la Iglesia de Vatàn con la advocacion de San pedro y S.n pablo, ni mudò de titular. Segun esto, no teniendo ni Tello ni nosotros otras noticias, fue preciso advertir, que Tello se engaño, admitiendo Iglesia en Vatan en todo el siglo VI. con la advocacion de San pedro y San, pero sin entenderse, que entonces se trasladase alli el cuerpo del Santo, ni que tomò tal titulo hasta el siglo IX. en que fue la translacion segun lo expressado alli por M.r Berthier.

38. Despues haviendo el mismo Berthier reflexionado sobre su misma atestacion, ô visto su respuesta ad primum en la obra de Tello en la que se afirma, que la translacion del cuerpo del S.to à la Iglesia de Vatan fue âla entrada del siglo undecimo advierte en su carta, que antes del siglo VI. havia ya Iglesia en Vatan con la advocacion de San pedro y San pablo, y que dentro del mismo siglo VI. se hizo la translacion del cuerpo del Santo, tomando aquella Iglesia el titulo de San Laureano, y dexando el de los principes de los Apostoles: Ecclesia ipsa Vastinensis extat ante sextum sæculum, et fuit erecta sub invocatione Sanctorum petri et pauli, nomenque assumpsit B. Lauriani currente sexto sæculo, quo corpus B. Martyris ibi translatum fuit. No da la razon desto, pero creemos, que es tomada de la historia de San Sulpicio que florecio â fines del siglo VI. y que se equivoco en poner la translacion del cuerpo del Santo âla entrada del siglo undecimo. en el qual fue la Iglesia de Vatan de San Laureano honrada con erigirla en colegiata.

39. Ultimamente responde M.r Berthier â mi suplica, que en el choro dela insigne Iglesia de San Martin de Tours, no se lee mas martyrologio, que el Romano, ni que hay otro martyrologio antiguo, de donde se pueda dar mas noticia de San Laureano: Non legitur in choro insignis Ecclesiæ S. Martini Turonensis, nisi Martyrologium Romanum, nec extat aliud vetus martyrologium: sic nec alia dari potest notio Sancti Lauriani: pero en esto ultimo no esta bien informado: pues sabemos por M.r Du-fresnoi el de los Martyrologios de las Monjas de monte bello, y de las de S.n Enrique y Damian, de los quales ya hemos hecho mencion. ///

Capitulo 13.

Tratase delos monumentos de Sevilla, que prue-
ban positiva mente en favor de su
Iglesia.

1. Haviendo tratado delos documentos de fuera de España
que prueban, que San Laureano fue Obispo de Sevilla en el si-
glo VI. corregido y elucidado sus Actas segun los mas antiguos do-
mentos, y en conformidad â la verdadera historia, costumbres y ri-
tos de aquel siglo: resta â hora examinar los documentos Hispalen-
ses, que asseguran, que San Laureano fue su prelado antiguo. Bas-
taban los monumentos extraños, de que se ha hecho debida crisis
en esta S. parte, para que quedassen los puntos, que han intentado
poner en controversia los Criticos Modernos, fuera de duda.

2. Aunque Sevilla no tubiera documentos desde el tiempo de
su Conquista por el Rey Santo y anteriores, quedara bien autorizada
su creencia en qto â San Laureano, por el testimonio acorde y constan-
te delas Iglesias de Francia y Milan, que siendo testigos de mayor ex-
cepcion, reconocen â San Laureano por Obispo Hispalense en la Es-
paña. A vista de tales documentos no se echara menos el defecto de mo-
numentos antiguos en Sevilla: sabiendo, que esta nobilissima ciudad
oprimida mas que otras del Reyno sufrio por mas tiempo el yugo delos A-
rabes, experimentando con las venidas de Almohades y Almoravides
no solo la destruccion de sus templos, dilapidacion de sus archivos, ruina
de sus antiguos monumentos, sino hasta una quasi total extincion de las
memorias del nombre Christiano en ella. Pero â Dios gracias las pocas
que se conservaron ocultas al furor delos Mahometanos nos dan clari-
ssimos indicios de lo que los modernos han querido confundir, por no
reconocer en Sevilla documentos de mucha antiguedad, que afirman

haber sido San Laureano su prelado.

3. Entre las pocas memorias, que dela antiguedad ha conserva-
do la Santa Iglesia Hispalense, la mas noble, de mas estimacion, y que
vale mas, que quantas pudo conservar para autorizar su possession,
es la cabeza del Martyr y prelado suyo Laureano. Sobre la existencia
dela cabeza del Santo en Sevilla diximos al fin de nuestra segunda par-
te; satisfaciendo à las dudas y reparos del clarissimo Dr. Henrique Flo-
rez; y el Rmo. Tello tocó en su defensa bien este punto, à donde nos re-
mitimos por no fastidiar à los lectores. La existencia pues dela cabeza
de San Laureano en Sevilla es una delas pruebas mas fuertes deque fue
el Santo su prelado. No nos hemos olvidado, de que en esta obra hemos
escrito, que esta prueba es de poco momento, sino consta primero, que el
Santo fuesse Obispo Hispalense, y el motibo de la deportacion de su San-
ta cabeza à Sevilla.

4. El P. Juan Bautista Solerio en las notas de su Martyrologio
de Usuardo advirtio, que el titulo de Obispo era debido à nuestro Santo, si
constara que fue obispo de Sevilla: siendo esta la causa por la qual se dice en
» el Hagiologio Labbeano, que fue trahida à Sevilla su cabeza: Ab Episco-
» pi titulo prescindit Ado, quem ei tribuit Hagiologium Labbeanum, debi-
» tum sanè, si, ut Acta volunt, constet Hispalensem Episcopum fuisse: quæ
» causa fuerit, cur in citato Hagiologio, caput Hispalim ad Hispanias depor-
» tatum dicatur. Conque toda la virtud dela prueba tomada de la depor-
tacion dela cabeza del Santo à Sevilla estriba en constar primero, que
fue Obispo Hispalense.

5. Antes de hacerlo constar reproducimos los documentos antiqui-
ssimos del siglo octavo y posteriores, que hacen memoria dela deportaci-
on de esta Santa cabeza à Sevilla. Ya hemos hecho manifiesta esta verdad
tan abundantemente: de suerte, que por martyrologios, legendarios, y anti-
guos Hagiologios consta, que la cabeza de San Laureano vino à Sevilla en
tiempo del dominio Gothico. Esta verdad no la negarà Solerio: pues assi
en su Usuardo como en Adon, y en los demas de mas antiguedad citados
por el en el Comentario previo sobre el dia 4. de Julio se halla constan-
te mente esta expression: cuius caput Hispalim deportatum est, vel,

de

delatum est. La concission destas palabras repetidas en diversos Martyrologios, y el constar de algunos dellos, que San Laureano fue Obispo, engendró la sospecha de que el Santo fue Obispo Hispalense, y que por esse motivo se dice repetidamente en los Martyrologios, que su cabeza fue traida á Sevilla.

6. Ya llegó el caso de hacer constar á Solerio, que San Laureano fue Obispo de Sevilla, cuya verdad es el principal escopo desta obra. Muchas razones y fundamentos hemos dado por esta parte assi en las respuestas al clarissimo Florez, como en las satisfaciones al doctissimo Solerio. Las Actas corregidas y elucidadas manifiestan esto mismo. Los documentos Vastinenses de tradicion y escritos con los demas, que se hallan en las respuestas á los quesitos de la Iglesia Hispalense dados por la Bituricense, y el membranaceo de las [illegible] de San Austregisilo de Castro Bituricense, de que ya hemos hecho debida crisis en sus lugares respectivos, son testigos de esta verdad, á quienes se debe fe y entero credito en historia.

7. Que importa que diga Solerio que el principio y origen de los documentos Bituricenses son las Actas mal digeridas, si esto es sospecha, y ligera conjetura, que no puede probar? Que importa, que los referidos documentos tengan contra si esa ligera sospecha, si la tradicion de los Vastinenses constante y no interrumpida en XII. siglos, como assegura el Canonigo Berthier, independiente de las Actas, y tres siglos mas antigua, assegura sin emulacion, que el Santo, que padecio alli Martyrio en el siglo VI. por mandado del perfido Totila, fue Obispo, y Obispo de Sevilla?

8. Aun quando á esta piadosa y bien fundada tradicion pudieran mancillar el Hagiologio Labbeano y las Actas: hay documentos en Francia y fuera della independientes de aquellos errados documentos. Que comercio tuvo en el dilatado prolapso de 12. siglos la historia [illegible] de San [illegible] conferida con las Actas? Que concordia se halla entre estas, y el Breviario Turonense? Que dependencia entre las demas memorias de la Iglesia de [illegible] y las Actas? Ninguna, como ya dexamos probado en los capit.s

en

antecedentes al presente. Las memorias de Milan son muy diversas de las Actas, el Breviario Turonense no tubo comercio con ellas, aunque ambos documentos traigan un mismo origen, y vengan dimanados de aquellas Actas ó primeras noticias, que del martyrio y vida del Santo se esparcieron en el siglo VI. El martyrologio Turonense varia de las Actas en quanto al dia de la passion del Santo, la tradicion constante de Tours, es mas antigua que el siglo IX. ni tiene origen ni relacion con las Actas: y en una palabra los documentos Turonenses hacen grande fe, aunque las Actas no hubieran parecido en este mundo. De donde es constante, que el Obispado Hispalense de San Laureano queda evidentemente probado. pues ves aqui como la deportacion de la cabeza de San Laureano â Sevilla, y su conservacion en aquella Santa Iglesia es un testimonio ilustre, que presenta Sevilla en favor de las infulas de su Santo Prelado. Ves aqui como el motivo desta deportacion, que compone parte de la historia del Santo publicada en sus Actas, viene â ser confirmado por documentos de irrefragable testimonio en historia.

8. Con la certeza de la deportacion de la cabeza de San Laureano â Sevilla en tiempo del dominio gothico se dexa entender claramente, que el Santo tubo culto publico de Obispo propio y martyr en Sevilla. Los martyrologios no señalan el tiempo de la deportacion desta santa reliquia: pudiendose deducir dellos, que ya en el siglo octavo estaba Sevilla honrada con la possession della; pues en documentos desta especie del siglo nono, y aun del octavo se hace mencion de su venida â Sevilla. Las Actas y documentos Bituricenses asseguran, que la truxeron los ministros del martyrio; pero â lo menos debemos tener por cierto, una vez, que consta de la certeza de su Obispado, que vino la cabeza â España y â Sevilla, luego que el Santo consumó su martyrio. Lo primero, porque assi era disposicion divina, segun lo prevenido en los documentos Bituricenses, para que Sevilla experimentando su patrocinio con la presencia de su cabeza, experimentasse los efectos de la misericordia, cessando con esto los rigores y castigos. Lo segundo, porque aunque esto no fuera cierto, en tal caso el Obispo Bituricense debia dar cuenta del martyrio â Sevilla, segun la costumbre antigua (de que ya hemos hecho mencion) remitiendo con la noticia su cabeza. No es posible que viniesse la cabeza

del Santo â Sevilla sin la noticia del Martyrio: porque de otra suerte se exponia al pueblo Sevillano â que venerasse â un hombre, cuya Santidad, honor, y merito para con Dios no le constaba.

9. El culto pues de San Laureano como Martyr y Obispo Hispalense en aquella nobilissima ciudad en los tiempos de la dominacion Gothica en España, deducido de las Actas, de lo expressado en los martyrologios, y de las precisas reflexiones del numero antecedente, es uno de los lugares criticos de donde se convence, que San Laureano fue Obispo de Sevilla: pues no cabe yerro en el culto atendidas las circunstancias y razones, que hemos ponderado, ni las Actas aunque se admitan inexpurgables, como quieren sus censores, pueden contribuir â el yerro; que sobre esto se pueden pretender: pues constando de la certeza del Obispado del Santo, de la deportacion de su cabeza â Sevilla por monumentos de irrefragable fe anteriores al siglo IX. no podia dimanar error en el culto de un monumento, que dicen estar errado, y fabricado en el siglo IX.

10. En comprobacion del culto antiguo en Sevilla quisieramos alegar las memorias del tiempo, que se menciona en las Actas, Brebiarios y oficios del tiempo de los Godos, ô anteriores â la conquista. Muy buena prueba nos dieran las memorias del tiempo en que se escondio la cabeza del Santo con otras reliquias, y las de su invencion, si hubieran llegado â nuestros tiempos; pero quando sabemos el destrozo que hicieron los Mahometanos en Sevilla en los monumentos de la Christiandad â la mitad del siglo 12. que quedo aquella Iglesia sin Pastor hasta el tiempo de la conquista, que los pocos Christianos que quedaron escondieron con su memoria algo ô muy poco, de los muchos monumentos Christianos, que se abolio quasi totalmente la memoria de los muchos templos en donde veneraban al verdadero Dios los fieles Sevillanos, y que muchas de las noticias antiguas de Sevilla las sabemos, no porque en esta nobilissima ciudad se conservassen, sino porque otros pueblos extraños, comunicadas entonces, las conservaron y publicaron: es dificultoso el recurso â tales documentos. No obstante se [illegible] la prueba del culto y tradicion con documento antiguo de Sevilla, que tocaremos en otro capitulo.

11. No ignoramos, que el clarissimo Sr y Maestro Fr. Henrique Florez

en la dissertacion, que ha dado motibo â esta defensa, arguye contra Sevilla con la falta de los documentos, que expressa en el numero antecedente, diciendo: que no es creible que San Isidoro, â quien se reduce la ordenacion del Oficio gothico, dexasse de incluir en el la memoria de un su antecessor tan ilustre, que sobre el honor de Metropolitano tenia la corona de Martyr, y bienhechor particular de la ciudad, que honraba con su cabeza y templo: quando introduxo en aquel ~~oficio~~ vero el Oficio propio de Sta Justa y Rufina Martyres Sevillanas. Pero es lo cierto, que quien erro en atribuir la ordenacion de aquel Oficio â San Isidoro con implicacion en sus sentencias, como manifiesta claramente el Rmo Tello: tambien erró el discurso fiandolo â la levissima consequencia de un argumento puramente negativo.

12. El P. Juan Bautista Solerio en el Comentario previo sobre el dia 4. de Julio en vista de lo escrito por Fernando de la Torre, y Ortiz de Zuñiga, y de los decretos ~~...~~ del Synodo Sevillano de 1604. y del voto del cabildo Eclesiastico y Secular del año de 1649. con la noticia tomada de los Martyrologios antiquissimos que afirman la deportacion de la cabeza de San Laureano â Sevilla, no se detubo en afirmar, que es cosa incontroversa el culto continuado de San Laureano en Sevilla: Itaque et haec altera pars, ad Sancti nostri continuum cultum pertinens, facile extra controversiam ponitur. Ninguno, que haya leido con cuidado, lo que este sabio escribio de San Laureano, ignora, que admite el culto del Santo continuo en Sevilla como de Martyr, y no de Obispo: pues dexo escrito, que si constara la certeza del Obispado del Santo, admitiria la deportacion de su cabeza â Sevilla como motibo de haver sido su prelado, y que daria lugar â la tradicion de los Sevillanos, siempre que se le exhibiesse catalogo mas correcto y esmerado, que el de Tamayo. Pero â Dios gracias logrando Sevilla la certeza del Obispado de San Laureano en virtud de los documentos, que se han hecho constar, y teniendo catalogos mas correctos, que el intolerable de Tamayo, viene â estar ya en su favor la sentencia de aquel, que con sus dudas dio motivo â las controversias nuevas en España: esperando, que sus clarissimos Sociales en vista de las defensas mejoren el parecer de Solerio, concediendo al Santo las debidas infulas Hispalenses.

El

13. El Rº Tello en la 2. parte de su defensa del Santo capitulo 6. numero 7. pretende probar la antiguedad del culto no interrumpido en Sevilla con el oficio gothico, que supone haver tenido aquella Iglesia en tiempo de los Godos y Mahometanos; pero luego trataremos en otro numero, y entre tanto traheremos al criterio las razones, que propone en favor del culto Sevillano de San Laureano como Obispo Hispalense y Martyr. Trata deste culto continuo y no interrumpido hasta hoy en Sevilla en la citada parte segunda en los capitulos quinto, sexto, y septimo del primero libro. En los capitulos tercero y quarto del tercero libro trata tambien del culto perpetuo de San Laureano en Sevilla continuado hasta hoy desde el tiempo del Martyrio.

14. En los citados capitulos y en otros del referido tomo tuvo presente para probar el culto perpetuo de San Laureano en Sevilla tres tiempos ó estados, que es preciso considerar por los sucesos y acontecimientos que ha tenido la christiandad en aquella nobilissima ciudad: el primero, todo el tiempo de los Godos, y continuacion del dominio Arabe hasta la venida de los Almohades á la mitad del siglo 12. El segundo desde los Almohades hasta la mitad del siglo 13. en que fue conquistada la ciudad por el Santo Rey: y el tercero desde la conquista hasta hoy. En quanto á este ultimo estado no se debe dudar del culto continuado de San Laureano: pues los documentos, que favorecen á el culto son de indubitable fe, y testifican en grado, que colocan el punto fuera de controversia.

15. En quanto al ~~[illegible]~~ primero estado prueba Tello con buenas conjeturas, que permanecio el culto de San Laureano en Sevilla. Funda sus razones en la deportacion de la cabeza del Santo á Sevilla, en el templo que dicen las Actas haverse hecho en Sevilla en honor del Santo, y en no poderse ignorar en aquella ciudad, que la reliquia que veneraba, era cabeza de un Santo Martyr y prelado de aquella Santa Iglesia. No es verosimil, que en todo el tiempo de la dominacion gothica se interrumpiesse este culto, en vista de la devocion de los Sevillanos, y de la propagacion de la Iglesia catholica, que presto se siguio por la abjuracion de la heregia Arriana en el

Rey-

Concilio III. de Toledo. No hay motivo para sospechar, que descaeciesse el culto desde el principio del dominio Sarraceno hasta la entrada de los Almohades: pues sabemos, que los Moros permitieron en este tiempo â los Christianos el libre uso y exercicio de su Religion: teniendo templos publicos en que veneravan al verdadero Dios; por lo que no hay motivo para dudar del culto de San Laureano en el primer estado de las cosas de Sevilla.

16. La mayor dificultad esta en probar la continuacion del culto desde la entrada de los Almohades hasta la conquista. La razon de dudar consiste en la politica y govierno destos Moros, por la qual persiguieron fuerte mente â los Christianos, tirando â extinguir este nombre en su imperio, ya destruiendo los sagrados templos, ya forzandolos â seguir la secta de Mahoma, ya ahuientandolos de su dominio. De Sevilla sabemos, que su Obispo Clemente Santo, docto y muy versado en la lengua Arabiga huyo la persecucion retirandose â Talavera. De los muchos templos antiguos, que hubo assi en Sevilla como en Cordoba no se encontraban ni aun vestigios al tiempo de sus conquistas. Conque hay motivo para dudar si el culto de San Laureano permanecio sin interrupcion en Sevilla hasta el tiempo de su conquista.

17. El mismo Tello en el capitulo 4. del citado libro 3. al numero 2. toca esta duda, y resuelve, que en el tiempo de los Almohades no parece fue la persecucion de la Christiandad tan devoradora como se pondera. En prueba desto alega la lapida sepulchral de un Beneficiado de la Parroquia de San Ildefonso que murio siete, û ocho años antes de la conquista: la imagen de Nª. Sª. del Coral conservada en dha. Parroqª. de tiempo anterior â la dominacion Sarracenica: la imagen de Nª. Sª. de la antigua conservada y venerada en la Iglesia Cathedral: la Iglesia conservada en San Lucar la mayor y fabricada en el tiempo de los Almohades año de 1214. como consta de la inscripcion estampada por Florez: el retablo de la Iglesia de Santa Marina de Sevilla fabricado el año de 607. segun dice Ortiz de Zuñiga y conservado hasta la Conquista. Finalmente alega la autoridad de Pedro de Natalibus Obispo Equilino Autor del siglo 14. quien dice que en su tiempo tenia culto en Sevilla la cabeza de San Laureano: Cuius caput Hispalim Civitatem deportatum ibi digna veneratione recolitur.

18. La autoridad de Pedro de Natalibus no sirve para lo que pretende el Mº. Tello: pues teniendo Sevilla culto al Santo en el siglo 14.º que florecio

este Obispo, puede referirse su cita à lo que ya se venerava posterior-
se à la conquista, sin referirse à tiempos anteriores: pues es cierto que hay
en Sevilla monumentos que prueban el culto en dicho siglo y no en los ante-
riores. Las imagenes referidas por Tello no prueban culto en Sevilla en el
tiempo de los Almohades: pues pudieron ser escondidas en ese tiempo, y ser
halladas despues de la Conquista. El templo de San Lucar, la lapida se-
pulchral del Beneficiado de San Ildefonso, y el retablo de Santa Marina
son pruebas de haver habido Christianos y culto en el territorio de Sevilla en
todo el tiempo de los Almohades en el qual estaba à toda [illegible] dificultad.

19 No ignoro que los Escritores antiguos de Sevilla referidos por el mismo
Tello no admiten con facilidad el culto de Christianos en Sevilla, y que Ortiz
de Zuñiga dixo, que le hazia siempre mucha duda el oir que en Sevilla perma-
neciesse tan numerosa Christiandad, que pudiesse mantener algunas Iglesias:
lo qual junto con la noticia de la retirada del Obispo Sevillano Clemente, con qui-
en se iria el mayor numero de sus Ovejas, parece que tiene alguna fuerza; pero
à la verdad no es tanta, que por ella hayamos de establezer en Sevilla tota-
tal extincion del culto Divino. En Inglaterra se conserva hoy, aunque escaso,
y sin haver templos publicos de Catholicos: conque sera temeridad negar ab-
solutamente el culto Divino en Sevilla à vista de los monumentos que lo prueban
en el tiempo de su mayor persecucion.

20. Nosotros adherimos à este dictamen, aunque conocemos, que con los
documentos citados no se prueba precisamente el culto de San Laureano en
este tiempo. Si las memorias citadas por Tello fueran proprias de San Laure-
ano, probaran con evidencia la continuacion sin interrupcion de su culto;
pero quando no prueban sino el culto en la existencia de templos y Clerigos en
aquel tiempo, hay dificultad en acceder al preciso culto de San Laureano. Si
nos probaran con esto la tradicion no nos pudieramos negar à ella en vista de
la continuacion de algunos Christianos en quienes sin el culto perseverò la no-
ticia de aquel Santo Prelado. Con la extincion del templo de San Laureano
y perdida de su cabeza pudo cesar su culto en Sevilla, aunque no la memoria.

21. Ni nos replique Tello, que haviendo Clerigos en Sevilla en el tiempo
de los Almohades era preciso, que no cesasse el culto de San Laureano constante
en el oficio Gothico, que se usò en España en aquellos tiempos. Ya estamos

en el punto del Oficio gothico, en cuyo Breviario quiere Tello, que estubiesse incluido San Laureano. Nosotros quisieramos tener prueba firme desto; pero quando en los restos de semejante antiguedad, que nos han quedado, no se halla incluido San Laureano, quando sabemos que en el dicho oficio no se hallan otros Santos Españoles, no es seguro argumento recurrir â un oficio del que ignoramos si se incluyo ô no en el San Laureano, ni la verosimilitud ni el pudo ser son poderosos para decidir en puntos de hecho.

22 No obstante la poca conjetura, que desto nos da el Breviario antiguo de Sevilla, la no repugnancia en que San Laureano estubiesse incluido en algunos oficios particulares de aquel orden (de que no hay noticias en Sevilla) el no constar ciertamente, que el culto de San Laureano se extinguio en Sevilla en el tiempo de los Almohades, y finalmente el que (admitida la extincion) fue muy corta la interrupcion del culto hasta poco despues de la Conquista, en que consta por monumentos ciertos el culto de San Laureano como de Martyr y Obispo Hispalense; nos hace establecer y defender continuo y perpetuo el referido culto en Sevilla, mientras no nos den pruebas claras y evidentes, que prueben lo contrario. De todo lo qual se concluye que la Iglesia Hispalense tiene en el culto de San Laureano documento, que autorice las infulas sevillanas de este Santo. Haviendo dicho libremente nuestro sentir sobre la continuacion del culto de San Laureano sin passar â las cosas de Sevilla, recurrimos â su tradicion en la que reconocemos mas poderoso argumento en favor del Obispado Hispalense de San Laureano. Vease el numero 2. del capitulo

Capitulo 19.

Tratase de la Tradicion de Sevilla.

1. En el capitulo antecedente probamos las infulas Hispalenses de San Laureano con la deportacion de su cabeza â Sevilla, su possession desde el siglo VI. hasta hoy, y con el culto de Martyr y Obispo Hispalense perpetuo y continuado. Vimos que la prueba de la continuacion del culto no es muy firme en el tiempo de la dominacion de los Almohades, como lo es en lo que toca â tiempos anteriores y posteriores. No obstante resolvimos por el culto continuado de San Laureano en el tiempo de la mayor persecucion de Sevilla,

fundados, ya en la possession en que estaba, que la ley dice se debe sustentar mientras no se aleguen documentos firmes en contrario: ya en que no se prueba la interrupcion de su culto; y ultimamente en las razones de verosimilitud, que alli apuntamos. Advertimos que la tradicion de los Catholicos Sevillanos nos contribuye mejor prueba de las infulas Hispalenses del Santo, que el culto en los tiempos de la persecucion: porque esta puede llegar à borrar el culto, destruyendo los templos, consumiendo las reliquias, deshaciendo los Altares, y los demas instrumentos, que pertenecen al culto; pero no borrar la memoria de padres à hijos, que viene desde lo antiguo una vez, que se pruebe haver perseverado christianos en Sevilla hasta su conquista por el Santo Rey.

2. El P. Juan Bautista Solerio en el comentario previo à las Actas de San Laureano §.1. numero 10. tubo tanto respeto à la tradicion de Sevilla que pronuncio no querer defraudarle en cosa, si se le presentara por Sevilla catalogo mas esmerado que el de Tamayo: *Nec Hispalensi traditioni detractum volo quidquam: ubi ipsi paulo accuratiorem antiquorum suorum Praesulum catalogum exhibuerint, quam ad XI. Martij v praesentat Tamaius.* Ya hemos exhibido catalogos mas correctos que el de Tamayo, y esperamos dar otros de suficiente antiguedad. Ahora nos resta probar la mitra Hispalense de San Laureano con la constante y nunca interrumpida tradicion de los Sevillanos.

3. Para probarla volvemos à hacer presentes los tiempos de variacion de Religion en Sevilla con las persecuciones que padecieron los Christianos. No se puede poner en duda que en los tiempos del dominio Gothico hubo en Sevilla tradicion de que San Laureano havia sido su Prelado: pues estas circunstancias, con las de Martyr y bienhechor del pueblo en los tiempos de calamidad, y el templo alli edificado son monumentos de grande recomendacion para que los Sevillanos no olvidassen las memorias de un prelado tan insigne en santidad y milagros. Que la tradicion prosiguiesse en Sevilla desde la entrada de los moros hasta la venida de los Almohades es cosa incontrovertible: pues sabemos que en este tiempo se

se mantubo la Religion Christiana en Sevilla con succession de sus Obispos culto y templos publicos en ella. Los catalogos antiguos del Archivo de Sevilla escritos à lo menos en el siglo nono ò entrada del decimo, (de lo que diremos des- pues) son firme argumento de que en este tiempo proseguia la tradicion de Sevilla y la creencia de haver sido el Santo su Prelado.

4. El tiempo de mayor dificultad para el establecimiento desta tradicion continuada y no interrumpida en Sevilla es el del govierno de los Almohades en ella hasta su conquista, segun lo expressado en el capitulo antecedente; pero si como consta de lo dicho alli, la christiandad no llegò à extinguirse en aquel territorio, tampoco pudo extinguirse la tradicion: pues viniendo de unos en otros sucessivamente como el nombre Christiano, con el venian las noticias de los heroes Christianos, y particulares bienhechores de Sevilla. La inscripcion de la Iglesia de San Lucar acabada de labrar por Tomè en la era de 1252. segun la publica el Sabio Florez, es argumento y testimonio, de que en el territorio de Sevilla se mantenian algunos Christianos en el tiempo cercano à la Conquista. La lapida sepulchral del Beneficiado de San Ildefonso de Sevilla es testimonio de que en tiempo muy cercano à la referida conquista havia en Sevilla christiandad y culto al verdadero Dios. Con que no se puede negar en buena critica la tradicion.

5. Una fuerte confirmacion desta tradicion nos da el Sabio Dr. Florez en el referido tomo 9. de su España sagrada tratado 29. cap. 3. numero 8. donde defendiendo que la antiquissima Cathedral de Sevilla tubo la advocacion de San Vicente, alega la tradicion de los Sevillanos por estas terminantes palabras: Añade mayor fuerza lo que dice Morgado; que se dice
» en Sevilla por tradicion, que la Iglesia Cathedral, que los Godos tenian en
» Sevilla tenia advocacion de San Vicente lib. 4. cap. 10. segun lo qual no se
» podrà arguirse contra esto, alegando tradicion contraria. De donde esta claro, que si Sevilla (segun asiente el Doctor citado) conservo desde el tiempo de los Godos la tradicion de que su antigua Cathedral tubo en lo antiguo la advocacion de San Vicente, sin interrumpirla la persecucion de los Almohades, con mayor razon debia haver conservado la tradicion de que San Laureano havia sido su Obispo, y bienhechor en sus calamidades.

6. Bien sabe esse docto Maestro, que Sevilla es una ciudad grande

en haver conservado la tradicion de que San Laureano fue su Obispo que en haver retenido la de que su Cathedral en lo antiguo tuvo la advocacion de San Vicente: porque en lo primero asegura la proteccion, y asegura la proteccion de un Santo propio, y prelado, mas obligado â proteger sus ovejas, y â rogar delante de Dios por su grey, circunstancias, que no concurren en San Vicente. La conservacion tan cuidadosa de la cabeza de San Laureano en Sevilla hasta hoy, los prodigios sucedidos en aquel pueblo con la entrada de su Santa cabeza, el haver sido en aquella ciudad predicador y defensor acerrimo de la fe catholica contra la heregia Arriana: son circunstancias, que no podian olvidar los nobles corazones de los christianos de Sevilla. Conque si segun el sabio Florez concede hay tradicion no interrumpida en Sevilla de su antigua Cathedral con el titulo de San Vicente: es preciso que conceda ser muy segura la tradicion de San Laureano en Sevilla, siendo ciertamente su Obispado.

7. No podemos negar que la opression tan larga de los Moros, y la continuacion de las guerras por tantos siglos hicieron, que pereciesen muchos de nuestros antiguos monumentos, y estorbaron, que muchos de nuestros antiguos escribiessen en gloria y honor de la nacion; porque los tiempos tan calamitosos para España no permitian el uso de la pluma y del estudio, provocando al exercicio de la espada y armas. Una y otra causa contribuyeron á la falta de documentos antiguos, que existian en los archivos de las Iglesias, pereciendo unos por la persecucion, siendo escondidos otros donde nunca ô tarde se ha sabido dellos, y faltando la continuacion de memorias, porque faltaron nuestros Escritores. Pero tampoco se puede negar que por tradicion se conservo en los fieles lo principalissimo que contenian las Iglesias en sus escritos: pues dimana la tradicion destas cosas de principios ciertos, piadosos y [illegible]dos, que trasladando por conductos vivos de unos en otros las especies llegaron â nuestros tiempos.

8. Las noticias del Obispado de San Pedro Ratisense se conservan en la tradicion de los Bracarenses sin controversia, como prueba el sabio Florez y escriben los Antuerpienses. Mil exemplos de semejantes tradiciones tenemos en España y fuera della â los que no contradicen los Criticos. [illegible]

ros fuera alegarlos, haciendo paralelo con la tradicion de Sevilla, como hicimos con la Bituricense y otras tomadas de la España sagrada; pero fuera ya fastidioso repetir pruebas, que son tan obvias, y molestia â nuestros lectores cargar la obra con especies sabidas de todos. Ni nos molesten con que en la tradicion cabe inconstancia, olvido, ô ignorancia, de donde se ha dimanado en la historia discrepancia en los hechos, falta en la verdad, y tal vez mixtion de fabulas en la historia: pues este es argumento comun contra toda tradicion, y mientras no se prueben cosas fabulosas, ô dignas de nota en la tradicion de los Sevillanos, se habrà de tener por firme y subsistente.

9 Las circunstancias de ser esta tradicion de una Iglesia tan condecorada como la de Sevilla, la hacen de superior grado y credito: pues segun lo dicho en nuestros preliminares de parecer del Cardenal Aguirre, es de tanto respecto la tradicion de una Iglesia Metropolitana, que no permite oposicion por conjeturas, ni impugnacion sin noticias ciertas en contrario. No debemos estrechar esta tradicion solamente â los Ciudadanos de Sevilla, que se conservaron alli hasta la conquista: pues no hai motibo para no considerarla comun â toda España. Pudieron conservarla los Españoles fuera de Sevilla heredada de sus mayores. Su Obispo Clemente y los demas christianos de Sevilla, quando se retiraron de alli, la pudieron extender ô renovar, dejando, que al tiempo de la Conquista estubiesse no olvidada de los Españoles. Sabemos que Usuardo, quando vino â España tomò en Cordoba la noticia de los Santos Martyres de Malaga Cyriaco y Paula, que antes no tenia: por lo que no se debe contar â sola Sevilla la continuacion de las noticias de San Laureano, quando no obstante la distancia de lugares no se ignoraba en Cordoba la noticia de aquellos Martyres Malagueños, que padecieron en la persecucion gentilica.

10. En comprobacion de la tradicion en España de que San Laureano fue Obispo Hispalense, traheremos al Criterio otra recibida en todos en estos Reynos, haciendo paralelo entre una y otra. Esta es la tradicion de que Santiago predicò en España. Hoy no se puede dudar en buena critica de la firmeza y certeza de esta tradicion en vista de la defensa que han hecho los Españoles, que este negocio se tratò largamente ante la Silla Apostolica

y

y de que tiene en su favor decretos pontificios y autoridades de muchos
Santos PP.s Esta tradicion universalmente recebida y aclamada en Espa-
ña tiene mucha semejanza con la tradicion de los Sevillanos de que fue su
Laureano su prelado. Se parecen estas dos tradiciones en lo primero, en que
assi como la divina Providencia traxo á España á Santiago el mayor para
su conversion, assi traxo á San Laureano para la conversion de la he-
regia Arriana. Lo segundo, que assi como Dios no quiso, que Santiago pa-
deciesse aqui el martyrio llevandolo á Jerusalem para este efecto; del mis-
mo modo, no faltando en Sevilla fautores de la perfidia, que pudiessen qui-
tar la vida á San Laureano, le saco Dios de aquella Ciudad, destinan-
dole en Vatan el lugar de su Martyrio

11. Lo tercero en que assi como dispuso Dios, que el cuerpo de Santia-
go lo traxessen sus Discipulos á España luego que padecio en Jerusalem el mar-
tyrio para consuelo y defensa de los Españoles: del mismo modo, intervini-
endo disposicion milagrosa, se traxo la cabeza de San Laureano á Sevilla
para defensa y alivio de aquel pueblo. No omitiremos dar nueva prueba de
que la deportacion de la cabeza del Santo es indicio de que predico en Sevilla
y que fue Obispo de aquella Ciudad: porque si como dixe Notkero en su Mar-
tyrologio al dia 25. de Julio, y se confirma por una autoridad de San Geronymo
sobre el capitulo 34. de Isaias, la translacion del cuerpo de Santiago á Espa-
ña fue hecha no sin razon, por haver sido Apostol destinado para aquel Reyno
que honrò con su presencia milagros y doctrina; del mismo modo la deportaci-
on de la cabeza de San Laureano á Sevilla en el tiempo de su martyrio es in-
dicio, de que fue hecha por disposicion superior, que denotaba su predicacion,
infulas, y milagros en Sevilla.

12. No decaere la tradicion de Sevilla por falta de documentos per-
tenecientes á la de la predicacion de Santiago en España, que la confirmen:
pues ademas de haver escritos en Sevilla de antiguedad del siglo IX. que la
confirman, tiene en su favor la tradicion perpetua de Vatan y Tours en
los escritos assi destas Iglesias como de la de [illegible], que le

dan fuerza y vigor. Ademas desto tiene despues de la conquista Bulas pontifi-
y abundantes monumentos (de que haremos presto mencion) que la confirman vi-
gorosamente. De donde es claro, que atendidas bien una y otra tradicion con
sus circunstancias, si de la de la predicacion de Santjago en España es de
firme credito en la historia, no es de menos valor la que afirma, que Sn.
Laureano fue Obispo Hispalense.

13. Otra señal de que la tradicion de Sevilla es bien fundada es que ha
sido generalmente recebida en toda España, sin haver en doce siglos, qui-
en la haya contradicho, ni dudado della de nuestros Escritores: pues todos los
antiguos unanimes y conformes han convenido con lo que la tradicion afirma:
de suerte, que los que han escrito de San Laureano, todos lo han reconocido Obis-
po de Sevilla. No fuera tan eficaz la prueba tomada de nuestros Escritores, si-
no la confirmaran los extraños. Es la razon: porque de los nuestros el mas antiguo,
que se ha visto, no pasa del tiempo de la conquista; por donde los escritos de las
Iglesias de Tours, Vatan, y Bourges con la tradicion de aquellas Gentes y culto nun-
ca interrumpido, hacen que el comun consentimiento de los de nuestra nacion
sea subsistente en historia.

14. La prueba tomada del Oficio Gothico, en donde quiere Tello que estu-
viesse incluido San Laureano, fuera eficaz si probara su sospecha. Hemos con-
venido en el culto perpetuo de San Laureano en Sevilla; pero desto no se infiere
que hubiesse Oficio en el tiempo de los Godos y de los Moros, pues pudo haver culto
sin oficio como sucedio en lo antiguo, y aun hoy se verifica con muchos Santos en
algunos territorios. Pudo tener commemoracion sin oficio, como se verifico de
el Santo en lo antiguo entre los Turonenses. Ni es recurso el que el Breviario mas
antiguo de Sevilla del siglo 16. se formo con noticias de lo incluido en el Oficio Go-
thico; pues esto es sospecha, que no prueba el pretendido origen. Si esto fuera
cierto se hubiera puesto en la prefacion de aquel Breviario, lo qual ignoro el que lo
compuso. Aqui viene el dicho de Lactancio, que aplica Tello â los que se han opuesto
al culto perpetuo en Sevilla: quomodo potest eam nosse, qui unde oriatur igno-
rat? Bien conocemos que lo dicho en este punto no destruye del todo lo propuesto
por Tello; pero nadie negara en virtud desto, que son muy debiles sus razones.

No negamos que hubiesse oficio Gothico en que estubiesse incluido San Lauren-
ciano; pero decimos, que esto no se prueba con razones de peso. Este es nuestro
sentimiento, porque no escribimos con passion, juzgando de cada cosa como ella
se manifiesta.

15 No ignoramos, que el sabio Mº Florez y los PP. Jesuitas continuado-
res de Bolando admitieron la tradicion de los Bracarenses, de que San
Pedro Ratisense havia sido primero Obispo de Braga y discipulo del A-
postol Santiago, publicada en documentos que no retroceden del siglo
XV. Y aun en los Breviarios antiguos Ebora y Braga posteriores al XIV. y
estos fundados en los mismos documentos, y en el Martyrologio de Baro-
nio del siglo XVI. Sabemos, que Sevilla publica su tradicion en documentos
de la misma especie y antiguedad y mas en Missales del siglo XIV. como
diremos despues. Esto bastaba para convencer indirectamente à estos Sa-
bios con el argumento, que llaman los Logicos de reduccion. Esto es, sal-
bos con el argumento, que llaman los Logicos de reduccion. Esto es, si
no sener la tradicion delos Sevillanos argumento urgente que se oponga con-
tra ella bastara tambien para convencer lo diverso dela sede Hispalen-
se de San Laureano entre Criticos piadosos.

16. El mismo sabio Florez nos dexo escrito en su tomo 3. queriendo
quitar la sede Bracarense de San Pedro de Rates, que en lo que se auto-
riza tradicion immemorial, culto y piedad, se pide para negar el fue, que
se convenza totalmente su falsedad: y solo probando esto bien (lo que aqui
no sucede) pudiera ser prudencial la negacion; pero despues que escribio Te-
llo oponiendo este argumento à Florez, no falta quien haya escrito, que el
argumento propuesto por Tello convencerà à el Mº Florez; pero no otros que
con fundamento niegan las infulas Bracarenses à San Pedro de Rates: pre-
tendiendo monumentos mas antiguos, que autorizen una y otra tradicion.
Por San Pedro Bracarense no podemos responder; porque no hemos visto
documentos mas que los expressados, ni hemos tomado à nuestro cargo la de-
fensa de su Mitra Bracarense; pero por Sevilla se halla, que autorizan su
tradicion la deportacion de su Santa Cabeza con su culto, la tradicion y
monumentos antiguos de las Iglesias de Francia y Milan: de donde resul-
ta llegar esta tradicion à grado tan alto de certeza en historia, que pa-

P

La

la autoridad que se le junta debe tenerse entre los Criticos mas rigorosos por inconcusa. No obstante en el capitulo siguiente vamos à dar prueba de mucha antiguedad en documento proprio de Sevilla.

Capitulo 15.

Roborase la tradicion de Sevilla con documentos antiguos proprios desta Iglesia.

1 En el capitulo antecedente fortalecimos la tradicion de los Sevillanos de que San Laureano fue su prelado antiguo en el siglo VI. con la tradicion y monumentos delas Iglesias de Milan y Francia. El vigor que delos referidos documentos recibe la tradicion de Sevilla es tal, que excluye toda razon de sospecha ô duda en ella, ya por que aquellos documentos extraños son de grande credito, ya por que son de mucha antiguedad para autorizar nuestra tradicion. No tenemos que afianzar con ellos documentos cercanos al sujeto que la autorizen: pues aquellos lo son, como habras notado. En vista desto los Criticos mas rigidos ni el mismo Juan Launoy no pueden contradecir â nuestra tradicion, segun sus reglas; mas no obstante daremos documento muy antiguo proprio de Sevilla, que no solo autoriza la tradicion delos de aquel pueblo, sino que solo el es capaz de probar por autoridad, aun quando hubiesse faltado la tradicion. Este es un catalogo antiquissimo de los prelados antiguos de Sevilla referido por Gonzalo Argote de Molina en el Aparato de la Historia de Sevilla Ms. que se conserva entre los papeles del Sr. Dn. Joseph Cevallos Examinador Synodal, y Academico en Sevilla. Assi este sujeto como Dn. Diego Alexandro de Galvez ya prebendado de aquella Santa Yglesia me dan cuenta de el Ms. de Argote, incluyendo con el catalogo las noticias del libro y archivo de donde Argote lo sacò. La copia fielmente sacada del dicho ms. de Argote es como se sigue.

Ba-

" 2. Parece por un libro, que esta en el archivo de la Santa Yglesia de Sevilla de Concilios de España, como en el principio del estan escritos todos los Arzobispos que ha habido en Toledo, y todos los que ha havido de Sevilla. Estan de Sevilla los siguientes por esta orden.

Martialus
Sabinus
Evidius
Deodatus
Sempronianus
Gentinus
Olantius
Martianus
Sabinus
S. Laureanus
Epiphanius
Orantius
Zenon
Attalius
Maximianus
Salustius
Bigatius
Stephanus
Theodulus
Jaccintus
Reparatus
Stephanus
S. Leander
S. Isidorus
Honoratus
Antoninus
Fugitivus
Julianus
Florentius
Florentinus
Florezindus
Jaccintus
Gabriel
Sisebertus
Nomantius
H[illegible]
Oppa.

3. Sobre este catalogo prevenimos lo que Florez y todos los que han manejado esta especie de documentos han prevenido; conviene â saber, que por defecto nacido de la Ygnorancia de los Copiantes estan viciados, ya en el modo de escribir los nombres ya en la colocacion de sus Prelados. Es cosa averiguada que los antiguos escritores de catalogos no entendiendo muy bien las letras de los antiquissimos prelados, ô los caracteres con que estaban escritos pusieron â su antojo lo que les parecio, como tambien incluyeron en ellos algunos prelados de que no les constaba, sino por rumor popular, ô por monumentos viciados, ô por particulares opiniones de algunos, â quienes les convino creerlo assi, ô por passion, ô interes particular. De aqui es, contrayendo esta [illegible] âlos catalogos antiguos de Sevilla, que [illegible] solo una la serie

ver

verdadera de sus antiguos Obispos, su verdadera sucession y nombres, hallamos hay tanta discrepancia en tres catalogos, que hemos visto desta Santa Iglesia.

4. En el de Morgado se hallan quarenta hasta Oppas, en el Emilianense treinta y cinco, y en este de Argote treinta y siete. Al que el Emilianense llama Marcelo, Morgado llama Marciolo y el de Argote Marciato: llamandose Clancio en este el que en los otros Claudio. En los de Argote y Morgado se hallan Julian, que no esta en el Emilianense. Morgado introduce â Theodisclo y Felix que no se hallã en los otros dos. Los de Argote y Morgado traheen â San Laureano, que no se halla en el Emilianense; pero con la diferencia de que en Morgado se halla Maximo immediato antecesor de Salustio, y en el de Argote Sabino segundo. Esto denota que el de Morgado es posterior al siglo 13. en que se forjo la fabula de Theodisclo, y al oficio antiguo de Sevilla en el que Maximo se halla predecesor immediato de San Laureano: debiendo referirse los otros â tiempos mas antiguos en los que no se tenian tales noticias.

5. No obstante esta variedad, y erros nacidos de la ignorancia en lo antiguo es de mucho aprecio la prueba, que dellos se toma en favor de la tradicion de las infulas Hispalenses de San Laureano. Lo primero por contenerse uniformemente el Santo en dos catalogos formados en Sevilla, lo que no tiene el Emilianense por confession del que lo produce por prueba: y lo segundo, porque de el referido por Argote consta ciertamente, que antes de la conquista no ignoraba Sevilla, que San Laureano havia sido su prelado: pues lo debemos referir â tiempos anteriores al siglo 13. ya por no contener â Theodisclo, ya por lo que diremos abaxo de doctrina del clarissimo Dr Henrique Florez: pues si la antiguedad de los catalogos, y chronicones se debe conocer por los ultimos prelados, Reyes, ô personas que en ellos se nombran con poca diferencia: llegando el catalogo antiguo de Sevilla referido por Argote hasta el Obispo Oppas, debemos creer, que este catalogo fue formado despues poco de la entrada de los Moros en España, que es el tiempo en que Oppas governo la Sede Hispalense. De lo dicho se infiere que el catalogo de que vamos tratando es mas antiguo, que el Emilianense: pues conteniendo este mas prelados, que el referido por Argote, debemos concederle mas antiguedad que al Emilianense.

5

6\. Para probar la anti[illegible] de este catalogo conviene
detenernos alguna cosa haciendo algunas reflexiones sobre lo escrito por el Au-
tor de la España sagrada en su tomo V. capitulo V. numero 98. En el re-
ferido tratando de los Codigos y catalogos antiguos distingue entre el Emi-
lianense y Hispalense, que Loaysa confundio. Las razones de diversidad
que propone entre los dos Codigos son las siguientes. Primera, que el Hispa-
lense se escribio en el año 911. como notò Morales, y en la era 949. como ex
presso el Sr. Perez en la prefacional referido libro: qui annus fuit non-
gentensimus undecimus à Nativitate Domini: nam illud est expl[illegible] [illegible]ssi-
mum, initium erae Caesaris triginta et octo annis praecedere ortum nostri
Salvatoris; pero el Emilianense se empezo à escribir 51. años despues.
7\. Segunda, que el Emilianense contiene Concilios, que no se hallan en
el Hispalense, como son el Oscense, el Egarense, los Barcinonenses, y algunos
de los ultimos Toledanos. Tercera que el Hispalense fue escrito por un Dia-
cono llamado Juan de orden del Obispo del mismo nombre, y el Emilianense
por un Presbytero Velasco y el Obispo Sisebuto. De donde parece, que havien-
do en lo antiguo en el archivo de la Iglesia de Sevilla codigo de Concilios en
el que se incluian los catalogos que refiere Argote, debemos acceder à que es-
te es el mencionado por el Sr. Perez: pues à no ser propio de Sevilla no lo
llamara el referido Obispo Hispalense.
8\. Esto mismo se persuade de las razones, que alega el mismo Flo-
rez al numero 99. Dice que el Emilianense no pudo ser escrito en Sevilla. Lo
primero, porque Morales que dio razon individual de su contenido y cir-
cunstancias no declara tal cosa, ni hay vestigio, que lo muestre. Lo segundo,
porque ninguno de los tres catalogos de Obispos esta tan diminuto como el de Se-
villa: lo qual no fuera assi, si se hubiera escrito en aquella Ciudad. Lo terce-
ro, porque al declarar el tiempo en que se escribio el Emilianense, se re-
fiere à los tiempos de Dn. Sancho y Dn. Ramiro Reyes de Leon: para lo qu-
al no venia motibo el que escribiesse en Sevilla. De lo qual se infiere clara-
mente, que el Hispalense de que dio razon el Obispo Perez se escribio en
Sevilla, y que fue proprio de aquella Santa Iglesia.

No

9 No ignoramos, que para probar ciertamente la identidad del codigo Hispalense del S.r Perez con el referido por Argote de Molina, era necesario saber primero, si Sevilla no tubo mas que un solo codigo de Concilios en su archivo, si los catalogos de Obispos que refiere Argote del Hispalense se contenian en el del S.r Perez, si fueron de posterior mano aquellos catalogos, á la que escribio el codigo, y en una palabra, una exacta inquisicion de la identidad; pero quando sabemos por el ya mencionado S.r Diego de Galvez exactissimo en estas materias á cuyo cargo esta la Bibliotheca de la Santa Iglesia de Sevilla, que no existe hoy en el archivo de aquella Iglesia codigo antiguo de Concilios de España, aunque se han hecho varias diligencias: es ya inutil qualquiera investigacion sobre este punto.

10 Pero en virtud de lo dicho debemos acceder á la presumptiva de la identidad entre los dos Codices: ya por que siendo proprio de Sevilla el del S.r Perez, no hay motivo para distinguirlo del que sabemos por Argote, que se conservaba antiguamente en su sala capitular: ya por que no se ofrece razon que pruebe en contrario: ya porque el año de 911. en que se escribio el del S.r Perez conviene con el numero de Prelados, que contiene el de Argote: pues no llegando mas que hasta Oppas, se infiere que fue escrito poco despues, segun lo que ya hemos apuntado de doctrina del referido Florez. ya finalmente, por que haviendo havido en Sevilla obispo Juan en el mismo tiempo que dice el S.r Perez haverse formado el Codigo Hispalense, segun las circunstancias del prelado Hispalense Juan era muy consequente, que el que mando formar el codice, tubiesse tambien cuidado del catalogo.

11 Pudo ser aquel prelado muy sabio y santo, á quien los Moros llamaban Caeit Almatran, y de quien hemos hecho mencion en otra parte. Ninguno de los prelados antiguos de Sevilla, que sucedieron á Oppas, pudo ser el Autor desta obra mejor que Juan: pues su grande erudicion, virtud y cuidado en reparar las cosas de su Iglesia y de España son fuertes inductivos que persuaden á que fuesse el Autor del Codigo. Quien tubo cuidado de trasladar las escrituras Santas en Arabigo con exposiciones oportunas, para que en lo sucessivo no descaeciesse la fe de Christo entre los Christianos, que iban olvidando la lengua de la nacion, es preciso que cuidasse de los estatutos de los concilios Nacionales, y de la sucession de los antiguos Prelados

la

de su Iglesia. A esto se llega la necesidad, que hai [illegible] de reparacion en documentos antiguos: pues con la entrada de los Maho[illegible] nos y otros acontecimientos que sucedieron antes del siglo X. las Iglesias fueron [illegible] parte destruidas, y los monumentos antiguos de la christiandad muy destrozados. Por todo lo qual concluimos diciendo que el codigo referido por Argote de Molina lo tenemos por el mismo que mandó escribir Juan Obispo Hispalense, mientras no haya documento firme de donde conste otra cosa ✱.

12. Ya tenemos indicada la antiguedad del catalogo referido por Argote, á la que llegandose la authoridad de aquel grande Obispo, que lo mandó hacer, resulta ser un documento de grande credito segun sus circunstancias, y que por si solo prueba aunque faltara la tradicion, á la que confirma vigorosissimamente. Aun quando nuestro discurso saliera fallido, todavia es de bastante antiguedad el documento para autorizar la tradicion; porque siendo anterior á la conquista de Sevilla, y que es presumible que se fraguó poco despues de la entrada de los moros, segun los indicios, conque nos previene el sabio Florez, para conocer su formacion: basta para que se entienda, que Sevilla anteriormente á su conquista no ignoró, que San Laureano havia sido su prelado.

13. No ignoramos, que assi en este catalogo referido por Argote como en el de Morgado se coloca San Laureano en el siglo V. entre Sabino y Epiphanio: no pudiendo ser lo uno ni lo otro. No lo primero, porque de la chronologia que hemos ajustado, deducida de los documentos de Milan y Francia consta ciertamente, que el Santo florecio en el siglo VI. No lo segundo pues es constante por Idacio, que á Sabino segundo sucedio Epiphanio por fraude, y no San Laureano [illegible] el se llega, el que no es posible que San Laureano [illegible] á la iniqua deposicion de Sabino, ni que consintiesse para este fin con los Arianos, de quienes era acerrimo enemigo, pero esto no estorba a que el documento en que se

Nota ✱. aunque el Dr. Florez coloca á Juan llamado el Santo de los Moros á la entrada del siglo X. sabemos por un concilio celebrado en Cordoba [illegible] que [illegible] gotica [illegible] que [illegible] Metropolitano Hispalense florecia por el [illegible] año. De donde [illegible] el Autor del Codice Hispalense [illegible] que el Autor [illegible] [illegible]

halla San Laureano mal colocado venga fe en la historia: pues basta para que el que se halle el santo en monumentos del siglo nono ô entrada del decimo â lo menos, para que sea constante, que en aquel siglo no havia perdido Sevilla la noticia de la Sede Hispalense de Sn Laureano.

14. Ni nos repliquen que el que erró en colocar al santo en el catalogo erraria tambien en darle las infulas de Sevilla: pues lo primero nacio de una conjetura mui obscura, perdidas ya las Dypthicas ô catalogos de Sevilla en el siglo IX. (de que diremos luego) y lo segundo era constante en el dicho siglo por la tradicion: y en buena y equitable logica no se puede negar lo cierto, porque en ello se envuelva algun error nacido de no comprehender ô ignorar sus circunstancias; pues es regla: que no se debe negar lo que es claro y evidente, porque no se pueda comprehender lo que es obscuro (Renati. Rat. cogit. cap. 7. axiom. 3.) Siendo pues constante el hecho de que San Laureano fue Obispo de Sevilla, y que â la entrada del siglo X. constaba alli esta verdad, el error en la colocacion y serie del catalogo no ingiere ni â la verdad, ni â la antiguedad que hoy tiene el citado documento.

15. Dixe que el error de haver colocado el que fraguo el Codigo Hispalense â S. Laureano en el siglo V. entre Sabino 2. y Epiphanio, nacia de una conjetura muy obscura, perdidas ya en el siglo IX. las Dypthicas ô catalogos de los prelados Hispalenses. Voy â probarlo. Es constante que en el siglo IX. estaban ya las Iglesias antiguas de España (aunque no todas) destruidas, los monumentos eclesiasticos destrozados, los Sacerdotes perseguidos, y los Christianos vexados con gravissimos tributos: pues San Eulogio, que floreció en aquel siglo dice en su libro primero estas
» sentidas palabras: nullam opinantes esse molestiam diruptiones Basilicarum
» opprobria Sacerdotum, et quod lunariter solvimus cum grandi mærore tributum!
» Adeo ut expeditius sit compendium mortis, quam egentissimæ vitæ laboriosum
» discrimen. Estas persecuciones empezaron â fines del siglo octavo en el reinado
» de Abderramen, de quien dice el Moro Rasis, que dio contra los Christianos, y des-
» truyo las Iglesias, e cuerpos que havia en ellas, que llamaban Santos, e quemaba-
» los. Los Christianos cogian los que podian, e se iban con ellos â sitios defendi-
» dos, e los soterraban.

16.

16. De lo dicho se colige que en el siglo nono y entrada del decimo, tiempo en que se formó el Codigo Hispalense, destruida la Iglesia principal de Sevilla, ó mudada en Mezquita como otras del reino, y destruidos los monumentos de la Christiandad en ella en gran parte, se ignoraria mucho la verdadera noticia y serie de sus Prelados con otras cosas pertenecientes al estado antiguo de aquella Iglesia. El formador del Codigo y catalogo para componer el documento se valio de las subscripciones en los Concilios de España: pero como en ellos no subscribian precisamente todos los prelados, ni hubo concilios en todos los años, para dar la serie completa de los prelados Hispalenses se valdria de la tradicion de aquella Iglesia ayudado y [illegible] de conjeturas. De este obscuro principio, que podian dar las conjeturas en el siglo nono, ó entrada del X. nacio que el Hispalense Juan, ó el formador del Codigo colocó mal á San Laureano, no haviendo concilio ni documento, que firmase su epoca.

17. Qual fuesse la conjetura, que movio al formador del Codice para colocar á San Laureano junto á Sabino segundo no es dificil de adivinar: pues haviendole el formador por la tradicion de los Sevillanos, que Sabino 2. havia sido desterrado de su Sede Hispalense por motibo de Religion, y que San Laureano fue perseguido por ella, siendo acerrimo enemigo de la heregia; colocó á el Santo en tiempo que le constaba, que havia en Sevilla persecucion de Obispos, sin poder decidir otra cosa en qto al tiempo, por falta de documentos en aquella Iglesia, y ser dificil el comercio con Francia, ú otras Iglesias, que pudieran desatar la duda. De donde se evidencia que el error nacio de [illegible] inductibo, ó de otro semejante en nada perjudica á la verdad de la Sede Hispalense de San Laureano, ni á que el dicho Codigo tenga hoy [illegible] antiguedad para lo que se pretende: esto es, que queda suficientisimamente corroborada la tradicion de los Sevillanos con su catalogo antiguo de prelados Hispalenses, contenido en el codice de Concilios formado en Sevilla, y conservado en su Sala capitular por tiempo immemorial.

18. Con esto se descubre ya el motibo, ó razon, que pudo tener el que compuso el oficio antiguo de Sevilla en el siglo 15. para anejar á San Laureano á los tiempos del Rey Atila: pues haviendo florecido este en el siglo V. por el mismo tiempo de la persecucion de Sabino en Sevilla, en el qual colocaba,

los catalogos â San Laureano, se valio dellos para introducir â Atila en la legenda del oficio. Menos mal hubiera introducido â Rechila en el referido oficio: pues este inquietò â Sevilla en aquel tiempo tomandola por armas, y persiguiendo â la Religion catholica, y Atila ni vino â España ni cargo dañ[illegible] en ella con sus exercitos. Aunque la colocacion de Atila es errada en el oficio antiguo de Sevilla; no obstante de esto y de que colocò â Maximo por immediato antecesor de San Laureano, se reconoce la continuacion de las noticias de San Laureano en Sevilla por aquellos tiempos antiguos: pues el forjador de las lecciones tubo presente lo contenido en los catalogos, para conjeturar lo que en aquellos tiempos de poca critica le parecio mas verosimil.

19. Delo dicho aqui y en la 2. parte sobre la succession de los Obispos Hispalenses se infiere claramente, que Sevilla tenia en su archivo dos catalogos de sus prelados antiguos el uno el que dio â luz publica Alonso de Morgado, y el otro el contenido en el Codice de Concilios, que refiere Gonzalo Argote de Molina no publicado hasta hoy. La diversidad destos dos catalogos resulta del cotejo dellos. La antiguedad de el de Morgado no podemos descubrir ni descubrir della, aunque alli le aplicamos lo que es proprio de la antiguedad del que refiere Argote, por no tener noticias deste. No obstante su antiguedad segun las señas, que nos da de el, se debe referir â tiempos anteriores â la conquista. De uno y otro resulta que San Laureano era conocido por Obispo Hispalense en Sevilla en tiempos antiguos. Resulta tambien del de Morgado, que Maximo ô Maximiano fue antecessor inmediato del Santo, lo qual se halla autorizado por los documentos Bituricenses: â lo que se junta, que vista la chronologia de los sucesos de San Laureano, segun los documentos de que nos hemos valido, el Maximiano colocado junto â Salustio, es el mismo, que siendo verdadero antecessor del Santo, le llama el catalogo de Morgado Maximo, Ultimamente resulta de la convinacion de los dos catalogos, que Florencio, Floresino, y Florencindo fueron prelados de Sevilla, y que hallandose entre ellos San Laureano con ese nombre, con el que fue conocido en estas tierras; no hay fundamento para que se equivocase con el nombre de ninguno de los prelados de aquella Iglesia, que sin duda florecieron â fines del siglo VII. Sabemos, que hay en Sevilla otros diferentes catalogos, y que de la convinacion de unos y otros podra quien formar un catalogo mas perfecto, que los que hemos visto hasta hoy. Para nuestro intento prueban muy suficientemente lo dicho: esperando, que el que se tomare el trabajo de inquirir sobre esto confirme nuestros pensamientos.

Capitulo 16.

Tratase de los documentos de Sevilla posteriores á su conquista, que confirman la tradicion y culto de Obispo Hispalense de Sn. Laureano.

1. En los capitulos antecedentes hemos tratado de la tradicion y culto de Obispo Hispalense que tubo en Sevilla San Laureano. por lo que toca á la tradicion queda probado eficacissimamente, que no hubo interrupcion en Sevilla ni el tiempo del dominio Gothico, ni el que dominaron á España los Mahometanos. En quanto al culto no hay razon de dudar en que se conservo en todo el tiempo de los Godos. En quanto al tiempo de los Moros no dimos consentimiento tan pleno, ni adherimos á el sin el escrupulo de que huviesse cessado en Sevilla por las irrupciones de los barbaros, especialmente de los Almohades, en las que estriva presumpcion ó sospecha de si se acabo el culto de San Laureano en Sevilla.

2. A la verdad no hay documento deste tiempo en Sevilla, que determine el culto de San Laureano en ella. Faltan Missales y Breviarios anteriores á la conquista. No hay memorias del templo de San Laureano, ni consta que su cabeza estubiesse expuesta á la veneracion de los fieles; ni de estatuas ó pinturas del Santo, ni de procession y concurso para venerar su reliquia, ni de inscripciones antiguas en el sitio donde estaba su cabeza, señales que significan el culto. No obstante subscribimos por el culto perpetuo y no interrumpido de San Laureano en Sevilla, por estar antiquamente en su possession contra la qual no hay documento que diga cosa alguna. Previsto pues de que por la tradicion se conservaron las memorias de San Laureano sin interrupcion hasta la conquista, subscribimos mas abiertamente al culto no interrumpido: pues lo tenia en los pechos y lenguas de los fieles Sevillanos, [illegible] que les constaban, que havia sido prelado de aquella Santa Iglesia. Aunque falten en los demas [illegible] expressiones que prueben el culto. es muy sufficiente prueba del [illegible] tenia á Sevilla que [illegible] Santo, ya [illegible] apuntado en el catalogo de sus obispos antiguos

con aquel epiteto, segun doctrina de Baronio (sub anno 1098. §. siquid referam) y de otros muchos canonistas, cuyas citas excusamos por no molestar: por lo qual no ha que detenernos; sino deferir llanamente al culto no interrumpido de San Laureano en Sevilla una vez que consta, que su memoria se conservo en los fieles Sevillanos hasta la conquista sin interrupcion.

3. Viniendo ya â los documentos, que tiene Sevilla desde el tiempo de la Conquista veremos por ellos, que en aquella nobilissima Ciudad nunca ha faltado la tradición de que San Laureano fue Obispo de aquella Metropoli. Estos documentos se reducen â Missales y Breviarios antiguos con otros documentos, que dió â la Luz publica el Rmo Tello. No nos detendremos en probar este punto mucho, assi porque Tello lo ha hecho con difussion, publicando estas memorias, como porque siendo de menos antiguedad, y hoy conservadas en Sevilla son mas obvias, y menos ignoradas.

4. Se conservan en la Santa Iglesia Hispalense diferentes Missales escritos en vitela con caracteres rojos, en los quales â los numeros 127. y 128. de los estantes de su Bibliotheca se hallan las Missas ô Missa de San Laureano Obispo, notandose en sus respectivas rubricas, que lo fue de aquella Ciudad. En un Missal de los referidos se halla al dia 4. de Julio la festividad de San Laureano con esta rubrica ô titulo:

Laureani archiepi. yspaleñ. II. dig. oia. dnr. de coi. uni. mrs. exceptis oronib.

Luego pone las tres oraciones de la Missa, en las que se expressa el titulo de Obispo, sin notarse en ellas cosa particular en favor de Sevilla. Es este Missal de la mitad del siglo 15. pues se nota en el, que fue escrito en el año de 1450.

5. En otro anterior escrito â fines del siglo 14 al dia 4. de Julio contiene el titulo de la fiesta del Santo lo siguiente:

Lauriani mrs. archiepi. ispalen. IIII.

C.d. IX.I.

Las cifras quieren decir, fiesta de quatro capas, y doble de nueve lecciones.

Al

Al fin deste Missal escrito en vitela en caracteres gothicos, se halla escrito de la misma mano, que este collectario fue escrito en Jueves 27. de Febrero de 1393. por fray Tlican, por mandato de Diego Mñz Prior de la villa. El Mº Tello notò que aquella Dignidad se conserva hoy en Sevilla con el nombre de Prior de las Hermitas; pero no advirtio en demostrar, q. el dia 27 de Febrero de 1393. fue Jueves: lo qual es cierto, pues haviendo sido en el referido año la letra Dominical E. tocò ser domingo al 23. de febrero, y por consiguiente lo Jueves el 27. de febrero, en que se acabo de escribir el Missal ô Colectario referido.

6. En otro Missal, que segun conjetura el Mº Tello fue escrito en el espacio de tiempo, que medio entre los años 1323. y 1380. en la tabla del orden perpetuo de las fiestas, que se halla al principio se contiene al dia 4. de Julio la de San Laureano, y dice assi:

Lauriani mr̃s harchiepi. Ispalen.

Hallandose la misma expression en el cuerpo del Missal al dia 4. de Julio:

In nli Sci Lauriani mr̃s harchiepi Ispalensis. Omnia dicant.ᵉ de cõmi [illegible] unius mr̃s.

La conjetura en que funda el Mº Tello la antiguedad deste Missal es bien fundada; por lo que nos reducimos â lo escrito por el mismo al folio 90. de su 2. tomo [illegible]

7. Otro Missal mas antiguo que los referidos se conserva en la referida Bibliotheca, en cuyo Kalendario esta escrita la festividad de San Laureano con estas palabras:

Lauriani archiepi. ispalen.

Falta esta Missa en el cuerpo del Missal, como tambien las de San Leandro y San Isidoro, ô por contenerse estas tres Missas en algun Quaderno particular, ô por que no teniendo entonces estos Santos cosa propria conocida en Sevilla, se les daba la Missa del comun. Aunque este Missal no

tie

tiene la nota del año que se escribio, es ciertamente mas antiguo que los antecedentes: pues por lo que luego diremos debe reducirse â los fines del siglo 13. ô principios del siguiente.

8. El Mº Tello ~~se~~ inclina â que fue escrito antes del año de 1264. en que se instituyo la festividad del Corpus Christi por el Papa Urbano IV. pues aunque dicho Missal se halla esta festividad, es introducida al fin, como se indica por ser de posterior mano delo demas del libro, por tener hojas añadidas en las que se halla la dicha festividad, y por que en el Cuerpo del Missal en la Dominica prima post Pentecosten se halla borrado el Pentecosten, y entre renglones se halla escrito como en lugar della: infesto corporis Christi in fine libri, siendo estas palabras de diversa mano y tiempo escritas, como las dela festividad. Esto prueba que el Missal fue escrito antes que en España se recibiesse la festividad del Corpus; pero no que fuesse escrito antes del año de 1264.

9. En comprobacion delo dicho haremos presente lo cierto sobre la solemnidad del Cuerpo del Señor. Es cierto que el Papa Urbano IV. expidio su Bula para la celebracion desta festividad en el dia 11. de Agosto del año de 1264. pero es tambien cierto, que esta festividad no fue luego al punto recebida en la Iglesia, retardandose hasta los tiempos de Clemente V. succesor ~~inmediato~~ de Urbano, como dice Martene: quia illa constitutio Urbani non fuit recepta ab omnibus, ideo Clemens pp. V. innovavit illam constitutionem, et illam precepit ab omnibus servari. Pennari afirma que la Bula de Urbano no fue recebida por las guerras en que estaba ocupada toda la Europa; pero es lo cierto, que en aquel tiempo en que reinaba en España el Rey Dn. Alonso el Sabio no estaba impedida la comunicacion de España con Roma: pues hay cruzada expedida en favor de España por este tiempo.

10. Benedicto XIV. de festis Christi DXXXVII. afirma, que la dicha constitucion de Urbano no se halla celebrada hasta años posteriores;

por

porque murio à poco despues de expedir su Constitucion, y no hubo
„ quien procurasse el executoria: Cum autem paulo post datam Bullam
„ excessisset è vita, nec quisquam urgéret, ut executioni mandaretur::in-
„ de factum est, ut annis insequentibus eiusmodi festivitatem celebra-
„ tam esse non reperiamus. Menati tom. 1. part. 4. tit. 12. dice que la
Constitucion de Clemente V. tampoco fue recebida en Francia Inglater-
ra y Aragon hasta el año de 1316. pero esto no prueba precisamente no
se recibiesse en Sevilla hasta el referido año: pues esta ciudad era del
dominio de los Reyes de Castilla entonces, y no de los Reyes de Aragon.

11. Para desatar la duda sobre el tiempo en que se recibio en Espa-
ña la referida festividad es necesario registrar los archivos de las Igle-
sias principales del Reyno, y ver lo que consta de sus Missales y Breviarios
antiguos. yo he hecho algunas diligencias, de las quales no resulta certeza
en que dicha festividad se celebrasse en España dentro del siglo 13. En el
Colegio de San Hermenegildo de Sevilla de la Compañia de Jesus se halla
un Breviario MS. en vitela, que fue de la libreria de la Emperatriz muger
de Phelipe II. en el qual se halla la dicha Festividad; pero por no tener la
nota del año, que se escribio, nos dexa en duda, no pudiendose inferir
otra cosa, sino que fue escrito antes del uso de la Imprenta en España.
Lo mismo sucede con otro, que se conserva alli en el Monasterio de la
Cartuxa, segun Herrera. Del Cerratense se sabe, que escribio en el si-
glo 13. y no se halla en su Santoral esta festividad, aunque se incluye en
copias, que despues se sacaron del, como afirma el Dr. Florez.

12. En vista de no haber encontrado documento antiguo de Es-
paña en donde conste la institucion de la festividad del Corpus en
el [illegible] dentro del siglo 13. y lo escrito por el papa Benedicto XIV. en el
lugar arriba citado en el que se expressa, que Clemente V. confirmo la
Bula de Urbano en el Concilio Vienense del año de 1311. pero que se reci-
bio este estatuto floxamente, hasta que con vigor lo hizo obedecer el

Pa

Papa Juan XXII. en el año de 1316. debemos decir, que la festividad del corpus se retardo en España hasta el principio del siglo 14. El referido Tello en vista de lo expressado no se atrevio â determinar que el dia de la festividad del corpus se celebrasse en España dentro del siglo 13. y por consiguiente â darle â aquel Missal la antiguedad, que empieza â apuntar. Bien pudiera haver determinado desde luego la antiguedad del Missal, en vista de que en el se contiene San Luis Rey de Francia canonizado el año de 1297. y no cansar â los lectores con largos preambulos y pompa de palabras, como han notado Ruano y otros Criticos.

13. Pero de qualquiera suerte, que se considere assi el dicho Missal, como los otros de la Bibliotheca de la Santa Iglesia de Sevilla, que hemos referido en este capitulo: nos trahen dos utilidades. La primera, que Sevilla tenia documentos, que expressan la Dignidad de Obispo Hispalense de San Laureano, mas de 200. años antes, que saliesse â la luz publica el Martyrologio de Baronio, como propusimos en otra parte contra lo pronunciado temerariamente por Solerio. La segunda, que en estos Missales tiene comprobadas la tradicion y culto no interrumpidos: pues son monumentos, que por muy cercanos â su Conquista, continuan sin interrupcion las memorias, que tenia Sevilla en el tiempo de su conquista, originadas del tiempo del Martyrio, y continuadas hasta entonces, segun lo que resulta probado en los capitulos antecedentes.

14. A los principios del siglo 14. estaba tan firme la tradicion en Sevilla de que San Laureano fue su prelado en los tiempos del dominio gothico, y su culto tan aumentado, que â ~~potticon~~ teniendo ya Capilla muy primorosa el Santo en su cathedral, informado el papa de la tradicion y culto, que el Santo tenia en Sevilla, expidio su bula de indulgencias â la Capilla de San Laureano en el dia 4. de Julio y otros muchos, que constan de la Bula. En ella se halla que el Santo fue Obispo Hispalense, como consta desta clausula: "Cum itaque, sicut accepimus, in Ecclesia Hispalensi sit quedam Capella sub invocatione Sancti Lauriani, qui fuit Archiepiscopus Hispalensis, ad quam;

de

„ devotionis causa, magna confluit populi multitudo. Sobre el papa que
expidio esta Bula hemos ya dicho en otro lugar â donde nos remitimos. Tesla
lada entera en el Apendice 3. de su tomo 2. Por lo que hemos dicho en la
primera parte preliminar sobre las noticias historicas contenidas en los
Breves y rescriptos pontificios, conoceras, que en el siglo 14. estaba en Sevilla
bien fortalecida la tradicion de haver sido San Laureano su prelado. No
nos negarà el erudito Dr. Florez la virtud, que se toma deste documento,
para autorizar la tradicion; en vista de que el mismo, para comprobar la
tradicion de los Santos Martyres Valentin y Engracia recurre â una Bula
mas moderna despachada en Roma por el papa Sixto IV. año de 1476. como
diximos en el numero 12. del capit. 4. desta 5. parte.

15 Entre las Actas Capitulares de la dicha Santa Iglesia se halla
una celebrada en 21. de Junio de 1568. en el que se determino que las Reliqui-
as de Sant Laurean, que conserva la misma Iglesia se llevassen en la processi-
on del dia de Sant Juan por amor de la pestilencia. Aqui notaras no solo
la devocion de Sevilla con su Santo prelado, sino tambien, que pudiendo
recurrir â las Santas Justa y Rufina, ô â sus Santos prelados Isidoro y Lean-
dro, no lo hicieron: porque no haviendo la gratitud de los Sevillanos olvidado
que las reliquias de su prelado Laureano havian librado en el siglo 6. â la
ciudad del contagio pestilencial, era muy conveniente, para que cessase la pes-
te el recurso â la proteccion de San Laureano, y no â otro de los Santos
protectores de Sevilla.

16. El Synodo Diocesano celebrado en Sevilla año de 1604. sien-
do su Arzobispo el Cardenal Dn. Fernando Niño es de gravissima auto-
ridad para confirmar esta tradicion: pues haciendose en el memoria de
San Laureano, y de su cabeza conservada en aquella Santa Iglesia, da esta
memoria nuevo grado de autoridad â la tradicion. Como es posible, si esta no
estuviera bien fundada, que un congresso tan serio, compuesto de hombres di-
estros y versados en todas materias, adhiriesse â rumores populares? Ni como
es posible, que en Synodo se authorizassen las noticias dadas por la tradici-
on sin tener bien explorado el punto? Lo cierto es, que en Sevilla al tiempo
de la celebracion del Synodo se tenia por incontrastable verdad la existencia

L

de la cabeza de San Laureano en aquella Iglesia desde el siglo 6. con la tradicion de que fue Obispo antiguo de aquella Santa Iglesia.

17. Finalmente en 21. de Junio de 1649. entre las Actas de aquella San-
,, ta Iglesia se halla una del tenor siguiente: Este dia estando llamado el Ca-
,, bildo para determinar en el recaudo de la Ciudad sobre la fiesta del Sr. San
,, Laureano, mandó su Señoría de conformidad, que el dia deste glorioso Santo
,, Obispo, Abogado de la peste, se vote por ambos Cabildos de fiesta de guar-
,, dar, debaxo del beneplacito de su Santidad, â quien se ha de suplicar:
,, y la vispera en la noche se pongan luminarias en la Torre, y se den re-
,, piques solemnes: y el dia de su fiesta, que este año es domingo, se haga pro-
,, cession â su capilla, llevando su reliquia en procession en la urna de plata, y
,, debaxo de palio, y alli se diga la Missa mayor, y sermon: y al tiempo del Ofer-
,, torio, el Cabildo primero y luego la Ciudad, hagan el voto y juramento de gu-
,, ardar la fiesta: la forma del qual ordene el Sr. Canonigo Doctoral Doctor Dn.
,, Diego de Portillo: y en cada un año vaya el Cabildo en procession â la dicha
,, su capilla con su reliquia, y alli diga la Missa mayor, y esto no por voto, sino
,, por devocion &c.

18. En comprobacion de ser cierto lo dicho en este capitulo hallamos en las tablas, que el dia 4. de Julio en que celebra Sevilla el natalicio de San Laureano fue Domingo en el referido año de 1649. denotado en la letra Dominical C. de la nueva correccion. El voto se hizo en Sevilla el dia 4. de Julio del referido año. el Rmo. Tello en la vida del Santo trahe la formula del â la letra. El P. Juan Bautista Solerio en el Comentario previo al dia 4. de Julio la exhibe traducida en latin, llamandola ilustre testimonio de la confianza de los Sevillanos en San Laureano. Hallandose pues esta pieza en nuestra obra, remitimos â los lectores â la tercera parte della por excusar repeticiones. Otros documentos tiene Sevilla, que comprueban esta tradicion: los omitimos, porque los expressados son de mucha autoridad para confirmarla, y no es nuestro animo cansar â los lectores con alegar nuevos documentos, que hagan odiosa la leccion, no añadiendo cosa particular â lo probado antecedentemente. Omitimos traher exemplos de otras tradiciones en comprobacion de la Hispalense; ya porque los alegados por ella son de suficiente solidez, para comprobarla: ya porque los propuestos sobre la tradicion Bituricense, comprueban tambien la Sevillana.

Capitulo 17.

Tratase del Breviario antiguo de Sevilla, y del Martyrologio de Baronio en quanto prueban nuestra tradicion.

1. En nuestra primera parte preliminar capitulo 7. tratamos de los Martyrologios y Breviarios y Missales en quanto â las pruebas que dellos se toman para probanza historica. Lo que deste genero de documentos resulta en favor de las infulas de San Laureano, es ya constante de la manifestacion, que hemos hecho de los Martyrologios, y Breviarios de Francia y otras partes. Ahora nos resta tratar del Breviario antiguo de Sevilla, y del Martyrologio Romano moderno en quanto autorizan las infulas Hispalenses de San Laureano. No pretendemos alegarlos por pruebas que llaman los Criticos de autoridad, porque sabemos que son posteriores â la epoca del Santo en mas de siete siglos. Solo pretendemos traher su autoridad por prueba de la tradicion de Sevilla, y alegarlos en quanto se refieren â monumentos anteriores.

2. Que Sevilla tubiesse Breviario antiguo en el que se incluian lecciones historiales de San Laureano es indubitable. El Maestro Tello dio â conocer el Breviario antiguo del año de 1555. Dio noticia de otro que la congregacion general de San Franco corrigio y mando dar â luz en Salamanca año de 1553 en el qual se hallan lecciones historiales de San Laureano: y manifiesto como en el Breviario de la orden de predicadores impresso en Sevilla año de 1530. se halla notada la festividad del Santo al dia 4. de Julio con esta nota: S. Lauriani Episcopi Hispalensis, et Martyris. Aunque este docto procuro trabajar en descubrir la cathedra del Santo en Breviarios mas antiguos de Sevilla y España no arribo â mas antiguedad, que la que representa el Breviario Dominicano impresso en el dicho año de 1530. Aunque su pensamiento no inverosimilmente corrio hasta dar su origen al Breviario antiguo de Sevilla en el oficio gothico, se desean pruebas de mas antiguedad. que lo convencen: pues no solo

faltan en España documentos antiguos de autoridad, que lo afiancen (como sucede con Santa Justa y Rufina Martyres Sevillanas) sino que la misma tradicion de los Sevillanos, que nos asseguran, que San Laureano fue su Obispo, no nos avisa que estubiesse incluido en el Oficio Gothico. Ninguno despues de la conquista de quantos han escrito de San Laureano, aunque alegue la tradicion, a lo menos el que esta se extienda â afirmar, que el Santo estubo incluido en aquel oficio. Con que no tenemos prueba de esto, aunque se considere verisimil que sucediesse assi.

3. Enlos documentos antiguos, que de aquella Santa Iglesia, manejò el R.mo Tello hay prueba deque Sevilla tubo oficio de nueve lecciones de San Laureano en el siglo 14. y 200. años antes que se diesse â luz el Breviario mas antiguo que hoy existe de aquella Santa Iglesia: pues en el Missal que se conserva en su archivo del siglo 14. de que hicimos mencion al numero 5. del capitulo antecedente se lee, que por entonces se celebraba San Laureano en Sevilla con oficio doble de nueve lecciones. Esta reflexion se le escapò al M.o Tello, y aunque ignoramos lo contenido en aquel oficio, se prueba por la nota, que Sevilla en el siglo 14. tenia Breviario en el que se incluia San Laureano como Obispo y Santo proprio de aquella Diocesis. Assimismo en el Martyrologio Romano corregido de antiguedad del siglo 16. se hace expressa mencion de las infulas Hispalenses de nuestro Santo: in territorio Bituricensi + Episcopi Hispalensis, et Mar-
S. Laureani
tyris, cujus caput Hispalim in Hispania delatum est.

4. Estos documentos prueban como hemos dicho las infulas Hispalenses de San Laureano en quanto se refieren â otros mas antiguos, y en quanto en tiempo competente autorizan la tradicion de Sevilla. Son testigos de mayor excepcion como insinuamos en el lugar citado de nuestra primera parte, y de semejantes documentos se valen los Criticos para sus obras en Historia, como el mismo Florez y los PP.s Antuerpienses lo han practicado en la causa de San Pedro Bracarense y otras. La prueba tomada dellos no desfallece, sino es que tenga en contra documentos de certeza ineluctable. No cede â leves conjeturas, ni aprehensiones tomadas del argumento negativo, ni se les puede batir con las armas (cuya virtud tanto han decantado los Censores de las Actas) de que en ellos se contienen algunos errores, y de que hay sospecha de que la palabra delatum est del Martyrologio de Baronio fue tomada de las Actas, ô del Hagiologio



Lab

Labbeano: pues los errores que [illegible] no pertenecen a lo principal, y aquellas palabras se hallan en los documentos Turonenses, y en otros, que no tuvieron comercio ni con el Hagiologio, ni con las Actas.

5. De Baronio hemos dicho en otra parte, que no conocio las Actas, ni el mencionado Hagiologio llamado Labbeano. Conque mal pudieron las palabras de su martyrologio haverse trasladado de aquellos documentos. La expression Episcopi Hispalensis et Martyris consta de la tradicion de los Sevillanos. Assimismo hemos probado con documentos de bastante firmeza y antiguedad a diversas iglesias de diversos [illegible], que el Santo fue Obispo de Sevilla. De aqui resulta, que no hay fundamento pa sospechar, que la palabra [illegible] del martyrologio de Baronio fue sacada de las Actas: que la expression de las infulas Hispalenses halladas en el Martyrologio es mas antigua y de buen origen: y finalmente que es cierto, que en los tiempos de Baronio havia en la Iglesia Catholica monumentos antiguos verdaderos, de los que constaba el Obispado Hispalense de San Laureano.

6 Para probar la relacion del Breviario Hispalense a documentos mas antiguos, que no fue su historia sacada de las Actas Labbeanas, y que sus errores tuvieron otro principio, no dañando a lo principal de la historia del Santo contenida en sus lecciones, se hace preciso el examinarlos con la posible brevedad. El Breviario mas antiguo de Sevilla, que ha llegado a nuestros tiempos se conserva en el real Convento de los Trinitarios calzados de aquella Ciudad. Fue impresso en aquella Ciudad por Jacobo de Cromberger Impressor de libros año de 1555. Consta de su prefacion, que fue mandado corregir y abreviar por el Illmo Sr Inquisidor general y Arzobispo de Sevilla Dn Fernando de Valdès. La correccion y abreviacion se hizo por hombres eruditos a diligencia y mandado del Licdo Cervantes provissor y Vicario general de aquella Diocesis; pero guardando en todo la forma antigua de la Iglesia Romana como se dice en su prefacion: atque fere ad normam Romanæ Ecclesiæ antiquam redactus.

7 Qual fuesse la forma antigua de la Iglesia Romana, que sirvio de exemplar para la impression del Breviario Hispalense es facil de averiguar: pues [illegible]vando el oficio de San Laureano de nueve lecciones historiales venimos a parar en el oficio antiguo de la Orden de San Fran.co Merati asegura ser practica comun el rezar 9. lecciones historiales en lo antiguo en la Religion de San

Fran.co

Fran.co cuya disciplina fue abrogada por el uso moderno. Nadie versado en la historia eclesiastica antigua ignora que la Iglesia Romana usó en lo antiguo ei rito Franciscano; que fue corregido y abreviado por Haymon general de dicha orden, y aprobado por Gregorio 9. que despues fue nuevamente corregido por el Cardenal Quiñones de dha Religion, y aprobado por Clemente VII. y que este Breviario fue usado en la Iglesia hasta los tiempos de Pio V. De donde es claro que el oficio antiguo de Sevilla se compuso teniendo presente la forma usada en la Iglesia en el siglo 13. y que â esta norma se pusieron las nueve lecciones historiales en el oficio de San Laureano. Las lecciones son como se siguen.

8. Lect. I.

" Beatissimus igitur Laureanus Pannoniensium territorio oriundus parentibus, quamquam paganis, nobilissimis tamen genere gloriosus effulsit. Qui ab infantia in ecclesia Mediolanensi nutritus: Clericus factus: ibique Litterarum disciplinis extitit eruditus. Cum enim annum XXV. attigisset Diaconatus officio pollens, moribus et sanctitate poliens Hispaniam devenit. Tu autem. La primera clausula se halla con las mismas voces en las Actas Labbeanas: por lo que sospechamos, que las Actas primeras que se escribieron del Santo comenzaban assi: porque haviendo poquissima diferencia del oficio Turonense, con el que este y las Actas concuerdan aun en las voces del principio; De esta concordia de documentos, debemos inferir, que las primitivas Actas de San Laureano, empezaban en la forma, que hoy observamos en las Labbeanas.

Lect. II.

9. " Translato in gloria Maximo Archiepiscopo Hispalensi in eadem Metropolitana urbe est pontifex ordinatus: regnante Attila perfidiæ Arianæ macula perfuso. Egregius igitur Laureanus præsul factus: cum decem et septem annis contra dictam haeresim: et alia facinora: ut robustus præliator Christi debellaret: et requisset totaliter extirpare: quaddam die post matutinas fessus quiescens astitit ei juvenis præclare resplendens vocans ter Laureane. Tu autem.

Lo referido en esta leccion es muy diverso de lo contenido en las Actas Labbeanas, y no es posible, que en las proconsulares de nuestro Santo se

con

contribuiessen tales especies; aunque tenemos por verosimil, que en ellas se
mencionasse â Maximo, pues fue Prelado Hispalense y antecesor immediato
del Santo, segun lo que dexamos prevenido en otra parte. En esto siguio el
que compuso el Breviario al catalogo Sevillano del siglo IX. en que se halla Ma-
ximo predecesor immediato de San Laureano. Hemos dicho tambien que Maxi-
mo es el que en el catalogo se llama Maximiano immediato â Salustio. Este pen-
samiento procuramos probarlo con exemplos de nombres semejantes: y para
que se vea que va bien fundado, traemos en comprobacion â Maximo Obis-
po de Alexandria, que hallaras en el Martyrologio Romano en el dia 27. de Di-
ciembre, â quien, segun Baronio en las notas sobre este dia, otros llamaron Ma-
ximiano: *Maximum, quem alij Maximianum dicunt*.

10. La voz Arzobispo no pudo contenerse en las Actas proconsulares
del Santo, por no ser titulo acostumbrado el darlo â los Metropolitanos en el
Siglo VI. En las Sabbeanas con haverse forxado en el IX. no se halla tal voz:
por donde se conoce, que el que forxo las lecciones se valio de documentos pos-
teriores al siglo IX. en que se introduxo aquel titulo, ô que hablo en el estylo
de su tiempo. Ni pudo hacerse mencion en el Autographo de San Laurea-
no mencion de Atila: pues el reinado deste no es compatible con el de To-
tila, y precedio un siglo entero â la epoca de San Laureano. Las Actas
Sabbeanas erraron en poner â Totila por Rey de España, y el Breviario His-
palense en acomodar los hechos del Santo al reinado de Atila, juntando el
imperio deste con el de Totila; mas no obstante distingue al Rey de España
del de Italia, acomodando â cada uno lo que le pertenece. Siguio por el ti-
empo en que el catalogo de Sevilla, contenido en el Codice de Concilios, colo-
ca â San Laureano, sin cuidar de la chronologia, ni parar se en si Atila rey-
no en España; pero se reconoce, que siguio documento antiguo, y que en me-
dio de los errores tubo el acierto de dar â los Reyes de España y de Italia el
tiempo de San Laureano las acciones competentes â cada uno. En lo de-
mas se conforma la segunda leccion con lo contenido en las Actas.

„10. Lect. III.

„ Cui beatus praesul respondit adsum. Surge inquit, recede ab
„ hac plebe maligna quae te frui non meretur, et vade unde audieris et cum
„ corona martyrij perveniens ad gaudia paradisi. Noli tardare: hoc

„ quoque civitas flagellabitur fame et peste: carebit que pluvia septem
„ annis donec paniteres tuis reliquiis illustretur. Tu autem dne.

Lo contenido en esta leccion se conforma con las Actas, y con lo que diximos en la elucidacion dellas, conviene â saber, que el Santo predico en Roma con admiracion del pueblo: pues esto significò el Angel en aquellas voces: et vade unde audieris.

Lect. IIII.

„ Surgens beatus Laureanus corpore christi et sanguine præ-
„ munitus plebem alloquitur iniquam â mane usque ad horam ter-
„ tiam: et accepto baculo circuiens civitatem flendo clamans: om-
„ nis hæc civitas in angustia erit multis diebus: donec panitendo
„ divino aspectu visitetur. Tu.

Lect. V.

„ Eodem vero die post solis occasum pervenit ad maris portum. Cui
„ affuit prædictus juvenis inquiens: intra navim velociter: quia Rex At-
„ tilla te jussit insequi ut redeas. Ingrediente vero navim nullus nau-
„ ta eum interrogat: tu quis es: nam pavor eos invaserat. Tu.

La 4. leccion va conforme con las Actas Labbeanas. La quinta es diversa dela relacion delas Actas: pues en estas se dice, que haviendo llegado el Santo al puerto Cluser, descanso alli, y que despues mandandolo el Angel tome el camino por tierra, pues no dice que se embarcase; pero las lecciones segura que se embarco en el puerto, alo que se debe preferir lo relacionado en las Actas, por lo que diremos luego.

Lect. VI.

„ Agente autem eo iter Cecus quidam clamavit. Sancte Dei illumina
„ me et sequar te. qui dixit. Si vis me sequere: ego regam gressus tuos: Cepit
„ cecus eum sequere et ambo pariter ibant. Aperti sunt oculi Ceci: et dixit: Ob-
„ secro pater quis est iste juvenis tan pulcher qui te præcedit: Sanctus dixit:
„ Christus, qui te illuminavit. Vide ne alicui dixeris. Tu aut.

Si segun lo referido en la quinta leccion se embarco el Santo en el puerto, como despues le seguia el ~~Sant~~ Ciego por el camino? Esto no es posible: pues no podia ir el Ciego con el Santo juntamente, el uno embarcado, y el otro por tierra. Aqui erò en la historia el forjador delas lecciones, ô no supo explicar lo que queria decir: y assi se debe estar â la relacion delas Actas. Dice mas claramente, que

en las Actas, que el que dio vista al ciego fue el mismo Christo, ô Angel que especialmente lo representaba.

,, 13. Lect. VII. secundum Mathe. 26.

,, In illo tempore dixit Jesus Discipulis suis. Si quis vult post me venire abne-
,, get semetipsum et tollat crucem suam et sequatur me. Et reliqua. E comme-
,, ni eiusdem. Pervenit itaque Marsilium ubi filium cuiusdam Principis sus-
,, citavit. Veniens ad Italiæ portum ibidem multos afflictos de diversis languo-
,, ribus curavit: et cecos illuminavit. Deinde venit Romam et â beatissimo pa-
,, pa honorifice susceptus est: quem facundissimo eloquio letificavit: Ex precepto
,, namque setissimo pontificis in solemnitate cathedræ Sancti Petri solemnia celebra-
,, vit. Ubi egenum quendam senio gravatum: cuius nativitate genua: et bra-
,, chia aruerant: integræ restituit sanitati. Tu at. Pone el Evangelio de la festi-
vidad sin Homilia. Imitó en esto el estylo antiguo anterior al siglo VII. en el
qual se introduxeron en el tercero nocturno las lecciones de Homilias de los S.tos
P.P. sobre los respectivos Evangelios de las fiestas.

14. Llama hijo de Principe al que las Actas dicen que era hijo de hombre de muchas riquezas. Entre los milagros que el Santo hizo âl entrar en Italia refiere en plural la sanidad milagrosa de ciegos, que se omite en las Actas, y en el Breviario Turonense. Expressa la facundia y eloquencia que manifestó el Santo con el papa: le daria cuenta de las cosas de su Iglesia, del motibo de su fuga, y de la perfidia y maldad de sus ovejas. Refiere el honor de haver dicho missa solemne el dia de la cathedra en la Iglesia de San pedro, y el milagro de la sanidad del pobre anciano. Se conforma en quanto â la enfermedad con lo expressado en las Actas, y no con lo substanciado por el oficio Turonense.

Lect. VIII.

,, 15. Iuvenis, qui fas est credi Angelus eius martyrium nuntiavit dicens.
,, Laureane constans esto: Ecce Totila rex apparitores per omnes provin-
,, cias misit: ut te interficiant et caput tuum Hispalim deducant: ut per
,, tua suffragia patria illa diu afflicta: valeat liberari. Tu.

El elo relacionado en esta leccion consta la diversidad entre Totila y Atila y que haviendo el forjador del Breviario puesto â este antes por Rey de España

se sigue, que subiò â Totila por Rey de Italia. En consequencia digo, como el Santo en esta ocasion estaba dentro del reyno de Totila â este, ò â otro le tocó el buscar â el Santo, persiguiendolo en todo su reino. El buscar Totila al Santo para embiár â Sevilla su cabeza denota, que el Rey de España Arriano le escribio para que la remitiesse â Sevilla, ô que haviendole escrito para que reduxesse al Santo por las calamidades de Sevilla, el perfido Totila, acostumbrado â quitar la vida â los Obispos Catholicos (como lo hizo con Erculano Obispo de Perusio) quiso congratular al Rey herege de España, remitiendole la cabeza de San Laureano.

Lect. IX.

16. „ Ad hanc vocem confestim surrexit: ac prompto gressu: letoque animo quod jussus fuerat agere complevit. Nam â sepulchro Sti. Martini oratione expleta regressus: ad locum sibi destinatum intrepidus iter cepit: ibique missi sicarij â Rege perfido: caput eius amputaverunt IIII. nonas julij. Et nimio pavore perterriti velut amentes: capite relicto fugere ceperunt. Tunc beatissimus Laureanus caput suum in manibus tollens ibat post eos clamans. Nolite fugere: sed accipientes hoc caput Hispalim deportate ad eum qui vos misit. Qui accepto capite abierunt et Regi Totile tradiderunt: qui illud Hispali misit. Corpus vero eius beatus Eusebius Episcopus Arelatensis ad Ecclesiam Biturricensem deduxit: illudque ibi honorifice ac devote sepelivit.

17. Estas son â la letra las lecciones del Breviario antiguo de Sevilla: las he copiado salvando algunos errores, y declarando muchas de sus abreviaturas. Las sacò del original el Sr. Dn. Joseph Cevallos â pedimento mio. La primera clausula de la nona leccion es parecida en el estylo â las Actas. La segunda en que se trata de la visita del Santo al cuerpo de San Martin, y de la salida para el lugar del martyrio es muy parecida â la expression del Breviario Turonense, diferenciandose en el estilo de las Actas. Convienen todos tres documentos en que el Santo padecio el martyrio al dia 4. de Julio. El oficio y las Actas refieren el milagro de haver tomado el Santo la cabeza en sus manos, lo que se omitio en el Turonense. Confirma esta leccion lo que diximos en la elucidacion de las Actas; conviene â saber, que los ministros del Martyrio llevaron la cabeza al Rey Totila de Italia, quien la embio al Rey Theudis de

España. A los ministros llama este oficio con el Autor de las Actas Apparitores.
Baronio en las notas al Martyrologio dice que los Aparitores eran soldados
de la infima plebe, que servian à los Jueces. Se llamaban tambien Viatores segun
Valerio Maximo, y en lo antiguo eran oficiales en las causas de los Martyres, como
podras ver en el citado purgurado sobre el dia 27. de Mayo: con esto queda
explicada la calidad de los ministros, que quitaron la vida al Santo, y no ex-
trañaràs la voz latrunculi, que les aplican las Actas.

18. De lo substanciado en el oficio antiguo de Sevilla, y del cotejo con las
Actas y Breviario Turonense resulta lo primero, que el oficio dicho no es sa-
cado de las Actastas Labbeanas, tenidas por sospechosas è inexpurgables
de algunos modernos: pues la diversidad notable que hay entre uno y otro
documento indica bastantemente, que el oficio tubo otros principios. Lo se-
gundo que los errores del ofi... no son dimanados de los que se hallan
en las Actas: pues son muy diversos ... errores, que se deprehenden en am-
bos documentos. Lo tercero, que unos y ... errores en nada perjudican
à la mitra Hispalense de San Laureano, ni à ... incipal de su Historia,
como hemos probado en diversas partes desta obra.

19. Finalmente, que assi el Breviario de Sevilla antiguo,
Martyrologio de Baronio autorizan la tradicion y culto immemorial q[ue]
perno de Sevilla, los que vienen juntos con la noticia de que San Laureano fue
Prelado Hispalense, y no de otra alguna yglesia del mundo. Con esto y con los
damos documentos de diversas Iglesias de diversos intereses, que todas cons-
piran a un fin, dandonos unas mismas noticias, los quales hemos expensa-
do, haciendo dellos crisis debida: queda probado el principal escopo de nues-
tro trabajo. Con esto reconoceran ya los criticos mas rigidos, que el punto de
que tanto se ha controvertido, se eleva à grado de inconcusa verdad en histo-
ria eclesiastica, y tendriemos el gusto, de que reconocidos los documentos
expressados y las razones conque hemos procurado esforzarlos en nuestro
corto talento, reconozcan à la sede Hispalense por propria de San Laure-
ano.

20. Aqui pertenecia tratar de los Hagiologistas, que han escrito en
tre otras historias, la de San Laureano, y de los meritos de su autoridad;
pero por quanto ya hemos dicho lo suficiente en esta obra especialmente

en

en la dissertación en favor de los SS.tos Españoles, que hallarás en nues-
tra 3. parte, y por que los que hemos visto son posteriores al siglo 14. omiti-
mos este genero de prueba. Hemos hecho diligencias en diferentes Iglesias de
España, y no se halla cosa que conduzca â el intento. En el archivo de la S.ta
Iglesia de Cordoba se halla un Santoral latino Ms. de antiguedad del siglo
13. y aunque se ha hecho la diligencia correspondiente para ver si en el se
incluye San Laureano, el D.r D.n Vicente Ferrer prebendado desta Santa
Iglesia assegura no contenerse el Santo entre los muchissimos, que se inclu-
yen el citado libro.

21. Concluimos diciendo: que puede gloriarse Sevilla de que en
San Laureano, y en su reliquia celebra â un Santo no solo bienhechor en fu-
erza de los beneficios, que ha recevido de Dios por la buena fe con que ha invo-
cado su protección; sino en virtud de que [...]pre le ha celebrado como su
propio pastor conservando su Sa[...] reliquia desde el tiempo, que pa-
decio el martyrio. Puede [...] decir, Sevilla gloriarse de la proteccion
de un Santo Obispo [...]ïro su patrocinio despues de su muerte. Puede final
predicacion [...] gloriarse de que en las mayores calamidades ha experimen
mes su proteccion: y podra con confianza gloriarse de que su patrocinio
no le faltara en lo venidero hasta el fin del mundo. ✠

Fin.

Soli Deo honor, & gloria

D.r Fernando Joseph
Lopez de Cardenas



